

# INFORME

## PLANES DE GESTIÓN DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE LA PARTE ESPAÑOLA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Julio de 2015



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN  
Y MEDIO AMBIENTE



CONFEDERACIÓN  
HIDROGRÁFICA  
DEL EBRO



## PLANES DE GESTIÓN DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE LA PARTE ESPAÑOLA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

El Registro de Zonas Protegidas de la Demarcación viene regulado en la Sección 4ª del Capítulo I “Contenido de los planes hidrológicos de cuenca” del Título I del Real 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica (RPH).

El artículo 24 del mencionado Reglamento especifica que para cada demarcación hidrográfica existirá al menos un registro de las zonas que hayan sido declaradas objeto de protección especial en virtud de norma específica sobre protección de aguas superficiales o subterráneas, o sobre conservación de hábitats y especies directamente dependientes del agua, y que se incluirán necesariamente:

A) Zonas protegidas en base a legislación comunitaria:

- Zonas de captación de agua para abastecimiento.
- Zonas de futura captación de agua para abastecimiento.
- Zonas de especies acuáticas económicamente significativas (directivas derogadas en diciembre de 2013).
- Masas de agua declaradas de uso recreativo incluidas zonas de baño.
- Zonas vulnerables.
- Zonas sensibles.
- Zonas de protección de hábitat o especies (Red Natura 2000).

B) Zonas protegidas en base a legislación nacional:

- Perímetros de protección de aguas minerales y termales.
- Reservas naturales fluviales.
- Zonas de protección especial.
- Humedales RAMSAR.
- Humedales del Inventario Nacional de Zonas Húmedas.

Por lo tanto, dentro del Registro de Zonas Protegidas de la Demarcación están obligatoriamente incluidas aquellas zonas declaradas en virtud de las Directivas Hábitats (Directiva 92/43/CEE) y Aves (Directiva 2009/147/CE), que conforman la Red Natura 2000, y que tengan una vinculación con medio acuático. Estas zonas se corresponden con los Lugares de Importancia Comunitaria (LICs), las Zonas de Especial Conservación para las Aves (ZEPAs) o las Zonas de Especial Conservación (ZECs), si ya cuentan con un plan de gestión, que tengan algún hábitat o especie de interés comunitario directamente dependiente del agua.

La parte española de la Demarcación Hidrográfica del Ebro (DHE) contaba con 137 Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPAs) y 304 Lugares de Importancia Comunitaria (LICs), con una superficie total de 18.321,92 y 21.170,82 km<sup>2</sup>, respectivamente. La superficie conjunta de estas zonas de protección es de 24.598,59 km<sup>2</sup>, equivalente a un 28,75 % de la extensión de la demarcación.

De los 198 hábitat naturales de interés comunitario, distribuidos entre 9 categorías, cuya conservación requiere la designación de zonas de especial conservación, que se relacionan en el Anexo I de la Directiva Hábitats, la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, a través del Área de Calidad de las Aguas, en el contexto de la elaboración del Informe de Caracterización de la Demarcación y Registro de Zonas Protegidas, en el año 2005 determinó la relación de hábitats naturales de interés comunitario ligados con el medio acuático en la Cuenca del Ebro (Tabla 1).

<b>1. HÁBITATS COSTEROS y VEGETACIONES HALOFÍTICAS</b>
<b>11. Aguas marinas y medios de marea</b>
1110 Bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina, poco profunda 1150 * Lagunas costeras
<b>13. Marismas y pastizales salinos atlánticos y continentales</b>
1310 Vegetación anual pionera con <i>Salicornia</i> y otras especies de zonas fangosas o arenosas
<b>3. HÁBITATS DE AGUA DULCE</b>
<b>3.1. Aguas estancadas</b>
3110 Aguas oligotróficas con un contenido de minerales muy bajo de las llanuras arenosas ( <i>Littorelia uniflora</i> ) 3140 Aguas oligomesotróficas calcáreas con vegetación béntica de <i>Chara</i> spp. 3150 Lagos eutróficos naturales con vegetación <i>Magnopotamion</i> o <i>Hydrocharition</i> 3160 Lagos y estanques distróficos naturales 3170 * Estanques temporales mediterráneos 3180 * <i>Turloughs</i>
<b>3.2. Aguas corrientes - tramos de cursos de agua con dinámica natural y semi-natural (lechos menores, medios y mayores), en los que la calidad del agua no presenta alteraciones significativas</b>
3220 Ríos alpinos con vegetación herbácea en sus orillas 3240 Ríos alpinos con vegetación leñosa en sus orillas de <i>Salix elaeagnos</i> 3230 Ríos alpinos con vegetación leñosa en sus orillas de <i>Myricaria germanica</i> 3250 Ríos mediterráneos de caudal permanente con <i>Glaucium flavum</i> 3260 Ríos, de pisos de planicie a montano con vegetación de <i>Ranunculion fluitantis</i> y de <i>Callitricho-Batrachion</i> 3270 Ríos de orillas fangosas con vegetación de <i>Chenopodion rubri</i> p.p. y de <i>Bidention</i> p.p. 3280 Ríos mediterráneos de caudal permanente del <i>Paspalo-Agrostidion</i> con cortinas vegetales ribereñas de <i>Salix</i> y <i>Populus alba</i> . 3290 Ríos mediterráneos de caudal intermitente del <i>Paspalo-Agrostidion</i> .
<b>7. TURBERAS ALTAS, TURBERAS BAJAS (FENS y MIREs) y ÁREAS PANTANOSAS</b>
<b>7.1. Turberas ácidas de esfagnos</b>
7110 * Turberas altas activas 7140 'Mires' de transición 7150 Depresiones sobre sustratos turbosos del <i>Rhynchosporion</i>
<b>72. Áreas pantanosas calcáreas</b>
7220 * Manantiales petrificantes con formación de tuf ( <i>Cratoneurion</i> ) 7230 Turberas bajas alcalinas
<b>9. BOSQUES. Bosques (sub) naturales de especies autóctonas, en monte alto con sotobosque típico, que reponen a uno de los siguientes criterios: raros o residuales, y/o que albergan especies de interés comunitario.</b>
<b>9.1. Bosques de la Europa templada</b>
91E0 * Bosques aluviales de <i>Alnus glutinosa</i> y <i>Fraxinus excelsior</i> ( <i>Alno-Padion</i> , <i>Alnion incanae</i> , <i>Salicion albae</i> ) 91B0 <i>Fresnedas</i> termófilas de <i>Fraxinus angustifolia</i>
<b>92. Bosques mediterráneos caducifolios</b>
92A0 Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i> 92D0 Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos ( <i>Nerio-Tamaricetea</i> y <i>Securinegion tinctoriae</i> )

Tabla 1. Hábitat naturales de interés comunitario ligados con el medio acuático en la Cuenca del Ebro.

Para la selección de los LIC y ZEPA a incluir en el registro de zonas protegidas se aplicó como criterio básico incorporar todos aquellos espacios donde al menos existiera un hábitat



relacionado con el medio acuático, lo que implica también la presencia de especies vinculadas con ese medio.

En base a este criterio se identificaron 292 LICs y 132 ZEPAs vinculados al medio hídrico, de los 304 LICs y 137 ZEPAs presentes en el ámbito de la Demarcación, y se incorporaron al Registro de Zonas Protegidas en el proceso de elaboración del Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Ebro del primer ciclo de planificación (PHDE 2009-2015) (Figura 1).



Figura 1. Zonas de protección de hábitat o especies incluidas en el Registro de Zonas Protegidas del PHDE 2009-2015.

Para las zonas protegidas, el RPH en su artículo 35, dentro de la Sección 6ª “Objetivos medioambientales”, establece cumplir las exigencias de las normas de protección que resulten aplicables en una zona y alcanzar los objetivos ambientales particulares que en ellas se determinen.

Además, la Instrucción de Planificación Hidrológica (IPH), aprobada mediante la Orden ARM/2656/2008, de 10 de septiembre, en su epígrafe 6.1.4, dentro del apartado 6 “Objetivo medioambientales”, determina que los objetivos correspondientes a la legislación específica de las zonas protegidas no deben ser objeto de prórrogas u objetivos menos rigurosos.

Estos objetivos, junto con los elementos clave y las medidas de conservación deben quedar recogidos dentro de los Planes de gestión de la Red Natura 2000 que se aprueben para cada espacio. Durante la elaboración del Plan Hidrológico del primer ciclo de la planificación, conforme a la Directiva Marco del Agua (DMA), apenas se había avanzado en la redacción de los planes de gestión de los espacios Red Natura 2000 por aparte de las Comunidades Autónomas, administraciones competentes en la materia, por lo que no se pudo tener en cuenta esa información.

Conforme al artículo 25 del RPH, desde la aprobación del Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Ebro a través del Real Decreto 129/2014, de 28 de febrero

(publicado en el BOE del día 1 de marzo de 2014) se ha venido realizando una revisión y actualización del Registro de Zonas Protegidas de la Demarcación.

La relación de hábitats y especies de interés comunitario, como de otras especies de especial interés, de cada uno de los espacios que conforman la Red Natura 2000 en España puede ser consultada en la última actualización (2012-2013) de Formulario Normalizado de Datos (FND) de cada espacio a través del siguiente enlace:

[http://www.magrama.gob.es/es/biodiversidad/temas/espacios-protegidos/red-natura-2000/rn\\_espana.aspx](http://www.magrama.gob.es/es/biodiversidad/temas/espacios-protegidos/red-natura-2000/rn_espana.aspx)

Para la revisión del listado de Zonas de protección de hábitats o especies incluidas en el Registro de Zonas Protegidas de la propuesta de proyecto de PHDE 2015-2021 se han seleccionado aquellos espacios de la Red Natura 2000 dentro del ámbito de la DHE que poseen vinculación con el medio hídrico por contener al menos un hábitat o una especie relacionada con el medio acuático. En los Anexos 1 y 2 se presentan los listados de hábitats y especies, respectivamente, que se han seleccionado como relacionados con el medio acuático.

En la Figura 2 se muestran los 290 LICs y 130 ZEPAs, 53 comparten las dos figuras, de los 297 LICs y 135 ZEPAs presentes en la Demarcación Hidrográfica del Ebro, que se han identificado como vinculadas con el medio hídrico para su incorporación en el Registro de Zonas Protegidas de la propuesta de proyecto de PHDE 2015-2021. El listado completo de espacios Red Natura 2000 vinculados con el medio hídrico dentro del ámbito de la DHE puede ser consultado en el Anexo 3. En los apéndices 1, 2, 3 y 4 al Estudio Ambiental Estratégico de la propuesta de proyecto de Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Ebro se indican las masas de agua superficiales y subterráneas presentes en los LICs y ZEPAs de la cuenca del Ebro.

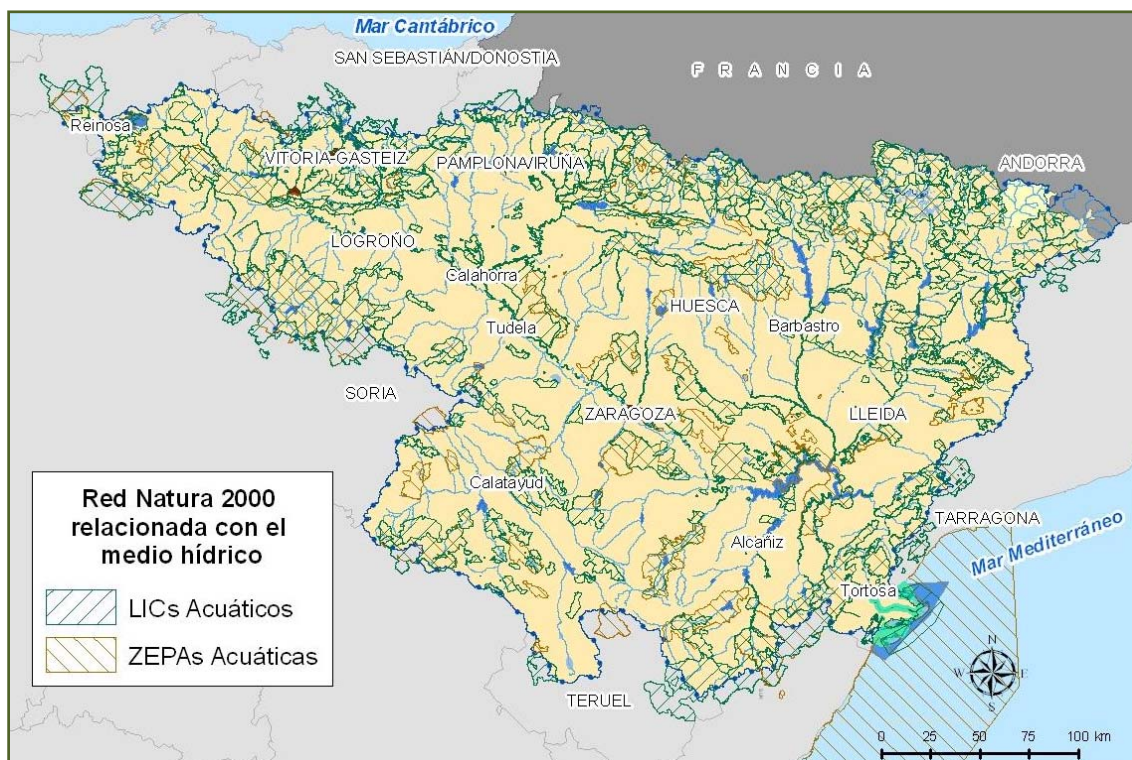


Figura 2. Zonas de protección de hábitats o especies incluidas en el Registro de Zonas Protegidas de la propuesta de proyecto de PHDE 2015-2021.

En la ficha 5 del Esquema de Temas Importantes (ETI) del segundo ciclo de planificación (2015-2021), informado favorablemente por el Consejo del Agua de la Demarcación del Ebro en su reunión del día 8 de octubre de 2014, se indican los objetivos de la planificación que se pretenden alcanzar con la revisión del plan hidrológico. Por un lado, cumplir las exigencias de las normas de protección que resulten aplicables en una zona y alcanzar los objetivos ambientales particulares que en ellas se determinen, y por otro, que estos objetivos no deben ser objeto de prórrogas y objetivos menos rigurosos.

Dado el renovado impulso normativo de los años 2014 y 2015 por parte de las Comunidades Autónomas para la aprobación de planes de gestión de la Red Natura se ha comenzado a recopilar y a analizar dicha documentación dentro del ámbito de la cuenca del Ebro, con especial atención sobre los espacios con especial vinculación con el medio hídrico, con el objetivo de tener en cuenta los objetivos y las medidas específicos de los elementos clave de conservación de los espacios protegidos de la Red Natura 2000, vinculados con el agua, en el Plan Hidrológico de la Demarcación.

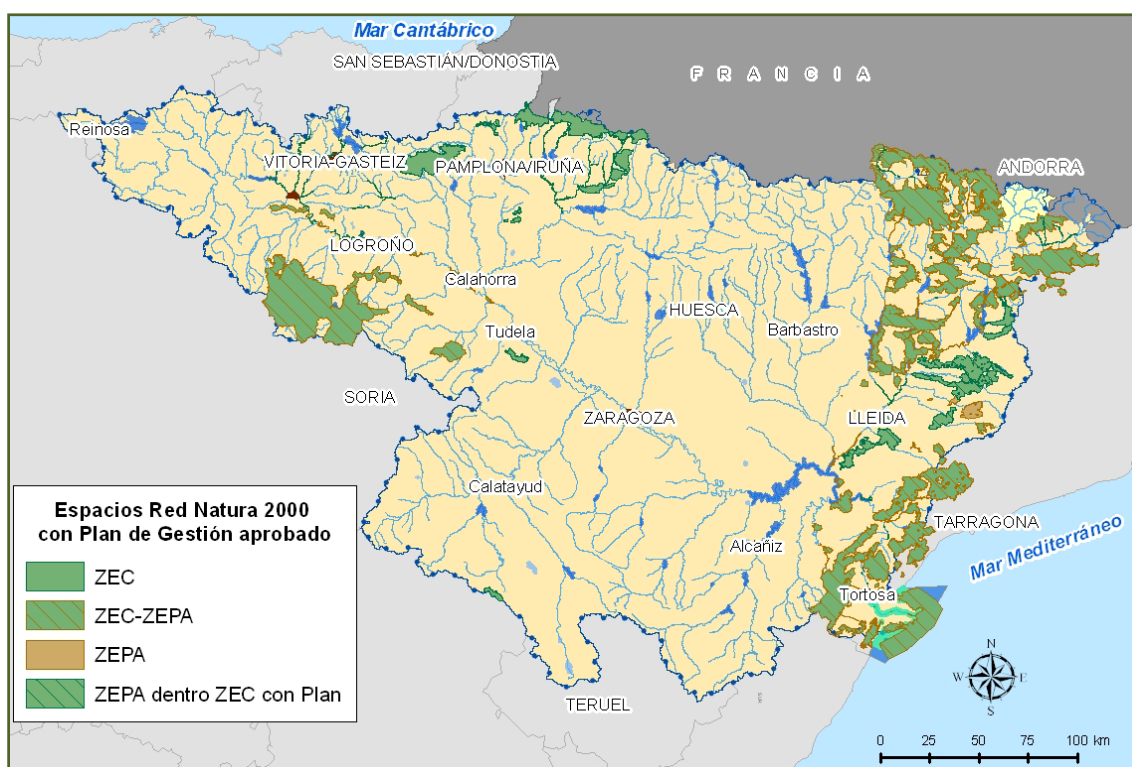


Figura 3. Zonas Especiales de Conservación (ZECs) y Zonas de Especial Protección de la Aves (ZEPAs) con Plan de Gestión Red Natura 2000 aprobado.

A pesar de que el articulado de la Directiva Marco del Agua (DMA) se centran específicamente en los espacios que conforman la Red Natura 2000, se decidió incluir los planes de espacios naturales protegidos aprobados a través de la legislación nacional, particularmente la autonómica. Se han examinado las directrices y criterios, regulaciones y actuaciones contenidas esencialmente en los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) y en los Planes Rectores de Uso y Gestión (PRUG), pero también se ha querido incluir otros planes que condicionen especialmente la gestión del ciclo integral del agua.

Dada la enorme cantidad de normativa aprobada, y que se está aprobando en este último año 2015, la complejidad de su análisis por la heterogeneidad de la misma y el escaso periodo de tiempo desde la aprobación del plan hidrológico vigente hasta la futura aprobación de su revisión, no se han podido examinar todos los planes de gestión de nueve Comunidades



Autónomas con ámbito territorial dentro de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Ebro:

- Comunidad Autónoma de Aragón.
- Comunidad Autónoma de Cantabria.
- Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- Comunidad Autónoma de Cataluña.
- Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Comunidad Foral de Navarra.
- Comunidad Autónoma del País Vasco.
- Comunidad Valenciana.

En el Anexo 4 se relacionan los planes de gestión examinados para cada una de las nueve Comunidades Autónomas, así como la información disponible para la ZEPA ES0000512 Espacio marino del Delta del Ebro – Islas Columbretes. Un resumen de la información contenida en los documentos examinados, destacándose aquellos aspectos con especial incidencia en la protección y gestión del dominio público hidráulico y de las aguas, puede consultarse en el Anexo 5.

Durante el segundo ciclo de planificación (2015-2021) se procederá a completar la recopilación y el análisis, especialmente los PORN y PRUG de los Espacios Naturales Protegidos aprobados por la legislación autonómica. De igual forma, se procederá a incluir los nuevos planes de gestión Red Natura 2000 que se aprueben, ya que en la actualidad muchos se encuentran en las últimas fases de su tramitación. Asimismo, con la nueva información recopilada se procederá a revisar la vinculación al medio acuático de los espacios protegidos Red Natura 2000.

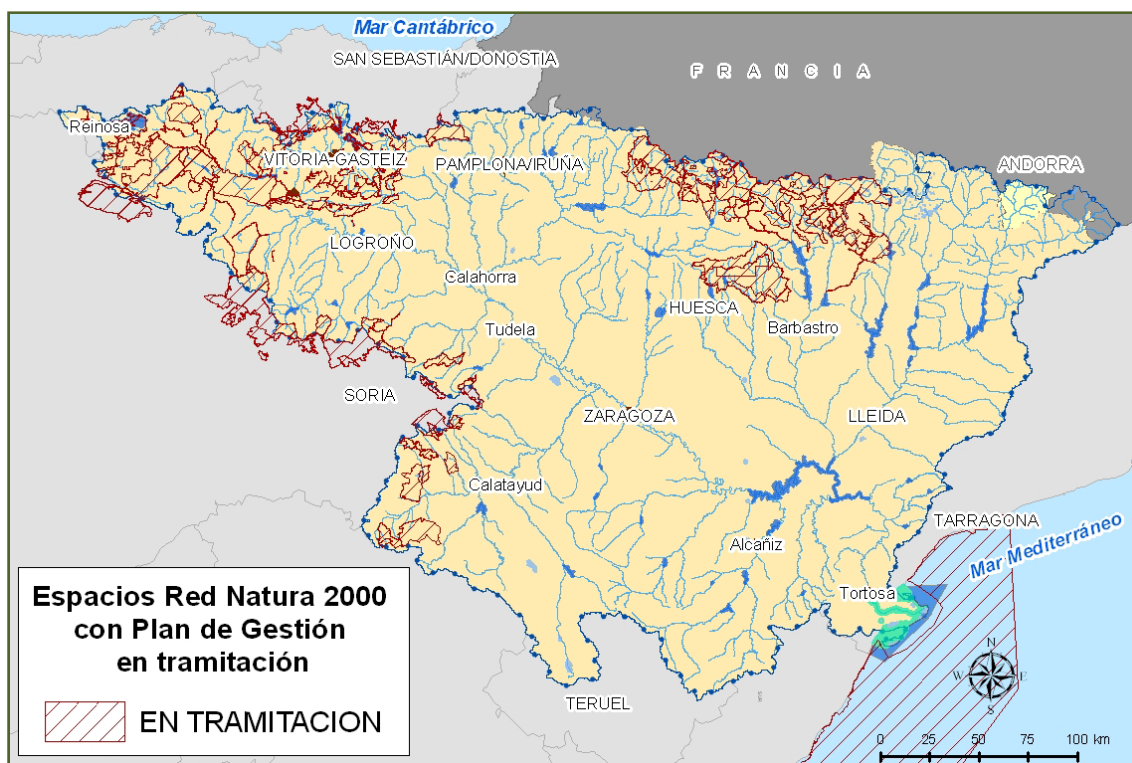


Figura 4. Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) y Zonas de Especial Protección de la Aves (ZEPAs) con Plan de Gestión Red Natura 2000 aprobado.

# ANEXOS



## ANEXO 1. PROPUESTA DE HÁBITATS VINCULADOS AL MEDIO ACUÁTICO

La Tabla 2 muestra el listado de hábitats relacionados con el medio acuático propuesto por la Subdirección General de Planificación y Uso Sostenible del Agua de la Dirección General de Agua del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA) que ha servido de base para la identificación de los espacios de la Red Natura 2000 vinculados con el agua.

CÓDIGO	NOMBRE DEL HÁBITAT
1110	Bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina, poco profunda
1120	Praderas de Posidonia ( <i>Posidonium oceanicae</i> ) (*)
1130	Estuarios
1140	Llanos fangosos o arenosos que no están cubiertos de agua cuando hay marea baja
1150	Lagunas costeras (*)
1160	Grandes calas y bahías poco profundas
1170	Arrecifes
1180	Estructuras submarinas causadas por emisiones de gases
1210	Vegetación anual sobre desechos marinos acumulados
1230	Acantilados con vegetación de las costas atlánticas y bálticas
1240	Acantilados con vegetación de las costas mediterráneas con <i>Limonium</i> spp. endémicos
1250	Acantilados con vegetación endémica de las costas macaronésicas
1310	Vegetación anual pionera con <i>Salicornia</i> y otras especies de zonas fangosas o arenosas
1320	Pastizales de <i>Spartina</i> ( <i>Spartinion maritimae</i> )
1330	Pastizales salinos atlánticos ( <i>Glauco-Puccinellietalia maritimae</i> )
1410	Pastizales salinos mediterráneos ( <i>Juncetalia maritimae</i> )
1420	Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos ( <i>Sarcocornetea fruticosi</i> )
1430	Matorrales halonitrófilos ( <i>Pegano-Salsoletea</i> )
1510	Estepas salinas mediterráneas ( <i>Limonieta</i> ) (*)
2190	Depresiones intradunales húmedas
2210	Dunas fijas de litoral del <i>Crucianellion maritimae</i>
2230	Dunas con céspedes del <i>Malcomietalia</i>
2240	Dunas con céspedes del <i>Brachypodietalia</i> y de plantas anuales
2260	Dunas con vegetación esclerófila de <i>Cisto-Lavanduletalia</i>
3110	Aguas oligotróficas con un contenido de minerales muy bajo de las llanuras arenosas ( <i>Littorelletalia uniflorae</i> )
3140	Aguas oligomesotróficas calcáreas con vegetación béntica de <i>Chara</i> spp.
3150	Lagos eutróficos naturales con vegetación <i>Magnopotamion</i> o <i>Hydrocharition</i>
3160	Lagos y estanques distróficos naturales
3170	Estanques temporales mediterráneos (*)
3220	Ríos alpinos con vegetación herbácea en sus orillas
3230	Ríos alpinos con vegetación leñosa en sus orillas de <i>Myricaria germanica</i>
3240	Ríos alpinos con vegetación leñosa en sus orillas de <i>Salix elaeagnos</i>

CÓDIGO	NOMBRE DEL HÁBITAT
3250	Ríos mediterráneos de caudal permanente con <i>Glaucium flavum</i>
3260	Ríos de pisos de planicie a montano con vegetación de <i>Ranunculion fluitantis</i> y de <i>Callitricho-Batrachion</i>
3270	Ríos de orillas fangosas con vegetación de <i>Chenopodion rubri p.p.</i> y de <i>Bidention p.p.</i>
3280	Ríos mediterráneos de caudal permanente del Paspalo-Agrostidion con cortinas vegetales ribereñas de <i>Salix</i> y <i>Populus alba</i>
3290	Ríos mediterráneos de caudal intermitente del Paspalo-Agrostidion
4010	Brezales húmedos con <i>Erica tetralix</i> del Norte Atlántico
4020	Brezales húmedos atlánticos de zonas templadas de <i>Erica ciliaris</i> y <i>Erica tetralix</i> (*)
6230	Formaciones herbosas con <i>Nardus</i> , con numerosas especies, sobre sustratos silíceos de zonas montañosas (y de zonas submontañosas de Europa continental) (*)
6410	Prados con molinias sobre sustratos calcáreos, turbosos o arcillo-limónicos ( <i>Molinion caeruleae</i> )
6420	Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del <i>Molinion-Holoschoenion</i>
6430	Megaforbios eutrofos higrófilos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino
7110	Turberas altas activas (*)
7130	Turberas de cobertura (* para las turberas activas)
7140	'Mires' de transición
7150	Depresiones sobre sustratos turbosos del <i>Rhynchosporion</i>
7210	Turberas calcáreas de <i>Cladium mariscus</i> y con especies del <i>Caricion davallianae</i> (*)
7220	Manantiales petrificantes con formación de tuf ( <i>Cratoneurion</i> ) (*)
7230	Turberas bajas alcalinas
7240	Formaciones pioneras alpinas del <i>Caricion bicoloris-atrofuscae</i> (*)
8310	Cuevas no explotadas por el turismo
8330	Cuevas marinas sumergidas o semisumergidas
9160	Robledales pedunculados o albares subatlánticos y medioeuropeos del <i>Carpinion betuli</i>
91B0	Fresnedas termófilas de <i>Fraxinus angustifolia</i>
91E0	Bosques aluviales de <i>Alnus glutinosa</i> y <i>Fraxinus excelsior</i> ( <i>Alno-Padion</i> , <i>Alnion incanae</i> , <i>Salicion albae</i> ) (*)
92A0	Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i>
92B0	Bosques galería de ríos de caudal intermitente mediterráneos con <i>Rhododendron ponticum</i> , <i>Salix</i> y otras
92D0	Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos ( <i>Nerio-Tamaricetea</i> y <i>Securinegion tinctoriae</i> )

Tabla 2. Propuesta de Hábitats Acuáticos de la Subdirección General de Planificación y Uso Sostenible del Agua.

Del análisis de los planes de gestión Red Natura 2000 aprobados se ha podido comprobar que las Comunidades Autónomas han considerado otro hábitat de interés comunitario como vinculado al medio hídrico pero que no han sido recogido en el listado propuesto por la



Subdirección General de Planificación y Uso Sostenible del Agua de la Dirección General de Agua del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA).

#### HÁBITATS

9180 Bosques de laderas, desprendimientos o barrancos del *Tilio-Acerion*

Se ha procedido a considerar este hábitat de interés comunitario como vinculado al medio hídrico, al igual que los incluidos en el listado anterior, de cara a la identificación de los elementos clave, objetivos de conservación y medidas específicas de gestión y conservación de los espacios naturales protegidos localizados en la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Ebro.



## ANEXO 2. PROPUESTA DE ESPECIES VINCULADAS AL MEDIO ACUÁTICO

La Tabla 3 muestra el listado de especies relacionadas con el medio acuático propuesto por la Subdirección General de Planificación y Uso Sostenible del Agua de la Dirección General de Agua del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA) que han servido de base para la identificación de los espacios de la Red Natura 2000 vinculados con el agua.

CÓDIGO	NOMBRE	LESPE	ANEJO II	ANEJO IV	ANEJO V	Art4.ANEJO I
6155	<i>Achondrostoma arcasii</i>	X				
1101	<i>Acipenser sturio</i>	X	X	X		
A298	<i>Acrocephalus arundinaceus</i>	X				
A293	<i>Acrocephalus melanopogon</i>	X				X
A294	<i>Acrocephalus paludicola</i>	X				X
A295	<i>Acrocephalus schoenobaenus</i>	X				
A297	<i>Acrocephalus scirpaceus</i>	X				
A168	<i>Actitis hypoleucos</i>	X				
A168	<i>Actytis hypoleuca</i>	X				
A200	<i>Alca torda</i>	X				
A229	<i>Alcedo atthis</i>	X				X
A229	<i>Alcedo atthis</i>	X				X
1264	<i>Algyroides marchi</i>	X		X		
	Alopiidae	X				
1102	<i>Alosa alosa</i>		X		X	
1103	<i>Alosa fallax</i>		X		X	
1192	<i>Alytes cisternasii</i>	X		X		
	<i>Alytes dickhilleni</i>	X				
1187	<i>Alytes muletensis</i>	X	X	X		
1191	<i>Alytes obstetricans</i>	X		X		
1191	<i>Alytes obstetricans boscai</i>	X	X			
1191	<i>Alytes obstreticans</i>	X		X		
1133	<i>Anaocypris hispanica</i>	X	X	X		
A666	<i>Anthus petrosus</i>	X				
5196	<i>Aphanius baeticus</i>	X				
1151	<i>Aphanius iberus</i>	X	X			
	<i>Aplysina spp.</i>	X				
A028	<i>Ardea cinerea</i>	X				
A029	<i>Ardea purpurea</i>	X				X
A024	<i>Ardeola ralloides</i>	X				X
A028	<i>Arderea cinerea</i>					
A169	<i>Arenaria interpres</i>	X				

CÓDIGO	NOMBRE	LESPE	ANEJO II	ANEJO IV	ANEJO V	Art4.ANEJO I
	<i>Asbestopluma hypogea</i>	X				
	<i>Asterina pancerii</i>	X				
	<i>Astroides calcycularys</i>	X				
	<i>Astroides calycularis</i>	X				
1092	<i>Austropotamobius pallipes</i>	X	X		X	
	<i>Axinella cannabina</i>	X				
	<i>Axinella polypoides</i>	X				
A062	<i>Aythya marila</i>	X				X
A060	<i>Aythya nyroca</i>	X				X
2618	<i>Balaenoptera acutorostrata</i>	X				
2619	<i>Balaenoptera borealis</i>	X				
2620	<i>Balaenoptera edeni</i>	X				
2620	<i>Balaenoptera edeni/brydei</i>	X				
5020	<i>Balaenoptera musculus</i>	X				
2621	<i>Balaenoptera physalus</i>	X				
2618	<i>Balanoptera acutorostrata</i>	X				
2619	<i>Balanoptera borealis</i>	X				
2621	<i>Balanoptera physalus</i>	X				
1142	<i>Barbus comiza</i>		X		X	
1142	<i>Barbus comizo</i>		X		X	
1138	<i>Barbus meridionalis</i>		X		X	
6009	<i>Blennius fluviatilis</i>	X				
A021	<i>Botaurus stellaris</i>	X				X
A046	<i>Branta bernicla</i>	X				X
A045	<i>Branta leucopsis</i>	X				X
A067	<i>Bucephala clangula</i>	X				X
1201	<i>Bufo balearicus (= Bufo viridis)</i>	X		X		
1202	<i>Bufo calamita</i>	X		X		
1201	<i>Bufo viridis</i>	X		X		
1201	<i>Bufo viridis balearica</i>	X	X			
A387	<i>Bulweria bulwerii</i>	X				X
A144	<i>Calidris alba</i>	X				
A149	<i>Calidris alpina</i>	X				
A143	<i>Calidris canutus</i>	X				X
A147	<i>Calidris ferruginea</i>	X				
A148	<i>Calidris maritima</i>	X				
A145	<i>Calidris minuta</i>	X				
A146	<i>Calidris temminckii</i>	X				

CÓDIGO	NOMBRE	LESPE	ANEJO II	ANEJO IV	ANEJO V	Art4.ANEJO I
1078	<i>Callimorpha quadripunctaria</i>		X			
A010	<i>Calonectris diomedea</i>	X				X
1173	<i>Calotriton (Euproctus) asper</i>	X		X		
	<i>Calotriton arnoldi</i>	X				
	<i>Candelacypris aragonica</i>	X				
	<i>Carcharias taurus</i>	X				
2486	<i>Carcharodon carcharias</i>	X				
1224	<i>Caretta caretta</i>	X	X	X		
	<i>Caulerpa ollivieri</i>	X				
1008	<i>Centrostephanus longispinus</i>	X		X		
1008	<i>Centrostephanus longispinus longispinus</i>					
3020	<i>Cetorhinus maximus</i>	X				
A288	<i>Cettia cetti</i>	X				
A139	<i>Charadrius (Eudromias) morinellus</i>	X				X
A138	<i>Charadrius alexandrinus</i>	X				X
A682	<i>Charadrius alexandrinus alexandrinus</i>					
A136	<i>Charadrius dubius</i>	X				
A137	<i>Charadrius hiaticula</i>	X				
A139	<i>Charadrius morinellus</i>	X				X
	<i>Charonia lampas</i>					
	<i>Charonia lampas lampas</i>	X				
	<i>Charonia tritonis variegata</i>	X				
	<i>Charonia variegata</i>					
1227	<i>Chelonia mydas</i>	X		X		
5601	<i>Chilomycterus atringa</i>	X				
1172	<i>Chioglossa lusitanica</i>	X	X	X		
A196	<i>Chlidonias hybridus</i>	X				X
A198	<i>Chlidonias leucopterus</i>	X				
A197	<i>Chlidonias niger</i>	X				X
6155	<i>Chondrostoma arcasii</i>	X				
5296	<i>Chondrostoma duriense</i>					
5926	<i>Chondrostoma lemmingii</i>					
5292	<i>Chondrostoma miegii</i>					
1116	<i>Chondrostoma polylepis</i>		X			
1126	<i>Chondrostoma toxostoma</i>		X			
1126	<i>Chondrostoma toxostoma (=Chondrostoma miegii)</i>		X			
5293	<i>Chondrostoma turiense</i>					
2510	<i>Chondrostoma wilkommii</i>		X			

CÓDIGO	NOMBRE	LESPE	ANEJO II	ANEJO IV	ANEJO V	Art4.ANEJO I
2510	<i>Chondrostoma willcommi</i>		X			
2510	<i>Chondrostoma willkommi</i>		X			
2510	<i>Chondrostoma willkommii</i>		X			
	<i>Christella dentata</i>	X				
A264	<i>Cinclus cinclus</i>	X				
A081	<i>Circus aeruginosus</i>	X				X
A289	<i>Cisticola juncidis</i>	X				
A289	<i>Cisticola juncilis</i>	X				
A289	<i>Cisticola juncidis</i>	X				
5303	<i>Cobitis calderoni</i>					
5302	<i>Cobitis paludica</i>					
5302	<i>Cobitis paludicola</i>					
5301	<i>Cobitis vettonica</i>					
1044	<i>Coenagrion mercuriale</i>	X	X			
1488	<i>Coronopus navasii</i>	X	X			
5318	<i>Cottus aturi</i> (= <i>C. gobio</i> )	X	X			
1163	<i>Cottus gobio</i>	X	X			
1163	<i>Cottus Gobio</i> (= <i>Cottus aturi</i> ; = <i>Cottus hispaniolensis</i> )	X	X			
5317	<i>Cottus hispaniolensis</i> (= <i>C. gobio</i> )	X	X			
A122	<i>Crex crex</i>	X				X
	<i>Cymbula nigra</i>	X				
	<i>Cymodocea nodosa</i>	X				
1350	<i>Delphinus delphi</i>	X				
1350	<i>Delphinus delphis</i>	X				
A240	<i>Dendrocopus minor</i>	X				
A240	<i>Dendrocopus minor</i>	X				
	<i>Dendropoma petraeum</i>	X				
1223	<i>Dermodochelys coriacea</i>	X		X		
	<i>Diplazium caudatum</i>	X				
5632	<i>Dipturus batis</i>	X				
1194	<i>Discoglossus galganoi</i>	X	X	X		
1195	<i>Discoglossus jeanneae</i>	X	X	X		
1189	<i>Discoglossus pictus</i>	X	X	X		
A027	<i>Egretta alba</i>	X				X
A026	<i>Egretta garzetta</i>	X				X
A377	<i>Emberiza cirrus</i>	X				
A381	<i>Emberiza schoeniclus</i>	X				
1220	<i>Emys orbicularis</i>	X	X	X		

CÓDIGO	NOMBRE	LESPE	ANEJO II	ANEJO IV	ANEJO V	Art4.ANEJO I
1225	<i>Eretmochelys imbricata</i>	X		X		
	<i>Erosaria spurca</i>	X				
	<i>Errina aspera</i>	X				
1348	<i>Eubalaena glacialis</i>	X				
A139	<i>Eudromias morinellus</i>	X				X
1173	<i>Euproctes asper</i>	X		X		
1173	<i>Euproctus asper</i>	X		X		
A204	<i>Fratercula arctica</i>	X				
A126	<i>Fulica cristata</i>	X				X
A009	<i>Fulmarus glacialis</i>	X				
1301	<i>Galemys pyrenaicus</i>	X	X	X		
1662	<i>Galium viridiflorum</i>	X	X			
A002	<i>Gavia arctica</i>	X				X
A003	<i>Gavia immer</i>	X				X
A001	<i>Gavia stellata</i>	X				X
A189	<i>Gelochelidon nilotica</i>	X				X
	<i>Geodia cydonium</i>	X				
2578	<i>Gibbula nivosa</i>	X				
2627	<i>Globicephala macrorhynchus</i>	X				
2029	<i>Globicephala melas</i>	X				
1046	<i>Gomphus graslini</i>	X	X	X		
1046	<i>Gomphus graslinii</i>	X	X	X		
2030	<i>Grampus griseus</i>	X				
A127	<i>Grus grus</i>	X				X
	<i>Gymnogongrus crenulatus</i>	X				
	<i>Gymnura altavela</i>	X				
A130	<i>Haematopus ostralegus</i>	X				X
	<i>Halophiloscia canariensis</i>	X				
A131	<i>Himantopus himantopus</i>	X				X
5671	<i>Hippocampus guttulatus</i>	X				
5671	<i>Hippocampus guttulatus</i> (= <i>H. ramulosus</i> )	X				
2538	<i>Hippocampus hippocampus</i>	X				
5671	<i>Hippocampus ramulosus</i>	X				
	<i>Hornera lichenoides</i>	X				
A014	<i>Hydrobates pelagicus</i>	X				X
1203	<i>Hyla arborea</i>	X		X		
1205	<i>Hyla meridionalis</i>	X		X		
	<i>Hymenophyllum wilsonii</i>	X				

CÓDIGO	NOMBRE	LESPE	ANEJO II	ANEJO IV	ANEJO V	Art4.ANEJO I
5033	<i>Hyperoodon ampullatus</i>	X				
1118	<i>Iberocypris palacoisi</i>	X	X			
A022	<i>Ixobrychus minutus</i>	X				X
	<i>Kallymenia spathulata</i>	X				
2622	<i>Kogia breviceps</i>	X				
2623	<i>Kogia sima</i>	X				
1259	<i>Lacerta schreiberi</i>	X	X	X		
5023	<i>Lagenodelphis hosei</i>	X				
	<i>Laminaria rodriguezii</i>	X				
1096	<i>Lampetra planeri</i>	X	X			
A181	<i>Larus audouinii</i>	X				X
A182	<i>Larus canus</i>	X				X
A180	<i>Larus genei</i>	X				X
A187	<i>Larus marinus</i>	X				X
A176	<i>Larus melanocephalus</i>	X				X
A177	<i>Larus minutus</i>	X				X
1226	<i>Lepidochelys kempii</i>	X		X		
1042	<i>Leucorrhinia pectoralis</i>	X	X			
1639	<i>Limonium lanceolatum</i>		X			
	<i>Limonium magallufianum</i>	X				
A157	<i>Limosa lapponica</i>	X				X
A156	<i>Limosa limosa</i>	X				X
1716	<i>Linaria coutinhoi</i>		X			
1043	<i>Lindenia tetraphylla</i>	X	X	X		
5701	<i>Lissotriton boscai</i>	X				
5701	<i>Lissotriton boscai</i> (antes <i>Triturus boscai</i> )	X				
5916	<i>Lissotriton helveticus</i>	X				
5916	<i>Lissotriton helveticus</i> (antes <i>Triturus helveticus</i> )	X				
1027	<i>Lithophafa lithophaga</i>	X		X		
1027	<i>Lithophaga lithophaga</i>	X		X		
A292	<i>Locustella luscinioides</i>	X				
A290	<i>Locustella naevia</i>	X				
	<i>Luria lurida</i>	X				
	<i>Lurida lurida</i>	X				
1831	<i>Luronium natans</i>	X	X			
A271	<i>Luscinia megarhynchos</i>	X				
1355	<i>Lutra lutra</i>	X	X	X		
	<i>Lythophyllum byssoides</i>	X				



CÓDIGO	NOMBRE	LESPE	ANEJO II	ANEJO IV	ANEJO V	Art4.ANEJO I
1598	<i>Lythrum flexuosum</i>	X	X			
1036	<i>Macromia splendens</i>	X	X	X		
1030	<i>Margaritifera auricularia</i>	X		X		
1029	<i>Margaritifera margaritifera</i>	X	X		X	
A057	<i>Marmaronetta angustirostris</i>	X				X
1427	<i>Marsilea batardae</i>	X	X			
1428	<i>Marsilea quadrifolia</i>	X	X			
1429	<i>Marsilea strigosa</i>	X	X			
1221	<i>Mauremys leprosa</i>	X	X	X		
1345	<i>Megaptera novaeangliae</i>	X				
2625	<i>Mesoplodon densirostris</i>	X				
5034	<i>Mesoplodon europaeus</i>	X				
2037	<i>Mesoplodon mirus</i>	X				
2353	<i>Mesotriton alpestris</i>	X				
2353	<i>Mesotriton alpestris</i> (antes <i>Triturus alpestris</i> )	X				
1338	<i>Microtus cabreræ</i>	X	X	X		
	<i>Mitra zonata</i>	X				
3024	<i>Mobula mobular</i>	X				
1366	<i>Monachus monachus</i>	X	X	X		
A016	<i>Morus bassanus</i>	X				
A261	<i>Motacilla cinerea</i>	X				
A261	<i>Motacilla cinerea canariensis</i>					
A261	<i>Motacilla cinerea canariensis</i>					
	<i>Munidopsis polymorpha</i>	X				
1356	<i>Mustela lutreola</i>	X	X	X		
1314	<i>Myotis daubentoni</i>	X				
1314	<i>Myotis daubentonii</i>	X				
1314	<i>Myotis daubentonii</i>	X				
	<i>Nanozostera noltii</i>	X				
1867	<i>Narcissus longispathus</i>	X		X		
1858	<i>Narcissus nevadensis</i>	X	X			
2467	<i>Natrix maura</i>	X				
2469	<i>Natrix natrix</i>	X	X			
	<i>Nucella lapillus</i>	X				
A160	<i>Numenius arquata</i>	X				X
A158	<i>Numenius ophaeopus</i>	X				X
A158	<i>Numenius phaeopus</i>	X				X
A159	<i>Numenius tenuirostris</i>	X				X

CÓDIGO	NOMBRE	LESPE	ANEJO II	ANEJO IV	ANEJO V	Art4.ANEJO I
A159	<i>Numenius tenuirostris</i>	X				X
A023	<i>Nycticorax nycticorax</i>	X				X
A023	<i>Nycticorax nycticorax</i>	X				X
A390	<i>Oceanodroma castro</i>	X				X
A015	<i>Oceanodroma leucorhoa</i>	X				X
	<i>Ocyropode cursor</i>	X				
	<i>Odontaspis ferox</i>	X				
	<i>Ophidiaster ophidianus</i>	X				
1037	<i>Ophiogomphus cecilia</i>	X	X	X		
2027	<i>Orcinus orca</i>	X				
A337	<i>Oriolus oriolus</i>	X				
A214	<i>Otus scops</i>	X				
1041	<i>Oxygastra curtisii</i>	X	X	X		
	<i>Oxynotus centrina</i>	X				
A071	<i>Oxyura leucocephala</i>	X				X
	<i>Pachylasma giganteum</i>	X				
A094	<i>Pandion haliaetus</i>	X				X
	<i>Panulirus echinatus</i>	X				
A323	<i>Panurus biarmicus</i>	X				
5294	<i>Parachondrostoma arrigonis</i> (= <i>Chondrostoma arrigonis</i> )	X				
5292	<i>Parachondrostoma miegii</i>					
6150	<i>Parachondrostoma toxostoma</i>					
6150	<i>Parachondrostoma toxostoma</i> (= <i>Chondrostoma miegii</i> )					
5293	<i>Parachondrostoma turiense</i>					
	<i>Patella candei candei</i>	X				
	<i>Patella candei crenata</i>					
1012	<i>Patella ferruginea</i>	X		X		
	<i>Patella ulyssiponensis</i>	X				
A389	<i>Pelagodroma marina</i>	X				X
1198	<i>Pelobates cultripes</i>	X		X		
2360	<i>Pelodytes ibericus</i>	X				
2360	<i>Pelodytes ibericus</i> (antes <i>P. punctatus</i> )	X				
2360	<i>Pelodytes punctatus</i>	X				
	<i>Pericallis appendiculata</i>	X				
	<i>Petrobiona massiliana</i>	X				
1095	<i>Petromyzon marinus</i>	X	X			
A018	<i>Phalacrocorax aristotelis</i>	X				

CÓDIGO	NOMBRE	LESPE	ANEJO II	ANEJO IV	ANEJO V	Art4.ANEJO I
A018	<i>Phalacrocorax aristotelis desmarestii</i>					X
A171	<i>Phalaropus fulicarius</i>	X				
A170	<i>Phalaropus lobatus</i>	X				X
A151	<i>Philomachus pugnax</i>	X				X
1351	<i>Phocoena phocoena</i>	X	X			
A663	<i>Phoenicopterus (ruber) roseus</i>	X				
A663	<i>Phoenicopterus roseus</i>	X				
	<i>Pholas dactylus</i>	X				
2624	<i>Physeter macrocephalus</i>	X				
1028	<i>Pinna nobilis</i>	X		X		
	<i>Pinna rudis</i>	X				
A034	<i>Platalea leucorodia</i>	X				X
A032	<i>Plegadis falcinellus</i>	X				X
2349	<i>Pleurodeles waltl</i>	X				
A140	<i>Pluvialis apricaria</i>	X				X
A141	<i>Pluvialis squatarola</i>	X				X
A007	<i>Podiceps auritus</i>	X				X
A005	<i>Podiceps cristatus</i>	X				
A008	<i>Podiceps nigricollis</i>	X				
A124	<i>Porphyrio porphyrio</i>	X				X
A120	<i>Porzana parva</i>	X				X
A119	<i>Porzana porzana</i>	X				X
A121	<i>Porzana pusilla</i>	X				X
	<i>Posidonia oceanica</i>	X				
	<i>Pristis pectinata</i>	X				
	<i>Pristis pristis</i>	X				
2510	<i>Pseudochondrostoma willkommii</i>		X			
2028	<i>Pseudorca crassidens</i>	X				
	<i>Pteris incompleta</i>	X				
	<i>Ptilophora mediterranea</i>	X				
1889	<i>Puccinellia pungens</i>	X	X			
A388	<i>Puffinus assimilis</i>	X				X
A011	<i>Puffinus gravis</i>	X				
A012	<i>Puffinus griseus</i>	X				
A384	<i>Puffinus mauretanicus</i>	X				X
A013	<i>Puffinus puffinus</i>	X				
A464	<i>Puffinus yelkouan</i>	X				X
1209	<i>Rana dalmatina</i>	X		X		

CÓDIGO	NOMBRE	LESPE	ANEJO II	ANEJO IV	ANEJO V	Art4.ANEJO I
1216	Rana iberica	X			X	
1216	Rana ibérica	X			X	
5813	Rana pyrenaica	X				
1213	Rana temporaria	X			X	
	Ranella olearia	X				
A132	Recurvirostra avosetta	X				X
A336	Remiz pendulinus	X				
A249	Riparia riparia	X				
A188	Rissa tridactyla	X				
	Rostroraja alba	X				
1123	Rutilus alburnoides		X			
1127	Rutilus arcasii	X	X			
1127	Rutilus arcasii (=Chondrostoma arcasii)	X	X			
1125	Rutilus lemmingii		X			
5824	Salamandra algira	X				
5825	Salaria fluviatilis	X				
5825	Salaria fluviatilis (=Blennius fluviatilis)	X				
5825	Salaria fluviatilis (Blennius fluviatilis)	X				
1434	Salix salvifolia ssp. Australis		X			
1434	Salix salviifolia					
1106	Salmo salar		X		X	
	Sarcophagus pipetta	X				
	Sargassum acinarium	X				
	Sargassum flavifolium	X				
	Sargassum hornschuchii	X				
	Sargassum trichocarpum	X				
	Savalia savaglia	X				
	Schilderia achatidea	X				
	Schimmelmannia schousboei	X				
1804	Senecio elodes	X	X			
	Speleonectes ondinae	X				
	Sphaerococcus rhizophylloides	X				
	Sphyrnidae	X				
1118	Squalius palaciosi (= Iberocypris palaciosi)	X	X			
	Squatina aculeata	X				
	Squatina oculata	X				
	Squatina oculeata	X				

CÓDIGO	NOMBRE	LESPE	ANEJO II	ANEJO IV	ANEJO V	Art4.ANEJO I
3028	<i>Squatina squatina</i>	X				
2034	<i>Stenella coerulealba</i>	X				
2034	<i>Stenella coeruleoalba</i>	X				
2628	<i>Stenella frontalis</i>	X				
2033	<i>Steno bredanensis</i>	X				
A173	<i>Stercorarius parasiticus</i>	X				
A172	<i>Stercorarius pomarinus</i>	X				
A175	<i>Stercorarius skua</i>	X				
A191	<i>Sterna (Thalasseus) sandvicensis</i>	X				
A195	<i>Sterna albifrons</i>	X				X
A190	<i>Sterna caspia</i>	X				X
A192	<i>Sterna dougallii</i>	X				X
A193	<i>Sterna hirundo</i>	X				X
A194	<i>Sterna paradisaea</i>	X				X
A191	<i>Sterna sandvicensis</i>	X				X
A016	<i>Sula bassana</i>					
A311	<i>Sylvia atricapilla</i>	X				
A004	<i>Tachybaptus ruficollis</i>	X				
A004	<i>Tachybaptus ruficollis</i>	X				
A397	<i>Tadorna ferruginea</i>	X				X
A048	<i>Tadorna tadorna</i>	X				
	<i>Tethya sp.</i>	X				
	<i>Tonna galea</i>	X				
A161	<i>Tringa erythropus</i>	X				X
A166	<i>Tringa glareola</i>	X				X
A164	<i>Tringa nebularia</i>	X				X
A165	<i>Tringa ochropus</i>	X				
A163	<i>Tringa stagnatilis</i>	X				
A162	<i>Tringa totanus</i>	X				X
2353	<i>Triturus alpestris</i>	X				
5701	<i>Triturus boscai</i>	X				
5916	<i>Triturus helveticus</i>	X				
5916	<i>Triturus helveticus punctillatus</i>	X	X			
1174	<i>Triturus marmoratus</i>	X		X		
1174	<i>Triturus marmoratus marmoratus</i>					
1174	<i>Triturus marmorsatus</i>	X		X		
5896	<i>Triturus pygmaeus</i>	X				
5896	<i>Triturus pygmaeus</i>	X				

CÓDIGO	NOMBRE	LESPE	ANEJO II	ANEJO IV	ANEJO V	Art4.ANEJO I
1349	Tursiops truncatus	X	X			
5382	Unio tumidiformis (antes U. crassus)	X				
A199	Uria aalge	X				X
1153	Valencia hispanica	X	X	X		
1014	Vertigo angustior	X	X			
1016	Vertigo moulinsiana	X	X			
2035	Ziphius cavirostris	X				
2035	Ziphius spp	X				
	Zonaria pyrum	X				
5910	Zootoca vivipara	X				
	Zostera marina	X				

Tabla 3. Propuesta de Especies Acuáticas de la Subdirección General de Planificación y Uso Sostenible del Agua.

Del análisis de los planes de gestión Red Natura 2000 aprobados se ha podido comprobar que las Comunidades Autónomas han considerado algunas especies de interés comunitario como vinculadas al medio hídrico pero que no han sido recogidas en el listado propuesto por la Subdirección General de Planificación y Uso Sostenible del Agua de la Dirección General de Agua del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA).

#### ESPECIES

- 1316 Murciélago ratonero patudo (*Myotis capaccinii*)
- 1330 Murciélago bigotudo (*Myotis mystacinus*)
- 1614 Apio rastrero (*Helosciadium repens* (Jacq.) W.D.J. Koch)
- 5191 *Lycopodiella inundata*
- 6179 Hormiguera oscura (*Maculinea nausithosus*)
- 6216 *Hamatocaulis / Drepanocladus vernicosus*
- Potamida littoralis
- 1033 Unio mancus – Unio elongatulus
- Anodonta anatina

Se ha procedido a considerar estas especies de interés comunitario como vinculadas al medio hídrico, al igual que las incluidas en el listado anterior, de cara a la identificación de los elementos clave, objetivos de conservación y medidas específicas de gestión y conservación de los espacios naturales protegidos localizados en la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Ebro.



### ANEXO 3. ESPACIOS RED NATURA 2000 DE LA DHE VINCULADOS CON EL MEDIO HÍDRICO

Las siguientes tablas muestran el listado de espacios Red Natura 2000, LICs y ZEPAs respectivamente, dentro del ámbito de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Ebro (DHE), que se han identificado como “vinculados con el medio hídrico” por contener algún hábitat o especie relacionado con el medio acuático de los listados de los Anexos 1 y 2<sup>1</sup>.

CÓDIGO	NOMBRE LIC	Criterio HÁBITAT	Criterio ESPECIES	Criterio OTRAS ESPECIES
ES0000016	Ordesa y Monte Perdido	X	X	X
ES0000018	Prepirineu Central català	X	X	
ES0000020	Delta de l'Ebre	X	X	
ES0000022	Aigüestortes	X	X	X
ES0000062	Obarenes-Sierra de Cantabria	X	X	X
ES0000063	Sierra de Alcarama y Valle del Alhama	X	X	X
ES0000064	Peñas de Iregua, Leza y Jubera	X	X	X
ES0000065	Peñas de Arnedillo. Peñalmonte y Peña Isasa	X	X	X
ES0000067	Sierras de Demanda, Urbión, Cebollera y Cameros	X	X	X
ES0000123	Larra-Aztaparreta	X		X
ES0000124	Sierra de Illón y Foz de Burgui	X	X	X
ES0000125	Sierra de Leire y Foz de Arbaiun	X	X	X
ES0000126	Roncesvalles-Selva de Irati	X	X	X
ES0000127	Peña Izaga	X	X	
ES0000128	Sierra de San Miguel	X	X	X
ES0000129	Sierra de Artxuga, Zarikieta y Montes de Areta	X	X	X
ES0000130	Sierra de Arrigorrieta y Peña Ezkaurre	X	X	X
ES0000132	Arabarko		X	
ES0000133	Laguna de Pitillas	X	X	X
ES0000134	Embalse de las Cañas	X	X	
ES0000135	Estanca de los Dos Reinos	X	X	
ES0000149	Posets - Maladeta	X	X	X
ES1300013	Río y Embalse del Ebro	X	X	
ES1300021	Valles altos del Nansa y Saja y Alto Campoo	X	X	
ES2110001	Valderejo	X	X	
ES2110002	Sobrón	X	X	
ES2110003	Urkabustaizko irla-hariztiak / Robledales isla de Urkabustaiz	X	X	X
ES2110004	Arkamu-Gibillo-Arrastaria	X	X	X
ES2110005	Omecillo-Tumecillo ibaia / Río Omecillo-Tumecillo	X	X	X
ES2110006	Baia ibaia / Río Baia	X	X	X
ES2110007	Arreo-Caicedo de Yusoko lakua / Lago de Arreo-Caicedo de Yuso	X	X	X

<sup>1</sup> En los Apéndice 5, 6, 7, 8, 9 y 10 al Estudio Ambiental Estratégico del Plan Hidrológico de la Demarcación (ciclo 2015-2021) y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación del Ebro se enumeran, para cada uno de los espacios Red Natura 2000, los hábitats y especies que dependen del medio hídrico.



CÓDIGO	NOMBRE LIC	Criterio HÁBITAT	Criterio ESPECIES	Criterio OTRAS ESPECIES
ES2110008	Ebro ibaia / Río Ebro	X	X	X
ES2110009	Gorbeia	X	X	X
ES2110010	Zadorra ibaia / Río Zadorra	X	X	X
ES2110011	Zadorraren sistemako urtegiak / Embalses del sistema del Zadorra	X	X	X
ES2110012	Ihuda ibaia / Río Ihuda (Ayuda)	X	X	
ES2110013	Arabako lautadako irla-hariztiak / Robledales isla de la llanada alavesa	X	X	X
ES2110014	Salburua	X	X	
ES2110015	Gasteizko mendi garaiak / Montes altos de Vitoria	X	X	
ES2110016	Aldaiako mendiak / Montes de Aldaia	X	X	
ES2110017	Barrundia ibaia / Río Barrundia	X	X	X
ES2110018	Toloño mendilerroa / Sierra Toloño	X	X	
ES2110019	Izki	X	X	X
ES2110020	Ega-Berron ibaia / Río Ega-Berron	X	X	X
ES2110021	Guardiako aintzirak / Lagunas de Laguardia	X	X	X
ES2110022	Entzia	X	X	X
ES2110023	Arakil ibaia / Río Arakil	X	X	X
ES2120002	Aizkorri-Aratz	X	X	X
ES2130009	Urkiola	X	X	X
ES2200009	Larrondo-Lakartxela	X	X	X
ES2200012	Río Salazar	X	X	X
ES2200013	Río Areta	X	X	X
ES2200018	Belate	X	X	X
ES2200019	Monte Alduide	X	X	X
ES2200020	Sierra de Aralar	X	X	X
ES2200021	Urbasa y Andia	X	X	X
ES2200022	Sierra de Lokiz	X		X
ES2200024	Ríos Ega-Urederra	X	X	
ES2200025	Sistema fluvial de los ríos Irati, Urrobi y Erro	X	X	X
ES2200026	Sierra de Ugarra	X	X	
ES2200027	Ríos Eska y Biniés	X	X	X
ES2200029	Sierra de Codés	X	X	X
ES2200030	Tramo medio del río Aragón	X	X	X
ES2200031	Yesos de la Ribera Estellesa	X	X	
ES2200032	Montes de la Valdorba	X	X	
ES2200033	Laguna del Juncal	X	X	
ES2200035	Tramos Bajos del Aragón y del Arga	X	X	X
ES2200037	Bardenas Reales	X	X	X
ES2200039	Badina Escudera	X	X	
ES2200040	Río Ebro	X	X	X
ES2200041	Balsa del Pulguer	X	X	X
ES2200042	Peñadil, Montecillo y Monterrey	X	X	

CÓDIGO	NOMBRE LIC	Criterio HÁBITAT	Criterio ESPECIES	Criterio OTRAS ESPECIES
ES2200043	Robledales de Ultzama y Basaburua	X	X	X
ES2300006	Sotos y Riberas del Ebro	X	X	X
ES2410001	Los Valles - Sur	X	X	X
ES2410002	Pico y Turberas del Anayet			X
ES2410003	Los Valles	X	X	X
ES2410004	San Juan de La Peña		X	X
ES2410005	Guara Norte	X	X	X
ES2410006	Bujaruelo - Garganta de Los Navarros	X	X	X
ES2410008	Garganta de Obarra		X	X
ES2410009	Congosto de Ventamillo	X	X	X SI
ES2410010	Monte Pacino		X	X
ES2410011	Cabecera del Río Aguas Limpias	X	X	X
ES2410012	Foz de Biniés	X	X	X
ES2410013	Macizo de Cotiella	X	X	X
ES2410014	Garcipollera - Selva de Villanúa	X	X	X
ES2410015	Monte Peiró - Arguis		X	X
ES2410016	Santa María de Ascaso		X	X
ES2410017	Río Aragón (Jaca)	X	X	X
ES2410018	Río Gallego (Ribera de Biescas)	X	X	X
ES2410019	Río Cinca (Valle de Pineta)	X	X	X
ES2410021	Curso Alto del Río Aragón	X	X	X
ES2410022	Cuevas de Villanúa			X
ES2410023	Collarada y Canal de Ip	X	X	X
ES2410024	Telera - Acumuer	X	X	X
ES2410025	Sierra y Cañones de Guara	X	X	X
ES2410026	Congosto de Sopeira	X	X	X
ES2410027	Río Aurín	X	X	X
ES2410029	Tendeñera	X	X	X
ES2410030	Serreta Negra	X	X	X
ES2410031	Foz Escarrilla - Cucuraza	X	X	X
ES2410040	Puertos de Panticosa, Bramatuero y Brazatos	X	X	X
ES2410042	Sierra de Mongay	X	X	X
ES2410044	Puerto de Otal - Cotefablo	X	X	X
ES2410045	Sobrepuerto	X	X	X
ES2410046	Río Ésera	X	X	X
ES2410048	Río Ara	X	X	X
ES2410049	Río Isábena	X	X	X
ES2410050	Cuenca del Río Yesa	X	X	X
ES2410051	Cuenca del Río Airés	X	X	X
ES2410052	Alto Valle del Cinca	X	X	X
ES2410053	Chistau	X	X	X

CÓDIGO	NOMBRE LIC	Criterio HÁBITAT	Criterio ESPECIES	Criterio OTRAS ESPECIES
ES2410054	Sierra Ferrera	X	X	X
ES2410055	Sierra de Arro	X	X	X
ES2410056	Sierra de Chía - Congosto de Seira	X	X	X
ES2410057	Sierras de Los Valles, Aísa y Borau	X	X	X
ES2410058	Río Veral	X	X	X
ES2410059	El Turbón	X	X	X
ES2410060	Río Aragón-Canal de Berdún	X	X	X
ES2410061	Sierras de San Juan de La Peña y Peña Oroel	X	X	X
ES2410062	Río Gas	X	X	X
ES2410064	Sierras de Santo Domingo y Caballera	X	X	X
ES2410067	La Guarguera	X	X	X
ES2410068	Silves	X	X	X
ES2410069	Sierra de Esdolomada y Morrones de Güel	X	X	X
ES2410070	Sierra del Castillo de Laguarres	X	X	X
ES2410071	Congosto de Olvena	X	X	X
ES2410072	Lagunas de Estaña	X	X	
ES2410073	Ríos Cinca y Alcanadre	X	X	X
ES2410074	Yesos de Barbastro	X	X	X
ES2410075	Basal de Ballobar y Balsalet de Don Juan	X	X	X
ES2410076	Sierras de Alcubierre y Sigena	X	X	X
ES2410084	Liberola-Serreta Negra	X	X	X
ES2410150	Cueva de Los Moros	X		X
ES2410154	Turberas del Macizo de Los Infiernos	X		X
ES2410155	Turberas de Acumuer	X		X
ES2420036	Puertos de Beceite	X	X	X
ES2420092	Barranco de Valdemesón - Azaila			X
ES2420093	Salada de Azaila	X		X
ES2420099	Sierra de Vizcuerno	X	X	X
ES2420111	Montes de La Cuenca de Gallocanta		X	X
ES2420112	Las Planetas-Claverías	X	X	X
ES2420113	Parque Cultural del Río Martín	X	X	X
ES2420114	Saladas de Alcañiz	X	X	X
ES2420115	Salada de Calanda	X	X	X
ES2420116	Río Mezquín y Oscuros	X	X	X
ES2420117	Río Bergantes	X	X	X
ES2420118	Río Algars	X	X	X
ES2420119	Els Ports de Beseit	X	X	X
ES2420120	Sierra de Fonfría	X	X	X
ES2420121	Yesos de Barrachina y Cutanda	X	X	X
ES2420122	Sabinar de El Villarejo		X	X
ES2420123	Sierra Palomera		X	X

CÓDIGO	NOMBRE LIC	Criterio HÁBITAT	Criterio ESPECIES	Criterio OTRAS ESPECIES
ES2420124	Muelas y Estrechos del Río Guadalope	X	X	X
ES2420125	Rambla de Las Truchas	X	X	X
ES2420126	Maestrazgo y Sierra de Gúdar	X	X	X
ES2420142	Sabinar de Monterde de Albarracín	X	X	X
ES2420145	Cueva de Baticambras	X		X
ES2420146	Cueva de La Solana	X		X
ES2420148	Cueva del Recuenco	X		X
ES2420149	Sima del Polo	X		
ES2430007	Foz de Salvatierra	X	X	X
ES2430028	Moncayo	X	X	X
ES2430032	El Planerón	X	X	X
ES2430033	Efesa de La Villa	X	X	
ES2430034	Puerto de Codos - Encinacorba		X	X
ES2430035	Sierra de Santa Cruz - Puerto de Used		X	X
ES2430041	Complejo Lagunar de La Salada de Chiprana	X	X	X
ES2430043	Laguna de Gallocanta	X	X	X
ES2430047	Sierras de Leyre y Orba	X	X	X
ES2430063	Río Onsella	X	X	X
ES2430065	Río Arba de Luesia	X	X	X
ES2430066	Río Arba de Biel	X	X	X
ES2430077	Bajo Gállego	X	X	X
ES2430078	Montes de Zuera	X	X	X
ES2430079	Loma Negra	X	X	X
ES2430080	El Castellar	X	X	X
ES2430081	Sotos y Mejanas del Ebro	X	X	X
ES2430082	Monegros	X	X	X
ES2430083	Montes de Alfajarín - Saso de Osera	X	X	X
ES2430085	Laguna de Plantados y Laguna de Agón	X	X	X
ES2430086	Monte Alto y Siete Cabezos	X	X	X
ES2430087	Maderuela	X	X	X
ES2430088	Barranco de Valdeplata	X	X	X
ES2430089	Sierra de Nava Alta - Puerto de La Chabola	X	X	X
ES2430090	Dehesa de Rueda - Montolar	X		X
ES2430091	Planas y Estepas de La Margen derecha del Ebro	X	X	X
ES2430094	Meandros del Ebro	X	X	X
ES2430095	Bajo Martín	X	X	X
ES2430096	Río Guadalope, Val de Fabara y Val de Pilas	X	X	X
ES2430097	Río Matarranya	X	X	X
ES2430098	Cueva Honda	X		X
ES2430100	Hoces del Jalón		X	X
ES2430101	Muelas del Jiloca: El Campo y La Torreta	X		X

CÓDIGO	NOMBRE LIC	Criterio HÁBITAT	Criterio ESPECIES	Criterio OTRAS ESPECIES
ES2430102	Sierra de Vicort	X	X	X
ES2430103	Sierras de Algairén	X	X	X
ES2430104	Riberas del Jalón (Bubierca - Ateca)	X	X	X
ES2430105	Hoces del Río Mesa	X	X	X
ES2430106	Los Romerales - Cerropozuelo	X	X	X
ES2430107	Sierras de Pardos y Santa Cruz		X	X
ES2430108	Balsa Grande y Balsa Pequeña	X	X	X
ES2430109	Hoces de Torralba - Río Piedra		X	X
ES2430110	Alto Huerva - Sierra de Herrera	X	X	X
ES2430127	Sima del Árbol	X		
ES2430143	Cueva del Mármol	X		
ES2430144	Cueva del Sudor	X		
ES2430151	Cueva del Muerto	X		
ES2430152	Reserva Natural de Los Galachos de La Alfranca de Pastriz, La Cartuja y El Burgo de Ebro	X	X	X
ES2430153	La Lomaza de Belchite	X		X
ES4120025	OJO GUAREÑA	X	X	
ES4120028	MONTE SANTIAGO	X	X	
ES4120030	MONTES OBARENES	X	X	X
ES4120051	RIBERAS DEL ZADORRA	X	X	
ES4120052	RIBERAS DEL AYUDA	X	X	
ES4120059	RIBERAS DEL RÍO EBRO Y AFLUENTES	X	X	
ES4120066	RIBERAS DEL RÍO NELA Y AFLUENTES	X	X	X
ES4120073	RIBERAS DEL RÍO OCA Y AFLUENTES	X	X	
ES4120075	RIBERAS DEL RÍO TIRÓN Y AFLUENTES	X	X	
ES4120088	MONTES DE VALNERA	X		
ES4120089	HOCES DEL ALTO EBRO Y RUDRÓN	X	X	
ES4120090	EMBALSE DEL EBRO-MONTE HIJEDO	X	X	
ES4120092	SIERRA DE LA DEMANDA	X	X	X
ES4120093	HUMADA-PEÑA AMAYA	X	X	
ES4120094	SIERRA DE LA TESLA-VALDIVIELSO	X	X	
ES4120095	MONTES DE MIRANDA DE EBRO Y AMEYUGO	X	X	
ES4140027	COVALAGUA	X	X	
ES4170054	ONCALA-VALTAJEROS	X		
ES4170055	CIGUDOSA-SAN FELICES	X	X	
ES4170056	SABINARES DE CIRIA-BOROBIA	X		
ES4170057	SABINARES DEL JALÓN	X	X	
ES4170116	SIERRAS DE URBIÓN Y CEBOLLERA	X	X	
ES4170119	SIERRA DEL MONCAYO	X	X	
ES4170120	PÁRAMO DE LAYNA	X	X	
ES4170139	QUEJIGARES DE GÓMARA-NÁJIMA	X		
ES4170144	RIBERAS DEL RÍO CIDACOS Y AFLUENTES	X	X	

CÓDIGO	NOMBRE LIC	Criterio HÁBITAT	Criterio ESPECIES	Criterio OTRAS ESPECIES
ES4240017	Parameras de Maranchón, hoz del Mesa y Aragoncillo	X	X	
ES4240023	Lagunas y parameras del Señorío de Molina	X	X	
ES4240024	Sierra de Caldereros	X		
ES5120022	Riu Duran	X	X	
ES5120026	Tossa Plana de Lles-Puigpedrós	X	X	
ES5130002	Riu Verneda	X	X	
ES5130003	Alt Pallars	X	X	
ES5130004	Baish Aran	X	X	
ES5130005	Era Artiga de Lin - Eth Portilhon	X	X	
ES5130006	Estanho de Vielha		X	
ES5130007	Riberes de l'Alt Segre	X	X	
ES5130008	Serra d'Aubenç i Roc de Cogul		X	
ES5130009	Serra de Turp i Mora Condal-Valldan	X	X	
ES5130010	Serra de Boumort-Collegats	X	X	
ES5130011	Riu de la Llosa	X	X	
ES5130012	Vall Alta de Serradell-Serra de Sant Gervàs	X	X	
ES5130013	Aiguabarreig Segre-Cinca	X	X	
ES5130014	Aiguabarreig Segre-Noguera Pallaresa	X	X	
ES5130015	Serres del Montsec, Sant Mamet i Mitjana	X	X	
ES5130016	Valls del Sió-Llobregós	X	X	
ES5130017	Basses de Sucs i Alcarràs	X	X	
ES5130018	Estany d'Ivars- Vilasana	X	X	
ES5130019	Estany de Montcortès	X	X	
ES5130020	Aiguabarreig Segre-Noguera Ribagorçana	X	X	
ES5130021	Secans de la Noguera	X	X	
ES5130022	La Torrassa	X	X	
ES5130024	La Faiada de Malpàs i Combatiri		X	
ES5130025	Bellmunt-Almenara	X	X	
ES5130026	Serra de Prada-Castellàs	X	X	
ES5130028	Ribera Salada	X	X	
ES5130030	Estanys de Basturs	X	X	
ES5130032	Vessants de la Noguera Ribagorçana	X	X	
ES5130034	Riu Garona	X	X	
ES5130035	Plans de la Unilla	X	X	
ES5130036	Plans de Sió	X	X	
ES5130037	Secans de Belianes-Preixana	X	X	
ES5130038	Secans del Segrià i Utxesa	X	X	
ES5130039	Vall de Vinaixa		X	
ES5130040	Secans de Mas de Melons-Alfés	X	X	
ES5140003	Ribera de l'Algars	X	X	
ES5140005	Serra de Montsià	X	X	

CÓDIGO	NOMBRE LIC	Criterio HÁBITAT	Criterio ESPECIES	Criterio OTRAS ESPECIES
ES5140006	Serres de Cardó- El Boix	X	X	
ES5140008	Muntanyes de Prades	X	X	
ES5140009	Tivissa-Vandellòs-Llaberia	X	X	
ES5140010	Riberes i Illes de l'Ebre	X	X	X
ES5140011	Sistema Prelitoral meridional	X	X	
ES5140012	Tossals d'Almatret i Riba Roja	X	X	
ES5140015	Riu Siurana i planes del Priorat	X	X	
ES5140016	Tossal de Montagut		X	
ES5140017	Serra de Montsant-Pas de l'Ase	X	X	
ES5140021	Obagues del riu Corb	X	X	
ES5223002	L'Alt Maestrat	X	X	
ES5223029	Riu Bergantes	X	X	
ES5233001	Tinença de Benifassà, Turmell i Vallivana	X	X	

Tabla 4. LICs Red Natura 2000 vinculados con el medio hídrico.

CÓDIGO	NOMBRE ZEPA	Criterio HÁBITAT	Criterio ESPECIES	Criterio OTRAS ESPECIES
ES0000015	Sierra y Cañones de Guara	X	X	X
ES0000016	Ordesa y Monte Perdido	X	X	X
ES0000017	Cuenca de Gallocanta	X	X	X
ES0000018	Prepirineu Central català	X	X	
ES0000020	Delta de l'Ebre	X	X	
ES0000021	Secans de Mas de Melons-Alfés	X	X	
ES0000022	Aigüestortes	X	X	X
ES0000062	Obarenes-Sierra de Cantabria	X	X	X
ES0000063	Sierra de Alcarama y Valle del Alhama	X	X	X
ES0000064	Peñas de Iregua, Leza y Jubera	X	X	X
ES0000065	Peñas de Arnedillo. Peñalmonte y Peña Isasa	X	X	X
ES0000067	Sierras de Demanda, Urbión, Cebollera y Cameros	X	X	X
ES0000094	Parameras de Maranchón, hoz del Mesa y Aragoncillo	X	X	
ES0000123	Larra-Aztaparreta	X		X
ES0000126	Roncesvalles-Selva de Irati	X	X	X
ES0000127	Peña Izaga	X	X	
ES0000128	Sierra de San Miguel	X	X	X
ES0000129	Sierra de Artxuga, Zariqueta y Montes de Areta	X	X	X
ES0000132	Arabarko		X	
ES0000133	Laguna de Pitillas	X	X	X
ES0000134	Embalse de las Cañas	X	X	
ES0000135	Estanca de los Dos Reinos	X	X	
ES0000136	Estepas de Belchite - El Planerón - La Lomaza	X	X	X

CÓDIGO	NOMBRE ZEPA	Criterio HÁBITAT	Criterio ESPECIES	Criterio OTRAS ESPECIES
ES0000137	Los Valles	X	X	X
ES0000138	Galachos de La Alfranca de Pastriz, La Cartuja y El Burgo de Ebro	X	X	X
ES0000149	Posets - Maladeta	X	X	X
ES0000151	Caparreta		X	
ES0000171	El Plano-Blanca alta	X	X	
ES0000172	Rincón del Bu-La Nasa-Tripazul	X		
ES0000180	Estepas de Monegrillo y Pina	X		X
ES0000181	La Retuerta y Saladas de Sástago	X	X	X
ES0000182	Valcuerna, Serreta Negra y Liberola	X	X	X
ES0000183	El Basal, Las Menorcas y Llanos de Cardiel	X	X	X
ES0000187	MONTES DE MIRANDA DE EBRO Y AMEYUGO	X	X	
ES0000191	EMBALSE DEL EBRO	X	X	
ES0000192	HUMADA-PEÑA AMAYA	X	X	
ES0000193	SIERRA DE LA TESLA-VALDIVIELSO	X	X	
ES0000244	Gorobel mendilerroa / Sierra Sálvada	X	X	
ES0000245	Valderejo-Árcena mendilerroa / Valderejo-Sierra de Árcena	X	X	
ES0000246	Arabako hegoaldeko mendilerroak / Sierras meridionales de Álava	X	X	
ES0000250	Sierra de Híjar		X	
ES0000251	Sierra del Cordel y cabeceras del Nansa y del Saja		X	
ES0000252	Embalse del Ebro		X	
ES0000253	Hoces del Ebro		X	
ES0000255	PÁRAMO DE LAYNA	X	X	
ES0000277	Collarada - Ibón de Ip	X	X	X
ES0000278	Viñamala	X	X	X
ES0000279	Alto Cinca	X	X	X
ES0000280	Cotiella - Sierra Ferrera	X	X	X
ES0000281	El Turbón y Sierra de Sís	X	X	X
ES0000282	Salvatierra - Fozes de Fago y Biniés	X	X	X
ES0000283	Sierras de Leyre y Orba	X	X	X
ES0000284	Sotos y Carrizales del Río Aragón	X	X	X
ES0000285	San Juan de La Peña y Peña Oroel	X	X	X
ES0000286	Sierra de Canciás - Silves	X	X	X
ES0000287	Sierras de Santo Domingo y Caballera y Río Onsella	X	X	X
ES0000288	Sierra de Mongay	X	X	X
ES0000289	Lagunas y Carrizales de Cinco Villas	X	X	X
ES0000290	La Sotonera	X	X	X
ES0000291	Serreta de Tramaced	X	X	X



CÓDIGO	NOMBRE ZEPA	Criterio HÁBITAT	Criterio ESPECIES	Criterio OTRAS ESPECIES
ES0000292	Loma La Negra - Bardenas	X	X	X
ES0000293	Montes de Zuera, Castejón de Valdejasa y El Castellar	X	X	X
ES0000294	Laguna de Sariñena y Balsa de La Estación	X	X	X
ES0000295	Sierra de Alcubierre	X	X	X
ES0000296	Embalse del Pas y Santa Rita	X	X	X
ES0000297	Sierra de Moncayo - Los Fayos - Sierra de Armas	X	X	X
ES0000298	Matarraña - Aiguabarreix	X	X	X
ES0000299	Desfiladeros del Río Jalón	X	X	X
ES0000300	Río Huerva y Las Planas	X	X	X
ES0000302	Parameras de Blancas		X	X
ES0000303	Desfiladeros del Río Martín	X	X	X
ES0000304	Parameras de Campo Visiedo	X	X	X
ES0000306	Río Guadalope - Maestrazgo	X	X	X
ES0000307	Puertos de Beceite	X	X	X
ES0000308	Parameras de Pozondón	X	X	X
ES0000321	Anglesola-Vilagrassa		X	
ES0000322	Granyena		X	
ES0000357	ALTOS CAMPOS DE GÓMARA	X		
ES0000360	CIHUELA-DEZA	X		
ES0000363	MONTEAGUDO DE LAS VICARÍAS	X	X	
ES0000465	L'Alt Maestrat, Tinença de Benifassà, Turmell i Vallivana	X	X	
ES0000476	Valls del Sió-Llobregós	X	X	
ES0000477	Bellmunt-Almenara	X	X	
ES0000478	Plans de Sió	X	X	
ES0000479	Secans de Belianes-Preixana	X	X	
ES0000480	Secans del Segrià i Utxesa	X	X	
ES0000481	Foces de Benasa y Burgui	X	X	X
ES0000482	Arbaiun-Leire	X	X	X
ES0000483	Ezkaurre-Arrigorrieta	X	X	X
ES0000512	Espacio marino del Delta del Ebro – Islas Columbretes		X	X
ES2110019	Izki	X	X	X
ES2430101	Muelas del Jiloca: El Campo y La Torreta	X		X
ES2430105	Hoces del Río Mesa	X	X	X
ES4120012	SIERRA DE LA DEMANDA	X	X	X
ES4120028	MONTE SANTIAGO	X	X	
ES4120030	MONTES OBARENES	X	X	X
ES4120036	HOCES DEL ALTO EBRO Y RUDRÓN	X	X	
ES4170013	SIERRA DE URBIÓN	X	X	

CÓDIGO	NOMBRE ZEPA	Criterio HÁBITAT	Criterio ESPECIES	Criterio OTRAS ESPECIES
ES4170044	SIERRA DEL MONCAYO	X	X	
ES4240023	Lagunas y parameras del Señorío de Molina	X	X	
ES5120026	Tossa Plana de Lles-Puigpedrós	X	X	
ES5130003	Alt Pallars	X	X	
ES5130004	Baish Aran	X	X	
ES5130005	Era Artiga de Lin - Eth Portilhon	X	X	
ES5130008	Serra d'Aubenç i Roc de Cogul		X	
ES5130009	Serra de Turp i Mora Condal-Valldan	X	X	
ES5130010	Serra de Boumort-Collegats	X	X	
ES5130012	Vall Alta de Serradell-Serra de Sant Gervàs	X	X	
ES5130013	Aiguabarreig Segre-Cinca	X	X	
ES5130014	Aiguabarreig Segre-Noguera Pallaresa	X	X	
ES5130015	Serres del Montsec, Sant Mamet i Mitjana	X	X	
ES5130017	Basses de Sucs i Alcarràs	X	X	
ES5130018	Estany d'Ivars- Vilasana	X	X	
ES5130021	Secans de la Noguera	X	X	
ES5130024	La Faiada de Malpàs i Combatiri		X	
ES5130026	Serra de Prada-Castellàs	X	X	
ES5130032	Vessants de la Noguera Ribagorçana	X	X	
ES5130035	Plans de la Unilla	X	X	
ES5130039	Vall de Vinaixa		X	
ES5140003	Ribera de l'Algars	X	X	
ES5140005	Serra de Montsià	X	X	
ES5140006	Serres de Cardó- El Boix	X	X	
ES5140008	Muntanyes de Prades	X	X	
ES5140009	Tivissa-Vandellòs-Llaberia	X	X	
ES5140011	Sistema Prelitoral meridional	X	X	
ES5140012	Tossals d'Almatret i Riba Roja	X	X	
ES5140015	Riu Siurana i planes del Priorat	X	X	
ES5140016	Tossal de Montagut		X	
ES5140017	Serra de Montsant-Pas de l'Ase	X	X	
ES5140021	Obagues del riu Corb	X	X	

Tabla 5. ZEPAs Red Natura 2000 vinculados con el medio hídrico.

## **ANEXO 4. RELACIÓN DE PLANES DE GESTIÓN DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS EXAMINADOS**



## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

### ▪ PLANES DE GESTIÓN DE RED NATURA 2000 EN TRAMITACIÓN

“EN TRAMITACIÓN”

- ANUNCIO de la Dirección General de Conservación del Medio Natural, por el que se otorga período de información pública del proyecto de Decreto del Gobierno de Aragón, por el que se designan las Zonas de Especial Conservación de la biorregión alpina de Aragón y se aprueban los planes de gestión de los espacios de la Red Natura 2000 incluidos en ella. BOA nº 007, de 13/01/2015.
  - SECTOR GUARA
  - SECTOR PIRINEO OCCIDENTAL
  - SECTOR PIRINEO CENTRAL
  - SECTOR PIRINEO ORIENTAL

### ▪ OTROS PLANES DE GESTIÓN

- PARQUE NACIONAL DE ORDESA Y MONTE PERDIDO
  - Decreto 49/2015, de 8 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido. BOA nº 080, de 29/04/2015.
  - Real Decreto 409/1995, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido. BOE nº 112, de 11/05/1995.
  - Real Decreto 1803/1999, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el plan director de la red de parques nacionales. BOE nº 297, de 13/12/1999.
- PARQUE NATURAL DE LOS VALLES OCCIDENTALES
  - Decreto 51/2006, de 21 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba definitivamente el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de los Valles, Fago, Aísa y Borau. BOA nº 029, de 10/03/2006.
  - Decreto 167/2014, de 21 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Los Valles Occidentales. BOA nº 215, de 03/11/2014.
- PARQUE NATURAL DE POSETS-MALADETA
  - Decreto 148/2005, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba definitivamente el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural de Posets-Maladeta y su Área de Influencia Socioeconómica. BOA nº 094, de 05/08/2005.

- Decreto 1/2006, de 10 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural de Posets-Maladeta y su Área de Influencia Socio-económica, aprobado por Decreto 148/2005, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón. BOA nº 005, de 16/01/2006.
- Decreto 168/2014, de 21 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Posets-Maladeta. BOA nº 215, de 03/11/2014.
- PARQUE NATURAL DEL MONCAYO
  - Decreto 73/1998, de 31 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Comarca del Moncayo y se declara el Parque del Moncayo. BOA nº 043, de 13/04/1998.
  - Decreto 265/2007, de 23 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Comarca del Moncayo, el Plan Rector de Uso y Gestión y los límites del Parque Natural del Moncayo. BOA nº 133, de 12/11/2007.
  - Decreto 177/2014, de 4 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural del Moncayo. BOE nº 225, de 17/11/2014.
- PARQUE NATURAL DE LA SIERRA Y CAÑONES DE GUARA
  - Decreto 164/1997, de 23 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque de la Sierra y Cañones de Guara. BOA nº 117, de 08/10/1997.
  - Decreto 204/2014, de 2 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de la Sierra y los Cañones de Guara. BOA nº 248, de 19/12/2014.
- RESERVA NATURAL DIRIGIDA DE LA LAGUNA DE GALLOCANTA
  - Ley 11/2006, de 30 de noviembre, de declaración de la Reserva Natural Dirigida de la Laguna de Gallocanta. BOA nº 142, de 13/12/2006. BOE nº 23, de 26/01/2007.
  - Decreto 42/2006, de 7 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba definitivamente el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Laguna de Gallocanta. BOA nº 022, de 22/02/2006.
- RESERVA NATURAL DIRIGIDA DE LAS SALADAS DE CHIPRANA
  - Decreto 85/2006, de 4 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba definitivamente el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Complejo Lagunar de las Saladas de Chiprana. BOA nº 045, de 20/04/2006.

- Ley 10/2006, de 30 de noviembre, de creación de la Reserva Natural Dirigida de las Saladas de Chiprana. BOA nº 142, de 13/12/2006. BOE nº 022, de 25/01/2007.
- Decreto 61/2015, de 21 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que aprueba el Plan de Conservación de la Reserva Natural de las Saladas de Chiprana. BOA nº 082, de 04/05/2015.
- RESERVA NATURAL DIRIGIDA DE LOS SOTOS Y GALACHOS DEL EBRO
  - Decreto 89/2007, de 8 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba definitivamente el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de los Sotos y Galachos del río Ebro (Tramo Zaragoza-Escatrón). BOA nº 075, de 25/06/2007.
- PAISAJE PROTEGIDO DE LAS FOCES DE FAGO Y BINIÉS
  - Decreto 71/2010, de 13 de abril, del Gobierno de Aragón, de declaración del Paisaje Protegido de las Fozes de Fago y Biniés. BOA nº 080, de 27/04/2010.
  - Decreto 51/2006, de 21 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba definitivamente el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de los Valles, Fago, Aísa y Borau. BOA nº 029, de 10/03/2006.
- PAISAJE PROTEGIDO DE SAN JUAN DE LA PEÑA Y MONTE OROEL
  - Decreto 13/2007, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, de declaración del Paisaje Protegido de San Juan de la Peña y Monte Oroel. BOA nº 020, de 16/02/2007.
- PAISAJE PROTEGIDO DE LA SIERRA DE SANTO DOMINGO
  - Decreto 52/2015, de 8 de abril, del Gobierno de Aragón, de declaración del Paisaje Protegido de la Sierra de Santo Domingo. BOA nº 072, de 16/04/2015.
- MONUMENTOS NATURALES DE LOS GLACIARES PIRENAICOS
  - Decreto 271/2002, de 23 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica y amplía la superficie protegida de los Monumentos Naturales de los Glaciares Pirenaicos, se establecen sus zonas periféricas de protección y se aprueba el plan de protección. BOA nº 094, de 09/08/2002.
  - Decreto 216/2007, de 4 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se amplía la superficie protegida de los Monumentos Naturales de los Glaciares Pirenaicos y se modifica su Plan de Protección. BOA nº 112, de 21/09/2007.
- Decreto 291/2005, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban las Directrices Parciales de Ordenación Territorial del Pirineo Aragonés. BoA nº 153, de 28/12/2005.

- **NORMATIVA DE PESCA DE ARAGÓN**
  - Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca en Aragón. BOA nº 026, de 04/03/1999.
  - Decreto 25/2008, de 12 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca en Aragón. BOA nº 022, de 22/02/2008.
  - ORDEN de 2 de enero de 2015, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se aprueba el Plan General de Pesca de Aragón para el año 2015. BOA nº 011, de 19/01/2015.



## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

### ▪ PLANES DE GESTIÓN DE RED NATURA 2000 EN TRAMITACIÓN

“EN TRAMITACIÓN”

- PLAN MARCO DE GESTIÓN DE LAS ZONAS ESPECIALES DE CONSERVACIÓN (ZECS) FLUVIALES DE CANTABRIA
  - Proyecto de Decreto por el que se designan Zonas de Especial Conservación nueve lugares de importancia comunitaria en ríos de la región biogeográfica atlántica de Cantabria y se aprueba su Plan Marco de Gestión.
    - LIC ES-1300013 Río y Embalse del Ebro

### ▪ OTROS PLANES DE GESTIÓN

NO SE HAN APROBADO OTROS PLANES DE GESTIÓN.

- PARQUE NATURAL DE SAJA-BESAYA

Aunque, cartográficamente, pequeñas superficies del Parque Natural de Saja-Besaya se encuentran dentro la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Ebro, se ha descartado el análisis de su instrumento de gestión al considerarse un error cartográfico ya que en la descripción literal de sus límites se utiliza las expresiones “divisoria de las cuencas Cantábrica y Mediterránea” y “divisoria de aguas de los ríos Saja y Ebro”.

- Decreto 25/1988, de 2 mayo, por el que se crea el Parque Natural Saja-Besaya. BOC de 31/05/1988.
- Decreto 91/2000, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el 2.º Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Saja-Besaya. BOC nº 240, de 15/12/2000.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

### ▪ PLANES DE GESTIÓN DE RED NATURA 2000 APROBADOS

- Orden de 07/05/2015, de la Consejería de Agricultura, por la que se aprueban los Planes de Gestión de 41 espacios de la Red Natura 2000 en Castilla-La Mancha. DOCM nº 091, de 12/05/2015.
- Decreto 26/2015, de 07/05/2015, por el que se declaran como Zonas Especiales de Conservación (ZEC) de la Red Natura 2000 en Castilla-La Mancha, 40 Lugares de Importancia Comunitaria (LIC), se propone a la Comisión Europea la modificación de los límites de 14 de estos espacios y se modifican los límites de 8 Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA). DOCM nº 091, de 12/05/2015.
  - Plan de Gestión de SIERRA DE CALDEREROS, ES4240024 (Guadalajara)

### ▪ PLANES DE GESTIÓN DE RED NATURA 2000 EN TRAMITACIÓN

#### “EN FASE DE APROBACIÓN”

- LAGUNAS Y PARAMERAS DEL SEÑORÍO DE MOLINA (LIC ES4240023 - ZEPA ES4240023)

#### “INFORMACIÓN PÚBLICA Y AUDIENCIA A INTERESADOS”

- PARAMERAS DE MARANCHÓN, HOZ DEL MESA Y ARAGONCILLO (LIC ES4240017 - ZEPA ES0000094)

### ▪ OTROS PLANES DE GESTIÓN

- MONUMENTOS NATURAL SIERRA DE CALDEREROS
  - Decreto 187/2005, de 05-12-2005, por el que se declara el Monumento Natural Sierra de Caldereros en los términos municipales de Campillo de Dueñas, Castellar de la Muela, Hombrados y Molina de Aragón, en la provincia de Guadalajara. DOCM nº 248, de 09/12/2005.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

### ▪ PLANES DE GESTIÓN DE RED NATURA 2000 APROBADOS

- ACUERDO 15/2015, de 19 de marzo, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan Director para la Implantación y Gestión de la Red Natura 2000 en Castilla y León. BOCYL nº 056, de 23/03/2015.

### ▪ PLANES DE GESTIÓN DE RED NATURA 2000 EN TRAMITACIÓN

#### “EN TRAMITACIÓN”

- Resolución de 8 de octubre de 2014, de la Secretaría General de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, por la que se somete a los trámites de audiencia e información pública el proyecto de decreto por el que se declaran las Zonas Especiales de Conservación y las Zonas de Especial Protección para las Aves, y se regula la planificación básica de gestión y conservación de la Red Natura 2000 en la Comunidad de Castilla y León. BOCYL nº 202, de 21/10/2014.
  - Plan básico de gestión y conservación del Espacio Protegido Red Natura 2000 ZEC y ZEPA ES4120028 Monte Santiago
  - Plan básico de gestión y conservación del Espacio Protegido Red Natura 2000 ZEC y ZEPA ES4120030 Montes Obarenes.
  - Plan básico de gestión y conservación del Espacio Protegido Red Natura 2000 ZEC ES4120025 Ojo Guareña.
  - Plan básico de gestión y conservación del Espacio Protegido Red Natura 2000 ZEC ES4120051 Riberas del Zadorra.
  - Plan básico de gestión y conservación del Espacio Protegido Red Natura 2000 ZEC ES4120052 Riberas del Ayuda.
  - Plan básico de gestión y conservación del Espacio Protegido Red Natura 2000 ZEC ES4120059 Riberas del Río Ebro y afluentes.
  - Plan básico de gestión y conservación del Espacio Protegido Red Natura 2000 ZEC ES4120066 Riberas del Río Nela y afluentes.
  - Plan básico de gestión y conservación del Espacio Protegido Red Natura 2000 ZEC ES4120073 Riberas del Río Oca y afluentes.
  - Plan básico de gestión y conservación del Espacio Protegido Red Natura 2000 ZEC ES4120075 Riberas del Río Tirón y afluentes.
  - Plan básico de gestión y conservación del Espacio Protegido Red Natura 2000 ZEC ES4120088 Montes de Valnera.
  - Plan básico de gestión y conservación del Espacio Protegido Red Natura 2000 ZEC ES4120089 Hoces del Alto Ebro y Rudrón.

- Plan básico de gestión y conservación del Espacio Protegido Red Natura 2000 ZEC ES4120090 Embalse del Ebro - Monte Hijedo.
- Plan básico de gestión y conservación del Espacio Protegido Red Natura 2000 ZEC ES4120092 Sierra de la Demanda.
- Plan básico de gestión y conservación del Espacio Protegido Red Natura 2000 ZEC ES4120093 Humada-Peña Amaya.
- Plan básico de gestión y conservación del Espacio Protegido Red Natura 2000 ZEC ES4120094 Sierra de la Tesla-Valdivielso.
- Plan básico de gestión y conservación del Espacio Protegido Red Natura 2000 ZEC ES4120095 Montes de Miranda de Ebro y Ameyugo.
- Plan básico de gestión y conservación del Espacio Protegido Red Natura 2000 ZEC ES4140027 Covalagua.
- Plan básico de gestión y conservación del Espacio Protegido Red Natura 2000 ZEC ES4170054 Oncala-Valtajeros.
- Plan básico de gestión y conservación del Espacio Protegido Red Natura 2000 ZEC ES4170055 Cigudosa-San Felices.
- Plan básico de gestión y conservación del Espacio Protegido Red Natura 2000 ZEC ES4170056 Sabinars de Ciria-Borobia.
- Plan básico de gestión y conservación del Espacio Protegido Red Natura 2000 ZEC ES4170057 Sabinars del Jalón.
- Plan básico de gestión y conservación del Espacio Protegido Red Natura 2000 ZEC ES4170116 Sierras de Urbión y Cebollera.
- Plan básico de gestión y conservación del Espacio Protegido Red Natura 2000 ZEC ES4170119 Sierra del Moncayo.
- Plan básico de gestión y conservación del Espacio Protegido Red Natura 2000 ZEC ES4170120 Páramo de Layna.
- Plan básico de gestión y conservación del Espacio Protegido Red Natura 2000 ZEC ES4170138 Quejigars y encinars de Sierra del Madero.
- Plan básico de gestión y conservación del Espacio Protegido Red Natura 2000 ZEC ES4170139 Quejigars de Gómara-Nájima.
- Plan básico de gestión y conservación del Espacio Protegido Red Natura 2000 ZEC ES4170143 Encinars de Sierra del Costanazo.
- Plan básico de gestión y conservación del Espacio Protegido Red Natura 2000 ZEC ES4170144 Riberars del Río Cidacos y afluentes.

- Plan básico de gestión y conservación del Espacio Protegido Red Natura 2000 ZEPA ES0000191 Embalse del Ebro.
- Plan básico de gestión y conservación del Espacio Protegido Red Natura 2000 ZEPA ES0000187 Montes de Miranda de Ebro y Ameyugo.
- Plan básico de gestión y conservación del Espacio Protegido Red Natura 2000 ZEPA ES4170044 Sierra del Moncayo.
- Plan básico de gestión y conservación del Espacio Protegido Red Natura 2000 ZEPA ES4170013 Sierra de Urbión.
- Plan básico de gestión y conservación del Espacio Protegido Red Natura 2000 ZEPA ES4120036 Hoces del Alto Ebro y Rudrón.
- Plan básico de gestión y conservación del Espacio Protegido Red Natura 2000 ZEPA ES0000192 Humada-Peña Amaya.
- Plan básico de gestión y conservación del Espacio Protegido Red Natura 2000 ZEPA ES4120012 Sierra de la Demanda.
- Plan básico de gestión y conservación del Espacio Protegido Red Natura 2000 ZEPA ES0000193 Sierra de la Tesla-Valdivielso.
- Plan básico de gestión y conservación del Espacio Protegido Red Natura 2000 ZEPA ES0000360 Cihuela-Deza.
- Plan básico de gestión y conservación del Espacio Protegido Red Natura 2000 ZEPA ES0000255 Páramo de Layna.
- Plan básico de gestión y conservación del Espacio Protegido Red Natura 2000 ZEPA ES0000363 Monteagudo de las Vicarías.
- Plan básico de gestión y conservación del Espacio Protegido Red Natura 2000 ZEPA ES0000357 Altos Campos de Gómara.

▪ **OTROS PLANES DE GESTIÓN**

- Ley 4/2015, de 24 de marzo, del Patrimonio Natural de Castilla y León. BOE nº 091, de 16/04/2015.
- **PARQUE NATURAL MONTES OBARENES**
  - Decreto 83/2005, de 3 de noviembre, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Espacio Natural Montes Obarenes (Burgos). BOCyL nº 216, de 09/11/2005.
  - Ley 10/2006, de 14 de octubre, de declaración del Parque Natural de Montes Obarenes-San Zadornil (Burgos). BOE nº 278, de 21/11/2006.
- **PARQUE NATURAL HOCES DEL ALTO EBRO Y RUDRÓN**

- Decreto 107/2007, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Espacio Natural Hoces del Alto Ebro y Rudrón (Burgos). BOCyL nº 221, de 14/11/2007.
- Ley 15/2008, de 18 de diciembre, de Declaración del Parque Natural Hoces del Alto Ebro y Rudrón (Burgos). BOCyL nº 249, de 26/12/2008. BOE nº 015, de 17/01/2009.
- PARQUE NATURAL LAGUNAS GLACIARES DE NEILA
  - Decreto 111/2007, de 15 de noviembre, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de «Lagunas Glaciares de Neila (Burgos)». BOCyL nº 226, de 21/11/2007.
  - Ley 12/2008, de 9 de diciembre, de Declaración del Parque Natural de “Lagunas Glaciares de Neila” (Burgos). BOCyL nº 249, de 26/12/2008.
- MONUMENTO NATURAL MONTE SANTIAGO (Parcialmente)
  - Decreto 58/1996, de 14 de marzo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Monte Santiago (Burgos). BOCyL nº 060, de 26/03/1996.
  - Decreto 59/1996, de 14 de marzo, de declaración del Monumento Natural de Monte Santiago (Burgos). BOCyL nº 060, de 26/03/1996.
- MONUMENTO NATURAL OJO GUAREÑA
  - Decreto 61/1996, de 14 de marzo, de declaración del Monumento Natural de Ojo Guareña (Burgos). BOCyL nº 061, de 27/03/1996.
  - Decreto 60/1996, de 14 de marzo, que aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Ojo Guareña (Burgos). BOCyL nº 061, de 27/03/1996.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

### ▪ PLANES DE GESTIÓN DE RED NATURA 2000 APROBADOS

- Acuerdo GOV/112/2006, de 5 de septiembre, por el que se designan zonas de especial protección para las aves (ZEPA) y se aprueba la propuesta de lugares de importancia comunitaria (LIC). DOGC nº 4.735, de 06/10/2006. (Corrección de erratas en el DOGC núm. 4.940, de 03/08/2007).
  - ANEXO 8 Directrices para la gestión de los espacios de la red Natura 2000
- Acuerdo GOV/166/2013, de 3 de diciembre, por el cual se declaran Zonas Especiales de Conservación, integrados en la Red Natura 2000, siete lugares de importancia comunitaria de la Plana de Lleida: Secanos de la Noguera, Bellmunt-Almenara, Planes de la Unilla, Planes de Sió, Secanos de Belianes-Preixana, Secanos del Segrià y Utxesa, y Secanos de Mas de Melons-Alfés. DOGC nº 6.516, de 05/12/2013.
  - Plan Especial de Protección del Medio Natural y del Paisaje ZEC ES5130021 Secanos de la Noguera.
  - Plan Especial de Protección del Medio Natural y del Paisaje ZEC ES5130025 Bellmunt-Almenara.
  - Plan Especial de Protección del Medio Natural y del Paisaje ZEC ES5130035 Llanos de la Unilla.
  - Plan Especial de Protección del Medio Natural y del Paisaje ZEC ES5130036 Llanos de Sió.
  - Plan Especial de Protección del Medio Natural y del Paisaje ZEC ES5130037 Secanos de Belianes-Preixana.
  - Plan Especial de Protección del Medio Natural y del Paisaje ZEC ES5130038 Secanos del Segrià y Utxesa.
  - Plan Especial de Protección del Medio Natural y del Paisaje ZEC ES5130040 Secanos de Mas de Melons-Alfés.
- Acuerdo GOV/185/2010, de 11 de octubre, por el que se aprueban definitivamente el Plan especial de protección del medio natural y del paisaje de los espacios naturales protegidos de la Plana de Lleida y el Plan de gestión de estos espacios. DOGC nº 5.755, de 15/11/2010.
  - Plan Especial de Protección del Medio Natural y del Paisaje ZEPA Anglesola-Vilagrassa.
  - Plan Especial de Protección del Medio Natural y del Paisaje ZEPA Granyena.
- Acuerdo GOV/176/2013, de 17 de diciembre, por el que se declaran las zonas especiales de conservación de la región biogeográfica alpina, integrantes de la red

Natura 2000, y se aprueba su instrumento de gestión. DOGC nº 6.530, de 30/12/2013.

- Plan de Gestión ZEC ES0000018 Prepirineo Central catalán.
  - Plan de Gestión ZEC ES0000022 Aigüestortes.
  - Plan de Gestión ZEC ES5120022 Río Duran.
  - Plan de Gestión ZEC ES5120026 Tossa Plana de Lles-Puigpedrós.
  - Plan de Gestión ZEC ES5130002 Río Verneda.
  - Plan de Gestión ZEC ES5130003 Alt Pallars.
  - Plan de Gestión ZEC ES5130004 Baish Aran.
  - Plan de Gestión ZEC ES5130005 Era Artiga de Lin - Eth Portilhon.
  - Plan de Gestión ZEC ES5130006 Estanho de Vielha.
  - Plan de Gestión ZEC ES5130007 Riberas de l'Alt Segre.
  - Plan de Gestión ZEC ES5130010 Sierra de Boumort – Collegats.
  - Plan de Gestión ZEC ES5130011 Río de la Llosa.
  - Plan de Gestión ZEC ES5130019 Estanque de Montcortès.
  - Plan de Gestión ZEC ES5130022 La Torrassa.
  - Plan de Gestión ZEC ES5130023 Beneïdor.
  - Plan de Gestión ZEC ES5130024 La Faiada de Malpàs i Combatiri.
  - Plan de Gestión ZEC ES5130034 Río Garona.
- Acuerdo GOV/150/2014, de 4 de noviembre, por el que se declaran zonas especiales de conservación de la región biogeográfica mediterránea, integrantes de la red Natura 2000, se aprueba su instrumento de gestión, y se autoriza al consejero de Territorio y Sostenibilidad para poder actualizar los anexos 2, 3 y 4 del Acuerdo GOV/176/2013, por el que se declaran las zonas especiales de conservación de la región biogeográfica alpina, integrantes de la red Natura 2000, y se aprueba su instrumento de gestión. DOGC nº 6.744, de 06/11/2014.
    - Plan de Gestión ZEC ES0000020 Delta de l'Ebre.
    - Plan de Gestión ZEC ES5130001 Els Bessons.
    - Plan de Gestión ZEC ES5130008 Serra d'Aubenc i Roc de Cogul.
    - Plan de Gestión ZEC ES5130009 Serra de Turp i Mora Condal-Valldan.



- Plan de Gestión ZEC ES5130012 Vall Alta de Serradell - Serra de Sant Gervàs.
- Plan de Gestión ZEC ES5130013 Aiguabarreig Segre – Cinca.
- Plan de Gestión ZEC ES5130014 Aiguabarreig Segre- Noguera Pallaresa.
- Plan de Gestión ZEC ES5130015 Serres del Montsec, Sant Mamet i Mitjana.
- Plan de Gestión ZEC ES5130016 Valls del Sió-Llobregós.
- Plan de Gestión ZEC ES5130017 Basses de Sucs i Alcarràs.
- Plan de Gestión ZEC ES5130018 Estany d'Ivars – Vilasana.
- Plan de Gestión ZEC ES5130020 Aiguabarreig Segre-Noguera Ribagorçana.
- Plan de Gestión ZEC ES5130026 Serra de Prada-Castellàs.
- Plan de Gestión ZEC ES5130027 Obagues de la riera de Madrona.
- Plan de Gestión ZEC ES5130028 Ribera Salada.
- Plan de Gestión ZEC ES5130030 Estanys de Basturs.
- Plan de Gestión ZEC ES5130032 Vessants de la Noguera Ribagorçana.
- Plan de Gestión ZEC ES5130039 Vall la Vinaixa.
- Plan de Gestión ZEC ES5140002 Serra de Godall.
- Plan de Gestión ZEC ES5140003 Ribera de l'Algars.
- Plan de Gestión ZEC ES5140005 Serra de Montsià.
- Plan de Gestión ZEC ES5140006 Serres de Cardó - El Boix.
- Plan de Gestión ZEC ES5140008 Muntanyes de Prades.
- Plan de Gestión ZEC ES5140009 Tivissa-Vandellós-Llaberia.
- Plan de Gestión ZEC ES5140010 Riberes i Illes de l'Ebre.
- Plan de Gestión ZEC ES5140011 Sistema prelitoral meridional.
- Plan de Gestión ZEC ES5140012 Tossals d'Almatret i Riba-roja.
- Plan de Gestión ZEC ES5140015 Riu Siurana i planes del Priorat.
- Plan de Gestión ZEC ES5140016 Tossal de Montagut.
- Plan de Gestión ZEC ES5140017 Serra de Montsant-Pas de l'Ase.

- Plan de Gestión ZEC ES5140021 Obagues del riu Corb.
- Plan de Gestión ZEC ES5140023 Secans del Montsià.

▪ **OTROS PLANES DE GESTIÓN**

- PARQUE NACIONAL DE AGÜESTORTES I ESTANY DE SANT MAURICI
  - Real Decreto 1803/1999, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el plan director de la red de parques nacionales. BOE nº 297, de 13/12/1999.
- PLANES DE RECUPERACIÓN Y PLANES DE CONSERVACIÓN
  - Decreto 282/1994, de 29 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de recuperación del quebrantahuesos en Cataluña. DOGC nº 1972, de 14/11/1994.
  - Orden MAB/138/2002, de 22 de marzo, por la que se aprueba el Plan de conservación de la nutria. DOGC nº 3628, de 03/05/2002.
  - Decreto 259/2004, de 13 de abril, por el que se declara especie en peligro de extinción la gaviota de Audouin y se aprueban los planes de recuperación de distintas especies. DOGC Nº 4112, DE 15/04/2004.
    - Avetoro (*Botaurus stellaris*)
    - Gaviota de Audouin (*Larus audouinii*)
    - Fartet (*Aphanius iberus*)
    - Samarugo (*Valencia hispanica*)

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA

### ▪ PLANES DE GESTIÓN DE RED NATURA 2000 APROBADOS

Decreto 9/2014, de 21 de febrero, por el que se declaran las zonas especiales de conservación de la Red Natura 2000 en la Comunidad Autónoma de La Rioja y se aprueban sus planes de gestión y ordenación de los recursos naturales. BOR nº 024, de 24/02/2014.

- OBARENES Y SIERRA CANTABRIA (ES0000062)
- SIERRA DE ALCARAMA Y VALLE DEL ALHAMA (ES0000063).
- PEÑAS DE IREGUA, LEZA Y JUBERA (ES0000064).
- PEÑAS DE ARNEDILLO, PEÑALMONTE Y PEÑA ISASA (ES0000065).
- SIERRAS DE DEMANDA, URBIÓN, CEBOLLERA Y CAMEROS (ES0000067).
- SOTOS Y RIBERAS DEL EBRO (ES2300006).

### ▪ OTROS PLANES DE GESTIÓN

- PARQUE NATURAL SIERRA CEBOLLERA
  - Decreto 65/1994, de 17 de noviembre, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Sierra de Cebollera.
  - Decreto 35/2000, de 30 de junio, por el que se aprueba el Plan Rector de uso y gestión del Parque Natural de la Sierra de Cebollera.
  - Plan de Uso Público del Parque Natural Sierra de Cebollera 2010-2015. Documento en el que se recogen las previsiones y actuaciones que hagan compatible el uso del espacio natural protegido, por parte del público que acude al parque, con los objetivos de conservación.
  - Acuerdo aprobado por la Junta Rectora del Parque Natural de la Sierra de Cebollera en la reunión celebrada con fecha 30 de mayo de 2012, por el que se acuerda la prórroga del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de la Sierra de Cebollera, por otro período de seis años, hasta la fecha de 5 de julio de 2018.
- RESERVA NATURAL DE LOS SOTOS DE ALFARO
  - Decreto 44/2000, de 1 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los recursos naturales de los Sotos del Ebro en Alfaro.

- **ÁREA NATURAL SINGULAR DE LA LAGUNA DE HERVÍAS**
  - Decreto 17/2007, de 13 de abril, por el que se declara área natural singular la laguna de Hervías, en el término municipal de Hervías, y se aprueban sus normas de protección.
  
- **PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE NATURAL DE LA RIOJA (P.E.P.M.A.N.) 1988**

## COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

### ▪ PLANES DE GESTIÓN DE RED NATURA 2000 APROBADOS

- MONTES DE LA VALDORBA (ES2200032)
  - Decreto Foral 360/2004, de 22 de noviembre, por el que se declara Paisaje Protegido el espacio denominado Montes de Valdorba y se aprueba el Plan de Uso y Gestión del mismo. BON nº 152, de 20/12/2004.
  - Decreto Foral 79/2006, de 13 de noviembre, por el que se declara el espacio denominado "Montes de Valdorba" como Zona Especial de Conservación y se aprueba el Plan de Gestión. BON nº 145, de 04/12/2006.
- MONTE ALDUIDE (ES2200019)
  - Decreto Foral 105/2005, de 22 de agosto, por el que se declara el espacio denominado "Monte Alduide" como Zona Especial de Conservación y se aprueba su Plan de Gestión. BON nº 111, de 16/09/2005.
- PEÑADIL, MONTECILLO Y MONTERREY (ES2200042)
  - Decreto Foral 89/2006, de 18 de diciembre, por el que declara el espacio denominado "Peñadil, Montecillo y Monterrey" como Zona Especial de Conservación y se aprueba su Plan de Gestión. BON nº 009, de 19/01/2007.
- ROBLEDALES DE ULTZAMA Y BASABURUA (ES2200043)
  - Decreto Foral 88/2006, de 18 de diciembre, por el que el espacio denominado "Robledales de Ultzama y Basaburua" se declara como Paisaje Protegido, y como Zona Especial de Conservación el lugar de importancia comunitaria que forma parte de dicho espacio, y se aprueba el Plan de Gestión. BON nº 009, de 19/01/2007.
- URBASA Y ANDÍA (ES2200021)
  - Decreto Foral 228/2007, de 8 de octubre, por el que se designa el Lugar de Importancia Comunitaria denominado "Urbasa y Andía" como Zona Especial de Conservación y se aprueba su Plan de Gestión.
- RONCESVALLES- SELVA DE IRATI (ES0000126)
  - Decreto Foral 9/2011, de 7 de febrero, por el que se designa el Lugar de Importancia Comunitaria denominado "Roncesvalles-Selva de Irati" como Zona Especial de Conservación y se aprueba su Plan de Gestión.
  - Decreto Foral 46/2014, de 11 de junio, por el que se prorroga la vigencia de los Planes de Gestión de varias Zonas Especiales de Conservación. BON nº 123, de 25/06/2014.

- LARRA- AZTAPARRETA (ES0000123)
  - Decreto Foral 244/2011, de 14 de diciembre, por el que se designa el Lugar de Importancia Comunitaria denominado "Larra-Aztaparreta" como Zona Especial de Conservación y se aprueba su Plan de Gestión.
  - Decreto Foral 46/2014, de 11 de junio, por el que se prorroga la vigencia de los Planes de Gestión de varias Zonas Especiales de Conservación. BON nº 123, de 25/06/2014.
- LARRONDO- LAKARTXELA (ES2200009)
  - Decreto Foral 243/2011, de 14 de diciembre, por el que se designa el Lugar de Importancia Comunitaria denominado "Larrondo-Lakartxela" como Zona Especial de Conservación y se aprueba su Plan de Gestión.
  - Decreto Foral 46/2014, de 11 de junio, por el que se prorroga la vigencia de los Planes de Gestión de varias Zonas Especiales de Conservación. BON nº 123, de 25/06/2014.
- SIERRA DE ARRIGORRIETA Y PEÑA EZKAURRE (ES0000130)
  - Decreto Foral 242/2011, de 14 de diciembre, por el que se designa el Lugar de Importancia Comunitaria denominado "Sierra de Arrigorrieta y Peña Ezkaurre" como Zona Especial de Conservación y se aprueba su Plan de Gestión.
  - Decreto Foral 46/2014, de 11 de junio, por el que se prorroga la vigencia de los Planes de Gestión de varias Zonas Especiales de Conservación. BON nº 123, de 25/06/2014.
- SIERRA DE ILLÓN Y FOZ DE BURGUI (ES0000124)
  - Decreto Foral 52/2014, de 2 de julio, por el que se designa el Lugar de Importancia Comunitaria denominado "Sierra de Illón y Foz de Burgui" como Zona Especial de Conservación y se aprueba su Plan de Gestión. BON nº 144, de 24/07/2014.
- SIERRA DE SAN MIGUEL (ES0000128)
  - Decreto Foral 53/2014, de 2 de julio, por el que se designa el Lugar de Importancia Comunitaria denominado "Sierra de San Miguel" como Zona Especial de Conservación y se aprueba su Plan de Gestión. BON nº 156, de 11/08/2014.
- SISTEMA FLUVIAL DE LOS RÍO IRATI, URROBI Y ERRO (ES2200025)
  - Decreto Foral 54/2014, de 2 de julio, por el que se designa el Lugar de Importancia Comunitaria denominado "Sistema fluvial de los ríos Irati, Urrobi y Erro" como Zona Especial de Conservación y se aprueba su Plan de Gestión. BON nº 158, de 13/08/2014.

- RÍO SALAZAR (ES2200012)
  - Decreto Foral 55/2014, de 2 de julio, por el que se designa el Lugar de Importancia Comunitaria denominado “Río Salazar” como Zona Especial de Conservación y se aprueba su Plan de Gestión. BON nº 158, de 13/08/2014.
- RÍOS ESKA Y BINIÉS (ES2200027)
  - Decreto Foral 56/2014, de 2 de julio, por el que se designa el Lugar de Importancia Comunitaria denominado “Ríos Eska y Biniés” como Zona Especial de Conservación y se aprueba su Plan de Gestión. BON nº 159, de 14/08/2014.
- **PLANES DE GESTIÓN DE RED NATURA 2000 EN TRAMITACIÓN**
  - SIERRA DE ARALAR (ES2200020)
- **OTROS PLANES DE GESTIÓN**
  - PARQUES NATURALES
    - SIERRAS DE URBASA Y ANDÍA
      - Decreto Foral 267/1996, de 1 de julio, por el que se aprueba definitivamente el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Urbasa y Andía. BO de Navarra de 12/08/1996.
      - Decreto Foral 340/2001, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión del Urbasa y Andía. BO de Navarra nº 015, de 04/02/2002.
    - BARDENAS REALES
      - Decreto Foral 266/1998, de 7 de septiembre, por el que se aprueba definitivamente el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Bardenas Reales de Navarra. BON nº 113, de 21/09/1998.
      - Acuerdo de 1 de diciembre de 1998, del Gobierno de Navarra, por el que se propone la declaración de las zonas de El Plano-Blanca Alta de 8.857 hectáreas y Rincón del Bú-La Nasa-Tripa Azul de 3.651 hectáreas, ambas pertenecientes al territorio de las Bardenas Reales de Navarra, como Zonas de Especial Protección de Aves (ZEPAs). BON nº 154, de 25/12/1998.
  - RESERVAS INTEGRALES
    - Decreto Foral 231/1998, de 6 de julio, por el que se aprueban los Planes Rectores de Uso y Gestión de las Reservas Integrales de Navarra. BON nº 094, de 07/08/1998.
      - LIZARDOYA (RI-1)
      - UKERDI (RN-2)
      - AZTAPARRETA (RI-3)

- RESERVAS NATURALES
  - Decreto Foral 230/1998, de 6 de julio, por el que se aprueban los Planes Rectores de Uso y Gestión de las Reservas Naturales de Navarra. BON nº 100, de 21/08/1998.
    - CUEVA BASAJAUN ETXEA DE LA LANZ (RN 5)
    - MENDILAZ (RN 6)
    - PUTXERRI (RN 7)
    - TRISTUIBARTEA (RN 8)
    - FOZ DE IÑARBE (RN 9)
    - PORCHE DE CHINCHURRENEA (RN 10)
    - GAZTELU (RN 11)
    - LARRA (RN 12)
  - Decreto Foral 209/1993, de 5 de julio, por el que se aprueba el Plan de Uso y Gestión de la Reserva Natural de Larra (RN-12) y la delimitación y régimen de usos de su banda de protección. BON nº 094, de 02/08/1993.
    - BARRANCO DE LASIA (RN 13)
    - NACEDERO DE UREDERRA (RN 14)
    - BASAURA (RN 15)
    - FOZ DE ARBAYUN (RN 16)
    - FOZ DE BENASA (RN 17)
    - FOZ DE BURGUI (RN 18)
    - PEÑALABEJA (RN 19)
    - EMBALSE DEL SALOBRE O DE LAS CAÑAS (RN 20)
    - MONTE DE OLLETA (RN 21)
    - MONTE DEL CONDE (RN 22)
    - LAGUNA DEL JUNCAL (RN 23)
    - ACANTILADOS DE LA PIEDRA Y SAN ADRIAN (RN 24)
    - FOZ DE LUMBIER (RN 25)
    - CAPARRETA (RN 26)
    - SOTOS DEL ARQUILLO Y BARBARACES (RN 28)
    - SOTOS DE LA LOBERA Y SOTILLO (RN 29)
    - SOTOS GIL Y RAMAL HONDO (RN 30)
    - VEDADO DE EGUARAS (RN 31)
    - SOTO DEL RAMALETE (RN 32)
    - SOTO DE LA REMONTA (RN 33)
    - Balsa de Agua Salada (RN 34)
    - Balsa del Pulguer (RN 35)
    - Rincon del Bu (RN 36)
    - Caidas de la Negra (RN 37)
    - SOTOS DEL QUEBRADO, EL RAMILLO Y LA MEJANA (RN 38)
  - Decreto Foral 310/1996, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Uso y Gestión de la Reserva Natural de la Laguna de Pitillas (RN-27). BON nº 115, de 20/09/1996.
    - LAGUNA PITILLAS (RN 27)



- ENCLAVES NATURALES
  - Ley Foral 9/1996, de 17 de junio, de espacios naturales de Navarra.
    - Enclave Natural “Hayedo de Odiá” (EN-1)
    - Enclave Natural “Pinar de Santa Águeda” (EN-4)
  
- PAISAJES PROTEGIDOS
  - Montes de la Valdorba
    - Decreto Foral 360/2004, de 22 de noviembre, por el que se declara Paisaje Protegido el espacio denominado Montes de Valdorba y se aprueba el Plan de Uso y Gestión del mismo. BON nº 152, de 20/12/2004.
  - Robledales de Ultzama y Basaburua
  
- ÁREAS NATURALES RECREATIVAS
  - Bosque de Orgi (ANR-1).
    - Decreto Foral 251/1996, de 24 de junio, de declaración del Bosque de Orgi como Área Natural Recreativa (ANR-1). BON nº 086, de 17/07/1996.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

### ▪ PLANES DE GESTIÓN DE RED NATURA 2000 APROBADOS

- Decreto 34/2015, de 17 de marzo, por el que se aprueban las normas generales para las Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) vinculadas al medio hídrico. BOPV nº 081, de 05/05/2015.
- Decreto 215/2012, de 16 de octubre, por el que se designan Zonas Especiales de Conservación catorce ríos y estuarios de la región biogeográfica atlántica y se aprueban sus medidas de conservación. BOPV nº 112, de 12/06/2013.  
PARCIALMENTE DEROGADO por el Decreto 34/2015 (Disposición Transitoria y Disposición Derogativa)

CORRECCIÓN DE ERRORES del Decreto 215/2012, de 16 de octubre, por el que se designan Zonas Especiales de Conservación catorce ríos y estuarios de la región biogeográfica atlántica y se aprueban sus medidas de conservación. BOPV nº 221, de 20/11/2013.

- ACTUACIONES COMUNES A LAS ZECs DE RÍOS Y ESTUARIOS DE LA REGIÓN BIOGEOGRÁFICA ATLÁNTICA
- BARRUNDIA IBAIA / RÍO BARRUNDIA (ES2110017)
- ARAKIL IBAIA / RÍO ARAKIL (ES2110023)
- EGA-BERRON IBAIA / RÍO EGA-BERRON (ES2110020)
- Decreto 35/2015, de 17 de marzo, por el que se designan Zonas Especiales de Conservación cinco ríos del Territorio Histórico de Álava. BOPV nº 081, de 05/05/2015.

Acuerdo 122/2015, del Consejo de Diputados de 10 de marzo, que aprueba definitivamente el documento de “Directrices y medidas de gestión” para la conservación favorable y para evitar el deterioro de hábitats y alteraciones sobre las especies de cinco zonas especiales de conservación (ZEC) en ríos del Territorio Histórico de Álava. BOTHA nº 033, de 18/03/2015.

- BAIA IBAIA/RÍO BAIA (ES2110006).
  - ZADORRA IBAIA/RÍO ZADORRA (ES2110010).
  - IHUDA IBAIA/RÍO IHUDA (AYUDA) (ES2110012).
  - OMECILLO-TUMECILLO IBAIA/RÍO OMECILLO-TUMECILLO (ES2110005).
  - EBRO IBAIA/RÍO EBRO (ES2110008).
- ### ▪ PLANES DE GESTIÓN DE RED NATURA 2000 EN TRAMITACIÓN
- EMBALSES DEL SISTEMA DEL ZADORRA (ES2110011).

- ROBLEDALES ISLA DE URKABUSTAIZ (ES2110003).
  - SALVADA MENDILERROA / SIERRA SALVADA (ES0000244).
  - ARKAMU-GIBILLO-ARRASTARIA/ ARKAMO-GIBIJO-ARRASTARIA (ES2110004).
  - MONTES ALTOS DE VITORIA (ES2110015).
  - MONTES DE ALDAIA (ES2110016).
  - ENTZIA (ES2110022).
  - ROBLEDALES ISLA DE LA LLANADA ALAVESA (ES2110013).
  - SALBURUA (ES2110014).
  - SIERRA TOLOÑO-CANTABRIA (ES2110018).
  - SIERRAS MERIDIONALES DE ÁLAVA (ES0000246).
  - AIZKORRI-ARATZ (ES2120002).
  - GORBEIA (ES2110009).
  - LAGUNAS DE LAGUARDIA (ES2110021).
  - IZKI (ES2110019).
  - VALDEREJO SIERRA DE ARCENA (ES0000245).
  - VALDEREJO (ES2110001).
  - SOBRON (ES2110002).
- **OTROS PLANES DE GESTIÓN**
- PARQUE NATURAL DE URKIOLA (PARCIALMENTE)
    - Decreto 147/2002, de 18 de junio, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural de Urkiola. BOPV nº 150, de 09/08/2002.
    - Decreto 111/2006, de 30 de mayo, por el que se aprueba la parte normativa del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Urkiola. BOPV nº 150, de 08/08/2006.
  - PARQUE NATURAL DE VALDEREJO
    - Decreto 3/1992 por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del área de Valderejo. BOPV nº 027, de 10/02/1992.

- Decreto 146/2002, de 18 de junio, por el que se aprueba la parte normativa del II Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Valderejo y se ordena su publicación íntegra. BOPV nº 145, de 01/08/2002.
- PARQUE NATURAL DE GORBEIA (PARCIALMENTE)
  - Decreto 227/1994, de 21 de junio, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del área de Gorbeia. BOPV nº 154, de 16/08/1994.
  - Decreto 227/1994, de 21 de junio, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del área de Gorbeia (Corrección de errores). BOPV nº 195, de 13/10/1994.
  - Decreto 66/1998, de 31 de marzo, por el que se aprueba la parte normativa del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Gorbeia y se ordena su publicación íntegra. BOPV nº 102, de 03/06/1998.
- PARQUE NATURAL DE IZKI
  - Decreto 64/1998, de 31 de marzo, por el que se aprueba el Plan de ordenación de los recursos naturales del área de Izki. BOPV nº 080, de 04/05/1998.
  - Decreto 200/2000, de 10 de octubre, por el que se aprueba la parte normativa del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Izki y se ordena su publicación íntegra. BOPV nº 210, de 02/11/2000.
  - Decreto 26/2005, de 8 de febrero, de modificación del Decreto por el que se aprueba la parte normativa del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Izki. BOPV nº 035, de 21/02/2005.
- PARQUE NATURAL DE AIZKORRI-ARATZ (PARCIALMENTE)
  - Decreto 75/2006, de 4 de abril, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Área de Aizkorri-Aratz. BOPV nº 094, de 19/05/2006.
  - Edicto por el que se declara la nulidad parcial del apartado 7.3.5 y 9.2 del Decreto 75/2006, de 4 de abril, por el que se aprueba definitivamente el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Área de Aizkorri-Aratz. BOPV nº 187, de 01/10/2008.
  - Edicto por el que se declara la nulidad parcial del apartado 7.3.5 y 9.2 del Decreto 75/2006, de 11 de abril, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del «Área de Aizkorri-Aratz». BOPV nº 008, de 13/01/2009.

## COMUNIDAD VALENCIANA

### ▪ PLANES DE GESTIÓN DE RED NATURA 2000 APROBADOS

Se han aprobado 3 Decretos por los que se declaran Zonas de Especial Conservación y se aprueban sus normas de gestión, pero todos los espacios protegidos se encuentran fuera del ámbito de la Demarcación Hidrográfica del Ebro.

- Decreto 192/2014, de 14 de noviembre, del Consell, por el que se declaran como Zonas Especiales de Conservación diez Lugares de Importancia Comunitaria coincidentes con espacios naturales protegidos y se aprueban las normas de gestión para dichos lugares y para diez Zonas de Especial Protección para las Aves. DOGV nº 7.406, de 19/11/2014.
- Decreto 31/2014, de 14 de febrero, del Consell, por el que se declara zona especial de conservación el lugar de importancia comunitaria Algepsars de Finestrat y se aprueba su norma de gestión. DOGV nº 7.216, de 18/02/2014.
- Decreto 36/2013, de 1 de marzo, del Consell, por el que se declaran como Zonas Especiales de Conservación (ZEC) determinados Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) constituidos por cavidades subterráneas y se aprueba su Norma de Gestión. DOGV nº 6.977, de 04/03/2013.

### ▪ OTROS PLANES DE GESTIÓN

- PARQUE NATURAL TINENÇA DE BENIFASSÀ (Parcialmente)
  - Decreto 70/2006, de 19 de mayo, del Consell, de declaración del Parque Natural de la Tinença de Benifassà. DOGV nº 5.265, de 24/05/2006.
  - Decreto 57/2006, de 28 de abril, del Consell, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Tinença de Benifassà. DOGV nº 5.252, de 05/05/2006.
- PARAJES NATURALES MUNICIPALES
  - PEREROLES
    - Decreto 195/2010, de 26 de noviembre, del Consell, por el que se declara paraje natural municipal el enclave denominado Pereroles, en el término municipal de Morella. DOGV nº 6.409, de 01/12/2010.
  - LA MOLA DE LA VILA
    - Acuerdo de 7 de octubre de 2005, del Consell de la Generalitat, por el que se declara Paraje Natural Municipal el enclave denominado la Mola de la Vila, en el término municipal de Forcall. DOGV nº 5.112, de 11/10/2005.
  - RAMBLA CELUMBRES

- Acuerdo de 29 de febrero de 2008, del Consell, por el que se declara Paraje Natural Municipal el enclave denominado Rambla de Celumbres, en los términos municipales de Castellfort, Cinctorres y Portell de Morella. DOGV nº 5.716 de 04/03/2008.
- PALOMITA
  - Acuerdo de 25 de mayo de 2007, del Consell, por el que se declara Paraje Natural Municipal el paraje denominado Palomita, en el término municipal de Villafranca del Cid. DOGV nº 5.523, 30/05/2007.
- LA MOLA D'ARES (Parcialmente)
  - Acuerdo de 3 de marzo de 2006, del Consell de la Generalitat, por el que se declara Paraje Natural Municipal el enclave denominado la Mola d'Ares, en el término municipal de Ares del Maestre. DOGV nº 8.822, de 07/03/2006.
- RESERVAS DE FAUNA
  - MAS DEL PERAIRE (Parcialmente)
    - Orden de 22 de febrero de 2005, de la Consellería de Territorio y Vivienda, por la que se declaran cuatro reservas de fauna en la Comunidad Valenciana. DOGV nº 4.966, de 15/03/2005.
  - MARE DE DÉU DE LA FONT
    - Orden 18/2010, de 26 de agosto, de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, por la que se declaran seis reservas de fauna en la Comunitat Valenciana. DOGV nº 6.351, de 09/09/2010.
  - BASSA VERDA
    - Orden de 12 de febrero de 2008, de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda por la que se declaran cuatro reservas de fauna en la Comunidad Valenciana. DOGV nº 5.719, de 07/03/2008.
  - FONT DE LA PINELLA
    - Orden de 17 de junio de 2009, de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, por la que se declaran siete reservas de fauna en la Comunitat Valenciana. DOGV nº 6.041, de 23/06/2009.
- CATÁLOGO DE CUEVAS
  - Decreto 65/2006, de 12 de mayo, del Consell, por el que se desarrolla el régimen de protección de las cuevas y se aprueba el Catálogo de Cuevas de la Comunitat Valenciana. DOGV nº 5.261, de 18/05/2006.
    - COVA DE LA BALMA
    - COVA PUNTASSA

- COVA DE LA MESTRA
- MICRORRESERVAS VEGETALES
  - MOLA D'ARES A (Mínimamente)
    - ORDEN de 4 de febrero de 2003, de la Conselleria de Medio Ambiente, por la que se declaran 14 microrreservas vegetales en la provincia de Castellón. DOGV nº 4.457, de 11/03/2003.
  - MOLA D'ARES B (Mínimamente)
    - Orden de 11 de marzo de 2008, de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, por la que se declaran 14 nuevas microrreservas vegetales y se amplía la microrreserva vegetal de Cala Argilaga, en la provincia de Castelló. DOGV nº 5.738, de 09/04/2008.
  - MOLA D'ARES C (Escasamente)
    - Orden de 11 de marzo de 2008, de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, por la que se declaran 14 nuevas microrreservas vegetales y se amplía la microrreserva vegetal de Cala Argilaga, en la provincia de Castelló. DOGV nº 5.738, de 09/04/2008.
  - MOLA D'ARES D (Escasamente)
    - DOGV declaración Subvención 2008
  - NEVERA D'ARES (Mínimamente)
    - Orden de 19 de septiembre de 2003, de la Conselleria de Territorio y Vivienda, por la que se declaran 11 microrreservas vegetales en la provincia de Castellón. DOGV nº 4.602, de 06/10/2003.
  - LA PALOMITA
    - Orden de 6 de noviembre de 2000, de la Conselleria de Medio Ambiente, por la que se declaran 22 microrreservas vegetales en la provincia de Castellón. DOGV nº 3.930, de 01/02/2001.
  - LA PALOMITA B
    - Orden de 19 de septiembre de 2003, de la Conselleria de Territorio y Vivienda, por la que se declaran 11 microrreservas vegetales en la provincia de Castellón. DOGV nº 4.602, de 06/10/2003.
  - RAMBLA DE LES TRUITES
    - Orden de 11 de marzo de 2008, de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, por la que se declaran 14 nuevas microrreservas vegetales y se amplía la microrreserva vegetal de Cala Argilaga, en la provincia de Castelló. DOGV nº 5.738, de 09/04/2008.

- BARRANC DEL TOLL DE LA SARGA
  - o Orden de 11 de marzo de 2008, de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, por la que se declaran 14 nuevas microrreservas vegetales y se amplía la microrreserva vegetal de Cala Argilaga, en la provincia de Castelló. DOGV nº 5.738, de 09/04/2008.
- BOVALAR DE CINCTORRES
  - o Orden de 16 de noviembre de 1998, de la Consellería de Medio Ambiente, por la que se declaran 14 microrreservas vegetales en la provincia de Castellón. DOGV nº 3.385, de 02/12/1998.
- LES COVES LLONGUES
  - o Orden de 6 de noviembre de 2000, de la Conselleria de Medio Ambiente, por la que se declaran 22 microrreservas vegetales en la provincia de Castellón. DOGV nº 3.930, de 01/02/2001.
- BARRANC DE LA MINA
  - o Orden de 11 de marzo de 2008, de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, por la que se declaran 14 nuevas microrreservas vegetales y se amplía la microrreserva vegetal de Cala Argilaga, en la provincia de Castelló. DOGV nº 5.738, de 09/04/2008.
- BOVALAR DE CASTELL DE CABRES
  - o Orden de 4 de febrero de 2003, de la Conselleria de Medio Ambiente, por la que se declaran 14 microrreservas vegetales en la provincia de Castellón. DOGV nº 4.457, de 11/03/2003.
- TOSSAL DE MITJAVILLA
  - o Orden de 16 de noviembre de 1998, de la Consellería de Medio Ambiente, por la que se declaran 14 microrreservas vegetales en la provincia de Castellón. DOGV nº 3.385, de 02/12/1998.
- TOSSAL DE CERVERA
  - o Orden de 6 de noviembre de 2000, de la Conselleria de Medio Ambiente, por la que se declaran 22 microrreservas vegetales en la provincia de Castellón. DOGV nº 3.930, de 01/02/2001.



## **ZEPA ES0000512 ESPACIO MARINO DEL DELTA DEL EBRO – ISLAS COLUMBRETES**

### **▪ NORMATIVA APROBADOS**

- Orden AAA/1260/2014, de 9 de julio, por la que se declaran Zonas de Especial Protección para las Aves en aguas marinas españolas. BOE nº 173, de 17/07/2014.
- Resolución de 13 de noviembre de 2012, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de noviembre de 2012, por el que se aprueban los objetivos ambientales de las estrategias marinas españolas. BOE nº 285, de 27/11/2012.



## **ANEXO 5. FICHAS DE LOS PLANES DE GESTIÓN DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS EXAMINADOS**



# COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

## PLAN RECTOR DE USO Y GESTIÓN (PRUG) PARQUE NACIONAL DE ORDESA Y MONTE PERDIDO

Monumentos Naturales de los Glaciares Pirenaicos  
Reserva de la Biosfera Ordesa-Viñamala  
Geoparque de Sobrarbe – Parque Geológico de los Pirineos  
Parte española del Sitio Patrimonio Mundial Pirineos-Monte Perdido (Plan de Gestión)  
Paisaje Cultural Pirineos-Monte Perdido  
LIC ES0000016 Ordesa y Monte Perdido  
ZEPA ES0000016 Ordesa y Monte Perdido  
Zona Periférica de Protección  
LIC ES2410006 Bujaruelo – Garganta de los Navarros (Parcialmente)  
LIC ES2410052 Alto Valle del Cinca (Parcialmente)  
LIC ES2410019 Río Cinca (Valle de Pineta) (Parcialmente)  
LIC ES2410051 Cuenca del río Airés (Parcialmente)  
LIC ES2410040 Puertos de Panticosa, Bramatuero y Brazatos (Parcialmente)  
LIC ES2410029 Tendeñera (Parcialmente)  
LIC ES2410048 Río Ara (Parcialmente)  
LIC ES2410150 Cueva de los Moros (Parcialmente)  
ZEPA ES0000278 Viñamala (Parcialmente)  
ZEPA ES0000279 Alto Cinca (Parcialmente)  
Plan de Protección Monumentos Naturales de los Glaciares Pirenaicos  
Plan Director de la Red de Parque Nacionales  
Directrices parciales de ordenación territorial del Pirineo Aragonés  
Documento de gestión de la Reserva de la Biosfera de Ordesa-Viñamala  
Plan Director de Geoconservación del Geoparque de Sobrarbe  
Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural  
Plan de recuperación del Quebrantahuesos  
Plan de recuperación del Zapatito de dama  
Reserva de Caza de Viñamala  
Reserva de Caza de los Circos  
Montes de Utilidad Pública nº 36, 37, 53, 66, 67, 69, 70, 88, 98, 99, 100, 102, 132, 138, 139, 140, 141, 142, 260, 419 y 423

Decreto 49/2015, de 8 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido. BOA nº 080, de 29/04/2015.

Real Decreto 409/1995, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido. BOE nº 112, de 11/05/1995.

Real Decreto 1803/1999, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el plan director de la red de parques nacionales. BOE nº 297, de 13/12/1999.

Decreto 271/2002, de 23 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica y amplía la superficie protegida de los Monumentos Naturales de los Glaciares Pirenaicos, se establecen sus zonas periféricas de protección y se aprueba el plan de protección. BOA nº 094, de 09/08/2002.

Decreto 216/2007, de 4 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se amplía la superficie protegida de los Monumentos Naturales de los Glaciares Pirenaicos y se modifica su Plan de Protección. BOA nº 112, de 21/09/2007.

Artículo 5. Procedimientos de aplicación.

1. **Zona ambientalmente sensible.**

3. Cualquier actividad que requieran ser autorizada de conformidad con el PRUG, se someterán al procedimiento ambiental previsto para las zonas ambientalmente sensibles.

ANEXO. PLAN RECTOR DE USO Y GESTIÓN (PRUG) DEL PARQUE NACIONAL DE ORDESA Y MONTE PERDIDO Y SU ZONA PERIFÉRICA DE PROTECCIÓN

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

Los PRUG se ajustarán al Plan Director de la Red de Parques Nacionales.

Criterio de prevalencia de la norma planificadora del Parque Nacional sobre la normativa de otras figuras de protección (Monumento Natural, Red Natura 2000, Reserva de la Biosfera, etc.): no podrán contradecir lo establecido en el PRUG, sin perjuicio de su aplicación con carácter supletorio.

5. **OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN RECTOR DE USO Y GESTIÓN**

6. **OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PLAN RECTOR DE USO Y GESTIÓN**

7. **CRITERIOS GENERALES DE GESTIÓN**

b) La toma de decisiones se basará en la mejor información disponible y en el principio de prevención. Primará el principio de mínima intervención.

d) No se actuará sobre alteraciones causadas por fenómenos naturales salvo por motivos de conservación, seguridad o de reparación de infraestructuras, o en caso de incendios forestales.

i) Serán de aplicación las directrices generales de gestión establecidas en el Plan Director de la Red de Parques Nacionales.

8. **ZONIFICACIÓN**

8.1. **PARQUE NACIONAL**

- **ZONAS DE RESERVA**

**Quedan expresamente prohibidos todo tipo de aprovechamientos**

Singulares masas de bosques maduros pirenaicos; **barrancos y gargantas** que albergan la nidificación y cría de rapaces, alguna de ellas incluidas en planes de recuperación, o frágiles poblaciones de **anfibios**; y comunidades vegetales frágiles o de elevado interés científico como son los pastos higroturbosos alpinos o el hábitat del lagópodo alpino.

- Umbría de Ordesa
- **Garganta de Escuaín**
- **Marboré-Astazu**
- Ribereta de la Catuarta
- Planeta de Millaris
- Arrablo

• **Subsuelo del Parque Nacional**

Se incluye la totalidad de su subsuelo como **área de máxima protección**

- **Zonas de Uso Especial**

- **Infraestructuras hidráulicas de Marboré.**
- **Red de abastecimiento, red de saneamiento, servicios higiénicos** de las edificaciones e infraestructuras de Andescastieto, de la Pradera de Ordesa y de Góriz, así como el Centro de visitantes de casa Oliván y anejos.

- Otras infraestructuras (**estación de aforos**).

## 8.2. ZONA PERIFÉRICA DE PROTECCIÓN (se establece por primera vez)

- Zonas de Uso Limitado
  - Sistemas subterráneos explorados de Arañonera o Santa Elena
  - Cueva de Los Moros o Aso
  - Monumento Natural de los Glaciares Pirenaicos. Macizo de Viñamala o Comachibosa
- Zonas de Uso General 1
  - **Piezómetro** de la Garganta de los Navarros
  - **Infraestructuras de abastecimiento de agua y saneamiento** de Torla, Fanlo, Nerín, Sercué, Escuaín, Bielsa, Parador de Bielsa
  - **Estaciones meteorológicas de la CHE** y del Parque Nacional
  - Aprovechamiento de áridos de Glera Borrué
  - Molinos de Aso, Escuaín y Revilla

## 9. NORMAS DE USO Y GESTIÓN

### 9.1. **Actividades incompatibles**

#### 9.1.1. Con carácter general

h) Los **nuevos aprovechamientos hidroeléctricos** tanto en el Parque Nacional como en la Zona Periférica de Protección.

i) Las **actividades mineras y extractivas**, incluidas las **extracciones de áridos** tanto en el Parque Nacional como en la Zona Periférica de Protección, exceptuando la concesión existente de la glera Borrué en Fanlo, en la Zona Periférica de Protección. Así mismo, los trabajos de investigación, exploración o explotación con fines mineros. Por consiguiente, **no se otorgarán nuevas concesiones, autorizaciones, ni permisos** tanto en el Parque Nacional como en la Zona Periférica de Protección.

#### 9.1.2. Para la protección de la flora y la fauna.

a) Introducción mediante **siembra, plantación o cualquier tipo de propagación de especies vegetales** domésticas o silvestres salvo por motivos de gestión.

g) **Piscifactorías**

#### 9.1.3. Para la **protección de los recursos hídricos**.

a) Tanto en el Parque Nacional como en la Zona Periférica de Protección, efectuar acciones sobre el medio físico o biológico vinculado al agua que **constituyan o puedan constituir una degradación** del mismo. De manera particular, la **desviación, retención, derivación, transformación de los perfiles longitudinales o transversales de los cauces, captación o aprovechamiento de aguas superficiales y subterráneas** salvo por motivos de gestión debidamente justificados.

b) Efectuar **vertidos** directos o indirectos, **sin la necesaria depuración**, sobre los cursos de agua del Parque Nacional o que penetren en él, así como **acumular residuos sólidos o sustancias**, cualesquiera que sea su naturaleza y el lugar donde se depositen, que generen fluidos que se filtren en el suelo. Aquellos municipios que cuenten con núcleos de



población cuyos vertidos incumplan lo establecido en el párrafo anterior, con carácter **prioritario**, deberán destinar las **subvenciones** que reciban por estar incluidos en el área de influencia socioeconómica a subsanan esta deficiencia.

c) Tanto en el Parque Nacional como en la Zona Periférica de Protección, la incorporación a las aguas de detergentes, jabones, lejías u otros tipos de sustancias biológicas, materiales o productos químicos que puedan ser tóxicos, perjudiciales o ajenos a los ecosistemas naturales.

d) El **baño y tránsito en los cursos o masas** de agua del Parque Nacional, ni ninguna otra actividad acuática, tal como el **descenso de barrancos** o la **navegación**. Así mismo, el transporte fuera de vehículos de embarcaciones o útiles susceptibles de ser usados para dichas actividades.

## 9.2. Se consideran actividades, usos y aprovechamientos **compatibles** con los fines del Parque Nacional los que se citan en el presente apartado.

### 9.2.1. La visita

A efectos de la visita, el Parque Nacional **se divide en cuatro sectores, definidos por las cuencas hidrográficas** de los **ríos Arzas** (Sector Ordesa), **Bellós** (Sector Añisclo), **Yaga** (Sector Escuaín) y **Cinca** (Sector Pineta).

#### 9.2.1.2. Usos y actividades recreativas

##### 9.2.1.2.6. Actividades acuáticas

Todas las actividades acuáticas como el **baño, el barranquismo o la navegación** sólo se podrán llevar a cabo **en la Zona Periférica de Protección**.

#### 9.2.1.3. Pernocta

##### 9.2.3.3.1. Vivac y acampada nocturna

- Ordesa

Con carácter general, no está permitido montar la tienda en las inmediaciones de fuentes, surgencias o zonas encharcadas

### 9.2.2. Las actividades agropecuarias y forestales

#### 9.2.2.2. Las actividades forestales

a) En el Parque Nacional, las **alteraciones en las comunidades vegetales causadas por fenómenos naturales** como aludes, viento, rayos, **inundaciones**, fuegos y otros, **no serán modificadas**, salvo por motivos de seguridad, conservación o reparación de infraestructuras relacionadas con las actividades de gestión. Se exceptúan los incendios forestales.

### 9.2.6. La construcción y mantenimiento de infraestructuras e instalaciones

a) Con carácter general, las **infraestructuras e instalaciones ajenas a la gestión existentes** **podrán mantenerse hasta la expiración de su periodo de vigencia**. Finalizado éste se procederá a su **revisión** con el objeto de garantizar su compatibilidad con los objetivos lo que podrá conducir a la caducidad o la revisión de las condiciones de la autorización.

La **mejora y acondicionamiento** de infraestructuras e instalaciones deberá contar con las autorizaciones pertinentes y un informe preceptivo de la Junta Rectora, que en caso denegatorio será vinculante.

d) **Los aprovechamientos de aguas** subterráneas y superficiales **y los vertidos de aguas residuales** deberán disponer de la **concesión administrativa** emitida por el órgano competente.

El órgano ambiental **podrá autorizar las obras relacionadas con las captaciones destinadas a agua de boca para las infraestructuras existentes** en las Zonas de Uso Moderado y Especial del Parque Nacional y en las Zonas de Uso Compatible y General 1 y 2 de la Zona Periférica de Protección.

Las conducciones deberá discurrir preferentemente enterradas y los depósitos de almacenamiento preferentemente enterrados o semienterrados.

**El agua de retorno deberá ser depurada** conforme a los criterios establecidos en la legislación vigente.

## 10. PROGRAMAS DE ACTUACIONES

**10.1. Programa 1: (P1) Programa de actuaciones para asegurar el mantenimiento de los procesos y la conservación de los recursos naturales: gea, aguas, flora, fauna y configuración, silencio y calidad de los paisajes.**

10.1.1. Directriz General 1: (DG 1) Proteger y conservar los recursos geológicos, hídricos, botánicos y faunísticos, así como los hábitats vinculados a ellos.

### **10.1.1.2. Directriz Específica 2: (DE 2) Proteger y conservar los recursos hídricos.**

Acciones
1. <b>Completar el sistema de saneamiento y depuración de aguas residuales</b> para todas las instalaciones de uso público y gestión del Parque Nacional

10.1.1.4. Directriz Específica 4: (DE 4) Proteger y conservar los recursos faunísticos.

Acciones
3. Aplicar medidas de conservación para la <b>rana pirenaica</b>
7. Adaptar los depósitos de agua para evitar muertes por ahogamiento

10.1.1.5. Directriz Específica 5: (DE 5) Proteger y conservar los hábitats vinculados a los recursos anteriores.

Acciones
1. <b>Habilitar un punto de toma de agua y de paso</b> en el paraje del <b>barranco del Mallo</b>

**10.2. Programa 2: (P2) Programa de actuaciones para promocionar la investigación y el seguimiento a largo plazo de los recursos naturales, así como el desarrollo de estudios relacionados con las actividades humanas y los efectos de la gestión.**

10.2.1. Directriz General 1: (DG 1) Fomentar la investigación y seguimiento a largo plazo en materia de conservación y uso público.

10.2.1.1. Directriz Específica 1: (DE 1) Apoyar la **investigación en materia de conservación**

Acciones
2. <b>Definir una red fija de puntos de control de toma de datos de cantidad y calidad de aguas de precipitación, superficiales y subterráneas</b> en coordinación con el organismo de cuenca.
3. <b>Elaborar un mapa hidrogeológico</b>
4. Actualizar un estudio sobre las especies alóctonas
9. Continuar el <b>inventario, caracterización y desarrollo de criterios de gestión de ictiofauna</b>
18. Continuar con el mantenimiento de las estaciones meteorológicas del Parque, así como la descarga y tratamiento de la información en coordinación con el organismo de cuenca y AEMET

19. Promover la obtención y disponibilidad de la información climática del Parque de distintas fuentes: Confederación Hidrográfica del Ebro, AEMET.
22. Continuar con el <b>inventario, caracterización y desarrollo de criterios de gestión del agua</b> en coordinación con el organismo de cuenca
23. Apoyar el <b>estudio sobre el funcionamiento hidrogeológico</b> del Parque
24. Apoyar el <b>estudio sobre recarga de acuíferos</b> y los posibles efectos del cambio climático en los recursos hídricos del Parque

10.2.1.2. Directriz Específica 2: (DE 2) Desarrollar el seguimiento en materia de uso público

Acciones
1. Realizar un estudio de riesgos naturales, que incluya una cartografía asociada con la zonificación por tipos de riesgos. Entre los elementos de atención principal están las <b>avenidas</b>
2. Realizar un estudio de los fenómenos de erosión en laderas asociados a actividades antrópicas, así como afecciones producidas por el uso público en las zonas húmedas

10.2.2. Directriz General 2: (DG 2) Apoyar el conocimiento de las actividades económicas y sociales del entorno.

Acciones
1. Redactar un Plan de Ordenación de Pastoralismo que especifique, al menos: <ul style="list-style-type: none"> <li>Estudio de las posibles afecciones del ganado sobre las zonas húmedas</li> </ul>

10.2.3. Directriz General 3: (DG 3) Realizar el seguimiento a largo plazo de los sistemas ecológicos y la evaluación de sus resultados.

10.2.3.1. Directriz Específica 1: (DE 1) Realizar un programa de seguimiento ecológico a largo plazo. LTER

Acciones
6. Realizar el <b>seguimiento de la cantidad y calidad de las aguas</b> de precipitación, superficiales y subterráneas <u>en coordinación con el organismo de cuenca.</u>

10.2.4. Directriz General 4: (DG 4) Difundir la información obtenida.

Acciones
3. <u>Publicar el mapa hidrogeológico</u>

**10.3. Programa 3: (P3) Programa de actuaciones para restaurar los recursos del Parque que han sido sometidos a alguna alteración que ha generado su degradación.**

10.3.1. Directriz General 1: (DG 1) **Reducir y eliminar los impactos generados por actividades y actuaciones incompatibles** con el carácter del Parque.

Acciones
2. <b>Restaurar el entorno del ibón de Marboré</b> (limpieza y eliminación de restos de obra) en coordinación con el organismo de cuenca
4. <b>Limpiar el entorno del ibón de Lapazosa</b> en coordinación con el organismo de cuenca
7. <b>Instalar sistemas de saneamiento y depuración</b> en aquellas infraestructuras que carezcan de ellos en coordinación con el organismo de cuenca
8. <b>Eliminar los restos de construcciones sin uso en el río Bellós</b> en coordinación con el organismo de cuenca
9. Procurar la integración paisajística del puente nuevo de San Úrbez

**10.4. Programa 4: (P4) Programa de actuaciones para favorecer la conservación y recuperación del patrimonio cultural material e inmaterial del Parque Nacional y su Zona Periférica de Protección**

10.4.1. Directriz General 1: (DG 1) Implantar las medidas necesarias para la conservación y protección del patrimonio cultural material ligado a las actividades tradicionales.

Acciones
5. Favorecer la restauración y conservación de infraestructuras ligadas a usos y costumbres tradicionales (fuentes, molinos, etc.)

### 10.5. Programa 5: (P5) Programa de actuaciones para desarrollar el sistema de uso público y la ordenación de las visitas de manera compatible con la conservación del Parque.

10.5.1. Directriz General 1: (DG 1) Ofrecer equipamientos y servicios de uso público de calidad al visitante, procurando la accesibilidad universal.

10.5.1.3. Directriz Específica 3: (DE 3) Procurar la seguridad de los visitantes, basada en una mayor conciencia pública de los riesgos asociados al uso del Parque

Acciones
2. Construir una pasarela en Barranco de Góriz, a su paso junto al refugio de montaña de Góriz

### 10.8. Programa 8: (P8) Programa de actuaciones para potenciar la relación con la Red de Parques Nacionales y espacios protegidos por otras figuras en el ámbito autonómico, nacional e internacional.

10.8.2. Directriz General 2: (DG 2) Estrechar la relación con los demás espacios de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Aragón.

Acciones
2. Integrar los contenidos del <b>Plan de Protección del Monumento Natural de los Glaciares Pirenaicos</b> en el PRUG del Parque Nacional para su ámbito territorial. El contenido del Plan que afecte al Parque Nacional o a su Zona Periférica de Protección se considerará como <b>parte integrante del presente PRUG</b>

10.8.3. Directriz General 3: (DG 3) Integrar los criterios de gestión de la Red Natura 2000 en las áreas de esta red incluidas en el ámbito territorial del PRUG.

Acciones
1. Tras su aprobación definitiva, <b>incluir los criterios de gestión y las actuaciones de los planes de gestión de los espacios Red Natura 2000 de la región alpina</b>

## 11. ANEXOS

### 11.1. Descripción de la zonificación

#### 11.1.1. Zonas de Reserva

- Umbría de Ordesa
- **Garganta de Escuaín**  
**Río Yaga**
- Marboré-Astazu  
**Ibón de Marboré**
- Ribereta Catuarta
- Planeta Millaris
- Arrablo
- **Subsuelo del Parque Nacional** (15.690 ha)

### 11.5 Cartografía

- 11.5.2. Mapas Zonificación del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido  
Zonas de Uso Especial

- 33. Edificaciones e infraestructuras de Andescastieto (red de abastecimiento y de saneamiento, antiguos lavaderos)
- 35. Centro de visitantes de casa Oliván (red de abastecimiento y saneamiento)
- 36. Edificaciones e infraestructuras de la Pradera de Ordesa (red de abastecimiento y saneamiento de los servicios higiénicos y del restaurante)
- 41. Refugio de Tucarroya e **infraestructuras hidráulicas de Marboré**
- 44. Otras infraestructuras: fuentes, **estación de aforos**, totalizadores.

#### 11.5.3. Mapas Zonificación de la Zona Periférica de Protección

##### Zonas de Uso Limitado

- 46. **Sistemas subterráneos** explorados de Arañonera o Santa Elena y de la Cueva de los Moros o Aso

##### Zonas de Uso General 1

- 55. **Infraestructuras de abastecimiento de agua** de Torla
- 62. Infraestructuras de abastecimiento de agua de Fanlo
- 66. **Infraestructuras de abastecimiento y saneamiento de agua** de Nerín y Sercué
- 71. Infraestructuras de abastecimiento y saneamiento de agua de Escuaín
- 73. Molinos de Escuaín y Revilla
- 75. Infraestructuras de abastecimiento y saneamiento de agua de Bielsa
- 78. Infraestructuras en el Valle de Pineta: **estaciones Meteorológicas de la CHE** y del Parque Nacional, infraestructuras de abastecimiento y saneamiento de agua del Parador de Bielsa

#### 11.6. Propuestas de gestión del Geoparque de Sobrarbe

##### **Plan Director de Geoconservación del Geoparque de Sobrarbe**

##### **Muy pocos LIGs amenazados y/o degradados**

#### 11.7. Lugares de Interés Geológico

#### 11.8. **Régimen de Autorizaciones**

Actividades, usos o aprovechamientos autorizables	Apartado del PRUG al que afecta	Órgano que autoriza y/o en su caso, informa (*)
Construcción, rehabilitación y mantenimiento de infraestructuras e instalaciones en el Parque Nacional	8.1., <b>9.2.6.a)</b> y <b>9.2.6.b)</b>	<u>Dirección</u> del Parque Nacional con acuerdo de la Junta Rectora e informe previo del Patronato
Construcción, rehabilitación y mantenimiento de infraestructuras e instalaciones en la Zona Periférica de Protección	8.1.y <b>9.2.6.b)</b>	<u>INAGA</u> con acuerdo de la Junta Rectora e informe previo del Patronato
<b>Aprovechamientos de aguas</b> subterráneas o superficiales y los <b>vertidos de aguas residuales</b> mediante concesión administrativa	<b>9.2.6.d)</b>	<b>Organismo de cuenca</b> , previo informe de la Junta Rectora y del Patronato
<b>Obras</b> relacionadas con <b>captaciones de agua de boca</b> destinadas a las infraestructuras existentes en las Zonas de Uso Moderado y Especial del Parque Nacional	<b>9.2.6.d)</b>	<u>Dirección</u> del Parque Nacional con acuerdo de la Junta Rectora e informe previo del Patronato
<b>Obras</b> relacionadas con <b>captaciones de agua de boca</b> destinadas a las infraestructuras existentes en las Zonas de Uso Compatible, General 1 y General 2 de la Zona Periférica de Protección.	<b>9.2.6.d)</b>	<u>INAGA</u> con acuerdo de la Junta Rectora e informe previo del Patronato

(\*) Cuando el órgano sustantivo no es el ambiental, procede un informe vinculante.

## PLAN DIRECTOR DE LA RED DE PARQUES NACIONALES

Parque Nacional de Aigüestortes i Estany de Sant Maurici  
Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido

Real Decreto 1803/1999, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el plan director de la red de parques nacionales. BOE nº 297, de 13/12/1999.

### ANEXO. PLAN DIRECTOR DE LA RED DE PARQUES NACIONALES

#### 3. DIRECTRICES GENERALES PARA LA GESTIÓN COORDINADA DE LA RED

##### 2. Directrices en relación con los recursos naturales

f) Las **aguas superficiales y subterráneas** son parte integral de los ecosistemas, debiendo **preservarse su calidad** natural. **Únicamente se autorizará su uso consuntivo** cuando sea **imprescindible para la gestión o** cuando **existan derechos** de terceros consolidados que **no alteren de forma significativa los procesos naturales**. En tanto duren dichos derechos, el **retorno** de aguas utilizadas al medio natural exigirá un **tratamiento** que evite efectos negativos.

##### 5. Directrices en relación con las explotaciones y con los aprovechamientos y usos tradicionales

a) La existencia en el interior de los parques de **explotaciones extractivas de recursos naturales o minerales**, así como de **aprovechamientos hidráulicos o hidroeléctricos**, con destino al proceso de producción o comercialización es **incompatible** con los fines declarativos de un parque nacional. En el caso de presencia de alguna de estas explotaciones, la gestión **tenderá a su supresión** que, en el supuesto de concesiones o autorizaciones administrativas, supondrá, al menos, **su no renovación** a la finalización de las mismas.

##### 6. Directrices en relación con las infraestructuras y las instalaciones

j) Por el interés de la salud pública, se pondrá especial atención en la **protección de las captaciones de agua frente a la contaminación**, en el **tratamiento de las aguas residuales** y en los dispositivos de recogida de residuos.

## PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES (PORN) DE LOS VALLES, FAGO, AÍSA Y BORAU

Parque Natural de Los Valles Occidentales  
Paisaje Protegido de las Foces de Fago y Biniés  
LIC ES2410003 Los Valles  
LIC ES2410001 Los Valles-Sur  
LIC ES2410057 Los Valles de Aísa y Borau  
LIC ES2410012 Foz de Biniés  
ZEPA ES0000137 Los Valles y Sierra de Vedado Lenito y Gabás  
ZEPA ES0000282 Salvatierra-Fozes de Fago Biniés  
PRUG Parque Natural de Los Valles Occidentales  
Directrices parciales de ordenación territorial del Pirineo Aragonés  
Plan de recuperación del Oso  
Plan de recuperación del Quebrantahuesos  
Reserva de caza de Los Valles  
Enclaves de interés botánico  
Montes de Utilidad Pública

Decreto 51/2006, de 21 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba definitivamente el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de los Valles, Fago, Aísa y Borau. BOA nº 029, de 10/03/2006.

Decreto 167/2014, de 21 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Los Valles Occidentales. BOA nº 215, de 03/11/2014.

Ley 14/2006, de 27 de diciembre, de declaración del Parque Natural de los Valles Occidentales. BOA nº 149, de 30/12/2006. BOE nº 023, de 26/01/2007.  
(Noticias jurídicas: Vigente hasta el 03 de Abril de 2013)

PLAN DE ORDENACION DE LOS RECURSOS NATURALES DE LOS VALLES, FAGO, AISA Y BORAU

### MEMORIA

#### V. DESCRIPCIÓN Y ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y DEL ENTORNO SOCIOECONÓMICO

##### V.1. Marco general y medio físico

##### V.1.3. Geología y geomorfología

##### A) Unidades morfoestructurales

- Pirineo axial, eje central de la cordillera pirenaica, parcialmente despojada de la cobertura mesozoica. De estructura compleja por haber sufrido dos orogenias. Los afloramientos de arcillas y pizarras han favorecido la génesis de **grandes valles en dirección Oeste-Este**.
- Sierras interiores, por el sur a la zona axial  
En paso de las sierras se realiza siguiendo **cañones** encajados abiertos por los ríos, como la Foz de la Boca del Infierno en el río Aragón.  
Importante **sistema kárstico** (macizo de Larra y de la Pierre San Martín). Se ha desarrollado de forma espectacular en las calizas del Cretácico Superior, causa una escorrentía prácticamente nula, situándose las **principales redes de drenaje** de la

vertiente española en **materiales paleozoicos** (río Aragón Subordán) o margar del Cretácico (valle de Zuriza).

- **Flysch**, al sur de las sierras interiores  
Aparición de megacapas calcáreas de edad eocena, posiblemente pertenecen a la base del Flysch, y en que coinciden con las **foces** de estos valles, al ser atravesados estos materiales por la red fluvial.  
Frente a las zonas axiales y sierras interiores donde la acción glaciaria es el principal responsable de la evolución de vertientes, en el Flysch, son la acción fluvial y los movimientos en masa, los factores que caracterizan el relieve.

#### D) Hidrogeología

El factor litológico es determinante: la dinámica hidrogeológica está relacionada principalmente con **procesos de karstificación**

- **Sistema kárstico de Larra**: acuífero cretácico-paleoceno con importantes surgencias en la cabecera del Aragón Subordán.
- **Acuífero del Eoceno**: con manantiales en cabecera del río Estarrún, río Osia y barranco de Cambones.

#### E) Procesos geomorfológicos

Modelado cuaternario (formas y depósitos de origen glaciario y periglaciario, formas kársticas, evolución de vertientes y depósitos aluviales)

#### V.1.5. **Red hidrográfica**

**Ríos típicos de montaña** con importantes variaciones de caudal a lo largo del año, dependiendo de la **reserva nival**.

**Río Majones, Veral, Aragón Subordán, Osia, Estarrún y Lubierre.**

Descripción de las principales características de los tramos altos de cabecera, medios y finales: pendiente, anchura, sustrato y vegetación acompañante.

#### V.2. Biocenosis

##### V.2.2. Vegetación

Pisos montano y subalpino, con masas arboladas y las comunidades derivadas, y la supraforestal, que correspondería con el piso alpino.

A) Masas arboladas y comunidades derivadas:

- Carrascales
- Quejigares de roble marcescente
- Pinares de pino albar del piso montano
- Hayedos, abetales y bosques mixtos
- Bosques mixtos en fondo de valle, pies de cantil y laderas inestables: arces, tilos, olmo de montaña y fresno, más avellanos. Sobre laderas pedregosas abedul y álamo temblón.
- Bosques subalpinos de pino negro
- **Vegetación de ribera**

En las zonas altas bordean cauces estrechos aparecen algunos bosquetes de caducifolios. Las riberas se reducen a formaciones arbustivas de **sargas o sauces**.

En los **regatos, surgencias y otros suelos siempre húmedos** aparece la asociación *Molinio-Holoschoenion*

En el resto de los cauces aparecen **muy alterados y sin cubierta vegetal** o bien invasidos por plantas termófilas y nitrófilas

Como comunidades derivadas encontramos:

- Bujedos (*Buxus sepervirens*)
- Matorrales de erizón (*Echinopartum horridum*)
- Prebrezales
- Piornales



- Matorrales subalpinos de enebro (*Juniperus communis*)
- Prados de siega: comunidades herbáceas creadas y mantenidas por el hombre como complemento a la explotación ganadera.

#### B) Vegetación supraforestal

- Vegetación de fisuras y rellanos de cantil: engloba comunidades rupícolas de rocas calizas.
- Vegetación de gleras y pedregales
- **Vegetación de suelos inundados, fuentes y regatos**  
Terrenos llanos con suelos permanentemente inundados, que, a veces, corresponden a antiguos ibones colmatados: **Aguas Tuertas** y La Paul de Bernera.
- Pastos pedregosos oromediterráneos de crestas y laderas: vegetación de crestas crioturbadas y laderas pedregosas con pendientes
- Pastos de collados y crestas alpinas: pastos calcícolas típicos del piso alpino de los Alpes y Pirineos
- Pastos densos sobre suelos profundos e innivados
- Cervunales
- Cerrillares
- Pastos mesófilos de Bromas erectus
- Comunidades de ventisqueros: sobre suelos pedregosos con innivación muy prolongada
- Majadas y pastos nitrófilos

#### V.2.3. Fauna

##### B) Peces.

7 especies: **trucha común** (*Salmo trutta fario*), **barbo común** (*Barbus graellsii*), **barbo culirrojo** (*Barbus hasii*), **madrilla** (*Chondrostoma toxostoma*), **piscardo** (*Phoxinus phoxinus*), **bermejuela** (*Chondrostoma arcasii*, especie catalogada, localizada únicamente en el río Lubierre), y **pez lobo** (*Barbatula barbatula*).

- **Tramos altos salmonícolas.**
- Tramos medios como de transición con un mayor número de especies.
- **Tramos bajos**, se tiende a alcanzar una dominancia de los **barbos**.

##### C) Herpetofauna

- Piso Basal
- Piso colino
- Piso montano
- Alta montaña

##### D) Aves

Bosques de coníferas + 40 % aves nidificantes

- Piso colino: Pito real y pico picapinos
- Piso montano: Pico dorsiblanco, Urogallo
- Piso subalpino: Pastos subalpinos albergan perdiz pardilla
- Piso alpino: Perdiz nival
- Acantilados y roquedos: Quebrantahuesos
- **Masas de agua y cursos fluviales**

Especies ligadas a sotos y medios acuáticos: **Mirlo acuático** (*Cinclus cinclus*) y **Lavandera cascadeña** (*Montacilla cinerea*)

##### E) Mamíferos

Citas de **desmán** (*Galemys pyrenaicus*) en el **Ibón de Acherito** y en el **río Veral**, unos 7 km aguas arriba de Ansó.

La **nutria** (*Lutra lutra*) presenta una población muy reducida en los tramos mejor conservados y más inaccesibles del **río Veral**

Oso pardo, sarrio, quirópteros

### V.3. El paisaje

Red fluvial sentido Norte-Sur, delimita grandes valles de idéntica disposición. Se hallan separados por divisorias hidrográficas, topográficas y, en definitiva, paisajísticas.

Enclaves de calidad: **Foces** (Foz de Fago, Foz de Biniés); las zonas más septentrionales de las cuencas del Veral, Aragón Subordán y Osia; los **ibones** de alta montaña (**Acherito**, **Estanés**).

### V.4. Socioeconomía

#### V.4.2. Tejido productivo. Industria y comercio

Espacio de montaña cuya estructura productiva tradicional está basada en la ganadería y la actividad forestal, en transformación por desarrollo de modelos de terciarización

#### V.4.4. Infraestructuras y equipamientos

Red de carreteras: la **invasión de arroyos** (faltan obras de evacuación lateral de aguas) afecta a numerosos **puentes de las vías**.

Deficiente red de **abastecimiento de agua potable**, en cuanto a la captación y distribución, es adecuado, si bien presenta problemas en cuanto a los depósitos de regulación.

La **red de saneamiento** presenta peor situación, por su antigüedad, excepto Jaca y Aísa.

**Déficit generalizado de depuradoras**. Muchos casos en los que consiste únicamente en una fosa séptica o se realiza por decantación. En las viviendas separadas de los núcleos de población el sistema mayoritariamente empleado es el del pozo negro.

#### V.4.5. Patrimonio histórico-artístico

Monumentos megalíticos, arte prehistórico, patrimonio histórico (calzada romana Cesar Augusta – Beneamum, Camino de Santiago), Arquitectura monumental (BIC Monasterio San Pedro de Siresa), arquitectura popular y patrimonio etnográfico

#### V.4.6. Uso ganadero

Los puertos proporcionan únicamente pasto de verano

Los ganaderos cultivan tierra de los fondos de valles con cultivos de apoyo a la ganadería

Escasez de superficie disponible en los fondos de valle para desarrollar esos cultivos: cultivar municipios externos a los Valles

#### V.4.7. Uso forestal

98,7 % de la superficie está gestionada directamente por la administración local

Las pistas secundarias **no tienen cunetas o pasos de agua**

Repoblaciones con pino laricio y pino albar. En la zona sur las repoblaciones con pino laricio tienen carácter protector.

#### V.4.9. Uso piscícola

Todas las aguas **declaradas “habitadas por la trucha”**, existiendo algunos tramos declarados “de alta montaña”.

**Repoblaciones** de trucha común, principalmente en los ríos Veral y Aragón Subordán

#### V.4.10. Uso turístico

Turismo de calidad

Montañismo, senderismo, Esquí de fondo, Bicicleta de montaña, Piragüismo, Barranquismo, Escalada

- **Piragüismo: Veral** (30 km entre Zuriza y Biniés) y **Aragón Subordán** (desde Oza hasta Puente La Reina).

- **Barranquismo:** río Aragón Subordán en la Boca del Infierno, en el Barranco del Jardín y en el Barranco de Espata.

#### V.4.11. Uso urbanístico

Instrumentos de planeamiento urbanístico municipal de Aísa, Ansó, Aragüés del Puerto, Borau, Jasa, Valle de Echo

## VI. DIAGNÓSTICO Y PREVISIÓN DE EVOLUCIÓN FUTURA

### VI.1. Diagnóstico del medio físico

Parajes que destacan por su singularidad:

- Formas ligadas a la acción glaciario y periglaciario: Valle de Acherito, Valle de Guarrinza, **Aguas Tuertas** por el que circula el río Aragón Subordán formando **numerosos meandros**, Bocal del Infierno e Ibón de Estanés.
- Formas ligadas a la acción fluvial. Garganta de Ezcaurri, Foz de Biniés (río Veral), Garganta de Fago, **cauces trenzados de los ríos Osia y Estarrún** (amplio cauce con varios canales entrecruzados, inestables, que dejan entre sí barras de sedimentos), Cabecera del **Lumbierre (río trenzado)**.
- Formas estructurales
- Formas kársticas: **Karst de Petrechema** sobre calizas cretácicas, con campos de dolinas
- Formas de ladera:

2. El estado de conservación viene condicionado por la presencia de **fenómenos erosivos: movimientos en masa** y **procesos de arroyamiento** concentrado dinámico en el piso supraforestal.

3. Riesgos de avalanchas de nieve, movimientos en masa o de caídas de piedras.

4. La red hidrográfico presenta escasas actuaciones antrópicas en los cursos altos. En las zonas más bajas, la presencia de infraestructuras y la necesidad de su adecuación, en ocasiones, ha incidido sobre los cauces de los ríos. En cada valle se han utilizado los barrancos y cunetas como **vertedero** de residuos sólidos urbanos.

5. En los ríos la temperatura invernal de las aguas es el factor limitante para la distribución de las especies piscícolas a lo largo del río

6. Según los índices de **macroinvertebrados bentónicos** se pueden calificar de **“aguas muy limpias, no alteradas de modo sensible”**.

**Objetivos de Calidad 1: Usos salmónidos y producción de agua potable** según el Plan Hidrológico de Cuenca.

7. Existen problemas de contaminación puntuales, asociados fundamentalmente a las épocas estivales y a las áreas de influencia de los núcleos de cabecera de los valles y a los campings. Tal es el caso de las localidades de **Echo y Aísa**. Aumento de la población en verano con un caudal menor producen una menor capacidad de mineralización de la materia orgánica particulada y disuelta al disminuir el caudal y la velocidad del agua. La presencia de mayor carga orgánica incrementa las poblaciones de dípteros.

8. Extracciones puntuales de áridos en las zonas bajas del río Aragón Subordán. En verano disminuye la calidad del agua, e incluso dejan el cauce seco por la fuerte concentración de demandas y usos (aumento de demandas de riego, abastecimiento urbano, campings y acampadas de verano).

9. **Déficit generalizado de depuradoras:** Generalización del **vertido libre de las aguas sucias urbanas**.

VI.2. Diagnóstico de la flora y vegetación.

3. Como ambientes florísticos de mayor interés destacan los pastos subalpinos y alpinos. En segundo orden de importancia se sitúan las comunidades de cantiles, comunidades megaforbios y humedales.

4. Destacar la presencia de *Allium pyrenaicum* en la **Foz de Biniés** y las comunidades de megaforbios en el **Barranco de Aspe**.

7. Los pastos alpinos presentan un estado de conservación bueno.

11. **Las formaciones de ribera están muy degradadas**, pudiéndose considerar prácticamente inexistentes.

VI.3. Diagnóstico de la fauna

1. Descripción de **Áreas con valor faunístico** especial, muy alto y alto

2. **Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón**

- En peligro de extinción: Oso, Quebrantahuesos y Pico dorsiblanco
- Sensibles a la alteración de su hábitat: **Nutria**, **Bermejuela**, Urogallo, Rana pirenaica
- Vulnerables: **Desmán de los Pirineos**, Quirópteros, Perdiz pardilla, Perdiz nival y **Lobo de río**
- De interés especial

1. **El estado de conservación de la fauna piscícola puede considerarse bueno** ya que no se detectan niveles de contaminación preocupantes en los cursos fluviales. Los **tramos medio y bajo del río Aragón Subordán** son los que presentan un cierto nivel de deterioro.

2. No se disponen de suficiente información para diagnosticar el estado de conservación de la herpetofauna.

3. Los paseriformes del piso montano presentan un elevado grado de conservación. Pero su conservación, como la de las poblaciones de perdiz nival y perdiz pardilla, requieren el mantenimiento y conservaición de las áreas de pastos de montaña.

4. El estado de las aves ligadas a bosques montanos intervenidos por el hombre se considera delicado y con un futuro incierto.

5. Para los restantes grupos de aves la situación es buena.

6. La mayoría de los mamíferos no presentan problemas de supervivencia, salvo el oso.

7. Hay que centrar la atención sobre: quebrantahuesos, oso, pico dorsiblanco, Perdiz nival, Urogallo, rana pirenaica, perdiz pardilla, nutria, trucha común, sarrio, barbo culirrojo y desmán.

VI.4. Diagnóstico del paisaje

1. Enclaves de mayor calidad: cabeceras de los **ríos Veral, Aragón Subordán, Osia y Estarrún**.

VI.5. Categorías y regímenes de protección reconocidos previamente

Los **objetivos de conservación** de cada uno de ellos se describen en el **Anexo 8**

VI.6. Síntesis y evolución futura

A. Pastos, alpinos y subalpinos

Disminución de la superficie y calidad de algunos pastos: recuperación de la ceja supraforestal por parte de la vegetación leñosa  
Incremento de la presión turístico-recreativa

B. Bosques montanos y bosques bajo influencia atlántica

Ajustar la intensidad de los aprovechamientos madereros  
Presión recreativa

C. Bosque con predominio de elementos mediterráneos

Actividad forestal, con menor intensidad. Se han realizado repoblaciones encaminadas a frenar procesos erosivos y mejorar la regeneración después de las cortas.  
Abandono de los usos ganaderos y la pérdida de los usos tradicionales  
Presión urbanística

D. Roquedos y cantiles

E. Áreas agroganaderas

Albergan la mayor parte de las vías o infraestructuras de comunicación  
Se centra la práctica totalidad de las actuaciones en materia urbanística

F. Cursos fluviales, masa de agua y riberas

Incluyen hábitats de interés comunitario de modo disperso y discontinuo  
El estado actual de la vegetación de ribera no permite constituir las como una unidad significativa.  
Presencia de **nutria** y **ríos trucheros**.

## NORMAS DE PROTECCIÓN

### TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

#### Artículo 2. **Objetivos del PORN**

2. Conservación de especies y hábitats:

c) d) e) f) Mantener en un estado de conservación favorable los Hábitats Naturales y las Especies de Interés Comunitario, las aves y las aves migradoras con presencia regular descritos en **Anexo 8**.

g) Dotar de protección adecuada para elementos florísticos y faunísticos de mayor valor: **rana pirenaica, nutria, trucha común, barbo culirrojo y desmán**.

### TÍTULO III. RÉGIMEN ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN

#### CAPÍTULO I. NORMAS GENERALES DEL PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES

##### Artículo 18. Planeamiento urbanístico

**Suelo no urbanizable especial**

##### Artículo 19. **Actividades mineras, extractivas y energéticas**

1. **No son compatibles, incluidas las extracciones de áridos.**

3. Se permite la explotación artesanal.

#### Artículo 20. Protección de recursos hidrológicos

1. **El organismo de cuenca**, en coordinación con la Comunidad Autónoma, **determinará los caudales ecológicos mínimos**, de acuerdo con el Plan Hidrológico de la Cuenca del Ebro.
2. El PRUG realizará un **inventario de todas las autorizaciones, permisos y concesiones existentes**, determinando las **actuaciones que deberán llevarse a cabo para adaptar éstas a los objetivos del PORN**. Se propondrá al **órgano sustantivo**, en su caso, el inicio de expediente para la **revisión o compra de los títulos concesionales existentes**, así como el establecimiento de otros **acuerdos** con el objeto de **la implantación sucesiva de los caudales y volúmenes ecológicos mínimos**.
3. **Prevalecerán** en todo el ámbito del PORN los **criterios** establecidos en el **Plan Hidrológico de la Cuenca del Ebro**, orientados a velar por el mantenimiento de la dinámica de los ecosistemas actuales o a su restablecimiento.
4. Los **márgenes de los cauces esporádicos y barranqueras** se destinarán a **usos de carácter forestal**, mediante la conservación de las especies autóctonas existentes o su reintroducción.
5. **Protección de los ibones**. De acuerdo con el **Plan Hidrológico** tendrán la consideración de **humedales**. El PRUG establecerá áreas a su alrededor, en las que podrá condicionar el uso del suelo y las actividades que se desarrollen, con objeto de **proteger la calidad del agua**.

#### Artículo 21. Gestión forestal

3. Los bosques montanos bajo la influencia atlántica, con presencia de haya, abeto y pino negro, tendrán **carácter protector** por su condición de **bosques de cabecera de cursos de montaña**.

#### Artículo 24. Protección del paisaje

3. Las alteraciones del paisaje reticulado existente ligado a ambientes agropecuarios que supongan la **desaparición** de muretes o **ribazos de vegetación** deberán contar con informe favorable.

#### Artículo 45. Vertidos y residuos

1. **Las condiciones de vertido y de las aguas residuales generadas en las infraestructuras** de servicios ubicados dentro del Parque Natural, su zona Periférica de Protección y el Paisaje Protegido estarán sujetas a lo establecido en el **Anexo 5**.

#### Artículo 48. **Autorizaciones y concesiones en DPH**

1. En la tramitación de concesiones y autorizaciones que afecten a DPH será **preceptivo el estudio de efectos medio ambientales**.
2. Sin perjuicio de las autorizaciones exigidas por el organismo de cuenca, **serán autorizables** los **usos no industriales** que reúnan las siguientes **condiciones**:
  - **No alterar la calidad de las aguas**, así como de los ecosistemas asociados.
  - **No alterar significativamente el régimen fluvial natural**.
  - **No supongan la construcción de presas y azudes, ni la alteración física de los cauces**.
3. Serán **autorizables** las **captaciones destinadas a agua de boca**.

Artículo 49. Usos comunes en el DPH

1. Los usos comunes podrán requerir autorización del órgano ambiental, atendiendo motivadamente a la protección del ecosistema natural.
2. **El baño y el barranquismo quedarán regulados** en el PRUG y en el Plan de Uso Público o en el Plan de Protección.
3. **No se autorizarán la construcción de embarcaderos**, así como la **utilización en los ríos y lagos del Parque, de embarcaciones o cualquier otro elemento flotante**, salvo salvamento, gestión e investigación.

#### TÍTULO IV. ACTIVIDADES SOMETIDAS A PROCEDIMIENTO DE EVALUCIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EN EL ÁMBITO DEL PORN

Artículo 53. **Proyectos sometidos a EIA**

- g) **Centrales hidroeléctricas, embalses**, así como los **azudes y los canales de derivación y tuberías forzadas** de nueva construcción o modificación de las existentes.
- h) **Construcción** de nuevas **defensas hidráulicas** o **ampliación** de las existentes.
- i) **Obras hidráulicas de dragado o corrección de cauces** que afecten a **más de 500 m lineales de cauce** o movilicen **más de 5.000 m<sup>3</sup> de materiales**.

#### TÍTULO V. DIRECTRICES Y CRITERIOS GENERALES ORIENTADORES DE POLÍTICAS SECTORIALES

Artículo 55. Actuaciones en coordinación con el organismo de cuenca y objetivos de calidad

1. En la utilización del DPH, se dará **prioridad a los criterios de conservación frente a los de explotación**, de forma que **todas las autorizaciones de usos y actividades**, que afecten a la calidad de las aguas o al ecosistema fluvial deberán ajustarse al **objetivo de mantener el buen estado ecológico** en el ámbito del PORN.
2. Si existen **razones imperiosas para autorizar un aprovechamiento industrial en DPH**, el promotor del proyecto deberá adjuntar un **estudio coste-beneficio** que incorpore alternativas de usos y que **deberá ser informado** por el órgano ambiental.
3. **El organismo de cuenca**, en coordinación con la Comunidad Autónoma, **determinará los caudales ecológicos mínimos**.

Artículo 56. Gestión agrícola y ganadera

8. **Se mantendrán y conservarán los actuales corredores lineales** (lindes, ribazos, caminos, etc.) en los campos de cultivo.

#### TÍTULO VI. PLANES Y PROGRAMAS DE FOMENTO DEL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LAS POBLACIONES DEL TERRITORIO

Artículo 61. Área de Influencia Socioeconómica

2. Se considerarán **prioritarias**, para ser **subvencionadas**, la **depuración de las aguas residuales**.

Artículo 65. Ayudas a entidades locales

2. **Se podrán financiar** proyectos de infraestructuras, especialmente de saneamiento y de adecuación de captaciones.

## **ANEXOS**

### ANEXO 4. PRESCRIPCIONES ESPECÍFICAS PARA LA GESTIÓN FORESTAL

8. Es incompatible la corta de tejo, acebo y chopo temblón (*Populus tremula*). Cuando puedan verse afectados por obras públicas se procederá al recepte siempre que sea viable.

### **ANEXO 5. CONDICIONES DE VERTIDO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES**

1. Objetivo prioritario: analizar los **procesos y mecanismos** de corrección que resulten **más idóneos para conseguir la depuración** de vertidos y aguas residuales de origen en las **infraestructuras de servicios recreativos** en el Parque Natural.

2. Para conseguir este objetivo se tendrán en cuenta las siguientes determinaciones:

- **La totalidad de las aguas residuales deben ser sometidas a algún tratamiento de depuración** que garantice unas exigencias mínimas de calidad previas a su vertido.
- Capacidad de acogida nula para las instalaciones situadas en el interior del Parque Natural en tanto no se depuren sus aguas residuales.
- Se establecerá un Plan de Control.
- Se establecerán como **parámetros mínimos aceptables para los vertidos** procedentes de instalaciones de tratamiento aquellos que se establezcan para **zonas sensibles** (RD 509/1996):

Parámetro	Concentración	% mínimo de reducción
DBO <sub>5</sub> a 20 °C	25 mg/l O <sub>2</sub>	70-90
DQO	125 mg/l O <sub>2</sub>	75
Total sólidos en suspensión	35 mg/l	90
Fósforo total	2 mg/l	80
Nitrógeno total	15 mg/l	70-80

3. Contenido mínimo de los proyectos de depuración.

### ANEXO 6. CATALOGACIÓN DE ESPECIES AMENAZADAS

#### B.2. VERTEBRADOS

B.2.1. Peces: **Barbo de Graells, Barbo culirrojo, Madrilla, Bermejuela, Lobo de río, Pez lobo**

B.2.2. Anfibios

B.2.4. Aves (¿Relación total?)

B.2.5. Mamíferos: **Desmán, Nutria**

### ANEXO 7. HÁBITATS Y ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO

1. **HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO** del Anexo I del RD 1997/1995 y RD1193/1998  
**3210, 4030, 4060, 4090, 6140, 6171, 6172, 6173, 6212, 6410, 6410, 6420, 6432, 6510, 7230, 8130, 8212, 8215, 8310, 9150, 9180, 9240, 9340, 9430, 3150, 5110, 5120, 5210, 5214, 6213, 6220, 7220, 8211, 8220, 8310, 8340, 9110, 9533, 91A0, 92A0.**

#### **VINCULADOS AL MEDIO ACUÁTICO:**

**3150** Lagos eutróficos naturales con vegetación *Magnopotamion* o *hydrocharition*

**3240** Ríos alpinos con vegetación leñosa en sus orillas de *Salix elaeagnos*

**6410** Praderas húmedas oligotrofas sobre sustratos calcáreos turbosos o arcilloso limónicos (*Molinion caeruleae*)



- 6420** Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del *Molinio-Holoschoenion*
- 6432** Megaforbios eutrofos higrófilos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino
- 7220\*** Manantiales petrificantes con formación de tuf (*Cratonerium*)
- 7230** Turberas bajas alcalinas
- 8310** Cuevas no explotadas por el turismo
- 91E0\*** Bosques aluviales de *Fraxinus excelsior* (*Alno-Padion*, *Alnion incanae*, *Salicion albae*)
- 92A0** Bosques de galería de *Salix alba* y *Populus alba*

2. **ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO** del Anexo II del RD 1997/1995 y RD1193/1998

- Mamíferos: **Desmán**, Quirópteros, Oso pardo, **Nutria**
- Anfibios y reptiles
- Invertebrados

3. Aves Anexo I Directiva 79/409/CEE

- Quebrantahuesos, Pito negro, Pico dorsiblanco, Urogallo, Perdiz nival, Perdiza pardilla

4. Aves migradoras con presencia regular no incluidas en el Anexo I

**ANEXO 8. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN**

A) ES0000137 ZEPA de los Valles y Sierra de Vedado Lenito y Gabás  
**3240, 6410, 6420, 6432, 7220, 7230, 8310**

B) ES0000282 ZEPA de Salvatierra-Fozes de Fago y Biniés  
**3240, 91E0**  
**Nutria**

C) ES24100003 LIC Los Valles  
**3240, 6410, 6420, 6432, 8310**  
**Desmán, Nutria**

D) ES24100001 LIC Los Valles-Sur  
**3150, 3240, 6410, 6420, 6432, 7220, 7230, 8310, 92A0.**  
**Nutria**

E) ES2410057 LIC Sierras de Los Valles Aísa y Borau  
**3240**

F) ES2410012 LIC Foz de Biniés  
**3240**

ANEXO 9. OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS PARA EL **DESARROLLO SOCIOECONÓMICO** EN EL ENTORNO DEL PLAN DE ORDENACIÓN

7. INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS

4. **Mejora de las redes de abastecimiento de agua y saneamiento**

## PLAN RECTOR DE USO Y GESTIÓN (PRUG) PARQUE NATURAL DE LOS VALLES OCCIDENTALES

LIC ES2410003 Los Valles

LIC ES2410001 Los Valles Sur

ZEPA ES0000137 Los Valles y Sierra de Vedado Lenito y Gabás

PORN de los Valles, Fago, Aísa y Borau

Diretrizes parciales de ordenación territorial del Pirineo Aragonés

Plan de recuperación del Oso

Plan de recuperación del Quebrantahuesos

Reserva de caza de Los Valles

Decreto 167/2014, de 21 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Los Valles Occidentales. BOA nº 215, de 03/11/2014.

Decreto 51/2006, de 21 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba definitivamente el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de los Valles, Fago, Aísa y Borau. BOA nº 029, de 10/03/2006.

Ley 14/2006, de 27 de diciembre, de declaración del Parque Natural de los Valles Occidentales. BOA nº 149, de 30/12/2006. BOE nº 023, de 26/01/2007.  
(Noticias jurídicas: Vigente hasta el 03 de Abril de 2013)

### CAPÍTULO III. NORMATIVA ESPECÍFICA DE USO Y GESTIÓN

Artículo 5. Actividades agropecuarias.

3. Queda **prohibido el empleo de productos fitosanitarios dentro del Parque Natural**.

4. En la zona Periférica de Protección, la utilización de fitosanitarios se permite excepcionalmente en los huertos existentes.

#### Artículo 8. Recursos hidrológicos.

1. Sin perjuicio de las autorizaciones exigidas por el organismo de cuenca, **sólo** podrán contar con **informe favorable** del órgano ambiental competente las **captaciones destinadas a agua de boca, incluido el suministro ganadero**, para las infraestructuras existentes en las **Zonas de Uso Compatible y General**.

2. Las **conducciones y depósitos de almacenamiento** preferentemente enterrados o semienterrados y si no se minimizará el impacto visual.

### ANEXO I. ZONIFICACIÓN

- Zonas de Reserva: NO
- Zonas de Uso Limitado: la práctica totalidad del Parque Natural de los Valles Occidentales y las superficies forestales de **hayedos, hayedo-abetales y pino negro** de la Zona Periférica de Protección.
- Zonas de Uso Compatible
- Zonas de Uso General

### ANEXO II. RÉGIMEN DE AUTORIZACIONES

Actividades, usos y aprovechamientos	Organismo que informa (*) o autoriza
--------------------------------------	--------------------------------------

(\*) Cuando el órgano sustantivo no es el ambiental, procede un **informe vinculante**.

## ANEXO V. PROGRAMA DE ACTUACIONES

1. Programa de actuaciones de **conservación y seguimiento ecológico**.
2. Programa de actuaciones de **uso público**.
3. Programa de actuaciones de **desarrollo socioeconómico**.

### 1. PROGRAMA DE ACTUACIONES DE **CONSERVACIÓN Y SEGUIMIENTO ECOLÓGICO**.

Directriz 2. Conservar el paisaje humanizado de media montaña permitiendo usos tradicionales y moderados y promoviendo así la conservación de sus elementos asociados de flora y fauna.

Directriz específica 2.3. Adecuar la **gestión forestal** a los objetivos de conservación

10. **Proteger las formaciones de ribera de todos los cauces** del Parque y de la Zona Periférica de Protección (Prioridad 2).

Directriz específica 2.4. **Optimizar la gestión de suelos y agua**

1. Realizar un **estudio hidrológico del sistema hidroeléctrico del Ibón d'Estanes** (Prioridad 1).
5. Establecer un **Plan de Control de los puntos de vertido de aguas residuales a los cauces naturales** (campamentos, campings, refugios, bares, áreas recreativas). Todo ello de acuerdo con el **Anexo V del PORN** (Prioridad 1).
7. Implantar tasa de **descenso de barrancos** que incluya seguro de accidentes (Prioridad 2).
8. Definir una **red fija de puntos de toma de datos de calidad de aguas y control foronómico** (Prioridad 1).
9. **Elaborar un estudio hidrogeológico** (Prioridad 1).

Directriz específica 2.5. Asegurar la calidad actual de la flora y fauna vertebrada e invertebrada mediante la conservación de los hábitats asociados

2.5.1. Favorecer a las poblaciones incluidas en el Catálogo Nacional de **Especies Amenazadas** o en el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón, en especial aquellas especies sobre las que exista algún **plan específico**.

1. **Delimitar áreas críticas**, que podrán ser declaradas como Zonas de Reserva en el futuro para las **formaciones vegetales asociadas a masas de agua, riberas, humedales, zonas encharcables y demás ambientes relacionados con presencia de agua**, en concreto las que puedan ser afectadas por actividades de uso público como

senderismo o montañismo, o por la creación o modificación de infraestructuras (Prioridad 1).

2.5.2. Gestionar las actividades cinegéticas y piscícolas compatibilizándolas con la conservación de las especies.

4. Promover la **recuperación de la trucha autóctona** actuando en concreto sobre las poblaciones de trucha alóctona de La Reclusa y Agua Tuerta (Prioridad 1).

Directriz 3. Evaluar periódicamente los resultados de la gestión

Directriz específica 3.1. Seguimiento de las condiciones ecológicas

5. Realizar un **seguimiento de la calidad de aguas en los ríos y masas de agua** (Prioridad 1).

## PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES (PORN) PARQUE NATURAL DE POSETS-MALADETA

Monumentos Naturales de los Glaciares Pirenaicos  
LIC ES000149 Posets-Maladeta  
LIC ES2410046 Río Ésera  
LIC ES2410053 Chistau  
LIC ES2410056 Sierra de Chía y Congosto de Seira  
ZEPA ES0000149 Posets-Maladeta  
ZEPA ES0000280 Cotiella-Sierra Ferrera (parcialmente)  
ZEPA ES0000281 El Turbón, Sierra de Sis (parcialmente)  
IBA 126 Ordesa-Bielsa  
IBA 127 Gistaín-Cotiella (incluido en su mayor parte)  
IBA 128 Posets-Maladeta  
PRUG del Parque Natural de Posets-Maladeta  
Directrices parciales de ordenación territorial del Pirineo Aragonés  
Plan de Protección de los Monumentos Naturales de los Glaciares Pirenaicos  
Plan de recuperación del Quebrantahuesos  
Plan de recuperación del Oso  
Plan de Conservación del Habitat del Urogallo en Aragón (en tramitación)  
Reserva de caza de Benasque/Benás  
Reserva de caza de Los Circos

Decreto 148/2005, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba definitivamente el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural de Posets-Maladeta y su Área de Influencia Socioeconómica. BOA nº 094, de 05/08/2005.

Decreto 1/2006, de 10 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural de Posets-Maladeta y su Área de Influencia Socio-económica, aprobado por Decreto 148/2005, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón. BOA nº 005, de 16/01/2006.

Decreto 168/2014, de 21 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Posets-Maladeta. BOA nº 215, de 03/11/2014.

Ley 3/1994, de 23 de junio, de creación del Parque Natural de Posets-Maladeta en el Pirineo Aragonés. BOA nº 080, de 01/07/1994. BOE nº 172, de 20/07/1994.

### ANEJO

PLAN DE ORDENACION DE LOS RECURSOS NATURALES DEL PARQUE NATURAL DEL POSETS-MALADETA Y DE SU AREA DE INFLUENCIA SOCIOECONOMICA APROBACION DEFINITIVA.

### DOCUMENTO NORMATIVO

#### TITULO I: AMBITO TERRITORIAL Y OBJETIVOS

Artículo 1. **Ámbito territorial del Plan**  
Se excluyen las áreas urbanas.

Artículo 2. **Objetivos** del PORN

1. Conservación y recuperación de funciones ecológicas generales.
2. Conservación y recuperación de paisajes.
3. Mantener un Estado de conservación favorable de hábitats y especies: **3140, 3150, 3240, 7220\***, 7223, 9180\*, **92A0, Desmán de los Pirineos**, Oso, **Nutria**, Milano real, Urogallo, Perdiz Pardilla.
4. Uso ordenado de los recursos naturales.
5. Objetivos de carácter socioeconómico.
6. Otros: usos educativos, científicos y recreativos, así como dar cumplimiento a los compromisos con la UE.

## TITULO II: ZONIFICACION Y REGIMENES DE PROTECCION

### Artículo 4. Zonificación.

- 1.1. **Zona de Parque Natural**. Se incluye dentro de esta zona, como ampliación del Parque Natural Posets-Maladeta, un territorio del fondo del valle del Río Esera, dentro del término municipal de Benasque.
- 1.2. **Zonas Periféricas de Protección** del Parque Natural.
- 1.3. Zonas catalogadas no incluidas en el Parque Natural: **Red Natura 2000**.
- 1.4. Resto del territorio del ámbito del PORN.

### Artículo 5. Regímenes de protección.

1. Se mantienen y respetan los regímenes especiales de protección de:
  - Parque Natural Posets-Maladeta
  - **Monumento Natural de los Glaciares Pirenaicos del Macizo de Posets o Llardana**
  - Monumento Natural de los Glaciares Pirenaicos **del Macizo de Perdiguero**
  - Monumento Natural de los Glaciares Pirenaicos **del Macizo de la Maladeta o Montes Malditos**
  - **LIC ES2410053 Chistau**
  - **LIC ES2410046 Río Ésera**
  - **LIC ES2410056 Sierra de Chía y Congosto de Seira**

## TITULO III. REGIMEN ESPECIFICO DE PROTECCION

### CAPITULO I. NORMAS GENERALES

#### Artículo 13. Instrumentos de planificación del Parque Natural.

5. **Plan de Protección de los Monumentos Naturales de los Glaciares Pirenaicos**: sus disposiciones son compatibles con el presente PORN.

#### Artículo 20. Actividades mineras, extractivas y energéticas.

1. Las **actividades mineras y extractivas se consideran no compatibles**, incluidas las **extracciones de áridos, salvo dragados en embalses por razones de seguridad**.

#### Artículo 22. **Protección de recursos hidrológicos**.

1. De acuerdo con el Plan Hidrológico de la Cuenca del Ebro de 1999, **el Organismo de Cuenca**, en coordinación con la Comunidad Autónoma, **determinará los caudales ecológicos mínimos**. Por defecto, se adoptará, de forma orientativa, el **10% de la**

**aportación media interanual al régimen natural.** Cuando sea superior a 80 metros cúbicos por segundo podrá adoptarse el 5%.

2. **Inventario de todas las autorizaciones, permisos y concesiones existentes** en el PRUG, determinando qué **actuaciones** deben llevarse a cabo para **adaptar** éstas a los objetivos del PORN. Con tal fin, propondrá al órgano sustantivo, en su caso, el **inicio de expediente para la revisión o compra de los títulos concesionales existentes**, así como el establecimiento de **otros acuerdos** con el objetivo de la **implantación sucesiva de los caudales y volúmenes ecológicos mínimos**.

4. Los márgenes de los cauces esporádicos y barranqueras se destinarán preferentemente a **usos de carácter forestal**.

5. **Protección de ibones.** De acuerdo con el PHE 1999 tendrán la consideración de **humedales**. El PRUG establecerá **alrededor de los lagos, lagunas y embalses, fuera de la zona de policía o zona de servicio de embalses**, áreas en las que se podrá **condicionar el uso del suelo y las actividades** que se desarrollen con objeto de proteger adecuadamente la calidad del agua. Se prestará especial atención a la limpieza del material abandonado en el Ibón de Llauset.

## CAPÍTULO II. RÉGIMEN DE USO EN LAS DISTINTAS ZONAS

### SECCIÓN I. Parque Natural Posets-Maladeta

#### Artículo 41. **Usos comunes en el DPH del Parque Natural**

2. **No se autorizará** la construcción de **embarcaderos**, la utilización de **embarcaciones** o cualquier otro tipo de **elemento flotante**, salvo salvamento, gestión e investigación.
3. No está permitido lavar mediante el empleo de detergentes, lejías o cualquier otro preparado que no sea jabón.

### SECCIÓN II. Normas comunes a zonas sometidas a algún régimen de protección del artículo 5

#### Artículo 45. **Autorizaciones y concesiones en dominio público hidráulico.**

1. En la **tramitación de concesiones y autorizaciones** que afecten al DPH será **preceptivo el estudio de efectos medio ambientales**.
2. Sin perjuicio de las autorizaciones exigidas por la CHE, serán **autorizables** los **usos no industriales** que reúnan todas las **condiciones** siguientes:
  - No alteren la calidad de sus aguas ni sus ecosistemas asociados.
  - No alteren significativamente el régimen fluvial natural.
  - No supongan la construcción de presas y azudes, ni la alteración física de los cauces.
3. Serán **autorizables** las **actuaciones de emergencia encaminadas a la protección de núcleos urbanos**, así como las **captaciones destinadas a agua de boca**.

## TÍTULO IV: ACTIVIDADES SOMETIDAS A PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL EN EL AMBITO DEL PLAN DE ORDENACION DE LOS RECURSOS NATURALES

Artículo 53. **Proyectos sometidos a EIA**

2. **Proyectos sometidos expresamente:**

- f) **Cualquier actuación sobre DPH que requiera autorización o concesión.**

TITULO V. CRITERIOS GENERALES ORIENTADORES DE POLITICAS SECTORIALES

Artículo 59. **Coordinación con la CHE** y objetivos de calidad.

1. En la utilización del DPH, se dará **prioridad a los criterios de conservación frente a los de explotación**, de forma que **todas las autorizaciones de usos y actividades que afecten a la calidad de las aguas o al ecosistema fluvial** deberán **ajustarse al objetivo de mantener el buen estado ecológico** del Parque Natural.

2. Si existen **razones imperiosas** para **autorizar un aprovechamiento industrial en el DPH**, el promotor del proyecto deberá adjuntar un estudio beneficio-coste que incorpore alternativas de usos y que deberá ser **informado** por el Órgano Ambiental.

TITULO VI. PLANES Y PROGRAMAS DE FOMENTO DE DESARROLLO SOCIOECONOMICO DE LAS POBLACIONES DEL ENTORNO

Artículo 68. Medidas de carácter agroambiental

Se podrán subvencionar acciones para la protección de la calidad de las aguas, de la flora, de la fauna y del paisaje, como la conservación o implantación de márgenes y setos.

PLAN DE ORDENACION DE LOS RECURSOS NATURALES DEL PARQUE NATURAL POSETSMALADETA Y DE SU AREA DE INFLUENCIA SOCIOECONOMICA

MEMORIA

V. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS RECUSOS NATURALES

V.1. Marco general y medio abiótico

V.1.1. Marco climático

La isoterma de 0°C durante la estación fría se localiza entre 1.600 y 1.700 metros según los valles, umbral a partir del cual se crea una importante **reserva de nieve** durante el invierno.

Las elevadas precipitaciones y la importancia de la innivación hacen del área del Plan un núcleo importantísimo en la generación de recursos hídricos. Los tres ríos principales, Zinqueta, Esera y Noguera Ribagorzana, cuentan con caudales medios elevados, aguas altas en primavera (máximos en mayo y junio), estiajes poco acusados en verano y muy bajos caudales en invierno, como consecuencia del descenso de precipitaciones y del proceso de retención nival.

V.1.2. Geomorfología, litología y suelos

Los valles siguen una dirección norte-sur con importantes sinuosidades. El **río Zinqueta** drena el sector occidental del territorio, conocido como Valle de Chistau, la cabecera del **río Esera** drena el sector central o Ball de Benás, mientras que el **Noguera Ribagorzana**, en el valle de Barrabés, y su afluente, el **Baliera**, desde Castanesa y Basibé, lo hacen por el este.



La **llanura aluvial** está bien desarrollada en el **río Esera**, aguas abajo del puente de San Jaime en Benás, y en menor medida en el Ribagorzana, aguas abajo de Bono, siendo muy reducida en el Baliera y el Zinqueta.

#### V.1.3. Hidrología

Numerosos **cauces y barrancos transversales** como son, entre otros, los de Salenques y Llauset, en el Ribagorzana; Remáscaro, Ballibierna, Estós, Aigüeta de la Ball de Grist y Lisat, afluentes del Esera; y Sen y Sallena, en el Valle de Chistau.

Existen numerosos lagos de alta montaña (**ibones**) cuyo origen es claramente glaciar. Su presencia se vincula casi exclusivamente a los macizos graníticos (Aneto-Maladeta y Posets).

Al ser la mayoría de los materiales poco permeables, existen **escasas facilidades para la circulación hídrica subterránea**. Sin embargo, la presencia de afloramientos calizos sometidos a fenómenos kársticos ha dado lugar en el macizo de la Maladeta a verdaderos sumideros que incluso derivan aguas a la **cuenca del Garona**. Destacan los sumideros o **«foraus» de Aigualluts y la Renclusa**, pero se detectan otras surgencias y sumideros a lo largo del Esera hasta el Espital de Benás y entre los Granitos de Posets y el Perdiguero, destacando la surgencia de la Espigantosa.

#### V.2. Biocenosis

##### V.2.1. Vegetación

###### a) Formaciones arbóreas

- Pinares subalpinos de *Pinus uncinata*
- Abetales
- Hayedos
- Abedulares y bosques mixtos mesohidrófilos
- Pinaes de *Pinus sylvestris*
- Robledales con boj

###### b) Formaciones arbustivas

- Enebrales y brezales
- Piornales y brezales acidófilos
- Bojedales y espinales de erizón

###### c) Formaciones herbáceas

- Pastizales alpinos y subalpinos

###### d) Vegetación de roquedos y gleras

- Comundiades de pedregales
- Comunidades casmofíticas

###### e) Vegetación de ribera

- Son formaciones arbustivas o arbóreas de ribera compuestas principalmente por **sauce** (*Salicetum lambertiano-angustifoliae*), también aparecen frecuentemente las choperas. Son siempre formaciones de carácter lineal.

###### f) Vegetación puntual de interés:

- Vegetación de carófitos del bentos dulceacuícola oligomesotrófico.
- Vegetación hidrofítica enraizada o flotante de lagos y aguas ricas en nutrientes.
- Praderas húmedas oligotrofas sobre sustratos calcáreos.
- Juncales mediterráneos.
- Turberas de cárices básicas.

###### g) Superficie de uso agrícola:

- Prados de siega. Se hallan abundantemente en los fondos de todos los valles.

#### V.2.2. Fauna

Región Paleoártica, provincia Atlántica:

- a) Piso nival
- b) Pastos alpinos y subalpinos
- c) Roquedos, cantiles y gleras de montaña

#### **d) Humedales de montaña**

**Desmán del Pirineo** (*Galemys pyrenaicus*), **Tritón pirenaico** (*Euproctus asper*), lagartija de turbera (*Lacerta vivípara*) y **Nutria** (*Lutra lutra*).

e) Cuevas y simas kársticas

f) Bosques

Urogallo (*Tetrao urogallus*)

#### V.4. Socioeconomía

##### V.4.3. Sector forestal

El **56 % del área son Montes declarados de Utilidad Pública** pertenecientes a los Ayuntamientos.

##### V.4.5. Pesca

- Tramos de aguas de alta montaña y declaradas habitadas por la **trucha**.

##### V.4.6. Infraestructuras y servicios

###### V.4.6.5. Res de abastecimiento de agua

Las **necesidades y consumos de agua** se ven **muy incrementados por la actividad turística**.

##### V.4.9. Turismo

La expansión masiva del **turismo** en algunos sectores y la **introducción de la producción hidroeléctrica**, han provocado algunos **desequilibrios** en la utilización de los recursos, que se han pretendido corregir con la declaración de zonas protegidas y con la elaboración del presente PORN.

#### V.5. Categorías y regímenes de protección reconocidos previamente

##### V.5.4. Lugares de importancia Comunitaria

###### V.5.4.1. LIC ES2410053 Chistau

El  **río Zinqueta**  ha sido considerado **básico** por los expertos para **garantizar la conservación del desmán de los Pirineos** (*Galemys pyrenaicus*) y de la **nutria** (*Lutra lutra*) **en la región alpina**.

**3150, 3210 y 9180\***

###### V.5.4.2. LIC ES0000149 Posets-Maladeta

**3140, 3150, 8340, 9180\* y 92A0.**

**Desmán de los Pirineos y Oso.**

###### V.5.4.3. LIC ES2410046 **Río Ésera**

Valle glaciar en artesa con un **complejo sistema hidrológico** que integra numerosos valles laterales colgados.

**Régimen hidrológico de carácter nivo-pluvial tremendamente alterado** por los embalses de regulación y aprovechamiento hidroeléctrico.

Son frecuentes las **acumulaciones de gravas y cantos no permanentes frecuentemente semicolonizados por *Salix eleagnos***.

En este curso fluvial destacan algunas **comunidades de ribera maduras**. La calidad de las aguas favorece la presencia de numerosas especies de fauna ligadas a cursos fluviales de montaña.  
**3240, 9180\* y 92A0.**

#### V.5.4.4. LIC ES2410056 Sierra de Chía y Congosto de Seira

Dominan las rocas sedimentarias mesozoicas.

Destacar la entidad geomorfológica del cañón glacio-fluvio-kárstico de la parte meridional sobre el río Ésera.

**3240, 7230, 8210 y 9180\*.**

Ya no parece conveniente proponer tres Áreas Naturales Singulares: Valle de Chistau, Aigüeta de Llisat y Alto Ésera.

## VI. DIAGNÓSTICO Y PREVISIÓN DE EVOLUCIÓN FUTURA

Problemas:

- Fuerte presión turística.
- **Perturbaciones del ciclo del agua de laderas y cuencas por cambios en la composición y estructura de la vegetación con importantes efectos aguas abajo.**

### VI.1. Diagnóstico y evolución previsible de los elementos del medio abiótico.

- Diversos tramos de los **ríos Zinqueta y Ésera** han sido **canalizados**, provocando **alteraciones en la dinámica fluvial**. En tramos importantes la **detracción** momentánea de caudales reduce bruscamente la descarga fluvial, con graves consecuencias para flora y fauna.
- La **ampliación de tramos de carretera y el auge de la construcción** explica la **extracción de gravas de cauces fluviales y de depósitos de ladera**, dando lugar a importantes **perturbaciones paisajísticas y a desestabilizaciones**.
- Gran parte del piso supraforestal se halla **afectado por movimientos en masa y procesos de erosión hídrica** como consecuencia de la eliminación del piso superior del bosque en siglos anteriores.
- La presencia de **cauces torrenciales en la parte central y meridional** del ámbito refleja la existencia de problemas en los modelos de aprovechamiento del espacio, con **elevada producción de sedimentos y escombrado de gravas en las llanuras aluviales**.

### VI.2. Diagnóstico y evolución previsible de la vegetación y flora.

- Las **formaciones de ribera** han sido **eliminadas o están muy degradadas**, especialmente en la **mitad meridional**. Además de suponer un empobrecimiento florístico y paisajístico de consideración tiene **consecuencias muy nocivas en la dinámica geomorfológica de las márgenes de estos cursos**.
- Existencia de comunidades vegetales de extensión muy reducida: **turberas, vegetación de manantiales, juncales...**

### VI. Diagnóstico y evolución previsible de la fauna.

- Las especies de invertebrados fontinales y cavernícolas están en grave riesgo.

- o La **contaminación** local de las aguas fluviales provoca empobrecimiento de la ictiofauna.

#### ANEXO VI. **CONDICIONES DE VERTIDO Y DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES**

1. **Objetivo prioritario:** analizar los **procesos y mecanismos** de corrección que resulten **más idóneos para conseguir la depuración** de vertidos y aguas residuales de origen en las **infraestructuras de servicios recreativos** en el Parque Natural.

2. Para conseguir este objetivo se tendrán en cuenta las siguientes determinaciones:

- Con carácter general, **la totalidad de las aguas residuales deben ser sometidas a algún tratamiento de depuración.**
- Capacidad de acogida nula para las instalaciones situadas en el interior del Parque en tanto no se depuren sus aguas residuales.
- Se establecerá un **Plan de Control.**
- **Parámetros mínimos aceptables** (RD 509/1996 y RD-L 11/1995):

Parámetro	Concentración	% mínimo de reducción
DBO <sub>5</sub> a 20 °C	25 mg/l O <sub>2</sub>	70-90
DQO	125 mg/l O <sub>2</sub>	75
Total sólidos en suspensión	35 mg/l	90
Fósforo total	2 mg/l	80
Nitrógeno total	15 mg/l	70-80

3. Contenido mínimo de los proyectos de depuración.

## PLAN RECTOR DE USO Y GESTIÓN (PRUG) PARQUE NATURAL DE POSETS-MALADETA

LIC ES000149 Posets-Maladeta

LIC ES2410046 Río Ésera

ZEPA ES0000149 Posets-Maladeta

PORN del Parque Natural de Posets-Maladeta y su Área de Influencia Socioeconómica

Directrices parciales de ordenación territorial del Pirineo Aragonés

Plan de recuperación del Quebrantahuesos

Plan de recuperación del Oso

Plan de Conservación del Habitat del Urogallo en Aragón (en tramitación)

Reserva de caza de Benasque

Reserva de caza de Los Circos

Decreto 168/2014, de 21 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Posets-Maladeta. BOA nº 215, de 03/11/2014.

Decreto 148/2005, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba definitivamente el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural de Posets-Maladeta y su Área de Influencia Socioeconómica. BOA nº 094, de 05/08/2005.

Decreto 1/2006, de 10 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural de Posets-Maladeta y su Área de Influencia Socio-económica, aprobado por Decreto 148/2005, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón. BOA nº 005, de 16/01/2006.

Ley 3/1994, de 23 de junio, de creación del Parque Natural de Posets-Maladeta en el Pirineo Aragonés. BOA nº 080, de 01/07/1994. BOE nº 172, de 20/07/1994.

### CAPÍTULO III. NORMATIVA ESPECÍFICA DE USO Y GESTIÓN

#### Artículo 8. **Recursos hidrológicos.**

Las **conducciones y depósitos de almacenamiento** preferentemente enterrados o semienterrados y si no se minimizará el impacto visual.

#### Artículo 11. Usos turísticos y deportivos

##### 1. Actividades al aire libre

d) Se podrán mantener las pistas de esquí de fondo existentes, siempre que cumplan:

- ii. **No se permiten instalaciones fijas destinadas a la fabricación artificial de nieve.** Excepcionalmente se podrán autorizar móviles, siempre que no se emplee ningún aditivo químico.

### ANEXO I. ZONIFICACIÓN

- Zonas de Reserva: NO
- Zonas de Uso Limitado: la práctica totalidad del Parque Natural y los enclaves de mayor valor ambiental de la Zona Periférica de Protección.
- Zonas de Uso Compatible
  - Valle de Barrabés
    - **El vaso del embalse de Llauset**

- Zonas de Uso General

## ANEXO VI. PROGRAMA DE ACTUACIONES

1. Programa de actuaciones de **conservación y seguimiento ecológico**.
2. Programa de actuaciones de **uso público**.
3. Programa de actuaciones de **desarrollo socioeconómico**.

### 1. PROGRAMA DE ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN Y SEGUIMIENTO ECOLÓGICO.

Directriz 2. Conservar el paisaje humanizado de media montaña permitiendo usos tradicionales y moderados y promoviendo así la conservación de sus elementos asociados de flora y fauna.

Directriz específica 2.3. Adecuar la **gestión forestal** a los objetivos de conservación

2. Plan de Conservación del urogallo: se encontraba en información pública en marzo de 2014.
5. **Proteger las formaciones de ribera de todos los cauces** del Parque Natural y de la Zona Periférica de Protección (Prioridad 2).

#### Directriz específica 2.4. Optimizar la gestión de suelos y agua

1. Promover las acciones necesarias para el **mantenimiento de los caudales ecológicos en todos los recursos hidrológicos** del Parque donde se realicen captaciones conforme a la planificación hidrológica (Prioridad 1).
2. Proponer al órgano sustantivo el inicio de expediente para la **revisión o compra de los títulos concesionales existentes**, así como el **establecimiento de otros acuerdos** con el objetivo de la **implantación sucesiva de los caudales y volúmenes ecológicos mínimos**. **Restaurar el funcionamiento hidrológico natural del ibón del Sen y de la Aigüeta de La Vall** en relación con los aprovechamientos hidroeléctricos (Prioridad 1).
3. **Naturalizar la presa del ibón de Millars**.
4. Realizar las oportunas acciones de control de erosión.  
Barranco del Sen. Estudiar la eliminación del dique situado en La Engrotá.  
**Se evitará el establecimiento de saleras en la cabecera de barrancos o cursos de agua**, para evitar su **contaminación**.
7. Establecer un **Plan de Control de los puntos de vertido de aguas residuales a los cauces naturales** (campamentos, campings, refugios, bares, áreas recreativas). Todo ello de acuerdo con el **Anexo V del PORN**. Los lugares susceptibles de control de la depuración son el Hotel de Llanos del Hospital, los campings (El Forcallo, Aneto, Chuse, Ixeya y Los Baños) y refugios (Viadors, Ángel Orús, Estós, La Renclusa) (Prioridad 1).
9. Implantar tasa de descenso de barrancos que incluya seguro de accidentes. Establecimiento de cupos. Analizar la Aigüeta de Grist en relación con el barranquismo y su **impacto sobre el agua de boca de Eriste** (Prioridad 1).

10. Definir una **red fija de puntos de toma de datos de calidad de aguas y control foronómico** (Prioridad 1).

11. **Elaborar un estudio hidrogeológico**. Establecer un balance hídrico incluyendo los usos actuales (Prioridad 1).

Directriz específica 2.5. Asegurar la calidad actual de la flora y fauna vertebrada e invertebrada mediante la conservación de los hábitats asociados

2.5.1. Favorecer a las poblaciones incluidas en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas o en el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón, en especial aquellas especies sobre las que exista algún plan específico.

1. Delimitar áreas críticas, que podrán ser declaradas como Zonas de Reserva en el futuro para las **formaciones vegetales asociadas a masas de agua, riberas, humedales, zonas encharcables y demás ambientes relacionados con presencia de agua**, especialmente aquellas puedan ser afectadas por actividades de uso público como senderismo o montañismo, o por la creación o modificación de infraestructuras. También para **rana pirenaica** y para **tritón pirenaico** (Prioridad 1).

2. Plan de Recuperación del oso.

3. Plan de Recuperación del urogallo: en información pública en marzo de 2014.

Directriz 3. Evaluar periódicamente los resultados de la gestión

Directriz específica 3.1. Seguimiento de las condiciones ecológicas

4. Censos periódicos de las **poblaciones con valor indicador: desmán de los Pirineos y Nutria** (Prioridad 1).

5. Realizar un **seguimiento de la calidad de aguas en los ríos y masas de agua** (Prioridad 1).

## PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES (PORN) PARQUE NATURAL DEL MONCAYO

LIC ES2430028 Moncayo

ZEPA ES0000297 Sierra de Moncayo-Los Fayos-Sierra de las Armas

Refugio de Fauna Silvestre del Val (a declarar en el futuro)

Montes de Utilidad Pública

Decreto 73/1998, de 31 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Comarca del Moncayo y se declara el Parque del Moncayo. BOA nº 043, de 13/04/1998.

Decreto 265/2007, de 23 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Comarca del Moncayo, el Plan Rector de Uso y Gestión y los límites del Parque Natural del Moncayo. BOA nº 133, de 12/11/2007.

Decreto 177/2014, de 4 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural del Moncayo. BOE nº 225, de 17/11/2014.

ANEXO

PLAN DE ORDENACION DE LOS RECURSOS NATURALES DE LA COMARCA DEL MONCA YO

OBJETIVOS Y CONTENIDOS DEL PLAN DE ORDENACION

2.-DESCRIPCION Y DETERMINACION DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES. DIAGNOSTICO Y EVOLUCION PREVISIBLE

2.1. PRINCIPALES RECURSOS NATURALES

La **importante innivación** de su zona alta genera elevadas aportaciones hídricas, tanto superficiales, que conforman las cabeceras de los **tres ríos (Queiles, Huecha e Isuela)**, como **subterráneas**, que afloran en fuentes y manantiales localizados en las laderas de las zonas medias y bajas del macizo, a las que suministran abastecimiento para pueblos y cosechas.

2.2. SISTEMAS ECOLÓGICOS Y PAISAJÍSTICOS

Se definen cinco fenosistemas que sintetizan las 26 unidades de planificación descritas:

A. RIOS VAL Y QUEILES

**Centrales Hidroeléctricas (Queiles I y II)**

**Embalse del Val**

B. SOMONTANOS

Amplios glacia, intensamente cultivados y los arroyos encajonados sobre ellos.

B3. Barranco de los Moros

C. PISO BASAL

Rañas y piedemontes

D. PISO MONTANO Y SUBALPINO

Trucha común en los acotados de Morana y Morca

**Centrales hidroeléctricas de Morca y Morana**

E. VERTIENTE SUR

Las formas paisajísticas son muy destacadas, asociadas con el modelado kárstico imperante (muelas y barrancos muy excavados).

E1. Peñas de Herrera-Karst de Isuela.



## 2.3. DIAGNOSTICO SOBRE EL ESTADO DE CONSERVACION DE LOS RECURSOS NATURALES. PREVISION DE SU EVOLUCION

### B. SOMONTANOS

3. Son necesarias importantes dotaciones en **depuración de las aguas**, des contaminación, vertederos de residuos y **tratamiento de purines**.

### C. PISO BASAL

6. Los usos urbanísticos sobre suelos originalmente no urbanizables suponen la principal amenaza.

## 4. NORMATIVA GENERAL Y ESPECÍFICA

### 4.B. NORMATIV A ESPECIFICA DEL PARQUE DEL MONCAYO

#### NORMAS GENERALES

4.11. Proyectos que deberán **incluir estudio de impacto ambiental**

a) **Las obras de restauración hidrológico forestal.**

#### EDIFICACIONES, INFRAESTRUCTURAS y EQUIPAMIENTOS

4.15. Nuevas edificaciones e infraestructuras

En el suelo no urbanizable se prohíbe todo tipo de edificaciones e infraestructuras, a excepción:

b) Las destinadas al **abastecimiento de agua de las poblaciones**.

4.20. Vertidos

Las instalaciones existentes que producen efluentes líquidos deberán contar con  **sistemas de depuración adecuados**  para asegurar que dichos efluentes cumplan los  **límites**  establecidos en el  **Real Decreto 927/1988 de calidad para las aguas** , para el tipo " **Salmónidos** ". Adecuar las instalaciones en dos años.

#### USOS Y APROVECHAMIENTOS EXTRACTIVOS Y ENERGÉTICOS

4.37. Nuevos usos

**No se autorizará**  ningún  **uso o aprovechamiento nuevo, tanto extractivo como energético** .

4.38.  **Adaptación de aprovechamientos hidroeléctricos**

Deberán establecer  **medidas correctoras**  y  **justificación y mantenimiento de un caudal ecológico** .

En los embalses y canales deberán tener elementos para reducir el peligro que suponen para la fauna y el uso público.

#### APROVECHAMIENTOS CINEGETICOS y PISCICOLAS

4.43.  **Refugio de Fauna Silvestre del Val**

1. Obligación para la Administración para crear el Refugio de Fauna Silvestre del Val en la que se incluye una importante área de nidificación de aves rupícolas y la zona de cola del embalse del Val.

3. Se realizarán actuaciones tendentes a la  **recuperación de la vegetación de bosque de galería asociado al río** , y de la vegetación potencial de las laderas.

4.44. Adecuación de aprovechamientos piscícolas

Todas las aguas incluidas en el Área de Ordenación pasarán a tener la **clasificación de «Aguas Habitadas por la Trucha»**.

5. CRITERIOS GENERALES ORIENTADORES DE POLITICAS SECTORIALES

5.4. Planificación sectorial

Se impulsará la elaboración y ejecución de **Proyectos** de Ordenación de montes, **de restauración hidrológico-forestal** y de planes técnicos cinegéticos y piscícolas en todo el ámbito del PORN.

5.14 Integración de infraestructuras

Se estudiará la **integración** de los tendidos eléctricos y **obras hidráulicas** para **evitar impactos paisajísticos y sobre la fauna**.

## PLAN RECTOR DE USO Y GESTIÓN (PRUG) PARQUE NATURAL DEL MONCAYO

LIC ES2430028 Moncayo

ZEPA ES0000297 Sierra de Moncayo-Los Fayos-Sierra de las Armas

Refugio de Fauna Silvestre del Val (a declarar en el futuro)

Montes de Utilidad Pública

Decreto 177/2014, de 4 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural del Moncayo. BOA nº 225, 17/11/2014.

Decreto 225/2002, de 25 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural del Moncayo. BOA nº 081, de 12/07/2002.

Derogado

Decreto 73/1998, de 31 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Comarca del Moncayo y se declara el Parque del Moncayo. BOA nº 043, de 13/04/1998.

Decreto 265/2007, de 23 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Comarca del Moncayo, el Plan Rector de Uso y Gestión y los límites del Parque Natural del Moncayo. BOA nº 133, de 12/11/2007.

### CAPÍTULO II Normas de uso y gestión

#### Artículo 6. Procedimientos de aplicación

1. Se declara **zona ambientalmente sensible**.

## ANEXO PLAN RECTOR DE USO Y GESTIÓN DEL PARQUE NATURAL DEL MONCAYO

### 2. OBJETIVOS

#### 2.1. Objetivos del Parque Natural

#### 2.2. Objetivos del PRUG

- 2.1.1. En materia de conservación
- 2.1.2. En materia de uso público
- 2.1.3. En materia de desarrollo socioeconómico
- 2.1.4. En materia de funcionamiento general

#### 2.3. Objetivos de conservación

##### 2.3.1. Enmarcados en la Directiva Hábitat

Hábitats:

- **91B0 Fresnedas termófilas de Fraxinus excelsior.**
- **92A0 Bosque de galería de Salix alba y Populus alba.**

Especies: Coleópteros y Quirópteros.

##### 2.3.2. Enmarcados en la Directiva Aves: especies incluidas en la ZEPA

##### 2.3.3. Enmarcados en el PORN

- Bosque caducifolio de influencia atlántica.
- Flora de interés, catalogada y de interés biogeográfico.
- Pastizales y matorrales mediterráneos de alta montaña.
- **Abedulares** de Betula alba, **Fresnedas** de Fraxinus excelsior, robledales de Quercus petraea, aceberas en canchales y pinares de Pinus uncinata.
- Rapaces rupícolas.

##### 2.3.4. Enmarcados en el PRUG

- Paisaje existente, en particular las morfologías glaciares y periglaciares.
- Especies de flora y fauna catalogadas como amenazadas.
- Perdiz pardilla, corzo, jabalí.
- Pino negro, haya y acebo.

### 3. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE PARTIDA.

#### 3.1. Conservación

##### 3.1.2. Geología y geomorfología

- **Lugares de interés geológico y geomorfológico:**
  - o Barranco de Valcongosto (Purujosa).

##### **3.1.3. HIDROLOGÍA.**

**Funcionamiento hidrológico y calidad de las aguas: muy buena.**

- El entorno del río Isuela presenta la **mayor calidad**, siendo la zona de Agramonte la de menor, probablemente por afecciones del uso público. El escaso caudal provoca, en ocasiones, una alta mortalidad de alevines de trucha, existiendo ejemplares adultos en los tramos bajos de los cursos de agua.
- Los manantiales de la zona norte hasta el barranco de la Morana son **altamente vulnerables a alteraciones morfológicas**, debido a lo somero de la circulación subterránea, y **extremadamente vulnerables a la contaminación de origen superficial**.
- Los manantiales del resto del Parque presentan un funcionamiento de filtración profunda, lo que le confieren menor vulnerabilidad a las alteraciones morfológicas del entorno, pero la **vulnerabilidad a la contaminación** es también **elevada**.
- En líneas generales, la **calidad de las riberas es adecuada**. Deberían realizarse estudios.
- El **mantenimiento del caudal ecológico** es una exigencia marcada por la Directiva Aguas por lo que, para el caso de los ríos que presentan aprovechamientos hidroeléctricos, habrán de realizarse **labores de seguimiento y vigilancia de su cumplimiento**.
- Mejorar el conocimiento de los anfibios.
- No se detectan problemas de ictiofauna exótica.
- Presencia de dos moluscos hidrobioides en determinados manantiales y puntos de agua, asociados preferentemente a briófitos y materia vegetal en descomposición.

##### 3.1.5. Flora

**Enclave florístico de gran valor**, a nivel local, regional y nacional.

**Amenazas** actuales: ... Contaminación de las aguas, Alteración del régimen hidrológico...

##### 3.1.6. Fauna

Problemas detectados:

- Muerte de animales por **ahogamiento** en los **canales de los aprovechamientos hidroeléctricos**. Evaluar medidas correctoras.

- Conservación de puntos de agua artificiales y el acondicionamiento de abrevaderos por los tritones.
- Dos especies de moluscos hidrobioides del género *Bythinella* que no presentan un especial grado de amenaza.

### 3.4. Infraestructuras para la gestión

#### 3.4.3. Equipamientos y servicios de otras actividades

En el Parque Natural se llevan a cabo una serie de actividades compatibles con la conservación que requieren la existencia de una serie de infraestructuras y servicios para su correcto desarrollo:

- Relacionados con el **aprovechamiento hidroeléctrico: Canales de Morca y Morana, embalses de Morca y Morana.**
- Fuentes.

## 4. ZONIFICACIÓN

### 4.2. **Zonas de protección de flora**

- Barranco de Castilla
- Barranco del Apio-Monte de la Mata
- Nacimiento del barranco de Morana

## 5. NORMATIVA.

### 5.2. Infraestructuras, edificaciones y equipamientos

1. **Se prohíbe todo tipo de edificaciones e infraestructuras de nueva construcción**, incluido cualquier tipo de cableado aéreo, a excepción, pero requerirán autorización:

- c) Las destinadas al abastecimiento de agua de boca de las poblaciones del área de influencia socioeconómica.

### 5.3. Accesos, circulación y aparcamientos.

8. **Se prohíbe el tránsito por los cauces fluviales** con caudal excepto para su vadeo en el uso de senderos tradicionales, así como para los agentes de la autoridad competente y el personal del órgano ambiental y organismo de cuenca.

### 5.6. Actividades forestales

4. **Se prohíbe el apeo de árboles y los desbroces a menos de 10 m de barrancos y cauces fluviales**, excepto por cuestiones de seguridad.

7. Sin perjuicio de las competencias del organismo de cuenca, **en las Zonas de Protección de Flora** Barranco de Castilla y Barranco del Apio **se prohíben las cortas de especies arbóreas**.

### 5.9. Actividades extractivas y energéticas.

1. **Se prohíben los aprovechamientos extractivos y energéticos de cualquier tipo**, así como la renovación de las concesiones para aprovechamiento hidroeléctrico existentes.

### 5.10. Paisaje, recursos hidrológicos, geomorfológicos

4. **Se prohíbe el vertido de líquidos, así como el abandono de residuos** que puedan degradar o contaminar los sistemas acuáticos o que puedan alterar las condiciones naturales.

5. **Se prohíbe cualquier actuación en el hábitat 7220 Manantiales** petrificantes con formación de Tuf (Cratoneurion) que suponga una alteración de sus características geomorfológicas.

6. **Sin perjuicio de las competencias del organismo de cuenca, todas las afecciones al DPH requerirán autorización del órgano ambiental competente.**

**INAGA** emitirá un **informe vinculante** en las actuaciones en DPH (5.10.6)

## 7. DIRECTRICES DE GESTIÓN

### 7.2. DIRECTRICES EN MATERIA DE CONSERVACIÓN

Objetivo general 1: Mantener en un estado de conservación favorable los ecosistemas presentes, su fauna y flora asociada.

Objetivo específico 3. Mejorar el estado de conservación de los sistemas naturales presentes, con especial referencia a los hábitats de interés comunitario

- Los **abrevaderos** necesarios como soporte de la actividad ganadera **no se instalarán en barrancos**, para evitar así que el ganado genere problemas erosivos.

### 7.3. DIRECTRICES EN MATERIA DE USO PÚBLICO

### 7.4. DIRECTRICES EN MATERIA DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO

## 8. PROGRAMAS DE ACCIÓN.

### 8.2. CONSERVACIÓN.

Objetivo general 1: Mantener en un estado de conservación favorable los ecosistemas presentes, su fauna y flora asociada.

Objetivo específico 2. Mantener las poblaciones de flora de interés del Parque Natural.

Actuación 5: Estudio de la repercusión de la actual carga ganadera sobre los hábitats y comunidades vegetales de borde de arroyo.

Actuación 7: **Iniciar un expediente de evaluación de las concesiones** y el **establecimiento de un caudal ecológico específico por parte del organismo de cuenca.**

Actuación 10: Recuperar las condiciones hídricas de la turbera de la Zona de Protección de Flora Nacimiento Barranco de Morana.

Objetivo específico 3. Mejorar el estado de conservación de los sistemas naturales presentes, con especial referencia a los hábitats de interés comunitario.

Actuación 8: Seguimiento y evaluación del estado de conservación de los **bosques de ribera** (91B0 y 92A0).

Objetivo general 3. Reducir determinadas afecciones de las actividades humanas a la conservación de la flora y fauna.

Objetivo específico 2. Reducir la afección y mortalidad de especies de fauna de interés.

Actuación 1: Acondicionar y mejorar la **permeabilidad de las infraestructuras para permitir la entrada y salida de fauna** (puntos de agua, pasos de agua en pistas, etc.).

Actuación 2: Acondicionar todos los **pasos de agua de pistas forestales** con **caudal continuo para permitir el tránsito de la fauna piscícola**.

Actuación 3: Mantener los mecanismos de salvamento de fauna en las infraestructuras de los **aprovechamientos hidroeléctricos existentes**.

Actuación 4: En los puntos conflictivos **en cruces de arroyos**, de gran relevancia, se estudiará la instalación de barreras para evitar atropellos de anfibios y reptiles.

### 8.3. USO PÚBLICO

## PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES (PORN) PARQUE NATURAL DE LA SIERRA Y LOS CAÑONES DE GUARA

LIC ES2410025 Sierra y Cañones de Guara  
LIC ES2410005 Guara Norte  
ZEPA ES0000015 Sierra y Cañones de Guara  
Parque Cultural del Vero  
Directrices parciales de ordenación territorial del Pirineo Aragonés  
Plan de recuperación del quebrantahuesos  
Plan de recuperación del cangrejo de río común  
Plan de recuperación del águila perdicera  
Montes de Utilidad Pública

Decreto 164/1997, de 23 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque de la Sierra y Cañones de Guara. BOA nº 117, de 08/10/1997.

Corrección de errores del Decreto 164/1997, de 23 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque de la Sierra y Cañones de Guara. BOA nº 145, de 17/12/1997.

Decreto 263/2001, de 23 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque de la Sierra y Cañones de Guara, aprobado por el Decreto 164/1997, de 23 de septiembre, del Gobierno de Aragón. BOA nº 134, de 14/11/2001.

### ANEXO

#### PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DEL PARQUE DE LA SIERRA Y CAÑONES DE GUARA

#### 2.-DESCRIPCION y DETERMINACION DEL ESTADO DE CONSERVACION DE LOS RECURSOS NATURALES. DIAGNOSTICO Y EVOLUCION PREVISIBLE.

##### A.-Principales recursos naturales.

La geomorfología de la zona central del Parque muestra el resultado del **desmantelamiento fluvio-kárstico** de una estructura en anticlinorio formada durante el oro génesis alpina siguiendo dos direcciones estructurales (E-W y N-S). Generalmente es sobre las charnelas de estos últimos anticlinales donde el agua ha modelado los impresionantes **cañones de los ríos** que atraviesan, de Norte a Sur.

Se engloba dentro de las cuencas hidrográficas de los **ríos Alcanadre y Vero**, afluentes por la derecha del río Cinca. De W a E es surcado por los siguientes cursos fluviales: **Flumen, Guatizalema, Calcón, Formiga**, afluentes del Alcanadre por la derecha; **Alcanadre; Mascún e Isuala**, afluentes por la izquierda; **Vero y Fornocal**, afluente por la izquierda del primero. La mayoría de estos ríos nacen en la depresión al Norte de la Sierra de Guara y después de circular por ella giran hacia el Sur atravesando los macizos montañosos y creando profundos cañones y angostas gorgas. La red hidrológica se encuentra muy jerarquizada en cabecera, pero los tramos de cañones son un importante cuello de botella. **El régimen fluvial es irregular**, con **caudales bajos estables en los tramos de cañones gracias a surgencias del karst**, pero en caso de **precipitaciones de cierta importancia alcanzan caudales punta con gran rapidez**, y en los barrancos se producen **cambios de nivel muy bruscos** que resultan extremadamente **peligrosos**.



Dentro de los recursos faunísticos destaca **la nutria, el tritón pirenaico, la trucha común, el barbo culirrojo y el cangrejo de río.**

B. Unidades Ambientales

**A.1.1.** Cañones de los principales ríos

**A.3.** Cuencas vertientes de los ríos Balcés, Vero, Mascún Formiga. Vertiente en cuenca alta del Alcanadre. Vertiente derecha del río Guatizalema. Vertiente izquierda del río Flumen.

D. Diagnóstico sobre el estado de conservación de los recursos naturales. Previsión de su evolución

**A.1.1. Impacto de las actividades deportivas** en los cañones por la masificación y la falta de control.

Deterioro de surgencias, fuentes y pozos por el paso repetido de personas.

**Estado de conservación bueno. La evolución prevista es negativa.**

**A.3. Estado de conservación bueno** en términos generales. Tendencia negativa en caso de mayor afluencia de público. Necesaria regulación preventiva.

3. ZONIFICACIÓN Y REGÍMENES DE PROTECCIÓN

A. Parque de la Sierra y Cañones de Guara

A.1. Zonas de Reserva

A.2. Zonas de Uso Limitado (UL1, UL2 y UL3)

**UL2. Barrancos y cañones de Guara.**

Nombra el **Embalse de Santa María de Belsué.**

UL2. Mascún Inferior

UL2. La Peonera

UL2. Balcés Superior

UL2. Estrechos de Balcés

UL2. Cañón del Vero

A.3. Zonas de Uso Compatible (UC1 y UC2)

B. Zona periférica de protección

4. NORMATIVA GENERAL Y ESPECÍFICA

4.01 Normativa general

4.01.8. **Estudio de Impacto Ambiental**

2. Se someterán las siguientes actividades:

a) **Las obras de restauración hidrológico forestal.**

h) **Instalaciones de generación eléctrica** que **requieren autorización** administrativa (aerogeneradores o minicentrales).

i) Actividades de investigación, prospección y extracción de recursos minerales, incluyendo las extracciones de zahorra y las **de gravas y arenas en zonas de policía de los cauces fluviales.**

4.03.-Usos agrícolas y ganaderos

4.03.4.-Residuos agroganaderos.

1. **Se prohíbe el vertido de residuos químicos o purines** fuera de los lugares expresamente establecidos y autorizados, sin perjuicio de los abonados propios de las labores agrícolas. En Zonas de Reserva y Uso Limitado se prohíbe el establecimiento de vertederos o balsas de decantación de dichos productos.

#### 4.05 Usos extractivos, energéticos e hidráulicos

##### 4.05.1. **Actividades extractivas**

1. **Se prohíben** las explotaciones mineras a cielo abierto de yacimientos minerales y demás recursos geológicos de las secciones A, B, C y D de la Ley de Minas, **en las Zonas de Reserva y Uso Limitado**.
2. En el resto del ámbito precisarán de autorización.

##### 4.05.2. **Obras hidráulicas**

1. **Se prohíbe** la realización de **grandes presas**, así como de obras de **canalización** en los cauces fluviales.
2. Las **obras de toma y derivación** de caudales para abastecimiento de agua a núcleos de población o riego de cultivos deberán **someterse en sus características al condicionado ambiental**. Las **obras de carácter urgente** podrán acometerse, comunicándolas y justificando su necesidad y urgencia, en cuyo caso se establecerá un plazo prudencial para su adecuación medioambiental. Todo ello sin perjuicio de las competencias del Organismo de Cuenca.
3. Todas las **obras hidráulicas existentes** que **alteren sensiblemente el régimen natural de caudales de los ríos**, con especial referencia al **embalse de Calcón y toma del Formiga**, deberán establecer razonadamente los correspondientes **regímenes de caudales ecológicos**.

#### 4.06. Infraestructuras y Equipamientos

##### 4.06.1. **Abastecimiento de agua**

1. **Se prohíben las obras de captación, conducción y almacenamiento de agua** dentro de las **Zonas de Reserva y Uso Limitado**, salvo usos relacionados con la gestión del Parque. En Zonas de Uso Compatible y Zona Periférica de Protección precisarán de **autorización**.
2. Las obras de conducción de agua deberán discurrir enterradas. Los depósitos de almacenamiento deberán ser preferentemente enterrados o semienterrados.
3. Se establecerá **aguas arriba de cada punto de toma de agua para abastecimiento** un **tramo de protección** que garantice la **calidad** de la misma dentro del tipo **A1**.

##### 4.06.2. **Saneamiento y depuración de aguas residuales**

1. **Se prohíben las obras de saneamiento y depuración de aguas residuales** en las **Zonas de Reserva y Uso Limitado**. En el resto precisarán de autorización. **En ningún caso se autorizará el vertido directo de aguas, depuradas o no**, a los cauces fluviales.

#### 4.08. Usos turísticos y deportivos

##### 4.08.3. Acampadas

No se autorizará la acampada itinerante a menos de 200 metros de las márgenes de un río.

##### 4.08.4. **Descenso de barranco**

1. El barranquismo se acomodará a las condiciones del PRUG o de las Órdenes correspondientes.
2. **Limitaciones temporales** atendiendo a las **características y singularidades de cada barranco**.
3. Medidas para minimizar los impactos negativos: tamaño máximo de los grupos.

4. Se podrán establecer la regulación adicional y específica de cada barranco.
5. El equipamiento de nuevos barrancos o el reequipamiento de los instalados están sometidos a autorización.

#### 4.10. Normas relativas a los recursos culturales.

##### 4.10.1. Conservación del Patrimonio Cultural.

2. Se prohíbe dañar, utilizar indebidamente o destruir molinos y pozos de nieve.

## 6. CRITERIOS ORIENTADORES DE LAS POLÍTICAS SECTORIALES

### 6.2. Directrices relativas a los recursos naturales

#### 6.2.2. Conservación del agua y del suelo

1. **Se vigilará** que los **aprovechamientos hídricos no supongan mermas inadmisibles en el caudal de las aguas y mantengan los actuales niveles de calidad**.
2. En el **control hidroquímico y el aprovechamiento de los recursos hídricos** se atenderá a la **propuesta de actuación del “Estudio hidrológico comarcal de Aragón, sierras de Guara y sus somontanos” de la DGA**.
3. Control de la erosión.
4. Se fomentarán las prácticas de conservación de suelos en los terrenos agrícolas.

#### 6.2.3. Utilización de los recursos forestales

4. La Administración impulsará la elaboración y ejecución de **proyectos de restauración hidrológico-forestal**.

### 6.4. Directrices relativas al medio socioeconómico

#### 6.4.2. Actividades agrarias

1. **Se regulará la utilización de pesticidas y fertilizantes**, así como el **consumo de agua para el riego**.
4. Podrán subvencionarse la rehabilitación de infraestructuras tradicionales de riego.

#### 6.4.5. Equipamientos

1. Podrán subvencionarse la creación y mejora de equipamientos en los núcleos urbanos, como abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas.

#### 6.4.7. Obras hidráulicas

1. **Se valorará la incidencia de las obras hidráulicas**, previstas en el PORN, **sobre los cursos de agua** estableciéndose **recomendaciones**.

### 6.5. Directrices relativas al uso público

#### 6.5.1. Evaluación de la capacidad de acogida

1. Se realizarán estudios de la capacidad de acogida de visitantes del Parque, describiendo los impactos provocados por el uso turístico y deportivo, con especial incidencia en el descenso de barrancos.

### 6.6. Directrices relativas a las actividades científicas y educativas

#### 6.6.1. Actividades científicas y educativas

##### 5. Líneas básicas de investigación y estudio:

###### b) Medio físico

- **Régimen hidrológico**
- Estudios de control de la **calidad de las aguas**.

## PLAN RECTOR DE USO Y GESTIÓN (PRUG) PARQUE NATURAL DE LA SIERRA Y LOS CAÑONES DE GUARA

LIC ES2410025 Sierra y Cañones de Guara  
LIC ES2410005 Guara Norte  
ZEPA ES0000015 Sierra y Cañones de Guara  
Parque Cultural del Vero  
Directrices parciales de ordenación territorial del Pirineo Aragonés  
Plan de recuperación del quebrantahuesos  
Plan de recuperación del cangrejo de río común  
Plan de recuperación del águila perdicera

Decreto 204/2014, de 2 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de la Sierra y los Cañones de Guara. BOA nº 248, de 19/12/2014.

### CAPÍTULO I Disposiciones generales

#### Artículo 2. Ámbito de aplicación

Será de aplicación a todo el territorio definido como espacio natural protegido y su Zona Periférica de Protección, con excepción de los suelos urbanos y urbanizables.

### CAPÍTULO III Normativa genérica de uso y gestión

#### Artículo 5. Régimen de autorizaciones

1. La resolución sobre autorización, licencia o concesión de usos y actividades, o la emisión de informe previo y vinculante en caso de que el órgano sustantivo no sea el ambiental, corresponderá al órgano ambiental competente, de conformidad con los criterios establecidos en el anexo II.

#### Artículo 6. Procedimiento de aplicación

1. El ámbito de aplicación se declara zona ambientalmente sensible.

### CAPÍTULO IV Normativa específica de uso y gestión

#### Artículo 7. Actividades agropecuarias

3. La utilización de productos fitosanitarios sólo está permitida en las zonas de uso compatible y general, en las cuales podrán establecerse limitaciones en caso de detectar toxicidad en el agua, tanto subterránea como superficial.

#### Artículo 10. Aprovechamientos cinegéticos y piscícolas

9. Los planes de pesca establecerán vedados en los lugares ecológicamente más valiosos, priorizando tramos de los sistemas Alcanadre-Mascún y Vadiello-Guatizalema.

#### Artículo 12. Recursos hidrológicos

1. Sin perjuicio de las autorizaciones del organismo de cuenca, sólo serán autorizables los nuevos usos no industriales que no alteren la calidad de sus aguas, así como sus ecosistemas asociados.

2. El órgano ambiental propondrá al sustantivo, en su caso, el inicio de expediente para la revisión o adquisición de los títulos concesionales existentes, así como el establecimiento

de otros acuerdos con el objetivo de la **implantación sucesiva de los caudales y volúmenes ecológicos mínimos**.

3. **No se permiten otras derivaciones artificiales de aguas superficiales entre subcuencas**, dentro del ámbito de aplicación del plan o hacia el exterior, con la **excepción** de las **existentes** y conforme a las **condiciones** que se indican en sus **condiciones**:

a) La acequia Bonés, del río Flumen al embalse de Arguis.

b) La detracción de agua del río Guatzalema, para el abastecimiento de la ciudad de Huesca.

c) La detracción de agua desde el **azud de derivación del río Formiga al río Calcón** deberá **respetar aguas abajo, en el primer cauce, un caudal ecológico que está establecido**. En el caso de que el caudal llegue al azud sea menor, no se realizará trasvase alguno.

d) La **captación del embalse de Calcón**, en los caudales concedidos para riego y abastecimiento de poblaciones. En todo caso, y sin perjuicio de las competencias del organismo de cuenca, **el embalse deberá garantizar en todo momento un caudal ecológico mínimo del 10 % del caudal instantáneo que llegue en cola**.

4. En los cursos de agua no está permitido el empleo de detergentes, lejías o cualquier otro preparado que pueda ser perjudicial para los ecosistemas naturales.

NOTA: Debería ser una excepción **Protocolos de desinfección por el Mejillón Cebra**.

5. La construcción de **pozos y sondeos para la extracción de agua**, será **autorizable** por el órgano ambiental competente **fuera de la zona de reserva y de las de uso limitado 2 y 3**.

6. **Se prohíbe el vertido directo de aguas residuales** a los cauces naturales o sobre terrenos **kársticos**.

Artículo 16. Otras actividades

5. No está permitida la instalación de tiendas, toldos, parasoles o cualquier elemento ocasional en DPH.

CAPÍTULO V Programa de actuaciones

Artículo 19. **Programa de actuaciones**

Los programas de actuaciones se desarrollarán de acuerdo a las directrices y propuestas contenidas en el **anexo IV**.

ANEXO I: Zonificación

- Zonas de Uso Limitado
  - Subcatería 2 (U.L.2). Incluye, básicamente, los **barrancos y cañones de Guara**, de espectaculares características geomorfológicas.  
U.L.2.-E- Cañón del Vero

ANEXO IV: **DIRECTRICES Y PROGRAMAS DE ACTUACIONES**

Criterios generales de obligado cumplimiento:

3.- Se promoverá la **realización de infraestructuras** necesarias en materia de desarrollo socioeconómico, con énfasis en los proyectos de suministro de energía eléctrica y agua para los habitantes del Parque.

## **PROGRAMAS DE ACTUACIÓN**

### 1. PROGRAMA DE ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN Y SEGUIMIENTO ECOLÓGICO

Directriz 1. **Conservar intacto** el paisaje de los roquedos de montaña, sus geoformas asociadas y muy singularmente **los cañones fluvioikársticos**.

Acción

2. **Promover el desmantelamiento de las infraestructuras en desuso** que afecten negativamente al espacio natural.

Directriz 2. Conservar el paisaje humanizado de media montaña permitiendo usos tradicionales y moderados y promoviendo así la conservación de sus elementos asociados de flora y fauna.

Directriz específica 2.3. Actuar la gestión forestal a los objetivos de conservación

8. **Proteger las formaciones de ribera de todos los cauces** del Parque Natural y de la Zona Periférica de Protección en coordinación con el organismo de cuenca.

Directriz específica 2.4. Optimizar la gestión de suelos y agua

Acción

5. **Detectar zonas con problemas de contaminación**. Localizar **puntos de vertido de aguas residuales a los cauces naturales** (campamentos, refugios, bares, áreas recreativas) todo ello en coordinación con el organismo de cuenca.
6. **Instalar sistemas de depuración** en aquellas infraestructuras que carezcan de ellos.
7. Estudiar posibles alternativas a la utilización de cloruro sódico como fundente.
8. Fomentar el voluntariado para promover la limpieza de los ríos y barrancos.
9. **Definir una red fija de puntos de toma de datos de calidad de aguas y de control foronómico** en coordinación con el organismo de cuenca.
10. Elaborar/actualizar el mapa hidrogeológico donde aparecerán los acuíferos, los puntos de toma de agua y las áreas críticas por su funcionamiento kárstico (cuevas, simas, ponors...), marcando unas pautas de gestión, en coordinación con el organismo de cuenca.

Directriz específica 2.5. Asegurar la calidad actual de la flora y la fauna vertebrada e invertebrada mediante la conservación de los hábitats asociados

Favorecer las poblaciones incluidas en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas o en el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón, en especial aquellas especies sobre las que exista algún plan específico

Fauna: nutria, cangrejo de río común y blenio.

Acción

7. Determinar las áreas de hábitat potencial del cangrejo de río común en el que tendrán prioridad cauces aislados y de mayor calidad de aguas.

9. Proteger el hábitat del cangrejo de río, mediante el **control de las actuaciones que pudieran producir una afección a la dinámica natural de las aguas, sedimentos o vegetación ribereña o acuática**.

12. Estudiar el **impacto ambiental del barranquismo** en los ecosistemas riparios y especialmente las afecciones a las poblaciones faunísticas del río (peces, macroinvertebrados, y algunos mamíferos como nutria común).

Gestionar las actividades cinegéticas y piscícolas compatibilizándolas con la conservación de las especies

Acción

3. Tomar las medidas oportunas para el **control de especies exóticas e invasoras** desarrollando los planes pertinentes.

Directriz 3. Evaluar periódicamente los resultados de la gestión

Directriz específica 3.1. Seguimiento de las condiciones ecológicas

Acción

5. Realizar un **seguimiento de la calidad de aguas en los ríos y masas de agua** en coordinación con el organismo de cuenca.

## 2. PROGRAMA DE ACTUACIONES DE USO PÚBLICO

Directriz 1. Proporcionar los medios necesarios para el disfrute y contacto con la naturaleza sin comprometer los objetivos de conservación

Directriz específica 1.5. Establecer las regulaciones que se estimen necesarias para proteger los recursos naturales del Parque Natural, al tiempo que se respetan los derechos y actividades tradicionales de los habitantes locales.

Acción

7. Estudiar la implantación de medidas para reducir el impacto producido por un número excesivo de bañistas en el río Alcanadre, en el entorno del Molino de Bierge.

## 3. PROGRAMA DE ACTUACIONES DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO

Directriz 2. Mejorar las condiciones de vida de los núcleos y, en particular, el nivel de servicios y dotaciones públicas existentes

Acción

7. Elaborar un programa completo de las **necesidades de infraestructuras de servicios**, con especial previsión de redes eléctricas, de suministro de agua potable, de telefonía e internet.

8. Apoyar económicamente los programas de suministros de energía eléctrica y agua para las viviendas y actividades económicas.

## EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Con el desarrollo de los inventarios y el incremento de información, **se determinarán los indicadores** a seguir, periodicidad y fuente de recogida.

ANEXO VII. Catálogo de lugares de interés geológico.

Gorgas Negras del Alcanadre y Chasa de Rodellar
Complejo kárstico de la Ciudadela y Cuca Bellostas-Barranco de Mascún
Cañón del Formiga
Cañón de La Peonera
Cañón del Balcez
Cañón del Vero y la Choca

ANEXO VIII. **Resumen de usos permitidos y prohibidos** según zonas.

### APROVECHAMIENTOS HIDROLÓGICOS

<b>Concesiones y autorizaciones</b>	<b>Prohibido</b> salvo usos autorizables	<b>Autorizable:</b> - Protección de núcleos habitados (PORN) - <b>Nuevos usos no industriales que no alteren calidad de las aguas</b> (PRUG) - <b>Pozos y sondeos</b> fuera de ZR y ZUL 2 y 3 (PRUG)
<b>Conducciones y depósitos de almacenamiento</b>	<b>Prohibido</b> en ZR y ZUL, salvo para gestión del Parque	<b>Autorizable en ZUC y ZUG, enterrados o semienterrados</b>
Lavado de utensilios o ropa	Prohibido el uso de detergentes, lejías o similares	
<b>Infraestructuras hidráulicas</b>	<b>Grandes presas y obras de canalización</b> (PORN) <b>Nuevas derivaciones superficiales entre subcuencas</b> (PRUG)	<b>Autorizable la toma y derivación de caudales para abastecimiento a núcleos de población y regadíos</b> ámbito PORN (PORN)

ANEXO IX. Normativa complementaria en materia de **barrancos y escalada**

Se prohíbe el descenso en cualquier época de “la Canaleta” y “las cuevas de la Reina” en la Peña de San Cosme según la normativa de la Confederación Hidrográfica del Ebro.



## PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES (PORN) LAGUNA DE GALLOCANTA

LIC ES2430043 Laguna de Gallocanta  
ZEPA ES0000017 Cuenca de Gallocanta  
PRUG de la Reserva Natural Dirigida de la Laguna de Gallocanta (en elaboración)  
Reserva Natural Dirigida de la Laguna de Gallocanta  
Refugio de Fauna Silvestre  
Reserva Nacional de Caza  
Humedal RAMSAR  
Deslinde DPH Laguna Gallocanta 2005  
Convenio de Bonn  
Convenio de Berna  
Convenio sobre la Diversidad Biológica de Río de Janeiro  
Montes de Utilidad Pública

Decreto 42/2006, de 7 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba definitivamente el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Laguna de Gallocanta. BOA nº 022, de 22/02/2006.

Real Decreto 129/2014, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Ebro. BOE nº 052, de 01/03/2014.

Ley 11/2006, de 30 de noviembre, de declaración de la Reserva Natural Dirigida de la Laguna de Gallocanta. BOA nº 142, de 13/12/2006. BOE nº 23, de 26/01/2007.

ANUNCIO relativo a comunicación de resolución sobre deslinde del dominio público hidráulico de la Laguna de Gallocanta. BOPZaragoza nº 160, de 15/07/2005.

Decreto 67/1995, de 4 de abril, de la Diputación General de Aragón, por el que se inicia el procedimiento de aprobación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales para la zona de Especial Protección para las Aves de la Laguna de Gallocanta. BOA nº 45, de 19/04/1995.

Decreto 69/1995, de 4 de abril, de la Diputación General de Aragón, por el que se reclasifica el Refugio Nacional de Caza de la Laguna de Gallocanta en el Refugio de Fauna Silvestre de la Laguna de Gallocanta. BOA nº 45, de 19/04/1995.

Resolución de 31 de mayo de 1994, de la subsecretaría, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros, de 17 de mayo de 1994, por el que se autoriza la inclusión de las Lagunas de Chiprana y Gallocanta en la lista del Convenio sobre humedales de importancia internacional especialmente como hábitat para las aves acuáticas (RAMSAR, 2 de febrero de 1971). BOE nº 135, de 07/06/1994.

Decreto 42/1985, de 2 de mayo, de la Diputación General de Aragón, por el que se crea el Refugio Nacional de Caza de la Laguna de Gallocanta (Teruel - Zaragoza). BOA nº 35, de 15/05/1985.

## PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DE LA LAGUNA DE GALLOCANTA

### MEMORIA

#### VI. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES

##### VI.1. Marco general y medio físico

###### VI.1.2. Marco geológico.

En los últimos años estudios geomorfológicos apuntan hacia una génesis relacionada con la corrosión kárstica que se produce en un gran polje. Posteriormente, los aportes de sedimentos de los barrancos, cambiaron la dinámica de este gran polje, taponándolo progresivamente. De la misma forma se fueron modificando las divisorias hidrogeológicas hasta conformarse un sector que, **subterráneamente, aporta agua de forma constante a la nueva laguna.**

###### VI.1.3. Hidrogeología, hidrología y características del medio acuático

Ejemplo mejor conservado del mayor lago salado de Europa occidental.

La mayor parte de las aguas procedentes de precipitaciones fluyen por escorrentía hacia el fondo de la depresión, entrando en la laguna **por pequeños arroyos y acequias** que en ningún caso mantienen un caudal permanente y cuya irregularidad es manifiesta. Además, existe un aporte del acuífero fundamentalmente en las **proximidades de la orilla noroeste de la laguna.**

Salinidad varía de 16 g/l (nivel alto) a 105 g/l (nivel muy bajo).

A partir de 1995, la CHE controla **5 estaciones de calidad de aguas subterráneas** dentro de la Cuenca de Gallocanta; dos de ellas en el acuífero mesozoico.

Evolución de las extracciones

**Las extracciones han ido en aumento** durante los últimos años y suponen una merma del caudal de agua que el acuífero aporta a la laguna.

Impacto de los bombeos

La disminución de las precipitaciones, el aumento de las temperaturas y el incremento de las extracciones han conducido a un **progresivo descenso de los niveles piezométricos** a lo largo de los últimos 20 años.

##### VI.2. Aspectos bióticos de la Laguna de Gallocanta.

###### VI.2.1. Biocenosis acuática

**Praderas de macrófitos.** Este tapiz vegetal contribuye al reciclaje de los nutrientes, manteniendo a la laguna en un estado general de oligotrofia.

**Tapetes microbianos:** asociación de bacterias sulforreductoras y algas que cubren los fondeos de la laguna.

###### VI.2.2. Biocenosis terrestre

###### VI.2.2.1. Vegetación

- **Vegetación de ribera y zonas húmedas**

- Bosque de ribera: *Salix alba*, *Salix eleagnos*, chopos cultivados y olmos
- Humedales: Carrizales más desarrollados en la orilla noroccidental, en los parajes “Los Ojos” y “La Reguera”.
- Saladares húmedos
- Juncales salobres
- Pastos

- Charcas, canales y arroyos: fanerógamas acuáticas (*Potamogeton sp.*, *Ruppia sp.*, *Zanichellia sp.*, *Lemna sp.* y *Myriophyllum sp.*).

#### VI.2.2.2. Fauna

- **Peces**  
Bermejuela (*Rutilus arcasii*) en las acequias.
- **Aves**  
**Grulla común** (*Grus grus*). El carácter reciente de este comportamiento: **la primera constatación de invernada data de 1975.**

#### VI.3. Categorías y regímenes de protección reconocidos previamente.

##### VI.3.2. LIC ES2430043

1310 Vegetación anual pionera con *Salicornia* y otras especies de zonas fangosas o arenosas.

1410 Pastizales salinos mediterráneos (*Juncetalia maritimi*).

**3140** Aguas oligomesotróficas calcáreas con vegetación bentónica de *Chara sp.*

**3170\*** Estanques temporales mediterráneos.

6420 Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas de *Molinio-Holoschoenion*.

Especies del Anexo II: *Lythrum flexuosum*, *Puccinellia pungens*, *Riella helicophylla*.

#### VI.5. Socioeconomía

##### VI.5.2. Agricultura

###### VI.5.2.1. Tipos de cultivos

Principalmente dedicados a la producción de cereal y patata. Emplean **aguas subterráneas extraídas mediante pozos** y distribuidas mediante sistemas de **aspersión**.

###### Usos del agua

La mayor parte del consumo se dedica al **regadío**.

Los agricultores se ven obligados a **utilizar fundamentalmente aguas subterráneas**, bien mediante captación de drenajes naturales (manantiales) o bien mediante pozos y sondeos. Solamente en el sector norte de la laguna se utilizan aguas procedentes de manantiales y escorrentía superficial por el método de gravedad. Son cultivos hortícolas regados por el sistema de gravedad en parcelas sin nivelar.

La determinación exacta de los volúmenes de agua bombeados se lleva a cabo sólo desde el año 2000, con la **instalación de contadores volumétricos por parte de la CHE**. A partir de estos datos se observan unos **volúmenes de extracción anuales medios próximos a 1 hm<sup>3</sup>**.

Cálculo según CHE (1997)

A partir de las solicitudes de concesiones de caudal se riegan 370 hectáreas, con un volumen solicitado de 1,5 Hm<sup>3</sup>.

##### VI.5.4. Sector forestal.

6 Montes de Utilidad Pública: 97, 111, 106, 123, 124, 100 en varios municipios.

#### VII. DIAGNÓSTICO Y PREVISIÓN DE EVOLUCIÓN FUTURA

##### VII.1. Recursos Naturales

No existen elementos o procesos claves del entramado ecológico que se hallen en situación de **degradación irreversible debido a la acción humana**, el diagnóstico ofrece un **estado aceptable de conservación general del humedal y la cuenca que lo alimenta**.

La combinación de factores naturales, en el caso de la **sequía que afectó a la cuenca, durante 1985-1989 y 1991-1993**, y que llegó a **secar totalmente la laguna**, y de **factores antrópicos** han llevado al sistema ecológico a una **situación preocupante**. Como manifestaciones más claras de este **declive** pueden citarse la **lentitud y la dificultad de recuperación de los niveles de agua en el humedal**, la **limitada extensión superficial a la que han sido relegadas las comunidades vegetales perilagunares** (actualmente ocupan tan solo 745 ha.) y la **disminución drástica en la nidificación y la invernada de avifauna acuática** en los últimos años.

El **número de grullas** no puede utilizarse como un indicador fiable del estado de conservación real de humedal.

La acción humana, especialmente la **actividad agrícola intensificada**, afecta al sistema ecológico, si bien no lo ha hecho de forma irreversible.

El **sistema productivo** imperante, caracterizado por su carácter **extensivo**, actualmente está **sometido a tendencias de aumento de los factores productivos** (especialmente en la utilización del suelo y del **agua**).

#### VII.7.1. Medio físico

- **Disminución del volumen de agua embalsada** en el conjunto del humedal.
- **Desaparición de lagunas y navajos** debido a acciones humanas.
- **Contaminación del acuífero por nitratos** de origen agrario.
- **Alteración de la calidad de las aguas superficiales.**
- Incremento de los **procesos de erosión y de sedimentación** en la laguna por efecto de la **deforestación** en la zona alta de la cuenca.

#### VII.1.2. Especies y comunidades de flora

- Regresión de la vegetación sumergida.
- Regresión de la vegetación perilagunar.

#### VII.2. Medio socioeconómico

##### VII.2.5 Infraestructuras y actividades comerciales

- La **infraestructura de aguas, residuos y saneamiento no es acorde** con las necesidades de preservación, y además, **no soporta la estacionalidad estival. No existe una gestión adecuada y suficiente de los residuos ganaderos.**

## **NORMAS DE PROTECCIÓN**

### TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

#### Artículo 2. **Objetivos**

1. Conservación y recuperación de funciones ecológicas generales:
  - b) **Mantener la laguna en unas condiciones lo más similares posible a las originales** del ecosistema de laguna salina continental.
2. Conservación de especies y hábitats.

- f) Conservación de especies catalogadas: **Bermejuela** (*Rutilus arcasi*).
- g) **Mejorar las condiciones de calidad de las aguas** para alcanzar su buen estado ecológico.
3. Conservación de paisajes
4. Compatibilidad de usos
5. Objetivos de carácter socioeconómico

### TÍTULO III. RÉGIMEN ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN

#### CAPÍTULO I. NORMAS GENERALES

##### **Artículo 18. Protección de masas de agua.**

Sin perjuicio de las competencias del Organismos de cuenca, queda **prohibida la desecación y el drenaje de las lagunas y navajos**, tanto permanentes como temporales, **así como cualquier actuación que suponga una alteración del régimen natural** de los mismos.

Artículo 19. Actividades extractivas y energéticas

2. **Se prohíben nuevos usos, instalaciones o actividades para la producción energética con fines industriales** en todo el ámbito del Plan.

#### CAPÍTULO II. RÉGIMEN DE USOS PARA LA ZONA A (PROPUESTA COMO RESERVA NATURAL DIRIGIDA) Y PARA LA ZONA B (PROPUESTA COMO SU ZONA PERIFÉRICA DE PROTECCIÓN)

Artículo 26. Conservación de la vegetación natural original.

1. En la zona A **no se podrá realizar desbroce y limpieza de la vegetación natural**.

##### **Artículo 30. Captaciones de agua y aprovechamientos hídricos.**

1. Sin perjuicio de las competencias del Organismo de cuenca, quedan **prohibidas nuevas captaciones de agua, la realización de acequias, regueras y azarbes, así como la ejecución de cualquier otra instalación de riego** en las **Zonas A y B**.

2. **No serán de aplicación** cuando se trate de **regadíos ubicados en la Zona B que se abastezcan con aguas que no se detraigan a las corrientes o acuíferos que alimentan la laguna de Gallocanta**. En todo caso, se requerirá **autorización** del órgano ambiental competente.

Artículo 31. **Drenajes y saneamiento de tierras** en la zona A.

**Se prohíbe** la creación de drenajes y otras infraestructuras de saneamiento de tierras.

Artículo 33. Vertidos de residuos ganaderos en la **zona A**.

**No se permiten vertidos, enmiendas o abonados con purines.**

Artículo 39. Edificaciones y rehabilitación de las existentes.

2. En la zona B **se prohíbe** la realización de **obras para la construcción de edificaciones a excepción:**

- b) Las destinadas a la **evacuación de efluentes líquidos previamente depurados de las poblaciones**.

Artículo 47. Navegación en la zona A.

Queda prohibido.

#### TÍTULO IV. DETERMINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES, OBRAS E INSTALACIONES SOMETIDAS AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Artículo 48. **Actividades sometidas al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental**

2. Se someterán:

d) Infraestructuras de **conducción de agua excepcionalmente permitidas en la zona B.**

#### TÍTULO V. CRITERIOS ORIENTADORES DE LAS POLÍTICAS SECTORIALES

Artículo 51. Medidas agroambientales

3. El **Programa de Medidas Agroambientales** se ajustará a las determinaciones de los **Programas de Actuación**, relativos a la contaminación de las aguas procedentes de fuentes agrarias en las Zonas Vulnerables.

Artículo 52. Actividades Agropecuarias

1. Las **instalaciones ganaderas** contarán con **sistemas adecuados de almacenamiento de efluentes sólidos y líquidos**, así como fosas de cadáveres.

6. El **manejo agrológico de los campos** de las zonas A y B será especialmente respetuoso con el mantenimiento de las características hidrológicas de la laguna, **evitando el aporte de sólidos al vaso** como consecuencia de la remoción de tierras en las labores de arado, **así como de elementos químicos u orgánicos** derivados del abonado de las tierras.

Artículo 54. Depuración de las aguas residuales.

**Todos los edificios e instalaciones existentes que produzcan efluentes líquidos** deberán contar con **sistemas de depuración adecuados**.

Artículo 55. Comunidad de Usuarios de la unidad hidrogeológica de Gallocanta.

Se promoverá la constitución de una **Comunidad de Usuarios de agua subterránea**.

#### TÍTULO VI. PLANES Y PROGRAMAS DE FOMENTO DEL PROGRESO SOCIOECONÓMICO DE LAS POBLACIONES DEL ENTORNO

Artículo 61. Medidas de carácter agroambiental

1. Se podrán subvencionar acciones para lograr una mejora de la calidad de las aguas.

#### ANEXO II. AYUDAS AGROAMBIENTALES

#### ANEXO III. CATALOGACIONES, ESTATUS Y ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS VERTEBRADOS INVENTARIADOS

##### **Bermejuela (*Rutilus arcasii*)**

Comunidad: Lagunas, arroyos y vegetación ligada.

Muy escasa abundancia

Categoría en el mundo: No amenazada

Categoría en España: No amenazada

Categoría en el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón: Sensibles a la Alteración de su Hábitat

Directiva Hábitats: Anexo II) Taxones objeto de medidas de conservación en su hábitat

Convenio de Berna: Anexo III) Especies protegidas cuya explotación se regulará de forma que las poblaciones se mantengan fuera de peligro

## **PLAN HIDROLÓGICO DE LA PARTE ESPAÑOLA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO 2009-2015**

Artículo 73. Criterios técnicos de carácter específico para determinar las condiciones de las concesiones de agua subterránea.

### **3. Zonas con limitaciones especiales al incremento de extracciones:**

#### **e) Masa de agua subterránea de Gallocanta (087).**

La **Reserva Natural Dirigida de la Laguna de Gallocanta y su zona periférica de protección** se considera zona **no autorizada para nuevas concesiones**. El resto de la **masa de agua subterránea** de Gallocanta (087) es clasificada como zona de limitaciones específicas. Para esta última zona se admitirán nuevas concesiones hasta un volumen **máximo de 1 hm<sup>3</sup>/año en conjunto**. No se incluye en esta **restricción** los aprovechamientos para **abastecimiento urbano**.

En el sector colindante de la masa de agua Páramos del Alto Jalón (086), término municipal de Used, sólo se admitirán aprovechamientos de escasa entidad regulados por el artículo 54.2 del texto refundido de la Ley de Aguas.

## PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES (PORN) COMPLEJO LAGUNAR DE LAS SALADAS DE CHIPRANA

LIC ES2430041 Complejo Lagunar de La Salada de Chiprana

Reserva Natural Dirigida de las Saladas de Chiprana

654 Humedal RAMSAR

Plan de Conservación de la Reserva Natural de las Saladas de Chiprana

Convenio de Bonn

Convenio de Berna

Convenio sobre la Diversidad Biológica de Río de Janeiro

Decreto 85/2006, de 4 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba definitivamente el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Complejo Lagunar de las Saladas de Chiprana. BOA nº 045, de 20/04/2006.

Ley 10/2006, de 30 de noviembre, de creación de la Reserva Natural Dirigida de las Saladas de Chiprana. BOA nº 142, de 13/12/2006. BOE nº 022, de 25/01/2007.

Decreto 61/2015, de 21 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que aprueba el Plan de Conservación de la Reserva Natural de las Saladas de Chiprana. BOA nº 082, de 04/05/2015.

Resolución de 31 de mayo de 1994, de la subsecretaría, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros, de 17 de mayo de 1994, por el que se autoriza la inclusión de las Lagunas de Chiprana y Gallocanta en la lista del Convenio sobre humedales de importancia internacional especialmente como hábitat para las aves acuáticas (RAMSAR, 2 de febrero de 1971). BOE nº 135, de 07/06/1994.

Decreto 85/1990, de 5 de junio, de la Diputación General de Aragón, de medidas urgentes de protección urbanística en Aragón. BOA nº 070, de 18/06/1990.

### PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DEL COMPLEJO LAGUNAR DE LAS SALADAS DE CHIPRANA

#### MEMORIA

##### I. NATURALEZA, ORIGEN Y ANTECEDENTES.

Las saladas de Chiprana y Laguna de la Estación son declaradas como **suelo no urbanizable de alto valor ecológico (SNUAVE)** de acuerdo con las normas subsidiarias y complementarias de planeamiento municipal de la provincia de Zaragoza de 1992.

##### IV. DELIMITACION DEL AMBITO TERRITORIAL OBJETO DE ORDENACION

Conjunto de las **cubetas endorreicas** que comprende la Salada de Chiprana, sus satélites occidentales (**Prado del Farol** y **Salada de Rocés**) así como otras **tres pequeñas subcuencas** que presentan una comunicación subsuperficial con la Salada, la cual ocupa la posición más baja y cumple la función de colector principal.

##### V. DESCRIPCION DEL ESTADO DE CONSERVACION DE LOS RECURSOS NATURALES.

###### V.1. Marco general y medio físico.

El drenaje hacia el río Regallo está cerrado por la **red de paleocanales** y el drenaje hacia el Ebro por una **colina aluvial cuaternaria**.



De las seis subcuencas, dos tienen **lámina de agua permanente**: la Salada de Rocés (de forma reciente) y la Salada de Chiprana; mientras que el Prado del Farol, el Campo de Saladas y la Plana de San Marcos sólo tienen agua **de forma esporádica** dependiendo de las escorrentías superficiales y de la pluviometría.

### V.1.3. Hidrogeología, hidrología y características del medio acuático

Los **fondos** son limosos y de gran espesor (> 1 m).

Dentro de la cuenca superficial se desarrolla una **zona de riego** comprendida entre dos ramales del Brazal de San Marcos o acequia del Civan. Además de esta zona existe otra en La Plana de San Marcos regada por elevación desde El Regallo cuyos excedentes subsuperficiales, además de ir a una depresión interna, circulan hacia la Salada y el Regallo. El sistema de riego es a pie, por el sistema de «a turno», pero dado que no existe falta de agua y es cola de acequia, se producen unos **excesos en las acequias que finalmente llegan a la Salada**.

El **nivel en más o menos constante** de sus aguas durante todo el año. Puede llegar a los 5,6 m, frente al resto de los lagos salinos interiores que rara vez superan los 0,7 m.

Balance: **excedentes de riego 18,08%**, escorrentía 6,32%, sobrante 16,59%, precipitación directa 22,38%, **aporte subterráneo 36,61%** (se encuentra sobre un **acuífero multicapa**).

**Laguna hipersalina atalasoalina** de composición sulfatado-magnésica-sódica, con una salinidad media superior al 5% (50 mg/l). Las entradas de agua dulce modifican la salinidad que afecta a los tapetes microbianos.

Presenta cierta **estratificación**, superficial y profunda y sigue un ciclo anual.

**Gran transparencia** de sus aguas.

**Aguas oligotróficas** o de bajo contenido en nutrientes.

El fósforo inorgánico soluble constituye el nutriente más importante para el desarrollo del fitoplancton en los sistemas acuáticos.

**En el fondo**, existe a una zona de profundidad variable en estado de **anoxia**.

La variación temporal del **pH** va íntimamente ligada al desarrollo de los organismos fotosintéticos.

## V.2. Biocenosis.

### V.2.1. Análisis por ecosistemas

Doce ecosistemas: **acuáticos** (masas de agua de la Salada y de la Salada de Rocés), **húmedos** (saladares, carrizales, juncales y pradera, tamarizales) y **terrestres** (pinar, matorral, roquedos y edificaciones, cultivos leñosos destacando el olivar, cultivos herbáceos en secano y regadío).

#### - **Masa de agua de la Salada**

**Único ejemplar de laguna endorreica salina de aguas permanentes y profundas**, no sólo de la Península Ibérica, sino de todo el Oeste europeo.

Es un lago hipersalino en cuyas condiciones extremas se desarrollan principalmente **fenómenos bacterianos**: permite abordar problemas como la estructura de los primeros fotosistemas o el funcionamiento de la fotosíntesis anoxigénica y puede ayudar al entendimiento del origen de estos procesos en tiempos precámbricos.

Pocos lugares naturales en la Península Ibérica con **Artemia salina** y el único hábitat continental de **Ruppia maritima**.

## V.4. Categorías y regímenes de protección reconocidos previamente

2. LIC ES2430041

1310 Vegetación anual pionera de *Salicornia* y otras especies de zonas fangosas y arenosas, 1410, 1420, 1510\*, 5210\*, **92D0** Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (*Nerio-Tamaricetea* y *Securinegion tinctoriae*)

V.6. Socioeconomía.

V.6.9. Infraestructuras

El **agua para uso de boca** proviene del propio pantano de **Mequinenza**. El riego del entorno de la Salada es asegurado en parte por las **aguas del Guadalope** traídas por acequia desde el embalse de Civán y por otra parte por una elevación desde un pequeño embalse en el **Regallo**.

VI. DIAGNOSTICO Y PREVISION DE EVOLUCION FUTURA

La masa de agua de la Salada requiere unos **parámetros de calidad muy específicos** basados en la **salinidad** y en su carácter **oligotrófico**. Las aguas entrantes en el sistema tienen características drásticamente opuestas, al ser aguas dulces (regadío y lluvia).

Tanto la **cantidad de las aguas entrantes como su calidad** están **condicionadas al desarrollo de las actividades agroganaderas**.

Control de los tratamientos fitosanitarios y del uso de fertilizantes (control de la contaminación agraria difusa y balance global de nutrientes).

**NORMAS DE PROTECCION**

TITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 2. **Objetivos** del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales.

1. Conservación y recuperación de **funciones ecológicas generales**

b) Mantener la laguna lo más parecido a las **condiciones actuales de salinidad y volumen de agua, evitando un incremento de las escorrentías**. Mejorar los conocimientos sobre los procesos hidrológicos y ecológicos del humedal.

2. Conservación de paisajes

3. Conservación de especies y hábitats:

c) Mantener al menos en un estado de conservación favorable los hábitats naturales de importancia comunitaria: 1310, 1410, 1420, 1510\*, 5210\*, 92D0

d) Mantener al menos en un estado de conservación favorable las especies de aves:

Aguilucho lagunero (*Circus aeruginosus*)

Aguilucho cenizo (*Circus pygargus*)

Cigüeñuela (*Himantopus himantopus*)

Avoceta (*Recurvirostra avosetta*)

e) Contribuir a la conservación de las especies catalogadas y de sus hábitats:

***Tadorna tadorna***

*Halopeplis amplexicaulis*, *Microcnemum coralloides*, ***Ruppia marítima***, ***Tamarix boveana***,

*Thymus loscosii*, ***Clypeola cyclodonte***.

h) **Mejorar las condiciones de calidad de las aguas para alcanzar un buen estado ecológico**.

4. Compatibilidad de usos

5. Objetivos de carácter socioeconómico

## 6. Otros objetivos

### TITULO III. REGIMEN ESPECIFICO DE PROTECCION

#### Artículo 17. Protección de los recursos hidrológicos.

1. Las **concesiones y autorizaciones existentes en el Dominio Público Hidráulico** deberán **adaptarse a los criterios de conservación** establecidos dentro de los Espacios Naturales Protegidos, para lo cual el **Plan de Conservación** llevará a cabo un **inventario** de todas las autorizaciones, permisos y concesiones existentes y **determinará qué actuaciones deben llevarse a cabo para adaptar éstas a los objetivos del PORN**. Entre estas actuaciones se incluyen la **revisión, compra, construcción de infraestructuras u otros acuerdos con el objetivo de la implantación sucesiva de los caudales y volúmenes ecológicos mínimos**, tal y como establece el Plan Hidrológico de la Cuenca del Ebro.

2. En la tramitación de concesiones y autorizaciones que afecten al dominio público hidráulico, será **preceptivo el estudio de efectos medio ambientales** conforme al RDPH. Sin perjuicio de las autorizaciones exigidas por el organismo de cuenca, serán **autorizables** los usos que reúnan las **condiciones** siguientes:

a) Aquellos que **no contribuyan a alterar la calidad de sus aguas**, así como sus **ecosistemas asociados**.

b) Aquellos que **no impliquen una alteración de los volúmenes de agua existentes en las lagunas**.

c) Aquellos que **no supongan la construcción de presas y azudes**, así como la **alteración física de los cauces y vasos lagunares** mediante la realización de **dragados** y similares.

3. Se realizará **informe**, que tendrá carácter **vinculante** conforme se regula en el artículo 16, **del órgano ambiental competente** con carácter **previo** a la realización de las siguientes actividades:

a) Actividades de **limpieza y desbroce de redes fluviales** permanentes o temporales.

b) **Obras de conducción, toma y derivación de caudales** para abastecimiento de riego de cultivos y otros usos.

4. **Todos los edificios e instalaciones** existentes o que se construyan y que produzcan efluentes líquidos deberán **contar con sistemas de depuración adecuados**. Para las ya existentes, deben **adecuarlos** en un plazo de 4 años.

#### Artículo 22. Transformaciones en regadío.

**Se mantendrán todos los regadíos actuales**, siempre y cuando **no se produzcan cambios que afecten significativamente al balance hídrico**, como puede ser el **aumento de las dotaciones de riego, cambios a cultivos con mayores exigencias hídricas**, etc.

a) **Zona 1: Se prohíbe la transformación en fincas dedicadas actualmente al secano, manteniéndose los regadíos actuales.**

b) **Zona 2: Se prohíbe la transformación en regadío de fincas dedicadas actualmente a secano, salvo en el caso de transformaciones de riego por goteo para leñosas, que necesitarán informe.**

Artículo 23. Actividades ganaderas.

1. **Se prohibirá el vertido de residuos ganaderos**, sin perjuicio de los abonados propios de labores agrícolas que constituyan **prácticas agrícolas medioambientalmente correctas**.
2. **Se prohíbe** el establecimiento de **vertederos o balsas de decantación de purines**.

Artículo 26. Actividades extractivas y energéticas.

1. Las **actividades mineras y extractivas** se consideran **no compatibles** con los objetivos del PORN, **incluidas las extracciones de áridos**. No se otorgará ningún título - concesión, autorización o permiso - para la explotación o investigación de recursos mineros, incluidas las extracciones de áridos.
3. **No se autorizarán nuevos usos, instalaciones o actividades para la producción energética con fines industriales** en todo el ámbito del Plan.

Artículo 33. Actividades recreativas y deportivas.

1. De manera genérica, son **incompatibles**:
  - b) La **navegación y el baño en la laguna de la Salada**, que podrá ser dispensada cuando se requiera para usos propios relacionados con la gestión del espacio o para usos científicos, en cuyo caso la autorización expresa y previa del órgano ambiental competente será exigible **sin perjuicio de la autorización que proceda del organismo de cuenca** en el ejercicio de su propia competencia.

Artículo 43. Suelo No Urbanizable Especial.

TITULO IV. DETERMINACION DE LAS ACTIVIDADES, OBRAS E INSTALACIONES SOMETIDAS A EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA.

Artículo 44. **Proyectos sometidos a Evaluación del Impacto Ambiental**

1. Estarán sometidos a evaluación de impacto ambiental los proyectos que procedan conforme a los términos establecidos en la legislación sobre evaluación de impacto ambiental, así como:
  - d) **Actividades de prospección y extracción de aguas subterráneas**.

TITULO V. CRITERIOS ORIENTADORES DE LAS POLITICAS SECTORIALES

Artículo 46. **Criterios orientadores en el uso hidrológico**

1. **Uso del agua**

- a) El **planeamiento hidrológico debe orientarse** hacia la **conservación y protección de las lagunas y humedales existentes** y hacia el **uso sostenible del recurso del agua**.
- b) **Adecuar el volumen de entrada de agua a la cuenca por la acequia del Regallo** en función de las **necesidades hídricas que en cada momento tengan los regadíos y el complejo lagunar**. Cuando **no deba entrar agua en la laguna de las Rocas** se eliminará el aporte de excedentes de riego **mediante elevación** desde la balsa de las Ventas hacia el drenaje del Regallo.

c) Vigilar el canal artificial que conecta la laguna de las Rocas con la salada Grande, con el fin de **evitar una modificación de la salinidad** de esta última.

d) Estas medidas conllevan la **sistematización de la medición del nivel de la laguna y de caudales entrantes** desde el Regallo así como de caudales elevados desde la balsa de las Ventas. Además de la medición sistemática de caudales, es necesario disponer de los **datos agroclimáticos mejorando el rendimiento de la estación meteorológica**, así como de datos de calidad de estas aguas circulantes (**control hidroquímico**).

e) Debe **mejorarse el conocimiento hidrodinámico de la cuenca** ampliando el número de **sondeos** y distribuyéndolos adecuadamente en la cuenca.

f) En colaboración con el Sindicato de Riegos, se pueden establecer medidas para un **mejor uso del agua en el regadío tradicional** tendentes a optimizar el recurso en cuanto a eficiencia y sistematización:

- **Organización de riegos:** mediante el establecimiento de turnos de riego más estrictos y controlando las dosis en función de las parcelas y de las necesidades de los cultivos.
- **Vigilancia de los regadíos actuales:** no se implanten cultivos con mayores exigencias hídricas con el fin de que no aumente la entrada de caudales.

## 2. Integración de planes

a) Las orientaciones deben **coordinarse** con las recogidas en el PEBEA y el Plan Hidrológico de la Cuenca del Ebro.

b) El **PEBEA (Plan Estratégico del Bajo Ebro Aragonés)** contempla un **mayor uso del recurso hídrico en el ámbito comarcal** y **en su aplicación se debe evitar cualquier actuación que pueda afectar negativamente al entorno del Complejo Lagunar**.

c) El Plan Hidrológico de la Cuenca del Ebro debe asegurar, de conformidad con el artículo 128 de dicho Plan, la **protección de los valores de la Salada**, integrando las prescripciones establecidas para los Espacios Naturales Protegidos.

## TITULO VI. PLANES Y PROGRAMAS DE FOMENTO DEL PROGRESO SOCIOECONOMICO DE LAS POBLACIONES DEL ENTORNO

Artículo 54. Medidas de carácter agroambiental.

1. Se fomentará, mediante el otorgamiento de subvenciones a través del correspondiente régimen de ayudas, la **adopción de medidas agroambientales** consistentes, entre otras, en las siguientes acciones:

- a) **Disminución del uso de fertilizantes y plaguicidas.**
- d) Elaboración de planes de gestión ganadera sostenible.
- k) **Gestión racional del uso del agua.**

## **LEY 10/1996**, de 30 de noviembre, de **CREACIÓN DE LA RESERVA NATURAL DIRIGIDA DE LAS SALADAS DE CHIPRANA**

Artículo 12. **Protección del humedal y el acuífero en el Plan Hidrológico de Cuenca**

En cumplimiento de lo previsto en la legislación de aguas, el plan hidrológico de la cuenca del Ebro incluirá a la Reserva Natural Dirigida como **zona protegida** y **establecerá las normas para la protección del acuífero** del que forma parte.

Artículo 13. Coordinación con el Organismo de cuenca.

## PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES (PORN) SOTOS Y GALACHOS DEL RÍO EBRO

LIC ES2430081 Sotos y Mejanas del Ebro (Parcialmente incluida)  
LIC ES 2430152 Galachos de La Alfranca de Pastriz, La Cartuja y El Burgo de Ebro  
ZEPA ES0000138 Galachos de La Alfranca de Pastriz, La Cartuja y El Burgo de Ebro  
Reserva Natural Dirigida de los Sotos y Galachos del Ebro  
Plan Especial de Protección, Conservación y Mejora del Galacho de Juslibol y su Entorno  
Deslinde Galacho de Juslibol 2014  
Plan de recuperación de la Margaritifera Auricularia  
Plan medioambiental del Ebro y tramo bajo del Cinca 2005  
Plan de seguimiento ecológico de 1999  
Plan de Prevención de Riesgos de 2001  
Programa de uso público

Decreto 89/2007, de 8 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba definitivamente el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de los Sotos y Galachos del río Ebro (Tramo Zaragoza-Escatrón). BOA nº 075, de 25/06/2007.

Ley 6/2011, de 10 de marzo, de declaración de la Reserva Natural Dirigida de los Sotos y Galachos del Ebro. BOA nº 057, de 21/03/2011. BOE nº 098, de 25/04/2011.

Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón. BOA núm. 64 de 03 de Junio de 1998 y BOE núm. 139 de 11 de Junio de 1998

Ley 5/1991, de 8 de abril, de declaración de la Reserva Natural de los Galachos de la Alfranca de Pastriz, La Cartuja y El Burgo de Ebro. BOA nº 043, de 12/04/1991. BOE nº 099, de 25/04/1991.

Derogada.

ORDEN de 9 de marzo de 2015, del Consejero de Agricultura Ganadería y Medio Ambiente, por la que se publica el Acuerdo, de 9 de marzo de 2015, del Gobierno de Aragón, por el que se adoptan medidas excepcionales en relación con las inundaciones producidas por los desbordamientos en la cuenca del Ebro durante la última semana del mes de febrero y primeros días del mes de marzo de 2015. BOA nº 047, de 10/03/2015.

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dictada el 26 de septiembre de 2014, en el procedimiento administrativo de delimitación, deslinde y amojonamiento del Dominio Público Hidráulico del río Ebro en el término municipal de Zaragoza, en el tramo que discurre dentro del entorno del Plan Especial para la protección, conservación y mejora del Galacho de Juslibol. BOE nº 247, de 11/10/2014.

Plan Especial de Protección, Conservación y Mejora del Galacho de Juslibol y su Entorno. BOPZaragoza n º 282 de 9/12/2004.

## PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DE LOS SOTOS Y GALACHOS DEL RÍO EBRO (TRAMO ZARAGOZA-ESCATRÓN)

### MEMORIA

### III. DESCRIPCIÓN Y DETERMINACIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES

#### III.1. Medio Físico

Desde Zaragoza hasta la confluencia del río Aguasvivas, en La Zaida, el cauce sigue un trazado denominado de “**meandros libres**”. Y desde allí hasta el Azud del Monasterio de Rueda se denomina de “**meandros encajados**”.

#### III.1.3. Hidrología e hidrogeología

##### III.1.3.a. Hidrología superficial

La **calidad de las aguas es mala**, con valores en conductividad, sulfatos, cloruros, fosfatos, amonio y DBO5 que superan los valores máximos o recomendados para **agua de boca**. Es de esperar una mejora significativa con el continuado funcionamiento de la **depuradora de La Cartuja**. Puntualmente se han superado las concentraciones máximas admisibles de cadmio, mercurio y plomo, y son elevadas en hierro, manganeso, fenoles y detergentes.

Las concentraciones de nutrientes indican aguas muy productiva, con riesgo de eutrofia. Los valores de sólidos en suspensión y coliformes refuerzan la calificación de **agua no potable**, y reflejan la contaminación urbana y la elevada productividad de las aguas.

**Aguas no aptas para el baño.**

**Aguas aptas para las especies ciprinícolas menos exigentes.**

**Dinámica meandriforme divagante.**

Los meandros, en condiciones naturales, tienden a migrar aguas abajo y a disminuir su radio de curvatura para alcanzar la mayor estabilidad.

En tramos rectos y trenzados, el trazo general se mantiene muy estable a lo largo de los años, y el dinamismo del cauce se plasma en la formación y desplazamiento aguas debajo de barras centrales y laterales, algunas son fijadas por la vegetación

##### III.1.3.b. Hidrología subterránea.

#### III.2 Biocenosis.

##### III.2.1. Medio acuático

###### III.2.1.a. Corriente principal

- Zona profunda (barbo y madrilla)
- Rápidos y tablas
- Canal trenzado (Margaritifera, pez fraile y madrilla)
- Orillas
- Azudes

###### III.2.1.b. Ríos tributarios (Huerva, Gállego, Martín)

###### III.2.1.c. Sistemas asociados

- Madres
- Galachos
- Graveras

##### III.2.2. Vegetación

##### III.2.3. Fauna

###### III.2.3.e. Mamíferos (Nutria y visón europeo)

###### III. 2.3.f. Comunidades

- Aguas libres estancadas
- Carrizales
- Orillas abiertas
- Taludes y cortados
- Sotos



### III.3. Socioeconomía

#### III.3.9. Actividades extractivas

#### III.3.11. Urbanismo

Ausencia de una ordenación supramunicipal

Gran número de **urbanizaciones ilegales** (más de 124 identificadas).

### IV. RED NATURA 2000

### V. DIAGNÓSTICO

#### V.1. Hidrología

El régimen del río se haya **muy modificado por la regulación.**

En el tramo **se derivan importantes caudales.**

**Focos importantes de contaminación:** la desembocadura de los ríos Gállego y Huerva, el Ebro a su paso por Zaragoza, el Ebro a su paso por La Cartuja, El Ebro en la estación de Pina.

**El estado del acuífero desde el punto de vista cuantitativo es bueno.**

### VI. POSIBILIDADES DE EVOLUCIÓN FUTURA

#### VI.1. Aguas superficiales

Es previsible un **incremento de la regulación**, que supondrá probablemente más superficies regadas y mayor proporción de las aguas de retorno.

**Mejorar** los parámetros relacionados con los vertidos urbanos e industriales, gracias a la ejecución de los **planes de depuración**. También mejora de las fuentes de **contaminación difusa de origen agrícola**.

#### VI.2. Aguas subterráneas

#### VI.3. Dinámica fluvial

La dinámica fluvial propia de cauces de meandros libres se mantiene, con ciertas limitaciones. Su conservación y aproximación al modelo natural requiere **incrementar el grado de libertad del río.**

Descripción de los tramos:

- Cauce canalizado
- Tramos defendidos con un canal relativamente amplio
- Tramos rectos o de baja sinuosidad sin defensas o con pocas defensas
- Tramos meandriformes sin defensas o con pocas defensas
- Tramos fijos
- Azudes
- Galachos

#### VI.4. Vegetación

**Populicultura.** También se podrían producir **transformaciones en choperas en el DPH** por concesiones de la CHE.

Se han realizado estudios para la **explotación en concesión de las gravas en DPH.**

### VII. PRINCIPALES AMENAZAS Y FACTORES DE TENSIÓN

#### VII.1. Ocupación de riberas por la agricultura y la populicultura

Producen la disminución de la extensión original de los sotos.

De forma secundaria, la puesta en cultivo de áreas ribereñas generan **necesidades de defensa** de las cosechas y la consiguiente construcción de motas.

La tendencia a la concentración parcelaria es otro de los factores de tensión, ya que producen la desaparición de las lindes de vegetación.

#### VII.2. Construcción de defensas

Reducen la capacidad natural de laminación.

Incrementan la capacidad erosiva (sobreinundación e incremento de la velocidad de la corriente).

**Encajamiento** del cauce menor.

**Reducción** de hecho, no de derecho, **de los límites del DPH** por avance de la propiedad privada.

Las defensas se construyen en la misma orilla del río.

#### VII.3. Extracción de áridos

La **extracción de gravas afecta** a la fauna acuática cuando se realiza **en el propio cauce del río**.

#### VII.4. Contaminación de las aguas

Aumento de la cantidad de **nutrientes** presentes en el agua, lo que conduce, por una parte a una aceleración de los procesos de colmatación, y por otra a la eutrofización del agua que lleva aparejado problemas sanitarios que limitan su empleo.

La contaminación difusa por **fertilizantes y plaguicidas**, los **vertidos industriales** incontrolados y los **vertidos** de aguas residuales directos al cauce, **sin depurar**, procedentes de urbanizaciones ilegales y explotaciones ganaderas.

#### VII.5. Vertidos de residuos sólidos

Son frecuentes a lo largo de las orillas, en unos casos para apoyar a las defensas y en otros simplemente vertidos incontrolados.

#### VII.12. Urbanizaciones

Proliferación de urbanizaciones y parcelaciones del suelo rústico, muchas de ellas ilegales.

### VIII. JUSTIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN

#### **NORMAS DE PROTECCIÓN**

##### TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

#### Artículo 2. **Objetivos** del PORN

##### 1. Conservación y recuperación de las funciones ecológicas generales:

b) **Recuperar activamente las áreas de DPH que han perdido su funcionalidad ecológica**, fomentando la **recuperación de la vegetación natural de ribera**.

c) Potenciar la **migración de la fauna**. Recuperar las especies migratorias propias de los ambientes fluviales asociados al río Ebro.

##### 2. **Conservación de especies y hábitats:**

c) Conservación de especies declaradas en peligro de extinción: Margaritifera, pez fraile y avetoro.

e) Servir de base para la **eventual reintroducción de especies extintas** como el **esturión** o la **anguila**.

**3. Compatibilidad de usos:** Uso ordenado de los recursos naturales

#### **4. Objetivos de carácter socioeconómico**

5. Otros objetivos : usos educativos, científicos y recreativos, así como dar cumplimiento a los compromisos con la UE.

#### Artículo 3. Carácter y efectos del Plan

1. Es obligatorio y ejecutivo, de carácter vinculante y prevalece sobre cualquier otro instrumento de ordenación territorial o física.

2. Los particulares y las Administraciones Públicas están obligados a ajustarse a las limitaciones y prohibiciones.

3. Los **programas de medidas de Planes Hidrológicos** **deberán concretar las actuaciones y las previsiones necesarias para alcanzar los objetivos medioambientales previstos en el PORN**, todo ello de acuerdo con la legislación de aguas.

5. No son de aplicación para suelos urbanos y urbanizables.

### TÍTULO II. ZONIFICACIÓN Y REGÍMENES DE PROTECCIÓN

#### Artículo 6. Zonificación del Plan.

1. **Zona 0:** mayor valor de conservación.

a) Subzona 0A:

- Zona de Reserva.
- Zona de Uso compatible.
- Zona de Uso General.

b) Subzona 0B: Propuesta de ampliación.

c) Zonas Periféricas de Protección.

2. **Zona 1:** cauce del propio río Ebro, los sotos ribereños, humedales y elementos asociados a la dinámica fluvial. Criterio: terrenos cubiertos por las aguas en su máxima crecida ordinaria.

3. **Zona 2:** Rodea la Zona 1, y se sitúa sobre la llanura de inundación del río Ebro.

4. **Zona 3:** El resto.

#### Artículo 7. Regímenes de protección

### TÍTULO III. REGIMEN ESPECIFICO DE PROTECCIÓN

#### Capítulo I. Normas generales

#### Artículo 9. Adecuación del Planeamiento Urbanístico.

Todos los terrenos incluidos en la Reserva Natural, en su propuesta de ampliación, en las Zonas Periféricas de Protección y en las zonas 1 y 2, procede que se clasifiquen por el planeamiento urbanístico como **suelo no urbanizable especial**.

Artículo 12. Ordenamiento en relación con las especies catalogadas.

Con carácter general, **no serán autorizables los usos o actividades que lleven consigo la pérdida de ejemplares de especies catalogadas o de sus hábitats.**

Artículo 13. **Protección de los recursos hidrológicos**

1. De acuerdo con el Plan Hidrológico de la Cuenca del Ebro, **el organismo de cuenca**, en coordinación con las Comunidades Autónomas que integren la cuenca hidrográfica del Ebro, **determinará los caudales ecológicos mínimos** que deban circular por los diferentes cursos y tramos de río.

2. Se realizará un **inventario de todas las autorizaciones, permisos y concesiones**, existentes determinando qué actuaciones deberán llevarse a cabo para **adaptarlas a los objetivos del PORN.**

3. En todo el ámbito del PORN prevalecerán los criterios establecidos en el Plan Hidrológico de la Cuenca del Ebro, orientados a **velar por el mantenimiento de la dinámica de los ecosistemas actuales** o, cuando se considere que éstos están degradados, el de su **restablecimiento.**

4. Las **concesiones, autorizaciones o permisos otorgados por el organismo de cuenca** requerirán un **informe preceptivo del órgano ambiental** competente según lo dispuesto en la legislación en materia de aguas.

5. Los **márgenes de los cauces esporádicos se destinarán preferentemente a usos de carácter forestal.**

Artículo 14. Entornos naturales derivados de estructuras artificiales: **generados por azudes de antigua construcción.**

2. En estos lugares se podrán autorizar **labores de mantenimiento y reposición de la capacidad hidráulica del río**, **previo informe del órgano ambiental** competente.

Artículo 15. Afecciones significativas a efectos del Plan.

a) Provocan la pérdida de ejemplares de especies declaradas en peligro de extinción.

c) Que, considerando el efecto aditivo de actuaciones anteriores, suponen una **pérdida superior al 5 % del recurso natural afectado** dentro del ámbito del PORN.

d) Que **interrumpan la continuidad de la vegetación arbórea de ribera** en una o ambas márgenes del río Ebro en más de 100 ó 50 m respectivamente.

Artículo 16. Medidas correctoras de las afecciones y protección del medio ambiente.

**Las alteraciones al medio natural** derivadas de los usos y actividades que se puedan autorizar se deberán **reducir al mínimo** por medio de las necesarias medidas correctoras y de la adopción de la mejor tecnología disponible para la protección del medio ambiente, todo ello sin perjuicio de la aplicación de las medidas compensatorias que pudieran corresponder.

## Capítulo II. Régimen de uso en las distintas zonas

### Sección II. Normas específicas para la **Reserva Natural Dirigida**

Artículo 18. Compatibilidad de las regulaciones normativas

En la unidad OA son de aplicación las disposiciones de la presente sección, así como las **limitaciones** que pudiera establecer el **Plan de Conservación**.

Artículo 19. Objetivos de la Reserva Natural Dirigida

2. Contribuir a la conservación de las especies catalogadas y de sus hábitats:
  - h) Potenciar las condiciones del hábitat para la eventual recolonización del **avetoro**.
  - i) Mantener, mejorar y potenciar biotopos acuáticos aptos para **peces amenazados o singulares**: cobítidos, madrilla, tenca y pez fraile.
  - j) Mantener biotopos acuáticos aptos para la **Margaritifera**.
3. Garantizar la conexión de poblaciones silvestres, utilizando el **DPH como corredor ecológico**.

Artículo 22. Usos en la Zona de **Reserva de la Reserva Natural**.

Solamente **se permitirán los usos ligados a actividades científicas y educativas**.

Artículo 23. **Actuaciones en la Reserva Natural en relación con el dominio público hidráulico**.

1. Sin perjuicio de las autorizaciones exigidas por el organismo de cuenca, sólo serán autorizables las actuaciones encaminadas a la preservación y mejora de los valores naturales.
2. Se desarrollarán estudio hidráulicos e hidrológicos orientados a restablecer, en la medida de lo posible, las condiciones naturales del río y sus riveras, con las **limitaciones de la conservación de infraestructuras urbanas y de seguridad**. Deberá **recuperar** de forma prioritaria la vegetación natural original del DPH (galachos y tramos adecuados).
3. Se solicitará y fomentará el deslinde urgente del DPH ante el organismo de cuenca.
4. Medidas para mantener el **adecuado nivel de calidad de las aguas**. **Eliminación de focos de contaminación**.
5. **Restauración de las zonas degradadas** como extracciones, vertidos o movimientos de tierras.

Artículo 24. Actividades extractivas, movimientos de tierra y vertidos.

1. **Las actividades mineras y extractivas no son compatibles, incluidas las extracciones de áridos**.
2. **Se prohíbe cualquier tipo de vertido**, incluidos escombros inertes, áridos y tierra vegetal.

Sección II. **Zona Periférica de Protección** de la Reserva Actual

Artículo 35. Actividades extractivas, vertidos y movimientos de tierras

1. **Las actividades mineras y extractivas no son compatibles, incluidas las extracciones de áridos**. **No se otorgarán nuevas concesiones, autorizaciones, ni permisos**.
2. Inventario de todas las concesiones, autorizaciones y permisos otorgados, y se establecerán medidas ambientales para su adecuación a los fines del PORN.

3. **Se prohíben los vertidos o depósitos** de escombros, áridos, residuos urbanos o industriales.

### Sección III. Ampliación de la Reserva Natural Dirigida (Zona 0B)

### Sección IV. Normas específicas para la Zona I

#### Artículo 43. **Actuaciones sobre el DPH**

Sin perjuicio de las autorizaciones exigidas por el organismo de cuenca, sólo serán **autorizables los usos que reúnan las siguientes condiciones:**

1. **No contribuyan a alterar la calidad de las aguas**, así como sus ecosistemas asociados.
2. **No supongan una alteración significativa de la morfología de los cauces y de la dinámica fluvial natural.**

Artículo 44. Infraestructuras lineales y energéticas.

3. **Se prohíben** las instalaciones industriales de **producción de energía.**

### Sección V. Normas específicas para la Zona 2

## TÍTULO IV. ACTIVIDADES, OBRAS E INSTALACIONES SOMETIDAS A EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y A EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

#### Artículo 52. **Proyectos sometidos a EIA**

- j) **Puentes, viaductos y otras infraestructuras lineales transversales al cauce.**
- k) **Nuevos azudes y presas.**
- l) **Obras de recrecimiento o reestructuración de los azudes y presas existentes.**
- m) **Ampliación o regularización de concesiones de agua superiores a 7.000 m<sup>3</sup> anuales.**
- n) Construcción de **nuevas defensas hidráulicas o ampliación** de las existentes.
- o) Obras hidráulicas de **dragado o corrección de cauces** que afecten a más de 500 m lineales de cauce o movilicen más de 5.000 m<sup>3</sup> de materiales.

## TÍTULO V. CRITERIOS ORIENTADORES DE LAS POLÍTICAS SECTORIALES

Artículo 55. **Actuaciones en coordinación con el organismo de cuenca** y objetivos de calidad

1. **Se deberán abordar prioritariamente, en coordinación con la CHE, estudios hidráulicos**, así como el **deslinde del DPH** en el ámbito de los espacios naturales protegidos, en lugares con situaciones de riesgo y donde el cauce actual presenta un **fuerte estrechamiento limitado por las motas y defensas** (riberas reducidas a menos de 50 m de anchura o cauce sea inferior a 200 m entre coronación de defensas).
2. Se promoverá una política de seguros y compra de terrenos vulnerables. Sólo **excepcionalmente** se acometerán **obras de defensa**, siempre dirigidas a la **protección de núcleos urbanos.**
3. La CHE deberá realizar **estudios de los contaminantes que aporta al sistema el río Gállego.** También deberá abordar el **saneamiento y adecuación ambiental de la desembocadura del río Aguasvivas.**

4. Se fomentará un **uso más racional de las actuales concesiones de agua**, de modo que no **se detraigan nuevos caudales**. Se propone una **revisión del concepto de caudal ecológico para el río Ebro** que implique, al menos, una **conservación de los actuales caudales**.
5. La construcción de **nuevos azudes**, el **recrecimiento** de los existentes, la **ampliación de concesiones** o la **construcción de minicentrales hidroeléctricas** estará **condicionada al mantenimiento de dichos caudales ecológicos**.
7. **Todas las autorizaciones** de usos y actividades que afecten a la calidad de las aguas o al **ecosistema fluvial** deberán ajustarse al **objetivo del buen estado ecológico en las Zonas 0 y 1**, de acuerdo con la DMA.
8. Se fomentará y deberá exigir la **máxima depuración de los vertidos domésticos e industriales**. Se potenciará la **minimización en la generación de contaminantes en origen**, especialmente en los procesos industriales. Se promoverán la **minimización de la contaminación difusa**, especialmente aquella generada por las actividades agropecuarias.
9. Se deberán abordar prioritariamente, en coordinación con la CHE, **estudios sobre la calidad del agua**, superficial y subterránea, **identificación de puntos de vertido industrial y contaminación agrícola difusa**. Se fomentará la aplicación de “técnicas limpias” para reducir los vertidos.
10. El **Plan Especial de Depuración de Aguas Residuales de Aragón**. **Se fomentará la implantación de tratamientos terciarios** para alcanzar los niveles de calidad exigibles.
11. Se procederá a la **declaración de perímetros de protección de las aguas subterráneas** para las zonas húmedas de la Reserva. A falta de información, **se propone** que dicho perímetro coincida con la **Zona Periférica de Protección de la Reserva Natural**.

## TÍTULO VI. PLANES Y PROGRAMAS DE FOMENTO DEL PROGRESO SOCIOECONÓMICO DE LAS POBLACIONES DEL ENTORNO

Artículo 69. Navegación fluvial

**Se promocionará la navegación fluvial recreativa sin motor.**

### **LEY 6/2011**

Artículo 8. Régimen del suelo.

A efectos urbanísticos, queda clasificado como **suelo no urbanizable especial**.

Artículo 9. Normas de protección.

Quedan expresamente **prohibidas** las siguientes actividades:

- a) **Depositar tierras, moverlas y roturarlas**, así como efectuar **actividades extractivas**.
- b) **Verter**, derramar o abandonar basuras, escombros, chatarras, desperdicios y **residuos** de cualquier otro tipo.
- m) **Desecar las áreas húmedas naturales**.
- n) **Extraer agua de los galachos**, sin perjuicio de contemplar las autorizaciones otorgadas antes de la aprobación de esta Ley.

**Artículo 10. Plan de Conservación (pendiente de elaborar)**

2. Desarrollará las previsiones del PORN.

ORDEN de 9 de marzo de 2015, del Consejero de Agricultura Ganadería y Medio Ambiente, por la que se publica el Acuerdo, de 9 de marzo de 2015, del Gobierno de Aragón, por el que se adoptan medidas excepcionales en relación con las inundaciones producidas por los desbordamientos en la cuenca del Ebro durante la última semana del mes de febrero y primeros días del mes de marzo de 2015. BOA nº 047, de 10/03/2015.

Primero. Declarar la existencia de razones imperiosas de interés público provocadas por la avenida permiten contravenir lo dispuesto en el art 23.1; art 43; y art 52.1 n) y o) del Decreto 89/2007, de 8 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba definitivamente el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de los Sotos y Galachos del río Ebro (Tramo Zaragoza-Escatrón).

Art 23.1: que **solo serán autorizables en relación con el DPH** en la Reserva Natural, por el órgano ambiental competente, las actuaciones encaminadas a la **preservación y mejora de los valores naturales**.

Art 43 sobre actuaciones sobre el dominio público hidráulico que sólo son autorizables los usos que **no modifiquen la dinámica y morfología del río**.

Art 52.1 contempla entre los proyectos **sometidos a Evaluación del Impacto Ambiental**:

n) la construcción de nuevas defensas hidráulicas o ampliación de las existentes

o) las obras hidráulicas de dragado o corrección de cauces que afecten a más de 500 m lineales de cauce o movilicen más de 5.000 m<sup>3</sup> de materiales.

Segundo. Instar la modificación de los límites de los LICs ES2430094 Meandros del Ebro y ES2430081 Sotos y Mejanas del Ebro.



## PAISAJE PROTEGIDO FOZES FAGO Y BINIÉS

LIC ES2410012 La Foz de Biniés

LIC ES2410057 Los Valles, Aísa y Borau (Parcialmente)

ZEPA ES0000282 Salvatierra – Fozes de Fago y Biniés

PORN de los Valles, Fago, Aísa y Borau

Directrices parciales de ordenación territorial del Pirineo Aragonés

Plan de recuperación del Quebrantahuesos

Montes de Utilidad Pública

Decreto 71/2010, de 13 de abril, del Gobierno de Aragón, de declaración del Paisaje Protegido de las Fozes de Fago y Biniés. BOA nº 080, de 27/04/2010.

Decreto 51/2006, de 21 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba definitivamente el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de los Valles, Fago, Aísa y Borau. BOA nº 029, de 10/03/2006.

El Paisaje protegido, en la Foz de Fago, incluye el cortado sobre relieves calcáreos eocenos que ha labrado el **barranco de Fago o río Majones**, y su entorno de barrancos laterales. En la Foz de Biniés, incluye los cortados del **río Beral** y de los barrancos laterales, así como parte de la Sierra de los Ríos.

### Artículo 5. Normativa de uso y gestión

Será de aplicación las normas y directrices contenidas en el PORN de Los Valles, Fago, Aísa y Borau y de las Directrices Parciales de Ordenación Territorial del Pirineo Aragonés.

### Artículo 6. Plan de Protección

2. Contendrá la regulación de usos y el régimen de autorizaciones, así como una zonificación.

## PAISAJE PROTEGIDO SAN JUAN DE LA PEÑA Y MONTE OROEL

LIC ES2410004 San Juan de la Peña

LIC ES2410061 Sierras de San Juan de la Peña y Peña Oroel

ZEPA ES0000285 San Juan de la Peña y Peña Oroel

Parque Cultural de San Juan de la Peña

Directrices Parciales de Ordenación Territorial del Pirineo Aragonés

Borrador del Plan de Protección

Montes de Utilidad Pública nº 166B, 262 y 306B

Decreto 13/2007, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, de declaración del Paisaje Protegido de San Juan de la Peña y Monte Oroel. BOA nº 020, de 16/02/2007.

Los macizos de San Juan de la Peña y de Oroel, así como las sierras que los conectan, se encuentran ubicados en la zona prepirenaica. Ecosistemas de media montaña, con una densa y variada masa forestal, donde destacan los bosques bien conservados de pino silvestre y los escarpes de conglomerados que sirven de refugio a una importante población de rapaces rupícolas (Quebrantahuesos). Existencia de un importante patrimonio cultural.

La **erosión fluvial** ha generado sobre estos materiales molásicos un conjunto de **barrancos de pequeña entidad** que permiten el establecimiento de **bosques y sotobosques de ribera, de relevancia para la conservación**, como así lo demuestra su catalogación a nivel europeo, donde aparecen especies de sauces, rosales, etc.

Importancia de los **anfibios** como el tritón pirenaico o la ranita de San Antonio.

Disposición transitoria primera. Normativa transitoria de protección.

A falta de Plan de Protección, las actuaciones se ajustarán a las **Directrices Parciales de Ordenación Territorial del Pirineo Aragonés**.

ANEXO. LIMITES DEL PAISAJE PROTEGIDO DE SAN JUAN DE LA PEÑA Y MONTE OROEL

2. DESCRIPCION DE LÍMITES.

... sigue hasta el Barranco de Botaya, junto al manantial que abastece a esta población (Botaya).

## PAISAJE PROTEGIDO SIERRA DE SANTO DOMINGO

LIC ES2430063 Río Onsella

LIC ES2410064 Sierras de Santo Domingo y Caballera

LIC ES2430065 Río Arba de Luesia

LIC ES2430066 Río Arba de Biel

ZEPA ES0000287 Sierra de Santo Domingo y Caballera y río Onsella

Montes de Utilidad Pública nº 183, 187, 202, 203, 204, 341, 416 y 3169

Decreto 52/2015, de 8 de abril, del Gobierno de Aragón, de declaración del Paisaje Protegido de la Sierra de Santo Domingo. BOA nº 072, de 16/04/2015.

Zona de transición entre dos grandes unidades ecológicas y paisajísticas, el valle del Ebro y los Pirineos. Representa, a su vez, la continuidad como **corredor ecológico** a las sierras prepirenaicas (Guara-Leyre).

Mosaico de formaciones boscosas naturales, pinares de repoblación, matorrales de transición, pastizales de gran valor ecológico y formaciones rocosas con vegetación incipiente. Presencia de mamíferos y aves de gran interés, incluyendo especies catalogadas. El área alberga un importante legado histórico y cultural.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA. **NORMATIVA TRANSITORIA DE USO Y GESTIÓN** EN EL ESPACIO NATURAL PROTEGIDO.

- d) Se respetarán asimismo los ribazos existentes entre las tierras de labor.
- g) **No se autorizarán nuevas actividades extractivas** a cielo abierto reguladas en la legislación minera.
- h) **No se autorizarán las instalaciones industriales de producción de energía.**
- i) En lo relativo al **dominio público hidráulico**, y sin perjuicio de las autorizaciones del organismo de cuenca y de los usos existentes, sólo serán **autorizables** aquellos **usos concesionales** vinculados a los **abastecimientos de agua de boca, apoyo a la ganadería extensiva, prevención y extinción de incendios forestales, seguridad, uso público**, así como la **producción de energía para autoabastecimiento con fines no industriales**.
- ñ) Deberán ser clasificados por los correspondientes planeamientos urbanísticos como **suelo no urbanizable especial**.

## PLAN DE PROTECCIÓN MONUMENTOS NATURALES DE LOS GLACIARES PIRENAICOS

1. Macizo de Balaitus o Moros
2. Macizo de Infierno o Quijada de Pondiellos
3. Macizo de Viñamala o Comachibosa
4. Macizo de Munia
5. Macizo de Posets o Llardana
6. Macizo de Perdiguero
7. Macizo de la Maladeta o Montes Malditos
8. Macizo de Monte Perdido o de Tres Sorores

Reserva de la Biosfera de Ordesa-Viñamala

Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido

Parque Natural de Posets-Maladeta

LIC ES000149 Posets-Maladeta

LIC ES2410046 Río Ésera

LIC ES2410053 Chistau

LIC ES2410056 Sierra de Chía y Congosto de Seira

LIC ES0000016 Ordesa y Monte Perdido

ZEPA ES0000149 Posets-Maladeta

ZEPA ES0000016 Ordesa y Monte Perdido

PORN del Parque Natural de Posets-Maladeta

PRUG del Parque Natural de Posets-Maladeta

Directrices parciales de ordenación territorial del Pirineo Aragonés

Plan de recuperación del Quebrantahuesos

Plan de recuperación del Oso

Plan de Conservación del Habitat del Urogallo en Aragón (en tramitación)

Reserva de caza de Benasque

Reserva de caza de Los Circos

Decreto 271/2002, de 23 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica y amplía la superficie protegida de los Monumentos Naturales de los Glaciares Pirenaicos, se establecen sus zonas periféricas de protección y se aprueba el plan de protección. BOA nº 094, de 09/08/2002.

Decreto 216/2007, de 4 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se amplía la superficie protegida de los Monumentos Naturales de los Glaciares Pirenaicos y se modifica su Plan de Protección. BOA nº 112, de 21/09/2007.

Ley 2/1990, de 21 de marzo, de declaración de Monumentos Naturales de los glaciares pirenaicos. BOA nº 036, de 28/03/1990.

### ANEXO

#### PLAN DE PROTECCIÓN DE LOS MONUMENTOS NATURALES DE LOS GLACIARES PIRENAICOS

##### Capítulo 4: Regulación Normativa.

##### 4.1. Monumentos Naturales y Zonas Periféricas de Protección.

1. **Queda prohibida** toda actividad que **produzca cambios geológicos** o que pueda alterar, en concreto:

a) Realizar vertidos de cualquier tipo, o **producir cualquier tipo de contaminación**. Excepto en las zonas especiales (**Refugios**), que adoptarán las medidas para el **tratamiento de las aguas residuales**.

b) Cualquier acción que pudiera **afectar directa o indirectamente al régimen de circulación o a la composición física o química de las aguas**. Exceptuando las **captaciones de suministro de agua autorizadas** en las zonas especiales (**Refugios**) y las **actuaciones de corrección hidrológico-torrencial o de defensa contra aludes** en las **zonas periféricas de protección**, que se **autorizarán condicionadas** a los fines de prevenir o evitar daños graves y fundados a personas o bienes situados en el exterior de los Monumentos Naturales.

#### 4.2. Monumentos Naturales.

2. Ninguna acción puede implicar **riesgo de erosión o contaminación edáfica**. **Se prohíbe movimiento de tierras, excavación o explanación** de cualquier tipo, así como las **obras de construcción**.

## DIRECTRICES PARCIALES DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DEL PIRINEO ARAGONÉS

Decreto 291/2005, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban las Directrices Parciales de Ordenación Territorial del Pirineo Aragonés. Boa nº 153, de 28/12/2005.

Corrección de errores del Decreto 291/2005, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban las Directrices Parciales de Ordenación Territorial del Pirineo Aragonés. BOA nº 003, de 11/01/2006.

Es un instrumento de ordenación territorial de ámbito supramunicipal para las comarcas de La Jacetania, Alto Gállego, Sobrarbe y La Ribagorza.

ANEJO

DIRECTRICES PARCIALES DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DEL PIRINEO ARAGONÉS

### ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO

#### 2. ANÁLISIS TERRITORIAL

##### 2.3.2. Infraestructuras energéticas

- a) El fuerte déficit de precipitaciones en la Depresión, junto con las necesidades de energía eléctrica, ha determinado la **construcción de los grandes embalses**.
- f) Las principales centrales hidroeléctricas se han desarrollado en torno a los **ríos Aragón, Gállego, Cinca, Ésera y Noguera Ribagorzana**.

### ESTRATEGIAS DE DESARROLLO TERRITORIAL

#### 1. OBJETIVOS TERRITORIALES

- 1. Salvaguardar y restaurar el patrimonio natural y cultural, preservar los suelos agrícolas, ganaderos y forestales y los paisajes.
- 2. Potenciar las comunicaciones
- 3. Potenciar la modernización de las actividades económicas
- 4. Compatibilizar la protección de los ecosistemas naturales y antrópicos, derivados de los usos tradicionales, con los nuevos usos, de carácter industrial o turístico.
- 5. Controlar el crecimiento disperso y la aparición de nuevos núcleos de población
- 6. Proteger y conservar el paisaje del Pirineo aragonés

#### 3. ESTRATEGIAS TERRITORIALES

##### I. Sistema territorial

##### I.2. Medio natural

- d) Implantar mecanismos para lograr los **objetivos de calidad aplicables a los diferentes tramos fluviales del Pirineo**, atendiendo especialmente a las **necesidades de depuración de las aguas de los núcleos turísticos** por grandes variaciones estacionales de su población
- e) Impulsar el **deslinde del DPH**, medidas para **preservar el buen estado** de conservación de **ibones, cauces fluviales y riberas** del Pirineo aragonés, procurando mantener su estado más natural posible y fomentar su **restauración**.

##### I.3. Infraestructuras

- i) Impulsar programas de reparación y compensación territorial en las zonas afectadas por grandes infraestructuras hidráulicas.

I.4. Actividades económicas

q) Utilización turístico-recreativa de los embalses y cursos fluviales del Pirineo

**DIRECTRICES**

TÍTULO PRELIMINAR. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 3. Objetivos

- a) Establecer criterios de protección y desarrollo sostenible compatibles con el mantenimiento de la población
- b) Establecer criterios de ordenación de usos del suelo mediante zonificación para su utilización racional, señalando **medidas cautelares sobre conservación de la naturaleza, del medio ambiente** y de los valores culturales
- c) Establecimiento de un marco de referencia para el planeamiento municipal y urbanístico
- d) Salvaguarda y restauración del paisaje

Artículo 9. Coordinación del planeamiento ambiental, territorial y urbanístico

Prevalecerán las disposiciones de los PORN, PRUG, Planes de Conservación y Planes de Protección.

TÍTULO I. DIRECTRICES PARA EL SISTEMA TERRITORIAL

CAPÍTULO II. MEDIO NATURAL

Artículo 18. Zonas con riesgos naturales e inducidos

1. Completará y actualizará estudios de identificación y cartografía (**mapas de riesgos naturales**)
2. e) Zonas inundables

Artículo 19. Corredores ecológicos

Suelo no urbanizable Especial

Artículo 21. **Objetivos de calidad de las aguas**

1. Implantar los mecanismos necesarios para lograr los objetivos de calidad de los diferentes tramos fluviales, conforme a la Ley6/2001 de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua y en el Pacto Aragonés de Saneamiento y Depuración, atendiendo especialmente a las **necesidades de depuración de aguas de los núcleos turísticos afectados con grandes variaciones estacionales de población**. Estos objetivos se tendrán en cuenta para elaborar los informes de la Administración autonómica relacionados con la **concesión y autorización de vertidos** por los Organismos de Cuenca.
2. Ejecutará acciones para prevenir y reducir la **contaminación por nitratos de origen agrario**.

Artículo 22. **Infiltraciones de aguas residuales y vertidos**

Sólo se podrán realizar **si se asegura su inocuidad** sobre la calidad de las aguas del **acuifero subyacente y sobre las cualidades edáficas del suelo**, según las determinaciones contenidas en el **Plan de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales**.

Artículo 23. Requisitos para la captación y depuración de aguas en la edificación

En suelo no urbanizable:

- a) Las captaciones de abastecimiento deberán **respetar los caudales ecológicos** establecidos por los organismos competentes.
- b) **Depurar** sus aguas residuales.

Artículo 24. **Determinación de caudales ecológicos**

1. Se determinarán por cuencas o subcuencas en el correspondiente **Plan de Cuenca**. Para ello se realizarán estudios específicos para cada tramo de río teniendo en cuenta las **determinaciones del Plan Hidrológico de la Cuenca del Ebro** y los **Planes de Pesca de cuenca hidrográfica**.

2. **En ausencia de estudios**, se respetarán, con carácter general, caudales ecológicos del **10 % del caudal modular**, entendiéndose por tal el caudal medio interanual en régimen natural. En espacios del **Red Natural de Aragón** será elevado al **25%**.

3. El **10%** del caudal modular será de aplicación a **cualquier obra de regulación hidrológica** hasta que el **Plan de cuenca defina el caudal** correspondiente.

Artículo 25. **Protección de ibones, cauces y riberas**

1. Impulsar medidas para **preservar en buen estado de conservación** los ibones, cauces fluviales y riberas, procurando mantener sus ecosistemas asociados en el estado más natural posible.
2. Se fomentará la **restauración** de los mismos.

Artículo 26. Protección y lucha contra la erosión de suelos

1. Se fomentará la **replantación forestal en cabeceras de torrentes y barracos** y la **protección de orillas contra las crecidas fluviales**. Se diseñarán medidas de repoblación forestal y **control de la erosión** para **limitar el aterramiento de los vasos de los embalses**.

Artículo 29. **Deslinde del dominio público hidráulico**

Podrán elevar propuestas a la Administración Hidráulica estatal para llevar a cabo deslindes del DPH, así como firmar convenios para la ejecución de los mismos.

Artículo 30. Protección de la fauna en zonas afectadas por nuevas construcciones

1. Los proyectos no sometidos a EIA pero que conlleven la **construcción de defensas fluviales** que puedan producir interferencias sobre la fauna deberán contar con **medidas correctoras**.

### CAPÍTULO III. INFRAESTRUCTURAS

Artículo 32. Viales en áreas con alto riesgo natural

**No podrán abrirse nuevos viales** en zonas de alto riesgo natural (**inundaciones**) así definidas en el mapa de riesgos naturales.

Artículo 42. **Restitución territorial** en las zonas **afectadas por grandes infraestructuras hidráulicas**

1. Aragón, a través de convenios la Administración General del Estado, podrán en marcha **Programas de reparación y compensación territorial** en las zonas singularmente afectadas por las grandes infraestructuras hidráulicas.
2. Contenido:
  - a) Realización o mejora de las infraestructuras de comunicación



- b) Mejora de las infraestructuras de telecomunicaciones
- c) Recuperación y valoración del patrimonio natural y cultural
- d) Plan de restauración de espacios degradados
- e) Apoyo económico especial a las iniciativas privadas

#### CAPÍTULO IV. ACTIVIDADES ECONÓMICAS

##### Artículo 44. **Creación de pequeños regadíos**

El **Programa de Desarrollo Rural** potenciará la **agricultura de montaña** en las áreas de mayor aptitud agraria, mediante la **creación de pequeños regadíos**, aprovechando la red fluvial, promoviendo el revestimiento de redes colectivas de riego, medidas dirigidas al ahorro de agua y **construcción de pequeños embalses de interés mixto**: abastecimiento, agrícola y turístico.

##### Artículo 53. **Utilización turístico-recreativa de embalses y cursos fluviales**

1. Se elaborará un **Plan de ordenación de usos turísticos y recreativos de los embalses del Pirineo** que establecerá una regulación de usos, zonificación y condiciones ambientales, de acuerdo con lo dispuesto por el organismo de cuenca competente. Esta ordenación deberá garantizar el mantenimiento de los fines para los que fueron construidos o proyectados.

2. Se impulsará el **aprovechamiento de tramos fluviales de especial interés turístico o deportivo**. Se procurará **mantener los caudales mínimos** que permitan atender aquellos aprovechamientos fomentando acuerdos con las compañías eléctricas. Dichos caudales deberán **respetar, en todo caso, el caudal ecológico a que se refiere el artículo 46 de la Ley 2/1999 de Pesca de Aragón**. Para el **otorgamiento de las autorizaciones o concesiones del DPH** será **preceptivo el informe previo del Departamento de pesca**. Asimismo, las **autorizaciones para la navegación recreativa en embalses** se condicionarán, atendiendo a los usos previstos de las aguas almacenadas, protegiendo su calidad.

##### Artículo 57. Aprovechamiento energético de los recursos hidráulicos

Impulsará la creación de consorcios o entes de naturaleza pública o privada, participados por la Administración autonómica o local, para actuar como concesionarios de los aprovechamientos energéticos de los recursos hidráulicos disponibles.

## NORMATIVA DE PESCA EN ARAGÓN

Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca en Aragón. BOA nº 026, de 04/03/1999.

Decreto 25/2008, de 12 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca en Aragón. BOA nº 022, de 22/02/2008.

Orden de 2 de enero de 2015, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se aprueba el Plan General de Pesca de Aragón para el año 2015. BOA nº 011, de 19/01/2015.

### LEY 2/1999 DE PESCA EN ARAGÓN

TITULO III. Protección de los ecosistemas acuáticos

CAPITULO II. **Caudales**

Artículo 46 Régimen de caudales ecológicos a efectos de pesca

3. **Los concesionarios de aprovechamientos hidráulicos** estarán **obligados a liberar en cada momento**, al menos, el **caudal mínimo** que corresponda al régimen establecido.
4. **Se establecerá reglamentariamente**, en tanto **no sean fijados por el Organismo de cuenca**.

Artículo 47 **Agotamiento de caudales o masas de agua**

1. Cuando se reduzca el caudal por debajo del mínimo, el Organismo de cuenca y los titulares de los aprovechamientos hidráulicos deberán notificarlo para que se adopten las medidas de salvamento de las especies acuáticas, viniendo obligados los concesionarios a cumplir las determinaciones del Departamento.
3. **Bajo ningún concepto podrá disminuirse el caudal mínimo ecológico**, salvo causa grave debidamente comunicada y aprobada por el Organismo de cuenca.

Artículo 48 **Variaciones de caudales**

### REGLAMENTO DE LA LEY DE PESCA EN ARAGÓN.

TITULO III. Protección de los ecosistemas acuáticos

Artículo 58. **Variaciones de caudales**

Las variaciones de nivel de las **masas de agua embalsadas** se harán de forma coordinada con la Comunidad Autónoma para no afectar a las poblaciones ictícolas y zonas de freza. El Organismo de cuenca y los titulares de los aprovechamientos hidráulicos deberán notificarlas, salvo supuestos excepcionales derivados de la urgencia en las actuaciones.

Disposición Adicional Tercera. Régimen de caudales ecológicos a efectos de pesca

**El régimen de caudales ecológicos**, **en defecto de su determinación por el organismo de cuenca**, **se establecerá en el Plan de pesca de la cuenca hidrográfica** y se aplicará hasta el momento en el que la Administración hidráulica estatal lo fije conforme a la legislación de aguas.

### PLAN GENERAL DE PESCA DE ARAGÓN PARA EL AÑO 2015

No aparece referencia alguna a caudales ecológicos

# COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

## PLAN MARCO DE GESTIÓN DE LAS ZONAS ESPECIALES DE CONSERVACIÓN (ZECs) FLUVIALES DE CANTABRIA

Proyecto de Decreto por el que se designan Zonas de Especial Conservación nueve lugares de importancia comunitaria en ríos de la región biogeográfica atlántica de Cantabria y se aprueba su Plan Marco de Gestión.

Fecha de Actualización: 26/06/2015

### DECRETO POR EL QUE SE DESIGNAN ZONAS ESPECIALES DE CONSERVACIÓN NUEVE LUGARES DE IMPORTANCIA COMUNITARIA DE RÍOS DE LA REGIÓN BIOGEOGRÁFICA ATLÁNTICA DE CANTABRIA Y SE APRUEBA SU PLAN MARCO DE GESTIÓN

#### Artículo 1. Objeto

- Lugar de Importancia Comunitaria **ES-1300013 Río y Embalse del Ebro**.

### ANEXO. PLAN MARCO DE GESTIÓN DE LAS ZONAS ESPECIALES DE CONSERVACIÓN FLUVIALES DE LA REGIÓN BIOGEOGRÁFICA ATLÁNTICA DE CANTABRIA

#### 3.- DESCRIPCIÓN DE LOS VALORES A CONSERVAR.

##### 3.1.- HÁBITATS

##### **ES-1300013 Río y Embalse del Ebro**

Aguas estancadas:

**3110** 0,76 ha

Aguas corrientes:

**3260** 12,83 ha

Brezales:

4030 370,08 ha

4090 65,79 ha

5210 < 0,01 ha

Prados y formaciones herbosas:

6510 985,83 ha

Bosques:

9120 8,68 ha

**9180\*** 3,23 ha

**91E0\*** 71,65 ha

9230 1.081,01 ha

9240 23,32 ha

**92A0** 5,21 ha

La Evaluación final se realiza para el conjunto de las 9 ZECs aprobadas:

**3110. Aguas oligotróficas con un contenido de minerales muy bajo (*Littorelletalia uniflorae*).**

Evaluación final INSUFICIENTE

**3260. Ríos de pisos de planicie a montano con vegetación de *Ranunculion fluitantis* y de *Callitricho-Batrachion*.**

No se puede realizar un diagnóstico adecuado.

**9180\*. Bosques caducifolios mixtos de laderas abruptas.**

Evaluación final FAVORABLE EN RIESGO

**91E0\*. Alisedas.**

Evaluación final INSUFICIENTE

**92A0. Saucedas.**

Evaluación final INSUFICIENTE

**3.2.- ESPECIES.**

**ES-1300013 Río y Embalse del Ebro**

La Evaluación final se realiza para el conjunto de las 9 ZECs aprobadas.

Invertebrados:

1007 *Elona quimperiana*

**1061 = 6179 *Maculinea nausithous***

Estado de conservación DESCONOCIDO

1065 *Euphydryas aurina*

1083 *Lucanus cervus*

1087\* *Rosalia alpina*

**1092 *Austropotamobius italicus***

Estado de conservación INSUFICIENTE

Peces:

**1126 *Parachondrostoma miegii***

Estado de conservación INSUFICIENTE

**1127 *Achondrostoma arcasii***

Estado de conservación INSUFICIENTE

Mamíferos:

**1301 *Galemys pyrenaicus***

Estado de conservación INSUFICIENTE

**1355 *Lutra lutra***

Estado de conservación FAVORABLE

**4.- DEFINICIÓN DE LOS ELEMENTOS CLAVE.**

La Evaluación final se realiza para el conjunto de las 9 ZECs aprobadas.

**a) Vegetación de aguas estancadas y fangos.**

Este elemento clave engloba al hábitat **3110**.

Estado de conservación INSUFICIENTE

**d) Bosques mixtos de barrancos.**

Este elemento clave engloba al hábitat **9180\***.

Estado de conservación FAVORABLE EN RIESGO

**e) Bosques de ribera (alisedas y saucedas)**

Este elemento clave engloba al hábitat **91E0\*** y **92A0**.

Estado de conservación INSUFICIENTE

**h) Cangrejo de río.**

Estado de conservación INSUFICIENTE

**j) Ciprínidos.**

Este elemento clave engloba a las especies *Parachondrostoma miegii* y *Achondrostoma arcasii*.

Estado de conservación INSUFICIENTE

#### **k) Mamíferos fluviales.**

Este elemento clave engloba a la especie *Galemys pyrenaicus*.

Estado de conservación INSUFICIENTE

Este elemento clave engloba a la especie *Lutra lutra*.

Estado de conservación FAVORABLE

#### **l) Conectividad fluvial.**

Se refiere a la conectividad longitudinal, río arriba o abajo, y transversal.

Estado de conservación DESFAVORABLE

### **5.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.**

#### **1.- Elemento Clave Vegetación de aguas estancadas y fangos.**

Objetivo estratégico 1.1. **Incrementar la extensión** de los hábitats **3110** y **3130** en las ZECs fluviales de Cantabria.

Objetivo estratégico 1.2. **Evitar la degradación** de los hábitats **3110**, **3130** y **3270** y como consecuencia de la afección **generada por presiones de origen antrópico**.

#### **4.- Elemento Clave Bosques mixtos de barrancos.**

Objetivo estratégico 4.1. **Incrementar la extensión** que ocupa el hábitat **9180\*** en las ZECs fluviales de Cantabria.

#### **5.- Elemento Clave Bosques de ribera.**

Objetivo estratégico 5.1. **Incrementar la extensión** que ocupa el hábitat **91E0\*** en las ZECs fluviales de Cantabria.

Objetivo estratégico 5.2. **Recuperar la estructura, composición y funcionalidad** adecuada del hábitat **91E0\*** para garantizar un estado de conservación favorable.

Objetivo estratégico 5.3. **Evitar la degradación** del hábitat **91E0\*** como consecuencia de la afección **generada por presiones de origen antrópico**.

Objetivo estratégico 5.4. **Favorecer el desarrollo y extensión** que ocupa el hábitat **92A0** en las ECs fluviales de Cantabria.

#### **8.- Elemento Clave Cangrejo de río.**

Objetivo estratégico 8.1. **Mantener en un estado de conservación favorable** las poblaciones de *Austroptamobius italicus* existentes en Cantabria.

Objetivo estratégico 8.2.- **Garantizar la conservación de las poblaciones** de *A. italicus* existentes en Cantabria.

#### **10.- Elemento Clave Ciprínidos.**

Objetivo estratégico 10.1. **Aumentar y mantener en un estado de conservación favorable** las poblaciones de ciprínidos de interés comunitario en Cantabria.

Objetivo estratégico 10.2. Incrementar el conocimiento sobre la distribución y estado de conservación de los ciprínidos de interés comunitario en Cantabria.

### **11.- Elemento Clave Mamíferos fluviales.**

Objetivo estratégico 11.1. **Mantener en un estado de conservación favorable** las poblaciones de *Galemys pyrenaicus* y *Lutra lutra* en Cantabria.

Objetivo estratégico 11.2. Incrementar el conocimiento sobre la distribución y estado de conservación de *Galemys pyrenaicus* y *Lutra lutra* en Cantabria.

### **12.- Elemento Clave Conectividad fluvial.**

Objetivo estratégico 12.1. **Mejorar la conectividad fluvial longitudinal** en el sistema fluvial.

Objetivo estratégico 12.2. **Favorecer la recuperación de la estructura física del cauce fluvial.**

## **6.- DIRECTRICES DE GESTIÓN.**

Determinaciones de carácter normativo.

### **6.2.- Directrices para las actividades ganaderas y agrícolas.**

6.2.3.- Se procurará que las **instalaciones agropecuarias** se localicen en aquellos lugares donde no se dañe la calidad de las aguas, tanto superficiales como subterráneas. Si existieran instalaciones ya construidas se fomentará la adopción y mantenimiento de los medios necesarios para que los **vertidos sean depurados**.

6.2.6.- Con carácter general, se evitará la intensificación de las prácticas agropecuarias que conlleven una transformación de las características de los hábitats de interés comunitario, en particular evitando el acceso de ganado al cauce y a las márgenes fluviales.

6.2.7.-Se fomentará el **incremento de la vegetación natural asociada a la ribera fluvial**, **limitando los cultivos** más próximos en la zona más próxima al cauce fluvial, al menos en la franja de 5 metros que constituye la **zona de servidumbre**.

### **6.3.- Directrices para las actividades forestales.**

6.3.7.- En todos los **aprovechamientos forestales** existentes en las cuencas vertientes de las ZECs fluviales **se minimizarán los aportes de sólidos en suspensión, fitosanitarios y plaguicidas a la red fluvial**, adoptando las medidas que sean necesarias para **evitar que las aguas de escorrentía cargadas de sólidos en suspensión alcancen las aguas superficiales**.

6.3.8.- Si la **construcción de una pista** fuera necesaria se deberá contar con **autorización** previa del órgano gestor, quien podrá imponer las condiciones en que deben ejecutarse dichas actuaciones. En todo caso, **se evitará el cruce de cauces fluviales y la construcción de infraestructuras que fragmenten la continuidad longitudinal** del sistema fluvial y que dificulten el desplazamiento de la fauna. Una vez concluido el uso proyectado del vial, deberá procederse a su **naturalización**.

6.3.9.- El órgano gestor velará porque en los **aprovechamientos forestales** que se realicen en el ámbito de las ZECs se **preserve** de actuaciones de aprovechamiento, al menos, la franja de terreno correspondiente al **dominio público hidráulico y su servidumbre de protección**. En todo caso se respetarán las especies autóctonas, arbustivas y arbóreas, acompañantes, **favoreciendo la continuidad** entre las distintas masas y entre éstas y el medio fluvial.

#### **6.5.- Directrices para los aprovechamientos hidráulicos.**

6.5.1.- **Se promoverá la caducidad de todas las concesiones de aprovechamientos hidráulicos fuera de uso**, tanto de las existentes en el ámbito de la ZECs, como las que se sitúen fuera de sus límites pero puedan comprometer los objetivos de conservación de las mismas, procurándose, **en la medida de lo posible, la demolición o permeabilización del obstáculo** asociado a cada concesión.

6.5.2.- **Se promoverá la aplicación del régimen de caudales ecológicos en las concesiones de aprovechamiento de aguas**, incidiendo en particular en aquellos casos en que la detracción de caudales **suponga una mayor amenaza** para la consecución de los objetivos de conservación de las ZECs.

6.5.3.- **Se restringirá al máximo la autorización de nuevas concesiones de aprovechamiento de aguas** en el ámbito de las ZECs fluviales, que en todo caso estarán sujetas a la **previa evaluación de sus repercusiones** sobre los elementos objeto de conservación. Esta evaluación deberá incluir un **análisis de alternativas técnicamente viables**, así como una **justificación** suficiente de la necesidad de la concesión y de la idoneidad ambiental de la solución adoptada, que deberá **garantizar que no se producirán afecciones significativas** sobre los elementos objeto de conservación de la ZEC.

6.5.4.- El órgano gestor de las ZECs fluviales **solicitará al organismo de cuenca** competente la **iniciación de oficio** de un **expediente de modificación de aquellas concesiones que provoquen alteraciones significativas en los hábitats y especies** objeto de conservación o impidan el restablecimiento de un estado de conservación favorable para las mismas.

#### **6.6.- Directrices para la planificación territorial y urbanística.**

6.6.2.- **El planeamiento urbanístico** se adecuará a los **objetivos de protección y gestión de los dominios públicos** marítimo-terrestre, **hidráulico** y forestal. En particular, dicho planeamiento **incorporará** la **protección de la vegetación de ribera** y la **delimitación de zonas inundables** que establezca la Administración competente.

6.6.3.- **En los ámbitos ya urbanizados**, se propiciará que los usos y actividades que puedan desarrollarse en los **terrenos remanentes entre el cauce y el terreno urbanizado** **se orienten a los objetivos de conservación** de la ZEC, promoviendo las actuaciones que contribuyan a facilitar dichos objetivos.

6.6.5.- Se fomentará que en los tramos de ríos y estuarios incluidos en las ZECs que **discurren por los núcleos urbanos** y en los que se haya producido la ocupación de las riberas, los **planes destinados a la renovación y rehabilitación urbana y de los suelos industriales** contengan previsiones para **liberar espacio en las márgenes de los ríos**, favoreciendo la **mejora y la revegetación de las riberas** en los tramos en que esto sea posible.



### 6.7.- Directrices para las obras e infraestructuras públicas y privadas.

6.7.1.- En la ejecución de las obras que se lleven a cabo en el ámbito de las ZECs fluviales se deberán adoptar las precauciones necesarias para **prevenir la alteración de la cubierta vegetal o las características hidrológicas** de las zonas adyacentes.

6.7.2.- Como criterio general **se evitará la construcción de nuevas infraestructuras** dentro de las ZECs, para lo cual **se estudiarán localizaciones o soluciones de trazado alternativas que se sitúen fuera de sus límites**. En cualquier caso, no se comprometerán los objetivos de conservación del espacio.

### 6.11.- Directrices para la conservación y recuperación de la biodiversidad.

6.11.2.- **Se priorizará el mantenimiento y recuperación de los bosques de ribera** tanto longitudinal como transversalmente, **reforestando las márgenes del río donde no exista vegetación de ribera** o donde ésta haya sido sustituida por especies alóctonas, tendiendo a establecer una **banda continua de vegetación natural a lo largo de todo el curso fluvial**. Las plantaciones en estas zonas evitarán la realización de trabajos de remoción del suelo.

6.11.4.- **Se limitará al máximo** el empleo de maquinaria pesada en el interior de las ZECs fluviales, la realización de pistas y el tránsito de vehículos, los **cruces transversales al cauce y los drenajes**. En el caso de que sea indispensable la utilización de maquinaria pesada se evitará la utilización de la dotada con sistema motriz de oruga.

## 7.- **NORMATIVA.**

Determinaciones de carácter normativo.

### 7.2.- Normativa relativa a las actividades agrícolas y ganaderas.

7.2.1.- La instalación de **cierres y cercados ganaderos** requerirá de **autorización** de la Administración Gestora. En todo caso su instalación **respetará un mínimo de 5 metros** de distancia desde la **coronación del talud fluvial**.

7.2.2.- La instalación de **nuevas motas ribereñas, defensas y sistemas de drenaje destinados a proteger o mejorar cultivos agrícolas**, requerirá la **autorización** del órgano gestor de la ZEC, **previa evaluación de su repercusión** en los objetivos de conservación del lugar. En el caso de resultar **justificada** la necesidad de ejecutar estabilizaciones de talud, éstas deberán ser revegetables y basadas en técnicas de fácil integración con el medio.

7.2.3.- **Se prohíbe la aplicación de productos fitosanitarios** en una **banda de 5 metros** alrededor de charcas y cursos de agua permanentes.

### 7.3.- Normativa relativa a las actividades forestales.

7.3.1.- Los **aprovechamientos forestales** que se desarrollen en las proximidades de las ZECs deberán garantizar la persistencia y conservación de los hábitats y especies de interés comunitario asociados al mismo y **evitar afectar a la calidad de las aguas**. En este sentido las **cortas de aprovechamientos forestales que se realicen a menos de 100 metros del cauce** necesitarán de **autorización expresa** de la Administración gestora, previa evaluación de sus repercusiones sobre los elementos objeto de conservación del lugar.

7.3.2.- **En los aprovechamientos forestales** que se realicen en el ámbito de las ZECs fluviales **se preservará de labores y actuaciones**, al menos, la franja de terreno correspondiente al **dominio público hidráulico y su servidumbre de protección**. En esa zona se promoverán las **actuaciones de conservación y mejora de las formaciones vegetales** naturales. Las plantaciones en estas zonas evitarán la realización de trabajos de remoción del suelo.

#### **7.5.- Normativa relativa a los aprovechamientos hidráulicos.**

7.5.1.- Se considerará **incompatible** con los objetivos de conservación de las ZECs fluviales la **instalación de nuevas centrales hidroeléctricas**, así como la **ampliación de las ya existentes**.

7.5.2.- **En las centrales hidroeléctricas existentes** en el ámbito de las ZECs fluviales **se prohíbe** específicamente la práctica del régimen de funcionamiento denominado de **puntas o emboladas**.

7.5.3.- Los titulares de las **concesiones con infraestructuras que dificulten la movilidad de las especies** ligadas al medio acuático y el cumplimiento de su ciclo biológico deberán llevar a cabo las **actuaciones necesarias para permitir la circulación** tanto ascendente como descendente de la fauna, **mejorar la conectividad fluvial** y el **control del régimen de caudales ecológicos fijados**.

#### **7.7.- Normativa relativa a las obras e infraestructuras públicas y privadas.**

7.7.1.- En el caso de que los proyectos de infraestructuras, para las que no exista alternativa de trazado fuera del ámbito de las ZECs, requieran de **estructuras de protección de márgenes y estabilización de taludes**, éstas se integrarán en el entorno utilizando **técnicas de bioingeniería o ingeniería blanda**, evitándose las **escolleras hormigonadas** y rellenándose los huecos de escollera con **tierra vegetal y con la implantación de vegetación arbórea, arbustiva y herbácea autóctona**, mediante plantaciones o estaquillados.

7.7.2.- Las infraestructuras lineales subterráneas (**colectores, conducciones de agua, gaseoductos, redes de telecomunicaciones, etc.**) que necesariamente deban discurrir por el interior de las ZECs **se apoyarán en las infraestructuras existentes** y, si ello no fuera posible, deberán ejecutarse mediante soluciones en **hinca o perforación dirigida**.

7.7.3.- Los **puentes, viaductos y cruces de infraestructuras viarias de nueva construcción**, se diseñarán de tal forma que **ni sus estribos ni sus pilas afecten a los cauces fluviales**, dejando una **zona libre de cualquier estructura en sus márgenes** para permitir la **restauración de la vegetación riparia** y facilitar el desplazamiento de las especies.

7.7.5.- En la ejecución de nuevas infraestructuras en el ámbito de las ZECs fluviales, o en la modificación de las existentes, **las obras de drenaje transversal** necesarias deberán diseñarse de manera que **permitan el libre tránsito de las especies de fauna** o, en su caso, deberán **contra** con los correspondientes elementos que **minimicen su efecto barrera (escalas para peces, pasos de fauna...)**.

#### **7.9.- Normativa relativa a otros usos y actividades.**

7.9.1.- **Se prohíbe** en el ámbito de las ZECs la **explotación minera**, ni a cielo abierto ni de forma subterránea. En este sentido, quedan **prohibidas** las **extracciones de grava y/o arena del cauce**, reguladas por la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas y normativa complementaria.

7.9.2.- Las nuevas actuaciones que supongan una **alteración morfológica del cauce o del estuario y de las zonas de servidumbre de protección, incluyendo las canalizaciones, dragados y vertidos**, necesitarán de **autorización expresa** de la Administración gestora, previa evaluación de sus repercusiones sobre los elementos objeto de conservación del lugar.

## 8.- ACCIONES Y MEDIDAS DE CONSERVACIÓN.

### 8.1.- Elemento Clave **Vegetación de aguas estancadas y fangos.**

Objetivo estratégico 1.1. **Incrementar la extensión** de los hábitats **3110** y **3130** en las ZECs fluviales de Cantabria.

Objetivo operativo 1.1.1. **Favorecer el incremento de la superficie** que ocupa el hábitat **3110** en aquellas zonas donde aparece como formación vegetal acompañante haciendo que pase a ser el hábitat dominante.

Objetivo estratégico 1.2. **Evitar la degradación** de los hábitats **3110**, **3130** y **3270** y como consecuencia de la **afección generada por presiones de origen antrópico**.

Objetivo operativo 1.2.1. Eliminar las plantaciones de leñosas alóctonas que pongan en riesgo la conservación del hábitat **3110**.

Objetivo operativo 1.2.2. **Favorecer la inundabilidad de las teselas del Embalse del Ebro** en las que está presente el hábitat **3110**, principalmente durante los periodos en los que disminuye el nivel del embalse.

Objetivo operativo 1.2.3. Delimitar las teselas en las que se localiza el hábitat 3110 con cercados que protejan a este hábitat de la degradación por causas de origen antrópico.

Objetivo operativo 1.2.4. Proteger las zonas donde se localiza el hábitat 3130 mediante cercados que eviten la entrada de ganado.

Objetivo operativo 1.2.6. Promover la puesta en marcha de programas de seguimiento que alerten sobre la aparición de especies vegetales invasoras propensas a transformar hábitats acuáticos.

### 8.4.- Elemento Clave **Bosques mixtos de barrancos.**

Objetivo estratégico 4.1. **Incrementar la extensión** que ocupa el hábitat **9180\*** en las ZECs fluviales de Cantabria.

Objetivo operativo 4.1.1. Favorecer el **incremento de la superficie** que ocupa el hábitat **9180\*** en aquellas zonas donde aparece como formación vegetal acompañante haciendo que pase a ser el hábitat dominante.

**No se recogen ninguna actuación en el 9. PLAN DE ACTUACIONES para este Objetivo operativo en la ZEC ES-1300013 Río y Embalse del Ebro.**

Objetivo operativo 4.1.2. **Evitar la degradación** del hábitat **9180\*** como consecuencia de la afección **generada por las presiones e impactos de origen antrópico**.

**No se recogen ninguna actuación en el 9. PLAN DE ACTUACIONES para este Objetivo operativo en la ZEC ES-1300013 Río y Embalse del Ebro.**

#### **8.5.- Elemento Clave Bosques de ribera.**

Objetivo estratégico 5.1. **Incrementar la extensión** que ocupa el hábitat **91E0\*** en las ZECs fluviales de Cantabria.

Objetivo operativo 5.1.1. Favorecer el **incremento de la superficie** que ocupa el hábitat **91E0\*** en aquellas zonas donde aparece como formación vegetal acompañante haciendo que pase a ser el hábitat dominante.

Objetivo estratégico 5.2. **Recuperar la estructura, composición y funcionalidad** adecuada del hábitat **91E0\*** para garantizar un estado de conservación favorable.

Objetivo operativo 5.2.1. Evitar que la presencia de especies vegetales transformadoras, así como la abundancia de especies vegetales no transformadoras, degraden el hábitat **91E0\***.

**No se recogen ninguna actuación en el 9. PLAN DE ACTUACIONES para este Objetivo operativo en la ZEC ES-1300013 Río y Embalse del Ebro.**

Objetivo operativo 5.2.2. **Reducir la elevada fragmentación** que el hábitat **91E0\*** muestra en determinadas zonas.

**No se recogen ninguna actuación en el 9. PLAN DE ACTUACIONES para este Objetivo operativo en la ZEC ES-1300013 Río y Embalse del Ebro.**

Objetivo estratégico 5.3. **Evitar la degradación** del hábitat **91E0\*** como consecuencia de la afección **generada por presiones de origen antrópico**.

Objetivo operativo 5.3.1. Eliminar las plantaciones de leñosas alóctonas que pongan en riesgo la conservación del hábitat **91E0\***.

**No se recogen ninguna actuación en el 9. PLAN DE ACTUACIONES para este Objetivo operativo en la ZEC ES-1300013 Río y Embalse del Ebro.**

Objetivo operativo 5.3.2. Realizar un seguimiento ambiental para evitar que las futuras obras de mantenimiento que se realicen en determinadas carreteras generen efectos negativos para la conservación del hábitat **91E0\***.

Objetivo estratégico 5.4. **Favorecer el desarrollo y extensión** que ocupa el hábitat **92A0** en las ECs fluviales de Cantabria.

Objetivo operativo 5.4.1. **Incrementar de la superficie** que ocupa el hábitat **92A0** en aquellas zonas donde aparece como formación vegetal acompañante haciendo que pase a ser el hábitat dominante.

Objetivo operativo 5.4.2. Proteger las zonas donde se localiza el hábitat **92A0** mediante cercados que eviten las alteraciones de origen antrópico.

#### **8.8.- Elemento Clave Cangrejo de río.**

Objetivo estratégico 8.1. **Mantener en un estado de conservación favorable** las poblaciones de *Austropotamobius italicus* existentes en Cantabria.

Objetivo operativo: 8.1.1. **Eliminar las poblaciones** de *Procambarus clarkii* y *Pacifastacus leniusculus* que por su proximidad supongan una amenaza para las poblaciones de *A. italicus*.

Objetivo operativo 8.1.2. Regular de manera estricta el transporte, tenencia y comercialización en vivo de los cangrejos de río alóctonos en el territorio de Cantabria.

Objetivo operativo 8.1.3. Desarrollar un programa de seguimiento de la evolución de las especies de cangrejos fluviales presentes en Cantabria.

Objetivo estratégico 8.2.- **Garantizar la conservación de las poblaciones** de *A. italicus* existentes en Cantabria.

Objetivo operativo 8.2.1. Valorar y evaluar la idoneidad de un programa de refuerzo de las poblaciones de *A. italicus*.

Objetivo operativo 8.2.2. Redactar y aprobar el plan de conservación del cangrejo de río, tal y como se recoge en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Cantabria.

**No se recogen ninguna actuación en el 9. PLAN DE ACTUACIONES para este Objetivo operativo en la ZEC ES-1300013 Río y Embalse del Ebro.**

## 8.9. – Migradores anádromos

Objetivo estratégico 9.2. Incrementar el conocimiento sobre la distribución y estado de conservación de los peces migradores anádromos en Cantabria.

Objetivo operativo 9.2.1. Establecer un programa de monitoreo de las poblaciones de peces migradores en Cantabria.

**Se recogen actuación en el 9. PLAN DE ACTUACIONES para este Objetivo operativo en la ZEC ES-1300013 Río y Embalse del Ebro.**

**No debería estar identificado al no haber especies migradoras anádromas en la ZEC, por lo que lo más lógico sería que sea un error.**

## 8.10.- Elemento Clave Ciprínidos.

Objetivo estratégico 10.1. **Aumentar y mantener en un estado de conservación favorable** las poblaciones de ciprínidos de interés comunitario en Cantabria.

Objetivo operativo 10.1.1. **Incrementar el área accesible para los ciprínidos** de interés comunitario en las ZECs fluviales de Cantabria.

Objetivo estratégico 10.2. Incrementar el conocimiento sobre la distribución y estado de conservación de los ciprínidos de interés comunitario en Cantabria.

10.2.1.- Objetivo operativo: Establecer un programa de monitoreo de las poblaciones de ciprínidos de interés comunitario en Cantabria.

## 8.11.- Elemento Clave Mamíferos fluviales.

Objetivo estratégico 11.1. **Mantener en un estado de conservación favorable** las poblaciones de *Galemys pyrenaicus* y *Lutra lutra* en Cantabria.

Objetivo operativo 11.1.1. **Mejorar la habitabilidad del hábitat fluvial** para *Galemys pyrenaicus* y *Lutra lutra* en las ZECs fluviales de Cantabria

Objetivo estratégico 11.2. Incrementar el conocimiento sobre la distribución y estado de conservación de *Galemys pyrenaicus* y *Lutra lutra* en Cantabria.

Objetivo operativo 11.2.1. Establecer un programa de monitoreo de las poblaciones de *Galemys pyrenaicus* y *Lutra lutra* en Cantabria.

#### **8.12.- Elemento Clave Conectividad fluvial.**

Objetivo estratégico 12.1. **Mejorar la conectividad fluvial longitudinal** en el sistema fluvial.

Objetivo operativo 12.1.1. **Reducir el número de obstáculos transversales al cauce** que disminuyen la conectividad fluvial longitudinal.

Objetivo estratégico 12.2. **Favorecer la recuperación de la estructura física del cauce fluvial.**

Objetivo operativo 12.2.1.- **Reducir la longitud de tramos fluviales que muestran alteraciones de la estructura del cauce** de origen antrópico.

#### **9.- PLAN DE ACTUACIONES.**

Vigencia 6 años: **2015-2020.**

En el apartado 8.- ACCIONES Y MEDIDAS DE CONSERVACIÓN sólo se han recogido aquellos objetivos operativos que tienen medidas concretas en el Plan de Actuaciones.

#### **10.- FINANCIACIÓN.**

Periodo 2015-2020: **6.034.000 €.**

#### **11.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS.**

##### **11.1 Seguimiento del estado de conservación de los elementos clave.**

El estado de conservación de los Elementos Clave se realizará **en 2020** y a partir de esa fecha cada seis años.

Los **indicadores** la extensión; estructura, composición, funcionalidad; y vulnerabilidad aplicados a todos los Elementos Clave.

##### **11.2.- Indicadores y criterios de éxito.**

Simultáneamente a lo anterior, se establece un catálogo de **indicadores de gestión** que permitan el seguimiento y evaluación continua de la eficacia del Plan Marco.

#### **Elemento Clave 1.-Vegetación de aguas estancadas y fangos.**

Objetivo estratégico 1.2. **Evitar la degradación** de los hábitats **3110**, 3130 y 3270 y como consecuencia de la afección **generada por presiones de origen antrópico.**

Objetivo operativo 1.2.2. Favorecer la inundabilidad de las teselas del **Embalse del Ebro** en las que está presente el hábitat **3110**, principalmente durante los periodos en los que disminuye el nivel del embalse.

Indicador: Establecimiento de un régimen de funcionamiento del Embalse adecuado para la conservación del hábitat **3110**.

## 12.- CARTOGRAFÍA.

Determinaciones de carácter normativo.

### 12.6.- **ZEC ES-1300013 Río y Embalse del Ebro.**

Se encuentran incluidos los siguientes cursos fluviales:

- **Río Ebro**: en todo su recorrido por Cantabria, incluyendo el **embalse del Ebro** en el que el límite discurre por su **cota de máxima inundación (840 metros)**.
- **Río Híjar**
- **Arroyo de los Coterucos**
- **Arroyo de Parralozas**
- **Arroyo de Muñía**

En el territorio ocupado por la ZEC Río y Embalse del Ebro se producen **tres solapamientos** con tres **ZEPAs** diferentes:

- **ZEPA ES-0000250 Sierra de Híjar** en un 0,05% de la superficie
- **ZEPA ES-0000252 Embalse del Ebro** en un 50,38%
- **ZEPA ES-0000253 Hoces del Ebro** en un 0,28%.

# COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA



## PLAN DE GESTIÓN SIERRA DE CALDEREROS (Parcialmente) ZEC ES4240024

Monumento Natural Sierra de Caldereros  
Montes de Utilidad Pública (96,62 %)

Orden de 07/05/2015, de la Consejería de Agricultura, por la que se aprueban los Planes de Gestión de 41 espacios de la Red Natura 2000 en Castilla-La Mancha. DOCM nº 091, de 12/05/2015.

Decreto 26/2015, de 07/05/2015, por el que se declaran como Zonas Especiales de Conservación (ZEC) de la Red Natura 2000 en Castilla-La Mancha, 40 Lugares de Importancia Comunitaria (LIC), se propone a la Comisión Europea la modificación de los límites de 14 de estos espacios y se modifican los límites de 8 Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA). DOCM nº 091, de 12/05/2015.

Decreto 187/2005, de 05-12-2005, por el que se declara el Monumento Natural Sierra de Caldereros en los términos municipales de Campillo de Dueñas, Castellar de la Muela, Hombrados y Molina de Aragón, en la provincia de Guadalajara. DOCM nº 248, de 09/12/2005.

### DOCUMENTO 1: DIAGNÓSTICO DEL ESPACIO NATURA2000

#### 1. INTRODUCCIÓN

##### 1.3. PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS E IMPORTANCIA

Relieve accidentado elevado sobre las parameras del Señorío de Molina.

Entre las formaciones vegetales, propias de rodenal, destacan manchas de **rebollar o melojar** (*Quercus pyrenaica*) entre  pinares de pino rodeno (*Pinus pinaster*), principalmente procedentes de repoblaciones recientes localizadas en las laderas. Dichos rebollares, **los más orientales de la Península Ibérica**, están acompañados en su sotobosque por jarales (*Cistus laurifolius*) y brezales de brecina (*Calluna vulgaris*), Es de interés botánico la presencia de enclaves de **cervunal** (*Nardus stricta*) en los valiosos y extensos pastizales vivaces localizados en los fondos de valle, así como pequeños rodales de **acebo** (*Ilex aquifolium*), asociados a las grandes grietas y oquedades de los roquedos verticales.

En las crestas y partes altas de la sierra surgen singulares formaciones pétreas de areniscas, denominadas tormagales o torreones, de colores rojizos oscuros. En dichos escarpes aparece una interesante **comunidad rupícola**, especialmente en enclaves húmedos de umbría, en donde se encuentran helechos de fisuras rocosas, como *Asplenium onopteris*.

Es un hábitat ideal para un significativo número de **rapaces forestales y rupícolas**, como el alimoche (*Neophron percnopterus*), el águila real (*Aquila chrysaetos*) y halcón (*Falco peregrinus*).

#### 2. INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA Y LEGAL

##### 2.5. RELACIÓN CON OTROS ESPACIOS NATURA 2000

**ZEC ES4240023 y ZEPA ES4240023 Lagunas y parameras del Señorío de Molina**

#### 3. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS

##### 3.5. HIDROLOGÍA E HIDROGEOLOGÍA

###### 3.5.1. Hidrología

El espacio se encuentra en la **divisoria hidrográfica** entre la cuenca hidrográfica del Tajo y la del Ebro. La vertiente septentrional del mismo se ubica en la **subcuenca del río Jalón**. La red hidrológica superficial del espacio se encuentra conformada por **arroyos y barrancos de escasa entidad**, destacando el **arroyo de Valhondo, arroyo de La Peña Tres Viernes y barranco de Las Loberas**. Estos cursos de agua no se encuentran regulados por ningún embalse.

El espacio cuenta con **pequeñas charcas lacustres** asociadas a las aguas que alimentan los diferentes barrancos, aprovechadas por **abrevaderos** dispersos por el monte, con elevada relevancia ecológica por su diversidad florística.

### 3.5.2. Hidrogeología

Unidad hidrogeológica 09.07.02 Páramos del Alto Jalón (calizas, dolomías y arenas entre el Cretácico y el Terciario).

Con 130 hm<sup>3</sup>/año de recarga por lluvia y 130 hm<sup>3</sup>/año de salida por **manantiales**.

**Masa de agua subterránea 030.211 Páramos del Alto Jalón.**

**La calidad de las aguas subterráneas** se encuentra principalmente alterada por procesos naturales (medio) y por la actividad agraria (medio-bajo), siendo estimada buena en general para **abastecimiento y riego**.

## 4. CARACTERÍSTICAS ECOLÓGICAS

### 4.2. HÁBITATS

#### 4.2.2. Hábitats de la Directiva 92/43/CEE

<b>3170*</b>	<b>Estanques temporales mediterráneos</b>
4030	Brezales secos europeos
6220*	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del <i>Thero-Brachypodietea</i>
<b>6230*</b>	<b>Formaciones herbosas con <i>Nardus</i>, con numerosas especies, sobre sustratos silíceos de zonas montañosas (y zonas submontañosas de la Europa continental)</b>
<b>6410</b>	<b>Prados-juncuales con <i>Molinia caerulea</i> sobre suelos húmedos gran parte del año</b>
8220	Laderas y salientes rocosos con vegetación casmofítica
9230	Robledales de <i>Quercus pyrenaica</i> y robledales de <i>Quercus robur</i> y <i>Quercus pyrenaica</i> del Noroeste ibérico
9240	Robledales ibéricos de <i>Quercus faginea</i> y <i>Quercus canariensis</i>
9340	Bosques de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>

### 4.3. FLORA DE INTERÉS COMUNITARIO Y REGIONAL

Acebo	<i>Ilex aquifolium</i>
Arce de Montpellier	<i>Acer monspessulanum</i>
Cerezo de Santa Lucía	<i>Prunus mahaleb</i>
Mostajo	<i>Sorbus torminalis</i>

### 4.4. FAUNA DE INTERÉS COMUNITARIO Y REGIONAL

2630	<i>Martes foina</i>	Garduña
1363	<i>Felis silvestris</i>	Gato montés
<b>1338</b>	<b><i>Microtus cabreræ</i></b>	<b>Topillo de cabrera</b>
A077	<i>Neophron percnopterus</i>	Alimoche
A091	<i>Aquila chrysaetos</i>	Águila real
A078	<i>Gyps fulvus</i>	Buitre leonado
A346	<i>Pyrhhorax pyrrhacorax</i>	Chova piquirroja
A103	<i>Falco peregrinus</i>	Halcón peregrino
A215	<i>Bubo bubo</i>	Búho real
A080	<i>Circaetus gallicus</i>	Águila culebrera
A092	<i>Hieraetus pennatus</i>	Águila calzada
A087	<i>Buteo buteo</i>	Ratonero común
A085	<i>Accipiter gentilis</i>	Azor común

A086	<i>Accipiter nisus</i>	Gavilán
A219	<i>Strix aluco</i>	Cárabo
A329	<i>Parus caeruleus</i>	Herrerillo común
A313	<i>Phylloscopus bonelli</i>	Mosquitero papialbo
A306	<i>Sylvia hortensis</i>	Mirlona
A280	<i>Monticola saxatilis</i>	Roquero rojo
<b>1191</b>	<b><i>Alytes obstetricans</i></b>	<b>Sapo partero común</b>
<b>1198</b>	<b><i>Pelobates cultripes</i></b>	<b>Sapo de espuelas</b>
<b>1203</b>	<b><i>Hyla arborea</i></b>	<b>Ranita de San Antón</b>
<b>2360</b>	<b><i>Pelodytes punctatus</i></b>	<b>Sapillo moteado</b>
2361	<i>Bufo bufo</i>	Sapo común
<b>1202</b>	<b><i>Bufo calamita</i></b>	<b>Sapo corredor</b>
<b>1195</b>	<b><i>Discoglossus jeanneae</i></b>	<b>Sapillo pintojo meridional</b>
1272	<i>Chalcides bedriagai</i>	Eslizón ibérico
2430	<i>Psammodromus algirus</i>	Lagartija colilarga
2431	<i>Psammodromus hispanicus</i>	Lagartija cenicienta
5883	<i>Timon lepidus</i>	Lagarto ocelado

#### 4.7. ELEMENTOS CLAVE PARA LA GESTIÓN DEL ESPACIO NATURA 2000

##### • PASTIZALES VIVACES SILICÍCOLAS

<b>6230*</b>	<b>Formaciones herbosas con <i>Nardus</i>, con numerosas especies, sobre sustratos silíceos de zonas montañosas (y zonas submontañosas de la Europa continental)</b>
<b>6410</b>	<b>Prados-juncuales con <i>Molinia caerulea</i> sobre suelos húmedos gran parte del año</b>

Conclusión: Estado de conservación excelente.

Parámetros que definen el **estado de conservación favorable**:

- Los **hábitats** ocupen **≥ 201,59 ha**, con una FCC (Fracción de Cobertura Cubierta) del 80 %.
- En la **estructura del pastizal dominen especies vivaces** sobre otras especies anuales típicas de otro tipo de pastizal con una baja cobertura de estratos arbóreos y arbustivos (FCC<10%).
- **Composición específica que incluya las especies indicadoras** relacionadas para cada uno de los hábitats que componen el elemento clave en la tabla 14.

##### • COMUNIDADES RUPÍCOLAS SILICÍCOLAS

8220	Laderas y salientes rocosos con vegetación casmofítica
------	--

Conclusión: Estado de conservación excelente.

Estado de conservación favorable:

- Superficie **≥ 39,38 ha** con una composición florística que incluya las especies indicadoras (tabla 16).

##### • MELOJARES

9230	Robledales de <i>Quercus pyrenaica</i> y robledales de <i>Quercus robur</i> y <i>Quercus pyrenaica</i> del Noroeste ibérico
------	---

479,10 ha

Conclusión: Estado de conservación bueno.

Estado de conservación favorable: estructura en mosaico formada por masas de melojar en equilibrio entre las diferentes fases evolutivas del melojar, alcanzando el mayor grado de diversidad y tendiendo a una dinámica de naturalidad.

- Entre el 30-50% de su hábitat potencial ocupada por melojares en monte alto maduro.

#### 4.7.5. Otros elementos valiosos

No han sido considerados como Elementos Clave para la gestión:

- Acebo (*Ilex aquifolium*).
- Aves rupícolas.
- **Topillo de Cabrera (*Microtus cabreræ*).**
- **Anfibios.**  
Existe una comunidad de anfibios asociada a las charcas y los pastizales higrófilos.
- Paisaje.

## DOCUMENTO 2: OBJETIVOS Y MEDIDAS DE CONSERVACIÓN

### 5. OBJETIVOS

#### 5.1. OBJETIVOS FINALES

##### 5.1.1. Objetivo final y estado de conservación favorable del E.C. "Pastizales vivaces silicícolas"

**Estado de Conservación Favorable:** Estas formaciones ocupen  $\geq$  superficie actual, con una estructura de pastizal vivaz no serial y una composición florística que incluya las especies características (tabla 9).

##### 5.1.2. Objetivo final y estado de conservación favorable del E.C. "Comunidades rupícolas silicícolas"

**Estado de Conservación Favorable:** Vegetación rupícola ocupe  $\geq$  36,83 ha, con una composición florística que incluya las especies indicadoras (tabla 10).

##### 5.1.3. Objetivo final y estado de conservación favorable del E.C. "Melojares"

**Estado de Conservación Favorable:** Estructura en mosaico formada por masas de melojar en equilibrio entre las diferentes fases evolutivas del melojar, alcanzando el mayor grado de diversidad y tendiendo a una dinámica de naturalidad.

#### 5.2. OBJETIVOS OPERATIVOS

##### 5.2.1. Objetivos operativos para el E.C. "Pastizales vivaces silicícolas"

1. Fomentar un modelo de manejo de ganado y explotación de pastos que permita la conservación y el mantenimiento de los pastizales vivaces, de acuerdo con el Proyecto de Ordenación Silvopastoral Parcial del Monumento natural Sierra de Caldereros.
2. Garantizar el mantenimiento de una actividad ganadera extensiva y sostenible.
3. Dotar de infraestructuras para un adecuado uso y aprovechamiento.

##### 5.2.2. Objetivos operativos para el E.C. "Comunidades rupícolas silicícolas"

1. Profundizar en el conocimiento.
2. Preservar.

##### 5.2.3. Objetivos operativos para el E.C. "Melojares"

1. Conservar y/o mejorar las masas de melojo, favoreciendo la transformación en monte alto.
2. Ordenar la superficie ocupada por el pinar de repoblación, favoreciendo la eliminación de *Pinus sylvestris* y *Pinus nigra* y favoreciendo las formaciones de quercíneas en laderas de umbría.
3. Evitar incendios forestales.

### 6. MEDIDAS Y ACTUACIONES

## 6.1. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN

### 6.1.1. Actuaciones sobre el E.C. "Pastizales vivaces silicícolas"

3.1. **Garantizar la existencia de puntos de agua** mediante la **adecuación y restauración de abrevaderos y charcas existentes**. [Proactiva]

6.1.2. Actuaciones sobre el E.C. "Comunidades rupícolas silicícolas"

6.1.3. Actuaciones sobre el E.C. "Melojares"

## 6.2. MEDIDAS PREVENTIVAS

6.2.1. Actuaciones de seguimiento y vigilancia

6.2.2. Régimen preventivo: criterios a tener en cuenta en los procedimientos de evaluación ambiental

## 6.3. OTRO TIPO DE MEDIDAS

6.3.1. Actuaciones de investigación

6.3.2. Comunicación, educación, participación y concienciación ciudadana

## 7. CUADRO DE MEDIDAS DE ACTUACIÓN Y GESTIÓN. FINANCIACIÓN

Tabla 12. Priorización y calendario de las medidas de conservación

## 8. ZONIFICACIÓN

8.1. Zona de Conservación y Uso Tradicional (Zona A).

8.2. Zona de Uso Compatible (Zona B).

8.3. Zona de Uso Especial (Zona C).

### 8.1. ZONA DE CONSERVACIÓN Y USO TRADICIONAL

- Comunidades rupícolas silicícolas.
- **Pastizales vivaces silicícolas.**
- Melojar en monte alto, generalmente asociado a fondos de valle donde los suelos son más profundos.
- **Charcas y puntos de agua.**

## 9. REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES EN EL ESPACIO NATURA 2000

### 9.1. REGULACIÓN EN LA ZONA DE CONSERVACIÓN Y USO TRADICIONAL

#### 9.1.2. Usos y actividades autorizables

e. **Acondicionamiento, mejora o limpieza de charcas** que no impliquen cambios sustanciales en dimensiones, usos, topografía...

#### 9.1.3. Usos y actividades no compatibles

c. Instalación de abrevaderos u otras infraestructuras para la ganadería en extensivo

d. La **nueva construcción o ampliación de charcas** para el ganado.

**g. Construcción de pozos para extracción de aguas subterráneas.**

### 9.2. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO COMPATIBLE

#### 9.2.2. Usos y actividades autorizables

f. Instalación de abrevaderos u otras infraestructuras para la ganadería en extensivo

- g. La **nueva construcción o ampliación de charcas** para el ganado
- h. **Acondicionamiento, mejora o limpieza de charcas** que no impliquen cambios sustanciales en dimensiones, usos, topografía...
- q. **Construcción de pozos para extracción de aguas subterráneas.**

#### **9.2.3. Usos y actividades no compatibles**

- b. Puntos de agua para apoyo a la extinción de incendios.

### **9.3. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO ESPECIAL**

#### **9.3.1. Usos y actividades compatibles**

- e. La **nueva construcción o ampliación de charcas** para el ganado.
- f. **Acondicionamiento, mejora o limpieza de charcas** que no impliquen cambios sustanciales en dimensiones, usos, topografía...

#### **9.3.2. Usos y actividades autorizables**

- g. **Construcción de pozos para extracción de aguas subterráneas.**

#### **9.3.3. Usos y actividades no compatibles**

- g. **Nuevos cultivos forestales: choperas**, pinares, biomasa, etc.
- x. **Nuevas construcción y ampliación de instalaciones industriales, para producción o transporte de energía**, sustancias o materias no soterradas.
- aa. La **extracción de áridos** e investigación y aprovechamiento minero, así como los vertederos de inertes, las perforaciones, el empleo de explosivos y la **conformación de balsas artificiales.**
- bb. **Nuevas actuaciones que supongan una alteración física de las vaguadas, así como del régimen natural de alimentación de los ecosistemas.**

### **10. INSTRUMENTOS DE APOYO A LA GESTIÓN**

### **11. DIRECTRICES SECTORIALES**

#### **11.5. RECURSOS HÍDRICOS**

Se establecerán **mecanismos de coordinación precisos con el organismo de cuenca y otras administraciones competentes para mejorar la calidad de las aguas y restaurar el funcionamiento hidrológico natural de las masas de aguas superficial y subterránea** necesarias para la conservación de los diferentes humedales que conforman el espacio Red Natura 2000, dentro del marco normativo definido por el Plan Hidrológico de la demarcación hidrográfica. Asimismo, se prestará a la máxima colaboración en las labores de **recuperación y deslinde del Dominio Público Hidráulico.**

### **13. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO DE APLICACIÓN DE PLAN**

#### **13.1. INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL E.C. "PASTIZALES VIVACES SILICÍCOLAS"**

##### **A 3.1. Adecuación y restauración de abrevaderos y charcas existentes**

Nº puntos de agua acondicionados > 0

### **ANEJO I. ESQUEMA DE GESTIÓN**

#### **GESTIÓN DE ELEMENTOS CLAVE (RESUMEN)**

ELEMENTOS VALIOSOS

**Topillo de cabrera (*Microtus cabreræ*):** Estudios de prospección específicos

**Anfibios: Adaptación de abrevaderos y acondicionamiento de charcas y puntos de agua,** mediante la creación de rampas en piedra con pendiente relativamente suave y/o la adecuación de canaletas.

OTRAS ÁREAS DE TRABAJO

**ANEJO II. RESUMEN DE LA REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES**

	A	B	C
<b>2. Ganadería</b>			
La nueva construcción o ampliación de charcas para el ganado	No compatible	Autorizable	Compatible
Acondicionamiento, mejora o limpieza de charcas que no impliquen cambios sustanciales en dimensiones, usos, topografía...	Autorizable	Autorizable	Compatible
<b>8. Actividades industriales, energéticas y de telecomunicaciones</b>			
Nuevas construcción y ampliación de instalaciones industriales, para producción o transporte de energía, sustancias o materias no soterradas.	No compatible	No compatible	No compatible
<b>9. Minería y actividades asociadas</b>			
La extracción de áridos e investigación y aprovechamiento minero, así como los vertederos de inertes, las perforaciones, el empleo de explosivos y la conformación de balsas artificiales.	No compatible	No compatible	No compatible
<b>10. Obras hidráulicas</b>			
Construcción de pozos para extracción de aguas subterráneas	No compatible	Autorizable	Autorizable
Nuevas actuaciones que supongan una alteración física de las vaguadas, así como del régimen natural de alimentación de los ecosistemas	No compatible	No compatible	No compatible
<b>11. Tratamientos de aguas y residuos</b>			
Vertido, enterramiento, incineración, acumulación o depósito de residuos o materiales de cualquier tipo, excluidos los residuos biodegradables procedentes de los aprovechamientos forestales.	No compatible	No compatible	No compatible

## MONUMENTO NATURAL SIERRA DE CALDEREROS

ZEC ES4240024 Sierra de Caldereros

Plan de Gestión ZEC ES4240024 Sierra de Caldereros

Decreto 187/2005, de 05-12-2005, por el que se declara el Monumento Natural Sierra de Caldereros en los términos municipales de Campillo de Dueñas, Castellar de la Muela, Hombrados y Molina de Aragón, en la provincia de Guadalajara. DOCM nº 248, de 09/12/2005.

Orden de 07/05/2015, de la Consejería de Agricultura, por la que se aprueban los Planes de Gestión de 41 espacios de la Red Natura 2000 en Castilla-La Mancha. DOCM nº 091, de 12/05/2015.

Decreto 26/2015, de 07/05/2015, por el que se declaran como Zonas Especiales de Conservación (ZEC) de la Red Natura 2000 en Castilla-La Mancha, 40 Lugares de Importancia Comunitaria (LIC), se propone a la Comisión Europea la modificación de los límites de 14 de estos espacios y se modifican los límites de 8 Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA). DOCM nº 091, de 12/05/2015.

Artículo 2. Finalidad de la declaración

a) Se garantice la conservación de la gea, flora, agua, paisaje..., así como a los relieves ruiformes y los escarpes de areniscas y conglomerados.

Artículo 5. Planeamiento urbanístico

Se clasifica como **Suelo rústico no urbanizable de protección natural**.

Disposición adicional.

Prioritarias las actividades de conservación, recuperación y fomento de las masas con rebollos (*Quercus pyrenaica*) y acebos (*Ilex aquifolium*).

ANEJO 2. Clasificación y regulación de los usos, aprovechamientos y actividades en el Monumento Natural.

2. Actividades sujetas a **previa autorización ambiental**

- **Nuevas captaciones para abastecimientos urbanos**.

3. **Actividades prohibidas**

- Las **nuevas actuaciones** que supongan una **alteración física de las vaguadas**, así como del **régimen natural de alimentación de los ecosistemas fluviales y ribereños**.

- La **nueva construcción de cualquier tipo de edificios, instalaciones e infraestructuras** para la **generación de energía**, así como la ampliación de los existentes.

- La **extracción de áridos** e investigación y aprovechamiento minero, así como los vertederos de inertes, las perforaciones, el empleo de explosivos y la conformación de balsas artificiales.

- El empleo de sustancias biocidas tóxicas o peligrosas de carácter masivo o efecto no selectivo.



# COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

## PLAN BÁSICO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO MONTE SANTIAGO (Parcialmente)

### ZEC Y ZEPa ES4120028

REGIÓN ATLÁNTICA (98,56 %) y MEDITERRÁNEA (1,44 %)

Montañas y bosques húmedos del noreste

ES410009 Monumento Natural Monte Santiago

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) de Monte Santiago

Árbol singular

AS-BU-19 Árbol notable (*Fagus sylvatica*)

Montes de Utilidad Pública (100 %)

### EN TRAMITACIÓN

Acuerdo 15/2015, de 19 de marzo, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan Director para la Implantación y Gestión de la Red Natura 2000 en Castilla y León. BOCYL nº 056, de 23/03/2015.

Planes básicos de gestión y conservación de los Espacios Protegidos Red Natura 2000 de Castilla y León

Planes básicos de gestión y conservación de los valores Red Natura 2000 de Castilla y León

Decreto 59/1996, de 14 de marzo, de declaración del Monumento Natural de Monte Santiago (Burgos). BOCyL nº 060, de 26/03/1996.

Decreto 58/1996, de 14 de marzo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Monte Santiago (Burgos). BOCyL nº 060, de 26/03/1996.

## PLAN BÁSICO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO

### 1. DATOS BÁSICOS DEL ESPACIO PROTEGIDO

#### f. Descripción geográfica sintética

Paisaje dominado por un frondoso y bien conservado **hayedo**, que se prolonga hasta el borde de un anfiteatro rocoso formado por las cresterías calizas de la fuertemente karstificada Sierra Salvada.

En uno de sus más aislados y profundos recovecos se localiza el **Salto del Nervión**.

Existencia de un paquete de calizas compactas, superpuestas a materiales margosos más blandos, origina escarpes verticales en los niveles más duros, mientras que en los más blandos se desarrolla una ladera que se suaviza hacia el fondo del **valle de Orduña**.

El espacio se encuentra en una zona de transición entre la España atlántica y la mediterránea por lo que manifiesta una riqueza en especies de distintas exigencias. Las formaciones de **encinares** y **quejigares** se sitúan en las cotas medias y bajas de las laderas, las formaciones de **hayedo** y las repoblaciones de **pinar** en las cotas más altas. Como consecuencia de una degradación avanzada de la formación arbórea, se pueden distinguir un matorral de espesura variable de encina, brezo (erináceas), aulagas (leguminosas), enebros, sabinas, boj, gayubas, espino albar, etc.

Son abundantes las especies de mamíferos catalogadas, donde destacan el gato montés, tejón ibérico, marta, garduña y jabalí (cada vez más frecuente).

Hay aproximadamente 60 especies de aves. Destaca el buitre leonado (*Gyps fulvus*) por su abundancia, junto a la chova piquirroja (*Pyrrhocorax pyrrhocorax*) y águila calzada (*Hieraetus pennatus*).

## 2. VALORES RN2000 Y ESTADO DE CONSERVACIÓN

### a. Valores RN2000 presentes en el espacio y estado de conservación

Hábitats naturales y seminaturales (Anexo I Directiva Hábitats)

<b>3140</b>	<b>Aguas oligomesotróficas calcáreas con vegetación bentónica de <i>Chara</i> spp.</b>	
<b>3150</b>	<b>Lagos eutróficos naturales con vegetación <i>Magnopotamion</i> o <i>Hydrocharition</i></b>	
4030	Brezales secos europeos	
4090	Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga	
6110*	Prados calcáreos o basófilos de <i>Alyssa-Sedion albi</i>	
6210*	Prados secos semi-naturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos ( <i>Festuco-Brometalia</i> ) (* parajes con notables orquídeas)	Buena
<b>7220*</b>	<b>Manantiales petrificantes con formación de tuf (<i>Cratoneurion</i>)</b>	
8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmófita	
<b>8310</b>	<b>Cuevas no explotadas por el turismo</b>	
9120	Hayedos acidófilos atlánticos con sotobosque de <i>Ilex</i> y a veces de <i>Taxus</i> ( <i>Quercion robori-petraeae</i> ou <i>Ilici-Fagenion</i> )	
9150	Hayedos calcícolas medioeuropeos del <i>Cephalanthero-Fagion</i>	Buena
9340	Encinares de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>	
9380	Bosques de <i>Ilex aquifolium</i>	

Especies incluidas en el Anexo II Directiva Hábitats

1007	<i>Elona quimperiana</i>	
1087	<i>Rosalia alpina</i>	Buena
1303	<i>Rhinolophus hipposideros</i>	
1304	<i>Rhinolophus ferrumequinum</i>	
1308	<i>Barbastella barbastella</i>	Buena
1310	<i>Rhinolophus schreibersii</i>	
1321	<i>Myotis emarginatus</i>	
<b>5292</b>	<b><i>Parachondrostoma miegii</i></b>	

Especies consideradas esenciales del Anexo IV Directiva Hábitats

1067	<i>Lopinga achine</i>	Buena
<b>1209</b>	<b><i>Rana dalmatina</i></b>	Excelente

Especies de aves del Anexo I Directivas Aves

A072	<i>Pernis apivorus</i>	Buena
A074	<i>Milvus milvus</i>	Buena
A077	<i>Neophron percnopterus</i>	
A078	<i>Gyps fulvus</i>	
A080	<i>Circaetus gallicus</i>	
A082	<i>Circus cyaneus</i>	
A091	<i>Aquila chrysaetos</i>	
A092	<i>Hieraetus pennatus</i>	
A103	<i>Falco peregrinus</i>	
A215	<i>Bubo bubo</i>	
<b>A229</b>	<b><i>Alcedo atthis</i></b>	
A236	<i>Dryocopus martius</i>	Buena
A246	<i>Lullula arborea</i>	
A255	<i>Anthus campestris</i>	
A302	<i>Sylvia undata</i>	
A338	<i>Lanius collurio</i>	
A346	<i>Pyrrhocorax pyrrhocorax</i>	

### 3. RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DEL TERRITORIO Y DE LOS RECURSOS NATURALES DEL ÁMBITO DEL EPR2000

#### b. Otras relaciones con Espacios Protegidos RN2000

##### Proximidad

- ES4120030 ZEC y ZEPA Montes Obarenes
- ES4120049 ZEC Bosques del Valle de Mena
- ES4120059 ZEC Riberas del Río Ebro y afluentes

##### Proximidad e EPRN2000 fuera de Castilla y León

- ES0000244 ZEPA Sierra Salvada**
- ES2110004 ZEC Arkamo-Gibijo-Arrastaria**

### 5. PRESIONES Y AMENAZAS DEL EPRN2000

Las presiones y amenazas más importantes son los derivados del **cambio en el modelo de gestión de la actividad ganadera**, con tendencia a la intensificación y simplificación.

- Situaciones puntuales de infrapastoreo favoreciendo la expansión y densificación del estrato leñoso y el empobrecimiento de la diversidad de hábitats de pastizales.
- Situaciones puntuales de sobrepastoreo en zonas querenciales para el ganado, con pisoteo, remoción y **nitrificación de hábitats higroturbosos y charcas**, modificando los hábitats y afectando a algunas especies tan amenazadas como la **rana ágil**.
- La **alteración de surgencias y enclaves húmedos** con la implantación de infraestructuras ganaderas (balsas, pilones, cercados, etc.), el **drenaje** o un intenso uso público en estos enclaves son otros factores de presión para la herpetofauna. Alteración/deseccación de zonas húmedas que constituyen el hábitat reproductor de especies de interés como la **rana ágil** (*Rana dalmatina*).
- Escasez en la disponibilidad de alimento para la avifauna carroñera.
- Mortandad no natural por el uso ilegal de veneno y cebos envenenados, la caza furtiva o disparos accidentales en el ejercicio de la caza, la recolección ilegal, y la causada por la instalación de infraestructuras de transporte de energía.
- La presencia o nueva implantación de líneas eléctricas, antenas, infraestructuras cacuminales, etc., siendo especialmente perjudicial para los hábitats asociados a la geomorfología kárstica.
- Excesiva homogeneización y densificación por falta de selvicultura en los bosques.
- Incendios forestales.
- En determinadas zonas excesiva carga de fitófagos, tanto silvestres como domésticos.
- Intenso uso recreativo.

### 7. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN Y ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO

#### a. Objetivo general de conservación

#### b. Estrategias de conservación

- Valores esenciales
- Estructura territorial
- Funcionalidad
- Tendencia
- Imagen objetivo

### 8. DIRECTRICES DE CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO

- a. Directrices Transversales de conservación
- b. Directrices Sectoriales de conservación y gestión

### 9. PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN

- a. Valores RN2000 para los que el espacio protegido es esencial en el contexto regional

<b>1209</b>	<b>Rana dalmatina</b>
-------------	-----------------------

b. Valores RN2000 cuya conservación a escala local es considerada esencial

6210*	Prados secos semi-naturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos ( <i>Festuco-Brometalia</i> ) (* parajes con notables orquídeas)
9150	Hayedos calcícolas medioeuropeos del <i>Cephalanthero-Fagion</i>
A072	<i>Pernis apivorus</i>
A074	<i>Milvus milvus</i>
A236	<i>Dryocopus martius</i>
1067	<i>Lopinga achine</i>
1087	<i>Rosalia alpina</i>
1308	<i>Barbastella barbastella</i>

c. Elementos clave y valores esenciales asociados

**EC1. Bosques eurosiberianos extensos y maduros y especies asociadas**

1087	<i>Rosalia alpina</i>
1308	<i>Barbastella barbastella</i>
9150	Hayedos calcícolas medioeuropeos del <i>Cephalanthero-Fagion</i>
A072	<i>Pernis apivorus</i>
A074	<i>Milvus milvus</i>
A236	<i>Dryocopus martius</i>

**EC2. Hábitats y especies de las parameras calizas**

1067	<i>Lopinga achine</i>
6210*	Prados secos semi-naturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos ( <i>Festuco-Brometalia</i> ) (* parajes con notables orquídeas)

**EC3. Hábitats y especies ligadas a medios acuáticos**

<b>1209</b>	<b>Rana dalmatina</b>
-------------	-----------------------

d. Valor de conservación del EPRN2000

**VALOR DE CONSERVACIÓN: MEDIO**

**10. OBJETIVOS Y MEDIDAS DE CONSERVACIÓN DE LOS VALORES PRIORITARIOS**

En el documento “Medidas de conservación y gestión Natura 2000” se contemplan distintas alternativas o tipos de actuaciones.

**EC1. Bosques eurosiberianos extensos y maduros y especies asociadas**

9150	Hayedos calcícolas medioeuropeos del <i>Cephalanthero-Fagion</i>
------	--

Objetivo de conservación: Mantener la superficie presente de los hábitats y favorecer un aumento de su madurez y heterogeneidad, así como asegurar su regeneración estableciendo una dinámica de claros y promover una expansión de su superficie a otras zonas favorables.

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

1087	<i>Rosalia alpina</i>
------	-----------------------

Objetivo de conservación: Mantener una dinámica poblacional favorable de la especie en el espacio, preservando su hábitat favorable.

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

A074	<i>Milvus milvus</i>
------	----------------------

Objetivo de conservación: Confirmar la reproducción de la especie en el espacio, y mantener en un estado de conservación favorable sus hábitats característicos.

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

A072	<i>Pernis apivorus</i>
------	------------------------

Objetivo de conservación: Mantener una dinámica poblacional estable o en aumento en la ZEPA e incrementar el nivel de conocimiento sobre el tamaño poblacional y el estado de conservación de la especie.

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

A236	<i>Dryocopus martius</i>
------	--------------------------

Objetivo de conservación: Mantener la presencia de la especie como reproductora en al ZEPA.

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

1308	<i>Barbastella barbastella</i>
------	--------------------------------

Objetivo de conservación: Mantener en un estado de conservación aceptable todas las poblaciones conocidas de la especie.

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

## EC2. Hábitats y especies de las parameras calizas

6210*	Prados secos semi-naturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos ( <i>Festuco-Brometalia</i> ) (* parajes con notables orquídeas)
-------	---

Objetivo de conservación: Mantener la superficie existente del hábitat en el espacio, favoreciendo su disposición aclarada y su expansión a otras zonas favorables, así como la conservación de las plantas amenazadas que alberga.

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

1067	<i>Lopinga achine</i>
------	-----------------------

Objetivo de conservación: Confirmar la presencia de la especie en el espacio, y en ese caso incrementar el conocimiento sobre su estado de conservación y conservar y ampliar sus hábitats propicios de claro, prados húmedos y margen de bosque.

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

## EC3. Hábitats y especies ligadas a medios acuáticos

En las parameras se localizan varias **surgencias y charcas** de elevado interés para la herpetofauna, en las que se mantienen poblaciones de anfibios amenazados como la **Rana ágil**, cuyas poblaciones son las **únicas conocidas en Castilla y León**, aisladas de su distribución navarra y alavesa.

Buena parte de las zonas húmedas se encuentran **alteradas**, principalmente por el uso ganadero.

1209	<b><i>Rana dalmatina</i></b>
------	------------------------------

Objetivo de conservación: Incrementar el grado de conocimiento de la distribución y estado de conservación de las poblaciones del espacio y mantener una dinámica poblacional favorable en las mismas.

**Espacio esencial para garantizar su conservación en el contexto regional**

Medidas de conservación:

- 070. Control de las actividades de captura o investigación que puedan afectar a la viabilidad de poblaciones naturales
- 086. Actuaciones específicas para la mejora de las poblaciones de anfibios y reptiles  
**Restauración ambiental de surgencias y charcas temporales alteradas**, compatibilización de infraestructuras ganaderas (balsas, pilones, etc.) con la herpetofauna, y la mejora e incremento de su hábitat favorable, a través de la **creación o ampliación** de charcas.
- 107. Protección física de poblaciones y áreas de interés de flora y hábitats
- 151. Adquisición de conocimientos básicos y aplicados de las especies Red Natura 2000
- 160. Monitorización y vigilancia del estado de conservación de los valores Red Natura 2000

**11. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN Y LA GESTIÓN DEL ESPACIO**

ZEC

Anual

**ANFIBIOS**

Trienal

*Lopinga achine*

Sexenal

*Rosalia alpina*

*Elona quimperiana*

9150

ZEPA

Sexenal

*Milvus milvus*

*Neophron percnopterus*

*Aquila chrysaetos*

*Falco peregrinus*

## PLAN BÁSICO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO MONTES OBARENES

### ZEC y ZEPa ES4120030

#### REGIÓN MEDITERRÁNEA

#### Montes submediterráneos del norte de Burgos

ES410020 Parque Natural Montes Obarenes

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) Montes Obarenes

BU-16 Zona húmeda de interés especial Embalse del Sobrón

Plan de Conservación del Águila perdicera

Área Crítica del Águila perdicera

Árboles Singulares

AS-BU-24 Árbol notable (*Taxus baccata*)

AS-BU-27 Árbol notable (*Tilia platyphyllos*)

Montes de Utilidad Pública

#### EN TRAMITACIÓN

Acuerdo 15/2015, de 19 de marzo, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan Director para la Implantación y Gestión de la Red Natura 2000 en Castilla y León. BOCYL nº 056, de 23/03/2015.

Planes básicos de gestión y conservación de los Espacios Protegidos Red Natura 2000 de Castilla y León

Planes básicos de gestión y conservación de los valores Red Natura 2000 de Castilla y León

Ley 10/2006, de 14 de octubre, de declaración del Parque Natural de Montes Obarenes-San Zadornil (Burgos). BOE nº 278, de 21/11/2006.

Decreto 83/2005, de 3 de noviembre, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Espacio Natural Montes Obarenes (Burgos). BOCyL nº 216, de 09/11/2005.

Decreto 125/2001, de 19 de abril, por el que se modifica el Decreto 194/1994, de 25 de agosto, y se aprueba la ampliación del Catálogo de Zonas Húmedas de Interés Especial. BOCyL nº 080, de 25/04/2001.

## PLAN BÁSICO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO

### 1. DATOS BÁSICOS DEL ESPACIO PROTEGIDO

#### f. Descripción geográfica sintética

**Profundos desfiladeros** son los protagonistas del paisaje. Las **hoces** excavadas por el  **río Ebro en Sobrón**, el angosto desfiladero tallado por el  **río Oca** en las proximidades de **Oña** y la garganta abierta por el  **río Purón** en la **Sierra de Arcena** son los más bellos ejemplos.

El relieve de esta zona se constituye en la bisagra estructural que **enlaza la Cordillera Cantábrica y los Pirineos**. Los **pliegues anticlinales** orientados NW a SE configuran las principales cadenas montañosas de este Espacio, constituidos por **crestas y bóvedas calcáreas de paredes verticales** entre las que discurren **valles y depresiones**.

Riqueza en especies arbóreas y arbustivas por estar a caballo entre las regiones biogeográficas atlántica y mediterránea. La compleja y accidentada orografía con una amplia gama de exposiciones y pendientes, los distintos tipos de suelos y la ambivalencia del clima, proporcionan un amplio espectro de posibilidades bioclimáticas para la



instalación de **una variada vegetación**. Conviven hayas con encinas, quejigos y alcornoques, los arces y serbales, con los enebros y madroños, los brezos, aulagas y genistas, con los tomillos y espliegos, y los prados de siega con la tierras cerealistas, sin olvidar pinos (silvestre, negral y laricio).

En los abundantes **cortados rocosos**, en especial en la Hoz de Sobrón, anidan un gran número de **aves rapaces**.

Entre los mamíferos destacan el gato montés, la **nutria** y **desmán ibérico**, junto con corzo y jabalí.

Las aves más significativa son: águila real, águila perdicera, aguilucho cenizo, buitre leonado y búho real, sin olvidar las diversas **aves migratorias** que pueden observarse en el **embalse del Sobrón** y sus proximidades.

Paisajísticamente, su principal atractivo lo constituyen los numerosos **cañones y cortados modelados por los ríos**, sin olvidar ambientes muy distintos: **grandes masas de agua**, **bosques** y **amplias panorámicas** desde los puntos más altos, y un número importante de **construcciones medievales** (castillos, ermitas, etc.).

## 2. VALORES RN2000 Y ESTADO DE CONSERVACIÓN

### a. Valores RN2000 presentes en el espacio y estado de conservación

Hábitats naturales y seminaturales (Anexo I Directiva Hábitats)

<b>3240</b>	<b>Ríos alpinos de vegetación leñosa en sus orillas de <i>Salix elaeagnos</i></b>	
4030	Brezales secos europeos	
4090	Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga	Buena
5110	Formaciones estables xerotermófilas de <i>Buxus sempervirens</i> en pendientes rocosas ( <i>Berberidion</i> p.p.)	Excelente
5210	Matorrales arborescentes de <i>Juniperus</i> spp.	Buena
6110 *	Prados calcáreos o basófilos de <i>Alyso-Sedion albi</i>	
6170	Prados alpinos y subalpinos calcáreos	
6210 *	Prados secos semi-naturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos ( <i>Festuco-Brometalia</i> ) (* parajes con notables orquídeas)	Excelente
6220	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales de <i>Thero-Brachypodietea</i>	
<b>6420</b>	<b>Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas de <i>Molinion-Holoschoenion</i></b>	
<b>7220</b> *	<b>Manantiales petrificantes con formación de tuf (<i>Cratoneurion</i>)</b>	
8130	Desprendimientos mediterráneos occidentales y termófilos	
8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmófito	Buena
<b>8310</b>	<b>Cuevas no explotadas por el turismo</b>	
9150	Hayedos calcícolas medioeuropeos del <i>Cephalanthero-Fagion</i>	Excelente
<b>9180</b>	<b>Bosques de laderas, desprendimientos o barrancos del <i>Tilio-Acerion</i></b>	<b>Buena</b>
<b>91E0</b> *	<b>Bosques aluviales de <i>Alnus glutinosa</i> y <i>Fraxinus excelsior</i> (<i>Alno-Padion</i>, <i>Alnion incanae</i>, <i>Salicion albae</i>)</b>	
9230	Robledales galaico-portugueses con <i>Quercus robur</i> y <i>Quercus pirenaica</i>	
9240	Robledales ibéricos con <i>Quercus faginea</i> y <i>Quercus canariensis</i>	Buena
9260	Bosques de <i>Castanea sativa</i>	
<b>92A0</b>	<b>Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i></b>	
9330	Alcornocales de <i>Quercus suber</i>	Buena
9340	Encinares de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>	Buena
9380	Bosques de <i>Ilex aquifolium</i>	
9540	Bosques mediterráneos de pinos mesogeánicos endémicos	
9580	Bosques mediterráneos de <i>Taxus baccata</i>	Buena

Especies incluidas en el Anexo II Directiva Hábitats

1065	<i>Euphydryas aurinia</i>	
------	---------------------------	--

1083	<i>Lucanus cervus</i>	
<b>1092</b>	<b><i>Austropotamobius pallipes</i></b>	<b>Excelente</b>
<b>1195</b>	<b><i>Discoglossus jeanneae</i></b>	<b>Buena</b>
<b>1259</b>	<b><i>Lacerta schreiberi</i></b>	<b>Buena</b>
<b>1301</b>	<b><i>Galemys pyrenaicus</i></b>	<b>Buena</b>
1303	<i>Rhinolophus hipposideros</i>	Buena
1304	<i>Rhinolophus ferrumequinum</i>	
1310	<i>Rhinolophus schreibersii</i>	Buena
1324	<i>Myotis myotis</i>	
<b>1355</b>	<b><i>Lutra lutra</i></b>	
<b>1356</b>	<b><i>Mustela lutreola</i></b>	<b>Buena</b>
1857	<i>Narcissus pseudonarcissus</i> L. subsp. <i>pseudonarcissus</i>	
1865	<i>Narcissus minor</i> L.	Buena
<b>5292</b>	<b><i>Parachondrostoma miegii</i></b>	
<b>5303</b>	<b><i>Cobitis calderoni</i></b>	
<b>6155</b>	<b><i>Achondrostoma arcasii</i></b>	
<b>6199</b> <b>(1078)</b>	<b><i>Euplagia quadripunctaria</i></b> <b>(<i>Callimorpha quadripunctaria</i>)</b>	

Especies consideradas esenciales del Anexo IV Directiva Hábitats

1057	<i>Parnassius apollo</i>	Buena
1283	<i>Coronella austriaca</i>	Buena
1574	<i>Euphorbia nevadensis</i>	Buena
5179	<i>Lacerta viridis</i>	Buena
6265	<i>Maculinea arion</i>	Excelente

Especies de aves del Anexo I Directivas Aves

A072	<i>Pernis apivorus</i>	
A073	<i>Milvus migrans</i>	
A074	<i>Milvus milvus</i>	Buena
A077	<i>Neophron percnopterus</i>	Excelente
A078	<i>Gyps fulvus</i>	Excelente
A080	<i>Circaetus gallicus</i>	
A082	<i>Circus cyaneus</i>	Buena
A084	<i>Circus pygargus</i>	
A091	<i>Aquila chrysaetos</i>	Buena
A092	<i>Hieraetus pennatus</i>	
A093	<i>Hieraetus fasciatus</i>	Excelente
A103	<i>Falco peregrinus</i>	Buena
<b>A140</b>	<b><i>Pluvialis apricaria</i></b>	
A215	<i>Bubo bubo</i>	
A222	<i>Asio flammeus</i>	
A224	<i>Caprimulgus europaeus</i>	
<b>A229</b>	<b><i>Alcedo atthis</i></b>	
A236	<i>Dryocopus martius</i>	Buena
A243	<i>Calandrella brachydactyla</i>	
A246	<i>Lullula arborea</i>	
A255	<i>Anthus campestris</i>	
A302	<i>Sylvia undata</i>	
A338	<i>Lanius collurio</i>	
A346	<i>Pyrrhocorax pyrrhocorax</i>	Excelente
A379	<i>Emberiza hortulana</i>	
A415	<i>Pedix perdix hispaniensis</i>	

### 3. RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DEL TERRITORIO Y DE LOS RECURSOS NATURALES DEL ÁMBITO DEL EPR2000

#### b. Otras relaciones con Espacios Protegidos RN2000

##### Colindancia

- ES0000187 ZEPA Montes de Miranda de Ebro y Ameyugo
- ES0000193 ZEPA Sierra de la Tesla-Valdivielso
- ES4120059 ZEC Riberas del Río Ebro y afluentes
- ES4120073 ZEC Riberas del Río Oca y afluentes
- ES4120094 ZEC Sierra de la Tesla-Valdivielso

##### Proximidad

- ES4120028 ZEC y ZEPA Monte Santiago
- ES4120036 ZEPA Hoces del Alto Ebro y Rudrón
- ES4120049 ZEC Bosques del Valle de Mena
- ES4120051 ZEC Riberas del Zadorra
- ES4120052 ZEC Riberas del Ayuda
- ES4120066 ZEC Riberas del Río Nela y afluentes
- ES4120075 ZEC Riberas del Río Tirón y afluentes
- ES4120089 ZEC Hoces del Alto Ebro y Rudrón
- ES4120095 ZEC Montes de Miranda de Ebro y Ameyugo

##### Proximidad e EPRN2000 fuera de Castilla y León

- ES0000245 ZEPA Valderejo-Arcena mendilerroa/Valderejo/Sierra de Arcena**
- ES2110001 ZEC Sobrón**
- ES2110005 ZEC Omecillo-Tumecillo Ibaia/Río Omecillo-Tumecillo**
- ES2110008 ZEC Ebro Ibaia/Río Ebro**

### 5. PRESIONES Y AMENAZAS DEL EPRN2000

Las presiones y amenazas más importantes son los derivados del **declive de los usos tradicionales** y una cierta **tendencia expansiva a la instalación de nuevos usos y aprovechamientos más intensivos e impactantes** en el espacio y su entorno de influencia.

- Progresivo proceso de densificación leñosa y la espectacular recuperación de los hábitats arbolados, unido a la orografía del terreno y su inaccesibilidad hace que los incendios forestales sean una de las amenazas más importantes.
- Algunos hábitats de pastizal de interés pueden verse reducidos por los cambios en la cabaña ganadera, dejando vastas extensiones de matorral y bosques.
- Cambios en el modelo de gestión facilitan que la presión ganadera se concentre en determinados enclave, pudiendo afectar a algunos de interés como los **higroturbosos**.
- La intensificación de la agricultura, con **incremento en el uso de productos químicos, contaminación difusa**, instalación de invernaderos, pérdida de linderos, y los cambios en el manejo ganadero que derivan en situaciones de infra o sobrepastoreo, representar amenazas importantes, en particular para la avifauna.  
Problemas de **nitrificación** como consecuencia del empleo inadecuado de fertilizantes y fitosanitarios.
- Presencia o nueva implantación de infraestructuras y usos impactantes (líneas eléctricas, carreteras, extracción de hidrocarburos, explotaciones mineras, infraestructuras cacuminales, desarrollo urbanístico, uso recreativo, etc.) pueden generar importantes presiones, especialmente en los entornos azonales del espacio, principalmente asociados a **enclaves higroturbosos** y a la **geomorfología kárstica** (**hoces**, farallones rocosos, cantiles, **surgencias**, etc.).

- La **alteración de los cauces fluviales** de mayor entidad por **actuaciones hidráulicas** y plantaciones forestales, la **contaminación de las aguas**, así como la expansión de las especies exóticas invasoras.  
**Contaminación industrial y agrícola.**  
**Cambios en los regímenes hídricos** (defecto/exceso en nivel y flujo de agua) por aportes externos o detracciones.  
**Construcción de infraestructuras en los cauces** y **captación de aguas** con destrucción de vegetación y/o alteración del régimen de caudales (**minicentrales, embalses**).  
 Pequeño tamaño de las poblaciones, aislamiento y escasa variabilidad genética y enfermedad aleutiana del visón europeo.
- La mortandad no natural por atropellos, **barreras físicas** o el uso de venenos.
- Escasez en la disponibilidad de alimento para las aves no carroñeras y de cadáveres de ganado como alimento para las aves carroñeras.
- Reducción de la actividad ganadera en extensivo y de la agricultura marginal de secano que favorecía una disposición en mosaico y aclarada de las formaciones leñosas.
- La caza furtiva, los disparos accidentales en el ejercicio de la caza o la existencia de numerosos tendidos eléctricos de alta tensión que cruzan el espacio dada la proximidad de la **central nuclear de Santa María de Garoña**.
- El uso recreativo en determinados enclaves y épocas del año, en particular el senderismo y la escalada deportiva.

## 7. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN Y ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO

- a. Objetivo general de conservación
- b. Estrategias de conservación
  - Valores esenciales
  - Estructura territorial
  - Funcionalidad
  - Tendencia
  - Imagen objetivo

## 8. DIRECTRICES DE CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO

- a. Directrices Transversales de conservación
- b. Directrices Sectoriales de conservación y gestión

## 9. PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN

- a. Valores RN2000 para los que el espacio protegido es esencial en el contexto regional

5110	Formaciones estables xerotermófilas de <i>Buxus sempervirens</i> en pendientes rocosas ( <i>Berberidion</i> p.p.)
6210*	Prados secos semi-naturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos ( <i>Festuco-Brometalia</i> ) (* parajes con notables orquídeas)
9150	Hayedos calcícolas medioeuropeos del <i>Cephalanthero-Fagion</i>
A077	<i>Neophron percnopterus</i>
A078	<i>Gyps fulvus</i>
A093	<i>Hieraaetus fasciatus</i>
A346	<i>Pyrrhocorax pyrrhocorax</i>
<b>1092</b>	<b><i>Austropotamobius pallipes</i></b>
6265	<i>Maculinea arion</i>

- b. Valores RN2000 cuya conservación a escala local es considerada esencial

4090	Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga
------	--

5210	Matorrales arborescentes de <i>Juniperus</i> spp.
8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmófito
<b>9180</b>	<b>Bosques de laderas, desprendimientos o barrancos del Tilio-Acerion</b>
9240	Robledales ibéricos con <i>Quercus faginea</i> y <i>Quercus canariensis</i>
9330	Alcornocales de <i>Quercus suber</i>
9340	Encinares de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>
9580	Bosques mediterráneos de <i>Taxus baccata</i>
1574	<i>Euphorbia nevadensis</i>
1865	<i>Narcissus asturiensis</i>
A074	<i>Milvus milvus</i>
A082	<i>Circus cyaneus</i>
A091	<i>Aquila chrysaetos</i>
A103	<i>Falco peregrinus</i>
A236	<i>Dryocopus martius</i>
1057	<i>Parnassius apollo</i>
<b>1195</b>	<b><i>Discoglossus jeanneae</i></b>
<b>1221</b>	<b><i>Mauremys leprosa</i></b>
<b>1259</b>	<b><i>Lacerta schreiberi</i></b>
1283	<i>Coronella austriaca</i>
<b>1301</b>	<b><i>Galemys pyrenaicus</i></b>
1303	<i>Rhinolophus hipposideros</i>
1310	<i>Rhinolophus schreibersii</i>
<b>1356</b>	<b><i>Mustela lutreola</i></b>
5179	<i>Lacerta viridis</i>

c. Elementos clave y valores esenciales asociados

**EC1. Especies rupícolas y hábitats de roquedos y canchales**

1574	<i>Euphorbia nevadensis</i>
8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmófito

**EC2. Hábitats y especies de las parameras calizas**

1057	<i>Parnassius apollo</i>
4090	Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga

**EC3. Matorrales mediterráneos genuinos y especies asociadas**

5110	Formaciones estables xerotermófilas de <i>Buxus sempervirens</i> en pendientes rocosas ( <i>Berberidion</i> p.p.)
5210	Matorrales arborescentes de <i>Juniperus</i> spp.

**EC4. Bosques mediterráneos extensos y/o maduros y especies asociadas**

9240	Robledales ibéricos con <i>Quercus faginea</i> y <i>Quercus canariensis</i>
9330	Alcornocales de <i>Quercus suber</i>
9340	Encinares de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>

**EC5. Formaciones arboladas acantonadas en microclimas húmedos favorables de la montaña mediterránea y especies asociadas**

9150	Hayedos calcícolas medioeuropeos del <i>Cephalanthero-Fagion</i>
<b>9180</b>	<b>Bosques de laderas, desprendimientos o barrancos del Tilio-Acerion</b>
9580	Bosques mediterráneos de <i>Taxus baccata</i>

**EC6. Mosaicos de prados, pastos y sebes (setos vivos)**

1283	<i>Coronella austriaca</i>
1865	<i>Narcissus asturiensis</i>

5179	<i>Lacerta viridis</i>
6210*	Prados secos semi-naturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos ( <i>Festuco-Brometalia</i> ) (* parajes con notables orquídeas)
6265	<i>Maculinea arion</i>

#### EC7. Hábitats y especies asociadas a cursos fluviales

1092	<i>Austropotamobius pallipes</i>
1195	<i>Discoglossus jeanneae</i>
1221	<i>Mauremys leprosa</i>
1259	<i>Lacerta schreiberi</i>
1301	<i>Galemys pyrenaicus</i>

#### EC8. Poblaciones de aves rupícolas

A077	<i>Neophron percnopterus</i>
A078	<i>Gyps fulvus</i>
A091	<i>Aquila chrysaetos</i>
A103	<i>Falco peregrinus</i>
A346	<i>Pyrrhocorax pyrrhocorax</i>

#### EC9. Poblaciones de Águila perdicera y hábitats asociados

A093	<i>Hieraaetus fasciatus</i>
------	-----------------------------

#### EC10. Poblaciones de aves forestales de bosques mediterráneos

A074	<i>Milvus milvus</i>
A236	<i>Dryocopus martius</i>

#### EC11. Poblaciones de aves esteparias

A082	<i>Circus cyaneus</i>
------	-----------------------

#### EC12. Poblaciones de quirópteros cavernícolas y hábitats asociados

1303	<i>Rhinolophus hipposideros</i>
1310	<i>Rhinolophus schreibersii</i>

#### EC13. Población de Visón europeo

1356	<i>Mustela lutreola</i>
------	-------------------------

d. Valor de conservación del EPRN2000

**VALOR DE CONSERVACIÓN: MEDIO**

### 10. OBJETIVOS Y MEDIDAS DE CONSERVACIÓN DE LOS VALORES PRIORITARIOS

En el documento "Medidas de conservación y gestión Natura 2000" se contemplan distintas alternativas o tipos de actuaciones.

#### EC1. Especies rupícolas y hábitats de roquedos y canchales

8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmófita
------	--

Objetivo de conservación: Mantener un estado de conservación aceptable de toda la superficie del hábitat, en especial en los enclaves microtopográficos reliquiales de mayor singularidad.

1574	<i>Euphorbia nevadensis</i>
------	-----------------------------

Objetivo de conservación: Mantener todas las poblaciones conocidas de la especie en un estado de conservación favorable mediante la preservación de su hábitat.

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

## EC2. Hábitats y especies de las parameras calizas

1057	<i>Parnassius apollo</i>
------	--------------------------

Objetivo de conservación: Mantener un estado de conservación aceptable las poblaciones del espacio, preservando su hábitat y evitando afecciones negativas.

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

4090	Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga
------	--

No aparece

## EC3. Matorrales mediterráneos genuinos y especies asociadas

5110	Formaciones estables xerotermófilas de <i>Buxus sempervirens</i> en pendientes rocosas ( <i>Berberidion</i> p.p.)
------	---

Objetivo de conservación: Mantener su rango de presencia en el territorio, y un estado de conservación favorable en las mejores manifestaciones

**Espacio esencial para garantizar su conservación en el contexto regional**

5210	Matorrales arborescentes de <i>Juniperus</i> spp.
------	---

Objetivo de conservación: Mantener su rango de presencia en el territorio, y un estado de conservación favorable en las mejores manifestaciones

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

## EC4. Bosques mediterráneos extensos y/o maduros y especies asociadas

9340	Encinares de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>
------	--

9240	Robledales ibéricos con <i>Quercus faginea</i> y <i>Quercus canariensis</i>
------	---

Objetivo de conservación: Conservar o mejorar su estructura favoreciendo la evolución hacia masas más maduras, atendiendo en todo caso a la evolución natural y conservar o mejorar su función ecológica.

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

9330	Alcornocales de <i>Quercus suber</i>
------	--------------------------------------

Objetivo de conservación: Mantener la superficie presente del hábitat, recuperar la vitalidad de la masa buscando su estabilidad.

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

## EC5. Formaciones arboladas acantonadas en microclimas húmedos favorables de la montaña mediterránea y especies asociadas

Ligados a las condiciones de umbría y humedad freática.

Los bosquetes mixtos de fresnedas-tilares (9180) se mantienen sobre desprendimientos estabilizados en las exposiciones de umbría de la base de las cantil, principalmente en la abrupta vertiente norte de estas sierras.

9150	Hayedos calcícolas medioeuropeos del <i>Cephalanthero-Fagion</i>
------	--

Objetivo de conservación: Mantener la superficie presente de los hábitats en buen estado de conservación, conservar y mejorar su estructura y su función ecológica.

**Espacio esencial para garantizar su conservación en el contexto regional**

9180	Bosques de laderas, desprendimientos o barrancos del <i>Tilio-Acerion</i>
------	---

Objetivo de conservación: Mantener la superficie presente de los hábitats en buen estado de conservación, conservar y mejorar su estructura y su función ecológica.

Medidas de conservación:

- 042. Medidas para la mejora del estado selvícola de los hábitats forestales
- 105. Medidas para mejorar la protección preventiva de poblaciones de flora y hábitats de interés
- 160. Monitorización y vigilancia del estado de conservación de los valores Red Natura 2000

9580	Bosques mediterráneos de <i>Taxus baccata</i>
<u>Objetivo de conservación:</u> Mantener la superficie presente del hábitat en un estado de conservación óptimo.	
<u>Medidas de conservación:</u> No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.	

#### **EC6. Mosaicos de prados, pastos y sebes (setos vivos)**

6210*	Prados secos semi-naturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos ( <i>Festuco-Brometalia</i> ) (* parajes con notables orquídeas)
<u>Objetivo de conservación:</u> Mantener la superficie existente del hábitat en un estado de conservación favorable.	
<b><u>Espacio esencial para garantizar su conservación en el contexto regional</u></b>	
<u>Medidas de conservación:</u>	
105. Medidas para mejorar la protección preventiva de poblaciones de flora y hábitats de interés	
Determinados usos e infraestructuras pueden <b>modificar el régimen hidrológico del pastizal.</b>	

1865	<i>Narcissus asturiensis</i>
<u>Objetivo de conservación:</u> Mantener el buen estado de conservación de las poblaciones de la especie y las extensas superficies de hábitat favorable a la misma.	
<u>Medidas de conservación:</u> No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.	

1283	<i>Coronella austriaca</i>
<u>Objetivo de conservación:</u> Mantener el estado de conservación de la especie dentro de parámetros aceptables garantizando en el espacio una disponibilidad suficiente de su hábitat favorable.	
<u>Medidas de conservación:</u> No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.	

5179	<i>Lacerta bilineata</i>
<u>Objetivo de conservación:</u> Mantener el estado de conservación de la especie dentro de parámetros aceptables garantizando en el espacio una disponibilidad suficiente de su hábitat favorable.	
<u>Medidas de conservación:</u>	
055. Medidas de <b>mantenimiento de bosques de ribera y galería</b>	
Precisa de vegetación de ribera y sotos arbustivos asociados a vaguadas y arroyadas bien conservados, en especial en enclaves rocosos resguardados.	

6265	<i>Maculinea arion</i>
<u>Objetivo de conservación:</u> Mantener una dinámica poblacional aceptable de la especie y favorecer la disponibilidad de su hábitat favorable.	
<b><u>Espacio esencial para garantizar su conservación en el contexto regional</u></b>	
<u>Medidas de conservación:</u> No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.	



## EC7. Hábitats y especies asociadas a cursos fluviales

Algunos tramos mantienen un **estado de conservación muy favorable**, generalmente asociados a **hoces fluviales muy inaccesibles**.

La gestión de los medios fluviales debe estar orientada a **minimizar las afecciones derivadas de los múltiples aprovechamientos y usos** (urbanístico, hidrológico, forestal, agrícola, piscícola, uso público, etc.) siendo prioritario **preservar la integridad estructural y funcional en los tramos mejor conservados**.

### 1301 | *Galemys pyrenaicus*

Objetivo de conservación: Incrementar el conocimiento sobre el estado de conservación de la población de la especie en la cuenca del Ebro para evaluar la aplicación de otras medidas de conservación.

Medidas de conservación:

- 119. Control de introducciones y erradicación de especies exóticas invasoras en ecosistemas fluviales y zonas húmedas
- 151. Adquisición de conocimientos básicos y aplicados de las especies Red Natura 2000

### 1092 | *Austropotamobius pallipes*

Objetivo de conservación: Mantener en un estado de conservación favorable todas las poblaciones conocidas del espacio y mantener actualizado el inventario.

**Espacio esencial para garantizar su conservación en el contexto regional**

Medidas de conservación:

- 119. Control de introducciones y erradicación de especies exóticas invasoras en ecosistemas fluviales y zonas húmedas
- 138. Control de los vertidos de origen ganadero**  
Especial atención a la **contaminación difusa ganadera**, principal factor contaminante de los tramos altos de los arroyos.
- 151. Adquisición de conocimientos básicos y aplicados de las especies Red Natura 2000
- 160. Monitorización y vigilancia del estado de conservación de los valores Red Natura 2000

### 1195 | *Discoglossus jeanneae*

Objetivo de conservación: Mantener una dinámica poblacional estable en el espacio.

Medidas de conservación:

- 008. Control de la actividad agraria en los entornos fluviales y de zonas húmedas  
**Evitar la alteración de pequeñas zonas húmedas o encharcables**, integrando la actividad agraria con la conservación de los humedales, pastizales y junqueras.  
Control de las roturaciones de pastizales en el entorno de charcas, lagunas o arroyos temporales, quemadas de vegetación palustre y actividades generadoras de contaminación difusa.
- 052. Mantenimiento y mejora de pastos  
Creación de pequeños encharcamientos temporales.
- 065. **Restauración** de zonas húmedas y degradadas o alteradas  
**Mejora de las condiciones hidromórficas** en zonas húmedas próximas a las áreas fontinales y estructuras tradicionales ligadas al ganado (fuentes, pilones, lavaderos, albercas y sus zonas aledañas): creación de nuevas zonas de reproducción.  
Adecuación de puntos de agua artificiales: construcción de rampas de acceso y de salida o de pequeñas charcas aledañas.
- 119. Control de introducciones y erradicación de especies exóticas invasoras en ecosistemas fluviales y zonas húmedas

151. Adquisición de conocimientos básicos y aplicados de las especies Red Natura 2000

160. Monitorización y vigilancia del estado de conservación de los valores Red Natura 2000

<b>1259</b>	<b><i>Lacerta schreiberi</i></b>
-------------	----------------------------------

Objetivo de conservación: Mantener el estado de conservación de la especie dentro de parámetros aceptables garantizando una disponibilidad suficiente de su hábitat favorable en el espacio.

Medidas de conservación:

022. Fomento de buenas prácticas para la conservación de la biodiversidad en terrenos agrícolas y forestales

La aplicación de pesticidas y fertilizantes agrícolas y la eliminación de lindes producen impactos severos.

Minimizar la afección de trabajos selvícolas (alteración de roquedos y **surgencias, eliminación de sotos fluviales**, etc.) en especial en relación a la aplicación de fitosanitarios forestales.

055. Medidas de **mantenimiento de bosques de ribera y galería**

Precisa de vegetación de ribera y sotos arbustivos asociados a vaguadas y arroyadas bien conservados, en especial en enclaves rocosos resguardados.

<b>1221</b>	<b><i>Mauremys leprosa</i></b>
-------------	--------------------------------

Objetivo de conservación: Incrementar el grado de conocimiento de la distribución y estado de conservación de las poblaciones en el espacio y mantener una dinámica poblacional favorable en las mismas.

Medidas de conservación:

151. Adquisición de conocimientos básicos y aplicados de las especies Red Natura 2000

### EC8. Poblaciones de aves rupícolas

A078	<i>Gyps fulvus</i>
------	--------------------

Objetivo de conservación: Mantener una población mínima de 370 parejas reproductoras en el espacio.

**Espacio esencial para garantizar su conservación en el contexto regional**

A077	<i>Neophron percnopterus</i>
------	------------------------------

Objetivo de conservación: Mantener una población mínima de 13 parejas reproductoras en el espacio.

**Espacio esencial para garantizar su conservación en el contexto regional**

A091	<i>Aquila chrysaetos</i>
------	--------------------------

Objetivo de conservación: Mantener una población mínima de 5 parejas reproductoras en el espacio.

A103	<i>Falco peregrinus</i>
------	-------------------------

Objetivo de conservación: Mantener una población mínima de 8 parejas reproductoras en el espacio.

A346	<i>Pyrrhocorax pyrrhocorax</i>
------	--------------------------------

Objetivo de conservación: Mantener una dinámica poblacional estable de la especie en todos los enclaves de reproducción conocidos en el espacio.

**Espacio esencial para garantizar su conservación en el contexto regional**

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

### EC9. Poblaciones de Águila perdicera y hábitats asociados

A093	<i>Hieraaetus fasciatus</i>
------	-----------------------------

Objetivo de conservación: Recuperar el territorio para la especie mediante la preservación y mejora del hábitat y la minimización de sus afecciones.

**Espacio esencial para garantizar su conservación en el contexto regional**

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

#### EC10. Poblaciones de aves forestales de bosques mediterráneos

A074	<i>Milvus milvus</i>
------	----------------------

Objetivo de conservación: Incrementar el nivel de conocimiento sobre el tamaño poblacional y el estado de conservación de la especie, y mantener y mejorar su hábitat.

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

A236	<i>Dryocopus martius</i>
------	--------------------------

Objetivo de conservación: Mantener los hayedos en un estado de conservación favorable para fomentar la reproducción de la especie.

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

#### EC11. Poblaciones de aves esteparias

A082	<i>Circus cyaneus</i>
------	-----------------------

Objetivo de conservación: Mantener una población mínima de 4 parejas reproductoras en el espacio.

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

#### EC12. Poblaciones de quirópteros cavernícolas y hábitats asociados

1303	<i>Rhinolophus hipposideros</i>
1310	<i>Rhinolophus schreibersii</i>

Objetivo de conservación: Mantener en un estado de conservación aceptable todas las poblaciones conocidas de las especies.

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

#### EC13. Población de Visón europeo

El  **río Oca**  que se localiza dentro del espacio juega un papel muy relevante en la posible conectividad de las poblaciones bien representadas de los tramos más altos del río Oca y las del río Ebro.

<b>1356</b>	<b><i>Mustela lutreola</i></b>
-------------	--------------------------------

Objetivo de conservación: Asegurar la viabilidad de la especie en la cuenca del  **río Oca**  mediante la aplicación de medidas de control del visón americano.

Medidas de conservación:

- 082. Medidas para asegurar la  **conectividad**  entre poblaciones
  - Mejorar la conectividad de las poblaciones  **minimizando la incidencia de las barreras transversales y preservando la funcionalidad longitudinal del río Oca.**
- 100. Recuperación y conservación ex situ de poblaciones o especies amenazadas de fauna
- 119. Control de introducciones y erradicación de especies exóticas invasoras en ecosistemas fluviales y zonas húmedas

160. Monitorización y vigilancia del estado de conservación de los valores Red Natura 2000

## 11. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN Y LA GESTIÓN DEL ESPACIO

ZEC

Anual

### **ANFIBIOS**

Trienal

***Austropotamobius pallipes***

***Mustela lutreola***

Sexenal

*Parnassius apollo*

*Phengaris arion*

4090

5110

**9180**

9330

9580

ZEPA

Anual

*Milvus milvus*

*Aquila fasciata*

Trienal

*Aquila chrysaetos*

Sexenal

RAPACES FORESTALES

*Neophron percnopterus*

*Gyps fulvus*

*Falco peregrinus*

## PLAN BÁSICO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO OJO GUAREÑA ZEC ES4120025

REGIÓN ATLÁNTICA (84 %) y MEDITERRÁNEA (16 %)

Montañas y bosques húmedos del noreste

Monumento Natural de Ojo Guareña

PORN de Ojo Guareña

AS-BU-26 Árbol notable (*Castanea sativa*)

Montes de Utilidad Pública (44,68 %)

### EN TRAMITACIÓN

Acuerdo 15/2015, de 19 de marzo, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan Director para la Implantación y Gestión de la Red Natura 2000 en Castilla y León. BOCYL nº 056, de 23/03/2015.

Planes básicos de gestión y conservación de los Espacios Protegidos Red Natura 2000 de Castilla y León

Planes básicos de gestión y conservación de los valores Red Natura 2000 de Castilla y León

Decreto 60/1996, de 14 de marzo, que aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Ojo Guareña (Burgos). BOCyL nº 061, de 27/03/1996.

Decreto 61/1996, de 14 de marzo, de declaración del Monumento Natural de Ojo Guareña (Burgos). BOCyL nº 061, de 27/03/1996.

## PLAN BÁSICO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO

### 1. DATOS BÁSICOS DEL ESPACIO PROTEGIDO

#### f. Descripción geográfica sintética

En la vertiente sur de la Cordillera Cantábrica se alza un **impresionante cejo<sup>1</sup> rocoso** formado por un potente paquete de **calizas y dolomías**, que descansan sobre un impermeable substrato de margas y calizas arcillosas.

Este **karst** está constituido por **18 cavidades**, de las que **10 están conectadas** constituyendo en la actualidad el **complejo de Ojo Guareña: complejo de cavidades de mayor desarrollo de España** y uno de los mayores del mundo, con 110 km de galerías.

El karst es alimentado por dos ríos: el **río Guareña** que se introduce a través del **sumidero**, conocido como **Ojo del Guareña**, y el **río Trema** que tras cruzar los niveles calizos formando un **cañón, se sume** antes de llegar a Cornejo.

Esta zona posee **formaciones vegetales naturales bien conservadas**.

Los **hayedos** se reducen a formaciones de pequeña extensión en valles umbríos y húmedos en la zona de ladera. Asociados a ellos están los escasos **abedulares**.

El **encinar** ocupa grandes extensiones en la banda meridional del espacio, en ocasiones constituyendo masas mixtas con el **quejigo**, que aparece formando masas puras en la base de las cuevas calizas.

Los **melojares** presentan diversos estadios seriales de degradación a favor del matorral.

<sup>1</sup> Cejo: Corte vertical y profundo de una montaña.

El **matorral** está compuesto por ericáceas (*Erica cinérea*, *Erica vagans*, *Erica arborea*), leguminosas y plantas espinosas (*Ulex europaeus*, *Cytisus scoparius*, *Genista florida*, *Genista hispanica*).

El **paisaje** está dominado por un conjunto de cuestras que presentan un fuerte resalte topográfico, formado por **calizas y dolomías del Cretácico**, excavadas por los ríos que discurren hacia el Sur. El **río Trema** y el **arroyo de la Hoz** atraviesan las presentes calizas para llegar finalmente al **río Nela**. Los **arroyos de Entrambosríos, de Quintanilla y de Cueva**, se aúnan para finalmente introducirse en la Sima de Ojo Guareña, desapareciendo de la superficie en un lugar de gran singularidad.

En el espacio tiene gran importancia la **fauna estigobia** (invertebrados cavernícolas), y hay que destacar además las diferentes colonias de **quirópteros**. Gran diversidad ornitológica al haber gran variedad de biotopos en un espacio relativamente reducido. Son las rapaces las más interesantes: águila real, alimoche y buitre leonado como especies nidificantes ligadas al roquedo, y rapaces nocturnas como el búho real.

En los **ríos** hay presencia de **nutria** (*Lutra lutra*) y **desmán ibérico** (*Galemys pyrenaicus*).

## 2. VALORES RN2000 Y ESTADO DE CONSERVACIÓN

### a. Valores RN2000 presentes en el espacio y estado de conservación

Hábitats naturales y seminaturales (Anexo I Directiva Hábitats)

3110	Aguas oligotróficas con un contenido de minerales muy bajo de las llanuras arenosas ( <i>Littorelletalia uniflorae</i> )	
3160	Lagos y estanques distróficos naturales	
3240	Ríos alpinos de vegetación leñosa en sus orillas de <i>Salix elaeagnos</i>	Buena
3260	Ríos de pisos de planicie a montano con vegetación de <i>Ranunculion fluitantis</i> y de <i>Callitriche-Batrachion</i>	
4020*	Brezales húmedos atlánticos de zonas templadas de <i>Erica ciliaris</i> y <i>Erica tetralix</i>	
4030	Brezales secos europeos	
4090	Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga	
6110*	Prados calcáreos o basófilos de <i>Alyssum-Sedum albi</i>	
6170	Prados alpinos y subalpinos calcáreos	
6210*	Prados secos semi-naturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos ( <i>Festuco-Brometalia</i> ) (* parajes con notables orquídeas)	
6220	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales de <i>Thero-Brachypodietea</i>	
6230*	Formaciones herbosas con <i>Nardus</i> , con numerosas especies, sobre sustratos silíceos de zonas montañosas (y de zonas submontañosas de la Europa continental)	
6410	Prados con molinias sobre sustratos calcáreos, turbosos o arcillo-limónicos ( <i>Molinion caeruleae</i> )	
6420	Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas de <i>Molinion-Holoschoenion</i>	
6430	Megaforbios eutróficos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino	
6510	Prados pobres de siega de baja altitud ( <i>Alopecurus pratensis</i> , <i>Sanguisorba officinalis</i> )	
7140	"Mires" de transición	
7220*	Manantiales petrificantes con formación de tuf ( <i>Cratoneurion</i> )	
8130	Desprendimientos mediterráneos occidentales y termófilos	
8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmófita	Buena
8310	Cuevas no explotadas por el turismo	Excelente
9120	Hayedos acidófilos atlánticos con sotobosque de <i>Ilex</i> y a veces de <i>Taxus</i> ( <i>Quercion robori-petraeae</i> ou <i>Ilici-Fagenion</i> )	
9150	Hayedos calcícolas medioeuropeos del <i>Cephalanthero-Fagion</i>	
9180	Bosques de laderas, desprendimientos o barrancos del <i>Tilio-Acerion</i>	

91E0*	<b>Bosques aluviales de <i>Alnus glutinosa</i> y <i>Fraxinus excelsior</i> (<i>Alno-Padion</i>, <i>Alnion incanae</i>, <i>Salicion albae</i>)</b>	
9230	Robledales galaico-portugueses con <i>Quercus robur</i> y <i>Quercus pirenaica</i>	
9240	Robledales ibéricos con <i>Quercus faginea</i> y <i>Quercus canariensis</i>	Buena
92A0	<b>Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i></b>	
9340	Encinares de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>	Buena
9580	Bosques mediterráneos de <i>Taxus baccata</i>	

Especies incluidas en el Anexo II Directiva Hábitats

1007	<i>Elona quimperiana</i>	Buena
1065	<i>Euphydryas aurinia</i>	
1083	<i>Lucanus cervus</i>	
1195	<b><i>Discoglossus jeanneae</i></b>	
1301	<b><i>Galemys pyrenaicus</i></b>	Excelente
1303	<i>Rhinolophus hipposideros</i>	Buena
1304	<i>Rhinolophus ferrumequinum</i>	Excelente
1305	<i>Rhinolophus euryale</i>	Buena
1308	<i>Barbastella barbastella</i>	
1310	<i>Rhinolophus schreibersii</i>	Buena
1321	<i>Myotis emarginatus</i>	Buena
1355	<b><i>Lutra lutra</i></b>	
5292	<b><i>Parachondrostoma miegii</i></b>	
6199 (1078)	<b><i>Euplagia quadripunctaria</i> (<i>Callimorpha quadripunctaria</i>)</b>	

Especies consideradas esenciales del Anexo IV Directiva Hábitats

1283	<i>Coronella austriaca</i>	Buena
------	----------------------------	-------

### 3. RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DEL TERRITORIO Y DE LOS RECURSOS NATURALES DEL ÁMBITO DEL EPR2000

b. Otras relaciones con Espacios Protegidos RN2000

Colindancia

ES4120066 ZEC Riberas del Río Nela y afluentes

Proximidad

ES0000191 ZEPA Embalse del Ebro

ES0000193 ZEPA Sierra de la Tesla-Valdivielso

ES4120036 ZEPA Hoces del Alto Ebro y Rudrón

ES4120049 ZEC Bosques del Valle de Mena

ES4120088 ZEC Montes de Valnera

ES4120089 ZEC Hoces del Alto Ebro y Rudrón

ES4120090 ZEC Embalse del Ebro-Monte Hijedo

ES4120094 ZEC Sierra de la Tesla-Valdivielso

### 5. PRESIONES Y AMENAZAS DEL EPRN2000

Las presiones y amenazas más importantes son las derivadas de un **potencial aumento de la actividad humana en el exterior** que produzca un **incremento de los niveles de contaminación orgánica de las aguas que vierten al complejo kárstico**, con afección a la población de fauna invertebrada estrictamente cavernícola.

- El riesgo de aumento de la contaminación de las aguas superficiales por la **falta de depuración de los núcleos de población, por vertidos y por la intensificación de los usos ganaderos y agrícolas** no son muy elevados en las circunstancias actuales, pero la **vulnerabilidad del hábitat 8310** es muy alta dada la permeabilidad de las calizas a la

**contaminación difusa** por uso **excesivo de productos químicos en la agricultura**, y a que su fauna tiene rangos de distribución estrechos y el riesgo de extinción de especies es muy grande.

- Las **captaciones hidrológicas y otras afecciones** deben ser adecuadamente reguladas para **evitar afectar al régimen hidrogeomorfológico del complejo kárstico**.
- El aumento de la actividad interior debido a la apertura al **turismo**.
- El **cambio producido en el sistema agrario tradicional** en cuanto al modelo de gestión de las **explotaciones ganaderas**, con tendencia a la **intensificación y simplificación**.
- La **eliminación de las quemas** para la obtención de pastos ha favorecido la expansión y **densificación del estrato leñoso**, lo que supone un empobrecimiento de los hábitats de pastizales y comunidades herbosas, en particular, los prados de siega de los fondos de valle están muy amenazados.
- Abandono del medio rural, o la disminución de incentivos para el **mantenimiento de los planes silvopastorales y los desbroces**.
- **Presencia o nueva implantación de infraestructuras impactantes** como infraestructuras cacuminales, líneas eléctricas, explotaciones mineras, extracción de hidrocarburos, etc.
- **Evitar o restringir las actividades** que supongan **afecciones significativas** para **cuevas**, roquedos, **surgencias**, diaclasas, **zonas higróturbosas**, etc.  
**Extracción de áridos** en algunas zonas que afectan al régimen de caudales y fondos de cauces sobre los que se asientan las comunidades bentónicas de las que se alimenta el **desmán**.
- La **alteración de los cauces fluviales de mayor entidad por actuaciones hidráulicas**, tienen un efecto muy negativo, como las **saucedas arbustivas que ocupan los lechos rocosos**.
- Los **incendios forestales**.
- El incremento de la presión por **herbívoros silvestres**.

## 7. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN Y ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO

- Objetivo general de conservación
- Estrategias de conservación
  - Valores esenciales
  - Estructura territorial
  - Funcionalidad
  - Tendencia
  - Imagen objetivo

## 8. DIRECTRICES DE CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO

- Directrices Transversales de conservación
- Directrices Sectoriales de conservación y gestión

## 9. PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN

- Valores RN2000 para los que el espacio protegido es esencial en el contexto regional

8310	<b>Cuevas no explotadas por el turismo</b>
1301	<b><i>Galemys pyrenaicus</i></b>
1304	<i>Rhinolophus ferrumequinum</i>

- Valores RN2000 cuya conservación a escala local es considerada esencial

3240	<b>Ríos alpinos de vegetación leñosa en sus orillas de <i>Salix elaeagnos</i></b>
8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmófitas
9240	Robledales ibéricos con <i>Quercus faginea</i> y <i>Quercus canariensis</i>
9340	Encinares de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>
1007	<i>Elona quimperiana</i>



1283	<i>Coronella austriaca</i>
1303	<i>Rhinolophus hipposideros</i>
1305	<i>Rhinolophus euryale</i>
1310	<i>Rhinolophus schreibersii</i>
1321	<i>Myotis emarginatus</i>

c. Elementos clave y valores esenciales asociados

**EC1. Especies rupícolas y hábitats de roquedos y canchales**

8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmófita
------	--

**EC2. Cuevas y sistemas kársticos y especies asociadas**

1303	<i>Rhinolophus hipposideros</i>
1304	<i>Rhinolophus ferrumequinum</i>
1305	<i>Rhinolophus euryale</i>
1310	<i>Rhinolophus schreibersii</i>
1321	<i>Myotis emarginatus</i>
<b>8310</b>	<b>Cuevas no explotadas por el turismo</b>

**EC3. Bosques mediterráneos extensos y maduros y especies asociadas**

9240	Robledales ibéricos con <i>Quercus faginea</i> y <i>Quercus canariensis</i>
9340	Encinares de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>

**EC4. Formaciones arboladas acantonadas en microclimas húmedos favorables de la montaña mediterránea y especies asociadas**

1007	<i>Elona quimperiana</i>
------	--------------------------

**EC5. Mosaicos de prados, pastos y sebes (setos vivos) del piedemonte**

1283	<i>Coronella austriaca</i>
------	----------------------------

**EC6. Especies y hábitats asociados a cursos fluviales**

<b>1301</b>	<b><i>Galemys pyrenaicus</i></b>
<b>3240</b>	<b>Ríos alpinos de vegetación leñosa en sus orillas de <i>Salix elaeagnos</i></b>

d. Valor de conservación del EPRN2000

**VALOR DE CONSERVACIÓN: ALTO**

**10. OBJETIVOS Y MEDIDAS DE CONSERVACIÓN DE LOS VALORES PRIORITARIOS**

En el documento “Medidas de conservación y gestión Natura 2000” se contemplan distintas alternativas o tipos de actuaciones.

**EC1. Especies rupícolas y hábitats de roquedos y canchales**

8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmófita
------	--

Objetivo de conservación: Mantener un estado de conservación aceptable de toda la superficie del hábitat, en especial en las manifestaciones mejor conservadas y de interés biogeográfico.

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

**EC2. Cuevas y sistemas kársticos y especies asociadas**

Constituye el primer caso comprobado de **hotspot de biodiversidad en los sistemas kársticos españoles**, en el que se conocen 115 especies de invertebrados terrestres y

190 especies de invertebrados acuáticos, de los que 56 son estrictamente cavernícolas (fauna estigobia), y cuenta con 36 endemismos y 34 especies nuevas.

Las principales amenazas son la **contaminación por vertidos de origen urbano y agroganadero** y el riesgo de extinción de las especies de invertebrados cavernícolas, debido a la vulnerabilidad del hábitat a la llegada de agentes contaminantes y a que los microhábitats que acogen a la fauna invertebrada son en su mayoría **charcos o gours de pequeñas dimensiones (1-10 m<sup>2</sup>)**.

**8310 | Cuevas no explotadas por el turismo**

Objetivo de conservación: Mantener o mejorar el estado de conservación del hábitat.

**Espacio esencial para garantizar su conservación en el contexto regional**

Medidas de conservación:

**068. Control hidrológico subterráneo**

097. Medidas para evitar o reducir la mortalidad de especies de fauna por el **uso de productos químicos** en el medio natural

**Evitar la contaminación por compuestos nitrogenados** a las aguas que llegan al complejo kárstico.

**Controlar la aplicación de abonos (gallinaza y otros) y la aplicación de productos químicos en la agricultura.**

104. Preservación integral en áreas sensibles y en buen estado de conservación (reserva y no actuación).

**138. Control de los vertidos de origen ganadero**

Adecuada **gestión de todos los residuos y depuración de sus aguas residuales**

**140. Control de la calidad de las aguas**

**Corrigiendo puntos de vertido**, estableciendo **estaciones depuradoras** de aguas residuales (EDAR) y **monitorizando** la calidad de las aguas.

152. Adquisición de conocimientos básicos y aplicados de los hábitats Red Natura 2000

**Mejorar el conocimiento del funcionamiento hidrogeológico del karst** que permita **predecir adecuadamente su comportamiento** frente a, por ejemplo, episodios de contaminación como vertidos incontrolados, o su respuesta ante modificaciones en el régimen de recarga hídrica.

159. Actuaciones específicas de conservación de los hábitats de cuevas

160. Monitorización y vigilancia del estado de conservación de los valores Red Natura 2000

1303 | *Rhinolophus hipposideros*

Objetivo de conservación: Mantener en un estado de conservación aceptable todas las poblaciones conocidas de la especie.

1304 | *Rhinolophus ferrumequinum*

Objetivo de conservación: Mantener en un estado de conservación aceptable todas las poblaciones conocidas de la especie.

**Espacio esencial para garantizar su conservación en el contexto regional**

1305 | *Rhinolophus euryale*

Objetivo de conservación: Mantener en un estado de conservación aceptable todas las poblaciones conocidas de la especie.

1310 | *Rhinolophus schreibersii*

Objetivo de conservación: Mantener en un estado de conservación aceptable todas las poblaciones conocidas de la especie.

1321 | *Myotis emarginatus*

Objetivo de conservación: Mantener en un estado de conservación aceptable todas las poblaciones conocidas de la especie.

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

### EC3. Bosques mediterráneos extensos y maduros y especies asociadas

9340	Encinares de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>
------	--

Objetivo de conservación: Mantener la superficie presente del hábitat y favorecer un aumento de su madurez y una mejora de su estructura.

9240	Robledales ibéricos con <i>Quercus faginea</i> y <i>Quercus canariensis</i>
------	---

Objetivo de conservación: Mantener la superficie presente del hábitat y favorecer un aumento de su madurez y una mejora de su calidad ambiental.

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

### EC4. Formaciones arboladas acantonadas en microclimas húmedos favorables de la montaña mediterránea y especies asociadas

1007	<i>Elona quimperiana</i>
------	--------------------------

Objetivo de conservación: Mantener en buen estado de conservación todas las poblaciones conocidas de la especie y preservar sus hábitats favorables.

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

### EC5. Mosaicos de prados, pastos y sebes (setos vivos) del piedemonte

1283	<i>Coronella austriaca</i>
------	----------------------------

Objetivo de conservación: Mantener en un estado de conservación aceptable las poblaciones del Espacio, preservando su hábitat y evitando afecciones negativas.

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

### EC6. Especies y hábitats asociados a cursos fluviales

Los cauces fluviales albergan **formaciones arbustivas de sauces (3240) muy bien conservadas en los tramos rocosos con canturrales.**

3240	<b>Ríos alpinos de vegetación leñosa en sus orillas de <i>Salix elaeagnos</i></b>
------	---

Objetivo de conservación: Mantener en estado de conservación favorable las mejores manifestaciones del hábitat en el Espacio, preservando la integridad de su frágil sustrato.

Medidas de conservación:

#### **061. Protección y control del entorno del Dominio Público Hidráulico y la Red de Drenaje**

Mantener la continuidad y funcionalidad del hábitat a través del **deslinde del DPH.**

#### **066. Control de drenajes y alteraciones de flujos hídricos superficiales**

**El régimen de avenidas** es un elemento esencial para el mantenimiento de este tipo de formaciones arbustivas, que reestructura y rejuvenece el lecho y la cobertura vegetal y asegura la persistencia del hábitat, evitando su colonización por formaciones riparias arbóreas.

105. Medidas para mejorar la protección preventiva de poblaciones de flora y hábitats de interés

160. Monitorización y vigilancia del estado de conservación de los valores Red Natura 2000

1301	<i>Galemys pyrenaicus</i>
------	---------------------------

Objetivo de conservación: Incrementar el grado de conocimiento sobre la presencia y estado de conservación de la especie en el Espacio y su entorno próximo para evaluar la aplicación de otras medidas de conservación.

**Espacio esencial para garantizar su conservación en el contexto regional**

Medidas de conservación:

119. Control de introducciones y erradicación de especies exóticas invasoras en ecosistemas fluviales y zonas húmedas

151. Adquisición de conocimientos básicos y aplicados de las especies Red Natura 2000

**11. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN Y LA GESTIÓN DEL ESPACIO**

Anual

QUIRÓPTEROS CAVERNÍCOLAS

Sexenal

*Elona quimperiana*

**3240**

**8310**

## PLAN BÁSICO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO RIBERAS DEL ZADORRA

ZEC ES4120051

REGIÓN MEDITERRÁNEA (95,70 %) y ATLÁNTICA (4,30 %)

Espacios fluviales de la cuenca del Ebro

### EN TRAMITACIÓN

Acuerdo 15/2015, de 19 de marzo, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan Director para la Implantación y Gestión de la Red Natura 2000 en Castilla y León. BOCYL nº 056, de 23/03/2015.

Planes básicos de gestión y conservación de los Espacios Protegidos Red Natura 2000 de Castilla y León

Planes básicos de gestión y conservación de los valores Red Natura 2000 de Castilla y León

## PLAN BÁSICO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO

### 1. DATOS BÁSICOS DEL ESPACIO PROTEGIDO

#### f. Descripción geográfica sintética

Incluye el tramo del **río Zadorra** que discurre por el Condado de Treviño (Burgos), así como los **arroyos Santa Agueda, Paliuso, La Paul, Torero, Ocilla y La Fábrica**, que en muchos tramos presentan un **estado de conservación excepcional**.

La superficie englobada la define el cauce **más una anchura de 25 m a cada margen** a lo largo de los tramos.

La **motivación principal** para la inclusión es la presencia de poblaciones de **visión europeo** (*Mustela lutreola*). También presencia de **nutria** (*Lutra lutra*), del sapillo pintojo ibérico (*Discoglossus galganoi*) y de la **madrilla** (*Chodsrostoma toxostoma*).

Los bosques riparios están compuestos por alisedas (**91E0\***) o por diferentes especies de salicáceas (**92A0**) en los tramos medios y bajos. Destaca además el hábitat **3150**.

### 2. VALORES RN2000 Y ESTADO DE CONSERVACIÓN

#### a. Valores RN2000 presentes en el espacio y estado de conservación

Hábitats naturales y seminaturales (Anexo I Directiva Hábitats)

3150	Lagos eutróficos naturales con vegetación <i>Magnopotamion</i> o <i>Hydrocharition</i>	Buena
3250	Ríos mediterráneos de caudal permanente con <i>Glaucium flavum</i>	
3260	Ríos de pisos de planicie a montano con vegetación de <i>Ranunculion fluitantis</i> y de <i>Callitricho-Batrachion</i>	
6220	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales de <i>Thero-Brachypodietea</i>	
6420	Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas de <i>Molinion-Holoschoenion</i>	
6430	Megaforbios eutróficos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino	
91E0*	Bosques aluviales de <i>Alnus glutinosa</i> y <i>Fraxinus excelsior</i> ( <i>Alno-Padion</i> , <i>Alnion incanae</i> , <i>Salicion albae</i> )	Buena
9240	Robledales ibéricos con <i>Quercus faginea</i> y <i>Quercus canariensis</i>	
92A0	Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i>	Buena

Especies incluidas en el Anexo II Directiva Hábitats

1195	<i>Discoglossus jeanneae</i>	Buena
1301	<i>Galemys pyrenaicus</i>	Buena

1355	<i>Lutra lutra</i>	Buena
1356	<i>Mustela lutreola</i>	Excelente
5292	<i>Parachondrostoma miegii</i>	Buena

### 3. RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DEL TERRITORIO Y DE LOS RECURSOS NATURALES DEL ÁMBITO DEL EPR2000

#### b. Otras relaciones con Espacios Protegidos RN2000

##### Proximidad

ES0000187 ZEPA Montes de Miranda de Ebro y Ameyugo

ES4120030 ZEC y ZEPA Montes Obarenes

ES4120052 ZEC Riberas del Ayuda

ES4120059 ZEC Riberas del Río Ebro y afluentes

ES4120095 ZEC Montes de Miranda de Ebro y Ameyugo

Proximidad e EPRN2000 fuera de Castilla y León

**ES2110010 ZEC Zadorra Ibaia/Río Zadorra**

### 5. PRESIONES Y AMENAZAS DEL EPRN2000

Las presiones y amenazas derivan en buena parte de la intensificación agrícola en su entorno lo que provoca la pérdida de la vegetación natural de ribera limitada en amplias zonas, a pequeñas franjas aledañas al cauce y que genera asimismo episodios de contaminación fundamentalmente difusa.

- Ocupación de amplias superficies riparias por plantaciones forestales de choperas.
- Los trabajos hidrológicos de limpieza y acondicionamiento y defensa de cauces.
- La implantación de infraestructuras hidráulicas.
- Destrucción de frezaderos en caso de extracción de áridos en cauces.
- Introducción y expansión de especies de fauna y flora alóctona invasora.
- Enfermedad aleutiana del visón europeo y consanguinidad e hibridación (escaso tamaño poblacional).
- La ocupación de superficies de ribera por zonas urbanas (urbanizaciones segregadas, núcleos de población) e industriales, que también generan serios impactos sobre estas riberas en lo relativo a la vegetación natural, modificación del cauce y contaminación directa y difusa, así como los aprovechamientos piscícolas.
- La densa red de carreteras genera una significativa amenaza de mortalidad por atropellos.

### 7. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN Y ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO

#### a. Objetivo general de conservación

#### b. Estrategias de conservación

Valores esenciales

Estructura territorial

Funcionalidad

Tendencia

Imagen objetivo

### 8. DIRECTRICES DE CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO

#### a. Directrices Transversales de conservación

#### b. Directrices Sectoriales de conservación y gestión

### 9. PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN

#### a. Valores RN2000 para los que el espacio protegido es esencial en el contexto regional

1356	<i>Mustela lutreola</i>
------	-------------------------

b. Valores RN2000 cuya conservación a escala local es considerada esencial

3150	Lagos eutróficos naturales con vegetación <i>Magnopotamion</i> o <i>Hydrocharition</i>
91E0*	Bosques aluviales de <i>Alnus glutinosa</i> y <i>Fraxinus excelsior</i> ( <i>Alno-Padion</i> , <i>Alnion incanae</i> , <i>Salicion albae</i> )
92A0	Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i>
1195	<i>Discoglossus galganoi</i> (incluido <i>Discoglossus jeanneae</i> )
1301	<i>Galemys pyrenaicus</i>
1355	<i>Lutra lutra</i>
5292	<i>Parachondrostoma miegii</i>

c. Elementos clave y valores esenciales asociados

**EC1. Población del visón europeo**

1356	<i>Mustela lutreola</i>
------	-------------------------

**EC2. Especies y hábitats asociados a cursos fluviales**

1195	<i>Discoglossus galganoi</i> (incluido <i>Discoglossus jeanneae</i> )
1301	<i>Galemys pyrenaicus</i>
1355	<i>Lutra lutra</i>
3150	Lagos eutróficos naturales con vegetación <i>Magnopotamion</i> o <i>Hydrocharition</i>
5292	<i>Parachondrostoma miegii</i>
5303	<i>Cobitis calderoni</i>
91E0*	Bosques aluviales de <i>Alnus glutinosa</i> y <i>Fraxinus excelsior</i> ( <i>Alno-Padion</i> , <i>Alnion incanae</i> , <i>Salicion albae</i> )
92A0	Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i>

d. Valor de conservación del EPRN2000

**VALOR DE CONSERVACIÓN: ALTO**

**10. OBJETIVOS Y MEDIDAS DE CONSERVACIÓN DE LOS VALORES PRIORITARIOS**

En el documento “Medidas de conservación y gestión Natura 2000” se contemplan distintas alternativas o tipos de actuaciones.

**EC1. Población del visón europeo**

1356	<i>Mustela lutreola</i>
------	-------------------------

Objetivo de conservación: Asegurar la viabilidad de la especie en el espacio Red Natura mediante la aplicación de las medidas de erradicación del visón americano y la reducción de la mortalidad no natural.

**Espacio esencial para garantizar su conservación en el contexto regional**

Medidas de conservación:

070. Control de las actividades de captura o investigación que puedan afectar a la viabilidad de poblaciones naturales

Los trabajos de control de visón americano fuera de las épocas más sensibles para el visón europeo (periodos de celo y reproducción).

073. Medidas para mejorar el estado sanitario de la fauna silvestre amenazada

Fomentar el seguimiento del estado sanitario de las poblaciones (enfermedad aleutiana) y de su viabilidad genética (consanguineidad e hibridación).

082. Medidas para asegurar la **conectividad** entre poblaciones

**Minimizar la incidencia de las barreras transversales y preservar la funcionalidad longitudinal del los cauces** de mayor entidad.

092. Medidas para evitar o reducir la mortalidad de especies de fauna por atropellos en infraestructuras viarias

100. Recuperación y conservación ex situ de poblaciones o especies amenazadas de fauna
119. Control de introducciones y erradicación de especies exóticas invasoras en ecosistemas fluviales y zonas húmedas  
Trampeos selectivos de forma coordinada con las provincias limítrofes, sobre todo durante las épocas de dispersión y pre-reproductoras.
151. Adquisición de conocimientos básicos y aplicados de las especies Red Natura 2000
160. Monitorización y vigilancia del estado de conservación de los valores Red Natura 2000

## EC2. Especies y hábitats asociados a cursos fluviales

**Alisedas (91E0\*) con formaciones maduras y bien conservadas** de elevada diversidad florística en los cauces principales, extensas choperas-saucedas (**92A0**) de elevado interés faunístico, y formaciones de plantas acuáticas (**3150**), donde se mantienen notables poblaciones de nenúfares (*Nuphar luteum*).

**Importantes poblaciones y estado de conservación aceptable de nutria, madrilla y sapillo pintojo meridional.** Presencia de desmán ibérico en los tramos fluviales altos mejor conservados.

**Preservar o mejorar la funcionalidad longitudinal y transversal** del cauce y de sus formaciones vegetales asociadas, siendo prioritario **afianzar la superficie de dominio público hidráulico**.

<b>91E0*</b>	<b>Bosques aluviales de <i>Alnus glutinosa</i> y <i>Fraxinus excelsior</i> (Alno-Padion, Alnion incanae, Salicion albae)</b>
--------------	--

Objetivo de conservación: Mantener la superficie presente del hábitat en un estado de conservación favorable.

Medidas de conservación:

055. Medidas de **mantenimiento de bosques de ribera y galería**

Proteger las mejores manifestaciones del hábitat frente a eventuales **ocupaciones** de su superficie (plantaciones forestales, desarrollos urbanísticos, infraestructuras riparias, etc.) y modificaciones de su entorno (trabajos de **acondicionamiento de cauces, obras hidráulicas**, etc.).

**067. Control de alteraciones de los niveles y dinámica del agua**

**Preservando las dinámicas naturales de crecidas y avenidas.**

<b>92A0</b>	<b>Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i></b>
-------------	---

Objetivo de conservación: Mantener en un estado de conservación favorable las mejores manifestaciones del hábitat en el espacio.

Medidas de conservación:

007. Control de las roturaciones agrarias

**Minimizar la ocupación agrícola en DPH** y su entorno con potencialidad de albergar el hábitat, principalmente **en los cauces de entidad menor**.

041. Medidas selvícolas para favorecer la conservación del arbolado maduro

055. Medidas de **mantenimiento de bosques de ribera y galería**

**066. Control de drenajes y alteraciones de flujos hídricos superficiales**

Evitar las actuaciones de drenaje y de limpieza de cauces en estas formaciones por producir una disminución del régimen de inundación, lo que genera una **deseccación**.

<b>3150</b>	<b>Lagos eutróficos naturales con vegetación <i>Magnopotamion</i> o <i>Hydrocharition</i></b>
-------------	---

Objetivo de conservación: Mantener en un estado de conservación favorable las mejores manifestaciones del hábitat en el espacio.



Medidas de conservación:

**067. Control de alteraciones de los niveles y dinámica del agua**

Evitando cambios bruscos en el nivel de las aguas.

105. Medidas para mejorar la protección preventiva de poblaciones de flora y hábitats de interés

Aplicar una adecuada gestión preventiva que **evite las afecciones derivadas de los trabajos de limpieza y acondicionamiento de cauces.**

141. **Corrección de depósitos de residuos, escombreras y puntos de vertido**

**Evitar y corregir puntos de vertido contaminantes (efluvios periurbanos e industriales, vertidos incontrolados, etc.)** y las malas prácticas agrícolas (limpiezas y abastecimiento inadecuado de sulfatadoras y abonadoras), en los remansos fluviales, que **modifican las condiciones físico-químicas del agua** y suponen un empobrecimiento importante de la calidad del hábitat.

**1301 | *Galemys pyrenaicus***

Objetivo de conservación: Incrementar el grado de conocimiento sobre el estado de conservación de las poblaciones de la especie en el espacio y su entorno próximo para evaluar la aplicación de otras medidas de conservación.

Medidas de conservación:

053. Medidas para el **mantenimiento de los ecosistemas fluviales en cursos de montaña**

**Protección prioritaria de los tramos altos** frente a los **usos consuntivos (captaciones)** y **alteraciones en la dinámica hidrológica (represas, pistas forestales, etc.)** así como frente a la **contaminación ganadera**, la **eliminación de la cobertura arbórea** y frente a la **instalación de infraestructuras hidráulicas** (minicentrales, caudalímetros, etc.).

119. Control de introducciones y erradicación de especies exóticas invasoras en ecosistemas fluviales y zonas húmedas

151. Adquisición de conocimientos básicos y aplicados de las especies Red Natura 2000

**1355 | *Lutra lutra***

Objetivo de conservación: Mantener una dinámica poblacional estable en el espacio.

Medidas de conservación:

092. Medidas para evitar o reducir la mortalidad de especies de fauna por atropellos en infraestructuras viarias

**5292 | *Parachondrostoma miegii***

Objetivo de conservación: Mantener una dinámica poblacional estable o en aumento en este espacio.

Medidas de conservación:

085. Actuaciones específicas para la mejora del hábitat de la fauna piscícola

**Medidas correctoras en infraestructuras hidráulicas** para asegurar la movilidad de la fauna piscícola.

Garantizar una **adecuada dinámica hidrológica y calidad del agua.**

119. Control de introducciones y erradicación de especies exóticas invasoras en ecosistemas fluviales y zonas húmedas

**1195 | *Discoglossus galganoi* (incluido *Discoglossus jeanneae*)**

Objetivo de conservación: Mantener una dinámica poblacional estable en el espacio.

Medidas de conservación:

070. Control de las actividades de captura o investigación que puedan afectar a la viabilidad de poblaciones naturales

086. Actuaciones específicas para la mejora de las poblaciones de anfibios y reptiles  
Creación de zonas refugio y reproducción, creación de depresiones inundables temporales en los entorno perifluviales, azudes, canales e infraestructuras riparias tradicionales (molinos).

## **11. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN Y LA GESTIÓN DEL ESPACIO**

Trienal

***Mustela lutreola***

## PLAN BÁSICO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO RIBERAS DEL AYUDA ZEC ES4120052

REGIÓN MEDITERRÁNEA (83,79 %) y ATLÁNTICA (16,21 %)  
Espacios fluviales de la cuenca del Ebro

### EN TRAMITACIÓN

Acuerdo 15/2015, de 19 de marzo, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan Director para la Implantación y Gestión de la Red Natura 2000 en Castilla y León. BOCYL nº 056, de 23/03/2015.

Planes básicos de gestión y conservación de los Espacios Protegidos Red Natura 2000 de Castilla y León

Planes básicos de gestión y conservación de los valores Red Natura 2000 de Castilla y León

## PLAN BÁSICO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO

### 1. DATOS BÁSICOS DEL ESPACIO PROTEGIDO

#### f. Descripción geográfica sintética

Incluye el tramo del **río Ayuda** que discurre por el Condado de Treviño (Burgos), así como sus tributarios.

La superficie englobada la define el cauce **más una anchura de 25 m a cada margen** a lo largo de los tramos.

Se ha citado los hábitats **91E0\*** y **3150**. Son características de este espacio los “Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas de *Molinion-Holoschoenion*” (**6420**).

La **motivación principal** para la inclusión es la presencia de poblaciones de **visón europeo** (*Mustela lutreola*). También presencia de **nutria** (*Lutra lutra*), ha sido mencionado el **desmán ibérico** (*Galemys pyrenaicus*), así como **Chondrostoma toxostoma** y **Rutilus arcasii**.

### 2. VALORES RN2000 Y ESTADO DE CONSERVACIÓN

#### a. Valores RN2000 presentes en el espacio y estado de conservación

Hábitats naturales y seminaturales (Anexo I Directiva Hábitats)

3150	Lagos eutróficos naturales con vegetación <i>Magnopotamion</i> o <i>Hydrocharition</i>	Buena
3250	Ríos mediterráneos de caudal permanente con <i>Glaucium flavum</i>	
3260	Ríos de pisos de planicie a montano con vegetación de <i>Ranunculion fluitantis</i> y de <i>Callitriche-Batrachion</i>	
4090	Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga	
6420	Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas de <i>Molinion-Holoschoenion</i>	
6430	Megaforbios eutróficos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino	
9120	Hayedos acidófilos atlánticos con sotobosque de <i>Ilex</i> y a veces de <i>Taxus</i> ( <i>Quercion robori-petraeae</i> ou <i>Ilici-Fagenion</i> )	
91E0*	Bosques aluviales de <i>Alnus glutinosa</i> y <i>Fraxinus excelsior</i> ( <i>Alno-Padion</i> , <i>Alnion incanae</i> , <i>Salicion albae</i> )	Buena
9240	Robledales ibéricos con <i>Quercus faginea</i> y <i>Quercus canariensis</i>	
92A0	Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i>	Buena

Especies incluidas en el Anexo II Directiva Hábitats

1195	<i>Discoglossus jeanneae</i>	Buena
------	------------------------------	-------

1301	<i>Galemys pyrenaicus</i>	Buena
1355	<i>Lutra lutra</i>	Buena
1356	<i>Mustela lutreola</i>	Excelente
5292	<i>Chondrostoma miegii</i>	Buena
6155	<i>Achondrostoma arcasii</i>	Buena

### 3. RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DEL TERRITORIO Y DE LOS RECURSOS NATURALES DEL ÁMBITO DEL EPR2000

#### b. Otras relaciones con Espacios Protegidos RN2000

##### Proximidad

ES0000187 ZEPA Montes de Miranda de Ebro y Ameyugo

ES4120030 ZEC y ZEPA Montes Obarenes

ES4120051 ZEC Riberas del Zadorra

ES4120059 ZEC Riberas del Río Ebro y afluentes

ES4120095 ZEC Montes de Miranda de Ebro y Ameyugo

Proximidad e EPRN2000 fuera de Castilla y León

**ES2110012 ZEC Ayuda Ibaia/Río Ayuda**

### 5. PRESIONES Y AMENAZAS DEL EPRN2000

Las presiones y amenazas derivan en buena parte de la **intensificación agrícola en su entorno** lo que provoca la **pérdida de la vegetación natural de ribera** limitada en amplias zonas, a pequeñas franjas aledañas al cauce y que genera asimismo episodios de **contaminación fundamentalmente difusa**.

- **Nitrificación** consecuencia del **empleo de fertilizantes y fitosanitarios en cultivos próximos** y relacionados con los cursos fluviales.
- **Ocupación de amplias superficies riparias por plantaciones forestales de choperas.**
- Los **trabajos hidrológicos de limpieza y acondicionamiento y defensa de cauces.**
- La implantación de **infraestructuras hidráulicas.**
- **Destrucción de frezaderos** en caso de **extracción de áridos en cauces.**
- Introducción y expansión de **especies de fauna y flora alóctona invasora.**
- Enfermedad aleutiana del visón europeo y consanguinidad e hibridación (escaso tamaño poblacional).
- La **ocupación de superficies de ribera por zonas urbanas** (urbanizaciones segregadas, núcleos de población) **e industriales**, así como por **otras infraestructuras (hidráulicas, turísticas, etc.)** también genera serios impactos sobre estas riberas derivadas de la **eliminación de la vegetación natural**, **modificación del cauce** y **contaminación directa y difusa**.
- De menor magnitud son los derivados de los **aprovechamientos piscícolas.**
- La densa red de carreteras genera una significativa amenaza de mortalidad por **atropellos.**

### 7. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN Y ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO

#### a. Objetivo general de conservación

#### b. Estrategias de conservación

Valores esenciales

Estructura territorial

Funcionalidad

Tendencia

Imagen objetivo

### 8. DIRECTRICES DE CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO

#### a. Directrices Transversales de conservación

b. Directrices Sectoriales de conservación y gestión

## 9. PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN

a. Valores RN2000 para los que el espacio protegido es esencial en el contexto regional

<b>1356</b>	<b><i>Mustela lutreola</i></b>
-------------	--------------------------------

b. Valores RN2000 cuya conservación a escala local es considerada esencial

<b>3150</b>	<b>Lagos eutróficos naturales con vegetación <i>Magnopotamion</i> o <i>Hydrocharition</i></b>
<b>91E0*</b>	<b>Bosques aluviales de <i>Alnus glutinosa</i> y <i>Fraxinus excelsior</i> (<i>Alno-Padion</i>, <i>Alnion incanae</i>, <i>Salicion albae</i>)</b>
<b>92A0</b>	<b>Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i></b>
<b>1195</b>	<b><i>Discoglossus galganoi</i> (incluido <i>Discoglossus jeanneae</i>)</b>
<b>1301</b>	<b><i>Galemys pyrenaicus</i></b>
<b>1355</b>	<b><i>Lutra lutra</i></b>
<b>5292</b>	<b><i>Chondrostoma miegii</i></b>
<b>6155</b>	<b><i>Rutilus arcasii</i></b>

c. Elementos clave y valores esenciales asociados

### EC1. Población del visón europeo

<b>1356</b>	<b><i>Mustela lutreola</i></b>
-------------	--------------------------------

### EC2. Especies y hábitats asociados a cursos fluviales

<b>1195</b>	<b><i>Discoglossus galganoi</i> (incluido <i>Discoglossus jeanneae</i>)</b>
<b>1301</b>	<b><i>Galemys pyrenaicus</i></b>
<b>1355</b>	<b><i>Lutra lutra</i></b>
<b>3150</b>	<b>Lagos eutróficos naturales con vegetación <i>Magnopotamion</i> o <i>Hydrocharition</i></b>
<b>5292</b>	<b><i>Parachondrostoma miegii</i></b>
<b>6155</b>	<b><i>Rutilus arcasii</i></b>
<b>91E0*</b>	<b>Bosques aluviales de <i>Alnus glutinosa</i> y <i>Fraxinus excelsior</i> (<i>Alno-Padion</i>, <i>Alnion incanae</i>, <i>Salicion albae</i>)</b>
<b>92A0</b>	<b>Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i></b>

d. Valor de conservación del EPRN2000

**VALOR DE CONSERVACIÓN: ALTO**

## 10. OBJETIVOS Y MEDIDAS DE CONSERVACIÓN DE LOS VALORES PRIORITARIOS

En el documento "Medidas de conservación y gestión Natura 2000" se contemplan distintas alternativas o tipos de actuaciones.

### EC1. Población del visón europeo

<b>1356</b>	<b><i>Mustela lutreola</i></b>
-------------	--------------------------------

Objetivo de conservación: Asegurar la viabilidad de la especie en el EPRN2000 mediante la aplicación de las medidas de erradicación del visón americano y la reducción de la mortalidad no natural.

**Espacio esencial para garantizar su conservación en el contexto regional**

Medidas de conservación:

070. Control de las actividades de captura o investigación que puedan afectar a la viabilidad de poblaciones naturales

Fuera de las épocas más sensibles para el visón europeo (periodos de celo y reproducción).

073. Medidas para mejorar el estado sanitario de la fauna silvestre amenazada

Fomentar el seguimiento del estado sanitario de las poblaciones (enfermedad aleutiana) y de su viabilidad genética (consanguineidad e hibridación).

082. Medidas para asegurar la **conectividad** entre poblaciones

**Minimizar la incidencia de las barreras transversales y preservar la funcionalidad longitudinal del los cauces** de mayor entidad.

Se ha constatado la **estrecha interrelación** que la **población de visón europeo** de este espacio posee **con** la de los cercanos Espacios protegidos del **Río Zadorra y afluentes**, y del **Río Ebro y afluentes**, por lo que resulta fundamental incidir en la **aplicación de estas medidas de forma global y unitaria** en los tres espacios.

092. Medidas para evitar o reducir la mortalidad de especies de fauna por atropellos en infraestructuras viarias

100. Recuperación y conservación ex situ de poblaciones o especies amenazadas de fauna

119. Control de introducciones y erradicación de especies exóticas invasoras en ecosistemas fluviales y zonas húmedas

Trampeos selectivos de forma coordinada con las provincias limítrofes, sobre todo durante las épocas de dispersión y pre-reproductoras.

151. Adquisición de conocimientos básicos y aplicados de las especies Red Natura 2000

160. Monitorización y vigilancia del estado de conservación de los valores Red Natura 2000

## **EC2. Especies y hábitats asociados a cursos fluviales**

**Alisedas (91E0\*) con formaciones maduras y bien conservadas** de elevada diversidad florística en los cauces principales, extensas choperas-saucedas (**92A0**) de elevado interés faunístico, y formaciones de plantas acuáticas (**3150**), donde se mantienen notables poblaciones de nenúfares (*Nuphar luteum*).

**Importantes poblaciones y estado de conservación aceptable de nutria, bermejuela, madrilla y sapillo pintojo meridional.** Presencia de desmán ibérico en los tramos fluviales altos mejor conservados.

**Preservar o mejorar la funcionalidad longitudinal y transversal** del cauce y de sus formaciones vegetales asociadas, siendo prioritario **afianzar la superficie de dominio público hidráulico**.

<b>91E0*</b>	<b>Bosques aluviales de <i>Alnus glutinosa</i> y <i>Fraxinus excelsior</i> (<i>Alno-Padion, Alnion incanae, Salicion albae</i>)</b>
--------------	---

Objetivo de conservación: Mantener la superficie presente del hábitat en un estado de conservación favorable.

Medidas de conservación:

055. Medidas de **mantenimiento de bosques de ribera y galería**

Proteger las mejores manifestaciones del hábitat frente a eventuales **ocupaciones** de su superficie (plantaciones forestales, desarrollos urbanísticos, infraestructuras riparias, etc.) y modificaciones de su entorno (trabajos de  **acondicionamiento de cauces, obras hidráulicas, etc.**).

**067. Control de alteraciones de los niveles y dinámica del agua**

Preservando las dinámicas naturales de **crecidas y avenidas**.

<b>92A0</b>	<b>Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i></b>
-------------	---

Objetivo de conservación: Mantener en un estado de conservación favorable las mejores manifestaciones del hábitat en el espacio.

Medidas de conservación:

007. Control de las roturaciones agrarias

**Minimizar la ocupación agrícola en DPH** y su entorno con potencialidad de albergar el hábitat, principalmente **en los cauces de entidad menor**.

041. Medidas selvícolas para favorecer la conservación del arbolado maduro

055. Medidas de **mantenimiento de bosques de ribera y galería**

**066. Control de drenajes y alteraciones de flujos hídricos superficiales**

Evitar las actuaciones de drenaje y de limpieza de cauces en estas formaciones por producir una disminución del régimen de inundación, lo que genera una **deseccación**.

**3150 | Lagos eutróficos naturales con vegetación *Magnopotamion* o *Hydrocharition***

Objetivo de conservación: Mantener en un estado de conservación favorable las mejores manifestaciones del hábitat en el espacio.

Medidas de conservación:

**067. Control de alteraciones de los niveles y dinámica del agua**

Evitando cambios bruscos en el nivel de las aguas.

105. Medidas para mejorar la protección preventiva de poblaciones de flora y hábitats de interés

Aplicar una adecuada gestión preventiva que **evite las afecciones derivadas de los trabajos de limpieza y acondicionamiento de cauces**.

141. **Corrección** de depósitos de residuos, escombreras y **puntos de vertido**

Evitar y corregir **puntos de vertido contaminantes** (efluvios periurbanos e industriales, vertidos incontrolados, etc.) y las malas prácticas agrícolas (limpiezas y abastecimiento inadecuado de sulfatadoras y abonadoras), en los remansos fluviales, que **modifican las condiciones físico-químicas del agua** y suponen un empobrecimiento importante de la calidad del hábitat.

**1301 | *Galemys pyrenaicus***

Objetivo de conservación: Incrementar el grado de conocimiento sobre el estado de conservación de las poblaciones de la especie en el espacio y su entorno próximo para evaluar la aplicación de otras medidas de conservación.

Medidas de conservación:

053. Medidas para el **mantenimiento de los ecosistemas fluviales en cursos de montaña**

**Protección prioritaria de los tramos altos** frente a los **usos consuntivos (captaciones)** y **alteraciones en la dinámica hidrológica** (represas, pistas forestales, etc.) así como frente a la **contaminación ganadera**, la **eliminación de la cobertura arbórea** y frente a la **instalación de infraestructuras hidráulicas** (minicentrales, caudalímetros, etc.).

119. Control de introducciones y erradicación de especies exóticas invasoras en ecosistemas fluviales y zonas húmedas

151. Adquisición de conocimientos básicos y aplicados de las especies Red Natura 2000

**1355 | *Lutra lutra***

Objetivo de conservación: Mantener una dinámica poblacional estable en el espacio.

Medidas de conservación:

092. Medidas para evitar o reducir la mortalidad de especies de fauna por atropellos en infraestructuras viarias

**5292 | *Parachondrostoma miegii***

Objetivo de conservación: Mantener una dinámica poblacional estable o en aumento en este espacio.

**6155** | ***Rutilus arcasii***

Objetivo de conservación: Mantener una dinámica poblacional estable o en aumento en este espacio.

Medidas de conservación:

085. Actuaciones específicas para la mejora del hábitat de la fauna piscícola

**Medidas correctoras en infraestructuras hidráulicas** para asegurar la movilidad de la fauna piscícola.

Garantizar una **adecuada dinámica hidrológica y calidad del agua.**

119. Control de introducciones y erradicación de especies exóticas invasoras en ecosistemas fluviales y zonas húmedas

**1195** | ***Discoglossus galganoi* (incluido *Discoglossus jeanneae*)**

Objetivo de conservación: Mantener una dinámica poblacional estable en el espacio.

Medidas de conservación:

070. Control de las actividades de captura o investigación que puedan afectar a la viabilidad de poblaciones naturales

086. Actuaciones específicas para la mejora de las poblaciones de anfibios y reptiles

Creación de zonas refugio y reproducción, creación de depresiones inundables temporales en los entorno perifluviales, azudes, canales e infraestructuras riparias tradicionales (molinos).

## 11. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN Y LA GESTIÓN DEL ESPACIO

Trienal

***Mustela lutreola***



## PLAN BÁSICO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO RIBERAS DEL RÍO EBRO Y AFLUENTES

ZEC ES4120059

REGIÓN MEDITERRÁNEA

Espacios fluviales de la cuenca del Ebro

ES0000187 ZEPA Montes de Miranda de Ebro y Ameyugo (Solape 0,90 %)

Plan de Conservación del Águila Perdicera

### EN TRAMITACIÓN

Acuerdo 15/2015, de 19 de marzo, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan Director para la Implantación y Gestión de la Red Natura 2000 en Castilla y León. BOCYL nº 056, de 23/03/2015.

Planes básicos de gestión y conservación de los Espacios Protegidos Red Natura 2000 de Castilla y León

Planes básicos de gestión y conservación de los valores Red Natura 2000 de Castilla y León

### PLAN BÁSICO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO

#### 1. DATOS BÁSICOS DEL ESPACIO PROTEGIDO

f. Descripción geográfica sintética

Incluye el tramo final del **río Ebro** en la provincia de Burgos, entre el límite de la ZEC "Montes Obarenes" (ES4120030), la localidad de Miranda de Ebro y el **río Oroncillo**.

La superficie englobada la define el cauce **más una anchura de 25 m a cada margen** a lo largo de los tramos.

Por su extensión y carácter prioritario destaca el hábitat **91E0\***.

Poblaciones de **desmán ibérico** (*Galemys pyrenaicus*), **nutria** (*Lutra lutra*), **galápago leproso** (*Mauremys leprosa*) y **madrilla** (*Chondrostoma toxostoma*).

Presencia de **visón europeo** (*Mustela lutreola*).

#### 2. VALORES RN2000 Y ESTADO DE CONSERVACIÓN

a. Valores RN2000 presentes en el espacio y estado de conservación

Hábitats naturales y seminaturales (Anexo I Directiva Hábitats)

3150	Lagos eutróficos naturales con vegetación <i>Magnopotamion</i> o <i>Hydrocharition</i>	Buena
3260	Ríos de pisos de planicie a montano con vegetación de <i>Ranunculion fluitantis</i> y de <i>Callitricho-Batrachion</i>	
6420	Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas de <i>Molinion-Holoschoenion</i>	
6430	Megaforbios eutróficos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino	
91B0	Fresnedas termófilas de <i>Fraxinus angustifolia</i>	
91E0*	Bosques aluviales de <i>Alnus glutinosa</i> y <i>Fraxinus excelsior</i> ( <i>Alno-Padion</i> , <i>Alnion incanae</i> , <i>Salicion albae</i> )	Buena
9240	Robledales ibéricos con <i>Quercus faginea</i> y <i>Quercus canariensis</i>	
92A0	Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i>	Buena

Especies incluidas en el Anexo II Directiva Hábitats

1044	<i>Coenagrion mercuriale</i>	
1065	<i>Euphydryas aurinia</i>	
1195	<i>Discoglossus jeanneae</i>	Buena

1221	<i>Mauremys leprosa</i>	Buena
1301	<i>Galemys pyrenaicus</i>	Buena
1355	<i>Lutra lutra</i>	Buena
1356	<i>Mustela lutreola</i>	Excelente
5292	<i>Chondrostoma miegii</i>	Excelente
5303	<i>Cobitis calderoni</i>	Buena
6155	<i>Achondrostoma arcasii</i>	

### 3. RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DEL TERRITORIO Y DE LOS RECURSOS NATURALES DEL ÁMBITO DEL EPR2000

#### b. Otras relaciones con Espacios Protegidos RN2000

Colindancia

ES4120030 ZEC y ZEPA Montes Obarenes

Proximidad

ES4120028 ZEC y ZEPA Monte Santiago

ES4120051 ZEC Riberas del Zadorra

ES4120052 ZEC Riberas del Ayuda

ES4120073 ZEC Riberas del Río Oca y afluentes

ES4120075 ZEC Riberas del Río Tirón y afluentes

ES4120095 ZEC Montes de Miranda de Ebro y Ameyugo

Proximidad e EPRN2000 fuera de Castilla y León

**ES2110008 ZEC Ebro Ibaia/Río Ebro**

#### f. Valores complementarios RN2000

ES0000187 ZEPA Montes de Miranda de Ebro y Ameyugo

A074	<i>Milvus milvus</i>
A077	<i>Neophron percnopterus</i>
A078	<i>Gyps fulvus</i>
A093	<i>Hieraaetus fasciatus</i>

### 4. CONDICIONANTES DE GESTIÓN

#### e. Otros condicionantes

El **elevado grado de ocupación y alteración antrópicas (hidrológicos**, agrícolas, forestales, urbanísticos, mineros, **contaminación**, **modificación de caudales**, etc.) es el factor de gestión de mayor trascendencia en el espacio.

### 5. PRESIONES Y AMENAZAS DEL EPRN2000

Las presiones y amenazas derivan en buena parte de la **intensificación agrícola en su entorno** lo que provoca la **pérdida de la vegetación natural de ribera** limitada en amplias zonas, a pequeñas franjas aledañas al cauce y que genera asimismo episodios de **contaminación fundamentalmente difusa**.

- Presión por **uso agrícola en DPH** e **invasión** de sus límites.
- **Nitrificación** consecuencia del **empleo de fertilizantes y fitosanitarios en cultivos próximos** y relacionados con los cursos fluviales.
- **Ocupación** de amplias superficies riparias por **plantaciones forestales de choperas**.
- Existencia de varios **embalses e infraestructuras hidroeléctricas asociadas aguas arriba** genera una importante **alteración de caudales** y de la **dinámica hidrológica del río**.

**Cambios en los regímenes hídricos** (defecto/exceso en nivel y flujo de agua) por aportes externos o detracciones.

**Construcción de infraestructuras** en los cauces y **captación de aguas** con destrucción de vegetación y alteración del régimen de caudales.

- Los **trabajos hidrológicos de limpieza y acondicionamiento y defensa de cauces**.
- Introducción y expansión de especies de fauna y flora alóctona invasora: Visón americano y Mejillón Cebra.
- Enfermedad aleutiana del visón europeo y consanguinidad e hibridación (escaso tamaño poblacional).
- La **ocupación de superficies de ribera por zonas urbanas** (urbanizaciones segregadas, núcleos de población) **e industriales**, así como por **otras infraestructuras** (**hidráulicas**, turísticas, etc.) también genera serios impactos sobre estas riberas derivadas de la eliminación de la vegetación natural, modificación del cauce y contaminación directa y difusa (fundamentalmente de origen agrícola). Contaminación del agua con **PCBs** (procedentes de papeleras) y **metales pesados** (procedentes de zonas industriales y urbanas) que pueden producir deficiencias en la reproducción del visón.
- Otros impactos relevantes son los derivados de los aprovechamientos piscícolas y los aprovechamientos mineros (principalmente **graveras** muy frecuentes en el entorno de influencia de las riberas).  
**Destrucción de frezaderos** en caso de **extracción de áridos en cauces**.  
**Extracción de áridos** que afectan al régimen de caudales y fondos de cauces sobre los que se asientan las comunidades bentónicas de las que se alimenta el **desmán**.
- La densa red de carreteras genera una significativa amenaza de mortalidad por atropellos.

## 7. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN Y ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO

- a. Objetivo general de conservación
- b. Estrategias de conservación
  - Valores esenciales
  - Estructura territorial
  - Funcionalidad
  - Tendencia
  - Imagen objetivo

## 8. DIRECTRICES DE CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO

- a. Directrices Transversales de conservación
- b. Directrices Sectoriales de conservación y gestión

## 9. PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN

- a. Valores RN2000 para los que el espacio protegido es esencial en el contexto regional

<b>1356</b>	<b><i>Mustela lutreola</i></b>
<b>5292</b>	<b><i>Chondrostoma miegii</i></b>

- b. Valores RN2000 cuya conservación a escala local es considerada esencial

<b>3150</b>	<b>Lagos eutróficos naturales con vegetación <i>Magnopotamion</i> o <i>Hydrocharition</i></b>
<b>91E0*</b>	<b>Bosques aluviales de <i>Alnus glutinosa</i> y <i>Fraxinus excelsior</i> (<i>Alno-Padion</i>, <i>Alnion incanae</i>, <i>Salicion albae</i>)</b>
<b>92A0</b>	<b>Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i></b>
<b>1195</b>	<b><i>Discoglossus galganoi</i> (incluido <i>Discoglossus jeanneae</i>)</b>
<b>1221</b>	<b><i>Mauremys leprosa</i></b>
<b>1301</b>	<b><i>Galemys pyrenaicus</i></b>
<b>1355</b>	<b><i>Lutra lutra</i></b>
<b>5303</b>	<b><i>Cobitis calderoni</i></b>

- c. Elementos clave y valores esenciales asociados

### EC1. Población de visón europeo

1356	<i>Mustela lutreola</i>
------	-------------------------

### EC2. Especies y hábitats asociados a cursos fluviales

1195	<i>Discoglossus galganoi</i> (incluido <i>Discoglossus jeanneae</i> )
1221	<i>Mauremys leprosa</i>
1301	<i>Galemys pyrenaicus</i>
1355	<i>Lutra lutra</i>
3150	Lagos eutróficos naturales con vegetación <i>Magnopotamion</i> o <i>Hydrocharition</i>
5292	<i>Parachondrostoma miegii</i>
5303	<i>Cobitis calderoni</i>
91E0*	Bosques aluviales de <i>Alnus glutinosa</i> y <i>Fraxinus excelsior</i> ( <i>Alno-Padion</i> , <i>Alnion incanae</i> , <i>Salicion albae</i> )
92A0	Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i>

d. Valor de conservación del EPRN2000

**VALOR DE CONSERVACIÓN: ALTO**

## 10. OBJETIVOS Y MEDIDAS DE CONSERVACIÓN DE LOS VALORES PRIORITARIOS

En el documento “Medidas de conservación y gestión Natura 2000” se contemplan distintas alternativas o tipos de actuaciones.

### EC1. Población de visón europeo

1356	<i>Mustela lutreola</i>
------	-------------------------

Objetivo de conservación: Asegurar la viabilidad de la especie en el EPRN2000 mediante la aplicación de las medidas de erradicación del visón americano y la reducción de la mortalidad no natural.

#### **Espacio esencial para garantizar su conservación en el contexto regional**

Medidas de conservación:

070. Control de las actividades de captura o investigación que puedan afectar a la viabilidad de poblaciones naturales

Fuera de las épocas más sensibles para el visón europeo (periodos de celo y reproducción).

073. Medidas para mejorar el estado sanitario de la fauna silvestre amenazada

Fomentar el seguimiento del estado sanitario de las poblaciones (enfermedad aleutiana) y de su viabilidad genética (consanguineidad e hibridación).

082. Medidas para asegurar la **conectividad** entre poblaciones

**Minimizar la incidencia de las barreras transversales y preservar la funcionalidad longitudinal del los cauces** de mayor entidad.

Se ha constatado la **estrecha interrelación** que la **población de visón europeo** de este espacio posee **con** la de los cercanos Espacios protegidos del **Río Zadorra y afluentes**, y del **Río Ebro y afluentes**, por lo que resulta fundamental incidir en la **aplicación de estas medidas de forma global y unitaria** en los tres espacios.

092. Medidas para evitar o reducir la mortalidad de especies de fauna por atropellos en infraestructuras viarias

100. Recuperación y conservación ex situ de poblaciones o especies amenazadas de fauna

119. Control de introducciones y erradicación de especies exóticas invasoras en ecosistemas fluviales y zonas húmedas

Trampeos selectivos, sobre todo durante las épocas de dispersión y pre-reproductoras.

151. Adquisición de conocimientos básicos y aplicados de las especies Red Natura 2000  
160. Monitorización y vigilancia del estado de conservación de los valores Red Natura 2000

## EC2. Especies y hábitats asociados a cursos fluviales

**Alisedas (91E0\*) con formaciones maduras y bien conservadas** de elevada diversidad florística en los cauces principales, extensas choperas-saucedas (**92A0**) de elevado interés faunístico, y formaciones de plantas acuáticas (**3150**), donde se mantienen notables poblaciones de nenúfares (*Nuphar luteum*).

**Importantes poblaciones y estado de conservación aceptable de nutria, galápago leproso, lamprehuela, madrilla y sapillo pintojo meridional.** Presencia de desmán ibérico en los tramos fluviales altos mejor conservados.

**Preservar o mejorar la funcionalidad longitudinal y transversal** del cauce y de sus formaciones vegetales asociadas, siendo prioritario **afianzar la superficie de dominio público hidráulico**.

<b>91E0*</b>	<b>Bosques aluviales de <i>Alnus glutinosa</i> y <i>Fraxinus excelsior</i> (Alno-Padion, Alnion incanae, Salicion albae)</b>
--------------	--

Objetivo de conservación: Mantener la superficie presente del hábitat en un estado de conservación favorable.

Medidas de conservación:

055. Medidas de **mantenimiento de bosques de ribera y galería**

Proteger las mejores manifestaciones del hábitat frente a eventuales **ocupaciones** de su superficie (plantaciones forestales, desarrollos urbanísticos, infraestructuras riparias, etc.) y modificaciones de su entorno (trabajos de  **acondicionamiento de cauces, obras hidráulicas, etc.**).

**067. Control de alteraciones de los niveles y dinámica del agua**

Preservando las dinámicas naturales de **crecidas y avenidas**.

<b>92A0</b>	<b>Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i></b>
-------------	---

Objetivo de conservación: Mantener en un estado de conservación favorable las mejores manifestaciones del hábitat en el espacio.

Medidas de conservación:

007. Control de las roturaciones agrarias

**Minimizar la ocupación agrícola en DPH** y su entorno con potencialidad de albergar el hábitat, principalmente **en los cauces de entidad menor**.

041. Medidas selvícolas para favorecer la conservación del arbolado maduro

055. Medidas de **mantenimiento de bosques de ribera y galería**

**066. Control de drenajes y alteraciones de flujos hídricos superficiales**

Evitar las actuaciones de drenaje y de limpieza de cauces en estas formaciones por producir una disminución del régimen de inundación, lo que genera una **desecación**.

160. Monitorización y vigilancia del estado de conservación de los valores Red Natura 2000

<b>3150</b>	<b>Lagos eutróficos naturales con vegetación <i>Magnopotamion</i> o <i>Hydrocharition</i></b>
-------------	---

Objetivo de conservación: Mantener en un estado de conservación favorable las mejores manifestaciones del hábitat en el espacio.

Medidas de conservación:

**067. Control de alteraciones de los niveles y dinámica del agua**

Evitando cambios bruscos en el nivel de las aguas.

105. Medidas para mejorar la protección preventiva de poblaciones de flora y hábitats de interés

Aplicar una adecuada gestión preventiva que **evite las afecciones derivadas de los trabajos de limpieza y acondicionamiento de cauces.**

141. **Corrección** de depósitos de residuos, escombreras y **puntos de vertido**

**Evitar y corregir puntos de vertido contaminantes (efluvios periurbanos e industriales, vertidos incontrolados, etc.)** y las malas prácticas agrícolas (limpiezas y abastecimiento inadecuado de sulfatadoras y abonadoras), en los remansos fluviales, que **modifican las condiciones físico-químicas del agua** y suponen un empobrecimiento importante de la calidad del hábitat.

**1301** | ***Galemys pyrenaicus***

Objetivo de conservación: Incrementar el grado de conocimiento sobre el estado de conservación de las poblaciones de la especie en el espacio y su entorno próximo para evaluar la aplicación de otras medidas de conservación.

Medidas de conservación:

119. Control de introducciones y erradicación de especies exóticas invasoras en ecosistemas fluviales y zonas húmedas

151. Adquisición de conocimientos básicos y aplicados de las especies Red Natura 2000

**1355** | ***Lutra lutra***

Objetivo de conservación: Mantener una dinámica poblacional estable en el espacio.

Medidas de conservación:

092. Medidas para evitar o reducir la mortalidad de especies de fauna por atropellos en infraestructuras viarias

**5292** | ***Parachondrostoma miegii***

Objetivo de conservación: Mantener una dinámica poblacional estable o en aumento en este espacio.

**Espacio esencial para garantizar su conservación en el contexto regional**

**5303** | ***Cobitis calderoni***

Objetivo de conservación: Mantener una dinámica poblacional estable o en aumento en este espacio.

Medidas de conservación:

085. Actuaciones específicas para la mejora del hábitat de la fauna piscícola

**Medidas correctoras en infraestructuras hidráulicas** para asegurar la movilidad de la fauna piscícola.

Garantizar una **adecuada dinámica hidrológica y calidad del agua.**

119. Control de introducciones y erradicación de especies exóticas invasoras en ecosistemas fluviales y zonas húmedas

160. Monitorización y vigilancia del estado de conservación de los valores Red Natura 2000

**1195** | ***Discoglossus galganoi* (incluido *Discoglossus jeanneae*)**

Objetivo de conservación: Mantener una dinámica poblacional estable en el espacio.

Medidas de conservación:

070. Control de las actividades de captura o investigación que puedan afectar a la viabilidad de poblaciones naturales

086. Actuaciones específicas para la mejora de las poblaciones de anfibios y reptiles

Creación de zonas refugio y reproducción, creación de depresiones inundables temporales en los entorno perifluviales, azudes, canales e infraestructuras riparias tradicionales (molinos).

<b>1221</b>	<b><i>Mauremys leprosa</i></b>
-------------	--------------------------------

Objetivo de conservación: Incrementar el grado de conocimiento de la distribución y estado de conservación de las poblaciones del espacio y mantener una dinámica poblacional favorable de las mismas.

Medidas de conservación:

070. Control de las actividades de captura o investigación que puedan afectar a la viabilidad de poblaciones naturales

Reducido tamaño poblacional.

107. Protección física de poblaciones y áreas de interés de flora y hábitats

Medidas restrictivas a la pesca.

151. Adquisición de conocimientos básicos y aplicados de las especies Red Natura 2000

## **11. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN Y LA GESTIÓN DEL ESPACIO**

Trienal

***Mustela lutreola***

Sexenal

***Parachondrostoma toxostoma***

**92A0**

## PLAN BÁSICO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO RIBERAS DEL RÍO NELA Y AFLUENTES

ZEC ES4120066

REGIÓN MEDITERRÁNEA

Espacios fluviales de la cuenca del Ebro

### EN TRAMITACIÓN

Acuerdo 15/2015, de 19 de marzo, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan Director para la Implantación y Gestión de la Red Natura 2000 en Castilla y León. BOCYL nº 056, de 23/03/2015.

Planes básicos de gestión y conservación de los Espacios Protegidos Red Natura 2000 de Castilla y León

Planes básicos de gestión y conservación de los valores Red Natura 2000 de Castilla y León

## PLAN BÁSICO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO

### 1. DATOS BÁSICOS DEL ESPACIO PROTEGIDO

#### f. Descripción geográfica sintética

Está constituida por dos tramos del **río Nela** y tramos de los **ríos Trema y Salón** y de los **arroyos Trueba, Gándara, los Canales y Saúl**.

La superficie englobada la define el cauce **más una anchura de 25 m a cada margen** a lo largo de los tramos.

El valle del río Gángara transcurre encajado en un potente banco de margas y calizas de uno de los extremos del anticlinal de Leva y que forma una serie de **cascadas escalonadas "Las Pisas"**.

Incluye un **bosque de galería**, formado principalmente por **alisedas y saucedas**, con **muy buen estado de conservación (91E0\*)**.

La zona de Las Pisas muestra un interesante **hayedo** sobre calizas mezclado con robles, avellanos y acebos.

Destacan las poblaciones de mamíferos acuáticos de **nutria** paleoártica (*Lutra lutra*) y **desmán ibérico** (*Galemys pyrenaicus*).

Destacan las especies de peces como **Rutilus arcasii** y **Chondrostoma toxostoma**, y algunas especies de **murciélagos**.

### 2. VALORES RN2000 Y ESTADO DE CONSERVACIÓN

#### a. Valores RN2000 presentes en el espacio y estado de conservación

Hábitats naturales y seminaturales (Anexo I Directiva Hábitats)

3150	Lagos eutróficos naturales con vegetación <i>Magnopotamion</i> o <i>Hydrocharition</i>	Buena
3240	Ríos alpinos de vegetación leñosa en sus orillas de <i>Salix elaeagnos</i>	
3250	Ríos mediterráneos de caudal permanente con <i>Glaucium flavum</i>	
3260	Ríos de pisos de planicie a montano con vegetación de <i>Ranunculion fluitantis</i> y de <i>Callitricho-Batrachion</i>	Buena
4030	Brezales secos europeos	
6420	Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas de <i>Molinion-Holoschoenion</i>	
6430	Megaforbios eutróficos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino	
6510	Prados pobres de siega de baja altitud ( <i>Alopecurus pratensis</i> , <i>Sanguisorba officinalis</i> )	



8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmófita	
<b>91B0</b>	<b>Fresnedas termófilas de <i>Fraxinus angustifolia</i></b>	
<b>91E0*</b>	<b>Bosques aluviales de <i>Alnus glutinosa</i> y <i>Fraxinus excelsior</i> (<i>Alno-Padion</i>, <i>Alnion incanae</i>, <i>Salicion albae</i>)</b>	<b>Buena</b>
9240	Robledales ibéricos con <i>Quercus faginea</i> y <i>Quercus canariensis</i>	
<b>92A0</b>	<b>Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i></b>	<b>Buena</b>
9340	Encinares de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>	

Especies incluidas en el Anexo II Directiva Hábitats

1007	<i>Elona quimperiana</i>	
<b>1195</b>	<b><i>Discoglossus jeanneae</i></b>	<b>Excelente</b>
<b>1301</b>	<b><i>Galemys pyrenaicus</i></b>	<b>Excelente</b>
1303	<i>Rhinolophus hipposideros</i>	
1304	<i>Rhinolophus ferrumequinum</i>	
<b>1355</b>	<b><i>Lutra lutra</i></b>	<b>Buena</b>
<b>5292</b>	<b><i>Parachondrostoma miegii</i></b>	<b>Excelente</b>
<b>5303</b>	<b><i>Cobitis calderoni</i></b>	<b>Buena</b>
<b>6155</b>	<b><i>Achondrostoma arcasii</i></b>	

### 3. RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DEL TERRITORIO Y DE LOS RECURSOS NATURALES DEL ÁMBITO DEL EPR2000

b. Otras relaciones con Espacios Protegidos RN2000

Colindancia

ES4120025 ZEC Ojo Guareña

Proximidad

ES0000191 ZEPA Embalse del Ebro

ES0000193 ZEPA Sierra de la Tesla-Valdivielso

ES4120030 ZEC y ZEPA Montes Obarenes

ES4120036 ZEPA Hoces del Alto Ebro y Rudrón

ES4120049 ZEC Bosques del Valle de Mena

ES4120073 ZEC Riberas del Río Oca y afluentes

ES4120088 ZEC Montes de Valnera

ES4120089 ZEC Hoces del Alto Ebro y Rudrón

ES4120090 ZEC Embalse del Ebro-Monte Hijedo

ES4120093 ZEC Humada-Peña Amaya

ES4120094 ZEC Sierra de la Tesla-Valdivielso

### 5. PRESIONES Y AMENAZAS DEL EPRN2000

Las presiones y amenazas derivan en buena parte de la **intensificación agrícola en su entorno** lo que provoca la **pérdida de la vegetación natural de ribera** limitada en amplias zonas, a pequeñas franjas aledañas al cauce y que genera asimismo episodios de **contaminación fundamentalmente difusa**.

- **Ocupación** de amplias superficies riparias por **plantaciones forestales de choperas**.
- **Actividad ganadera en los tramos de cabecera** supone una presión sobre las riberas y origina contaminación difusa.
- Los **trabajos hidrológicos de limpieza y acondicionamiento y defensa de cauces**.
- La implantación de **infraestructuras hidráulicas**.  
Cambios en los **regímenes hídricos** (defecto/exceso en nivel y flujo de agua) por aportes externos o detracciones.  
**Construcción de infraestructuras en cauces y de aguas** con destrucción de vegetación y **alteración del régimen de caudales**.
- Introducción y expansión de **especies de fauna y flora alóctona invasora**.

- La **ocupación de superficies de ribera por zonas urbanas** (urbanizaciones segregadas, núcleos de población) **e industriales**, así como por **otras infraestructuras** (**hidráulicas**, turísticas, etc.) también genera serios impactos sobre estas riberas derivadas de la **eliminación de la vegetación natural**, **modificación del cauce** y **contaminación directa urbana e industrial y difusa** (fundamentalmente de origen agrícola).
- **Aprovechamientos mineros** (principalmente graveras en el entorno de influencia). **Extracción de áridos** que afectan al régimen de caudales y fondos de cauces sobre los que se asientan las comunidades bentónicas de las que se alimenta el **desmán** y destrucción de **frezaderos**.

## 7. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN Y ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO

- Objetivo general de conservación
- Estrategias de conservación
  - Valores esenciales
  - Estructura territorial
  - Funcionalidad
  - Tendencia
  - Imagen objetivo

## 8. DIRECTRICES DE CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO

- Directrices Transversales de conservación
- Directrices Sectoriales de conservación y gestión

## 9. PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN

- Valores RN2000 para los que el espacio protegido es esencial en el contexto regional

<b>1195</b>	<b><i>Discoglossus galganoi</i> (incluido <i>Discoglossus jeanneae</i>)</b>
<b>1301</b>	<b><i>Galemys pyrenaicus</i></b>
<b>5292</b>	<b><i>Parachondrostoma miegii</i></b>

- Valores RN2000 cuya conservación a escala local es considerada esencial

<b>3150</b>	<b>Lagos eutróficos naturales con vegetación <i>Magnopotamion</i> o <i>Hydrocharition</i></b>
<b>3260</b>	<b>Ríos de pisos de planicie a montano con vegetación de <i>Ranunculion fluitantis</i> y de <i>Callitricho-Batrachion</i></b>
<b>91E0*</b>	<b>Bosques aluviales de <i>Alnus glutinosa</i> y <i>Fraxinus excelsior</i> (<i>Alno-Padion</i>, <i>Alnion incanae</i>, <i>Salicion albae</i>)</b>
<b>92A0</b>	<b>Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i></b>
<b>1355</b>	<b><i>Lutra lutra</i></b>
<b>5303</b>	<b><i>Cobitis calderoni</i></b>

- Elementos clave y valores esenciales asociados

### EC1. Especies y hábitats asociados a cursos fluviales

<b>1195</b>	<b><i>Discoglossus galganoi</i> (incluido <i>Discoglossus jeanneae</i>)</b>
<b>1301</b>	<b><i>Galemys pyrenaicus</i></b>
<b>1355</b>	<b><i>Lutra lutra</i></b>
<b>3150</b>	<b>Lagos eutróficos naturales con vegetación <i>Magnopotamion</i> o <i>Hydrocharition</i></b>
<b>3260</b>	<b>Ríos de pisos de planicie a montano con vegetación de <i>Ranunculion fluitantis</i> y de <i>Callitricho-Batrachion</i></b>
<b>5292</b>	<b><i>Parachondrostoma miegii</i></b>
<b>5303</b>	<b><i>Cobitis calderoni</i></b>
<b>91E0*</b>	<b>Bosques aluviales de <i>Alnus glutinosa</i> y <i>Fraxinus excelsior</i> (<i>Alno-Padion</i>, <i>Alnion incanae</i>, <i>Salicion albae</i>)</b>

<b>92A0</b>	<b>Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i></b>
-------------	---

d. Valor de conservación del EPRN2000  
**VALOR DE CONSERVACIÓN: ALTO**

## 10. OBJETIVOS Y MEDIDAS DE CONSERVACIÓN DE LOS VALORES PRIORITARIOS

En el documento "Medidas de conservación y gestión Natura 2000" se contemplan distintas alternativas o tipos de actuaciones.

### EC1. Especies y hábitats asociados a cursos fluviales

**Alisedas (91E0\*) con formaciones maduras y bien conservadas** de elevada diversidad florística, extensas choperas-saucedas (**92A0**) y formaciones de plantas acuáticas (**3150**), donde se mantienen notables poblaciones de nenúfares (*Nuphar luteum*).

**No hay constancia** de la presencia actual del visón europeo (*Mustela lutreola*) en el espacio, pero la elevada potencialidad para albergar la especie hace necesaria la implantación de medidas de conservación.

**Preservar o mejorar la funcionalidad longitudinal y transversal** del cauce y de sus formaciones vegetales asociadas, siendo prioritario afianzar la superficie de dominio público hidráulico.

<b>91E0*</b>	<b>Bosques aluviales de <i>Alnus glutinosa</i> y <i>Fraxinus excelsior</i> (<i>Alno-Padion</i>, <i>Alnion incanae</i>, <i>Salicion albae</i>)</b>
--------------	---

Objetivo de conservación: Mantener la superficie presente del hábitat en un estado de conservación favorable.

Medidas de conservación:

055. Medidas de **mantenimiento de bosques de ribera y galería**

**067. Control de alteraciones de los niveles y dinámica del agua**

**Preservando las dinámicas naturales de crecidas y avenidas.**

160. Monitorización y vigilancia del estado de conservación de los valores Red Natura 2000

<b>92A0</b>	<b>Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i></b>
-------------	---

Objetivo de conservación: Mantener en un estado de conservación favorable las mejores manifestaciones del hábitat en el espacio.

Medidas de conservación:

007. Control de las roturaciones agrarias

**Minimizar la ocupación agrícola en DPH** y su entorno con potencialidad de albergar el hábitat, principalmente **en los cauces de entidad menor**.

041. Medidas selvícolas para favorecer la conservación del arbolado maduro

055. Medidas de **mantenimiento de bosques de ribera y galería**

**066. Control de drenajes y alteraciones de flujos hídricos superficiales**

Evitar las actuaciones de drenaje y de limpieza de cauces en estas formaciones por producir una disminución del régimen de inundación, lo que genera una **deseccación**.

<b>3150</b>	<b>Lagos eutróficos naturales con vegetación <i>Magnopotamion</i> o <i>Hydrocharition</i></b>
<b>3260</b>	<b>Ríos de pisos de planicie a montano con vegetación de <i>Ranunculion fluitantis</i> y de <i>Callitricho-Batrachion</i></b>

Objetivo de conservación: Mantener en un estado de conservación favorable las mejores manifestaciones del hábitat en el espacio.

Medidas de conservación:

**067. Control de alteraciones de los niveles y dinámica del agua**

105. Medidas para mejorar la protección preventiva de poblaciones de flora y hábitats de interés

Aplicar una adecuada gestión preventiva que **evite las afecciones derivadas de los trabajos de limpieza y acondicionamiento de cauces.**

141. **Corrección** de depósitos de residuos, escombreras y **puntos de vertido**

**Evitar y corregir puntos de vertido contaminantes (efluvios periurbanos e industriales, vertidos incontrolados, etc.)** y las malas prácticas agrícolas (limpiezas y abastecimiento inadecuado de sulfatadoras y abonadoras), en los remansos fluviales, que **modifican las condiciones físico-químicas del agua** y suponen un empobrecimiento importante de la calidad del hábitat.

**1301** | ***Galemys pyrenaicus***

Objetivo de conservación: Incrementar el grado de conocimiento sobre el estado de conservación de las poblaciones de la especie en el espacio y su entorno próximo para evaluar la aplicación de otras medidas de conservación.

**Espacio esencial para garantizar su conservación en el contexto regional**

Medidas de conservación:

053. Medidas para el **mantenimiento de los ecosistemas fluviales en cursos de montaña**

**Protección prioritaria de los tramos altos** frente a los **usos consuntivos (captaciones)** y **alteraciones en la dinámica hidrológica** (represas, pistas forestales, etc.) así como frente a la **contaminación ganadera**, la **eliminación de la cobertura arbórea** y frente a la **instalación de infraestructuras hidráulicas** (minicentrales, caudalímetros, etc.).

119. Control de introducciones y erradicación de especies exóticas invasoras en ecosistemas fluviales y zonas húmedas

151. Adquisición de conocimientos básicos y aplicados de las especies Red Natura 2000

**1355** | ***Lutra lutra***

Objetivo de conservación: Mantener una dinámica poblacional estable en el espacio.

Medidas de conservación:

092. Medidas para evitar o reducir la mortalidad de especies de fauna por atropellos en infraestructuras viarias

160. Monitorización y vigilancia del estado de conservación de los valores Red Natura 2000

**5292** | ***Parachondrostoma miegii***

Objetivo de conservación: Mantener una dinámica poblacional estable o en aumento en el espacio.

**Espacio esencial para garantizar su conservación en el contexto regional**

**5303** | ***Cobitis calderoni***

Objetivo de conservación: Mantener una dinámica poblacional estable en el espacio.

Medidas de conservación:

085. Actuaciones específicas para la mejora del hábitat de la fauna piscícola

**Medidas correctoras en infraestructuras hidráulicas** para asegurar la movilidad de la fauna piscícola.

Garantizar una **adecuada dinámica hidrológica y calidad del agua.**

119. Control de introducciones y erradicación de especies exóticas invasoras en ecosistemas fluviales y zonas húmedas

160. Monitorización y vigilancia del estado de conservación de los valores Red Natura 2000

**1195** | ***Discoglossus galganoi* (incluido *Discoglossus jeanneae*)**

Objetivo de conservación: Mantener una dinámica poblacional estable en el espacio.

Medidas de conservación:

070. Control de las actividades de captura o investigación que puedan afectar a la viabilidad de poblaciones naturales

086. Actuaciones específicas para la mejora de las poblaciones de anfibios y reptiles  
Creación de zonas refugio y reproducción, creación de depresiones inundables temporales en los entorno perifluviales, azudes, canales e infraestructuras riparias tradicionales (molinos).

## 11. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN Y LA GESTIÓN DEL ESPACIO

Trienal

***Lutra lutra***

Sexenal

*Elona quimperiana*

***Parachondrostoma miegii***

***Achondrostoma arcasii***

91E0\*

## PLAN BÁSICO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO RIBERAS DEL RÍO OCA Y AFLUENTES

ZEC ES4120073

REGIÓN MEDITERRÁNEA

Espacios fluviales de la cuenca del Ebro

### EN TRAMITACIÓN

Acuerdo 15/2015, de 19 de marzo, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan Director para la Implantación y Gestión de la Red Natura 2000 en Castilla y León. BOCYL nº 056, de 23/03/2015.

Planes básicos de gestión y conservación de los Espacios Protegidos Red Natura 2000 de Castilla y León

Planes básicos de gestión y conservación de los valores Red Natura 2000 de Castilla y León

## PLAN BÁSICO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO

### 1. DATOS BÁSICOS DEL ESPACIO PROTEGIDO

#### f. Descripción geográfica sintética

Incluye varios tramos fluviales de la **subcuenca del río Oca**: 2 tramos del **río Oca** y 1 tramo del **río Homino**, y de los **arroyos Ojeda y Calderechano o Cantabrana**.

La superficie englobada la define el cauce **más una anchura de 25 m a cada margen** a lo largo de los tramos.

Destaca el **buen estado de conservación de la desembocadura del río Oca**, con **gargantas fluviales** muy valiosas (especialmente, por **avifauna rupícola y quirópteros**).

La importancia de este espacio radica en los **bosques de ribera** constituidos, fundamentalmente, por saucedas, choperas y fresnedas, que se adscribe al hábitat **92A0**.

Destaca la presencia de **visión europeo** (*Mustela lutreola*) en buena parte de la subcuenca del Oca, que constituye un **foco de potencial expansión**.

### 2. VALORES RN2000 Y ESTADO DE CONSERVACIÓN

#### a. Valores RN2000 presentes en el espacio y estado de conservación

Hábitats naturales y seminaturales (Anexo I Directiva Hábitats)

3240	Ríos alpinos de vegetación leñosa en sus orillas de <i>Salix elaeagnos</i>	
3260	Ríos de pisos de planicie a montano con vegetación de <i>Ranunculion fluitantis</i> y de <i>Callitricho-Batrachion</i>	
4090	Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga	
5110	Formaciones estables xerotermófilas de <i>Buxus sempervirens</i> en pendientes rocosas ( <i>Berberidion</i> p.p.)	
5210	Matorrales arborescentes de <i>Juniperus</i> spp.	
6210*	Prados secos semi-naturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos ( <i>Festuco-Brometalia</i> ) (* parajes con notables orquídeas)	
6420	Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas de <i>Molinion-Holoschoenion</i>	
6430	Megaforbios eutróficos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino	
8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmófitas	Buena
9150	Hayedos calcícolas medioeuropeos del <i>Cephalanthero-Fagion</i>	
9240	Robledales ibéricos con <i>Quercus faginea</i> y <i>Quercus canariensis</i>	
92A0	Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i>	Buena

9340	Encinares de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>	
------	--	--

Especies incluidas en el Anexo II Directiva Hábitats

1065	<i>Euphydryas aurinia</i>	
1221	<i>Mauremys leprosa</i>	
1259	<i>Lacerta schreiberi</i>	
1301	<i>Galemys pyrenaicus</i>	Excelente
1355	<i>Lutra lutra</i>	Buena
1356	<i>Mustela lutreola</i>	Excelente
5292	<i>Parachondrostoma miegii</i>	Excelente
6155	<i>Achondrostoma arcasii</i>	Buena

Especies consideradas esenciales del Anexo IV Directiva Hábitats

1330	<i>Myotis mystacinus</i>	Buena
------	--------------------------	-------

### 3. RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DEL TERRITORIO Y DE LOS RECURSOS NATURALES DEL ÁMBITO DEL EPR2000

b. Otras relaciones con Espacios Protegidos RN2000

Colindancia

ES0000193 ZEPA Sierra de la Tesla-Valdivielso

ES4120030 ZEC y ZEPA Montes Obarenes

ES4120094 ZEC Sierra de la Tesla-Valdivielso

Proximidad

ES0000187 ZEPA Montes de Miranda de Ebro y Ameyugo

ES4120012 ZEPA Sierra de la Demanda

ES4120036 ZEPA Hoces del Alto Ebro y Rudrón

ES4120059 ZEC Riberas del Río Ebro y afluentes

ES4120066 ZEC Riberas del Río Nela y afluentes

ES4120072 ZEC Riberas del Río Arlanzón y afluentes

ES4120075 ZEC Riberas del Río Tirón y afluentes

ES4120089 ZEC Hoces del Alto Ebro y Rudrón

ES4120092 ZEC Sierra de la Demanda

ES4120095 ZEC Montes de Miranda de Ebro y Ameyugo

### 5. PRESIONES Y AMENAZAS DEL EPRN2000

Las presiones y amenazas derivan en buena parte de la **intensificación agrícola en su entorno** lo que provoca la **pérdida de la vegetación natural de ribera** limitada en amplias zonas, a pequeñas franjas aledañas al cauce y que genera asimismo episodios de **contaminación fundamentalmente difusa**.

- Presión por **uso agrícola en DPH e invasión de sus límites**.
- **Nitrificación** consecuencia del **empleo de fertilizantes y fitosanitarios** en cultivos próximos y relacionados con los cursos fluviales.
- **Ocupación de amplias superficies riparias por plantaciones forestales de choperas**.
- **Actividad ganadera en los tramos de cabecera** supone una presión sobre las riberas y origina contaminación difusa.
- Los **trabajos hidrológicos de limpieza y acondicionamiento y defensa de cauces**.
- La existencia e implantación de **infraestructuras hidráulicas**.  
Amenaza por posibles **cambios en los regímenes hídricos** por aportes externos o detracciones.  
**Construcción de infraestructuras en cauces y de aguas** con destrucción de vegetación y/o **alteración del régimen de caudales**.
- Introducción y expansión de **especies de fauna y flora alóctona invasora**.

- Pequeño tamaño poblacional, aislamiento y escasa variabilidad genética.
- Enfermedad aleutiana del visón.
- La **ocupación de superficies de ribera por zonas urbanas** y en menor medida **industriales**, así como por **otras infraestructuras** (**hidráulicas**, turísticas, etc.) también genera impactos sobre estas riberas derivadas de la eliminación de la vegetación natural, modificación del cauce y contaminación directa urbana e industrial y difusa (fundamentalmente de origen agrícola).  
 Puntualmente, pueden darse **problemas de contaminación por vertidos** industriales, urbanos y agrícolas.
- Otros impactos son los derivados de los aprovechamientos piscícolas y los aprovechamientos mineros (principalmente **graveras** en el entorno de influencia de las riberas de este espacio).  
**Extracción de áridos** pueden afectar al régimen de caudales y fondos de cauces sobre los que se asientan las comunidades bentónicas de las que se alimenta el **desmán** y destrucción de **frezaderos**.
- La densa red de carreteras supone una amenaza de mortalidad por atropellos.

## 7. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN Y ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO

- a. Objetivo general de conservación
- b. Estrategias de conservación
  - Valores esenciales
  - Estructura territorial
  - Funcionalidad
  - Tendencia
  - Imagen objetivo

## 8. DIRECTRICES DE CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO

- a. Directrices Transversales de conservación
- b. Directrices Sectoriales de conservación y gestión

## 9. PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN

- a. Valores RN2000 para los que el espacio protegido es esencial en el contexto regional

<b>1301</b>	<b><i>Galemys pyrenaicus</i></b>
<b>1356</b>	<b><i>Mustela lutreola</i></b>
<b>5292</b>	<b><i>Parachondrostoma miegii</i></b>

- b. Valores RN2000 cuya conservación a escala local es considerada esencial

8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmófitas
<b>92A0</b>	<b>Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i></b>
<b>1330</b>	<b><i>Myotis mystacinus</i></b>
<b>1355</b>	<b><i>Lutra lutra</i></b>
<b>6155</b>	<b><i>Rutilus arcasii</i></b>

- c. Elementos clave y valores esenciales asociados

### EC1. Población del visón europeo

<b>1356</b>	<b><i>Mustela lutreola</i></b>
-------------	--------------------------------

### EC2. Especies y hábitats asociados a cursos fluviales

<b>1301</b>	<b><i>Galemys pyrenaicus</i></b>
<b>1330</b>	<b><i>Myotis mystacinus</i></b>
<b>1355</b>	<b><i>Lutra lutra</i></b>



5292	<i>Parachondrostoma miegii</i>
6155	<i>Rutilus arcasii</i>
92A0	Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i>

### EC3. Hábitats y especies de cañones y grandes cortados fluviales

8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmófito
------	--

d. Valor de conservación del EPRN2000

**VALOR DE CONSERVACIÓN: ALTO**

## 10. OBJETIVOS Y MEDIDAS DE CONSERVACIÓN DE LOS VALORES PRIORITARIOS

En el documento “Medidas de conservación y gestión Natura 2000” se contemplan distintas alternativas o tipos de actuaciones.

### EC1. Población del visón europeo

1356	<i>Mustela lutreola</i>
------	-------------------------

Objetivo de conservación: Asegurar la viabilidad de la especie en la ZEC mediante la aplicación de las medidas de erradicación del visón americano y la reducción de la mortalidad no natural.

#### Espacio esencial para garantizar su conservación en el contexto regional

Medidas de conservación:

070. Control de las actividades de captura o investigación que puedan afectar a la viabilidad de poblaciones naturales

Los trabajos de investigación planificados para no afectar a los períodos de celo y reproducción de visón europeo.

Los trabajos de control de visón americano fuera de las épocas más sensibles para el visón europeo (períodos de celo y reproducción).

073. Medidas para mejorar el estado sanitario de la fauna silvestre amenazada

Fomentar el seguimiento del estado sanitario de las poblaciones (enfermedad aleutiana) y de su viabilidad genética (consanguineidad e hibridación).

082. Medidas para asegurar la conectividad entre poblaciones

**Minimizar la incidencia de las barreras transversales y preservar la funcionalidad longitudinal del los cauces.**

**El ZEC es un enclave estratégico para la expansión de la especie en la provincia de Burgos.**

092. Medidas para evitar o reducir la mortalidad de especies de fauna por atropellos en infraestructuras viarias

100. Recuperación y conservación ex situ de poblaciones o especies amenazadas de fauna

119. Control de introducciones y erradicación de especies exóticas invasoras en ecosistemas fluviales y zonas húmedas

Trampeos selectivos, sobre todo durante las épocas de dispersión y pre-reproductoras.

151. Adquisición de conocimientos básicos y aplicados de las especies Red Natura 2000

160. Monitorización y vigilancia del estado de conservación de los valores Red Natura 2000

### EC2. Especies y hábitats asociados a cursos fluviales

Extensas choperas-saucedas (92A0) de elevado interés faunístico.

**Importantes poblaciones y estado de conservación aceptable de nutria, madrilla y bermejuela.** Presencia de desmán ibérico en los tramos fluviales altos mejor conservados.

**Preservar o mejorar la funcionalidad longitudinal y transversal** del cauce y de sus formaciones vegetales asociadas, siendo prioritario **afianzar la superficie de dominio público hidráulico**.

<b>92A0</b>	<b>Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i></b>
-------------	---

Objetivo de conservación: Mantener en un estado de conservación favorable las mejores manifestaciones del hábitat en el espacio.

Medidas de conservación:

007. Control de las roturaciones agrarias

**Minimizar la ocupación agrícola en DPH** y su entorno con potencialidad de albergar el hábitat, principalmente **en los cauces de entidad menor**.

041. Medidas selvícolas para favorecer la conservación del arbolado maduro

055. Medidas de **mantenimiento de bosques de ribera y galería**

**066. Control de drenajes y alteraciones de flujos hídricos superficiales**

Evitar las actuaciones de drenaje y de limpieza de cauces en estas formaciones por producir una disminución del régimen de inundación, lo que genera una **deseccación**.

<b>1301</b>	<b><i>Galemys pyrenaicus</i></b>
-------------	----------------------------------

Objetivo de conservación: Incrementar el grado de conocimiento sobre el estado de conservación de las poblaciones de la especie en el espacio y su entorno próximo para evaluar la aplicación de otras medidas de conservación.

**Espacio esencial para garantizar su conservación en el contexto regional**

Medidas de conservación:

053. Medidas para el **mantenimiento de los ecosistemas fluviales en cursos de montaña**

**Protección prioritaria de los tramos altos** frente a los **usos consuntivos (captaciones)** y **alteraciones en la dinámica hidrológica** (represas, pistas forestales, etc.) así como frente a la **contaminación ganadera**, la **eliminación de la cobertura arbórea** y frente a la **instalación de infraestructuras hidráulicas** (minicentrales, caudalímetros, etc.).

119. Control de introducciones y erradicación de especies exóticas invasoras en ecosistemas fluviales y zonas húmedas

151. Adquisición de conocimientos básicos y aplicados de las especies Red Natura 2000

<b>1355</b>	<b><i>Lutra lutra</i></b>
-------------	---------------------------

Objetivo de conservación: Mantener una dinámica poblacional estable en el espacio.

Medidas de conservación:

092. Medidas para evitar o reducir la mortalidad de especies de fauna por atropellos en infraestructuras viarias

<b>5292</b>	<b><i>Parachondrostoma miegii</i></b>
-------------	---------------------------------------

**Espacio esencial para garantizar su conservación en el contexto regional**

<b>6155</b>	<b><i>Rutilus arcasii</i></b>
-------------	-------------------------------

Objetivo de conservación: Mantener una dinámica poblacional estable o en aumento de ambas especies en este espacio.

Medidas de conservación:

085. Actuaciones específicas para la mejora del hábitat de la fauna piscícola

**Medidas correctoras en infraestructuras hidráulicas** para asegurar la movilidad de la fauna piscícola.

Garantizar una **adecuada dinámica hidrológica y calidad del agua**.

119. Control de introducciones y erradicación de especies exóticas invasoras en ecosistemas fluviales y zonas húmedas

160. Monitorización y vigilancia del estado de conservación de los valores Red Natura 2000

**Seguimiento intensivo de la dinámica de la población de *Chondrostoma toxostoma***

<b>1330</b>	<b><i>Myotis mystacinus</i></b>
-------------	---------------------------------

Objetivo de conservación: Incrementar el grado de conocimiento de la distribución y estado de conservación de la especie y mantener un estado de conservación favorable todas las poblaciones conocidas del espacio.

Medidas de conservación:

090. Actuaciones específicas para la mejora de las poblaciones de quirópteros

Eventual regulación del acceso de personas a los **tramos fluviales encajados mejor conservados de la cabecera del río Oca**.

151. Adquisición de conocimientos básicos y aplicados de las especies Red Natura 2000

### **EC3. Hábitats y especies de cañones y grandes cortados fluviales**

<b>8210</b>	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmófito
-------------	--

Objetivo de conservación: Mantener la superficie existente del hábitat y mejorar su estructura y funcionalidad ecológica.

Medidas de conservación:

018. Manejo del pastoreo extensivo

122. Control de actividades extractivas en áreas con valores Red Natura 2000

**Evitar la autorización de actividades extractivas**

145. Control de infraestructuras en áreas con hábitats de interés y poblaciones de valores Red Natura 2000

156. Actuaciones específicas de conservación en roquedos y canchales

## **11. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN Y LA GESTIÓN DEL ESPACIO**

Trienal

***Mustela lutreola***

Sexenal

***Parachondrostoma miegii***

## PLAN BÁSICO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO RIBERAS DEL RÍO TIRÓN Y AFLUENTES

ZEC ES4120075

REGIÓN MEDITERRÁNEA

Espacios fluviales de la cuenca del Ebro

**EN TRAMITACIÓN**

Acuerdo 15/2015, de 19 de marzo, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan Director para la Implantación y Gestión de la Red Natura 2000 en Castilla y León. BOCYL nº 056, de 23/03/2015.

Planes básicos de gestión y conservación de los Espacios Protegidos Red Natura 2000 de Castilla y León

Planes básicos de gestión y conservación de los valores Red Natura 2000 de Castilla y León

### PLAN BÁSICO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO

#### 1. DATOS BÁSICOS DEL ESPACIO PROTEGIDO

##### f. Descripción geográfica sintética

Incluye varios tramos fluviales de la **subcuenca del río Tirón**, en concreto, un tramo del **río Tirón**, un tramo del **río Urbión**, un tramo del **Arroyo de Bañuelos**, un tramo del **Arroyo Valdecilla o de los Monos**, un tramo del **Arroyo del Villar Medio** y un tramo del **río Pradoluengo**.

La superficie englobada la define el cauce **más una anchura de 25 m a cada margen** a lo largo de los tramos.

La **cuenca del Tirón** presenta la **mayor densidad de visón europeo** (*Mustela lutreola*) en la provincia de Burgos (según los muestreos realizados en 2002), lo que constituye un **foco de potencial expansión** de esta especie.

También destaca la presencia de **nutria** (*Lutra lutra*) y del **desmán ibérico** (*Galemys pyrenaicus*).

Además, varios tramos cuentan con buenas poblaciones de distintas especies de peces continentales, entre las que destacan la **bermejuela** (*Rutilus arcasii*) y la **madrilla** (*Chondrostoma toxostoma*).

Los hábitats están representados preferentemente por saucedas arbustivas ligadas a los ríos de alta montaña (3240) y por comunidades pioneras dominadas por grandes hierbas (3250).

#### 2. VALORES RN2000 Y ESTADO DE CONSERVACIÓN

##### a. Valores RN2000 presentes en el espacio y estado de conservación

Hábitats naturales y seminaturales (Anexo I Directiva Hábitats)

3240	Ríos alpinos de vegetación leñosa en sus orillas de <i>Salix elaeagnos</i>	Buena
3250	Ríos mediterráneos de caudal permanente con <i>Glaucium flavum</i>	
3260	Ríos de pisos de planicie a montano con vegetación de <i>Ranunculion fluitantis</i> y de <i>Callitricho-Batrachion</i>	
4090	Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga	
6410	Prados con molinias sobre sustratos calcáreos, turbosos o arcillo-limónicos ( <i>Molinion caeruleae</i> )	
6420	Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas de <i>Molinion-Holoschoenion</i>	
6430	Megaforbios eutróficos de las orlas de llanura y de los pisos	

	<b>montano a alpino</b>	
6510	Prados pobres de siega de baja altitud ( <i>Alopecurus pratensis</i> , <i>Sanguisorba officinalis</i> )	
8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmófita	
<b>91E0*</b>	<b>Bosques aluviales de <i>Alnus glutinosa</i> y <i>Fraxinus excelsior</i> (<i>Alno-Padion</i>, <i>Alnion incanae</i>, <i>Salicion albae</i>)</b>	
9230	Robledales galaico-portugueses con <i>Quercus robur</i> y <i>Quercus pirenaica</i>	
9240	Robledales ibéricos con <i>Quercus faginea</i> y <i>Quercus canariensis</i>	
<b>92A0</b>	<b>Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i></b>	<b>Buena</b>

Especies incluidas en el Anexo II Directiva Hábitats

<b>1301</b>	<b><i>Galemys pyrenaicus</i></b>	<b>Excelente</b>
<b>1355</b>	<b><i>Lutra lutra</i></b>	<b>Buena</b>
<b>1356</b>	<b><i>Mustela lutreola</i></b>	<b>Excelente</b>
<b>5292</b>	<b><i>Parachondrostoma miegii</i></b>	<b>Excelente</b>
<b>5303</b>	<b><i>Cobitis calderoni</i></b>	<b>Excelente</b>
<b>6155</b>	<b><i>Achondrostoma arcasii</i></b>	<b>Buena</b>

### 3. RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DEL TERRITORIO Y DE LOS RECURSOS NATURALES DEL ÁMBITO DEL EPR2000

b. Otras relaciones con Espacios Protegidos RN2000

Colindancia

ES4120012 ZEPA Sierra de la Demanda

ES4120092 ZEC Sierra de la Demanda

Proximidad

ES0000187 ZEPA Montes de Miranda de Ebro y Ameyugo

ES4120030 ZEC y ZEPA Montes Obarenes

ES4120059 ZEC Riberas del Río Ebro y afluentes

ES4120066 ZEC Riberas del Río Nela y afluentes

ES4120072 ZEC Riberas del Río Arlanzón y afluentes

ES4120073 ZEC Riberas del Río Oca y afluentes

ES4120095 ZEC Montes de Miranda de Ebro y Ameyugo

### 5. PRESIONES Y AMENAZAS DEL EPRN2000

Las presiones y amenazas derivan en buena parte de la **intensificación agrícola en su entorno** lo que provoca la **pérdida de la vegetación natural de ribera** limitada en amplias zonas, a pequeñas franjas aledañas al cauce y que genera asimismo episodios de **contaminación** fundamentalmente difusa.

- Presión por **uso agrícola en DPH** e **invasión** de sus límites. **Sobre explotación de recursos hídricos**. En este espacio tiene especial relevancia la **detracción de caudales con fines agrícolas**.
- **Ocupación** de amplias superficies riparias por **plantaciones forestales de choperas**.
- **Actividad ganadera en los tramos de cabecera** supone una presión sobre las riberas y origina contaminación difusa.
- Los **trabajos hidrológicos de limpieza y acondicionamiento y defensa de cauces**.
- La existencia e implantación de **infraestructuras hidráulicas** (varias **minicentrales** asentadas a lo largo del cauce del río Tirón). **Cambios en los regímenes hídricos** (defecto/exceso en nivel y flujo de agua) por aportes externos o detracciones.
- Introducción y expansión de **especies de fauna y flora alóctona invasora**.
- Pequeño tamaño poblacional, aislamiento y escasa variabilidad genética.
- Enfermedad aleutiana del visón.

- La **ocupación de superficies de ribera por zonas urbanas** y en menor medida **industriales**, así como por **otras infraestructuras** (**hidráulicas**, turísticas, etc.) también genera impactos sobre estas riberas derivadas de la **eliminación de la vegetación natural**, **modificación del cauce** y **contaminación directa urbana e industrial y difusa** (fundamentalmente de origen agrícola).  
De forma puntual, posible **contaminación por vertidos** industriales, urbanos y agrícolas.
- Otros impactos relevantes son los derivados de los **aprovechamientos piscícolas** y los **aprovechamientos mineros** (en especial las **explotaciones de yesos**).  
**Presión por extracción de áridos** pueden afectar al régimen de caudales y fondos de cauces sobre los que se asientan las comunidades bentónicas de las que se alimenta el **desmán** y destrucción de **frezaderos**.
- La densa red de carreteras supone una amenaza de mortalidad por **atropellos**.

## 7. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN Y ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO

- Objetivo general de conservación
- Estrategias de conservación
  - Valores esenciales
  - Estructura territorial
  - Funcionalidad
  - Tendencia
  - Imagen objetivo

## 8. DIRECTRICES DE CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO

- Directrices Transversales de conservación
- Directrices Sectoriales de conservación y gestión

## 9. PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN

- Valores RN2000 para los que el espacio protegido es esencial en el contexto regional

<b>1301</b>	<b><i>Galemys pyrenaicus</i></b>
<b>1356</b>	<b><i>Mustela lutreola</i></b>
<b>5292</b>	<b><i>Chondrostoma miegii</i></b>
<b>5303</b>	<b><i>Cobitis taenia</i></b>

- Valores RN2000 cuya conservación a escala local es considerada esencial

<b>3240</b>	<b>Ríos alpinos de vegetación leñosa en sus orillas de <i>Salix elaeagnos</i></b>
<b>92A0</b>	<b>Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i></b>
<b>1355</b>	<b><i>Lutra lutra</i></b>
<b>6155</b>	<b><i>Rutilus arcasii</i></b>

- Elementos clave y valores esenciales asociados

### EC1. Población del visón europeo

<b>1356</b>	<b><i>Mustela lutreola</i></b>
-------------	--------------------------------

### EC2. Especies y hábitats asociados a cursos fluviales

<b>1301</b>	<b><i>Galemys pyrenaicus</i></b>
<b>1355</b>	<b><i>Lutra lutra</i></b>
<b>3240</b>	<b>Ríos alpinos de vegetación leñosa en sus orillas de <i>Salix elaeagnos</i></b>
<b>5292</b>	<b><i>Chondrostoma miegii</i></b>
<b>5303</b>	<b><i>Cobitis taenia</i></b>
<b>6155</b>	<b><i>Rutilus arcasii</i></b>

<b>92A0</b>	<b>Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i></b>
-------------	---

d. Valor de conservación del EPRN2000

**VALOR DE CONSERVACIÓN:** - (No aparece en el documento)

## 10. OBJETIVOS Y MEDIDAS DE CONSERVACIÓN DE LOS VALORES PRIORITARIOS

En el documento "Medidas de conservación y gestión Natura 2000" se contemplan distintas alternativas o tipos de actuaciones.

### EC1. Población del visón europeo

<b>1356</b>	<b><i>Mustela lutreola</i></b>
-------------	--------------------------------

Objetivo de conservación: Asegurar la viabilidad de la especie en el EPRN2000 mediante la aplicación de las medidas de erradicación del visón americano y la reducción de la mortalidad no natural.

#### Espacio esencial para garantizar su conservación en el contexto regional

#### Medidas de conservación:

070. Control de las actividades de captura o investigación que puedan afectar a la viabilidad de poblaciones naturales

Los trabajos de investigación planificados para no afectar a los períodos de celo y reproducción de visón europeo.

Los trabajos de control de visón americano fuera de las épocas más sensibles para el visón europeo (periodos de celo y reproducción).

073. Medidas para mejorar el estado sanitario de la fauna silvestre amenazada

Fomentar el seguimiento del estado sanitario de las poblaciones (enfermedad aleutiana) y de su viabilidad genética (consanguineidad e hibridación).

082. Medidas para asegurar la conectividad entre poblaciones

**Minimizar la incidencia de las barreras transversales y preservar la funcionalidad longitudinal del los cauces.**

092. Medidas para evitar o reducir la mortalidad de especies de fauna por atropellos en infraestructuras viarias

100. Recuperación y conservación ex situ de poblaciones o especies amenazadas de fauna

119. Control de introducciones y erradicación de especies exóticas invasoras en ecosistemas fluviales y zonas húmedas

Trampeos selectivos, sobre todo durante las épocas de dispersión y pre-reproductoras.

151. Adquisición de conocimientos básicos y aplicados de las especies Red Natura 2000

160. Monitorización y vigilancia del estado de conservación de los valores Red Natura 2000

### EC2. Especies y hábitats asociados a cursos fluviales

Extensas choperas-saucedas (**92A0**) de elevado interés faunístico, así como saucedas arbustivas fluviales (**3240**).

**Importantes poblaciones de nutria.** También son elementos esenciales la **madrilla**, la **colmilleja** y la **bermejuela**. Presencia de desmán ibérico en los tramos fluviales altos mejor conservados.

**Preservar o mejorar la funcionalidad longitudinal y transversal** del cauce y de sus formaciones vegetales asociadas, siendo prioritario **afianzar la superficie de dominio público hidráulico**.

<b>3240</b>	<b>Ríos alpinos de vegetación leñosa en sus orillas de <i>Salix elaeagnos</i></b>
-------------	---

Objetivo de conservación: Mantener en estado favorable las mejores manifestaciones del hábitat en el espacio, preservando la integridad de su frágil sustrato.

Medidas de conservación:

055. Medidas de **mantenimiento de bosques de ribera y galería**

Preservar frente a eventuales ocupaciones y modificaciones

**061. Protección y control del entorno del Dominio Público Hidráulico y la Red de Drenaje**

Asegurar la continuidad y funcionalidad del hábitat a través del **Deslinde del DPH.**

**066. Control de drenajes y alteraciones de flujos hídricos superficiales**

El **régimen de avenidas** es un elemento esencial en el mantenimiento de este tipo de formaciones arbustivas, que reestructura y rejuvenece el lecho y la cobertura vegetal y asegura la persistencia del hábitat, evitando su colonización por formaciones riparias arbóreas.

134. Control de acceso de personas y vehículos a zonas sensibles

Es frecuente el **cruce de arroyos y ríos por pistas forestales** en enclaves de canturrales. Se ven intensamente afectados por los trabajos de acondicionamiento de estas zonas de vadeo.

160. Monitorización y vigilancia del estado de conservación de los valores Red Natura 2000

<b>92A0</b>	<b>Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i></b>
-------------	---

Objetivo de conservación: Mantener en un estado de conservación favorable las mejores manifestaciones del hábitat en el espacio.

Medidas de conservación:

007. Control de las roturaciones agrarias

**Minimizar la ocupación agrícola en DPH** y su entorno con potencialidad de albergar el hábitat, principalmente **en los cauces de entidad menor.**

041. Medidas selvícolas para favorecer la conservación del arbolado maduro

055. Medidas de **mantenimiento de bosques de ribera y galería**

**066. Control de drenajes y alteraciones de flujos hídricos superficiales**

Evitar las actuaciones de drenaje y de limpieza de cauces en estas formaciones por producir una disminución del régimen de inundación, lo que genera una **deseccación.**

<b>1301</b>	<b><i>Galemys pyrenaicus</i></b>
-------------	----------------------------------

Objetivo de conservación: Incrementar el grado de conocimiento sobre el estado de conservación de las poblaciones de la especie en el espacio y su entorno próximo para evaluar la aplicación de otras medidas de conservación.

**Espacio esencial para garantizar su conservación en el contexto regional**

Medidas de conservación:

053. Medidas para el **mantenimiento de los ecosistemas fluviales en cursos de montaña**

**Protección prioritaria de los tramos altos** frente a los **usos consuntivos (captaciones)** y **alteraciones en la dinámica hidrológica (represas, pistas forestales, etc.)** así como frente a la **contaminación ganadera,** la **eliminación de la cobertura arbórea** y frente a la **instalación de infraestructuras hidráulicas** (minicentrales, caudalímetros, etc.).

119. Control de introducciones y erradicación de especies exóticas invasoras en ecosistemas fluviales y zonas húmedas

151. Adquisición de conocimientos básicos y aplicados de las especies Red Natura 2000



<b>1355</b>	<b><i>Lutra lutra</i></b>
-------------	---------------------------

Objetivo de conservación: Mantener una dinámica poblacional estable en el espacio.

Medidas de conservación:

092. Medidas para evitar o reducir la mortalidad de especies de fauna por atropellos en infraestructuras viarias

<b>5292</b>	<b><i>Parachondrostoma miegii</i></b>
-------------	---------------------------------------

**Espacio esencial para garantizar su conservación en el contexto regional**

<b>6155</b>	<b><i>Rutilus arcasii</i></b>
<b>5303</b>	<b><i>Cobitis taenia</i></b>

**Espacio esencial para garantizar su conservación en el contexto regional**

Objetivo de conservación: Mantener una dinámica poblacional estable o en aumento en el espacio.

Medidas de conservación:

085. Actuaciones específicas para la mejora del hábitat de la fauna piscícola

**Restauración** de las zonas alteradas.

**Medidas correctoras en infraestructuras hidráulicas** para asegurar la movilidad de la fauna piscícola.

Garantizar una **adecuada dinámica hidrológica y calidad del agua**.

119. Control de introducciones y erradicación de especies exóticas invasoras en ecosistemas fluviales y zonas húmedas

160. Monitorización y vigilancia del estado de conservación de los valores Red Natura 2000

**Seguimiento intensivo de la dinámica de las poblaciones de *Chondrostoma toxostoma* y *Cobitis taenia***

## 11. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN Y LA GESTIÓN DEL ESPACIO

Trienal

***Mustela lutreola***

Sexenal

***Parachondrostoma miegii***

***Cobitis calderoni***

**3240**

## PLAN BÁSICO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO MONTES DE VALNERA

ZEC ES4120088

REGIÓN ATLÁNTICA

Montañas y bosques húmedos del noreste

Microrreserva de flora (Propuesta)

BU-006 Microrreserva de flora de la Cubada Grande de Castro Valnera

BU-007 Microrreserva de flora del Puerto de Estacas de Trueba

Montes de Utilidad Pública (98,88 %)

### EN TRAMITACIÓN

Acuerdo 15/2015, de 19 de marzo, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan Director para la Implantación y Gestión de la Red Natura 2000 en Castilla y León. BOCYL nº 056, de 23/03/2015.

Planes básicos de gestión y conservación de los Espacios Protegidos Red Natura 2000 de Castilla y León

Planes básicos de gestión y conservación de los valores Red Natura 2000 de Castilla y León

## PLAN BÁSICO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO

### 1. DATOS BÁSICOS DEL ESPACIO PROTEGIDO

#### f. Descripción geográfica sintética

Se localiza en el **macizo de Castro Valnera**, una de las elevaciones más destacadas entre la Cordillera Cantábrica y los Pirineos.

Desde el punto de vista litológico, existe gran variedad y contraste entre las crestas calcáreas o las grandes extensiones de lapiaz y las lomas silíceas cubiertas de pastizal o matorral. En algunos puntos los estratos calizos y silíceos alternan de manera regular, dando una fisonomía muy particular al macizo, que se eleva en terrazas sucesivas y da lugar a interesantes **contrastes** desde el punto de vista de la vegetación.

Una de las zonas más lluviosas de Castilla y León, lo que unido a la inclinación meridional de los estratos, genera una elevada densidad de surgencias y zonas higróturbosas, que unido a la compleja y diversa geología y orografía, y a su posición geográfica favorecen una **gran riqueza florística**.

Su situación relativamente aislada respecto al resto de sistemas montañosos, la **extrema humedad** y la gran variedad litológica de la zona condiciona el **aislamiento de las comunidades vegetales**, entre las que destacan las **formaciones turbosas (7110\* y 7140)**.

La importancia del espacio radica en la diversidad de su flora, que presenta endemismos y especies boreoalpinas (*Gentiana boryi*).

### 2. VALORES RN2000 Y ESTADO DE CONSERVACIÓN

#### a. Valores RN2000 presentes en el espacio y estado de conservación

Hábitats naturales y seminaturales (Anexo I Directiva Hábitats)

3110	Aguas oligotróficas con un contenido de minerales muy bajo de las llanuras arenosas ( <i>Littorelletalia uniflorae</i> )	
3150	Lagos eutróficos naturales con vegetación <i>Magnopotamion</i> o <i>Hydrocharition</i>	
3160	Lagos y estanques distróficos naturales	
3240	Ríos alpinos de vegetación leñosa en sus orillas de <i>Salix elaeagnos</i>	
4020*	Brezales húmedos atlánticos de zonas templadas de <i>Erica ciliaris</i> y	Excelente

	<b><i>Erica tetralix</i></b>	
4030	Brezales secos europeos	
4060	Brezales alpinos y boreales	Buena
4090	Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga	
5110	Formaciones estables xerotermófilas de <i>Buxus sempervirens</i> en pendientes rocosas ( <i>Berberidion</i> p.p.)	Buena
6110*	Prados calcáreos o basófilos de <i>Alyso-Sedion albi</i>	
6160	Prados ibéricos silíceos de <i>Festuca indigesta</i>	Buena
6170	Prados alpinos y subalpinos calcáreos	Buena
6210*	Prados secos semi-naturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos ( <i>Festuco-Brometalia</i> ) (* parajes con notables orquídeas)	
<b>6230*</b>	<b>Formaciones herbosas con <i>Nardus</i>, con numerosas especies, sobre sustratos silíceos de zonas montañosas (y de zonas submontañosas de la Europa continental)</b>	<b>Excelente</b>
<b>6410</b>	<b>Prados con molinias sobre sustratos calcáreos, turbosos o arcillo-limónicos (<i>Molinion caeruleae</i>)</b>	
<b>6430</b>	<b>Megaforbios eutróficos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino</b>	<b>Buena</b>
<b>7110</b>	<b>Turberas activas</b>	<b>Excelente</b>
<b>7130*</b>	<b>Turberas de cobertura (* para turberas activas)</b>	<b>Excelente</b>
<b>7140</b>	<b>“Mires” de transición</b>	<b>Excelente</b>
<b>7150</b>	<b>Depresiones sobre sustratos turbosos del <i>Rhynchosporion</i></b>	
<b>7230</b>	<b>Turberas bajas alcalinas</b>	<b>Excelente</b>
8130	Desprendimientos mediterráneos occidentales y termófilos	Excelente
8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmófito	Buena
8220	Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmófito	
8230	Roquedos silíceos con vegetación pionera del <i>Sedo-Scleranthion</i> o del <i>Sedo albi-Veronicion dillenii</i>	Buena
<b>8310</b>	<b>Cuevas no explotadas por el turismo</b>	
9120	Hayedos acidófilos atlánticos con sotobosque de <i>Ilex</i> y a veces de <i>Taxus</i> ( <i>Quercion robori-petraeae</i> ou <i>Ilici-Fagenion</i> )	
9150	Hayedos calcícolas medioeuropeos del <i>Cephalanthero-Fagion</i>	

Especies incluidas en el Anexo II Directiva Hábitats

<b>1301</b>	<b><i>Galemys pyrenaicus</i></b>	Buena
1857	<i>Narcissus pseudonarcissus</i> L. subsp. <i>pseudonarcissus</i>	Buena
1865	<i>Narcissus minor</i> L.	Buena

Especies consideradas esenciales del Anexo IV Directiva Hábitats

5179	<i>Lacerta viridis</i>	Buena
------	------------------------	-------

### 3. RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DEL TERRITORIO Y DE LOS RECURSOS NATURALES DEL ÁMBITO DEL EPR2000

b. Otras relaciones con Espacios Protegidos RN2000

Proximidad

ES0000191 ZEPA Embalse del Ebro

ES4120025 ZEC Ojo Guareña

ES4120036 ZEPA Hoces del Alto Ebro y Rudrón

ES4120049 ZEC Bosques del Valle de Mena

ES4120066 ZEC Riberas del Río Nela y afluentes

ES4120089 ZEC Hoces del Alto Ebro y Rudrón

ES4120090 ZEC Embalse del Ebro-Monte Hijedo

Proximidad e EPRN2000 fuera de Castilla y León

**ES1300002 ZEC Montaña Oriental**

## 5. PRESIONES Y AMENAZAS DEL EPRN2000

Las presiones y amenazas más importantes son las derivadas del **progresivo declive del manejo ganadero** que está poniendo en peligro el mantenimiento de los hábitats de prados y pastizal. En particular, la reducción o abandono de la carga ganadera y la ausencia de mantenimiento (siega, pastoreo, henificación y abonado) de los prados parcelados con cabañas pasiegas en los tramos altitudinales inferiores del espacio ha favorecido la activación de la dinámica de **regeneración del brezal-tojal**.

- Las quemadas y drenajes de pradera para la obtención de pastos, en especial para los **enclaves turfícolas**, siendo el principal factor de amenaza para la conservación de las **turberas de tipo cobertor**.  
 Modificación de la dinámica hidrológica en pastizales de especies ligadas a **rezumaderos (fuentes, abrevaderos, pistas forestales, etc.)**.
- **Extracción de turba**.
- La intensificación ganadera localizada puede también afectar negativamente por pisoteo, remoción, **nitrificación o eutrofización de enclaves higroturbosos** y los exiguos **bosques de cabecera de los arroyos**; y los **vertidos de origen ganadero** en arroyos turberas y pequeñas, lagunas también son focos de **contaminación**.  
 Utilización por el ganado como descansadero en periodo estival de algunos hábitats (**herbazales megaforbios**) con elevadas cargas ganaderas.
- La presencia o nueva implantación de infraestructuras puede **alterar el régimen hidrológico superficial** que mantiene las **zonas higroturbosas**; los **vertidos de escombros y materiales ganaderos** también pueden alterar otros enclaves azonales como son las **grietas kársticas y torcas**.
- La dotación de servicios (agua, acceso, saneamiento, etc.) para la **conversión de las cabañas ganaderas en segundas residencias** constituye una amenaza por posible **contaminación por vertidos urbanos, alteración de cauces fluviales**, modificación de la fisonomía del paisaje, etc.
- La actividad recreativa, así como sus equipamientos.

## 7. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN Y ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO

- a. Objetivo general de conservación
- b. Estrategias de conservación
  - Valores esenciales
  - Estructura territorial
  - Funcionalidad
  - Tendencia
  - Imagen objetivo

## 8. DIRECTRICES DE CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO

- a. Directrices Transversales de conservación
- b. Directrices Sectoriales de conservación y gestión

## 9. PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN

- a. Valores RN2000 para los que el espacio protegido es esencial en el contexto regional

<b>4020*</b>	<b>Brezales húmedos atlánticos de zonas templadas de <i>Erica ciliaris</i> y <i>Erica tetralix</i></b>
<b>6230*</b>	<b>Formaciones herbosas con <i>Nardus</i>, con numerosas especies, sobre sustratos silíceos de zonas montañosas (y de zonas submontañosas de la Europa continental)</b>
<b>7110</b>	<b>Turberas activas</b>
<b>7130*</b>	<b>Turberas de cobertura (* para turberas activas)</b>
<b>7140</b>	<b>"Mires" de transición</b>
<b>7230</b>	<b>Turberas bajas alcalinas</b>

8130	Desprendimientos mediterráneos occidentales y termófilos
------	--

b. Valores RN2000 cuya conservación a escala local es considerada esencial

4060	Brezales alpinos y boreales
5110	Formaciones estables xerotermófilas de <i>Buxus sempervirens</i> en pendientes rocosas ( <i>Berberidion</i> p.p.)
6160	Prados ibéricos silíceos de <i>Festuca indigesta</i>
6170	Prados alpinos y subalpinos calcáreos
<b>6430</b>	<b>Megaforbios eutróficos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino</b>
8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmófito
8230	Roquedos silíceos con vegetación pionera del <i>Sedo-Scleranthion</i> o del <i>Sedo albi-Veronicion dillenii</i>
1857	<i>Narcissus pseudonarcissus</i> L. subsp. <i>pseudonarcissus</i>
1865	<i>Narcissus minor</i> L.
<b>1301</b>	<b><i>Galemys pyrenaicus</i></b>
5179	<i>Lacerta viridis</i>

c. Elementos clave y valores esenciales asociados

#### EC1. Turberas, hábitats higroturbosos y especies asociadas

<b>4020*</b>	<b>Brezales húmedos atlánticos de zonas templadas de <i>Erica ciliaris</i> y <i>Erica tetralix</i></b>
<b>7110</b>	<b>Turberas activas</b>
<b>7130*</b>	<b>Turberas de cobertura (* para turberas activas)</b>
<b>7140</b>	<b>"Mires" de transición</b>
<b>7230</b>	<b>Turberas bajas alcalinas</b>

#### EC2. Mosaicos de pastizales y matorrales de montaña y especies asociadas

1865	<i>Narcissus minor</i> L.
4060	Brezales alpinos y boreales
6160	Prados ibéricos silíceos de <i>Festuca indigesta</i>
6170	Prados alpinos y subalpinos calcáreos
<b>6230*</b>	<b>Formaciones herbosas con <i>Nardus</i>, con numerosas especies, sobre sustratos silíceos de zonas montañosas (y de zonas submontañosas de la Europa continental)</b>
<b>6430</b>	<b>Megaforbios eutróficos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino</b>

#### EC3. Hábitats de roquedos y canchales de montaña y especies asociadas

5110	Formaciones estables xerotermófilas de <i>Buxus sempervirens</i> en pendientes rocosas ( <i>Berberidion</i> p.p.)
8130	Desprendimientos mediterráneos occidentales y termófilos
8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmófito
8230	Roquedos silíceos con vegetación pionera del <i>Sedo-Scleranthion</i> o del <i>Sedo albi-Veronicion dillenii</i>

#### EC4. Mosaicos de prados, pastos y sebes (setos vivos) y especies asociadas

1857	<i>Narcissus pseudonarcissus</i> L. subsp. <i>pseudonarcissus</i>
5179	<i>Lacerta viridis</i>

#### EC5. Hábitats y especies asociadas a cursos fluviales

<b>1301</b>	<b><i>Galemys pyrenaicus</i></b>
-------------	----------------------------------

d. Valor de conservación del EPRN2000

**VALOR DE CONSERVACIÓN: ALTO**

## 10. OBJETIVOS Y MEDIDAS DE CONSERVACIÓN DE LOS VALORES PRIORITARIOS

En el documento “Medidas de conservación y gestión Natura 2000” se contemplan distintas alternativas o tipos de actuaciones.

### EC1. Turberas, hábitats higroturbosos y especies asociadas

Casi todas las tipologías de turberas presentes a nivel nacional, de las que se consideran esenciales **4020\***, **7110**, **7140**, **7230**, siendo especialmente **7130\***, cuyo aporte hídrico es exclusivamente atmosférico.

Estas formaciones albergan **gran número de taxones de flora amenazada**.

Están íntimamente relacionados con la **dinámica hidrológica superficial y subterránea**, por lo que la **preservación de su frágil sustrato y de los aportes y regímenes hidrológicos** es la principal medida de conservación, siendo las pistas forestales, la implantación de infraestructuras y la sobreexplotación ganadera los principales factores de amenaza.

Un caso diferente es el de las **turberas de tipo cobertor**, el más escaso y amenazado de las turberas ibéricas, que presenta algunas **manifestaciones muy alteradas en algunas zonas cacuminales del macizo de Castro Valnera**, así como en las zonas superiores de la **turbera de Estacas de Trueba**.

No obstante, la mejor representación de este tipo de turberas se localiza fuera del espacio, en el perímetro exterior de la zona sudoeste, junto al puerto de Estacas de Trueba, en el monte denominado Cotero de los Lobos, que alberga probablemente la población más grande de *Eriophorum vaginatum* de Castilla y León. Las principales amenazas de estas turberas derivan de las quemas históricas para uso ganadero.

#### **4020\*** Brezales húmedos atlánticos de zonas templadas de *Erica ciliaris* y *Erica tetralix*

Objetivo de conservación: Mantener un estado de conservación óptimo en las manifestaciones del hábitat mejor conservadas que alberguen poblaciones de flora amenazada.

#### **Espacio esencial para garantizar su conservación en el contexto regional**

#### **7110** Turberas activas

Objetivo de conservación: Mantener un estado de conservación favorable en las manifestaciones del hábitat que alberguen poblaciones de flora amenazada.

#### **Espacio esencial para garantizar su conservación en el contexto regional**

#### **7140** “Mires” de transición

Objetivo de conservación: Mantener un estado de conservación favorable en las manifestaciones del hábitat que alberguen poblaciones de flora amenazada.

#### **Espacio esencial para garantizar su conservación en el contexto regional**

#### **7230** Turberas bajas alcalinas

Objetivo de conservación: Mantener un estado de conservación favorable en todas manifestaciones del hábitat en el espacio.

#### **Espacio esencial para garantizar su conservación en el contexto regional**

Medidas de conservación:

017. Control del pastoreo extensivo

018. Manejo del pastoreo extensivo

044. Control de quemas prescritas y uso cultural del fuego

#### **066. Control de drenajes y alteraciones de flujos hídricos superficiales**

Garantizar el mantenimiento del sistema hidrográfico superficial y del régimen de inundación.

#### **068. Control hidrológico subterráneo**

Las **captaciones de agua** que afectan al régimen hidrológico subterráneo **deben ser reguladas**.

En el caso de turberas bajas alcalinas, su presencia se ve condicionada por la carbonatación de las aguas, que solamente se mantiene inmediatamente después

de su surgencia (por acidificarse inmediatamente), por lo que cualquier tipo de captación deben de ser reguladas.

105. Medidas para mejorar la protección preventiva de poblaciones de flora y hábitats de interés

134. Control de acceso de personas y vehículos a zonas sensibles

160. Monitorización y vigilancia del estado de conservación de los valores Red Natura 2000

<b>7130*</b>	<b>Turberas de cobertura (* para turberas activas)</b>
--------------	--

Objetivo de conservación: Identificar y caracterizar las manifestaciones del hábitat en el espacio y **mejorar su deficiente estado de conservación** mediante la aplicación de medidas protectoras y correctoras.

**Espacio esencial para garantizar su conservación en el contexto regional**

Medidas de conservación:

017. Control del pastoreo extensivo

018. Manejo del pastoreo extensivo

044. Control de quemas prescritas y uso cultural del fuego

134. Control de acceso de personas y vehículos a zonas sensibles

151. Adquisición de conocimientos básicos y aplicados de las especies Red Natura 2000

154. Actuaciones específicas para la conservación de turberas, manantiales y otros hábitats higroturbosos

**El más escaso de este tipo a nivel nacional.**

160. Monitorización y vigilancia del estado de conservación de los valores Red Natura 2000

## **EC2. Mosaicos de pastizales y matorrales de montaña y especies asociadas**

4060	Brezales alpinos y boreales
------	-----------------------------

Objetivo de conservación: Mantener un estado de conservación favorable en las mejores manifestaciones del hábitat y en las que alberguen poblaciones de flora amenazada.

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

6140	Prados pirenaicos silíceos de <i>Festuca eskia</i>
------	--

NOTA: No aparece indicado en otra parte del documento.

Objetivo de conservación: Mantener un estado de conservación favorable en todas las manifestaciones del hábitat en el espacio.

6160	Prados ibéricos silíceos de <i>Festuca indigesta</i>
------	--

Objetivo de conservación: Mantener un estado de conservación favorable en las mejores manifestaciones del hábitat y en las que alberguen poblaciones de flora amenazada.

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

6170	Prados alpinos y subalpinos calcáreos
------	---------------------------------------

Objetivo de conservación: Mantener un estado de conservación favorable en todas las manifestaciones del hábitat.

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

<b>6230*</b>	<b>Formaciones herbosas con <i>Nardus</i>, con numerosas especies, sobre sustratos silíceos</b>
--------------	---

**de zonas montañosas (y de zonas submontañosas de la Europa continental)**

Objetivo de conservación: Mantener un estado de conservación favorable en las manifestaciones del hábitat que alberguen poblaciones de flora amenazada.

**Espacio esencial para garantizar su conservación en el contexto regional**

Medidas de conservación:

017. Control del pastoreo extensivo

018. Manejo del pastoreo extensivo

044. Control de quemas prescritas y uso cultural del fuego

**066. Control de drenajes y alteraciones de flujos hídricos superficiales**

Garantizar el mantenimiento del sistema hidrográfico superficial y del régimen de inundación.

**068. Control hidrológico subterráneo**

Las **captaciones de agua** que afectan al régimen hidrológico subterráneo **deben ser reguladas**.

105. Medidas para mejorar la protección preventiva de poblaciones de flora y hábitats de interés

134. Control de acceso de personas y vehículos a zonas sensibles

160. Monitorización y vigilancia del estado de conservación de los valores Red Natura 2000

**6430 Megaforbios eutróficos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino**

Objetivo de conservación: Mantener un estado de conservación favorable en las mejores manifestaciones del hábitat y en las que alberguen poblaciones de flora amenazada.

Medidas de conservación:

018. Manejo del pastoreo extensivo

134. Control de acceso de personas y vehículos a zonas sensibles

156. Actuaciones específicas de conservación en roquedos y canchales

Evitar el vertido de residuos y rocas en las grietas kársticas y torcas mejor conservadas.

1865 *Narcissus minor* L.

Objetivo de conservación: Mantener una dinámica poblacional estable en el espacio, preservando su hábitat favorable.

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

**EC3. Hábitats de roquedos y canchales de montaña y especies asociadas**

8210 Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmófito

Objetivo de conservación: Mantener un estado de conservación favorable en las mejores manifestaciones del hábitat y en las que alberguen poblaciones de flora amenazada.

8130 Desprendimientos mediterráneos occidentales y termófilos

Objetivo de conservación: Mantener un estado de conservación favorable en las mejores manifestaciones del hábitat y en las que alberguen poblaciones de flora amenazada.

**Espacio esencial para garantizar su conservación en el contexto regional**

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

8230 Roquedos silíceos con vegetación pionera del *Sedo-Scleranthion* o del *Sedo albi-Veronicion dillenii*



Objetivo de conservación: Mantener un estado de conservación favorable en las mejores manifestaciones del hábitat.

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

5110	Formaciones estables xerotermófilas de <i>Buxus sempervirens</i> en pendientes rocosas ( <i>Berberidion</i> p.p.)
------	---

Objetivo de conservación: Mantener un estado de conservación favorable en la única localidad conocida en el espacio.

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

#### EC4. Mosaicos de prados, pastos y sebes (setos vivos) y especies asociadas

1857	<i>Narcissus pseudonarcissus</i> L. subsp. <i>nobilis</i>
------	---

Objetivo de conservación: Mantener un estado de conservación favorable en todas las poblaciones conocidas en el espacio.

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

5179	<i>Lacerta viridis</i>
------	------------------------

Objetivo de conservación: Mantener el estado de conservación de la especie dentro de parámetros aceptables garantizando una disponibilidad suficiente de su hábitat en el espacio.

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

#### EC5. Hábitats y especies asociadas a cursos fluviales

En el **río Trueba**, que circula por la periferia meridional del espacio, se ha indicado la presencia de desmán ibérico. Especie en franco declive nacional, quedando relegada a los **tramos altos de montaña mejor conservados**.

En el espacio sólo se incluyen arroyos de cabecera, algunos de ellos **albergan hábitat favorable para la especie**, como el **arroyo de Peña Negra** o el **arroyo de Lunada**, por lo que es probable la presencia de desmán ibérico en el espacio.

Se considera elemento esencial en el ZEC, siendo necesario favorecer la **regeneración del estrato arbustivo** en estos cauces, eliminado por el uso ganadero y las quemadas históricas.

1301	<i>Galemys pyrenaicus</i>
------	---------------------------

Objetivo de conservación: Incrementar el grado de conocimiento sobre la presencia y estado de conservación de la especie en el espacio y su entorno próximo para evaluar la aplicación de otras medidas de protección.

Medidas de conservación:

053. Medidas para el **mantenimiento de los ecosistemas fluviales en cursos de montaña**

**Regeneración de la cubierta arbustiva.**

151. Adquisición de conocimientos básicos y aplicados de las especies Red Natura 2000

## 11. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN Y LA GESTIÓN DEL ESPACIO

Trienal

7110

7130\*

**7140**

**7230**

Sexenal

*Narcissus asturiensis*

*Narcissus pseudonarcissus*

*Armica montana*

4060

6160

**6230\***

8130

8230

## PLAN BÁSICO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO HOCES DEL ALTO EBRO Y RUDRÓN ZEC ES4120089

REGIÓN MEDITERRÁNEA (93,08 %) y ATLÁNTICA (6,92 %)

Montes submediterráneos del norte de Burgos

Parque Natural Hoces del Alto Ebro y Rudrón

ES4120036 ZEPA Hoces del Alto Ebro y Rudrón (Solape 89,14 %)

PORN Hoces del Alto Ebro y Rudrón

Plan de Conservación del Águila Perdicera

Área Crítica del Águila Perdicera

Montes de Utilidad Pública (39,49 %)

### EN TRAMITACIÓN

Acuerdo 15/2015, de 19 de marzo, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan Director para la Implantación y Gestión de la Red Natura 2000 en Castilla y León. BOCYL nº 056, de 23/03/2015.

Planes básicos de gestión y conservación de los Espacios Protegidos Red Natura 2000 de Castilla y León

Planes básicos de gestión y conservación de los valores Red Natura 2000 de Castilla y León

Decreto 107/2007, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Espacio Natural Hoces del Alto Ebro y Rudrón (Burgos). BOCyL nº 221, de 14/11/2007.

Ley 15/2008, de 18 de diciembre, de Declaración del Parque Natural Hoces del Alto Ebro y Rudrón (Burgos). BOCyL nº 249, de 26/12/2008. BOE nº 015, de 17/01/2009.

## PLAN BÁSICO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO

### 1. DATOS BÁSICOS DEL ESPACIO PROTEGIDO

#### f. Descripción geográfica sintética

Zona de transición entre las regiones biogeográficas atlántica y mediterránea.

**Topografía escarpada con cañones y cortados calizos** atravesados por los **río Ebro y Rudrón**, cuya acción erosiva a dado lugar a un sorprendente **modelado kárstico** sobre el páramo calizo de la Lora (zona de transición entre la Meseta del Duero y la Cordillera Cantábrica).

La acción de las aguas sobre los materiales del Cretácico Superior ha creado una impresionante sucesión de **cañones, gargantas y desfiladeros** que casi llegan a los 200 m de profundidad (**procesos de encajamiento fluvial**).

La **resurgencia del río Rudrón** en Barrio-Panizares después de su desaparición en el **sumidero de Basconcillos del Tozo**.

La **Fuente de Orbaneja**, poderoso manantial que surge de una de las cuevas cársticas del cañón del Ebro y salva el gran desnivel hasta el río en **cascadas**.

Las dos situaciones geomorfológicas diferenciadas (paramera y laderas del cañón) determinan la presencia de diferente vegetación.

En la superficie de la **paramera**, las condiciones climáticas son más extremas, el uso agrícola y ganadero tradicionalmente más extensivo, permiten encontrar grandes extensiones de pastos basófilos, encinares y quejigares de *Quercus faginea faginea*, acompañados en los suelos más descarnados por sabinares de enebrales y sabinas.

En las **laderas de los cañones** la vegetación cambia dependiendo de la orientación y la pendiente.

En las laderas con menor insolación y suelos más profundos pueden encontrarse hayedos (*Fagus sylvatica*), mientras que en las laderas más expuestas se pueden encontrar encinares y en situaciones intermedias quejigares.

En los paredones calizos se instalan comunidades de plantas rupícolas.

En las riberas de los ríos Rudrón y Ebro se conservan **buenas manifestaciones de la vegetación de ribera** (favorecida por la inaccesibilidad de algunos tramos) **alisedas, saucedas arbustivas, fresnedas y tiledas**.

Entre la avifauna destaca la importancia a nivel regional, nacional e internacional de las **poblaciones reproductoras de alimoche** (*Neophron percnopterus*) y de **buitre leonado** (*Gyps fulvus*). La población reproductora de aguilucho pálido (*Circus cyaneus*) tiene importancia, y son destacables además las poblaciones de búho real, águila real, halcón peregrino, aguilucho cenizo, sisón, etc.

En este tramo, el Ebro y su afluente el Rudrón albergan buenas poblaciones de **nutria** (*Lutra lutra*) y **desmán de los Pirineos** (*Galemys pyrenaicus*).

## 2. VALORES RN2000 Y ESTADO DE CONSERVACIÓN

### a. Valores RN2000 presentes en el espacio y estado de conservación

Hábitats naturales y seminaturales (Anexo I Directiva Hábitats)

3140	Aguas oligomesotróficas calcáreas con vegetación bentónica de <i>Chara</i> spp.	
3150	Lagos eutróficos naturales con vegetación <i>Magnopotamion</i> o <i>Hydrocharition</i>	
3160	Lagos y estanques distróficos naturales	
3240	Ríos alpinos de vegetación leñosa en sus orillas de <i>Salix elaeagnos</i>	
3260	Ríos de pisos de planicie a montano con vegetación de <i>Ranunculion fluitantis</i> y de <i>Callitricho-Batrachion</i>	
4020*	Brezales húmedos atlánticos de zonas templadas de <i>Erica ciliaris</i> y <i>Erica tetralix</i>	
4030	Brezales secos europeos	
4090	Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga	
5110	Formaciones estables xerotermófilas de <i>Buxus sempervirens</i> en pendientes rocosas ( <i>Berberidion</i> p.p.)	Buena
5210	Matorrales arborescentes de <i>Juniperus</i> spp.	Excelente
6110*	Prados calcáreos o basófilos de <i>Alysso-Sedion albi</i>	
6210*	Prados secos semi-naturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos ( <i>Festuco-Brometalia</i> ) (* parajes con notables orquídeas)	Excelente
6220	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales de <i>Thero-Brachypodietea</i>	
6410	Prados con molinias sobre sustratos calcáreos, turbosos o arcillo-limónicos ( <i>Molinion caeruleae</i> )	Buena
6420	Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas de <i>Molinion-Holoschoenion</i>	
6430	Megaforbios eutróficos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino	
6510	Prados pobres de siega de baja altitud ( <i>Alopecurus pratensis</i> , <i>Sanguisorba officinalis</i> )	
7110	Turberas activas	
7140	“Mires” de transición	
7220*	Manantiales petrificantes con formación de tuf ( <i>Cratoneurion</i> )	Excelente
8130	Desprendimientos mediterráneos occidentales y termófilos	Buena
8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmófito	Excelente
8310	Cuevas no explotadas por el turismo	Buena
9120	Hayedos acidófilos atlánticos con sotobosque de <i>Ilex</i> y a veces de	

	<i>Taxus (Quercion robori-petraeae ou Ilici-Fagenion)</i>	
9150	Hayedos calcícolas medioeuropeos del <i>Cephalanthero-Fagion</i>	Excelente
9180	Bosques de laderas, desprendimientos o barrancos del <i>Tilio-Acerion</i>	Excelente
<b>91E0*</b>	<b>Bosques aluviales de <i>Alnus glutinosa</i> y <i>Fraxinus excelsior</i> (<i>Alno-Padion</i>, <i>Alnion incanae</i>, <i>Salicion albae</i>)</b>	<b>Buena</b>
9230	Robledales galaico-portugueses con <i>Quercus robur</i> y <i>Quercus pirenaica</i>	
9240	Robledales ibéricos con <i>Quercus faginea</i> y <i>Quercus canariensis</i>	Excelente
<b>92A0</b>	<b>Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i></b>	<b>Buena</b>
9340	Encinares de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>	Buena
9580	Bosques mediterráneos de <i>Taxus baccata</i>	Buena

Especies incluidas en el Anexo II Directiva Hábitats

1007	<i>Elona quimperiana</i>	
1065	<i>Euphydrys aurinia</i>	Buena
1083	<i>Lucanus cervus</i>	Buena
1088	<i>Cerambyx cerdo</i>	
<b>1092</b>	<b><i>Austropotamobius pallipes</i></b>	<b>Excelente</b>
<b>1195</b>	<b><i>Discoglossus jeanneae</i></b>	<b>Buena</b>
<b>1259</b>	<b><i>Lacerta schreiberi</i></b>	<b>Excelente</b>
<b>1301</b>	<b><i>Galemys pyrenaicus</i></b>	<b>Excelente</b>
1303	<i>Rhinolophus hipposideros</i>	Buena
1304	<i>Rhinolophus ferrumequinum</i>	
1305	<i>Rhinolophus euryale</i>	
1308	<i>Barbastella barbastella</i>	Excelente
1310	<i>Rhinolophus schreibersii</i>	
1324	<i>Myotis myotis</i>	
<b>1355</b>	<b><i>Lutra lutra</i></b>	
1865	<i>Narcissus minor</i> L.	
<b>5292</b>	<b><i>Parachondrostoma miegii</i></b>	<b>Buena</b>
<b>5303</b>	<b><i>Cobitis calderoni</i></b>	
<b>6155</b>	<b><i>Achondrostoma arcasii</i></b>	
<b>6199</b> <b>(1078)</b>	<b><i>Euplagia quadripunctaria</i></b> <b>(<i>Callimorpha quadripunctaria</i>)</b>	

Especies consideradas esenciales del Anexo IV Directiva Hábitats

1057	<i>Parnassius apollo</i>	Buena
1272	<i>Chalcides bedriagai</i>	Excelente
1574	<i>Euphorbia nevadensis</i>	Buena
1900	<i>Spiranthes aestivalis</i>	Buena
5179	<i>Lacerta viridis</i>	Buena
6265	<i>Maculinea arion</i>	Buena

### 3. RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DEL TERRITORIO Y DE LOS RECURSOS NATURALES DEL ÁMBITO DEL EPR2000

b. Otras relaciones con Espacios Protegidos RN2000

Colindancia

ES0000193 ZEPA Sierra de la Tesla-Valdivielso

ES4120094 ZEC Sierra de la Tesla-Valdivielso

Proximidad

ES0000191 ZEPA Embalse del Ebro

ES0000192 ZEPA Humada-Peña Amaya

ES4120025 ZEC Ojo Guareña

ES4120030 ZEC y ZEPA Montes Obarenes

ES4120066 ZEC Riberas del Río Nela y afluentes  
 ES4120072 ZEC Riberas del Río Arlanzón y afluentes  
 ES4120073 ZEC Riberas del Río Oca y afluentes  
 ES4120088 ZEC Montes de Valnera  
 ES4120090 ZEC Embalse del Ebro-Monte Hijedo  
 ES4120093 ZEC Humada-Peña Amaya  
 ES4140026 ZEC Las Tuerces  
 ES4140027 ZEC Covalagua  
 ES4140082 ZEC Riberas del Río Pisuegra y afluentes  
 Proximidad e EPRN2000 fuera de Castilla y León  
**ES1300013 ZEC Río y Embalse del Ebro**

f. Valores complementarios RN2000

ES4120036 ZEPA Hoces del Alto Ebro y Rudrón

A074	<i>Milvus milvus</i>
A077	<i>Neophron percnopterus</i>
A078	<i>Gyps fulvus</i>
A082	<i>Circus cyaneus</i>
A084	<i>Circus pygargus</i>
A091	<i>Aquila chrysaetos</i>
A103	<i>Falco peregrinus</i>
A128	<i>Tetrax tetrax</i>
<b>A229</b>	<b><i>Alcedo atthis</i></b>
A302	<i>Sylvia undata</i>
A346	<i>Pyrrhocorax pyrrhocorax</i>
A379	<i>Emberiza hortulana</i>

**5. PRESIONES Y AMENAZAS DEL EPRN2000**

Las presiones y amenazas más importantes son las derivadas de una cierta **tendencia expansiva a la implantación de infraestructura y desarrollo de usos y aprovechamientos más intensivos e impactantes** en el espacio y su entorno de influencia.

- Progresivo proceso de densificación leñosa amenaza algunos hábitats y especies ligados al pastoreo y a la agricultura de carácter marginal, y allí donde pueden desarrollarse bosques densos hace que los incendios forestales sean una amenaza.
- Reducción en superficie de algunos hábitats de pastizal de interés a tenor de los cambios en la cabaña ganadera (descenso).
- La presión ganadera se concentra en determinados enclaves, pudiendo afectar a **enclaves higrorurbosos**.
- Los **manantiales petrificantes con formaciones de Tuf** son sensibles a la **modificación de su dinámica hidrológica natural**.
- La **intensificación agrícola, con incremento en el uso de productos químicos, contaminación difusa** y pérdida de linderos, constituye un factor de amenaza importante para la conservación de algunos hábitats y su fauna, en particular para los **ecosistemas acuáticos**.
- La **presencia o nueva implantación de infraestructuras y usos impactantes** (líneas eléctricas, aerogeneradores, carreteras, explotaciones mineras, infraestructuras cacuminales, desarrollos urbanísticos, etc.) pueden afectar la integridad estructural y funcional de los ecosistemas y su fauna, es especialmente perjudicial en los valiosos entornos azonales asociados a los desprendimientos estabilizados de base de cantil, a los **manantiales petrificantes y enclaves higrorurbosos**, a las mejores manifestaciones de matorrales arborescentes, y a la **geomorfología kárstica (hoces, farallones rocosos, cantiles, cuevas, surgencias, etc.)**.

- La mortandad no natural causada por atropellos, barreras físicas o el uso de venenos.
- La alteración de los cauces fluviales de mayor entidad por infraestructuras hidráulicas, contaminación difusa o vertido directo (industriales, urbanos y agrícolas), por extracción de áridos, plantaciones forestales, por la expansión de especies exóticas invasoras como el visón americano, o por la falta de selvicultura en las cabeceras de los ríos (excesiva cobertura vegetal en cabeceras que impiden la entrada de luz al cauce).
  - o Prácticas agrícolas inadecuadas generan **procesos de erosión y colmatación de frezaderos en cabeceras de ríos**.
  - o **Extracción de áridos** puede afectar al régimen de caudales y fondos de cauces sobre los que se asientan las **comunidades bentónicas de las que se alimenta el desmán**.
  - o **Cambios en los regímenes hídricos** (defecto/exceso en nivel y flujo de agua) por aportes externos o detracciones.
  - o **Construcción de infraestructuras en los cauces** y **captación de aguas** con destrucción de vegetación y alteración de caudales (presas, minicentrales, etc.).
- Vigilar especialmente los cambios de uso del suelo y las infraestructuras puntuales o lineales que pueden afectar a estas zonas o alterar las condiciones hidrológicas.
- Un uso público incontrolado.

## 7. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN Y ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO

- a. Objetivo general de conservación
- b. Estrategias de conservación
  - Valores esenciales
  - Estructura territorial
  - Funcionalidad
  - Tendencia
  - Imagen objetivo

## 8. DIRECTRICES DE CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO

- a. Directrices Transversales de conservación
- b. Directrices Sectoriales de conservación y gestión

## 9. PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN

- a. Valores RN2000 para los que el espacio protegido es esencial en el contexto regional

5210	Matorrales arborescentes de <i>Juniperus</i> spp.
6210*	Prados secos semi-naturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos ( <i>Festuco-Brometalia</i> ) (* parajes con notables orquídeas)
<b>7220*</b>	<b>Manantiales petrificantes con formación de tuf (<i>Cratoneurion</i>)</b>
8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmófita
9150	Hayedos calcícolas medioeuropeos del <i>Cephalanthero-Fagion</i>
9180	Bosques de laderas, desprendimientos o barrancos del <i>Tilio-Acerion</i>
9240	Robledales ibéricos con <i>Quercus faginea</i> y <i>Quercus canariensis</i>
<b>1092</b>	<b><i>Austropotamobius pallipes</i></b>
<b>1259</b>	<b><i>Lacerta schreiberi</i></b>
1272	<i>Chalcides bedriagai</i>
<b>1301</b>	<b><i>Galemys pyrenaicus</i></b>
1308	<i>Barbastella barbastella</i>

- b. Valores RN2000 cuya conservación a escala local es considerada esencial

5110	Formaciones estables xerotermófilas de <i>Buxus sempervirens</i> en pendientes rocosas ( <i>Berberidion</i> p.p.)
------	---

<b>6410</b>	<b>Prados con molinias sobre sustratos calcáreos, turbosos o arcillo-limónicos (<i>Molinion caeruleae</i>)</b>
8130	Desprendimientos mediterráneos occidentales y termófilos
<b>8310</b>	<b>Cuevas no explotadas por el turismo</b>
<b>91E0*</b>	<b>Bosques aluviales de <i>Alnus glutinosa</i> y <i>Fraxinus excelsior</i> (<i>Alno-Padion</i>, <i>Alnion incanae</i>, <i>Salicion albae</i>)</b>
<b>92A0</b>	<b>Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i></b>
9340	Encinares de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>
9580	Bosques mediterráneos de <i>Taxus baccata</i>
1574	<i>Euphorbia nevadensis</i>
1900	<i>Spiranthes aestivalis</i>
1057	<i>Parnassius apollo</i>
1065	<i>Euphydryas aurinia</i>
1083	<i>Lucanus cervus</i>
<b>1195</b>	<b><i>Discoglossus galganoi</i> (incluido <i>Discoglossus jeanneae</i>)</b>
1303	<i>Rhinolophus hipposideros</i>
5179	<i>Lacerta viridis</i>
<b>5292</b>	<b><i>Parachondrostoma miegii</i></b>
6265	<i>Maculinea arion</i>

c. Elementos clave y valores esenciales asociados

**EC1. Especies rupícolas y hábitats de roquedos y canchales**

1574	<i>Euphorbia nevadensis</i>
<b>7220*</b>	<b>Manantiales petrificantes con formación de tuf (<i>Cratoneurion</i>)</b>
8130	Desprendimientos mediterráneos occidentales y termófilos
8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmófito

**EC2. Matorrales mediterráneos genuinos y especies asociadas**

5110	Formaciones estables xerotermófilas de <i>Buxus sempervirens</i> en pendientes rocosas ( <i>Berberidion</i> p.p.)
5210	Matorrales arborescentes de <i>Juniperus</i> spp.

**EC3. Formaciones arboladas acantonadas en microclimas húmedos favorables de la montaña mediterránea y especies asociadas**

9150	Hayedos calcícolas medioeuropeos del <i>Cephalanthero-Fagion</i>
9180	Bosques de laderas, desprendimientos o barrancos del <i>Tilio-Acerion</i>
9580	Bosques mediterráneos de <i>Taxus baccata</i>

**EC4. Bosques mediterráneos extensos y/o maduros y especies asociadas**

1083	<i>Lucanus cervus</i>
1308	<i>Barbastella barbastella</i>
9240	Robledales ibéricos con <i>Quercus faginea</i> y <i>Quercus canariensis</i>
9340	Encinares de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>

**EC5. Hábitats y especies de parameras calizas**

1057	<i>Parnassius apollo</i>
------	--------------------------

**EC6. Mosaicos de prados, pastos y sebes (setos vivos)**

5179	<i>Lacerta viridis</i>
------	------------------------

**EC7. Pastos y prados mediterráneos y especies asociadas**

1065	<i>Euphydryas aurinia</i>
------	---------------------------



1272	<i>Chalcides bedriagai</i>
1900	<i>Spiranthes aestivalis</i>
6210*	Prados secos semi-naturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos ( <i>Festuco-Brometalia</i> ) (* parajes con notables orquídeas)
6265	<i>Maculinea arion</i>
6410	Prados con molinias sobre sustratos calcáreos, turbosos o arcillo-limónicos ( <i>Molinion caeruleae</i> )

#### EC8. Especies y hábitats asociados a cursos fluviales

1092	<i>Austropotamobius pallipes</i>
1195	<i>Discoglossus galganoi</i> (incluido <i>Discoglossus jeanneae</i> )
1259	<i>Lacerta schreiberi</i>
1301	<i>Galemys pyrenaicus</i>
5292	<i>Parachondrostoma miegii</i>
91E0*	Bosques aluviales de <i>Alnus glutinosa</i> y <i>Fraxinus excelsior</i> ( <i>Alno-Padion</i> , <i>Alnion incanae</i> , <i>Salicion albae</i> )
92A0	Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i>

#### EC7. Poblaciones de quirópteros cavernícolas y hábitats asociados

1303	<i>Rhinolophus hipposideros</i>
8310	Cuevas no explotadas por el turismo

d. Valor de conservación del EPRN2000

**VALOR DE CONSERVACIÓN: MUY ALTO**

### 10. OBJETIVOS Y MEDIDAS DE CONSERVACIÓN DE LOS VALORES PRIORITARIOS

En el documento “Medidas de conservación y gestión Natura 2000” se contemplan distintas alternativas o tipos de actuaciones.

#### EC1. Especies rupícolas y hábitats de roquedos y canchales

7220*	Manantiales petrificantes con formación de tuf ( <i>Cratoneurion</i> )
-------	--

Objetivo de conservación: Mantener en un estado de conservación favorable toda la superficie del hábitat, potenciando la recuperación de las más degradadas por el uso público, ganadero o consuntivo.

#### Espacio esencial para garantizar su conservación en el contexto regional

Medidas de conservación:

##### **068. Control hidrológico subterráneo**

La activa dinámica hidrogeomorfológica de estos enclaves queda estrictamente condicionada por el régimen hidrológico, por lo que es esencial el **control de las actividades consuntivas y las modificaciones del sistema hidrológico subterráneo** en los entornos de influencia de estas surgencias.

Especialmente en la **surgencia de Orbaneja del Castillo**, donde el núcleo urbano se localiza en la cabecera de la surgencia y **se abastece del agua que nutre a esta cascada**, por lo que se debe **controlar eventuales sobreexplotaciones hídricas** (principalmente en periodo estival, con una alta ocupación turística).

104. Preservación integral en áreas sensibles y en buen estado de conservación (reserva y no actuación).

107. Protección física de poblaciones y áreas de interés de flora y hábitats

Entorno del **edificio tobáceo de Orbaneja del Castillo**

109. Mejora y restauración de los hábitats de interés comunitario y de los hábitats de flora de interés

151. Adquisición de conocimientos básicos y aplicados de las especies Red Natura 2000

160. Monitorización y vigilancia del estado de conservación de los valores Red Natura 2000

8130	Desprendimientos mediterráneos occidentales y termófilos
------	--

Objetivo de conservación: Mantener en un estado de conservación favorable toda la superficie del hábitat y de su dinámica hidrogeomorfológica, potenciando la recuperación de las zonas más degradadas por el uso público, ganadero y consuntivo.

8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmófito
------	--

Objetivo de conservación: Mantener en un estado de conservación favorable toda la superficie del hábitat, en especial en los enclaves microtopográficos reliquiales de mayor singularidad.

**Espacio esencial para garantizar su conservación en el contexto regional**

1574	<i>Euphorbia nevadensis</i>
------	-----------------------------

Objetivo de conservación: Mantener todas las poblaciones conocidas de la especie en un estado de conservación favorable mediante la preservación de su hábitat.

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

**EC2. Matorrales mediterráneos genuinos y especies asociadas**

5110	Formaciones estables xerotermófilas de <i>Buxus sempervirens</i> en pendientes rocosas ( <i>Berberidion</i> p.p.)
------	---

Objetivo de conservación: Mantener su rango de presencia en el territorio y un buen estado de conservación en las mejores manifestaciones del hábitat.

5210	Matorrales arborescentes de <i>Juniperus</i> spp.
------	---

Objetivo de conservación: Mantener su rango de presencia en el territorio y un buen estado de conservación en las mejores manifestaciones del hábitat.

**Espacio esencial para garantizar su conservación en el contexto regional**

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

**EC3. Formaciones arboladas acantonadas en microclimas húmedos favorables de la montaña mediterránea y especies asociadas**

9150	Hayedos calcícolas medioeuropeos del <i>Cephalanthero-Fagion</i>
------	--

Objetivo de conservación: Mantener la superficie presente de los hábitats en un buen estado de conservación, y conservar y mejorar su estructura y funcionalidad ecológica.

**Espacio esencial para garantizar su conservación en el contexto regional**

9180	Bosques de laderas, desprendimientos o barrancos del <i>Tilio-Acerion</i>
------	---

Objetivo de conservación: Mantener la superficie presente de los hábitats en un buen estado de conservación, y conservar y mejorar su estructura y funcionalidad ecológica.

**Espacio esencial para garantizar su conservación en el contexto regional**

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

9580	Bosques mediterráneos de <i>Taxus baccata</i>
------	---

Objetivo de conservación: Mantener la superficie presente del hábitat en un estado de conservación óptimo.

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

**EC4. Bosques mediterráneos extensos y/o maduros y especies asociadas**

9340	Encinares de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>
------	--

Objetivo de conservación: Conservar o mejorar su estructura favoreciendo la evolución hacia masas más maduras, atendiendo en todo caso a la evolución natural y conservar o mejorar su función ecológica.

9240	Robledales ibéricos con <i>Quercus faginea</i> y <i>Quercus canariensis</i>
------	---

Objetivo de conservación: Conservar o mejorar su estructura favoreciendo la evolución hacia masas más maduras, atendiendo en todo caso a la evolución natural y conservar o mejorar su función ecológica.

**Espacio esencial para garantizar su conservación en el contexto regional**

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

1083	<i>Lucanus cervus</i>
------	-----------------------

Objetivo de conservación: Mantener en un estado de conservación aceptable las poblaciones conocidas del Espacio, preservando su hábitat y evitando afecciones negativas.

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

1308	<i>Barbastella barbastella</i>
------	--------------------------------

Objetivo de conservación: Mantener en un estado de conservación aceptable todas las poblaciones conocidas de la especie.

**Espacio esencial para garantizar su conservación en el contexto regional**

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

**EC5. Hábitats y especies de parameras calizas**

1057	<i>Parnassius apollo</i>
------	--------------------------

Objetivo de conservación: Mantener en un estado de conservación aceptable la población del espacio, preservando su hábitat y evitando afecciones negativas.

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

**EC6. Mosaicos de prados, pastos y sebes (setos vivos)**

5179	<i>Lacerta viridis</i>
------	------------------------

Objetivo de conservación: Mantener el estado de conservación de la especie dentro de parámetros aceptables garantizando una disponibilidad suficiente de su hábitat favorable en el Espacio.

Medidas de conservación:

055. Medidas de **mantenimiento de bosques de ribera y galería**

Mantenimiento de la vegetación de ribera y los sotos arbustivos asociados a **vaguadas y arroyadas en el Espacio**, en especial en enclaves rocosos resguardados.

**EC7. Pastos y prados mediterráneos y especies asociadas**

6210*	Prados secos semi-naturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos ( <i>Festuco-Brometalia</i> ) (* parajes con notables orquídeas)
-------	---

Objetivo de conservación: Mantener la superficie existente del hábitat en un estado de conservación favorable.

**Espacio esencial para garantizar su conservación en el contexto regional**

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

6410	<b>Prados con molinias sobre sustratos calcáreos, turbosos o arcillo-limónicos</b>
------	--

	<b>(Molinion caeruleae)</b>
--	-----------------------------

Objetivo de conservación: Mantener en buen estado de conservación la superficie existente del hábitat en el Espacio, así como la conservación de las plantas amenazadas que alberga.

1900	<i>Spiranthes aestivalis</i>
------	------------------------------

Objetivo de conservación: Mantener la superficie de la población de la especie en buen estado de conservación y fomentar la prospección del Espacio para detectar nuevas poblaciones.

Medidas de conservación:

018. Manejo del pastoreo extensivo

**066. Control de drenajes y alteraciones de flujos hídricos superficiales**

Elaborar criterios de evaluación sobre cualquier actividad/proyecto por su posible **incidencia sobre la red de drenaje**

152. Adquisición de conocimientos básicos y aplicados de los hábitats Red Natura 2000

1272	<i>Chalcides bedriagai</i>
------	----------------------------

Objetivo de conservación: Mantener el estado de conservación de la especie dentro de parámetros aceptables garantizando una disponibilidad suficiente de su hábitat favorable en el Espacio.

**Espacio esencial para garantizar su conservación en el contexto regional**

1065	<i>Euphydryas aurinia</i>
------	---------------------------

Objetivo de conservación: Mantener una dinámica poblacional aceptable de la especie y favorecer la disponibilidad de su hábitat favorable.

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

6265	<i>Maculinea arion</i>
------	------------------------

Objetivo de conservación: Mantener una dinámica poblacional aceptable de la especie y favorecer la disponibilidad de su hábitat favorable.

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

**EC8. Especies y hábitats asociados a cursos fluviales**

Algunos tramos mantienen un **estado de conservación muy favorable**, generalmente los asociados a **hoces fluviales**.

Los **bosques riparios** considerados esenciales son las alisedas (91E0\* Bosques aluviales de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior* (*Alno-Padion*, *Alnion incanae*, *Salicion albae*)) y las choperas-saucedas arbustivas (92A0 Bosques galería de *Salix alba* y *Populus alba*).

La ZEC presenta **alisedas eurosiberianas pantanosas**, que son comunidades escasas que **dependen totalmente del encharcamiento del suelo**, de gran interés y muy sensibles a cualquier alteración que suponga un desecamiento total o parcial por obras hidráulicas, regulaciones, extracciones, etc. de los cursos aguas arriba. El caso más representativo es la **aliseda de Las Palancas**, que está directamente relacionado con varias praderas higróturbosas y que en conjunto forman un complejo pantanoso de gran valor.

<b>91E0*</b>	<b>Bosques aluviales de <i>Alnus glutinosa</i> y <i>Fraxinus excelsior</i> (<i>Alno-Padion</i>, <i>Alnion incanae</i>, <i>Salicion albae</i>)</b>
<b>92A0</b>	<b>Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i></b>

Objetivo de conservación: Mantener la superficie presente de los hábitats en un estado de conservación favorable.

Medidas de conservación:

041. Medidas selvícolas para favorecer la conservación del arbolado maduro

055. Medidas de **mantenimiento de bosques de ribera y galería**

**066. Control de drenajes y alteraciones de flujos hídricos superficiales**

<b>1301</b>	<b><i>Galemys pyrenaicus</i></b>
<p><u>Objetivo de conservación:</u> Incrementar el grado de conocimiento sobre el estado de conservación de la población de la especie en el Espacio y su entorno próximo para evaluar la aplicación de otras medidas de conservación.</p> <p><b><u>Espacio esencial para garantizar su conservación en el contexto regional</u></b></p> <p><u>Medidas de conservación:</u></p> <p>119. <u>Control de introducciones y erradicación de especies exóticas invasoras</u> en ecosistemas fluviales y zonas húmedas</p> <p>151. Adquisición de conocimientos básicos y aplicados de las especies Red Natura 2000</p> <p>160. Monitorización y vigilancia del estado de conservación de los valores Red Natura 2000</p>	
<b>1092</b>	<b><i>Austropotamobius pallipes</i></b>
<p><u>Objetivo de conservación:</u> Mantener en un estado de conservación favorable todas las poblaciones conocidas y mantener actualizado el inventario.</p> <p><b><u>Espacio esencial para garantizar su conservación en el contexto regional</u></b></p> <p><u>Medidas de conservación:</u></p> <p>105. Medidas para mejorar la protección preventiva de poblaciones de flora y hábitats de interés</p> <p>119. <u>Control de introducciones y erradicación de especies exóticas invasoras</u> en ecosistemas fluviales y zonas húmedas</p> <p><b>138. Control de los vertidos de origen ganadero</b></p> <p>Control de la contaminación difusa ganadera, principal factor contaminante de los tramos altos de los arroyos.</p> <p>160. Monitorización y vigilancia del estado de conservación de los valores Red Natura 2000</p>	
<b>5292</b>	<b><i>Parachondrostoma miegii</i></b>
<p><u>Objetivo de conservación:</u> <b>Asegurar la viabilidad de la especie en la cuenca del Ebro</b> mediante la aplicación de medidas de control de especies exóticas piscívoras y el <b>control de las obras de infraestructura hidráulica</b> e incrementar el conocimiento sobre su distribución y estado de conservación.</p> <p><u>Medidas de conservación:</u></p> <p>085. Actuaciones específicas para la <u>mejora del hábitat de la fauna piscícola</u> Evitar las <u>barreras</u> para la fauna piscícola en el cauce, y promover la restauración.</p> <p>119. <u>Control de introducciones y erradicación de especies exóticas invasoras</u> en ecosistemas fluviales y zonas húmedas</p> <p><b>140. Control de la calidad de las aguas</b></p> <p>151. Adquisición de conocimientos básicos y aplicados de las especies Red Natura 2000</p> <p>160. Monitorización y vigilancia del estado de conservación de los valores Red Natura 2000</p>	

<b>1259</b>	<b><i>Lacerta schreiberi</i></b>
<p><u>Objetivo de conservación:</u> Mantener el estado de conservación de la especie dentro de parámetros aceptables garantizando una disponibilidad suficiente de su hábitat favorable en el Espacio.</p> <p><b><u>Espacio esencial para garantizar su conservación en el contexto regional</u></b></p>	

Medidas de conservación:

005. Medidas transversales para el fomento de prácticas agrícolas que favorecen la biodiversidad

La aplicación de pesticidas y fertilizantes agrícolas y las quemas de lindes producen impactos severos.

055. Medidas de **mantenimiento de bosques de ribera y galería**

Mantenimiento de la vegetación de ribera y los sotos arbustivos asociados a **vaguadas y arroyadas en el Espacio**, en especial en enclaves rocosos resguardados.

070. Control de las actividades de captura o investigación que puedan afectar a la viabilidad de poblaciones naturales

**1195** | **Discoglossus galganoi (incluido Discoglossus jeanneae)**

Objetivo de conservación: Mantener una dinámica poblacional estable en el Espacio.

Medidas de conservación:

070. Control de las actividades de captura o investigación que puedan afectar a la viabilidad de poblaciones naturales

086. Actuaciones específicas para la mejora de las poblaciones de anfibios y reptiles

**EC7. Poblaciones de quirópteros cavernícolas y hábitats asociados**

**8310** | **Cuevas no explotadas por el turismo**

Objetivo de conservación: Mantener la superficie existente del hábitat y mejorar su estructura y funcionalidad ecológica.

Medidas de conservación:

**068. Control hidrológico subterráneo**

Compatibilizar las **captaciones y alteraciones de la hidrología subterránea**.

**138. Control de los vertidos de origen ganadero**

Adecuada **gestión de los residuos** ganaderos y la **depuración** de sus aguas residuales.

152. Adquisición de conocimientos básicos y aplicados de los hábitats Red Natura 2000

159. Actuaciones específicas de conservación de los hábitats de cuevas

1303 | *Rhinolophus hipposideros*

Objetivo de conservación: Mantener en un estado de conservación aceptable todas las poblaciones conocidas de la especie.

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

**11. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN Y LA GESTIÓN DEL ESPACIO**

Trienal

***Austropotamobius pallipes***

***Galemys pyrenaicus***

Sexenal

*Elona quimperiana*

*Lucanus cervus*

***Parachondrostoma miegii***

6210\*

**7220\***

9180

9240

## PLAN BÁSICO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO EMBALSE DEL EBRO - MONTE HIJEDO

ZEC ES4120090

REGIÓN ATLÁNTICA

Montañas y bosques húmedos del noreste

ES0000191 ZEPA Embalse del Ebro (Solape 92,81 %)

BU-15 Zona húmeda Embalse del Ebro

BU-005 Microrreserva de Flora del Embalse del Ebro/Cabañas de Virtus (Valle de Valdebezana, Burgos) (Propuesta)

Montes de Utilidad Pública

### EN TRAMITACIÓN

Acuerdo 15/2015, de 19 de marzo, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan Director para la Implantación y Gestión de la Red Natura 2000 en Castilla y León. BOCYL nº 056, de 23/03/2015.

Planes básicos de gestión y conservación de los Espacios Protegidos Red Natura 2000 de Castilla y León

Planes básicos de gestión y conservación de los valores Red Natura 2000 de Castilla y León

Decreto 125/2001, de 19 de abril, por el que se modifica el Decreto 194/1994, de 25 de agosto, y se aprueba la ampliación del Catálogo de Zonas Húmedas de Interés Especial. BOCyL nº 080, de 25/04/2001.

## PLAN BÁSICO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO

### 1. DATOS BÁSICOS DEL ESPACIO PROTEGIDO

#### f. Descripción geográfica sintética

La parte castellanoleonés del **embalse del Ebro** inunda un amplio valle en el que predominan las litologías silíceas (arenas y areniscas del Cretácico inferior) de relieves suaves. También existen afloramientos de calizas del Cretácico superior con un relieve más acentuado (en forma de muela).

La mayor parte del espacio (sin contar las aguas embalsadas) está ocupada por **pastizales** de siega y de diente (6510 y, en menor medida, **6230\***).

Los pastizales abandonados son invadidos por formaciones mixtas de erináceas (*Erica cinerea*, *Daboecia cantabrica*) y tojo (*Ulex gallii*) (4030).

Existe una interesante extensión con poco drenaje natural en la que encontramos **turberas** con las comunidades vegetales asociadas a estos medios: “juncales” de *Myriophyllum*, superficies pobladas de briófitos del género *Sphagnum* acompañados de *Menyanthes trifoliata*, *Drosera rotundifolia*, brezales higrófilos de *Erica tetralix* (**4020\***), “Turberas altas activas” (**7110\***), “Mires de transición” (**7140**) y “Depresiones sobresustratos turbosos del *Rhynchosporion*” (**7150**).

En la parte suroeste hay una importante extensión boscosa, denominada Monte Hijedo, en la predomina el **roble** (*Quercus petraea* y *Quercus robur*, con *Fagus sylvatica*, *Taxus baccata* e *Ilex aquifolium*).

Está citado el **desmán ibérico** (*Galemys pyrenaicus*) y respecto a avifauna, cabe reseñar las concentraciones estivales de muda de **pato colorado** (*Netta rufina*) y la población reproductora de ánade friso (*Anas strepera*) y **somormujo lavanco** (*Podiceps cristatus*). Se trata de la única localidad en Castilla y León donde nidifica habitualmente la gaviota



patiamarilla (*Larus cachinnans*), y una de las pocas donde cría el chorlito patinegro (*Charadrius alexandrinus*).

## 2. VALORES RN2000 Y ESTADO DE CONSERVACIÓN

a. Valores RN2000 presentes en el espacio y estado de conservación

Hábitats naturales y seminaturales (Anexo I Directiva Hábitats)

3110	Aguas oligotróficas con un contenido de minerales muy bajo de las llanuras arenosas ( <i>Littorelletalia uniflorae</i> )	Buena
3140	Aguas oligomesotróficas calcáreas con vegetación bentónica de <i>Chara spp.</i>	
3150	Lagos eutróficos naturales con vegetación <i>Magnopotamion</i> o <i>Hydrocharition</i>	Buena
3160	Lagos y estanques distróficos naturales	Excelente
3170*	Estanques temporales mediterráneos	
3260	Ríos de pisos de planicie a montano con vegetación de <i>Ranunculion fluitantis</i> y de <i>Callitriche-Batrachion</i>	
4020*	Brezales húmedos atlánticos de zonas templadas de <i>Erica ciliaris</i> y <i>Erica tetralix</i>	Excelente
4030	Brezales secos europeos	
6230*	Formaciones herbosas con <i>Nardus</i> , con numerosas especies, sobre sustratos silíceos de zonas montañosas (y de zonas submontañosas de la Europa continental)	
6410	Prados con molinias sobre sustratos calcáreos, turbosos o arcillo-limónicos ( <i>Molinion caeruleae</i> )	Buena
6430	Megaforbios eutróficos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino	
6510	Prados pobres de siega de baja altitud ( <i>Alopecurus pratensis</i> , <i>Sanguisorba officinalis</i> )	Buena
7110	Turberas activas	Excelente
7140	“Mires” de transición	Excelente
7150	Depresiones sobre sustratos turbosos del <i>Rhynchosporion</i>	Excelente
7210*	Turberas calcáreas de <i>Claudium mariscus</i> y con especies del <i>Caricion davallianae</i>	Buena
8130	Desprendimientos mediterráneos occidentales y termófilos	
8220	Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmófito	
8230	Roquedos silíceos con vegetación pionera del <i>Sedo-Scleranthion</i> o del <i>Sedo albi-Veronicion dillenii</i>	
9120	Hayedos acidófilos atlánticos con sotobosque de <i>Ilex</i> y a veces de <i>Taxus</i> ( <i>Quercion robori-petraeae</i> ou <i>Ilici-Fagenion</i> )	Excelente
9380	Bosques de <i>Ilex aquifolium</i>	
9580	Bosques mediterráneos de <i>Taxus baccata</i>	

Especies incluidas en el Anexo II Directiva Hábitats

1194	<i>Discoglossus galganoi</i>	
1195	<i>Discoglossus jeanneae</i>	
1301	<i>Galemys pyrenaicus</i>	
1355	<i>Lutra lutra</i>	
1857	<i>Narcissus pseudonarcissus</i> L. subsp. <i>pseudonarcissus</i>	
5292	<i>Parachondrostoma miegii</i>	
6155	<i>Achondrostoma arcasii</i>	

## 3. RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DEL TERRITORIO Y DE LOS RECURSOS NATURALES DEL ÁMBITO DEL EPR2000

b. Otras relaciones con Espacios Protegidos RN2000



Proximidad

- ES4120025 ZEC Ojo Guareña
  - ES4120036 ZEPA Hoces del Alto Ebro y Rudrón
  - ES4120066 ZEC Riberas del Río Nela y afluentes
  - ES4120088 ZEC Montes de Valnera
  - ES4120089 ZEC Hoces del Alto Ebro y Rudrón
  - ES4120094 ZEC Sierra de la Tesla-Valdivielso
  - ES4140011 ZEC ZEC y ZEPA Fuentes Carrionas y Fuente Cobre-Montaña Palentina
  - ES4140027 ZEC Covalagua
- Proximidad e EPRN2000 fuera de Castilla y León  
**ES1300013 ZEC Río y Embalse del Ebro**

f. Valores complementarios RN2000

ES0000191 ZEPA Embalse del Ebro

A022	<i>Ixobrychus minutus</i>
A034	<i>Platalea leucorodia</i>
A074	<i>Milvus milvus</i>
A082	<i>Circus cyaneus</i>

**5. PRESIONES Y AMENAZAS DEL EPRN2000**

Las presiones y amenazas más importantes son las derivadas de la **modificación de las turberas y hábitats ligados a condiciones higroturbosas**, tales como explotación de turba, y los **posibles drenajes para transformar áreas turbosas en pastizales**.

- **Explotación minera de arenas.**
- **Contaminación por aguas residuales:** domésticas o ganaderas.
- La introducción de especies exóticas invasoras.
- Los incendios forestales, fundamentalmente de origen agroganadero.
- Otra amenaza son las bajas tasas de aprovechamiento tanto forestal como ganadero.
- Abandono de las prácticas tradicionales de gestión mediante siega, o bien su intensificación.

**7. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN Y ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO**

- a. Objetivo general de conservación
- b. Estrategias de conservación
  - Valores esenciales
  - Estructura territorial
  - Funcionalidad
  - Tendencia
  - Imagen objetivo

**8. DIRECTRICES DE CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO**

- a. Directrices Transversales de conservación
- b. Directrices Sectoriales de conservación y gestión

**9. PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN**

- a. Valores RN2000 para los que el espacio protegido es esencial en el contexto regional

<b>3160</b>	<b>Lagos y estanques distróficos naturales</b>
<b>4020*</b>	<b>Brezales húmedos atlánticos de zonas templadas de <i>Erica ciliaris</i> y <i>Erica tetralix</i></b>
<b>7110</b>	<b>Turberas activas</b>
<b>7140</b>	<b>"Mires" de transición</b>
<b>7150</b>	<b>Depresiones sobre sustratos turbosos del <i>Rhynchosporion</i></b>
9120	Hayedos acidófilos atlánticos con sotobosque de <i>Ilex</i> y a veces de <i>Taxus</i> ( <i>Quercion</i> )

	<i>robori-petraeae</i> ou <i>Ilici-Fagenion</i> )
--	---

b. Valores RN2000 cuya conservación a escala local es considerada esencial

<b>3110</b>	<b>Aguas oligotróficas con un contenido de minerales muy bajo de las llanuras arenosas (<i>Littorelletalia uniflorae</i>)</b>
<b>3150</b>	<b>Lagos eutróficos naturales con vegetación <i>Magnopotamion</i> o <i>Hydrocharition</i></b>
<b>6410</b>	<b>Prados con molinias sobre sustratos calcáreos, turbosos o arcillo-limónicos (<i>Molinion caeruleae</i>)</b>
6510	Prados pobres de siega de baja altitud ( <i>Alopecurus pratensis</i> , <i>Sanguisorba officinalis</i> )
<b>7210*</b>	<b>Turberas calcáreas de <i>Claudium mariscus</i> y con especies del <i>Caricion davallianae</i></b>
<b>1195</b>	<b><i>Discoglossus galganoi</i> (incluido <i>Discoglossus jeanneae</i>)</b>
<b>1301</b>	<b><i>Galemys pyrenaicus</i></b>

c. Elementos clave y valores esenciales asociados

#### EC1. Turberas, hábitats higroturbosos y especies asociadas

<b>3160</b>	<b>Lagos y estanques distróficos naturales</b>
<b>4020*</b>	<b>Brezales húmedos atlánticos de zonas templadas de <i>Erica ciliaris</i> y <i>Erica tetralix</i></b>
<b>7110</b>	<b>Turberas activas</b>
<b>7140</b>	<b>“Mires” de transición</b>
<b>7150</b>	<b>Depresiones sobre sustratos turbosos del <i>Rhynchosporion</i></b>

#### EC2. Bosques eurosiberianos extensos y maduros y especies asociadas

9120	Hayedos acidófilos atlánticos con sotobosque de <i>Ilex</i> y a veces de <i>Taxus</i> ( <i>Quercion robori-petraeae</i> ou <i>Ilici-Fagenion</i> )
------	--

#### EC3. Mosaicos de prados, pastos y sebes (setos vivos) y especies asociadas

<b>6410</b>	<b>Prados con molinias sobre sustratos calcáreos, turbosos o arcillo-limónicos (<i>Molinion caeruleae</i>)</b>
6510	Prados pobres de siega de baja altitud ( <i>Alopecurus pratensis</i> , <i>Sanguisorba officinalis</i> )

#### EC4. Hábitats lacustres y de zonas temporalmente inundadas

<b>1195</b>	<b><i>Discoglossus galganoi</i> (incluido <i>Discoglossus jeanneae</i>)</b>
<b>3110</b>	<b>Aguas oligotróficas con un contenido de minerales muy bajo de las llanuras arenosas (<i>Littorelletalia uniflorae</i>)</b>
<b>3150</b>	<b>Lagos eutróficos naturales con vegetación <i>Magnopotamion</i> o <i>Hydrocharition</i></b>
<b>7210*</b>	<b>Turberas calcáreas de <i>Claudium mariscus</i> y con especies del <i>Caricion davallianae</i></b>

#### EC5. Hábitats y especies asociadas a cursos fluviales de cabecera y tramos altos-medios

<b>1301</b>	<b><i>Galemys pyrenaicus</i></b>
-------------	----------------------------------

d. Valor de conservación del EPRN2000

**VALOR DE CONSERVACIÓN: ALTO**

### 10. OBJETIVOS Y MEDIDAS DE CONSERVACIÓN DE LOS VALORES PRIORITARIOS

En el documento “Medidas de conservación y gestión Natura 2000” se contemplan distintas alternativas o tipos de actuaciones.

#### EC1. Turberas, hábitats higroturbosos y especies asociadas

Hábitats azonales relacionados de tipo higroturboso, tanto brezales húmedos como turberas propiamente dichas, siendo **importante mantener la funcionalidad de los sistemas ligados a flujos hídrico** superficiales y subterráneos.

Permiten la persistencia de las poblaciones de flora de interés, entre las que destaca *Pilularia globulifera*, *Utricularia minor*, *Spiranthes aestivalis*, *Arnica montaña*, *Lycopodiella inundata* o *Myrica gale*.

**3160 Lagos y estanques distróficos naturales**

Objetivo de conservación: Mantener su área de distribución estable mediante el control de los cambios de uso del suelo, así como evaluando las actuaciones que sobre la red de drenaje que los abastece se pudieran producir.

**Espacio esencial para garantizar su conservación en el contexto regional**

**4020\* Brezales húmedos atlánticos de zonas templadas de *Erica ciliaris* y *Erica tetralix***

Objetivo de conservación: Caracterizar las representaciones de este hábitat y asegurar su viabilidad en el Espacio, manteniendo unas condiciones de hábitat adecuadas y un área de distribución estable o en aumento.

**Espacio esencial para garantizar su conservación en el contexto regional**

**7110 Turberas activas**

Objetivo de conservación: Caracterizar las representaciones de este hábitat y asegurar su viabilidad en el Espacio, manteniendo unas condiciones de hábitat adecuadas y un área de distribución estable o en aumento.

**Espacio esencial para garantizar su conservación en el contexto regional**

**7140 "Mires" de transición**

Objetivo de conservación: Caracterizar las representaciones de este hábitat y asegurar su viabilidad en el Espacio, manteniendo unas condiciones de hábitat adecuadas y un área de distribución estable o en aumento.

**Espacio esencial para garantizar su conservación en el contexto regional**

**7150 Depresiones sobre sustratos turbosos del *Rhynchosporion***

Objetivo de conservación: Caracterizar las representaciones de este hábitat y asegurar su viabilidad en el Espacio, manteniendo unas condiciones de hábitat adecuadas y un área de distribución estable o en aumento.

**Espacio esencial para garantizar su conservación en el contexto regional**

Medidas de conservación:

018. Manejo del pastoreo extensivo

**066. Control de drenajes y alteraciones de flujos hídricos superficiales**

122. Control de actividades extractivas en áreas con valores Red Natura 2000

152. Adquisición de conocimientos básicos y aplicados de los hábitats Red Natura 2000

154. Actuaciones específicas para la conservación de turberas, manantiales y otros hábitats higroturbosos

160. Monitorización y vigilancia del estado de conservación de los valores Red Natura 2000

**EC2. Bosques eurosiberianos extensos y maduros y especies asociadas**

**9120 Hayedos acidófilos atlánticos con sotobosque de *Ilex* y a veces de *Taxus* (*Quercion robori-petraeae* ou *Ilici-Fagenion*)**

Objetivo de conservación: Conservar y mejorar su estructura y función óptima deseable, así como su área de ocupación y rango de presencia en el territorio regional; en concreto conservar el hábitat en un contexto dinámico, preservar el arbolado de mayor edad y especialmente el propio de las estructuras más diversas.

**Espacio esencial para garantizar su conservación en el contexto regional**

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

**EC3. Mosaicos de prados, pastos y sebes (setos vivos) y especies asociadas**

**6510 Prados pobres de siega de baja altitud (*Alopecurus pratensis*, *Sanguisorba officinalis*)**

Objetivo de conservación: Conservar y mejorar su estructura y función óptima deseable, así como su área de ocupación y rango de presencia en el territorio regional.

<b>6410</b>	<b>Prados con molinias sobre sustratos calcáreos, turbosos o arcillo-limónicos (<i>Molinion caeruleae</i>)</b>
-------------	--

Objetivo de conservación: Conservar y mejorar su estructura y función óptima deseable, así como su área de ocupación y rango de presencia en el territorio regional.

Medidas de conservación:

009. Control de cambios de uso del suelo agrícola

051. Fomento del manejo tradicional de prados

**066. Control de drenajes y alteraciones de flujos hídricos superficiales**

152. Adquisición de conocimientos básicos y aplicados de los hábitats Red Natura 2000

160. Monitorización y vigilancia del estado de conservación de los valores Red Natura 2000

#### **EC4. Hábitats lacustres y de zonas temporalmente inundadas**

En las zonas más profundas del embalse prosperan hábitats **3150**.

En las zonas arenosas de las orillas del embalse y otras pequeñas depresiones inundables se establecen hábitats **3110**.

En mosaico con estas formaciones, ocupando zonas de acumulación de turba o influenciadas por las aportaciones de aguas de las zonas de turbera se desarrollan hábitats **3160**.

Son zonas **muy importantes para la conservación de la fauna**, en especial las aves limícolas, los anfibios y varios invertebrados.

<b>3110</b>	<b>Aguas oligotróficas con un contenido de minerales muy bajo de las llanuras arenosas (<i>Littorelletalia uniflorae</i>)</b>
-------------	---

Objetivo de conservación: Mantener su área de distribución estable mediante el control de los cambios de uso del suelo, así como evaluando las actuaciones que sobre la red de drenaje que los abastece se pudieran producir.

Medidas de conservación:

009. Control de cambios de uso del suelo agrícola

018. Manejo del pastoreo extensivo

065. **Restauración** de zonas húmedas y degradadas o alteradas

**066. Control de drenajes y alteraciones de flujos hídricos superficiales**

122. Control de actividades extractivas en áreas con valores Red Natura 2000

134. Control de acceso de personas y vehículos a zonas sensibles

152. Adquisición de conocimientos básicos y aplicados de los hábitats Red Natura 2000

160. Monitorización y vigilancia del estado de conservación de los valores Red Natura 2000

<b>7210*</b>	<b>Turberas calcáreas de <i>Claudium mariscus</i> y con especies del <i>Caricion davallianae</i></b>
--------------	--

Objetivo de conservación: Restaurar el hábitat y mejorar su estructura y función óptima deseable, así como su área de ocupación y rango de presencia.

Medidas de conservación:

065. **Restauración** de zonas húmedas y degradadas o alteradas

**066. Control de drenajes y alteraciones de flujos hídricos superficiales**

160. Monitorización y vigilancia del estado de conservación de los valores Red Natura 2000

<b>3150</b>	<b>Lagos eutróficos naturales con vegetación <i>Magnopotamion</i> o <i>Hydrocharition</i></b>
-------------	---

Objetivo de conservación: Conservar y mejorar su estructura y función óptima deseable, así como su área de ocupación y rango de presencia en el territorio regional.

Medidas de conservación:

**067. Control de alteraciones de los niveles y dinámica del agua**

- 134. Control de acceso de personas y vehículos a zonas sensibles
- 152. Adquisición de conocimientos básicos y aplicados de los hábitats Red Natura 2000
- 160. Monitorización y vigilancia del estado de conservación de los valores Red Natura 2000

<b>1195</b>	<b><i>Discoglossus galganoi</i> (incluido <i>Discoglossus jeanneae</i>)</b>
-------------	---

Objetivo de conservación: Asegurar la viabilidad de la especie en el Espacio, manteniendo unas condiciones del hábitat adecuadas y una tendencia poblacional y del área de distribución de la especie estable o en aumento.

Medidas de conservación:

- 065. **Restauración** de zonas húmedas y degradadas o alteradas
- 086. Actuaciones específicas para la mejora de las poblaciones de anfibios y reptiles
- 151. Adquisición de conocimientos básicos y aplicados de las especies Red Natura 2000
- 160. Monitorización y vigilancia del estado de conservación de los valores Red Natura 2000

**EC5. Hábitats y especies asociadas a cursos fluviales de cabecera y tramos altos-medios**

<b>1301</b>	<b><i>Galemys pyrenaicus</i></b>
-------------	----------------------------------

Objetivo de conservación: Confirmar la presencia de la especie y, en su caso, asegurar la viabilidad de la especie en el Espacio, manteniendo unas condiciones del hábitat adecuadas y una tendencia poblacional y del área de distribución de la especie estable o en aumento.

Medidas de conservación:

- 053. Medidas para el **mantenimiento de los ecosistemas fluviales en cursos de montaña**
- 151. Adquisición de conocimientos básicos y aplicados de las especies Red Natura 2000

**11. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN Y LA GESTIÓN DEL ESPACIO**

- Trienal
  - 3110**
  - 3160**
  - 7150**
  - 7210\***
- Sexenal
  - 3150**
  - 4020\***
  - 6510

## PLAN BÁSICO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO SIERRA DE LA DEMANDA

### ZEC ES4120092

#### REGIÓN MEDITERRÁNEA

##### Montañas del Sistema Ibérico

ZEPA ES4120012 Sierra de la Demanda (Solape 97,56 %)

ES410023 Parque Natural Lagunas glaciares de Neila

PORN Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Sierra de la Demanda

PIEN Sierra de la Demanda

BU-13 Zona húmeda de interés especial Laguna de Haedillo

BU-14 Zona húmeda de interés especial Laguna de Legua

BU-12 Zona húmeda de interés especial Laguna Pozo Negro

BU-09 Zona húmeda Laguna Brava

BU-05 Zona húmeda Laguna de la Cascada

BU-10 Zona húmeda Laguna de la Oruga

BU-03 Zona húmeda Laguna de la Tejera

BU-07 Zona húmeda Laguna de las Pardillas

BU-08 Zona húmeda Laguna de los Patos

BU-11 Zona húmeda Laguna de Muñalba

BU-06 Zona húmeda Laguna Larga

BU-04 Zona húmeda Laguna Negra (Neila)

Microrreservas de Flora (propuesta)

BU-002 Microrreserva de Flora de la Turbera flotante de la Laguna Larga de Neila

Árboles Singulares

Montes de Utilidad Pública (74,53 %)

#### EN TRAMITACIÓN

Acuerdo 15/2015, de 19 de marzo, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan Director para la Implantación y Gestión de la Red Natura 2000 en Castilla y León. BOCYL nº 056, de 23/03/2015.

Planes básicos de gestión y conservación de los Espacios Protegidos Red Natura 2000 de Castilla y León

Planes básicos de gestión y conservación de los valores Red Natura 2000 de Castilla y León

Decreto 111/2007, de 15 de noviembre, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de «Lagunas Glaciares de Neila (Burgos)». BOCyL nº 226, de 21/11/2007.

Ley 12/2008, de 9 de diciembre, de Declaración del Parque Natural de “Lagunas Glaciares de Neila” (Burgos). BOCyL nº 249, de 26/12/2008.

Decreto 125/2001, de 19 de abril, por el que se modifica el Decreto 194/1994, de 25 de agosto, y se aprueba la ampliación del Catálogo de Zonas Húmedas de Interés Especial. BOCyL nº 080, de 25/04/2001.

Decreto 194/1994, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Catálogo de Zonas Húmedas y se establece su régimen de protección. BOCyL nº 168, de 31/08/1994.

#### PLAN BÁSICO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO

## 1. DATOS BÁSICOS DEL ESPACIO PROTEGIDO

### f. Descripción geográfica sintética

Situado en el límite septentrional del **Sistema Ibérico**, de gran interés geomorfológico, en el que se conservan **valiosas representaciones del modelado glaciar y periglacial**.

Abruptos relieves remodelados por ríos y arroyos permiten que en áreas relativamente pequeñas se encuentre una **variada vegetación de hayas, robles, pinos, praderas...** que dan lugar a una gran riqueza cromática a la que se unen los **surgimientos de agua** y los roquedos, creando espacios muy singulares.

Es una de las representaciones europeas más importantes de bosques de *Quercus pirenaica* (9230).

Asociado al medio, si bien muy modificado por el hombre, conserva una fauna de gran interés que representa una transición altitudinal desde fauna mediterránea a continental y de alta montaña.

Se debe destacar la presencia de **nutria** (*Lutra lutra*), **desmán ibérico** (*Galemys pyrenaicus*), **visón europeo** (*Mustela lutreola*), así como numerosas especies de murciélagos.

Presencia de *Rosalia alpina* y *Lucanus cervus*.

## 2. VALORES RN2000 Y ESTADO DE CONSERVACIÓN

### a. Valores RN2000 presentes en el espacio y estado de conservación

Hábitats naturales y seminaturales (Anexo I Directiva Hábitats)

3110	Aguas oligotróficas con un contenido de minerales muy bajo de las llanuras arenosas ( <i>Littorelletalia uniflorae</i> )	Excelente
3150	Lagos eutróficos naturales con vegetación <i>Magnopotamion</i> o <i>Hydrocharition</i>	
3160	Lagos y estanques distróficos naturales	Buena
3220	Ríos alpinos con vegetación herbácea en sus orillas	Buena
4030	Brezales secos europeos	Excelente
4060	Brezales alpinos y boreales	Excelente
4090	Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga	
5120	Formaciones montañas de <i>Cytisus purgans</i>	Excelente
5210	Matorrales arborescentes de <i>Juniperus</i> spp.	Buena
6160	Prados ibéricos silíceos de <i>Festuca indigesta</i>	Buena
6170	Prados alpinos y subalpinos calcáreos	Buena
6210*	Prados secos semi-naturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos ( <i>Festuco-Brometalia</i> ) (* parajes con notables orquídeas)	
6230*	Formaciones herbosas con <i>Nardus</i> , con numerosas especies, sobre sustratos silíceos de zonas montañosas (y de zonas submontañosas de la Europa continental)	Buena
6410	Prados con molinias sobre sustratos calcáreos, turbosos o arcillo-limónicos ( <i>Molinion caeruleae</i> )	
6430	Megaforbios eutróficos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino	Buena
6510	Prados pobres de siega de baja altitud ( <i>Alopecurus pratensis</i> , <i>Sanguisorba officinalis</i> )	Buena
7110	Turberas activas	Buena
7140	"Mires" de transición	Excelente
7150	Depresiones sobre sustratos turbosos del <i>Rhynchosporion</i>	Buena
7230	Turberas bajas alcalinas	
8130	Desprendimientos mediterráneos occidentales y termófilos	Excelente
8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmófito	
8220	Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmófito	Buena
8230	Roquedos silíceos con vegetación pionera del <i>Sedo-Scleranthion</i> o del <i>Sedo albi-Veronicion dillenii</i>	



<b>8310</b>	<b>Cuevas no explotadas por el turismo</b>	
9120	Hayedos acidófilos atlánticos con sotobosque de <i>Ilex</i> y a veces de <i>Taxus</i> ( <i>Quercion robori-petraeae</i> ou <i>Ilici-Fagenion</i> )	Buena
<b>91B0</b>	<b>Fresnedas termófilas de <i>Fraxinus angustifolia</i></b>	
9230	Robledales galaico-portugueses con <i>Quercus robur</i> y <i>Quercus pirenaica</i>	Excelente
9240	Robledales ibéricos con <i>Quercus faginea</i> y <i>Quercus canariensis</i>	
<b>92A0</b>	<b>Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i></b>	
9340	Encinares de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>	
9380	Bosques de <i>Ilex aquifolium</i>	
9560*	Bosques endémicos de <i>Juniperus</i> spp.	
9580	Bosques mediterráneos de <i>Taxus baccata</i>	

Especies incluidas en el Anexo II Directiva Hábitats

<b>1044</b>	<b><i>Coenagrion mercuriale</i></b>	
1065	<i>Euphydrys aurinia</i>	Buena
1074	<i>Erigaster catax</i>	Buena
1083	<i>Lucanus cervus</i>	Buena
1087	<i>Rosalia alpina</i>	Excelente
1088	<i>Cerambyx cerdo</i>	
<b>1092</b>	<b><i>Austropotamobius pallipes</i></b>	<b>Buena</b>
<b>1195</b>	<b><i>Discoglossus jeanneae</i></b>	
<b>1301</b>	<b><i>Galemys pyrenaicus</i></b>	<b>Excelente</b>
1303	<i>Rhinolophus hipposideros</i>	
1304	<i>Rhinolophus ferrumequinum</i>	Buena
1308	<i>Barbastella barbastella</i>	Excelente
1323	<i>Myotis bechsteinii</i>	Buena
<b>1355</b>	<b><i>Lutra lutra</i></b>	
<b>1356</b>	<b><i>Mustela lutreola</i></b>	<b>Buena</b>
<b>1831</b>	<b><i>Lurionium natans</i></b>	<b>Buena</b>
<b>5293</b>	<b><i>Pseudochondrostoma duriense</i></b>	
<b>5303</b>	<b><i>Cobitis calderoni</i></b>	
<b>6155</b>	<b><i>Achondrostoma arcasii</i></b>	
<b>6179</b>	<b><i>Phengaris nausithosus</i></b>	<b>Buena</b>
<b>6199</b> <b>(1078)</b>	<b><i>Euplagia quadripunctaria</i></b> <b>(<i>Callimorpha quadripunctaria</i>)</b>	
<b>6216</b>	<b><i>Drepanocladus vernicosus</i></b>	<b>Buena</b>

Especies consideradas esenciales del Anexo IV Directiva Hábitats

1057	<i>Parnassius apollo</i>	Buena
1283	<i>Coronella austriaca</i>	Buena
1328	<i>Nyctalus lasiopterus</i>	Excelente
<b>1330</b>	<b><i>Myotis mystacinus</i></b>	<b>Excelente</b>
1331	<i>Nyctalus leisleri</i>	Buena
1996	<i>Narcissus triandrus</i>	Buena
5179	<i>Lacerta viridis</i>	Buena
5278	<i>Myotis nattereri</i>	Buena
5365	<i>Pipistrellus savii</i>	Buena

### 3. RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DEL TERRITORIO Y DE LOS RECURSOS NATURALES DEL ÁMBITO DEL EPR2000

b. Otras relaciones con Espacios Protegidos RN2000

Colindancia

ES4120071 ZEC Riberas del Río Arlanza y afluentes



ES4120075 ZEC Riberas del Río Tirón y afluentes  
ES4170013 ZEPA Sierra de Urbión  
ES4170116 ZEC Sierras de Urbión y Cebollera

Proximidad

ES4120007 ZEPA Cañón del Río Lobos  
ES4120031 ZEPA Sabinas del Arlanza  
ES4120072 ZEC Riberas del Río Arlanzón y afluentes  
ES4120073 ZEC Riberas del Río Oca y afluentes  
ES4120091 ZEC Sabinas del Arlanza  
ES4170029 ZEC Sabinas Sierra Cabrejas  
ES4170083 ZEC Riberas del Río Duero y afluentes  
ES4170135 ZEC Cañón del Río Lobos

Proximidad e EPRN2000 fuera de Castilla y León

**ES0000067 ZEC y ZEPA Sierras de Demanda, Urbión, Cebollera y Cameros**

f. Valores complementarios RN2000

ES4120012 ZEPA Sierra de la Demanda

A072	<i>Pernis apivorus</i>
A074	<i>Milvus milvus</i>
A077	<i>Neophron percnopterus</i>
A082	<i>Circus cyaneus</i>
A091	<i>Aquila chrysaetos</i>
A103	<i>Falco peregrinus</i>
A379	<i>Emberiza hortulana</i>
A415	<i>Pedix perdix hispaniensis</i>

## 5. PRESIONES Y AMENAZAS DEL EPRN2000

Las presiones y amenazas más importantes son los derivados del **declive de los usos tradicionales** y de una cierta **tendencia expansiva a la implantación de nuevos usos y aprovechamientos más intensivos e impactantes**.

- Densificación leñosa e incremento de la superficie arbolada como consecuencia de los cambios en la gestión ganadera y recuperación de los hábitats arbolados hace que los incendios forestales sean una de las amenazas más importantes.
- Proliferación del ciervo es una amenaza, en particular para especies arbóreas escasamente representadas como tejos, cerezos o serbales.
- Las superficies de pastizal y matorral pueden verse reducidas por los cambios en la cabaña ganadera.  
Transformación de prados de siega en plantaciones de choperas.
- Los cambios en el modelo de gestión facilitan que la presión ganadera se concentre en determinados enclaves, como los **higroturbosos**.  
Sobreexplotación puntual por sobrepastoreo en las márgenes de los ríos, origen de problemas como la **eutrofización**.
- Presencia e implantación de infraestructuras y usos impactantes (líneas eléctricas, carreteras, explotaciones mineras, infraestructuras cacuminales, uso recreativo, etc.) que pueden afectar a la integridad estructural y funcional de los ecosistemas, y generar graves molestias a la fauna, especialmente en los valiosos entornos azonales asociados a las **lagunas y humedales de alta montaña, turberas y hábitats higroturbosos**, pedreras, desprendimientos y las mejores representaciones de matorral, pastizal y bosque.
- **Alteración de los cauces fluviales de mayor entidad por actuaciones hidráulicas**, la **contaminación de sus aguas**, así como la expansión de especies exóticas invasoras.  
**Alteración de la calidad de las aguas por algunos vertidos**.

## 7. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN Y ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO

- a. Objetivo general de conservación
- b. Estrategias de conservación
  - Valores esenciales
  - Estructura territorial
  - Funcionalidad
  - Tendencia
  - Imagen objetivo

## 8. DIRECTRICES DE CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO

- a. Directrices Transversales de conservación
- b. Directrices Sectoriales de conservación y gestión

## 9. PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN

- a. Valores RN2000 para los que el espacio protegido es esencial en el contexto regional

<b>3110</b>	<b>Aguas oligotróficas con un contenido de minerales muy bajo de las llanuras arenosas (<i>Littorelletalia uniflorae</i>)</b>
4030	Brezales secos europeos
4060	Brezales alpinos y boreales
5120	Formaciones montanas de <i>Cytisus purgans</i>
<b>7140</b>	<b>"Mires" de transición</b>
8130	Desprendimientos mediterráneos occidentales y termófilos
9230	Robledales galaico-portugueses con <i>Quercus robur</i> y <i>Quercus pirenaica</i>
1087	<i>Rosalia alpina</i>
<b>1301</b>	<b><i>Galemys pyrenaicus</i></b>
1308	<i>Barbastella barbastella</i>
1328	<i>Nyctalus lasiopterus</i>
<b>1330</b>	<b><i>Myotis mystacinus</i></b>

- b. Valores RN2000 cuya conservación a escala local es considerada esencial

<b>3160</b>	<b>Lagos y estanques distróficos naturales</b>
<b>3220</b>	<b>Ríos alpinos con vegetación herbácea en sus orillas</b>
5210	Matorrales arborescentes de <i>Juniperus</i> spp.
6160	Prados ibéricos silíceos de <i>Festuca indigesta</i>
6170	Prados alpinos y subalpinos calcáreos
<b>6230*</b>	<b>Formaciones herbosas con <i>Nardus</i>, con numerosas especies, sobre sustratos silíceos de zonas montañosas (y de zonas submontañosas de la Europa continental)</b>
<b>6430</b>	<b>Megaforbios eutróficos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino</b>
6510	Prados pobres de siega de baja altitud ( <i>Alopecurus pratensis</i> , <i>Sanguisorba officinalis</i> )
<b>7110</b>	<b>Turberas activas</b>
<b>7150</b>	<b>Depresiones sobre sustratos turbosos del <i>Rhynchosporion</i></b>
8220	Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmófito
9120	Hayedos acidófilos atlánticos con sotobosque de <i>Ilex</i> y a veces de <i>Taxus</i> ( <i>Quercion robori-petraeae</i> ou <i>Ilici-Fagenion</i> )
<b>1831</b>	<b><i>Luronium natans</i></b>
1996	<i>Narcissus triandrus</i>
<b>6216</b>	<b><i>Drepanocladus vernicosus</i></b>
1057	<i>Parnassius apollo</i>
1065	<i>Euphydryas aurinia</i>
1074	<i>Erigaster catax</i>
1083	<i>Lucanus cervus</i>
<b>1092</b>	<b><i>Austropotamobius pallipes</i></b>
1283	<i>Coronella austriaca</i>

1304	<i>Rhinolophus ferrumequinum</i>
1323	<i>Myotis bechsteinii</i>
1331	<i>Nyctalus leisleri</i>
<b>1356</b>	<b><i>Mustela lutreola</i></b>
5179	<i>Lacerta viridis</i>
5278	<i>Myotis nattereri</i>
5365	<i>Pipistrellus savii</i>
<b>6179</b>	<b><i>Maculinea nausithosus</i></b>

c. Elementos clave y valores esenciales asociados

**EC1. Bosques de montaña y media montaña mediterránea y especies asociadas**

1083	<i>Lucanus cervus</i>
1087	<i>Rosalia alpina</i>
1283	<i>Coronella austriaca</i>
1308	<i>Barbastella barbastella</i>
1323	<i>Myotis bechsteinii</i>
1328	<i>Nyctalus lasiopterus</i>
<b>1330</b>	<b><i>Myotis mystacinus</i></b>
1331	<i>Nyctalus leisleri</i>
1996	<i>Narcissus triandrus</i>
5179	<i>Lacerta viridis</i>
9120	Hayedos acidófilos atlánticos con sotobosque de <i>Ilex</i> y a veces de <i>Taxus</i> ( <i>Quercion robori-petraeae</i> ou <i>Ilici-Fagenion</i> )
9230	Robledales galaico-portugueses con <i>Quercus robur</i> y <i>Quercus pirenaica</i>

**EC2. Arroyos y cursos fluviales de montaña y especies asociadas**

<b>1092</b>	<b><i>Austropotamobius pallipes</i></b>
<b>3220</b>	<b>Ríos alpinos con vegetación herbácea en sus orillas</b>

**EC3. Población de visón europeo y desmán ibérico**

<b>1301</b>	<b><i>Galemys pyrenaicus</i></b>
<b>1356</b>	<b><i>Mustela lutreola</i></b>

**EC4. Cuevas y sistemas kársticos y especies asociadas**

1304	<i>Rhinolophus ferrumequinum</i>
5278	<i>Myotis nattereri</i>

**EC5. Hábitats y especies asociadas a roquedos, gleras y canchales**

5365	<i>Pipistrellus savii</i>
<b>6430</b>	<b>Megaforbios eutróficos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino</b>
8130	Desprendimientos mediterráneos occidentales y termófilos
8220	Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmófitas

**EC6. Lagunas y otros humedales de alta montaña y especies asociadas**

<b>1831</b>	<b><i>Luronium natans</i></b>
<b>3110</b>	<b>Aguas oligotróficas con un contenido de minerales muy bajo de las llanuras arenosas (<i>Littorelletalia uniflorae</i>)</b>

**EC7. Turberas, hábitats higroturbosos y especies asociadas**

<b>3160</b>	<b>Lagos y estanques distróficos naturales</b>
<b>6216</b>	<b><i>Drepanocladus vernicosus</i></b>
<b>7110</b>	<b>Turberas activas</b>

7140	"Mires" de transición
7150	Depresiones sobre sustratos turbosos del <i>Rhynchosporion</i>

**EC8. Mosaicos de prados, pastos y sebes, setos vivos y orlas arbustivas en zonas de fondo de valle**

1074	<i>Erigaster catax</i>
6179	<i>Maculinea nausithosus</i>
6510	Prados pobres de siega de baja altitud ( <i>Alopecurus pratensis</i> , <i>Sanguisorba officinalis</i> )

**EC9. Matorrales de montaña y media montaña mediterránea y especies asociadas**

1065	<i>Euphydryas aurinia</i>
4030	Brezales secos europeos
5210	Matorrales arborescentes de <i>Juniperus</i> spp.

**EC10. Hábitats de matorral y pastos orófilos de la montaña mediterránea y especies asociadas**

1057	<i>Parnassius apollo</i>
4060	Brezales alpinos y boreales
5120	Formaciones montanas de <i>Cytisus purgans</i>
6160	Prados ibéricos silíceos de <i>Festuca indigesta</i>
6170	Prados alpinos y subalpinos calcáreos
6230*	Formaciones herbosas con <i>Nardus</i> , con numerosas especies, sobre sustratos silíceos de zonas montañosas (y de zonas submontañosas de la Europa continental)

d. Valor de conservación del EPRN2000

**VALOR DE CONSERVACIÓN: MUY ALTO**

**10. OBJETIVOS Y MEDIDAS DE CONSERVACIÓN DE LOS VALORES PRIORITARIOS**

En el documento "Medidas de conservación y gestión Natura 2000" se contemplan distintas alternativas o tipos de actuaciones.

**EC1. Bosques de montaña y media montaña mediterránea y especies asociadas**

9120	Hayedos acidófilos atlánticos con sotobosque de <i>Ilex</i> y a veces de <i>Taxus</i> ( <i>Quercion robori-petraeae</i> ou <i>Ilici-Fagenion</i> )
------	--

Objetivo de conservación: Mantener la superficie existente del hábitat y mejorar su estructura y funcionalidad ecológica. Las actuaciones selvícolas que se lleven a cabo en el Espacio integrarán entre sus objetivos las medidas descritas más abajo.

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

9230	Robledales galaico-portugueses con <i>Quercus robur</i> y <i>Quercus pirenaica</i>
------	--

Objetivo de conservación: Mantener la superficie existente del hábitat y mejorar su estructura y funcionalidad ecológica. Las actuaciones selvícolas que se lleven a cabo en el Espacio integrarán entre sus objetivos las medidas descritas más abajo.

**Espacio esencial para garantizar su conservación en el contexto regional**

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

1308	<i>Barbastella barbastella</i>
------	--------------------------------

**Espacio esencial para garantizar su conservación en el contexto regional**

1323	<i>Myotis bechsteinii</i>
------	---------------------------

1330	<i>Myotis mystacinus</i>
------	--------------------------

**Espacio esencial para garantizar su conservación en el contexto regional**

1331	<i>Nyctalus leisleri</i>
1328	<i>Nyctalus lasiopterus</i>

**Espacio esencial para garantizar su conservación en el contexto regional**

Objetivo de conservación: Asegurar la viabilidad de las especies en el Espacio, manteniendo unas condiciones del hábitat adecuadas y una tendencia poblacional y del área de distribución de la especie estable o en aumento.

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

1087	<i>Rosalia alpina</i>
------	-----------------------

Objetivo de conservación: Asegurar la viabilidad de la especie en el Espacio, manteniendo unas condiciones del hábitat adecuadas y una tendencia poblacional y del área de distribución de la especie estable o en aumento.

**Espacio esencial para garantizar su conservación en el contexto regional**

1083	<i>Lucanus cervus</i>
------	-----------------------

Objetivo de conservación: Asegurar la viabilidad de la especie en el Espacio, manteniendo unas condiciones del hábitat adecuadas y una tendencia poblacional y del área de distribución de la especie estable o en aumento.

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

1283	<i>Coronella austriaca</i>
5179	<i>Lacerta bilineata</i>

Objetivo de conservación: Asegurar la viabilidad de la especie en el Espacio, manteniendo unas condiciones del hábitat adecuadas y una tendencia poblacional y del área de distribución de la especie estable o en aumento.

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

1996	<i>Narcissus triandrus</i>
------	----------------------------

Objetivo de conservación: Asegurar la viabilidad de la especie en el Espacio, manteniendo unas condiciones del hábitat adecuadas y una tendencia poblacional y del área de distribución de la especie estable o en aumento.

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

**EC2. Arroyos y cursos fluviales de montaña y especies asociadas**

<b>3220</b>	<b>Ríos alpinos con vegetación herbácea en sus orillas</b>
-------------	--

Objetivo de conservación: Mantener la superficie existente del hábitat y mejorar su estructura y funcionalidad ecológica.

Medidas de conservación:

053. Medidas para el **mantenimiento de los ecosistemas fluviales en cursos de montaña**

**140. Control de la calidad de las aguas**

**Corrección de los posibles focos de contaminación**

152. Adquisición de conocimientos básicos y aplicados de los hábitats Red Natura 2000

160. Monitorización y vigilancia del estado de conservación de los valores Red Natura 2000

<b>1092</b>	<b><i>Austropotamobius pallipes</i></b>
-------------	---

Objetivo de conservación: Mantener una tendencia poblacional y del área de distribución estable o en aumento en la ZEC.

Medidas de conservación:

- 119. Control de introducciones y erradicación de especies exóticas invasoras en ecosistemas fluviales y zonas húmedas
- 135. Medidas de carácter preventivo, vigilancia y seguimiento en zonas sensible
- 160. Monitorización y vigilancia del estado de conservación de los valores Red Natura 2000

### **EC3. Población de visón europeo y desmán ibérico**

**Presencia escasa.** Se trata de una especie globalmente muy amenazada pero que experimenta un **ligero avance hacia el suroeste en los últimos años en algunos ríos de la margen derecha del Ebro en la provincia de Burgos** a pesar de que las poblaciones se encuentran permanentemente amenazadas por la potentes poblaciones de visón americano procedentes de los ríos de la cercana cuenca del Duero.

<b>1356</b>	<b><i>Mustela lutreola</i></b>
-------------	--------------------------------

Objetivo de conservación: Asegurar la viabilidad de la especie en la ZEC Sierra de la Demanda mediante las medidas de control de visón americano.

Medidas de conservación:

- 053. Medidas para el **mantenimiento de los ecosistemas fluviales en cursos de montaña**
- 082. Medidas para asegurar la **conectividad** entre poblaciones  
**Minimizar la incidencia de las barreras transversales** y preservando la **funcionalidad** longitudinal de los cauces.
- 100. Recuperación y conservación ex situ de poblaciones o especies amenazadas de fauna
- 119. Control de introducciones y erradicación de especies exóticas invasoras en ecosistemas fluviales y zonas húmedas
- 160. Monitorización y vigilancia del estado de conservación de los valores Red Natura 2000

<b>1301</b>	<b><i>Galemys pyrenaicus</i></b>
-------------	----------------------------------

Objetivo de conservación: Conocer el estatus poblacional actual en este Espacio y asegurar la viabilidad de la especie.

**Espacio esencial para garantizar su conservación en el contexto regional**

Medidas de conservación:

- 053. Medidas para el **mantenimiento de los ecosistemas fluviales en cursos de montaña**
- 119. Control de introducciones y erradicación de especies exóticas invasoras en ecosistemas fluviales y zonas húmedas
- 140. Control de la calidad de las aguas**  
**Corrección de los posibles focos de contaminación**
- 151. Adquisición de conocimientos básicos y aplicados de las especies Red Natura 2000

### **EC4. Cuevas y sistemas kársticos y especies asociadas**

5278	<i>Myotis nattereri</i>
------	-------------------------

1304	<i>Rhinolophus ferrumequinum</i>
------	----------------------------------

Objetivo de conservación: Asegurar la viabilidad de la especie en el Espacio, manteniendo unas condiciones del hábitat adecuadas y una tendencia poblacional y del área de distribución de la especie estable o en aumento.

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

#### EC5. Hábitats y especies asociadas a roquedos, gleras y canchales

8130	Desprendimientos mediterráneos occidentales y termófilos
------	--

Objetivo de conservación: Mantener la superficie existente del hábitat y mejorar su estructura y funcionalidad ecológica.

##### **Espacio esencial para garantizar su conservación en el contexto regional**

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

8220	Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmófitas
------	---

Objetivo de conservación: Mantener la superficie existente del hábitat y mejorar su estructura y funcionalidad ecológica.

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

6430	Megaforbios eutróficos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino
------	--

Objetivo de conservación: Mantener la superficie existente del hábitat y mejorar su estructura y funcionalidad ecológica.

Medidas de conservación:

152. Adquisición de conocimientos básicos y aplicados de los hábitats Red Natura 2000

5365	<i>Hypsugo savii</i>
------	----------------------

Objetivo de conservación: Mejora del conocimiento del estado de conservación de sus poblaciones en el Espacio.

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

#### EC6. Lagunas y otros humedales de alta montaña y especies asociadas

Constituyen un **elemento fundamental** dentro del espacio, teniendo una importancia estructural destacada y sirviendo de refugio y alimento a numerosas especies.

En su mayoría, se trata de **pequeñas lagunas de origen glaciar con aguas frías** y, normalmente, **permanentes** durante todo el año.

La gestión se centra en el **control de la calidad de sus aguas**, pues pueden ser objeto de vertidos puntuales de origen antrópico, debido a la elevada frecuencia de personas que transitan por ellas. Destacan en este sentido las **Lagunas de Neila**.

3110	Aguas oligotróficas con un contenido de minerales muy bajo de las llanuras arenosas ( <i>Littorelletalia uniflorae</i> )
------	--

Objetivo de conservación: Mantener la superficie existente del hábitat y mejorar su estructura y funcionalidad ecológica.

##### **Espacio esencial para garantizar su conservación en el contexto regional**

Medidas de conservación:

132. Medidas para la ordenación del uso público en espacios con alta afluencia de visitantes y capacidades de gestión

##### **140. Control de la calidad de las aguas**

###### **Corrección de posibles focos de contaminación**

152. Adquisición de conocimientos básicos y aplicados de los hábitats Red Natura 2000

160. Monitorización y vigilancia del estado de conservación de los valores Red Natura 2000

161. Evaluación de los efectos del cambio global en los valores Red Natura 2000

<b>1831</b>	<b>Luronium natans</b>
-------------	------------------------

Objetivo de conservación: Asegurar la viabilidad de la especie, manteniendo unas condiciones de hábitat adecuadas y una tendencia poblacional y del área de distribución de la especie estable o en aumento.

Medidas de conservación:

- 151. Adquisición de conocimientos básicos y aplicados de las especies Red Natura 2000
- 160. Monitorización y vigilancia del estado de conservación de los valores Red Natura 2000

### **EC7. Turberas, hábitats higroturbosos y especies asociadas**

La gestión de este tipo de humedales higroturbosos se centra en el **mantenimiento de su morfología y funcionamiento característico**.

En estos ambientes destaca la presencia del briófito *Hamatocaulis vernicosus*.

<b>7140</b>	<b>"Mires" de transición</b>
-------------	------------------------------

**Espacio esencial para garantizar su conservación en el contexto regional**

<b>7150</b>	<b>Depresiones sobre sustratos turbosos del <i>Rhynchosporion</i></b>
-------------	---

<b>7110</b>	<b>Turberas activas</b>
-------------	-------------------------

Objetivo de conservación: Mantener la superficie existente del hábitat y mejorar su estructura y funcionalidad ecológica.

Medidas de conservación:

- 018. Manejo del pastoreo extensivo
- 029. Control de los cambios del uso del suelo forestal

**066. Control de drenajes y alteraciones de flujos hídricos superficiales**

**138. Control de los vertidos de origen ganadero**

Control del acceso o tránsito del ganado a zonas sensibles

- 152. Adquisición de conocimientos básicos y aplicados de los hábitats Red Natura 2000
- 154. Actuaciones específicas para la conservación de turberas, manantiales y otros hábitats higroturbosos

<b>3160</b>	<b>Lagos y estanques distróficos naturales</b>
-------------	--

Objetivo de conservación: Mantener la superficie existente del hábitat y mejorar su estructura y funcionalidad ecológica.

Medidas de conservación:

- 132. Medidas para la ordenación del uso público en espacios con alta afluencia de visitantes y capacidades de gestión

**140. Control de la calidad de las aguas**

**Corrección de posibles focos de contaminación**

- 152. Adquisición de conocimientos básicos y aplicados de los hábitats Red Natura 2000
- 160. Monitorización y vigilancia del estado de conservación de los valores Red Natura 2000

<b>6216</b>	<b><i>Hamatocaulis vernicosus</i></b>
-------------	---------------------------------------

Objetivo de conservación: Asegurar la viabilidad de la especie, manteniendo unas condiciones de hábitat adecuadas y una tendencia poblacional y del área de distribución de la especie estable o en aumento.

Medidas de conservación:

**066. Control de drenajes y alteraciones de flujos hídricos superficiales**



Garantizar el **mantenimiento del sistema hidrográfico superficial** y del **régimen de inundación**.

Evitar las alteraciones derivadas, principalmente, de la realización de **drenajes** y por la implantación o mejora de cunetas de pistas forestales, que puedan **intersectar y modificar el curso de cauces menores** que nutran de agua a las formaciones turbosas.

151. Adquisición de conocimientos básicos y aplicados de las especies Red Natura 2000

158. Actuaciones específicas para la **conservación de turberas, manantiales y otros hábitats higroturbosos**

Se controlarán que los aprovechamientos forestales no afecten a las áreas higroturbosas, procurando mantener **un cinturón de protección entorno** a las mismas.

160. Monitorización y vigilancia del estado de conservación de los valores Red Natura 2000

#### **EC8. Mosaicos de prados, pastos y sebes, setos vivos y orlas arbustivas en zonas de fondo de valle**

6510	Prados pobres de siega de baja altitud ( <i>Alopecurus pratensis</i> , <i>Sanguisorba officinalis</i> )
------	---

Objetivo de conservación: Mantener la superficie existente del hábitat y mejorar su estructura y funcionalidad ecológica.

<b>6179</b>	<b><i>Maculinea nausithosus</i></b>
-------------	-------------------------------------

Objetivo de conservación: Asegurar la viabilidad de la especie, manteniendo unas condiciones de hábitat adecuadas y una tendencia poblacional y del área de distribución de la especie estable o en aumento.

Medidas de conservación:

018. Manejo del pastoreo extensivo

020. Establecimiento de acuerdos contractuales con gestores del territorio

152. Adquisición de conocimientos básicos y aplicados de los hábitats Red Natura 2000

160. Monitorización y vigilancia del estado de conservación de los valores Red Natura 2000

1074	<i>Erigaster catax</i>
------	------------------------

Objetivo de conservación: Asegurar la viabilidad de la especie, manteniendo unas condiciones de hábitat adecuadas y una tendencia poblacional y del área de distribución de la especie estable o en aumento.

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

#### **EC9. Matorrales de montaña y media montaña mediterránea y especies asociadas**

4030	Brezales secos europeos
------	-------------------------

Objetivo de conservación: Mantener la superficie existente del hábitat y mejorar su estructura y funcionalidad ecológica.

**Espacio esencial para garantizar su conservación en el contexto regional**

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

5210	Matorrales arborescentes de <i>Juniperus</i> spp.
------	---

Objetivo de conservación: Mantener la superficie existente del hábitat y mejorar su estructura y funcionalidad ecológica.

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

1065	<i>Euphydryas aurinia</i>
<u>Objetivo de conservación:</u> Asegurar la viabilidad de la especie, manteniendo unas condiciones de hábitat adecuadas y una tendencia poblacional y del área de distribución de la especie estable o en aumento.	
<u>Medidas de conservación:</u> No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.	

#### **EC10. Hábitats de matorral y pastos orófilos de la montaña mediterránea y especies asociadas**

Los matorrales se alternan con comunidades herbáceas de querencia más o menos hidrófila y valor palatable para el ganado y herbívoros silvestres, que forman **mosaico de prados y pastos**.

6160	Prados ibéricos silíceos de <i>Festuca indigesta</i>
<u>Objetivo de conservación:</u> Mantener la superficie existente del hábitat y mejorar su estructura y funcionalidad ecológica.	

<b>6230*</b>	<b>Formaciones herbosas con <i>Nardus</i>, con numerosas especies, sobre sustratos silíceos de zonas montañosas (y de zonas submontañosas de la Europa continental)</b>
--------------	---

Objetivo de conservación: Mantener la superficie existente del hábitat y mejorar su estructura y funcionalidad ecológica.

6170	Prados alpinos y subalpinos calcáreos
------	---------------------------------------

Objetivo de conservación: Mantener la superficie existente del hábitat y mejorar su estructura y funcionalidad ecológica.

Medidas de conservación:

- 010. Medidas para el mantenimiento de la ganadería extensiva en zonas de montaña
- 018. Manejo del pastoreo extensivo
- 029. Control de los cambios del uso del suelo forestal
- 152. Adquisición de conocimientos básicos y aplicados de los hábitats Red Natura 2000
- 155. Actuaciones específicas de conservación de matorrales, pastos y herbazales de montaña
- 160. Monitorización y vigilancia del estado de conservación de los valores Red Natura 2000

5120	Formaciones montanas de <i>Cytisus purgans</i>
------	--

Objetivo de conservación: Mantener la superficie existente del hábitat y mejorar su estructura y funcionalidad ecológica.

**Espacio esencial para garantizar su conservación en el contexto regional**

4060	Brezales alpinos y boreales
------	-----------------------------

Objetivo de conservación: Mantener la superficie existente del hábitat y mejorar su estructura y funcionalidad ecológica.

**Espacio esencial para garantizar su conservación en el contexto regional**

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

1057	<i>Parnassius apollo</i>
------	--------------------------

Objetivo de conservación: Asegurar la viabilidad de la especie, manteniendo unas condiciones de hábitat adecuadas y una tendencia poblacional y del área de distribución de la especie estable o en aumento.

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

## 11. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN Y LA GESTIÓN DEL ESPACIO

Trienal

QUIRÓPTEROS FORESTALES

***Austropotamobius pallipes***

***Phengaris nausithous***

***Mustela lutreola***

***Luronium natans***

**3110**

**3160**

**3220**

Sexenal

*Rosalia alpina*

*Eriogaster catax*

*Euphydryas aurinia*

*Narcissus triandrus*

***Hamatocaulis vernicosus***

***Lycopodiella inundata***

*Lycopodium clavatum*

4030

5120

6160

6510

8130

9120

9230

## PLAN BÁSICO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO HUMADA-PEÑA AMAYA (Parcialmente)

ZEC ES4120093

REGIÓN MEDITERRÁNEA

Montes submediterráneos del norte de Burgos

ZEPA ES0000192 Humada-Peña Amaya (Solape 90,15 %)

Microrreserva de Flora (propuesta)

BU-008 Microrreserva de Flora de la Turbera de Basconcillos del Tozo

Montes de Utilidad Pública

### EN TRAMITACIÓN

Acuerdo 15/2015, de 19 de marzo, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan Director para la Implantación y Gestión de la Red Natura 2000 en Castilla y León. BOCYL nº 056, de 23/03/2015.

Planes básicos de gestión y conservación de los Espacios Protegidos Red Natura 2000 de Castilla y León

Planes básicos de gestión y conservación de los valores Red Natura 2000 de Castilla y León

## PLAN BÁSICO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO

### 1. DATOS BÁSICOS DEL ESPACIO PROTEGIDO

#### f. Descripción geográfica sintética

Extenso territorio con una situación intermedia entre la Cordillera Cantábrica y la Meseta Norte. Se caracteriza por su relieve relativamente homogéneo (900-1.000 m de altitud) y la abundancia de roquedos y cantiles calizos del Cretácico Superior. Los **crestones calizos** son denominados en la zona **loras**, que dan nombre a la comarca: Comarca de la Lora o Comarca de las Merindades. En el relieve destaca Peña Amaya con más de 1.300 m. También hay afloramientos de arenas silíceas. Algunos **ríos** que nacen en la zona (**Odra**, **Brullés y Urbel**) y sus afluentes forman **barrancos**, en ocasiones bastante profundos.

La vegetación está dominada por **pastizales basófilos** de variada naturaleza y **matorrales**. Entre los matorrales destaca la presencia de brezales-aulagares de *Erica vagans* y *Genista hispanica occidentalis*. También encontramos quejigos de *Quercus faginea faginea* y melojares de *Quercus pirenaica*, estos últimos sobre sustratos arenosos silíceos. En unos de los valles entre las loras se desarrolla un pequeño bosque de *Pinus sylvestris*, singular por la escasez de pinares en el ámbito de la cornisa Cantábrica. Es destacable también la **vegetación que se desarrolla sobre roquedos calizos**.

La avifauna es el valor fundamental a proteger. Destaca la importante población reproductora de **buitre leonado** (*Gyps fulvus*), con importancia a nivel nacional e internacional. Cabe mencionar las poblaciones de **alimoche** (*Neophron percnopterus*), **águila real** (*Aquila chrysaetos*), **águila calzada** (*Hieraetus pennatus*) y **halcón peregrino** (*Falco peregrinus*).

Entre la fauna asociada a los ríos bien conservados destaca la presencia de **nutria** (*Lutra lutra*), del **desmán** (*Galemys pyrenaicus*) y del **cangrejo de río** (*Austropotamobius pallipes*).

### 2. VALORES RN2000 Y ESTADO DE CONSERVACIÓN

#### a. Valores RN2000 presentes en el espacio y estado de conservación

Hábitats naturales y seminaturales (Anexo I Directiva Hábitats)

3140	Aguas oligomesotróficas calcáreas con vegetación bentónica de	
------	---	--

	<b>Chara spp.</b>	
3150	Lagos eutróficos naturales con vegetación <i>Magnopotamion</i> o <i>Hydrocharition</i>	
3160	Lagos y estanques distróficos naturales	
3240	Ríos alpinos de vegetación leñosa en sus orillas de <i>Salix elaeagnos</i>	
3260	Ríos de pisos de planicie a montano con vegetación de <i>Ranunculon fluitantis</i> y de <i>Callitricho-Batrachion</i>	
4020*	Brezales húmedos atlánticos de zonas templadas de <i>Erica ciliaris</i> y <i>Erica tetralix</i>	
4030	Brezales secos europeos	
4090	Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga	
5210	Matorrales arborescentes de <i>Juniperus</i> spp.	Buena
6110*	Prados calcáreos o basófilos de <i>Alyssu-Sedion albi</i>	Buena
6170	Prados alpinos y subalpinos calcáreos	
6210*	Prados secos semi-naturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos ( <i>Festuco-Brometalia</i> ) (* parajes con notables orquídeas)	Excelente
6220	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales de <i>Thero-Brachypodietea</i>	
6230*	Formaciones herbosas con <i>Nardus</i> , con numerosas especies, sobre sustratos silíceos de zonas montañosas (y de zonas submontañosas de la Europa continental)	
6410	Prados con molinias sobre sustratos calcáreos, turbosos o arcillo-limónicos ( <i>Molinion caeruleae</i> )	
6420	Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas de <i>Molinion-Holoschoenion</i>	
6430	Megaforbios eutróficos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino	
6510	Prados pobres de siega de baja altitud ( <i>Alopecurus pratensis</i> , <i>Sanguisorba officinalis</i> )	
7110	Turberas activas	
7140	"Mires" de transición	Buena
7150	Depresiones sobre sustratos turbosos del <i>Rhynchosporion</i>	Buena
7220*	Manantiales petrificantes con formación de tuf ( <i>Cratoneurion</i> )	Buena
8130	Desprendimientos mediterráneos occidentales y termófilos	
8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmófita	Excelente
8310	<b>Cuevas no explotadas por el turismo</b>	<b>Buena</b>
9150	Hayedos calcícolas medioeuropeos del <i>Cephalanthero-Fagion</i>	Buena
9230	Robledales galaico-portugueses con <i>Quercus robur</i> y <i>Quercus pirenaica</i>	
9240	Robledales ibéricos con <i>Quercus faginea</i> y <i>Quercus canariensis</i>	Buena
92A0	<b>Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i></b>	
9340	Encinares de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>	

Especies incluidas en el Anexo II Directiva Hábitats

1092	<i>Austropotamobius pallipes</i>	Excelente
1259	<i>Lacerta schreiberi</i>	
1301	<i>Galemys pyrenaicus</i>	Buena
1303	<i>Rhinolophus hipposideros</i>	
1355	<i>Lutra lutra</i>	
1865	<i>Narcissus minor</i> L.	Buena
5296	<i>Pseudochondrostoma duriense</i>	
5303	<i>Cobitis calderoni</i>	
6155	<i>Achondrostoma arcasii</i>	Buena
6199 (1078)	<i>Euplagia quadripunctaria</i> ( <i>Callimorpha quadripunctaria</i> )	

Especies consideradas esenciales del Anexo IV Directiva Hábitats

1057	<i>Parnassius apollo</i>	Buena
1272	<i>Chalcides bedriagai</i>	Buena
1574	<i>Euphorbia nevadensis</i>	Buena
5179	<i>Lacerta viridis</i>	Buena

### 3. RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DEL TERRITORIO Y DE LOS RECURSOS NATURALES DEL ÁMBITO DEL EPR2000

b. Otras relaciones con Espacios Protegidos RN2000

Colindancia

ES4140082 ZEC Riberas del Río Pisuerga y afluentes

Proximidad

ES4120036 ZEPA Hoces del Alto Ebro y Rudrón

ES4120072 ZEC Riberas del Río Arlanzón y afluentes

ES4120089 ZEC Hoces del Alto Ebro y Rudrón

ES4140011 ZEC ZEC y ZEPA Fuentes Carrionas y Fuente Cobre-Montaña Palentina

ES4140026 ZEC Las Tuerces

ES4140027 ZEC Covalagua

ES4140080 ZEC Canal de Castilla

f. Valores complementarios RN2000

ES0000192 ZEPA Humada-Peña Amaya

A074	<i>Milvus milvus</i>
A077	<i>Neophron percnopterus</i>
A078	<i>Gyps fulvus</i>
A082	<i>Circus cyaneus</i>
A084	<i>Circus pygargus</i>
A091	<i>Aquila chrysaetos</i>
A103	<i>Falco peregrinus</i>
A242	<i>Melanocorypha calandra</i>
A346	<i>Pyrhocorax pyrrhocorax</i>

### 5. PRESIONES Y AMENAZAS DEL EPRN2000

Las presiones y amenazas más importantes son los derivados del **moderado declive de los usos tradicionales** y una cierta **tendencia expansiva a la implantación de nuevos usos y aprovechamientos más intensivos e impactantes** en el espacio y su entorno de influencia.

- La tendencia creciente de implantación de actividades y usos más intensivos e impactantes (**regadío agrícola**, explotaciones ganaderas intensivas, parques eólicos y líneas de evacuación, extracción de hidrocarburos y otras extracciones mineras, etc.). **Nitrificación** consecuencia del empleo de fertilizantes y fitosanitarios en cultivos próximos y relacionados con los cursos fluviales.
- Conflictos por sobreexplotación ganadera localizada, **aplicación de pesticidas**, concentraciones parcelarias, roturación de zonas de pastos y matorral, **contaminación difusa**, **actuaciones de drenaje de zonas inundables**, **construcción e balsas y azudes de riego**, **limpieza de cauces fluviales**, etc. Este impacto es especialmente importante en los sistemas agroforestales de los tramos basales del espacio de naturaleza arenosa inundable, donde estos impactos están eliminando muchas zonas residuales con presencia de hábitats y especies de interés (**turberas, prados y brezales húmedos, sotos fluviales**).  
Roturación y transformación para cultivos mediante **drenajes de charcas y lagunas** situadas en las inmediaciones de terrenos agrícolas.

- Presencia o nueva implantación de infraestructuras y usos impactantes (aerogeneradores, líneas eléctricas, carreteras, extracción de hidrocarburos, explotaciones mineras, infraestructuras cacuminales, etc.) es especialmente perjudicial en los diversos y frecuentes entornos azonales del espacio, principalmente los asociados a la **geomorfología kárstica**, por lo que se deben evitar o restringir estas actividades que puedan suponer afecciones significativas para roquedos, **surgencias, sistemas kársticos, zonas higroturbosas**, cuevas, etc.
- Mortandad no natural por atropellos, barreras físicas o el uso de venenos.
- La **alteración de cauces fluviales** de mayor entidad por **actuaciones hidráulicas** y **plantaciones forestales**, así como la **expansión de especies exóticas invasoras**. **Extracciones de áridos** que afectan al régimen de caudales y fondos de cauces sobre los que se asientan las comunidades bentónicas de las que se alimenta el desmán.
- Los incendios forestales y quemas agrícolas y ganaderas.
- El uso público, en la actualidad moderado, puede llegar a generar problemas si se desarrolla de forma incontrolada o se ordenase inadecuadamente.

## 7. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN Y ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO

- a. Objetivo general de conservación
- b. Estrategias de conservación
  - Valores esenciales
  - Estructura territorial
  - Funcionalidad
  - Tendencia
  - Imagen objetivo

## 8. DIRECTRICES DE CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO

- a. Directrices Transversales de conservación
- b. Directrices Sectoriales de conservación y gestión

## 9. PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN

- a. Valores RN2000 para los que el espacio protegido es esencial en el contexto regional

6210*	Prados secos semi-naturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos ( <i>Festuco-Brometalia</i> ) (* parajes con notables orquídeas)
8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmófito
<b>1092</b>	<b><i>Austropotamobius pallipes</i></b>

- b. Valores RN2000 cuya conservación a escala local es considerada esencial

5210	Matorrales arborescentes de <i>Juniperus</i> spp.
6110*	Prados calcáreos o basófilos de <i>Alysso-Sedion albi</i>
<b>7140</b>	<b>"Mires" de transición</b>
<b>7150</b>	<b>Depresiones sobre sustratos turbosos del <i>Rhynchosporion</i></b>
<b>7220*</b>	<b>Manantiales petrificantes con formación de tuf (<i>Cratoneurion</i>)</b>
<b>8310</b>	<b>Cuevas no explotadas por el turismo</b>
9150	Hayedos calcícolas medioeuropeos del <i>Cephalanthero-Fagion</i>
9240	Robledales ibéricos con <i>Quercus faginea</i> y <i>Quercus canariensis</i>
1574	<i>Euphorbia nevadensis</i>
1865	<i>Narcissus minor</i> L.
1057	<i>Parnassius apollo</i>
1272	<i>Chalcides bedriagai</i>
<b>1301</b>	<b><i>Galemys pyrenaicus</i></b>
5179	<i>Lacerta bilineata</i>
<b>6155</b>	<b><i>Rutilus arcasii</i></b>

c. Elementos clave y valores esenciales asociados

**EC1. Sistemas kársticos de geomorfología singular y especies y hábitats asociados**

1574	<i>Euphorbia nevadensis</i>
1865	<i>Narcissus asturiensis</i>
6110*	Prados calcáreos o basófilos de <i>Alyso-Sedion albi</i>
6210*	Prados secos semi-naturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos ( <i>Festuco-Brometalia</i> ) (* parajes con notables orquídeas)
<b>7220*</b>	<b>Manantiales petrificantes con formación de tuf (<i>Cratoneurion</i>)</b>
8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmófito
<b>8310</b>	<b>Cuevas no explotadas por el turismo</b>

**EC2. Matorrales mediterráneos genuinos y especies asociadas**

5210	Matorrales arborescentes de <i>Juniperus</i> spp.
------	---

**EC3. Hábitats y especies de parameras calizas**

1057	<i>Parnassius apollo</i>
------	--------------------------

**EC4. Mosaicos de prados, pastos y sebes (setos vivos)**

1272	<i>Chalcides bedriagai</i>
5179	<i>Lacerta bilineata</i>

**EC5. Bosques mediterráneos extensos y/o maduros y especies asociadas**

9240	Robledales ibéricos con <i>Quercus faginea</i> y <i>Quercus canariensis</i>
------	---

**EC6. Formaciones arboladas acantonadas en microclimas húmedos favorables de la montaña mediterránea y especies asociadas**

9150	Hayedos calcícolas medioeuropeos del <i>Cephalanthero-Fagion</i>
------	--

**EC7. Hábitats y especies asociados a cursos fluviales**

<b>1092</b>	<b><i>Austropotamobius pallipes</i></b>
<b>1301</b>	<b><i>Galemys pyrenaicus</i></b>
<b>6155</b>	<b><i>Rutilus arcasii</i></b>

**EC8. Turberas, hábitats higroturbosos y especies asociadas**

<b>7140</b>	<b>"Mires" de transición</b>
<b>7150</b>	<b>Depresiones sobre sustratos turbosos del <i>Rhynchosporion</i></b>

d. Valor de conservación del EPRN2000

**VALOR DE CONSERVACIÓN: ALTO**

**10. OBJETIVOS Y MEDIDAS DE CONSERVACIÓN DE LOS VALORES PRIORITARIOS**

En el documento "Medidas de conservación y gestión Natura 2000" se contemplan distintas alternativas o tipos de actuaciones.

**EC1. Sistemas kársticos de geomorfología singular y especies y hábitats asociados**

Las diferentes loras del espacio (Peña Amaya, Sierra de Albacastro, Peña Ulaña, etc.) representan un extenso y complejo sistema kárstico que alberga multitud de enclaves de elevado interés geomorfológico, lo que se traduce en la presencia de numerosos hábitats azonales y zonas de elevado valor ambiental.

Esta geomorfología se encuentra íntimamente ligada al sistema de aguas superficiales y subterráneas, por lo que es prioritario el mantenimiento del funcionamiento natural de sus complejos kársticos.



8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmófito
------	--

Objetivo de conservación: Mantener un estado de conservación aceptable de toda la superficie del hábitat, en especial en las zonas más valiosas como las grietas y cavidades kársticas mejor conservadas.

**Espacio esencial para garantizar su conservación en el contexto regional**

6110*	Prados calcáreos o basófilos de <i>Alyso-Sedion albi</i>
-------	--

Objetivo de conservación: Mantener la superficie existente del hábitat y garantizar una adecuada conservación del mismo, preservando la integridad del delicado sustrato que lo sustenta.

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

<b>7220*</b>	<b>Manantiales petrificantes con formación de tuf (<i>Cratoneurion</i>)</b>
--------------	---

Objetivo de conservación: Mantener la superficie existente del hábitat y aumentar los conocimientos básicos para su gestión.

Medidas de conservación:

**066. Control de drenajes y alteraciones de flujos hídricos superficiales**

Es esencial el **control de las actividades consuntivas y las modificaciones del sistema hidrológico subterráneo** en los entornos de influencia de las surgencias y rezumes.

152. Adquisición de conocimientos básicos y aplicados de los hábitats Red Natura 2000

6210*	Prados secos semi-naturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos ( <i>Festuco-Brometalia</i> ) (* parajes con notables orquídeas)
-------	---

Objetivo de conservación: Mantener la superficie actual y/o favorecer la expansión del hábitat a otras zonas favorables permitiendo su evolución natural.

**Espacio esencial para garantizar su conservación en el contexto regional**

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

<b>8310</b>	<b>Cuevas no explotadas por el turismo</b>
-------------	--

Objetivo de conservación: Mantener en un estado de conservación óptimo el hábitat

Medidas de conservación:

090. Actuaciones específicas para la mejora de las poblaciones de quirópteros

104. Preservación integral en áreas sensibles y en buen estado de conservación (reserva y no actuación).

152. Adquisición de conocimientos básicos y aplicados de los hábitats Red Natura 2000

159. Actuaciones específicas de conservación de los hábitats de cuevas

1574	<i>Euphorbia nevadensis</i>
------	-----------------------------

Objetivo de conservación: Mantener todas las poblaciones conocidas de la especie en un estado de conservación favorable mediante la preservación de su hábitat.

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

1865	<i>Narcissus asturiensis</i>
------	------------------------------

Objetivo de conservación: Mantener el buen estado de conservación de las poblaciones de la especie y las extensas superficies de hábitat favorables para la misma.

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

#### **EC2. Matorrales mediterráneos genuinos y especies asociadas**

5210	Matorrales arborescentes de <i>Juniperus</i> spp.
------	---

Objetivo de conservación: Mantener su rango de presencia en el territorio y un estado de conservación favorable con sus mejores manifestaciones.

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

#### **EC3. Hábitats y especies de parameras calizas**

1057	<i>Parnassius apollo</i>
------	--------------------------

Objetivo de conservación: Mantener en un estado de conservación aceptable las poblaciones del Espacio, preservando su hábitat y evitando afecciones negativas.

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

#### **EC4. Mosaicos de prados, pastos y sebes (setos vivos)**

5179	<i>Lacerta bilineata</i>
------	--------------------------

Objetivo de conservación: Mantener el estado de conservación de la especie dentro de parámetros aceptables garantizando en el Espacio una disponibilidad suficiente de su hábitat favorable.

1272	<i>Chalcides bedriagai</i>
------	----------------------------

Objetivo de conservación: Mantener el estado de conservación de la especie dentro de parámetros aceptables garantizando una disponibilidad suficiente de su hábitat favorable en el Espacio.

Medidas de conservación:

055. Medidas de **mantenimiento de bosques de ribera y galería**

Precisa de vegetación de ribera y sotos arbustivos asociados a vaguadas y arroyadas bien conservados, en especial en enclaves rocosos resguardados.

#### **EC5. Bosques mediterráneos extensos y/o maduros y especies asociadas**

9240	Robledales ibéricos con <i>Quercus faginea</i> y <i>Quercus canariensis</i>
------	---

Objetivo de conservación: Mantener la superficie presente del hábitat y mejorar su estructura favoreciendo la evolución hacia masas más maduras, atendiendo en todo caso a la evolución natural, y conservar o mejorar su función ecológica.

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

#### **EC6. Formaciones arboladas acantonadas en microclimas húmedos favorables de la montaña mediterránea y especies asociadas**

9150	Hayedos calcícolas medioeuropeos del <i>Cephalanthero-Fagion</i>
------	--

Objetivo de conservación: Mantener la superficie presente de los hábitats en buen estado de conservación, y conservar y mejorar su estructura y su función.

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

#### **EC7. Hábitats y especies asociados a cursos fluviales**

Los **tramos altos de algunos arroyos mejor conservados** mantienen poblaciones de cangrejo autóctono.

1301	<i>Galemys pyrenaicus</i>
------	---------------------------

Objetivo de conservación: Incrementar el grado de conocimiento sobre la presencia y estado de conservación de la especie en el Espacio y su entorno próximo para evaluar la aplicación de otras medidas de conservación.

**1092** | ***Austropotamobius pallipes***

Objetivo de conservación: Mantener en un estado de conservación favorable todas las poblaciones conocidas y mantener actualizado el inventario

**Espacio esencial para garantizar su conservación en el contexto regional**

**6155** | ***Rutilus arcasii***

Objetivo de conservación: Mantener una dinámica poblacional estable de la especie e incrementar el conocimiento sobre su distribución y estado de conservación.

Medidas de conservación:

085. Actuaciones específicas para la mejora del hábitat de la fauna piscícola

Promover la implantación de medidas protectoras y correctoras, **evitando las barreras** para la fauna piscícola en el cauce y minimizar las amenazas, promoviendo actuaciones de **restauración** ambiental e hidrológica en las zonas riparias más alteradas.

105. Medidas para mejorar la protección preventiva de poblaciones de flora y hábitats de interés

119. Control de introducciones y erradicación de especies exóticas invasoras en ecosistemas fluviales y zonas húmedas

**138. Control de los vertidos de origen ganadero**

La contaminación difusa ganadera es el **principal factor contaminante de los tramos altos de los arroyos** del espacio.

**140. Control de la calidad de las aguas**

Favorecer la adecuada calidad de las aguas mediante la aplicación de la legislación específica, la monitorización periódica y la **vigilancia de los vertidos ilegales**.

151. Adquisición de conocimientos básicos y aplicados de las especies Red Natura 2000

160. Monitorización y vigilancia del estado de conservación de los valores Red Natura 2000

**EC8. Turberas, hábitats higróturbosos y especies asociadas**

Asociado a sus cotas inferiores se pueden encontrar **retazos residuales** de formaciones turfícolas de interés, entre las que destaca la turbera desarrollada en una antigua explotación de turba en las inmediaciones de Basconcillos del Tozo, que alberga hábitats muy singulares (**7150** y **7140**) y especies vegetales muy escasas y amenazadas en este contexto geográfico, como *Drosera intermedia* o *Rhynchospora alba*.

La gestión de estos espacios pasa por garantizar la **preservación de la integridad estructura y de la dinámica hidrológica**, tanto del **régimen de inundación** como de la **calidad de los aportes de agua**, siendo los usos ganadero y agrícola (remoción del sustrato, **nitrificación**), así como los trabajos hidrológicos y las pistas forestales las principales amenazas.

Destacar también la colonización de las turberas por formaciones helofíticas generalistas (carrizales), como consecuencia de la alteración física y química de estos enclaves.

**7150** | **Depresiones sobre sustratos turbosos del *Rhynchosporion***

Objetivo de conservación: Mantener en buen estado de conservación la superficie existente del hábitat en la turbera de Basconcillos del Tozo y promover su expansión a zonas colindantes favorables

**7140** | **"Mires" de transición**

Objetivo de conservación: Mantener en buen estado de conservación la superficie existente del hábitat en la turbera de Basconcillos del Tozo y promover su expansión a zonas colindantes favorables

Medidas de conservación:

008. Control de la actividad agraria en los entornos fluviales y de zonas húmedas  
Racionalización y control del uso de fertilizantes en el entorno de la turbera.

017. Control del pastoreo extensivo

**062. Protección y control del entorno del Dominio Público Hidráulico y la Red de Drenaje**

**Restringir o corregir las actuaciones de drenaje**

102. Protección legal-administrativa de hábitats y poblaciones de flora

104. Preservación integral en áreas sensibles y en buen estado de conservación (reserva y no actuación).

110. Control y modulación de la competencia para el mantenimiento de hábitats y áreas de flora de interés

Actuaciones puntuales de **restauración hidrológica** que favorezcan **un mayor y más prolongado régimen de inundación**, unido en su caso a eventuales trabajos de siega o decapado.

160. Monitorización y vigilancia del estado de conservación de los valores Red Natura 2000

**11. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN Y LA GESTIÓN DEL ESPACIO**

Trienal

***Austropotamobius pallipes***

**7150**

Sexenal

6110\*

6210\*

## PLAN BÁSICO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO SIERRA DE LA TESLA-VALDIVIELSO

### ZEC ES4120094

#### REGIÓN MEDITERRÁNEA

#### Montes submediterráneos del norte de Burgos

ES0000193 ZEPa Sierra de la Tesla - Valdivielso (Solape 95,44 %)

ES4120036 ZEPa Hoces del Alto Ebro y Rudrón (Solape 4,71 %)

Plan de Conservación del Águila Perdicera

AS-BU-05 y AS-BU-06 Árboles notables (*Taxus baccata*)

Montes de Utilidad Pública (22,66 %)

#### EN TRAMITACIÓN

Acuerdo 15/2015, de 19 de marzo, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan Director para la Implantación y Gestión de la Red Natura 2000 en Castilla y León. BOCYL nº 056, de 23/03/2015.

Planes básicos de gestión y conservación de los Espacios Protegidos Red Natura 2000 de Castilla y León

Planes básicos de gestión y conservación de los valores Red Natura 2000 de Castilla y León

## PLAN BÁSICO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO

### 1. DATOS BÁSICOS DEL ESPACIO PROTEGIDO

#### f. Descripción geográfica sintética

**Cadena montañosa de altitud media** (1.300 m) y sus estribaciones, entre los Montes Obarenes y las Hoces del Ebro. En la vertiente sur se sitúa el **valle del Ebro** y la comarca de La Bureba, mientras que la zona norte está ocupada por la vega del  **río Nela**.

En los cauces fluviales principales y secundarios existen algunos **barrancos, con cortados calizos** y formaciones vegetales constituidas por matorrales, robledales, encinares y pinares de repoblación.

En los **valles** aparecen zonas cultivadas, pastizales, frutales y huertas.

Destacan **algunos sotos bien conservados en las riberas de los ríos**.

Por su carácter prioritario, cabe mencionar a los hábitats de interés comunitario **4020\*** Brezales húmedos atlánticos de zonas templadas de *Erica ciliaris* y *Erica tetralix*, **7220\*** **Manantiales petrificantes con formación de tuf (*Cratoneurion*)** y **9540** Pinares mesogeanos de *Pinus pinaster*.

Se han citado 4 especies de quirópteros y presencia de **nutria** paleártica (*Lutra lutra*).

Mencionar ***Callimorpha quadripunctaria*, *Austropotamobius pallipes* y *Euphydryas aurinia***.

Presencia de **poblaciones reproductoras de buitre leonado (*Gyps fulvus*)**, **alimoche (*Neophron percnopterus*)**, **aguilucho pálido (*Circus cyaneus*)** y de **chova piquirroja (*Pyrrhocorax pyrrhocorax*)**.

### 2. VALORES RN2000 Y ESTADO DE CONSERVACIÓN

#### a. Valores RN2000 presentes en el espacio y estado de conservación

Hábitats naturales y seminaturales (Anexo I Directiva Hábitats)

3150	Lagos eutróficos naturales con vegetación <i>Magnopotamion</i> o <i>Hydrocharition</i>	
3240	Ríos alpinos de vegetación leñosa en sus orillas de <i>Salix elaeagnos</i>	
3260	Ríos de pisos de planicie a montano con vegetación de <i>Ranunculion fluitantis</i> y de <i>Callitricho-Batrachion</i>	

4030	Brezales secos europeos	
4090	Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga	
5110	Formaciones estables xerotermófilas de <i>Buxus sempervirens</i> en pendientes rocosas ( <i>Berberidion</i> p.p.)	Excelente
5210	Matorrales arborescentes de <i>Juniperus</i> spp.	Excelente
6110*	Prados calcáreos o basófilos de <i>Alyssa-Sedion albi</i>	
6210*	Prados secos semi-naturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos ( <i>Festuco-Brometalia</i> ) (* parajes con notables orquídeas)	Excelente
6220	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales de <i>Thero-Brachypodietea</i>	
<b>6420</b>	<b>Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas de <i>Molinion-Holoschoenion</i></b>	
<b>6430</b>	<b>Megaforbios eutróficos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino</b>	
6510	Prados pobres de siega de baja altitud ( <i>Alopecurus pratensis</i> , <i>Sanguisorba officinalis</i> )	
<b>7220*</b>	<b>Manantiales petrificantes con formación de tuf (<i>Cratoneurion</i>)</b>	Buena
8130	Desprendimientos mediterráneos occidentales y termófilos	
8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmófita	
8230	Roquedos silíceos con vegetación pionera del <i>Sedo-Scleranthion</i> o del <i>Sedo albi-Veronicion dillenii</i>	
<b>8310</b>	<b>Cuevas no explotadas por el turismo</b>	
9150	Hayedos calcícolas medioeuropeos del <i>Cephalanthero-Fagion</i>	Excelente
9180	Bosques de laderas, desprendimientos o barrancos del <i>Tilio-Acerion</i>	Buena
<b>91E0*</b>	<b>Bosques aluviales de <i>Alnus glutinosa</i> y <i>Fraxinus excelsior</i> (<i>Alno-Padion</i>, <i>Alnion incanae</i>, <i>Salicion albae</i>)</b>	
9230	Robledales galaico-portugueses con <i>Quercus robur</i> y <i>Quercus pirenaica</i>	
9240	Robledales ibéricos con <i>Quercus faginea</i> y <i>Quercus canariensis</i>	
<b>92A0</b>	<b>Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i></b>	
9340	Encinares de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>	Excelente
9540	Bosques mediterráneos de pinos mesogeanos endémicos	Excelente
9580	Bosques mediterráneos de <i>Taxus baccata</i>	

Especies incluidas en el Anexo II Directiva Hábitats

1065	<i>Euphydryas aurinia</i>	
<b>1092</b>	<b><i>Austropotamobius pallipes</i></b>	<b>Buena</b>
<b>1195</b>	<b><i>Discoglossus jeanneae</i></b>	<b>Buena</b>
<b>1259</b>	<b><i>Lacerta schreiberi</i></b>	<b>Buena</b>
<b>1301</b>	<b><i>Galemys pyrenaicus</i></b>	
1303	<i>Rhinolophus hipposideros</i>	
1304	<i>Rhinolophus ferrumequinum</i>	
1308	<i>Barbastella barbastella</i>	Buena
1310	<i>Rhinolophus schreibersii</i>	
<b>1355</b>	<b><i>Lutra lutra</i></b>	
1865	<i>Narcissus minor</i> L.	
<b>5292</b>	<b><i>Parachondrostoma miegii</i></b>	<b>Buena</b>
<b>5303</b>	<b><i>Cobitis calderoni</i></b>	
<b>6199 (1078)</b>	<b><i>Euplagia quadripunctaria (Callimorpha quadripunctaria)</i></b>	

Especies consideradas esenciales del Anexo IV Directiva Hábitats

1272	<i>Chalcides bedriagai</i>	Buena
6265	<i>Maculinea arion</i>	Buena

### 3. RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DEL TERRITORIO Y DE LOS RECURSOS NATURALES DEL ÁMBITO DEL EPR2000

#### b. Otras relaciones con Espacios Protegidos RN2000

##### Colindancia

- ES4120030 ZEC y ZEPA Montes Obarenes
- ES4120073 ZEC Riberas del Río Oca y afluentes
- ES4120089 ZEC Hoces del Alto Ebro y Rudrón

##### Proximidad

- ES0000191 ZEPA Embalse del Ebro
- ES4120025 ZEC Ojo Guareña
- ES4120066 ZEC Riberas del Río Nela y afluentes
- ES4120090 ZEC Embalse del Ebro-Monte Hijedo

#### f. Valores complementarios RN2000

##### ES0000193 ZEPA Sierra de la Tesla-Valdivielso

A074	<i>Milvus milvus</i>
A077	<i>Neophron percnopterus</i>
A078	<i>Gyps fulvus</i>
A082	<i>Circus cyaneus</i>
A091	<i>Aquila chrysaetos</i>
A093	<i>Hieraaetus fasciatus</i>
A103	<i>Falco peregrinus</i>
<b>A229</b>	<b><i>Alcedo atthis</i></b>
A346	<i>Pyrrhocorax pyrrhocorax</i>

##### ES4120036 ZEPA Hoces del Alto Ebro y Rudrón

A074	<i>Milvus milvus</i>
A077	<i>Neophron percnopterus</i>
A078	<i>Gyps fulvus</i>
A082	<i>Circus cyaneus</i>
A084	<i>Circus pygargus</i>
A091	<i>Aquila chrysaetos</i>
A103	<i>Falco peregrinus</i>
A128	<i>Tetrax tetrax</i>
<b>A229</b>	<b><i>Alcedo atthis</i></b>
A346	<i>Pyrrhocorax pyrrhocorax</i>
A379	<i>Emberiza hortulana</i>

### 5. PRESIONES Y AMENAZAS DEL EPRN2000

Las presiones y amenazas más importantes que actúan son las derivadas del **declive de los usos tradicionales** y de una cierta tendencia expansiva a la **implantación de infraestructura y nuevos usos y aprovechamientos más intensivos e impactantes**.

- El progresivo proceso de densificación leñosa hace que los incendios forestales sean una de las amenazas más importantes, con retroceso de hábitats de pastizal de interés a tenor de los cambios en la cabaña ganadera, los cambios en el modelo de gestión facilitan que la presión se concentre en determinados enclaves, como los **higroturbosos**.
- Los escasos **manantiales petrificantes con formaciones de Tuf** sufren alteración por ocupación de infraestructuras, además de las antiguas extracciones de toba.
- La intensificación de la agricultura, con incremento en el uso de productos químicos, contaminación difusa, pérdida de linderos, etc.

- Presencia o nueva implantación de infraestructuras y usos impactantes (líneas eléctricas, carreteras, explotaciones mineras, infraestructuras cacuminales, desarrollos urbanísticos, etc.).
- Las alteraciones de los cauces fluviales de mayor entidad por actuaciones hidráulicas, extracción de áridos y plantaciones forestales, la contaminación de sus aguas, así como la expansión de especies exóticas invasoras como el visón americano.
- La mortandad no natural causada por atropellos, barreras físicas o el uso de venenos.

## 7. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN Y ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO

- Objetivo general de conservación
- Estrategias de conservación
  - Valores esenciales
  - Estructura territorial
  - Funcionalidad
  - Tendencia
  - Imagen objetivo

## 8. DIRECTRICES DE CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO

- Directrices Transversales de conservación
- Directrices Sectoriales de conservación y gestión

## 9. PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN

- Valores RN2000 para los que el espacio protegido es esencial en el contexto regional

5110	Formaciones estables xerotermófilas de <i>Buxus sempervirens</i> en pendientes rocosas ( <i>Berberidion</i> p.p.)
5210	Matorrales arborescentes de <i>Juniperus</i> spp.
6210*	Prados secos semi-naturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos ( <i>Festuco-Brometalia</i> ) (* parajes con notables orquídeas)
9150	Hayedos calcícolas medioeuropeos del <i>Cephalanthero-Fagion</i>
9340	Encinares de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>
9540	Bosques mediterráneos de pinos mesogeanos endémicos

- Valores RN2000 cuya conservación a escala local es considerada esencial

<b>7220*</b>	<b>Manantiales petrificantes con formación de tuf (<i>Cratoneurion</i>)</b>
9180	Bosques de laderas, desprendimientos o barrancos del <i>Tilio-Acerion</i>
<b>1092</b>	<b><i>Austropotamobius pallipes</i></b>
<b>1195</b>	<b><i>Discoglossus jeanneae</i></b>
<b>1259</b>	<b><i>Lacerta schreiberi</i></b>
1272	<i>Chalcides bedriagai</i>
1308	<i>Barbastella barbastella</i>
<b>5292</b>	<b><i>Parachondrostoma miegii</i></b>
6265	<i>Maculinea arion</i>

- Elementos clave y valores esenciales asociados

### EC1. Bosques mediterráneos extensos y/o maduros y especies asociadas

1308	<i>Barbastella barbastella</i>
9340	Encinares de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>
9540	Bosques mediterráneos de pinos mesogeanos endémicos

### EC2. Formaciones arboladas acantonadas en microclimas húmedos favorables de la montaña mediterránea y especies asociadas

9150	Hayedos calcícolas medioeuropeos del <i>Cephalanthero-Fagion</i>
------	--



9180	Bosques de laderas, desprendimientos o barrancos del <i>Tilio-Acerion</i>
------	---

### EC3. Matorrales mediterráneos genuinos y especies asociadas

5110	Formaciones estables xerotermófilas de <i>Buxus sempervirens</i> en pendientes rocosas ( <i>Berberidion</i> p.p.)
5210	Matorrales arborescentes de <i>Juniperus</i> spp.

### EC4. Especies rupícolas y hábitats de roquedos y canchales

<b>7220*</b>	<b>Manantiales petrificantes con formación de tuf (<i>Cratoneurion</i>)</b>
--------------	---

### EC5. Especies y hábitats asociados a cursos fluviales

<b>1092</b>	<b><i>Austropotamobius pallipes</i></b>
<b>1195</b>	<b><i>Discoglossus jeanneae</i></b>
<b>1259</b>	<b><i>Lacerta schreiberi</i></b>
<b>5292</b>	<b><i>Parachondrostoma miegii</i></b>

### EC6. Pastos mediterráneos y especies asociadas

1272	<i>Chalcides bedriagai</i>
6210*	Prados secos semi-naturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos ( <i>Festuco-Brometalia</i> ) (* parajes con notables orquídeas)
6265	<i>Maculinea arion</i>

d. Valor de conservación del EPRN2000

**VALOR DE CONSERVACIÓN: MUY ALTO**

## 10. OBJETIVOS Y MEDIDAS DE CONSERVACIÓN DE LOS VALORES PRIORITARIOS

En el documento “Medidas de conservación y gestión Natura 2000” se contemplan distintas alternativas o tipos de actuaciones.

### EC1. Bosques mediterráneos extensos y/o maduros y especies asociadas

9340	Encinares de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>
------	--

Objetivo de conservación: Conservar o mejorar su estructura favoreciendo la evolución hacia masas más maduras, atendiendo en todo caso a la evolución natural y conservar o mejorar su función ecológica.

**Espacio esencial para garantizar su conservación en el contexto regional**

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

9540	Bosques mediterráneos de pinos mesogeanos endémicos
------	---

Objetivo de conservación: Conservar o mejorar su estructura favoreciendo la evolución hacia masas más maduras, atendiendo en todo caso a la evolución natural y conservar o mejorar su función ecológica.

**Espacio esencial para garantizar su conservación en el contexto regional**

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

1308	<i>Barbastella barbastella</i>
------	--------------------------------

Objetivo de conservación: Mantener en un estado de conservación aceptable todas las poblaciones conocidas de la especie.

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

### EC2. Formaciones arboladas acantonadas en microclimas húmedos favorables de la montaña mediterránea y especies asociadas

9150	Hayedos calcícolas medioeuropeos del <i>Cephalanthero-Fagion</i>
------	--

Objetivo de conservación: Mantener la superficie presente de los hábitats en buen estado de conservación, conservar y mejorar su estructura y su función ecológica.

**Espacio esencial para garantizar su conservación en el contexto regional**

9180	Bosques de laderas, desprendimientos o barrancos del <i>Tilio-Acerion</i>
------	---

Objetivo de conservación: Mantener la superficie presente de los hábitats en buen estado de conservación, conservar y mejorar su estructura y su función ecológica.

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

### EC3. Matorrales mediterráneos genuinos y especies asociadas

5110	Formaciones estables xerotermófilas de <i>Buxus sempervirens</i> en pendientes rocosas ( <i>Berberidion</i> p.p.)
------	---

Objetivo de conservación: Mantener su rango de presencia en el territorio, y un estado de conservación favorable en las mejores manifestaciones de los hábitats.

**Espacio esencial para garantizar su conservación en el contexto regional**

5210	Matorrales arborescentes de <i>Juniperus</i> spp.
------	---

Objetivo de conservación: Mantener su rango de presencia en el territorio, y un estado de conservación favorable en las mejores manifestaciones de los hábitats.

**Espacio esencial para garantizar su conservación en el contexto regional**

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

### EC4. Especies rupícolas y hábitats de roquedos y canchales

Alberga algunas **surgencias tobáceas** singulares, con un notable interés de conservación por su escasez a nivel regional. Son **de reducido tamaño, apareciendo de forma dispersa** en varios puntos de los tramos basales de las laderas calizas, lo que se refleja en la abundante toponimia (Tobera, Toba de Valdivielso, etc.).

Es prioritario su identificación y caracterización para evitar las afecciones derivadas de la implantación de infraestructuras y actividades consuntivas. Buena parte de estos enclaves se **encuentran alterados** por la **ocupación de infraestructuras**, **las captaciones de agua (abastecimiento y aprovechamiento hidrológico)** y las **antiguas extracciones de toba**, por lo que se han de fomentar las actuaciones correctoras y de restauración.

7220*	<b>Manantiales petrificantes con formación de tuf (<i>Cratoneurion</i>)</b>
-------	---

Objetivo de conservación: Identificar y caracterizar todos los enclaves con presencia del hábitat y mantener un estado de conservación de las mejores manifestaciones.

Medidas de conservación:

**068. Control hidrológico subterráneo**

**Control de las captaciones de agua** del entorno de estas surgencias

109. Mejora y restauración de los hábitats de interés comunitario y de los hábitats de flora de interés

151. Adquisición de conocimientos básicos y aplicados de las especies Red Natura 2000

### EC5. Especies y hábitats asociados a cursos fluviales

Los cursos fluviales constituyen enclaves estratégicos para el mantenimiento de la diversidad de hábitats y especies. Algunos tramos mantienen un **estado de conservación muy favorable**, generalmente asociados a **hoces fluviales inaccesibles**. En estos entornos fluviales, destacan las poblaciones de cangrejo de río autóctono, madrilla, sapillo pintojo meridional y lagarto verdinegro.

La gestión debe estar orientada a **minimizar las afecciones** derivadas de los múltiples aprovechamientos y usos (urbanístico, **hidrológico**, forestal, agrícola, piscícola, uso público, etc.).

<b>1092</b>	<b><i>Austropotamobius pallipes</i></b>
-------------	---

Objetivo de conservación: Mantener en un estado de conservación favorable todas las poblaciones conocidas y mantener actualizado el inventario.

Medidas de conservación:

105. Medidas para mejorar la protección preventiva de poblaciones de flora y hábitats de interés

119. Control de introducciones y erradicación de especies exóticas invasoras en ecosistemas fluviales y zonas húmedas

**138. Control de los vertidos de origen ganadero**

Favorecer la calidad de las aguas óptima, con especial atención en la **contaminación difusa ganadera**, principal factor contaminante de los tramos altos de los arroyos

160. Monitorización y vigilancia del estado de conservación de los valores Red Natura 2000

<b>5292</b>	<b><i>Parachondrostoma miegii</i></b>
-------------	---------------------------------------

Objetivo de conservación: Asegurar la viabilidad de la especie en la cuenca del Ebro mediante la aplicación de medidas de control de especies exóticas piscívoras y el **control de las obras de infraestructura hidráulica** e incrementar el conocimiento sobre su distribución y estado de conservación.

Medidas de conservación:

085. Actuaciones específicas para la mejora del hábitat de la fauna piscícola

Promoción de medidas protectoras y correctoras, **evitar barreras** para la fauna piscícola en el cauce y actuaciones de **restauración** ambiental e hidrológica.

119. Control de introducciones y erradicación de especies exóticas invasoras en ecosistemas fluviales y zonas húmedas

**140. Control de la calidad de las aguas**

Favorecer una adecuada calidad de las aguas, mediante la aplicación de la legislación específica, la **monitorización** periódica y la **vigilancia de los vertidos ilegales**.

151. Adquisición de conocimientos básicos y aplicados de las especies Red Natura 2000

<b>1195</b>	<b><i>Discoglossus jeanneae</i></b>
-------------	-------------------------------------

Objetivo de conservación: Mantener una dinámica poblacional estable en el Espacio.

Medidas de conservación:

070. Control de las actividades de captura o investigación que puedan afectar a la viabilidad de poblaciones naturales

086. Actuaciones específicas para la mejora de las poblaciones de anfibios y reptiles

Creación de zonas de refugio y reproducción, creación de depresiones inundables temporales en entornos fluviales, etc.

<b>1259</b>	<b><i>Lacerta schreiberi</i></b>
-------------	----------------------------------

Objetivo de conservación: Mantener el estado de conservación de la especie dentro de parámetros aceptables garantizando en el Espacio una disponibilidad suficiente de su hábitat favorable.

Medidas de conservación:

022. Fomento de buenas prácticas para la conservación de la biodiversidad en terrenos agrícolas y forestales

055. Medidas de **mantenimiento de bosques de ribera y galería**

Mantenimiento de la vegetación de ribera y los sotos arbustivos asociados a vauadas y arroyadas, en especial en enclaves rocosos resguardados  
070. Control de las actividades de captura o investigación que puedan afectar a la viabilidad de poblaciones naturales

#### EC6. Pastos mediterráneos y especies asociadas

6210*	Prados secos semi-naturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos ( <i>Festuco-Brometalia</i> ) (* parajes con notables orquídeas)
-------	---

Objetivo de conservación: Mantener la superficie existente del hábitat en un estado de conservación favorable.

**Espacio esencial para garantizar su conservación en el contexto regional**

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

1272	<i>Chalcides bedriagai</i>
------	----------------------------

Objetivo de conservación: Mantener el estado de conservación de las especies dentro de parámetros aceptables garantizando en el Espacio una disponibilidad suficiente de su hábitat favorable.

6265	<i>Maculinea arion</i>
------	------------------------

Objetivo de conservación: Mantener el estado de conservación de las especies dentro de parámetros aceptables garantizando en el Espacio una disponibilidad suficiente de su hábitat favorable.

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

### 11. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN Y LA GESTIÓN DEL ESPACIO

Trienal

***Austropotamobius pallipes***

Sexenal

5110

5210

9150

9180

9340

9540

## PLAN BÁSICO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO MONTES DE MIRANDA DE EBRO Y AMEYUGO ZEC ES4120095

REGIÓN MEDITERRÁNEA

Montes submediterráneos del norte de Burgos

ES0000187 ZEPA Montes de Miranda de Ebro y Ameyugo (Solape 54,44 %)

ZNE Monte de Miranda

Plan de Conservación del Águila Perdicera

Montes de Utilidad Pública (52,78 %)

### EN TRAMITACIÓN

Acuerdo 15/2015, de 19 de marzo, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan Director para la Implantación y Gestión de la Red Natura 2000 en Castilla y León. BOCYL nº 056, de 23/03/2015.

Planes básicos de gestión y conservación de los Espacios Protegidos Red Natura 2000 de Castilla y León

Planes básicos de gestión y conservación de los valores Red Natura 2000 de Castilla y León

Orden MAM/2125/2006, de 28 de diciembre, por la que declara Zona Natural de Esparcimiento “El Monte de Miranda”, término municipal de Miranda de Ebro, en la provincia de Burgos.

Decreto 83/2006, de 23 de noviembre, por el que se aprueba el Plan de Conservación del Águila Perdicera en Castilla y León. BOCyL nº 230, de 29/11/2006.

## PLAN BÁSICO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO

### 1. DATOS BÁSICOS DEL ESPACIO PROTEGIDO

f. Descripción geográfica sintética

Espacio relativamente pequeño situado en el **extremo oriental de los Montes Obarenes**.

Conjunto de sierras con orientación preferente este-oeste y litologías calcáreas (Cretácico superior-Eoceno inferior) en las que abundan **paredes y crestones calizos**.

Dominan los **encinares** basófilos de carácter termófilo (con boj y madroño), aunque también se pueden encontrar quejigares con *Quercus faginea faginea*, coscojares de *Quercus coccifera* en las zonas más soleadas y sabinares de *Juniperus phoenicea* en las crestas rocosas.

Incluye un tramo del  **río Ebro**, donde todavía se mantienen **algunos bosques de ribera bastante bien conservados**.

Los ríos cortan **profundos cañones rocosos** donde se instala una notable fauna rupícola y alguna tileda en lo profundo de las más resguardadas umbrías.

Se puede encontrar águila perdicera y una importante población reproductora de buitre leonado.

Entre la fauna asociada a los ríos destaca la presencia de la **nutria** (*Lutra lutra*), del **visón europeo** (*Mustela lutreola*) y de la **madrilla** (*Chondrostoma toxostoma*).

### 2. VALORES RN2000 Y ESTADO DE CONSERVACIÓN

a. Valores RN2000 presentes en el espacio y estado de conservación

Hábitats naturales y seminaturales (Anexo I Directiva Hábitats)

3150	Lagos eutróficos naturales con vegetación <i>Magnopotamion</i> o	
------	--	--

	<b>Hydrocharition</b>	
<b>3260</b>	<b>Ríos de pisos de planicie a montano con vegetación de <i>Ranunculion fluitantis</i> y de <i>Callitriche-Batrachion</i></b>	
4090	Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga	
5110	Formaciones estables xerotermófilas de <i>Buxus sempervirens</i> en pendientes rocosas ( <i>Berberidion</i> p.p.)	Excelente
5210	Matorrales arborescentes de <i>Juniperus</i> spp.	Buena
6210*	Prados secos semi-naturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos ( <i>Festuco-Brometalia</i> ) (* parajes con notables orquídeas)	
6220	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales de <i>Thero-Brachypodietea</i>	
<b>6420</b>	<b>Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas de <i>Molinion-Holoschoenion</i></b>	
<b>6430</b>	<b>Megaforbios eutróficos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino</b>	
<b>7220*</b>	<b>Manantiales petrificantes con formación de tuf (<i>Cratoneurion</i>)</b>	
<b>7230</b>	<b>Turberas bajas alcalinas</b>	
8130	Desprendimientos mediterráneos occidentales y termófilos	
8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmófitas	
<b>8310</b>	<b>Cuevas no explotadas por el turismo</b>	
<b>91E0*</b>	<b>Bosques aluviales de <i>Alnus glutinosa</i> y <i>Fraxinus excelsior</i> (<i>Alno-Padion</i>, <i>Alnion incanae</i>, <i>Salicion albae</i>)</b>	Buena
9240	Robledales ibéricos con <i>Quercus faginea</i> y <i>Quercus canariensis</i>	Buena
<b>92A0</b>	<b>Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i></b>	
9340	Encinares de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>	Excelente
9580	Bosques mediterráneos de <i>Taxus baccata</i>	

Especies incluidas en el Anexo II Directiva Hábitats

1065	<i>Euphydryas aurinia</i>	
1310	<i>Rhinolophus schreibersii</i>	
<b>1355</b>	<b><i>Lutra lutra</i></b>	
<b>1356</b>	<b><i>Mustela lutreola</i></b>	Excelente
1865	<i>Narcissus minor</i>	
<b>5292</b>	<b><i>Parachondrostoma miegii</i></b>	Buena

**3. RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DEL TERRITORIO Y DE LOS RECURSOS NATURALES DEL ÁMBITO DEL EPR2000**

b. Otras relaciones con Espacios Protegidos RN2000

Proximidad

- ES4120030 ZEC y ZEPA Montes Obarenes
- ES4120051 ZEC Riberas del Zadorra
- ES4120052 ZEC Riberas del Ayuda
- ES4120059 ZEC Riberas del Río Ebro y afluentes
- ES4120073 ZEC Riberas del Río Oca y afluentes
- ES4120075 ZEC Riberas del Río Tirón y afluentes

Proximidad e EPRN2000 fuera de Castilla y León

- ES0000062 ZEC y ZEPA Obarenes/Sierra de Cantabria**
- ES2110008 Ebro Ibaia/Río Ebro**

f. Valores complementarios RN2000

ES0000187 ZEPA Montes de Miranda de Ebro y Ameyugo

A074	<i>Milvus milvus</i>
A077	<i>Neophron percnopterus</i>
A078	<i>Gyps fulvus</i>
A093	<i>Hieraaetus fasciatus</i>

## 5. PRESIONES Y AMENAZAS DEL EPRN2000

Las presiones y amenazas más importantes son los derivados de la **implantación de nuevos usos y aprovechamientos más intensivos e impactantes** en el espacio y su entorno de influencia.

- **Residuos químicos de Miranda de Ebro, la intensificación agrícola con uso intensivo de productos químicos en la vega del Ebro, y los vertidos incontrolados urbanos e industriales** afectan a la **calidad de las aguas**. Contaminación de las aguas con PCBs (industria papelera) y **metales pesados** (zonas industriales) puede producir deficiencias en la reproducción del visón.
- La alteración de los cauces fluviales de mayor entidad por **actuaciones hidráulicas** y **plantaciones forestales**, así como la expansión de especies exóticas invasoras como el visón americano (*Neovison vison*). **Cambios en los regímenes hídricos** (defecto/exceso en nivel y flujo de agua) por aportes externos o detracciones. **Construcción de infraestructuras** en algunos cauces con destrucción de vegetación y **alteración del régimen de caudales**.
- Posible destrucción de frezaderos por extracción de áridos en los cauces.
- Una de las amenazas más importantes son los incendios por el progresivo proceso de densificación leñosa.
- Presencia o nueva implantación de infraestructuras y usos impactantes (desarrollo urbanístico, líneas eléctricas, explotaciones mineras, infraestructuras cacuminales, etc.) pueden causar perjuicios a los **entornos asociados a la geomorfología kárstica (hoces, farallones rocosos, cantiles, etc.)**.

## 7. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN Y ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO

- a. Objetivo general de conservación
- b. Estrategias de conservación
  - Valores esenciales
  - Estructura territorial
  - Funcionalidad
  - Tendencia
  - Imagen objetivo

## 8. DIRECTRICES DE CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO

- a. Directrices Transversales de conservación
- b. Directrices Sectoriales de conservación y gestión

## 9. PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN

- a. Valores RN2000 para los que el espacio protegido es esencial en el contexto regional

5110	Formaciones estables xerotermófilas de <i>Buxus sempervirens</i> en pendientes rocosas ( <i>Berberidion</i> p.p.)
9340	Encinares de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>
<b>1356</b>	<b><i>Mustela lutreola</i></b>

- b. Valores RN2000 cuya conservación a escala local es considerada esencial

5210	Matorrales arborescentes de <i>Juniperus</i> spp.
<b>91E0*</b>	<b>Bosques aluviales de <i>Alnus glutinosa</i> y <i>Fraxinus excelsior</i> (<i>Alno-Padion</i>, <i>Alnion incanae</i>, <i>Salicion albae</i>)</b>
9240	Robledales ibéricos con <i>Quercus faginea</i> y <i>Quercus canariensis</i>
<b>5292</b>	<b><i>Parachondrostoma miegii</i></b>

- c. Elementos clave y valores esenciales asociados

**EC1. Matorrales mediterráneos genuinos y especies asociadas**

5110	Formaciones estables xerothermófilas de <i>Buxus sempervirens</i> en pendientes rocosas ( <i>Berberidion</i> p.p.)
5210	Matorrales arborescentes de <i>Juniperus</i> spp.

**EC2. Bosques mediterráneos extensos y/o maduros y especies asociadas**

9240	Robledales ibéricos con <i>Quercus faginea</i> y <i>Quercus canariensis</i>
9340	Encinares de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>

**EC3. Población de Visón europeo**

1356	<i>Mustela lutreola</i>
------	-------------------------

**EC4. Hábitats y especies asociadas a cursos fluviales**

5292	<i>Parachondrostoma miegii</i>
91E0*	Bosques aluviales de <i>Alnus glutinosa</i> y <i>Fraxinus excelsior</i> ( <i>Alno-Padion</i> , <i>Alnion incanae</i> , <i>Salicion albae</i> )

d. Valor de conservación del EPRN2000

**VALOR DE CONSERVACIÓN: ALTO**

**10. OBJETIVOS Y MEDIDAS DE CONSERVACIÓN DE LOS VALORES PRIORITARIOS**

En el documento “Medidas de conservación y gestión Natura 2000” se contemplan distintas alternativas o tipos de actuaciones.

**EC1. Matorrales mediterráneos genuinos y especies asociadas**

5110	Formaciones estables xerothermófilas de <i>Buxus sempervirens</i> en pendientes rocosas ( <i>Berberidion</i> p.p.)
------	--

Objetivo de conservación: Mantener su rango de presencia en el territorio y un estado de conservación favorables en las manifestaciones de los hábitats.

**Espacio esencial para garantizar su conservación en el contexto regional**

5210	Matorrales arborescentes de <i>Juniperus</i> spp.
------	---

Objetivo de conservación: Mantener su rango de presencia en el territorio y un estado de conservación favorables en las manifestaciones de los hábitats.

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

**EC2. Bosques mediterráneos extensos y/o maduros y especies asociadas**

9340	Encinares de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>
------	--

Objetivo de conservación: Mantener su estructura favoreciendo la evolución hacia masas más maduras, atendiendo en todo caso a la evolución natural y conservar o mejorar su función ecológica.

**Espacio esencial para garantizar su conservación en el contexto regional**

9240	Robledales ibéricos con <i>Quercus faginea</i> y <i>Quercus canariensis</i>
------	---

Objetivo de conservación: Mantener su estructura favoreciendo la evolución hacia masas más maduras, atendiendo en todo caso a la evolución natural y conservar o mejorar su función ecológica.

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

**EC3. Población de Visón europeo**



El tramo del río Ebro incluido en el lugar alberga una **población importante de visón europeo**. La principal medida es el control del visón americano. Otras amenazas son la enfermedad aleutiana del visón, el pequeño tamaño de las poblaciones y escasa variabilidad genética, y el **riesgo por contaminación del agua con PCBs** (procedente de papelería) y **metales pesados** (procedente de polígono industrial de Miranda) que pueden producir deficiencias en la reproducción.

<b>1356</b>	<b><i>Mustela lutreola</i></b>
-------------	--------------------------------

Objetivo de conservación: **Asegurar la viabilidad de la especie en la cuenca del Ebro** mediante la aplicación de las medidas de control del visón americano y la reducción de la mortalidad no natural.

**Espacio esencial para garantizar su conservación en el contexto regional**

Medidas de conservación:

- 073. Medidas para mejorar el estado sanitario de la fauna silvestre amenazada
- 082. Medidas para asegurar la **conectividad** entre poblaciones
- 092. Medidas para evitar o reducir la mortalidad de especies de fauna por atropellos en infraestructuras viarias
- 100. Recuperación y conservación ex situ de poblaciones o especies amenazadas de fauna
- 119. Control de introducciones y erradicación de especies exóticas invasoras en ecosistemas fluviales y zonas húmedas
- 160. Monitorización y vigilancia del estado de conservación de los valores Red Natura 2000

#### **EC4. Hábitats y especies asociadas a cursos fluviales**

**Elemento esencial propio del tramo del río Ebro** incluido en el Espacio es la **madrilla**.

La gestión de los medio fluviales debe estar orientada a **minimizar las afecciones** derivadas de los **múltiples aprovechamientos y usos (urbanístico, hidrológico, forestal, agrícola, piscícola, uso público, etc.)**, siendo preservar la integridad estructural y funcional en los tramos mejor conservados.

<b>5292</b>	<b><i>Parachondrostoma miegii</i></b>
-------------	---------------------------------------

Objetivo de conservación: **Asegurar la viabilidad de la especie en la cuenca del Ebro** mediante la aplicación de medidas de control de especies exóticas piscívoras y el **control de las obras de infraestructura hidráulica** e incrementar el conocimiento sobre su distribución y estado de conservación.

Medidas de conservación:

- 085. Actuaciones específicas para la mejora del hábitat de la fauna piscícola  
**Evitar las barreras** para la fauna piscícola y actuaciones de **restauración** ambiental e hidrológica en las zonas riparias más alteradas
- 119. Control de introducciones y erradicación de especies exóticas invasoras en ecosistemas fluviales y zonas húmedas
- 151. Adquisición de conocimientos básicos y aplicados de las especies Red Natura 2000

<b>91E0*</b>	<b>Bosques aluviales de <i>Alnus glutinosa</i> y <i>Fraxinus excelsior</i> (<i>Alno-Padion</i>, <i>Alnion incanae</i>, <i>Salicion albae</i>)</b>
--------------	---

Objetivo de conservación: **Mantener la superficie presente del hábitat en un estado de conservación favorable.**

Medidas de conservación:

- 055. Medidas de **mantenimiento de bosques de ribera y galería**  
**Proteger las mejores manifestaciones del hábitat** frente a eventuales **ocupaciones de su superficie** (plantaciones forestales, desarrollos urbanísticos, infraestructuras riparias, etc.) y **modificaciones en su entorno** (trabajos de acondicionamiento de

cauces, obras hidráulicas, etc.), para lo que se debe mantener su disposición densa y umbrosa, lo que es compatible con la realización de cortas de baja densidad.

**067. Control de alteraciones de los niveles y dinámica del agua**

Favorecer una **dinámica hidrológica natural**, evitando alteraciones bruscas en los niveles de agua y preservando las dinámicas naturales de crecidas y avenidas.

**11. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN Y LA GESTIÓN DEL ESPACIO**

Trienal

*Mustela lutreola*

Sexenal

5110

9340

## PLAN BÁSICO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO COVALAGUA (Parcialmente)

ZEC ES4140027

REGIÓN ATLÁNTICA (90,11 %) Y MEDITERRÁNEA (9,89 %)

Montañas y bosques húmedos del noreste

PIEN Covalagua

Propuesta de PORN de Covalagua y Las Tuerces

Montes de Utilidad Pública (90,09 %)

### EN TRAMITACIÓN

Acuerdo 15/2015, de 19 de marzo, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan Director para la Implantación y Gestión de la Red Natura 2000 en Castilla y León. BOCYL nº 056, de 23/03/2015.

Planes básicos de gestión y conservación de los Espacios Protegidos Red Natura 2000 de Castilla y León

Planes básicos de gestión y conservación de los valores Red Natura 2000 de Castilla y León

Orden MAM/1525/2010, de 2 de noviembre, por la que se acuerda la iniciación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Covalagua y Las Tuerces, en la provincia de Palencia.

Orden FYM/250/2012, de 9 de abril, por la que se modifica la Orden MAM/1525/2010, de 2 de noviembre, por la que se acuerda la iniciación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Covalagua y Las Tuerces en la provincia de Palencia.

Resolución de 28 de noviembre de 2012, por la que se abre un periodo de información pública, audiencia y consulta durante un mes de la Propuesta de Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Espacio Natural Covalagua y Las Tuerces (Palencia-Burgos).

## PLAN BÁSICO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO

### 1. DATOS BÁSICOS DEL ESPACIO PROTEGIDO

#### f. Descripción geográfica sintética

Se encuentra en las estribaciones más occidentales de los Páramos de la Lora, en la **zona de contacto entre los relieves de la Cordillera Cantábrica** y los materiales sedimentarios de la **cuenca del Ebro**. El **páramo de Covalagua, o Lora de Valdivia**, es un gran sinclinal colgado donde se desarrollan **fenómenos de modelado kárstico** tales como **dolinas**, lapiaques, uvalas, cuevas y **surgencias** que configuran un espectacular paisaje de gran interés geológico y geomorfológico.

Presenta tres tipos de superficies: la llanura esteparia de la culminación del páramo, que ocupa la mayoría del espacio y donde los usos ganaderos son predominantes, las laderas que la rodean, en buena parte forestales, y la campiña entorno a los núcleos, donde se localizan las zonas cultivadas, fundamentalmente secano.

En el tercio más septentrional de la plataforma de culminación del páramo, destacan las plantaciones de coníferas que han supuesto una afección importante sobre el sustrato rocoso.

En el extremo norte pervive un hayedo basófilo xerófilo, apareciendo en las zonas más bajas una mancha de melojar maduro y replantaciones de pinos (*Pinus radiata*, *Pinus nigra* y *Pinus sylvestris*).

En el valle de Covalagua destaca una **formación tobácea con su facies de musgo asociada a la surgencia** presente, así como un quejigar con hayas, tejos o acebso y *Ophrys* y *Orchis*.

En las inmediaciones del **río Covalagua** se dispone un **bosque mixto de ribera** y en el resto de laderas del espacio conviven masas mixtas de rebollo y quejigo con orlas espinosas, aulagares pulviniformes de *Gesnista hispanica* subsp. *Occidentalis* y terrenos cultivados.

El páramo está poblado de tomillares, destacando la presencia de formaciones particulares de las **dolinas** con taxones de interés como *Spiraea hypericifolia* subsp. *Obovata*, *Rosa nitidula* o *Saxifraga cuneata*.

Abundante vegetación casmofítica sobre las paredes y afloramientos calizos.

Existe un **extenso y singular campo de dolinas** en la plataforma de culminación del páramo, con algunas bien conservadas que albergan bosquetes de álamo temblón y avellanares de elevado interés de conservación.

Es un lugar de interés para 14 especies de quirópteros. Los cantiles dan cobijo a varias aves rupícolas, como el alimoche y el halcón peregrino, mientras que en los espacios forestales se citan gran número de especies a caballo entre las regiones atlánticas y mediterráneas, como el halcón abejero, el águila culebrera o el azor.

Destaca la presencia de **sapillo pintojo meridional** (*Discoglossus jeanneae*) y lagarto verdinegro.

## 2. VALORES RN2000 Y ESTADO DE CONSERVACIÓN

### a. Valores RN2000 presentes en el espacio y estado de conservación

Hábitats naturales y seminaturales (Anexo I Directiva Hábitats)

<b>3240</b>	<b>Ríos alpinos de vegetación leñosa en sus orillas de <i>Salix elaeagnos</i></b>	
4030	Brezales secos europeos	
4090	Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga	
5120	Formaciones montañas de <i>Cytisus purgans</i>	
6110*	Prados calcáreos o basófilos de <i>Alyssa-Sedion albi</i>	
6210*	Prados secos semi-naturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos ( <i>Festuco-Brometalia</i> ) (* parajes con notables orquídeas)	Excelente
6220	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales de <i>Thero-Brachypodietea</i>	
<b>6420</b>	<b>Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas de <i>Molinion-Holoschoenion</i></b>	
<b>7220*</b>	<b>Manantiales petrificantes con formación de tuf (<i>Cratoneurion</i>)</b>	Excelente
8130	Desprendimientos mediterráneos occidentales y termófilos	
8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmófita	
<b>8310</b>	<b>Cuevas no explotadas por el turismo</b>	Buena
9150	Hayedos calcícolas medioeuropeos del <i>Cephalanthero-Fagion</i>	Buena
9230	Robledales galaico-portugueses con <i>Quercus robur</i> y <i>Quercus pirenaica</i>	
9240	Robledales ibéricos con <i>Quercus faginea</i> y <i>Quercus canariensis</i>	Buena
<b>92A0</b>	<b>Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i></b>	
9580	Bosques mediterráneos de <i>Taxus baccata</i>	Buena

Especies incluidas en el Anexo II Directiva Hábitats

<b>1194</b>	<b><i>Discoglossus galganoi</i></b>	
<b>1259</b>	<b><i>Lacerta schreiberi</i></b>	
1303	<i>Rhinolophus hipposideros</i>	Buena
1304	<i>Rhinolophus ferrumequinum</i>	Buena
1308	<i>Barbastella barbastella</i>	Buena
1310	<i>Rhinolophus schreibersii</i>	Buena
1324	<i>Myotis myotis</i>	
1865	<i>Narcissus minor</i>	

Especies consideradas esenciales del Anexo IV Directiva Hábitats

1057	<i>Parnassius apollo</i>	
------	--------------------------	--

### 3. RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DEL TERRITORIO Y DE LOS RECURSOS NATURALES DEL ÁMBITO DEL EPR2000

b. Otras relaciones con Espacios Protegidos RN2000

Proximidad

ES0000192 ZEPA Humada – Peña Amaya

ES4120036 ZEPA Hoces del Alto Ebro y Rudrón

ES4120072 ZEC Riberas del Río Arlanzón y afluente

ES4120089 ZEC Hoces del Alto Ebro y Rudrón

ES4120090 ZEC Embalse del Ebro – Monte Hijedo

ES4120093 ZEC Humada – Peña Amaya

ES4140011 ZEC y ZEPA Fuentes Carrionas y Fuente Cobre – Montaña Palentina

ES4140026 ZEC Las Tuerces

ES4140082 ZEC Riberas del Río Pisuegra y afluentes

### 5. PRESIONES Y AMENAZAS DEL EPRN2000

- La **dinámica hidromorfológica subterránea es esencial** para el mantenimiento de enclaves de gran valor como el **edificio tobáceo** que da nombre al espacio. La realización de múltiples **alteraciones en el sistema hidrológico** del espacio en éste y otros enclaves (**captaciones de aguas subterráneas del entorno, conducciones, alteraciones**) es una de las presiones de mayor entidad. Debe ser prioritaria la compatibilización de estas actuaciones y la corrección de las más impactantes.
- **Elevada vulnerabilidad de los acuíferos a la contaminación.**
- El segundo factor es el derivado de la progresiva intensificación del uso público.
- Declive del aprovechamiento ganadero extensivo.
- La creciente intensificación de los usos ganaderos y agrícolas.
- La actividad cinegética.
- Extenso parque de aerogeneradores.
- Grandes canteras.
- La implantación de nuevas infraestructuras y aprovechamientos impactantes.
- El riesgo de incendios, especialmente en los hayedos de las inclinadas e inaccesibles laderas septentrionales.
- Las pistas forestales deben tener acceso restringido.

### 7. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN Y ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO

a. Objetivo general de conservación

b. Estrategias de conservación

Valores esenciales

Estructura territorial

Funcionalidad

Tendencia

Imagen objetivo

### 8. DIRECTRICES DE CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO

a. Directrices Transversales de conservación

b. Directrices Sectoriales de conservación y gestión

### 9. PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN

a. Valores RN2000 para los que el espacio protegido es esencial en el contexto regional

6210*	Prados secos semi-naturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos ( <i>Festuco-</i>
-------	--

	<i>Brometalia</i> ) (* parajes con notables orquídeas)
<b>7220*</b>	<b>Manantiales petrificantes con formación de tuf (<i>Cratoneurion</i>)</b>
1057	<i>Parnassius apollo</i>

b. Valores RN2000 cuya conservación a escala local es considerada esencial

<b>8310</b>	<b>Cuevas no explotadas por el turismo</b>
9150	Hayedos calcícolas medioeuropeos del <i>Cephalanthero-Fagion</i>
9240	Robledales ibéricos con <i>Quercus faginea</i> y <i>Quercus canariensis</i>
9580	Bosques mediterráneos de <i>Taxus baccata</i>
1303	<i>Rhinolophus hipposideros</i>
1304	<i>Rhinolophus ferrumequinum</i>
1308	<i>Barbastella barbastella</i>
1310	<i>Rhinolophus schreibersii</i>
<b>8310</b>	<b>Cuevas no explotadas por el turismo</b>

c. Elementos clave y valores esenciales asociados

#### **EC1. Cuevas y sistemas kársticos y especies asociadas**

<b>7220*</b>	<b>Manantiales petrificantes con formación de tuf (<i>Cratoneurion</i>)</b>
--------------	---

#### **EC2. Poblaciones de quirópteros cavernícolas y hábitats asociados**

1303	<i>Rhinolophus hipposideros</i>
1304	<i>Rhinolophus ferrumequinum</i>
1310	<i>Rhinolophus schreibersii</i>
<b>8310</b>	<b>Cuevas no explotadas por el turismo</b>

#### **EC3. Hábitats y especies de las parameras calizas**

1057	<i>Parnassius apollo</i>
6210*	Prados secos semi-naturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos ( <i>Festuco-Brometalia</i> ) (* parajes con notables orquídeas)

#### **EC4. Bosques eurosiberianos extensos y maduros y especies asociadas**

1308	<i>Barbastella barbastella</i>
9150	Hayedos calcícolas medioeuropeos del <i>Cephalanthero-Fagion</i>
9580	Bosques mediterráneos de <i>Taxus baccata</i>

#### **EC5. Bosques mediterráneos extensos y/o maduros y especies asociadas**

9240	Robledales ibéricos con <i>Quercus faginea</i> y <i>Quercus canariensis</i>
------	---

d. Valor de conservación del EPRN2000

**VALOR DE CONSERVACIÓN: MEDIO**

## **10. OBJETIVOS Y MEDIDAS DE CONSERVACIÓN DE LOS VALORES PRIORITARIOS**

En el documento "Medidas de conservación y gestión Natura 2000" se contemplan distintas alternativas o tipos de actuaciones.

#### **EC1. Cuevas y sistemas kársticos y especies asociadas**

El **páramo kárstico de Covalagua** presenta una activa dinámica hidrogeomorfológica, albergando en la **surgencia** que da nombre a esta lora **uno de los edificios tobáceos de mayor entidad en Castilla y León**. Representa el elemento más valioso y característico del espacio que se ve enriquecido por la **presencia de una cavidad subacuática de la que brota la surgencia**.

El intenso uso público unido a la problemática de la **captación de agua** y a la presencia de embalsamientos para crear piscinas naturales turísticas son los principales factores de amenaza. Históricamente ha sufrido otras afecciones importantes derivadas del uso ganadero, la **extracción de toba y la captación de agua**. Actualmente existe única y exclusivamente un uso ganadero con aprovechamiento de los recursos piscícolas para la ganadería extensiva.

<b>7220*</b>	<b>Manantiales petrificantes con formación de tuf (<i>Cratoneurion</i>)</b>
--------------	---

Objetivo de conservación: **Mantener en un estado de conservación óptimo** toda la superficie del hábitat y su **dinámica hidrogeomorfológica natural**, potenciando la recuperación de las zonas más degradadas por el uso público, ganadero y consuntivo.

**Espacio esencial para garantizar su conservación en el contexto regional**

Medidas de conservación:

**068. Control hidrológico subterráneo**

Control estricto de las captaciones de agua del entorno de estas surgencias.

104. Preservación integral en áreas sensibles y en buen estado de conservación (reserva y no actuación).

107. Protección física de poblaciones y áreas de interés de flora y hábitats

109. Mejora y restauración de los hábitats de interés comunitario y de los hábitats de flora de interés

160. Monitorización y vigilancia del estado de conservación de los valores Red Natura 2000

**EC2. Poblaciones de quirópteros cavernícolas y hábitats asociados**

<b>8310</b>	<b>Cuevas no explotadas por el turismo</b>
-------------	--

Objetivo de conservación: Mantener en un estado de conservación óptimo todas las cavidades no explotadas por el turismo, presentes en el Espacio.

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

1303	<i>Rhinolophus hipposideros</i>
1304	<i>Rhinolophus ferrumequinum</i>
1310	<i>Rhinolophus schreibersii</i>

Objetivo de conservación: Mantener en un estado de conservación aceptable todas las poblaciones conocidas de la especie.

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

**EC3. Hábitats y especies de las parameras calizas**

<b>6210*</b>	<b>Prados secos semi-naturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos (<i>Festuco-Brometalia</i>) (* parajes con notables orquídeas)</b>
--------------	--

Objetivo de conservación: Mantener la superficie existente del hábitat en el Espacio, favoreciendo su disposición aclarada y su expansión a otras zonas favorables, así como la conservación de las plantas amenazadas que alberga.

**Espacio esencial para garantizar su conservación en el contexto regional**

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

1057	<i>Parnassius apollo</i>
------	--------------------------

Objetivo de conservación: Mantener en un estado de conservación aceptable la población del Espacio, preservando su hábitat y evitando afecciones negativas.

**Espacio esencial para garantizar su conservación en el contexto regional**

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

#### **EC4. Bosques eurosiberianos extensos y maduros y especies asociadas**

9150	Hayedos calcícolas medioeuropeos del <i>Cephalanthero-Fagion</i>
------	--

Objetivo de conservación: Mantener la superficie presente del hábitat y favorecer un aumento de su madurez y una mejora de su calidad ambiental, así como promover una expansión de su superficie a otras zonas favorables.

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

9580	Bosques mediterráneos de <i>Taxus baccata</i>
------	---

Objetivo de conservación: Mantener en un estado de conservación óptimo todos los pies de tejos así como favorecer su evolución hacia estadios más maduros y la regeneración natural.

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

1308	<i>Barbastella barbastella</i>
------	--------------------------------

Objetivo de conservación: Mantener en un estado de conservación aceptable todas las poblaciones conocidas de la especie.

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

#### **EC5. Bosques mediterráneos extensos y/o maduros y especies asociadas**

9240	Robledales ibéricos con <i>Quercus faginea</i> y <i>Quercus canariensis</i>
------	---

Objetivo de conservación: Mantener la superficie presente del hábitat y favorecer un aumento de su madurez y una mejora de su calidad ambiental, así como promover una expansión de su superficie a otras zonas favorables.

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

### **11. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN Y LA GESTIÓN DEL ESPACIO**

Sexenal

*Parnassius apollo*

6210\*

**7220\***

9150



## PLAN BÁSICO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO ONCALA-VALTAJEROS

ZEC ES4170054

REGIÓN MEDITERRÁNEA

Montañas del Sistema Ibérico

SO-008 Microrreserva de Flora de la Dehesa de El Collado (Oncala-El Collado, Soria)

Montes de Utilidad Pública

### EN TRAMITACIÓN

Acuerdo 15/2015, de 19 de marzo, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan Director para la Implantación y Gestión de la Red Natura 2000 en Castilla y León. BOCYL nº 056, de 23/03/2015.

Planes básicos de gestión y conservación de los Espacios Protegidos Red Natura 2000 de Castilla y León

Planes básicos de gestión y conservación de los valores Red Natura 2000 de Castilla y León

## PLAN BÁSICO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO

### 1. DATOS BÁSICOS DEL ESPACIO PROTEGIDO

f. Descripción geográfica sintética

El paisaje está **muy condicionado por la actividad ganadera que sustentó** en la primera mitad del siglo XX.

**Paisaje de montaña de amplios horizontes con suaves laderas** en la que se alternan altos páramos cubiertos por pastizales y brezales, con bosquetes de diferente naturaleza: hayedos, robledales, enebrales de *Juniperus communis* y extensas **acebedas** (9380). Son abundantes los melojares y pinares, éstos últimos proceden de recientes replantaciones.

### 2. VALORES RN2000 Y ESTADO DE CONSERVACIÓN

a. Valores RN2000 presentes en el espacio y estado de conservación

Hábitats naturales y seminaturales (Anexo I Directiva Hábitats)

3220	Ríos alpinos con vegetación herbácea en sus orillas	
4030	Brezales secos europeos	
4060	Brezales alpinos y boreales	
4090	Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga	Excelente
5120	Formaciones montanas de <i>Cytisus purgans</i>	
5210	Matorrales arborescentes de <i>Juniperus</i> spp.	Buena
6170	Prados alpinos y subalpinos calcáreos	
6210*	Prados secos semi-naturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos ( <i>Festuco-Brometalia</i> ) (* parajes con notables orquídeas)	Buena
6220	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales de <i>Thero-Brachypodietea</i>	
6230*	Formaciones herbosas con <i>Nardus</i> , con numerosas especies, sobre sustratos silíceos de zonas montañosas (y de zonas submontañosas de la Europa continental)	Excelente
6410	Prados con molinias sobre sustratos calcáreos, turbosos o arcillo-limónicos ( <i>Molinion caeruleae</i> )	
6420	Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas de <i>Molinion-Holoschoenion</i>	
6430	Megaforbios eutróficos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino	

<b>7230</b>	<b>Turberas bajas alcalinas</b>	Buena
8130	Desprendimientos mediterráneos occidentales y termófilos	
8220	Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmófito	
8230	Roquedos silíceos con vegetación pionera del <i>Sedo-Scleranthion</i> o del <i>Sedo albi-Veronicion dillenii</i>	
9120	Hayedos acidófilos atlánticos con sotobosque de <i>Ilex</i> y a veces de <i>Taxus</i> ( <i>Quercion robori-petraeae</i> ou <i>Ilici-Fagenion</i> )	
<b>91B0</b>	<b>Fresnedas termófilas de <i>Fraxinus angustifolia</i></b>	
<b>91E0*</b>	<b>Bosques aluviales de <i>Alnus glutinosa</i> y <i>Fraxinus excelsior</i> (<i>Alno-Padion</i>, <i>Alnion incanae</i>, <i>Salicion albae</i>)</b>	
9230	Robledales galaico-portugueses con <i>Quercus robur</i> y <i>Quercus pirenaica</i>	Buena
9240	Robledales ibéricos con <i>Quercus faginea</i> y <i>Quercus canariensis</i>	
<b>92A0</b>	<b>Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i></b>	
9340	Encinares de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>	
9380	Bosques de <i>Ilex aquifolium</i>	Excelente

Especies incluidas en el Anexo II Directiva Hábitats

<b>1355</b>	<b><i>Lutra lutra</i></b>	
-------------	---------------------------	--

Especies consideradas esenciales del Anexo IV Directiva Hábitats

1057	<i>Parnassius apollo</i>	Buena
1331	<i>Nyctalus leisleri</i>	Buena
5179	<i>Lacerta viridis</i>	Buena

### 3. RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DEL TERRITORIO Y DE LOS RECURSOS NATURALES DEL ÁMBITO DEL EPR2000

b. Otras relaciones con Espacios Protegidos RN2000

Colindancia

ES4170013 ZEPA Sierra de Urbión

ES4170116 ZEC Sierras de Urbión y Cebollera

ES4170144 ZEC Riberas del Río Cidacos y afluentes

Proximidad

ES4170055 ZEC Cigudosa-San Felices

ES4170083 ZEC Riberas del Río Duero y afluentes

ES4170138 ZEC Quejigares y encinares de Sierra del Madero

### 5. PRESIONES Y AMENAZAS DEL EPRN2000

Las presiones y amenazas fundamentales son las relativas a los **usos del suelo y aprovechamiento de los recursos naturales**.

- Abandono de la ganadería tradicional del ganado ovino en extensivo.
- Sobrepastoreo semiextensivo en las dehesas.
- Forestaciones de coníferas.
- La amenaza que suponen los incendios forestales.
- Los proyectos de concentraciones parcelarias.
- La presencia de un importante número de aerogeneradores y tendidos eléctricos.

### 7. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN Y ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO

a. Objetivo general de conservación

b. Estrategias de conservación

Valores esenciales

Estructura territorial

Funcionalidad

Tendencia  
 Imagen objetivo

## 8. DIRECTRICES DE CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO

- Directrices Transversales de conservación
- Directrices Sectoriales de conservación y gestión

## 9. PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN

- Valores RN2000 para los que el espacio protegido es esencial en el contexto regional

4090	Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga
<b>6230*</b>	<b>Formaciones herbosas con <i>Nardus</i>, con numerosas especies, sobre sustratos silíceos de zonas montañosas (y de zonas submontañosas de la Europa continental)</b>
9380	Bosques de <i>Ilex aquifolium</i>

- Valores RN2000 cuya conservación a escala local es considerada esencial

5210	Matorrales arborescentes de <i>Juniperus</i> spp.
6210*	Prados secos semi-naturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos ( <i>Festuco-Brometalia</i> ) (* parajes con notables orquídeas)
<b>7230</b>	<b>Turberas bajas alcalinas</b>
9230	Robledales galaico-portugueses con <i>Quercus robur</i> y <i>Quercus pirenaica</i>
1057	<i>Parnassius apollo</i>
1331	<i>Nyctalus leisleri</i>
5179	<i>Lacerta viridis</i>

- Elementos clave y valores esenciales asociados

### EC1. Formaciones arboladas del Sistema Ibérico y especies asociadas

1331	<i>Nyctalus leisleri</i>
9230	Robledales galaico-portugueses con <i>Quercus robur</i> y <i>Quercus pirenaica</i>
9380	Bosques de <i>Ilex aquifolium</i>

### EC2. Hábitats de matorral y especies asociadas de la montaña mediterránea

4090	Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga
5179	<i>Lacerta viridis</i>
5210	Matorrales arborescentes de <i>Juniperus</i> spp.

### EC3. Pastizales de montaña mediterránea

1057	<i>Parnassius apollo</i>
6210*	Prados secos semi-naturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos ( <i>Festuco-Brometalia</i> ) (* parajes con notables orquídeas)
<b>6230*</b>	<b>Formaciones herbosas con <i>Nardus</i>, con numerosas especies, sobre sustratos silíceos de zonas montañosas (y de zonas submontañosas de la Europa continental)</b>

### EC4. Turberas y enclaves higroturbosos

<b>7230</b>	<b>Turberas bajas alcalinas</b>
-------------	---------------------------------

- Valor de conservación del EPRN2000

**VALOR DE CONSERVACIÓN: ALTO**

## 10. OBJETIVOS Y MEDIDAS DE CONSERVACIÓN DE LOS VALORES PRIORITARIOS

En el documento “Medidas de conservación y gestión Natura 2000” se contemplan distintas alternativas o tipos de actuaciones.

**EC1. Formaciones arboladas del Sistema Ibérico y especies asociadas**

9380	Bosques de <i>Ilex aquifolium</i>
------	-----------------------------------

Objetivo de conservación: Mantener la superficie existente del hábitat y mejorar su estructura y funcionalidad ecológica.

**Espacio esencial para garantizar su conservación en el contexto regional**

9230	Robledales galaico-portugueses con <i>Quercus robur</i> y <i>Quercus pirenaica</i>
------	--

Objetivo de conservación: Mantener la superficie existente del hábitat y mejorar su estructura y funcionalidad ecológica.

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

1331	<i>Nyctalus leisleri</i>
------	--------------------------

Objetivo de conservación: Asegurar la viabilidad de la especie, manteniendo unas condiciones del hábitat adecuadas y una tendencia poblacional y del área de distribución de la especie estable o en aumento.

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

**EC2. Hábitats de matorral y especies asociadas de la montaña mediterránea**

4090	Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga
------	--

Objetivo de conservación: Mantener la superficie existente del hábitat y mejorar su estructura y funcionalidad ecológica.

**Espacio esencial para garantizar su conservación en el contexto regional**

5210	Matorrales arborescentes de <i>Juniperus</i> spp.
------	---

Objetivo de conservación: Mantener la superficie existente del hábitat y mejorar su estructura y funcionalidad ecológica.

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

5179	<i>Lacerta viridis</i>
------	------------------------

Objetivo de conservación: Mejora del conocimiento sobre el estado de conservación de sus poblaciones en el Espacio.

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

**EC3. Pastizales de montaña mediterránea**

Ocupan una superficie muy importante respecto del total del ZEC (**más del 30 %**), y se encuentran ampliamente repartidos en cumbres y laderas. Este tipo de pastizales son consecuencia de la intensa actividad ganadera en extensivo que existió en el pasado. Los **cervunales** representan un elemento esencial a nivel regional evidenciando un **estado de conservación favorable**. Del mismo modo es necesario conservar los pastizales mesófilos ricos en orquídeas.

6210*	Prados secos semi-naturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos ( <i>Festuco-Brometalia</i> ) (* parajes con notables orquídeas)
-------	---

Objetivo de conservación: Mejora del conocimiento sobre el estado de conservación de sus poblaciones en el Espacio.

6230*	<b>Formaciones herbosas con <i>Nardus</i>, con numerosas especies, sobre sustratos silíceos de zonas montañosas (y de zonas submontañosas de la Europa continental)</b>
-------	---

Objetivo de conservación: Mejora del conocimiento sobre el estado de conservación de sus poblaciones en el Espacio.

**Espacio esencial para garantizar su conservación en el contexto regional**

Medidas de conservación:

- 018. Manejo del pastoreo extensivo
- 029. Control de los cambios del uso del suelo forestal
- 037. Planificación de las actuaciones de forestación y repoblación forestal en Red Natura 2000

**066. Control de drenajes y alteraciones de flujos hídricos superficiales**

Mantenimiento del sistema hidrográfico superficial y del régimen de inundación como factor fundamental de conservación de pastizales, sobre todo de los **cervunales**.

- 145. Control de infraestructuras en áreas con hábitats de interés y poblaciones de valores Red Natura 2000
- 155. Actuaciones específicas de conservación de matorrales, pastos y herbazales de montaña
- 160. Monitorización y vigilancia del estado de conservación de los valores Red Natura 2000

1057	<i>Parnassius apollo</i>
------	--------------------------

Objetivo de conservación: Asegurar la viabilidad de la especie, manteniendo unas condiciones del hábitat adecuadas y una tendencia poblacional y del área de distribución de la especie estable o en aumento.

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

**EC4. Turberas y enclaves higroturbosos**

**De presencia testimonial.**

<b>7230</b>	<b>Turberas bajas alcalinas</b>
-------------	---------------------------------

Objetivo de conservación: Mantener la superficie existente del hábitat y la integridad de las zonas higroturbosas y mejorar el conocimiento de su estado de conservación.

Medidas de conservación:

- 017. Control del pastoreo extensivo
- 018. Manejo del pastoreo extensivo
- 044. Control de quemas prescritas y uso cultural del fuego

**066. Control de drenajes y alteraciones de flujos hídricos superficiales**

Mantenimiento del sistema hidrográfico superficial y del régimen de inundación como factor fundamental de conservación de estos enclaves higroturbosos.

**068. Control hidrológico subterráneo**

Las captaciones de agua afectan al régimen hidrológico subterráneo y puede generar afecciones importantes sobre el hábitat, ya que la presencia del mismo **se ve condicionada por la carbonatación de las aguas**, que solamente se mantiene **inmediatamente después de su surgencia** (para acidificarse inmediatamente), por lo que **cualquier tipo de captaciones deben ser reguladas de forma compatible** con la conservación de este valor.

- 105. Medidas para mejorar la protección preventiva de poblaciones de flora y hábitats de interés
- 134. Control de acceso de personas y vehículos a zonas sensibles
- 158. Actuaciones específicas para la **conservación de turberas, manantiales y otros hábitats higroturbosos**
- 160. Monitorización y vigilancia del estado de conservación de los valores Red Natura 2000

**11. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN Y LA GESTIÓN DEL ESPACIO**

Trienal  
**7230**  
Sexenal  
4090  
6210  
**6230\***  
9380

## PLAN BÁSICO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO CIGUDOSA-SAN FELICES

ZEC ES4170055

REGIÓN MEDITERRÁNEA

Sierras orientales

Monte de Utilidad Pública

**EN TRAMITACIÓN**

Acuerdo 15/2015, de 19 de marzo, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan Director para la Implantación y Gestión de la Red Natura 2000 en Castilla y León. BOCYL nº 056, de 23/03/2015.

Planes básicos de gestión y conservación de los Espacios Protegidos Red Natura 2000 de Castilla y León

Planes básicos de gestión y conservación de los valores Red Natura 2000 de Castilla y León

### PLAN BÁSICO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO

#### 1. DATOS BÁSICOS DEL ESPACIO PROTEGIDO

##### f. Descripción geográfica sintética

El río Alhama ha excavado una serie de **profundos cañones** sobre los materiales oligocenos creando un **paisaje fuertemente accidentado**. No son raros los afloramientos de yesos.

La menor altitud general de la ZEC y su **apertura al valle del Ebro** hace que **la vegetación sea la característica del valle del Ebro**.

El paisaje se ve dominado por los **matorrales riojanos**, con especies como *Ononis fructicosa*, *Onobrychis saxatilis* y *Rosmarinus officinalis*.

La mayor singularidad la proporciona la presencia de **una comunidad gipsófila**, con especies como *Gypsophila hispanica*, *Hermiaria fructicosa* y *Lepidium subulatum*.

Importante extensión de sabinares de sabina mora (*Juniperus phoenicea*). Los carrascales son abundantes y tienen un buen estado de conservación.

Los **extensos farallones** excavados por el río Alhama albergan una avifauna rupícola de interés, dentro de la que cabe reseñar la **nidificación de águila perdicera**.

La actividad agrícola se asienta en las pocas zonas de escasa pendiente, sin embargo en las laderas se puede apreciar los restos de numerosos bancales y terrazas.

#### 2. VALORES RN2000 Y ESTADO DE CONSERVACIÓN

##### a. Valores RN2000 presentes en el espacio y estado de conservación

Hábitats naturales y seminaturales (Anexo I Directiva Hábitats)

1520*	Vegetación gipsócola ibérica ( <i>Gypsophiletalia</i> )	Excelente
<b>3250</b>	<b>Ríos mediterráneos de caudal permanente con <i>Glaucium flavum</i></b>	
5210	Matorrales arborescentes de <i>Juniperus</i> spp.	Excelente
6110*	Prados calcáreos o basófilos de <i>Alyssa-Sedion albi</i>	
6210	Prados secos semi-naturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos ( <i>Festuco-Brometalia</i> ) (* parajes con notables orquídeas)	
6220	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales de <i>Thero-Brachypodietea</i>	
<b>6420</b>	<b>Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas de <i>Molinion-Holoschoenion</i></b>	
<b>6430</b>	<b>Megaforbios eutróficos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino</b>	

<b>7220*</b>	<b>Manantiales petrificantes con formación de tuf (<i>Cratoneurion</i>)</b>	Excelente
8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmófitas	Buena
9240	Robledales ibéricos con <i>Quercus faginea</i> y <i>Quercus canariensis</i>	Buena
<b>92A0</b>	<b>Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i></b>	Buena
9340	Encinares de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>	Buena

Especies incluidas en el Anexo II Directiva Hábitats

1303	<i>Rhinolophus hipposideros</i>	
1304	<i>Rhinolophus ferrumequinum</i>	
1310	<i>Rhinolophus schreibersii</i>	
<b>1355</b>	<b><i>Lutra lutra</i></b>	
<b>1356</b>	<b><i>Mustela lutreola</i></b>	<b>Excelente</b>
<b>6155</b>	<b><i>Achondrostoma arcasii</i></b>	

### 3. RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DEL TERRITORIO Y DE LOS RECURSOS NATURALES DEL ÁMBITO DEL EPR2000

b. Otras relaciones con Espacios Protegidos RN2000

Proximidad

ES4170044 ZEPA Sierra del Moncayo

ES4170054 ZEC Oncala-Valtajeros

ES4170119 ZEC Sierra del Moncayo

ES4170138 ZEC Quejigares y encinares de Sierra del Madero

Proximidad e EPRN2000 fuera de Castilla y León

**ES0000063 ZEC Sierra de Alcarama**

### 5. PRESIONES Y AMENAZAS DEL EPRN2000

Las principales presiones y amenazas se vinculan fundamentalmente con las **actuaciones selvícolas, las agrícolas y las ganaderas y a la potencial construcción de infraestructuras de embalsamiento de agua.**

- La actividad agrícola supone una fuente de presiones negativas y amenazas, centradas en las roturaciones de terrenos forestales con fines agrícolas y en los procesos de concentración parcelaria.
- Abandono de los aprovechamientos tradicionales de leña.
- Disminución de la cabaña ganadera en extensivo.
- Cortas de arbolado maduro.
- Las forestaciones con coníferas o con trufas de producción.
- El **cultivo de choperas en las márgenes fluviales**, como los realizados en el **cañón del Cajo**. Uno de los principales conflictos tiene que ver con un expediente sancionador por corta de chopos en el cañón del Cajo (río Añamaza).
- La siempre presente amenaza de los incendios forestales.
- La instalación de generadores de energía eólica.
- La **construcción del embalse de Cigudosa-Valdeprado** afectaría a los hábitats e inundaría gran parte del valle.
- Aumento de la práctica de **actividades recreativas motorizadas en zonas sensibles ligadas a cauces fluviales**.
- Actualmente se están utilizando masivamente el **vertido de purines** de las **explotaciones del entorno para abonar tierras agrícolas**, con el consecuente riesgo de **contaminación**.
- Las actividades mineras o extractivas, el fracking y la construcción de infraestructuras lineales de comunicación.

### 7. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN Y ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO



- a. Objetivo general de conservación
- b. Estrategias de conservación
  - Valores esenciales
  - Estructura territorial
  - Funcionalidad
  - Tendencia
  - Imagen objetivo

## 8. DIRECTRICES DE CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO

- a. Directrices Transversales de conservación
- b. Directrices Sectoriales de conservación y gestión

## 9. PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN

- a. Valores RN2000 para los que el espacio protegido es esencial en el contexto regional

1520*	Vegetación gipsócola ibérica ( <i>Gypsophiletalia</i> )
5210	Matorrales arborescentes de <i>Juniperus</i> spp.
<b>7220*</b>	<b>Manantiales petrificantes con formación de tuf (<i>Cratoneurion</i>)</b>
<b>1356</b>	<b><i>Mustela lutreola</i></b>

- b. Valores RN2000 cuya conservación a escala local es considerada esencial

8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmófita
9240	Robledales ibéricos con <i>Quercus faginea</i> y <i>Quercus canariensis</i>
<b>92A0</b>	<b>Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i></b>
9340	Encinares de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>

- c. Elementos clave y valores esenciales asociados

### EC1. Hábitats gipsófilos y halo-nitrófilos y especies asocias

1520*	Vegetación gipsócola ibérica ( <i>Gypsophiletalia</i> )
-------	---

### EC2. Matorrales mediterráneos genuinos y especies asociadas

5210	Matorrales arborescentes de <i>Juniperus</i> spp.
------	---

### EC3. Hábitats y especies asociados a roquedos, gleras y canchales

<b>7220*</b>	<b>Manantiales petrificantes con formación de tuf (<i>Cratoneurion</i>)</b>
8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmófita

### EC4. Especies y hábitats asociados a cursos fluviales

<b>1356</b>	<b><i>Mustela lutreola</i></b>
<b>92A0</b>	<b>Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i></b>

### EC5. Bosques mediterráneos maduros y especies asociadas

9240	Robledales ibéricos con <i>Quercus faginea</i> y <i>Quercus canariensis</i>
9340	Encinares de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>

- d. Valor de conservación del EPRN2000

**VALOR DE CONSERVACIÓN: ALTO**

## 10. OBJETIVOS Y MEDIDAS DE CONSERVACIÓN DE LOS VALORES PRIORITARIOS

En el documento “Medidas de conservación y gestión Natura 2000” se contemplan distintas alternativas o tipos de actuaciones.

### EC1. Hábitats gipsófilos y halo-nitrófilos y especies asocias

1520*	Vegetación gipsócola ibérica ( <i>Gypsophiletalia</i> )
-------	---

Objetivo de conservación: Mantener la superficie existente del hábitat, recuperar parte de la que se ha perdido y aumentar los conocimientos básicos para su diagnosis y determinación de su estado de conservación.

#### **Espacio esencial para garantizar su conservación en el contexto regional**

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

### EC2. Matorrales mediterráneos genuinos y especies asociadas

5210	Matorrales arborescentes de <i>Juniperus</i> spp.
------	---

Objetivo de conservación: Mantener la superficie existente del hábitat y aumentar de conocimientos básicos para su gestión.

#### **Espacio esencial para garantizar su conservación en el contexto regional**

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

### EC3. Hábitats y especies asociados a roquedos, gleras y canchales

Las zonas rocosas calizas albergan un buen número de especies de interés. En algunas zona aparecen **resaltes calcáreos rezumantes (7220\*)** con buenas representaciones y **bien conservadas**.

La gestión se centra en la preservación de su integridad, su morfología y funcionamiento característico. Vigilar las actuaciones que modifiquen los regímenes de hidrológicos.

7220*	Manantiales petrificantes con formación de tuf ( <i>Cratoneurion</i> )
-------	--

Objetivo de conservación: Mantener la superficie existente del hábitat y aumentar de conocimientos básicos para su gestión.

#### **Espacio esencial para garantizar su conservación en el contexto regional**

Medidas de conservación:

#### **068. Control hidrológico subterráneo**

**Controlar las actividades consuntivas y las modificaciones del sistema hidrológico subterráneo en los entornos de influencia de las surgencias y rezumes.**

152. Adquisición de conocimientos básicos y aplicados de los hábitats Red Natura 2000

160. Monitorización y vigilancia del estado de conservación de los valores Red Natura 2000

8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmófitas
------	---

Objetivo de conservación: Mantener la superficie existente del hábitat y aumentar de conocimientos básicos para su gestión.

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

### EC4. Especies y hábitats asociados a cursos fluviales

Preservar la **funcionalidad longitudinal y transversal** de los cauces y de sus formaciones vegetales asociadas, siendo conveniente **afianzar la superficie de DPH** para permitir la evolución de los bosques de ribera y formaciones periféricas.

Garantizar la **preservación de los entornos estratégicos** (zonas palustres, sotos arbustivos espinosos y remansos fluviales).

Presencia del **visión europeo** en el cauce del  **río Alhama**, aunque únicamente se tenga constancia de la **captura de un único ejemplar**, por tratarse de una especie en grave riesgo de extinción a nivel nacional, se ha considerado como elemento clave.

92A0	Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i>
------	--

Objetivo de conservación: Mantener la superficie existente del hábitat y aumentar de conocimientos básicos para su gestión.

Medidas de conservación:

007. Control de las roturaciones agrarias

**Minimizar la ocupación agrícola del DPH** con potencialidad de albergar el hábitat, principalmente los **ríos Alhama y Añamaza**

032. Control de los aprovechamientos forestales en bosques de ribera

041. Medidas selvícolas para favorecer la conservación del arbolado maduro

055. Medidas de **mantenimiento de bosques de ribera y galería**

Evitar la ocupación por el establecimiento de cultivos forestales de especies de rápido crecimiento (choperas de producción). Mantener áreas de protección entorno a las márgenes del cauce con la anchura suficiente. Los desbroces y limpiezas de vegetación con criterios mantenimiento de la estructura y funcionalidad.

060. **Restauración** de hábitats riparios degradados o alterados

**066. Control de drenajes y alteraciones de flujos hídricos superficiales**

**067. Control de alteraciones de los niveles y dinámica del agua**

Favorecer la **dinámica hidrológica natural**, evitando alteraciones bruscas en los niveles del agua y preservando las dinámicas naturales de **crecidas y avenidas**.

<b>1356</b>	<b><i>Mustela lutreola</i></b>
-------------	--------------------------------

Objetivo de conservación: Mantener la calidad de los hábitats necesarios para la expansión y establecimiento de la especie.

**Espacio esencial para garantizar su conservación en el contexto regional**

Medidas de conservación:

055. Medidas de **mantenimiento de bosques de ribera y galería**

Evitar la ocupación por el establecimiento de cultivos agrícolas o de cultivos forestales de especies de rápido crecimiento (choperas de producción). Mantener áreas de protección entorno a las márgenes del cauce con la anchura suficiente. Los desbroces y limpiezas de vegetación con criterios mantenimiento de la estructura y funcionalidad.

070. Control de las actividades de captura o investigación que puedan afectar a la viabilidad de poblaciones naturales

082. Medidas para asegurar la **conectividad** entre poblaciones

114. Protección del territorio

119. Control de introducciones y erradicación de especies exóticas invasoras en ecosistemas fluviales y zonas húmedas

**140. Control de la calidad de las aguas**

Establecer **sistemas de control** de la calidad de las aguas. Realizar tareas de **vigilancia** ante posibles vertidos ilegales, así como **corrección** de puntos de vertido y el mantenimiento de infraestructuras de depuración de las aguas.

151. Adquisición de conocimientos básicos y aplicados de las especies Red Natura 2000

160. Monitorización y vigilancia del estado de conservación de los valores Red Natura 2000

#### **EC5. Bosques mediterráneos maduros y especies asociadas**

9240	Robledales ibéricos con <i>Quercus faginea</i> y <i>Quercus canariensis</i>
------	---

Objetivo de conservación: Mantener la superficie existente del hábitat.

9340	Encinares de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>
------	--

Objetivo de conservación: Mantener la superficie existente del hábitat.

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

## 11. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN Y LA GESTIÓN DEL ESPACIO

Trienal

***Mustela lutreola***

1520\*

Sexenal

5210

**7220\***

## PLAN BÁSICO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO SABINARES DE CIRIA-BOROBIA

ZEC ES4170056

REGIÓN MEDITERRÁNEA

Sierras orientales

SO-06 Laguna de Borobia

SO-07 Laguna de Ciria

Montes de Utilidad Pública

### EN TRAMITACIÓN

Acuerdo 15/2015, de 19 de marzo, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan Director para la Implantación y Gestión de la Red Natura 2000 en Castilla y León. BOCYL nº 056, de 23/03/2015.

Planes básicos de gestión y conservación de los Espacios Protegidos Red Natura 2000 de Castilla y León

Planes básicos de gestión y conservación de los valores Red Natura 2000 de Castilla y León

Decreto 125/2001, de 19 de abril, por el que se modifica el Decreto 194/1994, de 25 de agosto, y se aprueba la ampliación del Catálogo de Zonas Húmedas de Interés Especial. BOCyL nº 080, de 25/04/2001.

## PLAN BÁSICO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO

### 1. DATOS BÁSICOS DEL ESPACIO PROTEGIDO

f. Descripción geográfica sintética

**Altiplanicie de materiales calizos** del secundario **cortada de vez en cuando por barrancos**, como el formado por el **río Manubles**.

Dentro de las formas de **modelado kárstico** destaca la presencia de un interesante sistema lagunar (**Lagunas de Ciria y Borobia**).

Dominio de la **sabina albar** (*Juniperus thurifera*), aunque no es raro que entre las sabinas aparezcan las **carrascas** o incluso **quejigos**, como la dehesa de quejigos en la zona de La Mata. Puntualmente aparecen formaciones de **sabina mora** (*Juniperus phoenicea*).

El estrato inferior de todas estas formaciones suele estar ocupado por diferentes tipos de **pastizal** y a menudo por **matorrales bajos**.

**Comunidades de vegetación acuática** ligadas a las diferentes **lagunas y lagunillas**.

Los suelos más profundos tradicionalmente se han dedicado al **cultivo del cereal**, mientras que las zonas más duras se han empleado para un **aprovechamiento ganadero**, fundamentalmente **ovino**. Por el descenso de la presión ganadera hay un aumento de los sabinares.

En el alto de la Bigornia se han refugiado diferentes **especies de influencia pirenaica**.

Desde el punto de vista faunístico destaca una colonia de **quirópteros** con más de un millar de individuos.

### 2. VALORES RN2000 Y ESTADO DE CONSERVACIÓN

a. Valores RN2000 presentes en el espacio y estado de conservación

Hábitats naturales y seminaturales (Anexo I Directiva Hábitats)

3150	Lagos eutróficos naturales con vegetación <i>Magnopotamion</i> o <i>Hydrocharition</i>	Buena
3170*	Estanques temporales mediterráneos	Buena

<b>3250</b>	<b>Ríos mediterráneos de caudal permanente con <i>Glaucium flavum</i></b>	
5210	Matorrales arborescentes de <i>Juniperus</i> spp.	
6220	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales de <i>Thero-Brachypodietea</i>	
<b>6420</b>	<b>Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas de <i>Molinion-Holoschoenion</i></b>	
8130	Desprendimientos mediterráneos occidentales y termófilos	Buena
8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmófita	Buena
<b>8310</b>	<b>Cuevas no explotadas por el turismo</b>	
9240	Robledales ibéricos con <i>Quercus faginea</i> y <i>Quercus canariensis</i>	Buena
<b>92A0</b>	<b>Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i></b>	
9340	Encinares de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>	Buena
9560*	Bosques endémicos de <i>Juniperus</i> spp.	Buena

Especies incluidas en el Anexo II Directiva Hábitats

1303	<i>Rhinolophus hipposideros</i>	
1304	<i>Rhinolophus ferrumequinum</i>	Buena
1310	<i>Rhinolophus schreibersii</i>	Buena
1324	<i>Myotis myotis</i>	Excelente
<b>5292</b>	<b><i>Parachondrostoma miegii</i></b>	

Especies consideradas esenciales del Anexo IV Directiva Hábitats

<b>1198</b>	<b><i>Pelobates cultripes</i></b>	Buena
1574	<i>Euphorbia nevadensis</i>	Buena

### 3. RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DEL TERRITORIO Y DE LOS RECURSOS NATURALES DEL ÁMBITO DEL EPR2000

b. Otras relaciones con Espacios Protegidos RN2000

Colindancia

ES0000357 ZEPA Altos Campos de Gómara

Proximidad

ES0000360 ZEPA Cihuela-Deza

ES4170044 ZEPA Sierra del Moncayo

ES4170119 ZEC Sierra del Moncayo

ES4170138 ZEC Quejigares y encinares de Sierra del Madero

ES4170139 ZEC Quejigares de Gómara-Nájima

ES4170143 ZEC Encinares de Sierra del Costanazo

### 5. PRESIONES Y AMENAZAS DEL EPRN2000

- El abandono de los aprovechamientos tradicionales de leñas.
- La disminución de la cabaña ganadera en extensivo.
- Gestión forestal sin incluir criterios de conservación de la biodiversidad: Las cortas de arbolado maduro.
- En terrenos forestales siempre está la amenaza de los incendios forestales.
- Los cambios de uso del suelo forestal, como las roturaciones con fines agrarios.
- Las forestaciones con coníferas y la implantación de truferas.
- Problemas puntuales de **contaminación difusa por residuos ganaderos**, el sobrepastoreo puede afectar a las masas de agua naturales utilizadas como abrevaderos.
- La actividad agrícola puede amenazar la conservación de hábitats y especies ligadas a masas de agua como **charcas y lagunas** debido a la **contaminación difusa** (fertilizantes y fitosanitarios) y a la **colmatación**.
- Fracking, la construcción de infraestructuras lineales de comunicación y la instalación de parques eólicos y tendidos eléctricos.

- Actividades deportivas en cuevas.

## 7. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN Y ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO

- Objetivo general de conservación
- Estrategias de conservación
  - Valores esenciales
  - Estructura territorial
  - Funcionalidad
  - Tendencia
  - Imagen objetivo

## 8. DIRECTRICES DE CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO

- Directrices Transversales de conservación
- Directrices Sectoriales de conservación y gestión

## 9. PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN

- Valores RN2000 para los que el espacio protegido es esencial en el contexto regional

1324	<i>Myotis myotis</i>
------	----------------------

- Valores RN2000 cuya conservación a escala local es considerada esencial

<b>3150</b>	<b>Lagos eutróficos naturales con vegetación <i>Magnopotamion</i> o <i>Hydrocharition</i></b>
<b>3170*</b>	<b>Estanques temporales mediterráneos</b>
8130	Desprendimientos mediterráneos occidentales y termófilos
8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmófita
9240	Robledales ibéricos con <i>Quercus faginea</i> y <i>Quercus canariensis</i>
9340	Encinares de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>
9560*	Bosques endémicos de <i>Juniperus</i> spp.
1574	<i>Euphorbia nevadensis</i>
<b>1198</b>	<b><i>Pelobates cultripes</i></b>
1304	<i>Rhinolophus ferrumequinum</i>
1310	<i>Rhinolophus schreibersii</i>

- Elementos clave y valores esenciales asociados

### EC1. Bosques mediterráneos maduros y especies asociadas

9240	Robledales ibéricos con <i>Quercus faginea</i> y <i>Quercus canariensis</i>
9340	Encinares de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>
9560*	Bosques endémicos de <i>Juniperus</i> spp.

### EC2. Cuevas y sistemas kársticos y especies asociadas

1304	<i>Rhinolophus ferrumequinum</i>
1310	<i>Rhinolophus schreibersii</i>
1324	<i>Myotis myotis</i>

### EC3. Especies y hábitats ligados a medios acuáticos permanentes o estacionales

<b>1198</b>	<b><i>Pelobates cultripes</i></b>
<b>3150</b>	<b>Lagos eutróficos naturales con vegetación <i>Magnopotamion</i> o <i>Hydrocharition</i></b>
<b>3170*</b>	<b>Estanques temporales mediterráneos</b>

### EC4. Hábitats y especies asociadas a roquedos, gleras y canchales

1574	<i>Euphorbia nevadensis</i>
8130	Desprendimientos mediterráneos occidentales y termófilos
8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmófita

d. Valor de conservación del EPRN2000

**VALOR DE CONSERVACIÓN: ALTO**

## 10. OBJETIVOS Y MEDIDAS DE CONSERVACIÓN DE LOS VALORES PRIORITARIOS

En el documento “Medidas de conservación y gestión Natura 2000” se contemplan distintas alternativas o tipos de actuaciones.

### EC1. Bosques mediterráneos maduros y especies asociadas

9240	Robledales ibéricos con <i>Quercus faginea</i> y <i>Quercus canariensis</i>
------	---

Objetivo de conservación: Mantener la superficie existente del hábitat y mejorar su estructura y funcionalidad ecológica.

9340	Encinares de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>
------	--

Objetivo de conservación: Mantener la superficie existente del hábitat y mejorar su estructura y funcionalidad ecológica.

9560*	Bosques endémicos de <i>Juniperus</i> spp.
-------	--

Objetivo de conservación: Mantener la superficie existente del hábitat y mejorar su estructura y funcionalidad ecológica.

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

### EC2. Cuevas y sistemas kársticos y especies asociadas

1304	<i>Rhinolophus ferrumequinum</i>
------	----------------------------------

Objetivo de conservación: Asegurar la viabilidad de la especie, manteniendo unas condiciones del hábitat adecuadas y una tendencia poblacional de la especie estable o en aumento.

1304	<i>Rhinolophus ferrumequinum</i>
------	----------------------------------

Objetivo de conservación: Asegurar la viabilidad de la especie, manteniendo unas condiciones del hábitat adecuadas y una tendencia poblacional de la especie estable o en aumento.

1324	<i>Myotis myotis</i>
------	----------------------

Objetivo de conservación: Asegurar la viabilidad de la especie, manteniendo unas condiciones del hábitat adecuadas y una tendencia poblacional de la especie estable o en aumento.

**Espacio esencial para garantizar su conservación en el contexto regional**

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

### EC3. Especies y hábitats ligados a medios acuáticos permanentes o estacionales

Los cursos fluviales son escasos y de pequeña entidad, destacando el **río Manubles**. A pesar del acusado estiaje mantienen la suficiente humedad como para albergar en ellos hábitats y especies de interés comunitario.

**Humedales endorreicos** como la **Laguna de Borobia** o la **Laguna de Ciria** son muy importantes para las poblaciones de **anfibios**, como el **sapo de espuelas**, y de las **aves acuáticas**. Además presentan zonas que pueden considerarse como **estanques temporales mediterráneos**, dado su carácter estacional.

Es importante **controlar la calidad del agua**, los **procesos de colmatación** y posibles vertidos puntuales o afecciones derivadas de la **contaminación difusa** (llegada de fertilizantes y productos fitosanitarios).

La gestión debe basarse en la **preservación de su integridad**, principalmente a través de la gestión preventiva, y en la preservación de su morfología y funcionamiento hidrológico.



Fomentar la **creación de cinturones de protección perilagunares** que minimicen los efectos negativos de la actividad agrícola circundante.

**Vigilar** las actuaciones de construcción y mantenimiento de **infraestructuras** puntuales o lineales.

Realizar actuaciones de gestión activa desde un enfoque experimental y realizar un seguimiento de su evolución.

<b>3150</b>	<b>Lagos eutróficos naturales con vegetación <i>Magnopotamion</i> o <i>Hydrocharition</i></b>
-------------	---

Objetivo de conservación: Mantener tanto la superficie existente del hábitat como su estructura y funcionalidad ecológica.

<b>3170*</b>	<b>Estanques temporales mediterráneos</b>
--------------	---

Objetivo de conservación: Mantener tanto la superficie existente del hábitat y la integridad de la lagunas temporales conocidas, mejorando el conocimiento de su estado de conservación.

<b>1198</b>	<b><i>Pelobates cultripes</i></b>
-------------	-----------------------------------

Objetivo de conservación: Mantener una tendencia poblacional y del área de distribución estable o en aumento en el Espacio.

Medidas de conservación:

**008. Control de la actividad agraria en los entornos fluviales y de zonas húmedas**

Control de las roturaciones de pastizales en el entorno de los humedales y las quemadas de vegetación palustre.

Mínimo laboreo para minimizar los procesos de colmatación.

Reducción en el uso de fertilizantes y productos fitosanitarios.

Creación de **cinturones perilagunares de protección**.

**018. Manejo del pastoreo extensivo**

**066. Control de drenajes y alteraciones de flujos hídricos superficiales**

**067. Control de alteraciones de los niveles y dinámica del agua**

**Se limitarán las extracciones de agua para usos consuntivos**

**114. Protección del territorio**

**140. Control de la calidad de las aguas**

Vigilancia y control de las posibles actividades generadoras de **contaminación difusa**

145. Control de infraestructuras en áreas con hábitats de interés y poblaciones de valores Red Natura 2000

151. Adquisición de conocimientos básicos y aplicados de las especies Red Natura 2000

152. Adquisición de conocimientos básicos y aplicados de los hábitats Red Natura 2000

**EC4. Hábitats y especies asociadas a roquedos, gleras y canchales**

8130	Desprendimientos mediterráneos occidentales y termófilos
------	--

Objetivo de conservación: Mantener la superficie existente del hábitat y mejorar su estructura y funcionalidad ecológica.

8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmófita
------	--

Objetivo de conservación: Mantener la superficie existente del hábitat y mejorar su estructura y funcionalidad ecológica.

1574	<i>Euphorbia nevadensis</i>
------	-----------------------------

Objetivo de conservación: Asegurar la viabilidad de la especie, manteniendo unas condiciones del hábitat adecuadas y una tendencia poblacional de la especie estable o en aumento.

Medidas de conservación:

112. Control de actividades extractivas en áreas con valores Red Natura 2000

Se procurará evitar la autorización de actividades extractivas

**11. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN Y LA GESTIÓN DEL ESPACIO**

Anual

QUIRÓPTEROS CAVERNÍCOLAS

Sexenal

9560\*

## PLAN BÁSICO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO SABINARES DEL JALÓN

ZEC ES4170057

REGIÓN MEDITERRÁNEA

Sierras orientales

SO-31 Laguna de Judes

**EN TRAMITACIÓN**

Acuerdo 15/2015, de 19 de marzo, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan Director para la Implantación y Gestión de la Red Natura 2000 en Castilla y León. BOCYL nº 056, de 23/03/2015.

Planes básicos de gestión y conservación de los Espacios Protegidos Red Natura 2000 de Castilla y León

Planes básicos de gestión y conservación de los valores Red Natura 2000 de Castilla y León

Decreto 125/2001, de 19 de abril, por el que se modifica el Decreto 194/1994, de 25 de agosto, y se aprueba la ampliación del Catálogo de Zonas Húmedas de Interés Especial. BOCyL nº 080, de 25/04/2001.

### PLAN BÁSICO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO

#### 1. DATOS BÁSICOS DEL ESPACIO PROTEGIDO

##### f. Descripción geográfica sintética

**Paramera** que sirve de unión entre el Sistema Central y el Sistema Ibérico.

Está formado por materiales Terciarios (conglomerados, arenas, lutitas y arcillas) al norte, mientras que en el sur predominan los materiales Mesozoicos, fundamentalmente calizas, aunque puntualmente aparecen arenas y afloramientos de yesos.

El paisaje está formado por suaves anticlinales erosionados en las zonas superiores y **pequeños valles excavados** por los afluentes del río Jalón. En la zona oriental la paramera se mantiene menos erosionada.

Un hito geomorfológico importante es la **Laguna de Judes**, de origen kárstico.

El elemento vegetal más característico son los sabinares de sabina albar (*Juniperus thurifera*) que se adscribe al 9560\* "Bosques endémicos de *Juniperus* spp.". Son destacables las áreas de encinar, matorral, así como las **comunidades riparias ligadas a los ríos**. Vinculada al medio acuático, se ha citado ***Apium repens***.

#### 2. VALORES RN2000 Y ESTADO DE CONSERVACIÓN

##### a. Valores RN2000 presentes en el espacio y estado de conservación

Hábitats naturales y seminaturales (Anexo I Directiva Hábitats)

3150	Lagos eutróficos naturales con vegetación <i>Magnopotamion</i> o <i>Hydrocharition</i>	
4090	Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga	Buena
6110*	Prados calcáreos o basófilos de <i>Alyso-Sedion albi</i>	
6220	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales de <i>Thero-Brachypodietea</i>	
6420	Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas de <i>Molinion-Holoschoenion</i>	
6430	Megaforbios eutróficos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino	
8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmófita	Buena

9240	Robledales ibéricos con <i>Quercus faginea</i> y <i>Quercus canariensis</i>	
<b>92A0</b>	<b>Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i></b>	Buena
9340	Encinares de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>	Buena
9560*	Bosques endémicos de <i>Juniperus</i> spp.	Excelente

Especies incluidas en el Anexo II Directiva Hábitats

<b>1195</b>	<b><i>Discoglossus jeanneae</i></b>	Buena
1303	<i>Rhinolophus hipposideros</i>	
1304	<i>Rhinolophus ferrumequinum</i>	
<b>1614</b>	<b><i>Helosciadium repens</i></b>	
<b>6199 (1078)</b>	<b><i>Euplagia quadripunctaria</i> (<i>Callimorpha quadripunctaria</i>)</b>	

### 3. RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DEL TERRITORIO Y DE LOS RECURSOS NATURALES DEL ÁMBITO DEL EPR2000

b. Otras relaciones con Espacios Protegidos RN2000

Colindancia

ES0000255 ZEPA Páramo de Layna

ES4170120 ZEC Páramo de Layna

Proximidad

ES0000203 ZEPA Altos de Barahona

ES0000363 ZEPA Monteagudo de las Vicarías

Proximidad e EPRN2000 fuera de Castilla y León

ES4240017 ZEC Parameras de Maranchón, Hoz de Mesa y Aragoncillo

### 5. PRESIONES Y AMENAZAS DEL EPRN2000

- El abandono de los aprovechamientos tradicionales de leñas.
- La disminución de la cabaña ganadera en extensivo.
- Las cortas de arbolado maduro.
- En terrenos forestales siempre está la amenaza de los incendios forestales.
- Los cambios de uso del suelo forestal, como las roturaciones con fines agrarios.
- Las forestaciones con coníferas y la implantación de truferas.
- **Sobreexplotación de los acuíferos** puede suponer una amenaza para los valores ligados a los medios acuáticos como el **sapillo pintojo meridional**.
- **Problemas de eutrofización en la Laguna de Judes**.
- Fracking, la construcción de infraestructuras lineales de comunicación y la instalación de parques eólicos y tendidos eléctricos.

### 7. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN Y ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO

a. Objetivo general de conservación

b. Estrategias de conservación

Valores esenciales

Estructura territorial

Funcionalidad

Tendencia

Imagen objetivo

### 8. DIRECTRICES DE CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO

a. Directrices Transversales de conservación

b. Directrices Sectoriales de conservación y gestión

### 9. PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN

a. Valores RN2000 para los que el espacio protegido es esencial en el contexto regional

9560*	Bosques endémicos de <i>Juniperus</i> spp.
-------	--

b. Valores RN2000 cuya conservación a escala local es considerada esencial

4090	Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga
8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmófita
92A0	Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i>
9340	Encinares de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>
1195	<i>Discoglossus galganoi</i> (incluido <i>Discoglossus "jeanneae"</i> )

c. Elementos clave y valores esenciales asociados

**EC1. Bosques mediterráneos maduros y especies asociadas**

9340	Encinares de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>
9560*	Bosques endémicos de <i>Juniperus</i> spp.

**EC2. Hábitats de matorral mediterráneo y especies asociadas**

4090	Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga
------	--

**EC3. Especies y hábitats asociados a cursos fluviales**

1195	<i>Discoglossus galganoi</i> (incluido <i>Discoglossus "jeanneae"</i> )
92A0	Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i>

**EC4. Hábitats y especies asociadas a roquedos, gleras y canchales**

8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmófita
------	--

d. Valor de conservación del EPRN2000

**VALOR DE CONSERVACIÓN: MEDIO**

**10. OBJETIVOS Y MEDIDAS DE CONSERVACIÓN DE LOS VALORES PRIORITARIOS**

En el documento "Medidas de conservación y gestión Natura 2000" se contemplan distintas alternativas o tipos de actuaciones.

**EC1. Bosques mediterráneos maduros y especies asociadas**

9340	Encinares de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>
------	--

Objetivo de conservación: Mantener la superficie existente del hábitat y mejorar su estructura y funcionalidad ecológica.

9560*	Bosques endémicos de <i>Juniperus</i> spp.
-------	--

Objetivo de conservación: Mantener la superficie existente del hábitat y mejorar su estructura y funcionalidad ecológica.

**Espacio esencial para garantizar su conservación en el contexto regional**

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

**EC2. Hábitats de matorral mediterráneo y especies asociadas**

4090	Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga
------	--

Objetivo de conservación: Mantener la superficie existente del hábitat y mejorar su estructura y funcionalidad ecológica.

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

**EC3. Especies y hábitats asociados a cursos fluviales**

Los cursos fluviales son escasos y de pequeña entidad. Aún así mantienen la suficiente humedad como para desarrollar en algunos tramos **vegetación de ribera bien conservada**. Debe preservarse la **funcionalidad longitudinal y transversal** de los cauces y de sus formaciones vegetales asociadas, siendo conveniente **afianzar el DPH**.

También es importante **preservar entornos estratégicos (zonas palustres, sotos arbustivos espinosos y remansos fluviales)**.

Es importante **controlar la calidad del agua y posibles vertidos** puntuales o afecciones debidas a la **contaminación difusa**.

Mejorar el conocimiento de las tendencias poblacionales del **sapillo pintojo meridional**.

<b>92A0</b>	<b>Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i></b>
-------------	---

Objetivo de conservación: Mantener la superficie existente del hábitat y mejorar su estructura y funcionalidad ecológica.

Medidas de conservación:

**007. Control de las roturaciones agrarias**

**Minimizar la ocupación agrícola de DPH**

032. **Control de los aprovechamientos forestales en bosques de ribera**

041. Medidas selvícolas para favorecer la conservación de arbolado maduro

**055. Medidas para el mantenimiento de bosques de ribera y galería**

Evitar la alteración mediante ocupación por cultivos forestales de crecimiento rápido (choperas de producción). Se considera conveniente mantener un **área de protección** entorno a las márgenes de cauce con suficiente anchura.

Las actuaciones de desbroces y limpiezas de vegetación que incorporen criterios de mantenimiento de la estructura y funcionalidad.

060. **Restauración** de hábitats riparios degradados o alterados

**066. Control de drenajes y actuaciones de alteración de flujos hídricos superficiales**

<b>1195</b>	<b><i>Discoglossus galganoi</i> (incluido <i>Discoglossus "jeanneae"</i>)</b>
-------------	---

Objetivo de conservación: Mantener una tendencia poblacional y del área de distribución estable o en aumento.

Medidas de conservación:

**008. Control de la actividad agraria en los entornos fluviales y de zonas húmedas**

Control de las roturaciones de pastizales en el entorno de charcas, lagunas o arroyos temporales, quemadas de vegetación palustre y actividades generadoras de contaminación difusa

065. **Restauración** de zonas húmedas degradadas o alteradas

Mejora de las condiciones hidromorfológicas que favorecen a la especie en zonas húmedas próximas a las áreas fontinales y estructuras tradicionales ligadas al ganado para la creación de nuevas zonas de reproducción.

119. Control de introducciones y erradicación de especies exóticas invasoras en ecosistemas fluviales y zonas húmedas

092. Medidas para evitar o reducir la mortalidad de especies de fauna por atropellos en infraestructuras viarias

099. Otras medidas para evitar o reducir la mortalidad de la fauna debida a causas no naturales

151. Adquisición de conocimientos básicos y aplicados de las especies Red Natura 2000

**EC4. Hábitats y especies asociadas a roquedos, gleras y canchales**

<b>8210</b>	<b>Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmófitas</b>
-------------	--

Objetivo de conservación: Mantener la superficie existente del hábitat y mejorar su estructura y funcionalidad ecológica.

Medidas de conservación:

112. Control de actividades extractivas en áreas con valores Red Natura 2000  
Se procurará evitar la autorización de actividades extractivas

**11. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN Y LA GESTIÓN DEL ESPACIO**

Sexenal  
9560\*

## PLAN BÁSICO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO SIERRAS DE URBIÓN Y CEBOLLERA (Parcialmente)

### ZEC ES4170116

#### REGIÓN MEDITERRÁNEA

#### Montañas del Sistema Ibérico

ES4170013 ZEPA Sierra de Urbión (Solape 98,68 %)

ES410022 Reserva Natural Acebal de Aragüeta (Fuera del ámbito)

ES410025 Parque Natural Laguna Negra y circos glaciares de Urbión (Fuera del ámbito)

PIEN Sierra Urbión

Lagunas del Catálogo de Zonas Húmedas de Especial Interés de Castilla y León (Fuera del ámbito)

Microrreservas de Flora (propuesta)

SO-010 Microrreserva de Flora de Berezales y Hayedo de la Mata

Árboles Singulares

Montes de Utilidad Pública

#### EN TRAMITACIÓN

Acuerdo 15/2015, de 19 de marzo, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan Director para la Implantación y Gestión de la Red Natura 2000 en Castilla y León. BOCYL nº 056, de 23/03/2015.

Planes básicos de gestión y conservación de los Espacios Protegidos Red Natura 2000 de Castilla y León

Planes básicos de gestión y conservación de los valores Red Natura 2000 de Castilla y León

Ley 11/2008, de 9 de diciembre, de declaración de la Reserva Natural del Acebal de Garagüeta (Soria).

Decreto 112/2007, de 15 de noviembre, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Acebal de Aragüeta (Soria).

Ley 1/2010, de 2 de marzo, de declaración del Parque Natural de Laguna Negra y Circos Glaciares de Urbión (Soria).

Orden MAM/52/2006, de 20 de enero, por la que se modifica la Orden de 30 de abril de 1992, de iniciación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Espacio Natural de la Sierra de Urbión.

Decreto 125/2001, de 19 de abril, por el que se modifica el Decreto 194/1994, de 25 de agosto, y se aprueba la ampliación del Catálogo de Zonas Húmedas de Interés Especial. BOCyL nº 080, de 25/04/2001.

Decreto 194/1994, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Catálogo de Zonas Húmedas y se establece su régimen de protección. BOCyL nº 168, de 31/08/1994.

## PLAN BÁSICO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO

### 1. DATOS BÁSICOS DEL ESPACIO PROTEGIDO

f. Descripción geográfica sintética



Forma parte del **Sistema Ibérico**. Se trata del núcleo de la **montaña Soriana húmeda**, con la mayor parte de las sierras por encima de los 2.000 m de altitud y fondos de valle sobre los 1.000 m.

**Nacimiento del río Duero** y hay una serie de **formaciones glaciares** entre las que destacan varias **lagunas y turberas**, como la **Laguna Negra**. En las cotas más altas aparecen **roquedos, canchales y pastizales de montaña**.

Las laderas de las sierras están ocupadas principalmente por extensos pinares de **pino silvestre** (*Pinus sylvestris*) e importantes manchas de **hayas y robles**, que alternan con **matorrales (brezales y piornales)**. En la Sierra del Castillo de Vinuesa destaca un bosque de pino negro (*Pinus uncinata*).

En los valles que forman los principales afluentes del Duero existen **prados de siega, cultivos, zonas arbustivas y pequeñas huertas**, así como algunos tramos con **bosques de ribera bien desarrollado**.

El ZEC alberga la principal representación nacional de **7150** “Depresiones sobre sustratos turbosos del *Rhynchosporion*”.

Destacan el **visón europeo** (*Mustela lutreola*) y **desmán ibérico** (*Galemys pyrenaicus*).

## 2. VALORES RN2000 Y ESTADO DE CONSERVACIÓN

### a. Valores RN2000 presentes en el espacio y estado de conservación

Hábitats naturales y seminaturales (Anexo I Directiva Hábitats)

3110	Aguas oligotróficas con un contenido de minerales muy bajo de las llanuras arenosas ( <i>Littorelletalia uniflorae</i> )	Excelente
3160	Lagos y estanques distróficos naturales	Buena
3170	Estanques temporales mediterráneos	
3220	Ríos alpinos con vegetación herbácea en sus orillas	
3240	Ríos alpinos de vegetación leñosa en sus orillas de <i>Salix elaeagnos</i>	Buena
4020*	Brezales húmedos atlánticos de zonas templadas de <i>Erica ciliaris</i> y <i>Erica tetralix</i>	
4030	Brezales secos europeos	Buena
4060	Brezales alpinos y boreales	Excelente
4090	Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga	
5120	Formaciones montanas de <i>Cytisus purgans</i>	
5210	Matorrales arborescentes de <i>Juniperus</i> spp.	Buena
6160	Prados ibéricos silíceos de <i>Festuca indigesta</i>	Excelente
6170	Prados alpinos y subalpinos calcáreos	Excelente
6210	Prados secos semi-naturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos ( <i>Festuco-Brometalia</i> ) (* parajes con notables orquídeas)	
6230*	Formaciones herbosas con <i>Nardus</i> , con numerosas especies, sobre sustratos silíceos de zonas montañosas (y de zonas submontañosas de la Europa continental)	Buena
6410	Prados con molinias sobre sustratos calcáreos, turbosos o arcillo-limónicos ( <i>Molinion caeruleae</i> )	Buena
6420	Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas de <i>Molinion-Holoschoenion</i>	
6430	Megaforbios eutróficos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino	Buena
6510	Prados pobres de siega de baja altitud ( <i>Alopecurus pratensis</i> , <i>Sanguisorba officinalis</i> )	Buena
7110	Turberas activas	Buena
7140	“Mires” de transición	Buena
7150	Depresiones sobre sustratos turbosos del <i>Rhynchosporion</i>	Buena
7230	Turberas bajas alcalinas	
8130	Desprendimientos mediterráneos occidentales y termófilos	Excelente
8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmófita	

8220	Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmófitas	Buena
8230	Roquedales silíceos con vegetación pionera del <i>Sedo-Scleranthion</i> o del <i>Sedo albi-Veronicion dillenii</i>	
9120	Hayedos acidófilos atlánticos con sotobosque de <i>Ilex</i> y a veces de <i>Taxus</i> ( <i>Quercion robori-petraeae</i> ou <i>Ilici-Fagenion</i> )	Excelente
9150	Hayedos calcícolas medioeuropeos del <i>Cephalanthero-Fagion</i>	
<b>91B0</b>	<b>Fresnedas termófilas de <i>Fraxinus angustifolia</i></b>	<b>Buena</b>
9230	Robledales galaico-portugueses con <i>Quercus robur</i> y <i>Quercus pirenaica</i>	Buena
9240	Robledales ibéricos con <i>Quercus faginea</i> y <i>Quercus canariensis</i>	
<b>92A0</b>	<b>Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i></b>	
9340	Encinares de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>	
9380	Bosques de <i>Ilex aquifolium</i>	Excelente
9430*	Bosques montanos y subalpinos de <i>Pinus uncinata</i> (* en sustratos yesoso o calcáreo)	Excelente
9580	Bosques mediterráneos de <i>Taxus baccata</i>	

#### Especies incluidas en el Anexo II Directiva Hábitats

1007	<i>Elona quimperiana</i>	Buena
<b>1044</b>	<b><i>Coenagrion mercuriale</i></b>	
1065	<i>Euphydryas aurinia</i>	
1074	<i>Erigaster catax</i>	Buena
1083	<i>Lucanus cervus</i>	Buena
1087	<i>Rosalia alpina</i>	Buena
1088	<i>Cerambyx cerdo</i>	
<b>1092</b>	<b><i>Austropotamobius pallipes</i></b>	<b>Excelente</b>
<b>1195</b>	<b><i>Discoglossus jeanneae</i></b>	<b>Buena</b>
<b>1301</b>	<b><i>Galemys pyrenaicus</i></b>	<b>Excelente</b>
1303	<i>Rhinolophus hipposideros</i>	
1304	<i>Rhinolophus ferrumequinum</i>	
1308	<i>Barbastella barbastella</i>	Buena
<b>1355</b>	<b><i>Lutra lutra</i></b>	
<b>1356</b>	<b><i>Mustela lutreola</i></b>	<b>Excelente</b>
1499	<i>Jonopsididum savianum</i>	Excelente
<b>1614</b>	<b><i>Helosciadium repens</i></b>	
<b>1831</b>	<b><i>Luronium natans</i></b>	<b>Excelente</b>
<b>5296</b>	<b><i>Pseudochondrostoma duriense</i></b>	
<b>5303</b>	<b><i>Cobitis calderoni</i></b>	
<b>6155</b>	<b><i>Achondrostoma arcasii</i></b>	Buena
6179	<i>Phengaris nausithous</i>	Buena
<b>6199</b> <b>(1078)</b>	<b><i>Euplagia quadripunctaria</i></b> <b>(<i>Callimorpha quadripunctaria</i>)</b>	
<b>6216</b>	<b><i>Hamatocaulis vernicosus</i></b>	Excelente

#### Especies consideradas esenciales del Anexo IV Directiva Hábitats

1057	<i>Parnassius apollo</i>	Buena
1283	<i>Coronella austriaca</i>	Buena
1328	<i>Nyctalus lasiopterus</i>	Buena
1330	<i>Myotis mystacinus</i>	Buena
1331	<i>Nyctalus leisleri</i>	Buena
1900	<i>Siranthus aestivalis</i>	Buena
5179	<i>Lacerta viridis</i>	Buena

### 3. RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DEL TERRITORIO Y DE LOS RECURSOS NATURALES DEL ÁMBITO DEL EPR2000

#### b. Otras relaciones con Espacios Protegidos RN2000

##### Colindancia

- ES4120012 ZEPA Sierra de la Demanda
- ES4120092 ZEC Sierra de la Demanda
- ES4170054 ZEC Oncala-Valtajeros
- ES4170083 ZEC Riberas del Río Duero y afluentes
- ES4170144 ZEC Riberas del Río Cidacos y afluentes

##### Proximidad

- ES4120071 ZEC Riberas del Río Arlanza y afluentes
- ES4170029 ZEC Sabinas Sierra de Cabrejas
- ES4170140 ZEC Robledales del Berrún

##### Proximidad e EPRN2000 fuera de Castilla y León

**ES0000067 ZEC y ZEPA Sierra de Demanda, Urbión, Cebollera y Cameros**

#### f. Valores complementarios RN2000

##### ES4170013 ZEPA Sierra de Urbión

A072	<i>Pernis apivorus</i>
A074	<i>Milvus milvus</i>
A076	<i>Gypaetus barbatus</i>
A103	<i>Falco peregrinus</i>
A346	<i>Pyrrhocorax pyrrhocorax</i>
A379	<i>Emberiza hortulana</i>
A415	<i>Pedix perdix hispaniensis</i>

### 5. PRESIONES Y AMENAZAS DEL EPRN2000

El espacio se ve sometido, fundamentalmente, a las presiones y amenazas relativas a **los usos del suelo, el uso lúdico y el aprovechamiento de los recursos naturales.**

- La disminución de la carga ganadera de ovino extensivo.
- El sobrepastoreo semiextensivo en las dehesas.
- Las forestaciones con coníferas.
- Una gestión forestal que no incorpore criterios de conservación de la biodiversidad.
- Cortas de arbolado maduro y la retirada de madera muerta.
- La amenaza que suponen los incendios forestales.
- La producción eólica.
- Fracking.
- **Afluencia de un gran número de visitante.**
- Presencia de *Didymosphenia geminata* en el río Revinuesa y de la **medusa de agua dulce (*Craspedacusta sowerbyi*)** en el embalse de la Cuerda del Pozo.
- **Problemas de contaminación** de las aguas por algunos **vertidos de origen urbano**.
- Las zonas con **explotaciones ganaderas (principalmente vacuno)** producen **contaminación de las aguas**.
- Las especies invasoras como **visón americano** y **cangrejo señal**.
- La **presión estacional sobre los recursos hídricos** (riegos estivales, incremento de la población, etc.) afecta a la cantidad (problemas de abastecimiento) y calidad del recurso y a las poblaciones de **desmán**.

### 7. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN Y ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO

#### a. Objetivo general de conservación

#### b. Estrategias de conservación

Valores esenciales

Estructura territorial  
 Funcionalidad  
 Tendencia  
 Imagen objetivo

## 8. DIRECTRICES DE CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO

- Directrices Transversales de conservación
- Directrices Sectoriales de conservación y gestión

## 9. PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN

- Valores RN2000 para los que el espacio protegido es esencial en el contexto regional

<b>3110</b>	<b>Aguas oligotróficas con un contenido de minerales muy bajo de las llanuras arenosas (<i>Littorelletalia uniflorae</i>)</b>
4060	Brezales alpinos y boreales
6160	Prados ibéricos silíceos de <i>Festuca indigesta</i>
6170	Prados alpinos y subalpinos calcáreos
8130	Desprendimientos mediterráneos occidentales y termófilos
9120	Hayedos acidófilos atlánticos con sotobosque de <i>Ilex</i> y a veces de <i>Taxus</i> ( <i>Quercion robori-petraeae</i> ou <i>Ilici-Fagenion</i> )
9380	Bosques de <i>Ilex aquifolium</i>
9430*	Bosques montanos y subalpinos de <i>Pinus uncinata</i> (* en sustratos yesoso o calcáreo)
1499	<i>Jonopsidium savianum</i>
<b>1831</b>	<b><i>Luronium natans</i></b>
<b>6216</b>	<b><i>Drepanocladus vernicosus</i></b>
<b>1092</b>	<b><i>Austropotamobius pallipes</i></b>
<b>1301</b>	<b><i>Galemys pyrenaicus</i></b>
<b>1356</b>	<b><i>Mustela lutreola</i></b>

- Valores RN2000 cuya conservación a escala local es considerada esencial

<b>3160</b>	<b>Lagos y estanques distróficos naturales</b>
<b>3240</b>	<b>Ríos alpinos de vegetación leñosa en sus orillas de <i>Salix elaeagnos</i></b>
4030	Brezales secos europeos
5210	Matorrales arborescentes de <i>Juniperus</i> spp.
<b>6230*</b>	<b>Formaciones herbosas con <i>Nardus</i>, con numerosas especies, sobre sustratos silíceos de zonas montañosas (y de zonas submontañosas de la Europa continental)</b>
<b>6410</b>	<b>Prados con molinias sobre sustratos calcáreos, turbosos o arcillo-limónicos (<i>Molinion caeruleae</i>)</b>
<b>6430</b>	<b>Megaforbios eutróficos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino</b>
6510	Prados pobres de siega de baja altitud ( <i>Alopecurus pratensis</i> , <i>Sanguisorba officinalis</i> )
<b>7110</b>	<b>Turberas activas</b>
<b>7140</b>	<b>"Mires" de transición</b>
<b>7150</b>	<b>Depresiones sobre sustratos turbosos del <i>Rhynchosporion</i></b>
8220	Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmófita
<b>9180</b>	<b>Fresnedas termófilas de <i>Fraxinus angustifolia</i></b>
9230	Robledales galaico-portugueses con <i>Quercus robur</i> y <i>Quercus pirenaica</i>
1900	<i>Siranthus aestivalis</i>
1007	<i>Elona quimperiana</i>
1057	<i>Parnassius apollo</i>
1074	<i>Erigaster catax</i>
1083	<i>Lucanus cervus</i>
1087	<i>Rosalia alpina</i>
<b>1195</b>	<b><i>Discoglossus jeanneae</i></b>

1283	<i>Coronella austriaca</i>
1308	<i>Barbastella barbastella</i>
1328	<i>Nyctalus lasiopterus</i>
1330	<i>Myotis mystacinus</i>
1331	<i>Nyctalus leisleri</i>
5179	<i>Lacerta viridis</i>
<b>6155</b>	<b><i>Achondrostoma arcasii</i></b>
6179	<i>Maculinea nausithous</i>

c. Elementos clave y valores esenciales asociados

**EC1. Bosques de montaña y media montaña mediterránea y especies asociadas**

1007	<i>Elona quimperiana</i>
1083	<i>Lucanus cervus</i>
1087	<i>Rosalia alpina</i>
1283	<i>Coronella austriaca</i>
1308	<i>Barbastella barbastella</i>
1328	<i>Nyctalus lasiopterus</i>
1330	<i>Myotis mystacinus</i>
1331	<i>Nyctalus leisleri</i>
5179	<i>Lacerta viridis</i>
9120	Hayedos acidófilos atlánticos con sotobosque de <i>Ilex</i> y a veces de <i>Taxus</i> ( <i>Quercion robori-petraeae</i> ou <i>Ilici-Fagenion</i> )
9230	Robledales galaico-portugueses con <i>Quercus robur</i> y <i>Quercus pirenaica</i>
9380	Bosques de <i>Ilex aquifolium</i>
9430*	Bosques montanos y subalpinos de <i>Pinus uncinata</i> (* en sustratos yesoso o calcáreo)

**EC2. Mosaicos de prados, pastos y sebes, setos vivos y orlas arbustivas en zonas del fondo de valle**

1074	<i>Erigaster catax</i>
6179	<i>Maculinea nausithous</i>
<b>6410</b>	<b>Prados con molinias sobre sustratos calcáreos, turbosos o arcillo-limónicos (<i>Molinion caeruleae</i>)</b>
6510	Prados pobres de siega de baja altitud ( <i>Alopecurus pratensis</i> , <i>Sanguisorba officinalis</i> )
<b>9180</b>	<b>Fresnedas termófilas de <i>Fraxinus angustifolia</i></b>

**EC3. Lagunas y otros humedales de alta montaña y especies asociadas**

<b>1831</b>	<b><i>Luronium natans</i></b>
<b>3110</b>	<b>Aguas oligotróficas con un contenido de minerales muy bajo de las llanuras arenosas (<i>Littorelletalia uniflorae</i>)</b>

**EC4. Arroyos y cursos fluviales de montaña y especies asociadas**

<b>1092</b>	<b><i>Austropotamobius pallipes</i></b>
<b>1195</b>	<b><i>Discoglossus jeanneae</i></b>
<b>3240</b>	<b>Ríos alpinos de vegetación leñosa en sus orillas de <i>Salix elaeagnos</i></b>
<b>6155</b>	<b><i>Achondrostoma arcasii</i></b>

**EC5. Población de visón y desmán ibérico**

<b>1301</b>	<b><i>Galemys pyrenaicus</i></b>
<b>1356</b>	<b><i>Mustela lutreola</i></b>

**EC6. Hábitats y especies asociadas a roquedos, gleras y canchales**

<b>6430</b>	<b>Megaforbios eutróficos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino</b>
8130	Desprendimientos mediterráneos occidentales y termófilos

8220	Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmófito
------	--

#### EC7. Turberas, habitats higroturbosos y especies asociadas

1900	<i>Siranthus aestivalis</i>
3160	Lagos y estanques distróficos naturales
6216	<i>Drepanocladus vernicosus</i>
7110	Turberas activas
7140	"Mires" de transición
7150	Depresiones sobre sustratos turbosos del <i>Rhynchosporion</i>

#### EC8. Hábitats de matorral y pastos orófilos de la montaña mediterránea y especies asociadas

1057	<i>Parnassius apollo</i>
1499	<i>Jonopsidium savianum</i>
4060	Brezales alpinos y boreales
6160	Prados ibéricos silíceos de <i>Festuca indigesta</i>
6170	Prados alpinos y subalpinos calcáreos
6230*	Formaciones herbosas con <i>Nardus</i> , con numerosas especies, sobre sustratos silíceos de zonas montañosas (y de zonas submontañosas de la Europa continental)

#### EC9. Matorrales de montaña y media montaña mediterránea y especies asociadas

4030	Brezales secos europeos
5210	Matorrales arborescentes de <i>Juniperus</i> spp.

d. Valor de conservación del EPRN2000

**VALOR DE CONSERVACIÓN: ALTO**

### 10. OBJETIVOS Y MEDIDAS DE CONSERVACIÓN DE LOS VALORES PRIORITARIOS

En el documento "Medidas de conservación y gestión Natura 2000" se contemplan distintas alternativas o tipos de actuaciones.

#### EC1. Bosques de montaña y media montaña mediterránea y especies asociadas

9120	Hayedos acidófilos atlánticos con sotobosque de <i>Ilex</i> y a veces de <i>Taxus</i> ( <i>Quercion robori-petraeae</i> ou <i>Ilici-Fagenion</i> )
------	--

Objetivo de conservación: Mantener la superficie existente del hábitat y mejorar su estructura y funcionalidad ecológica.

**Espacio esencial para garantizar su conservación en el contexto regional**

9230	Robledales galaico-portugueses con <i>Quercus robur</i> y <i>Quercus pirenaica</i>
------	--

Objetivo de conservación: Mantener la superficie existente del hábitat y mejorar su estructura y funcionalidad ecológica.

9380	Bosques de <i>Ilex aquifolium</i>
------	-----------------------------------

Objetivo de conservación: Mantener la superficie existente del hábitat y mejorar su estructura y funcionalidad ecológica.

**Espacio esencial para garantizar su conservación en el contexto regional**

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

9430*	Bosques montanos y subalpinos de <i>Pinus uncinata</i> (* en sustratos yesoso o calcáreo)
-------	---

Objetivo de conservación: Mantener la superficie existente del hábitat y mejorar su estructura y funcionalidad ecológica.

**Espacio esencial para garantizar su conservación en el contexto regional**

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

1308	<i>Barbastella barbastella</i>
------	--------------------------------

Objetivo de conservación: Asegurar la viabilidad de la especie, manteniendo unas condiciones del hábitat adecuadas y una tendencia poblacional y del área de distribución de la especie estable o en aumento.

1330	<i>Myotis mystacinus</i>
------	--------------------------

Objetivo de conservación: Asegurar la viabilidad de la especie, manteniendo unas condiciones del hábitat adecuadas y una tendencia poblacional y del área de distribución de la especie estable o en aumento.

1331	<i>Nyctalus leisleri</i>
------	--------------------------

Objetivo de conservación: Asegurar la viabilidad de la especie, manteniendo unas condiciones del hábitat adecuadas y una tendencia poblacional y del área de distribución de la especie estable o en aumento.

1328	<i>Nyctalus lasiopterus</i>
------	-----------------------------

Objetivo de conservación: Asegurar la viabilidad de la especie, manteniendo unas condiciones del hábitat adecuadas y una tendencia poblacional y del área de distribución de la especie estable o en aumento.

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

1087	<i>Rosalia alpina</i>
------	-----------------------

Objetivo de conservación: Asegurar la viabilidad de la especie, manteniendo unas condiciones del hábitat adecuadas y una tendencia poblacional y del área de distribución de la especie estable o en aumento.

1083	<i>Lucanus cervus</i>
------	-----------------------

Objetivo de conservación: Asegurar la viabilidad de la especie, manteniendo unas condiciones del hábitat adecuadas y una tendencia poblacional y del área de distribución de la especie estable o en aumento.

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

1007	<i>Elona quimperiana</i>
------	--------------------------

Objetivo de conservación: Mejora del conocimiento del estado de conservación de sus poblaciones.

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

1283	<i>Coronella austriaca</i>
------	----------------------------

Objetivo de conservación: Asegurar la viabilidad de la especie, manteniendo unas condiciones del hábitat adecuadas y una tendencia poblacional y del área de distribución de la especie estable o en aumento.

5179	<i>Lacerta viridis</i>
------	------------------------

Objetivo de conservación: Asegurar la viabilidad de la especie, manteniendo unas condiciones del hábitat adecuadas y una tendencia poblacional y del área de distribución de la especie estable o en aumento.

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

## **EC2. Mosaicos de prados, pastos y sebes, setos vivos y orlas arbustivas en zonas del fondo de valle**

<b>6410</b>	<b>Prados con molinias sobre sustratos calcáreos, turbosos o arcillo-limónicos (<i>Molinion caeruleae</i>)</b>
-------------	--

Objetivo de conservación: Mantener la superficie existente del hábitat y mejorar su estructura y funcionalidad ecológica.

6510	Prados pobres de siega de baja altitud ( <i>Alopecurus pratensis</i> , <i>Sanguisorba officinalis</i> )
------	---

Objetivo de conservación: Mantener la superficie existente del hábitat y mejorar su estructura y funcionalidad ecológica.

Medidas de conservación:

018. Manejo del pastoreo extensivo

051. Fomento del manejo tradicional de prados

066. **Control de drenajes y actuaciones de alteración de flujos de agua superficiales**

Mantenimiento del sistema hidrográfico superficial y del régimen de inundación

**068. Control hidrológico subterráneo**

**Control de las actividades consuntivas y las modificaciones del sistema hidrológico subterráneo** en los entornos de influencia de los pastizales húmedos de molinias, generalmente alimentados por surgencias y afloramientos de agua

153. Actuaciones específicas de conservación en prados húmedos y prados de siega

160. Monitorización y vigilancia del estado de conservación de los valores de la Red Natura 2000

<b>91B0</b>	<b>Fresnedas termófilas de <i>Fraxinus angustifolia</i></b>
-------------	---

Objetivo de conservación: Mantener la superficie existente del hábitat y mejorar su estructura y funcionalidad ecológica.

Medidas de conservación:

039. Medidas para favorecer la regeneración natural forestal

048. Medidas transversales para el mantenimiento de la biodiversidad en ecosistemas forestales

6179	<i>Maculinea nausithous</i>
------	-----------------------------

Objetivo de conservación: Asegurar la viabilidad de la especie, manteniendo unas condiciones del hábitat adecuadas y una tendencia poblacional y del área de distribución de la especie estable o en aumento.

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

1074	<i>Erigaster catax</i>
------	------------------------

Objetivo de conservación: Mejora del conocimiento del estado de conservación de sus poblaciones.

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

### **EC3. Lagunas y otros humedales de alta montaña y especies asociadas**

Su mantenimiento en **buen estado de conservación** es importante. Se trata de pequeñas lagunas de origen glaciar con aguas frías y normalmente permanentes durante todo el año y un gran valor geomorfológico.

La gestión se centra en el **control de la caldía de sus aguas**.

<b>3110</b>	<b>Aguas oligotróficas con un contenido de minerales muy bajo de las llanuras arenosas (<i>Littorelletalia uniflorae</i>)</b>
-------------	---

Objetivo de conservación: Mantener la superficie existente del hábitat y mejorar su estructura y funcionalidad ecológica.

**Espacio esencial para garantizar su conservación en el contexto regional**

<b>1831</b>	<b><i>Luronium natans</i></b>
-------------	-------------------------------



Objetivo de conservación: Asegurar la viabilidad de la especie, manteniendo unas condiciones del hábitat adecuadas y una tendencia poblacional y del área de distribución de la especie estable o en aumento.

**Espacio esencial para garantizar su conservación en el contexto regional**

Medidas de conservación:

- 018. Manejo del pastoreo extensivo
- 107. Protección física de poblaciones y áreas de interés de flora y hábitats
- 111. Manejo activo de poblaciones de flora
- 132. Medidas para la ordenación del uso público en espacios con alta afluencia de visitantes y capacidades de gestión
- 140. Control de la calidad de las aguas**
- 160. Monitorización y vigilancia del estado de conservación de los valores Red Natura 2000
- 161. Evaluación de los efectos del cambio global en los valores Red Natura 2000

**EC4. Arroyos y cursos fluviales de montaña y especies asociadas**

Esenciales las **saucedas arbustivas** que se desarrollan **sobre cauces pedregosos**. Preservación de su integridad, su morfología y **funcionamiento hidrológico característico**. Abordar el **control de la calidad de las aguas** y la alteración de la calidad del hábitat.

**3240 | Ríos alpinos de vegetación leñosa en sus orillas de *Salix elaeagnos***

Objetivo de conservación: Mantener la superficie existente del hábitat y mejorar su estructura y funcionalidad ecológica.

Medidas de conservación:

- 032. Control de los aprovechamientos forestales
- 055. Medidas de **mantenimiento de bosques de ribera y galería**
- 060. Restauración de hábitats riparios degradados o alterados
- 066. Control de drenajes y alteraciones de flujos hídricos superficiales**
- 067. Control de alteraciones de los niveles y dinámica del agua**

**1092 | *Austropotamobius pallipes***

Objetivo de conservación: Asegurar la viabilidad de la especie, manteniendo unas condiciones del hábitat adecuadas y una tendencia poblacional y del área de distribución de la especie estable o en aumento.

**Espacio esencial para garantizar su conservación en el contexto regional**

Medidas de conservación:

- 067. Control de alteraciones de los niveles y dinámica del agua**
- 071. Manejo activo de poblaciones de fauna
- 082. Medidas para **asegurar la conectividad** entre poblaciones
- 119. Control de introducciones y erradicación de especies exóticas invasoras en ecosistemas fluviales y zonas húmedas
- 140. Control de la calidad de las aguas**
- 151. Adquisición de conocimientos básicos y aplicados de las especies Red Natura 2000
- 160. Monitorización y vigilancia del estado de conservación de los valores Red Natura 2000

**1195 | *Discoglossus jeanneae***

Objetivo de conservación: Asegurar la viabilidad de la especie, manteniendo unas condiciones del hábitat adecuadas y una tendencia poblacional y del área de distribución de la especie estable o en aumento.

Medidas de conservación:

- 008. Control de la actividad agraria en los entornos fluviales y de zonas húmedas
- 052. Mantenimiento y mejora de pastos
- 065. Restauración de zonas húmedas y degradadas o alteradas
- 092. Medidas para evitar o reducir la mortalidad de especies de fauna por atropellos en infraestructuras viarias
- 099. Otras medidas para evitar o reducir la mortalidad de fauna debida a causas no naturales
- 119. Control de introducciones y erradicación de especies exóticas invasoras en ecosistemas fluviales y zonas húmedas
- 151. Adquisición de conocimientos básicos y aplicados de las especies Red Natura 2000
- 160. Monitorización y vigilancia del estado de conservación de los valores Red Natura 2000

<b>6155</b>	<b><i>Achondrostoma arcasii</i></b>
-------------	-------------------------------------

Objetivo de conservación: Asegurar la viabilidad de la especie, manteniendo unas condiciones del hábitat adecuadas y una tendencia poblacional y del área de distribución de la especie estable o en aumento.

Medidas de conservación:

054. Medidas para el **mantenimiento de los ecosistemas fluviales en tramos medio-bajos**

Funcionalidad longitudinal y transversal de los cauces, y su dinámica natural (pozas-rápidos) junto con un hidropereodo natural crecidas y fuertes estiajes.

**067. Control de alteraciones de los niveles y dinámica del agua**

085. Actuaciones específicas para la mejora del hábitat de la fauna piscícola

119. Control de introducciones y erradicación de especies exóticas invasoras en ecosistemas fluviales y zonas húmedas

128. Medidas para la minimizar el impacto de la pesca deportiva

**140. Control de la calidad de las aguas**

**EC5. Población de visón y desmán ibérico**

Presencia intermitente y fluctuante en el interior del espacio del visón europeo. El espacio es un importante hábitat potencial para la expansión y consolidación de nuevas poblaciones reproductoras. Su mayor o menor presencia en la cabecera del río Mayor y en los ríos de la cuenca del Duero es un **indicador del estado de las importantes poblaciones colindantes de La Rioja en la cuenca del Ebro.**

El mantenimiento de los programas de erradicación del visón americano, la existencia de un hábitat adecuado con buena calidad de las aguas y vegetación arbustiva densa en las márgenes y la disponibilidad de recursos tróficos son los **tres pilares fundamentales.**

<b>1356</b>	<b><i>Mustela lutreola</i></b>
-------------	--------------------------------

Objetivo de conservación: Asegurar la viabilidad de la especie, manteniendo unas condiciones del hábitat adecuadas y una tendencia poblacional y del área de distribución de la especie estable o en aumento.

**Espacio esencial para garantizar su conservación en el contexto regional**

Medidas de conservación:

055. Medidas de **mantenimiento de bosques de ribera y galería**

070. Control de las actividades de captura o investigación que puedan afectar a la viabilidad de poblaciones naturales

073. Medidas para mejorar el estado sanitario de la fauna silvestre amenazada

082. Medidas para asegurar la **conectividad** entre poblaciones

092. Medidas para evitar o reducir la mortalidad de especies de fauna por atropellos en infraestructuras viarias

- 099. Otras medidas para evitar o reducir la mortalidad de fauna debida a causas no naturales
- 100. Recuperación y conservación ex situ de poblaciones o especies amenazadas de fauna
- 119. Control de introducciones y erradicación de especies exóticas invasoras en ecosistemas fluviales y zonas húmedas
- 151. Adquisición de conocimientos básicos y aplicados de las especies Red Natura 2000
- 160. Monitorización y vigilancia del estado de conservación de los valores Red Natura 2000

<b>1301</b>	<b><i>Galemys pyrenaicus</i></b>
-------------	----------------------------------

Objetivo de conservación: Asegurar la viabilidad de la especie, manteniendo unas condiciones del hábitat adecuadas y una tendencia poblacional y del área de distribución de la especie estable o en aumento. Incrementar el grado de conocimiento sobre el estado de conservación de las poblaciones de la especie.

**Espacio esencial para garantizar su conservación en el contexto regional**

Medidas de conservación:

**061. Protección y control del entorno del Dominio Público Hidráulico y la Red de Drenaje**

- 099. Otras medidas para evitar o reducir la mortalidad de fauna debida a causas no naturales
- 119. Control de introducciones y erradicación de especies exóticas invasoras en ecosistemas fluviales y zonas húmedas
- 140. Control de la calidad de las aguas**
- 151. Adquisición de conocimientos básicos y aplicados de las especies Red Natura 2000
- 160. Monitorización y vigilancia del estado de conservación de los valores Red Natura 2000

**EC6. Hábitats y especies asociadas a roquedos, gleras y canchales**

<b>6430</b>	<b>Megaforbios eutróficos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino</b>
-------------	---

Objetivo de conservación: Mantener la superficie existente del hábitat y mejorar su estructura y funcionalidad ecológica.

<b>8130</b>	<b>Desprendimientos mediterráneos occidentales y termófilos</b>
-------------	---

Objetivo de conservación: Mantener la superficie existente del hábitat y mejorar su estructura y funcionalidad ecológica.

**Espacio esencial para garantizar su conservación en el contexto regional**

<b>8220</b>	<b>Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmófito</b>
-------------	---

Objetivo de conservación: Mantener la superficie existente del hábitat y mejorar su estructura y funcionalidad ecológica.

Medidas de conservación:

- 122. Control de actividades extractivas en áreas con valores Red Natura 2000

**EC7. Turberas, hábitats higroturbosos y especies asociadas**

Alberga una de las principales representaciones a nivel nacional del hábitat considerado como depresiones sobre sustratos turbosos del *Rhynchosporion*.

<b>3160</b>	<b>Lagos y estanques distróficos naturales</b>
-------------	--

Objetivo de conservación: Mantener la superficie existente del hábitat y mejorar su estructura y funcionalidad ecológica.

<b>7110*</b>	<b>Turberas activas</b>
--------------	-------------------------

Objetivo de conservación: Mantener la superficie existente del hábitat y mejorar su estructura y funcionalidad ecológica.

7140	<b>"Mires" de transición</b>
------	------------------------------

Objetivo de conservación: Mantener la superficie existente del hábitat y mejorar su estructura y funcionalidad ecológica.

7150	<b>Depresiones sobre sustratos turbosos del <i>Rhynchosporion</i></b>
------	---

Objetivo de conservación: Mantener la superficie existente del hábitat y mejorar su estructura y funcionalidad ecológica.

Medidas de conservación:

017. Control del pastoreo extensivo

018. Manejo del pastoreo extensivo

044. Control de quemas prescritas y uso cultural del fuego

**066. Control de drenajes y alteraciones de flujos hídricos superficiales**

**068. Control hidrológico subterráneo**

105. Medidas para mejorar la protección preventiva de poblaciones de flora y hábitats de interés

134. Control de acceso de personas y vehículos a zonas sensibles

158. Actuaciones específicas para la **conservación de turberas, manantiales y otros hábitats higroturbosos**

160. Monitorización y vigilancia del estado de conservación de los valores Red Natura 2000

1900	<i>Siranthus aestivalis</i>
------	-----------------------------

Objetivo de conservación: Asegurar la viabilidad de la especie, manteniendo unas condiciones del hábitat adecuadas y una tendencia poblacional y del área de distribución de la especie estable o en aumento.

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

6216	<b><i>Drepanocladus vernicosus</i></b>
------	--

Objetivo de conservación: Asegurar la viabilidad de la especie, manteniendo unas condiciones del hábitat adecuadas y una tendencia poblacional y del área de distribución de la especie estable o en aumento.

**Espacio esencial para garantizar su conservación en el contexto regional**

Medidas de conservación:

**066. Control de drenajes y alteraciones de flujos hídricos superficiales**

151. Adquisición de conocimientos básicos y aplicados de las especies Red Natura 2000

158. Actuaciones específicas para la **conservación de turberas, manantiales y otros hábitats higroturbosos**

160. Monitorización y vigilancia del estado de conservación de los valores Red Natura 2000

#### **EC8. Hábitats de matorral y pastos orófilos de la montaña mediterránea y especies asociadas**

4060	Brezales alpinos y boreales
------	-----------------------------

Objetivo de conservación: Mantener la superficie existente del hábitat y mejorar su estructura y funcionalidad ecológica.

**Espacio esencial para garantizar su conservación en el contexto regional**

6160	Prados ibéricos silíceos de <i>Festuca indigesta</i>
------	--

Objetivo de conservación: Mantener la superficie existente del hábitat y mejorar su estructura y funcionalidad ecológica.

**Espacio esencial para garantizar su conservación en el contexto regional**

6170	Prados alpinos y subalpinos calcáreos
------	---------------------------------------

Objetivo de conservación: Mantener la superficie existente del hábitat y mejorar su estructura y funcionalidad ecológica.

**Espacio esencial para garantizar su conservación en el contexto regional**

6230*	Formaciones herbosas con <i>Nardus</i> , con numerosas especies, sobre sustratos silíceos de zonas montañosas (y de zonas submontañosas de la Europa continental)
-------	---

Objetivo de conservación: Mantener la superficie existente del hábitat y mejorar su estructura y funcionalidad ecológica.

Medidas de conservación:

**066. Control de drenajes y alteraciones de flujos hídricos superficiales**

1499	<i>Jonopsididum savianum</i>
------	------------------------------

Objetivo de conservación: Asegurar la viabilidad de la especie, manteniendo unas condiciones del hábitat adecuadas y una tendencia poblacional y del área de distribución de la especie estable o en aumento.

**Espacio esencial para garantizar su conservación en el contexto regional**

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

1057	<i>Parnassius apollo</i>
------	--------------------------

Objetivo de conservación: Asegurar la viabilidad de la especie, manteniendo unas condiciones del hábitat adecuadas y una tendencia poblacional y del área de distribución de la especie estable o en aumento.

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

**EC9. Matorrales de montaña y media montaña mediterránea y especies asociadas**

4030	Brezales secos europeos
------	-------------------------

Objetivo de conservación: Mantener una superficie con suficiente representación del hábitat y mejorar su estructura y funcionalidad ecológica.

5210	Matorrales arborescentes de <i>Juniperus</i> spp.
------	---

Objetivo de conservación: Mantener la superficie existente del hábitat y mejorar su estructura y funcionalidad ecológica.

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

**11. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN Y LA GESTIÓN DEL ESPACIO**

Anual

Reptiles

Trienal

***Austropotamobius pallipes***

*Phengaris nausithous*

***Mustela lutreola***

***Galemys pyrenaicus***

*Jonopsididum savianum*

***Luronium natans***

**3110**

**7110**

**7140**

**7150**

Sexenal

*Rosalia alpina*

*Parnassius apollo*

*Elona quimperiana*

*Eriogaster catax*

*Lucanus cervus*

***Hamatocaulis vernicosus***

*Lycopodium clavatum*

*Huperzia selago*

*Gentiana lutea*

4030

4060

6170

6510

9430

9380

## PLAN BÁSICO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO SIERRA DEL MONCAYO

### ZEC ES4170119

#### REGIÓN MEDITERRÁNEA

#### Montañas del Sistema Ibérico

ES4170044 ZEPA Sierra del Moncayo (Solape 95,04%)

SO-011 Microrreserva de Flora de la Muela de Beratón y nacimiento del Isuela

SO-012 Microrreserva de Flora del Barranco de Castilla

Montes de Utilidad Pública

#### EN TRAMITACIÓN

Acuerdo 15/2015, de 19 de marzo, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan Director para la Implantación y Gestión de la Red Natura 2000 en Castilla y León. BOCYL nº 056, de 23/03/2015.

Planes básicos de gestión y conservación de los Espacios Protegidos Red Natura 2000 de Castilla y León

Planes básicos de gestión y conservación de los valores Red Natura 2000 de Castilla y León

## PLAN BÁSICO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO

### 1. DATOS BÁSICOS DEL ESPACIO PROTEGIDO

#### f. Descripción geográfica sintética

Alberga una flora muy diversa, con un **enorme número de comunidades vegetales**, en muy poco espacio por el gran rango de altitud y exposiciones, presencia de sustratos silíceos y calcáreos, y cierto carácter de insularidad.

La vegetación se muestra claramente **en pisos**.

En las zonas más bajas la formación dominante son los melojares, si bien puntualmente, en sustratos básicos, aparecen carrascales y quejigales.

Por encima se presenta el piso del haya (hayedos acidófilos), especialmente en la cara norte. En ambos pisos, son frecuentes las repoblaciones de pino silvestre.

Los acebos son comunes en los melojares y hayedos.

De enorme interés es la presencia de robles atlánticos (*Quercus petraea* y *Quercus robur*). Además, actúa de refugio de especies atlánticas como *Ranunculus auricomus* y alpinas como *Festuca gautieri* o *Saxifraga longifolia*.

Por encima aparece la banda de piornales dominados por *Cytisus oromediterraneus*, acompañados por enebro (*Juniperus nana*) y arándano (*Vaccinium myrtillus*).

En las planas calizas de Beratón aparecen matas pulviniformes entre las que destaca la sabina rastrera (*Juniperus sabina*).

En la siguiente banda se presenta una vegetación más humilde adaptada a las duras condiciones de la alta montaña, entre cuyas especies se han producido fenómenos de especiación (*Festuca aragonensis* o *Armeria microcephala*).

También hay que considerar los numerosos matorrales seriales (cantuesales, jarales, tomillares, brezales, retamares, espinares) que ocupan los intersticios entre las masas forestales, así como las formaciones de pastizal (cervunales, pastizales crioturbados, vallicares...) y las **comunidades propias de los ambientes húmedos (surgencias, arroyos, humedales)**.

Por último, mencionar la gran cantidad de especies que aparecen ligadas a la roca, tanto sobre sustratos móviles como sobre paredones, calizos o silíceos, como *Saxifraga moncayensis*.

## 2. VALORES RN2000 Y ESTADO DE CONSERVACIÓN

### a. Valores RN2000 presentes en el espacio y estado de conservación

Hábitats naturales y seminaturales (Anexo I Directiva Hábitats)

4030	Brezales secos europeos	
4060	Brezales alpinos y boreales	Buena
4090	Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga	Excelente
5120	Formaciones montanas de <i>Cytisus purgans</i>	Excelente
6110*	Prados calcáreos o basófilos de <i>Alyso-Sedion albi</i>	
6160	Prados ibéricos silíceos de <i>Festuca indigesta</i>	Excelente
6170	Prados alpinos y subalpinos calcáreos	
6210	Prados secos semi-naturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos ( <i>Festuco-Brometalia</i> ) (* parajes con notables orquídeas)	
6220	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales de <i>Thero-Brachypodietea</i>	
<b>6230</b>	<b>Formaciones herbosas con <i>Nardus</i>, con numerosas especies, sobre sustratos silíceos de zonas montañosas (y de zonas submontañosas de la Europa continental)</b>	
<b>6410</b>	<b>Prados con molinias sobre sustratos calcáreos, turbosos o arcillo-limónicos (<i>Molinion caeruleae</i>)</b>	Buena
<b>6420</b>	<b>Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas de <i>Molinion-Holoschoenion</i></b>	
<b>6430</b>	<b>Megaforbios eutróficos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino</b>	Buena
<b>7140</b>	<b>"Mires" de transición</b>	
8130	Desprendimientos mediterráneos occidentales y termófilos	Buena
8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmófita	Buena
8220	Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmófita	
9120	Hayedos acidófilos atlánticos con sotobosque de <i>Ilex</i> y a veces de <i>Taxus</i> ( <i>Quercion robori-petraeae</i> ou <i>Ilici-Fagenion</i> )	Buena
9230	Robledales galaico-portugueses con <i>Quercus robur</i> y <i>Quercus pirenaica</i>	Buena
9240	Robledales ibéricos con <i>Quercus faginea</i> y <i>Quercus canariensis</i>	Buena
<b>92A0</b>	<b>Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i></b>	
9340	Encinares de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>	Buena
9380	Bosques de <i>Ilex aquifolium</i>	Buena

### Especies incluidas en el Anexo II Directiva Hábitats

1065	<i>Euphydryas aurinia</i>	
1083	<i>Lucanus cervus</i>	Buena
1087	<i>Rosalia alpina</i>	Buena
1088	<i>Cerambyx cerdo</i>	Buena
1303	<i>Rhinolophus hipposideros</i>	
1304	<i>Rhinolophus ferrumequinum</i>	
1310	<i>Rhinolophus schreibersii</i>	Buena
1324	<i>Myotis myotis</i>	
<b>6199 (1078)</b>	<b><i>Euplagia quadripunctaria</i> (<i>Callimorpha quadripunctaria</i>)</b>	

### Especies consideradas esenciales del Anexo IV Directiva Hábitats

1057	<i>Parnassius apollo</i>	Excelente
1256	<i>Podarcis muralis</i>	Buena



1283	<i>Coronella austriaca</i>	Buena
1574	<i>Euphorbia nevadensis</i>	Buena
5179	<i>Lacerta viridis</i>	Buena
6265	<i>Maculinea arion</i>	Buena

### 3. RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DEL TERRITORIO Y DE LOS RECURSOS NATURALES DEL ÁMBITO DEL EPR2000

#### b. Otras relaciones con Espacios Protegidos RN2000

##### Proximidad

ES0000357 ZEPA Altos Campos de Gómara

ES4170055 ZEC Cigudosa-San Felices

ES4170056 ZEC Sabinares de Ciria-Borobia

ES4170138 ZEC Quejigares y encinares de Sierra del Madero

##### Proximidad e EPRN2000 fuera de Castilla y León

**ES2430028 ZEC Moncayo**

#### f. Valores complementarios RN2000

ES4170044 ZEPA Sierra del Moncayo

A072	<i>Pernis apivorus</i>
A077	<i>Neophron percnopterus</i>
A103	<i>Falco peregrinus</i>
A279	<i>Oenanthe leucura</i>
A346	<i>Pyrrhocorax pyrrhocorax</i>
A415	<i>Perdix perdix hispaniensis</i>

### 5. PRESIONES Y AMENAZAS DEL EPRN2000

El espacio se ve sometido a las presiones y amenazas relativas a los **usos del suelo y aprovechamientos de los recursos naturales**.

- Abandono de la ganadería tradicional, siendo la presión más relevante la disminución en la utilización de los pastos por parte del ganado ovino en extensivo determina una matorralización de los sistemas pratenses y un aumento de la densificación de la cubierta forestal.
- La pérdida de los bosques planifolios del ambiente neumoral y del estrato arbustivo como consecuencia de la apertura de grandes claros o de los aprovechamientos forestales en el bosque umbrófilo.
- Las forestaciones con coníferas y la expansión de los pinares de repoblación.
- Una gestión forestal que no incorpore criterios de conservación de la biodiversidad.
- Cortas de arbolado maduro y la retirada de madera muerta.
- Incendios forestales.
- La alteración del curso de arroyos o del régimen hidrológico de manantiales como consecuencia de infraestructuras creadas para los aprovechamientos forestales genera nuevas vías de drenaje que pueden afectar al mantenimiento de hábitats higróturbosos, al igual que las captaciones para usos consuntivos.  
En el **río Araviana** existe una **variedad de genética de trucha común**: peligro por la estacionalidad del río aguas abajo y en la escasa entidad de los cursos donde se encuentra la especie, que favorecen la fragilidad de la misma.
- La actividad productora de energía eólica puede suponer una amenaza en el futuro.
- Empleo ilegal de venenos, las electrocuciones y colisiones con tendidos eléctricos y los disparos durante el ejercicio de la caza.
- Molestias en cavidades de quirópteros.

### 7. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN Y ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO

- a. Objetivo general de conservación
- b. Estrategias de conservación
  - Valores esenciales
  - Estructura territorial
  - Funcionalidad
  - Tendencia
  - Imagen objetivo

## 8. DIRECTRICES DE CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO

- a. Directrices Transversales de conservación
- b. Directrices Sectoriales de conservación y gestión

## 9. PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN

- a. Valores RN2000 para los que el espacio protegido es esencial en el contexto regional

4090	Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga
5120	Formaciones montanas de <i>Cytisus purgans</i>
6160	Prados ibéricos silíceos de <i>Festuca indigesta</i>
1057	<i>Parnassius apollo</i>

- b. Valores RN2000 cuya conservación a escala local es considerada esencial

<b>4020</b>	<b>Brezales húmedos atlánticos de zonas templadas de <i>Erica ciliaris</i> y <i>Erica tetralix</i></b>
4060	Brezales alpinos y boreales
<b>6410</b>	<b>Prados con molinias sobre sustratos calcáreos, turbosos o arcillo-limónicos (<i>Molinion caeruleae</i>)</b>
<b>6430</b>	<b>Megaforbios eutróficos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino</b>
8130	Desprendimientos mediterráneos occidentales y termófilos
8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmófito
9120	Hayedos acidófilos atlánticos con sotobosque de <i>Ilex</i> y a veces de <i>Taxus</i> ( <i>Quercion robori-petraeae</i> ou <i>Ilici-Fagenion</i> )
9230	Robledales galaico-portugueses con <i>Quercus robur</i> y <i>Quercus pirenaica</i>
9240	Robledales ibéricos con <i>Quercus faginea</i> y <i>Quercus canariensis</i>
9340	Encinares de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>
9380	Bosques de <i>Ilex aquifolium</i>
1574	<i>Euphorbia nevadensis</i>
1083	<i>Lucanus cervus</i>
1087	<i>Rosalia alpina</i>
1088	<i>Cerambyx cerdo</i>
1256	<i>Podarcis muralis</i>
1283	<i>Coronella austriaca</i>
1310	<i>Rhinolophus schreibersii</i>
5179	<i>Lacerta viridis</i>
6265	<i>Maculinea arion</i>

- c. Elementos clave y valores esenciales asociados

### EC1. Bosques mediterráneos maduros y especies asociadas

1083	<i>Lucanus cervus</i>
1088	<i>Cerambyx cerdo</i>
9240	Robledales ibéricos con <i>Quercus faginea</i> y <i>Quercus canariensis</i>
9340	Encinares de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>

### EC2. Formaciones arboladas acantonadas en microclimas húmedos favorables de la montaña mediterránea y especies asociadas

1087	<i>Rosalia alpina</i>
1283	<i>Coronella austriaca</i>
5179	<i>Lacerta viridis</i>
9120	Hayedos acidófilos atlánticos con sotobosque de <i>Ilex</i> y a veces de <i>Taxus</i> ( <i>Quercion robori-petraeae</i> ou <i>Ilici-Fagenion</i> )
9230	Robledales galaico-portugueses con <i>Quercus robur</i> y <i>Quercus pirenaica</i>
9380	Bosques de <i>Ilex aquifolium</i>

### EC3. Hábitats de matorral y especies asociadas de la montaña mediterránea

4090	Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga
6265	<i>Maculinea arion</i>

### EC4. Arroyos y cursos fluviales de montaña y especies asociadas

6430	Megaforbios eutróficos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino
------	--

### EC5. Zonas rocosas y especies asociadas

1256	<i>Podarcis muralis</i>
1574	<i>Euphorbia nevadensis</i>
8130	Desprendimientos mediterráneos occidentales y termófilos
8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmófita

### EC6. Turberas, hábitats higroturbosos y especies asociadas

4020*	Brezales húmedos atlánticos de zonas templadas de <i>Erica ciliaris</i> y <i>Erica tetralix</i>
6410	Prados con molinias sobre sustratos calcáreos, turbosos o arcillo-limónicos ( <i>Molinion caeruleae</i> )

### EC7. Hábitats de matorral y pastizal supraforestal de la montaña mediterránea y especies asociadas

1057	<i>Parnassius apollo</i>
4060	Brezales alpinos y boreales
5120	Formaciones montanas de <i>Cytisus purgans</i>
6160	Prados ibéricos silíceos de <i>Festuca indigesta</i>

### EC8. Cuevas, sistemas kársticos y especies asociadas

1310	<i>Rhinolophus schreibersii</i>
------	---------------------------------

d. Valor de conservación del EPRN2000

**VALOR DE CONSERVACIÓN: ALTO**

## 10. OBJETIVOS Y MEDIDAS DE CONSERVACIÓN DE LOS VALORES PRIORITARIOS

En el documento “Medidas de conservación y gestión Natura 2000” se contemplan distintas alternativas o tipos de actuaciones.

### EC1. Bosques mediterráneos maduros y especies asociadas

9240	Robledales ibéricos con <i>Quercus faginea</i> y <i>Quercus canariensis</i>
------	---

Objetivo de conservación: Mantener la superficie existente del hábitat y mejorar su estructura y funcionalidad ecológica.

9340	Encinares de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>
------	--

Objetivo de conservación: Mantener la superficie existente del hábitat y mejorar su estructura y funcionalidad ecológica.

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

1088	<i>Cerambyx cerdo</i>
<u>Objetivo de conservación:</u> Asegurar la viabilidad de la especie, manteniendo unas condiciones del hábitat adecuadas y una tendencia poblacional y del área de distribución de la especie estable o en aumento.	
1083	<i>Lucanus cervus</i>
<u>Objetivo de conservación:</u> Asegurar la viabilidad de la especie, manteniendo unas condiciones del hábitat adecuadas y una tendencia poblacional y del área de distribución de la especie estable o en aumento.	
<u>Medidas de conservación:</u> No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.	

## **EC2. Formaciones arboladas acantonadas en microclimas húmedos favorables de la montaña mediterránea y especies asociadas**

9120	Hayedos acidófilos atlánticos con sotobosque de <i>Ilex</i> y a veces de <i>Taxus</i> ( <i>Quercion robori-petraeae</i> ou <i>Ilici-Fagenion</i> )
<u>Objetivo de conservación:</u> Mantener la superficie existente del hábitat y mejorar su estructura y funcionalidad ecológica.	
9230	Robledales galaico-portugueses con <i>Quercus robur</i> y <i>Quercus pirenaica</i>
<u>Objetivo de conservación:</u> Mantener la superficie existente del hábitat y mejorar su estructura y funcionalidad ecológica.	
9380	Bosques de <i>Ilex aquifolium</i>
<u>Objetivo de conservación:</u> Mantener la superficie existente del hábitat y mejorar su estructura y funcionalidad ecológica.	
<u>Medidas de conservación:</u> No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.	

1087	<i>Rosalia alpina</i>
<u>Objetivo de conservación:</u> Asegurar la viabilidad de la especie, manteniendo unas condiciones del hábitat adecuadas y una tendencia poblacional y del área de distribución de la especie estable o en aumento.	
<u>Medidas de conservación:</u> No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.	

1283	<i>Coronella austriaca</i>
<u>Objetivo de conservación:</u> Asegurar la viabilidad de la especie, manteniendo unas condiciones del hábitat adecuadas y una tendencia poblacional y del área de distribución de la especie estable o en aumento.	
5179	<i>Lacerta viridis</i>
<u>Objetivo de conservación:</u> Asegurar la viabilidad de la especie, manteniendo unas condiciones del hábitat adecuadas y una tendencia poblacional y del área de distribución de la especie estable o en aumento.	
<u>Medidas de conservación:</u> No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.	

## **EC3. Hábitats de matorral y especies asociadas de la montaña mediterránea**

4090	Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga
<u>Objetivo de conservación:</u> Mantener la superficie existente del hábitat y mejorar su estructura y funcionalidad ecológica.	
<b><u>Espacio esencial para garantizar su conservación en el contexto regional</u></b>	
<u>Medidas de conservación:</u> No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.	

6265	<i>Maculinea arion (Phengaris arion)</i>
------	--

Objetivo de conservación: Mejora del conocimiento sobre el estado de conservación de sus poblaciones en el Espacio.

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

#### EC4. Arroyos y cursos fluviales de montaña y especies asociadas

**Cauces angostos encajados en el seno de formaciones boscosas umbrías.** La vegetación riparia se encuentra formada por estrechas franjas de comunidades que se disponen en paralelo y horizontalmente al curso del río.

**Los barrancos angostos son ricos en megaforbios eurosiberianos relictos,** como el **Barranco Castilla**, presenta especies de distribución restringida (*Valeriana pirenaica* o *Ribes petraeum*).

En el nacimiento del **río Isuela** destacar los megaforbios *Trollius europaeus* y *Aconitum vulparia*.

6430	<b>Megaforbios eutróficos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino</b>
------	---

Objetivo de conservación: **Mantener la superficie existente del hábitat y mejorar su estructura y funcionalidad ecológica.**

Medidas de conservación:

018. Manejo del pastoreo extensivo

053. Medidas para el **mantenimiento de los ecosistemas fluviales en cursos de montaña**

Evitar la apertura de grandes claros en el bosque umbrófilo o formaciones mixtas de pinos albares y planifolios. Controlar el aprovechamiento maderero. Evitar la eliminación del estrato arbustivo de nanofanerófitos caducifolios.

#### **066. Control de drenajes y actuaciones de alteración de flujos hídricos superficiales**

Evitar cualquier modificación directa o indirecta de los cauces y caudales de los arroyos y regueros, por la **creación o arreglo de pistas forestales y cunetas o por derivaciones para riegos o acometidas de fuentes.**

110. Control y modulación de la competencia para el mantenimiento de hábitats y áreas de flora de interés

Control de *Erica arbórea*

160. Monitorización y vigilancia del estado de conservación de los valores Red Natura 2000

#### EC5. Zonas rocosas y especies asociadas

8130	Desprendimientos mediterráneos occidentales y termófilos
------	--

Objetivo de conservación: Mantener la superficie existente del hábitat y mejorar su estructura y funcionalidad ecológica.

8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmófita
------	--

Objetivo de conservación: Mantener la superficie existente del hábitat y mejorar su estructura y funcionalidad ecológica.

1574	<i>Euphorbia nevadensis</i>
------	-----------------------------

Objetivo de conservación: Asegurar la viabilidad de la especie, manteniendo unas condiciones del hábitat adecuadas y una tendencia poblacional y del área de distribución de la especie estable o en aumento.

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

1256	<i>Podarcis muralis</i>
------	-------------------------

Objetivo de conservación: Asegurar la viabilidad de la especie, manteniendo unas condiciones del hábitat adecuadas y una tendencia poblacional y del área de distribución de la especie estable o en aumento.

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

#### **EC6. Turberas, hábitats higroturbosos y especies asociadas**

Una de las formaciones más raras y finícolas en la Sierra del Moncayo son las **turberas oligótroficas con esfagnos y brezos de *Erica tetralix***.

Asociados a los anteriores se encuentran los prados de molinias como en el **enclave higroturboso del nacimiento del río Isuela**.

<b>4020*</b>	<b>Brezales húmedos atlánticos de zonas templadas de <i>Erica ciliaris</i> y <i>Erica tetralix</i></b>
--------------	--

Objetivo de conservación: Mantener la superficie existente del hábitat y mejorar su estructura y funcionalidad ecológica.

<b>6410</b>	<b>Prados con molinias sobre sustratos calcáreos, turbosos o arcillo-limónicos (<i>Molinion caeruleae</i>)</b>
-------------	--

Objetivo de conservación: Mantener la superficie existente del hábitat y mejorar su estructura y funcionalidad ecológica.

Medidas de conservación:

017. Control del pastoreo extensivo

018. Manejo del pastoreo extensivo

044. Control de quemas prescritas y uso cultural del fuego

#### **066. Control de drenajes y actuaciones de alteración de flujos hídricos superficiales**

Garantizar el **mantenimiento del sistema hidrográfico superficial y del régimen de inundación**

#### **068. Control hidrológico subterráneo**

**Control de las captaciones de agua** que afectan al régimen hidrológico subterráneo

134. Control del acceso de personas y vehículos a zonas sensibles

#### **EC7. Hábitats de matorral y pastizal supraforestal de la montaña mediterránea y especies asociadas**

4060	Brezales alpinos y boreales
------	-----------------------------

Objetivo de conservación: Mantener la superficie existente del hábitat y mejorar su estructura y funcionalidad ecológica.

5120	Formaciones montañas de <i>Cytisus purgans</i>
------	--

Objetivo de conservación: Mantener la superficie existente del hábitat y mejorar su estructura y funcionalidad ecológica.

#### **Espacio esencial para garantizar su conservación en el contexto regional**

6160	Prados ibéricos silíceos de <i>Festuca indigesta</i>
------	--

Objetivo de conservación: Mantener la superficie existente del hábitat y mejorar su estructura y funcionalidad ecológica.

#### **Espacio esencial para garantizar su conservación en el contexto regional**

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

1057	<i>Parnassius apollo</i>
------	--------------------------

Objetivo de conservación: Asegurar la viabilidad de la especie, manteniendo unas condiciones del hábitat adecuadas y una tendencia poblacional y del área de distribución de la especie estable o en aumento.

#### **Espacio esencial para garantizar su conservación en el contexto regional**

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

**EC8. Cuevas, sistemas kársticos y especies asociadas**

1310	<i>Rhinolophus schreibersii</i>
------	---------------------------------

Objetivo de conservación: Asegurar la viabilidad de la especie, manteniendo unas condiciones del hábitat adecuadas y una tendencia poblacional y del área de distribución de la especie estable o en aumento.

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

**11. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN Y LA GESTIÓN DEL ESPACIO**

Sexenal

*Rosalia alpina*

*Parnassius apollo*

*Cerambyx cerdo*

*Euphorbia nevadensis*

4090

5120

6160

**6430**

8130

8210

9120

9230

## PLAN BÁSICO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO PÁRAMO DE LAYNA

ZEC ES4170120

REGIÓN MEDITERRÁNEA

Páramos del sureste

ES0000255 ZEPA Páramo de Layna (Solape 89,29%)

PIEN Sitio Paleontológico de Cerro Pelado

SO-001 Microrreserva de flora de las Salinas de Medinaceli

### EN TRAMITACIÓN

Acuerdo 15/2015, de 19 de marzo, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan Director para la Implantación y Gestión de la Red Natura 2000 en Castilla y León. BOCYL nº 056, de 23/03/2015.

Planes básicos de gestión y conservación de los Espacios Protegidos Red Natura 2000 de Castilla y León

Planes básicos de gestión y conservación de los valores Red Natura 2000 de Castilla y León

## PLAN BÁSICO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO

### 1. DATOS BÁSICOS DEL ESPACIO PROTEGIDO

f. Descripción geográfica sintética

**Páramo calizo y pedregoso**, situado a más de 1.000 m de altitud, que da lugar a una **vegetación muy pobre**, por lo que el paisaje es aparentemente llano y deforestado.

Matorral bajo de *Genista pumila* y tomillos, y pastizales, con una reducida extensión de campos de cultivo y arbolado disperso, formado principalmente por sabina y encina.

También existen pequeñas reforestaciones recientes.

### 2. VALORES RN2000 Y ESTADO DE CONSERVACIÓN

a. Valores RN2000 presentes en el espacio y estado de conservación

Hábitats naturales y seminaturales (Anexo I Directiva Hábitats)

1310	Vegetación anual pionera de <i>Salicornia</i> y otras especies de zonas fangosas y arenosas	Excelente
1410	Pastizales salinos mediterráneos ( <i>Juncetalia maritimae</i> )	Excelente
1430	Matorrales halo-nitrófilos ( <i>Pegano-Salsoletia</i> )	Buena
1520*	Vegetación gipsócola ibérica ( <i>Gypsophiletalia</i> )	Buena
3110	Aguas oligotróficas con un contenido de minerales muy bajo de las llanuras arenosas ( <i>Littorelletalia uniflorae</i> )	
3150	Lagos eutróficos naturales con vegetación <i>Magnopotamion</i> o <i>Hydrocharition</i>	Buena
4090	Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga	Excelente
6220	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales de <i>Thero-Brachypodietea</i>	Buena
6420	Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas de <i>Molinion-Holoschoenion</i>	
6430	Megaforbios eutróficos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino	
9240	Robledales ibéricos con <i>Quercus faginea</i> y <i>Quercus canariensis</i>	Buena
92A0	Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i>	
9340	Encinares de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>	Buena
9560	Bosques endémicos de <i>Juniperus</i> spp.	



Especies incluidas en el Anexo II Directiva Hábitats

1303	<i>Rhinolophus hipposideros</i>	
1304	<i>Rhinolophus ferrumequinum</i>	
1305	<i>Rhinolophus euryale</i>	
<b>5292</b>	<b><i>Parachondrostoma miegii</i></b>	

### 3. RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DEL TERRITORIO Y DE LOS RECURSOS NATURALES DEL ÁMBITO DEL EPR2000

b. Otras relaciones con Espacios Protegidos RN2000

Colindancia

ES4170057 ZEC Sabinares del Jalón

Proximidad

ES0000203 ZEPA Altos de Barahona

ES0000363 ZEPA Monteagudo de las Vicarías

ES4170148 ZEC Altos de Barahona

Proximidad e EPRN2000 fuera de Castilla y León

**ES4240017 ZEC Parameras de Maranchón, Hoz de Mesa y Aragoncillo**

f. Valores complementarios RN2000

ES0000255 ZEPA Páramo de Layna

A084	<i>Circus pygargus</i>
A128	<i>Tetrax tetrax</i>
A129	<i>Otis tarda</i>
A133	<i>Burhinus oedicephalus</i>
A242	<i>Melanocorypha calandra</i>
A243	<i>Calandrella brachydactyla</i>
A420	<i>Pterocles orientalis</i>
A430	<i>Chersophilus duponti</i>

### 5. PRESIONES Y AMENAZAS DEL EPRN2000

La disminución de la carga ganadera en parameras determina la sustitución de hábitats de pastizal y matorral a través de la densificación de las masas arbustivas y de la cubierta arbórea. Por el contrario, una elevada carga ganadera en zonas puntuales puede amenazar hábitats esenciales como los pastizales salinos y los hábitats con vegetación gipsícola.

En las Salinas de Medinaceli la CHE ha realizado una actuación de recuperación de hábitats. En esta microrreserva es de especial relevancia la contaminación de las aguas superficiales y las alteraciones de los procesos de evapoconcentración.

Las replantaciones con coníferas y la implantación de truferas también suponen una amenaza, por eso se debe prestar especial atención a los cambios de usos del suelo. Las roturaciones de terreno forestal con fines agrícolas suponen una pérdida de superficie de hábitats de interés.

Otra importante presión por tener la mayor concentración de infraestructuras de comunicación de toda la provincia (autovía, carretera nacional, tren, AVE, etc.) y una subestación eléctrica. Además de los proyectos de fracking, la construcción de infraestructuras lineales de comunicación y la instalación de parques eólicos y tendidos eléctricos.

### 7. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN Y ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO

a. Objetivo general de conservación

b. Estrategias de conservación

Valores esenciales

Estructura territorial  
 Funcionalidad  
 Tendencia  
 Imagen objetivo

## 8. DIRECTRICES DE CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO

- a. Directrices Transversales de conservación
- b. Directrices Sectoriales de conservación y gestión

## 9. PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN

- a. Valores RN2000 para los que el espacio protegido es esencial en el contexto regional

1310	Vegetación anual pionera de <i>Salicornia</i> y otras especies de zonas fangosas y arenosas
1410	Pastizales salinos mediterráneos ( <i>Juncetalia maritima</i> )
4090	Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga

- b. Valores RN2000 cuya conservación a escala local es considerada esencial

1430	Matorrales halo-nitrófilos ( <i>Pegano-Salsoletea</i> )
1520*	Vegetación gipsócola ibérica ( <i>Gypsophiletalia</i> )
3150	Lagos eutróficos naturales con vegetación <i>Magnopotamion</i> o <i>Hydrocharition</i>
6220	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales de <i>Thero-Brachypodietea</i>
9240	Robledales ibéricos con <i>Quercus faginea</i> y <i>Quercus canariensis</i>
9340	Encinares de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>

- c. Elementos clave y valores esenciales asociados

### EC1. Hábitats halófitos y especies asociadas

1310	Vegetación anual pionera de <i>Salicornia</i> y otras especies de zonas fangosas y arenosas
1410	Pastizales salinos mediterráneos ( <i>Juncetalia maritima</i> )

### EC2. Especies y hábitats ligados a medios acuáticos permanentes o estacionales

3150	Lagos eutróficos naturales con vegetación <i>Magnopotamion</i> o <i>Hydrocharition</i>
------	--

### EC3. Mosaicos de matorral y pastizal mediterráneos y especies asociadas

4090	Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga
6220	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales de <i>Thero-Brachypodietea</i>

### EC4. Bosques mediterráneos continentales de encinas y quejigos

9240	Robledales ibéricos con <i>Quercus faginea</i> y <i>Quercus canariensis</i>
9340	Encinares de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>

### EC5. Hábitats de matorrales gipsófilos y halonitrófilos de cuevas de páramos

1430	Matorrales halo-nitrófilos ( <i>Pegano-Salsoletea</i> )
1520*	Vegetación gipsócola ibérica ( <i>Gypsophiletalia</i> )

- d. Valor de conservación del EPRN2000

**VALOR DE CONSERVACIÓN: ALTO**

## 10. OBJETIVOS Y MEDIDAS DE CONSERVACIÓN DE LOS VALORES PRIORITARIOS

En el documento “Medidas de conservación y gestión Natura 2000” se contemplan distintas alternativas o tipos de actuaciones.

### EC1. Hábitats halófitos y especies asociadas

1310	Vegetación anual pionera de <i>Salicornia</i> y otras especies de zonas fangosas y arenosas
------	---

Objetivo de conservación: Mantener la superficie existente del hábitat y mejorar su estructura y funcionalidad ecológica.

**Espacio esencial para garantizar su conservación en el contexto regional**

1410	Pastizales salinos mediterráneos ( <i>Juncetalia maritimae</i> )
------	--

Objetivo de conservación: Mantener la superficie existente del hábitat y mejorar su estructura y funcionalidad ecológica.

**Espacio esencial para garantizar su conservación en el contexto regional**

Medidas de conservación:

008. Control de la actividad agraria en los entornos fluviales y de zonas húmedas

009. Control de cambios de uso del suelo agrícola

066. Control de drenajes y actuaciones de alteración de flujos hídricos superficiales

070. Control hidrológico subterráneo

Mantener el régimen hidrológico subterráneo y superficial evitando que se pierdan las condiciones de humedad

145. Control de infraestructuras en áreas con hábitats de interés y poblaciones de valores Red Natura 2000

Informes preventivos para cualquier infraestructura que pueda alterar la integridad de estos sistemas halófilos y su funcionalidad ecológico-hidrológica.

157. Actuaciones específicas de conservación en saladares.

Mejora de la conectividad entre teselas aisladas de vegetación, así como la conservación de las dinámica de oscilaciones en la humedad y salinidad edáfica.

### EC2. Especies y hábitats ligados a medios acuáticos permanentes o estacionales

Comunidades acuáticas correspondientes a los subtipos halófilos subhalófilos del HIC 3150 con *Zannichellia pedunculata* o *Zannichellia peltata* o más raramente de *Ripia maritima*

3150	Lagos eutróficos naturales con vegetación <i>Magnopotamion</i> o <i>Hydrocharition</i>
------	--

Objetivo de conservación: Mantener la superficie existente del hábitat y mejorar su estructura y funcionalidad ecológica.

Medidas de conservación:

008. Control de la actividad agraria en los entornos fluviales y de zonas húmedas

009. Control de cambios de uso del suelo agrícola

066. Control de drenajes y actuaciones de alteración de flujos hídricos superficiales

070. Control hidrológico subterráneo

Mantener el régimen hidrológico subterráneo y superficial evitando que se pierdan las condiciones de humedad

145. Control de infraestructuras en áreas con hábitats de interés y poblaciones de valores Red Natura 2000

Informes preventivos para cualquier infraestructura que pueda alterar la integridad de estos sistemas halófilos y su funcionalidad ecológico-hidrológica.

157. Actuaciones específicas de conservación en saladares.

Mejora de la conectividad entre teselas aisladas de vegetación, así como la conservación de las dinámica de oscilaciones en la humedad y salinidad edáfica.

### EC3. Mosaicos de matorral y pastizal mediterráneos y especies asociadas

Hábitats de relevante función ecológica al dar cobijo a un importante elenco de aves esteparias.

4090	Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga
------	--

Objetivo de conservación: Mantener la superficie existente del hábitat y mejorar su estructura y funcionalidad ecológica.

**Espacio esencial para garantizar su conservación en el contexto regional**

6220	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales de <i>Thero-Brachypodietea</i>
------	--

Objetivo de conservación: Mantener la superficie existente del hábitat y mejorar su estructura y funcionalidad ecológica.

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

**EC4. Bosques mediterráneos continentales de encinas y quejigos**

9240	Robledales ibéricos con <i>Quercus faginea</i> y <i>Quercus canariensis</i>
------	---

Objetivo de conservación: Mantener la superficie existente del hábitat y mejorar su estructura y funcionalidad ecológica.

9340	Encinares de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>
------	--

Objetivo de conservación: Mantener la superficie existente del hábitat y mejorar su estructura y funcionalidad ecológica.

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

**EC5. Hábitats de matorrales gipsófilos y halonitrófilos de cuevas de páramos**

1430	<b>Matorrales halo-nitrófilos (<i>Pegano-Salsoletia</i>)</b>
------	--

Objetivo de conservación: Mantener la superficie existente del hábitat y mejorar su estructura y funcionalidad ecológica.

1520*	Vegetación gipsócola ibérica ( <i>Gypsophiletalia</i> )
-------	---

Objetivo de conservación: Mantener la superficie existente del hábitat y mejorar su estructura y funcionalidad ecológica.

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

**11. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN Y LA GESTIÓN DEL ESPACIO**

Trienal

1310

1410

1430

1520

Sexenal

4090

## PLAN BÁSICO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO QUEJIGARES Y ENCINARES DE SIERRA DEL MADERO

ZEC ES4170138

REGIÓN MEDITERRÁNEA

Sierras orientales

Montes de Utilidad Pública (50,42 %)

**EN TRAMITACIÓN**

Acuerdo 15/2015, de 19 de marzo, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan Director para la Implantación y Gestión de la Red Natura 2000 en Castilla y León. BOCYL nº 056, de 23/03/2015.

Planes básicos de gestión y conservación de los Espacios Protegidos Red Natura 2000 de Castilla y León

Planes básicos de gestión y conservación de los valores Red Natura 2000 de Castilla y León

### PLAN BÁSICO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO

#### 1. DATOS BÁSICOS DEL ESPACIO PROTEGIDO

##### f. Descripción geográfica sintética

Dos territorios separados por una vía de comunicación.

Predominan las **formaciones boscosas bien conservadas de quejigo y encina**, con estructura de monte alto, que apenas se ve interrumpida por los pocos cultivos existentes.

Presencia de *Acer mospessulanum* y re poblaciones forestales de pinares.

Flora con especial relevancia: *Euphorbia nevadensis* y *Narcissus triandrus*.

Fauna de especial relevancia: el coleóptero *Limoniscus violaceus*.

#### 2. VALORES RN2000 Y ESTADO DE CONSERVACIÓN

##### a. Valores RN2000 presentes en el espacio y estado de conservación

#### 3. RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DEL TERRITORIO Y DE LOS RECURSOS NATURALES DEL ÁMBITO DEL EPR2000

##### b. Otras relaciones con Espacios Protegidos RN2000

Proximidad

ES0000357 Altos Campos de Gómara

ES4170044 ZEPA Sierra del Moncayo

ES4170054 ZEC Oncala-Valtajeros

ES4170055 ZEC Cigudosa-San Felices

ES4170056 ZEC Sabinares de Ciria-Borobia

ES4170119 ZEC Sierra del Moncayo

ES4170143 Encinares de Sierra del Costanazo

#### 5. PRESIONES Y AMENAZAS DEL EPRN2000

Abandono de los aprovechamientos tradicionales de leñas junto con la disminución de la cabaña ganadera en extensivo.

Favorecer la evolución de los medios forestales hacia masas maduras y estructuras complejas. Las cortas de arbolado maduro es otro factor de amenaza.

Siempre está presente la amenaza que suponen los incendios forestales.

Cambios de uso de suelo forestal, como las roturaciones con fines agrícolas (Concentraciones parcelaria).

Las forestaciones con coníferas y las explotaciones truferas.

Proyectos de fracking, la construcción de infraestructuras lineales de comunicación (transformación en Autovía) y la instalación de parques eólicos y tendidos eléctricos.

**No existen problemas de contaminación por vertidos** de importancia.

## 7. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN Y ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO

a. Objetivo general de conservación

b. Estrategias de conservación

Valores esenciales

Estructura territorial

Funcionalidad

Tendencia

Imagen objetivo

## 8. DIRECTRICES DE CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO

a. Directrices Transversales de conservación

b. Directrices Sectoriales de conservación y gestión

## 9. PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN

a. Valores RN2000 para los que el EPRN2000 resulta esencial en el contexto regional

6110*	Prados calcáreos o basófilos de <i>Alyssa-Sedion albi</i>
1079	<i>Limoniscus violaceus</i>

b. Valores RN2000 cuya conservación a escala local es considerada esencial

4090	Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga
9240	Robledales ibéricos con <i>Quercus faginea</i> y <i>Quercus canariensis</i>
9340	Encinares de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>

c. Elementos clave y valores esenciales asociados

### EC1. Bosques mediterráneos maduros y especies asociadas

1079	<i>Limoniscus violaceus</i>
9240	Robledales ibéricos con <i>Quercus faginea</i> y <i>Quercus canariensis</i>
9340	Encinares de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>

### EC2. Hábitats de matorral mediterráneo y especies asociadas

4090	Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga
------	--

### EC3. Hábitats y especies asociadas a roquedos, gleras y canchales

6110*	Prados calcáreos o basófilos de <i>Alyssa-Sedion albi</i>
-------	---

d. Valor de conservación del EPRN2000

**VALOR DE CONSERVACIÓN: MEDIO**

## 10. OBJETIVOS Y MEDIDAS DE CONSERVACIÓN DE LOS VALORES PRIORITARIOS

En el documento “Medidas de conservación y gestión Natura 2000” se contemplan distintas alternativas o tipos de actuaciones.

### EC1. Bosques mediterráneos maduros y especies asociadas

9240	Robledales ibéricos con <i>Quercus faginea</i> y <i>Quercus canariensis</i>
------	---

Objetivo de conservación: Mantener tanto la superficie existente del hábitat como su estructura y funcionalidad ecológica

9340	Encinares de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>
------	--

Objetivo de conservación: Mantener tanto la superficie existente del hábitat como su estructura y funcionalidad ecológica

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

1079	<i>Limoniscus violaceus</i>
------	-----------------------------

Objetivo de conservación: Asegurar la viabilidad de la especie, manteniendo unas condiciones del hábitat adecuadas y una tendencia poblacional y del área de distribución de la especie estable o en aumento.

**Espacio esencial para garantizar su conservación en el contexto regional**

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

## **EC2. Hábitats de matorral mediterráneo y especies asociadas**

4090	Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga
------	--

Objetivo de conservación: Mantener tanto la superficie existente del hábitat como su estructura y funcionalidad ecológica

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

## **EC3. Hábitats y especies asociadas a roquedos, gleras y canchales**

6110*	Prados calcáreos o basófilos de <i>Alyssa-Sedion albi</i>
-------	---

Objetivo de conservación: Mantener tanto la superficie existente del hábitat como su estructura y funcionalidad ecológica

**Espacio esencial para garantizar su conservación en el contexto regional**

Medidas de conservación:

122. Control de actividades extractivas en áreas con valores Red Natura 2000

## **11. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN Y LA GESTIÓN DEL ESPACIO**

Sexenal

6110\*

9340

## PLAN BÁSICO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO QUEJIGARES DE GÓMARA-NÁJIMA

ZEC ES4170139

REGIÓN MEDITERRÁNEA

Espacios forestales y bosques singulares

Montes de Utilidad Pública (17,05 %)

### EN TRAMITACIÓN

Acuerdo 15/2015, de 19 de marzo, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan Director para la Implantación y Gestión de la Red Natura 2000 en Castilla y León. BOCYL nº 056, de 23/03/2015.

Planes básicos de gestión y conservación de los Espacios Protegidos Red Natura 2000 de Castilla y León

Planes básicos de gestión y conservación de los valores Red Natura 2000 de Castilla y León

## PLAN BÁSICO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO

### 1. DATOS BÁSICOS DEL ESPACIO PROTEGIDO

#### f. Descripción geográfica sintética

Relieve heterogéneo compuesto mayoritariamente por **bosquetes de quejigo y encina**, con rodales bien conservados y que presentan ejemplares de gran porte de ambas especies. Es una de las masas más extensas y excelente representación de quejigares sorianos.

### 2. VALORES RN2000 Y ESTADO DE CONSERVACIÓN

#### a. Valores RN2000 presentes en el espacio y estado de conservación

Hábitats naturales y seminaturales (Anexo I Directiva Hábitats)

1430	Matorrales halo-nitrófilos ( <i>Pegano-Salsoletea</i> )	
3150	Lagos eutróficos naturales con vegetación <i>Magnopotamion</i> o <i>Hydrocharition</i>	
6220	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales de <i>Thero-Brachypodietea</i>	
6410	Prados con molinias sobre sustratos calcáreos, turbosos o arcillo-limónicos ( <i>Molinion caeruleae</i> )	
6420	Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas de <i>Molinion-Holoschoenion</i>	
6430	Megaforbios eutróficos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino	
9240	Robledales ibéricos con <i>Quercus faginea</i> y <i>Quercus canariensis</i>	Buena
92A0	Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i>	
9340	Encinares de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>	Buena

Especies incluidas en el Anexo II Directiva Hábitats

1092	<i>Austropotamobius pallipes</i>	Buena
------	----------------------------------	-------

### 3. RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DEL TERRITORIO Y DE LOS RECURSOS NATURALES DEL ÁMBITO DEL EPR2000

#### b. Otras relaciones con Espacios Protegidos RN2000

Proximidad

ES0000357 Altos Campos de Gómara

ES0000360 ZEPA Cihuela-Deza



ES0000363 ZEPA Monteagudo de las Vicarías  
ES4170056 ZEC Sabinares de Ciria-Borobia  
ES4170083 ZEC Riberas del Río Duero y afluentes  
ES4170143 ZEC Encinares de Sierra del Costanazo

## 5. PRESIONES Y AMENAZAS DEL EPRN2000

Es destacable el riesgo que suponen los incendios forestales. Un menor aprovechamiento, tanto forestal como ganadero, puede llevar al deterioro de los hábitats de pastizal y matorral o la generación de formaciones forestales excesivamente densas y combustibles. Mantener los usos extensivos y una gestión forestal diversificadora resultan importantes.

Los proyectos de fracking y la instalación de parques eólicos y tendidos eléctricos pueden suponer una amenaza.

La **alteración de la calidad de las aguas** y la presencia de cangrejos alóctono suponen una importante amenaza para el **cangrejo de río**.

## 7. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN Y ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO

a. Objetivo general de conservación

b. Estrategias de conservación

Valores esenciales

Estructura territorial

Funcionalidad

Tendencia

Imagen objetivo

## 8. DIRECTRICES DE CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO

a. Directrices Transversales de conservación

b. Directrices Sectoriales de conservación y gestión

## 9. PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN

b. Valores RN2000 cuya conservación a escala local es considerada esencial

9240	Robledales ibéricos con <i>Quercus faginea</i> y <i>Quercus canariensis</i>
9340	Encinares de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>
<b>1092</b>	<b><i>Austropotamobius pallipes</i></b>

c. Elementos clave y valores esenciales asociados

### EC1. Bosques mediterráneos maduros y especies asociadas

9240	Robledales ibéricos con <i>Quercus faginea</i> y <i>Quercus canariensis</i>
9340	Encinares de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>

### EC2. Especies hábitats asociados a cursos fluviales

<b>1092</b>	<b><i>Austropotamobius pallipes</i></b>
-------------	---

d. Valor de conservación del EPRN2000

**VALOR DE CONSERVACIÓN: ALTO**

## 10. OBJETIVOS Y MEDIDAS DE CONSERVACIÓN DE LOS VALORES PRIORITARIOS

En el documento "Medidas de conservación y gestión Natura 2000" se contemplan distintas alternativas o tipos de actuaciones.

### EC1. Bosques mediterráneos maduros y especies asociadas

9240	Robledales ibéricos con <i>Quercus faginea</i> y <i>Quercus canariensis</i>
------	---

Objetivo de conservación: Mantener tanto la superficie existente del hábitat como su estructura y funcionalidad ecológica

9340	Encinares de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>
------	--

Objetivo de conservación: Mantener tanto la superficie existente del hábitat como su estructura y funcionalidad ecológica

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

## EC2. Especies hábitats asociados a cursos fluviales

1092	<i>Austropotamobius pallipes</i>
------	----------------------------------

Objetivo de conservación: Mantener la **presencia de poblaciones viables** de la especie en los cauces del Espacio

Medidas de conservación:

055. Medidas para el **mantenimiento del bosque de ribera y galería**

Evitar la alteración mediante la ocupación por el establecimiento de cultivos agrícolas o choperas de producción.

Mantener **áreas de protección** entorno a los cauces.

Los desbroces y limpiezas de vegetación deben incorporar criterios de mantenimiento de la estructura y funcionalidad de los bosques de ribera.

067. **Control de las alteraciones de los niveles y dinámica del agua**

**Control de captaciones de agua** para riego u otros usos consuntivos y no consuntivos, sobre todo en época de máximo estiaje.

082. Medidas para **asegurar la conectividad** entre poblaciones

Minimizar la incidencia de las barreras transversales y evitar el aumento de la fragmentación de los cursos fluviales.

119. Control de introducciones y erradicación de especies exóticas invasoras en ecosistemas fluviales y zonas húmedas.

140. **Control de la calidad de las aguas**

Sistemas de control de la calidad de las aguas, corrección de puntos de vertido y el mantenimiento de las infraestructuras de depuración.

## 11. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN Y LA GESTIÓN DEL ESPACIO

Trienal

*Austropotamobius pallipes*

Sexenal

9240

## PLAN BÁSICO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO ENCINARES DE LA SIERRA DEL COSTANAZO

ZEC ES4170143

REGIÓN MEDITERRÁNEA

Espacios forestales y bosques singulares

ES0000357 ZEPA Altos Campos de Gómara (Solape 8,40 %)

Montes de Utilidad Pública (42,16 %)

### EN TRAMITACIÓN

Auerdo 15/2015, de 19 de marzo, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan Director para la Implantación y Gestión de la Red Natura 2000 en Castilla y León. BOCYL nº 056, de 23/03/2015.

Planes básicos de gestión y conservación de los Espacios Protegidos Red Natura 2000 de Castilla y León

Planes básicos de gestión y conservación de los valores Red Natura 2000 de Castilla y León

## PLAN BÁSICO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO

### 1. DATOS BÁSICOS DEL ESPACIO PROTEGIDO

f. Descripción geográfica sintética

Alberga una **buena representación boscosa de encinares**, abundantemente salpicados de enebro común, y con tendencia, en las zonas situadas al sur, a la presencia de quejigares.

### 2. VALORES RN2000 Y ESTADO DE CONSERVACIÓN

a. Valores RN2000 presentes en el espacio y estado de conservación

Hábitats naturales y seminaturales (Anexo I Directiva Hábitats)

5210	Matorrales arborescentes de <i>Juniperus</i> spp.	Buena
6110*	Prados calcáreos o basófilos de <i>Alyssa-Sedion albi</i>	Buena
6210	Prados secos semi-naturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos ( <i>Festuco-Brometalia</i> ) (* parajes con notables orquídeas)	
6220	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales de <i>Thero-Brachypodietea</i>	
8130	Desprendimientos mediterráneos occidentales y termófilos	
8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmófita	Buena
9240	Robledales ibéricos con <i>Quercus faginea</i> y <i>Quercus canariensis</i>	
<b>92A0</b>	<b>Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i></b>	
9340	Encinares de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>	Buena

### 3. RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DEL TERRITORIO Y DE LOS RECURSOS NATURALES DEL ÁMBITO DEL EPR2000

b. Otras relaciones con Espacios Protegidos RN2000

Proximidad

ES0000360 ZEPA Cihuela-Deza

ES0000363 ZEPA Monteagudo de las Vicarías

ES4170056 ZEC Sabinares de Ciria-Borobia

ES4170138 ZEC Quejigares y encinares de Sierra del Madero

ES4170139 ZEC Quejigares de Gómara-Nájima

f. Valores complementarios RN2000

ES0000357 ZEPA Altos Campos de Gómara

A084	<i>Circus pygargus</i>
A128	<i>Tetrax tetrax</i>
A129	<i>Otis tarda</i>
A133	<i>Burhinus oedicnemus</i>
A242	<i>Melanocorypha calandra</i>
A243	<i>Calandrella brachydactyla</i>
A420	<i>Pterocles orientalis</i>

**5. PRESIONES Y AMENAZAS DEL EPRN2000**

Los incendios forestales son los principales factores de amenaza, principalmente por incremento del dosel y densidad de las formaciones boscosas por la drástica disminución de los aprovechamientos forestales tradicionales (extracción de leña) y usos ganaderos.

Conveniente favorecer la evolución hacia masas maduras y estructuras complejas.

Otras amenazas están vinculadas a la construcción de infraestructuras, como parques eólicos o líneas de evacuación y transporte de energía.

**7. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN Y ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO**

a. Objetivo general de conservación

b. Estrategias de conservación

Valores esenciales

Estructura territorial

Funcionalidad

Tendencia

Imagen objetivo

**8. DIRECTRICES DE CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO**

a. Directrices Transversales de conservación

b. Directrices Sectoriales de conservación y gestión

**9. PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN**

b. Valores RN2000 cuya conservación a escala local es considerada esencial

5210	Matorrales arborescentes de <i>Juniperus</i> spp.
6110*	Prados calcáreos o basófilos de <i>Alyso-Sedion albi</i>
8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmófita
9340	Encinares de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>

c. Elementos clave y valores esenciales asociados

**EC1. Bosques mediterráneos maduros y especies asociadas**

9340	Encinares de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>
------	--

**EC2. Flora y hábitats asociados a roquedos, gleras y canchales**

6110*	Prados calcáreos o basófilos de <i>Alyso-Sedion albi</i>
8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmófita

**EC3. Matorrales mediterráneos genuinos y especies asociadas**

5210	Matorrales arborescentes de <i>Juniperus</i> spp.
------	---

d. Valor de conservación del EPRN2000

**VALOR DE CONSERVACIÓN: MEDIO**

## 10. OBJETIVOS Y MEDIDAS DE CONSERVACIÓN DE LOS VALORES PRIORITARIOS

En el documento “Medidas de conservación y gestión Natura 2000” se contemplan distintas alternativas o tipos de actuaciones.

### EC1. Bosques mediterráneos maduros y especies asociadas

9340	Encinares de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>
------	--

Objetivo de conservación: Mantener la superficie existente del hábitat y mejorar su estructura y funcionalidad ecológica

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

### EC2. Flora y hábitats asociados a roquedos, gleras y canchales

6110*	Prados calcáreos o basófilos de <i>Alyssa-Sedion albi</i>
-------	---

Objetivo de conservación: Mantener tanto la superficie existente del hábitat como su estructura y funcionalidad ecológica

8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmófita
------	--

Objetivo de conservación: Mantener tanto la superficie existente del hábitat como su estructura y funcionalidad ecológica

Medidas de conservación:

122. Control de las actividades extractivas en áreas con valores Red Natura 2000

### EC3. Matorrales mediterráneos genuinos y especies asociadas

5210	Matorrales arborescentes de <i>Juniperus</i> spp.
------	---

Objetivo de conservación: Mantener tanto la superficie existente del hábitat como su estructura y funcionalidad ecológica

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

## 11. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN Y LA GESTIÓN DEL ESPACIO

Sexenal

9340

## PLAN BÁSICO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO RIBERAS DEL RÍO CIDACOS Y AFLUENTES

ZEC ES4170144

REGIÓN MEDITERRÁNEA

Espacios fluviales de la cuenca del Ebro

Montes de Utilidad Pública (39,40 %)

### EN TRAMITACIÓN

Acuerdo 15/2015, de 19 de marzo, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan Director para la Implantación y Gestión de la Red Natura 2000 en Castilla y León. BOCYL nº 056, de 23/03/2015.

Planes básicos de gestión y conservación de los Espacios Protegidos Red Natura 2000 de Castilla y León

Planes básicos de gestión y conservación de los valores Red Natura 2000 de Castilla y León

## PLAN BÁSICO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO

### 1. DATOS BÁSICOS DEL ESPACIO PROTEGIDO

#### f. Descripción geográfica sintética

Incluye prácticamente todo el **río Cidacos** a su paso por la provincia de Soria y su afluente, el **río Baos**. La superficie englobada queda definida por una banda de 25 m en cada margen a lo largo del cauce considerado.

En los márgenes y alrededores se encuentran icnitas de dinosaurios.

A lo largo del río se encuentra una **interesante galería mixta de montaña**, con presencia de saucos, fresnedas, alamedas y choperas. Además, formando parte de la banda riparia podemos encontrar hayas y acebos.

Como carácter propio del río Baos destaca la presencia de **Fraxinus excelsior**.

La comunidad faunística ligada al cauce fluvial es variada, con poblaciones de aves de tipo eurosiberiano (*Pyrrhula pyrrula*, *Parus palustris*).

Destacar la presencia de **nutria** (*Lutra lutra*) y de **visón** (*Mustela lutreola*).

### 2. VALORES RN2000 Y ESTADO DE CONSERVACIÓN

#### a. Valores RN2000 presentes en el espacio y estado de conservación

Hábitats naturales y seminaturales (Anexo I Directiva Hábitats)

3240	Ríos alpinos de vegetación leñosa en sus orillas de <i>Salix elaeagnos</i>	
3260	Ríos de pisos de planicie a montano con vegetación de <i>Ranunculion fluitantis</i> y de <i>Callitricho-Batrachion</i>	
3270	Ríos de orillas fangosas con vegetación de <i>Chenopodion rubri p.p.</i> y de <i>Bidention p.p.</i>	
6210	Prados secos semi-naturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos ( <i>Festuco-Brometalia</i> ) (* parajes con notables orquídeas)	
6420	Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas de <i>Molinion-Holoschoenion</i>	
6430	Megaforbios eutróficos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino	
91E0*	Bosques aluviales de <i>Alnus glutinosa</i> y <i>Fraxinus excelsior</i> ( <i>Alno-Padion</i> , <i>Alnion incanae</i> , <i>Salicion albae</i> )	Buena
9230	Robledales galaico-portugueses con <i>Quercus robur</i> y <i>Quercus pirenaica</i>	
92A0	Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i>	Buena

9340	Encinares de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>	
------	--	--

Especies incluidas en el Anexo II Directiva Hábitats

1092	<i>Austropotamobius pallipes</i>	Buena
1301	<i>Galemys pyrenaicus</i>	Excelente
1355	<i>Lutra lutra</i>	Buena
1356	<i>Mustela lutreola</i>	Excelente
5292	<i>Parachondrostoma miegii</i>	Buena
6122	<i>Achondrostoma arcasii</i>	

### 3. RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DEL TERRITORIO Y DE LOS RECURSOS NATURALES DEL ÁMBITO DEL EPR2000

b. Otras relaciones con Espacios Protegidos RN2000

Colindancia

E4170013 ZEPA Sierra de Urbión

ES4170054 ZEC Oncala-Valtajeros

ES4170116 ZEC Sierras de Urbión y Cebollera

Proximidad

ES4170083 Riberas del Río Duero y afluentes

### 5. PRESIONES Y AMENAZAS DEL EPRN2000

Debido a su **trazado sinuoso y encajado** ha favorecido un **estado de conservación general favorable**, siendo el tramo entre Yanguas y Villar del Río el más afectado por la ocupación por choperas y algunas zonas agrícolas.

El tramo inferior del espacio está afectado por la **construcción del Embalse de Enciso**.

Otra amenaza son las campañas de **limpieza de vegetación de ribera** sin criterios de mantenimiento de la biodiversidad.

También puede generar impactos importantes la **ocupación de superficies de ribera en zonas urbanas**.

Una de las amenazas más importantes es la **contaminación de las aguas** provocada tanto por vertidos de aguas residuales sin una depuración adecuada, como por vertidos de origen industrial o ganadero.

Posible contaminación difusa por el aumento del uso de fertilizantes y productos fitosanitarios.

Otros factores de presión son la introducción y expansión de especies de fauna y flora alóctona invasora y la sobrepesca.

### 7. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN Y ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO

a. Objetivo general de conservación

b. Estrategias de conservación

Valores esenciales

Estructura territorial

Funcionalidad

Tendencia

Imagen objetivo

### 8. DIRECTRICES DE CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO

a. Directrices Transversales de conservación

b. Directrices Sectoriales de conservación y gestión

### 9. PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN

a. Valores RN2000 para los que el espacio protegido es esencial en el contexto regional

1301	<i>Galemys pyrenaicus</i>
1356	<i>Mustela lutreola</i>

b. Valores RN2000 cuya conservación a escala local es considerada esencial

91E0*	Bosques aluviales de <i>Alnus glutinosa</i> y <i>Fraxinus excelsior</i> ( <i>Alno-Padion</i> , <i>Alnion incanae</i> , <i>Salicion albae</i> )
92A0	Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i>
1092	<i>Austropotamobius pallipes</i>
1355	<i>Lutra lutra</i>
5292	<i>Parachondrostoma miegii</i>

c. Elementos clave y valores esenciales asociados

#### EC1. Población de visión europeo

1356	<i>Mustela lutreola</i>
------	-------------------------

#### EC2. Especies y hábitats asociados a cursos fluviales

1092	<i>Austropotamobius pallipes</i>
1301	<i>Galemys pyrenaicus</i>
1355	<i>Lutra lutra</i>
5292	<i>Parachondrostoma miegii</i>
91E0*	Bosques aluviales de <i>Alnus glutinosa</i> y <i>Fraxinus excelsior</i> ( <i>Alno-Padion</i> , <i>Alnion incanae</i> , <i>Salicion albae</i> )
92A0	Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i>

d. Valor de conservación del EPRN2000

**VALOR DE CONSERVACIÓN: MEDIO**

### 10. OBJETIVOS Y MEDIDAS DE CONSERVACIÓN DE LOS VALORES PRIORITARIOS

En el documento “Medidas de conservación y gestión Natura 2000” se contemplan distintas alternativas o tipos de actuaciones.

#### EC1. Población de visión europeo

1356	<i>Mustela lutreola</i>
------	-------------------------

Objetivo de conservación: **Mantener la calidad de los hábitats necesarios para la expansión y establecimiento de la especies**

**Espacio esencial para garantizar su conservación en el contexto regional**

Medidas de conservación:

- 055. Medidas de **mantenimiento de bosques de ribera y galería**
- 082. Medidas para **asegurar la conectividad** entre las poblaciones

**Presa de Enciso**

#### EC2. Especies y hábitats asociados a cursos fluviales

91E0*	Bosques aluviales de <i>Alnus glutinosa</i> y <i>Fraxinus excelsior</i> ( <i>Alno-Padion</i> , <i>Alnion incanae</i> , <i>Salicion albae</i> )
-------	--

Objetivo de conservación: **Mantener la superficie del hábitat, su estructura y su funcionalidad ecológica**

92A0	Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i>
------	--

Objetivo de conservación: **Mantener la superficie del hábitat, su estructura y su funcionalidad ecológica**

Medidas de conservación:



- 007. Control de roturaciones agrarias
  - Minimizar la ocupación agrícola del DPH
- 032. Control de los aprovechamientos forestales en bosques de ribera
- 055. Medidas de **mantenimiento de bosques de ribera y galería**
- 060. **Restauración** de hábitats riparios degradados o alterados
- 066. Control de drenajes y actuaciones de alteración de flujos hídricos superficiales**
- 067. Control de alteraciones de los niveles y dinámica del agua**

<b>1301</b>	<b><i>Galemys pyrenaicus</i></b>
-------------	----------------------------------

Objetivo de conservación: **Asegurar la viabilidad** de la especie, manteniendo unas **condiciones de hábitat adecuadas** y una **tendencia poblacional y del área de distribución** de la especie **estable o en aumento**. Incrementar el grado de conocimiento sobre el estado de conservación de las poblaciones de la especie.

**Espacio esencial para garantizar su conservación en el contexto regional**

Medidas de conservación:

**061. Protección y control del entorno del Dominio Público Hidráulico y la Red de Drenaje**

**140. Control de la calidad del agua**

<b>1355</b>	<b><i>Lutra lutra</i></b>
-------------	---------------------------

Objetivo de conservación: **Asegurar la viabilidad** de la especie, manteniendo unas **condiciones de hábitat adecuadas** y una **tendencia poblacional y del área de distribución** de la especie **estable o en aumento**

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

<b>1092</b>	<b><i>Austropotamobius pallipes</i></b>
-------------	---

Objetivo de conservación: **Mantener la presencia de poblaciones viables** en los cauces del espacio e incrementar el conocimiento sobre su distribución y estado de conservación

Medidas de conservación:

082. Medidas para asegurar la **conectividad** entre las poblaciones

<b>5292</b>	<b><i>Parachondrostoma miegii</i></b>
-------------	---------------------------------------

Objetivo de conservación: **Asegurar la viabilidad** de la especie, manteniendo unas **condiciones de hábitat adecuadas** y una **tendencia poblacional y del área de distribución** de la especie **estable o en aumento**

Medidas de conservación:

085. Actuaciones específicas para la **mejora del hábitat de la fauna piscícola**

## 11. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN Y LA GESTIÓN DEL ESPACIO

Trienal

*Austropotamobius pallipes*

*Mustela lutreola*

Sexenal

91E0

## PLAN BÁSICO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO EMBALSE DEL EBRO

ZEPA ES0000191

REGIÓN ATLÁNTICA

Montañas y bosques húmedos del noreste

ES4120090 ZEC Embalse del Ebro – Monte Hijedo (Solape 75,76 %)

BU-15 Zona húmeda Embalse del Ebro

BU-005 Microrreserva de Flora del Embalse del Ebro/Cabañas de Virtus (Valle de Valdebezana, Burgos) (Propuesta)

Montes de Utilidad Pública

### EN TRAMITACIÓN

Acuerdo 15/2015, de 19 de marzo, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan Director para la Implantación y Gestión de la Red Natura 2000 en Castilla y León. BOCYL nº 056, de 23/03/2015.

Planes básicos de gestión y conservación de los Espacios Protegidos Red Natura 2000 de Castilla y León

Planes básicos de gestión y conservación de los valores Red Natura 2000 de Castilla y León

Decreto 125/2001, de 19 de abril, por el que se modifica el Decreto 194/1994, de 25 de agosto, y se aprueba la ampliación del Catálogo de Zonas Húmedas de Interés Especial. BOCyL nº 080, de 25/04/2001.

## PLAN BÁSICO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO

### 1. DATOS BÁSICOS DEL ESPACIO PROTEGIDO

#### f. Descripción geográfica sintética

La parte castellanoleonés del **embalse del Ebro** inunda un amplio valle en el que predominan las litologías silíceas (arenas y areniscas del Cretácico inferior) de relieves suaves. También existen afloramientos de calizas del Cretácico superior con un relieve más acentuado (en forma de muela).

La mayor parte del espacio (sin contar las aguas embalsadas) está ocupada por **pastizales** de siega y de diente (6510 y, en menor medida, **6230\***).

Los pastizales abandonados son invadidos por formaciones mixtas de erináceas (*Erica cinerea*, *Daboecia cantabrica*) y tojo (*Ulex gallii*) (4030).

Existe una interesante extensión con poco drenaje natural en la que encontramos **turberas** con las comunidades vegetales asociadas a estos medios: “juncales” de *Myriophyllum*, superficies pobladas de briófitos del género *Sphagnum* acompañados de *Menyanthes trifoliata*, *Drosera rotundifolia*, brezales higrófilos de *Erica tetralix* (**4020\***), “Turberas altas activas” (**7110\***), “Mires de transición” (**7140**) y “Depresiones sobresustratos turbosos del *Rhynchosporion*” (**7150**).

En la parte suroeste hay una importante extensión boscosa, denominada Monte Hijedo, en la predomina el **roble** (*Quercus petraea* y *Quercus robur*, con *Fagus sylvatica*, *Taxus baccata* e *Ilex aquifolium*).

Está citado el **desmán ibérico** (*Galemys pyrenaicus*) y respecto a avifauna, cabe reseñar las concentraciones estivales de muda de **pato colorado** (*Netta rufina*) y la población reproductora de ánade friso (*Anas strepera*) y **somormujo lavanco** (*Podiceps cristatus*). Se trata de la única localidad en Castilla y León donde nidifica habitualmente la gaviota

patiamarilla (*Larus cachinnans*), y una de las pocas donde cría el chorlito patinegro (*Charadrius alexandrinus*).

## 2. VALORES RN2000 Y ESTADO DE CONSERVACIÓN

### a. Valores RN2000 presentes en el espacio y estado de conservación

Especies de aves del Anexo I Directivas Aves

<b>A022</b>	<b><i>Ixobrychus minutus</i></b>	Buena
A031	<i>Ciconia ciconia</i>	
<b>A034</b>	<b><i>Platalea leucorodia</i></b>	Buena
A072	<i>Pernis apivorus</i>	
A073	<i>Milvus migrans</i>	
A074	<i>Milvus milvus</i>	Buena
A080	<i>Circaetus gallicus</i>	
A082	<i>Circus cyaneus</i>	Buena
A092	<i>Hieraaetus pennatus</i>	
<b>A094</b>	<b><i>Pandion haliaetus</i></b>	
A098	<i>Falco columbarius</i>	
<b>A131</b>	<b><i>Himantopus himantopus</i></b>	
<b>A132</b>	<b><i>Recurvirostra avosetta</i></b>	
A133	<i>Burhinus oedicephalus</i>	
<b>A138</b>	<b><i>Charadrius alexandrinus</i></b>	
<b>A139</b>	<b><i>Charadrius morinellus</i></b>	
<b>A140</b>	<b><i>Pluvialis apricaria</i></b>	
<b>A151</b>	<b><i>Philomachus pugnax</i></b>	
<b>A157</b>	<b><i>Limosa lapponica</i></b>	
<b>A166</b>	<b><i>Tringa glareola</i></b>	
<b>A195</b>	<b><i>Sterna albifrons</i></b>	
<b>A196</b>	<b><i>Chlidonias hybridus</i></b>	
<b>A197</b>	<b><i>Chlidonias niger</i></b>	
A215	<i>Bubo bubo</i>	
A222	<i>Asio flammeus</i>	
A224	<i>Caprimulgus europaeus</i>	
<b>A229</b>	<b><i>Alcedo atthis</i></b>	
A246	<i>Lullula arborea</i>	
A255	<i>Anthus campestris</i>	
A302	<i>Sylvia undata</i>	
A338	<i>Lanius collurio</i>	
A379	<i>Emberiza hortulana</i>	
<b>A698</b> <b>(A027)</b>	<b><i>Egretta alba</i></b> <b>(<i>Ardea alba</i>)</b>	

## 3. RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DEL TERRITORIO Y DE LOS RECURSOS NATURALES DEL ÁMBITO DEL EPR2000

### b. Otras relaciones con Espacios Protegidos RN2000

Proximidad

ES4120025 ZEC Ojo Guareña

ES4120036 ZEPA Hoces del Alto Ebro y Rudrón

ES4120066 ZEC Riberas del Río Nela y afluentes

ES4120088 ZEC Montes de Valnera

ES4120089 ZEC Hoces del Alto Ebro y Rudrón

ES4120094 ZEC Sierra de la Tesla-Valdivielso

Proximidad e EPRN2000 fuera de Castilla y León

**ES0000252 ZEPA Embalse del Ebro**

f. Valores complementarios RN2000

ES4120090 ZEC Embalse del Ebro – Monte Hijedo

3110	Aguas oligotróficas con un contenido de minerales muy bajo de las llanuras arenosas ( <i>Littorelletalia uniflorae</i> )
3150	Lagos eutróficos naturales con vegetación <i>Magnopotamion</i> o <i>Hydrocharition</i>
3160	Lagos y estanques distróficos naturales
4020*	Brezales húmedos atlánticos de zonas templadas de <i>Erica ciliaris</i> y <i>Erica tetralix</i>
6410	Prados con molinias sobre sustratos calcáreos, turbosos o arcillo-limónicos ( <i>Molinion caeruleae</i> )
6510	Prados pobres de siega de baja altitud ( <i>Alopecurus pratensis</i> , <i>Sanguisorba officinalis</i> )
7110	Turberas activas
7140	“Mires” de transición
7150	Depresiones sobre sustratos turbosos del <i>Rhynchosporion</i>
7210*	Turberas calcáreas de <i>Claudium mariscus</i> y con especies del <i>Caricion davallianae</i>
9120	Hayedos acidófilos atlánticos con sotobosque de <i>Ilex</i> y a veces de <i>Taxus</i> ( <i>Quercion robori-petraeae</i> ou <i>Ilici-Fagenion</i> )
1195	<i>Discoglossus galganoi</i> (incluido <i>Discoglossus jeanneae</i> )
1301	<i>Galemys pyrenaicus</i>

5. PRESIONES Y AMENAZAS DEL EPRN2000

Las presiones y amenazas más importantes son las que afectan a las especies de avifauna ligadas a entornos húmedos o higroturbosos, por extracción de turba, realización de drenajes para convertirlos en pastizales, la contaminación de las aguas por vertidos de origen ganadero o urbanos, la pérdida de entornos húmedos de mayor valor por desarrollo urbanístico, la intensificación de la actividad agrícola, etc.

- Cambios en el manejo ganadero tradicional.
- Mortandad no natural por colisiones y/o electrocuciones por la existencia de parques eólicos y líneas de evacuación y transporte de energía.
- El riesgo que suponen los incendios forestales, fundamentalmente de origen agroganadero.
- Se deben evitar las actividades generadoras de molestias en las zonas de nidificación de aves acuáticas, como los deportes náuticos.

7. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN Y ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO

a. Objetivo general de conservación

b. Estrategias de conservación

Valores esenciales

Estructura territorial

Funcionalidad

Tendencia

Imagen objetivo

8. DIRECTRICES DE CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO

a. Directrices Transversales de conservación

b. Directrices Sectoriales de conservación y gestión

9. PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN

b. Valores RN2000 cuya conservación a escala local es considerada esencial

A022	<i>Ixobrychus minutus</i>
A034	<i>Platalea leucorodia</i>
A074	<i>Milvus milvus</i>
A082	<i>Circus cyaneus</i>

c. Elementos clave y valores esenciales asociados

**EC1. Mosaicos de prados, pastos y sebes (setos vivos) y especies asociadas**

A082	<i>Circus cyaneus</i>
------	-----------------------

**EC2. Bosques eurosiberianos extensos y maduros y especies asociadas**

A074	<i>Milvus milvus</i>
------	----------------------

**EC3. Especies y hábitats ligados a medios acuáticos**

A022	<i>Ixobrychus minutus</i>
A034	<i>Platalea leucorodia</i>

d. Valor de conservación del EPRN2000

**VALOR DE CONSERVACIÓN: ALTO**

**10. OBJETIVOS Y MEDIDAS DE CONSERVACIÓN DE LOS VALORES PRIORITARIOS**

En el documento “Medidas de conservación y gestión Natura 2000” se contemplan distintas alternativas o tipos de actuaciones.

**EC1. Mosaicos de prados, pastos y sebes (setos vivos) y especies asociadas**

A082	<i>Circus cyaneus</i>
------	-----------------------

Objetivo de conservación: Asegurar la viabilidad de la especie en el Espacio, manteniendo unas condiciones del hábitat adecuadas y una tendencia poblacional y del área de distribución de la especie estable o en aumento.

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

**EC2. Bosques eurosiberianos extensos y maduros y especies asociadas**

A074	<i>Milvus milvus</i>
------	----------------------

Objetivo de conservación: Asegurar la viabilidad de la especie en el Espacio, manteniendo unas condiciones del hábitat adecuadas y una tendencia poblacional y del área de distribución de la especie estable o en aumento.

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

**EC3. Especies y hábitats ligados a medios acuáticos**

Las principales medidas se centran en **procurar evitar molestias** innecesarias a las aves de interés del Espacio **derivadas del uso recreativo o deportivo** realizado en el embalse del Ebro.

A022	<i>Ixobrychus minutus</i>
------	---------------------------

Objetivo de conservación: Asegurar la viabilidad de la especie en el Espacio, manteniendo unas condiciones del hábitat adecuadas y una tendencia poblacional y del área de distribución de la especie estable o en aumento.

Medidas de conservación:

075. Medidas para evitar molestias o alteraciones en épocas sensibles y/o áreas vitales para la fauna

151. Adquisición de conocimientos básicos y aplicados de las especies Red Natura 2000

160. Monitorización y vigilancia del estado de conservación de los valores Red Natura 2000

<b>A034</b>	<b><i>Platalea leucorodia</i></b>
-------------	-----------------------------------

Objetivo de conservación: Asegurar el buen estado de conservación del hábitat que la especie utiliza durante sus migraciones.

Medidas de conservación:

075. Medidas para evitar molestias o alteraciones en épocas sensibles y/o áreas vitales para la fauna

160. Monitorización y vigilancia del estado de conservación de los valores Red Natura 2000

## **11. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN Y LA GESTIÓN DEL ESPACIO**

Anual

**AVES ACUÁTICAS**

Sexenal

*Milvus milvus*

## PLAN BÁSICO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO MONTES DE MIRANDA DE EBRO Y AMEYUGO

ZEPa ES0000187

REGIÓN MEDITERRÁNEA

Montes submediterráneos del norte de Burgos

ES4120059 ZEC Riberas del Río Ebro y afluentes (Solape 37,50 %)

ES4120095 ZEC Montes de Miranda de Ebro y Ameyugo (Solape 99,82 %)

ZNE Monte de Miranda

Plan de Conservación del Águila Perdicera

Montes de Utilidad Pública (56,95 %)

**EN TRAMITACIÓN**

Acuerdo 15/2015, de 19 de marzo, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan Director para la Implantación y Gestión de la Red Natura 2000 en Castilla y León. BOCYL nº 056, de 23/03/2015.

Planes básicos de gestión y conservación de los Espacios Protegidos Red Natura 2000 de Castilla y León

Planes básicos de gestión y conservación de los valores Red Natura 2000 de Castilla y León

Orden MAM/2125/2006, de 28 de diciembre, por la que declara Zona Natural de Esparcimiento "El Monte de Miranda", término municipal de Miranda de Ebro, en la provincia de Burgos.

Decreto 83/2006, de 23 de noviembre, por el que se aprueba el Plan de Conservación del Águila Perdicera en Castilla y León. BOCyL nº 230, de 29/11/2006.

### PLAN BÁSICO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO

#### 1. DATOS BÁSICOS DEL ESPACIO PROTEGIDO

f. Descripción geográfica sintética

Espacio relativamente pequeño situado en el **extremo oriental de los Montes Obarenes**.

Conjunto de sierras con orientación preferente este-oeste y litologías calcáreas (Cretácico superior-Eoceno inferior) en las que abundan **paredes y crestones calizos**.

Dominan los **encinares** basófilos de carácter termófilo (con boj y madroño), aunque también se pueden encontrar quejigares con *Quercus faginea faginea*, coscojares de *Quercus coccifera* en las zonas más soleadas y sabinares de *Juniperus phoenicea* en las crestas rocosas.

Incluye un tramo del  **río Ebro** , donde todavía se mantienen **algunos bosques de ribera bastante bien conservados**.

Los ríos cortan **profundos cañones rocosos** donde se instala una notable fauna rupícola y alguna **tileda** en lo profundo de las más resguardadas umbrías.

Se puede encontrar águila perdicera (*Hieraetus fasciatus*) y una importante población reproductora de buitre leonado (*Gyps fulvus*).

Entre la fauna asociada a los ríos destaca la presencia de la **nutria** (*Lutra lutra*), del **visón europeo** (*Mustela lutreola*) y de la **madrilla** (*Chondrostoma toxostoma*).

#### 2. VALORES RN2000 Y ESTADO DE CONSERVACIÓN

a. Valores RN2000 presentes en el espacio y estado de conservación

Especies de aves del Anexo I Directivas Aves

A072	<i>Pernis apivorus</i>	Buena
A073	<i>Milvus migrans</i>	
A074	<i>Milvus milvus</i>	Buena
A077	<i>Neophron percnopterus</i>	Buena
A078	<i>Gyps fulvus</i>	Buena
A080	<i>Circaetus gallicus</i>	
A082	<i>Circus cyaneus</i>	
A084	<i>Circus pygargus</i>	
A091	<i>Aquila chrysaetos</i>	
A092	<i>Hieraaetus pennatus</i>	
A093	<i>Hieraaetus fasciatus</i>	Excelente
A103	<i>Falco peregrinus</i>	
A215	<i>Bubo bubo</i>	
A224	<i>Caprimulgus europaeus</i>	
<b>A229</b>	<b><i>Alcedo atthis</i></b>	
A245	<i>Galerida theklae</i>	
A255	<i>Anthus campestris</i>	
A302	<i>Sylvia undata</i>	
A338	<i>Lanius collurio</i>	
A346	<i>Pyrrhocorax pyrrhocorax</i>	
A379	<i>Emberiza hortulana</i>	

### 3. RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DEL TERRITORIO Y DE LOS RECURSOS NATURALES DEL ÁMBITO DEL EPR2000

#### b. Otras relaciones con Espacios Protegidos RN2000

Colindancia

ES4120030 ZEC y ZEPa Montes Obarenes

Proximidad

ES4120051 ZEC Riberas del Zadorra

ES4120052 ZEC Riberas del Ayuda

ES4120073 ZEC Riberas del Río Oca y afluentes

ES4120075 ZEC Riberas del Río Tirón y afluentes

Proximidad e EPRN2000 fuera de Castilla y León

**ES0000062 ZEC y ZEPa Obarenes/Sierra de Cantabria**

#### f. Valores complementarios RN2000

ES4120059 Riberas del Río Ebro y afluentes

<b>3150</b>	<b>Lagos eutróficos naturales con vegetación <i>Magnopotamion</i> o <i>Hydrocharition</i></b>
<b>91E0*</b>	<b>Bosques aluviales de <i>Alnus glutinosa</i> y <i>Fraxinus excelsior</i> (<i>Alno-Padion</i>, <i>Alnion incanae</i>, <i>Salicion albae</i>)</b>
<b>92A0</b>	<b>Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i></b>
<b>1195</b>	<b><i>Discoglossus galganoi</i> (incluido <i>Discoglossus "jeanneae"</i>)</b>
<b>1221</b>	<b><i>Mauremys leprosa</i></b>
<b>1301</b>	<b><i>Galemys pyrenaicus</i></b>
<b>1355</b>	<b><i>Lutra lutra</i></b>
<b>1356</b>	<b><i>Mustela lutreola</i></b>
<b>5292</b>	<b><i>Parachondrostoma miegii</i></b>
<b>5303</b>	<b><i>Cobitis taenia</i></b>

ES4120095 ZEC Montes de Miranda de Ebro y Ameyugo

5110	Formaciones estables xerotermófilas de <i>Buxus sempervirens</i> en pendientes rocosas ( <i>Berberidion</i> p.p.)
5210	Matorrales arborescentes de <i>Juniperus</i> spp.
<b>91E0*</b>	<b>Bosques aluviales de <i>Alnus glutinosa</i> y <i>Fraxinus excelsior</i> (<i>Alno-Padion</i>, <i>Alnion</i></b>



	<i>incanae, Salicion albae)</i>
9240	Robledales ibéricos con <i>Quercus faginea</i> y <i>Quercus canariensis</i>
9340	Encinares de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>
<b>1356</b>	<b><i>Mustela lutreola</i></b>
<b>5292</b>	<b><i>Parachondrostoma miegii</i></b>

## 5. PRESIONES Y AMENAZAS DEL EPRN2000

Las presiones y amenazas de mayor entidad que actúan sobre las **comunidades avifaunísticas rupícolas**, en particular el águila perdicera, y forestales son las derivadas del declive de los usos tradicionales, de la intensificación de la agricultura y de la implantación de infraestructura más impactantes en el espacio y su entorno de influencia.

- Escasez en la disponibilidad de alimento.
- La expansión y densificación del estrato leñoso hace que los incendios forestales sean otra de las amenazas importantes.
- Disparos accidentales en el ejercicio de la caza.
- Instalación de infraestructuras de transporte de energía.
- Tendencia creciente de implantación de actividades y usos más intensivos e impactantes como **regadíos**, **incremento en el uso de fertilizantes y fitosanitarios**, desarrollo de polígonos industriales y urbanizaciones, actividades mineras, como también el **incremento del uso recreativo**.

**Intensificación agrícola:** mecanización, cambios de uso (**regadíos**) y abandono de cultivos cerealistas o empleo de variedades tempranas de cereal), **empleo inadecuado de fertilizantes y fitosanitarios**, etc.

**Contaminación del hábitat de alimentación** por empleo abusivo de fertilizantes y fitosanitarios.

## 7. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN Y ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO

- a. Objetivo general de conservación
- b. Estrategias de conservación
  - Valores esenciales
  - Estructura territorial
  - Funcionalidad
  - Tendencia
  - Imagen objetivo

## 8. DIRECTRICES DE CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO

- a. Directrices Transversales de conservación
- b. Directrices Sectoriales de conservación y gestión

## 9. PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN

- a. Valores RN2000 para los que el espacio protegido es esencial en el contexto regional

A093	<i>Hieraaetus fasciatus</i>
------	-----------------------------

- b. Valores RN2000 cuya conservación a escala local es considerada esencial

A074	<i>Milvus milvus</i>
A077	<i>Neophron percnopterus</i>
A078	<i>Gyps fulvus</i>

- c. Elementos clave y valores esenciales asociados

### EC1. Población de Águila perdicera y hábitats asociados

A093	<i>Hieraaetus fasciatus</i>
------	-----------------------------

### EC2. Poblaciones de aves rupícolas

A077	<i>Neophron percnopterus</i>
A078	<i>Gyps fulvus</i>

### EC3. Poblaciones de aves forestales de bosques mediterráneos

A074	<i>Milvus milvus</i>
------	----------------------

d. Valor de conservación del EPRN2000

**VALOR DE CONSERVACIÓN: MEDIO**

## 10. OBJETIVOS Y MEDIDAS DE CONSERVACIÓN DE LOS VALORES PRIORITARIOS

En el documento “Medidas de conservación y gestión Natura 2000” se contemplan distintas alternativas o tipos de actuaciones.

### EC1. Población de Águila perdicera y hábitats asociados

A093	<i>Hieraaetus fasciatus</i>
------	-----------------------------

Objetivo de conservación: Mantener y mejorar la población nidificante en este territorio, mediante preservación y mejora del hábitat y la minimización de sus afecciones.

Espacio esencial para garantizar su conservación en el contexto regional

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

### EC2. Poblaciones de aves rupícolas

A078	<i>Gyps fulvus</i>
------	--------------------

Objetivo de conservación: Mantener una población mínima de 140 parejas reproductoras situadas en el interior del espacio y en su entorno inmediato.

A077	<i>Neophron percnopterus</i>
------	------------------------------

Objetivo de conservación: Mantener la única pareja reproductora y fomentar el asentamiento de nuevas parejas en el espacio.

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

### EC3. Poblaciones de aves forestales de bosques mediterráneos

A074	<i>Milvus milvus</i>
------	----------------------

Objetivo de conservación: Mantener una dinámica poblacional estable o en aumento en el espacio e incrementar el nivel de conocimiento sobre el tamaño poblacional y el estado de conservación de la especie.

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

## 11. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN Y LA GESTIÓN DEL ESPACIO

Anual

*Hieraaetus fasciata*

Sexenal

*Milvus milvus*

*Neophron percnopterus*

*Gyps fulvus*

*Aquila chrysaetos*

*Falco peregrinus*

## PLAN BÁSICO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO SIERRA DEL MONCAYO

ZEPa ES4170044

REGIÓN MEDITERRÁNEA

Montañas del Sistema Ibérico

ZEC ES4170119 Sierra del Moncayo (Solape 76,38 %)

SO-011 Microrreserva de Flora de la Muela de Beratón y nacimiento del Isuela

SO-012 Microrreserva de Flora del Barranco de Castilla

Montes de Utilidad Pública (55,26 %)

### EN TRAMITACIÓN

Acuerdo 15/2015, de 19 de marzo, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan Director para la Implantación y Gestión de la Red Natura 2000 en Castilla y León. BOCYL nº 056, de 23/03/2015.

Planes básicos de gestión y conservación de los Espacios Protegidos Red Natura 2000 de Castilla y León

Planes básicos de gestión y conservación de los valores Red Natura 2000 de Castilla y León

## PLAN BÁSICO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO

### 1. DATOS BÁSICOS DEL ESPACIO PROTEGIDO

#### f. Descripción geográfica sintética

Alberga una flora muy diversa, con un **enorme número de comunidades vegetales**, en muy poco espacio por el gran rango de altitud y exposiciones, presencia de sustratos silíceos y calcáreos, y cierto carácter de insularidad.

La vegetación se muestra claramente **en pisos**.

En las zonas más bajas la formación dominante son los melojares, si bien puntualmente, en sustratos básicos, aparecen carrascales y quejigales.

Por encima se presenta el piso del haya (hayedos acidófilos), especialmente en la cara norte. En ambos pisos, son frecuentes las repoblaciones de pino silvestre.

Los acebos son comunes en los melojares y hayedos.

De enorme interés es la presencia de robles atlánticos (*Quercus petraea* y *Quercus robur*). Además, actúa de refugio de especies atlánticas como *Ranunculus auricomus* y alpinas como *Festuca gautieri* o *Saxifraga longifolia*.

Por encima aparece la banda de piornales dominados por *Cytisus oromediterraneus*, acompañados por enebro (*Juniperus nana*) y arándano (*Vaccinium myrtillus*).

En las planas calizas de Beratón aparecen matas pulviniformes entre las que destaca la sabina rastrera (*Juniperus sabina*).

En la siguiente banda se presenta una vegetación más humilde adaptada a las duras condiciones de la alta montaña, entre cuyas especies se han producido fenómenos de especiación (*Festuca aragonensis* o *Armeria microcephala*).

También hay que considerar los numerosos matorrales seriales (cantuesales, jarales, tomillares, brezales, retamares, espinares) que ocupan los intersticios entre las masas forestales, así como las formaciones de pastizal (cervunales, pastizales crioturbados, vallicares...) y las **comunidades propias de los ambientes húmedos (surgencias, arroyos, humedales)**.

Por último, mencionar la gran cantidad de especies que aparecen ligadas a la roca, tanto sobre sustratos móviles como sobre paredones, calizos o silíceos, como *Saxifraga moncayensis*.

Importante comunidad ornitológica, con poblaciones remarcables de buitre leonado, búho real y roquero rojo. La presencia de especies de carácter alpino fuera de la época de cría es común (mirlo capiblanco, acentor alpino...). Destaca la frecuente presencia de quebrantahuesos.

## 2. VALORES RN2000 Y ESTADO DE CONSERVACIÓN

### a. Valores RN2000 presentes en el espacio y estado de conservación

Especies de aves del Anexo I Directivas Aves

A072	<i>Pernis apivorus</i>	Buena
A073	<i>Milvus migrans</i>	
A074	<i>Milvus milvus</i>	
A076	<i>Gypaetus barbatus</i>	
A077	<i>Neophron percnopterus</i>	Buena
A078	<i>Gyps fulvus</i>	
A080	<i>Circaetus gallicus</i>	
A082	<i>Circus cyaneus</i>	
A084	<i>Circus pygargus</i>	
A091	<i>Aquila chrysaetos</i>	
A092	<i>Hieraetus pennatus</i>	
A103	<i>Falco peregrinus</i>	Buena
<b>A139</b>	<b><i>Charadrius morinellus</i></b>	
A215	<i>Bubo bubo</i>	
A224	<i>Caprimulgus europaeus</i>	
<b>A229</b>	<b><i>Alcedo atthis</i></b>	
A245	<i>Galerida theklae</i>	
A246	<i>Lullula arborea</i>	
A255	<i>Anthus campestris</i>	
A279	<i>Oenanthe leucura</i>	Buena
A302	<i>Sylvia undata</i>	
A338	<i>Lanius collurio</i>	
A346	<i>Pyrrhocorax pyrrhocorax</i>	Buena
A379	<i>Emberiza hortulana</i>	
A415	<i>Pedix perdix hispaniensis</i>	Excelente

## 3. RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DEL TERRITORIO Y DE LOS RECURSOS NATURALES DEL ÁMBITO DEL EPR2000

### b. Otras relaciones con Espacios Protegidos RN2000

Proximidad

ES0000357 ZEPa Altos Campos de Gómara

ES4170055 ZEC Cigudosa-San Felices

ES4170056 ZEC Sabinares de Ciria-Borobia

ES4170138 ZEC Quejigares y encinares de Sierra del Madero

Proximidad e EPRN2000 fuera de Castilla y León

**ES0000297 ZEPa Sierra del Moncayo – Los Fayos – Sierra de Armas**

### f. Valores complementarios RN2000

ES4170119 ZEC Sierra del Moncayo

4060	Brezales alpinos y boreales
4090	Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga
5120	Formaciones montañas de <i>Cytisus purgans</i>

6160	Prados ibéricos silíceos de <i>Festuca indigesta</i>
<b>6410</b>	<b>Prados con molinias sobre sustratos calcáreos, turbosos o arcillo-limónicos (<i>Molinion caeruleae</i>)</b>
<b>6430</b>	<b>Megaforbios eutróficos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino</b>
8130	Desprendimientos mediterráneos occidentales y termófilos
8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmófita
9120	Hayedos acidófilos atlánticos con sotobosque de <i>Ilex</i> y a veces de <i>Taxus</i> ( <i>Quercion robori-petraeae</i> ou <i>Ilici-Fagenion</i> )
9230	Robledales galaico-portugueses con <i>Quercus robur</i> y <i>Quercus pirenaica</i>
9240	Robledales ibéricos con <i>Quercus faginea</i> y <i>Quercus canariensis</i>
9340	Encinares de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>
9380	Bosques de <i>Ilex aquifolium</i>
1057	<i>Parnassius apollo</i>
1083	<i>Lucanus cervus</i>
1087	<i>Rosalia alpina</i>
1088	<i>Cerambyx cerdo</i>
1256	<i>Podarcis muralis</i>
1283	<i>Coronella austriaca</i>
1310	<i>Rhinolophus schreibersii</i>
1574	<i>Euphorbia nevadensis</i>
5179	<i>Lacerta viridis</i>
6265	<i>Maculinea arion</i>

## 5. PRESIONES Y AMENAZAS DEL EPRN2000

El espacio se ve sometido a las presiones y amenazas relativas a los **usos del suelo y aprovechamientos de los recursos naturales**.

- Abandono de la ganadería tradicional, siendo la presión más relevante la disminución en la utilización de los pastos por parte del ganado ovino en extensivo determina una matorralización de los sistemas pratenses y un aumento de la densificación de la cubierta forestal. Del mismo modo la disponibilidad de carroña para las aves rapaces necrófagas se ha reducido.
- Las forestaciones con coníferas y la expansión de los pinares de repoblación.
- La actividad productora de energía eólica puede suponer una amenaza en el futuro.
- Empleo ilegal de venenos, las electrocuciones y colisiones con tendidos eléctricos y los disparos durante el ejercicio de la caza.

## 7. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN Y ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO

- a. Objetivo general de conservación
- b. Estrategias de conservación
  - Valores esenciales
  - Estructura territorial
  - Funcionalidad
  - Tendencia
  - Imagen objetivo

## 8. DIRECTRICES DE CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO

- a. Directrices Transversales de conservación
- b. Directrices Sectoriales de conservación y gestión

## 9. PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN

- a. Valores RN2000 para los que el espacio protegido es esencial en el contexto regional

A415	<i>Pedix perdix hispaniensis</i>
------	----------------------------------

b. Valores RN2000 cuya conservación a escala local es considerada esencial

A072	<i>Pernis apivorus</i>
A077	<i>Neophron percnopterus</i>
A103	<i>Falco peregrinus</i>
A279	<i>Oenanthe leucura</i>
A346	<i>Pyrhacorax pyrrhacorax</i>

c. Elementos clave y valores esenciales asociados

**EC1. Poblaciones de aves rupícolas**

A077	<i>Neophron percnopterus</i>
A103	<i>Falco peregrinus</i>
A279	<i>Oenanthe leucura</i>
A346	<i>Pyrhacorax pyrrhacorax</i>

**EC2. Hábitats de matorral y pastizal supraforestal de la montaña mediterránea y especies asociadas**

A415	<i>Pedix perdix hispaniensis</i>
------	----------------------------------

**EC3. Hábitats de matorral y especies asociadas de la montaña mediterránea**

A072	<i>Pernis apivorus</i>
------	------------------------

d. Valor de conservación del EPRN2000

**VALOR DE CONSERVACIÓN: ALTO**

**10. OBJETIVOS Y MEDIDAS DE CONSERVACIÓN DE LOS VALORES PRIORITARIOS**

En el documento “Medidas de conservación y gestión Natura 2000” se contemplan distintas alternativas o tipos de actuaciones.

**EC1. Poblaciones de aves rupícolas**

A077	<i>Neophron percnopterus</i>
------	------------------------------

Objetivo de conservación: Mantener la presencia de la especie como reproductora en la ZEPA.

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

A103	<i>Falco peregrinus</i>
------	-------------------------

Objetivo de conservación: Mantener la presencia de la especie como reproductora en la ZEPA.

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

A279	<i>Oenanthe leucura</i>
------	-------------------------

Objetivo de conservación: Mantener la presencia de la especie como reproductora en la ZEPA. Mejora del conocimiento sobre la distribución, abundancia y tendencia de sus poblaciones.

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

A346	<i>Pyrhacorax pyrrhacorax</i>
------	-------------------------------

Objetivo de conservación: Mantener una tendencia poblacional y del área de distribución estable o en aumento. Mejora del conocimiento sobre la distribución, abundancia y tendencia de sus poblaciones.

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

### **EC2. Hábitats de matorral y pastizal supraforestal de la montaña mediterránea y especies asociadas**

A415	<i>Pedix perdix hispaniensis</i>
------	----------------------------------

Objetivo de conservación: Mantener la presencia de la especie en la ZEPa.

**Espacio esencial para garantizar su conservación en el contexto regional**

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

### **EC3. Hábitats de matorral y especies asociadas de la montaña mediterránea**

A072	<i>Pernis apivorus</i>
------	------------------------

Objetivo de conservación: Mantener una tendencia poblacional y del área de distribución estable o en aumento.

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

## **11. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN Y LA GESTIÓN DEL ESPACIO**

Sexenal

*Milvus milvus*

*Neophron percnopterus*

*Gyps fulvus*

*Aquila chrysaetos*

*Falco peregrinus*

## PLAN BÁSICO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO SIERRA DE URBIÓN

### ZEPA ES4170013

#### REGIÓN MEDITERRÁNEA

#### Montañas del Sistema Ibérico

ZEC ES4170116 Sierras de Urbión y Cebollera (Solape 91,38 %)

ES410022 Reserva Natural Acebal de Aragüeta (Fuera del ámbito)

ES410025 Parque Natural Laguna Negra y circos glaciares de Urbión (Fuera del ámbito)

PIEN Sierra Urbión

Lagunas del Catálogo de Zonas Húmedas de Especial Interés de Castilla y León (Fuera del ámbito)

Microrreservas de Flora (propuesta)

SO-010 Microrreserva de Flora de Berezales y Hayedo de la Mata

Árboles Singulares

Montes de Utilidad Pública

#### EN TRAMITACIÓN

Acuerdo 15/2015, de 19 de marzo, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan Director para la Implantación y Gestión de la Red Natura 2000 en Castilla y León. BOCYL nº 056, de 23/03/2015.

Planes básicos de gestión y conservación de los Espacios Protegidos Red Natura 2000 de Castilla y León

Planes básicos de gestión y conservación de los valores Red Natura 2000 de Castilla y León

Ley 11/2008, de 9 de diciembre, de declaración de la Reserva Natural del Acebal de Garagüeta (Soria).

Decreto 112/2007, de 15 de noviembre, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Acebal de Aragüeta (Soria).

Ley 1/2010, de 2 de marzo, de declaración del Parque Natural de Laguna Negra y Circos Glaciares de Urbión (Soria).

Orden MAM/52/2006, de 20 de enero, por la que se modifica la Orden de 30 de abril de 1992, de iniciación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Espacio Natural de la Sierra de Urbión.

Decreto 125/2001, de 19 de abril, por el que se modifica el Decreto 194/1994, de 25 de agosto, y se aprueba la ampliación del Catálogo de Zonas Húmedas de Interés Especial. BOCyL nº 080, de 25/04/2001.

Decreto 194/1994, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Catálogo de Zonas Húmedas y se establece su régimen de protección. BOCyL nº 168, de 31/08/1994.

## PLAN BÁSICO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO

### 1. DATOS BÁSICOS DEL ESPACIO PROTEGIDO

f. Descripción geográfica sintética



Forma parte del **Sistema Ibérico**. Se trata del núcleo de la **montaña Soriana húmeda**, con la mayor parte de las sierras por encima de los 2.000 m de altitud y fondos de valle sobre los 1.000 m.

**Nacimiento del río Duero** y hay una serie de **formaciones glaciares** entre las que destacan varias **lagunas y turberas**, como la **Laguna Negra**. En las cotas más altas aparecen **roquedos, canchales y pastizales de montaña**.

Las laderas de las sierras están ocupadas principalmente por extensos pinares de pino silvestre (*Pinus sylvestris*) e importantes manchas de hayas y robles, que alternan con matorrales (brezales y piornales). En la Sierra del Castillo de Vinuesa destaca un bosque de pino negro (*Pinus uncinata*).

En los valles que forman los principales afluentes del Duero existen prados de siega, cultivos, zonas arbustivas y pequeñas huertas, así como algunos tramos con **bosques de ribera bien desarrollado**.

Respecto a la avifauna, destacan el quebrantahuesos, el halcón abejero, el halcón peregrino, el milano real, la chova piquirroja, el escribano hortelano y la perdiz pardilla.

## 2. VALORES RN2000 Y ESTADO DE CONSERVACIÓN

### a. Valores RN2000 presentes en el espacio y estado de conservación

Especies de aves del Anexo I Directivas Aves

A031	<i>Ciconia ciconia</i>	
A072	<i>Pernis apivorus</i>	Buena
A073	<i>Milvus migrans</i>	
A074	<i>Milvus milvus</i>	Excelente
A076	<i>Gypaetus barbatus</i>	Buena
A080	<i>Circaetus gallicus</i>	
A082	<i>Circus cyaneus</i>	
A084	<i>Circus pygargus</i>	
A091	<i>Aquila chrysaetos</i>	
A092	<i>Hieraetus pennatus</i>	
A095	<i>Falco naumanni</i>	
A103	<i>Falco peregrinus</i>	Buena
A133	<i>Burhinus oedicephalus</i>	
<b>A139</b>	<b><i>Charadrius morinellus</i></b>	
A215	<i>Bubo bubo</i>	
A222	<i>Asio flammeus</i>	
A224	<i>Caprimulgus europaeus</i>	
<b>A229</b>	<b><i>Alcedo atthis</i></b>	
A243	<i>Calandrella brachydactyla</i>	
A245	<i>Galerida theklae</i>	
A246	<i>Lullula arborea</i>	
A255	<i>Anthus campestris</i>	
A272	<i>Luscinia svecica</i>	
A302	<i>Sylvia undata</i>	
A338	<i>Lanius collurio</i>	
A346	<i>Pyrrhocorax pyrrhocorax</i>	Buena
A379	<i>Emberiza hortulana</i>	Buena
A415	<i>Pedix perdix hispaniensis</i>	Excelente

## 3. RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DEL TERRITORIO Y DE LOS RECURSOS NATURALES DEL ÁMBITO DEL EPR2000

### b. Otras relaciones con Espacios Protegidos RN2000

Colindancia

ES4120012 ZEPA Sierra de la Demanda

ES4120092 ZEC Sierra de la Demanda  
 ES4170054 ZEC Oncala-Valtajeros  
 ES4170083 ZEC Riberas del Río Duero y afluentes  
 ES4170144 ZEC Riberas del Río Cidacos y afluentes

Proximidad

ES4120071 ZEC Riberas del Río Arlanza y afluentes  
 ES4170029 ZEC Sabinares Sierra de Cabrejas  
 ES4170140 ZEC Robledales del Berrún

Proximidad e EPRN2000 fuera de Castilla y León

**ES0000067 ZEC y ZEPA Sierra de Demanda, Urbión, Cebollera y Cameros**

f. Valores complementarios RN2000

ZECA ES4170116 Sierras de Urbión y Cebollera

<b>3110</b>	<b>Aguas oligotróficas con un contenido de minerales muy bajo de las llanuras arenosas (<i>Littorelletalia uniflorae</i>)</b>
<b>3160</b>	<b>Lagos y estanques distróficos naturales</b>
<b>3170</b>	<b>Estanques temporales mediterráneos</b>
<b>3240</b>	<b>Ríos alpinos de vegetación leñosa en sus orillas de <i>Salix elaeagnos</i></b>
4030	Brezales secos europeos
4060	Brezales alpinos y boreales
5210	Matorrales arborescentes de <i>Juniperus</i> spp.
6160	Prados ibéricos silíceos de <i>Festuca indigesta</i>
6170	Prados alpinos y subalpinos calcáreos
<b>6230*</b>	<b>Formaciones herbosas con <i>Nardus</i>, con numerosas especies, sobre sustratos silíceos de zonas montañosas (y de zonas submontañosas de la Europa continental)</b>
<b>6410</b>	<b>Prados con molinias sobre sustratos calcáreos, turbosos o arcillo-limónicos (<i>Molinion caeruleae</i>)</b>
<b>6430</b>	<b>Megaforbios eutróficos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino</b>
6510	Prados pobres de siega de baja altitud ( <i>Alopecurus pratensis</i> , <i>Sanguisorba officinalis</i> )
<b>7110</b>	<b>Turberas activas</b>
<b>7140</b>	<b>“Mires” de transición</b>
<b>7150</b>	<b>Depresiones sobre sustratos turbosos del <i>Rhynchosporion</i></b>
8130	Desprendimientos mediterráneos occidentales y termófilos
8220	Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmófito
9120	Hayedos acidófilos atlánticos con sotobosque de <i>Ilex</i> y a veces de <i>Taxus</i> ( <i>Quercion robori-petraeae</i> ou <i>Ilici-Fagenion</i> )
<b>91B0</b>	<b>Fresnedas termófilas de <i>Fraxinus angustifolia</i></b>
9230	Robledales galaico-portugueses con <i>Quercus robur</i> y <i>Quercus pirenaica</i>
9380	Bosques de <i>Ilex aquifolium</i>
9430*	Bosques montanos y subalpinos de <i>Pinus uncinata</i> (* en sustratos yesoso o calcáreo)
1007	<i>Elona quimperiana</i>
1057	<i>Parnassius apollo</i>
1074	<i>Erigaster catax</i>
1083	<i>Lucanus cervus</i>
1087	<i>Rosalia alpina</i>
<b>1092</b>	<b><i>Austropotamobius pallipes</i></b>
<b>1195</b>	<b><i>Discoglossus jeanneae</i></b>
1283	<i>Coronella austriaca</i>
<b>1301</b>	<b><i>Galemys pyrenaicus</i></b>
1308	<i>Barbastella barbastella</i>
1328	<i>Nyctalus lasiopterus</i>
1330	<i>Myotis mystacinus</i>
1331	<i>Nyctalus leisleri</i>

<b>1356</b>	<b><i>Mustela lutreola</i></b>
1499	<i>Jonopsididum savianum</i>
<b>1831</b>	<b><i>Luronium natans</i></b>
1900	<i>Siranthus aestivalis</i>
5179	<i>Lacerta viridis</i>
<b>6155</b>	<b><i>Achondrostoma arcasii</i></b>
6179	<i>Phengaris nausithous</i>
<b>6216</b>	<b><i>Hamatocaulis vernicosus</i></b>

## 5. PRESIONES Y AMENAZAS DEL EPRN2000

El espacio se ve sometido, fundamentalmente, a las presiones y amenazas relativas a **los usos del suelo, el uso lúdico y el aprovechamiento de los recursos naturales.**

- La disminución de la carga ganadera de ovino extensivo.
- Las forestaciones con coníferas en zonas de gran altitud.
- El aumento de la homogeneidad de las masas forestales y la disminución de mosaicos formados por arbolado y pastizal y/o matorral.
- Intensidad de uso público.
- La producción eólica.
- Empleo ilegal de venenos, las electrocuciones y colisiones con tendidos eléctricos y los disparos durante el ejercicio de la caza.
- **Contaminación de las aguas de origen ganadero**, explotaciones de vacuno.

## 7. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN Y ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO

- a. Objetivo general de conservación
- b. Estrategias de conservación
  - Valores esenciales
  - Estructura territorial
  - Funcionalidad
  - Tendencia
  - Imagen objetivo

## 8. DIRECTRICES DE CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO

- a. Directrices Transversales de conservación
- b. Directrices Sectoriales de conservación y gestión

## 9. PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN

- a. Valores RN2000 para los que el espacio protegido es esencial en el contexto regional

A074	<i>Milvus milvus</i>
A415	<i>Pedix perdix hispaniensis</i>

- b. Valores RN2000 cuya conservación a escala local es considerada esencial

A072	<i>Pernis apivorus</i>
A076	<i>Gypaetus barbatus</i>
A103	<i>Falco peregrinus</i>
A346	<i>Pyrhocorax pyrrhocorax</i>
A379	<i>Emberiza hortulana</i>

- c. Elementos clave y valores esenciales asociados

### EC1. Poblaciones de aves rupícolas

A076	<i>Gypaetus barbatus</i>
A103	<i>Falco peregrinus</i>

A346	<i>Pyrrhocorax pyrrhocorax</i>
------	--------------------------------

**EC2. Hábitats de matorral y pastizal supraforestal de la montaña mediterránea y especies asociadas**

A415	<i>Pedix perdix hispaniensis</i>
------	----------------------------------

**EC3. Poblaciones de aves forestales de bosques mediterráneos**

A072	<i>Pernis apivorus</i>
A074	<i>Milvus milvus</i>

**EC4. Poblaciones de aves en hábitats de matorral y mosaicos de prados y pastos**

A379	<i>Emberiza hortulana</i>
------	---------------------------

d. Valor de conservación del EPRN2000

**VALOR DE CONSERVACIÓN: ALTO**

**10. OBJETIVOS Y MEDIDAS DE CONSERVACIÓN DE LOS VALORES PRIORITARIOS**

En el documento “Medidas de conservación y gestión Natura 2000” se contemplan distintas alternativas o tipos de actuaciones.

**EC1. Poblaciones de aves rupícolas**

A076	<i>Gypaetus barbatus</i>
------	--------------------------

Objetivo de conservación: Mantener la calidad de los hábitats que la especie utiliza para su alimentación y promover acciones que favorezcan su permanencia dentro del EPRN2000.

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

A103	<i>Falco peregrinus</i>
------	-------------------------

Objetivo de conservación: Mantener la presencia de la especie como reproductora en la ZEPA.

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

A346	<i>Pyrrhocorax pyrrhocorax</i>
------	--------------------------------

Objetivo de conservación: Mantener una tendencia poblacional y del área de distribución estable o en aumento. Mejora del conocimiento sobre la distribución, abundancia y tendencia de sus poblaciones.

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

**EC2. Hábitats de matorral y pastizal supraforestal de la montaña mediterránea y especies asociadas**

A415	<i>Pedix perdix hispaniensis</i>
------	----------------------------------

Objetivo de conservación: Mantener una población estimada de al menos 20 parejas reproductoras y restaurar paulativamente los mosaicos de matorral y pastizal supraforestales en las zonas de querencia de la especie.

**Espacio esencial para garantizar su conservación en el contexto regional**

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

**EC3. Hábitats de matorral y especies asociadas de la montaña mediterránea**

A072	<i>Pernis apivorus</i>
------	------------------------

Objetivo de conservación: Mantener una tendencia poblacional y del área de distribución estable o en aumento.

A074	<i>Milvus milvus</i>
------	----------------------

Objetivo de conservación: Mantener una tendencia poblacional y del área de distribución estable o en aumento.

**Espacio esencial para garantizar su conservación en el contexto regional**

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

**EC4. Poblaciones de aves en hábitats de matorral y mosaicos de prados y pastos**

A379	<i>Emberiza hortulana</i>
------	---------------------------

Objetivo de conservación: Mantener una tendencia poblacional y del área de distribución estable o en aumento.

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

**11. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN Y LA GESTIÓN DEL ESPACIO**

Anual

*Milvus milvus*

Sexenal

RAPACES FORESTALES

*Aquila chrysaetos*

*Falco peregrinus*

*Circus cyaneus*

*Perdix perdix*

*Caprimulgus europaeus*

## PLAN BÁSICO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO HOCES DEL ALTO EBRO Y RUDRÓN

### ZEPA ES4120036

REGIÓN MEDITERRÁNEA (88,04 %) y ATLÁNTICA (11,96 %)

Montes submediterráneos del norte de Burgos

Parque Natural Hoces del Alto Ebro y Rudrón

ES4120089 ZEC Hoces del Alto Ebro y Rudrón (Solape 99,22 %)

ES4120094 ZEC Sierra de la Tesla-Valdivielso (Solape 9,56 %)

PORN Hoces del Alto Ebro y Rudrón

Plan de Conservación del Águila Perdicera

Área Crítica del Águila Perdicera

AS-BU-23 Árbol notable (*Quercus robur*)

Montes de Utilidad Pública (38,23 %)

### EN TRAMITACIÓN

Acuerdo 15/2015, de 19 de marzo, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan Director para la Implantación y Gestión de la Red Natura 2000 en Castilla y León. BOCYL nº 056, de 23/03/2015.

Planes básicos de gestión y conservación de los Espacios Protegidos Red Natura 2000 de Castilla y León

Planes básicos de gestión y conservación de los valores Red Natura 2000 de Castilla y León

Decreto 107/2007, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Espacio Natural Hoces del Alto Ebro y Rudrón (Burgos). BOCyL nº 221, de 14/11/2007.

Ley 15/2008, de 18 de diciembre, de Declaración del Parque Natural Hoces del Alto Ebro y Rudrón (Burgos). BOCyL nº 249, de 26/12/2008. BOE nº 015, de 17/01/2009.

## PLAN BÁSICO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO

### 1. DATOS BÁSICOS DEL ESPACIO PROTEGIDO

f. Descripción geográfica sintética

Zona de transición entre las regiones biogeográficas atlántica y mediterránea.

**Topografía escarpada con cañones y cortados calizos** atravesados por los **río Ebro y Rudrón**, cuya acción erosiva a dado lugar a un sorprendente **modelado kárstico** sobre el páramo calizo de la Lora (zona de transición entre la Meseta del Duero y la Cordillera Cantábrica).

La acción de las aguas sobre los materiales del Cretácico Superior ha creado una impresionante sucesión de **cañones, gargantas y desfiladeros** que casi llegan a los 200 m de profundidad (**procesos de encajamiento fluvial**).

La **resurgencia del río Rudrón** en Barrio-Panizares después de su desaparición en el **sumidero de Basconcillos del Tozo**.

La **Fuente de Orbaneja**, poderoso manantial que surge de una de las cuevas cársticas del cañón del Ebro y salva el gran desnivel hasta el río en **cascadas**.

Las dos situaciones geomorfológicas diferenciadas (paramera y laderas del cañón) determinan la presencia de diferente vegetación.

En la superficie de la **paramera**, las condiciones climáticas son más extremas, el uso agrícola y ganadero tradicionalmente más extensivo, permiten encontrar grandes extensiones de

pastos basófilos, encinares y quejigares de *Quercus faginea faginea*, acompañados en los suelos más descarnados por sabinars de enebrales y sabinas.

En las laderas de los cañones la vegetación cambia dependiendo de la orientación y la pendiente.

En las laderas con menor insolación y suelos más profundos pueden encontrarse hayedos (*Fagus sylvatica*), mientras que en las laderas más expuestas se pueden encontrar encinares y en situaciones intermedias quejigares.

En los paredones calizos se instalan comunidades de plantas rupícolas.

En las riberas de los ríos Rudrón y Ebro se conservan buenas manifestaciones de la vegetación de ribera (favorecida por la inaccesibilidad de algunos tramos) alisedas, saucedas arbustivas, fresnedas y tiledas.

Entre la avifauna destaca la importancia a nivel regional, nacional e internacional de las poblaciones reproductoras de alimoche (*Neophron percnopterus*) y de buitre leonado (*Gyps fulvus*). La población reproductora de aguilucho pálido (*Circus cyaneus*) tiene importancia, y son destacables además las poblaciones de búho real, águila real, halcón peregrino, aguilucho cenizo, sisón, etc.

En este tramo, el Ebro y su afluente el Rudrón albergan buenas poblaciones de nutria (*Lutra lutra*) y desmán de los Pirineos (*Galemys pyrenaicus*).

## 2. VALORES RN2000 Y ESTADO DE CONSERVACIÓN

### a. Valores RN2000 presentes en el espacio y estado de conservación

Especies de aves del Anexo I Directivas Aves

A031	<i>Ciconia ciconia</i>	
A072	<i>Pernis apivorus</i>	
A073	<i>Milvus migrans</i>	
A074	<i>Milvus milvus</i>	Buena
A077	<i>Neophron percnopterus</i>	Excelente
A078	<i>Gyps fulvus</i>	Excelente
A080	<i>Circaetus gallicus</i>	
A082	<i>Circus cyaneus</i>	Excelente
A084	<i>Circus pygargus</i>	Buena
A091	<i>Aquila chrysaetos</i>	Buena
A092	<i>Hieraaetus pennatus</i>	
A093	<i>Hieraaetus fasciatus</i>	
<b>A094</b>	<b><i>Pandion haliaetus</i></b>	
A095	<i>Falco naumanni</i>	
A098	<i>Falco columbarius</i>	
A103	<i>Falco peregrinus</i>	Buena
A128	<i>Tetrax tetrax</i>	Buena
A133	<i>Burhinus oedicnemus</i>	
A215	<i>Bubo bubo</i>	
A222	<i>Asio flammeus</i>	
A224	<i>Caprimulgus europaeus</i>	Buena
<b>A229</b>	<b><i>Alcedo atthis</i></b>	
A242	<i>Melanocorypha calandra</i>	
A243	<i>Calandrella brachydactyla</i>	
A245	<i>Galerida theklae</i>	
A246	<i>Lullula arborea</i>	
A255	<i>Anthus campestris</i>	
A302	<i>Sylvia undata</i>	Buena
A338	<i>Lanius collurio</i>	
A346	<i>Pyrhacorax pyrrhacorax</i>	Excelente
A379	<i>Emberiza hortulana</i>	Buena

### 3. RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DEL TERRITORIO Y DE LOS RECURSOS NATURALES DEL ÁMBITO DEL EPR2000

#### b. Otras relaciones con Espacios Protegidos RN2000

##### Colindancia

ES0000193 ZEPA Sierra de la Tesla-Valdivielso

##### Proximidad

ES0000191 ZEPA Embalse del Ebro

ES0000192 ZEPA Humada-Peña Amaya

ES4120025 ZEC Ojo Guareña

ES4120030 ZEC y ZEPA Montes Obarenes

ES4120066 ZEC Riberas del Río Nela y afluentes

ES4120072 ZEC Riberas del Río Arlanzón y afluentes

ES4120073 ZEC Riberas del Río Oca y afluentes

ES4120088 ZEC Montes de Valnera

ES4120090 ZEC Embalse del Ebro-Monte Hijedo

ES4120093 ZEC Humada-Peña Amaya

ES4140026 ZEC Las Tuerces

ES4140027 ZEC Covalagua

ES4140082 ZEC Riberas del Río Pisuegra y afluentes

##### Proximidad e EPRN2000 fuera de Castilla y León

**ES0000253 ZEPA Hoces del Ebro**

#### f. Valores complementarios RN2000

##### ES4120089 ZEC Hoces del Alto Ebro y Rudrón

5110	Formaciones estables xerotermófilas de <i>Buxus sempervirens</i> en pendientes rocosas ( <i>Berberidion</i> p.p.)
5210	Matorrales arborescentes de <i>Juniperus</i> spp.
6210*	Prados secos semi-naturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos ( <i>Festuco-Brometalia</i> ) (* parajes con notables orquídeas)
<b>6410</b>	<b>Prados con molinias sobre sustratos calcáreos, turbosos o arcillo-limónicos (<i>Molinion caeruleae</i>)</b>
<b>7220*</b>	<b>Manantiales petrificantes con formación de tuf (<i>Cratoneurion</i>)</b>
8130	Desprendimientos mediterráneos occidentales y termófilos
8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmófito
<b>8310</b>	<b>Cuevas no explotadas por el turismo</b>
9150	Hayedos calcícolas medioeuropeos del <i>Cephalanthero-Fagion</i>
9180	Bosques de laderas, desprendimientos o barrancos del <i>Tilio-Acerion</i>
<b>91E0*</b>	<b>Bosques aluviales de <i>Alnus glutinosa</i> y <i>Fraxinus excelsior</i> (<i>Alno-Padion</i>, <i>Alnion incanae</i>, <i>Salicion albae</i>)</b>
9240	Robledales ibéricos con <i>Quercus faginea</i> y <i>Quercus canariensis</i>
<b>92A0</b>	<b>Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i></b>
9340	Encinares de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>
9580	Bosques mediterráneos de <i>Taxus baccata</i>
1057	<i>Parnassius apollo</i>
1065	<i>Euphydryas aurinia</i>
1083	<i>Lucanus cervus</i>
<b>1092</b>	<b><i>Austropotamobius pallipes</i></b>
<b>1195</b>	<b><i>Discoglossus galganoi</i> (incluido <i>Discoglossus jeanneae</i>)</b>
<b>1259</b>	<b><i>Lacerta schreiberi</i></b>
1272	<i>Chalcides bedriagai</i>
<b>1301</b>	<b><i>Galemys pyrenaicus</i></b>
1303	<i>Rhinolophus hipposideros</i>



1308	<i>Barbastella barbastella</i>
1574	<i>Euphorbia nevadensis</i>
1900	<i>Spiranthes aestivalis</i>
5179	<i>Lacerta viridis</i>
<b>5292</b>	<b><i>Parachondrostoma miegii</i></b>
6265	<i>Maculinea arion</i>

ES4120094 ZEC Sierra de la Tesla-Valdivielso

5110	Formaciones estables xerotermófilas de <i>Buxus sempervirens</i> en pendientes rocosas ( <i>Berberidion</i> p.p.)
5210	Matorrales arborescentes de <i>Juniperus</i> spp.
6210*	Prados secos semi-naturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos ( <i>Festuco-Brometalia</i> ) (* parajes con notables orquídeas)
<b>7220*</b>	<b>Manantiales petrificantes con formación de tuf (<i>Cratoneurion</i>)</b>
9150	Hayedos calcícolas medioeuropeos del <i>Cephalanthero-Fagion</i>
9180	Bosques de laderas, desprendimientos o barrancos del <i>Tilio-Acerion</i>
9340	Encinares de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>
9540	Bosques mediterráneos de pinos mesogeanos endémicos
<b>1092</b>	<b><i>Austropotamobius pallipes</i></b>
<b>1195</b>	<b><i>Discoglossus galganoi</i> (incluido <i>Discoglossus jeanneae</i>)</b>
<b>1259</b>	<b><i>Lacerta schreiberi</i></b>
1272	<i>Chalcides bedriagai</i>
1308	<i>Barbastella barbastella</i>
<b>5292</b>	<b><i>Parachondrostoma miegii</i></b>
6265	<i>Maculinea arion</i>

## 5. PRESIONES Y AMENAZAS DEL EPRN2000

Las presiones y amenazas de mayor entidad que actúan sobre las **comunidades avifaunísticas rupícolas y esteparias** son las derivadas del declive de los usos tradicionales y una cierta tendencia expansiva a la implantación de infraestructura y desarrollo de nuevos usos y aprovechamientos más intensivos e impactantes en el espacio y su entorno de influencia.

- Escasez en la disponibilidad de alimento en un medio transformado por la reducción de la actividad ganadera en extensivo y de la agricultura marginal de secano, con descenso de las presas potenciales y eliminación o retirada sistemática de cadáveres de ganado doméstico del territorio.
- Destrucción del hábitat estepario por reforestación de tierras agrarias y cambios en los usos agrícolas.
- Los incendios forestales son otra de las amenazas importantes.
- La mortandad no natural por la caza furtiva, disparos accidentales en el ejercicio de la caza, el uso ilegal de venenos, o por la instalación de infraestructuras de generación y transporte de energía. Dentro del espacio ya hay varios parques eólicos instalados.
- Tendencia creciente de implantación de actividades y usos más intensivos e impactantes como **regadíos**, concentraciones parcelarias, **incremento en el uso de fertilizantes y fitosanitarios**, actividades mineras, como también el **incremento del uso recreativo**.

## 7. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN Y ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO

- Objetivo general de conservación
- Estrategias de conservación
  - Valores esenciales
  - Estructura territorial
  - Funcionalidad

Tendencia  
 Imagen objetivo

## 8. DIRECTRICES DE CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO

- a. Directrices Transversales de conservación
- b. Directrices Sectoriales de conservación y gestión

## 9. PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN

- a. Valores RN2000 para los que el espacio protegido es esencial en el contexto regional

A077	<i>Neophron percnopterus</i>
A078	<i>Gyps fulvus</i>
A082	<i>Circus cyaneus</i>
A346	<i>Pyrhcorax pyrrhcorax</i>

- b. Valores RN2000 cuya conservación a escala local es considerada esencial

A074	<i>Milvus milvus</i>
A084	<i>Circus pygargus</i>
A091	<i>Aquila chrysaetos</i>
A103	<i>Falco peregrinus</i>
A128	<i>Tetrax tetrax</i>
<b>A229</b>	<b><i>Alcedo atthis</i></b>
A302	<i>Sylvia undata</i>
A379	<i>Emberiza hortulana</i>

- c. Elementos clave y valores esenciales asociados

### EC1. Poblaciones de aves rupícolas

A077	<i>Neophron percnopterus</i>
A078	<i>Gyps fulvus</i>
A091	<i>Aquila chrysaetos</i>
A103	<i>Falco peregrinus</i>
A346	<i>Pyrhcorax pyrrhcorax</i>

### EC2. Poblaciones de aves esteparias

A082	<i>Circus cyaneus</i>
A084	<i>Circus pygargus</i>
A128	<i>Tetrax tetrax</i>

### EC3. Poblaciones de aves forestales de bosques mediterráneos

A074	<i>Milvus milvus</i>
------	----------------------

### EC4. Especies y hábitats asociados a cursos fluviales

<b>A229</b>	<b><i>Alcedo atthis</i></b>
-------------	-----------------------------

### EC5. Especies asociadas a matorrales mediterráneos

A302	<i>Sylvia undata</i>
A379	<i>Emberiza hortulana</i>

- d. Valor de conservación del EPRN2000  
**VALOR DE CONSERVACIÓN: MUY ALTO**

## 10. OBJETIVOS Y MEDIDAS DE CONSERVACIÓN DE LOS VALORES PRIORITARIOS

En el documento “Medidas de conservación y gestión Natura 2000” se contemplan distintas alternativas o tipos de actuaciones.

#### **EC1. Poblaciones de aves rupícolas**

A077	<i>Neophron percnopterus</i>
------	------------------------------

Objetivo de conservación: Mantener una población mínima de 25 parejas reproductoras en el espacio.

##### **Espacio esencial para garantizar su conservación en el contexto regional**

A078	<i>Gyps fulvus</i>
------	--------------------

Objetivo de conservación: Mantener una población mínima de 300 parejas reproductoras en el espacio.

##### **Espacio esencial para garantizar su conservación en el contexto regional**

A091	<i>Aquila chrysaetos</i>
------	--------------------------

Objetivo de conservación: Mantener una población mínima de 8 parejas reproductoras en el espacio.

A103	<i>Falco peregrinus</i>
------	-------------------------

Objetivo de conservación: Mantener una población mínima de 7 parejas reproductoras en el espacio.

A346	<i>Pyrhocorax pyrrhocorax</i>
------	-------------------------------

Objetivo de conservación: Mantener una dinámica poblacional estable de la especie en todos los enclaves de reproducción conocidos en el espacio.

##### **Espacio esencial para garantizar su conservación en el contexto regional**

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

#### **EC2. Poblaciones de aves esteparias**

A128	<i>Tetrax tetrax</i>
------	----------------------

Objetivo de conservación: Mantener una población mínima de 10 machos reproductores en el espacio.

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

A082	<i>Circus cyaneus</i>
------	-----------------------

Objetivo de conservación: Mantener una población mínima de 9 parejas reproductoras en el espacio.

##### **Espacio esencial para garantizar su conservación en el contexto regional**

A084	<i>Circus pygargus</i>
------	------------------------

Objetivo de conservación: Mantener una población mínima de 7 parejas reproductoras en el espacio.

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

#### **EC3. Poblaciones de aves forestales de bosques mediterráneos**

A074	<i>Milvus milvus</i>
------	----------------------

Objetivo de conservación: Incrementar el nivel de conocimiento sobre el tamaño poblacional y el estado de conservación de la especie, y conservar y mejorar su hábitat.

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

#### **EC4. Especies y hábitats asociados a cursos fluviales**

A229	<i>Alcedo atthis</i>
------	----------------------

Objetivo de conservación: Mantener una dinámica poblacional y un área de distribución estable en la ZEPA.

Medidas de conservación:

032. Control de los aprovechamientos forestales en bosques de ribera

055. Medidas de **mantenimiento de bosques de ribera y galería**

Desbroces y limpiezas intensivas de vegetación no incorporen en su planificación criterios de mantenimiento de la funcionalidad

Resulta conveniente mantener unas formaciones riparias naturales (principalmente **saucedas**) en buen estado de conservación en la primera línea del cauce.

119. Control de introducciones y erradicación de especies exóticas invasoras en ecosistemas fluviales y zonas húmedas

151. Adquisición de conocimientos básicos y aplicados de las especies Red Natura 2000

160. Monitorización y vigilancia del estado de conservación de los valores Red Natura 2000

#### **EC5. Especies asociadas a matorrales mediterráneos**

A302	<i>Sylvia undata</i>
------	----------------------

Objetivo de conservación: Mantener una tendencia poblacional y del área de distribución estable o en aumento en la ZEPA.

A379	<i>Emberiza hortulana</i>
------	---------------------------

Objetivo de conservación: Mantener una tendencia poblacional y del área de distribución estable o en aumento en la ZEPA.

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

### **11. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN Y LA GESTIÓN DEL ESPACIO**

Anual

PASERIFORMES

*Hieraaetus fasciata*

*Tetrax tetrax*

Trienal

*Falco peregrinus*

Sexenal

*Milvus milvus*

*Neophron percnopterus*

*Circus pygargus*

*Circus cyaneus*

*Gyps fulvus*

*Aquila chrysaetos*

*Bubo bubo*

## PLAN BÁSICO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO HUMADA-PEÑA AMAYA (Parcialmente)

ZEPa ES0000192

REGIÓN MEDITERRÁNEA

Montes submediterráneos del norte de Burgos

ZEC ES4120093 ZEC Humada-Peña Amaya (Solape 97,42 %)

ZEC ES4120072 Riberas del Río Arlanzón y afluentes (Solape 1,01 %)

Microrreserva de Flora (propuesta)

BU-008 Microrreserva de Flora de la Turbera de Basconcillos del Tozo

Montes de Utilidad Pública

**EN TRAMITACIÓN**

Acuerdo 15/2015, de 19 de marzo, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan Director para la Implantación y Gestión de la Red Natura 2000 en Castilla y León. BOCYL nº 056, de 23/03/2015.

Planes básicos de gestión y conservación de los Espacios Protegidos Red Natura 2000 de Castilla y León

Planes básicos de gestión y conservación de los valores Red Natura 2000 de Castilla y León

### PLAN BÁSICO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO

#### 1. DATOS BÁSICOS DEL ESPACIO PROTEGIDO

##### f. Descripción geográfica sintética

Extenso territorio con una situación intermedia entre la Cordillera Cantábrica y la Meseta Norte. Se caracteriza por su relieve relativamente homogéneo (900-1.000 m de altitud) y la abundancia de roquedos y cantiles calizos del Cretácico Superior. Los **crestones calizos** son denominados en la zona **loras**, que dan nombre a la comarca: Comarca de la Lora o Comarca de las Merindades. En el relieve destaca Peña Amaya con más de 1.300 m. También hay afloramientos de arenas silíceas. Algunos **ríos** que nacen en la zona (**Odra**, **Brullés y Urbel**) y sus afluentes forman **barrancos**, en ocasiones bastante profundos.

La vegetación está dominada por **pastizales basófilos** de variada naturaleza y **matorrales**. Entre los matorrales destaca la presencia de brezales-aulagares de *Erica vagans* y *Genista hispanica occidentalis*. También encontramos quejigos de *Quercus faginea faginea* y melojares de *Quercus pirenaica*, estos últimos sobre sustratos arenosos silíceos. En unos de los valles entre las loras se desarrolla un pequeño bosque de *Pinus sylvestris*, singular por la escasez de pinares en el ámbito de la cornisa Cantábrica. Es destacable también la **vegetación que se desarrolla sobre roquedos calizos**.

La avifauna es el valor fundamental a proteger. Destaca la importante población reproductora de **buitre leonado** (*Gyps fulvus*), con importancia a nivel nacional e internacional. Cabe mencionar las poblaciones de **alimoche** (*Neophron percnopterus*), **águila real** (*Aquila chrysaetos*), **águila calzada** (*Hieraaetus pennatus*) y **halcón peregrino** (*Falco peregrinus*).

Entre la fauna asociada a los ríos bien conservados destaca la presencia de **nutria** (*Lutra lutra*), del **desmán** (*Galemys pyrenaicus*) y del **cangrejo de río** (*Austropotamobius pallipes*).

#### 2. VALORES RN2000 Y ESTADO DE CONSERVACIÓN

##### a. Valores RN2000 presentes en el espacio y estado de conservación

Especies de aves del Anexo I Directivas Aves

A031	<i>Ciconia ciconia</i>	
A072	<i>Pernis apivorus</i>	
A073	<i>Milvus migrans</i>	
A074	<i>Milvus milvus</i>	Buena
A077	<i>Neophron percnopterus</i>	Buena
A078	<i>Gyps fulvus</i>	Buena
A080	<i>Circaetus gallicus</i>	
A082	<i>Circus cyaneus</i>	Excelente
A084	<i>Circus pygargus</i>	Buena
A091	<i>Aquila chrysaetos</i>	Buena
A092	<i>Hieraaetus pennatus</i>	
A093	<i>Hieraaetus fasciatus</i>	
A098	<i>Falco columbarius</i>	
A103	<i>Falco peregrinus</i>	Buena
A133	<i>Burhinus oedicephalus</i>	
<b>A139</b>	<b><i>Charadrius morinellus</i></b>	
A215	<i>Bubo bubo</i>	
A224	<i>Caprimulgus europaeus</i>	
<b>A229</b>	<b><i>Alcedo atthis</i></b>	
A242	<i>Melanocorypha calandra</i>	Buena
A243	<i>Calandrella brachydactyla</i>	
A245	<i>Galerida theklae</i>	
A246	<i>Lullula arborea</i>	
A255	<i>Anthus campestris</i>	
A302	<i>Sylvia undata</i>	
A338	<i>Lanius collurio</i>	
A346	<i>Pyrhocorax pyrrhocorax</i>	
A379	<i>Emberiza hortulana</i>	

### 3. RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DEL TERRITORIO Y DE LOS RECURSOS NATURALES DEL ÁMBITO DEL EPR2000

#### b. Otras relaciones con Espacios Protegidos RN2000

##### Proximidad

ES4120036 ZEPa Hoces del Alto Ebro y Rudrón

ES4120089 ZEC Hoces del Alto Ebro y Rudrón

ES4140011 ZEC ZEC y ZEPa Fuentes Carrionas y Fuente Cobre-Montaña Palentina

ES4140026 ZEC Las Tuerces

ES4140027 ZEC Covalagua

ES4140080 ZEC Canal de Castilla

ES4140082 ZEC Riberas del Río Pisuergra y afluentes

#### f. Valores complementarios RN2000

ES4120072 Riberas del Río Arlanzón y afluentes

<b>3260</b>	<b>Ríos de pisos de planicie a montano con vegetación de <i>Ranunculion fluitantis</i> y de <i>Callitriche-Batrachion</i></b>
<b>92A0</b>	<b>Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i></b>
<b>1044</b>	<b><i>Coenagrion mercuriale</i></b>
<b>1194</b>	<b><i>Discoglossus galganoi</i> (incluido <i>Discoglossus jeanneae</i>)</b>
<b>1195</b>	<b><i>Discoglossus galganoi</i> (incluido <i>Discoglossus jeanneae</i>)</b>
<b>1221</b>	<b><i>Mauremys leprosa</i></b>
<b>1301</b>	<b><i>Galemys pyrenaicus</i></b>
<b>1355</b>	<b><i>Lutra lutra</i></b>
<b>5296</b>	<b><i>Chondrostoma toxostoma</i></b>
<b>5303</b>	<b><i>Cobitis calderoni</i></b>

<b>6155</b>	<b><i>Achondrostoma arcasii</i></b>
-------------	-------------------------------------

ES4120093 Humada-Peña Amaya

5210	Matorrales arborescentes de <i>Juniperus</i> spp.
6110*	Prados calcáreos o basófilos de <i>Alyso-Sedion albi</i>
6210*	Prados secos semi-naturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos ( <i>Festuco-Brometalia</i> ) (* parajes con notables orquídeas)
<b>7140</b>	<b>“Mires” de transición</b>
<b>7150</b>	<b>Depresiones sobre sustratos turbosos del <i>Rhynchosporion</i></b>
<b>7220*</b>	<b>Manantiales petrificantes con formación de tuf (<i>Cratoneurion</i>)</b>
8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmófita
<b>8310</b>	<b>Cuevas no explotadas por el turismo</b>
9150	Hayedos calcícolas medioeuropeos del <i>Cephalanthero-Fagion</i>
9240	Robledales ibéricos con <i>Quercus faginea</i> y <i>Quercus canariensis</i>
1057	<i>Parnassius apollo</i>
<b>1092</b>	<b><i>Austropotamobius pallipes</i></b>
1272	<i>Chalcides bedriagai</i>
<b>1301</b>	<b><i>Galemys pyrenaicus</i></b>
1574	<i>Euphorbia nevadensis</i>
1865	<i>Narcissus minor</i> L.
5179	<i>Lacerta viridis</i>
<b>6155</b>	<b><i>Achondrostoma arcasii</i></b>

## 5. PRESIONES Y AMENAZAS DEL EPRN2000

Las presiones y amenazas de mayor entidad que actúan sobre las comunidades avifaunísticas rupícolas y esteparias son las derivadas del **declive de los usos tradicionales** y de una cierta **tendencia expansiva a la implantación de infraestructura y desarrollo de nuevos usos y aprovechamientos más intensivos e impactantes**.

- Las aves esteparias están amenazadas por la pérdida de hábitat adecuado por densificación leñosa consecuencia de los cambios en la gestión ganadera o de las repoblaciones forestales de tierras agrarias, por pérdida de superficie dedicada a agricultura marginal, y por la intensificación de la agricultura.
- Escasez en la disponibilidad de alimento para las grandes rapaces por la reducción de la actividad ganadera en extensivo y de la agricultura marginal de secano.
- Tendencia creciente de implantación de actividades y usos más intensivos e impactantes como **regadíos, incremento en el uso de fertilizantes y fitosanitarios**, actividades mineras, incremento del uso recreativo, etc.  
**Nitrificación** como consecuencia del empleo inadecuado de fertilizantes y fitosanitarios en cultivos próximos y relacionados con los cursos fluviales.
- Mortandad no natural por la caza furtiva, disparos accidentales durante el ejercicio de la caza, el uso ilegal de venenos o por la instalación de infraestructuras de generación y transporte de energía.

## 7. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN Y ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO

- Objetivo general de conservación
- Estrategias de conservación
  - Valores esenciales
  - Estructura territorial
  - Funcionalidad
  - Tendencia
  - Imagen objetivo

## 8. DIRECTRICES DE CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO

- a. Directrices Transversales de conservación
- b. Directrices Sectoriales de conservación y gestión

## 9. PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN

- a. Valores RN2000 para los que el espacio protegido es esencial en el contexto regional

A082	<i>Circus cyaneus</i>
------	-----------------------

- b. Valores RN2000 cuya conservación a escala local es considerada esencial

A074	<i>Milvus milvus</i>
A077	<i>Neophron percnopterus</i>
A078	<i>Gyps fulvus</i>
A084	<i>Circus pygargus</i>
A091	<i>Aquila chrysaetos</i>
A103	<i>Falco peregrinus</i>
A242	<i>Melanocorypha calandra</i>
A346	<i>Pyrhocorax pyrrhocorax</i>

- c. Elementos clave y valores esenciales asociados

### EC1. Poblaciones de aves rupícolas

A077	<i>Neophron percnopterus</i>
A078	<i>Gyps fulvus</i>
A091	<i>Aquila chrysaetos</i>
A103	<i>Falco peregrinus</i>
A346	<i>Pyrhocorax pyrrhocorax</i>

### EC2. Poblaciones de aves esteparias

A082	<i>Circus cyaneus</i>
A084	<i>Circus pygargus</i>
A242	<i>Melanocorypha calandra</i>

### EC3. Poblaciones de aves forestales de bosques mediterráneos

A074	<i>Milvus milvus</i>
------	----------------------

- d. Valor de conservación del EPRN2000

**VALOR DE CONSERVACIÓN: ALTO**

## 10. OBJETIVOS Y MEDIDAS DE CONSERVACIÓN DE LOS VALORES PRIORITARIOS

En el documento “Medidas de conservación y gestión Natura 2000” se contemplan distintas alternativas o tipos de actuaciones.

### EC1. Poblaciones de aves rupícolas

A078	<i>Gyps fulvus</i>
------	--------------------

Objetivo de conservación: Mantener una población mínima de 160 parejas reproductoras en el Espacio.

A077	<i>Neophron percnopterus</i>
------	------------------------------

Objetivo de conservación: Mantener una población mínima de 12 parejas reproductoras en el Espacio.

A091	<i>Aquila chrysaetos</i>
------	--------------------------

Objetivo de conservación: Mantener una población mínima de 5 parejas reproductoras en el Espacio.

A103	<i>Falco peregrinus</i>
------	-------------------------



Objetivo de conservación: Mantener una población mínima de 8 parejas reproductoras en el Espacio.

A346	<i>Pyrrhocorax pyrrhocorax</i>
------	--------------------------------

Objetivo de conservación: Mantener una dinámica poblacional estable de la especie en todos los enclaves de reproducción conocidos en el Espacio.

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

## **EC2. Poblaciones de aves esteparias**

A082	<i>Circus cyaneus</i>
------	-----------------------

Objetivo de conservación: Mantener una población mínima de 5 parejas reproductoras en el Espacio, de ejemplares de la especie durante el ejercicio de la caza.

**Espacio esencial para garantizar su conservación en el contexto regional**

A084	<i>Circus pygargus</i>
------	------------------------

Objetivo de conservación: Mantener una población mínima de 14 parejas reproductoras en el Espacio.

A242	<i>Melanocorypha calandra</i>
------	-------------------------------

Objetivo de conservación: Mantener una dinámica poblacional y un área de distribución estable en la ZEPA.

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

## **EC3. Poblaciones de aves forestales de bosques mediterráneos**

A074	<i>Milvus milvus</i>
------	----------------------

Objetivo de conservación: Incrementar el conocimiento sobre el tamaño poblacional y el estado de conservación de la especie, y conservar y mejorar su hábitat.

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

## **11. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN Y LA GESTIÓN DEL ESPACIO**

Trienal

*Gyps fulvus*

Sexenal

*Milvus milvus*

*Neophron percnopterus*

*Aquila chrysaetos*

*Falco peregrinus*

*Burhinus oedicephalus*

## PLAN BÁSICO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO SIERRA DE LA DEMANDA

### ZEPa ES4120012

#### REGIÓN MEDITERRÁNEA

#### Montañas del Sistema Ibérico

ZEC ES4120092 Sierra de la Demanda (Solape 70,26 %)

ES410023 Parque Natural Lagunas glaciares de Neila

PORN Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Sierra de la Demanda

PIEN Sierra de la Demanda

BU-13 Zona húmeda de interés especial Laguna de Haedillo

BU-14 Zona húmeda de interés especial Laguna de Legua

BU-12 Zona húmeda de interés especial Laguna Pozo Negro

BU-09 Zona húmeda Laguna Brava

BU-05 Zona húmeda Laguna de la Cascada

BU-10 Zona húmeda Laguna de la Oruga

BU-03 Zona húmeda Laguna de la Tejera

BU-07 Zona húmeda Laguna de las Pardillas

BU-08 Zona húmeda Laguna de los Patos

BU-11 Zona húmeda Laguna de Muñalba

BU-06 Zona húmeda Laguna Larga

BU-04 Zona húmeda Laguna Negra (Neila)

Microrreservas de Flora (propuesta)

BU-002 Microrreserva de Flora de la Turbera flotante de la Laguna Larga de Neila

Árboles Singulares

Montes de Utilidad Pública (88,61 %)

#### **EN TRAMITACIÓN**

Acuerdo 15/2015, de 19 de marzo, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan Director para la Implantación y Gestión de la Red Natura 2000 en Castilla y León. BOCYL nº 056, de 23/03/2015.

Planes básicos de gestión y conservación de los Espacios Protegidos Red Natura 2000 de Castilla y León

Planes básicos de gestión y conservación de los valores Red Natura 2000 de Castilla y León

Decreto 111/2007, de 15 de noviembre, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de «Lagunas Glaciares de Neila (Burgos)». BOCyL nº 226, de 21/11/2007.

Ley 12/2008, de 9 de diciembre, de Declaración del Parque Natural de “Lagunas Glaciares de Neila” (Burgos). BOCyL nº 249, de 26/12/2008.

Decreto 125/2001, de 19 de abril, por el que se modifica el Decreto 194/1994, de 25 de agosto, y se aprueba la ampliación del Catálogo de Zonas Húmedas de Interés Especial. BOCyL nº 080, de 25/04/2001.

Decreto 194/1994, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Catálogo de Zonas Húmedas y se establece su régimen de protección. BOCyL nº 168, de 31/08/1994.

## PLAN BÁSICO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO

### 1. DATOS BÁSICOS DEL ESPACIO PROTEGIDO

#### f. Descripción geográfica sintética

Situado en el límite septentrional del **Sistema Ibérico**, de gran interés geomorfológico, en el que se conservan **valiosas representaciones del modelado glaciar y periglaciario**.

Abruptos relieves remodelados por ríos y arroyos permiten que en áreas relativamente pequeñas se encuentre una **variada vegetación de hayas, robles, pinos, praderas...** que dan lugar a una gran riqueza cromática a la que se unen los **surgimientos de agua** y los roquedos, creando espacios muy singulares.

Asociado al medio, si bien muy modificado por el hombre, conserva una fauna de gran interés que representa una transición altitudinal desde fauna mediterránea a continental y de alta montaña.

Se debe destacar las importantes **poblaciones reproductoras de aguilucho cenizo** (*Circus cyaneus*), **halcón abejero** (*Pernis apivorus*), así como **halcón peregrino** (*Falco peregrinus*), **águila real** (*Aquila chrysaetos*), **milano real** (*Milvus milvus*) y **escribano hortelano** (*Emberiza hortulana*).

### 2. VALORES RN2000 Y ESTADO DE CONSERVACIÓN

#### a. Valores RN2000 presentes en el espacio y estado de conservación

Especies de aves del Anexo I Directivas Aves

A031	<i>Ciconia ciconia</i>	
A072	<i>Pernis apivorus</i>	Buena
A073	<i>Milvus migrans</i>	
A074	<i>Milvus milvus</i>	Excelente
A076	<i>Gypaetus barbatus</i>	
A077	<i>Neophron percnopterus</i>	Buena
A078	<i>Gyps fulvus</i>	
A080	<i>Circaetus gallicus</i>	
A082	<i>Circus cyaneus</i>	Buena
A084	<i>Circus pygargus</i>	
A091	<i>Aquila chrysaetos</i>	Buena
A092	<i>Hieraaetus pennatus</i>	
A103	<i>Falco peregrinus</i>	Buena
A215	<i>Bubo bubo</i>	
A224	<i>Caprimulgus europaeus</i>	
<b>A229</b>	<b><i>Alcedo atthis</i></b>	
A243	<i>Calandrella brachydactyla</i>	
A246	<i>Lullula arborea</i>	
A255	<i>Anthus campestris</i>	
A302	<i>Sylvia undata</i>	
A338	<i>Lanius collurio</i>	
A346	<i>Pyrrhocorax pyrrhocorax</i>	
A379	<i>Emberiza hortulana</i>	Buena
A415	<i>Pedix perdix hispaniensis</i>	Excelente

### 3. RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DEL TERRITORIO Y DE LOS RECURSOS NATURALES DEL ÁMBITO DEL EPR2000

#### b. Otras relaciones con Espacios Protegidos RN2000

Colindancia

ES4120075 ZEC Riberas del Río Tirón y afluentes

ES4170013 ZEPA Sierra de Urbión

ES4170116 ZEC Sierras de Urbión y Cebollera

Proximidad

- ES4120031 ZEPa Sabinares del Arlanza
- ES4120071 ZEC Riberas del Río Arlanza y afluentes
- ES4120072 ZEC Riberas del Río Arlanzón y afluentes
- ES4120073 ZEC Riberas del Río Oca y afluentes
- ES4120091 ZEC Sabinares del Arlanza
- ES4170083 ZEC Riberas del Río Duero y afluentes

Proximidad e EPRN2000 fuera de Castilla y León

**ES0000067 ZEC y ZEPa Sierras de Demanda, Urbión, Cebollera y Cameros**

f. Valores complementarios RN2000

ES4120092 ZEC Sierra de la Demanda

<b>3110</b>	<b>Aguas oligotróficas con un contenido de minerales muy bajo de las llanuras arenosas (<i>Littorelletalia uniflorae</i>)</b>
<b>3160</b>	<b>Lagos y estanques distróficos naturales</b>
<b>3220</b>	<b>Ríos alpinos con vegetación herbácea en sus orillas</b>
4030	Brezales secos europeos
4060	Brezales alpinos y boreales
5120	Formaciones montañas de <i>Cytisus purgans</i>
5210	Matorrales arborescentes de <i>Juniperus</i> spp.
6160	Prados ibéricos silíceos de <i>Festuca indigesta</i>
6170	Prados alpinos y subalpinos calcáreos
<b>6230*</b>	<b>Formaciones herbosas con <i>Nardus</i>, con numerosas especies, sobre sustratos silíceos de zonas montañosas (y de zonas submontañosas de la Europa continental)</b>
<b>6430</b>	<b>Megaforbios eutróficos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino</b>
6510	Prados pobres de siega de baja altitud ( <i>Alopecurus pratensis</i> , <i>Sanguisorba officinalis</i> )
<b>7110</b>	<b>Turberas activas</b>
<b>7140</b>	<b>"Mires" de transición</b>
<b>7150</b>	<b>Depresiones sobre sustratos turbosos del <i>Rhynchosporion</i></b>
8130	Desprendimientos mediterráneos occidentales y termófilos
8220	Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmófitas
9120	Hayedos acidófilos atlánticos con sotobosque de <i>Ilex</i> y a veces de <i>Taxus</i> ( <i>Quercion robori-petraeae</i> ou <i>Ilici-Fagenion</i> )
9230	Robledales galaico-portugueses con <i>Quercus robur</i> y <i>Quercus pirenaica</i>
1057	<i>Parnassius apollo</i>
1065	<i>Euphydryas aurinia</i>
1074	<i>Erigaster catax</i>
1083	<i>Lucanus cervus</i>
1087	<i>Rosalia alpina</i>
<b>1092</b>	<b><i>Austropotamobius pallipes</i></b>
1283	<i>Coronella austriaca</i>
<b>1301</b>	<b><i>Galemys pyrenaicus</i></b>
1304	<i>Rhinolophus ferrumequinum</i>
1308	<i>Barbastella barbastella</i>
1328	<i>Nyctalus lasiopterus</i>
<b>1330</b>	<b><i>Myotis mystacinus</i></b>
1331	<i>Nyctalus leisleri</i>
<b>1356</b>	<b><i>Mustela lutreola</i></b>
<b>1831</b>	<b><i>Luronium natans</i></b>
1996	<i>Narcissus triandrus</i>
5179	<i>Lacerta viridis</i>
5278	<i>Myotis nattereri</i>
5365	<i>Pipistrellus savii</i>

6179	<i>Maculinea nausithosus</i>
6216	<i>Drepanocladus vernicosus</i>

## 5. PRESIONES Y AMENAZAS DEL EPRN2000

Las presiones y amenazas que actúan sobre las comunidades avifaunísticas rupícolas y forestales son las derivadas del **declive de los usos tradicionales** y de una cierta **tendencia expansiva a la implantación de infraestructura y de nuevos usos y aprovechamientos más intensivos e impactantes**.

- Densificación leñosa e incremento de la superficie arbolada como consecuencia de los cambios en la gestión ganadera, o de re poblaciones forestales, y el elevado riesgo de incendios.
- Escasez de disponibilidad de alimento para las aves no carroñeras y de cadáveres de ganado como alimento para las aves carroñeras.
- La caza furtiva, disparos accidentales durante el ejercicio de la caza, el uso ilegal de venenos o las electrocuciones y colisiones por instalación de infraestructuras de transporte de energía.

## 7. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN Y ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO

- Objetivo general de conservación
- Estrategias de conservación
  - Valores esenciales
  - Estructura territorial
  - Funcionalidad
  - Tendencia
  - Imagen objetivo

## 8. DIRECTRICES DE CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO

- Directrices Transversales de conservación
- Directrices Sectoriales de conservación y gestión

## 9. PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN

- Valores RN2000 para los que el espacio protegido es esencial en el contexto regional

A074	<i>Milvus milvus</i>
A415	<i>Pedix perdix hispaniensis</i>

- Valores RN2000 cuya conservación a escala local es considerada esencial

A072	<i>Pernis apivorus</i>
A077	<i>Neophron percnopterus</i>
A082	<i>Circus cyaneus</i>
A091	<i>Aquila chrysaetos</i>
A103	<i>Falco peregrinus</i>
A379	<i>Emberiza hortulana</i>

- Elementos clave y valores esenciales asociados

### EC1. Poblaciones de aves rupícolas

A077	<i>Neophron percnopterus</i>
A091	<i>Aquila chrysaetos</i>
A103	<i>Falco peregrinus</i>

### EC2. Hábitats de matorral y pastizal supraforestal de la montaña mediterránea y especies asociadas

A415	<i>Pedix perdix hispaniensis</i>
------	----------------------------------

### EC3. Poblaciones de aves forestales de bosques mediterráneos

A072	<i>Pernis apivorus</i>
A074	<i>Milvus milvus</i>

### EC4. Poblaciones de aves en hábitats de matorral y mosaicos de prados y pastos

A082	<i>Circus cyaneus</i>
A379	<i>Emberiza hortulana</i>

d. Valor de conservación del EPRN2000

**VALOR DE CONSERVACIÓN: MEDIO**

## 10. OBJETIVOS Y MEDIDAS DE CONSERVACIÓN DE LOS VALORES PRIORITARIOS

En el documento “Medidas de conservación y gestión Natura 2000” se contemplan distintas alternativas o tipos de actuaciones.

### EC1. Poblaciones de aves rupícolas

A103	<i>Falco peregrinus</i>
------	-------------------------

Objetivo de conservación: Mantener una población de al menos 2 parejas reproductoras.

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

A077	<i>Neophron percnopterus</i>
------	------------------------------

Objetivo de conservación: Mantener tanto la presencia como reproductora de la especie como la existencia de una disponibilidad de carroñas adecuada para la población flotante que usa el espacio como área de alimentación.

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

A091	<i>Aquila chrysaetos</i>
------	--------------------------

Objetivo de conservación: Mantener una población de al menos 3 parejas reproductoras.

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

### EC2. Hábitats de matorral y pastizal supraforestal de la montaña mediterránea y especies asociadas

A415	<i>Pedix perdix hispaniensis</i>
------	----------------------------------

Objetivo de conservación: Mantener la superficie del hábitat que requiere la especie y mejorar su estructura y funcionalidad ecológica con el objetivo de mantener estable o en aumento en la ZEPA tanto la tendencia poblacional como el área de distribución de esta especie.

**Espacio esencial para garantizar su conservación en el contexto regional**

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

### EC3. Poblaciones de aves forestales de bosques mediterráneos

A074	<i>Milvus milvus</i>
------	----------------------

Objetivo de conservación: Mantener una tendencia poblacional y del área de distribución estable o en aumento en la ZEPA.

**Espacio esencial para garantizar su conservación en el contexto regional**

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

A072	<i>Pernis apivorus</i>
------	------------------------

Objetivo de conservación: Mantener una tendencia poblacional y del área de distribución estable o en aumento en la ZEPA.

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

**EC4. Poblaciones de aves en hábitats de matorral y mosaicos de prados y pastos**

A379	<i>Emberiza hortulana</i>
------	---------------------------

Objetivo de conservación: Mantener una tendencia poblacional y del área de distribución estable o en aumento en la ZEPA.

A082	<i>Circus cyaneus</i>
------	-----------------------

Objetivo de conservación: Mantener una tendencia poblacional y del área de distribución estable o en aumento en la ZEPA.

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

**11. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN Y LA GESTIÓN DEL ESPACIO**

Anual

*Milvus milvus*

Sexenal

*Neophron percnopterus*

*Gyps fulvus*

*Aquila chrysaetos*

*Falco peregrinus*

*Perdix perdix*

*Ciconia ciconia*

## PLAN BÁSICO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO SIERRA DE LA TESLA – VALDIVIELSO

### ZEPa ES0000193

#### REGIÓN MEDITERRÁNEA

#### Montes submediterráneos del norte de Burgos

ES4120094 ZEC Sierra de la Tesla - Valdivielso (Solape 79,71 %)

Plan de Conservación del Águila Perdicera

AS-BU-05 y AS-BU-06 Árboles notables (*Taxus baccata*)

Montes de Utilidad Pública (22,77 %)

#### EN TRAMITACIÓN

Acuerdo 15/2015, de 19 de marzo, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan Director para la Implantación y Gestión de la Red Natura 2000 en Castilla y León. BOCYL nº 056, de 23/03/2015.

Planes básicos de gestión y conservación de los Espacios Protegidos Red Natura 2000 de Castilla y León

Planes básicos de gestión y conservación de los valores Red Natura 2000 de Castilla y León

## PLAN BÁSICO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO

### 1. DATOS BÁSICOS DEL ESPACIO PROTEGIDO

#### f. Descripción geográfica sintética

**Cadena montañosa de altitud media** (1.300 m) y sus estribaciones, entre los Montes Obarenes y las Hoces del Ebro. En la vertiente sur se sitúa el **valle del Ebro** y la comarca de La Bureba, mientras que la zona norte está ocupada por la vega del  **río Nela**.

En los cauces fluviales principales y secundarios existen algunos **barrancos, con cortados calizos** y formaciones vegetales constituidas por matorrales, robledales, encinares y pinares de repoblación.

En los **valles** aparecen zonas cultivadas, pastizales, frutales y huertas.

Destacan **algunos sotos bien conservados en las riberas de los ríos**.

Por su carácter prioritario, cabe mencionar a los hábitats de interés comunitario **4020\*** Brezales húmedos atlánticos de zonas templadas de *Erica ciliaris* y *Erica tetralix*, **7220\*** **Manantiales petrificantes con formación de tuf (*Cratoneurion*)** y **9540** Pinares mesogeanos de *Pinus pinaster*.

Se han citado 4 especies de quirópteros y presencia de **nutria** paleártica (*Lutra lutra*).

Mencionar ***Callimorpha quadripunctaria*, *Austropotamobius pallipes* y *Euphydrias aurinia***.

Presencia de **poblaciones reproductoras de buitre leonado (*Gyps fulvus*)**, **alimoche (*Neophron percnopterus*)**, **aguilucho pálido (*Circus cyaneus*)** y de **chova piquirroja (*Pyrrhocorax pyrrhocorax*)**.

### 2. VALORES RN2000 Y ESTADO DE CONSERVACIÓN

#### a. Valores RN2000 presentes en el espacio y estado de conservación

Especies de aves del Anexo I Directivas Aves

A072	<i>Pernis apivorus</i>	
A073	<i>Milvus migrans</i>	
A074	<i>Milvus milvus</i>	Buena
A077	<i>Neophron percnopterus</i>	Buena
A078	<i>Gyps fulvus</i>	Buena
A080	<i>Circaetus gallicus</i>	



A082	<i>Circus cyaneus</i>	Buena
A084	<i>Circus pygargus</i>	
A091	<i>Aquila chrysaetos</i>	Buena
A092	<i>Hieraaetus pennatus</i>	
A093	<i>Hieraaetus fasciatus</i>	Buena
A098	<i>Falco columbarius</i>	
A103	<i>Falco peregrinus</i>	Buena
A133	<i>Burhinus oedicnemus</i>	
A215	<i>Bubo bubo</i>	
A224	<i>Caprimulgus europaeus</i>	
<b>A229</b>	<b><i>Alcedo atthis</i></b>	Buena
A243	<i>Calandrella brachydactyla</i>	
A245	<i>Galerida theklae</i>	
A246	<i>Lullula arborea</i>	
A255	<i>Anthus campestris</i>	
A302	<i>Sylvia undata</i>	
A338	<i>Lanius collurio</i>	
A346	<i>Pyrhocorax pyrrhocorax</i>	Excelente
A415	<i>Perdix perdix hispaniensis</i>	

### 3. RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DEL TERRITORIO Y DE LOS RECURSOS NATURALES DEL ÁMBITO DEL EPR2000

#### b. Otras relaciones con Espacios Protegidos RN2000

##### Colindancia

ES4120030 ZEC y ZEPA Montes Obarenes

ES4120036 ZEPA Hoces del Alto Ebro y Rudrón

ES4120073 ZEC Riberas del Río Oca y afluentes

ES4120089 ZEC Hoces del Alto Ebro y Rudrón

##### Proximidad

ES4120025 ZEC Ojo Guareña

ES4120066 ZEC Riberas del Río Nela y afluentes

#### f. Valores complementarios RN2000

##### ES4120094 Sierra de la Tesla – Valdivielso

5110	Formaciones estables xerotermófilas de <i>Buxus sempervirens</i> en pendientes rocosas ( <i>Berberidion</i> p.p.)
5210	Matorrales arborescentes de <i>Juniperus</i> spp.
6210*	Prados secos semi-naturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos ( <i>Festuco-Brometalia</i> ) (* parajes con notables orquídeas)
<b>7220*</b>	<b>Manantiales petrificantes con formación de tuf (<i>Cratoneurion</i>)</b>
9150	Hayedos calcícolas medioeuropeos del <i>Cephalanthero-Fagion</i>
9180	Bosques de laderas, desprendimientos o barrancos del <i>Tilio-Acerion</i>
9340	Encinares de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>
9540	Pinos mediterráneos de pinos mesogeanos endémicos
<b>1092</b>	<b><i>Austropotamobius pallipes</i></b>
<b>1195</b>	<b><i>Discoglossus galganoi</i> (incluido <i>Discoglossus "jeanneae"</i>)</b>
<b>1259</b>	<b><i>Lacerta schreiberi</i></b>
1272	<i>Chalcides bedriagai</i>
1308	<i>Barbastella barbastella</i>
<b>5292</b>	<b><i>Parachondrostoma miegii</i></b>
6265	<i>Maculinea arion</i>

### 5. PRESIONES Y AMENAZAS DEL EPRN2000

Las presiones y amenazas de mayor entidad que actúan sobre las comunidades avifaunísticas rupícolas, forestales y esteparias son las derivadas del **declive de los usos tradicionales** y de una cierta tendencia expansiva a la **implantación de infraestructura y nuevos usos y aprovechamientos más intensivos e impactantes**.

- Escasez en la disponibilidad de alimento para las aves no carroñeras (presas potenciales como conejo o perdiz) y cadáveres de ganado como alimento para las aves carroñeras.
- Reducción de la actividad ganadera en extensivo y de la agricultura marginal de secano que favorecía una disposición en mosaico y aclarada de las formaciones leñosas.
- Reforestación de tierras agrarias y cambios en los usos agrícolas como la desaparición de los barbechos.
- Los incendios forestales constituyen otro factor de amenaza.
- La avifauna sufre presión por mortandad no natural que causan actividades ilegales como la caza furtiva y disparos accidentales en el ejercicio de la caza, o la causada por la instalación de infraestructuras de transporte de energía.
- Implantación de actividades y usos más intensivos e impactantes como **regadíos, concentraciones parcelarias, incremento en el uso de fertilizantes y fitosanitarios, actividades mineras** y el incremento del uso recreativo.

## 7. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN Y ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO

- a. Objetivo general de conservación
- b. Estrategias de conservación
  - Valores esenciales
  - Estructura territorial
  - Funcionalidad
  - Tendencia
  - Imagen objetivo

## 8. DIRECTRICES DE CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO

- a. Directrices Transversales de conservación
- b. Directrices Sectoriales de conservación y gestión

## 9. PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN

- a. Valores RN2000 para los que el espacio protegido es esencial en el contexto regional

A346	<i>Pyrrhocorax pyrrhocorax</i>
------	--------------------------------

- b. Valores RN2000 cuya conservación a escala local es considerada esencial

A074	<i>Milvus milvus</i>
A077	<i>Neophron percnopterus</i>
A078	<i>Gyps fulvus</i>
A082	<i>Circus cyaneus</i>
A091	<i>Aquila chrysaetos</i>
A093	<i>Hieraetus fasciatus</i>
A103	<i>Falco peregrinus</i>
<b>A229</b>	<b><i>Alcedo atthis</i></b>

- c. Elementos clave y valores esenciales asociados

### EC1. Poblaciones de aves rupícolas

A077	<i>Neophron percnopterus</i>
A078	<i>Gyps fulvus</i>
A091	<i>Aquila chrysaetos</i>

A093	<i>Hieraaetus fasciatus</i>
A103	<i>Falco peregrinus</i>
A346	<i>Pyrhcorax pyrrhcorax</i>

### EC2. Hábitats y especies asociadas a cursos fluviales

A229	<i>Alcedo atthis</i>
------	----------------------

### EC3. Poblaciones de aves esteparias

A082	<i>Circus cyaneus</i>
------	-----------------------

### EC4. Poblaciones de aves forestales de bosques mediterráneos

A074	<i>Milvus milvus</i>
------	----------------------

d. Valor de conservación del EPRN2000

**VALOR DE CONSERVACIÓN: MEDIO**

## 10. OBJETIVOS Y MEDIDAS DE CONSERVACIÓN DE LOS VALORES PRIORITARIOS

En el documento “Medidas de conservación y gestión Natura 2000” se contemplan distintas alternativas o tipos de actuaciones.

### EC1. Poblaciones de aves rupícolas

A078	<i>Gyps fulvus</i>
------	--------------------

Objetivo de conservación: Mantener una población mínima de 110 parejas reproductoras en el Espacio.

A077	<i>Neophron percnopterus</i>
------	------------------------------

Objetivo de conservación: Mantener una población mínima de 12 parejas reproductoras en el Espacio.

A091	<i>Aquila chrysaetos</i>
------	--------------------------

Objetivo de conservación: Mantener una población mínima de 2 parejas reproductoras en el Espacio.

A103	<i>Falco peregrinus</i>
------	-------------------------

Objetivo de conservación: Mantener una población mínima de 5 parejas reproductoras en el Espacio.

A346	<i>Pyrhcorax pyrrhcorax</i>
------	-----------------------------

Objetivo de conservación: Mantener una dinámica poblacional estable de la especie en todos los enclaves de reproducción conocidos en el Espacio.

#### **Espacio esencial para garantizar su conservación en el contexto regional**

A093	<i>Hieraaetus fasciatus</i>
------	-----------------------------

Objetivo de conservación: Favorecer el asentamiento de individuos dispersantes en la ZEPa o en su entorno próximo mediante la preservación de su hábitat y la minimización de sus afecciones.

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

### EC2. Hábitats y especies asociadas a cursos fluviales

Entre la vertiente sur de la sierra de la Tesla y el páramo de Masa discurre el **río Ebro**, dando lugar a un amplio Espacio de relieve llano conocido como el **valle de Valdivieso**.

En los **cauces fluviales principales y secundarios** aparecen algunos **barrancos con vegetación de ribera bien conservada**.

En estos hábitats se encuentra presente una población reproductora no cuantificada de **martín pescador**.

A229	<i>Alcedo atthis</i>
------	----------------------

Objetivo de conservación: Mantener una tendencia poblacional y del área de distribución estable o en aumento en la ZEPa.

Medidas de conservación:

032. **Control de los aprovechamientos forestales en bosques de ribera**

Mediante el sistema de informes de afecciones derivadas de la corta de arbolado y vegetación arbustiva propia del bosque de ribera y de los aprovechamientos de cultivos forestales de especies de crecimiento rápido (choperas de producción).

Mantener un **área de protección entorno a las márgenes del cauce.**

055. Medidas de **mantenimiento de bosques de ribera y galería**

Mediante el sistema de informes de afecciones se procurará evitar la alteración de la vegetación de ribera mediante su ocupación por el establecimiento de cultivos agrícolas, así como la realización de desbroces y limpiezas intensivas de vegetación de ribera que no incorporen en su planificación criterios de mantenimiento de la funcionalidad.

Conviene mantener unas **formaciones riparias naturales (principalmente saucedas) en buen estado de conservación en la primera línea del cauce fluvial.**

**140. Control de la calidad de las aguas**

Establecer sistemas de control de la calidad de las aguas.

**Medidas de reducción de la turbidez causada por la presencia de sólidos en suspensión procedentes de la erosión del entorno o de desembalses.**

151. Adquisición de conocimientos básicos y aplicados de las especies Red Natura 2000

**EC3. Poblaciones de aves esteparias**

A082	<i>Circus cyaneus</i>
------	-----------------------

Objetivo de conservación: Mantener una población mínima de 3 parejas reproductoras en el Espacio.

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

**EC4. Poblaciones de aves forestales de bosques mediterráneos**

A074	<i>Milvus milvus</i>
------	----------------------

Objetivo de conservación: Incrementar el nivel de conocimiento sobre el tamaño poblacional y el estado de conservación de la especie, y conservar y mejorar su hábitat.

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

**11. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN Y LA GESTIÓN DEL ESPACIO**

Anual

*Neophron percnopterus*

*Hieraaetus fasciata*

Sexenal

*Milvus milvus*

*Gyps fulvus*

*Aquila chrysaetos*

*Falco peregrinus*

PLAN BÁSICO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO  
CIHUELA-DEZA  
ZEPa ES0000360  
REGIÓN MEDITERRÁNEA  
Campiñas orientales

**EN TRAMITACIÓN**

Acuerdo 15/2015, de 19 de marzo, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan Director para la Implantación y Gestión de la Red Natura 2000 en Castilla y León. BOCYL nº 056, de 23/03/2015.

Planes básicos de gestión y conservación de los Espacios Protegidos Red Natura 2000 de Castilla y León

Planes básicos de gestión y conservación de los valores Red Natura 2000 de Castilla y León

## PLAN BÁSICO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO

### 1. DATOS BÁSICOS DEL ESPACIO PROTEGIDO

#### f. Descripción geográfica sintética

Se trata de un **mosaico de campos cultivados a elevada altitud** (800-1.000 msnm) situados **entre las calizas del ramal de las Sierras Preibéricas** (Sierra de Deza y Sierra de Miñana) que tienen continuidad hacia la provincia de Zaragoza.

**Vegetación natural muy escasa** y está localizada en pequeñas manchas en las que predomina la encina y matorral. En las partes más elevadas de los **cerros** son frecuentes los terrenos baldíos con abundancia de matorral bajo bastante degradado (aliaga, etc.).

Limita al oeste con el **río Henar** y son frecuentes los **pequeños arroyos con escasa vegetación de ribera**.

Residen comunidades de **aves esteparias**, en particular, las importantes **poblaciones reproductoras** de sisón (*Tetrax tetrax*) y ortega (*Pterocles orientalis*). Presencia de parejas reproductoras de alcaraván (*Burhinus oedicephalus*) y de aguilucho cenizo (*Circus pygargus*).

### 2. VALORES RN2000 Y ESTADO DE CONSERVACIÓN

#### a. Valores RN2000 presentes en el espacio y estado de conservación

Especies de aves del Anexo I Directivas Aves

A077	<i>Neophron percnopterus</i>	
A078	<i>Gyps fulvus</i>	
A082	<i>Circus cyaneus</i>	
A084	<i>Circus pygargus</i>	Buena
A091	<i>Aquila chrysaetos</i>	
A093	<i>Hieraetus fasciatus</i>	
A103	<i>Falco peregrinus</i>	
A128	<i>Tetrax tetrax</i>	Buena
A133	<i>Burhinus oedicephalus</i>	Buena
A215	<i>Bubo bubo</i>	
A242	<i>Melanocorypha calandra</i>	Buena
A243	<i>Calandrella brachydactyla</i>	Buena
A245	<i>Galerida theklae</i>	
A246	<i>Lullula arborea</i>	
A255	<i>Anthus campestris</i>	
A279	<i>Oenanthe leucura</i>	Buena

A302	<i>Sylvia undata</i>	
A346	<i>Pyrrhonorax pyrrhonorax</i>	
A420	<i>Pterocles orientalis</i>	Buena

### 3. RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DEL TERRITORIO Y DE LOS RECURSOS NATURALES DEL ÁMBITO DEL EPR2000

#### b. Otras relaciones con Espacios Protegidos RN2000

##### Proximidad

- ES0000357 ZEPA Altos Campos de Gómara
- ES0000363 ZEPA Monteagudo de las Vicarías
- ES4170056 ZEC Sabinares de Ciria-Borobia
- ES4170139 ZEC Quejigares de Gómara-Nájima
- ES4170143 ZEC Encinares de Sierra del Costanazo

### 5. PRESIONES Y AMENAZAS DEL EPRN2000

Las presiones más relevantes son la **intensificación de los aprovechamientos agrícolas** y el **abandono de la ganadería extensiva**.

- Intensificación en el uso de fertilizantes y productos fitosanitarios.
- Disminución de las superficies de barbecho tradicional y de cultivo de leguminosas, y la realización de labores culturales en época de cría. Se promoverá el mantenimiento de unos sistemas de aprovechamiento agrícolas con cultivos de secano, así como una adecuada carga ganadera. La cosecha temprana del cereal supone una amenaza para los nidos de aguilucho cenizo.
- Diminución de la ganadería extensiva de ovino.
- Las forestaciones con coníferas y la implantación de truferas.
- Las roturaciones de pastizales y/o matorrales de porte bajo con fines agrícolas.
- La instalación de parques eólicos puede suponer una amenaza en el futuro.
- Empleo ilegal de venenos, las electrocuciones y colisiones con tendidos eléctricos y los disparos durante el ejercicio de la caza.

### 7. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN Y ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO

#### a. Objetivo general de conservación

#### b. Estrategias de conservación

Valores esenciales

Estructura territorial

Funcionalidad

Tendencia

Imagen objetivo

### 8. DIRECTRICES DE CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO

#### a. Directrices Transversales de conservación

#### b. Directrices Sectoriales de conservación y gestión

### 9. PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN

#### b. Valores RN2000 cuya conservación a escala local es considerada esencial

A084	<i>Circus pygargus</i>
A128	<i>Tetrax tetrax</i>
A133	<i>Burhinus oediconemus</i>
A242	<i>Melanocorypha calandra</i>
A243	<i>Calandrella brachydactyla</i>
A279	<i>Oenanthe leucura</i>
A420	<i>Pterocles orientalis</i>

c. Elementos clave y valores esenciales asociados

**EC1. Poblaciones de aves esteparias muy dependientes de ambientes heterogéneos con altas proporciones de barbecho de larga duración, pastizal y matorral ralo**

A128	<i>Tetrax tetrax</i>
A133	<i>Burhinus oedicnemus</i>
A243	<i>Calandrella brachydactyla</i>
A420	<i>Pterocles orientalis</i>

**EC2. Poblaciones de aves esteparias propias de sistemas agrarios de secano**

A084	<i>Circus pygargus</i>
A242	<i>Melanocorypha calandra</i>

**EC3. Poblaciones de paseriformes rupícolas con dependencia de matorrales abiertos**

A279	<i>Oenanthe leucura</i>
------	-------------------------

d. Valor de conservación del EPRN2000

**VALOR DE CONSERVACIÓN: MEDIO**

**10. OBJETIVOS Y MEDIDAS DE CONSERVACIÓN DE LOS VALORES PRIORITARIOS**

En el documento “Medidas de conservación y gestión Natura 2000” se contemplan distintas alternativas o tipos de actuaciones.

**EC1. Poblaciones de aves esteparias muy dependientes de ambientes heterogéneos con altas proporciones de barbecho de larga duración, pastizal y matorral ralo**

A128	<i>Tetrax tetrax</i>
------	----------------------

Objetivo de conservación: Mantener una población estimada de al menos 15 machos en la ZEPA.

A420	<i>Pterocles orientalis</i>
------	-----------------------------

Objetivo de conservación: Mantener una población estimada de al menos 15 ejemplares en la ZEPA.

A133	<i>Burhinus oedicnemus</i>
------	----------------------------

Objetivo de conservación: Mantener una tendencia poblacional y del área de distribución estable o en aumento.

A243	<i>Calandrella brachydactyla</i>
------	----------------------------------

Objetivo de conservación: Mantener una tendencia poblacional y del área de distribución estable o en aumento.

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

**EC2. Poblaciones de aves esteparias propias de sistemas agrarios de secano**

A084	<i>Circus pygargus</i>
------	------------------------

Objetivo de conservación: Mantener una población estimada de al menos 2 parejas reproductoras en la ZEPA.

A242	<i>Melanocorypha calandra</i>
------	-------------------------------

Objetivo de conservación: Mantener una tendencia poblacional y del área de distribución estable o en aumento.

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

**EC3. Poblaciones de paseriformes rupícolas con dependencia de matorrales abiertos**

A279	<i>Oenanthe leucura</i>
------	-------------------------

Objetivo de conservación: Mantener una tendencia poblacional y del área de distribución estable o en aumento.

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

## 11. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN Y LA GESTIÓN DEL ESPACIO

Anual

*Pterocles orientalis*

Trienal

*Tetrax tetrax*

Sexenal

*Milvus milvus*

*Neophron percnopterus*

*Gyps fulvus*

*Aquila chrysaetos*

*Burhinus oedicephalus*



## PLAN BÁSICO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO PÁRAMO DE LAYNA

ZEPa ES0000255

REGIÓN MEDITERRÁNEA

Páramos del sureste

ES4170120 ZEC Páramo de Layna (Solape 99,41%)

PIEN Sitio Paleontológico de Cerro Pelado

### EN TRAMITACIÓN

Auerdo 15/2015, de 19 de marzo, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan Director para la Implantación y Gestión de la Red Natura 2000 en Castilla y León. BOCYL nº 056, de 23/03/2015.

Planes básicos de gestión y conservación de los Espacios Protegidos Red Natura 2000 de Castilla y León

Planes básicos de gestión y conservación de los valores Red Natura 2000 de Castilla y León

## PLAN BÁSICO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO

### 1. DATOS BÁSICOS DEL ESPACIO PROTEGIDO

f. Descripción geográfica sintética

**Páramo calizo y pedregoso**, situado a más de 1.000 m de altitud, que da lugar a una **vegetación muy pobre**, por lo que el paisaje es aparentemente llano y deforestado.

Matorral bajo de *Genista pumila* y tomillos, y pastizales, con una reducida extensión de campos de cultivo y arbolado disperso, formado principalmente por sabina y encina.

También existen pequeñas reforestaciones recientes.

Se caracteriza por una comunidad de **aves esteparias** bastante diversificada, si bien no existen citas de reproducción segura para muchas especies. Destaca la población de alondra ricotí (*Chersophilus duponti*), poblaciones de sisón (*Tetrax tetrax*), ortega (*Pterocles orientalis*) y alcaraván común (*Burhinus oedicephalus*).

### 2. VALORES RN2000 Y ESTADO DE CONSERVACIÓN

a. Valores RN2000 presentes en el espacio y estado de conservación

Especies de aves del Anexo I Directivas Aves

A073	<i>Milvus migrans</i>	
A074	<i>Milvus milvus</i>	
A080	<i>Circaetus gallicus</i>	
<b>A081</b>	<b><i>Circus aeruginosus</i></b>	
A082	<i>Circus cyaneus</i>	
A084	<i>Circus pygargus</i>	Buena
A091	<i>Aquila chrysaetos</i>	
A092	<i>Hieraaetus pennatus</i>	
A093	<i>Hieraaetus fasciatus</i>	
A098	<i>Falco columbarius</i>	
A103	<i>Falco peregrinus</i>	
A128	<i>Tetrax tetrax</i>	Buena
A129	<i>Otis tarda</i>	Buena
A133	<i>Burhinus oedicephalus</i>	Buena
A242	<i>Melanocorypha calandra</i>	Buena
A243	<i>Calandrella brachydactyla</i>	Buena

A245	<i>Galerida theklae</i>	
A246	<i>Lullula arborea</i>	
A255	<i>Anthus campestris</i>	
A302	<i>Sylvia undata</i>	
A346	<i>Pyrrhocorax pyrrhocorax</i>	
A379	<i>Emberiza hortulana</i>	
A420	<i>Pterocles orientalis</i>	Buena
A430	<i>Chersophilus duponti</i>	Excelente

### 3. RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DEL TERRITORIO Y DE LOS RECURSOS NATURALES DEL ÁMBITO DEL EPR2000

#### b. Otras relaciones con Espacios Protegidos RN2000

Colindancia

ES4170057 ZEC Sabinares del Jalón

Proximidad

ES0000203 ZEPA Altos de Barahona

ES0000363 ZEPA Monteagudo de las Vicarías

ES4170148 ZEC Altos de Barahona

Proximidad e EPRN2000 fuera de Castilla y León

**ES4240017 ZEC Parameras de Maranchón, Hoz de Mesa y Aragoncillo**

#### f. Valores complementarios RN2000

ES4170120 ZEC Páramo de Layna

<b>1310</b>	<b>Vegetación anual pionera de <i>Salicornia</i> y otras especies de zonas fangosas y arenosas</b>
<b>1410</b>	<b>Pastizales salinos mediterráneos (<i>Juncetalia maritima</i>)</b>
<b>1430</b>	<b>Matorrales halo-nitrófilos (<i>Pegano-Salsolatea</i>)</b>
1520*	Vegetación gipsócola ibérica ( <i>Gypsophiletalia</i> )
<b>3110</b>	<b>Aguas oligotróficas con un contenido de minerales muy bajo de las llanuras arenosas (<i>Littorelletalia uniflorae</i>)</b>
<b>3150</b>	<b>Lagos eutróficos naturales con vegetación <i>Magnopotamion</i> o <i>Hydrocharition</i></b>
4090	Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga
6220	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales de <i>Thero-Brachypodietea</i>
9240	Robledales ibéricos con <i>Quercus faginea</i> y <i>Quercus canariensis</i>
9340	Encinares de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>

### 5. PRESIONES Y AMENAZAS DEL EPRN2000

El espacio se ve sometido a las presiones y amenazas relativas a los cambios de usos del suelo, la intensificación agrícola y la disminución de la actividad ganadera.

El abandono de la ganadería extensiva de ovino supone una presión para la conservación del hábitat de las aves esteparias.

Las forestaciones con coníferas y la implantación de truferas de producción pueden suponer una pérdida de hábitats.

Las roturaciones de pastizales y/o matorrales de porte bajo con fines agrícolas supone una importante amenaza.

La intensificación del uso de fertilizantes y productos fitosanitarios, la disminución de las superficies de barbecho tradicional y de cultivo de leguminosas, y la realización de labores en época de cría también son amenazas. Por ello, se promoverá el mantenimiento de unos sistemas de **aprovechamiento agrícolas con cultivos de secano**.

Otra importante presión viene de la existencia de la línea ferroviaria del AVE, una subestación eléctrica en la que confluyen varios tendidos eléctricos.

La instalación de parques eólicos es otra de importante amenaza a considerar.

## 7. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN Y ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO

- a. Objetivo general de conservación
- b. Estrategias de conservación
  - Valores esenciales
  - Estructura territorial
  - Funcionalidad
  - Tendencia
  - Imagen objetivo

## 8. DIRECTRICES DE CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO

- a. Directrices Transversales de conservación
- b. Directrices Sectoriales de conservación y gestión

## 9. PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN

- a. Valores RN2000 para los que el espacio protegido es esencial en el contexto regional

A430	<i>Chersophilus duponti</i>
------	-----------------------------

- b. Valores RN2000 cuya conservación a escala local es considerada esencial

A084	<i>Circus pygargus</i>
A128	<i>Tetrax tetrax</i>
A129	<i>Otis tarda</i>
A133	<i>Burhinus oedicnemus</i>
A242	<i>Melanocorypha calandra</i>
A243	<i>Calandrella brachydactyla</i>
A420	<i>Pterocles orientalis</i>

- c. Elementos clave y valores esenciales asociados

### EC1. Poblaciones de aves esteparias propias de páramos con matorral ralo y suelo desnudo

A430	<i>Chersophilus duponti</i>
------	-----------------------------

### EC2. Poblaciones de aves esteparias muy dependientes de ambientes heterogéneos con altas proporciones de barbecho de larga duración, pastizal y matorral ralo

A128	<i>Tetrax tetrax</i>
A133	<i>Burhinus oedicnemus</i>
A243	<i>Calandrella brachydactyla</i>
A420	<i>Pterocles orientalis</i>

### EC3. Poblaciones de aves esteparias propias de sistemas agrarios de secano

A084	<i>Circus pygargus</i>
A129	<i>Otis tarda</i>
A242	<i>Melanocorypha calandra</i>

- d. Valor de conservación del EPRN2000

**VALOR DE CONSERVACIÓN: MEDIO**

## 10. OBJETIVOS Y MEDIDAS DE CONSERVACIÓN DE LOS VALORES PRIORITARIOS

En el documento "Medidas de conservación y gestión Natura 2000" se contemplan distintas alternativas o tipos de actuaciones.

**EC1. Poblaciones de aves esteparias propias de páramos con matorral ralo y suelo desnudo**

A430	<i>Chersophilus duponti</i>
------	-----------------------------

Objetivo de conservación: Mantener una población estimada de al menos 116 machos cantores en la ZEPA.

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

**EC2. Poblaciones de aves esteparias muy dependientes de ambientes heterogéneos con altas proporciones de barbecho de larga duración, pastizal y matorral ralo**

A128	<i>Tetrax tetrax</i>
------	----------------------

Objetivo de conservación: Mantener una población estimada de al menos 8 machos en la ZEPA.

A133	<i>Burhinus oedicnemus</i>
------	----------------------------

Objetivo de conservación: Mantener una tendencia poblacional y del área de distribución estable o en aumento.

A243	<i>Calandrella brachydactyla</i>
------	----------------------------------

Objetivo de conservación: Mantener una tendencia poblacional y del área de distribución estable o en aumento.

A420	<i>Pterocles orientalis</i>
------	-----------------------------

Objetivo de conservación: Mantener una población estimada de al menos 15 ejemplares en la ZEPA.

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

**EC3. Poblaciones de aves esteparias propias de sistemas agrarios de secano**

A084	<i>Circus pygargus</i>
------	------------------------

Objetivo de conservación: Mantener la presencia de la especie en época estival en la ZEPA.

A129	<i>Otis tarda</i>
------	-------------------

Objetivo de conservación: Mantener una tendencia poblacional y del área de distribución estable o en aumento.

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

A242	<i>Melanocorypha calandra</i>
------	-------------------------------

Objetivo de conservación: Mantener la presencia de la especie como reproductora en la ZEPA.

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

**11. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN Y LA GESTIÓN DEL ESPACIO**

Anual

*Otis tarda*

Trienal

*Chersophilus duponti*

*Tetrax tetrax*

*Pterocles orientalis*

Sexenal

*Milvus milvus*

## PLAN BÁSICO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO MONTEAGUDO DE LAS VICARÍAS

ZEPa ES0000363

REGIÓN MEDITERRÁNEA

Campiñas orientales

SO-05 Zona húmeda de interés especial Embalse de Monteagudo

SO-014 Microrreserva de Flora de los Yesos de Monteagudo y Fuentelmonge

### EN TRAMITACIÓN

Acuerdo 15/2015, de 19 de marzo, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan Director para la Implantación y Gestión de la Red Natura 2000 en Castilla y León. BOCYL nº 056, de 23/03/2015.

Planes básicos de gestión y conservación de los Espacios Protegidos Red Natura 2000 de Castilla y León

Planes básicos de gestión y conservación de los valores Red Natura 2000 de Castilla y León

Decreto 125/2001, de 19 de abril, por el que se modifica el Decreto 194/1994, de 25 de agosto, y se aprueba la ampliación del Catálogo de Zonas Húmedas de Interés Especial. BOCyL nº 080, de 25/04/2001.

## PLAN BÁSICO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO

### 1. DATOS BÁSICOS DEL ESPACIO PROTEGIDO

#### f. Descripción geográfica sintética

**Campiñas elevadas** con cotas superiores a los 900 m, característico de la Fosa de Almazán, en donde sobresalen, como únicas formas de relieve, los **“cabezos”, cerros testigo** que han sobrevivido a la erosión.

La comarca está **fuertemente deforestada**, quedando relegados los únicos árboles a los **álamos y chopos** que acompañan a los **cauces de algunos ríos y arroyos**, y a una masa de encina y quejigo.

Destaca el **embalse de Monteagudo de las Vicarías** construido en los años ochenta en el **río Nágima** (cuenca del Ebro). Este embalse ha originado una zona húmeda de gran interés para las **aves acuáticas**, en particular por las **poblaciones reproductoras de zampullín cuellinegro** (*Podiceps nigricollis*) y **pato colorado** (*Netta rufina*).

Presencia de **aves esteparias**, como el **sisón** (*Tetrax tetrax*) y la **ortega** (*Pterocles orientalis*).

### 2. VALORES RN2000 Y ESTADO DE CONSERVACIÓN

#### a. Valores RN2000 presentes en el espacio y estado de conservación

Especies de aves del Anexo I Directivas Aves

A077	<i>Neophron percnopterus</i>	
A078	<i>Gyps fulvus</i>	
A080	<i>Circaetus gallicus</i>	
<b>A081</b>	<b><i>Circus aeruginosus</i></b>	
A082	<i>Circus cyaneus</i>	
A084	<i>Circus pygargus</i>	Buena
A091	<i>Aquila chrysaetos</i>	
A092	<i>Hieraetus pennatus</i>	
<b>A094</b>	<b><i>Pandion haliaetus</i></b>	
A095	<i>Falco naumanni</i>	

A098	<i>Falco columbarius</i>	
A103	<i>Falco peregrinus</i>	
<b>A127</b>	<b><i>Grus grus</i></b>	Buena
A128	<i>Tetrax tetrax</i>	Buena
<b>A131</b>	<b><i>Himantopus himantopus</i></b>	
A133	<i>Burhinus oedicephalus</i>	Buena
<b>A166</b>	<b><i>Tringa glareola</i></b>	
<b>A197</b>	<b><i>Chlidonias niger</i></b>	
A242	<i>Melanocorypha calandra</i>	Excelente
A243	<i>Calandrella brachydactyla</i>	Buena
A245	<i>Galerida theklae</i>	
A246	<i>Lullula arborea</i>	
A255	<i>Anthus campestris</i>	
A279	<i>Oenanthe leucura</i>	Buena
A302	<i>Sylvia undata</i>	
A346	<i>Pyrhacorax pyrrhacorax</i>	
A379	<i>Emberiza hortulana</i>	
A420	<i>Pterocles orientalis</i>	Excelente
<b>A698</b> <b>(A027)</b>	<b><i>Egretta alba</i></b> <b>(<i>Ardea alba</i>)</b>	

### 3. RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DEL TERRITORIO Y DE LOS RECURSOS NATURALES DEL ÁMBITO DEL EPR2000

#### b. Otras relaciones con Espacios Protegidos RN2000

##### Proximidad

- ES0000203 ZEPa Altos de Barahona
- ES0000255 ZEPa Páramo de Layna
- ES0000357 Altos Campos de Gómara
- ES0000360 ZEPa Cihuela-Deza
- ES4170057 ZEC Sabinares del Jalón
- ES4170120 ZEC Páramo de Layna
- ES4170139 ZEC Quejigares de Gómara-Nájima
- ES4170143 XRV Encinares de Sierra del Costanazo
- ES4170148 ZEC Altos de Barahona

### 5. PRESIONES Y AMENAZAS DEL EPRN2000

Las presiones más relevantes son la **intensificación de los aprovechamientos agrícolas** y el **abandono de la ganadería extensiva**.

- Intensificación en el uso de fertilizantes y productos fitosanitarios.
- Disminución de las superficies de barbecho tradicional y de cultivo de leguminosas, y la realización de labores culturales en época de cría. Se promoverá el mantenimiento de unos sistemas de aprovechamiento agrícolas con cultivos de secano.
- Disminución de la ganadería extensiva de ovino.
- Las forestaciones con coníferas y la implantación de trufas.
- Las roturaciones de pastizales y/o matorrales de porte bajo con fines agrícolas.
- La instalación de parques eólicos puede suponer una amenaza en el futuro.
- Empleo ilegal de venenos, las electrocuciones y colisiones con tendidos eléctricos y los disparos durante el ejercicio de la caza.
- En el embalse de Monteagudo, con interés para las aves acuáticas, se han detectado presiones relacionadas con las variaciones de niveles de inundación en época de cría por la gestión hídrica con fines de regadío (a veces deja en terreno seco posibles zonas de cría, y en otras ocasiones anega en demasía los marjales que sirven como

zonas de cobijo), la **alteración de la vegetación acuática** causada por ciprínidos como la carpa y las molestias derivadas del ejercicio de la pesca y del uso recreativo (navegación).

## 7. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN Y ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO

- a. Objetivo general de conservación
- b. Estrategias de conservación
  - Valores esenciales
  - Estructura territorial
  - Funcionalidad
  - Tendencia
  - Imagen objetivo

## 8. DIRECTRICES DE CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO

- a. Directrices Transversales de conservación
- b. Directrices Sectoriales de conservación y gestión

## 9. PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN

- a. Valores RN2000 para los que el espacio protegido es esencial en el contexto regional

A242	<i>Melanocorypha calandra</i>
A420	<i>Pterocles orientalis</i>

- b. Valores RN2000 cuya conservación a escala local es considerada esencial

A084	<i>Circus pygargus</i>
<b>A127</b>	<b><i>Grus grus</i></b>
A128	<i>Tetrax tetrax</i>
A133	<i>Burhinus oedicephalus</i>
A243	<i>Calandrella brachydactyla</i>
A279	<i>Oenanthe leucura</i>

- c. Elementos clave y valores esenciales asociados

### EC1. Poblaciones de aves esteparias muy dependientes de ambientes heterogéneos con altas proporciones de barbecho de larga duración, pastizal y matorral ralo

A128	<i>Tetrax tetrax</i>
A133	<i>Burhinus oedicephalus</i>
A243	<i>Calandrella brachydactyla</i>
A420	<i>Pterocles orientalis</i>

### EC2. Poblaciones de aves esteparias propias de sistemas agrarios de secano

A084	<i>Circus pygargus</i>
A242	<i>Melanocorypha calandra</i>

### EC3. Hábitats y especies ligadas a medios acuáticos

<b>A127</b>	<b><i>Grus grus</i></b>
-------------	-------------------------

### EC4. Poblaciones de passeriformes rupícolas con dependencia de matorrales abiertos

A279	<i>Oenanthe leucura</i>
------	-------------------------

- d. Valor de conservación del EPRN2000

**VALOR DE CONSERVACIÓN: MEDIO**

## 10. OBJETIVOS Y MEDIDAS DE CONSERVACIÓN DE LOS VALORES PRIORITARIOS

En el documento “Medidas de conservación y gestión Natura 2000” se contemplan distintas alternativas o tipos de actuaciones.

### EC1. Poblaciones de aves esteparias muy dependientes de ambientes heterogéneos con altas proporciones de barbecho de larga duración, pastizal y matorral ralo

A128	<i>Tetrax tetrax</i>
------	----------------------

Objetivo de conservación: Mantener una población estimada de al menos 10 machos en la ZEPA.

A133	<i>Burhinus oedicephalus</i>
------	------------------------------

Objetivo de conservación: Mantener una tendencia poblacional y del área de distribución estable o en aumento.

A420	<i>Pterocles orientalis</i>
------	-----------------------------

Objetivo de conservación: Mantener una población estimada de al menos 40 ejemplares en la ZEPA.

#### Espacio esencial para garantizar su conservación en el contexto regional

A243	<i>Calandrella brachydactyla</i>
------	----------------------------------

Objetivo de conservación: Mantener una tendencia poblacional y del área de distribución estable o en aumento.

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

### EC2. Poblaciones de aves esteparias propias de sistemas agrarios de secano

A084	<i>Circus pygargus</i>
------	------------------------

Objetivo de conservación: Mantener una población estimada de al menos 5 parejas reproductoras en la ZEPA.

A242	<i>Melanocorypha calandra</i>
------	-------------------------------

Objetivo de conservación: Mantener una tendencia poblacional y del área de distribución estable o en aumento.

#### Espacio esencial para garantizar su conservación en el contexto regional

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

### EC3. Hábitats y especies ligadas a medios acuáticos

El embalse de Monteagudo destaca por su importancia como zona de descanso y alimentación en las migraciones de especies como la grulla común.

A127	<i>Grus grus</i>
------	------------------

Objetivo de conservación: Mantener la calidad de los hábitats que la especie utiliza en la ZEPA durante su migración.

Medidas de conservación:

#### 067. Control de alteraciones de los niveles y dinámica del agua

En coordinación con el organismo de cuenca, se fomentará el desarrollo de criterios dirigidos a la regulación de los usos consuntivos del agua susceptibles de afectar a los niveles y el régimen hidrológico de los que dependa la conservación de los valores esenciales de la ZEPA.

075. Medidas para evitar molestias o alteraciones en épocas sensibles y/o áreas vitales para la fauna

Mediante el sistema de informes de afecciones se establecerán las limitaciones y condicionantes necesarios para los usos, aprovechamientos y actividades deportivas o de uso público.

129. Medidas para el establecimiento de prácticas piscícolas vinculadas a la conservación



130. Medidas para la ordenación del uso público

160. Monitorización y vigilancia del estado de conservación de los valores Red Natura 2000

**EC4. Poblaciones de paseriformes rupícolas con dependencia de matorrales abiertos**

A279	<i>Oenanthe leucura</i>
------	-------------------------

Objetivo de conservación: Mantener una tendencia poblacional y del área de distribución estable o en aumento.

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

**11. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN Y LA GESTIÓN DEL ESPACIO**

Anual

**Aves acuáticas**

Paseriformes

Trienal

*Tetrax tetrax*

*Pterocles orientalis*

Sexenal

*Milvus milvus*

*Falco columbarius*

## PLAN BÁSICO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO ALTOS CAMPOS DE GÓMARA

ZEPa ES0000357

REGIÓN MEDITERRÁNEA

Campiñas orientales

ES4170143 ZEC Encinares de Sierra del Costanazo (Solape 62,74 %)

Montes de Utilidad Pública

### EN TRAMITACIÓN

Acuerdo 15/2015, de 19 de marzo, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan Director para la Implantación y Gestión de la Red Natura 2000 en Castilla y León. BOCYL nº 056, de 23/03/2015.

Planes básicos de gestión y conservación de los Espacios Protegidos Red Natura 2000 de Castilla y León

Planes básicos de gestión y conservación de los valores Red Natura 2000 de Castilla y León

## PLAN BÁSICO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO

### 1. DATOS BÁSICOS DEL ESPACIO PROTEGIDO

f. Descripción geográfica sintética

Forma parte del Corredor Intraibérico o Plataforma Soriana, una cuenca intramontaña formada por **rellanos muy planos que se encuentran a gran altitud** (1.000-1.100 m), y totalmente dedicados al **cultivo cerealista**. También se encuentran algunas **Sierras Preibéricas** formadas por calizas marinas Cretácicas. En la Sierra de la Bigornia se encuentran las **Hoces del río Manubles**.

Algunos bancos de calizas han formado planas deforestadas muy aptas para las aves esteparias.

En algunos sectores hay manchas de vegetación natural, principalmente encima, quejigo y matorral. Destaca la dehesa de Pinilla del Campo donde subsisten viejos ejemplares de quejigos y fresnos.

Destacar el alimoche, el buitre leonado, el aguilucho cenizo, y entre las **esteparias**, el alcaraván, el sisón, la avutarda y la ganga ortega.

### 2. VALORES RN2000 Y ESTADO DE CONSERVACIÓN

a. Valores RN2000 presentes en el espacio y estado de conservación

Especies de aves del Anexo I Directivas Aves

A031	<i>Ciconia ciconia</i>	
A073	<i>Milvus migrans</i>	
A074	<i>Milvus milvus</i>	
A077	<i>Neophron percnopterus</i>	
A078	<i>Gyps fulvus</i>	
A082	<i>Circus cyaneus</i>	
A084	<i>Circus pygargus</i>	Buena
A091	<i>Aquila chrysaetos</i>	
A092	<i>Hieraaetus pennatus</i>	
A095	<i>Falco naumanni</i>	
A103	<i>Falco peregrinus</i>	
A128	<i>Tetrax tetrax</i>	Excelente

A129	<i>Otis tarda</i>	Buena
A133	<i>Burhinus oedicnemus</i>	Excelente
A215	<i>Bubo bubo</i>	
A222	<i>Asio flammeus</i>	
A224	<i>Caprimulgus europaeus</i>	
A242	<i>Melanocorypha calandra</i>	Buena
A243	<i>Calandrella brachydactyla</i>	Buena
A245	<i>Galerida theklae</i>	
A246	<i>Lullula arborea</i>	
A255	<i>Anthus campestris</i>	
A279	<i>Oenanthe leucura</i>	
A302	<i>Sylvia undata</i>	
A338	<i>Lanius collurio</i>	
A346	<i>Pyrhacorax pyrrhacorax</i>	
A379	<i>Emberiza hortulana</i>	
A399	<i>Elanus caeruleus</i>	
A420	<i>Pterocles orientalis</i>	

### 3. RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DEL TERRITORIO Y DE LOS RECURSOS NATURALES DEL ÁMBITO DEL EPR2000

#### b. Otras relaciones con Espacios Protegidos RN2000

##### Colindancia

ES4170056 ZEC Sabinares de Ciria-Borobia

##### Proximidad

ES0000360 ZEPa Cihuela-Deza

ES0000363 ZEPa Monteagudo de las Vicarías

ES4170044 ZEPa Sierra del Moncayo

ES4170083 ZEC Riberas del Río Duero y afluentes

ES4170119 ZEC Sierra del Moncayo

ES4170138 ZEC Quejigares y encinares de Sierra del Madero

ES4170139 ZEC Quejigares de Gómara-Nájima

#### f. Valores complementarios RN2000

ES4170143 ZEC Encinares de Sierra del Costanzo

5210	Matorrales arborescentes de <i>Juniperus</i> spp.
6110*	Prados calcáreos o basófilos de <i>Alyso-Sedion albi</i>
8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmófito
9340	Encinares de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>

### 5. PRESIONES Y AMENAZAS DEL EPRN2000

Las presiones más relevantes son la **intensificación de los aprovechamientos agrícolas** y el **abandono de la ganadería extensiva**.

- Intensificación en el uso de fertilizantes y productos fitosanitarios.
- Disminución de las superficies de barbecho tradicional y de cultivo de leguminosas, y la realización de labores culturales en época de cría. Se promoverá el mantenimiento de unos sistemas de aprovechamiento agrícolas con cultivos de secano.
- Diminución de la ganadería extensiva de ovino.
- Las forestaciones con coníferas y la implantación de truferas.
- Los cambios de usos del suelo.
- Las roturaciones de pastizales y/o matorrales de porte bajo con fines agrícolas.
- Se ha dado algunos episodios de **vertido masivo de purines** de las explotaciones del entorno para abonar tierras agrícolas.
- Hay alguna **cantera de áridos**.

- La instalación de parques eólicos puede suponer una amenaza en el futuro.
- Empleo ilegal de venenos, las electrocuciones y colisiones con tendidos eléctricos y los disparos durante el ejercicio de la caza.

## 7. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN Y ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO

- Objetivo general de conservación
- Estrategias de conservación
  - Valores esenciales
  - Estructura territorial
  - Funcionalidad
  - Tendencia
  - Imagen objetivo

## 8. DIRECTRICES DE CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO

- Directrices Transversales de conservación
- Directrices Sectoriales de conservación y gestión

## 9. PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN

- Valores RN2000 para los que el espacio protegido es esencial en el contexto regional

A128	<i>Tetrax tetrax</i>
A133	<i>Burhinus oedicnemus</i>
A420	<i>Pterocles orientalis</i>

- Valores RN2000 cuya conservación a escala local es considerada esencial

A084	<i>Circus pygargus</i>
A129	<i>Otis tarda</i>
A242	<i>Melanocorypha calandra</i>
A243	<i>Calandrella brachydactyla</i>

- Elementos clave y valores esenciales asociados

### EC1. Poblaciones de aves esteparias muy dependientes de ambientes heterogéneos con altas proporciones de barbecho de larga duración, pastizal y matorral ralo

A128	<i>Tetrax tetrax</i>
A133	<i>Burhinus oedicnemus</i>
A243	<i>Calandrella brachydactyla</i>
A420	<i>Pterocles orientalis</i>

### EC2. Poblaciones de aves esteparias propias de sistemas agrarios de secano

A084	<i>Circus pygargus</i>
A129	<i>Otis tarda</i>
A242	<i>Melanocorypha calandra</i>

- Valor de conservación del EPRN2000

**VALOR DE CONSERVACIÓN: MEDIO**

## 10. OBJETIVOS Y MEDIDAS DE CONSERVACIÓN DE LOS VALORES PRIORITARIOS

En el documento "Medidas de conservación y gestión Natura 2000" se contemplan distintas alternativas o tipos de actuaciones.

### EC1. Poblaciones de aves esteparias muy dependientes de ambientes heterogéneos con altas proporciones de barbecho de larga duración, pastizal y matorral ralo

A128	<i>Tetrax tetrax</i>
------	----------------------

Objetivo de conservación: Mantener una población estimada de al menos 60 machos en la ZEPA.

**Espacio esencial para garantizar su conservación en el contexto regional**

A420	<i>Pterocles orientalis</i>
------	-----------------------------

Objetivo de conservación: Mantener una población estimada de al menos 40 ejemplares en la ZEPA.

**Espacio esencial para garantizar su conservación en el contexto regional**

A133	<i>Burhinus oedicnemus</i>
------	----------------------------

Objetivo de conservación: Mantener una tendencia poblacional y del área de distribución estable o en aumento.

**Espacio esencial para garantizar su conservación en el contexto regional**

A243	<i>Calandrella brachydactyla</i>
------	----------------------------------

Objetivo de conservación: Mantener una tendencia poblacional y del área de distribución estable o en aumento.

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

**EC2. Poblaciones de aves esteparias propias de sistemas agrarios de secano**

A084	<i>Circus pygargus</i>
------	------------------------

Objetivo de conservación: Mantener una población estimada de al menos 4 parejas reproductoras en la ZEPA.

A129	<i>Otis tarda</i>
------	-------------------

Objetivo de conservación: Mantener una población estimada de al menos 30 ejemplares en época estival en la ZEPA.

A242	<i>Melanocorypha calandra</i>
------	-------------------------------

Objetivo de conservación: Mantener una tendencia poblacional y del área de distribución estable o en aumento.

Medidas de conservación: No cuenta con medidas específicas vinculadas al medio hídrico.

**11. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN Y LA GESTIÓN DEL ESPACIO**

Anual

*Otis tarda*

Trienal

*Tetrax tetrax*

*Pterocles orientalis*

Sexenal

*Milvus milvus*

*Circus pygargus*

*Circus cyaneus*

*Gyps fulvus*

*Aquila chrysaetos*

## LEY 4/2015 DEL PATRIMONIO NATURAL DE CASTILLA Y LEÓN

Ley 4/2015, de 24 de marzo, del Patrimonio Natural de Castilla y León. BOE nº 091, de 16/04/2015.

### TÍTULO III. Integración de la conservación del patrimonio natural en los planes, programas y políticas sectoriales

#### CAPÍTULO I. Planes y programas

##### Sección I. Consideraciones generales

Artículo 21. Clasificación del suelo.

2. En particular, se incluirán en la categoría de **suelo rústico con protección natural** al menos:

e) Los **terrenos de dominio público hidráulico**, cauces de corrientes naturales continuas y discontinuas, lechos de lagos, lagunas, zonas húmedas y embalses superficiales, y **zonas de servidumbre de las riberas**, salvo que estén en entorno urbano.

3. Cuando estén situados en entorno urbano, las vías pecuarias y el dominio público hidráulico se calificarán como dotaciones urbanísticas públicas no constructivas, preferentemente de espacios protegidos o espacios libres, al objeto de garantizar la compatibilidad entre su conservación, sus usos legales y su integración en la trama urbana.

##### Sección III. Planificación sectorial con incidencia territorial

Artículo 25. **Planificación hidrológica**.

La participación de la Junta de Castilla y León en el proceso de planificación hidrológica estará orientada a la conservación de los valores bióticos que están condicionados por la gestión del recurso hídrico. En especial, se buscará garantizar el mantenimiento en un estado de conservación favorable de las especies y hábitats ligados a los cursos o masas de agua o a condiciones hídricas particulares.

#### CAPÍTULO II. Integración de la conservación de la naturaleza en las políticas sectoriales

##### Sección III. Actividades extractivas

Artículo 34. Actividades extractivas.

2. **En los planes hidrológicos de cuenca**, con la participación de las consejerías competentes en conservación del patrimonio natural y en minas, se determinarán aquellos **tramos** de los cauces en los que **no proceda la realización de aprovechamientos de gravas y arenas**.

##### Sección IV. **Los ecosistemas acuáticos**

Artículo 37. Vegetación de cauces y riberas.

Preservar o mejorar la vegetación natural

Artículo 38. Actuaciones de embalse, corrección y encauzamiento.

1. Con carácter general, en los proyectos destinados a la **regulación del régimen hidrológico y a la prevención de inundaciones** se promoverá la **restauración natural de los cauces**, manteniendo la **dinámica fluvial natural** frente a las canalizaciones, procurando **mantener la conectividad** del cauce, tanto longitudinal como lateral, **con su llanura de inundación**.

2. En los proyectos que incluyan acciones de **protección y modificación de cauces y riberas** en el medio natural, se impulsará la **utilización de técnicas respetuosas** con el medio ambiente y el **mantenimiento de su dinámica natural**. La autorización de **dragados, encauzamientos y rectificando de cauces** requerirá **informe** de la consejería competente en materia de conservación del patrimonio natural.

#### Artículo 39. Régimen de caudales ecológicos.

En los **planes hidrológicos** se determinarán.

**Reservas de caudal** destinadas a la conservación de elementos concretos del patrimonio natural.

Artículo 40. Vaciado de embalses, canales y obras de derivación.

Artículo 41. Obstáculos, pasos y escalas.

3. **En toda concesión** de aprovechamiento hidráulico se consignará la **obligación**, por parte del concesionario, de adoptar **medidas tendentes a la minimización de la afección ambiental** incluyendo, en su caso, la instalación y adecuado mantenimiento de **pasos o escalas** o de adoptar los medios sustitutivos que eviten la compartimentación de los cursos fluviales.

Artículo 42. Rejillas.

Artículo 43. **Frezaderos.**

Se procederá a su localización, prohibiendo su destrucción o alteración, salvo autorización.

## TÍTULO IV. La Red de Áreas Naturales Protegidas

### CAPÍTULO IV. La Red de Zonas Naturales de Interés Especial

Artículo 85. Zonas húmedas de interés especial.

## PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES (PORN) MONTES OBARENES

Parque Natural Montes Obarenes-San Zadornil

LIC ES4120030 Montes Obarenes

ZEPA ES4120030 Montes Obarenes

Montes de Utilidad Pública nº 77, 80, 85, 89, 198, 201, 574, 575, 668

Decreto 83/2005, de 3 de noviembre, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Espacio Natural Montes Obarenes (Burgos). BOCyL nº 216, de 09/11/2005.

Ley 10/2006, de 14 de octubre, de declaración del Parque Natural de Montes Obarenes-San Zadornil (Burgos). BOE nº 278, de 21/11/2006.

### LEY DE DECLARACIÓN

Situado sobre la bisagra que enlaza la Cordillera Cantábrica con los Pirineos y conforma una zona de elevado interés geológico y geomorfológico: sinclinales, anticlinales, **cañones fluviales, hoces, desfiladeros y meandros**.

Muestra valiosa y representativa de vegetación atlántica (hayas, robledales) en una zona mediterránea muy diversa (encinas, quejigares, coscojares, enebrales, rebollares, sabinares, pinares, alcornocales, etc.).

Importante para la conservación del visión europeo, el cangrejo de río autóctono y el águila-azor perdicera. Contribuye a la continuidad de los **procesos migratorios de las aves acuáticas** y la paloma torcaz.

**Ríos Ebro, Nela, Oca y Purón.**

### PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DEL ESPACIO NATURAL MONTES OBARENES

#### ANEXO I. PARTE DISPOSITIVA

##### TÍTULO II. Figura de protección seleccionada y objetivos

###### Artículo 6. Justificación

Paisaje serrano de enorme singularidad ambiental y belleza paisajística, con formaciones de gran significación geológica y geomorfológica (**cañones fluviales de la Horadada, de Oña, desfiladeros de Sobrón y Pancorbo, meandros del Ebro**).

###### Artículo 8. Delimitación de la figura de protección

1. Parque Natural "Montes Obarenes-San Zadornil" sometido al PORN
2. El resto se considerará "Zona ordenada no propuesta para declaración".

##### TÍTULO III. Zonificación

###### Artículo 12. Criterios de selección y delimitación

###### 1. Zonas de Reserva

**Desfiladero del río Oca, la Horadada de Oña y la vertiente burgalesa del desfiladero de Sobrón.**

###### 2. Zonas de Uso Limitado



Áreas sometidas a aprovechamientos forestales y ganaderos de carácter extensivo (montes y masas forestales, alineaciones montañosas con vegetación no arbórea, **otros desfiladeros**), **ecosistemas acuáticos** (ríos, arroyos, embalses, lagunas), **bosques de ribera y carrizales**.

### 3. Zonas de Uso Compatible

3.1. **Zonas de Uso Compatible A**: uso agrícola de aprovechamiento extensivo, cultivos y pastos abandonados o semiabandonados

3.2. **Zonas de Uso Compatible B**: terrazgo agrario permanente, que ocupa fondos de valles y zonas más llanas y de mayor aptitud agrícola

4. **Zonas de Uso General**: Núcleos urbanos y su entorno inmediato (Urbano, urbanizable o apto para urbanizar) y las áreas ocupadas por **infraestructuras hidroeléctricas** tales como **centrales hidroeléctricas**, centros de apoyo, etc.

Su delimitación corresponde al planeamiento urbanístico o territorial.

## TÍTULO IV. Directrices de ordenación del Espacio Natural

### CAPÍTULO I. Directrices para la gestión de los recursos naturales

#### Sección 2ª. Directrices para la protección, conservación y restauración del medio natural

#### Artículo 15. Agua

1. **Se reducirán o eliminarán las causas de contaminación** de las aguas, promoviéndose el **adecuado tratamiento de depuración de los vertidos**, sea cual sea su origen, industrial, urbano, agrícola o ganadero, velando por **mantener la calidad del agua**. Se cooperará con el organismo de cuenca.

2. **Se preservarán las márgenes y riberas** de los ríos, arroyos y humedales, **restaurándose** las degradadas.

3. **Se ordenará el uso del agua dando prioridad al abastecimiento de agua potable de las poblaciones del Espacio, a los usos agropecuarios tradicionales y a sus valores ecológicos y medioambientales, sobre los demás usos.**

4. Se promoverán los sistemas de depuración de aguas residuales de bajo coste energético

5. Se velará por el **mantenimiento del ciclo del agua y por su aprovechamiento ordenado** durante todo el año, estableciéndose fórmulas de cooperación entre los distintos actores implicados en su gestión. En especial, deberá controlarse el **mantenimiento de caudales ecológicos** en los cauces **afectados**, o que puedan verse afectados, **por aprovechamientos que modifiquen sustancialmente el régimen hidráulico**. Se promoverán los estudios necesarios para su determinación.

6. Se determinarán anualmente las zonas y temporadas de **baño**, promoviendo análisis sanitarios.

#### Artículo 18. Vegetación

5. Se promoverán acciones de **restauración y mejora de las márgenes de ríos y arroyos**, favoreciendo el desarrollo de las formaciones de ribera.

#### Artículo 19. Fauna

2. Se promoverán las medidas establecidas en los planes de conservación y manejo, especialmente para especies en situación precaria como el águila perdicera, el **visón europeo** y el **cangrejo autóctono**.

3. Se eliminará gradualmente la fauna alóctona. Eventualmente se elaborarán planes de aprovechamiento (black bass y cangrejo señal).

7. Se promoverá la adopción de **medidas** destinadas a la **disminución o eliminación de los efectos negativos para la fauna derivados de los canales de las centrales ligadas al río Ebro**.

Artículo 20. Paisaje

3. Se velará por la aplicación de los Planes de Saneamiento de las Cuencas.

4. Se restaurará la calidad paisajística donde haya sido deteriorada, como los impactos ocasionados por los **aprovechamientos hidroeléctricos**.

Sección 3ª. Directrices para la gestión del uso público

Artículo 23. Actividades recreativas.

1. La creación de infraestructuras recreativas, tales como **zonas de baño**, deberá respetar los valores naturales y paisajísticos del espacio.

Sección 4ª. Directrices para el aprovechamiento de los recursos del Espacio Natural

Artículo 26. Aprovechamientos agrícolas

4. Se facilitará la difusión del Código de Buenas Prácticas Agrícolas de Castilla y León, promoviéndose la reducción del empleo de productos fitosanitarios.

Artículo 29. Aprovechamientos cinegéticos y piscícolas

7. Se fomentará la **mejora de los hábitats acuáticos** creando **refugios**, instalando **frezaderos** y mejorando la **cobertura vegetal de las márgenes** de los ríos con el fin de mejorar las poblaciones ictícolas de interés.

8. Se estudiará la posibilidad de constituir las cabeceras y cursos altos de los ríos como **tramos de alevinaje**.

CAPÍTULO II. Directrices para la ordenación territorial y los recursos culturales

Artículo 30. Las infraestructuras

1. Se deberá establecer un nivel adecuado de servicios e infraestructuras básicas (**redes de abastecimiento y saneamiento de agua**) y de equipamientos comunitarios.

2. Se garantizará el abastecimiento continuo de agua potable a las poblaciones del espacio y su área de influencia, implantando sistemas adecuados de abastecimiento y mejorando los sistemas de distribución.

TÍTULO V. **Normativa**

CAPÍTULO I. Normativa general del Espacio Natural

Artículo 36. **Usos prohibidos**.

c) **Vertidos líquidos** o sólidos que **puedan degradar o contaminar el dominio público hidráulico**.

#### Artículo 37. Usos autorizables

2. Requerirán someterse a Evaluación de Impacto Ambiental:
  - f) **Modificaciones del dominio público hidráulico.**
3. También se someten a EIA:
  - a) **Todos los proyectos del Anexo II** de la Ley.
  - d) La **construcción de nuevas balsas**, a excepción de las destinadas al abrevado de ganado, cuya lámina de agua tenga una superficie **igual o menor a 10 áreas**.
4. También se someten a EIA los proyectos consistentes en la **realización de obras, instalaciones o actividades**.

#### CAPÍTULO II. Normativa específica del Espacio Natural

##### Artículo 40. Agua

1. En todo el espacio **se prohíbe**:
  - a) Efectuar **vertidos** directos o indirectos que **puedan contaminar o degradar la calidad de las aguas**.
  - b) La **construcción de nuevas presas de aprovechamientos hidroeléctrico**.
  - c) El establecimiento de **pozos, zanjas o cualquier dispositivo** destinado a **facilitar la absorción por el terreno de aguas residuales** que **puedan producir contaminación de las aguas subterráneas**.
  - d) Movimiento de tierra, acumulación de materiales, plantaciones o cualquier tipo de **actividad que impidan el normal curso de las aguas** en los cauces de ríos y arroyos.
2. En las actuaciones existentes o futuras que supongan un **recorte o modificación en la forma en que el agua circula** por los cauces, la Administración del Espacio Natural, en coordinación con el organismo de cuenca, **podrá determinar los caudales ecológicos mínimos** que hayan de mantenerse para asegurar la conservación de su biodiversidad.
3. Las **modificaciones del DPH** sometidas a autorización, requerirán informe previo favorable.
4. Para la realización de **vertidos**, así como la implantación de **nuevos aprovechamientos y usos del agua**, se necesita la autorización del organismo de cuenca, siendo preceptivo para otorgarla el informe previo favorable de la Administración del Espacio Natural.

##### Artículo 44. Vegetación

3. La **alteración de la vegetación natural leñosa presente en los cauces y márgenes** de los cursos fluviales requerirá informe previo favorable.

##### Artículo 51. Usos excepcionales en suelo rústico

3. Informe previo favorable o autorización:
  - a) En las **Zonas de Reserva**.  
**No** se permite la **realización de ningún tipo de construcción, edificación, infraestructura o instalación**. Las construcciones existentes que tengan la consideración de **uso prohibido quedarán a todos los efectos como fuera de ordenación**.
  - b) En las **Zonas de Uso Limitado** y en las **Zonas de Uso Compatible A**

Actuaciones de interés público destinadas a **obras de captación, casetas y depósitos de distribución para el abastecimiento** a las poblaciones.

- Las construcciones existentes que tengan la consideración de **uso prohibido** **quedarán a todos los efectos como fuera de ordenación.**

Artículo 57. Sobrevuelo de aeronaves y actividades deportivas

Se podrán dictar normas particulares para el desarrollo de actividades deportivas (**deportes acuáticos**).

Artículo 58. **Baño**

Sólo estará permitido en los tramos señalados.

Artículo 59. Acampadas y Campamentos

3. En las zonas de Uso Compatible B

b) Podrán autorizarse, a propuesta de los Ayuntamientos y bajo su tutela y gestión, zonas de **acampadas con infraestructura** siempre que se garanticen los servicios higiénico-sanitarios mínimos.

## PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES (PORN) HOCES DEL ALTO EBRO Y RUDRÓN

Parque Natural Hoces del Alto Ebro y Rudrón  
LIC ES4120089 Hoces del Alto Ebro y Rudrón  
ZEPA ES4120036 Hoces del Alto Ebro y Rudrón

Decreto 107/2007, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Espacio Natural Hoces del Alto Ebro y Rudrón (Burgos). BOCyL nº 221, de 14/11/2007.

Ley 15/2008, de 18 de diciembre, de Declaración del Parque Natural Hoces del Alto Ebro y Rudrón (Burgos). BOCyL nº 249, de 26/12/2008. BOE nº 015, de 17/01/2009.

### LEY DE DECLARACIÓN

**Modelado kárstico por la acción erosiva del río Ebro y su afluente Rudrón** sobre el páramo calizo de la Lora, en la zona de transición entre la submeseta norte y la Cordillera Cantábrica.

La labor erosiva del agua ha generado una impresionante sucesión de **cañones, gargantas y desfiladeros**, sin olvidar otros elementos como **sumideros, resurgencias**, relieves ruiformes, etc.

**En excelente estado de conservación** por la ausencia de perturbaciones graves y la disminución de la presión humana.

Se encuentra en la zona de **transición entre las regiones biogeográficas atlántica y mediterránea**, a lo que se une el encajonamiento de los ríos Ebro y Rudrón, que provoca un microclima especial en los barrancos, donde conviven especies netamente mediterráneas (quejigos, encinas, rebollos, arces) con especies de óptimo atlántico (hayas) y **excelentes bosques de ribera** (sauces, chopos y alisos).

Muy valioso desde el punto de vista faunístico. Presencia de **nutria** y **cangrejo de río**.

### PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DEL ESPACIO NATURAL «HOCES DEL ALTO EBRO Y RUDRÓN (BURGOS)»

#### ANEXO I. PARTE DISPOSITIVA

#### TÍTULO II. Figura de protección seleccionada, objetivos y límites

##### Artículo 6. Justificación

Paisaje de gran belleza donde los **estrechos fondos de valle encajonados entre escarpados desfiladeros y cortados, atravesados por los ríos Ebro y Rudrón**, contrastan poderosamente con los extensos **páramos y loras** casi llanos situados a mayor altitud.

##### Artículo 9. **Objetivos** del Parque Natural

a) Será objetivo prioritario **conservar y proteger** sus valores naturales..., entre los que destacan especialmente **sus magníficas riberas**, sus variados y excelentemente bien conservados bosques como quejigares, encinares, hayedos, sabinars, enebrales o formaciones boscosas de pie de cantil, sus interesantes matorrales de crestas y parameras, sus espectaculares roquedos calizos, así como sus reducidos pero importantes humedales.

#### TÍTULO III. Directrices de ordenación del Espacio Natural

## CAPÍTULO I. Directrices para la gestión de los recursos naturales

### Sección 1ª. Directrices Generales

#### Artículo 10. Directrices generales

4. Se procurará el aumento del territorio de titularidad pública en las zonas de mayor valor natural, especialmente, en las Zonas de Reserva y en las márgenes de las riberas, con los instrumentos financieros y fiscales pertinentes.

### Sección 2ª. Directrices para la protección, conservación y restauración del medio natural

#### Artículo 12. Agua

1. Se preservarán las márgenes y riberas de ríos, arroyos y humedales. Se prestará especial atención a la protección y conservación de los manantiales naturales y de cualesquiera otros puntos de surgencia de agua, así como de los escasos humedales, lagunas, brezales higrófilos, pastos húmedos, zonas higroturboas, roquedos rezumantes o bordes de alisedas, **evitando drenajes o desecaciones** y asegurando el mantenimiento de su vegetación propia. Se promoverá la restauración de aquellas zonas de este tipo que hayan sufrido degradación importante por actuaciones o usos inadecuados.

2. Se promoverá, cuanto antes, el adecuado tratamiento de depuración para todos los vertidos urbanos, industriales, agrícolas o ganaderos que se incorporen a las aguas y se velará para que éstas mantengan una calidad adecuada para su uso y para la vida silvestre.

3. La Administración competente deberá priorizar en adelante el abastecimiento de agua a las poblaciones locales, sus valores ecológicos y medioambientales y los usos agropecuarios tradicionales, por ese orden, sobre todos los demás usos.

4. Se limitarán las actuaciones, infraestructuras e instalaciones que impliquen alteraciones significativas en la dinámica o circulación de las aguas por sus cauces, salvo las mínimas imprescindibles para el abastecimiento a poblaciones o para los usos agropecuarios tradicionales de la zona. Se promoverá el acondicionamiento de los obstáculos artificiales existentes para que **no impidan el libre tránsito de la ictiofauna**.

5. Deberá realizarse un seguimiento continuado sobre la calidad de las aguas, tanto subterráneas como superficiales, prestando especial atención a la cabecera del río Rudrón. Se promoverán los estudios hidrogeológicos precisos para conocer mejor los flujos cársticos de agua y evitar su alteración.

6. Se velará porque la gestión de los aprovechamientos hidráulicos existentes, en particular el Embalse del Ebro, especialmente en lo relativo al desembalse de aguas, se realice del modo más acorde posible con las necesidades de conservación y de uso público del Espacio Natural.

#### Artículo 13. Geología y geomorfología.

1. Protección especial trece **áreas de interés geológico**:

- I. Pozo Verde
- II. Tobas de Tubilla del Agua
- III. **Pozo azul de Covanera**

V. Hoz de las Palancas

IX. **Hoz del Ebro**

XI. Resurgimiento del río Hurón

2. Se limitarán las actividades extractivas, en las áreas de más valor como son las Zonas de Reserva, las Zonas de Uso Limitado o formaciones enumeradas en el apartado anterior, o que afecten a áreas ocupadas por **tobas calcáreas o depósitos de coluviones periglaciares** (depósitos pedregosos ubicados en la base de las laderas).

Artículo 14. Suelo

4. Se evitarán los cambios de uso de suelo que puedan suponer una pérdida o deterioro de su calidad, limitando, especialmente, los usos constructivos o la ocupación urbana de los más valiosos o fértiles, como las **escasas zonas de vega o ribera**.

Artículo 15. Vegetación y flora.

1. Hábitats de interés comunitario

**3150 Lagos eutróficos naturales con vegetación *Magnopotamion* o *Hydrocharition***

**4020\* Brezales húmedos atlánticos meridionales de *Erica ciliaris* y *Erica tetralix*.**

4030

4090

5210

6170

6210\*

6220\*

**6420 Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del *Molinion Holoschoenion***

6510

**7140 'Mires' de transición**

**7220\* Manantiales petrificantes con formación de tuf (*Cratoneurion*)**

8130

8210

**8310 Cuevas no exploradas para el turismo**

9120

9150

9180\*

**91E0\* Bosques aluviales de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior* (*Alno-Padion*, *Alnion incanae*, *Salicion albae*)**

9230

9240

**92A0 Bosques galería de *Salix alba* y *Populus alba***

9340

6. Respecto a la **vegetación de los cursos fluviales** se deberán seguir las siguientes **directrices**:

a) En los cauces y **en una banda de 25 m de anchura** en cada una de sus márgenes:

1.º Se promoverá el desarrollo y conservación de la vegetación natural riparia y se **limitarán las cortas**. **No se deberán autorizar nuevas roturaciones para cultivos agrícolas o para plantaciones de leñosas (cultivos de chopos)**, si bien se permitirá la corta de las plantaciones existentes.

2.º En cuantas actuaciones de replantación impulsen las Administraciones públicas deberá ser predominante la utilización de las especies arbóreas o arbustivas características de los hábitats 91E0 y 92A0 citados en el apartado 1 de este artículo.

b) Las Administraciones competentes **no autorizarán o impedirán**, en su caso, cualquier tipo de actuaciones de **dragado o rectificación de los cauces** que alteren su perfil y sinuosidad, condiciones determinantes para la implantación de su vegetación característica, **salvo** en situaciones puntuales excepcionales **en áreas periurbanas** en las que haya riesgos para la **seguridad** de los bienes o de las personas.

7. Por su singularidad y escasez dentro de este Espacio Natural, se deberá vigilar y proteger especialmente el estado de conservación y evolución de los brezales higrófilos (hábitat **4020**), las poblaciones de orquídeas del hábitat **6210**, los pastos húmedos, zonas higroturbosas o roquedos rezumantes (hábitats **6420**, **6510**, **7140**, **7220**), las **alisedas (hábitat 91E0)**, así como los reducidos bosques de tilos (hábitat 9180), implementando las medidas de conservación que resulten necesarias e impidiendo, en particular, la alteración de los flujos hídricos que los sustentan.

#### Artículo 16. Fauna.

2. Se velará especialmente por la conservación de los hábitats más destacables por su interés faunístico, como son:

a) Los **ríos**, donde destaca la presencia del **cangrejo de río** (*Austrapotamobius pallipes*), la **trucha** (*Salmo trutta*), la **bermejuela** (*Chondrostoma arcasii*), el **gobio** (*Gobio gobio*) y el **piscardo** (*Phoxinus phoxinus*).

b) Los **sotos y riberas**, así como los enclaves próximos a **puntos de surgencia de agua o las zonas húmedas**, por su gran importancia para las comunidades animales que mantienen y por su papel como corredor biológico. Destacan por ser el hábitat del lagarto verdinegro (*Lacerta schreiberi*), el **martín pescador** (*Alcedo atthis*), el autillo (*Otus scops*), el pico menor (*Dendrocopos minor*), la **nutria** (*Lutra lutra*) o el **desmán ibérico** (*Galemys pyrenaicus*), entre otras especies.

4. **Se impedirá la introducción y propagación de especies alóctonas**, especialmente en el medio acuático, en particular del visón americano (*Mustela vison*), del cangrejo de río americano (*Procambarus clarkii*), del cangrejo señal (*Pacifascatus leniusculus*), del Black-Bass (*Micropterus salmoides*), del Carpín Dorado (*Carassius auratus*) o de la trucha arco-iris (*Oncorhynchus mykiss*).

5. Se regulará el uso extensivo de productos fitosanitarios

#### Artículo 17. Paisaje

1. Se limitará la introducción en el medio natural de mayor valor, especialmente, en las Zonas de Reserva y en las Zonas de Uso Limitado, de cualquier elemento artificial que rompa la armonía del paisaje o desfigure la perspectiva, salvo los imprescindibles para ofrecer los servicios de abastecimiento y depuración de aguas a cualquiera de los núcleos urbanos.

### Sección 3ª. Directrices para la gestión del uso público

#### Artículo 19. Actividades recreativas.

3. Deberá ser regulada la intensidad del uso público que se realice en **ciertos entornos fluviales**.



6. Se podrá regular la práctica de aquellas actividades deportivas que puedan suponer deterioro para los valores objeto de protección, como la escalada en roca y la espeleología, o peligro para los visitantes del Espacio Natural, prestando **especial atención a las que se realicen en los entornos fluviales** o los cortados rocosos.

Sección 4ª. Directrices para el aprovechamiento de los recursos del espacio natural

Artículo 23. Aprovechamientos agrícolas.

2. Se velará por el uso racional de productos fitosanitarios y fertilizantes, especialmente de aquéllos que puedan incorporarse finalmente a masas o cursos de agua.

4. Las fincas de **restauración** del medio natural se ubicarán **preferentemente en la banda lateral de los cauces de 25 m de anchura**.

Artículo 25. Aprovechamientos forestales.

4. En el caso de los cultivos intensivos de clones de chopos presentes en el Espacio Natural, se adoptarán las medidas o incentivos necesarios para ir sustituyendo progresivamente los mismos por formaciones de ribera natural,

Artículo 26. Aprovechamientos cinegéticos y piscícolas.

5. Se deberán establecer en los ecosistemas acuáticos más adecuados, las suficientes zonas de reserva genética, zonas de regeneración o tramos de pesca sin muerte que permitan optimizar las poblaciones de las especies piscícolas más significativas.

CAPÍTULO II. Directrices para la ordenación territorial y los recursos culturales

Artículo 27. Infraestructuras

1. Se deberá establecer un nivel adecuado de servicios e infraestructuras básicas como redes de **abastecimiento y saneamiento de agua**.

CAPÍTULO III. Directrices para la dinamización socioeconómica y la mejora de la calidad de vida

Artículo 30. Directrices generales

2. Orientaciones básicas y las líneas básicas de actuación:

m) Se deberá priorizar a los municipios incluidos en el Espacio Natural en todas las actuaciones de mejora u optimización de saneamiento y depuración de las aguas residuales, incentivando la gestión mancomunada de dichos servicios.

TÍTULO IV. Zonificación

CAPÍTULO II: Delimitación de Zonas

Artículo 34. Zonas de Reserva.

R.1. HOCES DEL RUDRÓN

Es una de las áreas de mayor naturalidad. Destacan, como **valor sobresaliente** de esta zona, los **bosques de galería que acompañan al río Rudrón** a lo largo de los encajamientos que ha labrado en su curso alto.

Presencia de **nutria** y **desmán**.

R.2. ARROYO DE SAN ANTÓN

El barranco de San Antón constituye una **excelente zona de alevinaje de trucha**, con interés de conservación dada su pureza genética.

Presencia de **nutria** y **desmán**.

#### R.4. HOCES DEL EBRO-VALDELAJEJA

Espectaculares farallones calizos que constituyen posiblemente el paisaje más sobresaliente y conocido de este Espacio Natural, mostrando impresionantes imágenes del discurrir del río Ebro encajado de forma sinuosa entre las paredes rocosas y los densos encinares de las laderas. **La vegetación presenta un magnífico estado de conservación** y alberga, como originalidad, los **bosquetes de tilo** de mayor extensión del espacio, ubicados sobre **tobas** no funcionales situadas en la confluencia de los ríos Rudrón y Ebro, en las cercanías de Valdeleja, formando parte del bosque de galería con abundancia y riqueza en helechos entre los que destaca *Phyllitis scolopendrium* y gran diversidad del estrato arbóreo con *Tilia plathyphyllos*, *Tilia cordata*, *Acer campestre*, *Acer pseudoplatanus*, fresnos o alisos.

Algunos mamíferos como la **nutria**, el **desmán**.

#### R.5. HOCES DEL EBRO-ORBANEJA DEL CASTILLO

Esta zona presenta una estructura general de hoz fluvial muy similar a la anterior con la singularidad de la presencia en sus proximidades de la espectacular **formación de rocas tobáceas** del pueblo de Orbaneja sobre las que cae en llamativa cascada el agua del manantial que nace poco más arriba. Éste es, quizá, el lugar más visitado de todo el espacio y constituye un observatorio privilegiado de esta Zona de Reserva, mostrando el encajamiento del río Ebro y la sucesión de calizas y margas del Turoniense/Coniacense, con la alternancia morfológica de cornisas y taludes.

Presencia de **nutria** y **desmán** y **buen estado de conservación de las comunidades faunísticas ligadas a los ríos y riberas.**

#### R.6. BARRANCO DE MOLINILLOS

#### R.7. PLIEGUES DE TUDANCA Y ARROYO DE VALDEMER

Así como **nutria** y **desmán**.

#### R.8. LAS PALANCAS

Corto desfiladero por el que el arroyo de las Pisas atraviesa el flanco noreste de la combe de Zamanzas y sale al valle de Manzanedo. **Es muy destacable la comunidades de ribera que alberga, con una aliseda encharcada que resulta rara o excepcional** en este ámbito, por presentar gran abundancia y variedad de juncos, helechos y cárices, entre los que destaca *Carex lusitanica*. Aguas arriba del desfiladero, la aliseda contacta con un conjunto de prados higroturbosos también de gran interés.

Y en el río se dan cita la **nutria**, el turón y el **desmán**.

#### R.9. CUEVA DE PISCARCIANO

El complejo es **de origen freático** y presenta una **actividad hídrica estacional.**

#### R.10. CORTADOS DE SAN FELICES Y VALDELAJEJA

Esta zona incluye partes sobresalientes de los relieves residuales y morfologías de aspecto ruiforme existentes en este entorno del río Rudrón.

### Artículo 35. Zonas de Uso Limitado

#### 1. ARROYOS Y BARRANCOS DEL VALLE ENTRADA. POZO VERDE

Además de la **buena conservación de su vegetación** y su particular modelado geomorfológico, destaca en esta zona la **surgencia kárstica** denominada «**Pozo verde**» que sólo en épocas de intensas precipitaciones, deshielos o largos períodos de lluvias funciona como manantial, constituyendo uno de los aportes de cabecera del río Rudrón. El acceso es difícil siguiendo el valle y se trata de un entorno de elevada fragilidad que requiere una protección máxima.

## 2. RESURGENCIA DEL RÍO HURÓN

**Resurgencia kárstica** que constituye una de las principales aportaciones de caudal de la cabecera del río Rudrón.

## 10. BARRANCOS DEL MONTE Y BRINIEGA. CORRALES DE SAN QUIRCE

### 11. TOBAS DE TUBILLA DEL AGUA

Se trata de un tipo de rocas formadas por precipitación química de los carbonatos sobre las rocas, musgos, ramas secas y hojas, resultando una roca de aspecto cavernoso, al desaparecer los restos vegetales de su interior.

### 12. ERMITA DE SAN MAMÉS Y ARROYO DE LAS PUERTAS

Zona de alta actividad faunística, ligada a las formaciones de campiña del fondo de valle. Presencia de **martín pescador** y **nutria**.

### 14. ESCARPES CALIZOS DE COVANERA Y SAN FELICES

En esta zona se incluye la **surgencia kárstica**, denominada «**Pozo Azul**», la más caudalosa del Espacio Natural. Se abre en el flanco septentrional del sinclinal de Sedano, y por su situación se cree que por ella aflora buena parte de la circulación subterránea del acuífero de la zona. El **sifón del Pozo Azul** es visitado para realizar inmersiones.

### 16. BOSQUES Y PÁRAMOS DE NOCEDO Y VALDELATEJA. TORCA DE AVELLANO. PEÑA OTERO. HOYA DE HUIDOBRO

La Hoya de Huidobro. Esto mismos quejigares húmedos se mezclan con fresnos en sus partes más bajas al contacto con suelos ácidos y a veces encharcados que dan lugar a algunas praderas juncales ricas en equisetos en las zonas más soleadas, pero que son colonizadas por brezales higrófilos en las partes de la hoya más orientadas al oeste y por tanto con ambientes más húmedos. En estos puntos se localizan **praderas higróturbosas**, comunidades próximas a las praderas cantábricas si no fuese por la ausencia de musgos que podrían deberse al pisoteo continuado del ganado.

### 20. TORCA DE LA NAVA

Área de forma alargada que comprende un conjunto de **zonas húmedas de interés**, siendo **importante área de reproducción de anfibios e invertebrados** y zona de sedimentación de diversas aves acuáticas en sus vuelos migratorios, algunas de interés de conservación.

### 22. VALLE DE ZAMANCAS Y FALLA DE ARREBA

En las vaguadas dominan las hayas, también se encuentran cerezos silvestres, álamos temblones, arces campestres, acebos, avellanos, sauces y algunos *Quercus petraea*

### 23. VALLES DE LOS ARROYOS DE LA PISA, LA SERNA Y FUENTECILLAS

Destacan algunas **alisedas** de gran altura y porte que bordean el río de la Pisa cubriendo extensiones amplias. En la cercanía de Crespos aparece un conjunto de pequeñas turberas de musgos en su mayor parte rodeadas de brezales higrófilos.

## TÍTULO V. NORMATIVA DEL ESPACIO NATURAL

### Artículo 40. **Usos prohibidos**

- c) **Vertidos líquidos** o sólidos que  **puedan degradar o contaminar el dominio público hidráulico**.

### Artículo 42. **Actividades sometidas a Evaluación de Impacto Ambiental**

- b) **Presas y minicentrales**  
g) **Modificaciones del dominio público hidráulico**

### Artículo 44. **Agua**

1. **Se prohíben** las siguientes acciones:

a) Efectuar **vertidos directos o indirectos** de cualquier sustancia que  **pueda contaminar o degradar la calidad de las aguas**

b) Acumular residuos sólidos, escombros o sustancias, cualquiera que sea su naturaleza y el lugar en que se depositen, que constituyan o puedan constituir un  **peligro de contaminación de las aguas** o de degradación de su entorno.

c) Efectuar acciones sobre el medio físico o biológico afecto al agua, que constituyan o puedan constituir una degradación del mismo, y en particular la realización de:

1º. Cualquier actuación que provoque el **relleno o aterramiento del dominio público hidráulico**, impida el normal curso de las aguas por los cauces de los ríos y arroyos, como la acumulación de materiales o movimientos de tierras, o suponga una **alteración apreciable en la red natural de drenaje**.

2º. El establecimiento de **pozos, zanjas** o cualquier dispositivo destinado a **facilitar la absorción por el terreno de aguas residuales** u otros productos que puedan producir la contaminación de las aguas subterráneas.

d) Cualquier actuación que provoque el **drenaje de las zonas húmedas o la desecación del suelo** de las áreas ocupadas por brezales higrófilos, pastos húmedos, zonas higraturbosas, roquedos rezumantes o bordes alisadas que corresponden a los hábitats 4020, 6420, 6510, 7140, 7220 y 91E0 citados en el artículo 15 de este Plan.

2. Las **modificaciones del dominio público hidráulico** que estén sometidas a autorización administrativa requerirán informe previo favorable de la Administración del Espacio Natural en cuanto a su impacto en la conservación de los hábitats y especies de ribera o en los ecosistemas acuáticos afectados. Las Administraciones competentes **no autorizarán o impedirán**, en su caso, cualquier tipo de actuaciones de **dragado o rectificación de los cauces que alteren su perfil y sinuosidad**, excepto en situaciones puntuales excepcionales en áreas periurbanas en las que haya riesgos para la seguridad de los bienes o de las personas.

3. En las infraestructuras existentes o futuras que supongan un recorte o modificación en la forma en que el agua circula por los cauces, la Administración del Espacio Natural **propondrá los caudales ambientales que hayan de mantenerse para asegurar la conservación de su biodiversidad**, que comunicará al Organismo de Cuenca para su implantación.

4. El Organismo de Cuenca deberá velar para que los **desembalses del Embalse del Ebro se realicen en los momentos y condiciones que menos afecten a los objetivos de conservación del Espacio**, procurando para ello la mayor coordinación e intercambio de información con la Administración del Espacio Natural.

5. **En las Zonas de Reserva y en las Zonas de Uso Limitado: No se permitirá la construcción de presas ni minicentrales**, así como ninguna otra actuación similar que suponga la **modificación del régimen natural de las aguas corrientes**.

Artículo 48. Uso de fitosanitarios.

1. En las Zonas de Reserva y en las Zonas de Uso Limitado: se prohíbe el uso de fitosanitarios clasificados como C o D por su peligrosidad para la fauna terrestre o acuática, o por su peligrosidad apícola

Artículo 51. Repoblaciones y aprovechamientos forestales.

5. **En las Zonas de Reserva y en las Zonas de Uso Limitado: Se prohíbe la alteración o corta de la vegetación natural silvestre arbórea o arbustiva presente en los cauces y en una banda de 25 m de anchura en cada una de sus márgenes**, sin informe favorable de la Administración del Espacio Natural.

Artículo 55. Urbanismo y ordenación territorial

4. El planeamiento urbanístico deberá clasificar el suelo de acuerdo con la zonificación de este Plan del modo siguiente:

a) Los terrenos incluidos en las **Zonas de Reserva, en las Zonas de Uso Limitado y en las áreas de las Zonas de Uso Compatible ocupadas por las riberas o cursos fluviales y sus correspondientes zonas de policía de 100 m. de anchura** habrán de ser clasificados como **suelo rústico con protección natural**. En ellos estarán en todo caso prohibidos los supuestos previstos en el artículo 29.2.a) de la Ley 5/1999, de 8 de abril.

Artículo 56. Usos constructivos excepcionales en suelo rústico

3. **En las Zonas de Uso Limitado: Sólo podrán autorizarse, previo informe favorable**, con o sin condiciones, además de los supuestos previstos en el apartado anterior los siguientes usos:

b) Instalaciones de interés público relacionadas exclusivamente con el **abastecimiento y depuración de aguas**

4. **En las Zonas de Uso Compatible:** En estas zonas, en tanto no exista una figura de planeamiento general informada favorablemente por la Administración del Espacio Natural se aplicará transitoriamente, el siguiente régimen:

a) En las áreas de las **Zonas de Uso Compatible** que disten **más de 250 m de los núcleos urbanos y estén ocupadas por riberas o cursos fluviales y en sus correspondientes zonas de policía** de 100 m de anchura **se prohíbe la realización de cualquier tipo de edificación**, excepto las previstas en el apartado 2 de este artículo para las Zonas de Reserva.

Artículo 62. Actividades deportivas y recreativas. Acampada

1. La realización de competiciones deportivas organizadas fuera de las Zonas de Uso General y carreteras deberá ser autorizada. Podrá dictar, asimismo, normas particulares para el desarrollo de navegación, usos recreativos del agua, deportes acuáticos o baño.

## PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES (PORN) LAGUNAS GLACIARES DE NEILA

Parque Natural DE “Lagunas Glaciares de Neila”  
LIC ES4120092 Sierra de la Demanda  
ZEPA ES4120012 Sierra de la Demanda  
Reserva Regional de Caza de Urbión  
Montes de Utilidad Pública nº 243

Decreto 111/2007, de 15 de noviembre, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de «Lagunas Glaciares de Neila (Burgos)». BOCyL nº 226, de 21/11/2007.

Ley 12/2008, de 9 de diciembre, de Declaración del Parque Natural de “Lagunas Glaciares de Neila” (Burgos). BOCyL nº 249, de 26/12/2008.

### PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DEL ESPACIO NATURAL MONTES OBARENES

#### ANEXO I. PARTE DISPOSITIVA

#### TÍTULO II. Figura de protección seleccionada, objetivos y límites

##### Artículo 6. Justificación

Gran singularidad geomorfológica, centrada en sus formaciones de origen glaciar, y una gran diversidad florística y faunística, en la que destaca la presencia de especies boreo-alpinas u orófilas para las que constituye un importante refugio desde las últimas glaciaciones. Posee un gran atractivo paisajístico (paisajes propios de la alta montaña mediterránea).

Aparecen **ecosistemas acuáticos ligados al glaciario** de notable singularidad, entre los que sobresalen varias **lagunas de génesis glaciar** que han sido ya incluidas en el **Catálogo Regional de Zonas Húmedas de Interés Especial**: **Laguna Negra, Laguna de la Cascada, Laguna Larga, Laguna de Las Pardillas, Laguna de Los Patos, Laguna Brava, Laguna Oruga y Laguna Muñalba**.

El **valle de Neila** constituye una unidad geomorfológica bien diferenciada en el conjunto de la Sierra de la Demanda, perteneciente **casi exclusivamente a la cuenca hidrográfica del Ebro**. Elevada afluencia de visitantes.

##### Artículo 8. Delimitación de la figura de protección

Objetivo prioritario conservar, proteger y mejorar sus valores, entre los que **destacan especialmente sus singulares humedales, relacionados con el glaciario cuaternario de alta montaña (lagunas, turberas, arroyos nacientes, etc.)**, los complejos de roquedos, repisas húmedas y pedreras propias de los circos de origen glaciar y otros modelados periglaciares, sus diversos y **excelentemente bien conservados bosques** (pinos silvestres endémicos, hayedos, melojares, **bosques de ribera**, masas mixtas, etc.) y sus interesantes matorrales y pastizales de alta montaña.

#### TÍTULO III. Directrices de ordenación

##### CAPÍTULO I. Directrices para la gestión de los recursos naturales

##### Sección 2ª. Directrices para la protección, conservación y restauración del medio natural

#### Artículo 12. Agua

1. Se promoverá el **adecuado tratamiento de depuración de todos los vertidos** y se velará porque las aguas mantengan una **calidad adecuada**.
2. **Priorizar el abastecimiento de agua a las poblaciones locales, el mantenimiento de los valores biológicos, ecológicos y medioambientales de los humedales y los cursos de agua, así como los usos agropecuarios tradicionales, por ese orden, sobre todos los demás usos.**
3. Velar por **mantener o recuperar las condiciones naturales características de las lagunas**, especialmente las relativas a la oligotrofia y transparencia de sus aguas, evitando su degradación por eutrofización o por aumento de la turbidez.
4. **Se preservarán las márgenes y riberas** de ríos, arroyos o manantiales, así como las lagunas y cualesquiera otros humedales como lagunillas, turberas, brezales húmedos, zonas higróturbosas, herbazales megafórbicos y praderas juncales, **evitando drenajes o desecaciones** y asegurando el **mantenimiento de su vegetación** característica. Se promoverá la **restauración**.
5. **Se limitarán las actuaciones, infraestructuras**, incluidas presas, azudes y minicentrales, **e instalaciones que impliquen alteraciones significativas** en la dinámica, circulación o calidad de las aguas por sus cauces o la **variación artificial del nivel de las lagunas de origen glaciar**, salvo las mínimas imprescindibles para el **abastecimiento a poblaciones o para los usos agropecuarios tradicionales** de la zona. Se promoverá el **acondicionamiento de los obstáculos artificiales** existentes para que no impidan el libre tránsito de la ictiofauna.
6. **Coordinación** con el Organismo de Cuenca y otras administraciones.

#### Artículo 13. Geología y geomorfología

2. **Se limitarán las actividades extractivas**, especialmente en las áreas de más valor como las Zonas de Reserva y Zonas de Uso Limitado de Interés Especial.
3. Se promoverá la **restauración** de las zonas afectadas por **extracción de áridos**.

#### Artículo 15. Vegetación y flora

1. Se conservará y protegerá la vegetación, especialmente la correspondiente a los **hábitats de interés comunitario**:
  - 3110 Aguas oligotróficas con un contenido de minerales muy bajo de las llanuras arenosas (Littorelletalia uniflorae).**
  - 3160 Lagos y estanques distróficos naturales.**
  - 3220 Ríos alpinos con vegetación herbácea en sus orillas.**
  - 3260 Ríos de pisos de planicie a montano con vegetación de Ranunculion fluitantis y de Callitricho-Batrachion.**
  - 4020 \* Brezales húmedos atlánticos de zonas templadas de Erica ciliaris y Erica tetralix.**
  - 4030
  - 4090
  - 5120
  - 6160
  - 6170
  - 6210

6220\*

**6410 Prados con molinias sobre sustratos calcáreos, turbosos o arcillolimónicos (Molinion caeruleae).**

**6430 Megaforbios eutrofos higrófilos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino.**

6510

**7140 «Mires» de transición.**

**7150 Depresiones sobre sustratos turbosos del Rhynchosporion.**

8130

8210

8220

8230

9120

**92A0 Bosques galería de Salix alba y Populus alba.**

9230

9580 \*

6. **Directrices respecto a la vegetación de los cursos fluviales:**

a) **En los cauces permanentes y en una banda de 25 m** en cada margen:

1º. Se promoverá el **desarrollo y conservación de su vegetación natural** riparia y de la vegetación nemoral higrófila de transición hacia las masas forestales colindantes. Se podrán realizar cortas puntuales o por entresaca pie a pie de baja intensidad y se evitarán la ubicación en ellos de vías de arrastre o saca de madera.

2º. El PRUG podrá determinar **zonas de no intervención o protección estricta**. **Se propone** una **banda de 25 m de anchura en cada margen de los arroyos permanentes de Revinuesa, Laguna Negra, Torneda y Congosto**, motivada por la presencia de megaforbios esciófilos eurosiberianos relictos, y una banda de **10 m en el resto** de ríos y arroyos.

3º. Repoblaciones con especies características de los hábitats 9120 a 9230, así como abedulares y temblonares.

b) **No se autorizarán o impedirán dragados o rectificaciones de cauces** que alteren su perfil y sinuosidad, salvo en situaciones puntuales excepcionales en las que haya riesgo para la seguridad.

7. **Se vigilará y protegerá el estado de conservación y evolución** de las comunidades acuáticas ligadas a los bordes y zonas de escasa profundidad de las lagunas de origen glaciar (**3110**), los encharcamientos distróficos originados por colmatación de lagunas de origen glaciar (**3160**), 5120, 6160, 6170, 6210, los herbazales megaforbios de montaña (**6430**), los complejos de zonas higróturbosas y nacientes de alta montaña acidófilos (4020,**6410**, 7140 y 7150), en especial la turbera flotante de la Laguna Larga, las saucedas (**92A0**), 9120 y 9230, y 9580. Se implementarán medidas para su **conservación**, **impidiendo la alteración de flujos hídricos** o una carga ganadera adecuada.

8. Se vigilará y protegerá el estado de conservación y evolución de flora de alto interés.

Artículo 16. Fauna

2. Se velará por la conservación de estos hábitats:



a) Las **lagunas de origen glaciar** así como las **lagunillas y encharcamientos** de pequeña extensión próximos a ellas, los puntos de **surgencia de agua y las zonas higroturbosas de alta montaña** al ser enclaves de gran importancia, principalmente de **anfibios**.

b) **Los cursos de agua y la vegetación asociada a los mismos** al ser **corredores biológicos**. Destacan la **trucha** común (*Salmo trutta*), la **nutria** paleártica (*Lutra lutra*), el **desmán ibérico** (*Galemys pyrenaicus*), el **mirlo acuático** (*Cinclus cinclus*) o el **martín pescador** (*Alcedo atthis*). Igualmente, el **visón europeo** (*Mustela lutreola*), que podría colonizar este ámbito.

c) Pastizales y matorrales

d) Bosques caducifolios

3. Se impedirá la introducción y propagación de especies alóctonas, especialmente en el medio acuático.

5. Se regulará el uso extensivo de fitosanitarios.

Artículo 17. Paisaje

4. Será **prioritario** continuar las actuaciones de **restauración de la morfología y funcionalidad original de las lagunas, eliminando los sistemas artificiales de regulación hidráulica** como **presas, diques o recrecimientos artificiales de morrenas de cierre, y restaurando la vegetación** en las áreas afectadas.

Sección 3ª. Directrices para la gestión del uso público

Artículo 19. Actividades recreativas.

7. Se velará para minimizar el vertido accidental de aceites y combustibles.

Sección 4ª. Directrices para el aprovechamiento de los recursos del Espacio Natural

Artículo 23. Aprovechamientos agrícolas

2. Se velará por el uso racional de productos fitosanitarios y fertilizantes, especialmente aquéllos que puedan incorporarse finalmente a masas o cursos de agua.

Artículo 24. Aprovechamientos ganaderos

2. Se establecerán medidas de control encaminadas a limitar el acceso generalizado de ganado a las lagunas de origen glaciar y a su entorno perilagunar, dado el deterioro de la vegetación acuática y el enturbiamiento del agua que provocan.

Artículo 25. Aprovechamientos forestales

3. Las **vías de arrastre o saca de madera**, en todo caso, **fuera de la banda de 25 m fijada en el artículo 15.6**.

7. Se promoverá un **control de las actuaciones y aprovechamientos forestales**, llegando en su caso a la **entresaca puntual o la no intervención, en los cauces que discurren bajo cubierta forestal y en una banda de 25 m en cada margen**.

Artículo 26. Aprovechamientos cinegéticos y piscícolas

4. Evitar aprovechamientos que puedan favorecer la persistencia de las poblaciones piscícolas alóctonas introducidas.

5. Se deberán establecer suficientes zonas de reserva genética.

## CAPÍTULO II. Directrices para la ordenación territorial y los recursos culturales

### Artículo 27. Las infraestructuras

1. Se deberá establecer un nivel adecuado de servicios e infraestructuras básicas como **redes de abastecimiento y saneamiento de agua**.

## CAPÍTULO III. Directrices para la dinamización socioeconómica y la mejora de la calidad de vida

### Artículo 30. Directrices generales

#### 2. Líneas de ayuda:

m) Se priorizará las actuaciones de mejora u optimización de **saneamiento y depuración de las aguas residuales**.

## TÍTULO IV. Zonificación

### CAPÍTULO II. Delimitación de zonas

#### Artículo 34. Zonas de Reserva

##### **R.1. LAGUNAS DE NEILA**

Incluye el entorno de las **lagunas de origen glaciar** del extremo suroeste del municipio (**Lagunas Negra, Larga** –incluida la turbera flotante–, **Brava y Patos, de las Pardillas y de la Cascada**, así como **otras menores** en sus inmediaciones), los circos glaciares de las Lagunas Negra, Larga y de la Cascada y el **Barranco del río de la Paul Grande**. Esta Zona incluye las manifestaciones geomorfológicas de origen glaciar más espectaculares. En relación con éstas se localizan diferentes tipos de **vegetación relíctica**.

##### **R.2. LAGUNAS Y CUMBRES DE MUÑALBA.**

Incluye los circos y **lagunas de origen glaciar de Oruga y Muñalba** y la **cabecera del arroyo de Riajuera**. También únicas representaciones de la vegetación de cumbre sobre sustratos calizos. Incluye igualmente singulares tipos de vegetación.

#### Artículo 35. Zonas de Uso Limitado

Subtipo: cuatro **Zonas de Uso Limitado de Interés Especial**

##### **1. BOSQUE DE NEILA**

Bajo las masas forestales de hayedo y mixtas (haya-pino albar) discurre el **Arroyo de la Paúl Grande** que alberga interesantes manifestaciones de la **vegetación característica de los arroyos de montaña**.

##### **2. PINARES Y ENEBRALES DE MUÑALBA**

Incluye la cabecera del **río Frío**

##### **3. REBOLLARES DE ESCULCA**

Incluye además la vegetación riparia, principalmente saucedas y herbazales que colonizan las orillas y el cauce, dispuestas a lo largo del **río Neila**.

##### **4. PINARES DE RIAJUERA**

Situados en las vertientes meridionales del **arroyo de Riajuera**

## TÍTULO V. **Normativa**

Artículo 40. **Usos prohibidos.**

- c) **Vertidos líquidos** o sólidos que **puedan degradar o contaminar el dominio público hidráulico.**

Artículo 42. Actividades **sometidas a Evaluación de Impacto Ambiental**

1. Requieren someterse:

- b) **Presas y minicentrales**
- d) Actividades extractivas a cielo abierto
- g) **Modificaciones del dominio público hidráulico.**

Artículo 44. **Agua**

1. En todo el espacio **se prohíbe:**

- a) Efectuar **vertidos** directos o indirectos que **puedan contaminar o degradar la calidad de la calidad de las aguas**, especialmente la utilización de jabones, detergentes y otras sustancias químicas en los cursos de agua, fuentes y lagunas.

- c) La realización de actuaciones que provoquen **relleno o aterramiento del dominio público hidráulico**, **impida el normal curso de las aguas**, o suponga una **alteración apreciable en la red natural de drenaje.**

- d) Cualquier acción que provoque el **drenaje de las lagunas** o de sus bordes perilagunares, excepto medidas de restauración, o la **desección de áreas ocupadas por lagunillas, los bordes del nacimiento de arroyos, los brezales húmedos, las praderas juncas, los herbazales megafórbicos de montaña, así como las zonas higroturbosas** que corresponden a los hábitats 3110, 3160, 3260, 4020, 6410, 6430, 7140 y 7150.

2. Las **modificaciones del DPH** sometidas a autorización, requerirán **informe previo favorable.** **No** se autorizarán o impedirán actuaciones de **dragado o rectificaciones de los cauces** que alteren su perfil y sinuosidad, **excepto riesgo para la seguridad de personas y bienes.**

3. En las infraestructuras existentes o futuras que supongan un recorte o modificación en la forma en que el agua circula por los cauces, la Administración del Espacio Natural **propondrá los caudales ambientales que hayan de mantenerse para asegurar la conservación de su biodiversidad**, que **comunicará al Organismo de Cuenca para su implantación.**

4. En las **Zonas de Reserva** y en las **Zonas de Uso Limitado:** **No se permitirá la construcción de presas, azudes ni minicentrales**, así como ninguna otra actuación similar que suponga la **modificación del régimen natural de las aguas corrientes** o el **recrecimiento o elevación artificial del nivel de las aguas en las lagunas**, **excepto** aquellas que **promueva** la Administración del espacio para abrevaderos para el ganado, abastecimiento de agua a poblaciones, extinción de incendios forestales o conservación de los hábitats o especies.

Artículo 45. **Actividades extractivas**

1. **En las Zonas de Reserva y en las Zonas de Uso Limitado de Interés Especial:**

- a) **Se prohíbe** la realización de **nuevas** actividades.
- b) **Se prohíbe** la extracción de **turba, sustratos orgánicos y limos de fondo en las lagunas** o en cualesquiera otros hábitats higroturbosos, sin autorización expresa.

2. **En las Zonas de Uso Compatible y en las Zonas de Uso Limitado que no sean de Interés Especial:** Solo podrán autorizarse nuevas actividades, con una superficie máxima afectada inferior a 0,5 Ha, previo informe favorable.

Artículo 46. Movimientos de tierras y preparación del terreno para repoblaciones forestales

3. **Como excepción a lo anterior**, para la **restauración del entorno de las lagunas** posterior a la eliminación de antiguas estructuras de regulación hidrológica. También se podrán realizar las actuaciones oportunas para la fijación o consolidación de la turbera flotante de la Laguna Larga.

Artículo 51. Repoblaciones y aprovechamientos forestales

6. **En las Zonas de Reserva y las Zonas de Uso Limitado:** **Se prohíbe la alteración o corta de la vegetación natural presente en los cauces y en una banda de 25 m**, sin informe favorable cuando no se recoja en el correspondiente instrumento de gestión forestal.

Artículo 53. Caza y Pesca

3. En las Zonas de Reserva: **Se prohíbe** la introducción, traslado o **suelta de especies piscícolas alóctonas** en las lagunas.

Artículo 55. Urbanismo y ordenación del territorio

3. El planeamiento urbanístico deberá clasificar el suelo:  
a) Monte de Utilidad Pública 243 en las Zonas de Reserva y Zonas de Uso Limitado como suelo rústico con protección natural.

Artículo 56. Usos constructivos excepcionales en suelo rústico

4. En las **Zonas de Uso Compatible**, se aplicarán las siguientes limitaciones:  
a) Cuando disten **más de 250 m de los núcleos urbanos y están ocupando riberas o cursos fluviales, así como las zonas de policía**, **se prohíbe la realización de cualquier tipo de edificación**, excepto las del apartado 2.

6. Las **construcciones existentes** en la actualidad que tengan la consideración de **uso no permitido** quedarán a todos los efectos como **fuera de ordenación**.

Artículo 58. Líneas eléctricas o telefónicas. Conducciones

2. En las Zonas de Reserva, en las Zonas de Uso Limitado y en las Zonas de Uso Compatible: Informe favorable para la instalación de **nuevas conducciones superficiales o subterráneas**.

Artículo 60. Tránsito de personas

En las Zonas de Reserva:

- b) **Se prohíbe el baño en todas las lagunas**, salvo en los tramos acondicionados y señalizados.

Artículo 62. Actividades deportivas y recreativas. Acampada

1. Podrán dictar **normas particulares para usos recreativos del agua**.

## PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES (PORN)

### MONTE SANTIAGO (antiguamente denominado Puerto de Orduña)

Monumento Natural Monte Santiago (Parcialmente)

LIC ES4120028 Monte Santiago

ZEPA ES4120028 Monte Santiago

Montes de Utilidad Pública nº 374, 375, 377 y 447

Decreto 58/1996, de 14 de marzo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Monte Santiago (Burgos). BOCyL nº 060, de 26/03/1996.

Decreto 59/1996, de 14 de marzo, de declaración del Monumento Natural de Monte Santiago (Burgos). BOCyL nº 060, de 26/03/1996.

## ANEXO I. PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DE MONTE SANTIAGO (BURGOS)

### PARTE DISPOSITIVA

#### TÍTULO II. Figura de protección propuesta, objetivos y límites

##### Artículo 7. Diagnóstico

**Complejo kárstico.** Los procesos erosivos que se desarrollan sobre los materiales calizos triásicos han generado un paisaje muy especial y poco frecuente.

Hayedos meridionales cantábricos.

Alto potencial de visitas.

##### Artículo 11. Objetivos del Monumento Natural propuesto

1. **Conservar y proteger el sistema kárstico existente y las formaciones con él relacionadas.**

#### TÍTULO III. Directrices de Ordenación del Espacio Natural del Monte Santiago

##### CAPITULO I. Directrices de Gestión del Medio Natural

##### Artículo 14. Agua

1. Se procurará el **mantenimiento de los ciclos naturales y de la dinámica del agua**, a lo largo de todo el año.
2. **Se antepondrá el mantenimiento de la calidad del agua y sus valores ecológicos y medioambientales a los usos recreativos y energéticos.**
3. Se velará por el **mantenimiento de la cantidad y calidad de las aguas** evitándose los vertidos contaminantes.
4. Se promoverá el **adecuado tratamiento de depuración de los vertidos**. No se admitirá **ningún tipo de vertido de aguas residuales sin tratar**.
5. Se **preservarán las márgenes de ríos y arroyos**, restaurando las zonas alteradas.
6. Coordinación con los Organismos de cuenca.

Artículo 15. Geología y Geomorfología

2. Se limitarán las actividades extractivas

Artículo 17. Vegetación

2. Se establecerán las medidas para evitar alteraciones de la cubierta vegetal que puedan **repercutir negativamente** en la **protección de los suelos frente a la erosión superficial, la regulación hídrica**, y los valores paisajísticos o ecológicos.

Artículo 18. Fauna

5. Estudios sobre los valores faunísticos del **Sistema kárstico Puente-Albergues-Espino**

CAPITULO IV. Directrices sobre la ordenación del territorio

Artículo 33. Sobre los sectores productivos

2. **Se impedirá la apertura de nuevas canteras y otras actividades extractivas** similares a cielo abierto.

CAPITULO V. Directrices para la dinamización de la estructura social de la zona de influencia socioeconómica del espacio natural

Art. 37. Para la mejora de las infraestructuras y de los servicios sociales

1. A corto/medio plazo **dotar y mejorar las infraestructuras urbanas de abastecimiento de aguas, depuración, saneamiento**.

TITULO IV. Zonificación

Art. 38. Criterios de selección y delimitación

Desarrollo de los **procesos de erosión diferencial**, en este caso **de origen fluvial**, asociada a un proceso geológico especial, el **diapirismo**, **fenómenos kársticos** de disolución de la caliza y formaciones vegetales de gran interés y belleza conformando un paisaje de gran calidad.

Amplia Zona de Uso Limitado y pequeñas Zonas de Uso Compatible

Artículo 39. Zonas de Uso Limitado

También las cavidades que conforman los distintos sistemas kársticos y sus accesos en superficie.

TITULO V. **Normativa**

CAPITULO I. Normativa para el ámbito geográfico propuesto como **Zona Periférica de Protección**

Art. 41. **Actividades prohibidas**

Las **actividades extractivas** de minas, canteras, **arenas, gravas** y similares.

CAPITULO II. Normativa para el ámbito geográfico propuesto como **Monumento Natural**

Sección Primera. Normativa general

Art. 45. **Usos prohibidos**

3. **Vertidos líquidos** o sólidos que **puedan degradar o contaminar el dominio hidráulico**.

Art. 46. Usos autorizables

2. **Requerirán someterse a Evaluación de Impacto Ambiental:**
  - **Presas y minicentrales**
  - **Modificaciones del dominio público hidráulico**

Sección Segunda. Normativa específica

Art. 48. **Agua.**

1. Aquellos **usos y aprovechamientos del dominio público hidráulico** que estén **sujetos a autorización administrativa** requerirán **informe previo favorable**, y se podrá exigir, en su caso, una **evaluación de sus impactos**.
2. **Se prohíbe** la realización de aquellas **actuaciones que supongan un recorte o modificación de la forma en que el agua circula por los cauces**.
3. **Se prohíbe** la utilización de **jabones, detergentes o derivados** directamente **en las fuentes o cursos de agua**.
4. Queda **prohibido** el establecimiento de **pozos, zanjas o cualquier dispositivo** destinado a **facilitar la absorción por el terreno de aguas residuales**.

Art. 50. Geología y geomorfología.

1. **No** podrán llevarse a cabo **actividades extractivas** de minas, canteras, **arenas, gravas** y similares.

TITULO VI. Los planes de desarrollo del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales

Art. 57. Los planes de desarrollo del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales.

1. Normas de Protección y Gestión
2. Plan de Mejoras
  - Programa de Infraestructuras
    - **Subprograma de Abastecimiento y Saneamiento**

## PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES (PORN) OJO GUAREÑA

Monumento Natural de Ojo Guareña  
LIC ES4120025 Ojo Guareña  
Montes de Utilidad Pública 478 y 490

Decreto 60/1996, de 14 de marzo, que aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Ojo Guareña (Burgos). BOCyL nº 061, de 27/03/1996.

Decreto 61/1996, de 14 de marzo, de declaración del Monumento Natural de Ojo Guareña (Burgos). BOCyL nº 061, de 27/03/1996.

### DECRETO 61/1996 DE DECLARACIÓN

**Complejo kárstico** de importancia internacional.

También es de especial interés el medio en superficie que forman las **cuestas calizas** por su alta calidad paisajística, la presencia de masas forestales de quercineas en buen estado de conservación, y porque sus frentes los utilizan las rapaces para nidificar.

### DECRETO 60/1996

#### ANEXO I. PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DE OJO GUAREÑA (BURGOS)

#### PARTE DISPOSITIVA

#### TÍTULO II. Figura de protección propuesta, objetivos y límites

##### Artículo 7. Diagnóstico.

Es un **complejo kárstico** que, por sus dimensiones, constituye uno de los mayores del mundo y sin duda el mayor de España  
Constituye un **valioso sistema hidrológico**

##### Artículo 9. Ámbito geográfico de la figura de protección

En los límites de **Monumento Natural** propuesto **se diferencian sus sectores hipógeo y superficial**

##### Artículo 4. Zona Periférica de protección.

- a) **Proyección superficial del sector hipógeo** del Monumento Natural propuesto no incluida en la delimitación del sector epígeo (Z1)
- b) La **cuenca de alimentación del acuífero, ríos y arroyos de los que se nutre** el complejo kárstico (Z2)

##### Artículo 11. Objetivos

1. Como objetivo prioritario, **mantener la integridad** estructural, **hidrológica**, biológica y cultural del complejo kárstico.

#### TÍTULO III. Directrices de Ordenación del Espacio Natural

##### CAPÍTULO I. Directrices de Gestión

##### Sección Segunda. Sobre los recursos naturales



#### Artículo 14. Agua

1. Se velará por el **mantenimiento de la cantidad y calidad de las aguas**, tanto superficiales como subterráneas.
2. Se arbitrarán las medidas necesarias para **reducir o eliminar la contaminación de las aguas**, promoviendo el **adecuado tratamiento de depuración de los vertidos**. **No se admitirá ningún tipo de vertido de aguas residuales sin tratar**.
3. Mantenimiento de los ciclos naturales y de la dinámica del agua, a lo largo de todo el año
4. **Se antepondrá el mantenimiento de la calidad del agua y sus valores ecológicos y medioambientales a los usos recreativos y energéticos**
6. Se realizará un **seguimiento** continuado del **grado de pureza del agua** que penetran por los **sumideros**.
7. Se establecerán las medidas necesarias para **regular las nuevas tomas y extracciones de agua**, quedando **prohibidos los dragados** de ríos y arroyos.
8. Se promoverán acciones de **restauración y mejora de las márgenes de ríos y arroyos** (del **río Trema** en especial), favoreciendo el desarrollo de las **formaciones de ribera**.

#### Artículo 17. Vegetación

1. Se procurará la **conservación de las formaciones vegetales autóctonas**, facilitando la **regeneración** de aquéllas de especial interés por ser **hábitats** de especial interés, por su papel fundamental en la **protección y regulación hídrica**, por su papel en la **protección de los suelos frente a la erosión** o por su **valor paisajístico**.

#### Sección tercera. Sobre el aprovechamiento de los recursos

##### Artículo 23. Sobre los aprovechamientos cinegéticos y piscícolas

4. Se realizará un seguimiento de la fauna piscícola para su correcta explotación, y se establecerán **regímenes de protección especial de las aguas** que lo requieran.

#### CAPÍTULO II. Directrices de ordenación territorial

##### Artículo 30. Sobre infraestructuras y servicios

5. Se buscará conseguir el continuado **abastecimiento de agua potable a las poblaciones**.

##### Artículo 31. Sobre el urbanismo

3. Se establecerán los **niveles y sistemas de depuración necesarios** en los proyectos urbanísticos.

##### Artículo 32. Sobre la mejora del entorno ambiental.

2. Se procurará que los núcleos de población cuenten con los **medios precisos para asegurar la correcta depuración de las aguas residuales**.

## TÍTULO V. Normativa

### CAPÍTULO I. Normativa para el ámbito geográfico propuesto como **Monumento Natural**

#### Sección Primera. Normativa general

##### Artículo 39. **Usos prohibidos**

3. **Vertidos líquidos** o sólidos que  **puedan degradar o contaminar el dominio público.**

##### Artículo 40. **Usos autorizables**

2. Requerirán **someterse a Evaluación de Impacto Ambiental:**
  - **Presas y minicentrales**
  - Actividades extractivas a cielo abierto
  - **Modificaciones del dominio público hidráulico**

#### Sección segunda. Normativa específica

##### Artículo 43. **Agua**

###### A) En todas las zonas

1. Los  **usos y aprovechamientos del dominio público hidráulico** sometidos a autorización requerirán informe favorable previo de la Administración del Espacio Natural, que podrá exigir, en su caso, una evaluación de sus impactos.
2. **No** podrá realizarse ninguna actuación que implique un **cambio en la red de drenaje** del complejo kárstico.
3. Quedan **prohibidos los dragados y limpiezas mecánicas** de ríos y arroyos.
4. Se prohíbe la utilización de jabones, detergentes o derivados directamente en las fuentes o cursos de agua.
5. **Queda prohibido** el establecimiento de  **pozos, zanjas o cualquier dispositivo** destinado a **facilitar la absorción por el terreno de aguas residuales.**

##### Artículo 45. Geología y geomorfología

###### A) En todas las zonas

2. **No** podrán llevarse a cabo **actividades extractivas** de minas, canteras, **arenas,** **gravas** y similares.

##### Artículo 49. Paisaje

###### A) En todas las zonas

2. **No** podrá emprenderse la realización de  **actuaciones infraestructurales que alteren las características territoriales y/o paisajísticas** del Espacio, especialmente aquellas actuaciones relacionadas con **obras hidráulicas,** y en particular, la **construcción de presas, embalses,** u otras actuaciones que supongan una **modificación del régimen y caudal de las aguas circulantes.**

## CAPÍTULO II. Normativa para el ámbito geográfico propuesto como Zona **Periférica de Protección**

### Artículo 51. Actividades autorizables

Los **usos y aprovechamientos del DPH** que estén sujetos a autorización, la Administración del Espacio Natural podrá exigir, en su caso, una evaluación de sus impactos.

### Artículo 52. Actividades **sometidas a Evaluación de Impacto Ambiental**

- **Modificaciones y degradaciones del dominio público hidráulico**
- **Las extracciones de gravas, arenas o piedras**

### Artículo 53. Actividades **prohibidas**

- **No** podrán realizarse **dragados ni rectificaciones de márgenes** en los cursos de agua
- Queda **prohibida** la **instalación de vertederos y polígonos ganaderos o instalaciones industriales** que **no incluyan el tratamiento de sus residuos**, así como el **vertido** de cualquier tipo de residuos **a simas y cavidades**.

## TÍTULO VI. Los Planes de desarrollo del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales

### Artículo 56. Los planes de desarrollo del PORN

- Normas de Protección y Gestión
- Plan de mejoras
  - Programa de infraestructuras
  - Subprograma de Abastecimiento y Saneamiento**

# COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

## ANEXO 8. DIRECTRICES PARA LA GESTIÓN DE LOS ESPACIOS DE LA RED NATURA 2000 ACUERDO GOV/112/2006

Acuerdo GOV/112/2006, de 5 de septiembre, por el que se designan zonas de especial protección para las aves (ZEPA) y se aprueba la propuesta de lugares de importancia comunitaria (LIC). DOGC nº 4.735, de 06/10/2006. (Corrección de erratas en el DOGC núm. 4.940, de 03/08/2007).

ANEXO 1. LISTA DE ESPACIOS DESIGNADOS ZEPA

ANEXO 2. LISTA DE ESPECIES DEL ANEXO I DE LA DIRECTIVA AVES PRESENTES EN LAS ZEPAS

ANEXO 8. DIRECTRICES PARA LA GESTIÓN DE LOS ESPACIOS DE LA RED NATURA 2000

PARTE I. DIRECTRICES GENERALES PARA LA GESTIÓN DE LOS ESPACIOS DE LA RED NATURA 2000.

3. Régimen del suelo no urbanizable.

PARTE II. DIRECTRICES GENERALES SEGÚN LAS TIPOLOGÍAS DE ESPACIOS.

II.1 DESCRIPCIÓN DE LAS TIPOLOGÍAS DE ESPACIOS Y OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

II.1.1 Descripción de las tipologías de espacios

### II.1.2 Espacios marinos

#### Listado de espacios

ES0000020 Delta del Ebro (parte marina)

#### Objetivos de conservación

Hàbitats

1120 y 1160

#### Especies

*Larus audouinii*, *Hidrobates pelagicus*, *Phalacrocorax aristotelis*, *Puffinus yelkouan* y *Puffinus mauritanicus*

*Caretta caretta*

*Tursiops truncatus*

### II.1.3 Espacios de humedales litorales

#### Listado de espacios

ES0000020 Delta del Ebro

#### Objetivos de conservación

Hàbitats

1150, 1310, 1320, 1410, 1420, 21\*\*, 3110 y 3120

#### Especies

*Kosteletzkya pentacarpus*

*Alosa fallax*, *Lebias ibera* y *Valencia hispanica*

*Emys orbicularis* y *Mauremys leprosa*  
Aves marinas y de humedales en general, *Botaurus stellaris* y *Circus aeruginosus*  
*Lutra lutra*

**II.1.4 Espacios de montaña litoral**

**II.1.5 Espacios de montaña interior**

**II.1.6 Espacios del Prepirineo**

**II.1.7 Espacios del Pirineo**

**II.1.8 Espacios de llanura agrícola**

**II.1.9 Espacios de aguas continentales**

**Listado de espacios**

ES512002 Río Duran  
ES5130002 Río Verneda  
ES5130006 Estanque de Viella  
ES5130007 Riberas del Alto Segre  
ES5130011 Río de la Llosa  
ES5130013 Confluencia Segre-Cinca  
ES5130019 Estanque de Montcortés  
ES5130034 Río Garona  
ES5140003 Ribera del Algars  
ES5140010 Riberas e islas del Ebro  
ES5140015 Río Siurana y llano de El Priorato

**Objetivos de conservación**

**Hábitats**

**3110,3120, 3130, 3140, 3150, 3160, 3240, 3250, 3260, 3270, 3280, 3290, 7210, 91E0,  
92A0 y 92D0**

**Especies**

***Marsalia strigosa***

***Austropotamobius pallipes***

***Cottus gobio*, *Alosa fallax*, *Cobitis palúdica*, *Rutilus arcasii*, *Barbus meridionalis* y**

***Chondrostoma toxostomas***

***Emys orbicularis* y *Mauremys leprosa***

***Galemys pyrenaicus*, *Lutra lutra* y *Musteola lutreola***

## II.1.10 Elementos de conservación prioritaria

### HÁBITATS

#### Espacios Marinos

1120 Praderas de Poseidonia

#### De humedal litoral

1150\* Lagunas costeras

1310 Comunidades de salicornia y otras plantas anuales, colonizadoras de suelos arcillosos o arenosos salinos

1320 Pastizales de *Spartina*

1410 Prados y juncales halófilos mediterráneos (*Juncetalia maritimi*)

1420 Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos (*Sarcocornetea fruticosae*)

21--\* Dunas marítimas

#### De aguas continentales

91E0\* Alisedas y otros bosques de ribera afines (*Alno-Padion*)

92A0 Alamedas, saucedas y otros bosques de ribera

92D0 Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (*Nerio-Tamaricetea*)

### ESPECIES

#### De humedal litoral

*Kosteletzkya pentacarpos*

Fartet (*Lebias ibera*)

Samarugo (*Valencia hispanica*)

Gaviota de Audouin (*Larus audouinii*)

Paíño común (*Hydrobates pelagicus*)

Cormorán moñudo (*Phalacrocorax aristotelis*)

Pardela cenicienta (*Calonectris diomedea*)

Pardela balear (*Puffinus mauritanicus*)

#### De aguas continentales

*Marsalia strigosa*

Cangrejo de patas blancas (*Austropotamobius pallipes*)

Cavilat (*Cottus gobio*)

Saboga (*Alosa fallax*)

Colmilleja (*Cobitis paludica*)

Bermejuela (*Rutilus arcasii*)

Barbo de montaña (*Barbus meridionalis*)

Madrilla (*Chondrostoma toxostoma*)

Galápago europeo (*Emys orbicularis*)

Galápago leproso (*Mauremys leprosa*)

Nutria (*Lutra lutra*)

## II.2 DIRECTRICES GENERALES PARA LAS TIPOLOGÍAS DE ESPACIOS

### II.2.1 DIRECTRICES GENERALES PARA LOS **ESPACIOS MARINOS**

#### 1. DIRECTRICES GENERALES

Se considera **incompatible** cualquier actuación que **afecte de forma apreciable a las praderas de posidonia** y demás comunidades de fanerógamas marinas.

#### II.2.2 DIRECTRICES ESPECÍFICAS PARA ELEMENTOS PRIORITARIOS DE CONSERVACIÓN

##### HÁBITATS

Praderas de posidonia

##### ESPECIES

Larus audouinii  
Hydrobates pelagicus  
Phalacrocorax aristotelis  
Calonectrix diomedea  
Puffinus mauritanica



### II.3.1 DIRECTRICES GENERALES PARA LOS ESPACIOS DE **HUMEDAL LITORAL**

#### 1. DIRECTRICES GENERALES

Se establecerán **mecanismos de colaboración y apoyo** con la Agencia Catalana del Agua y la **Confederación Hidrográfica del Ebro** para el correcto desarrollo de la Directiva Marco del Agua.

#### 2. DIRECTRICES PARA LA AGRICULTURA Y LA GANADERÍA

- , siempre y cuando sea compatible con la conservación de los valores naturales de los espacios.

#### 3. DIRECTRICES PARA LA GESTIÓN FORESTAL

- Los **aprovechamientos forestales** que se desarrollen en **bosques de ribera**, márgenes arbolados de cultivo o **hileras arboladas de riegos y acequias** deben garantizar la persistencia y conservación de las comunidades forestales y hábitats de interés comunitario.

#### 4. DIRECTRICES PARA LA CAZA Y LA PESCA CONTINENTAL

- Todas las directrices y aspectos que inciden sobre la pesca y la conservación de los ambientes acuáticos continentales determinados en las **directrices de los espacios de aguas continentales serán de aplicabilidad al presente espacio**.

### 8. DIRECTRICES PARA EL USO DEL AGUA Y LAS INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS

#### CONDICIONES:

- En la construcción de nuevas infraestructuras hidráulicas se aplicarán medidas correctoras adecuadas con el objetivo de **asegurar la permeabilidad de las infraestructuras para la fauna silvestre**.
- **Se podrán realizar obras y actuaciones e mantenimiento y modernización de las infraestructuras del sistema de riego**, con una adecuada evaluación ambiental previa, cuando proceda.
- **Cualquier nueva concesión de extracción de aguas**, tanto subterránea como superficial deberá contar con **informe preceptivo** del órgano gestor del espacio protegido.
- Las **concesiones preexistentes** deberán **garantizar**:
  - **No se exceda la capacidad de carga del acuífero**
  - **La permanencia de caudales superficiales aguas abajo de la extracción**
  - **Permanencia de un régimen hídrico natural de las zonas húmedas**
  - **No provoquen salinización de zonas húmedas próximas**
- Se promoverá el desarrollo y la aplicación del **plan para la mejora progresiva de las zonas húmedas afectadas por plomo**

### II.3.2 DIRECTRICES ESPECÍFICAS PARA ELEMENTOS PRIORITARIOS DE CONSERVACIÓN

#### HÁBITATS

##### Lagunas costeras

- **Mantenimiento de la dinámica natural** entre la laguna costera y el sector marino limitante.

- Evitar el **vertido de residuos**, tanto sólidos como líquidos, a la laguna

Dunas marítimas

**Vegetación con salicornia, pastizales de spartina y vegetación de humedal**

- *Kosteketzikya pentacarpus*  
Queda prohibido su deterioro

- **Se prohibirá cualquier extracción de agua** que pueda ir en detrimento de la conservación de un buen estado de estos hábitats.

**ESPECIES**

**Fartet y Samarugo**

- Se evitará la compartimentación de los hábitats acuáticos y la desconexión entre las poblaciones.
- Se promoverán planes de actuaciones de mejora de los hábitats, como la regeneración de antiguos humedales y/o estanques desecados o contaminados, la modificación de drenajes para recuperar los niveles freáticos originales, etc.

## II.4.1 DIRECTRICES GENERALES PARA LOS ESPACIOS DE MONTAÑA LITORAL

### 1. DIRECTRICES GENERALES

**Incompatibles** las actuaciones que afecten de un modo apreciable a los sectores críticos para la conservación del águila perdicera y la tortuga mediterránea, así como en las zonas con presencia de dunas fijadas con pino piñonero.

### 2. DIRECTRICES PARA LA AGRICULTURA Y LA GANADERÍA

- Se admitirá todo tipo de regadío, siempre y cuando no se traduzca en una intensificación de los cultivos de árboles frutales y no afecte a sectores críticos del águila perdicera, la tortuga mediterránea o las áreas agrícolas actuales del cultivo cerealístico de secano de El Motsià.

### 3. DIRECTRICES PARA LA GESTIÓN FORESTAL

- Los propietarios de fincas con bosques de interés para la conservación, especialmente los del pino laricio, podrán incorporar de forma voluntaria criterios silvoambientales en la planificación forestal:
  - Conservación de elementos de interés natural y cultural de la finca como **fuentes, bosques de ribera**, pies de especies nutricias para animales, etc.
- Las roturaciones de terrenos forestales serán incompatibles en los sectores críticos para la conservación de la tortuga mediterránea que, en general coincidirán con los **fondos de los torrentes** o áreas de alta densidad comprobada.

### 4. DIRECTRICES PARA LA CAZA Y LA PESCA CONTINENTAL

- Todas las directrices y aspectos que inciden sobre la pesca y la conservación de los ambientes acuáticos continentales determinados en las **directrices de los espacios de aguas continentales** serán de **aplicabilidad al presente espacio**.

## 9. DIRECTRICES PARA EL USO DEL AGUA Y LAS INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS

La gestión del agua debe orientarse al mantenimiento de las características actuales y a permitir la mejora de su eficiencia o su intensificación en el marco de la conservación.

### CONDICIONES:

- Deberán evitar causar perjuicio a la integridad de la Red Natura 2000. A falta de alternativas, las infraestructuras hidráulicas necesarias para cumplir con los objetivos de interés público de primer orden definidos en la planificación hidráulica del Gobierno de la Generalidad, se podrán autorizar adoptando medidas compensatorias.
- En la construcción de nuevas infraestructuras hidráulicas se aplicarán medidas correctoras adecuadas con el objetivo de **asegurar la permeabilidad de las infraestructuras para la fauna silvestre**.
- **Se identificarán los tramos de los cursos fluviales que presenten discontinuidades** en el hábitat fluvial (presas, esclusas, azudes, etc.) y se propondrán las **medidas correctoras oportunas que garanticen la continuidad** (escalas de peces, etc.) **y la mejora del hábitat fluvial**, de acuerdo con el **Plan Hidrológico de Cataluña** y los **planes sectoriales y zonales de caudales de mantenimiento**.

- **Cualquier nueva concesión de extracción de aguas**, tanto subterránea como superficial deberá contar con **informe preceptivo** del órgano gestor del espacio protegido.
- Las **concesiones preexistentes** deberán **garantizar**:
  - **No se exceda la capacidad de carga del acuífero**
  - **La permanencia de caudales superficiales aguas abajo** de la extracción
  - Permanencia de un **régimen hídrico natural de las zonas húmedas**
  - **No provoquen salinización de zonas húmedas.**

#### II.4.2 DIRECTRICES ESPECÍFICAS PARA ELEMENTOS PRIORITARIOS DE CONSERVACIÓN

##### HÁBITATS

Dunas fijadas con pino piñonero o pino marítimo

- Se buscarán mecanismos de concertación con las actividades extractivas de arenas colindantes con el propósito de enlazar las actividades de restauración con la potenciación de este tipo de ambientes.

##### ESPECIES

Tortuga mediterránea

Águila perdicera

## II.5.1 DIRECTRICES GENERALES PARA LOS ESPACIOS DE MONTAÑA INTERIOR

### 1. DIRECTRICES GENERALES

**Incompatibles** las actuaciones que afecten de un modo apreciable a los sectores críticos para la conservación del águila perdicera y la tortuga mediterránea.

### 2. DIRECTRICES PARA LA AGRICULTURA Y LA GANADERÍA

- **Se admitirá el regadío de cultivos de leñosas**, tanto en las explotaciones existentes como en las futuras.

**Las transformaciones en regadío con dotación total se considera compatible** siempre que no afecte a las áreas críticas para la conservación de la tortuga mediterránea y el águila perdicera.

En estos casos será necesario analizar, caso por caso, la dotación máxima de riego que es aplicable, de forma que se asegure el mantenimiento de los valores.

### 3. DIRECTRICES PARA LA GESTIÓN FORESTAL

- Los propietarios de fincas con bosques de interés para la conservación, especialmente los del pino laricio, podrán incorporar de forma voluntaria criterios silvoambientales en la planificación forestal:
  - Conservación de elementos de interés natural y cultural de la finca como **fuentes, bosques de ribera**, pies de especies nutricias para animales, etc.
- Las roturaciones de terrenos forestales serán incompatibles en los sectores críticos para la conservación de la tortuga mediterránea que, en general coincidirán con los **fondos de los torrentes** o áreas de alta densidad comprobada.

### 4. DIRECTRICES PARA LA CAZA Y LA PESCA CONTINENTAL

- Todas las directrices y aspectos que inciden sobre la pesca y la conservación de los ambientes acuáticos continentales determinados en las **directrices de los espacios de aguas continentales serán de aplicabilidad al presente espacio**.

## 8. DIRECTRICES PARA EL USO DEL AGUA Y LAS INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS

La gestión del agua debe orientarse al mantenimiento de las características actuales y a permitir la mejora de su eficiencia o su intensificación en el marco de la conservación.

### CONDICIONES:

- Deberán evitar causar perjuicio a la integridad de la Red Natura 2000. A falta de alternativas, las infraestructuras hidráulicas necesarias para cumplir con los objetivos de interés público de primer orden definidos en la planificación hidráulica del Gobierno de la Generalidad, se podrán autorizar adoptando medidas compensatorias.
- En la construcción de nuevas infraestructuras hidráulicas se aplicarán medidas correctoras adecuadas con el objetivo de **asegurar la permeabilidad de las infraestructuras para la fauna silvestre**.
- **Se identificarán los tramos de los cursos fluviales que presenten discontinuidades** en el hábitat fluvial (presas, esclusas, azudes, etc.) y se propondrán las **medidas correctoras oportunas que garanticen la continuidad** (escalas de peces, etc.) **y la mejora del hábitat fluvial**, de acuerdo con el **Plan Hidrológico de Cataluña** y los **planes sectoriales y zonales de caudales de mantenimiento**.

- **Cualquier nueva concesión de extracción de aguas**, tanto subterránea como superficial deberá contar con **informe preceptivo** del órgano gestor del espacio protegido.
- Las **concesiones preexistentes** deberán **garantizar**:
  - **No se exceda la capacidad de carga del acuífero**
  - **La permanencia de caudales superficiales aguas abajo** de la extracción
  - Permanencia de un **régimen hídrico natural de las zonas húmedas**
  - **No provoquen salinización de zonas húmedas.**

## II.5.2 DIRECTRICES ESPECÍFICAS PARA ELEMENTOS PRIORITARIOS DE CONSERVACIÓN

### HÁBITATS

Matorrales yesíferos  
Prados de siega  
Bosques de pino laricio

### ESPECIES

Tortuga mediterránea  
Águila perdicera

## II.6.1 DIRECTRICES GENERALES PARA LOS ESPACIOS DEL PREPIRINEO

### 1. DIRECTRICES GENERALES

**Incompatibles** las actuaciones que afecten de un modo apreciable a los sectores críticos para la conservación del águila perdicera.

### 2. DIRECTRICES PARA LA AGRICULTURA Y LA GANADERÍA

- **Las transformaciones en regadío con dotación total se considera compatible** siempre que no afecte a las áreas críticas para la conservación del águila perdicera. En estos casos será necesario analizar, caso por caso, la dotación máxima de riego que es aplicable, de forma que se asegure el mantenimiento de los valores.

### 3. DIRECTRICES PARA LA GESTIÓN FORESTAL

- Los propietarios de fincas con bosques de interés para la conservación, especialmente los del pino laricio, podrán incorporar de forma voluntaria criterios silvoambientales en la planificación forestal:
  - Conservación de elementos de interés natural y cultural de la finca como **fuentes, bosques de ribera**, pies de especies nutricias para animales, etc.

## 8. DIRECTRICES PARA EL USO DEL AGUA Y LAS INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS

La gestión del agua debe orientarse al mantenimiento de las características actuales y a permitir la mejora de su eficiencia o su intensificación en el marco de la conservación.

### CONDICIONES:

- Deberán evitar causar perjuicio a la integridad de la Red Natura 2000. A falta de alternativas, las infraestructuras hidráulicas necesarias para cumplir con los objetivos de interés público de primer orden definidos en la planificación hidráulica del Gobierno de la Generalidad, se podrán autorizar adoptando medidas compensatorias.
- En la construcción de nuevas infraestructuras hidráulicas se aplicarán medidas correctoras adecuadas con el objetivo de **asegurar la permeabilidad de las infraestructuras para la fauna silvestre**.
- **Se identificarán los tramos de los cursos fluviales que presenten discontinuidades** en el hábitat fluvial (presas, esclusas, azudes, etc.) y se propondrán las **medidas correctoras oportunas que garanticen la continuidad** (escalas de peces, etc.) **y la mejora del hábitat fluvial**, de acuerdo con el **Plan Hidrológico de Cataluña** y los **planes sectoriales y zonales de caudales de mantenimiento**.

## II.6.2 DIRECTRICES ESPECÍFICAS PARA ELEMENTOS PRIORITARIOS DE CONSERVACIÓN

### HÁBITATS

Prados de siega  
Pastos seminaturales  
Bosques de pino laricio

### ESPECIES

Urogallo  
Pito negro  
Quebrantahuesos  
Águila perdicera

## II.7.1 DIRECTRICES GENERALES PARA LOS ESPACIOS DEL PIRINEO

### 3. DIRECTRICES PARA LA GESTIÓN FORESTAL

- Los propietarios de fincas con bosques de interés para la conservación, especialmente los del pino laricio, podrán incorporar de forma voluntaria criterios silvoambientales en la planificación forestal:
  - Conservación de elementos de interés natural y cultural de la finca como **fuentes, bosques de ribera**, pies de especies nutricias para animales, etc.

### 4. DIRECTRICES PARA LA CAZA Y LA PESCA CONTINENTAL

- Los aprovechamientos piscícolas se regularán de forma que **favorezcan a las poblaciones de especies autóctonas de peces**.
- Todas las directrices y aspectos que inciden sobre la pesca y la conservación de los ambientes acuáticos continentales determinados en las **directrices de los espacios de aguas continentales serán de aplicabilidad al presente espacio**.

## 8. DIRECTRICES PARA EL USO DEL AGUA Y LAS INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS

La gestión del agua debe orientarse al mantenimiento de las características actuales y a permitir la mejora de su eficiencia o su intensificación en el marco de la conservación.

### CONDICIONES:

- Deberán evitar causar perjuicio a la integridad de la Red Natura 2000. A falta de alternativas, las infraestructuras hidráulicas necesarias para cumplir con los objetivos de interés público de primer orden definidos en la planificación hidráulica del Gobierno de la Generalidad, se podrán autorizar adoptando medidas compensatorias.
- En la construcción de nuevas infraestructuras hidráulicas se aplicarán medidas correctoras adecuadas con el objetivo de **asegurar la permeabilidad de las infraestructuras para la fauna silvestre**.
- **Se identificarán los tramos de los cursos fluviales que presenten discontinuidades** en el hábitat fluvial (presas, esclusas, azudes, etc.) y se propondrán las **medidas correctoras oportunas que garanticen la continuidad** (escalas de peces, etc.) **y la mejora del hábitat fluvial**, de acuerdo con el **Plan Hidrológico de Cataluña** y los **planes sectoriales y zonales de caudales de mantenimiento**.
- **Incompatible la creación de nuevos grandes embalses** dentro de los espacios Natura 2000, o la **ampliación de los existentes hasta esta categoría**.

## II.7.2 DIRECTRICES ESPECÍFICAS PARA ELEMENTOS PRIORITARIOS DE CONSERVACIÓN

### HÁBITATS

Prados de siega  
Pastos naturales y seminaturales  
**Turberas**

### ESPECIES

Lagartijas pallaresa y aranesa  
Urogallo



Lechuza de Tengmalm  
Pito negro  
Perdiz pardilla  
Perdiz blanca  
Quebrantahuesos  
Oso pardo

## II.8.1 DIRECTRICES GENERALES PARA LOS ESPACIOS DE LLANURA AGRÍCOLA

### 1. DIRECTRICES GENERALES

Se distinguen dos grandes grupos de ambientes esteparios:

- **Secanos Occidentales** (secanos de Balaguer, Alguaire, Mas de Melons-Alfés y Granja de Escarp).
- **Secanos Orientales** (Secanos de Bellmunt, Llanos de Sió, Belianes y Anglesola).

### 2. DIRECTRICES PARA LA AGRICULTURA Y LA GANADERÍA

- Se promoverá el mantenimiento de la agricultura tradicional de secano.
- Se realizará un **estudio** para valorar la posibilidad de **instaurar un riego de apoyo (dotación máxima de 3.500 m<sup>3</sup>/ha/año) en cultivos cerealísticos de secano**, siempre que este regadío sea compatible con la conservación de los valores naturales del espacio.  
**Mientras tanto, se podrán autorizar riegos invernales** para garantizar las cosechas medias de la zona hasta el 30 % de la superficie de la ZEPA.  
Excepcionalmente, en aquellos lugares de especial valor agrario se podrá producir un incremento en el porcentaje de riego de invierno garantizando la aplicación de medidas correctoras.
- Se considera **compatible la implantación de riego de apoyo, con una dotación máxima de 1.500 m<sup>3</sup>/ha/año, en los cultivos leñosos** existentes.  
Se podrán incrementar la superficie de estos cultivos siempre y cuando sean compatibles con la conservación.  
En cada plan especial de protección de cada espacio se establecerá la zonificación con los límites máximos de superficie de dichos cultivos en cada sector.
- Las **distintas modalidades de riego de apoyo planteadas no podrán comportar cambios en las tipologías de cultivos existentes** (herbáceos de secano, leñosos en secano, etc.).
- Los **riegos invernales históricos** se podrán seguir desarrollando en las mismas condiciones.
- Es **incompatible el riego de transformación con dotación total**, excepto en los lugares ya regados en el momento de la aprobación del espacio.

### 3. DIRECTRICES PARA LA GESTIÓN FORESTAL

- Se evitarán las reforestaciones y aforestaciones arbóreas que impliquen una disminución de los espacios abiertos, a **excepción de los cursos de agua naturales**.

### 4. DIRECTRICES PARA LA CAZA Y LA PESCA CONTINENTAL

- Todas las directrices y aspectos que inciden sobre la pesca y la conservación de los ambientes acuáticos continentales determinados en las **directrices de los espacios de aguas continentales serán de aplicabilidad al presente espacio**.

### 5. DIRECTRICES PARA LAS ACTIVIDADES EXTRACTIVAS

- Es **incompatible la apertura de nuevas actividades extractivas** en lugares con **superficie inferior a 3.000 ha**, excepto si se aplican medidas compensatorias que permitan mantener esa superficie mínima ecológicamente viable.

- **Las actividades de extracción de arcillas y de áridos se consideran compatibles**, debido a la reducida afectación temporal y superficial.

## **8. DIRECTRICES PARA EL USO DEL AGUA Y LAS INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS**

La gestión del agua debe orientarse al mantenimiento de las características actuales y a permitir la mejora de su eficiencia o su intensificación en el marco de la conservación.

### **CONDICIONES:**

- Deberán evitar causar perjuicio a la integridad de la Red Natura 2000. A falta de alternativas, las infraestructuras hidráulicas necesarias para cumplir con los objetivos de interés público de primer orden definidos en la planificación hidráulica del Gobierno de la Generalidad, se podrán autorizar adoptando medidas compensatorias.
- Las infraestructuras hidráulicas asociadas al riego agrícola deberán ser compatibles con la conservación de las aves esteparias.
- En la construcción de nuevas infraestructuras hidráulicas se aplicarán medidas correctoras adecuadas con el objetivo de **asegurar la permeabilidad de las infraestructuras para la fauna silvestre**.

## **II.8.2 DIRECTRICES ESPECÍFICAS PARA ELEMENTOS PRIORITARIOS DE CONSERVACIÓN**

### **HÁBITATS**

Matorrales yesíferos (vegetación gipsícola ibérica - *Gypsophiletalia*)

### **ESPECIES**

Aves esteparias

- Aguilucho cenizo
- **Aguilucho vulgar (*Circus aeruginosus*)**  
Las **nuevas balsas de riego** se diseñarán teniendo en cuenta las necesidades de **carrizal** del aguilucho vulgar en la nidificación  
Se promoverán **medidas correctoras en las balsas de riego existentes a fin de favorecer el carrizal** y, de este modo, propiciar su nidificación
- Sisón
- Terrera marismeña
- Terrera común
- Calandria
- Carraca
- Alondra de Dupont
- Cernícalo primilla
- **Alcaudón chico (*Lanius minor*)**  
**Plantación de chopos en acequias** situadas en áreas con presencia de alcaudón chico para facilitar la nidificación  
**La tala de árboles en acequias** situadas en áreas con presencia de alcaudón chico requerirán informe previo
- **Ganga común y Ortega**  
En áreas con presencia de ganga y ortega se regulará el uso público de los puntos de agua naturales y los bebederos de ganado se mantendrán en buen estado.

## II.9.1 DIRECTRICES GENERALES PARA LOS ESPACIOS DE AGUAS CONTINENTALES

### 1. DIRECTRICES GENERALES

#### Garantizar un estado de conservación favorable

**Evaluación de las repercusiones** de cualquier proyecto, plan o programa que pueda afectar apreciablemente. Si debiera realizarse por razones imperiosas de interés público de primer orden, incluidas razones de índole social o económica, se deberán tomar **medidas compensatorias**.

**Colaboración y apoyo** con la Agencia Catalana del Agua y la **Confederación Hidrográfica del Ebro** para alcanzar el buen estado ecológico de las masas de agua:

- Seguimiento del estado de conservación de los hábitats y especies
- **Programas de seguimiento del estado de las aguas**
- **Programas de control y gestión de embalses**

### 2. DIRECTRICES PARA LA AGRICULTURA Y LA GANADERÍA

En general, se aplicarán los **condicionantes** definidos para la **tipología de espacios terrestres próximos (montaña interior o del Pirineo)** aunque con los siguientes criterios añadidos:

- **Conservación y mejora** de las **formaciones de vegetales naturales de ribera**
- **Minimizar el uso de fertilizantes químicos y productos fitosanitarios**
- **No se permitirá**, con carácter general, la construcción de **drenajes y acequias** que los elementos prioritarios y a las zonas de mayor calidad de hábitat.

### 3. DIRECTRICES PARA LA GESTIÓN FORESTAL

#### Planificación

- Se incorporarán a los instrumentos de planificación forestal **criterios de gestión que respeten la geomorfología de las masas de agua**

#### Aprovechamientos forestales

- Las **actuaciones silvícolas** en general, y en especial los trabajos forestales asociados, como el desemboque de madera o la apertura de viales, **no podrán afectar en ningún caso a la geomorfología y estabilidad de las márgenes**
- Se fomentará la **conservación y mejora de la vegetación de ribera** (alisedas y otros bosques de ribera afines)
- Conservación y restauración de la **vegetación herbácea asociada las riberas** (carrizales, espadañas, herbazales higrófilos y matorrales de sauzgatillos)
- Las plantaciones forestales extensivas con chopos, plátanos y otras especies alóctonas no pueden suponer la desaparición de hábitats de interés comunitario. Deberá evitarse la plantación de especies no típicas de ribera

#### Pistas forestales

#### Planes de prevención de incendios

### 4. DIRECTRICES PARA LA CAZA Y LA PESCA CONTINENTAL

#### Gestión cinegética

- No se autorizarán los controles de mamíferos depredadores a menos de 100 metros de cursos y masas de agua incluidos en los espacios Natura 2000

### Gestión piscícola

- No se autorizará la pesca de especies de interés comunitario

## 5. DIRECTRICES PARA LAS ACTIVIDADES EXTRACTIVAS

- Se permitirán las ya existentes
- Las nuevas actividades extractivas, junto con las ampliaciones de las ya existentes, a falta de alternativas, deberán evaluarse y, siendo de interés público de primer orden, si causan perjuicios deberán adoptarse medidas preventivas, correctoras y compensatorias.
- **No se autorizarán** nuevas actividades extractivas, ni ampliación de las existentes, **en el dominio público hidráulico y las áreas con presencia de bosques y maleza de ribera**.

## 6. DIRECTRICES PARA EL TURISMO, EL OCIO Y LA CIRCULACIÓN RODADA

### Planificación

- En las nuevas concesiones en materia de **deportes de aventura** deberá tenerse en cuenta la presencia de mamíferos semiacuáticos.

### Información y sensibilización

#### Uso público

- Se prohíbe la liberación de especies exóticas a los ríos

## 7. DIRECTRICES PARA LA EDIFICACIÓN

- Toda la superficie de los espacios Red Natura 2000 tiene la consideración de **suelo no urbanizables**
- **Queda prohibido la urbanización**, aunque no la edificación
- A falta de un plan especial de protección del medio natural y del paisaje, la edificación estará regulada por el planeamiento urbanístico municipal. No obstante, y de forma general, **quedarán prohibidas la instalación de nuevas edificaciones** excepto en el supuesto de que su naturaleza requiera situarlas próximas a los ríos o masas de agua.

## 8. DIRECTRICES PARA EL USO DEL AGUA Y LAS INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS

La gestión del agua debe orientarse al mantenimiento de las características actuales y a permitir la mejora de su eficiencia o su intensificación en el marco de la conservación.

### CONDICIONES:

#### Aprovechamientos hidráulicos

- Las concesiones de nuevos aprovechamientos hidráulicos deberán **evaluar adecuadamente sus repercusiones** sobre hábitats y especies.
- **Cualquier nueva concesión de extracción de aguas**, tanto subterránea como superficial deberá contar con **informe preceptivo** del órgano gestor del espacio protegido.

#### Conservación del recurso

- Las **concesiones preexistentes** deberán **garantizar:**
  - **No se exceda la capacidad de carga del acuífero**
  - **La permanencia de caudales superficiales aguas abajo** de la extracción
  - Permanencia de un **régimen hídrico natural de las zonas húmedas**

- **No se permitirán vertidos de escombros**, la instalación de medios auxiliares y el **depósito de materiales en el cauce ni en la zona de servidumbre**.
- Con el objetivo de conseguir una calidad del agua óptima, **se instará a la Agencia Catalana del Agua y a la Confederación Hidrográfica del Ebro**, la **declaración** de los espacios como **zonas prioritarias** en los hábitos hidrográficos. Se otorgará prioridad a:
  - **Control y reducción de las aportaciones de compuestos peligrosos, persistentes o bioacumulables**.
  - **Control y reducción de las aportaciones de materia orgánica**.
- Disposición de **medidas de seguridad adecuadas** para prevenir o reducir el impacto de la **contaminación accidental del agua**.
- Se promoverá el desarrollo y la aplicación del **plan para la mejora progresiva de las zonas húmedas afectadas por plomo**

#### Infraestructuras hidráulicas

- Deberán evitar causar perjuicio a la integridad de la Red Natura 2000. A falta de alternativas, las infraestructuras hidráulicas necesarias para cumplir con los objetivos de interés público de primer orden definidos en la planificación hidráulica del Gobierno de la Generalidad, se podrán autorizar adoptando medidas compensatorias.
- En la construcción de nuevas infraestructuras hidráulicas se aplicarán medidas correctoras adecuadas con el objetivo de **asegurar la permeabilidad de las infraestructuras para la fauna silvestre**.
- **Se identificarán los tramos de los cursos fluviales que presenten discontinuidades** en el hábitat fluvial (presas, esclusas, azudes, etc.) y se propondrán las **medidas correctoras oportunas que garanticen la continuidad** (escalas de peces, etc.) **y la mejora del hábitat fluvial**, de acuerdo con el **Plan Hidrológico de Cataluña** y los **planes sectoriales y zonales de caudales de mantenimiento**.
- **Incompatible la creación de nuevos grandes embalses** dentro de los espacios Natura 2000, o la **ampliación de los existentes hasta esta categoría**.

#### 9. DIRECTRICES PARA LAS **INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS**

- Deberán evitar perjuicio a la Red Natura. A falta de alternativas, las infraestructuras energéticas deben ser necesarias para cumplir los objetivos de interés público de primer orden definidos en la planificación energética del Gobierno de la Generalidad. Se podrán autorizar adoptando medidas compensatorias.

#### 10. DIRECTRICES PARA LAS INFRAESTRUCTURAS VIARIAS

### II.9.2 DIRECTRICES ESPECÍFICAS PARA ELEMENTOS PRIORITARIOS DE CONSERVACIÓN

#### HÁBITATS

Alisedas

Alamedas, saucedas y otros bosques de ribera

Ramblas mediterráneas (matorrales de sauzgatillos, tamarigales y adelfales)

## **ESPECIES**

Flora

- *Marsalia strigosa*

Queda prohibido su deterioro

### Peces continentales

- Cavilat
- Saboga
- Colmilleja
- Bermejuela
- Barbo de montaña

En las áreas con presencia, se estudiará un plan de medidas especiales para restablecer las condiciones poblacionales con las administraciones limítrofes (Aragón).

### Mamíferos semiacuáticos

- Nutria
  - Desmán de los Pirineos
  - Visón europeo
- 
- Control de visón americano
  - Investigación y cría en cautividad
  - Reforzamientos poblacionales

PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL MEDIO NATURAL Y DEL PAISAJE  
PLAN DE GESTIÓN  
SECANOS DE LA NOGUERA  
ZEC ES5130021  
REGIÓN MEDITERRÁNEA  
Espacio de La Plana de Lleida  
LIC ES5130021 Secanos de la Noguera  
ZEPA ES5130021 Secanos de la Noguera  
Plan territorial parcial de Ponent (Terres de Lleida)  
Sierra Llarga y Secanos de la Noguera (PEIN)

Acuerdo GOV/166/2013, de 3 de diciembre, por el cual se declaran Zonas Especiales de Conservación, integrados en la Red Natura 2000, siete lugares de importancia comunitaria de La Plana de Lleida: Secanos de la Noguera, Bellmunt-Almenara, Planes de la Unilla, Planes de Sió, Secanos de Belianes-Preixana, Secanos del Segrià y Utxesa, y Secanos de Mas de Melons-Alfés. DOGC nº 6.516, de 05/12/2013.

Acuerdo GOV/185/2010, de 11 de octubre, por el que se aprueban definitivamente el Plan especial de protección del medio natural y del paisaje de los espacios naturales protegidos de la Plana de Lleida y el Plan de gestión de estos espacios. DOGC nº 5.755, de 15/11/2010.

Acuerdo GOV/112/2006, de 5 de septiembre, por el que se designan zonas de especial protección para las aves (ZEPA) y se aprueba la propuesta de lugares de importancia comunitaria (LIC). DOGC nº 4.735, de 06/10/2006. (Corrección de erratas en el DOGC núm. 4940, de 03/08/2007).

Anexo 8. Directrices para la gestión de los espacios Red Natura 2000.

Acuerdo GOV/94/2007, de 24 de julio, por el que se aprueba definitivamente el Plan territorial parcial de Ponent (Tierras de Lérida). DOGC nº 4.982, de 05/10/2007.

Decreto 328/1992, de 14 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de espacios de interés natural (PEIN). DOGC nº 1.714 de 01/03/1993.

## DESCRIPCIÓN

(Fichas de la Memoria descriptiva del Plan de gestión y Plan especial de protección del medio natural y del paisaje)

Espacio discontinuo predominado por **campos de cultivo de cereales** en el sector sur y cultivos entre **colinas malezas, bosques y matorrales** en el norte.

Se encuentra enclavada en medio de los dos cursos fluviales naturales más influyentes de la Plana de Lleida: el **Segre** y el **Noguera Ribagorçana**. El espacio se encuentra dividido en **tres sectores transversales** por el **río de Farfanya** y el **Barranco de la Sisquella**. El estado de los ríos de la Plana de Lleida, en general degradados – con **riberas muy constreñidas por las explotaciones agrícolas**, con **caudales muy irregulares más ligados al ciclo del riego** y sus drenajes que al ciclo hidrológico natural, y con **aguas a menudo contaminadas por fitosanitarios, aguas residuales urbanas y lavados de fertilizantes** - determina una **ictiofauna bastante degradada**. El **río de Farfanya**, con una **calidad del agua bastante buena** y una biomasa íctica media, formada a su paso por Castelló de Farfanya sólo por una especie, ***Barbus haasi***.



Por el interior del área de estudio **no circula ninguna infraestructura hídrica artificial de relevancia**, exceptuando el **Canal Algerri-Balaguer** que limita por el sur con el sector norte del espacio.

La mayoría de **barrancos son aterrazados y cultivados**, quedando como un testigo fósil del funcionamiento hidrológico.

Está incluida como **masa de agua subterránea de las Sierras Marginales Catalanas** (45).

Se encuentra las Geozonas 202 - Terrazas deformadas del río Segre y 133 - Sant Salvador de Camarasa.

La vegetación natural cubre un 18,1 % de la superficie y está dominada por **garrigas y tomillares con arnacho** (14,5 %). También son abundantes las garrigas de romero con coronilla de fraile y los carrascales.

Los retazos de **bosques de ribera del río de Farfanya** son escasos pero presentan muestras de alameda acompañada (*Vinco-populetum albae*) de fresnos, especialmente en la parte sur de los Secans de Balaguer.

Dentro del originario PEIN de la Serra Llarga están protegidas *Gypsophila hispanica*, *Helianthemum squamatum*, *Reseda stricta*, *Lepidium subulatum* y *Ononis tridentata*, todas ellas asociadas a los matorrales gipsófilos.

Las especies prioritarias en la ZEPA de los Secans de la Noguera son la **ganga ortega**, el **cernícalo primilla**, la **terrera común**, la **carraca**, el **aguilucho cenizo** y la **calandria**. También hay presencia del sisón y el aguilucho lagunero pálido.

ANEXO 2. Lista de hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC  
 (Acuerdo GOV/166/2013)

<b>1430</b>	<b>Matorrales halonitrófilos</b>
1520*	Vegetación gipsícola ibérica
6220	Prados mediterráneos ricos en anuales, basófilos
8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica
9240	Robledales ibéricos de roble valenciano y africano
<b>92A0</b>	<b>Alamedas, saucedas y bosques de ribera</b>
9340	Encinares y carrascales
9540	Pinares mediterráneos

ANEXO 3. Lista de especies de interés comunitario presentes en la ZEC  
 (Acuerdo GOV/166/2013)

MAMÍFEROS	
1305	<i>Rhinolophus euryale</i>
1303	<i>Rhinolophus hipposideros</i>

IMPORTANCIA AVIFAUNA ESTEPARIA en la ZEC  
 (Tabla 16 de la Memoria descriptiva)

Sisón	<i>Tetrax tetrax</i>	3
Calandria	<i>Melanocorypha calandra</i>	1
Carraca	<i>Coracias garrulus</i>	2
Aguilucho cenizo	<i>Circus pygargus</i>	3
Cernícalo primilla	<i>Falco naumanni</i>	1
Ganga ibérica	<i>Pterocles alchata</i>	
Terrera	<i>Calandrella brachydactyla</i> <i>Calandrella rufescens</i>	2
Alcaudón chico	<i>Lanius minor</i>	
Ganga ortega	<i>Pterocles orientalis</i>	1

1: Área crítica para la especie, 2: Población importante y 3: Presencia

## **OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS, Y ACCIONES aplicables en el ZEC**

(Volumen II. Plan de Gestión y consulta web Parques de Cataluña)

**1. GARANTIZAR LA CONSERVACIÓN, Y EN CASO QUE SEA NECESARIO LA RECUPERACIÓN DE LOS HÁBITATS Y DE LAS ESPECIES RECOGIDAS EN LAS DIRECTIVAS COMUNITARIAS Y EL RESTO DE ELEMENTOS DE INTERÉS DE LA BIODIVERSIDAD, EN UN ESTADO DE CONSERVACIÓN FAVORABLE**

### **1.2. CONSERVAR Y RECUPERAR LOS HÁBITATS NATURALES, LA FLORA Y LA FAUNA**

#### **1.2.1. Conservar y recuperar los hábitats de interés**

##### **1.2.1.1. Conservar y recuperar los hábitats de ribera**

1.2.1.1./1 **Delimitación del Dominio Público Hidráulico y sus franjas de servidumbre a los cursos de los ríos principales** que cruzan los ENP en el marco del Plan de Gestión de la Cuenca del Segre

1.2.1.1./2 **Restauración del bosque de ribera** en los ríos principales que cruzan los espacios: **Sió, Ondara, Corb, Cercavins, Farfanya y Set**

1.2.1.1./4 **Promoción de franjas de mínimo laboreo o de restricción de aportación de fertilizantes y fitosanitarios a orillas de los ríos**

1.2.1.1./8 Implementación de **acuerdos con las Comunidades de Regantes responsables de acequias y canales** que cruzan o limitan con los ENP para la **plantación de árboles de ribera o acompañantes**.

##### **1.2.1.2. Conservar y recuperar las zonas húmedas y los saladares**

1.2.1.2./1 **Incorporación al Inventario de Zonas Húmedas de Catalunya** de varias balsas, pantanos, saladares y zonas húmedas de interés

1.2.1.2./2 Redacción de los correspondientes **proyectos de restauración y/o planes de gestión específicos** para cada zona húmeda incluida en el inventario de zonas húmedas de Catalunya, con especial atención a los saladares de Claravalls y los herbassars de Castellidans.

1.2.1.2./5 Fomento, conjuntamente con el ACA y los ayuntamientos implicados, del **diseño y ejecución de sistemas de saneamiento de aguas residuales** para eliminar los vertidos actuales al sistema de embalses de Utxesa y los cursos fluviales que cruzan los ENP

#### **1.2.2. Conservar y recuperar otros elementos de la biodiversidad**

##### **1.2.2.4. Favorecer la conservación de anfibios y reptiles**

1.2.2.4./1 Inventario de los **puntos prioritarios** para la conservación de **anfibios y reptiles** así como de **puntos negros por su mortalidad (atropello)**

## 2. COMPATIBILIZAR Y ORDENAR LAS ACTIVIDADES SOCIOECONÓMICAS DE MANERA COMPATIBLE CON LOS OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

### 2.2. ORDENAR OTRAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS E INFRAESTRUCTURAS

#### 2.2.1. Ordenar las actividades extractivas

2.2.1.2. Aprovechar la restauración de las zonas con actividades extractivas para conseguir hábitats de interés y apropiados para las especies esteparias y de bajo impacto paisajístico

2.2.1.2./1 Evaluación mediante estudios y seguimiento de campo de la utilidad real de las medidas compensatorias y las técnicas de restauración de los sectores abandonados y restaurados de las actividades extractivas para diferentes especies de aves (tanto las especies esteparias prioritarias como otras aves de interés)

PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL MEDIO NATURAL Y DEL PAISAJE  
PLAN DE GESTIÓN  
BELLMUNT-ALMENARA  
ZEC ES5130025  
REGIÓN MEDITERRÁNEA  
Espacio de La Plana de Lleida  
LIC ES5130025 Bellmunt – Almenara  
ZEPA ES0000477 Bellmunt – Almenara  
Plan territorial parcial de Ponent (Terres de Lleida)  
Sierra de Bellmunt (PEIN)

Acuerdo GOV/166/2013, de 3 de diciembre, por el cual se declaran Zonas Especiales de Conservación, integrados en la Red Natura 2000, siete lugares de importancia comunitaria de La Plana de Lleida: Secanos de la Noguera, Bellmunt-Almenara, Planes de la Unilla, Planes de Sió, Secanos de Belianes-Preixana, Secanos del Segrià y Utxesa, y Secanos de Mas de Melons-Alfés. DOGC nº 6.516, de 05/12/2013.

Acuerdo GOV/185/2010, de 11 de octubre, por el que se aprueban definitivamente el Plan especial de protección del medio natural y del paisaje de los espacios naturales protegidos de la Plana de Lleida y el Plan de gestión de estos espacios. DOGC nº 5.755, de 15/11/2010.

Acuerdo GOV/112/2006, de 5 de septiembre, por el que se designan zonas de especial protección para las aves (ZEPA) y se aprueba la propuesta de lugares de importancia comunitaria (LIC). DOGC nº 4.735, de 06/10/2006. (Corrección de erratas en el DOGC núm. 4940, de 03/08/2007).

Anexo 8. Directrices para la gestión de los espacios Red Natura 2000.

Acuerdo GOV/94/2007, de 24 de julio, por el que se aprueba definitivamente el Plan territorial parcial de Ponent (Tierras de Lérida). DOGC nº 4.982, de 05/10/2007.

Decreto 328/1992, de 14 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de espacios de interés natural (PEIN). DOGC nº 1.714 de 01/03/1993.

## DESCRIPCIÓN

(Fichas de la Memoria descriptiva del Plan de gestión y Plan especial de protección del medio natural y del paisaje)

La mayoría del ámbito está monopolizado por **campos de cultivo de cereal** (84 %) y casi sin cultivos arbóreos. Por otra parte, también se ubican **zonas arboladas y arbustivas con vegetación gipsícola de interés**.

La distribución de la vegetación natural viene determinada por la **topografía**. De esta manera, las vertientes accidentadas del sur están recubiertas por **lastonares de zonas bajas** mientras que el extremo NO aparecen las **garrigas y tomillares con arnacho**.

Aparecen tres consideradas vulnerables en el Catálogo de plantas amenazadas de Cataluña: *Senecio auricula subsp. sicoricus*, *Linaria oblongifolia subsp. aragonensis* y *Ferula loscosii*.

Por el espacio **no transcurre ningún curso fluvial**, pero recibe **influencia del trazado del Río Sió**, que se sitúa al norte.

El **Canal de Urgell** separa el ámbito en dos y los canales que componen la **red de riego de Ponent**, como la **Acequia Primera del Canal de Urgell**, tienen una destacada influencia sobre el territorio.

Resulta interesante desde el punto de vista geológico porque confluyen dos características aparentemente incongruentes. Aunque no hay masas de agua subterráneas declaradas, existen sondeos de **control calidad de aguas subterráneas**.

Es un área designada como **crítica** por el **sisón, la carraca, el cernícalo primilla y el aguilucho cenizo**.

ANEXO 2. Lista de hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC  
(Acuerdo GOV/166/2013)

<b>1430</b>	<b>Matorrales halonitrófilos</b>
1520*	Vegetación gipsícola ibérica
6220	Prados mediterráneos ricos en anuales, basófilos
<b>92A0</b>	<b>Alamedas, saucedas y bosques de ribera</b>
9340	Encinares y carrascales
9540	Pinares mediterráneos

ANEXO 3. Lista de especies de interés comunitario presentes en la ZEC  
(Acuerdo GOV/166/2013)

	<b>MAMÍFEROS</b>
1304	<i>Rhinolophus ferrumequinum</i>
<b>1316</b>	<i>Myotis capaccinii</i>

IMPORTANCIA AVIFAUNA ESTEPARIA en la ZEC  
(Tabla 16 de la Memoria descriptiva)

Sisión	<i>Tetrax tetrax</i>	<b>1</b>
Calandria	<i>Melanocorypha calandra</i>	<b>3</b>
Carraca	<i>Coracias garrulus</i>	<b>3</b>
Aguilucho cenizo	<i>Circus pygargus</i>	<b>1</b>
Cernícalo primilla	<i>Falco naumanni</i>	
Ganga ibérica	<i>Pterocles alchata</i>	
Terrera	<i>Calandrella brachydactyla</i> <i>Calandrella rufescens</i>	
Alcaudón chico	<i>Lanius minor</i>	
Ganga ortega	<i>Pterocles orientalis</i>	

1: Área crítica para la especie, 2: Población importante y 3: Presencia

**OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS, Y ACCIONES aplicables en el ZEC**  
(Volumen II. Plan de Gestión y consulta web Parques de Cataluña)

1. **GARANTIZAR LA CONSERVACIÓN**, Y EN CASO QUE SEA NECESARIO **LA RECUPERACIÓN DE LOS HÁBITATS Y DE LAS ESPECIES** RECOGIDAS EN LAS DIRECTIVAS COMUNITARIAS Y EL RESTO DE ELEMENTOS DE INTERÉS DE LA BIODIVERSIDAD, EN UN ESTADO DE CONSERVACIÓN FAVORABLE

1.2. **CONSERVAR Y RECUPERAR LOS HÁBITATS NATURALES, LA FLORA Y LA FAUNA**

**1.2.1.2. Conservar y recuperar las zonas húmedas y los saladares**

1.2.1.2./5 Fomento, conjuntamente con el ACA y los ayuntamientos implicados, del **diseño y ejecución de sistemas de saneamiento de aguas residuales** para eliminar los vertidos actuales al sistema de embalses de Utxesa y los cursos fluviales que cruzan los ENP

## 2. COMPATIBILIZAR Y ORDENAR LAS ACTIVIDADES SOCIOECONÓMICAS DE MANERA COMPATIBLE CON LOS OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

2.3. POTENCIAR EL USO PÚBLICO Y LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS BASADAS EN EL APROVECHAMIENTO DE LOS VALORES NATURALES PAISAJÍSTICOS, HISTÓRICOS Y CULTURALES

2.3.2. Promocionar el turismo basado en los valores históricos y culturales propios de los espacios de secano

2.3.2.4. Inventariar y poner en valor mediante la señalización y la restauración los elementos del patrimonio cultural tradicional de los ENP (muros, cabañas, abrevaderos, trullats, casetas...)

2.3.2.4./3 Inventario de aquellos elementos relacionados con la cultura del regadío existentes dentro de los ENP, especialmente el sistema del Canal de Urgell y el Canal de Seròs

PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL MEDIO NATURAL Y DEL PAISAJE  
PLAN DE GESTIÓN  
LLANOS DE LA UNILLA  
ZEC ES5130035  
REGIÓN MEDITERRÁNEA  
Espacio de La Plana de Lleida  
LIC ES5130035 Llanos de la Unilla  
ZEPA ES5130035 Llanos de la Unilla  
Plan territorial parcial de Ponent (Terres de Lleida)  
Inventario de Zonas Húmedas de Cataluña: Clot de la Unilla  
Llanos de Unilla (PEIN)

Acuerdo GOV/166/2013, de 3 de diciembre, por el cual se declaran Zonas Especiales de Conservación, integrados en la Red Natura 2000, siete lugares de importancia comunitaria de La Plana de Lleida: Secanos de la Noguera, Bellmunt-Almenara, Planes de la Unilla, Planes de Sió, Secanos de Belianes-Preixana, Secanos del Segrià y Utxesa, y Secanos de Mas de Melons-Alfés. DOGC nº 6.516, de 05/12/2013.

Acuerdo GOV/185/2010, de 11 de octubre, por el que se aprueban definitivamente el Plan especial de protección del medio natural y del paisaje de los espacios naturales protegidos de la Plana de Lleida y el Plan de gestión de estos espacios. DOGC nº 5.755, de 15/11/2010.

Acuerdo GOV/112/2006, de 5 de septiembre, por el que se designan zonas de especial protección para las aves (ZEPA) y se aprueba la propuesta de lugares de importancia comunitaria (LIC). DOGC nº 4.735, de 06/10/2006. (Corrección de erratas en el DOGC núm. 4940, de 03/08/2007).

Anexo 8. Directrices para la gestión de los espacios Red Natura 2000.

Acuerdo GOV/94/2007, de 24 de julio, por el que se aprueba definitivamente el Plan territorial parcial de Ponent (Tierras de Lérida). DOGC nº 4.982, de 05/10/2007.

Decreto 328/1992, de 14 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de espacios de interés natural (PEIN). DOGC nº 1.714 de 01/03/1993.

## DESCRIPCIÓN

(Fichas de la Memoria descriptiva del Plan de gestión y Plan especial de protección del medio natural y del paisaje)

**Llanura en un altiplano** dominada casi exclusivamente por el **cultivo de cereal** (95,7 %), con la presencia de la **laguna endorreica del Clot de la Unilla**.

A pesar de la **reducida superficie de vegetación natural** hay que destacar la importancia de las comunidades vegetales que ocupan la zona húmeda ya que coexisten 3 hábitats de interés comunitario: la comunidad de Salicornia y otras plantas anuales (**1310**), las aguas estancadas oligomesotróficas (3140) y las balsas y charcos temporales mediterráneos (**3170**). Dentro de la flora protegida se han encontrado *Chara connivens*, *Lythrum tribacteatum* y *Ranunculus sardous trilobus* en el Clot de la Unilla.

Aunque se sitúe muy próxima al trazado del río de la Noguera-Ribagorzana, pertenece a la **cuenca de El Segre**. Se sitúa en el área hidrogeográfica del Oligoceno detrítico de Lleida pero no está considerada masa de agua relevante. El espacio **no presenta la presencia de trazados**

**fluviales naturales.** Por el contrario, se caracteriza por contener una **red de canales de riego secundaria abastecida por el canal de Aragón y Catalunya** que marca el límite occidental.

Presencia en la zona centro-sur de una **zona húmeda catalogada de origen endorreico con elevado interés ambiental**, tanto desde el punto de vista hidrológico como botánico y faunístico: el **Clot de la Unilla**. La irregularidad de su régimen de inundación le confiere unas singularidades ecológicas que no presentan las zonas de inundación permanente. Desgraciadamente, la zona todavía es **drenada y labrada**. Está considerada como **zona de importante interés para la conservación de especies de fauna** del anexo 2 de la Ley 3/1988 de protección de los animales y **zona interesante para la nidificación de aves** presentes en el anexo I de la Directiva de Aves.

Cuenta con especies prioritarias como la ganga ortega, el cernícalo primilla, la carraca y la calandria, y también cuenta con la presencia de la terrera común, el sisón y el aguilucho cenizo. En su interior y alrededores **se concentra la mayor parte de la población invernante de ganga ortega** y una **colonia nidificante de cernícalo primilla**. Es menor la presencia de sisón, aguilucho lagunero, de aguilucho cenizo, calandria y de cogujada montesina.

El **Clot de la Unilla** presenta periodos de inundaciones periódicos y temporales. El último período de inundación más importante se produjo en 1997, y durante ese tiempo se pudieron observar **hasta 90 especies diferentes de aves** en el humedal y su entorno inmediato, como la aparición de numerosas especies de aves acuáticas. De esta forma, se convirtió en un importante espacio para la invernada, para el paso prenupcial y para nidificación.

ANEXO 2. Lista de hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC  
(Acuerdo GOV/166/2013)

<b>1310</b>	<b>Comunidades de <i>Salicornia</i> y otras plantas anuales</b>
<b>1430</b>	<b>Matorrales halonitrófilos</b>
<b>3140</b>	<b>Aguas estancadas oligomesotróficas</b>
<b>3170</b>	<b>Estanques temporales mediterráneos</b>

ANEXO 3. Lista de especies de interés comunitario presentes en la ZEC  
(Acuerdo GOV/166/2013)

	MAMÍFEROS
1305	<i>Rhinolophus euryale</i>
1303	<i>Rhinolophus hipposideros</i>

IMPORTANCIA AVIFAUNA ESTEPARIA en la ZEC  
(Tabla 16 de la Memoria descriptiva)

Sisón	<i>Tetrax tetrax</i>	3
Calandria	<i>Melanocorypha calandra</i>	1
Carraca	<i>Coracias garrulus</i>	3
Aguilucho cenizo	<i>Circus pygargus</i>	3
Cernícalo primilla	<i>Falco naumanni</i>	
Ganga ibérica	<i>Pterocles alchata</i>	
Terrera	<i>Calandrella brachydactyla</i> <i>Calandrella rufescens</i>	
Alcaudón chico	<i>Lanius minor</i>	
Ganga ortega	<i>Pterocles orientalis</i>	1

1: Área crítica para la especie, 2: Población importante y 3: Presencia

## **OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS, Y ACCIONES aplicables en el ZEC**



(Volumen II. Plan de Gestión y consulta web Parques de Cataluña)

**1. GARANTIZAR LA CONSERVACIÓN, Y EN CASO QUE SEA NECESARIO LA RECUPERACIÓN DE LOS HÁBITATS Y DE LAS ESPECIES RECOGIDAS EN LAS DIRECTIVAS COMUNITARIAS Y EL RESTO DE ELEMENTOS DE INTERÉS DE LA BIODIVERSIDAD, EN UN ESTADO DE CONSERVACIÓN FAVORABLE**

**1.2. CONSERVAR Y RECUPERAR LOS HÁBITATS NATURALES, LA FLORA Y LA FAUNA**

**1.2.1. Conservar y recuperar los hábitats de interés**

**1.2.1.2. Conservar y recuperar los zonas húmedas y los saladares**

1.2.1.2./2 Redacción de los correspondientes proyectos de restauración y/o planes de gestión específicos para cada zona húmeda incluida en el inventario de zonas húmedas de Catalunya, con especial atención a los saladares de Claravalls y los herbassars de Castellldans.

1.2.1.2./4 Adquisición con fines de conservación de mayor superficie agrícola contigua al Clot de la Unilla para su transformación en zona de vegetación natural

**2. COMPATIBILIZAR Y ORDENAR LAS ACTIVIDADES SOCIOECONÓMICAS DE MANERA COMPATIBLE CON LOS OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN**

**2.2. ORDENAR OTRAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS E INFRAESTRUCTURAS**

**2.2.1. Ordenar las actividades extractivas**

2.2.1.2. Aprovechar la restauración de las zonas con actividades extractivas para conseguir hábitats de interés y apropiados para las especies esteparias y de bajo impacto paisajístico

2.2.1.2./1 Evaluación mediante estudios y seguimiento de campo de la utilidad real de las medidas compensatorias y las técnicas de restauración de los sectores abandonados y restaurados de las actividades extractivas para diferentes especies de aves (tanto las especies esteparias prioritarias como otras aves de interés)

2.2.1.2./4 Requerimiento a las empresa propietarias para la restauración topográfica y de hábitats de las escombreras dentro de los ENP, especialmente en el caso de Plans de la Unilla y Secans de Belianes- Preixana

**2.3. POTENCIAR EL USO PÚBLICO Y LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS BASADAS EN EL APROVECHAMIENTO DE LOS VALORES NATURALES PAISAJÍSTICOS, HISTÓRICOS Y CULTURALES**

**2.3.1. Promover el turismo basado en los valores naturalistas y paisajísticos de los ambientes esteparios**

2.3.1.3. Implantar un sistema de áreas recreativas con información ambiental dentro del territorio de los ENP

### 2.3.1.3./2 Adecuación del aparcamiento y mirador del **Clot de la Unilla**

PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL MEDIO NATURAL Y DEL PAISAJE  
PLAN DE GESTIÓN  
LLANOS DE SIÓ  
ZEC ES5130036  
REGIÓN MEDITERRÁNEA  
Espacio de La Plana de Lleida  
LIC ES5130036 Llanos de Sió  
ZEPA ES0000478 Llanos de Sió  
Plan territorial parcial de Ponent (Terres de Lleida)  
Inventario de Zonas Húmedas de Cataluña: Clot dels Reguers y Lagunas endorreics de l'Urgell  
Llanos de Sió (PEIN)

Acuerdo GOV/166/2013, de 3 de diciembre, por el cual se declaran Zonas Especiales de Conservación, integrados en la Red Natura 2000, siete lugares de importancia comunitaria de La Plana de Lleida: Secanos de la Noguera, Bellmunt-Almenara, Planes de la Unilla, Planes de Sió, Secanos de Belianes-Preixana, Secanos del Segrià y Utxesa, y Secanos de Mas de Melons-Alfés. DOGC nº 6.516, de 05/12/2013.

Acuerdo GOV/185/2010, de 11 de octubre, por el que se aprueban definitivamente el Plan especial de protección del medio natural y del paisaje de los espacios naturales protegidos de la Plana de Lleida y el Plan de gestión de estos espacios. DOGC nº 5.755, de 15/11/2010.

Acuerdo GOV/112/2006, de 5 de septiembre, por el que se designan zonas de especial protección para las aves (ZEPA) y se aprueba la propuesta de lugares de importancia comunitaria (LIC). DOGC nº 4.735, de 06/10/2006. (Corrección de erratas en el DOGC núm. 4940, de 03/08/2007).

Anexo 8. Directrices para la gestión de los espacios Red Natura 2000.

Acuerdo GOV/94/2007, de 24 de julio, por el que se aprueba definitivamente el Plan territorial parcial de Ponent (Tierras de Lérida). DOGC nº 4.982, de 05/10/2007.

Decreto 328/1992, de 14 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de espacios de interés natural (PEIN). DOGC nº 1.714 de 01/03/1993.

## DESCRIPCIÓN

(Fichas de la Memoria descriptiva del Plan de gestión y Plan especial de protección del medio natural y del paisaje)

Espacio de topografía llana ocupado en un 97 % por **zonas agrícolas**, principalmente de **cereal de secano**, y por pequeñas extensiones de arboledas naturales de esclerófilos con sotobosque arbustivo.

La superficie que ha conservado la vegetación natural se distribuye por los extremos del espacio, coincidiendo generalmente con las **zonas más húmedas cercanas a los cursos de agua naturales**.

Aparecen garrigas de romero con coronilla de fraile, lastonares de zonas bajas y espartales de albardín. Coincidiendo con el curso del **barranco de la Pisquera**, aparecen carrascales y maquias, garrigas con enebro y una pequeña extensión de juncas de junco. En Claravall aparecen pequeñas áreas ocupadas por matorrales halófilos mediterráneos y matorrales halonitrófilos. Los tramos de **vegetación de ribera del río Sió** están bastante **degradados**.

Dentro de la flora protegida aparece *Ferula loscosii*.

El estado de los ríos de la Plana de Lleida, en general degradados – con **riberas muy constreñidas por las explotaciones agrícolas**, con **caudales muy irregulares más ligados al ciclo del riego** y sus drenajes que al ciclo hidrológico natural, y con **aguas a menudo contaminadas por fitosanitarios, aguas residuales urbanas y lavados de fertilizantes** - determina una **ictiofauna bastante degradada**.

El curso fluvial más importante del espacio es el **río Sió**, que lo cruza en sentido este-oeste por la mitad norte. Otros cursos temporales también drenan la parte sur del espacio, como son el **Clot de San Gili** y el **Barranco de la Figuerosa**. En el río Sió al paso por los Plans de Sió se tiene constancia **hasta los años 50 de poblaciones de barbos, madrillas y cachos**. La zona alta del río de Sió está habitualmente seca y se desconoce la presencia de balsas con capacidad de mantener agua con períodos suficientes como para permitir la presencia de especies de peces.

También el **Canal de Urgell** actúa como límite del espacio en un tramo de su límite oeste.

Presencia de dos zonas húmedas **endorreicas** catalogadas: **Clot dels Reguers** y **Lagunas endorreicas de Urgell**.

Se sitúa sobre la **masa de agua subterránea Calizas de Tárrega** (49). Cuenta con sondeos de **control de calidad de aguas subterráneas**.

Las especies designadas como prioritarias son el sisón, la carraca, la calandria, el cernícalo primilla y el aguilucho cenizo. También aparecen la terrera común y el aguilucho pálido.

La población de **sisón** (*Tetrax tetrax*) de este sector es la segunda-tercera en importancia de toda Catalunya, por lo que esta ZEPA es **estratégica** para la conservación de la especie.

ANEXO 2. Lista de hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC  
(Acuerdo GOV/166/2013)

1420	<b>Matorrales halófilos mediterráneos</b>
1430	<b>Matorrales halonitrófilos</b>
5210	Maquias y chaparrales con <i>Juniperus</i> sp. arborescentes no dunares
6220	Prados mediterráneos ricos en anuales, basófilos
6420	<b>Junqueras y herbazales gramínoideas húmedos</b>
92A0	<b>Alamedas, saucedas y bosques de ribera</b>
9340	Encinares y carrascales

ANEXO 3. Lista de especies de interés comunitario presentes en la ZEC  
(Acuerdo GOV/166/2013)

	<b>MAMÍFEROS</b>
1316	<b><i>Myotis capaccinii</i></b>

IMPORTANCIA AVIFAUNA ESTEPARIA en la ZEC  
(Tabla 16 de la Memoria descriptiva)

Sisión	<i>Tetrax tetrax</i>	<b>1</b>
Calandria	<i>Melanocorypha calandra</i>	<b>1</b>
Carraca	<i>Coracias garrulus</i>	<b>2</b>
Aguilucho cenizo	<i>Circus pygargus</i>	<b>3</b>
Cernícalo primilla	<i>Falco naumanni</i>	
Ganga ibérica	<i>Pterocles alchata</i>	
Terrera	<i>Calandrella brachydactyla</i> <i>Calandrella rufescens</i>	<b>3</b>
Alcaudón chico	<i>Lanius minor</i>	
Ganga ortega	<i>Pterocles orientalis</i>	

1: Área crítica para la especie, 2: Población importante y 3: Presencia

## **OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS, Y ACCIONES aplicables en el ZEC**

(Volumen II. Plan de Gestión y consulta web Parques de Cataluña)

**1. GARANTIZAR LA CONSERVACIÓN, Y EN CASO QUE SEA NECESARIO LA RECUPERACIÓN DE LOS HÁBITATS Y DE LAS ESPECIES RECOGIDAS EN LAS DIRECTIVAS COMUNITARIAS Y EL RESTO DE ELEMENTOS DE INTERÉS DE LA BIODIVERSIDAD, EN UN ESTADO DE CONSERVACIÓN FAVORABLE**

**1.1. CONSERVAR Y RECUPERAR LAS POBLACIONES DE AVES ESTEPARIAS DE INTERÉS COMUNITARIO**

1.1.1. Mantener y recuperar el hábitat adecuado en superficie y calidad para los diferentes requerimientos ecológicos de las diversas especies de aves esteparias de interés comunitario y reducir los factores de amenaza

1.1.1.7. **Mejorar la disponibilidad de hábitat y reducir los factores de amenaza** para las **aves de carrizal**. Las especies consideradas son: *Panurus biarmicus*, *Acrocephalus melanopogon*, *Emberiza schoeniclus subsp. witherby*

1.1.1.7./1 Realización de vigilancia efectiva y censos anuales y monitorización de la evolución de la población de las diversas especies de **paseriformes de carrizal en todas las zonas húmedas** incluidas en los ENP

1.1.1.7./2 Aislamiento mediante la apertura de canales y zonas de aguas libres las principales zonas de nidificación de las diversas especies de **paseriformes de carrizal respecto a las orillas del embalse de Utxesa**

**1.2. CONSERVAR Y RECUPERAR LOS HÁBITATS NATURALES, LA FLORA Y LA FAUNA**

**1.2.1. Conservar y recuperar los hábitats de interés**

**1.2.1.1. Conservar y recuperar los hábitats de ribera**

1.2.1.1./1 **Delimitación del Dominio Público Hidráulico y sus franjas de servidumbre a los cursos de los ríos principales** que cruzan los ENP en el marco del Plan de Gestión de la Cuenca del Segre

1.2.1.1./2 **Restauración del bosque de ribera** en los ríos principales que cruzan los espacios: **Sió, Ondara, Corb, Cercavins, Farfanya y Set**

1.2.1.1./4 **Promoción de franjas de mínimo laboreo o de restricción de aportación de fertilizantes y fitosanitarios a orillas de los ríos**

1.2.1.1./8 Implementación de **acuerdos con las Comunidades de Regantes responsables de acequias y canales** que cruzan o limitan con los ENP para la **plantación de árboles de ribera o acompañantes**.

**1.2.1.2. Conservar y recuperar las zonas húmedas y los saladares**

1.2.1.2./1 Incorporación al Inventario de Zonas Húmedas de Catalunya de varias balsas, pantanos, saladares y zonas húmedas de interés

1.2.1.2./2 Redacción de los correspondientes proyectos de restauración y/o planes de gestión específicos para cada zona húmeda incluida en el inventario de zonas húmedas de Catalunya, con especial atención a los saladares de Claravalls y los herbassars de Castellldans.

1.2.1.2./3 **Mejora y conservación de las alineaciones de tarays y otros elementos de saladares de los fondos de los Reguers** existentes ante los pueblos de Ossó de Sió y Bellver d'Ossó en Plans de Sió

1.2.1.2./5 Fomento, conjuntamente con el ACA y los ayuntamientos implicados, del **diseño y ejecución de sistemas de saneamiento de aguas residuales** para eliminar los vertidos actuales al sistema de embalses de Utxesa y los cursos fluviales que cruzan los ENP

## 2. COMPATIBILIZAR Y ORDENAR LAS ACTIVIDADES SOCIOECONÓMICAS DE MANERA COMPATIBLE CON LOS OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

### 2.3. POTENCIAR EL USO PÚBLICO Y LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS BASADAS EN EL APROVECHAMIENTO DE LOS VALORES NATURALES PAISAJÍSTICOS, HISTÓRICOS Y CULTURALES

2.3.2. Promocionar el turismo basado en los valores históricos y culturales propios de los espacios de secano

2.3.2.4. Inventariar y poner en valor mediante la señalización y la restauración los elementos del patrimonio cultural tradicional de los ENP (muros, cabañas, abrevaderos, trulllets, casetas...)

2.3.2.4./3 Inventario de aquellos elementos relacionados con la cultura del regadío existentes dentro de los ENP, especialmente el sistema del Canal de Urgell y el Canal de Seròs

PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL MEDIO NATURAL Y DEL PAISAJE  
PLAN DE GESTIÓN  
SECANOS DE BELIANES-PREIXANA  
ZEC ES5130037

REGIÓN MEDITERRÁNEA

Espacio de La Plana de Lleida

LIC ES5130037 Secanos de Belianes – Preixana

ZEPA ES0000479 Secanos de Belianes – Preixana (Ocupa más superficie que el LIC)

Plan territorial parcial de Ponent (Terres de Lleida)

Secanos de Belianes – Preixana (PEIN)

Acuerdo GOV/166/2013, de 3 de diciembre, por el cual se declaran Zonas Especiales de Conservación, integrados en la Red Natura 2000, siete lugares de importancia comunitaria de La Plana de Lleida: Secanos de la Noguera, Bellmunt-Almenara, Planes de la Unilla, Planes de Sió, Secanos de Belianes-Preixana, Secanos del Segrià y Utxesa, y Secanos de Mas de Melons-Alfés. DOGC nº 6.516, de 05/12/2013.

Acuerdo GOV/185/2010, de 11 de octubre, por el que se aprueban definitivamente el Plan especial de protección del medio natural y del paisaje de los espacios naturales protegidos de la Plana de Lleida y el Plan de gestión de estos espacios. DOGC nº 5.755, de 15/11/2010.

Acuerdo GOV/112/2006, de 5 de septiembre, por el que se designan zonas de especial protección para las aves (ZEPA) y se aprueba la propuesta de lugares de importancia comunitaria (LIC). DOGC nº 4.735, de 06/10/2006. (Corrección de erratas en el DOGC núm. 4940, de 03/08/2007).

Anexo 8. Directrices para la gestión de los espacios Red Natura 2000.

Acuerdo GOV/94/2007, de 24 de julio, por el que se aprueba definitivamente el Plan territorial parcial de Ponent (Tierras de Lérida). DOGC nº 4.982, de 05/10/2007.

Decreto 328/1992, de 14 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de espacios de interés natural (PEIN). DOGC nº 1.714 de 01/03/1993.

## DESCRIPCIÓN

(Fichas de la Memoria descriptiva del Plan de gestión y Plan especial de protección del medio natural y del paisaje)

Domino de los **cultivos agrícolas** sobre una parte minoritaria de zonas arboladas. Predominan los **cultivos de cereal de secano** (70 %) aunque hay bastante representación de **cultivos arbolados** (28,7 %).

La vegetación natural es prácticamente inexistente. Al sur aparecen áreas aisladas de pinares de pino carrasco con sotobosque de matorrales calcícolas o con sotobosque de maquias y matorrales, así como matorrales de romero con coronilla de fraile. En el tramo sur del río Corb existen también pequeñas superficies de **bosque de ribera**.

El estado de los ríos de la Plana de Lleida, en general degradados – con **riberas muy constreñidas por las explotaciones agrícolas**, con **caudales muy irregulares más ligados al ciclo del riego** y sus drenajes que al ciclo hidrológico natural, y con aguas a menudo **contaminadas por fitosanitarios, aguas residuales urbanas y lavados de fertilizantes** - determina una **ictiofauna bastante degradada**.

El espacio pertenece a la cuenca del río Segre. Los cursos fluviales más relevantes del lugar, cabe destacar el **río Corb**, que transcurre transversalmente por la zona central, la **Clamor de les canals** y el **Fondo de Sant Julià**.

En el caso del **río Corb**, **barranco del Gossalet** y **río de Ondara** desde la confluencia con el Cercavins hasta el Corb, existe una **biomasa y densidad ictica alta** basada básicamente con la presencia de **cacho y gobio ibérico**, pero también aparecen numerosas especies introducidas como *Alburnus alburnus*, *Ameiurus melas*, *Cyprinus carpio*, *Gobio lozanoi* y *Scardinius erythrophthalmus*. Es de destacar en este curso fluvial la presencia de cacho, una especie en franca disminución en Cataluña.

El límite septentrional viene marcado por el transcurso del **Canal de Urgell**, infraestructura artificial que **abastece de agua a gran parte de la Plana de Lleida mediante una red secundaria de canales**.

Se sitúa sobre las **masas de agua subterráneas Aluvial de Urgell** (48) y **Calizas de Tárrega** (49). Hay sondeos para el control de la calidad de las aguas subterráneas.

En esta ZEPA las especies designadas como prioritarias son el sisón, carraca, calandria, cernícalo primilla y aguilucho cenizo. También hay presencia de la terrera común.

En esta área se encuentra el principal núcleo reproductor del **sisón** (*Tetrax tetrax*), incluyendo las mejores zonas para la reproducción, así como los lugares más favorables para que los machos sitúen sus leks. También es un espacio importante para acoger en sus construcciones agrícolas poblaciones de **cernícalo primilla** (*Falco naumanni*), así como uno de los núcleos de nidificación del **aguilucho cenizo** (*Circus pygargus*) en la zona de regadío del río Corb. Como zona de cereales extensivos, son muy importantes las poblaciones de calandria, terrera común y alcaraván.

ANEXO 2. Lista de hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC  
 (Acuerdo GOV/166/2013)

<b>92A0</b>	<b>Alamedas, saucedas y bosques de ribera</b>
9340	Encinares y carrascales
9540	Pinares mediterráneos

IMPORTANCIA AVIFAUNA ESTEPARIA en la ZEC  
 (Tabla 16 de la Memoria descriptiva)

Sisón	<i>Tetrax tetrax</i>	<b>1</b>
Calandria	<i>Melanocorypha calandra</i>	<b>2</b>
Carraca	<i>Coracias garrulus</i>	<b>1</b>
Aguilucho cenizo	<i>Circus pygargus</i>	<b>1</b>
Cernícalo primilla	<i>Falco naumanni</i>	<b>3</b>
Ganga ibérica	<i>Pterocles alchata</i>	
Terrera	<i>Calandrella brachydactyla</i> <i>Calandrella rufescens</i>	<b>3</b>
Alcaudón chico	<i>Lanius minor</i>	
Ganga ortega	<i>Pterocles orientalis</i>	

1: Área crítica para la especie, 2: Población importante y 3: Presencia

**OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS, Y ACCIONES aplicables en el ZEC**

(Volumen II. Plan de Gestión y consulta web Parques de Cataluña)

- GARANTIZAR LA CONSERVACIÓN**, Y EN CASO QUE SEA NECESARIO **LA RECUPERACIÓN DE LOS HÁBITATS Y DE LAS ESPECIES** RECOGIDAS EN LAS DIRECTIVAS COMUNITARIAS Y EL RESTO DE ELEMENTOS DE INTERÉS DE LA BIODIVERSIDAD, EN UN ESTADO DE CONSERVACIÓN FAVORABLE



## 1.2. CONSERVAR Y RECUPERAR LOS HÁBITATS NATURALES, LA FLORA Y LA FAUNA

### 1.2.1. Conservar y recuperar los hábitats de interés

#### 1.2.1.1. Conservar y recuperar los hábitats de ribera

1.2.1.1./1 **Delimitación del Dominio Público Hidráulico y sus franjas de servidumbre a los cursos de los ríos principales** que cruzan los ENP en el marco del Plan de Gestión de la Cuenca del Segre

1.2.1.1./2 **Restauración del bosque de ribera** en los ríos principales que cruzan los espacios: **Sió, Ondara, Corb, Cercavins, Farfanya y Set**

1.2.1.1./4 **Promoción de franjas** de mínimo laboreo o de restricción de aportación de fertilizantes y fitosanitarios a orillas de los ríos

1.2.1.1./8 Implementación de **acuerdos con las Comunidades de Regantes** responsables de **acequias y canales** que cruzan o limitan con los ENP para la **plantación de árboles de ribera o acompañantes.**

#### 1.2.1.2. Conservar y recuperar las zonas húmedas y los saladares

1.2.1.2./1 Incorporación al Inventario de Zonas Húmedas de Catalunya de varias balsas, pantanos, saladares y zonas húmedas de interés

1.2.1.2./2 Redacción de los correspondientes proyectos de restauración y/o planes de gestión específicos para cada zona húmeda incluida en el inventario de zonas húmedas de Catalunya, con especial atención a los saladares de Claravalls y los herbassars de Castellidans.

1.2.1.2./5 Fomento, conjuntamente con el ACA y los ayuntamientos implicados, del **diseño y ejecución de sistemas de saneamiento de aguas residuales** para eliminar los vertidos actuales al sistema de embalses de Utxesa y los cursos fluviales que cruzan los ENP

## 2. COMPATIBILIZAR Y ORDENAR LAS ACTIVIDADES SOCIOECONÓMICAS DE MANERA COMPATIBLE CON LOS OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

### 2.2. ORDENAR OTRAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS E INFRAESTRUCTURAS

#### 2.2.1. Ordenar las actividades extractivas

2.2.1.2. Aprovechar la restauración de las zonas con actividades extractivas para conseguir hábitats de interés y apropiados para las especies esteparias y de bajo impacto paisajístico

2.2.1.2./1 Evaluación mediante estudios y seguimiento de campo de la utilidad real de las medidas compensatorias y las técnicas de restauración de los sectores abandonados y restaurados de las actividades extractivas para diferentes especies de aves (tanto las especies esteparias prioritarias como otras aves de interés)

2.2.1.2./4 Requerimiento a las empresa propietarias para la restauración topográfica y de hábitats de las escombreras dentro de los ENP, especialmente en el caso de Plans de la Unilla y Secans de Belianes- Preixana

## PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL MEDIO NATURAL Y DEL PAISAJE PLAN DE GESTIÓN

### SECANOS DEL SEGRÌÀ Y UTXESA

#### ZEC ES5130038

##### REGIÓN MEDITERRÁNEA

##### Espacio de La Plana de Lleida

Reserva Natural de Fauna Salvaje de Utxesa

LIC ES5130038 Secanos del Segrià y Utxesa

ZEPA ES0000480 Secanos del Segrià y Utxesa (Ocupa más superficie que el LIC)

Plan territorial parcial de Ponent (Terres de Lleida)

Inventario de Zonas Húmedas de Cataluña: Embalse de Utxesa y satélites

Serós-Colinas de Montmeneu (PEIN)

Baldíos de Aitona (PEIN)

Utxesa (PEIN)

Acuerdo GOV/166/2013, de 3 de diciembre, por el cual se declaran Zonas Especiales de Conservación, integrados en la Red Natura 2000, siete lugares de importancia comunitaria de La Plana de Lleida: Secanos de la Noguera, Bellmunt-Almenara, Planes de la Unilla, Planes de Sió, Secanos de Belianes-Preixana, Secanos del Segrià y Utxesa, y Secanos de Mas de Melons-Alfés. DOGC nº 6.516, de 05/12/2013.

Acuerdo GOV/185/2010, de 11 de octubre, por el que se aprueban definitivamente el Plan especial de protección del medio natural y del paisaje de los espacios naturales protegidos de la Plana de Lleida y el Plan de gestión de estos espacios. DOGC nº 5.755, de 15/11/2010.

Acuerdo GOV/112/2006, de 5 de septiembre, por el que se designan zonas de especial protección para las aves (ZEPA) y se aprueba la propuesta de lugares de importancia comunitaria (LIC). DOGC nº 4.735, de 06/10/2006. (Corrección de erratas en el DOGC núm. 4940, de 03/08/2007).

Anexo 8. Directrices para la gestión de los espacios Red Natura 2000.

Acuerdo GOV/94/2007, de 24 de julio, por el que se aprueba definitivamente el Plan territorial parcial de Ponent (Tierras de Lérida). DOGC nº 4.982, de 05/10/2007.

Decreto 328/1992, de 14 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de espacios de interés natural (PEIN). DOGC nº 1.714 de 01/03/1993.

Orden de 23 de octubre de 1990, por la que se declara la Reserva Natural de Fauna Salvaje de Utxesa, en los términos municipales de Torres de Segre y Sarroca de Lleida (Segrià). DOGC nº 1.366, de 12/11/1990.

#### DESCRIPCIÓN

(Fichas de la Memoria descriptiva del Plan de gestión y Plan especial de protección del medio natural y del paisaje)

Es el espacio de La Plana de Lérida que presenta una mayor extensión de **suelo agrícola de cultivos leñosos de secano**, dominados por el olivo y los árboles frutales (64,4%), mientras que los cultivos herbáceos de secano tienen una pequeña representación.

Además es el **segundo con más superficie natural**. Prácticamente la mitad está formada por **garrigas de romero con coronilla de fraile y matorrales halonitrófilos de suelos áridos**. En el extremo sur aparecen  pinares de pino carrasco.

Engloba la **zona húmeda** correspondiente al **Pantano de Utxesa** y la **zona esteparia** de los **Erms d'Aitona** y La **Granja d'Escarp-Seròs**.

Hay que destacar la existencia de 3 de los 5 hábitats de interés prioritario presentes en la Plana de Lleida por la existencia del pantano de Utxesa: **1510, 7210 y 6220**.

Las **colas del embalse de Utxesa** presentan comunidades halófilas terofíticas, prados de siemprevivas, comunidades de almajos fruticosos y juncales higrohalófilos que se encuentran a menudo agredidos por la extensión de los cultivos arbóreos de regadío.

En los valles que drenan en el embalse de Utxesa tienen también muestras de tarayales.

El **carrizal** (*Typho-Schoenoplectetum glauci*) **del embalse de Utxesa** es uno de los más extensos de Cataluña. Se encuentra en proceso de extensión y envejecimiento en paralelo con el proceso de colmatación del embalse. Las comunidades de macrófitos acuáticos tienen una distribución muy reducida.

Dentro del ámbito aparecen gran variedad de especies protegidas de flora.

El estado de los ríos de la Plana de Lleida, en general degradados – con **riberas muy constreñidas por las explotaciones agrícolas**, con **caudales muy irregulares más ligados al ciclo del riego** y sus drenajes que al ciclo hidrológico natural, y con aguas a menudo **contaminadas por fitosanitarios, aguas residuales urbanas y lavados de fertilizantes** - determina una **ictiofauna bastante degradada**.

Presenta **5 cursos fluviales naturales**, todos ellos **tributarios en El Segre**. En gran parte del espacio, sin embargo, la **red de valles de fondo de plano no es funcional como red de drenaje**, sino un testimonio de épocas de mayor pluviosidad contemporáneas a las glaciaciones cuaternarias.

El **río Set** está habitualmente seco y se desconoce la presencia de balsas con capacidad de mantener agua con períodos suficientes como para permitir la presencia de especies de peces. En el **embalse de Utxesa** la ictiofauna está compuesta por **barbo, madrilla, cacho**, carpa, carpín dorado, pez gato, gambusia y lucio europeo. Aparecen quirópteros, rata de agua y se ha citado presencia de nutria. En referencia a anfibios y reptiles, aparece ranita meridional, galápago leproso, tortuga de Florida, culebra viperina y culebra de collar.

El **canal de Serós** (concesión para la producción hidroeléctrica de 60 m<sup>3</sup>/s) anega barrancos formando un **complejo de embalses (Secà, la Valleta, Utxesa o Vall Majo, Burgebut y Ximo)**.

La colmatación ha reducido muy notablemente estas oscilaciones de nivel.

Los **embalses de Utxesa y Secà** están considerados como PEIN y **Reserva Natural de de fauna salvaje**.

En 2006 la **calidad del agua del embalse de Utxesa** se califica como **hipereutrófica con potencial ecológico de deficiente**. En 2009 se detectan importantes concentraciones de **coliformes y estreptococos fecales**, y en algunos casos, de salmonela.

El espacio se encuentra en su interior la **Geozona 206** - Sucesión oligocena de la Sierra Picarda-Montmeneu.

En esta ZEPA, las especies esteparias designadas como prioritarias son la **ganga ibérica, la ganga ortega, la carraca, la terrera común y la calandria**. También están presentes el sisón, el aguilucho cenizo y la ganga ortega.

Por sus **carrizales**, el **embalse de Utxesa y satélites** son espacios muy notables para la población catalana de cuatro especies muy relevantes como son el **aguilucho lagunero** (*Circus aeruginosus*), el **escribano palustre** (*Emberiza schoeniclus* subsp. *witterbyi*), el **bigotudo** (*Paniurus biarmicus*) y el **carricerín real** (*Acrocephalus melanopogon*).

También tiene importancia para **otras aves acuáticas**. Desde finales de los años 70 no se han visto especímenes de avetoro común (*Botaurus stellaris*).

Entre las rapaces que nidifican el milano negro y el **aguilucho lagunero**.

ANEXO 2. Lista de hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC  
 (Acuerdo GOV/166/2013)

1410	Prados y junqueras halófilos mediterráneos
1420	Matorrales halófilos mediterráneos
1430	Matorrales halonitrófilos
1510	Comunidades halófilas de suelos de humedad fluctuantes
3150	Estanques naturales eutróficos con vegetación natante
5330	Matorrales termomediterráneos predesérticos
6220*	Prados mediterráneos ricos en anuales, basófilos
7210	Pantanales calcáreos con masiega
92D0	Rañas y matorrales meridionales de lugares húmedos
9540	Pinares mediterráneos

ANEXO 3. Lista de especies de interés comunitario presentes en la ZEC  
 (Acuerdo GOV/166/2013)

	MAMÍFEROS
1305	<i>Rhinolophus euryale</i>

IMPORTANCIA AVIFAUNA ESTEPARIA en la ZEC  
 (Tabla 16 de la Memoria descriptiva)

Sisón	<i>Tetrax tetrax</i>	3
Calandria	<i>Melanocorypha calandra</i>	3
Carraca	<i>Coracias garrulus</i>	1
Aguilucho cenizo	<i>Circus pygargus</i>	
Cernícalo primilla	<i>Falco naumanni</i>	3
Ganga ibérica	<i>Pterocles alchata</i>	2
Terrera	<i>Calandrella brachydactyla</i> <i>Calandrella rufescens</i>	1
Alcaudón chico	<i>Lanius minor</i>	
Ganga ortega	<i>Pterocles orientalis</i>	1

1: Área crítica para la especie, 2: Población importante y 3: Presencia

**OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS, Y ACCIONES aplicables en el ZEC**  
 (Volumen II. Plan de Gestión y consulta web Parques de Cataluña)

1. **GARANTIZAR LA CONSERVACIÓN**, Y EN CASO QUE SEA NECESARIO **LA RECUPERACIÓN DE LOS HÁBITATS Y DE LAS ESPECIES** RECOGIDAS EN LAS DIRECTIVAS COMUNITARIAS Y EL RESTO DE ELEMENTOS DE INTERÉS DE LA BIODIVERSIDAD, EN UN ESTADO DE CONSERVACIÓN FAVORABLE

1.1. CONSERVAR Y RECUPERAR LAS POBLACIONES DE AVES ESTEPARIAS DE INTERÉS COMUNITARIO

1.1.1. Mantener y recuperar el hábitat adecuado en superficie y calidad para los diferentes requerimientos ecológicos de las diversas especies de aves esteparias de interés comunitario y reducir los factores de amenaza

1.1.1.7. **Mejorar la disponibilidad de hábitat y reducir los factores de amenaza** para las **aves de carrizal**. Las especies consideradas son: *Panurus biarmicus*, *Acrocephalus melanopogon*, *Emberiza schoeniclus subsp. witherby*

1.1.1.7./1 Realización de vigilancia efectiva y censos anuales y monitorización de la evolución de la población de las diversas especies de **paseriformes de carrizal en todas las zonas húmedas** incluidas en los ENP

1.1.1.7./2 Aislamiento mediante la apertura de canales y zonas de aguas libres las principales zonas de nidificación de las diversas especies de **paseriformes de carrizal respecto a las orillas del embalse de Utxesa**

1.1.1.8. **Mejorar la disponibilidad de hábitat y reducir los factores de amenaza para otras aves protegidas, vulnerables y amenazadas.** Las especies consideradas son: *Ardeola ralloides*, *Lanius senator*, *Tyto alba*, *Athene noctua*, *Oenanthe leucura*, *Calandrella rufescens*, *Clamator glandarius* y *Sylvia conspicillata*.

1.1.1.8. / 2 Protección y limitación del acceso a la zona de colonias de cría de ardeidas **embalse de Utxesa**

## 1.2. CONSERVAR Y RECUPERAR LOS HÁBITATS NATURALES, LA FLORA Y LA FAUNA

### 1.2.1. Conservar y recuperar los hábitats de interés

#### 1.2.1.1. Conservar y recuperar los hábitats de ribera

1.2.1.1./3 Restauración del bosque de ribera en torno a los **embalses de Utxesa y pantano de Simó**

1.2.1.1./5 Implementación de un sistema de control cualitativo y cuantitativo de la red de aguas superficiales de los Espacios Naturales Protegidos

#### 1.2.1.2. Conservar y recuperar las zonas húmedas y los saladares

1.2.1.2./5 Fomento, conjuntamente con el ACA y los ayuntamientos implicados, del diseño y ejecución de sistemas de saneamiento de aguas residuales para eliminar los vertidos actuales al sistema de embalses de Utxesa y los cursos fluviales que cruzan los ENP

1.2.1.2./6 Redacción de un Plan de Gestión específico del embalse de Utxesa y satélites

1.2.1.2./7 Naturalización de la balsa del Tossal de Carrassumada

1.2.1.2./8 Inventario del ámbito potencial de los ecosistemas de saladar entorno de Utxesa y las roturaciones y roturaciones recientes, estableciendo un programa de regeneración

### 1.2.2. Conservar y recuperar otros elementos de la biodiversidad

#### 1.2.2.4. Favorecer la conservación de anfibios y reptiles

1.2.2.4./1 Inventario de los puntos prioritarios para la conservación de **anfibios** y reptiles así como de puntos negros por su mortalidad (atropello)

#### 1.2.2.5. Fomentar la **conservación de los peces autóctonos**

1.2.2.5./1 Redacción de un **Plan de Gestión de la actividad piscícola en Utxesa y satélites** encaminado a la conservación de las especies autóctonas y la eliminación de las especies exóticas

1.2.2.5./2 Realización de actuaciones de concienciación sobre la problemática de las especies alóctonas con las Sociedades de Pescadores implicadas

1.2.2.5./3 **Evaluación del estado de población de pez fraile (*Salaria fluviatilis*) en el río Set** dentro del ENP, estableciendo los **tramos o charcos preferentes para su conservación**, **medidas de conexión** con las poblaciones situadas áreas abajo y un plan de conservación y recuperación específico para esta población.

### 1.3. AMPLIAR EL CONOCIMIENTO TÉCNICO Y CIENTÍFICO

1.3.2. Fomentar el seguimiento y la investigación sobre las **zonas húmedas** de los ENP de la Plana de Lleida

1.3.2.1. Profundizar en el estudio de los **condicionantes ecológicos del carrizal de Utxesa y otras zonas húmedas** como hábitats para hospedar especies de interés

1.3.2.1./1 Realización de un **estudio comparativo** completo del carrizal de Utxesa, pantanos satélites y otros carrizales existentes dentro de los ENP sobre múltiples parámetros relacionándolos con la ocupación y **distribución de las poblaciones de aves de interés**

1.3.2.2. **Ensayar mejoras por los carrizales y otras zonas húmedas (endorreicas, saladares...)**

1.3.2.2./1 **Ensayo de técnicas de gestión** diversas en zonas del carrizal de Utxesa no ocupadas por las especies de interés: apertura mecánica de canales, pastoreo, quema ... con evaluación de resultados.

## 2. COMPATIBILIZAR Y ORDENAR LAS ACTIVIDADES SOCIOECONÓMICAS DE MANERA COMPATIBLE CON LOS OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

### 2.2. ORDENAR OTRAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS E INFRAESTRUCTURAS

#### 2.2.5. **Ordenar las concesiones de agua** dentro de los ENP

2.2.5./1 **Realización conjuntamente con la CHE y la ACA un inventario de las captaciones de agua superficial y subterránea** existentes dentro de los ENP, **determinando las legalizadas de las que no lo están**, y tomando decisiones caso por caso respecto estas últimas

### 2.3. POTENCIAR EL USO PÚBLICO Y LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS BASADAS EN EL APROVECHAMIENTO DE LOS VALORES NATURALES PAISAJÍSTICOS, HISTÓRICOS Y CULTURALES

2.3.2. Promocionar el turismo basado en los valores históricos y culturales propios de los espacios de secano

2.3.2.4. Inventariar y poner en valor mediante la señalización y la restauración los elementos del patrimonio cultural tradicional de los ENP (muros, cabañas, abrevaderos, trullets, casetas...)

2.3.2.4./3 Inventario de aquellos elementos relacionados con la cultura del regadío existentes dentro de los ENP, especialmente el sistema del Canal de Urgell y el Canal de Seròs

2.3.3. Diseñar e implementar un sistema global y coordinado de promoción del uso público por el conjunto de espacios protegidos de la plana de Lleida

2.3.3.3. Instaurar un sistema de centros de interpretación integrales sobre el patrimonio geológico, natural, paisajístico, histórico y cultural de los espacios protegidos

2.3.3.3./5 Refuerzo, ampliación y mejora del aula de naturaleza del antiguo poblado de FECSA como Centro de Interpretación de los Humedales de Poniente

### 3. ESTABLECER UN MODELO DE **GOBERNANZA Y DE GESTIÓN**

3.1. DISEÑAR UNA AUTORIDAD DE GESTIÓN PARTICIPADA QUE COMBINE LA EXISTENCIA Y EL FOMENTO DE INICIATIVAS LOCALES Y UN ÓRGANO COMÚN PARA LA GLOBALIDAD DE LOS ESPACIOS PROTEGIDOS

3.1.2. Utilizar herramientas diversas para fomentar la participación de la iniciativa local

3.1.2./1 Refuerzo del funcionamiento del Consortio de Utxesa

3.3. FOMENTAR LOS **ACUERDOS DE CUSTODIA** CON PROPIETARIOS Y GESTORES DENTRO DEL ESPACIO NATURAL PROTEGIDO

3.3.2. Fomentar los acuerdos de custodia con propietarios de infraestructuras

3.3.2./1 Fomento de una relación de custodia **entre FECSA-ENDESA (propietaria del sistema canal de Seròs - embalse de Utxesa) y el Consortio de Utxesa**



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL MEDIO NATURAL Y DEL PAISAJE  
PLAN DE GESTIÓN  
**SECANOS DE MAS DE MELONS-ALFÉS**  
**ZEC ES5130040**  
REGIÓN MEDITERRÁNEA  
Espacio de La Plana de Lleida  
Reserva Natural Parcial de Mas de Melons  
LIC ES5130040 Secanos de Mas de Melons-Alfés  
ZEPA ES0000021 Secanos de Mas de Melons-Alfés  
Inventario de Zonas Húmedas de Cataluña: Herbassars de Castellidans  
Plan territorial parcial de Ponent (Terres de Lleida)  
Mas de Melons-Alfés (PEIN)

Acuerdo GOV/166/2013, de 3 de diciembre, por el cual se declaran Zonas Especiales de Conservación, integrados en la Red Natura 2000, siete lugares de importancia comunitaria de La Plana de Lleida: Secanos de la Noguera, Bellmunt-Almenara, Planes de la Unilla, Planes de Sió, Secanos de Belianes-Preixana, Secanos del Segrià y Utxesa, y Secanos de Mas de Melons-Alfés. DOGC nº 6.516, de 05/12/2013.

Acuerdo GOV/185/2010, de 11 de octubre, por el que se aprueban definitivamente el Plan especial de protección del medio natural y del paisaje de los espacios naturales protegidos de la Plana de Lleida y el Plan de gestión de estos espacios. DOGC nº 5.755, de 15/11/2010.

Acuerdo GOV/112/2006, de 5 de septiembre, por el que se designan zonas de especial protección para las aves (ZEPA) y se aprueba la propuesta de lugares de importancia comunitaria (LIC). DOGC nº 4.735, de 06/10/2006. (Corrección de erratas en el DOGC núm. 4940, de 03/08/2007).

Anexo 8. Directrices para la gestión de los espacios Red Natura 2000.

Acuerdo GOV/94/2007, de 24 de julio, por el que se aprueba definitivamente el Plan territorial parcial de Ponent (Tierras de Lérida). DOGC nº 4.982, de 05/10/2007.

Decreto 328/1992, de 14 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de espacios de interés natural (PEIN). DOGC nº 1.714 de 01/03/1993.

Decreto 123/1987, de 12 de marzo, sobre declaración de reservas naturales parciales para la protección de los animales en peligro de desaparición en Cataluña. DOGC nº 833, de 12/03/1987. Corrección de errores en el DOGC nº 859, de 03/07/1987.

## DESCRIPCIÓN

(Fichas de la Memoria descriptiva del Plan de gestión y Plan especial de protección del medio natural y del paisaje)

Espacio estepario discontinuo (existe un pequeño sector norte), donde predomina el **paisaje agrícola de secano**, siendo el cultivo de **cereal** es el más extendido, aunque también se pueden encontrar cultivos de **almendros y olivos**.

La vegetación natural cubre un 18,1 % de la superficie y está dominada por **garrigas de romero**. Además están presentes matorrales halonitrófilos, garrigas de coscoja, tomillares, lastonares, espartales, pinares de pino carrasco, cañaverales, carrizales y fresnedas.

En el PEIN de Alfés aparecen las siguientes especies protegidas de flora *Narcissus dubius* y

*Sideritis scordioides var. cavallinesii*

El estado de los ríos de la Plana de Lleida, en general degradados – con **riberas muy constreñidas por las explotaciones agrícolas, con caudales muy irregulares más ligados al ciclo del riego** y sus drenajes que al ciclo hidrológico natural, y con **aguas a menudo contaminadas por fitosanitarios, aguas residuales urbanas y lavados de fertilizantes** - determina una **ictiofauna bastante degradada**. Los cursos fluviales que transcurren de SE a NO son: **Arroyo de Melons, el Río Set y los Valles del Mas y Melons**.

También hay que destacar la influencia de la **gran red de canales** que se extiende por la plana de Lleida. En este espacio encontramos el **Canal auxiliar de Urgell** y la **Acequia Cuarta**.

Presenta una **zona húmeda** catalogada conocida como los **Herbassars de Castellidans** (1821800), se caracterizan por ser un conjunto de tres charcos de origen seminatural y de inundación temporal que ocupan una superficie de 2 hectáreas donde predomina el carrizo y la enea.

Pequeña población de **galápago leproso** en el río Set.

Las especies de aves prioritarias designadas son la **ganga ibérica, la carraca, la terrera común, el alcaudón chico, la calandria, la alondra de Dupont y el cernícalo primilla**.

El **Tomillar de Alfés** es un lugar especialmente singular dentro de esta ZEPA, ya que se encuentran siete de las nueve especies europeas de la familia aláudidos.

El grupo de los **rapaces** es muy importante; durante el período de migración se han observado aproximadamente una veintena de especies.

ANEXO 2. Lista de hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC  
 (Acuerdo GOV/166/2013)

<b>1430</b>	<b>Matorrales halonitrófilos</b>
6220	Prados mediterráneos ricos en anuales, basófilos
5330	Matorrales termomediterráneos predesérticos
<b>92A0</b>	<b>Alamedas, saucedas y bosques de ribera</b>
9340	Encinares y carrascales
9540	Pinares mediterráneos

ANEXO 3. Lista de especies de interés comunitario presentes en la ZEC  
 (Acuerdo GOV/166/2013)

	MAMÍFEROS
1308	<i>Barbastella barbastellus</i>
1305	<i>Rhinolophus euryale</i>

IMPORTANCIA AVIFAUNA ESTEPARIA en la ZEC  
 (Tabla 16 de la Memoria descriptiva)

Sisón	<i>Tetrax tetrax</i>	3
Calandria	<i>Melanocorypha calandra</i>	2
Carraca	<i>Coracias garrulus</i>	1
Aguilucho cenizo	<i>Circus pygargus</i>	3
Cernícalo primilla	<i>Falco naumanni</i>	3
Ganga ibérica	<i>Pterocles alchata</i>	1
Terrera	<i>Calandrella brachydactyla</i> <i>Calandrella rufescens</i>	1
Alcaudón chico	<i>Lanius minor</i>	1
Ganga ortega	<i>Pterocles orientalis</i>	

1: Área crítica para la especie, 2: Población importante y 3: Presencia

## **OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS, Y ACCIONES aplicables en el ZEC**

(Volumen II. Plan de Gestión y consulta web Parques de Cataluña)

**1. GARANTIZAR LA CONSERVACIÓN, Y EN CASO QUE SEA NECESARIO LA RECUPERACIÓN DE LOS HÁBITATS Y DE LAS ESPECIES RECOGIDAS EN LAS DIRECTIVAS COMUNITARIAS Y EL RESTO DE ELEMENTOS DE INTERÉS DE LA BIODIVERSIDAD, EN UN ESTADO DE CONSERVACIÓN FAVORABLE**

**1.1. CONSERVAR Y RECUPERAR LAS POBLACIONES DE AVES ESTEPARIAS DE INTERÉS COMUNITARIO**

**1.1.1. Mantener y recuperar el hábitat adecuado** en superficie y calidad para los diferentes requerimientos ecológicos de las diversas especies de aves esteparias de interés comunitario y reducir los factores de amenaza

1.1.1.6. Mejorar la disponibilidad de hábitat y reducir los factores de amenaza para el alcaudón chico e implementar un programa de recuperación, conservación y vigilancia específico

**1.1.1.6./1 Refuerzo de la conservación de las arboledas existentes a lo largo del canal y ramales y la plantación de nuevas arboledas a través de un Acuerdo con la Comunidad General de Regantes del Canal de Urgell**

**1.2. CONSERVAR Y RECUPERAR LOS HÁBITATS NATURALES, LA FLORA Y LA FAUNA**

**1.2.1. Conservar y recuperar los hábitats de interés**

**1.2.1.1. Conservar y recuperar los hábitats de ribera**

1.2.1.1./1 **Delimitación del Dominio Público Hidráulico y sus franjas de servidumbre a los cursos de los ríos principales** que cruzan los ENP en el marco del Plan de Gestión de la Cuenca del Segre

1.2.1.1./2 **Restauración del bosque de ribera** en los ríos principales que cruzan los espacios: **Sió, Ondara, Corb, Cercavins, Farfanya y Set**

1.2.1.1./4 **Promoción de franjas** de mínimo laboreo o de restricción de aportación de fertilizantes y fitosanitarios a orillas de los ríos

1.2.1.1./8 Implementación de **acuerdos con las Comunidades de Regantes responsables de acequias y canales** que cruzan o limitan con los ENP para la **plantación de árboles de ribera o acompañantes**.

**1.2.1.2. Conservar y recuperar las zonas húmedas y los saladares**

1.2.1.2./1 **Incorporación al Inventario de Zonas Húmedas de Catalunya** de varias balsas, pantanos, saladares y zonas húmedas de interés

1.2.1.2./2 Redacción de los correspondientes **proyectos de restauración y/o planes de gestión específicos** para cada zona húmeda incluida en el inventario de zonas húmedas

de Catalunya, con especial atención a los saladares de Claravalls y los herbassars de Castellldans.

1.2.1.2./5 Fomento, conjuntamente con el ACA y los ayuntamientos implicados, del **diseño y ejecución de sistemas de saneamiento de aguas residuales** para eliminar los vertidos actuales al sistema de embalses de Utxesa y los cursos fluviales que cruzan los ENP

## 2. COMPATIBILIZAR Y ORDENAR LAS ACTIVIDADES SOCIOECONÓMICAS DE MANERA COMPATIBLE CON LOS OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

### 2.3. POTENCIAR EL USO PÚBLICO Y LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS BASADAS EN EL APROVECHAMIENTO DE LOS VALORES NATURALES PAISAJÍSTICOS, HISTÓRICOS Y CULTURALES

2.3.2. Promocionar el turismo basado en los valores históricos y culturales propios de los espacios de secano

2.3.2.1. Inventariar y estudiar la posibilidad de poner en valor los yacimientos arqueológicos y los edificios históricos dentro de los ENP

2.3.2.1./3 Puesta en valor, de acuerdo con el futuro Centro de Interpretación de las Pinturas Rupestres del Cogul, los **otros conjuntos de pinturas existentes a lo largo del río**

## PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL MEDIO NATURAL Y DEL PAISAJE PLAN DE GESTIÓN ACUERDO GOV/185/2010

Acuerdo GOV/185/2010, de 11 de octubre, por el que se aprueban definitivamente el Plan especial de protección del medio natural y del paisaje de los espacios naturales protegidos de la Plana de Lleida y el Plan de gestión de estos espacios. DOGC nº 5.755, de 15/11/2010.

Acuerdo GOV/94/2007, de 24 de julio, por el que se aprueba definitivamente el Plan territorial parcial de Ponent (Tierras de Lérida). DOGC nº 4.982, de 05/10/2007.

### NORMAS DEL PLAN ESPECIAL

(Recogidas también en el Volumen III del Plan Especial de Protección de medio natural y del paisaje)

#### CAPÍTULO II. NORMAS GENERALES APLICABLES EN EL ÁMBITO DEL PLAN ESPECIAL

##### Sección 3. Aprovechamiento de recursos naturales

#### **Artículo 4. Aprovechamientos de agua e infraestructuras hidráulicas**

14.1. La gestión del uso del agua debe ir encaminada al **mantenimiento de las características actuales del agrosistema**, así como a la **mejora de la calidad de las aguas** y a permitir la **mejora de la eficiencia** en su uso.

14.2. Cualquier **nueva concesión de extracción de agua**, tanto subterránea como superficial, debe **evaluar su posible afección** a los hábitats y las especies de interés comunitario.

Las **nuevas concesiones** como **las que ya existen** deben **garantizar**:

- Que **no se exceda la capacidad de recarga** del acuífero.
- La permanencia del **régimen de caudales superficiales aguas abajo de la extracción**.
- La permanencia del **régimen hídrico natural de las zonas húmedas** existentes.
- Que **no provoque cambios en el régimen de salinidad de las zonas húmedas**.

14.3. Son **permitidas** las **obras y actuaciones de mantenimiento y modernización de las infraestructuras del sistema de riego** y las de **implantación de riegos de apoyo a los cultivos existentes** de acuerdo con las determinaciones del artículo 15, con la evaluación ambiental adecuada y teniendo en consideración la compatibilidad con la conservación de las aves esteparias.

14.4. La **construcción de balsas de riego** **no se puede realizar sobre superficies ocupadas por vegetación natural herbácea o arbustiva de interés**. Además deberán garantizar la **accesibilidad de entrada y salida a la fauna vertebrada** para evitar ahogamientos y se ha de **compatibilizar** su presencia con la **nidificación** de la fauna.

#### Artículo 15. Usos y actividades agrícolas

15.2. **Es incompatible el riego** salvo en los lugares **ya regados con concesiones de agua debidamente legalizadas** en el momento de la declaración del espacio y en aquellos sectores definidos en los **artículos 15.5, 15.6, 15.7 y 15.8**.

15.5. **Granyena** se permite el riego de alta eficiencia con la dotación máxima restringida en el cuarto occidental del sector, dentro de la zona en servicio para cota del canal Segarra-Garrigues, con condicionantes.

15.6. Es compatible la **implantación de riego de soporte**, con dotación máxima de **2.500 m<sup>3</sup>/ha/año**, en los cultivos **leñosos existentes**, pero no puede suponer un cambio de la tipología de cultivos existentes.

15.7. En los **riegos de invierno históricos**, en el caso de una modernización de su infraestructura, no puede implicar la transformación a cultivos leñosos ni a cultivos herbáceos incompatibles con las aves esteparias y garantizar las cubiertas vegetales.

15.8. Se permite el **riego de soporte al cereal**, con una dotación máxima de 3.500 m<sup>3</sup>/ha/año, en el sector al sudoeste del Vall del Mas y al noreste del Vall dels Embalçadors dentro de los **Secanos del Segrià y Utxesa y Secanos de Mas de Melons-Alfés**, teniendo en cuenta los condicionantes y medidas correctoras de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto canal Segarra-Garrigues.

15.10 El diseño de las **concentraciones parcelarias** no puede alterar el funcionamiento del sistema natural de drenaje.

15.13. Los movimientos de tierra asociados a las actividades agrícolas **no pueden comportar la modificación del carácter inundable de los terrenos ni la disminución de los periodos de estancamiento en zonas húmedas o inundables**.

#### Artículo 17. Usos y actividades forestales

17.2. El **desarraigo de árboles y arbustos** que se desarrollen en zonas de **bosque de ribera**, márgenes arbolados de cultivos o **hileras arboladas de riegos y acequias** deben garantizar la persistencia y la conservación de las comunidades forestales.

17.7. a) Quedan prohibidas las repoblaciones y forestaciones arbóreas excepto en los márgenes de los cursos de agua naturales y artificiales.

#### Artículo 20. Pesca continental

Plan técnico de gestión piscícola del embalse de Utxesa

#### Artículo 21. Actividades extractivas

21.1. Se admiten las ya autorizadas.

21.2. Se puede autorizar la ampliación de las explotaciones ya autorizadas evitando perjuicio a la integridad de los espacios, con la aplicación de medidas preventivas, correctoras y compensatorias, y no superando la superficie total afectada que se indica por espacio.

#### Sección 4. Red viaria, tráfico motorizado y señalización

##### Artículo 24. Señalización y publicidad

24.3. La **señalización y balizamiento vinculados a la navegación entorno autorizado del embalse de Utxesa** requiere autorización previa del Ayuntamiento y del órgano gestor.

#### Sección 6. Protección de los sistemas naturales y del patrimonio natural

##### Artículo 28. Protección de la gea

28.2. Las obras de acondicionamiento, mantenimiento o mejora de los viales existentes, y en general todas aquellas actividades susceptibles de originar taludes y terraplenes o afectar a los cursos fluviales, las zonas inundables y el régimen hidrológico deben contener **medidas adecuadas para la protección del suelo, la morfología de los cursos de agua y la minimización de sus efectos sobre la circulación de las aguas.**

#### **Artículo 29. Protección de los recursos hídricos y de los cursos de agua**

29.1. **No se admiten actuaciones** que puedan producir una **alteración significativa de la calidad y cantidad de los recursos hídricos**. El **aprovechamiento de los recursos hídricos** debe **compatibilizarse** con la capacidad de recuperación del sistema hidrológico, la dinámica hidrogeológica natural y el mantenimiento de los sistemas naturales. En el caso de los humedales vinculados al **canal de Seròs (embalse de Utxesa y satélites)** se debe asegurar compatibilidad entre su explotación hidroeléctrica y la preservación de los valores naturales.

29.2. Los **vertidos de aguas residuales en cauce público** sólo se pueden **autorizar previa depuración**, **priorizándose** la creación de filtros verdes, los tratamientos terciarios y la reutilización.

29.3. Las **fuentes y surgencias naturales**, los abrevaderos y las **zonas húmedas**, incluso temporales, **no pueden ser modificadas** de tal forma que disminuya la calidad y cantidad de sus aguas, se altere su dinámica, impliquen pérdida de hábitats o especies o impidan su aprovechamiento tradicional.

#### Artículo 30. Hábitats y especies de atención especial

30.5. **Potenciación del arbolado en márgenes de acequias y canales.**

30.6. En cuanto a las **aves de carrizal**, el Plan de Gestión debe incluir medidas para **mejorar la calidad de las aguas**. Además, las **balsas de riego** deben tener en cuenta las necesidades de carrizal del aguilucho lagunero en la época de nidificación.

### CAPÍTULO III. REGULACIÓN DE LAS ZONAS

#### Artículo 34. Zonificación

34.1. Seis zonas:

**Zona de reserva (clave 1)**

Zona de agroecosistema estépico (clave 2)

Zona agrícola de Torreriibera (clave 3)

Zona forestal (clave 4)

Zona de fomento de equipamientos de uso público (clave 5)

Zona de ordenación específica (clave 6)

34.2. En el ámbito de **Utxesa** (clave 1), y a los efectos exclusivos de la **regulación de la navegación fluvial** y la pesca, se definen 2 subzonas.

#### Artículo 35. **Zona de reserva** (clave 1)

35.1. Comprende las Reserva Natural Parcial de Mas de Melons, la **Reserva Natural de Fauna Salvaje de Utxesa** y las **Zonas húmedas** del **Inventario de Zonas Húmedas de Cataluña: Herbazales de Castellans, Saladares de Claravalls, Clot dels Reguers y Clot de la Unilla**.

35.3. Usos y actividades **compatibles**.

g) Pesca deportiva y **navegación deportiva** sólo el espacio de **Utxesa**, en la **subzona la** y en las condiciones que establece el artículo 41.

h) En el ámbito de **Utxesa**, **se admite el uso hidroeléctrico** y las **construcciones de servicios básicos (captación de agua, potabilización, saneamiento...)** que **determinen el planeamiento urbanístico** en zonas de clave 5 y 6, teniendo en consideración las prescripciones emitidas por la administración hidráulica y ambiental.

#### 35.4. Usos y actividades **incompatibles**

e) **Actividades extractivas**.

#### 35.5. Camino natural de Utxesa

Se sigue manteniendo con las condiciones establecidas en la fecha de aprobación definitiva del Plan.

#### Artículo 38. Zona forestal (clave 4)

##### 38.5. Usos y actividades incompatibles

**Es incompatible** la **instalación de nuevas balsas de regulación de sectores de regadío**.

#### Artículo 41. **Regulación específica de la navegación en Utxesa**

41.1. A los efectos de la ordenación de la navegación en la zona de Utxesa **se definen 2 subzonas**, con la siguiente regulación específica:

**Subzona a: brazo meridional del embalse de Utxesa** confinado por varias urbanizaciones, las zonas de pesca antiguo poblado de FECSA, con nula cobertura vegetal helifítica en la lámina de agua y en los márgenes.

**Se admite la navegación a remo y vela** en el espacio marcado con línea de boyas.

**Subzona 2:** el resto del embalse.

**No se admite ninguna modalidad de navegación** salvo investigación o servicios públicos para la gestión del dominio público fluvial.

41.2. Se exceptúa de la prohibición la navegación vinculada a los servicios públicos de policía del dominio público hidráulico.

41.5. Se puede exigir un **certificado de desinfección de embarcación**.

41.8. Todas las embarcaciones deben cumplir los requisitos legales y todas las **recomendaciones** existentes para **evitar la proliferación de especies exóticas invasoras**, muy especialmente el **mejillón cebra**.

#### DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEXTA

Si los **resultados de la prueba piloto** definida en el artículo 15.4 fuesen estadísticamente significativos para las aves esteparias y agrónomicamente rentables **se puede admitir el riego de soporte al cereal** con una dotación máxima de **3.500 m<sup>3</sup>/ha/año** en **Bellmunt-Almenara, Llanos de Sió, Anglesola-Vilagrassa y Secanos de Belianes-Preixana**.

#### DISPOSICIÓN FINAL

En aquellos aspectos no regulados son de aplicación las determinaciones del **Plan de Espacios de Interés Natural (PEIN)**.



## ANEXO 2. HÁBITATS Y ESPECIES DE ATENCIÓN ESPECIAL

1310	Comunidades de salicornia y otras plantas anuales
1410	Prados y juncales halófilos mediterráneos
1420	Matorrales halófilos mediterráneos
1510	Comunidades halófilas de suelos de humedad fluctuante
1520	Vegetación gipsícola ibérica
3140	Aguas estancadas
3150	Estanques naturales eutróficos con vegetación flotante
3170	Balsas y estanques temporales mediterráneos
7210	Humedales calizos con masiega
92A0	Alamedas, saucedas y bosques de ribera

Peces vulnerables o en peligro de la propuesta de Catálogo de Fauna Amenazada de Cataluña presentes

***Salaria fluviatilis***

Aves del Anexo I de la Directiva Aves que son prioritarias presentes

Otras aves del anexo I de la Directiva Aves presentes

***Circus aeruginosus***

***Milvus milvus***

***Milvus nigrans***

***Ardea purpurea***

***Ciconia ciconia***

***Egretta garzetta***

***Alcedo atthis***

***Himantopus himantopus***

***Nycticorax nycticorax***

***Ixobrychus minutus***

Otras aves de propuesta de catálogo de fauna amenazada

***Paniurus biarmicus***

***Acrocephalus melanopogon***

***Emberiza schoeniclus* subsp. *whitterbyi***

Especies de mamíferos del anexo II de la Directiva Hábitats presentes

***Lutra lutra***

Especies de mamíferos considerados En peligro en la propuesta de Catálogo de Fauna Amenazada de Cataluña presentes

***Arvicola sapidus***

## ANEXO 3. DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES

### 1. Régimen urbanístico

1.1. En los espacios del PEIN es aplicable el régimen de **suelo no urbanizable** fijado por la legislación en materia de régimen de suelo y urbanística vigente en Cataluña.

### 2. Implantación de infraestructuras, actividades y edificación

2.1. Para la nueva planta o ampliación de las existentes dentro de los espacios es de aplicación las **condiciones y exigencias** en Suelo de Protección Especial establecidas en los apartados 5, 6, 7 y 8 del artículo 2.6. de las **Normas del Plan territorial parcial del Ponent**.

*Artículo 2.6. Suelo de protección especial: regulación*

6. Los **nuevos elementos de infraestructura, o la mejora de los existentes**, minimizarán los desmontes y terraplenes, y **evitarán interferir los corredores ecológicos, los corredores hidrográficos** y los elementos singulares (*hábitats de interés, zonas húmedas y espacios de interés geológico*).

### 3. Sistema hidrológico

3.1. **Corresponde a la Agencia Catalana del Agua**, el otorgamiento de **las autorizaciones y/o concesiones administrativas por el uso del agua**, así como la **autorización o el informe y la imposición de los límites de los vertidos de aguas residuales** y la **autorización para la ocupación, modificación del relieve o construcción en las zonas de policía**.

3.2. De acuerdo con el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Urbanismo (Decreto 305/2006) y a efectos de la aplicación del artículo 9.2. del texto refundido de la Ley de Urbanismo (DL 1/2005), dentro de la **Zona Inundable**, constituida por el cauce de los ríos y rieras y por aquellas franjas de terreno vinculadas a la preservación del régimen de corrientes y de las llanuras de inundación por episodios extraordinarios, hay que **distinguir la zona fluvial, la zona de sistema hídrico y la zona inundable por episodios extraordinarios**.

3.3. La **Zona Fluvial**, incluye el cauce del río y sus riberas y queda delimitada por la **avenida para el periodo de retorno de 10 años**. El **planeamiento urbanístico** debe calificar los terrenos como **sistema hidráulico** y no pueden admitirse **ningún uso excepto** aquellos previstos en la legislación aplicable en materia de DPH.

3.4. **Zona de Sistema Hídrico** queda delimitada con la **avenida para el periodo de retorno de 100 años**. El **planeamiento urbanístico** no puede admitir **ninguna nueva edificación o construcción ni ningún uso o actividad** que suponga una modificación sensible del perfil natural del terreno, que pueda representar un **obstáculo al flujo del agua o la alteración del régimen de corrientes en caso de avenida**. Se consideran **usos compatibles**:

- a) Usos agrarios, sin instalaciones ni edificaciones ni invernaderos ni cierre de las parcelas.
- b) Parques, espacios libres, zonas ajardinadas y usos deportivos al aire libre, sin edificaciones ni construcciones.
- c) **Los lagunajes y las estaciones de bombeo de aguas residuales o potables**.
- d) El establecimiento longitudinal de infraestructuras de comunicación y transporte, siempre que se permita la preservación del régimen de corrientes.
- e) Infraestructuras de servicios y tuberías, soterradas y protegidas, siempre que se preserve el régimen de corrientes y se garantice que no se afecta a la calidad de las aguas.
- f) Usos previstos por la legislación aplicable en materia de DPH.

3.5. **Zona Inundable por episodios extraordinarios** queda delimitada a partir de la **avenida de periodo de retorno de 500 años**. El **planeamiento urbanístico**:

- a) Zonas de **Inundación grave**: No acampadas ni servicios de camping, ni ninguna edificación.
- b) Zonas de **Inundación moderada**: Sólo edificaciones destinadas a usos industriales y de almacenamiento.
- c) Zona de **Inundación leve**: No está sujeto a limitaciones.

PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL MEDIO NATURAL Y DEL PAISAJE  
PLAN DE GESTIÓN  
ANGLESOLO – VILAGRASSA  
ZEPA ES0000321  
REGIÓN MEDITERRÁNEA  
Espacio de La Plana de Lleida  
ZEPA ES0000321 Anglesola – Vilagrassa  
Plan territorial parcial de Ponent (Terres de Lleida)  
Anglesola-Vilagrassa (PEIN)

Acuerdo GOV/166/2013, de 3 de diciembre, por el cual se declaran Zonas Especiales de Conservación, integrados en la Red Natura 2000, siete lugares de importancia comunitaria de La Plana de Lleida: Secanos de la Noguera, Bellmunt-Almenara, Planes de la Unilla, Planes de Sió, Secanos de Belianes-Preixana, Secanos del Segrià y Utxesa, y Secanos de Mas de Melons-Alfés. DOGC nº 6.516, de 05/12/2013.

Acuerdo GOV/112/2006, de 5 de septiembre, por el que se designan zonas de especial protección para las aves (ZEPA) y se aprueba la propuesta de lugares de importancia comunitaria (LIC). DOGC nº 4.735, de 06/10/2006. (Corrección de erratas en el DOGC núm. 4940, de 03/08/2007).

Anexo 8. Directrices para la gestión de los espacios Red Natura 2000.

Acuerdo GOV/94/2007, de 24 de julio, por el que se aprueba definitivamente el Plan territorial parcial de Ponent (Tierras de Lérida). DOGC nº 4.982, de 05/10/2007.

Decreto 328/1992, de 14 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de espacios de interés natural (PEIN). DOGC nº 1.714 de 01/03/1993.

## DESCRIPCIÓN

(Fichas de la Memoria descriptiva del Plan de gestión y Plan especial de protección del medio natural y del paisaje)

Aunque hay algún cultivo de almendros y olivos, el espacio está monopolizado por la presencia de **campos con cultivo de cereales**.

La poca vegetación natural existente está constituida por matorrales halonitrófilos de suelos áridos.

Presencia de la **amplia red de canales artificiales de riego** de la Plana de Lleida, entre los que destaca el recorrido del **Canal de Urgell** que marca el límite NO del ámbito.

El estado de los ríos de la Plana de Lleida, en general degradados – con **riberas muy constreñidas por las explotaciones agrícolas**, con **caudales muy irregulares** más **ligados al ciclo del riego** y sus drenajes que al ciclo hidrológico natural, y con **aguas a menudo contaminadas** por fitosanitarios, aguas residuales urbanas y lavados de fertilizantes - determina una **ictiofauna bastante degradada**. El **río Ondara** tiene sus orillas están desprovistas de vegetación natural y sólo queda alguna pequeña mancha de carrizo o caña y algún árbol de ribera aislado como fresnos. **No se han encontrado peces** en este río a pesar de tener caudal circulante.

En el **reguero de Altet** aparece una reducida extensión de **carrizal**.

El espacio se encuentra situado sobre la masa de agua 48 correspondiente a los **Aluviales de Urgell**.

Están citadas las especies *Myotis capaccinii* y *Rhinolophus ferrumequinum*.

En este área se encuentra el **principal núcleo reproductor de aguilucho cenizo** (*Circus pygargus*), incluyendo las mejores zonas para la nidificación de esta especie, así como uno de los **núcleos de reproducción del sisón** (*Tetrax tetrax*).

También intenta criar el **aguilucho lagunero** (*Circus aeruginosus*) en campos herbáceos.

Hábitats presentes en la ZEPA

(Fichas de la Memoria descriptiva del Plan de gestión y Plan especial de protección del medio natural y del paisaje)

1410	<b>Prados y juncuales halófilos mediterráneos</b>
1420	<b>Matorrales halófilos mediterráneos</b>
1430	<b>Matorrales halonitrófilos</b>
1510*	<b>Comunidades halófilas de suelos de humedad fluctuante</b>
3150	<b>Estanques naturales eutróficos con vegetación flotante</b>
5330	Matorrales termomediterráneos predesérticos
6220*	Prados mediterráneos ricos en anuales, basófilos
7210*	<b>Turberas calizas con masiega</b>
92D0	<b>Bosquetes y matorrales meridionales de sitios húmedos</b>
9540	Pinares mediterráneas

ANEXO 2. Lista de especies del anexo I de la Directiva de aves presentes en la ZEPA (Acuerdo GOV/112/2006)

Alcaraván	<i>Burhinus oedicnemus</i>
Terrera común	<i>Calandrella brachydactyla</i>
Chotacabras gris	<i>Caprimulgus europaeus</i>
Águila culebrera	<i>Circaetus gallicus</i>
<b>Aguilucho lagunero</b>	<b><i>Circus aeruginosus</i></b>
Aguilucho cenizo	<i>Circus pygargus</i>
Carraca	<i>Coracias garrulus</i>
Cogujada montesina	<i>Galerida theklae</i>
Totovía	<i>Lullula arborea</i>
Calandria común	<i>Melanocorypha calandra</i>
Curruca rabilarga	<i>Sylvia undata</i>
Sisón	<i>Tetrax tetrax</i>

IMPORTANCIA AVIFAUNA ESTEPARIA en la ZEC  
(Tabla 16 de la Memoria descriptiva)

Sisón	<i>Tetrax tetrax</i>	2
Calandria	<i>Melanocorypha calandra</i>	3
Carraca	<i>Coracias garrulus</i>	3
Aguilucho cenizo	<i>Circus pygargus</i>	1
Cernícalo primilla	<i>Falco naumanni</i>	
Ganga ibérica	<i>Pterocles alchata</i>	
Terrera	<i>Calandrella brachydactyla</i> <i>Calandrella rufescens</i>	
Alcaudón chico	<i>Lanius minor</i>	
Ganga ortega	<i>Pterocles orientalis</i>	

1: Área crítica para la especie, 2: Población importante y 3: Presencia

**OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS, Y ACCIONES aplicables en el ZEC**  
(Volumen II. Plan de Gestión y consulta web Parques de Cataluña)

1. **GARANTIZAR LA CONSERVACIÓN**, Y EN CASO QUE SEA NECESARIO **LA RECUPERACIÓN DE LOS HÁBITATS Y DE LAS ESPECIES** RECOGIDAS EN LAS DIRECTIVAS COMUNITARIAS Y EL RESTO DE ELEMENTOS DE INTERÉS DE LA BIODIVERSIDAD, EN UN ESTADO DE CONSERVACIÓN FAVORABLE

1.2. **CONSERVAR Y RECUPERAR LOS HÁBITATS NATURALES, LA FLORA Y LA FAUNA**

1.2.1. **Conservar y recuperar los hábitats de interés**

**1.2.1.1. Conservar y recuperar los hábitats de ribera**

1.2.1.1./1 **Delimitación del Dominio Público Hidráulico y sus franjas de servidumbre a los cursos de los ríos principales** que cruzan los ENP en el marco del Plan de Gestión de la Cuenca del Segre

1.2.1.1./2 **Restauración del bosque de ribera** en los ríos principales que cruzan los espacios: **Sió, Ondara, Corb, Cercavins, Farfanya y Set**

1.2.1.1./4 **Promoción de franjas de mínimo laboreo o de restricción de aportación de fertilizantes y fitosanitarios a orillas de los ríos**

1.2.1.1./8 Implementación de **acuerdos con las Comunidades de Regantes** responsables de **acequias y canales** que cruzan o limitan con los ENP para la **plantación de árboles de ribera o acompañantes**.

**1.2.1.2. Conservar y recuperar las zonas húmedas y los saladares**

1.2.1.2./5 Fomento, conjuntamente con el ACA y los ayuntamientos implicados, del **diseño y ejecución de sistemas de saneamiento de aguas residuales** para eliminar los vertidos actuales al sistema de embalses de Utxesa y los cursos fluviales que cruzan los ENP

PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL MEDIO NATURAL Y DEL PAISAJE  
PLAN DE GESTIÓN  
GRANYENA  
ZEPA ES0000322  
REGIÓN MEDITERRÁNEA  
Espacio de La Plana de Lleida  
ZEPA ES0000322 Granyena  
Plan territorial parcial de Ponent (Terres de Lleida)  
Granyena (PEIN)

Acuerdo GOV/166/2013, de 3 de diciembre, por el cual se declaran Zonas Especiales de Conservación, integrados en la Red Natura 2000, siete lugares de importancia comunitaria de La Plana de Lleida: Secanos de la Noguera, Bellmunt-Almenara, Planes de la Unilla, Planes de Sió, Secanos de Belianes-Preixana, Secanos del Segrià y Utxesa, y Secanos de Mas de Melons-Alfés. DOGC nº 6.516, de 05/12/2013.

Acuerdo GOV/112/2006, de 5 de septiembre, por el que se designan zonas de especial protección para las aves (ZEPA) y se aprueba la propuesta de lugares de importancia comunitaria (LIC). DOGC nº 4.735, de 06/10/2006. (Corrección de erratas en el DOGC núm. 4940, de 03/08/2007).

Anexo 8. Directrices para la gestión de los espacios Red Natura 2000.

Acuerdo GOV/94/2007, de 24 de julio, por el que se aprueba definitivamente el Plan territorial parcial de Ponent (Tierras de Lérida). DOGC nº 4.982, de 05/10/2007.

Decreto 328/1992, de 14 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de espacios de interés natural (PEIN). DOGC nº 1.714 de 01/03/1993.

## DESCRIPCIÓN

(Fichas de la Memoria descriptiva del Plan de gestión y Plan especial de protección del medio natural y del paisaje)

**El trazado del conjunto de cursos fluviales naturales** que seccionan el ámbito de actuación caracteriza la **marcada orografía** del espacio conformada **por colinas y pequeños terraplenes**. Los cultivos arbóreos se sitúan escalonadamente en los valles (terrazas agrícolas), los cultivos de cereal en las zonas de escorrentía y se observa un mosaico de cultivo con barbechos baldíos y bosques.

La **vegetación natural** se intercala con los cultivos y ocupa principalmente las **zonas de mayor pendiente o los márgenes de los torrentes** que atraviesan el territorio. El tipo de vegetación dominante son las **garrigas de romero con coronilla de fraile** y los **carrascales**. También hay robleales de quejigo y pinares de pino carrasco con sotobosque de garrigas calcícolas.

El estado de los ríos de la Plana de Lleida, en general degradados – con **riberas muy constreñidas por las explotaciones agrícolas**, con **caudales muy irregulares** más **ligados al ciclo del riego** y sus drenajes que al ciclo hidrológico natural, y con **aguas a menudo contaminadas** por fitosanitarios, aguas residuales urbanas y lavados de fertilizantes - determina una **ictiofauna bastante degradada**. Los cursos fluviales que atraviesan el espacio son el **Torrent de la Vilagrasseta**, el **Cercavins** y el **barranco de los Fiterols**, estos últimos

tributarios del **río de Ondara** que transcurre por el límite norte. **No se han encontrado peces** en este río a pesar de tener caudal circulante.

El espacio se encuentra sobre la **masa de agua subterránea Calizas de Tárrega** (49), en la que se realizan controles de calidad, y tiene una Geozona, la número 204 - Pedreres del Talladell. Zona muy importante para la dispersión de juveniles de **águila perdicera** (*Hieraeetus fasciatus*). También se pueden encontrar algunos ejemplares de alcaraván, sisón, carraca, calandria, cogujada montesina, y, esporádicamente, terrera común. Además, presenta una buena representación de la avifauna del interior catalán, con presencia de numerosas aves rapaces.

Hàbitats presents en la ZEPA

(Fichas de la Memoria descriptiva del Plan de gestión y Plan especial de protección del medio natural y del paisaje)

<b>1430</b>	<b>Matorrales halonitrófilos</b>
6220*	Prados mediterráneos ricos en anuales, basófilos
9240	Robledales ibéricos de quejigo y quejigo andaluz
9340	Encinares y carrascales
9540	Pinares mediterráneas

ANEXO 2. Lista de especies del anexo I de la Directiva de aves presentes en la ZEPA (Acuerdo GOV/112/2006)

Bisbita campestre	<i>Anthus campestris</i>
Búho real	<i>Bubo bubo</i>
Alcaraván	<i>Burhinus oedicnemus</i>
Terrera común	<i>Calandrella brachydactyla</i>
Chotacabras gris	<i>Caprimulgus europaeus</i>
Águila culebrera	<i>Circaetus gallicus</i>
<b>Aguilucho lagunero</b>	<b><i>Circus aeruginosus</i></b>
Aguilucho cenizo	<i>Circus pygargus</i>
Carraca	<i>Coracias garrulus</i>
Escribano hortelano	<i>Emberiza hortulana</i>
Cogujada montesina	<i>Galerida theklae</i>
Totovía	<i>Lullula arborea</i>
Calandria común	<i>Melanocorypha calandra</i>
Curruca rabilarga	<i>Sylvia undata</i>
Sisón	<i>Tetrax tetrax</i>

IMPORTANCIA AVIFAUNA ESTEPARIA en la ZEC  
(Tabla 16 de la Memoria descriptiva)

Sisón	<i>Tetrax tetrax</i>	3
Calandria	<i>Melanocorypha calandra</i>	3
Carraca	<i>Coracias garrulus</i>	3
Aguilucho cenizo	<i>Circus pygargus</i>	3
Cernícalo primilla	<i>Falco naumanni</i>	
Ganga ibérica	<i>Pterocles alchata</i>	
Terrera	<i>Calandrella brachydactyla</i> <i>Calandrella rufescens</i>	3
Alcaudón chico	<i>Lanius minor</i>	
Ganga ortega	<i>Pterocles orientalis</i>	

1: Área crítica para la especie, 2: Población importante y 3: Presencia

**OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS, Y ACCIONES aplicables en el ZEC**

(Volumen II. Plan de Gestión y consulta web Parques de Cataluña)

**1. GARANTIZAR LA CONSERVACIÓN, Y EN CASO QUE SEA NECESARIO LA RECUPERACIÓN DE LOS HÁBITATS Y DE LAS ESPECIES RECOGIDAS EN LAS DIRECTIVAS COMUNITARIAS Y EL RESTO DE ELEMENTOS DE INTERÉS DE LA BIODIVERSIDAD, EN UN ESTADO DE CONSERVACIÓN FAVORABLE**

**1.2. CONSERVAR Y RECUPERAR LOS HÁBITATS NATURALES, LA FLORA Y LA FAUNA**

**1.2.1. Conservar y recuperar los hábitats de interés**

**1.2.1.1. Conservar y recuperar los hábitats de ribera**

1.2.1.1./1 **Delimitación del Dominio Público Hidráulico y sus franjas de servidumbre a los cursos de los ríos principales** que cruzan los ENP en el marco del Plan de Gestión de la Cuenca del Segre

1.2.1.1./2 **Restauración del bosque de ribera** en los ríos principales que cruzan los espacios: **Sió, Ondara, Corb, Cercavins, Farfanya y Set**

1.2.1.1./4 **Promoción de franjas** de mínimo laboreo o de **restricción de aportación de fertilizantes y fitosanitarios a orillas de los ríos**

1.2.1.1./8 Implementación de **acuerdos con las Comunidades de Regantes responsables de acequias y canales** que cruzan o limitan con los ENP para la **plantación de árboles de ribera o acompañantes**.

**1.2.1.2. Conservar y recuperar les zonas húmedas y los saladares**

1.2.1.2./5 Fomento, conjuntamente con el ACA y los ayuntamientos implicados, del **diseño y ejecución de sistemas de saneamiento de aguas residuales** para eliminar los vertidos actuales al sistema de embalses de Utxesa y los cursos fluviales que cruzan los ENP



## PLAN DE GESTIÓN PREPIRINEO CENTRAL CATALÁN (Parcialmente) ZEC ES0000018

### REGIÓN ALPINA Y MEDITERRÁNEA

#### Espacio del Prepirineo

Parque Natural Cadí-Moixeró (casi en su totalidad)

Paraje Natural de Interés Nacional del Macizo de Pedraforca

LIC ES0000018 Prepirineo Central Catalán

ZEPA ES0000018 Prepirineo Central Catalán

Plan Especial de Protección del Medio Natural y del Paisaje del Paraje Natural de Interés Nacional del Macizo de Pedraforca

Sierra del Verd (PEIN)

Sierras d'Odèn-Port del Comte (PEIN)

Sierra d'Ensija.els Rasos de Peguera (PEIN)

Sierra del Cadí-Moixeró (PEIN)

Reserva Nacional de Caza

Acuerdo GOV/176/2013, de 17 de diciembre, por el que se declaran las zonas especiales de conservación de la región biogeográfica alpina, integrantes de la red Natura 2000, y se aprueba su instrumento de gestión. DOGC nº 6.530, de 30/12/2013.

Acuerdo GOV/150/2014, de 4 de noviembre, por el que se declaran zonas especiales de conservación de la región biogeográfica mediterránea, integrantes de la red Natura 2000, se aprueba su instrumento de gestión, y se autoriza al consejero de Territorio y Sostenibilidad para poder actualizar los anexos 2, 3 y 4 del Acuerdo GOV/176/2013, por el que se declaran las zonas especiales de conservación de la región biogeográfica alpina, integrantes de la red Natura 2000, y se aprueba su instrumento de gestión. DOGC nº 6.744, de 06/11/2014.

ACUERDO GOV/112/2006, de 5 de septiembre, por el que se designan zonas de especial protección para las aves (ZEPA) y se aprueba la propuesta de lugares de importancia comunitaria (LIC). DOGC nº 4735, de 06/10/2006.

ANEXO 8 Directrices para la gestión de los espacios de la red Natura 2000.

Decreto 328/1992, de 14 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de espacios de interés natural (PEIN). DOGC nº 1.714 de 01/03/1993.

Decreto 353/1983, de 15 de julio, de declaración del Parque Natural del Cadí-Moixeró. DOGC nº 357, de 24/08/1983.

Resolución de 30 de septiembre de 1999, por la que se hace público el Acuerdo de Gobierno de la Generalitat, de 31 de agosto de 1999, aprueba definitivamente el Plan Especial de Protección del Medio Natural y del Paisaje del Paraje Natural de Interés Nacional del Massís del Pedraforca.

Ley 6/1982, de 6 de mayo, sobre declaración como Paraje Natural de Interés Nacional del Macizo de Pedraforca (Berguedà). DOGC nº 223, de 14/05/1982.

#### ANEXO 6. INSTRUMENTO DE GESTIÓN

Mejor representación del **Prepirineo calizo catalán** y zona de **transición de hábitats** de tipo mediterráneo a hábitats subalpinos y alpinos (presentes en los fondos de valles).

Presenta relieves calcáreos abruptos, entre los que destaca el **modelado cárstico**.  
Gran diversidad de paisajes por presentar una **zonificación altitudinal**: piso basal mediterráneo (*Quercion rotundifoliae*), bosques submediterráneos (*Quercion pubescentes-petraeae*), hayedos (*Fagion sylvaticae*), bosques boreales de pino albar (*Deschampsio-Pinion*), bosques de coníferas (pino negro, abeto,...) y subalpinos (*Rhododendro-Vaccinion*) y prados alpinos de los niveles culminantes (*Festucion airoidis*, *Festucion supinae*,...)  
 Especies endémicas o muy raras de flora  
 Gran variedad de especies de fauna

ANEXO 2. Lista de hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC  
 (Acuerdo GOV/176/2013)

<b>3130 Aguas estancadas, oligotróficas o mesotróficas con vegetación de <i>Littorelletea uniflorae</i> y/o <i>Isoëto-Nanojuncetea</i></b>
<b>3240 Ríos alpinos con vegetación leñosa en sus orillas de <i>Salix elaeagnos</i></b>
<b>3260 Ríos de pisos de planicie a montano con vegetación de <i>Ranunculion fluitantis</i> y de <i>Callitricho-Batrachion</i></b>
<b>3270 Ríos de orillas fangosas con vegetación de <i>Chenopodion rubri</i> p.p. y de <i>Bidention</i> p.p.</b>
4030 Brezales secos europeos
4060 Brezales alpinos y boreales
4090 Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga
5110 Formaciones estables xerotermófilas de <i>Buxus sempervirens</i> en pendientes rocosas ( <i>Berberidion</i> p.p.)
5120 Formaciones montanas de <i>Cytisus purgans</i>
5210 Matorral arborescente con <i>Juniperus</i> spp.
6170 Prados alpinos y subalpinos calcáreos
6210 Prados secos seminaturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos ( <i>Festuco-Brometalia</i> )
<b>6410 Prados con molinias sobre sustratos calcáreos, turbosos o arcillo-limónicos (<i>Molinion caeruleae</i>)</b>
<b>6420 Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del <i>Molinion-Holoschoenion</i></b>
<b>6430 Megaforbios eutrofos higrófilos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino</b>
6510 Prados pobres de siega de baja altitud ( <i>Alopecurus pratensis</i> , <i>Sanguisorba officinalis</i> )
6520 Prados de siega de montaña
<b>7230 Turberas bajas alcalinas</b>
8120 Desprendimientos calcáreos y de esquistos calcáreos de los pisos montano a nival ( <i>Thlaspietea rotundifolii</i> )
8130 Desprendimientos mediterráneos occidentales y termófilos
8210 Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica
8220 Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica
8230 Roquedos silíceos con vegetación pionera del <i>Sedo-Scleranthion</i> o del <i>Sedo albi-Veronicion dillenii</i>
<b>8310 Cuevas no explotadas por el turismo</b>
9120 Hayedos acidófilos atlánticos con sotobosque de <i>Ilex</i> y a veces de <i>Taxus</i> ( <i>Quercion robori-petraeae</i> o <i>Ilici-Fagenion</i> )
9130 Hayedos del <i>Asperulo-Fagetum</i>
9150 Hayedos calcícolas medioeuropeos del <i>Cephalanthero-Fagion</i>
9240 Robledales ibéricos de <i>Quercus faginea</i> y <i>Quercus canariensis</i>
9340 Bosques de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>
9430 Bosques montanos y subalpinos de <i>Pinus uncinata</i> en sustrato silíceo
9180* Bosques de laderas, desprendimientos o barrancos del <i>Tilio-Acerion</i>
<b>91E0* Bosques aluviales de <i>Alnus glutinosa</i> y <i>Fraxinus excelsior</i> (<i>Alno-Padion</i>, <i>Alnion incanae</i>, <i>Salicion albae</i>)</b>
9430* Bosques montanos y subalpinos de <i>Pinus uncinata</i> en sustrato calcáreo
9530* Pinares (sud-) mediterráneos de pinos negros endémicos ( <i>Pinus nigra</i> subsp. <i>salzmannii</i> )
9580* Bosques mediterráneos de <i>Taxus baccata</i>

ANEXO 3. Lista de especies de interés comunitario presentes en la ZEC  
 (Acuerdo GOV/176/2013)

* 1065 <i>Euphydrias aurinia</i>
1074 <i>Eriogaster catax</i>
1075 <i>Graellsia isabelae</i>
1078 <i>Callimorpha quadripunctaria</i>
* 1083 <i>Lucanus cervus</i>
* 1088 <i>Cerambyx cerdo</i>
<b>1126 <i>Chondrostoma toxostoma</i></b>
<b>1301 <i>Galemys pyrenaicus</i></b>
1303 <i>Rhinolophus hipposideros</i>
1304 <i>Rhinolophus ferrumequinum</i>
1305 <i>Rhinolophus euryale</i>
* 1307 <i>Myotis blythii</i>
1308 <i>Barbastella barbastellus</i>
* 1310 <i>Miniopterus schreibersii</i>
* 1316 <i>Myotis capaccinii</i>
* 1321 <i>Myotis emarginatus</i>
* 1323 <i>Myotis bechsteinii</i>
<b>1355 <i>Lutra lutra</i></b>
* 1387 <i>Orthotrichum rogeri</i>
1689 <i>Dracocephalum austriacum</i>
1902 <i>Cypripedium calceolus</i>

\* Probable

ANEXO 4. **OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN** para los hábitats y para las especies de interés comunitario vinculados al agua  
 (Acuerdo GOV/176/2013)

REGIÓN ALPINA

HÁBITATS		
Código	Nombre del hábitat	Objetivo de conservación
3160	Lagos y estanques distróficos naturales	Tendencia: Desconocida <b>Mantener superficie</b> Estado de conservación favorable: 13 localidades
6410	Prados con molinias sobre sustratos calcáreos, turbosos o arcillo-limónicos ( <i>Molinion caeruleae</i> )	Tendencia: Estable <b>Mantener superficie</b> Estado de conservación favorable: 93 ha
6420	Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del <i>Molinion-Holoschoenion</i>	Tendencia: Disminuye en España – Estable en Cataluña <b>Mantener superficie</b> Estado de conservación favorable: 9 ha
6430	Megaforbios eutrofos higrófilos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino	Tendencia: Estable <b>Mantener superficie</b> Estado de conservación favorable: 42 ha
7230	Turberas bajas alcalinas	Tendencia: Disminuye <b>Mantener superficie</b> Estado de conservación favorable: 128 ha
91E0*	Bosques aluviales de <i>Alnus glutinosa</i> y <i>Fraxinus excelsior</i> ( <i>Alno-Padion</i> , <i>Alnion incanae</i> , <i>Salicion albae</i> )	Estado de conservación actual: 917, 4 ha Tendencia: Disminuye <b>Aumentar el 5% de la superficie actual</b> Estado de conservación favorable: 963 ha

Memoria Descriptiva: Tabla 10. Estado de Conservación Favorable HIC

Memoria Descriptiva: Anexo 1. Tabla 22. Elementos Clave del ZEC  
 Anexo 6. Instrumento de gestión: 4. Fichas de los hábitats de interés comunitario

ESPECIES		
Código	Nombre del hábitat	Objetivo de conservación
PECES		
1126	<i>Parachondrostoma miegii</i> /Madrilla	Tendencia: Disminuye <b>Mantener la distribución actual</b> Estado de conservación favorable: 19 nº UTM10
MAMÍFEROS		
1355	<i>Lutra lutra</i>	Tendencia: Aumenta <b>Mantener la distribución actual</b> Estado de conservación favorable: 888 - 1.182 km

Memoria Descriptiva: Tabla 11. Estado de Conservación Favorable Especies  
 Memoria Descriptiva: Anexo 1. Tabla 24. Elementos Clave del ZEC  
 Anexo 6. Instrumento de gestión: 5. Fichas de las especies de interés comunitario

### REGIÓN MEDITERRÁNEA

HÁBITATS		
Código	Nombre del hábitat	Objetivo de conservación
3240	Ríos de tipo alpino con bosques de montaña	
7230	Turberas bajas alcalinas	
91E0*	Bosques aluviales de <i>Alnus glutinosa</i> y <i>Fraxinus excelsior</i> ( <i>Alno-Padion</i> , <i>Alnion incanae</i> , <i>Salicion albae</i> )	

### 3. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN aplicables en el ZEC

(2. Fichas de las Zonas Especiales de Conservación. Anexo 6. Instrumento de gestión)

NOTA: Estas medidas han sido determinadas para toda la región

#### Gestión preventiva

Región Alpina

Evaluación y <b>control</b> de las actuaciones que produzcan <b>drenajes, captaciones</b> o que puedan impedir la llegada de agua al sistema tanto superficiales como freáticas	6240 7230
<b>Mantenimiento del caudal ecológico de los ríos</b> , en especial en los tramos regulados, evitando la sustracción de agua en períodos que no se garantice este caudal	<i>Parachondrostoma miegii</i> 3240 91E0*
<b>Regulación de los dragados, canalizaciones o implantación de actividades extractivas</b> que puedan modificar el cauce y el caudal del río donde se encuentre presente el hábitat	3240 91E0*

Región Mediterránea

Evaluación y <b>control</b> de las actuaciones que produzcan <b>drenajes, captaciones</b> o que puedan impedir la llegada de agua al sistema tanto superficiales como freáticas	7230
<b>Regulación de los dragados, canalizaciones o implantación de actividades extractivas</b> que puedan modificar el cauce y el caudal del río donde se encuentre presente el hábitat	3240 91E0*

#### Vigilancia

Región Alpina y Mediterránea

<b>Control, vigilancia y sanción de los usos inadecuados</b> que se desarrollan en el <b>dominio público hidráulico</b> , donde se localizan la mayoría de enclaves de este hábitat	91E0*
---	-------

#### Recuperación de especies amenazadas – mejora del hábitat

Región Alpina

Conservación de los pies de <i>Salix caprea</i> , <i>Sambucus racemosa</i> y otros caducifolios donde se encuentra asociado el musgo	<i>Orthotrichum rogeri</i>
--	----------------------------

#### Control de especies exóticas

Región Alpina

<b>Control de especies invasoras vegetales</b> propiciando su erradicación en las zonas con presencia del hábitat donde se detecten	91E0*
---	-------

#### Gestión o restauración de ecosistemas / hábitats

Región Alpina

<b>Mantenimiento de las condiciones fisicoquímicas del agua adecuadas</b>	<i>Parachondrostoma miegii</i> 3240 91E0*
---	---

Región Mediterránea

<b>Conservación de los bosques de ribera</b> y mejora de la naturalidad, madurez y extensión de los presentes	<i>Myotis capaccinii</i>
<b>Mantenimiento de las condiciones fisicoquímicas del agua adecuadas</b>	3240 91E0*
<b>Mantenimiento del caudal ecológico de los ríos</b> , en especial en los tramos regulados, evitando la sustracción de agua en períodos que no se garantice este caudal	3240 91E0*

#### Restauración de áreas degradadas

Región Alpina

Restauración de las cuevas degradadas debido al vertido de residuos	8310
---	------

#### Conservación de suelos

Región Alpina

Establecimiento de los mecanismos necesarios para evitar el pisoteo y la compactación excesiva que puedan ocasionar la erosión del suelo	6420
--	------

Región Mediterránea

Establecimiento de los mecanismos necesarios para evitar el pisoteo y la compactación excesiva que puedan ocasionar la erosión del suelo	7230
--	------

#### Regulación del uso público

Región Alpina

Regulación de la presencia humana en las cuevas	8310
---	------

#### Aprovechamiento sostenible Ganadero / Agrícola

Región Alpina

Ordenación de la carga ganadera con el objetivo de asegurar la presencia y conservación del hábitat	6420
---	------

Región Mediterránea

Ordenación de la carga ganadera con el objetivo de asegurar la presencia y conservación del hábitat	7230
---	------

**Construcción o adecuación de infraestructuras**

Región Alpina

<b>Construcción de escaleras de peces</b> u otros sistemas para <b>asegurar la continuidad natural</b> del curso fluvial en presas, canales u otros elementos existentes, <b><u>tanto en zonas con presencia actual como potencial de la especie</u></b>	<i>Parachondrostoma miegii</i>
<b>Control de la creación de nuevos viales e infraestructuras</b> en áreas con presencia del hábitat o de la especie	<i>Parachondrostoma miegii</i>

PLAN DE GESTIÓN  
AIGÜESTORTES  
ZEC ES0000022

REGIÓN ALPINA

Espacio del Pirineo

Parque Nacional de Aigüestortes i Estany de Sant Maurici

LIC ES0000022 Aigüestortes

ZEPA ES0000022 Aigüestortes

PRUG del Parque Nacional de Aigüestortes i Estany de Sant Maurici

Plan Director de la Red de Parques Nacionales

Cabecera de la Noguera Ribagorzana (PEIN)

Sitio RAMSAR

Alto Garona (PEIN)

Gelada (PEIN)

Costoja (PEIN)

Aigüestortes (PEIN)

Acuerdo GOV/176/2013, de 17 de diciembre, por el que se declaran las zonas especiales de conservación de la región biogeográfica alpina, integrantes de la red Natura 2000, y se aprueba su instrumento de gestión. DOGC nº 6.530, de 30/12/2013.

ACUERDO GOV/112/2006, de 5 de septiembre, por el que se designan zonas de especial protección para las aves (ZEPA) y se aprueba la propuesta de lugares de importancia comunitaria (LIC). DOGC nº 4735, de 06/10/2006.

ANEXO 8 Directrices para la gestión de los espacios de la red Natura 2000.

Decreto 328/1992, de 14 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de espacios de interés natural (PEIN). DOGC nº 1.714 de 01/03/1993.

Decreto 39/2003, de 4 de febrero, por el que se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Aigüestortes i Estany de Sant Maurici. DOGC nº 3.825, de 19/02/2003.

Decreto de 21 de octubre de 1955, de creación del Parque Nacional de Aigüestortes i Estany de Sant Maurici. BOE nº 325, de 21/11/1955.

Real Decreto 1803/1999, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Plan Director de la Red de Parques Nacionales. BOE nº 297, de 13/12/1999.

#### ANEXO 6. INSTRUMENTO DE GESTIÓN

Pirineo Central granítico: Relieves cuaternarios sobre granitos y pizarras con formas de relieve abrupto debido al modelado glacial y periglacial (canchales, riscos, gargantas, **lagos**, circos glaciares, **turberas**, valles con perfil de U colgadas y escalonadas, etc.).

Notable diversidad de comunidades vegetales pirenaicas, en función de diversos gradientes ambientales como la altitud, el sustrato y la humedad.

Fauna propia de la alta montaña pirenaica, destacando el **desmán** (*Galemys pyrenaicus*)

ANEXO 2. Lista de hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC  
(Acuerdo GOV/176/2013)

1520* Vegetación gipsícola ibérica ( <i>Gypsophiletalia</i> )
<b>3110 Aguas oligotróficas con un contenido de minerales muy bajo de las llanuras arenosas (<i>Littorelletalia uniflorae</i>)</b>
<b>3130 Aguas estancadas, oligotróficas o mesotróficas con vegetación de <i>Littorelletea uniflorae</i> y/o <i>Isoëto-Nanojuncetea</i></b>
<b>3150 Lagos eutróficos naturales con vegetación <i>Magnopotamion</i> o <i>Hydrocharition</i></b>
<b>3160 Lagos y estanques distróficos naturales</b>
<b>3240 Ríos alpinos con vegetación leñosa en sus orillas de <i>Salix elaeagnos</i></b>
<b>3260 Ríos de pisos de planicie a montano con vegetación de <i>Ranunculion fluitantis</i> y de <i>Callitricho-Batrachion</i></b>
4020* Brezales húmedos atlánticos de zonas templadas de <i>Erica ciliaris</i> y <i>Erica tetralix</i>
4030 Brezales secos europeos
4060 Brezales alpinos y boreales
4090 Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga
5110 Formaciones estables xerotermófilas de <i>Buxus sempervirens</i> en pendientes rocosas ( <i>Berberidion</i> p.p.)
5120 Formaciones montanas de <i>Cytisus purgans</i>
5130 Formaciones de <i>Juniperus communis</i> en brezales o pastizales calcáreos
6140 Prados pirenaicos silíceos de <i>Festuca eskia</i>
6170 Prados alpinos y subalpinos calcáreos
6210 Prados secos seminaturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos ( <i>Festuco-Brometalia</i> )
<b>6410 Prados con molinias sobre sustratos calcáreos, turbosos o arcillo-limónicos (<i>Molinion caeruleae</i>)</b>
<b>6420 Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del <i>Molinion-Holoschoenion</i></b>
<b>6430 Megaforbios eutrofos higrófilos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino</b>
6510 Prados pobres de siega de baja altitud ( <i>Alopecurus pratensis</i> , <i>Sanguisorba officinalis</i> )
6520 Prados de siega de montaña
<b>7110* Turberas altas activas</b>
<b>7140 'Mires' de transición</b>
<b>7220* Manantiales petrificantes con formación de tuf (<i>Cratoneurion</i>)</b>
<b>7230 Turberas bajas alcalinas</b>
<b>7240* Formaciones pioneras alpinas del <i>Caricion bicoloris-atrofuscae</i></b>
8110 Desprendimientos silíceos de los pisos montano a nival ( <i>Androsacetalia alpinae</i> y <i>Galeopsietalia ladani</i> )
8130 Desprendimientos mediterráneos occidentales y termófilos
8210 Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica
8220 Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica
8230 Roquedos silíceos con vegetación pionera del <i>Sedo-Scleranthion</i> o del <i>Sedo albi-Veronicion dillenii</i>
<b>8310 Cuevas no explotadas por el turismo</b>
8340 Glaciares permanentes
9120 Hayedos acidófilos atlánticos con sotobosque de <i>Ilex</i> y a veces de <i>Taxus</i> ( <i>Quercion robori-petraeae</i> o <i>Ilici-Fagenion</i> )
9130 Hayedos del <i>Asperulo-Fagetum</i>
9340 Bosques de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>
9430 Bosques montanos y subalpinos de <i>Pinus uncinata</i> en sustrato silíceo
9180* Bosques de laderas, desprendimientos o barrancos del <i>Tilio-Acerion</i>
<b>91D0* Turberas boscosas</b>
<b>91E0* Bosques aluviales de <i>Alnus glutinosa</i> y <i>Fraxinus excelsior</i> (<i>Alno-Padion</i>, <i>Alnion incanae</i>, <i>Salicion albae</i>)</b>
<b>92A0 Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i></b>
9430* Bosques montanos y subalpinos de <i>Pinus uncinata</i> en sustrato calcáreo
9530* Pinares (sud-) mediterráneos de pinos negros endémicos ( <i>Pinus nigra</i> subsp. <i>salzmannii</i> )

ANEXO 3. Lista de especies de interés comunitario presentes en la ZEC  
(Acuerdo GOV/176/2013)



1065 <i>Euphydryas aurinia</i>
1075 <i>Graellsia isabelae</i>
1078 <i>Callimorpha quadripunctaria</i>
1083 <i>Lucanus cervus</i>
1087 <i>Rosalia alpina</i>
1088 <i>Cerambyx cerdo</i>
<b>1126 <i>Chondrostoma toxostoma</i></b> <b>(Presencia probable)</b>
<b>1163 <i>Cottus gobio</i></b>
1249 <i>Iberolacerta bonnali</i>
<b>1301 <i>Galemys pyrenaicus</i></b>
1303 <i>Rhinolophus hipposideros</i>
1304 <i>Rhinolophus ferrumequinum</i>
1305 <i>Rhinolophus euryale</i>
1307 <i>Myotis blythii</i>
1308 <i>Barbastella barbastellus</i>
1310 <i>Miniopterus schreibersii</i>
1321 <i>Myotis emarginatus</i>
1324 <i>Myotis myotis</i>
1354 <i>Ursus arctos</i>
<b>1355 <i>Lutra lutra</i></b>
1386 <i>Buxbaumia viridis</i>
1387 <i>Orthotrichum rogeri</i>

**ANEXO 4. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN** para los hábitats y para las especies de interés comunitario vinculados al agua (Acuerdo GOV/176/2013)

HÁBITATS		
Código	Nombre del hábitat	Objetivo de conservación
3110	Aguas oligotróficas con un contenido de minerales muy bajo de las llanuras arenosas ( <i>Littorelletalia uniflorae</i> )	Tendencia: Disminuye <b>Mantener superficie</b> Estado de conservación favorable: 803 ha
3150	Lagos eutróficos naturales con vegetación <i>Magnopotamion</i> o <i>Hydrocharition</i>	Tendencia: Disminuye <b>Mantener superficie</b> Estado de conservación favorable: 38 ha
3160	Lagos y estanques distróficos naturales	Tendencia: Desconocida <b>Mantener superficie</b> Estado de conservación favorable: 13 localidades
3240	Ríos alpinos con vegetación leñosa en sus orillas de <i>Salix elaeagnos</i>	Tendencia: Disminuye <b>Mantener superficie</b> Estado de conservación favorable: 583 ha
6410	Prados con molinias sobre sustratos calcáreos, turbosos o arcillo-limónicos ( <i>Molinion caeruleae</i> )	Tendencia: Estable <b>Mantener superficie</b> Estado de conservación favorable: 93 ha
6430	Megaforbios eutrofos higrófilos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino	Tendencia: Estable <b>Mantener superficie</b> Estado de conservación favorable: 42 ha
7110*	Turberas altas activas	<b>Mantener superficie</b>
7140	Mires' de transición	Tendencia: Estable <b>Mantener superficie</b> Estado de conservación favorable: 14 localidades
7220*	Manantiales petrificantes con formación de tuf	Tendencia: Estable

	( <i>Cratoneurion</i> )	<b>Mantener superficie</b> Estado de conservación favorable: 18 localidades
7230	Turberas bajas alcalinas	Tendencia: Disminuye <b>Mantener superficie</b> Estado de conservación favorable: 128 ha
91D0*	Turberas boscosas	Tendencia: Estable <b>Mantener superficie</b> Estado de conservación favorable: 23 ha
92A0	Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i>	Estado de conservación actual: 46,1 ha Tendencia: Disminuye <b>Aumentar el 5% de la superficie actual</b> Estado de conservación favorable: 48 ha

Memoria Descriptiva: Tabla 10. Estado de Conservación Favorable HIC  
Memoria Descriptiva: Anexo 1. Tabla 22. Elementos Clave del ZEC  
Anexo 6. Instrumento de gestión: 4. Fichas de los hábitats de interés comunitario

ESPECIES		
Código	Nombre del hábitat	Objetivo de conservación
	PECES	
1126	<i>Parachondrostoma miegii</i> /Madrilla (Presencia probable)	Tendencia: Disminuye <b>Mantener la distribución actual</b> Estado de conservación favorable: 19 n <sup>o</sup> UTM10
1163	<i>Cottus gobio - hispaniolensis</i> / Cavilat	Estado de conservación actual: 45,3 km Tendencia: Disminuye <b>Aumentar un 5% la distribución actual conocida</b> Estado de conservación favorable: 34 - 48 km
	MAMÍFEROS	
1301	<i>Galemys pyrenaicus</i>	Tendencia: Estable <b>Aumentar un 5% la distribución actual conocida</b> Estado de conservación favorable: 447 km

Memoria Descriptiva: Tabla 11. Estado de Conservación Favorable Especies  
Memoria Descriptiva: Anexo 1. Tabla 24. Elementos Clave del ZEC  
Anexo 6. Instrumento de gestión: 5. Fichas de las especies de interés comunitario

### 3. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN aplicables en el ZEC

(2. Fichas de las Zonas Especiales de Conservación. Anexo 6. Instrumento de gestión)

NOTA: Estas medidas han sido determinadas para toda la región

#### Gestión preventiva

<b>Control de vertidos de residuos tóxicos</b> en los ríos y arroyos	<i>Cottus hispaniolensis</i>
Evaluación y <b>control</b> de las actuaciones que produzcan <b>drenajes, captaciones</b> o que puedan impedir la llegada de agua al sistema tanto superficiales como freáticas	6410 6430 7140 7220* 7230
Limitación de la construcción de infraestructuras que conlleven la destrucción física del hábitat (pistas, abrevaderos, depósitos de agua, etc.)	7140
<b>Mantenimiento del caudal ecológico de los ríos</b> , en especial en los tramos	<i>Cottus</i>

regulados, evitando la sustracción de agua en períodos que no se garantice este caudal	<i>hispaniolensis</i> <i>Galemys</i> <i>pyrenaicus</i> <i>Parachondrostoma</i> <i>miegii</i> 3240 92A0
<b>Regulación de los dragados, canalizaciones o implantación de actividades extractivas</b> que puedan modificar el cauce y el caudal del río donde se encuentre presente el hábitat	3240
<b>Regulación estricta de los usos</b> en las áreas con presencia del hábitat	3110

#### Adquisición de derechos de aprovechamiento

Compra de derechos de extracción de piedra pómez	7220*
--	-------

#### Vigilancia

<b>Control, vigilancia y sanción de los usos inadecuados</b> que se desarrollan en el <b>dominio público hidráulico</b> , donde se localizan la mayoría de enclaves de este hábitat	92A0
---	------

#### Redacción de Planes

Establecimiento de <b>planes de mitigación de las fuentes de contaminación</b> difusa o directa de las aguas asociadas al hábitat	3110 3150 3160
---	----------------------

#### Recuperación de especies amenazadas – mejora del hábitat

Conservación de los pies de <i>Salix caprea</i> , <i>Sambucus racemosa</i> y otros caducifolios donde se encuentra asociado el musgo	<i>Orthotrichum</i> <i>rogeri</i>
--	--------------------------------------

#### Control de especies exóticas

<b>Control de especies invasoras vegetales</b> propiciando su erradicación en las zonas con presencia del hábitat donde se detecten	92A0
---	------

#### Gestión de especies sobreabundantes

Regulación de la densidad de ungulados salvajes en los lugares donde se detecte un problema de sobrepastoreo o de regeneración del hábitat	6430
--	------

#### Gestión o restauración de ecosistemas / hábitats

<b>Aumento de los sistemas de depuración y tratamiento de aguas</b> a lo largo de los tramos donde está presente la especie para garantizar las condiciones fisicoquímicas del agua adecuadas para la especie	<i>Cottus</i> <i>hispaniolensis</i>
<b>Mantenimiento de las condiciones fisicoquímicas del agua adecuadas</b>	<i>Galemys</i> <i>pyrenaicus</i> <i>Parachondrostoma</i> <i>miegii</i> 3240 92A0
<b>Mantenimiento de las condiciones hídricas y de humedad en el suelo en los torrentes</b> donde la especie esté presente	<i>Buxbaumia viridis</i>

#### Restauración de áreas degradadas

Restauración de las cuevas degradadas debido al vertido de residuos	8310
<b>Restauración</b> de los lugares más degradados del tipo de hábitat en base a una identificación y valoración del estado de conservación	3150

#### Conservación de suelos

Establecimiento de los mecanismos necesarios para evitar el pisoteo y la compactación excesiva que puedan ocasionar la erosión del suelo	6410 7140 91D0*
--	-----------------------

#### Regulación del uso público

Regulación de la presencia humana en las cuevas	8310
---	------

#### Aprovechamiento sostenible Forestal

Fomento de la gestión forestal dirigida al <b>mantenimiento de la madurez y naturalidad de los bosques de ribera y al aumento de su extensión</b>	<i>Galemys pyrenaicus</i>
---	---------------------------

#### Aprovechamiento sostenible Ganadero / Agrícola

Ordenación de la carga ganadera con el objetivo de asegurar la presencia y conservación del hábitat	3160 6410 6430 7140 7220* 7230
---	---

#### Coordinación con agentes de desarrollo local (Grupos de desarrollo local y otro)

Coordinación con los agentes locales para <b>evitar nuevos usos que puedan afectar a las masas de agua asociadas</b> al hábitat	3150 3160
---	--------------

#### Construcción o adecuación de infraestructuras

<b>Construcción de escaleras de peces</b> u otros sistemas para <b>asegurar la continuidad natural</b> del curso fluvial en presas, canales u otros elementos existentes, <b>tanto en zonas con presencia actual como potencial de la especie</b>	<i>Cottus hispaniolensis</i> <i>Galemys pyrenaicus</i> <i>Parachondrostoma miegii</i>
<b>Control de la creación de nuevos viales e infraestructuras</b> en áreas con presencia del hábitat o de la especie	6430 <i>Galemys pyrenaicus</i> <i>Parachondrostoma miegii</i>

#### Seguimiento ecológico

Establecimiento de programas de seguimiento de sus poblaciones	<i>Cottus hispaniolensis</i>
--	------------------------------

## PLAN DE GESTIÓN

### RÍO DURAN

### ZEC ES5120022

#### REGIÓN ALPINA

#### Espacio de aguas continentales

LIC ES5120022 Río Duran

Río Duran (PEIN)

Acuerdo GOV/176/2013, de 17 de diciembre, por el que se declaran las zonas especiales de conservación de la región biogeográfica alpina, integrantes de la red Natura 2000, y se aprueba su instrumento de gestión. DOGC nº 6.530, de 30/12/2013.

ACUERDO GOV/112/2006, de 5 de septiembre, por el que se designan zonas de especial protección para las aves (ZEPA) y se aprueba la propuesta de lugares de importancia comunitaria (LIC). DOGC nº 4735, de 06/10/2006.

ANEXO 8 Directrices para la gestión de los espacios de la red Natura 2000.

Decreto 328/1992, de 14 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de espacios de interés natural (PEIN). DOGC nº 1.714 de 01/03/1993.

#### ANEXO 6. INSTRUMENTO DE GESTIÓN

Espacio fluvial de gran valor ecológico y paisajístico al no existir ningún elemento artificial que interrumpa su curso natural. **Río alpino** con buena representación de **alisares** característicos de estos valles.

ANEXO 2. Lista de hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC  
(Acuerdo GOV/176/2013)

5120 Formaciones montanas de <i>Cytisus purgans</i>
6510 Prados pobres de siega de baja altitud ( <i>Alopecurus pratensis</i> , <i>Sanguisorba officinalis</i> )
<b>91E0* Bosques aluviales de <i>Alnus glutinosa</i> y <i>Fraxinus excelsior</i> (<i>Alno-Padion</i>, <i>Alnion incanae</i>, <i>Salicion albae</i>)</b>

ANEXO 3. Lista de especies de interés comunitario presentes en la ZEC  
(Acuerdo GOV/176/2013)

1078 <i>Callimorpha quadripunctaria</i>
<b>1126 <i>Chondrostoma toxostoma</i></b>
<b>1301 <i>Galemys pyrenaicus</i></b>
1303 <i>Rhinolophus hipposideros</i>
1304 <i>Rhinolophus ferrumequinum</i>
1305 <i>Rhinolophus euryale</i>
1308 <i>Barbastella barbatellus</i>
<b>1355 <i>Lutra lutra</i></b>

**ANEXO 4. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN** para los hábitats y para las especies de interés comunitario vinculados al agua  
(Acuerdo GOV/176/2013)

HÁBITATS		
Código	Nombre del hábitat	Objetivo de conservación
91E0*	Bosques aluviales de <i>Alnus glutinosa</i> y <i>Fraxinus</i>	Estado de conservación actual: 917, 4 ha

	<i>excelsior (Alno-Padion, Alnion incanae, Salicion albae)</i>	Tendencia: Disminuye <b>Aumentar el 5% de la superficie actual</b> Estado de conservación favorable: 963 ha
--	--	---

Memoria Descriptiva: Tabla 10. Estado de Conservación Favorable HIC  
 Memoria Descriptiva: Anexo 1. Tabla 22. Elementos Clave del ZEC  
 Anexo 6. Instrumento de gestión: 4. Fichas de los hábitats de interés comunitario

### 3. **MEDIDAS DE CONSERVACIÓN** aplicables en el ZEC

(2. Fichas de las Zonas Especiales de Conservación. Anexo 6. Instrumento de gestión)

NOTA: Estas medidas han sido determinadas para toda la región

#### Gestión preventiva

<b>Mantenimiento del caudal ecológico de los ríos</b> , en especial en los tramos regulados, evitando la sustracción de agua en períodos que no se garantice este caudal	91E0*
<b>Regulación de los dragados, canalizaciones o implantación de actividades extractivas</b> que puedan modificar el cauce y el caudal del río donde se encuentre presente el hábitat	91E0*

#### Vigilancia

<b>Control, vigilancia y sanción de los usos inadecuados</b> que se desarrollan en el <b>dominio público hidráulico</b> , donde se localizan la mayoría de enclaves de este hábitat	91E0*
---	-------

#### Control de especies exóticas

<b>Control de especies invasoras vegetales</b> propiciando su erradicación en las zonas con presencia del hábitat donde se detecten	91E0*
---	-------

#### Gestión o restauración de ecosistemas / hábitats

<b>Mantenimiento de las condiciones fisicoquímicas del agua adecuadas</b>	91E0*
---	-------

PLAN DE GESTIÓN  
MUELA DE LLES-PUIGPEDRÓS  
ZEC ES5120026

REGIÓN ALPINA

Espacio del Pirineo

LIC ES5120026 Muela de Lles-Puigpedrós

ZEPA ES5120026 Muela de Lles-Puigpedrós

Reserva natural parcial de la Llosa

Muela de Lles-Puigpedrós (PEIN)

Acuerdo GOV/176/2013, de 17 de diciembre, por el que se declaran las zonas especiales de conservación de la región biogeográfica alpina, integrantes de la red Natura 2000, y se aprueba su instrumento de gestión. DOGC nº 6.530, de 30/12/2013.

ACUERDO GOV/112/2006, de 5 de septiembre, por el que se designan zonas de especial protección para las aves (ZEPA) y se aprueba la propuesta de lugares de importancia comunitaria (LIC). DOGC nº 4735, de 06/10/2006.

ANEXO 8 Directrices para la gestión de los espacios de la red Natura 2000.

Decreto 328/1992, de 14 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de espacios de interés natural (PEIN). DOGC nº 1.714 de 01/03/1993.

Decreto 123/1987, de 12 de marzo, sobre declaración de reservas naturales parciales para la protección de los animales en peligro de desaparición en Cataluña. DOGC nº 833, de 12/03/1987. Corrección de errores en el DOGC nº 859, de 03/07/1987.

ANEXO 6. INSTRUMENTO DE GESTIÓN

Relieve característico del eje axial de la cordillera pirenaica, modelado por la acción glacial y fluvial. La flora se caracteriza por el predominio de elementos centroeuropeos y boreo-alpinos. El paisaje vegetal presenta con una zonación altitudinal donde predominan los pinares de pino albar, pino negro y los prados alpinos y subalpinos. En las zonas más bajas y en las solanas existe también una importante penetración de elementos mediterráneos. Presencia de fauna pirenaica, con predominio de especies de requerimientos alpinos.

ANEXO 2. Lista de hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC  
(Acuerdo GOV/176/2013)

1520* Vegetación gipsícola ibérica ( <i>Gypsophiletalia</i> )
<b>3110 Aguas oligotróficas con un contenido de minerales muy bajo de las llanuras arenosas (<i>Littorelletalia uniflorae</i>)</b>
4060 Brezales alpinos y boreales
5110 Formaciones estables xerotermófilas de <i>Buxus sempervirens</i> en pendientes rocosas ( <i>Berberidion</i> p.p.)
5120 Formaciones montanas de <i>Cytisus purgans</i>
6140 Prados pirenaicos silíceos de <i>Festuca eskia</i>
6170 Prados alpinos y subalpinos calcáreos
6210 Prados secos seminaturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos ( <i>Festuco-Brometalia</i> )
6510 Prados pobres de siega de baja altitud ( <i>Alopecurus pratensis</i> , <i>Sanguisorba officinalis</i> )
6520 Prados de siega de montaña
8220 Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica
8230 Roquedos silíceos con vegetación pionera del <i>Sedo-Scleranthion</i> o del <i>Sedo albi-Veronicion dillenii</i>

9340 Bosques de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>
9430 Bosques montanos y subalpinos de <i>Pinus uncinata</i> en sustrato silíceo
9430* Bosques montanos y subalpinos de <i>Pinus uncinata</i> en sustrato calcáreo

ANEXO 3. Lista de especies de interés comunitario presentes en la ZEC  
 (Acuerdo GOV/176/2013)

1075 <i>Graellsia isabelae</i>
1078 <i>Callimorpha quadripunctaria</i>
1083 <i>Lucanus cervus</i>
1088 <i>Cerambyx cerdo</i>
<b>1126 <i>Chondrostoma toxostoma</i></b> (Presencia probable)
<b>1301 <i>Galemys pyrenaicus</i></b>
1303 <i>Rhinolophus hipposideros</i>
1304 <i>Rhinolophus ferrumequinum</i>
1305 <i>Rhinolophus euryale</i>
1307 <i>Myotis blythii</i>
1308 <i>Barbastella barbastellus</i>
1310 <i>Miniopterus schreibersii</i>
1321 <i>Myotis emarginatus</i>
<b>1355 <i>Lutra lutra</i></b>

ANEXO 4. **OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN** para los hábitats y para las especies de interés comunitario vinculados al agua  
 (Acuerdo GOV/176/2013)

HÁBITATS		
Código	Nombre del hábitat	Objetivo de conservación
3110	Aguas oligotróficas con un contenido de minerales muy bajo de las llanuras arenosas ( <i>Littorelletalia uniflorae</i> )	Tendencia: Disminuye <b>Mantener superficie</b> Estado de conservación favorable: 803 ha

Memoria Descriptiva: Tabla 10. Estado de Conservación Favorable HIC  
 Memoria Descriptiva: Anexo 1. Tabla 22. Elementos Clave del ZEC  
 Anexo 6. Instrumento de gestión: 4. Fichas de los hábitats de interés comunitario

ESPECIES		
Código	Nombre del hábitat	Objetivo de conservación
	PECES	
1126	<i>Parachondrostoma miegii</i> /Madrilla (Presencia probable)	Tendencia: Disminuye <b>Mantener la distribución actual</b> Estado de conservación favorable: 19 nº UTM10

Memoria Descriptiva: Tabla 11. Estado de Conservación Favorable Especies  
 Memoria Descriptiva: Anexo 1. Tabla 24. Elementos Clave del ZEC  
 Anexo 6. Instrumento de gestión: 5. Fichas de las especies de interés comunitario

### 3. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN aplicables en el ZEC

(2. Fichas de las Zonas Especiales de Conservación. Anexo 6. Instrumento de gestión)

NOTA: Estas medidas han sido determinadas para toda la región

#### Gestión preventiva

<b>Mantenimiento del caudal ecológico de los ríos</b> , en especial en los tramos regulados, evitando la sustracción de agua en períodos que no se garantice este	<i>Parachondrostoma miegii</i>
---	--------------------------------



caudal	
<b>Regulación estricta de los usos</b> en las áreas con presencia del hábitat	3110

**Redacción de Planes**

Establecimiento de <b>planes de mitigación de las fuentes de contaminación</b> difusa o directa de las aguas asociadas al hábitat	3110
---	------

**Gestión o restauración de ecosistemas / hábitats**

<b>Mantenimiento de las condiciones fisicoquímicas del agua adecuadas</b>	<i>Parachondrostoma miegii</i>
---	--------------------------------

**Construcción o adecuación de infraestructuras**

<b>Construcción de escaleras de peces</b> u otros sistemas para <b>asegurar la continuidad natural</b> del curso fluvial en presas, canales u otros elementos existentes, <b>tanto en zonas con presencia actual como potencial de la especie</b>	<i>Parachondrostoma miegii</i>
<b>Control de la creación de nuevos viales e infraestructuras</b> en áreas con presencia del hábitat o de la especie	<i>Parachondrostoma miegii</i>

**PLAN DE GESTIÓN**  
**RÍO VERNEDA**  
**ZEC ES5130002**  
**REGIÓN ALPINA Y MEDITERRÁNEA**  
**Espacio de aguas continentales**  
LIC ES5130002 Río Verneda  
Río Verneda (PEIN)

Acuerdo GOV/176/2013, de 17 de diciembre, por el que se declaran las zonas especiales de conservación de la región biogeográfica alpina, integrantes de la red Natura 2000, y se aprueba su instrumento de gestión. DOGC nº 6.530, de 30/12/2013.

Acuerdo GOV/150/2014, de 4 de noviembre, por el que se declaran zonas especiales de conservación de la región biogeográfica mediterránea, integrantes de la red Natura 2000, se aprueba su instrumento de gestión, y se autoriza al consejero de Territorio y Sostenibilidad para poder actualizar los anexos 2, 3 y 4 del Acuerdo GOV/176/2013, por el que se declaran las zonas especiales de conservación de la región biogeográfica alpina, integrantes de la red Natura 2000, y se aprueba su instrumento de gestión. DOGC nº 6.744, de 06/11/2014.

ACUERDO GOV/112/2006, de 5 de septiembre, por el que se designan zonas de especial protección para las aves (ZEPA) y se aprueba la propuesta de lugares de importancia comunitaria (LIC). DOGC nº 4735, de 06/10/2006.

ANEXO 8 Directrices para la gestión de los espacios de la red Natura 2000.

Decreto 328/1992, de 14 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de espacios de interés natural (PEIN). DOGC nº 1.714 de 01/03/1993.

#### ANEXO 6. INSTRUMENTO DE GESTIÓN

**Río alpino** con buena representación de los **alisares** característicos de la Baja Cerdaña. Incluye toda la vegetación vinculada al ámbito fluvial con dominancia de **alisales y fresnedas** típicos de los Pirineos (Brachypodio sylvatica-Fraxinetum excelsior).

ANEXO 2. Lista de hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC  
(Acuerdo GOV/176/2013)

<b>6420 Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del <i>Molinion-Holoschoenion</i></b>
<b>91E0* Bosques aluviales de <i>Alnus glutinosa</i> y <i>Fraxinus excelsior</i> (<i>Alno-Padion</i>, <i>Alnion incanae</i>, <i>Salicion albae</i>)</b>
<b>92A0 Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i></b>

ANEXO 3. Lista de especies de interés comunitario presentes en la ZEC  
(Acuerdo GOV/176/2013)

1078 <i>Callimorpha quadripunctaria</i>
1083 <i>Lucanus cervus</i>
1088 <i>Cerambyx cerdo</i>
<b>1126 <i>Chondrostoma toxostoma</i></b>
<b>1301 <i>Galemys pyrenaicus</i></b>
1303 <i>Rhinolophus hipposideros</i>
1304 <i>Rhinolophus ferrumequinum</i>

1305 <i>Rhinolophus euryale</i>
1307 <i>Myotis blythii</i>
1308 <i>Barbastella barbastellus</i>
1310 <i>Miniopterus schreibersii</i>
1321 <i>Myotis emarginatus</i>

**ANEXO 4. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN** para los hábitats y para las especies de interés comunitario vinculados al agua  
(Acuerdo GOV/176/2013)

#### REGIÓN ALPINA

HÁBITATS		
Código	Nombre del hábitat	Objetivo de conservación
91E0*	Bosques aluviales de <i>Alnus glutinosa</i> y <i>Fraxinus excelsior</i> ( <i>Alno-Padion</i> , <i>Alnion incanae</i> , <i>Salicion albae</i> )	Estado de conservación actual: 917, 4 ha Tendencia: Disminuye <b>Aumentar el 5% de la superficie actual</b> Estado de conservación favorable: 963 ha

Memoria Descriptiva: Tabla 10. Estado de Conservación Favorable HIC  
Memoria Descriptiva: Anexo 1. Tabla 22. Elementos Clave del ZEC  
Anexo 6. Instrumento de gestión: 4. Fichas de los hábitats de interés comunitario

#### REGIÓN MEDITERRÁNEA

HÁBITATS		
Código	Nombre del hábitat	Objetivo de conservación
91E0*	Bosques aluviales de <i>Alnus glutinosa</i> y <i>Fraxinus excelsior</i> ( <i>Alno-Padion</i> , <i>Alnion incanae</i> , <i>Salicion albae</i> )	

### 3. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN aplicables en el ZEC

(2. Fichas de las Zonas Especiales de Conservación. Anexo 6. Instrumento de gestión)

NOTA: Estas medidas han sido determinadas para toda la región

#### Gestión preventiva

Región Alpina

<b>Mantenimiento del caudal ecológico de los ríos</b> , en especial en los tramos regulados, evitando la sustracción de agua en períodos que no se garantice este caudal	91E0*
--	-------

Región Alpina y Mediterránea

<b>Regulación de los dragados, canalizaciones o implantación de actividades extractivas</b> que puedan modificar el cauce y el caudal del río donde se encuentre presente el hábitat	91E0*
--	-------

#### Vigilancia

Región Alpina y Mediterránea

<b>Control, vigilancia y sanción de los usos inadecuados</b> que se desarrollan en el <b>dominio público hidráulico</b> , donde se localizan la mayoría de enclaves de este hábitat	91E0*
---	-------

#### Control de especies exóticas

Región Alpina y Mediterránea

<b>Control de especies invasoras vegetales</b> propiciando su erradicación en las zonas con presencia del hábitat donde se detecten	91E0*
---	-------

**Gestión o restauración de ecosistemas / hábitats**

Región Alpina y Mediterránea

<b>Mantenimiento de las condiciones fisicoquímicas del agua adecuadas</b>	91E0*
---	-------

Región Mediterránea

<b>Mantenimiento del caudal ecológico de los ríos</b> , en especial en los tramos regulados, evitando la sustracción de agua en períodos que no se garantice este caudal	91E0*
--	-------

PLAN DE GESTIÓN  
ALTO PALLARS  
ZEC ES5130003

REGIÓN ALPINA Y MEDITERRÁNEA

Espacio del Pirineo

Parque Natural Alto Pirineo

Reserva Natural Parcial Noguera Pallaresa-Bonaigua

Reserva Natural Parcial Alto Àneu

LIC ES5130003 Alto Pallars

ZEPA ES5130003 Alto Pallars

Cabecera de la Noguera Ribagorzana (PEIN)

Alto Pirineo (PEIN)

Marimanha (PEIN)

Serra de Boumort (PEIN) (Mínimamente)

Acuerdo GOV/176/2013, de 17 de diciembre, por el que se declaran las zonas especiales de conservación de la región biogeográfica alpina, integrantes de la red Natura 2000, y se aprueba su instrumento de gestión. DOGC nº 6.530, de 30/12/2013.

Acuerdo GOV/150/2014, de 4 de noviembre, por el que se declaran zonas especiales de conservación de la región biogeográfica mediterránea, integrantes de la red Natura 2000, se aprueba su instrumento de gestión, y se autoriza al consejero de Territorio y Sostenibilidad para poder actualizar los anexos 2, 3 y 4 del Acuerdo GOV/176/2013, por el que se declaran las zonas especiales de conservación de la región biogeográfica alpina, integrantes de la red Natura 2000, y se aprueba su instrumento de gestión. DOGC nº 6.744, de 06/11/2014.

ACUERDO GOV/112/2006, de 5 de septiembre, por el que se designan zonas de especial protección para las aves (ZEPA) y se aprueba la propuesta de lugares de importancia comunitaria (LIC). DOGC nº 4735, de 06/10/2006.

ANEXO 8 Directrices para la gestión de los espacios de la red Natura 2000.

Decreto 328/1992, de 14 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de espacios de interés natural (PEIN). DOGC nº 1.714 de 01/03/1993.

Decreto 194/2003, de 1 de agosto, de declaración del Parque Natural del Alto Pirineo. DOGC nº 3.943, de 08/08/2003.

Decreto 123/1987, de 12 de marzo, sobre declaración de reservas naturales parciales para la protección de los animales en peligro de desaparición en Cataluña. DOGC nº 833, de 12/03/1987. Corrección de errores en el DOGC nº 859, de 03/07/1987.

#### ANEXO 6. INSTRUMENTO DE GESTIÓN

Es uno de los mejores representantes del **Alto Pirineo silíceo** catalán. El paisaje vegetal se caracteriza por su gran diversidad e incluye todas las unidades de vegetación típicas de la zonación altitudinal del Pirineo Central, desde el piso basal hasta el alpino.

Aunque los **bosques de ribera** son más bien **reducidos**, en algunos tramos fluviales destacan las densas comunidades de **sargas** (*Salix elaeagnos*) o algunos tramos mejor conservados de **aliseda**.

Junto con el espacio de Aigüestortes es el mejor representante de la fauna del Pirineo Central, caracterizada por la presencia de numerosas especies de carácter alpino.

Dos especies emblemáticas en Cataluña como el urogallo (*Tetrao urogallus*) o la nutria (*Lutra lutra*) presentan sus mejores poblaciones en este espacio.

ANEXO 2. Lista de hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC  
(Acuerdo GOV/176/2013)

1520* Vegetación gipsícola ibérica ( <i>Gypsophiletalia</i> )
<b>3110 Aguas oligotróficas con un contenido de minerales muy bajo de las llanuras arenosas (<i>Littorelletalia uniflorae</i>)</b>
<b>3130 Aguas estancadas, oligotróficas o mesotróficas con vegetación de <i>Littorelletea uniflorae</i> y/o <i>Isoëto-Nanojuncetea</i></b>
<b>3160 Lagos y estanques distróficos naturales</b>
<b>3240 Ríos alpinos con vegetación leñosa en sus orillas de <i>Salix elaeagnos</i></b>
<b>3260 Ríos de pisos de planicie a montano con vegetación de <i>Ranunculion fluitantis</i> y de <i>Callitricho-Batrachion</i></b>
4030 Brezales secos europeos
4060 Brezales alpinos y boreales
5110 Formaciones estables xerotermófilas de <i>Buxus sempervirens</i> en pendientes rocosas ( <i>Berberidion</i> p.p.)
5120 Formaciones montanas de <i>Cytisus purgans</i>
5210 Matorral arborescente con <i>Juniperus</i> spp.
6110* Prados calcáreos o basófilos de <i>Alysso-Sedion albi</i>
6140 Prados pirenaicos silíceos de <i>Festuca eskia</i>
6170 Prados alpinos y subalpinos calcáreos
6210 Prados secos seminaturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos ( <i>Festuco-Brometalia</i> )
<b>6410 Prados con molinias sobre sustratos calcáreos, turbosos o arcillo-limónicos (<i>Molinion caeruleae</i>)</b>
<b>6430 Megaforbios eutrofos higrófilos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino</b>
6510 Prados pobres de siega de baja altitud ( <i>Alopecurus pratensis</i> , <i>Sanguisorba officinalis</i> )
6520 Prados de siega de montaña
<b>7140 'Mires' de transición</b>
<b>7220* Manantiales petrificantes con formación de tuf (<i>Cratoneurion</i>)</b>
<b>7230 Turberas bajas alcalinas</b>
<b>7240* Formaciones pioneras alpinas del <i>Caricion bicoloris-atrofuscae</i></b>
8110 Desprendimientos silíceos de los pisos montano a nival ( <i>Androsacetalia alpinae</i> y <i>Galeopsietalia ladani</i> )
8130 Desprendimientos mediterráneos occidentales y termófilos
8210 Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica
8220 Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica
8230 Roquederos silíceos con vegetación pionera del <i>Sedo-Scleranthion</i> o del <i>Sedo albi-Veronicion dillenii</i>
9120 Hayedos acidófilos atlánticos con sotobosque de <i>Ilex</i> y a veces de <i>Taxus</i> ( <i>Quercion robori-petraeae</i> o <i>Ilici-Fagenion</i> )
9240 Robledales ibéricos de <i>Quercus faginea</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>
9340 Bosques de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>
9430 Bosques montanos y subalpinos de <i>Pinus uncinata</i> en sustrato silíceo
9180* Bosques de laderas, desprendimientos o barrancos del <i>Tilio-Acerion</i>
<b>91E0* Bosques aluviales de <i>Alnus glutinosa</i> y <i>Fraxinus excelsior</i> (<i>Alno-Padion</i>, <i>Alnion incanae</i>, <i>Salicion albae</i>)</b>
<b>92A0 Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i></b>
9430* Bosques montanos y subalpinos de <i>Pinus uncinata</i> en sustrato calcáreo
9530* Pinares (sud-) mediterráneos de pinos negros endémicos ( <i>Pinus nigra</i> subsp. <i>salzmannii</i> )
9580* Bosques mediterráneos de <i>Taxus baccata</i>

ANEXO 3. Lista de especies de interés comunitario presentes en la ZEC  
(Acuerdo GOV/176/2013)

1065 <i>Euphydrias aurinia</i>
1074 <i>Eriogaster catax</i>
1075 <i>Graellsia isabelae</i>
1078 <i>Callimorpha quadripunctaria</i>
1083 <i>Lucanus cervus</i>
1088 <i>Cerambyx cerdo</i>
<b>1092 <i>Austrapotamobius pallipes</i></b>
<b>1126 <i>Chondrostoma toxostoma</i></b>
1249 <i>Iberolacerta aranica</i>
1249 <i>Iberolacerta aurelioi</i>
1249 <i>Iberolacerta bonnali</i>
<b>1301 <i>Galemys pyrenaicus</i></b>
1303 <i>Rhinolophus hipposideros</i>
1304 <i>Rhinolophus ferrumequinum</i>
1305 <i>Rhinolophus euryale</i>
1307 <i>Myotis blythii</i>
1308 <i>Barbastella barbastellus</i>
1310 <i>Miniopterus schreibersii</i>
1321 <i>Myotis emarginatus</i>
1324 <i>Myotis myotis</i>
1354 <i>Ursus arctos</i>
<b>1355 <i>Lutra lutra</i></b>
1386 <i>Buxbaumia viridis</i>
1387 <i>Orthotrichum rogeri</i>

**ANEXO 4. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN** para los hábitats y para las especies de interés comunitario vinculados al agua  
 (Acuerdo GOV/176/2013)

**REGIÓN ALPINA**

<b>HÁBITATS</b>		
<b>Código</b>	<b>Nombre del hábitat</b>	<b>Objetivo de conservación</b>
3110	Aguas oligotróficas con un contenido de minerales muy bajo de las llanuras arenosas ( <i>Littorelletalia uniflorae</i> )	Tendencia: Disminuye <b>Mantener superficie</b> Estado de conservación favorable: 803 ha
3240	Ríos alpinos con vegetación leñosa en sus orillas de <i>Salix elaeagnos</i>	Tendencia: Disminuye <b>Mantener superficie</b> Estado de conservación favorable: 583 ha
3260	Ríos alpinos de planicie a montano con vegetación de <i>Ranunculion fluitantis</i> y de <i>Callitricho-Batrachion</i>	Tendencia: Disminuye <b>Mantener superficie</b> Estado de conservación favorable: 21 ha
6430	Megaforbios eutrofos higrófilos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino	Tendencia: Estable <b>Mantener superficie</b> Estado de conservación favorable: 42 ha
7220*	Manantiales petrificantes con formación de tuf ( <i>Cratoneurion</i> )	Tendencia: Estable <b>Mantener superficie</b> Estado de conservación favorable: 18 localidades
7230	Turberas bajas alcalinas	Tendencia: Disminuye <b>Mantener superficie</b> Estado de conservación favorable: 128 ha
7240*	Formaciones pioneras alpinas de <i>Caricion bicoloris-atrofuscae</i> (*)	Tendencia: Estable <b>Mantener superficie</b> Estado de conservación favorable: 32

		localidades
91E0*	Bosques aluviales de <i>Alnus glutinosa</i> y <i>Fraxinus excelsior</i> ( <i>Alno-Padion</i> , <i>Alnion incanae</i> , <i>Salicion albae</i> )	Estado de conservación actual: 917, 4 ha Tendencia: Disminuye <b>Aumentar el 5% de la superficie actual</b> Estado de conservación favorable: 963 ha

Memoria Descriptiva: Tabla 10. Estado de Conservación Favorable HIC  
Memoria Descriptiva: Anexo 1. Tabla 22. Elementos Clave del ZEC  
Anexo 6. Instrumento de gestión: 4. Fichas de los hábitats de interés comunitario

ESPECIES		
Código	Nombre del hábitat	Objetivo de conservación
INVERTEBRADOS		
1092	<i>Austropotamobius pallipes</i>	Tendencia: Estable (España) – Disminuye (Cataluña) <b>Aumentar un 10% la distribución actual conocida</b> Estado de conservación favorable: 71-72 km
PECES		
1126	<i>Parachondrostoma miegii</i> /Madrilla	Tendencia: Disminuye <b>Mantener la distribución actual</b> Estado de conservación favorable: 19 nº UTM10
MAMÍFEROS		
1301	<i>Galemys pyrenaicus</i>	Tendencia: Estable <b>Aumentar un 5% la distribución actual conocida</b> Estado de conservación favorable: 447 km

Memoria Descriptiva: Tabla 11. Estado de Conservación Favorable Especies  
Memoria Descriptiva: Anexo 1. Tabla 24. Elementos Clave del ZEC  
Anexo 6. Instrumento de gestión: 5. Fichas de las especies de interés comunitario

## REGIÓN MEDITERRÁNEA

HÁBITATS		
Código	Nombre del hábitat	Objetivo de conservación
3110	Aguas oligotróficas con un contenido de minerales muy bajo de las llanuras arenosas ( <i>Littorelletalia uniflorae</i> )	
3240	Ríos alpinos con vegetación leñosa en sus orillas de <i>Salix elaeagnos</i>	
7220*	Manantiales petrificantes con formación de tuf ( <i>Cratoneurion</i> )	
7230	Turberas bajas alcalinas	
7240*	Formaciones pioneras alpinas de <i>Caricion bicoloris-atrofuscae</i> (*)	
91E0*	Bosques aluviales de <i>Alnus glutinosa</i> y <i>Fraxinus excelsior</i> ( <i>Alno-Padion</i> , <i>Alnion incanae</i> , <i>Salicion albae</i> )	

ESPECIES		
Código	Nombre del hábitat	Objetivo de conservación
INVERTEBRADOS		
1092	<i>Austropotamobius pallipes</i>	



### 3. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN aplicables en el ZEC

(2. Fichas de las Zonas Especiales de Conservación. Anexo 6. Instrumento de gestión)

NOTA: Estas medidas han sido determinadas para toda la región

#### Gestión preventiva

##### Región Alpina

Evaluación y <b>control</b> de las actuaciones que produzcan <b>drenajes, captaciones</b> o que puedan impedir la llegada de agua al sistema tanto superficiales como freáticas	6430 7220* 7230 7240*
<b>Mantenimiento del caudal ecológico de los ríos</b> , en especial en los tramos regulados, evitando la sustracción de agua en períodos que no se garantice este caudal	<i>Austroptamobius pallipes</i> <i>Galemys pyrenaicus</i> <i>Parachondrostoma miegii</i> 3240 3260 91E0*
<b>Regulación de los dragados, canalizaciones o implantación de actividades extractivas</b> que puedan modificar el cauce y el caudal del río donde se encuentre presente el hábitat	3240 91E0*
<b>Regulación de los dragados, canalizaciones o implantación de actividades extractivas</b> que puedan modificar el cauce y el caudal del río en tramos fluviales con presencia actual del elemento	3260
<b>Regulación estricta de los usos</b> en las áreas con presencia del hábitat	3110

##### Región Mediterránea

Evaluación y <b>control</b> de las actuaciones que produzcan <b>drenajes, captaciones</b> o que puedan impedir la llegada de agua al sistema tanto superficiales como freáticas	7220* 7230
<b>Regulación de los dragados, canalizaciones o implantación de actividades extractivas</b> que puedan modificar el cauce y el caudal del río donde se encuentre presente el hábitat	3240 91E0*

#### Adquisición de derechos de aprovechamiento

##### Región Alpina

Compra de derechos de extracción de piedra pómez	7220*
--	-------

#### Vigilancia

##### Región Alpina y Mediterránea

<b>Control, vigilancia y sanción de los usos inadecuados</b> que se desarrollan en el <b>dominio público hidráulico</b> , donde se localizan la mayoría de enclaves de este hábitat	91E0*
---	-------

#### Redacción de Planes

##### Región Alpina

Establecimiento de <b>planes de mitigación de las fuentes de contaminación</b> difusa o directa de las aguas asociadas al hábitat	3110
Redacción de un <b>plan de ordenación de las actividades y usos recreativos fluviales</b> en los tramos con presencia del hábitat	3260

### Recuperación de especies amenazadas – mejora del hábitat

#### Región Alpina

Conservación de los pies de <i>Salix caprea</i> , <i>Sambucus racemosa</i> y otros caducifolios donde se encuentra asociado el musgo	<i>Orthotrichum rogeri</i>
--	----------------------------

### Recuperación de especies amenazadas – refuerzos poblacionales

#### Región Alpina y Mediterránea

Fomento de la <b>recuperación de poblaciones extintas</b> , mediante traslocaciones/reintroducciones previo estudio detallado en zonas donde no haya especies alóctonas competidoras	<i>Austropotamobius pallipes</i>
--	----------------------------------

### Control de especies exóticas

#### Región Alpina y Mediterránea

<b>Control de especies invasoras vegetales</b> propiciando su erradicación en las zonas con presencia del hábitat donde se detecten	91E0*
<b>Control y erradicación puntual de poblaciones de cangrejos de río exóticas</b> en zonas con presencia de cangrejo autóctono y en zonas cercanas	<i>Austropotamobius pallipes</i>

### Gestión de especies sobreabundantes

#### Región Alpina

Regulación de la densidad de ungulados salvajes en los lugares donde se detecte un problema de sobrepastoreo o de regeneración del hábitat	6430
--	------

### Gestión o restauración de ecosistemas / hábitats

#### Región Alpina

<b>Mantenimiento de las condiciones fisicoquímicas del agua adecuadas</b>	<i>Austropotamobius pallipes</i> <i>Galemys pyrenaicus</i> <i>Parachondrostoma miegii</i> 3240 3260 91E0*
<b>Mantenimiento de las condiciones hídricas y de humedad en el suelo en los torrentes</b> donde la especie esté presente	<i>Buxbaumia viridis</i>

#### Región Mediterránea

<b>Mantenimiento de las condiciones fisicoquímicas del agua adecuadas</b>	<i>Austropotamobius pallipes</i> 3240 91E0*
<b>Mantenimiento del caudal ecológico de los ríos</b> , en especial en los tramos regulados, evitando la sustracción de agua en períodos que no se garantice este caudal	<i>Austropotamobius pallipes</i> 3240 91E0*

### Conservación de suelos

#### Región Alpina

Establecimiento de los mecanismos necesarios para evitar el pisoteo y la compactación excesiva que puedan ocasionar la erosión del suelo	7240*
--	-------

#### Región Mediterránea

Establecimiento de los mecanismos necesarios para evitar el pisoteo y la compactación excesiva que puedan ocasionar la erosión del suelo	7230
--	------

#### Aprovechamiento sostenible Forestal

Región Alpina

Fomento de la gestión forestal dirigida al <b>mantenimiento de la madurez y naturalidad de los bosques de ribera y al aumento de su extensión</b>	<i>Galemys pyrenaicus</i>
---	---------------------------

#### Aprovechamiento sostenible Ganadero / Agrícola

Región Alpina

Ordenación de la carga ganadera con el objetivo de asegurar la presencia y conservación del hábitat	7220*
	7230
	7240*

Región Mediterránea

Ordenación de la carga ganadera con el objetivo de asegurar la presencia y conservación del hábitat	7220*
	7230

#### Construcción o adecuación de infraestructuras

Región Alpina

<b>Construcción de escaleras de peces</b> u otros sistemas para <b>asegurar la continuidad natural</b> del curso fluvial en presas, canales u otros elementos existentes, <b><u>tanto en zonas con presencia actual como potencial de la especie</u></b>	<i>Galemys pyrenaicus</i> <i>Parachondrostoma miegii</i>
<b>Control de la creación de nuevos viales e infraestructuras</b> en áreas con presencia del hábitat o de la especie	<i>Galemys pyrenaicus</i> <i>Parachondrostoma miegii</i>

#### Seguimiento ecológico

Región Mediterránea

Seguimiento sanitario de la población de cangrejo de río	<i>Austropotamobius pallipes</i>
--	----------------------------------

## PLAN DE GESTIÓN

### BAJO ARÁN

### ZEC ES5130004

#### REGIÓN ALPINA

#### Espacio del Pirineo

LIC ES5130004 Bajo Arán

ZEPA ES5130004 Bajo Arán

Marimanha (PEIN)

Sant Joan de Toran (PEIN)

Montañas de Les y Boss`sts (PEIN)

Acuerdo GOV/176/2013, de 17 de diciembre, por el que se declaran las zonas especiales de conservación de la región biogeográfica alpina, integrantes de la red Natura 2000, y se aprueba su instrumento de gestión. DOGC nº 6.530, de 30/12/2013.

ACUERDO GOV/112/2006, de 5 de septiembre, por el que se designan zonas de especial protección para las aves (ZEPA) y se aprueba la propuesta de lugares de importancia comunitaria (LIC). DOGC nº 4735, de 06/10/2006.

ANEXO 8 Directrices para la gestión de los espacios de la red Natura 2000.

Decreto 328/1992, de 14 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de espacios de interés natural (PEIN). DOGC nº 1.714 de 01/03/1993.

#### ANEXO 6. INSTRUMENTO DE GESTIÓN

Sistemas naturales de la vertiente septentrional pirenaica donde mejor se manifiesta el carácter pirenaico-atlántico, con componentes del **paisaje atlántico**.

Se trata de un espacio dominado por el **bosque**, aunque en la cabecera del valle de Sant Joan de Toran se sitúan **lagos de origen glacial muy singulares de la alta montaña**.

La vegetación se estructura de acuerdo con la zonificación altitudinal típica del Pirineo Atlántico: el bosque mixto caducifolio (Fraxino-Carpinion), los robledales húmedos (Quercion robori-petraeae), los hayedos (Fagion sylvaticae), abetales (Abieti-Piceion), los abedulares y bosques de pino negro (Rhododendro-Vaccinon) y los prados alpinos culminantes (Seslerio-Juncetea Trífida).

Los **bosques de ribera** presentan un estrato herbáceo muy rico donde se encuentran algunas plantas atlánticas muy raras en el resto de Cataluña (Equisetum hyemale, Carex remota, etc.) que alcanzan aquí su máximo esplendor.

Respecto a la fauna, cabe destacar la presencia de especies exclusivas de este espacio en Cataluña o casi exclusivas.

Espacio de Cataluña de mayor importancia para la presencia de oso pardo (Ursus arctos).

#### ANEXO 2. Lista de hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC (Acuerdo GOV/176/2013)

<b>3110 Aguas oligotróficas con un contenido de minerales muy bajo de las llanuras arenosas (<i>Littorelletalia uniflorae</i>)</b>
<b>3240 Ríos alpinos con vegetación leñosa en sus orillas de <i>Salix elaeagnos</i></b>
<b>3260 Ríos de pisos de planicie a montano con vegetación de <i>Ranunculion fluitantis</i> y de <i>Callitricho-Batrachion</i></b>
4030 Brezales secos europeos
4060 Brezales alpinos y boreales

5120 Formaciones montanas de <i>Cytisus purgans</i>
6140 Prados pirenaicos silíceos de <i>Festuca eskia</i>
6170 Prados alpinos y subalpinos calcáreos
6210 Prados secos seminaturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos ( <i>Festuco-Brometalia</i> )
<b>6230* Formaciones herbosas con Nardus, con numerosas especies, sobre sustratos silíceos de zonas montañosas (y de zonas submontañosas de Europa continental)</b>
<b>6410 Prados con molinias sobre sustratos calcáreos, turbosos o arcillo-limónicos (<i>Molinion caeruleae</i>)</b>
6510 Prados pobres de siega de baja altitud ( <i>Alopecurus pratensis</i> , <i>Sanguisorba officinalis</i> )
<b>7140 'Mires' de transición</b>
<b>7230 Turberas bajas alcalinas</b>
8210 Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica
8220 Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica
8230 Roquedos silíceos con vegetación pionera del <i>Sedo-Scleranthion</i> o del <i>Sedo albi-Veronicion dillenii</i>
9120 Hayedos acidófilos atlánticos con sotobosque de <i>Ilex</i> y a veces de <i>Taxus</i> ( <i>Quercion robori-petraeae</i> o <i>Ilici-Fagenion</i> )
9130 Hayedos del <i>Asperulo-Fagetum</i>
9160 Robledales pedunculados o albares subatlánticos y medioeuropeos del <i>Carpinion betuli</i>
9430 Bosques montanos y subalpinos de <i>Pinus uncinata</i> en sustrato silíceo
9180* Bosques de laderas, desprendimientos o barrancos del <i>Tilio-Acerion</i>
<b>91E0* Bosques aluviales de <i>Alnus glutinosa</i> y <i>Fraxinus excelsior</i> (<i>Alno-Padion</i>, <i>Alnion incanae</i>, <i>Salicion albae</i>)</b>
<b>92A0 Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i></b>
9430* Bosques montanos y subalpinos de <i>Pinus uncinata</i> en sustrato calcáreo

ANEXO 3. Lista de especies de interés comunitario presentes en la ZEC (Acuerdo GOV/176/2013)

1065 <i>Euphydryas aurinia</i>
1074 <i>Eriogaster catax</i>
1078 <i>Callimorpha quadripunctaria</i>
1083 <i>Lucanus cervus</i>
1087 <i>Rosalia alpina</i>
1088 <i>Cerambyx cerdo</i>
<b>1163 <i>Cottus gobio</i></b>
1249 <i>Iberolacerta aranica</i>
<b>1301 <i>Galemys pyrenaicus</i></b>
1304 <i>Rhinolophus ferrumequinum</i>
1305 <i>Rhinolophus euryale</i>
1307 <i>Myotis blythii</i>
1308 <i>Barbastella barbastellus</i>
1310 <i>Miniopterus schreibersii</i>
1321 <i>Myotis emarginatus</i>
1324 <i>Myotis myotis</i>
1354 <i>Ursus arctos</i>
<b>1355 <i>Lutra lutra</i></b>

ANEXO 4. **OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN** para los hábitats y para las especies de interés comunitario vinculados al agua (Acuerdo GOV/176/2013)

HÁBITATS		
Código	Nombre del hábitat	Objetivo de conservación
3110	Aguas oligotróficas con un contenido de minerales muy bajo de las llanuras arenosas	Tendencia: Disminuye <b>Mantener superficie</b>

	<i>(Littorelletalia uniflorae)</i>	Estado de conservación favorable: 803 ha
6230*	Formaciones herbosas con <i>Nardus</i> , con numerosas especies, sobre sustratos silíceos de zonas montañosas (y de zonas submontañosas de Europa continental) (*)	Tendencia: Disminuye (España) - Estable (Cataluña) <b>Mantener superficie</b> Estado de conservación favorable: 1.537 ha
6410	Prados con molinias sobre sustratos calcáreos, turbosos o arcillo-limónicos ( <i>Molinion caeruleae</i> )	Tendencia: Estable <b>Mantener superficie</b> Estado de conservación favorable: 93 ha
6430	Megaforbios eutrofos higrófilos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino	Tendencia: Estable <b>Mantener superficie</b> Estado de conservación favorable: 42 ha
7230	Turberas bajas alcalinas	Tendencia: Disminuye <b>Mantener superficie</b> Estado de conservación favorable: 128 ha

Memoria Descriptiva: Tabla 10. Estado de Conservación Favorable HIC  
Memoria Descriptiva: Anexo 1. Tabla 22. Elementos Clave del ZEC  
Anexo 6. Instrumento de gestión: 4. Fichas de los hábitats de interés comunitario

ESPECIES		
Código	Nombre del hábitat	Objetivo de conservación
PECES		
1163	<i>Cottus gobio - hispaniolensis / Cavilat</i>	Estado de conservación actual: 45,3 km Tendencia: Disminuye <b>Aumentar un 5% la distribución actual conocida</b> Estado de conservación favorable: 34 - 48 km
MAMÍFEROS		
1301	<i>Galemys pyrenaicus</i>	Tendencia: Estable <b>Aumentar un 5% la distribución actual conocida</b> Estado de conservación favorable: 447 km

Memoria Descriptiva: Tabla 11. Estado de Conservación Favorable Especies  
Memoria Descriptiva: Anexo 1. Tabla 24. Elementos Clave del ZEC  
Anexo 6. Instrumento de gestión: 5. Fichas de las especies de interés comunitario

### 3. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN aplicables en el ZEC

(2. Fichas de las Zonas Especiales de Conservación. Anexo 6. Instrumento de gestión)

NOTA: Estas medidas han sido determinadas para toda la región

#### Gestión preventiva

<b>Control de vertidos de residuos tóxicos</b> en los ríos y arroyos	<i>Cottus hispaniolensis</i>
Evaluación y <b>control</b> de las actuaciones que produzcan <b>drenajes, captaciones</b> o que puedan impedir la llegada de agua al sistema tanto superficiales como freáticas	6410 7240
Limitación de la construcción de infraestructuras que conlleven la destrucción física del hábitat (pistas, abrevaderos, depósitos de agua, etc.)	6410
<b>Mantenimiento del caudal ecológico de los ríos</b> , en especial en los tramos regulados, evitando la sustracción de agua en períodos que no se garantice este caudal	<i>Cottus hispaniolensis</i> <i>Galemys pyrenaicus</i>
<b>Regulación estricta de los usos</b> en las áreas con presencia del hábitat	3110

### Redacción de Planes

Establecimiento de <b>planes de mitigación de las fuentes de contaminación</b> difusa o directa de las aguas asociadas al hábitat	3110
---	------

### Gestión o restauración de ecosistemas / hábitats

<b>Aumento de los sistemas de depuración y tratamiento de aguas</b> a lo largo de los tramos donde está presente la especie para garantizar las condiciones fisicoquímicas del agua adecuadas para la especie	<i>Cottus hispaniolensis</i>
Establecimiento de mecanismos para evitar la forestación	6230*
<b>Mantenimiento de las condiciones fisicoquímicas del agua adecuadas</b>	<i>Galemys pyrenaicus</i>

### Conservación de suelos

Establecimiento de los mecanismos necesarios para evitar el pisoteo y la compactación excesiva que puedan ocasionar la erosión del suelo	6410
--	------

### Aprovechamiento sostenible Forestal

Fomento de la gestión forestal dirigida al <b>mantenimiento de la madurez y naturalidad de los bosques de ribera y al aumento de su extensión</b>	<i>Galemys pyrenaicus</i>
---	---------------------------

### Aprovechamiento sostenible Ganadero / Agrícola

Ordenación de la carga ganadera con el objetivo de asegurar la presencia y conservación del hábitat	6230* 6410
---	---------------

### Construcción o adecuación de infraestructuras

<b>Construcción de escaleras de peces</b> u otros sistemas para <b>asegurar la continuidad natural</b> del curso fluvial en presas, canales u otros elementos existentes, <b>tanto en zonas con presencia actual como potencial de la especie</b>	<i>Cottus hispaniolensis</i> <i>Galemys pyrenaicus</i>
<b>Control de la creación de nuevos viales e infraestructuras</b> en áreas con presencia del hábitat o de la especie	<i>Galemys pyrenaicus</i>

### Seguimiento ecológico

Establecimiento de programas de seguimiento de sus poblaciones	<i>Cottus hispaniolensis</i>
--	------------------------------

PLAN DE GESTIÓN  
ERA ARTIGA DE LIN - ETH PORTILLON  
ZEC ES5130005

REGIÓN ALPINA

Espacio del Pirineo

Reserva Natural Parcial Bajo Arán

LIC ES5130005 Era Artiga de Lin - Eth Portillon

ZEPA ES5130005 Era Artiga de Lin - Eth Portillon

Era Artiga de Lin (PEIN)

Eth Portillon (PEIN)

Acuerdo GOV/176/2013, de 17 de diciembre, por el que se declaran las zonas especiales de conservación de la región biogeográfica alpina, integrantes de la red Natura 2000, y se aprueba su instrumento de gestión. DOGC nº 6.530, de 30/12/2013.

Acuerdo GOV/150/2014, de 4 de noviembre, por el que se declaran zonas especiales de conservación de la región biogeográfica mediterránea, integrantes de la red Natura 2000, se aprueba su instrumento de gestión.

ACUERDO GOV/112/2006, de 5 de septiembre, por el que se designan zonas de especial protección para las aves (ZEPA) y se aprueba la propuesta de lugares de importancia comunitaria (LIC). DOGC nº 4735, de 06/10/2006.

ANEXO 8 Directrices para la gestión de los espacios de la red Natura 2000.

Decreto 328/1992, de 14 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de espacios de interés natural (PEIN). DOGC nº 1.714 de 01/03/1993.

Decreto 123/1987, de 12 de marzo, sobre declaración de reservas naturales parciales para la protección de los animales en peligro de desaparición en Cataluña. DOGC nº 833, de 12/03/1987. Corrección de errores en el DOGC nº 859, de 03/07/1987.

#### ANEXO 6. INSTRUMENTO DE GESTIÓN

Situado entre el Baish y el Naut Aran, constituye un **paisaje típico de la alta montaña del Pirineo Central** con presencia de elementos más atlánticos propios del paisaje del Bajo Arán.

Cabe destacar la **gran importancia de los procesos de geodinámica fluvial y cárstica** que experimentan los numerosos torrentes y arroyos del valle, entre los que cabe mencionar el **agujero de Aigualluts-Ulls de Eth Joèu**.

El bajo valle de Era Artiga de Lin, abierto en las laderas atlánticas, presenta todavía la zonación del paisaje típico del Baish Aran: robledales acidófilos de roble pubescente y roble albar (*Quercion pubescentes-petraeae*), hayedos con escila y eléboro (*Fagion-Sylvaticae*), bosques mixtos de caducifolios (*Fraxino-Carpinion*), abetos (*Goodyera-Abietetum*), salcedas subalpinas (*Salicion pentandrae*), etc. Algunas de estas formaciones forestales son las representantes más lozanas de toda Cataluña. Los picos culminantes forman una característica alineación norte-sur que cierra el valle y corresponde a extensas áreas supraforestales propias del país de los prados alpinos (*Festucion supinae*).

Destaca la riqueza de la flora criptogámica, especialmente la abundancia de epífitos muscinales y la diversidad de especies atlánticas de hongos.

ANEXO 2. Lista de hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC  
(Acuerdo GOV/176/2013)



<b>3110 Aguas oligotróficas con un contenido de minerales muy bajo de las llanuras arenosas (<i>Littorelletalia uniflorae</i>)</b>
4030 Brezales secos europeos
4060 Brezales alpinos y boreales
6140 Prados pirenaicos silíceos de <i>Festuca eskia</i>
6170 Prados alpinos y subalpinos calcáreos
6210 Prados secos seminaturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos ( <i>Festuco-Brometalia</i> )
<b>6230* Formaciones herbosas con <i>Nardus</i>, con numerosas especies, sobre sustratos silíceos de zonas montañosas (y de zonas submontañosas de Europa continental)</b>
<b>6430 Megaforbios eutrofos higrófilos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino</b>
6520 Prados de siega de montaña
8110 Desprendimientos silíceos de los pisos montano a nival ( <i>Androsacetalia alpinae</i> y <i>Galeopsietalia ladani</i> )
8130 Desprendimientos mediterráneos occidentales y termófilos
8210 Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica
8220 Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica
9120 Hayedos acidófilos atlánticos con sotobosque de <i>Ilex</i> y a veces de <i>Taxus</i> ( <i>Quercion robori-petraeae</i> o <i>Ilici-Fagenion</i> )
9130 Hayedos del <i>Asperulo-Fagetum</i>
9140 Hayedos subalpinos
9160 Robledales pedunculados o albares subatlánticos y medioeuropeos del <i>Carpinion betuli</i>
9180* Bosques de laderas, desprendimientos o barrancos del <i>Tilio-Acerion</i>
<b>91E0* Bosques aluviales de <i>Alnus glutinosa</i> y <i>Fraxinus excelsior</i> (<i>Alno-Padion</i>, <i>Alnion incanae</i>, <i>Salicion albae</i>)</b>
<b>92A0 Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i></b>
9430 Bosques montanos y subalpinos de <i>Pinus uncinata</i> en sustrato silíceo
9430* Bosques montanos y subalpinos de <i>Pinus uncinata</i> en sustrato calcáreo

ANEXO 3. Lista de especies de interés comunitario presentes en la ZEC  
 (Acuerdo GOV/176/2013)

1065 <i>Euphydryas aurinia</i>
1074 <i>Eriogaster catax</i>
1078 <i>Callimorpha quadripunctaria</i>
1083 <i>Lucanus cervus</i>
1087 <i>Rosalia alpina</i>
<b>1092 <i>Austropotamobius pallipes</i></b>
1249 <i>Iberolacerta bonnali</i>
<b>1301 <i>Galemys pyrenaicus</i></b>
1303 <i>Rhinolophus hipposideros</i>
1304 <i>Rhinolophus ferrumequinum</i>
1305 <i>Rhinolophus euryale</i>
1307 <i>Myotis blythii</i>
1308 <i>Barbastella barbastellus</i>
1321 <i>Myotis emarginatus</i>
1324 <i>Myotis myotis</i>
1354 <i>Ursus arctos</i>
<b>1355 <i>Lutra lutra</i></b>

**ANEXO 4. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN** para los hábitats y para las especies de interés comunitario vinculados al agua  
 (Acuerdo GOV/176/2013)

HÁBITATS		
Código	Nombre del hábitat	Objetivo de conservación
6230*	Formaciones herbosas con <i>Nardus</i> , con numerosas especies, sobre sustratos silíceos de zonas montañosas (y de zonas submontañosas de Europa continental) (*)	Tendencia: Disminuye (España) - Estable (Cataluña) <b>Mantener superficie</b> Estado de conservación favorable: 1.537 ha
6430	Megaforbios eutrofos higrófilos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino	Tendencia: Estable <b>Mantener superficie</b> Estado de conservación favorable: 42 ha

Memoria Descriptiva: Tabla 10. Estado de Conservación Favorable HIC  
 Memoria Descriptiva: Anexo 1. Tabla 22. Elementos Clave del ZEC  
 Anexo 6. Instrumento de gestión: 4. Fichas de los hábitats de interés comunitario

ESPECIES		
Código	Nombre del hábitat	Objetivo de conservación
	INVERTEBRADOS	
1092	<i>Austropotamobius pallipes</i>	Tendencia: Estable (España) – Disminuye (Cataluña) <b>Aumentar un 10% la distribución actual conocida</b> Estado de conservación favorable: 71-72 km

Memoria Descriptiva: Tabla 11. Estado de Conservación Favorable Especies  
 Memoria Descriptiva: Anexo 1. Tabla 24. Elementos Clave del ZEC  
 Anexo 6. Instrumento de gestión: 5. Fichas de las especies de interés comunitario

### 3. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN aplicables en el ZEC

(2. Fichas de las Zonas Especiales de Conservación. Anexo 6. Instrumento de gestión)

NOTA: Estas medidas han sido determinadas para toda la región

#### Gestión preventiva

Evaluación y <b>control</b> de las actuaciones que produzcan <b>drenajes, captaciones</b> o que puedan impedir la llegada de agua al sistema tanto superficiales como freáticas	6430
<b>Mantenimiento del caudal ecológico de los ríos</b> , en especial en los tramos regulados, evitando la sustracción de agua en períodos que no se garantice este caudal	<i>Austropotamobius pallipes</i>

#### Recuperación de especies amenazadas – refuerzos poblacionales

Fomento de la <b>recuperación de poblaciones extintas</b> , mediante traslocaciones/reintroducciones previo estudio detallado en zonas donde no haya especies alóctonas competidoras	<i>Austropotamobius pallipes</i>
--	----------------------------------

#### Control de especies exóticas

<b>Control y erradicación puntual de poblaciones de cangrejos de río exóticas</b> en zonas con presencia de cangrejo autóctono y en zonas cercanas	<i>Austropotamobius pallipes</i>
--	----------------------------------

#### Gestión de especies sobreabundantes

Regulación de la densidad de ungulados salvajes en los lugares donde se detecte un problema de sobrepastoreo o de regeneración del hábitat	6430
--	------

#### Gestión o restauración de ecosistemas / hábitats

Establecimiento de mecanismos para evitar la forestación	6230*
<b>Mantenimiento de las condiciones fisicoquímicas del agua adecuadas</b>	<i>Austropotamobius pallipes</i>

#### Conservación de suelos

Establecimiento de los mecanismos necesarios para evitar el pisoteo y la compactación excesiva que puedan ocasionar la erosión del suelo	6430
--	------

#### Aprovechamiento sostenible Ganadero / Agrícola

Ordenación de la carga ganadera con el objetivo de asegurar la presencia y conservación del hábitat	6230* 6430
---	---------------

#### Construcción o adecuación de infraestructuras

Región Alpina

<b>Control de la creación de nuevos viales e infraestructuras</b> en áreas con presencia del hábitat o de la especie	6430
--	------

PLAN DE GESTIÓN  
ESTANQUE DE VIELLA

ZEC 5130006

REGIÓN ALPINA

Espacio de aguas continentales

LIC ES5130006 Estanque de Viella

Estanque de Viella (PEIN)

Acuerdo GOV/176/2013, de 17 de diciembre, por el que se declaran las zonas especiales de conservación de la región biogeográfica alpina, integrantes de la red Natura 2000, y se aprueba su instrumento de gestión. DOGC nº 6.530, de 30/12/2013.

ACUERDO GOV/112/2006, de 5 de septiembre, por el que se designan zonas de especial protección para las aves (ZEPA) y se aprueba la propuesta de lugares de importancia comunitaria (LIC). DOGC nº 4735, de 06/10/2006.

ANEXO 8 Directrices para la gestión de los espacios de la red Natura 2000.

Decreto 328/1992, de 14 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de espacios de interés natural (PEIN). DOGC nº 1.714 de 01/03/1993.

ANEXO 6. INSTRUMENTO DE GESTIÓN

**Estanque de pequeñas dimensiones** orientado al sur y situado sobre suelo esquistoso pobre en carbonatos.

Está rodeado por bosquetes de abetos (*Abies alba*), así como prados de pasto y matorrales de piorno (*Genistion purgantes*).

Dentro de las **comunidades acuáticas y hidrófilas** que se desarrollan, viven algunas plantas acuáticas bastante raras, como *Alopecurus aequalis*, *Poa supina*, *Rorippa islandica* y, sobre todo cabe destacar, ***Luronium natans***, que presenta en este lago la única población para la especie en toda Cataluña y la Península Ibérica.

ANEXO 2. Lista de hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC (Acuerdo GOV/176/2013)

5120 Formaciones montanas de <i>Cytisus purgans</i>
---

ANEXO 3. Lista de especies de interés comunitario presentes en la ZEC (Acuerdo GOV/176/2013)

1065 <i>Euphydryas aurinia</i>
1303 <i>Rhinolophus hipposideros</i>
1304 <i>Rhinolophus ferrumequinum</i>
1305 <i>Rhinolophus euryale</i>
1308 <i>Barbastella barbastellus</i>
1321 <i>Myotis emarginatus</i>
1354 <i>Ursus arctos</i>
<b>1831 <i>Luronium natans</i></b>

ANEXO 4. **OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN** para los hábitats y para las especies de interés comunitario vinculados al agua (Acuerdo GOV/176/2013)

ESPECIES		
Código	Nombre del hábitat	Objetivo de conservación
	PLANTAS	
1831	<i>Luronium natans</i>	Tendencia: Estable <b>Mantener la distribución actual</b> Estado de conservación favorable: 14 ha

Memoria Descriptiva: Tabla 11. Estado de Conservación Favorable Especies  
 Memoria Descriptiva: Anexo 1. Tabla 24. Elementos Clave del ZEC  
 Anexo 6. Instrumento de gestión: 5. Fichas de las especies de interés comunitario

### 3. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN aplicables en el ZEC

(2. Fichas de las Zonas Especiales de Conservación. Anexo 6. Instrumento de gestión)

NOTA: Estas medidas han sido determinadas para toda la región

#### Gestión o restauración de ecosistemas / hábitats

<b>Mantenimiento de las condiciones fisicoquímicas del agua adecuadas</b>	<i>Luronium natans</i>
---	------------------------

#### Aprovechamiento sostenible Ganadero / Agrícola

Ordenación de la carga ganadera con el objetivo de asegurar la presencia y conservación del hábitat	<i>Luronium natans</i>
---	------------------------

#### Seguimiento ecológico

Región Alpina

Establecimiento de programas de seguimiento de sus poblaciones	<i>Luronium natans</i>
--	------------------------

PLAN DE GESTIÓN  
RIBERAS DEL ALTO SEGRE  
ZEC ES5130007

REGIÓN ALPINA Y MEDITERRÁNEA

Espacio de aguas continentales

Reserva Natural Parcial de Segre-Isòvol

Reserva Natural Parcial de Segre-Prullans

LIC ES5130007 Riberas del Alto Segre

Riberas del Alto Segre (PEIN)

Acuerdo GOV/176/2013, de 17 de diciembre, por el que se declaran las zonas especiales de conservación de la región biogeográfica alpina, integrantes de la red Natura 2000, y se aprueba su instrumento de gestión. DOGC nº 6.530, de 30/12/2013.

Acuerdo GOV/150/2014, de 4 de noviembre, por el que se declaran zonas especiales de conservación de la región biogeográfica mediterránea, integrantes de la red Natura 2000, se aprueba su instrumento de gestión, y se autoriza al consejero de Territorio y Sostenibilidad para poder actualizar los anexos 2, 3 y 4 del Acuerdo GOV/176/2013, por el que se declaran las zonas especiales de conservación de la región biogeográfica alpina, integrantes de la red Natura 2000, y se aprueba su instrumento de gestión. DOGC nº 6.744, de 06/11/2014.

ACUERDO GOV/112/2006, de 5 de septiembre, por el que se designan zonas de especial protección para las aves (ZEPA) y se aprueba la propuesta de lugares de importancia comunitaria (LIC). DOGC nº 4735, de 06/10/2006.

ANEXO 8 Directrices para la gestión de los espacios de la red Natura 2000.

Decreto 328/1992, de 14 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de espacios de interés natural (PEIN). DOGC nº 1.714 de 01/03/1993.

Decreto 123/1987, de 12 de marzo, sobre declaración de reservas naturales parciales para la protección de los animales en peligro de desaparición en Cataluña. DOGC nº 833, de 12/03/1987. Corrección de errores en el DOGC nº 859, de 03/07/1987.

#### ANEXO 6. INSTRUMENTO DE GESTIÓN

Situado en la llanura de la Cerdaña, a unos 1000 metros de altitud con una cierta humanización de carácter tradicionalmente rural, basada en la explotación del bosque y la ganadería.

Comprende un **sistema fluvial** que **destaca por la calidad de las aguas y el buen estado de conservación del bosque de ribera**, con algunas comunidades vegetales interesantes, como las **alisedas** (*Alno-Padion*) o las **salcedas** (*Salicion-Triandrae fragilis*).

Rica comunidad faunística de características submediterráneas pero con presencia de elementos de origen centroeuropeo. Buenas poblaciones de **nutria** (*Lutra lutra*) y también está presente el turón (*Mustela putorius*). El **desmán** (*Galemys pyrenaicus*) también hace acto de presencia. En cuanto a los peces, destacar la presencia de una especie de tipo mediterráneo, la **madrilla** (*Chondrostoma toxostoma*).

ANEXO 2. Lista de hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC  
(Acuerdo GOV/176/2013)

**3260 Ríos de pisos de planicie a montano con vegetación de *Ranunculion fluitantis* y de *Callitricho-***

<b>Batrachion</b>
<b>3270 Ríos de orillas fangosas con vegetación de <i>Chenopodium rubri</i> p.p. y de <i>Bidention</i> p.p.</b>
6510 Prados pobres de siega de baja altitud ( <i>Alopecurus pratensis</i> , <i>Sanguisorba officinalis</i> )
<b>91E0* Bosques aluviales de <i>Alnus glutinosa</i> y <i>Fraxinus excelsior</i> (<i>Alno-Padion</i>, <i>Alnion incanae</i>, <i>Salicion albae</i>)</b>
<b>92A0 Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i></b>

ANEXO 3. Lista de especies de interés comunitario presentes en la ZEC  
 (Acuerdo GOV/176/2013)

1075 <i>Graellsia isabelae</i>
1078 <i>Callimorpha quadripunctaria</i>
1083 <i>Lucanus cervus</i>
<b>1126 <i>Chondrostoma toxostoma</i></b>
<b>1301 <i>Galemys pyrenaicus</i></b>
1303 <i>Rhinolophus hipposideros</i>
1304 <i>Rhinolophus ferrumequinum</i>
1305 <i>Rhinolophus euryale</i>
1308 <i>Barbastella barbastellus</i>
1310 <i>Miniopterus schreibersii</i>
1321 <i>Myotis emarginatus</i>
<b>1355 <i>Lutra lutra</i></b>

ANEXO 4. **OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN** para los hábitats y para las especies de interés comunitario vinculados al agua  
 (Acuerdo GOV/176/2013)

#### REGIÓN ALPINA

HÁBITATS		
Código	Nombre del hábitat	Objetivo de conservación
3260	Ríos alpinos de planicie a montano con vegetación de <i>Ranunculion fluitantis</i> y de <i>Callitricho-Batrachion</i>	Tendencia: Disminuye <b>Mantener superficie</b> Estado de conservación favorable: 21 ha
91E0*	Bosques aluviales de <i>Alnus glutinosa</i> y <i>Fraxinus excelsior</i> ( <i>Alno-Padion</i> , <i>Alnion incanae</i> , <i>Salicion albae</i> )	Estado de conservación actual: 917, 4 ha Tendencia: Disminuye <b>Aumentar el 5% de la superficie actual</b> Estado de conservación favorable: 963 ha

Memoria Descriptiva: Tabla 10. Estado de Conservación Favorable HIC  
 Memoria Descriptiva: Anexo 1. Tabla 22. Elementos Clave del ZEC  
 Anexo 6. Instrumento de gestión: 4. Fichas de los hábitats de interés comunitario

ESPECIES		
Código	Nombre del hábitat	Objetivo de conservación
	<b>MAMÍFEROS</b>	
1355	<i>Lutra lutra</i>	Tendencia: Aumenta <b>Mantener la distribución actual</b> Estado de conservación favorable: 888 - 1.182 km

Memoria Descriptiva: Tabla 11. Estado de Conservación Favorable Especies  
 Memoria Descriptiva: Anexo 1. Tabla 24. Elementos Clave del ZEC  
 Anexo 6. Instrumento de gestión: 5. Fichas de las especies de interés comunitario

#### REGIÓN MEDITERRÁNEA

HÁBITATS		
Código	Nombre del hábitat	Objetivo de conservación

3260	Ríos alpinos de planicie a montano con vegetación de <i>Ranunculion fluitantis</i> y de <i>Callitricho-Batrachion</i>	
91E0*	Bosques aluviales de <i>Alnus glutinosa</i> y <i>Fraxinus excelsior</i> ( <i>Alno-Padion</i> , <i>Alnion incanae</i> , <i>Salicion albae</i> )	

### 3. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN aplicables en el ZEC

(2. Fichas de las Zonas Especiales de Conservación. Anexo 6. Instrumento de gestión)

NOTA: Estas medidas han sido determinadas para toda la región

#### Gestión preventiva

Región Alpina

<b>Mantenimiento del caudal ecológico de los ríos</b> , en especial en los tramos regulados, evitando la sustracción de agua en períodos que no se garantice este caudal	<i>Lutra lutra</i> 3260 91E0*
<b>Regulación de los dragados, canalizaciones o implantación de actividades extractivas</b> que puedan modificar el cauce y el caudal del río donde se encuentre presente el hábitat	91E0*
<b>Regulación de los dragados, canalizaciones o implantación de actividades extractivas</b> que puedan modificar el cauce y el caudal del río en los tramos fluviales con presencia actual del elemento	3260

Región Mediterránea

<b>Regulación de los dragados, canalizaciones o implantación de actividades extractivas</b> que puedan modificar el cauce y el caudal del río donde se encuentre presente el hábitat	91E0* 3260
--	---------------

#### Vigilancia

Región Alpina y Mediterránea

<b>Control, vigilancia y sanción de los usos inadecuados</b> que se desarrollan en el <b>dominio público hidráulico</b> , donde se localizan la mayoría de enclaves de este hábitat	91E0*
---	-------

#### Redacción de Planes

Región Alpina y Mediterránea

<b>Redacción de un plan de ordenación de las actividades y usos recreativos fluviales</b> en los tramos con presencia del hábitat	3260
---	------

#### Recuperación de especies amenazadas – eliminación de riesgos

Región Alpina

Corrección de puntos negros de atropello de la especie	<i>Lutra lutra</i>
--	--------------------

#### Control de especies exóticas

Región Alpina y Mediterránea

<b>Control de especies invasoras vegetales</b> propiciando su erradicación en las zonas con presencia del hábitat donde se detecten	91E0*
---	-------

#### Gestión o restauración de ecosistemas / hábitats

Región Alpina

<b>Mantenimiento de las condiciones fisicoquímicas del agua adecuadas</b>	3260 91E0*
---	---------------



Región Mediterránea

<b>Mantenimiento del caudal ecológico de los ríos</b> , en especial en los tramos regulados, evitando la sustracción de agua en períodos que no se garantice este caudal	3260 91E0*
--	---------------

**Regulación del uso público**

Región Alpina

<b>Evaluación de las repercusiones y regulación</b> , en su caso, de las <b>actividades y usos recreativos</b> en los tramos de río relevantes para la especie	<i>Lutra lutra</i>
--	--------------------

**Aprovechamiento sostenible Forestal**

Fomento de la gestión forestal dirigida al <b>mantenimiento de la madurez y naturalidad de los bosques de ribera y al aumento de su extensión</b>	<i>Lutra lutra</i>
---	--------------------

PLAN DE GESTIÓN  
**SIERRA DE BOUMORT - COLLEGATS**  
**ZEC ES5130010**

REGIÓN ALPINA Y MEDITERRÁNEA

Espacio del Prepirineo

Reserva Natural Parcial de Noguera Pallaresa – Collegats

LIC ES5130010 Sierra de Boumort - Collegats

ZEPa ES5130010 Sierra de Boumort - Collegats

Sierra de Carreu – Sant Corneli (PEIN)

Collegats – Queralt (PEIN)

Sierra de Boumort (PEIN)

Acuerdo GOV/176/2013, de 17 de diciembre, por el que se declaran las zonas especiales de conservación de la región biogeográfica alpina, integrantes de la red Natura 2000, y se aprueba su instrumento de gestión. DOGC nº 6.530, de 30/12/2013.

Acuerdo GOV/150/2014, de 4 de noviembre, por el que se declaran zonas especiales de conservación de la región biogeográfica mediterránea, integrantes de la red Natura 2000, se aprueba su instrumento de gestión, y se autoriza al consejero de Territorio y Sostenibilidad para poder actualizar los anexos 2, 3 y 4 del Acuerdo GOV/176/2013, por el que se declaran las zonas especiales de conservación de la región biogeográfica alpina, integrantes de la red Natura 2000, y se aprueba su instrumento de gestión. DOGC nº 6.744, de 06/11/2014.

ACUERDO GOV/112/2006, de 5 de septiembre, por el que se designan zonas de especial protección para las aves (ZEPa) y se aprueba la propuesta de lugares de importancia comunitaria (LIC). DOGC nº 4735, de 06/10/2006.

ANEXO 8 Directrices para la gestión de los espacios de la red Natura 2000.

Decreto 328/1992, de 14 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de espacios de interés natural (PEIN). DOGC nº 1.714 de 01/03/1993.

Decreto 123/1987, de 12 de marzo, sobre declaración de reservas naturales parciales para la protección de los animales en peligro de desaparición en Cataluña. DOGC nº 833, de 12/03/1987. Corrección de errores en el DOGC nº 859, de 03/07/1987.

#### ANEXO 6. INSTRUMENTO DE GESTIÓN

Se encuentran representados gran parte de los **paisajes propios del Prepirineo central**, con algunos elementos **pirenaicos**. En su vertiente sur se produce una mayor penetración de los paisajes mediterráneos y submediterráneos. Constituye el límite meridional de distribución de algunos elementos de la flora y fauna de alta montaña.

Los pinares de pino negro y de pino albar (*Quercion pubescentes-petraea*, *Deschampsio-Pinion*, ...) ocupan una gran extensión. También aparecen puntualmente en algunas umbrías, los pinares boreales de pino silvestre con gayuba (*Arctostaphylo-Pinetum catalaunicae*). Cabe destacar la presencia de elementos boreoalpinos en los niveles culminantes de la sierra como, por ejemplo, los pinares subalpinos de pino negro con sesleria (*Pulsatillo-Pinetum uncinatae*), con la única localidad del Prepirineo central y destacar también la presencia de algunos elementos de la montaña mediterránea (*Genistion lobelii*, ...).

La flora es especialmente diversa y muy rica en especies raras. Cabe destacar las comunidades vegetales rupícolas de las paredes calizas del **desfiladero de Collegats**.

Variada comunidad faunística, destacando la presencia de gran variedad de especies de grandes rapaces. También es de destacar la presencia de muchas especies propias de la alta montaña, que encuentran a menudo su límite meridional de distribución entre las cuales, el urogallo (*Tetrao urogallus*), el mochuelo boreal (*Aegolius funereus*), la perdiz pardilla (*Perdix perdix*), el pito negro (*Dryocopus martius*) o el treparriscos (*Tichodroma muraria*).

ANEXO 2. Lista de hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC  
 (Acuerdo GOV/176/2013)

4060 Brezales alpinos y boreales
4090 Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga
5110 Formaciones estables xerotermófilas de <i>Buxus sempervirens</i> en pendientes rocosas ( <i>Berberidion</i> p.p.)
5210 Matorral arborescente con <i>Juniperus</i> spp.
6170 Prados alpinos y subalpinos calcáreos
6210 Prados secos seminaturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos ( <i>Festuco-Brometalia</i> )
<b>6410 Prados con molinias sobre sustratos calcáreos, turbosos o arcillo-limónicos (<i>Molinion caeruleae</i>)</b>
<b>6420 Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del <i>Molinion-Holoschoenion</i></b>
<b>7220* Manantiales petrificantes con formación de tuf (<i>Cratoneurion</i>)</b>
8120 Desprendimientos calcáreos y de esquistos calcáreos de los pisos montano a nival ( <i>Thlaspietea caeruleae</i> )
8130 Desprendimientos mediterráneos occidentales y termófilos
8210 Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica
<b>8310 Cuevas no explotadas por el turismo</b>
9240 Robledales ibéricos de <i>Quercus faginea</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>
9180* Bosques de laderas, desprendimientos o barrancos del <i>Tilio-Acerion</i>
<b>91D0* Turberas boscosas</b>
<b>91E0* Bosques aluviales de <i>Alnus glutinosa</i> y <i>Fraxinus excelsior</i> (<i>Alno-Padion</i>, <i>Alnion incanae</i>, <i>Salicion albae</i>)</b>
9340 Bosques de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>
9430* Bosques montanos y subalpinos de <i>Pinus uncinata</i> en sustrato calcáreo
9530* Pinares (sud-) mediterráneos de pinos negros endémicos ( <i>Pinus nigra</i> subsp. <i>salzmannii</i> )

ANEXO 3. Lista de especies de interés comunitario presentes en la ZEC  
 (Acuerdo GOV/176/2013)

1075 <i>Graellsia isabelae</i>
1083 <i>Lucanus cervus</i>
<b>1092 <i>Austropotamobius pallipes</i></b>
<b>1126 <i>Chondrostoma toxostoma</i></b>
1303 <i>Rhinolophus hipposideros</i>
1304 <i>Rhinolophus ferrumequinum</i>
1305 <i>Rhinolophus euryale</i>
1308 <i>Barbastella barbastellus</i>
1310 <i>Miniopterus schreibersii</i>
1321 <i>Myotis emarginatus</i>
<b>1355 <i>Lutra lutra</i></b>

ANEXO 4. **OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN** para los hábitats y para las especies de interés comunitario vinculados al agua  
 (Acuerdo GOV/176/2013)

**REGIÓN ALPINA**

**HÁBITATS**

Código	Nombre del hábitat	Objetivo de conservación
8310	Cuevas no explotadas por el turismo	Tendencia: Estable <b>Mantener la superficie actual</b> Estado de conservación favorable: SD (No se dispone de Datos)

Memoria Descriptiva: Tabla 10. Estado de Conservación Favorable HIC  
 Memoria Descriptiva: Anexo 1. Tabla 22. Elementos Clave del ZEC  
 Anexo 6. Instrumento de gestión: 4. Fichas de los hábitats de interés comunitario

ESPECIES		
Código	Nombre del hábitat	Objetivo de conservación
INVERTEBRADOS		
1092	<i>Austropotamobius pallipes</i>	Tendencia: Estable (España) – Disminuye (Cataluña) <b>Aumentar un 10% la distribución actual conocida</b> Estado de conservación favorable: 71-72 km
PECES		
1126	<i>Parachondrostoma miegii</i> /Madrilla	Tendencia: Disminuye <b>Mantener la distribución actual</b> Estado de conservación favorable: 19 nº UTM10

Memoria Descriptiva: Tabla 11. Estado de Conservación Favorable Especies  
 Memoria Descriptiva: Anexo 1. Tabla 24. Elementos Clave del ZEC  
 Anexo 6. Instrumento de gestión: 5. Fichas de las especies de interés comunitario

## REGIÓN MEDITERRÁNEA

HÁBITATS		
Código	Nombre del hábitat	Objetivo de conservación
7220*	Manantiales petrificantes con formación de tuf ( <i>Cratoneurion</i> )	

ESPECIES		
Código	Nombre del hábitat	Objetivo de conservación
INVERTEBRADOS		
1092	<i>Austropotamobius pallipes</i>	

### 3. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN aplicables en el ZEC

(2. Fichas de las Zonas Especiales de Conservación. Anexo 6. Instrumento de gestión)

NOTA: Estas medidas han sido determinadas para toda la región

#### Gestión preventiva

Región Alpina

<b>Mantenimiento del caudal ecológico de los ríos</b> , en especial en los tramos regulados, evitando la sustracción de agua en períodos que no se garantice este caudal	<i>Austropotamobius pallipes</i> <i>Parachondrostoma miegii</i>
--	--

Región Mediterránea

Evaluación y <b>control</b> de las actuaciones que produzcan <b>drenajes, captaciones</b> o que puedan impedir la llegada de agua al sistema tanto superficiales como freáticas	7220*
---	-------

### Recuperación de especies amenazadas – refuerzos poblacionales

#### Región Alpina y Mediterránea

Fomento de la <b>recuperación de poblaciones extintas</b> , mediante traslocaciones/reintroducciones previo estudio detallado en zonas donde no haya especies alóctonas competidoras	<i>Austropotamobius pallipes</i>
--	----------------------------------

### Control de especies exóticas

#### Región Alpina y Mediterránea

<b>Control y erradicación puntual de poblaciones de cangrejos de río exóticas</b> en zonas con presencia de cangrejo autóctono y en zonas cercanas	<i>Austropotamobius pallipes</i>
--	----------------------------------

### Gestión o restauración de ecosistemas / hábitats

#### Región Alpina

<b>Mantenimiento de las condiciones fisicoquímicas del agua adecuadas</b>	<i>Austropotamobius pallipes</i> <i>Parachondrostoma miegii</i>
---	--

#### Región Mediterránea

<b>Mantenimiento de las condiciones fisicoquímicas del agua adecuadas</b>	<i>Austropotamobius pallipes</i>
<b>Mantenimiento del caudal ecológico de los ríos</b> , en especial en los tramos regulados, evitando la sustracción de agua en períodos que no se garantice este caudal	<i>Austropotamobius pallipes</i>

### Restauración de áreas degradadas

#### Región Alpina

Restauración de las cuevas degradadas debido al vertido de residuos	8310
---	------

### Regulación del uso público

#### Región Alpina

Regulación de la presencia humana en las cuevas	8310
---	------

### Construcción o adecuación de infraestructuras

#### Región Alpina

<b>Construcción de escaleras de peces</b> u otros sistemas para <b>asegurar la continuidad natural</b> del curso fluvial en presas, canales u otros elementos existentes, <b>tanto en zonas con presencia actual como potencial de la especie</b>	<i>Parachondrostoma miegii</i>
<b>Control de la creación de nuevos viales e infraestructuras</b> en áreas con presencia del hábitat o de la especie	<i>Parachondrostoma miegii</i>

### Seguimiento ecológico

#### Región Mediterránea

Seguimiento sanitario de la población de cangrejo de río	<i>Austropotamobius pallipes</i>
--	----------------------------------

PLAN DE GESTIÓN  
RÍO DE LA LLOSA  
ZEC ES5130011

REGIÓN ALPINA

Espacio de aguas continentales

Reserva Natural Parcial de la Llosa

LIC ES5130011 Río de la Llosa

Río de la Llosa (PEIN)

Tossa Plana de Lles-Puigpedrós (PEIN)

Acuerdo GOV/176/2013, de 17 de diciembre, por el que se declaran las zonas especiales de conservación de la región biogeográfica alpina, integrantes de la red Natura 2000, y se aprueba su instrumento de gestión. DOGC nº 6.530, de 30/12/2013.

ACUERDO GOV/112/2006, de 5 de septiembre, por el que se designan zonas de especial protección para las aves (ZEPA) y se aprueba la propuesta de lugares de importancia comunitaria (LIC). DOGC nº 4735, de 06/10/2006.

ANEXO 8 Directrices para la gestión de los espacios de la red Natura 2000.

Decreto 328/1992, de 14 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de espacios de interés natural (PEIN). DOGC nº 1.714 de 01/03/1993.

Decreto 123/1987, de 12 de marzo, sobre declaración de reservas naturales parciales para la protección de los animales en peligro de desaparición en Cataluña. DOGC nº 833, de 12/03/1987. Corrección de errores en el DOGC nº 859, de 03/07/1987.

ANEXO 6. INSTRUMENTO DE GESTIÓN

Se encuentra situado en la vertiente sur de la Tossa Plana de Llès, en la Cerdanya, representa un buen ejemplo de **río de montaña del Pirineo silíceo catalán**.

Presenta un **buen ejemplo de los bosques de ribera** propios de los ríos de alta montaña, destacando el **buen estado de conservación de las alisedas**.

En sus partes altas es destacable, también, la dominancia del bosque de pino negro sobre sustrato silíceo.

ANEXO 2. Lista de hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC  
(Acuerdo GOV/176/2013)

5120 Formaciones montanas de <i>Cytisus purgans</i>
6510 Prados pobres de siega de baja altitud ( <i>Alopecurus pratensis</i> , <i>Sanguisorba officinalis</i> )
8220 Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica
9430 Bosques montanos y subalpinos de <i>Pinus uncinata</i> en sustrato silíceo
<b>91E0* Bosques aluviales de <i>Alnus glutinosa</i> y <i>Fraxinus excelsior</i> (<i>Alno-Padion</i>, <i>Alnion incanae</i>, <i>Salicion albae</i>)</b>

ANEXO 3. Lista de especies de interés comunitario presentes en la ZEC  
(Acuerdo GOV/176/2013)

1075 <i>Graellsia isabelae</i>
1078 <i>Callimorpha quadripunctaria</i>
1083 <i>Lucanus cervus</i>

1088 <i>Cerambyx cerdo</i>
<b>1126 <i>Chondrostoma toxostoma</i></b>
<b>1301 <i>Galemys pyrenaicus</i></b>
1303 <i>Rhinolophus hipposideros</i>
1304 <i>Rhinolophus ferrumequinum</i>
1305 <i>Rhinolophus euryale</i>
1308 <i>Barbastella barbastellus</i>
1310 <i>Miniopterus schreibersii</i>
1321 <i>Myotis emarginatus</i>
<b>1355 <i>Lutra lutra</i></b>

**ANEXO 4. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN** para los hábitats y para las especies de interés comunitario vinculados al agua  
(Acuerdo GOV/176/2013)

HÁBITATS		
Código	Nombre del hábitat	Objetivo de conservación
91E0*	Bosques aluviales de <i>Alnus glutinosa</i> y <i>Fraxinus excelsior</i> ( <i>Alno-Padion</i> , <i>Alnion incanae</i> , <i>Salicion albae</i> )	Estado de conservación actual: 917, 4 ha Tendencia: Disminuye <b>Aumentar el 5% de la superficie actual</b> Estado de conservación favorable: 963 ha

Memoria Descriptiva: Tabla 10. Estado de Conservación Favorable HIC  
Memoria Descriptiva: Anexo 1. Tabla 22. Elementos Clave del ZEC  
Anexo 6. Instrumento de gestión: 4. Fichas de los hábitats de interés comunitario

ESPECIES		
Código	Nombre del hábitat	Objetivo de conservación
	MAMÍFEROS	
1301	<i>Galemys pyrenaicus</i>	Tendencia: Estable <b>Aumentar un 5% la distribución actual conocida</b> Estado de conservación favorable: 447 km

Memoria Descriptiva: Tabla 11. Estado de Conservación Favorable Especies  
Memoria Descriptiva: Anexo 1. Tabla 24. Elementos Clave del ZEC  
Anexo 6. Instrumento de gestión: 5. Fichas de las especies de interés comunitario

### 3. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN aplicables en el ZEC

(2. Fichas de las Zonas Especiales de Conservación. Anexo 6. Instrumento de gestión)

NOTA: Estas medidas han sido determinadas para toda la región

#### Gestión preventiva

<b>Mantenimiento del caudal ecológico de los ríos</b> , en especial en los tramos regulados, evitando la sustracción de agua en períodos que no se garantice este caudal	<i>Galemys pyrenaicus</i> 91E0*
<b>Regulación de los dragados, canalizaciones o implantación de actividades extractivas</b> que puedan modificar el cauce y el caudal del río donde se encuentre presente el hábitat	91E0*

#### Vigilancia

<b>Control, vigilancia y sanción de los usos inadecuados</b> que se desarrollan en el <b>dominio público hidráulico</b> , donde se localizan la mayoría de enclaves de este hábitat	91E0*
---	-------

#### Control de especies exóticas

<b>Control de especies invasoras vegetales</b> propiciando su erradicación en las zonas con presencia del hábitat donde se detecten	91E0*
---	-------

#### Gestión o restauración de ecosistemas / hábitats

<b>Mantenimiento de las condiciones fisicoquímicas del agua adecuadas</b>	<i>Galemys pyrenaicus</i> 91E0*
---	------------------------------------

#### Aprovechamiento sostenible Forestal

Fomento de la gestión forestal dirigida al <b>mantenimiento de la madurez y naturalidad de los bosques de ribera y al aumento de su extensión</b>	<i>Galemys pyrenaicus</i>
---	---------------------------

#### Construcción o adecuación de infraestructuras

<b>Construcción de escaleras de peces</b> u otros sistemas para <b>asegurar la continuidad natural</b> del curso fluvial en presas, canales u otros elementos existentes, <b><u>tanto en zonas con presencia actual como potencial de la especie</u></b>	<i>Galemys pyrenaicus</i>
<b>Control de la creación de nuevos viales e infraestructuras</b> en áreas con presencia del hábitat o de la especie	<i>Galemys pyrenaicus</i>



PLAN DE GESTIÓN  
ESTANQUE DE MONTCORTÉS  
ZEC ES5130019

REGIÓN ALPINA Y MEDITERRÁNEA  
Espacio de aguas continentales  
LIC ES5130019 Estanque de Montcortès  
Estanque de Montcortès (PEIN)

Acuerdo GOV/176/2013, de 17 de diciembre, por el que se declaran las zonas especiales de conservación de la región biogeográfica alpina, integrantes de la red Natura 2000, y se aprueba su instrumento de gestión. DOGC nº 6.530, de 30/12/2013.

Acuerdo GOV/150/2014, de 4 de noviembre, por el que se declaran zonas especiales de conservación de la región biogeográfica mediterránea, integrantes de la red Natura 2000, se aprueba su instrumento de gestión, y se autoriza al consejero de Territorio y Sostenibilidad para poder actualizar los anexos 2, 3 y 4 del Acuerdo GOV/176/2013, por el que se declaran las zonas especiales de conservación de la región biogeográfica alpina, integrantes de la red Natura 2000, y se aprueba su instrumento de gestión. DOGC nº 6.744, de 06/11/2014.

ACUERDO GOV/112/2006, de 5 de septiembre, por el que se designan zonas de especial protección para las aves (ZEPA) y se aprueba la propuesta de lugares de importancia comunitaria (LIC). DOGC nº 4735, de 06/10/2006.

ANEXO 8 Directrices para la gestión de los espacios de la red Natura 2000.

Decreto 328/1992, de 14 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de espacios de interés natural (PEIN). DOGC nº 1.714 de 01/03/1993.

#### ANEXO 6. INSTRUMENTO DE GESTIÓN

**Lago de origen cárstico** de gran interés científico y paisajístico, de características únicas, ya que es uno de los grandes lagos cársticos de Cataluña.

Su situación geográfica a una altitud de 1000 m determina su elevado interés biológico.

Se encuentran bien representadas las **comunidades enraizadas de agua dulce eutróficas** (*Potamogetonion*) y las **comunidades pantanosas y palustres** (*Phragmition*, *Magnocaricion*...) que forman masas de **vegetación helofítica alrededor del estanque**. Sus poblamientos vegetales destacan por la gran diversidad de especies **carofíceas** que habitan en ellos.

Respecto a la fauna cabe destacar la buena **población de cangrejo de río** (*Austropotamobius pallipes*) que está presente. Por otro lado se encuentran invertebrados de alto valor, como el **gasterópodo** *Limnea stagnalis*.

ANEXO 2. Lista de hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC  
(Acuerdo GOV/176/2013)

<b>3140 Aguas oligomesotróficas calcáreas con vegetación béntica de <i>Chara</i> spp.</b>
<b>3150 Lagos eutróficos naturales con vegetación <i>Magnopotamion</i> o <i>Hydrocharition</i></b>
6210 Prados secos seminaturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos ( <i>Festuco-Brometalia</i> )
<b>6410 Prados con molinias sobre sustratos calcáreos, turbosos o arcillo-limónicos (<i>Molinion caeruleae</i>)</b>
<b>7210* Turberas calcáreas de <i>Claudium mariscus</i> y con especies del <i>Caricion davallianae</i></b>
9340 Bosques de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>

ANEXO 3. Lista de especies de interés comunitario presentes en la ZEC  
(Acuerdo GOV/176/2013)

<b>1092 Austropotamobius pallipes</b>
<b>1126 Chondrostoma toxostoma</b> (Presencia probable)
1303 <i>Rhinolophus hipposideros</i>
1304 <i>Rhinolophus ferrumequinum</i>
1305 <i>Rhinolophus euryale</i>
1308 <i>Barbastella barbastellus</i>
1310 <i>Miniopterus schreibersii</i>
1321 <i>Myotis emarginatus</i>
<b>1355 Lutra lutra</b>

ANEXO 4. **OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN** para los hábitats y para las especies de interés comunitario vinculados al agua  
(Acuerdo GOV/176/2013)

REGIÓN ALPINA

HÁBITATS		
Código	Nombre del hábitat	Objetivo de conservación
3140	Aguas oligomesotróficas calcáreas con vegetación béntica de <i>Chara</i> spp.	Tendencia: Disminuye <b>Mantener superficie</b> Estado de conservación favorable: 6 ha
3150	Lagos eutróficos naturales con vegetación <i>Magnopotamion</i> o <i>Hydrocharition</i>	Tendencia: Disminuye <b>Mantener superficie</b> Estado de conservación favorable: 38 ha
6410	Prados con molinias sobre sustratos calcáreos, turbosos o arcillo-limónicos ( <i>Molinion caeruleae</i> )	Tendencia: Estable <b>Mantener superficie</b> Estado de conservación favorable: 93 ha
7210*	Turberas calcáreas de <i>Claudium mariscus</i> y con especies del <i>Caricion davallianae</i>	Tendencia: Disminuye <b>Mantener superficie</b> Estado de conservación favorable: 33 localidades

Memoria Descriptiva: Tabla 10. Estado de Conservación Favorable HIC  
Memoria Descriptiva: Anexo 1. Tabla 22. Elementos Clave del ZEC  
Anexo 6. Instrumento de gestión: 4. Fichas de los hábitats de interés comunitario

ESPECIES		
Código	Nombre del hábitat	Objetivo de conservación
	INVERTEBRADOS	
1092	<i>Austropotamobius pallipes</i>	Tendencia: Estable (España) – Disminuye (Cataluña) <b>Aumentar un 10% la distribución actual conocida</b> Estado de conservación favorable: 71-72 km

Memoria Descriptiva: Tabla 11. Estado de Conservación Favorable Especies  
Memoria Descriptiva: Anexo 1. Tabla 24. Elementos Clave del ZEC  
Anexo 6. Instrumento de gestión: 5. Fichas de las especies de interés comunitario

REGIÓN MEDITERRÁNEA

HÁBITATS		
Código	Nombre del hábitat	Objetivo de conservación
3150	Lagos eutróficos naturales con vegetación	

	<i>Magnopotamion</i> o <i>Hydrocharition</i>	
--	--	--

ESPECIES		
Código	Nombre del hábitat	Objetivo de conservación
	INVERTEBRADOS	
1092	<i>Austropotamobius pallipes</i>	

### 3. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN aplicables en el ZEC

(2. Fichas de las Zonas Especiales de Conservación. Anexo 6. Instrumento de gestión)

NOTA: Estas medidas han sido determinadas para toda la región

#### Gestión preventiva

Región Alpina

<b>Control de los vertidos agrarios y/o urbanos</b> para disminuir elevados niveles de nutrientes	7210*
Evaluación y <b>control</b> de las actuaciones que produzcan <b>drenajes, captaciones</b> o que puedan impedir la llegada de agua al sistema tanto superficiales como freáticas	6410 7210*
Limitación de la construcción de infraestructuras que conlleven la destrucción física del hábitat (pistas, abrevaderos, depósitos de agua, etc.)	6410
<b>Mantenimiento del caudal ecológico de los ríos</b> , en especial en los tramos regulados, evitando la sustracción de agua en períodos que no se garantice este caudal	<i>Austropotamobius pallipes</i>
<b>Prohibición de plantaciones arbóreas hidrófilas</b> en las áreas con presencia del hábitat	7210*

#### Redacción de Planes

Región Alpina

Establecimiento de <b>planes de mitigación de las fuentes de contaminación</b> difusa o directa de las aguas asociadas al hábitat	3140 3150
---	--------------

Región Mediterránea

Establecimiento de <b>planes de mitigación de las fuentes de contaminación</b> difusa o directa de las aguas asociadas al hábitat	3150
Redacción y ejecución de proyectos de <b>restauración</b> del hábitat en los lugares donde presente degradación	3150

#### Recuperación de especies amenazadas – refuerzos poblacionales

Región Alpina y Mediterránea

Fomento de la <b>recuperación de poblaciones extintas</b> , mediante traslocaciones/reintroducciones previo estudio detallado en zonas donde no haya especies alóctonas competidoras	<i>Austropotamobius pallipes</i>
--	----------------------------------

#### Control de especies exóticas

Región Alpina y Mediterránea

<b>Control y erradicación puntual de poblaciones de cangrejos de río exóticas</b> en zonas con presencia de cangrejo autóctono y en zonas cercanas	<i>Austropotamobius pallipes</i>
--	----------------------------------

#### Gestión o restauración de ecosistemas / hábitats

Región Alpina

<b>Mantenimiento de las condiciones fisicoquímicas del agua adecuadas</b>	<i>Austropotamobius pallipes</i>
---	----------------------------------

Región Mediterránea

<b>Mantenimiento de las condiciones fisicoquímicas del agua adecuadas</b>	<i>Austropotamobius pallipes</i>
<b>Mantenimiento del caudal ecológico de los ríos</b> , en especial en los tramos regulados, evitando la sustracción de agua en períodos que no se garantice este caudal	<i>Austropotamobius pallipes</i>

### Restauración de áreas degradadas

Región Alpina

<b>Restauración</b> de los lugares más degradados del tipo de hábitat en base a una identificación y valoración del estado de conservación	3150
--	------

### Conservación de suelos

Región Alpina

Establecimiento de los mecanismos necesarios para evitar el pisoteo y la compactación excesiva que puedan ocasionar la erosión del suelo	6410
--	------

### Aprovechamiento sostenible Ganadero / Agrícola

Región Alpina

Ordenación de la carga ganadera con el objetivo de asegurar la presencia y conservación del hábitat	6410
---	------

### Coordinación con agentes de desarrollo local (Grupos de desarrollo local y otro)

Región Alpina

Coordinación con los agentes locales para <b>evitar nuevos usos que puedan afectar a las masas de agua asociadas</b> al hábitat	3140 3150
---	--------------

### Seguimiento ecológico

Región Mediterránea

Seguimiento sanitario de la población de cangrejo de río	<i>Austropotamobius pallipes</i>
--	----------------------------------

## PLAN DE GESTIÓN

### LA TORRASSA

#### ZEC ES5130022

##### REGIÓN ALPINA

##### Espacio del Pirineo

Parque Natural del Alto Pirineo

LIC ES5130022 La Torrassa

Alto Pirineo (PEIN)

Acuerdo GOV/176/2013, de 17 de diciembre, por el que se declaran las zonas especiales de conservación de la región biogeográfica alpina, integrantes de la red Natura 2000, y se aprueba su instrumento de gestión. DOGC nº 6.530, de 30/12/2013.

ACUERDO GOV/112/2006, de 5 de septiembre, por el que se designan zonas de especial protección para las aves (ZEPA) y se aprueba la propuesta de lugares de importancia comunitaria (LIC). DOGC nº 4735, de 06/10/2006.

ANEXO 8 Directrices para la gestión de los espacios de la red Natura 2000.

Decreto 194/2003, de 1 de agosto, de declaración del Parque Natural del Alto Pirineo. DOGC nº 3.943, de 08/08/2003.

Decreto 328/1992, de 14 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de espacios de interés natural (PEIN). DOGC nº 1.714 de 01/03/1993.

#### ANEXO 6. INSTRUMENTO DE GESTIÓN

**Zona de acumulación de sedimentos en la cola del embalse de la Torrassa, en el río Noguera Pallaresa.**

Es una zona donde se combina un **bosque de ribera que se inunda** una buena parte del año, así como **pastos muy higrófilos**.

Destaca como **zona importante para la cría de la nutria**.

ANEXO 2. Lista de hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC  
(Acuerdo GOV/176/2013)

<b>3150 Lagos eutróficos naturales con vegetación <i>Magnopotamion</i> o <i>Hydrocharition</i></b>
<b>3240 Ríos alpinos con vegetación leñosa en sus orillas de <i>Salix elaeagnos</i></b>
<b>6410 Prados con molinias sobre sustratos calcáreos, turbosos o arcillo-limónicos (<i>Molinion caeruleae</i>)</b>
6510 Prados pobres de siega de baja altitud ( <i>Alopecurus pratensis</i> , <i>Sanguisorba officinalis</i> )
<b>91E0* Bosques aluviales de <i>Alnus glutinosa</i> y <i>Fraxinus excelsior</i> (<i>Alno-Padion</i>, <i>Alnion incanae</i>, <i>Salicion albae</i>)</b>

ANEXO 3. Lista de especies de interés comunitario presentes en la ZEC  
(Acuerdo GOV/176/2013)

1083 <i>Lucanus cervus</i>
1088 <i>Cerambyx cerdo</i>
<b>1126 <i>Chondrostoma toxostoma</i></b> (Presencia probable)
<b>1163 <i>Cottus gobio</i></b>
<b>1301 <i>Galemys pyrenaicus</i></b>
1303 <i>Rhinolophus hipposideros</i>

1304 <i>Rhinolophus ferrumequinum</i>
1305 <i>Rhinolophus euryale</i>
1308 <i>Barbastella barbastellus</i>
1321 <i>Myotis emarginatus</i>
<b>1355 <i>Lutra lutra</i></b>

**ANEXO 4. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN** para los hábitats y para las especies de interés comunitario vinculados al agua  
(Acuerdo GOV/176/2013)

HÁBITATS		
Código	Nombre del hábitat	Objetivo de conservación
3150	Lagos eutróficos naturales con vegetación <i>Magnopotamion</i> o <i>Hydrocharition</i>	Tendencia: Disminuye <b>Mantener superficie</b> Estado de conservación favorable: 38 ha
3240	Ríos alpinos con vegetación leñosa en sus orillas de <i>Salix elaeagnos</i>	Tendencia: Disminuye <b>Mantener superficie</b> Estado de conservación favorable: 583 ha
6410	Prados con molinias sobre sustratos calcáreos, turbosos o arcillo-limónicos ( <i>Molinion caeruleae</i> )	Tendencia: Estable <b>Mantener superficie</b> Estado de conservación favorable: 93 ha
91E0*	Bosques aluviales de <i>Alnus glutinosa</i> y <i>Fraxinus excelsior</i> ( <i>Alno-Padion</i> , <i>Alnion incanae</i> , <i>Salicion albae</i> )	Estado de conservación actual: 917, 4 ha Tendencia: Disminuye <b>Aumentar el 5% de la superficie actual</b> Estado de conservación favorable: 963 ha

Memoria Descriptiva: Tabla 10. Estado de Conservación Favorable HIC  
Memoria Descriptiva: Anexo 1. Tabla 22. Elementos Clave del ZEC  
Anexo 6. Instrumento de gestión: 4. Fichas de los hábitats de interés comunitario

ESPECIES		
Código	Nombre del hábitat	Objetivo de conservación
	MAMÍFEROS	
1355	<i>Lutra lutra</i>	Tendencia: Aumenta <b>Mantener la distribución actual</b> Estado de conservación favorable: 888 - 1.182 km

Memoria Descriptiva: Tabla 11. Estado de Conservación Favorable Especies  
Memoria Descriptiva: Anexo 1. Tabla 24. Elementos Clave del ZEC  
Anexo 6. Instrumento de gestión: 5. Fichas de las especies de interés comunitario

### 3. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN aplicables en el ZEC

(2. Fichas de las Zonas Especiales de Conservación. Anexo 6. Instrumento de gestión)

NOTA: Estas medidas han sido determinadas para toda la región

#### Gestión preventiva

Evaluación y <b>control</b> de las actuaciones que produzcan <b>drenajes, captaciones</b> o que puedan impedir la llegada de agua al sistema tanto superficiales como freáticas	6410
Limitación de la construcción de infraestructuras que conlleven la destrucción física del hábitat (pistas, abrevaderos, depósitos de agua, etc.)	6410
<b>Mantenimiento del caudal ecológico de los ríos</b> , en especial en los tramos regulados, evitando la sustracción de agua en períodos que no se garantice este caudal	<i>Lutra lutra</i> 3240 91E0*
<b>Regulación de los dragados, canalizaciones o implantación de actividades extractivas</b> que puedan modificar el cauce y el caudal del río donde se encuentre	3240 91E0*

presente el hábitat	
---------------------	--

### Vigilancia

<b>Control, vigilancia y sanción de los usos inadecuados</b> que se desarrollan en el <b>dominio público hidráulico</b> , donde se localizan la mayoría de enclaves de este hábitat	91E0*
---	-------

### Redacción de Planes

Establecimiento de <b>planes de mitigación de las fuentes de contaminación</b> difusa o directa de las aguas asociadas al hábitat	3150
---	------

### Recuperación de especies amenazadas – eliminación de riesgos

Corrección de puntos negros de atropello de la especie	<i>Lutra lutra</i>
--	--------------------

### Gestión o restauración de ecosistemas / hábitats

<b>Mantenimiento de las condiciones fisicoquímicas del agua adecuadas</b>	3240 91E0*
---	---------------

### Restauración de áreas degradadas

<b>Restauración</b> de los lugares más degradados del tipo de hábitat en base a una identificación y valoración del estado de conservación	3150
--	------

### Conservación de suelos

Establecimiento de los mecanismos necesarios para evitar el pisoteo y la compactación excesiva que puedan ocasionar la erosión del suelo	6410
--	------

### Regulación del uso público

<b>Evaluación de las repercusiones y regulación</b> , en su caso, de las <b>actividades y usos recreativos</b> en los tramos de río relevantes para la especie	<i>Lutra lutra</i>
--	--------------------

### Aprovechamiento sostenible Forestal

Fomento de la gestión forestal dirigida al <b>mantenimiento de la madurez y naturalidad de los bosques de ribera y al aumento de su extensión</b>	<i>Lutra lutra</i>
---	--------------------

### Aprovechamiento sostenible Ganadero / Agrícola

Ordenación de la carga ganadera con el objetivo de asegurar la presencia y conservación del hábitat	6410
---	------

### Coordinación con agentes de desarrollo local (Grupos de desarrollo local y otro)

Coordinación con los agentes locales para <b>evitar nuevos usos que puedan afectar a las masas de agua asociadas</b> al hábitat	3150
---	------

## PLAN DE GESTIÓN

### BENEÏDOR

#### ZEC ES5130023

##### REGIÓN ALPINA

##### Espacio del Pirineo

LIC ES5130023 Beneïdor

ZEPA ES5130023 Beneïdor

Beneïdor (PEIN)

Acuerdo GOV/176/2013, de 17 de diciembre, por el que se declaran las zonas especiales de conservación de la región biogeográfica alpina, integrantes de la red Natura 2000, y se aprueba su instrumento de gestión. DOGC nº 6.530, de 30/12/2013.

ACUERDO GOV/112/2006, de 5 de septiembre, por el que se designan zonas de especial protección para las aves (ZEPA) y se aprueba la propuesta de lugares de importancia comunitaria (LIC). DOGC nº 4735, de 06/10/2006.

ANEXO 8 Directrices para la gestión de los espacios de la red Natura 2000.

Decreto 328/1992, de 14 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de espacios de interés natural (PEIN). DOGC nº 1.714 de 01/03/1993.

#### ANEXO 6. INSTRUMENTO DE GESTIÓN

Situado en la solana de la comarca del Alt Urgell, muy próximo al fondo del valle. Su ubicación corresponde a la **parte baja de ladera de un valle pirenaico**.

En estas partes bajas donde el clima, con un marcado talante continental, tiene un importante componente mediterráneo, que permite la presencia de sistemas naturales y especies claramente mediterráneos que penetran en el territorio alpino a través de los valles. Existen microambientes muy particulares, variados y singulares, que son biogeográficamente significativos.

Este espacio es también importante por contener algunas especies destacadas, como el quebrantahuesos.

#### ANEXO 2. Lista de hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC (Acuerdo GOV/176/2013)

6210 Prados secos seminaturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos ( <i>Festuco-Brometalia</i> )
6510 Prados pobres de siega de baja altitud ( <i>Alopecurus pratensis</i> , <i>Sanguisorba officinalis</i> )
6520 Prados de siega de montaña
9340 Bosques de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>
9530* Pinares (sud-) mediterráneos de pinos negros endémicos ( <i>Pinus nigra</i> subsp. <i>salzmannii</i> )

#### ANEXO 3. Lista de especies de interés comunitario presentes en la ZEC (Acuerdo GOV/176/2013)

1088 <i>Cerambyx cerdo</i>
<b>1126 <i>Chondrostoma toxostoma</i></b> <b>(Presencia probable)</b>
1303 <i>Rhinolophus hipposideros</i>
1304 <i>Rhinolophus ferrumequinum</i>
1305 <i>Rhinolophus euryale</i>



1307 <i>Myotis blythii</i>
1308 <i>Barbastella barbastellus</i>
1310 <i>Miniopterus schreibersii</i>
1321 <i>Myotis emarginatus</i>

**ANEXO 4. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN** para los hábitats y para las especies de interés comunitario vinculados al agua  
(Acuerdo GOV/176/2013)

**NO SE INDICAN ELEMENTOS CLAVE DE CONSERVACIÓN**

**3. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN aplicables en el ZEC**

(2. Fichas de las Zonas Especiales de Conservación. Anexo 6. Instrumento de gestión)

NOTA: Estas medidas han sido determinadas para toda la región

**NO SE INDICAN MEDIDAS DE CONSERVACIÓN**

PLAN DE GESTIÓN  
LA FAIADA DE MALPÀS Y CAMBATIRI  
ZEC ES5130024

REGIÓN ALPINA Y MEDITERRÁNEA

Espacio del Prepirineo

LIC ES5130024 La Faiada de Malpàs y Cambatiri

ZEPA ES5130024 La Faiada de Malpàs y Cambatiri

La Faiada de Malpàs (PEIN)

Acuerdo GOV/176/2013, de 17 de diciembre, por el que se declaran las zonas especiales de conservación de la región biogeográfica alpina, integrantes de la red Natura 2000, y se aprueba su instrumento de gestión. DOGC nº 6.530, de 30/12/2013.

Acuerdo GOV/150/2014, de 4 de noviembre, por el que se declaran zonas especiales de conservación de la región biogeográfica mediterránea, integrantes de la red Natura 2000, se aprueba su instrumento de gestión, y se autoriza al consejero de Territorio y Sostenibilidad para poder actualizar los anexos 2, 3 y 4 del Acuerdo GOV/176/2013, por el que se declaran las zonas especiales de conservación de la región biogeográfica alpina, integrantes de la red Natura 2000, y se aprueba su instrumento de gestión. DOGC nº 6.744, de 06/11/2014.

ACUERDO GOV/112/2006, de 5 de septiembre, por el que se designan zonas de especial protección para las aves (ZEPA) y se aprueba la propuesta de lugares de importancia comunitaria (LIC). DOGC nº 4735, de 06/10/2006.

ANEXO 8 Directrices para la gestión de los espacios de la red Natura 2000.

Decreto 328/1992, de 14 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de espacios de interés natural (PEIN). DOGC nº 1.714 de 01/03/1993.

#### ANEXO 6. INSTRUMENTO DE GESTIÓN

**Espacio de montaña** situado en uno de los extremos noroccidentales del **Prepirineo central catalán**.

El macizo de la Faiada de Malpàs (1.701 m) está muy bien delimitado geológicamente por fuertes pendientes en la parte septentrional (las umbrías de Cambatiri), mientras que en la parte meridional se separa de la Sierra de Sant Gervàs por varios **barrancos**.

Las laderas norte de esta sierra son cubiertos por bosques caducifolios (hayas, robles, avellanosas...). En cuanto a las vertientes orientales, menos inclinadas y más soleadas, aparece el encinar (*Quercetum rotundifoliae boxetosum*).

De todas las comunidades forestales del espacio, destaca por su singularidad el hayedo (*Buxo - Fagetum*).

#### ANEXO 2. Lista de hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC (Acuerdo GOV/176/2013)

5110 Formaciones estables xerotermófilas de <i>Buxus sempervirens</i> en pendientes rocosas ( <i>Berberidion</i> p.p.)
6210 Prados secos seminaturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos ( <i>Festuco-Brometalia</i> )
6510 Prados pobres de siega de baja altitud ( <i>Alopecurus pratensis</i> , <i>Sanguisorba officinalis</i> )
8210 Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica
9130 Hayedos del <i>Asperulo-Fagetum</i>
9150 Hayedos calcícolas medioeuropeos del <i>Cephalanthero-Fagion</i>

9340 Bosques de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia*

ANEXO 3. Lista de especies de interés comunitario presentes en la ZEC  
(Acuerdo GOV/176/2013)

1078 <i>Callimorpha quadripunctaria</i>
1083 <i>Lucanus cervus</i>
<b>1126 <i>Chondrostoma toxostoma</i></b> <b>(Presencia probable)</b>
1303 <i>Rhinolophus hipposideros</i>
1304 <i>Rhinolophus ferrumequinum</i>
1305 <i>Rhinolophus euryale</i>
1307 <i>Myotis blythii</i>
1308 <i>Barbastella barbastellus</i>
1321 <i>Myotis emarginatus</i>

**ANEXO 4. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN** para los hábitats y para las especies de interés comunitario vinculados al agua  
(Acuerdo GOV/176/2013)

#### REGIÓN ALPINA Y MEDITERRÁNEA

**NO HAY HÁBITATS NI ESPECIES DE INTERÉS VINCULADOS AL AGUA SELECCIONADOS COMO ELEMENTOS CLAVE DE CONSERVACIÓN**

#### **3. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN aplicables en el ZEC**

(2. Fichas de las Zonas Especiales de Conservación. Anexo 6. Instrumento de gestión)

NOTA: Estas medidas han sido determinadas para toda la región

Región Alpina y Mediterránea

**NO HAY HÁBITATS NI ESPECIES DE INTERÉS VINCULADOS AL AGUA SELECCIONADOS COMO ELEMENTOS CLAVE DE CONSERVACIÓN**

## PLAN DE GESTIÓN

### RÍO GARONA

#### ZEC ES5130034

#### REGIÓN ALPINA

#### Espacio de aguas continentales

LIC ES5130034 Río Garona

Arribèrra deth Garona (PEIN)

Acuerdo GOV/176/2013, de 17 de diciembre, por el que se declaran las zonas especiales de conservación de la región biogeográfica alpina, integrantes de la red Natura 2000, y se aprueba su instrumento de gestión. DOGC nº 6.530, de 30/12/2013.

ACUERDO GOV/112/2006, de 5 de septiembre, por el que se designan zonas de especial protección para las aves (ZEPA) y se aprueba la propuesta de lugares de importancia comunitaria (LIC). DOGC nº 4735, de 06/10/2006.

ANEXO 8 Directrices para la gestión de los espacios de la red Natura 2000.

Decreto 328/1992, de 14 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de espacios de interés natural (PEIN). DOGC nº 1.714 de 01/03/1993.

#### ANEXO 6. INSTRUMENTO DE GESTIÓN

Único **río** presente en Cataluña de **régimen atlántico**.

Es el río que configura el valle de Aran de Este a Oeste y presenta un **bosque de ribera no demasiado bien desarrollado**.

Destaca, sobre todo, por la presencia de una especie de pez, propiamente centroeuropea, como es el **cavilat** (*Cottus hispaniolensis*).

#### ANEXO 2. Lista de hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC (Acuerdo GOV/176/2013)

<b>3240 Ríos alpinos con vegetación leñosa en sus orillas de <i>Salix elaeagnos</i></b>
4030 Brezales secos europeos
6210 Prados secos seminaturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos ( <i>Festuco-Brometalia</i> )
<b>6410 Prados con molinias sobre sustratos calcáreos, turbosos o arcillo-limónicos (<i>Molinion caeruleae</i>)</b>
<b>6430 Megaforbios eutrofos higrófilos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino</b>
6510 Prados pobres de siega de baja altitud ( <i>Alopecurus pratensis</i> , <i>Sanguisorba officinalis</i> )
8210 Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica
8220 Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica
9160 Robledales pedunculados o albares subatlánticos y medioeuropeos del <i>Carpinion betuli</i>
9180* Bosques de laderas, desprendimientos o barrancos del <i>Tilio-Acerion</i>
<b>91E0* Bosques aluviales de <i>Alnus glutinosa</i> y <i>Fraxinus excelsior</i> (<i>Alno-Padion</i>, <i>Alnion incanae</i>, <i>Salicion albae</i>)</b>
<b>92A0 Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i></b>

#### ANEXO 3. Lista de especies de interés comunitario presentes en la ZEC (Acuerdo GOV/176/2013)

1065 <i>Euphydrys aurinia</i>
1074 <i>Eriogaster catax</i>
1075 <i>Graellsia isabelae</i>
1078 <i>Callimorpha quadripunctaria</i>

1083 <i>Lucanus cervus</i>
1088 <i>Cerambyx cerdo</i>
<b>1092 <i>Austropotamobius pallipes</i></b>
<b>1126 <i>Chondrostoma toxostoma</i></b> (Presencia probable)
<b>1163 <i>Cottus gobio</i></b>
1249 <i>Iberolacerta bonnali</i>
<b>1301 <i>Galemys pyrenaicus</i></b>
1303 <i>Rhinolophus hipposideros</i>
1304 <i>Rhinolophus ferrumequinum</i>
1305 <i>Rhinolophus euryale</i>
1307 <i>Myotis blythii</i>
1308 <i>Barbastella barbastellus</i>
1310 <i>Miniopterus schreibersii</i>
1321 <i>Myotis emarginatus</i>
1324 <i>Myotis myotis</i>
1354 <i>Ursus arctos</i>
<b>1355 <i>Lutra lutra</i></b>

**ANEXO 4. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN** para los hábitats y para las especies de interés comunitario vinculados al agua  
 (Acuerdo GOV/176/2013)

HÁBITATS		
Código	Nombre del hábitat	Objetivo de conservación
3240	Ríos alpinos con vegetación leñosa en sus orillas de <i>Salix elaeagnos</i>	Tendencia: Disminuye <b>Mantener superficie</b> Estado de conservación favorable: 583 ha
92A0	Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i>	Estado de conservación actual: 46,1 ha Tendencia: Disminuye <b>Aumentar el 5% de la superficie actual</b> Estado de conservación favorable: 48 ha

Memoria Descriptiva: Tabla 10. Estado de Conservación Favorable HIC  
 Memoria Descriptiva: Anexo 1. Tabla 22. Elementos Clave del ZEC  
 Anexo 6. Instrumento de gestión: 4. Fichas de los hábitats de interés comunitario

ESPECIES		
Código	Nombre del hábitat	Objetivo de conservación
	<b>INVERTEBRADOS</b>	
1092	<i>Austropotamobius pallipes</i>	Tendencia: Estable (España) – Disminuye (Cataluña) <b>Aumentar un 10% la distribución actual conocida</b> Estado de conservación favorable: 71-72 km
	<b>PECES</b>	
1163	<i>Cottus gobio - hispaniolensis</i> / Cavilat	Estado de conservación actual: 45,3 km Tendencia: Disminuye <b>Aumentar un 5% la distribución actual conocida</b> Estado de conservación favorable: 34 - 48 km
	<b>MAMÍFEROS</b>	
1301	<i>Galemys pyrenaicus</i>	Tendencia: Estable <b>Aumentar un 5% la distribución actual</b>

		<b>conocida</b> Estado de conservación favorable: 447 km
--	--	---

Memoria Descriptiva: Tabla 11. Estado de Conservación Favorable Especies  
Memoria Descriptiva: Anexo 1. Tabla 24. Elementos Clave del ZEC  
Anexo 6. Instrumento de gestión: 5. Fichas de las especies de interés comunitario

### 3. **MEDIDAS DE CONSERVACIÓN** aplicables en el ZEC

(2. Fichas de las Zonas Especiales de Conservación. Anexo 6. Instrumento de gestión)

NOTA: Estas medidas han sido determinadas para toda la región

#### Gestión preventiva

<b>Control de vertidos de residuos tóxicos</b> en los ríos y arroyos	<i>Cottus hispaniolensis</i>
<b>Mantenimiento del caudal ecológico de los ríos</b> , en especial en los tramos regulados, evitando la sustracción de agua en períodos que no se garantice este caudal	<i>Austropotamobius pallipes</i> <i>Cottus hispaniolensis</i> <i>Galemys pyrenaicus</i> 3240 92A0
<b>Regulación de los dragados, canalizaciones o implantación de actividades extractivas</b> que puedan modificar el cauce y el caudal del río donde se encuentre presente el hábitat	3240

#### Vigilancia

<b>Control, vigilancia y sanción de los usos inadecuados</b> que se desarrollan en el <b>dominio público hidráulico</b> , donde se localizan la mayoría de enclaves de este hábitat	92A0
---	------

#### Recuperación de especies amenazadas – refuerzos poblacionales

Fomento de la <b>recuperación de poblaciones extintas</b> , mediante traslocaciones/reintroducciones previo estudio detallado en zonas donde no haya especies alóctonas competidoras	<i>Austropotamobius pallipes</i>
--	----------------------------------

#### Control de especies exóticas

<b>Control de especies invasoras vegetales</b> propiciando su erradicación en las zonas con presencia del hábitat donde se detecten	92A0
<b>Control y erradicación puntual de poblaciones de cangrejos de río exóticas</b> en zonas con presencia de cangrejo autóctono y en zonas cercanas	<i>Austropotamobius pallipes</i>

#### Gestión o restauración de ecosistemas / hábitats

<b>Aumento de los sistemas de depuración y tratamiento de aguas</b> a lo largo de los tramos donde está presente la especie para garantizar las condiciones fisicoquímicas del agua adecuadas para la especie	<i>Cottus hispaniolensis</i>
<b>Mantenimiento de las condiciones fisicoquímicas del agua adecuadas</b>	<i>Austropotamobius pallipes</i> <i>Galemys pyrenaicus</i> 3240 92A0

### Aprovechamiento sostenible Forestal

Fomento de la gestión forestal dirigida al <b>mantenimiento de la madurez y naturalidad de los bosques de ribera y al aumento de su extensión</b>	<i>Galemys pyrenaicus</i>
---	---------------------------

### Construcción o adecuación de infraestructuras

<b>Construcción de escaleras de peces</b> u otros sistemas para <b>asegurar la continuidad natural</b> del curso fluvial en presas, canales u otros elementos existentes, <b>tanto en zonas con presencia actual como potencial de la especie</b>	<i>Cottus hispaniolensis</i> <i>Galemys pyrenaicus</i>
<b>Control de la creación de nuevos viales e infraestructuras</b> en áreas con presencia del hábitat o de la especie	<i>Galemys pyrenaicus</i>

### Seguimiento ecológico

Establecimiento de programas de seguimiento de sus poblaciones	<i>Cottus hispaniolensis</i>
--	------------------------------

## PLAN DE GESTIÓN

### DELTA DEL EBRO

#### ZEC ES0000020

##### REGIÓN MEDITERRÁNEA

##### Espacio de Humedales Litorales y Espacio Marino

Parque Natural del Delta del Ebro

Refugio de Fauna Salvaje de El Garxal

Reserva Natural de Fauna Salvaje de la Estación Biológica de El Canal Vell

Reserva Natural de Fauna Salvaje de la Isla de Sant Antoni

Reserva Natural de Fauna Salvaje de la Laguna de la Tancada

Reserva Natural de Fauna Salvaje de la Punta del Fangar

Reserva Natural Parcial de la Punta de la Banya

Reserva Natural Parcial de la Isla de Sapinya

LIC ES0000020 Delta del Ebro

ZEPA ES0000020 Delta del Ebro

Plan de Gestión 2005/2009 del Parque Natural del Delta del Ebro

Plan Integral de Protección del Delta del Ebro

RAMSAR

Reserva de la Biosfera de las Tierras del Ebro

Inventario de Humedales de Cataluña

Delta del Ebro (PEIN)

Acuerdo GOV/150/2014, de 4 de noviembre, por el que se declaran zonas especiales de conservación de la región biogeográfica mediterránea, integrantes de la red Natura 2000, se aprueba su instrumento de gestión, y se autoriza al consejero de Territorio y Sostenibilidad para poder actualizar los anexos 2, 3 y 4 del Acuerdo GOV/176/2013, por el que se declaran las zonas especiales de conservación de la región biogeográfica alpina, integrantes de la red Natura 2000, y se aprueba su instrumento de gestión. DOGC nº 6.744, de 06/11/2014.

ACUERDO GOV/112/2006, de 5 de septiembre, por el que se designan zonas de especial protección para las aves (ZEPA) y se aprueba la propuesta de lugares de importancia comunitaria (LIC). DOGC nº 4735, de 06/10/2006.

ANEXO 8 Directrices para la gestión de los espacios de la red Natura 2000.

Decreto 328/1992, de 14 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de espacios de interés natural (PEIN). DOGC nº 1.714 de 01/03/1993.

Decreto 332/1986, de 23 de octubre, sobre declaración del Parque Natural del Delta del Ebro y de las Reservas Naturales Parciales de la Punta de la Banya y de la Isla de Sapinya. DOGC nº 4.244, de 17/12/1986.

Orden de 30 de octubre de 1989 sobre declaración del refugio de fauna salvaje de El Garxal.

Orden de 3 de enero de 1991 de declaración de reserva natural de fauna salvaje y estación biológica de El Canal Vell.

Orden de 7 de julio de 1992 por la que se declara reserva natural de fauna salvaje de la punta de El Fangar.

Orden de 9 de septiembre de 1992 por la que se declara reserva natural de fauna salvaje la laguna de La Tancada, en el término municipal de Amposta.



Orden de 31 de julio de 1995 por la que se declara reserva natural de fauna salvaje la isla de Sant Antoni, en el término municipal de Deltebre.

Plan de Gestión 2005/2009 del Parque Natural del Delta del Ebro

#### ANEXO 6. INSTRUMENTO DE GESTIÓN

El Delta es un sistema dinámico resultado de un continuo de procesos estructurales y de las **transformaciones antrópicas** de los últimos años. Constituido por una gran llanura aluvial indisociable de un sistema de lagunas y lagos, de grandes extensiones de playas arenosas, de aguas y suelos con diferentes gradientes de salinidad.

La población vegetal del Delta es la mejor muestra de la vegetación de marjales y costera del litoral arenoso en Cataluña, que acoge algunos elementos de gran singularidad.

La fauna del Delta es particularmente rica y variada y está representada por varios grupos tanto de invertebrados como de vertebrados, entre los que **destacan las aves**. La gran diversidad de ambientes deltaicos acogen poblaciones faunísticas muy diversas, algunas de ellas muy interesantes desde un punto de vista zoogeográfica.

El Delta del Ebro constituye un **extenso humedal** de características únicas en Cataluña, que acoge un conjunto de **sistemas naturales, acuáticos y terrestres, de excepcional singularidad y diversidad** de un medio poco representado en el **litoral mediterráneo**. Por sus dimensiones y variedad morfológica, constituye la formación deltaica más importante del mediterráneo occidental.

La notable diversidad de ambientes se traduce en un paisaje singular con un poblamiento faunístico muy relevante, sobre todo ornitológico.

Destaca la presencia de varias aves con una población muy relevante a nivel de toda la región biogeográfica mediterránea, muy especialmente de **Larus audouinii**.

ANEXO 2. Lista de hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC y su consideración como elemento clave

(Acuerdo GOV/150/2014)

1130	Estuarios	EC
1140	Llanos fangosos o arenosos que no están cubiertos de agua cuando hay marea baja	EC
1150*	Lagunas costeras	EC
1160	Grandes calas y bahías poco profundas	EC
1170	Arrecifes	
1310	Vegetación anual pionera con salicornia y otras especies de zonas fangosas o arenosas salinas	EC
1320	Pastizales de <i>Spartina (Spartinion maritimae)</i>	EC
1410	Pastizales salinos mediterráneos ( <i>Juncetalia maritimae</i> )	EC
1420	Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos ( <i>Sarcocornetea fruticosae</i> )	EC
1430	Matorrales halonitrófilos ( <i>Pegano-Salsoletea</i> )	
1510*	Estepas salinas mediterráneas ( <i>Limnietalia</i> )	EC
2110	Dunas móviles embrionarias	EC
2120	Dunas móviles de litoral con <i>Ammophila arenaria</i> (dunas blancas)	EC
2110	Dunas móviles embrionarias	EC
2120	Dunas móviles de litoral con <i>Ammophila arenaria</i> (dunas blancas)	EC
2190	Depresiones intradunales húmedas	
2210	Dunas fijas de litoral del <i>Crucianellion maritimae</i>	EC
2230	Dunas continentales con pastizales abiertos con <i>Corynephorus</i> y <i>Agrostis</i>	
3140	Aguas oligomesotróficas calcáreas con vegetación béntica de <i>Chara spp</i>	EC

3150	Lagos eutróficos naturales con vegetación <i>Magnopotamion</i> o <i>Hydrocharition</i>	EC
3260	Ríos de pisos de planicie a montano con vegetación de <i>Ranunculion fluitantis</i> y de <i>Callitricho-Batrachion</i>	
3280	Ríos mediterráneos de caudal permanente del <i>Paspalo-Agrostidion</i> con cortinas vegetales ribereñas de <i>Salix</i> y <i>Populus alba</i>	
6420	Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del <i>Molinion-Holoschoenion</i>	
7210*	Turberas calcáreas de <i>Cladium mariscus</i> y con especies del <i>Caricion davallianae</i>	EC
92A0	Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i>	
92D0	Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos ( <i>Nerio-Tamaricetea</i> y <i>Securinegion tinctoriae</i> )	EC

ANEXO 3. Lista de especies de interés comunitario presentes en la ZEC y su consideración como elemento clave

(Acuerdo GOV/150/2014)

	INVERTEBRADOS	
1044	<i>Coenagrion mercuriale</i>	
	PECES	
1103	<i>Alosa fallax</i>	EC
1151	<i>Aphanius iberus</i>	EC
1149	<i>Cobitis paludicola (taenia)</i>	EC
1126	<i>Parachondrostoma miegii (Chondrostoma toxostoma)</i>	
1095	<i>Petromyzon marinus</i>	EC
1153	<i>Valencia hispanica</i>	EC
	REPTILES	
1224	<i>Caretta caretta</i>	EC
1220	<i>Emys orbicularis</i>	EC
1221	<i>Mauremys leprosa</i>	EC
1217	<i>Testudo hermanni</i>	EC
	MAMÍFEROS	
1324	<i>Myotis myotis</i> (Presencia probable)	
1304	<i>Rhinolophus ferrumequinum</i>	
1303	<i>Rhinolophus hipposideros</i> (Presencia probable)	
1349	<i>Tursiops truncatus</i>	
	FLORA	
1581	<i>Kosteletzkya pentacarpos</i>	EC

ANEXO 4. **OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN** para los hábitats y para las especies de interés comunitario vinculados al agua

(Acuerdo GOV/150/2014)

HÁBITATS		
Código	Nombre del hábitat	Objetivo de conservación
1120*	Praderas de Posidonia ( <i>Posidonion oceanicae</i> )	Tendencia: Disminuye <b>Conseguir que toda la superficie actualmente conocida del hábitat tenga un estado de conservación favorable</b> Estado de conservación favorable: SD (Sin datos)
1130	Estuarios	Tendencia: Disminuye <b>Mantener como mínimo el área de distribución actual conocida</b>

		Estado de conservación favorable: 86 km
1140	Llanos fangosos o arenosos que no están cubiertos de agua cuando hay marea baja	Tendencia: Disminuye <b>Mantener como mínimo el área de distribución actual conocida</b> Estado de conservación favorable: 1.595 ha
1150*	Lagunas costeras	Tendencia: Disminuye <b>Mantener como mínimo el área de distribución actual conocida</b> Estado de conservación favorable: 1.594 ha
1160	Grandes calas y bahías poco profundas	Tendencia: Desconocida <b>Mantener como mínimo el área de distribución actual conocida</b> Estado de conservación favorable: 46 ha
1310	Vegetación anual pionera con salicornia y otras especies de zonas fangosas o arenosas salinas	Tendencia: Disminuye <b>Mantener las 8 localidades donde está presente y aumentar hasta un 5% su superficie</b> Estado de conservación favorable: 8 localidades
1320	Pastizales de Spartina ( <i>Spartinion maritimae</i> )	Tendencia: Disminuye <b>Aumentar hasta 85 ha el área de distribución actual conocida</b> Estado de conservación favorable: 85 ha
1410	Pastizales salinos mediterráneos ( <i>Juncetalia maritimae</i> )	Tendencia: Disminuye <b>Aumentar hasta 710 ha el área de distribución actual conocida</b> Estado de conservación favorable: 710 ha
1420	Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos ( <i>Sarcocornetea fruticosae</i> )	Tendencia: Disminuye <b>Aumentar un 5% el área de distribución actual conocida</b> Estado de conservación favorable: 1.078 ha
1510*	Estepas salinas mediterráneas ( <i>Limonietaia</i> )	Tendencia: Disminuye <b>Mantener todas las localidades donde está presente y aumentar un 25% su superficie</b> Estado de conservación favorable: 17 localidades
2210	Dunas fijas de litoral del <i>Crucianellion maritimae</i>	Tendencia: Disminuye <b>Aumentar un 5% el área de distribución actual conocida</b> Estado de conservación favorable: 170 ha
3140	Aguas oligomesotróficas calcáreas con vegetación béntica de <i>Chara</i> spp	Tendencia: Disminuye <b>Mantener como mínimo el área de distribución actual conocida</b> Estado de conservación favorable: 27 ha
3150	Lagos eutróficos naturales con vegetación <i>Magnopotamion</i> o <i>Hydrocharition</i>	Tendencia: Disminuye <b>Mantener como mínimo el área de distribución actual conocida</b> Estado de conservación favorable: 98 ha / 5 localidades
7210*	Turberas calcáreas de <i>Cladium mariscus</i> y con especies del <i>Caricion davallianae</i>	Tendencia: Disminuye <b>Mantener como mínimo el área de distribución actual conocida</b>

		Estado de conservación favorable: 72 localidades
92D0	Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos ( <i>Nerio-Tamaricetea</i> y <i>Securinegion tinctoriae</i> )	Tendencia: Disminuye <b>Aumentar un 10% el área de distribución actual conocida</b> Estado de conservación favorable: 525 ha

ANEXO 2. Lista de hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC y su consideración como elemento clave  
 Memoria Descriptiva: Tabla 9. Estado de Conservación Favorable HIC  
 Anexo 6. Instrumento de gestión: 3. Fichas de los hábitats de interés comunitario

ESPECIES		
Código	Nombre del hábitat	Objetivo de conservación
PECES		
1103	<i>Alosa fallax</i>	Tendencia: Disminuye (España) – Aumenta (Cataluña) <b>Aumentar un 5% la distribución actual conocida</b> Estado de conservación favorable: 65 km
1151	<i>Aphanius iberus</i>	Tendencia: Aumenta <b>Aumentar un 5% la distribución actual conocida en las zonas de Tarragona y Girona. Mantener la distribución actual en el Delta del Ebro.</b> Estado de conservación favorable: 3.384 ha
1149	<i>Cobitis paludicola (taenia)</i>	Tendencia: Disminuye (España y Cataluña) <b>Mantener como mínimo la distribución actual conocida</b> Estado de conservación favorable: 33 ha
1095	<i>Petromyzon marinus</i>	Tendencia: Disminuye (España y Cataluña) <b>Mantener como mínimo la distribución actual conocida</b> Estado de conservación favorable: 58 km
1153	<i>Valencia hispanica</i>	Tendencia: Disminuye (España) – Aumenta (Cataluña) <b>Aumentar un 5% la distribución actual conocida</b> Estado de conservación favorable: 198 ha
REPTILES		
1224	<i>Caretta caretta</i>	Tendencia: Disminuye (España) – Desconocida (Cataluña) <b>Aumentar un 5% la distribución actual conocida de cría y mantenimiento de la zona de invernada del Delta del Ebro</b> Estado de conservación favorable: 30 nº UTM10
1220	<i>Emys orbicularis</i>	Tendencia: Disminuye <b>Aumentar un 5% la distribución actual conocida</b> Estado de conservación favorable: 19 nº UTM10
1221	<i>Mauremys leprosa</i>	Tendencia: Aumenta <b>Mantener como mínimo la distribución</b>

	<b>actual conocida</b> Estado de conservación favorable: 66 nº UTM10
--	--

ANEXO 3. Lista de especies de interés comunitario presentes en la ZEC y su consideración como elemento clave  
Memoria Descriptiva: Tabla 10. Estado de Conservación Favorable Especies  
Anexo 6. Instrumento de gestión: 4. Fichas de las especies de interés comunitario

### 3. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN aplicables en el ZEC

(Anexo 6. Instrumento de gestión: 2. Fichas de las Zonas Especiales de Conservación)

NOTA: Antes de aplicar cualquier medida de conservación, es necesario confirmar la presencia de hábitats y especies en el espacio. Además, antes de aplicar estas medidas hay que asegurar que sean necesarias en este espacio concreto ya que han sido definidas para preservar el elemento al conjunto de la región biogeográfica.

#### Gestión preventiva

Evaluación y <b>control</b> de las actuaciones que produzcan <b>drenajes, captaciones</b> o que puedan impedir la llegada de agua al sistema tanto superficiales como freáticas	7210* 1150* 1420 92D0 1320
<b>Evaluación y regulación</b> , en su caso, de la <b>extracción de agua para riego y otros usos</b> de las masas de agua con presencia actual del elemento para <b>garantizar las condiciones hídricas adecuadas</b>	<i>Valencia hispanica</i> <i>Aphanius iberus</i>
<b>Control de la calidad del agua</b> a nivel del hábitat, así como de la adecuada <b>aportación de sedimentos</b>	1130
<b>Control de la calidad del agua</b> en primera línea de costa, así como de la adecuada <b>aportación de sedimentos</b>	1160
<b>Depuración</b> de los efluentes agroganaderos, urbanos e industriales que se vierten al hábitat para <b>reducir el aporte de materia orgánica y controlar el exceso de nutrientes</b>	7210* 1140 1130 1320 92D0
La administración competente considerará uso incompatible la pesca con cebo vivo en los lugares con presencia de esta especie	<i>Cobitis taenia</i> ( <i>paludicola</i> )
<b>Limitación de plantaciones arbóreas higrófilas</b> en las áreas con presencia relevante del hábitat	7210*
<b>Mantenimiento del caudal ecológico de los ríos</b> definido en el Plan sectorial correspondiente, en especial en los tramos regulados, evitando la sustracción de agua en períodos que no se mantenga este caudal	<i>Alosa fallax</i> <i>Cobitis taenia</i> ( <i>paludicola</i> )
<b>Regulación de la extracción de áridos</b> para la restauración de playas	1160 1130
<b>Regulación de los dragados, canalizaciones o implantación de actividades extractivas</b> que puedan modificar el cauce y el caudal del río donde se encuentre presente el hábitat de la especie	<i>Mauremys leprosa</i> <i>Emys orbicularis</i> <i>Kosteletzkya</i> <i>pentacarpa</i>
<b>Regulación</b> , en su caso, <b>de la extracción de agua para riego y otros usos</b> de las masas de agua con presencia actual del elemento para garantizar las condiciones hídricas adecuadas	3140

#### Delimitación

Protección del cordón dunar mediante señalización o cierres perimetrales	2210
--	------

#### Redacción de Planes

Establecimiento de <b>planes de mitigación de las fuentes de contaminación</b> difusa o directa de las aguas asociadas al hábitat	3140 3150
---	--------------

#### Recuperación de especies amenazadas – refuerzos poblacionales

Consolidación del programa de cría en cautividad	<i>Emys orbicularis</i>
Fomento de la recuperación de poblaciones extintas, mediante translocaciones / reintroducción previo estudio detallado en zonas donde no haya especies alóctonas competidoras	<i>Aphanius iberus</i> <i>Emys orbicularis</i> <i>Mauremys leprosa</i>

#### Recuperación de especies amenazadas – eliminación de riesgos

Control de depredadores terrestres, especialmente tejón y zorro	<i>Emys orbicularis</i>
---	-------------------------

#### Control de especies exóticas

<b>Control y erradicación de especies exóticas</b> en las masas de agua relevantes para la especie	<i>Aphanius iberus</i> <i>Valencia hispanica</i> <i>Cobitis taenia</i> ( <i>paludicola</i> ) <i>Emys orbicularis</i> <i>Mauremys leprosa</i>
<b>Control de especies invasoras</b> propiciando su erradicación en las zonas con presencia importante del hábitat	1150* 2210 1320

#### Gestión de formaciones vegetales

<b>Conservación de la vegetación acuática y ribera heliòfita</b>	<i>Aphanius iberus</i> <i>Valencia hispanica</i> <i>Emys orbicularis</i> <i>Mauremys leprosa</i>
--	---

#### Gestión o restauración de ecosistemas / hábitats

<b>Conservación de las zonas conocidas de puesta regular</b> de la especie	<i>Alosa fallax</i>
Establecimiento de un régimen de <b>aportación de agua dulce para mantener los gradientes de salinidad</b> dentro de un rango natural de variación	1130 1150* 1420
<b>Mantenimiento de las condiciones fisicoquímicas del agua adecuadas</b>	<i>Aphanius iberus</i> <i>Valencia hispanica</i> <i>Cobitis taenia</i> ( <i>paludicola</i> ) <i>Alosa fallax</i> <i>Emys orbicularis</i> <i>Mauremys leprosa</i> 92D0 3150 1410 1150*
<b>Mejora del estado de las zonas de reproducción potenciales</b> de la especie en todo el curso bajo del río	<i>Alosa fallax</i>
<b>Preservación de los hidroperiodos naturales</b> de los sistemas lénticos a los que está asociado el hábitat.	3150 3140
<b>Restauración de los humedales</b> circundantes, por la recuperación de la diversidad	1140

ecológica y mejora la calidad del agua del hábitat	
--	--

### Restauración de áreas degradadas

Restauración de los lugares más degradados del tipo de hábitat en base a una identificación y valoración del estado de conservación	92D0 2210 3150
Restauración de los sitios de desove y hábitats larvarios	<i>Petromyzon marinus</i>

### Conservación de lugares de interés geológico o geomorfológico

Fijación y estabilización de las arenas del interior de las playas con plantones de especies vegetales locales u otros elementos físicos	2210
Mantenimiento de la dinámica natural de las perturbaciones en primera línea de costa, sobre todo en tramos con poca densidad de infraestructuras	2210
Minimización del riesgo de erosión	2210

### Regulación del uso público

Ordenación del paso de personas y vehículos motorizados en las zonas donde está presente el hábitat	1420 1410
---	--------------

### Mejora ambiental de las actividades del sector primario y otros

Fomento de la <b>disminución y sustitución de los productos fitosanitarios</b> por otros más selectivos y de baja toxicidad (AAA)	1410 1310 1510*
---	-----------------------

### Aprovechamiento sostenible Forestal

Fomento de la gestión forestal dirigida al <b>mantenimiento de la madurez y naturalidad de los bosques de ribera y al aumento de su extensión</b>	<i>Galemys pyrenaicus</i>
---	---------------------------

### Aprovechamiento sostenible Ganadero / Agrícola

Ordenación de la carga ganadera con el objetivo de asegurar la presencia y conservación del hábitat	7210* 1310 1420 1410
Promoción del <b>uso sostenible del regadío</b>	1420

### Aprovechamiento sostenible Pesquero

Ordenación de las actividades de explotación de los recursos pesqueros en zonas con presencia del hábitat	1160
Ordenación y mejora de las artes de pesca, como anzuelos y redes	<i>Caretta caretta</i>

### Coordinación con agentes de desarrollo local (Grupos de desarrollo local y otro)

Coordinación con los agentes locales para <b>evitar nuevos usos que puedan afectar a las masas de agua asociadas</b> al hábitat	3140 3150
---	--------------

### Construcción o adecuación de infraestructuras

<b>Construcción de escaleras de peces</b> u otros sistemas para <b>asegurar la continuidad natural</b> del curso fluvial en presas, canales u otros elementos existentes, <b>tanto en zonas con presencia actual como potencial de la especie</b>	<i>Alosa fallax</i>
Control de la creación de nuevos viales en áreas con presencia del hábitat o de la especie	1510* 1420 1410 1310
<b>Control de la creación de nuevos viales e infraestructuras</b> en áreas con presencia del hábitat o de la especie	<i>Alosa fallax</i>

### Cartografía temática

Realización de estudios e inventarios que mejoren la cartografía a pequeña escala de este hábitat y el conocimiento de su biocenosis.	1130
---	------



## PLAN DE GESTIÓN

### ELS BESSONS

#### ZEC ES5130001

##### REGIÓN MEDITERRÁNEA

##### Espacio de Llanura Agrícola

LIC ES5130001 Els Bessons

ZEPA ES5130001 Els Bessons

Els Bessons (PEIN)

Acuerdo GOV/150/2014, de 4 de noviembre, por el que se declaran zonas especiales de conservación de la región biogeográfica mediterránea, integrantes de la red Natura 2000, se aprueba su instrumento de gestión, y se autoriza al consejero de Territorio y Sostenibilidad para poder actualizar los anexos 2, 3 y 4 del Acuerdo GOV/176/2013, por el que se declaran las zonas especiales de conservación de la región biogeográfica alpina, integrantes de la red Natura 2000, y se aprueba su instrumento de gestión. DOGC nº 6.744, de 06/11/2014.

ACUERDO GOV/112/2006, de 5 de septiembre, por el que se designan zonas de especial protección para las aves (ZEPA) y se aprueba la propuesta de lugares de importancia comunitaria (LIC). DOGC nº 4735, de 06/10/2006.

ANEXO 8 Directrices para la gestión de los espacios de la red Natura 2000.

Decreto 328/1992, de 14 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de espacios de interés natural (PEIN). DOGC nº 1.714 de 01/03/1993.

#### ANEXO 6. INSTRUMENTO DE GESTIÓN

Acoge una muestra bastante representativa del **paisaje típico de las Garrigues**, donde existe un mosaico entre los **cultivos de secano** (olivos, almendros y viñedos) y las zonas con **vegetación natural típicamente mediterránea** (*Pinus halepensis*, *Quercus coccifera*, *Quercus ilex*, *Rhamnus saxatilis*, *Moricandia arvensis*, etc.), que se sitúan en márgenes y los puntos más altos de los pequeños cerros y abolladuras del terreno, característicos de esta área de la llanura de Lleida.

Dominan los carrascales y constituye una **zona de tránsito** entre la llanura del Segrià y el Urgell (de carácter estepario) y las zonas forestales, más elevadas, que se sitúan en las elevaciones prelitorales de la sierra de la Llena.

La vegetación de matorrales calcícolas, en buen estado de conservación, es un muy buen hábitat de caza para algunas especies de rapaces. Presencia en el espacio de algunas especies de carácter estepario y otras especies interesantes, que necesitan de estos ambientes con cobertura vegetal de baja altura. En cuanto a los reptiles, el lagarto es bastante común en el espacio. Y en cuanto a la fauna invertebrada, destaca la singularidad de algunas especies de heterópteros que son poco conocidas en Cataluña.

ANEXO 2. Lista de hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC y su consideración como elemento clave

(Acuerdo GOV/150/2014)

6220*	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales de <i>Thero-Brachypodietea</i>	
9340	Bosques de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>	EC
9540	Pinares mediterráneos de pinos mesogeanos endémicos	EC

ANEXO 3. Lista de especies de interés comunitario presentes en la ZEC y su consideración como elemento clave  
(Acuerdo GOV/150/2014)

	MAMÍFEROS	
1304	<i>Rhinolophus ferrumequinum</i> (Presencia probable)	

ANEXO 4. **OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN** para los hábitats y para las especies de interés comunitario vinculados al agua  
(Acuerdo GOV/150/2014)

**NO HAY HÁBITATS NI ESPECIES DE INTERÉS VINCULADOS AL AGUA SELECCIONADOS COMO ELEMENTOS CLAVE DE CONSERVACIÓN**

**3. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN aplicables en el ZEC**

(Anexo 6. Instrumento de gestión: 2. Fichas de las Zonas Especiales de Conservación)

NOTA: Antes de aplicar cualquier medida de conservación, es necesario confirmar la presencia de hábitats y especies en el espacio. Además, antes de aplicar estas medidas hay que asegurar que sean necesarias en este espacio concreto ya que han sido definidas para preservar el elemento al conjunto de la región biogeográfica.

**NO HAY HÁBITATS NI ESPECIES DE INTERÉS VINCULADOS AL AGUA SELECCIONADOS COMO ELEMENTOS CLAVE DE CONSERVACIÓN**

PLAN DE GESTIÓN  
SIERRA D'AUBENÇ Y ROCA DE COGUL  
ZEC ES5130008

REGIÓN MEDITERRÁNEA

Espacio del Prepirineo

LIC ES5130008 Sierra d'Aubenc y Roca de Cogul

ZEPA ES5130008 Sierra d'Aubenc y Roca de Cogul

Sierra d'Aubenc y Roca de Cogul (PEIN)

Acuerdo GOV/150/2014, de 4 de noviembre, por el que se declaran zonas especiales de conservación de la región biogeográfica mediterránea, integrantes de la red Natura 2000, se aprueba su instrumento de gestión, y se autoriza al consejero de Territorio y Sostenibilidad para poder actualizar los anexos 2, 3 y 4 del Acuerdo GOV/176/2013, por el que se declaran las zonas especiales de conservación de la región biogeográfica alpina, integrantes de la red Natura 2000, y se aprueba su instrumento de gestión. DOGC nº 6.744, de 06/11/2014.

ACUERDO GOV/112/2006, de 5 de septiembre, por el que se designan zonas de especial protección para las aves (ZEPA) y se aprueba la propuesta de lugares de importancia comunitaria (LIC). DOGC nº 4735, de 06/10/2006.

ANEXO 8 Directrices para la gestión de los espacios de la red Natura 2000.

Decreto 328/1992, de 14 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de espacios de interés natural (PEIN). DOGC nº 1.714 de 01/03/1993.

#### ANEXO 6. INSTRUMENTO DE GESTIÓN

Espacio natural a poniente del **desfiladero del río Segre que lo separa del Prepirineo oriental**.

Forma una unidad orográfica de **relieves calcáreos**.

La vertiente meridional, muy abrupta y rota por varios **cortados**, está dominado por un paisaje mediterráneo, mientras que la vertiente septentrional, posee una notable influencia euro-siberiana e incluso subalpina.

La flora y fauna son también diversas según la vertiente que habiten, su interés biogeográfico y la diversidad de comunidades vegetales mediterráneas y eurosiberianas, así como de otros hábitats específicos que alberga (pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmófitas, Prados pobres de siega de baja altitud y Pinares submediterráneos de *Pinus nigra*).

Entre la flora a destacar aparecen también buenas representaciones de robledales de roble de hoja pequeña (*Quercus faginea*) y de roble pubescente (*Q. pubescens*), pinares boreales de pino rojo, hayedos con boj (*Buxo-Fagetum*) y formaciones pulvinular (*Erinacea anthyllis*), abetos, matorrales orófilos de erizo, gayuba, praderas de *Aphyllanthion*, pastos del *Mesobromion*, *Ranunculoseslerietum*.

Otras plantas de estricto carácter protegido encontradas en esta zona son: *Gentiana acaulis*, *Convallaria majalis*, *moehringia muscosa*, *Minuartia rubra* y *Alyssum serpyllifolium*.

Entre la fauna destacan el milano real (*Milvus milvus*), halcón abejero (*Pernis apivorus*), el cernícalo (*Falco tinnunculus*), el águila culebrera (*Circaetus gallicus*), el quebrantahuesos (*Gypaetus barbatus*) y buitre común, entre otras rapaces.

ANEXO 2. Lista de hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC y su consideración como elemento clave  
(Acuerdo GOV/150/2014)

4090	Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga	EC
5110	Formaciones estables xerotermófilas de <i>Buxus sempervirens</i> en pendientes rocosas	
5210	Matorral arborescente con <i>Juniperus</i> spp	EC
6110*	Prados calcáreos o basófilos de <i>Alyso-Sedion albi</i>	EC
6210	Prados secos seminaturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos	
6220*	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales de <i>Thero-Brachypodietea</i>	
8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica	
9120	Hayedos acidófilos atlánticos con sotobosque de <i>Ilex</i> y a veces de <i>Taxus</i>	
9150	Hayedos calcícolas medioeuropeos del <i>Cephalanthero-Fagion</i>	
9240	Robledales ibéricos de <i>Quercus faginea</i> y <i>Quercus canariensis</i>	
9340	Bosques de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>	EC
9530*	Pinares (sud-) mediterráneos de pinos negros endémicos	
9540	Pinares mediterráneos de pinos mesogeanos endémicos	

ANEXO 3. Lista de especies de interés comunitario presentes en la ZEC y su consideración como elemento clave  
(Acuerdo GOV/150/2014)

INVERTEBRADOS		
1088	<i>Cerambyx cerdo</i> (Presencia probable)	
1065	<i>Euphydryas aurinia</i>	
1075	<i>Graellsia isabellae</i>	
1083	<i>Lucanus cervus</i>	
MAMÍFEROS		
1308	<i>Barbastella barbastellus</i> (Presencia probable)	
1355	<i>Lutra lutra</i>	
1316	<i>Myotis capaccinii</i> (Presencia probable)	EC
1321	<i>Myotis emarginatus</i>	
1305	<i>Rhinolophus euryale</i> (Presencia probable)	
1304	<i>Rhinolophus ferrumequinum</i>	
1303	<i>Rhinolophus hipposideros</i> (Presencia probable)	

ANEXO 4. **OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN** para los hábitats y para las especies de interés comunitario vinculados al agua  
(Acuerdo GOV/150/2014)

**NO HAY HÁBITATS DE INTERÉS VINCULADOS AL AGUA SELECCIONADOS COMO ELEMENTOS CLAVE DE CONSERVACIÓN**

ESPECIES		
Código	Nombre del hábitat	Objetivo de conservación
	MAMÍFEROS	
1316	<i>Myotis capaccinii</i>	Mantener el área de distribución actual conocida incluyendo las principales colonias presentes Estado de conservación favorable: 84.897 ha

ANEXO 3. Lista de especies de interés comunitario presentes en la ZEC y su consideración como elemento clave  
Memoria Descriptiva: Tabla 10. Estado de Conservación Favorable Especies  
Anexo 6. Instrumento de gestión: 4. Fichas de las especies de interés comunitario

### 3. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN aplicables en el ZEC

(Anexo 6. Instrumento de gestión: 2. Fichas de las Zonas Especiales de Conservación)

NOTA: Antes de aplicar cualquier medida de conservación, es necesario confirmar la presencia de hábitats y especies en el espacio. Además, antes de aplicar estas medidas hay que asegurar que sean necesarias en este espacio concreto ya que han sido definidas para preservar el elemento al conjunto de la región biogeográfica.

#### Gestión preventiva

Evaluación y <b>control</b> de las actuaciones que produzcan <b>drenajes, captaciones</b> o que puedan impedir la llegada de agua al sistema tanto superficiales como freáticas	<i>Myotis capaccinii</i>
<b>Mantenimiento del caudal ecológico de los ríos</b> definido en el Plan sectorial correspondiente, en especial en los tramos regulados, evitando la sustracción de agua en períodos que no se mantenga este caudal	<i>Myotis capaccinii</i>

#### Regulación del uso público

Ordenación y / o restricción de acceso a los lugares de interés para la especie (cuevas de cría y de invernada)	<i>Myotis capaccinii</i>
---	--------------------------

#### Aprovechamiento sostenible Forestal

Fomento de la gestión forestal dirigida al <b>mantenimiento de la madurez y naturalidad de los bosques de ribera y al aumento de su extensión</b>	<i>Myotis capaccinii</i>
---	--------------------------

PLAN DE GESTIÓN  
SIERRA DE TURP Y MORA CONDAL-VALLDAN  
ZEC ES5130009

REGIÓN MEDITERRÁNEA

Espacio del Prepirineo

LIC ES5130009 Sierra de Turp y Mora Condal-Valldan

ZEPA ES5130009 Sierra de Turp y Mora Condal-Valldan

Sierra de Turp y Mora Condal-Valldan (PEIN)

Acuerdo GOV/150/2014, de 4 de noviembre, por el que se declaran zonas especiales de conservación de la región biogeográfica mediterránea, integrantes de la red Natura 2000, se aprueba su instrumento de gestión, y se autoriza al consejero de Territorio y Sostenibilidad para poder actualizar los anexos 2, 3 y 4 del Acuerdo GOV/176/2013, por el que se declaran las zonas especiales de conservación de la región biogeográfica alpina, integrantes de la red Natura 2000, y se aprueba su instrumento de gestión. DOGC nº 6.744, de 06/11/2014.

ACUERDO GOV/112/2006, de 5 de septiembre, por el que se designan zonas de especial protección para las aves (ZEPA) y se aprueba la propuesta de lugares de importancia comunitaria (LIC). DOGC nº 4735, de 06/10/2006.

ANEXO 8 Directrices para la gestión de los espacios de la red Natura 2000.

Decreto 328/1992, de 14 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de espacios de interés natural (PEIN). DOGC nº 1.714 de 01/03/1993.

ANEXO 6. INSTRUMENTO DE GESTIÓN

**Área de transición** entre los sistemas naturales del Prepirineo central y la oriental.

Presenta **gran singularidad geológica** formada por **conglomerados** del Cenozoico, en la zona central, justo encima de la pequeña población de Mora Condal se encuentran las **Artigues o encantadas**, con un **elevado interés paisajístico** por la singularidad de las formaciones de conglomerados en el contexto del Prepirineo.

Forma un relieve perfectamente aislado que ha permitido el **buen estado de conservación** de sus elementos, destacando los **pinares** de las **masas forestales pirenaicas** en situación meridional avanzada, así como especies eurosiberianas y orófitos raros en Cataluña (tejo, boj, acebo).

ANEXO 2. Lista de hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC y su consideración como elemento clave

(Acuerdo GOV/150/2014)

<b>3250</b>	<b>Ríos mediterráneos de caudal permanente con <i>Glaucium flavum</i></b>	
4090	Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga	
5110	Formaciones estables xerotermófilas de <i>Buxus sempervirens</i> en pendientes rocosas	
5210	Matorral arborescente con <i>Juniperus spp</i>	EC
8130	Desprendimientos mediterráneos occidentales y termófilos	
8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica	
<b>8310</b>	<b>Cuevas no explotadas por el turismo</b> <b>(Pendiente de confirmar)</b>	
9340	Bosques de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>	EC
9530*	Pinares (sud-) mediterráneos de pinos negros endémicos	
9540	Pinares mediterráneos de pinos mesogeanos endémicos	

ANEXO 3. Lista de especies de interés comunitario presentes en la ZEC y su consideración como elemento clave  
 (Acuerdo GOV/150/2014)

INVERTEBRADOS		
1088	<i>Cerambyx cerdo</i> (Presencia probable)	
1075	<i>Graellsia isabelae</i>	
1083	<i>Lucanus cervus</i> (Presencia probable)	
MAMÍFEROS		
1308	<i>Barbastella barbastellus</i> (Presencia probable)	
1355	<i>Lutra lutra</i>	
1316	<i>Myotis capaccinii</i> (Presencia probable)	EC
1321	<i>Myotis emarginatus</i> (Presencia probable)	
1305	<i>Rhinolophus euryale</i> (Presencia probable)	
1304	<i>Rhinolophus ferrumequinum</i>	
1303	<i>Rhinolophus hipposideros</i> (Presencia probable)	
FLORA		
1454	<i>Petrocoptis pardoii</i> ( <i>P. monsciana</i> )	EC

ANEXO 4. **OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN** para los hábitats y para las especies de interés comunitario vinculados al agua  
 (Acuerdo GOV/150/2014)

**NO HAY HÁBITATS DE INTERÉS VINCULADOS AL AGUA SELECCIONADOS COMO ELEMENTOS CLAVE DE CONSERVACIÓN**

ESPECIES		
Código	Nombre del hábitat	Objetivo de conservación
	MAMÍFEROS	
1316	<i>Myotis capaccinii</i>	<b>Mantener el área de distribución actual conocida incluyendo las principales colonias presentes</b> Estado de conservación favorable: 84.897 ha

ANEXO 3. Lista de especies de interés comunitario presentes en la ZEC y su consideración como elemento clave  
 Memoria Descriptiva: Tabla 10. Estado de Conservación Favorable Especies  
 Anexo 6. Instrumento de gestión: 4. Fichas de las especies de interés comunitario

### 3. **MEDIDAS DE CONSERVACIÓN** aplicables en el ZEC

(Anexo 6. Instrumento de gestión: 2. Fichas de las Zonas Especiales de Conservación)

NOTA: Antes de aplicar cualquier medida de conservación, es necesario confirmar la presencia de hábitats y especies en el espacio. Además, antes de aplicar estas medidas hay que asegurar que sean necesarias en este espacio concreto ya que han sido definidas para preservar el elemento al conjunto de la región biogeográfica.

#### Gestión preventiva

Evaluación y <b>control</b> de las actuaciones que produzcan <b>drenajes, captaciones</b> o <i>Myotis capaccinii</i>
--

que puedan impedir la llegada de agua al sistema tanto superficiales como freáticas	
<b>Mantenimiento del caudal ecológico de los ríos</b> definido en el Plan sectorial correspondiente, en especial en los tramos regulados, evitando la sustracción de agua en períodos que no se mantenga este caudal	<i>Myotis capaccinii</i>

#### Regulación del uso público

Ordenación y / o restricción de acceso a los lugares de interés para la especie (cuevas de cría y de invernada)	<i>Myotis capaccinii</i>
---	--------------------------

#### Aprovechamiento sostenible Forestal

Fomento de la gestión forestal dirigida al <b>mantenimiento de la madurez y naturalidad de los bosques de ribera y al aumento de su extensión</b>	<i>Myotis capaccinii</i>
---	--------------------------



## PLAN DE GESTIÓN VALLE ALTO DE SERRADELL-SIERRA DE SANT GERVÀS ZEC ES5130012

### REGIÓN MEDITERRÁNEA Y ALPINA

#### Espacio del Prepirineo

LIC ES5130012 Valle Alto de Serradell-Sierra de Sant Gervàs

ZEPA ES5130012 Valle Alto de Serradell-Sierra de Sant Gervàs

Valle Alto de Serradell-Terreta-Sierra de Sant Gervàs (PEIN)

Acuerdo GOV/150/2014, de 4 de noviembre, por el que se declaran zonas especiales de conservación de la región biogeográfica mediterránea, integrantes de la red Natura 2000, se aprueba su instrumento de gestión, y se autoriza al consejero de Territorio y Sostenibilidad para poder actualizar los anexos 2, 3 y 4 del Acuerdo GOV/176/2013, por el que se declaran las zonas especiales de conservación de la región biogeográfica alpina, integrantes de la red Natura 2000, y se aprueba su instrumento de gestión. DOGC nº 6.744, de 06/11/2014.

ACUERDO GOV/112/2006, de 5 de septiembre, por el que se designan zonas de especial protección para las aves (ZEPA) y se aprueba la propuesta de lugares de importancia comunitaria (LIC). DOGC nº 4735, de 06/10/2006.

ANEXO 8 Directrices para la gestión de los espacios de la red Natura 2000.

Decreto 328/1992, de 14 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de espacios de interés natural (PEIN). DOGC nº 1.714 de 01/03/1993.

### ANEXO 6. INSTRUMENTO DE GESTIÓN

Formado por el conjunto del **valle alto del río Serradell** y una serie de pequeñas sierras que se prolongan en el extremo meridional de la sierra de Sant Gervàs que configuran el conjunto de **sierras prepirenaicas interiores** más occidentales de Cataluña.

Sant Gervàs es de naturaleza calcárea y logra más de 1.800 m de altitud. Sus vertientes sur presentan fuertes pendientes y riscos, mientras que las vertientes norte son suaves. Por su parte, el **valle de Serradell** presenta unas formas de relieve extremadamente singulares donde la erosión ha generado formas particulares de una belleza extraordinaria, localmente llamadas "**picorres**".

El paisaje es predominantemente submediterráneo y una gran parte del país corresponde al dominio de robledales secas de *Quercus pubescens*. Los bojedaes, con una gran significación, ocupan grandes extensiones en la sierra.

ANEXO 2. Lista de hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC y su consideración como elemento clave

(Acuerdo GOV/150/2014)

### REGIÓN MEDITERRÁNEA

3240	Ríos alpinos con vegetación leñosa en sus orillas de <i>Salix elaeagnos</i>	
3250	Ríos mediterráneos de caudal permanente con <i>Glaucium flavum</i>	
3260	Ríos de pisos de planicie a montano con vegetación de <i>Ranunculion fluitantis</i> y de <i>Callitricho-Batrachion</i>	
4060	Brezales alpinos y boreales	EC
5110	Formaciones estables xerotermófilas de <i>Buxus sempervirens</i> en pendientes rocosas	EC
5210	Matorral arborecente con <i>Juniperus</i> spp	
6170	Prados alpinos y subalpinos calcáreos	EC

6210	Prados secos seminaturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos	
<b>6410</b>	<b>Prados con molinias sobre sustratos calcáreos, turbosos o arcillo-limónicos (<i>Molinion caeruleae</i>)</b>	
<b>6420</b>	<b>Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del <i>Molinion-Holoschoenion</i></b>	
6510	Prados pobres de siega de baja altitud	
8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica	EC
9120	Hayedos acidófilos atlánticos con sotobosque de <i>Ilex</i> y a veces de <i>Taxus</i>	
9150	Hayedos calcícolas medioeuropeos del <i>Cephalanthero-Fagion</i>	EC
9240	Robledales ibéricos de <i>Quercus faginea</i> y <i>Quercus canariensis</i>	EC
<b>92A0</b>	<b>Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i></b>	
9340	Bosques de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>	EC
9530*	Pinares (sud-) mediterráneos de pinos negros endémicos	
9580*	Bosques mediterráneos de <i>Taxus baccata</i>	

### REGIÓN ALPINA

<b>3240</b>	<b>Ríos alpinos con vegetación leñosa en sus orillas de <i>Salix elaeagnos</i></b>	
5110	Formaciones estables xerotermófilas de <i>Buxus sempervirens</i> en pendientes rocosas	EC
6210	Prados secos seminaturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos	
<b>6420</b>	<b>Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del <i>Molinion-Holoschoenion</i></b>	<b>EC</b>
6510	Prados pobres de siega de baja altitud	
8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica	EC
9130	Hayedos del <i>Asperulo-Fagetum</i>	
9150	Hayedos calcícolas medioeuropeos del <i>Cephalanthero-Fagion</i>	EC
9340	Bosques de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>	EC

ANEXO 3. Lista de especies de interés comunitario presentes en la ZEC y su consideración como elemento clave  
 (Acuerdo GOV/150/2014)

### REGIÓN MEDITERRÁNEA

	<b>INVERTEBRADOS</b>	
<b>1078</b>	<b><i>Euplagia quadripunctaria</i> (<i>Callimorpha quadripunctaria</i>)</b>	
1065	<i>Euphydryas aurinia</i>	
1075	<i>Graellsia isabelae</i> (Presencia probable)	
	<b>MAMÍFEROS</b>	
1308	<i>Barbastella barbastellus</i> (Presencia probable)	
<b>1355</b>	<b><i>Lutra lutra</i></b>	
1310	<i>Miniopterus schreibersii</i> (Presencia probable)	
1323	<i>Myotis bechsteinii</i> (Presencia probable)	EC
1307	<i>Myotis blythii</i> (Presencia probable)	
1321	<i>Myotis emarginatus</i> (Presencia probable)	
1305	<i>Rhinolophus euryale</i> (Presencia probable)	
1304	<i>Rhinolophus ferrumequinum</i> (Presencia probable)	
1303	<i>Rhinolophus hipposideros</i> (Presencia probable)	

**REGIÓN ALPINA**

INVERTEBRADOS		
1092	<i>Austropotamobius pallipes</i>	EC
1078	<i>Euplagia quadripunctaria (Callimorpha quadripunctaria)</i>	
1065	<i>Euphydryas aurinia</i>	
1083	<i>Lucanus cervus</i> (Presencia probable)	
PECES		
1126	<i>Parachondrostoma miegii (Chondrostoma toxostoma)</i> (Presencia probable)	
MAMÍFEROS		
1308	<i>Barbastella barbastellus</i> (Presencia probable)	
1323	<i>Myotis bechsteinii</i> (Presencia probable)	EC
1307	<i>Myotis blythii</i> (Presencia probable)	
1321	<i>Myotis emarginatus</i> (Presencia probable)	
1305	<i>Rhinolophus euryale</i> (Presencia probable)	
1304	<i>Rhinolophus ferrumequinum</i> (Presencia probable)	
1303	<i>Rhinolophus hipposideros</i> (Presencia probable)	

**ANEXO 4. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN** para los hábitats y para las especies de interés comunitario vinculados al agua  
 (Acuerdo GOV/150/2014)

**NO HAY HÁBITATS NI ESPECIES DE INTERÉS VINCULADOS AL AGUA SELECCIONADOS COMO ELEMENTOS CLAVE DE CONSERVACIÓN PARA LA REGIÓN MEDITERRÁNEA**

**REGIÓN ALPINA**

HÁBITATS		
Código	Nombre del hábitat	Objetivo de conservación
6420	Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del <i>Molinion-Holoschoenion</i>	Tendencia: Disminuye (España y Cataluña) <b>Mantener como mínimo el área de distribución actual conocida</b> Estado de conservación favorable: 345 ha / 82 localidades

ANEXO 2. Lista de hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC y su consideración como elemento clave  
 Memoria Descriptiva: Tabla 9. Estado de Conservación Favorable HIC  
 Anexo 6. Instrumento de gestión: 3. Fichas de los hábitats de interés comunitario

ESPECIES		
Código	Nombre del hábitat	Objetivo de conservación
INVERTEBRADOS		
1092	<i>Austropotamobius pallipes</i>	Tendencia: Disminuye <b>Aumentar un 10% la distribución conocida</b> Estado de conservación favorable: 1.088 km

ANEXO 3. Lista de especies de interés comunitario presentes en la ZEC y su consideración como elemento clave  
 Memoria Descriptiva: Tabla 10. Estado de Conservación Favorable Especies

Anexo 6. Instrumento de gestión: 4. Fichas de las especies de interés comunitario

### 3. **MEDIDAS DE CONSERVACIÓN** aplicables en el ZEC

(Anexo 6. Instrumento de gestión: 2. Fichas de las Zonas Especiales de Conservación)

NOTA: Antes de aplicar cualquier medida de conservación, es necesario confirmar la presencia de hábitats y especies en el espacio. Además, antes de aplicar estas medidas hay que asegurar que sean necesarias en este espacio concreto ya que han sido definidas para preservar el elemento al conjunto de la región biogeográfica.

#### **NO HAY HÁBITATS NI ESPECIES DE INTERÉS VINCULADOS AL AGUA SELECCIONADOS COMO ELEMENTOS CLAVE DE CONSERVACIÓN PARA LA REGIÓN MEDITERRÁNEA**

#### Gestión preventiva

Región Alpina

Evaluación y <b>control</b> de las actuaciones que produzcan <b>drenajes, captaciones</b> o que puedan impedir la llegada de agua al sistema tanto superficiales como freáticas	6420
<b>Mantenimiento del caudal ecológico de los ríos</b> , en especial en los tramos regulados, evitando la sustracción de agua en períodos que no se garantice este caudal	<i>Austropotamobius pallipes</i>

#### Recuperación de especies amenazadas – refuerzos poblacionales

Región Alpina

Fomento de la <b>recuperación de poblaciones extintas</b> , mediante traslocaciones/reintroducciones previo estudio detallado en zonas donde no haya especies alóctonas competidoras	<i>Austropotamobius pallipes</i>
--	----------------------------------

#### Control de especies exóticas

Región Alpina

<b>Control y erradicación puntual de poblaciones de cangrejos de río exóticas</b> en zonas con presencia de cangrejo autóctono y en zonas cercanas	<i>Austropotamobius pallipes</i>
--	----------------------------------

#### Gestión o restauración de ecosistemas / hábitats

Región Alpina

<b>Mantenimiento de las condiciones fisicoquímicas del agua adecuadas</b>	<i>Austropotamobius pallipes</i>
---	----------------------------------

#### Restauración de áreas degradadas

Región Alpina

Establecimiento de los mecanismos necesarios para evitar el pisoteo y la compactación excesiva que puedan ocasionar la erosión del suelo	6420
--	------

#### Aprovechamiento sostenible Ganadero / Agrícola

Región Alpina

Ordenación de la carga ganadera con el objetivo de asegurar la presencia y conservación del hábitat	6420
---	------

PLAN DE GESTIÓN  
CONFLUENCIA SEGRE-CINCA  
ZEC ES5130013

REGIÓN MEDITERRÁNEA

Espacio de Aguas Continentales

LIC ES5130013 Confluencia Segre-Cinca

ZEPA ES5130013 Confluencia Segre-Cinca

Confluencia Segre-Cinca (PEIN)

Acuerdo GOV/150/2014, de 4 de noviembre, por el que se declaran zonas especiales de conservación de la región biogeográfica mediterránea, integrantes de la red Natura 2000, se aprueba su instrumento de gestión, y se autoriza al consejero de Territorio y Sostenibilidad para poder actualizar los anexos 2, 3 y 4 del Acuerdo GOV/176/2013, por el que se declaran las zonas especiales de conservación de la región biogeográfica alpina, integrantes de la red Natura 2000, y se aprueba su instrumento de gestión. DOGC nº 6.744, de 06/11/2014.

ACUERDO GOV/112/2006, de 5 de septiembre, por el que se designan zonas de especial protección para las aves (ZEPA) y se aprueba la propuesta de lugares de importancia comunitaria (LIC). DOGC nº 4735, de 06/10/2006.

ANEXO 8 Directrices para la gestión de los espacios de la red Natura 2000.

Decreto 328/1992, de 14 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de espacios de interés natural (PEIN). DOGC nº 1.714 de 01/03/1993.

#### ANEXO 6. INSTRUMENTO DE GESTIÓN

La **confluencia de los ríos Segre y Cinca** es un espacio fluvial de notable importancia que guarda **bastante similitud con la confluencia entre los ríos Noguera Ribagorzana y Segre**, con la diferencia de que el Segre-Cinca tiene un carácter mucho más continental.

Los **bosques de ribera** están representados principalmente por las mimbre de *Salix viminalis*, las alamedas con *Rubia* y los tamarindos.

Cabe destacar también, la única localidad de Cataluña de la especie de flora *Boleum asperum* en este espacio.

El espacio es singular en el sentido de que ofrece un contraste de paisaje entre el verdor de sus riberas en contacto con la tonalidad seca y seca de su entorno: valores paisajísticos muy interesantes.

El espacio se convierte en un elemento muy importante de hábitat para algunas especies acuáticas, ya que la presencia de islas fluviales con magníficos bosques de ribera constituye un **refugio natural** para varias especies de aves migratorias y sedentarias.

ANEXO 2. Lista de hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC y su consideración como elemento clave

(Acuerdo GOV/150/2014)

1430	Matorrales halonitrófilos ( <i>Pegano-Salsoletea</i> )	
3150	Lagos eutróficos naturales con vegetación <i>Magnopotamion</i> o <i>Hydrocharition</i>	EC
3250	Ríos mediterráneos de caudal permanente con <i>Glaucium flavum</i> (Pendiente de confirmar)	
3260	Ríos de pisos de planicie a montano con vegetación de <i>Ranunculion fluitantis</i> y de <i>Callitricho-Batrachion</i>	EC
3270	Ríos de orillas fangosas con vegetación de <i>Chenopodion rubri</i> (pp) y del <i>Bidention</i>	

	(pp)	
3280	Ríos mediterráneos de caudal permanente del <i>Paspalo-Agrostidion</i> con cortinas vegetales ribereñas de <i>Salix</i> y <i>Populus alba</i>	
5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos	
6220*	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales de <i>Thero-Brachypodietea</i>	
6420	Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del <i>Molinion-Holoschoenion</i>	
6430	Megaforbios eutrofos higrófilos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino	
92A0	Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i>	EC
92D0	Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos ( <i>Nerio-Tamaricetea</i> y <i>Securinegion tinctoriae</i> )	

ANEXO 3. Lista de especies de interés comunitario presentes en la ZEC y su consideración como elemento clave  
(Acuerdo GOV/150/2014)

	PECES	
1126	<i>Parachondrostoma miegii</i> ( <i>Chondrostoma toxostoma</i> )	
	MAMÍFEROS	
1355	<i>Lutra lutra</i>	EC
1310	<i>Miniopterus schreibersii</i> (Presencia probable)	
1304	<i>Rhinolophus ferrumequinum</i> (Presencia probable)	
	FLORA	
1500	<i>Vella aspera</i> ( <i>Boleum asperum</i> )	EC

ANEXO 4. **OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN** para los hábitats y para las especies de interés comunitario vinculados al agua  
(Acuerdo GOV/150/2014)

HÁBITATS		
Código	Nombre del hábitat	Objetivo de conservación
3150	Lagos eutróficos naturales con vegetación <i>Magnopotamion</i> o <i>Hydrocharition</i>	Tendencia: Disminuye <b>Mantener como mínimo el área de distribución actual conocida</b> Estado de conservación favorable: 98 ha / 5 localidades
3260	Ríos de pisos de planicie a montano con vegetación de <i>Ranunculion fluitantis</i> y de <i>Callitricho-Batrachion</i>	Tendencia: Disminuye <b>Mantener como mínimo el área de distribución actual conocida</b> Estado de conservación favorable: 434 ha / 6 localidades
92A0	Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i>	Tendencia: Disminuye <b>Aumentar hasta 8.300 ha el área de distribución actual conocida</b> Estado de conservación favorable: 8.300 ha

ANEXO 2. Lista de hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC y su consideración como elemento clave  
Memoria Descriptiva: Tabla 9. Estado de Conservación Favorable HIC  
Anexo 6. Instrumento de gestión: 3. Fichas de los hábitats de interés comunitario

ESPECIES		
Código	Nombre del hábitat	Objetivo de conservación
	MAMÍFEROS	

1355	<i>Lutra lutra</i>	Tendencia: Aumenta <b>Mantener como mínimo la distribución actual conocida</b> Estado de conservación favorable: 3.445 km
------	--------------------	---

ANEXO 3. Lista de especies de interés comunitario presentes en la ZEC y su consideración como elemento clave  
Memoria Descriptiva: Tabla 10. Estado de Conservación Favorable Especies  
Anexo 6. Instrumento de gestión: 4. Fichas de las especies de interés comunitario

### 3. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN aplicables en el ZEC

(Anexo 6. Instrumento de gestión: 2. Fichas de las Zonas Especiales de Conservación)

NOTA: Antes de aplicar cualquier medida de conservación, es necesario confirmar la presencia de hábitats y especies en el espacio. Además, antes de aplicar estas medidas hay que asegurar que sean necesarias en este espacio concreto ya que han sido definidas para preservar el elemento al conjunto de la región biogeográfica.

#### Gestión preventiva

Evaluación y <b>control</b> de las actuaciones que produzcan <b>drenajes, captaciones</b> o que puedan impedir la llegada de agua al sistema tanto superficiales como freáticas	92A0
<b>Depuración</b> de los efluentes agroganaderos, urbanos e industriales que se vierten al hábitat para <b>reducir el aporte de materia orgánica y controlar el exceso de nutrientes</b>	3260 92A0
<b>Mantenimiento del caudal ecológico de los ríos</b> definido en el Plan sectorial correspondiente, en especial en los tramos regulados, evitando la sustracción de agua en períodos que no se mantenga este caudal	3260 92A0 <i>Lutra lutra</i>

#### Redacción de Planes

Establecimiento de <b>planes de mitigación de las fuentes de contaminación</b> difusa o directa de las aguas asociadas al hábitat	3150
<b>Redacción de un plan de ordenación de las actividades y usos recreativos fluviales</b> en los tramos con presencia del hábitat	3260 92A0

#### Recuperación de especies amenazadas – eliminación de riesgos

Corrección de puntos negros de atropello de la especie	<i>Lutra lutra</i>
--	--------------------

#### Control de especies exóticas

<b>Control de especies invasoras</b> propiciando su erradicación en las zonas con presencia importante del hábitat	92A0
<b>Control y erradicación puntual de poblaciones de cangrejos de río exóticas</b> en zonas con presencia de cangrejo autóctono y en zonas cercanas	<i>Austropotamobius pallipes</i>

#### Gestión o restauración de ecosistemas / hábitats

<b>Mantenimiento de las condiciones fisicoquímicas del agua adecuadas</b>	3150 3260 92A0
<b>Preservación de los hidroperiodos naturales de los sistemas lénticos</b> a los que está asociado el hábitat	3150

#### Regulación del uso público

<b>Evaluación de las repercusiones y regulación</b> , en su caso, de las <b>actividades y usos recreativos</b> en los tramos de río relevantes para la especie	<i>Lutra lutra</i>
--	--------------------

#### **Aprovechamiento sostenible Forestal**

Adecuación de los desbroces del estrato arbustivo en desbroces más selectivas para evitar la tala de especies endémicas, protegidas o de interés especial	92A0
Fomento de la gestión forestal dirigida al <b>mantenimiento de la madurez y naturalidad de los bosques de ribera y al aumento de su extensión</b>	<i>Lutra lutra</i>

#### **Coordinación con agentes de desarrollo local (Grupos de desarrollo local y otro)**

Coordinación con los agentes locales para <b>evitar nuevos usos que puedan afectar a las masas de agua asociadas</b> al hábitat	3150
---	------



PLAN DE GESTIÓN  
CONFLUENCIA SEGRE-NOGUERA PALLARESA  
ZEC ES5130014

REGIÓN MEDITERRÁNEA

Espacio del Prepirineo

Reserva Natural de fauna salvaje de Sant Llorenç de Montgai

LIC ES5130014 Confluencia Segre-Noguera Pallaresa

ZEPA ES5130014 Confluencia Segre-Noguera Pallaresa

Confluencia Segre-Noguera Pallaresa (PEIN)

Acuerdo GOV/150/2014, de 4 de noviembre, por el que se declaran zonas especiales de conservación de la región biogeográfica mediterránea, integrantes de la red Natura 2000, se aprueba su instrumento de gestión, y se autoriza al consejero de Territorio y Sostenibilidad para poder actualizar los anexos 2, 3 y 4 del Acuerdo GOV/176/2013, por el que se declaran las zonas especiales de conservación de la región biogeográfica alpina, integrantes de la red Natura 2000, y se aprueba su instrumento de gestión. DOGC nº 6.744, de 06/11/2014.

ACUERDO GOV/112/2006, de 5 de septiembre, por el que se designan zonas de especial protección para las aves (ZEPA) y se aprueba la propuesta de lugares de importancia comunitaria (LIC). DOGC nº 4735, de 06/10/2006.

ANEXO 8 Directrices para la gestión de los espacios de la red Natura 2000.

Decreto 328/1992, de 14 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de espacios de interés natural (PEIN). DOGC nº 1.714 de 01/03/1993.

Orden de 17 de julio de 1990, por la que se declara la reserva natural de fauna salvaje de Sant Llorenç de Montgai, término municipal de Camarasa y Os de Balaguer (La Noguera). DOGC nº 1.366, de 12/11/1990.

ANEXO 6. INSTRUMENTO DE GESTIÓN

**Confluencia de los ríos Noguera Pallaresa y Segre.**

Está situado en las caras más exteriores del Prepirineo, que encajan este lugar montañoso. Los elementos orográficos que integran este espacio son los acantilados de las sierras de Mont-roig y Carbonera, que dan con la Noguera Pallaresa y el Segre, junto con los **embalses de Camarasa, Sant Llorenç de Montgai y el Partidor de Balaguer.**

Engloba varios elementos de interés, tanto desde el punto de vista de su **escarpado paisaje de acantilados**, como de la flora y la fauna.

El paisaje predominante en este espacio es el de tipo mediterráneo de tendencia continental, especialmente representado por comunidades vegetales del dominio del carrascal.

La fauna es característica de los **ambientes rupícolas y fluviales**, que permiten la presencia de importantes grupos faunísticos, muy especialmente en cuanto a fauna ornitológica y cavernícola.

ANEXO 2. Lista de hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC y su consideración como elemento clave

(Acuerdo GOV/150/2014)

1430	Matorrales halonitrófilos ( <i>Pegano-Salsoletea</i> )	
1520*	Vegetación gipsícola ibérica ( <i>Gypsophiletalia</i> )	
3250	Ríos mediterráneos de caudal permanente con <i>Glaucium flavum</i>	

3260	Ríos de pisos de planicie a montano con vegetación de <i>Ranunculion fluitantis</i> y de <i>Callitricho-Batrachion</i>	
3270	Ríos de orillas fangosas con vegetación de <i>Chenopodion rubri</i> (pp) y del <i>Bidention</i> (pp)	
3280	Ríos mediterráneos de caudal permanente del <i>Paspalo-Agrostidion</i> con cortinas vegetales ribereñas de <i>Salix</i> y <i>Populus alba</i>	
5110	Formaciones estables xerotermófilas de <i>Buxus sempervirens</i> en pendientes rocosas	
5210	Matorral arborescente con <i>Juniperus</i> spp	
6110*	Prados calcáreos o basófilos de <i>Alyso-Sedion albi</i> (Pendiente de confirmar)	
6220*	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales de <i>Thero-Brachypodietea</i>	
6420	Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del <i>Molinion-Holoschoenion</i>	
6430	Megaforbios eutrofos higrófilos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino	
8130	Desprendimientos mediterráneos occidentales y termófilos	
8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica	EC
9240	Robledales ibéricos de <i>Quercus faginea</i> y <i>Quercus canariensis</i>	EC
92A0	Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i>	
92D0	Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos ( <i>Nerio-Tamaricetea</i> y <i>Securinegion tinctoriae</i> )	
9330	Alcornocales de <i>Quercus suber</i>	
9340	Bosques de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>	EC
9540	Pinares mediterráneos de pinos mesogeanos endémicos	EC

ANEXO 3. Lista de especies de interés comunitario presentes en la ZEC y su consideración como elemento clave  
 (Acuerdo GOV/150/2014)

	INVERTEBRADOS	
1044	<i>Coenagrion mercuriale</i> (Presencia probable)	
1078	<i>Euplagia quadripunctaria</i> ( <i>Callimorpha quadripunctaria</i> ) (Presencia probable)	
1065	<i>Euphydrys aurinia</i> (Presencia probable)	
	PECES	
1126	<i>Parachondrostoma miegii</i> ( <i>Chondrostoma toxostoma</i> )	
	REPTILES	
1221	<i>Mauremys leprosa</i> (Presencia probable)	
	MAMÍFEROS	
1355	<i>Lutra lutra</i>	EC
1310	<i>Miniopterus schreibersii</i>	EC
1307	<i>Myotis blythii</i>	
1316	<i>Myotis capaccinii</i>	EC
1321	<i>Myotis emarginatus</i>	
1305	<i>Rhinolophus euryale</i>	
1304	<i>Rhinolophus ferrumequinum</i>	
1303	<i>Rhinolophus hipposideros</i>	
	FLORA	
1454	<i>Petrocoptis pardoii</i> ( <i>P. monsciana</i> )	

ANEXO 4. **OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN** para los hábitats y para las especies de interés comunitario vinculados al agua

(Acuerdo GOV/150/2014)

**NO HAY HÁBITATS DE INTERÉS VINCULADOS AL AGUA SELECCIONADOS COMO ELEMENTOS CLAVE DE CONSERVACIÓN**

ESPECIES		
Código	Nombre del hábitat	Objetivo de conservación
MAMÍFEROS		
1316	<i>Myotis capaccinii</i>	<b>Mantener el área de distribución actual conocida incluyendo las principales colonias presentes</b> Estado de conservación favorable: 84.897 ha
1355	<i>Lutra lutra</i>	Tendencia: Aumenta <b>Mantener como mínimo la distribución actual conocida</b> Estado de conservación favorable: 3.445 km

ANEXO 3. Lista de especies de interés comunitario presentes en la ZEC y su consideración como elemento clave  
 Memoria Descriptiva: Tabla 10. Estado de Conservación Favorable Especies  
 Anexo 6. Instrumento de gestión: 4. Fichas de las especies de interés comunitario

**3. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN aplicables en el ZEC**

(Anexo 6. Instrumento de gestión: 2. Fichas de las Zonas Especiales de Conservación)

NOTA: Antes de aplicar cualquier medida de conservación, es necesario confirmar la presencia de hábitats y especies en el espacio. Además, antes de aplicar estas medidas hay que asegurar que sean necesarias en este espacio concreto ya que han sido definidas para preservar el elemento al conjunto de la región biogeográfica.

**Gestión preventiva**

Evaluación y <b>control</b> de las actuaciones que produzcan <b>drenajes, captaciones</b> o que puedan impedir la llegada de agua al sistema tanto superficiales como freáticas	<i>Myotis capaccinii</i>
<b>Mantenimiento del caudal ecológico de los ríos</b> definido en el Plan sectorial correspondiente, en especial en los tramos regulados, evitando la sustracción de agua en períodos que no se mantenga este caudal	<i>Lutra lutra</i> <i>Myotis capaccinii</i>

**Recuperación de especies amenazadas – eliminación de riesgos**

Corrección de puntos negros de atropello de la especie	<i>Lutra lutra</i>
--	--------------------

**Regulación del uso público**

<b>Evaluación de las repercusiones y regulación</b> , en su caso, de las <b>actividades y usos recreativos</b> en los tramos de río relevantes para la especie	<i>Lutra lutra</i>
Ordenación y / o restricción de acceso a los lugares de interés para la especie (cuevas de cría y de invernada)	<i>Myotis capaccinii</i>

**Aprovechamiento sostenible Forestal**

Fomento de la gestión forestal dirigida al <b>mantenimiento de la madurez y naturalidad de los bosques de ribera y al aumento de su extensión</b>	<i>Lutra lutra</i> <i>Myotis capaccinii</i>
---	--

## PLAN DE GESTIÓN SIERRA DEL MONTSEC, SANT MAMET Y MITJANA ZEC ES5130015

### REGIÓN MEDITERRÁNEA Y ALPINA

#### Espacio del Prepirineo

Reserva Natural Parcial de Noguera Ribagorzana-Montrebei

Refugio de fauna salvaje Mont-rebei

LIC ES5130015 Sierra del Montsec, Sant Mamet y Mitjana

ZEPA ES5130015 Sierra del Montsec, Sant Mamet y Mitjana

Sierra Mitjana (PEIN)

Sierra del Montsec (PEIN)

Acuerdo GOV/150/2014, de 4 de noviembre, por el que se declaran zonas especiales de conservación de la región biogeográfica mediterránea, integrantes de la red Natura 2000, se aprueba su instrumento de gestión, y se autoriza al consejero de Territorio y Sostenibilidad para poder actualizar los anexos 2, 3 y 4 del Acuerdo GOV/176/2013, por el que se declaran las zonas especiales de conservación de la región biogeográfica alpina, integrantes de la red Natura 2000, y se aprueba su instrumento de gestión. DOGC nº 6.744, de 06/11/2014.

ACUERDO GOV/112/2006, de 5 de septiembre, por el que se designan zonas de especial protección para las aves (ZEPA) y se aprueba la propuesta de lugares de importancia comunitaria (LIC). DOGC nº 4735, de 06/10/2006.

ANEXO 8 Directrices para la gestión de los espacios de la red Natura 2000.

Decreto 328/1992, de 14 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de espacios de interés natural (PEIN). DOGC nº 1.714 de 01/03/1993.

Decreto 123/1987, de 12 de marzo, sobre declaración de reservas naturales parciales para la protección de los animales en peligro de desaparición en Cataluña. DOGC nº 833, de 12/03/1987. Corrección de errores en el DOGC nº 859, de 03/07/1987.

Orden MAH/144/2005, de 1 de abril, por la que se declara refugio de fauna salvaje la finca Mont-rebei, en el término municipal de Sant Esteve de la Sarga. DOGC nº 4.363, de 14/04/2005.

### ANEXO 6. INSTRUMENTO DE GESTIÓN

La sierra del Montsec representa la barrera natural entre la Cuenca de Tresp, las sierras interiores del Prepirineo central y los primeros contrafuertes que se abren a la depresión Central.

Constituye un **espacio de transición** entre el carácter pirenaico y prepirenaico el norte y el mediterráneo continental en sur.

Diferencia de relieve entre su vertiente meridional abrupta y el septentrional mucho más suave.

El paisaje vegetal predominante es del tipo mediterráneo (carrascales y encinares), con umbrías de carácter submediterráneo (país de los robledales secas) y de forma muy localizada la eurosiberiano (hayedos). Cabe mencionar las comunidades oromediterráneas de las crestas (*Ononidetalia striatae*) y las comunidades rupícolas de los riscos y paredes rocosas (*Asplenietea rupestre*), en las que se refugian diversas plantas endémicas.

La población faunística se caracteriza por la interacción entre los componentes mediterráneos predominantes y los eurosiberianos. Este carácter de transición y el hecho de

constituir el límite meridional de distribución para muchas especies pirenaicas, como el **tritón pirenaico** (*Euproctus asper*) y la chova amarillo (*Pyrrhocorax graculus*), o el límite septentrional de otros, como la collalba negro (*Oenanthe leucura*), determina la composición de biocenosis singulares.

Cabe destacar las **comunidades higrófilas (carrizales) del embalse de Terradets**, que son un importante centro de nidificación e invernada de un gran número de aves acuático.

La abundancia de riscos y cuevas y simas permite el desarrollo de una notable fauna cavernícola que habita este medio, en algunos casos bien singular en Cataluña. En especial se debe reseñar el interés de los quirópteros, por su diversidad (el espacio acoge más de la mitad de las especies catalanas) y por constituir una de las más importantes áreas de invernada en Cataluña del murciélago de cueva (*Miniopterus schreibersi*).

ANEXO 2. Lista de hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC y su consideración como elemento clave  
(Acuerdo GOV/150/2014)

### REGIÓN MEDITERRÁNEA

1520*	Vegetación gipsícola ibérica ( <i>Gypsophiletalia</i> )	
3140	<b>Aguas oligomesotróficas calcáreas con vegetación béntica de <i>Chara</i> spp</b>	
3240	<b>Ríos alpinos con vegetación leñosa en sus orillas de <i>Salix elaeagnos</i></b>	
3250	<b>Ríos mediterráneos de caudal permanente con <i>Glaucium flavum</i></b>	
3260	<b>Ríos de pisos de planicie a montano con vegetación de <i>Ranunculion fluitantis</i> y de <i>Callitricho-Batrachion</i></b>	
3270	<b>Ríos de orillas fangosas con vegetación de <i>Chenopodion rubri</i> (pp) y del <i>Bidention</i> (pp)</b>	
3280	<b>Ríos mediterráneos de caudal permanente del <i>Paspalo-Agrostidion</i> con cortinas vegetales ribereñas de <i>Salix</i> y <i>Populus alba</i></b>	
4030	Brezales secos europeos	
4090	Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga	EC
5110	Formaciones estables xerotermófilas de <i>Buxus sempervirens</i> en pendientes rocosas	EC
5130	Formaciones de <i>Juniperus communis</i> en brezales o pastizales calcáreos	EC
5210	Matorral arborecente con <i>Juniperus</i> spp	EC
6170	Prados alpinos y subalpinos calcáreos	EC
6210	Prados secos seminaturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos	EC
6220*	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales de <i>Thero-Brachypodietea</i>	
6410	<b>Prados con molinias sobre sustratos calcáreos, turbosos o arcillo-limónicos (<i>Molinion caeruleae</i>)</b>	EC
6420	<b>Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del <i>Molinion-Holoschoenion</i></b>	EC
6430	<b>Megaforbios eutrofos higrófilos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino</b>	
7220*	<b>Manantiales petrificantes con formación de tuf (Pendiente de confirmar)</b>	
8130	Desprendimientos mediterráneos occidentales y termófilos	
8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica	EC
9120	Hayedos acidófilos atlánticos con sotobosque de <i>Ilex</i> y a veces de <i>Taxus</i>	
9150	Hayedos calcícolas medioeuropeos del <i>Cephalanthero-Fagion</i>	
9180*	Bosques de laderas, desprendimientos o barrancos del <i>Tilio-Acerion</i>	EC
91E0*	<b>Bosques aluviales de <i>Alnus glutinosa</i> y <i>Fraxinus excelsior</i> (<i>Alno-Padion</i>, <i>Alnion incanae</i>, <i>Salicion albae</i>)</b>	
9240	Robledales ibéricos de <i>Quercus faginea</i> y <i>Quercus canariensis</i>	EC
92A0	<b>Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i></b>	
92D0	<b>Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (<i>Nerio-Tamaricetea</i> y <i>Securinegion tinctoriae</i>)</b>	
9340	Bosques de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>	EC

9530*	Pinares (sud-) mediterráneos de pinos negros endémicos	
9540	Pinares mediterráneos de pinos mesogeanos endémicos	
9580*	Bosques mediterráneos de <i>Taxus baccata</i>	EC

### REGIÓN ALPINA

8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica	EC
9120	Hayedos acidófilos atlánticos con sotobosque de <i>Ilex</i> y a veces de <i>Taxus</i>	
9150	Hayedos calcícolas medioeuropeos del <i>Cephalanthero-Fagion</i>	
9340	Bosques de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>	EC

ANEXO 3. Lista de especies de interés comunitario presentes en la ZEC y su consideración como elemento clave  
(Acuerdo GOV/150/2014)

### REGIÓN MEDITERRÁNEA

	<b>INVERTEBRADOS</b>	
<b>1092</b>	<b><i>Austropotamobius pallipes</i></b>	<b>EC</b>
1088	<i>Cerambyx cerdo</i> (Presencia probable)	
<b>1044</b>	<b><i>Coenagrion mercuriale</i></b> (Presencia probable)	
<b>1078</b>	<b><i>Euplagia quadripunctaria (Callimorpha quadripunctaria)</i></b> (Presencia probable)	
1065	<i>Euphydrys aurinia</i> (Presencia probable)	
1075	<i>Graellsia isabelae</i> (Presencia probable)	
1083	<i>Lucanus cervus</i> (Presencia probable)	
	<b>PECES</b>	
<b>1126</b>	<b><i>Parachondrostoma miegii (Chondrostoma toxostoma)</i></b>	
	<b>MAMÍFEROS</b>	
1308	<i>Barbastella barbastellus</i>	
<b>1355</b>	<b><i>Lutra lutra</i></b>	
1310	<i>Miniopterus schreibersii</i>	EC
1323	<i>Myotis bechsteinii</i> (Presencia probable)	EC
1307	<i>Myotis blythii</i>	EC
<b>1316</b>	<b><i>Myotis capaccinii</i></b>	<b>EC</b>
1321	<i>Myotis emarginatus</i>	EC
1324	<i>Myotis myotis</i>	EC
1305	<i>Rhinolophus euryale</i>	EC
1304	<i>Rhinolophus ferrumequinum</i>	EC
1303	<i>Rhinolophus hipposideros</i>	EC
	<b>FLORA</b>	
1454	<i>Petrocoptis pardoii (P. monsciana)</i>	

### REGIÓN ALPINA

	<b>INVERTEBRADOS</b>	
1075	<i>Graellsia isabelae</i> (Presencia probable)	
	<b>MAMÍFEROS</b>	
1308	<i>Barbastella barbastellus</i>	
1307	<i>Myotis blythii</i>	

1321	<i>Myotis emarginatus</i>	
1324	<i>Myotis myotis</i>	
1305	<i>Rhinolophus euryale</i>	
1304	<i>Rhinolophus ferrumequinum</i>	
1303	<i>Rhinolophus hipposideros</i>	

**ANEXO 4. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN** para los hábitats y para las especies de interés comunitario vinculados al agua  
(Acuerdo GOV/150/2014)

#### REGIÓN MEDITERRÁNEA

HÁBITATS		
Código	Nombre del hábitat	Objetivo de conservación
6410	Prados con molinias sobre sustratos calcáreos, turbosos o arcillo-limónicos ( <i>Molinion caeruleae</i> )	Tendencia: Aumenta (España) – Disminuye (Cataluña) <b>Mantener como mínimo el área de distribución actual conocida</b> Estado de conservación favorable: 11 ha
6420	Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del <i>Molinion-Holoschoenion</i>	Tendencia: Disminuye (España y Cataluña) <b>Mantener como mínimo el área de distribución actual conocida</b> Estado de conservación favorable: 345 ha / 82 localidades

ANEXO 2. Lista de hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC y su consideración como elemento clave  
Memoria Descriptiva: Tabla 9. Estado de Conservación Favorable HIC  
Anexo 6. Instrumento de gestión: 3. Fichas de los hábitats de interés comunitario

ESPECIES		
Código	Nombre del hábitat	Objetivo de conservación
	INVERTEBRADOS	
1092	<i>Austropotamobius pallipes</i>	Tendencia: Disminuye <b>Aumentar un 10% la distribución conocida</b> Estado de conservación favorable: 1.088 km
	MAMÍFEROS	
1316	<i>Myotis capaccinii</i>	<b>Mantener el área de distribución actual conocida incluyendo las principales colonias presentes</b> Estado de conservación favorable: 84.897 ha

ANEXO 3. Lista de especies de interés comunitario presentes en la ZEC y su consideración como elemento clave  
Memoria Descriptiva: Tabla 10. Estado de Conservación Favorable Especies  
Anexo 6. Instrumento de gestión: 4. Fichas de las especies de interés comunitario

#### NO HAY HÁBITATS NI ESPECIES DE INTERÉS VINCULADOS AL AGUA SELECCIONADOS COMO ELEMENTOS CLAVE DE CONSERVACIÓN PARA LA REGIÓN ALPINA

#### 3. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN aplicables en el ZEC

(Anexo 6. Instrumento de gestión: 2. Fichas de las Zonas Especiales de Conservación)

NOTA: Antes de aplicar cualquier medida de conservación, es necesario confirmar la presencia de hábitats y especies en el espacio. Además, antes de aplicar estas medidas hay que asegurar que sean necesarias en este espacio concreto ya que han sido definidas para preservar el elemento al conjunto de la región biogeográfica.

#### Gestión preventiva

Región Mediterránea

Evaluación y <b>control</b> de las actuaciones que produzcan <b>drenajes, captaciones</b> o que puedan impedir la llegada de agua al sistema tanto superficiales como freáticas	6410 6420 <i>Austropotamobius pallipes</i> <i>Myotis capaccinii</i>
<b>Depuración</b> de los efluentes agroganaderos, urbanos e industriales que se vierten al hábitat para <b>reducir el aporte de materia orgánica y controlar el exceso de nutrientes</b>	6420
La administración competente considerará como uso <b>incompatible la reforestación</b> de áreas con presencia relevante del hábitat	6420
Limitación de la construcción de infraestructuras que conlleven la destrucción física del hábitat (pistas, abrevaderos, depósitos de agua, etc.)	6410
<b>Mantenimiento del caudal ecológico de los ríos</b> definido en el Plan sectorial correspondiente, en especial en los tramos regulados, evitando la sustracción de agua en períodos que no se mantenga este caudal	<i>Austropotamobius pallipes</i> <i>Myotis capaccinii</i>
<b>Regulación de los dragados, canalizaciones o implantación de actividades extractivas</b> que puedan modificar el cauce y el caudal del río donde se encuentre presente el hábitat	3240
<b>Regulación estricta de los usos</b> en las áreas con presencia del hábitat	3110
<b>Prohibición de plantaciones arbóreas hidrófilas</b> en las áreas con presencia del hábitat	7210*

**Recuperación de especies amenazadas – refuerzos poblacionales**

Región Mediterránea

Fomento de la <b>recuperación de poblaciones extintas</b> , mediante traslocaciones/reintroducciones previo estudio detallado en zonas donde no haya especies alóctonas competidoras	<i>Austropotamobius pallipes</i>
--	----------------------------------

**Control de especies exóticas**

Región Mediterránea

<b>Control y erradicación puntual de poblaciones de cangrejos de río exóticas</b> en zonas con presencia de cangrejo autóctono y en zonas cercanas	<i>Austropotamobius pallipes</i>
--	----------------------------------

**Gestión o restauración de ecosistemas / hábitats**

Región Mediterránea

Establecimiento de mecanismos adecuados para <b>frenar la forestación</b> en núcleos relevantes de este hábitat	6410 6420
<b>Mantenimiento de la dinámica hidrológica</b> propia del hábitat, <b>evitando drenajes o inundaciones permanentes</b>	6420
<b>Mantenimiento de las condiciones fisicoquímicas del agua adecuadas</b>	6410 6420 <i>Austropotamobius pallipes</i>

**Conservación de suelos**

Región Mediterránea

Establecimiento de los mecanismos necesarios para <b>evitar el pisoteo excesivo</b> que pueda ocasionar la erosión del suelo	6410 6420
--	--------------



### Regulación del uso público

#### Región Mediterránea

Ordenación y / o restricción de acceso a los lugares de interés para la especie (cuevas de cría y de invernada)	<i>Myotis capaccinii</i>
---	--------------------------

### Aprovechamiento sostenible Forestal

#### Región Mediterránea

Fomento de la gestión forestal dirigida al <b>mantenimiento de la madurez y naturalidad de los bosques de ribera y al aumento de su extensión</b>	<i>Myotis capaccinii</i>
---	--------------------------

### Aprovechamiento sostenible Ganadero / Agrícola

#### Región Mediterránea

Ordenación de la carga ganadera con el objetivo de asegurar la presencia y conservación del hábitat	6410 6420
Regulación de la implantación o la resiembra con nuevas especies herbáceas productivas por el ganado	6410

**NO HAY HÁBITATS NI ESPECIES DE INTERÉS VINCULADOS AL AGUA SELECCIONADOS COMO ELEMENTOS CLAVE DE CONSERVACIÓN PARA LA REGIÓN ALPINA**

## PLAN DE GESTIÓN VALLES DEL SIÓ-LLOBREGÓS

ZEC ES5130016

REGIÓN MEDITERRÁNEA

Espacio del Prepirineo

LIC ES5130016 Valles del Sió-Llobregós

ZEPA ES0000476 Valles del Sió-Llobregós

Valles del Sió-Llobregós (PEIN)

Acuerdo GOV/150/2014, de 4 de noviembre, por el que se declaran zonas especiales de conservación de la región biogeográfica mediterránea, integrantes de la red Natura 2000, se aprueba su instrumento de gestión, y se autoriza al consejero de Territorio y Sostenibilidad para poder actualizar los anexos 2, 3 y 4 del Acuerdo GOV/176/2013, por el que se declaran las zonas especiales de conservación de la región biogeográfica alpina, integrantes de la red Natura 2000, y se aprueba su instrumento de gestión. DOGC nº 6.744, de 06/11/2014.

ACUERDO GOV/112/2006, de 5 de septiembre, por el que se designan zonas de especial protección para las aves (ZEPA) y se aprueba la propuesta de lugares de importancia comunitaria (LIC). DOGC nº 4735, de 06/10/2006.

ANEXO 8 Directrices para la gestión de los espacios de la red Natura 2000.

Decreto 328/1992, de 14 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de espacios de interés natural (PEIN). DOGC nº 1.714 de 01/03/1993.

### ANEXO 6. INSTRUMENTO DE GESTIÓN

Los Valles del Sió- Llobregós es un **espacio de carácter estepario** situado al pie de las mesetas Segarra, está formado por **materiales yesíferos** que afloran al núcleo erosionado del anticlinal de Sanaüja y Puentes.

La mayor parte de este espacio está ocupado por una mezcla de terrenos de cultivo dispersos en medio de zonas boscosas y de matorral.

La vegetación propia de estos suelos yesosos son los tomillares gipsícolas continentales de gatuñas (*Ononis tridentata*) y trincolas (*Gypsophyla hispánica*) y el romero blanco (*Helianthemum esquamatum*). En las zonas soleadas donde desaparecen los yesos son frecuentes los matorrales calcícolas de romero o pequeños fragmentos de carrascales, y en las umbrías los robledales de *Quercus faginea*.

Presencia de importante áreas de dispersión de juveniles de águila perdicera (*Hiearetus fasciatus*), así como poblaciones de aves esteparias como el sisón (*Tetrax tetrax*) o la carraca (*Coracias garrulus*).

ANEXO 2. Lista de hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC y su consideración como elemento clave

(Acuerdo GOV/150/2014)

1430	<b>Matorrales halonitrófilos (<i>Pegano-Salsoletea</i>)</b>	
1520*	Vegetación gipsícola ibérica ( <i>Gypsophiletalia</i> )	EC
5110	Formaciones estables xerotermófilas de <i>Buxus sempervirens</i> en pendientes rocosas (Pendiente de confirmar)	
5210	Matorral arborescente con <i>Juniperus</i> spp	EC
6220*	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales de <i>Thero-Brachypodietea</i>	
6420	<b>Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del <i>Molinion-Holoschoenion</i></b>	

9240	Robledales ibéricos de <i>Quercus faginea</i> y <i>Quercus canariensis</i>	EC
<b>92A0</b>	<b>Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i></b>	
9340	Bosques de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>	
9540	Pinares mediterráneos de pinos mesogeanos endémicos	

ANEXO 3. Lista de especies de interés comunitario presentes en la ZEC y su consideración como elemento clave  
(Acuerdo GOV/150/2014)

	PECES	
<b>1126</b>	<b><i>Parachondrostoma miegii (Chondrostoma toxostoma)</i></b>	
	MAMÍFEROS	
<b>1355</b>	<b><i>Lutra lutra</i></b>	EC
<b>1316</b>	<b><i>Myotis capaccinii</i></b>	EC
1304	<i>Rhinolophus ferrumequinum</i>	
1303	<i>Rhinolophus hipposideros</i> (Presencia probable)	

ANEXO 4. **OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN** para los hábitats y para las especies de interés comunitario vinculados al agua  
(Acuerdo GOV/150/2014)

**NO HAY HÁBITATS DE INTERÉS VINCULADOS AL AGUA SELECCIONADOS COMO ELEMENTOS CLAVE DE CONSERVACIÓN**

ESPECIES		
Código	Nombre del hábitat	Objetivo de conservación
	MAMÍFEROS	
1316	<i>Myotis capaccinii</i>	<b>Mantener el área de distribución actual conocida incluyendo las principales colonias presentes</b> Estado de conservación favorable: 84.897 ha
1355	<i>Lutra lutra</i>	Tendencia: Aumenta <b>Mantener como mínimo la distribución actual conocida</b> Estado de conservación favorable: 3.445 km

ANEXO 3. Lista de especies de interés comunitario presentes en la ZEC y su consideración como elemento clave  
Memoria Descriptiva: Tabla 10. Estado de Conservación Favorable Especies  
Anexo 6. Instrumento de gestión: 4. Fichas de las especies de interés comunitario

### 3. **MEDIDAS DE CONSERVACIÓN** aplicables en el ZEC

(Anexo 6. Instrumento de gestión: 2. Fichas de las Zonas Especiales de Conservación)

NOTA: Antes de aplicar cualquier medida de conservación, es necesario confirmar la presencia de hábitats y especies en el espacio. Además, antes de aplicar estas medidas hay que asegurar que sean necesarias en este espacio concreto ya que han sido definidas para preservar el elemento al conjunto de la región biogeográfica.

#### Gestión preventiva

Evaluación y <b>control</b> de las actuaciones que produzcan <b>drenajes, captaciones</b> o que puedan impedir la llegada de agua al sistema tanto superficiales como freáticas	<i>Myotis capaccinii</i>
<b>Mantenimiento del caudal ecológico de los ríos</b> definido en el Plan sectorial correspondiente, en especial en los tramos regulados, evitando la sustracción de	<i>Lutra lutra</i> <i>Myotis capaccinii</i>

agua en períodos que no se mantenga este caudal	
---	--

### Recuperación de especies amenazadas – eliminación de riesgos

Corrección de puntos negros de atropello de la especie	<i>Lutra lutra</i>
--	--------------------

### Regulación del uso público

<b>Evaluación de las repercusiones y regulación</b> , en su caso, de las <b>actividades y usos recreativos</b> en los tramos de río relevantes para la especie	<i>Lutra lutra</i>
Ordenación y / o restricción de acceso a los lugares de interés para la especie (cuevas de cría y de invernada)	<i>Myotis capaccinii</i>

### Aprovechamiento sostenible Forestal

Fomento de la gestión forestal dirigida al <b>mantenimiento de la madurez y naturalidad de los bosques de ribera y al aumento de su extensión</b>	<i>Lutra lutra</i> <i>Myotis capaccinii</i>
---	--

PLAN DE GESTIÓN  
BALSAS DE SUCS Y ALCARRÀS  
ZEC ES5130017

REGIÓN MEDITERRÁNEA

Espacio de Llanura Agrícola

LIC ES5130017 Balsas de Sucs y Alcarràs

ZEPA ES5130017 Balsas de Sucs y Alcarràs

Balsas de Sucs y Alcarràs (PEIN)

Acuerdo GOV/150/2014, de 4 de noviembre, por el que se declaran zonas especiales de conservación de la región biogeográfica mediterránea, integrantes de la red Natura 2000, se aprueba su instrumento de gestión, y se autoriza al consejero de Territorio y Sostenibilidad para poder actualizar los anexos 2, 3 y 4 del Acuerdo GOV/176/2013, por el que se declaran las zonas especiales de conservación de la región biogeográfica alpina, integrantes de la red Natura 2000, y se aprueba su instrumento de gestión. DOGC nº 6.744, de 06/11/2014.

ACUERDO GOV/112/2006, de 5 de septiembre, por el que se designan zonas de especial protección para las aves (ZEPA) y se aprueba la propuesta de lugares de importancia comunitaria (LIC). DOGC nº 4735, de 06/10/2006.

ANEXO 8 Directrices para la gestión de los espacios de la red Natura 2000.

Decreto 328/1992, de 14 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de espacios de interés natural (PEIN). DOGC nº 1.714 de 01/03/1993.

ANEXO 6. INSTRUMENTO DE GESTIÓN

Espacio protegido formado por tres zonas húmedas de pequeñas dimensiones correspondientes a **balsas de riego de origen seminatural**.

Alrededor de las balsas se desarrolla el **carrizal** y bogar (con *Typha angustifolia*) con **tamarindos** (*Tamarix canariensis*) y algunos **chopos** (*Populus nigra*). Los márgenes de los pantanos aparece también vegetación halófila, dominada por salados (*Suaeda vera*, *Atriplex halimus*, etc.).

Su valor principal es su importancia como **lugares de nidificación del aguilucho lagunero** (*Circus aeruginosus*) y la **rata de agua** (*Arvicola sapidus*), que se reproducen en estos espacios. También se ha observado la **nutria** (*Lutra lutra*).

ANEXO 2. Lista de hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC y su consideración como elemento clave

(Acuerdo GOV/150/2014)

1410	Pastizales salinos mediterráneos ( <i>Juncetalia maritimae</i> )	EC
1420	Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos ( <i>Sarcocornetea fruticosae</i> )	
1430	Matorrales halonitrófilos ( <i>Pegano-Salsoletea</i> )	
92D0	Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos ( <i>Nerio-Tamaricetea</i> y <i>Securinegion tinctoriae</i> )	EC

ANEXO 3. Lista de especies de interés comunitario presentes en la ZEC y su consideración como elemento clave

(Acuerdo GOV/150/2014)

MAMÍFEROS
-----------

1355	<i>Lutra lutra</i>	
1304	<i>Rhinolophus ferrumequinum</i> (Presencia probable)	

**ANEXO 4. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN** para los hábitats y para las especies de interés comunitario vinculados al agua  
(Acuerdo GOV/150/2014)

HÁBITATS		
Código	Nombre del hábitat	Objetivo de conservación
1410	Pastizales salinos mediterráneos ( <i>Juncetalia maritimae</i> )	Tendencia: Disminuye <b>Aumentar hasta 710 ha el área de distribución actual conocida</b> Estado de conservación favorable: 710 ha
92D0	Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos ( <i>Nerio-Tamaricetea</i> y <i>Securinegion tinctoriae</i> )	Tendencia: Disminuye <b>Aumentar un 10% el área de distribución actual conocida</b> Estado de conservación favorable: 525 ha

ANEXO 2. Lista de hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC y su consideración como elemento clave  
Memoria Descriptiva: Tabla 9. Estado de Conservación Favorable HIC  
Anexo 6. Instrumento de gestión: 3. Fichas de los hábitats de interés comunitario

### NO HAY ESPECIES DE INTERÉS VINCULADOS AL AGUA SELECCIONADAS COMO ELEMENTOS CLAVE DE CONSERVACIÓN

### 3. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN aplicables en el ZEC

(Anexo 6. Instrumento de gestión: 2. Fichas de las Zonas Especiales de Conservación)

NOTA: Antes de aplicar cualquier medida de conservación, es necesario confirmar la presencia de hábitats y especies en el espacio. Además, antes de aplicar estas medidas hay que asegurar que sean necesarias en este espacio concreto ya que han sido definidas para preservar el elemento al conjunto de la región biogeográfica.

#### Gestión preventiva

Evaluación y <b>control</b> de las actuaciones que produzcan <b>drenajes, captaciones</b> o que puedan impedir la llegada de agua al sistema tanto superficiales como freáticas	92D0
<b>Depuración</b> de los efluentes agroganaderos, urbanos e industriales que se vierten al hábitat para <b>reducir el aporte de materia orgánica y controlar el exceso de nutrientes</b>	92A0

#### Gestión o restauración de ecosistemas / hábitats

<b>Mantenimiento de la dinámica hidrológica</b> propia del hábitat, <b>evitando drenajes o inundaciones permanentes</b>	1410
<b>Mantenimiento de las condiciones fisicoquímicas del agua adecuadas</b>	1410 92D0

#### Restauración de áreas degradadas

<b>Restauración</b> de los lugares más degradados del tipo de hábitat en base a una identificación y valoración del estado de conservación	92D0
--	------

#### Regulación del uso público

Ordenación del paso de personas y vehículos motorizados en las zonas donde está presente el hábitat	1410
---	------

**Aprovechamiento sostenible Ganadero / Agrícola**

Ordenación de la carga ganadera con el objetivo de asegurar la presencia y conservación del hábitat	1410
---	------

**Construcción o adecuación de infraestructuras**

<b>Control de la creación de nuevos viales e infraestructuras</b> en áreas con presencia del hábitat o de la especie	1410
--	------

PLAN DE GESTIÓN  
ESTANQUE DE IVAR-VILASANA  
ZEC ES5130018

REGIÓN MEDITERRÁNEA

Espacio de Aguas Continentales

LIC Estanque de Ivar-Vilasana

ZEPA Estanque de Ivar-Vilasana

Estanque de Ivar-Vilasana (PEIN)

Acuerdo GOV/150/2014, de 4 de noviembre, por el que se declaran zonas especiales de conservación de la región biogeográfica mediterránea, integrantes de la red Natura 2000, se aprueba su instrumento de gestión, y se autoriza al consejero de Territorio y Sostenibilidad para poder actualizar los anexos 2, 3 y 4 del Acuerdo GOV/176/2013, por el que se declaran las zonas especiales de conservación de la región biogeográfica alpina, integrantes de la red Natura 2000, y se aprueba su instrumento de gestión. DOGC nº 6.744, de 06/11/2014.

ACUERDO GOV/112/2006, de 5 de septiembre, por el que se designan zonas de especial protección para las aves (ZEPA) y se aprueba la propuesta de lugares de importancia comunitaria (LIC). DOGC nº 4735, de 06/10/2006.

ANEXO 8 Directrices para la gestión de los espacios de la red Natura 2000.

Decreto 328/1992, de 14 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de espacios de interés natural (PEIN). DOGC nº 1.714 de 01/03/1993.

#### ANEXO 6. INSTRUMENTO DE GESTIÓN

**Humedal de reciente recuperación** que se empezó a llenar el 2005 hasta su estado actual, convirtiéndose en una zona húmeda interior de destacada importancia en la llanura de Lérida, sobre todo para las poblaciones de aves y otros vertebrados que alberga.

En la zona del Pla de Urgell parte de los materiales Terciarios se encuentran recubiertos por antiguas terrazas de origen fluviolacustre que hay que datar como materiales pliocuaternarios y de potencia variable. Es esta formación que, debido a la elevada permeabilidad, actúa como acuífero y **permite la formación de lagunas de tipo endorreico**.

El estanque está rodeado por extensos cultivos donde domina el maíz, la alfalfa y los frutales de regadío (manzano y peral) aunque su vegetación básicamente consta de cañaverales.

Alberga varias especies de aves acuáticas y algunos murciélagos de interés como el murciélago patudo (*Myotis capaccini*).

ANEXO 2. Lista de hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC y su consideración como elemento clave  
(Acuerdo GOV/150/2014)

1430	Matorrales halonitrófilos ( <i>Pegano-Salsoletea</i> )	EC
1510*	Estepas salinas mediterráneas ( <i>Limnietalia</i> )	
3150	Lagos eutróficos naturales con vegetación <i>Magnopotamion</i> o <i>Hydrocharition</i>	EC
92A0	Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i>	

ANEXO 3. Lista de especies de interés comunitario presentes en la ZEC y su consideración como elemento clave  
(Acuerdo GOV/150/2014)



REPTILES		
1220	<i>Emys orbicularis</i>	EC
1221	<i>Mauremys leprosa</i>	
MAMÍFEROS		
1355	<i>Lutra lutra</i>	
1310	<i>Miniopterus schreibersii</i>	
1316	<i>Myotis capaccinii</i>	EC
1304	<i>Rhinolophus ferrumequinum</i>	

**ANEXO 4. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN** para los hábitats y para las especies de interés comunitario vinculados al agua  
(Acuerdo GOV/150/2014)

HÁBITATS		
Código	Nombre del hábitat	Objetivo de conservación
1410	Pastizales salinos mediterráneos ( <i>Juncetalia maritima</i> )	Tendencia: Disminuye <b>Aumentar hasta 710 ha el área de distribución actual conocida</b> Estado de conservación favorable: 710 ha
3150	Lagos eutróficos naturales con vegetación <i>Magnopotamion</i> o <i>Hydrocharition</i>	Tendencia: Disminuye <b>Mantener como mínimo el área de distribución actual conocida</b> Estado de conservación favorable: 98 ha / 5 localidades

ANEXO 2. Lista de hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC y su consideración como elemento clave  
Memoria Descriptiva: Tabla 9. Estado de Conservación Favorable HIC  
Anexo 6. Instrumento de gestión: 3. Fichas de los hábitats de interés comunitario

ESPECIES		
Código	Nombre del hábitat	Objetivo de conservación
REPTILES		
1220	<i>Emys orbicularis</i>	Tendencia: Disminuye <b>Aumentar un 5% la distribución actual conocida</b> Estado de conservación favorable: 19 nº UTM10
MAMÍFEROS		
1316	<i>Myotis capaccinii</i>	<b>Mantener el área de distribución actual conocida incluyendo las principales colonias presentes</b> Estado de conservación favorable: 84.897 ha

ANEXO 3. Lista de especies de interés comunitario presentes en la ZEC y su consideración como elemento clave  
Memoria Descriptiva: Tabla 10. Estado de Conservación Favorable Especies  
Anexo 6. Instrumento de gestión: 4. Fichas de las especies de interés comunitario

### 3. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN aplicables en el ZEC

(Anexo 6. Instrumento de gestión: 2. Fichas de las Zonas Especiales de Conservación)

NOTA: Antes de aplicar cualquier medida de conservación, es necesario confirmar la presencia de hábitats y especies en el espacio. Además, antes de aplicar estas medidas hay que asegurar que sean necesarias en este espacio concreto ya que han sido definidas para preservar el elemento al conjunto de la región biogeográfica.

#### Gestión preventiva

Evaluación y <b>control</b> de las actuaciones que produzcan <b>drenajes, captaciones</b> o <i>Myotis capaccinii</i>
--

que puedan impedir la llegada de agua al sistema tanto superficiales como freáticas	
La administración competente considerará como uso <b>incompatible la reforestación</b> de áreas con presencia relevante del hábitat	1430
<b>Mantenimiento del caudal ecológico de los ríos</b> definido en el Plan sectorial correspondiente, en especial en los tramos regulados, evitando la sustracción de agua en períodos que no se mantenga este caudal	<i>Myotis capaccinii</i>
<b>Regulación de los dragados, canalizaciones o implantación de actividades extractivas</b> que puedan modificar el cauce y el caudal del río donde se encuentre presente el hábitat	<i>Emys orbicularis</i>

#### Redacción de Planes

Establecimiento de <b>planes de mitigación de las fuentes de contaminación</b> difusa o directa de las aguas asociadas al hábitat	3150
---	------

#### Recuperación de especies amenazadas – refuerzos poblacionales

Consolidación del programa de cría en cautividad	<i>Emys orbicularis</i>
Fomento de la <b>recuperación de poblaciones extintas</b> , mediante traslocaciones/reintroducciones previo estudio detallado en zonas donde no haya especies alóctonas competidoras	<i>Emys orbicularis</i>

#### Recuperación de especies amenazadas – eliminación de riesgos

Control de depredadores terrestres, especialmente tejón y gineta	<i>Emys orbicularis</i>
--	-------------------------

#### Control de especies exóticas

<b>Control y erradicación de especies exóticas</b> en las masas de agua relevantes para la especie	<i>Emys orbicularis</i>
--	-------------------------

#### Gestión de formaciones vegetales

<b>Conservación de la vegetación acuática y ribera heliòfita</b>	<i>Emys orbicularis</i>
--	-------------------------

#### Gestión o restauración de ecosistemas / hábitats

<b>Mantenimiento de las condiciones fisicoquímicas del agua adecuadas</b>	3150 <i>Emys orbicularis</i>
<b>Preservación de los hidroperiodos naturales de los sistemas lénticos</b> a los que está asociado el hábitat	3150
<b>Restauración</b> de zonas (o ayudar a su recuperación natural) donde los procesos erosivos sean relevantes	1430

#### Restauración de áreas degradadas

<b>Restauración</b> de los lugares más degradados del tipo de hábitat en base a una identificación y valoración del estado de conservación	3150
--	------

#### Regulación del uso público

Ordenación del paso de personas y vehículos motorizados en las zonas donde está	1430
---	------

presente el hábitat	
Ordenación y / o restricción de acceso a los lugares de interés para la especie (cuevas de cría y de invernada)	<i>Myotis capaccinii</i>

#### Aprovechamiento sostenible Forestal

Fomento de la gestión forestal dirigida al <b>mantenimiento de la madurez y naturalidad de los bosques de ribera y al aumento de su extensión</b>	<i>Myotis capaccinii</i>
---	--------------------------

#### Aprovechamiento sostenible Ganadero / Agrícola

Promoción del <b>uso sostenible del regadío</b>	1430
---	------

#### Coordinación con agentes de desarrollo local (Grupos de desarrollo local y otro)

Coordinación con los agentes locales para <b>evitar nuevos usos que puedan afectar a las masas de agua asociadas</b> al hábitat	3150
---	------

PLAN DE GESTIÓN  
CONFLUENCIA SEGRE-NOGUERA RIBAGORZANA  
ZEC ES5130020

REGIÓN MEDITERRÁNEA

Espacio de Aguas Continentales

LIC ES5130020 Confluencia Segre-Noguera Ribagorzana

Confluencia Segre-Noguera Ribagorzana (PEIN)

Acuerdo GOV/150/2014, de 4 de noviembre, por el que se declaran zonas especiales de conservación de la región biogeográfica mediterránea, integrantes de la red Natura 2000, se aprueba su instrumento de gestión, y se autoriza al consejero de Territorio y Sostenibilidad para poder actualizar los anexos 2, 3 y 4 del Acuerdo GOV/176/2013, por el que se declaran las zonas especiales de conservación de la región biogeográfica alpina, integrantes de la red Natura 2000, y se aprueba su instrumento de gestión. DOGC nº 6.744, de 06/11/2014.

ACUERDO GOV/112/2006, de 5 de septiembre, por el que se designan zonas de especial protección para las aves (ZEPA) y se aprueba la propuesta de lugares de importancia comunitaria (LIC). DOGC nº 4735, de 06/10/2006.

ANEXO 8 Directrices para la gestión de los espacios de la red Natura 2000.

Decreto 328/1992, de 14 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de espacios de interés natural (PEIN). DOGC nº 1.714 de 01/03/1993.

ANEXO 6. INSTRUMENTO DE GESTIÓN

Espacio esencialmente fluvial que engloba la **confluencia de los ríos Segre y Noguera Ribagorzana**. Junto con la confluencia de los ríos Segre y Cinca se constituye como uno de los mejores representantes de los ecosistemas fluviales de las tierras de poniente. Muestra la **morfología fluvial de carácter dinámico de los ríos pirenaicos** que penetran en la cubeta de desagüe de la Depresión Central.

La confluencia de estos dos ríos aporta un **fuerte contraste** tanto de paisaje, como desde el punto de vista de los ambientes naturales que están presentes en la llanura del Segrià.

Los bosques de ribera y la superficie de agua que presentan, aportan un cambio cromático acentuado, en contraste con las tierras de secano que lo rodean.

Los **bosques de ribera** más frecuentes son las alamedas y las saucedas, así como las poblaciones de alisos (*Alnus glutinosa*).

ANEXO 2. Lista de hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC y su consideración como elemento clave

(Acuerdo GOV/150/2014)

3150	Lagos eutróficos naturales con vegetación <i>Magnopotamion</i> o <i>Hydrocharition</i> (Pendiente de confirmar)	
3250	Ríos mediterráneos de caudal permanente con <i>Glaucium flavum</i> (Pendiente de confirmar)	
3260	Ríos de pisos de planicie a montano con vegetación de <i>Ranunculion fluitantis</i> y de <i>Callitricho-Batrachion</i>	EC
3270	Ríos de orillas fangosas con vegetación de <i>Chenopodion rubri</i> (pp) y del <i>Bidention</i> (pp)	
3280	Ríos mediterráneos de caudal permanente del <i>Paspalo-Agrostidion</i> con cortinas vegetales ribereñas de <i>Salix</i> y <i>Populus alba</i>	EC

6420	Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del <i>Molinion-Holoschoenion</i>	
6430	Megaforbios eutrofos higrófilos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino	
7210*	Turberas calcáreas de <i>Cladium mariscus</i> y con especies del <i>Caricion davallianae</i> (Pendiente de confirmar)	
91E0*	Bosques aluviales de <i>Alnus glutinosa</i> y <i>Fraxinus excelsior</i> ( <i>Alno-Padion</i> , <i>Alnion incanae</i> , <i>Salicion albae</i> )	
92A0	Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i>	EC

ANEXO 3. Lista de especies de interés comunitario presentes en la ZEC y su consideración como elemento clave  
 (Acuerdo GOV/150/2014)

	PECES	
1126	<i>Parachondrostoma miegii</i> ( <i>Chondrostoma toxostoma</i> )	
	MAMÍFEROS	
1355	<i>Lutra lutra</i>	EC
1316	<i>Myotis capaccinii</i> (Presencia probable)	EC
1304	<i>Rhinolophus ferrumequinum</i> (Presencia probable)	

ANEXO 4. **OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN** para los hábitats y para las especies de interés comunitario vinculados al agua  
 (Acuerdo GOV/150/2014)

HÁBITATS		
Código	Nombre del hábitat	Objetivo de conservación
3260	Ríos de pisos de planicie a montano con vegetación de <i>Ranunculion fluitantis</i> y de <i>Callitriche-Batrachion</i>	Tendencia: Disminuye <b>Mantener como mínimo el área de distribución actual conocida</b> Estado de conservación favorable: 434 ha / 6 localidades
3280	Ríos mediterráneos de caudal permanente del <i>Paspalo-Agrostidion</i> con cortinas vegetales ribereñas de <i>Salix</i> y <i>Populus alba</i>	Tendencia: Estable <b>Mantener como mínimo el área de distribución actual conocida</b> Estado de conservación favorable: SD (Sin datos)
92A0	Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i>	Tendencia: Disminuye <b>Aumentar hasta 8.300 ha el área de distribución actual conocida</b> Estado de conservación favorable: 8.300 ha

ANEXO 2. Lista de hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC y su consideración como elemento clave  
 Memoria Descriptiva: Tabla 9. Estado de Conservación Favorable HIC  
 Anexo 6. Instrumento de gestión: 3. Fichas de los hábitats de interés comunitario

ESPECIES		
Código	Nombre del hábitat	Objetivo de conservación
	MAMÍFEROS	
1316	<i>Myotis capaccinii</i>	<b>Mantener el área de distribución actual conocida incluyendo las principales colonias presentes</b> Estado de conservación favorable: 84.897 ha

1355	<i>Lutra lutra</i>	Tendencia: Aumenta <b>Mantener como mínimo la distribución actual conocida</b> Estado de conservación favorable: 3.445 km
------	--------------------	---

ANEXO 3. Lista de especies de interés comunitario presentes en la ZEC y su consideración como elemento clave  
 Memoria Descriptiva: Tabla 10. Estado de Conservación Favorable Especies  
 Anexo 6. Instrumento de gestión: 4. Fichas de las especies de interés comunitario

### 3. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN aplicables en el ZEC

(Anexo 6. Instrumento de gestión: 2. Fichas de las Zonas Especiales de Conservación)

NOTA: Antes de aplicar cualquier medida de conservación, es necesario confirmar la presencia de hábitats y especies en el espacio. Además, antes de aplicar estas medidas hay que asegurar que sean necesarias en este espacio concreto ya que han sido definidas para preservar el elemento al conjunto de la región biogeográfica.

#### Gestión preventiva

Evaluación y <b>control</b> de las actuaciones que produzcan <b>drenajes, captaciones</b> o que puedan impedir la llegada de agua al sistema tanto superficiales como freáticas	92A0 <i>Myotis capaccinii</i>
<b>Depuración</b> de los efluentes agroganaderos, urbanos e industriales que se vierten al hábitat para <b>reducir el aporte de materia orgánica y controlar el exceso de nutrientes</b>	3260 3280 92A0
<b>Mantenimiento del caudal ecológico de los ríos</b> definido en el Plan sectorial correspondiente, en especial en los tramos regulados, evitando la sustracción de agua en períodos que no se mantenga este caudal	3260 3280 92A0 <i>Lutra lutra</i> <i>Myotis capaccinii</i>
<b>Regulación de los dragados, canalizaciones o implantación de actividades extractivas</b> que puedan modificar el cauce y el caudal del río donde se encuentre presente el hábitat	3280

#### Redacción de Planes

<b>Redacción de un plan de ordenación de las actividades y usos recreativos fluviales</b> en los tramos con presencia del hábitat	3260 92A0
---	--------------

#### Recuperación de especies amenazadas – eliminación de riesgos

Corrección de puntos negros de atropello de la especie	<i>Lutra lutra</i>
--	--------------------

#### Control de especies exóticas

<b>Control de especies invasoras</b> propiciando su erradicación en las zonas con presencia importante del hábitat	92A0
--	------

#### Gestión o restauración de ecosistemas / hábitats

<b>Mantenimiento de las condiciones fisicoquímicas del agua adecuadas</b>	3260 3280 92A0
---	----------------------

#### Regulación del uso público

<b>Evaluación de las repercusiones y regulación</b> , en su caso, de las <b>actividades y usos</b>	<i>Lutra lutra</i>
--	--------------------

<b>recreativos</b> en los tramos de río relevantes para la especie	
Ordenación y / o restricción de acceso a los lugares de interés para la especie (cuevas de cría y de invernada)	<i>Myotis capaccinii</i>

### Aprovechamiento sostenible Forestal

Adecuación de los desbroces del estrato arbustivo en desbroces más selectivas para evitar la tala de especies endémicas, protegidas o de interés especial	92A0
Fomento de la gestión forestal dirigida al <b>mantenimiento de la madurez y naturalidad de los bosques de ribera y al aumento de su extensión</b>	<i>Lutra lutra</i> <i>Myotis capaccinii</i>

PLAN DE GESTIÓN  
SIERRA DE PRADA-CASTELLÀS  
ZEC ES5130026

REGIÓN MEDITERRÁNEA Y ALPINA

Espacio del Prepirineo

LIC ES5130026 Sierra de Prada-Castellàs

ZEPA ES5130026 Sierra de Prada-Castellàs

Sierra de Prada-Castellàs (PEIN)

Acuerdo GOV/150/2014, de 4 de noviembre, por el que se declaran zonas especiales de conservación de la región biogeográfica mediterránea, integrantes de la red Natura 2000, se aprueba su instrumento de gestión, y se autoriza al consejero de Territorio y Sostenibilidad para poder actualizar los anexos 2, 3 y 4 del Acuerdo GOV/176/2013, por el que se declaran las zonas especiales de conservación de la región biogeográfica alpina, integrantes de la red Natura 2000, y se aprueba su instrumento de gestión. DOGC nº 6.744, de 06/11/2014.

ACUERDO GOV/112/2006, de 5 de septiembre, por el que se designan zonas de especial protección para las aves (ZEPA) y se aprueba la propuesta de lugares de importancia comunitaria (LIC). DOGC nº 4735, de 06/10/2006.

ANEXO 8 Directrices para la gestión de los espacios de la red Natura 2000.

Decreto 328/1992, de 14 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de espacios de interés natural (PEIN). DOGC nº 1.714 de 01/03/1993.

ANEXO 6. INSTRUMENTO DE GESTIÓN

Espacio de características calizas que destaca por su importancia paisajística y de **conexión** entre dos zonas de gran interés natural: el  **río Segre**  y la **sierra del Cadí**. Abundan las **alisedas** (*Alnus glutinosa*) y los prados de alpino y balegars (*Cytisus purgans*), así como formaciones forestales bien conservadas de bosque maduro de pino laricio (*Pinus nigra* ssp. *Salzmanii*), en las laderas de solana y rocosas aparecen formaciones xerotermófilas estables y **fresnedas de ríos alpinos** (*Salix elaeagnos*).

ANEXO 2. Lista de hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC y su consideración como elemento clave

(Acuerdo GOV/150/2014)

REGIÓN MEDITERRÁNEA

1520*	Vegetación gipsícola ibérica ( <i>Gypsophiletalia</i> )	
<b>3240</b>	<b>Ríos alpinos con vegetación leñosa en sus orillas de <i>Salix elaeagnos</i></b>	
<b>3260</b>	<b>Ríos de pisos de planicie a montano con vegetación de <i>Ranunculion fluitantis</i> y de <i>Callitricho-Batrachion</i></b>	
5110	Formaciones estables xerotermófilas de <i>Buxus sempervirens</i> en pendientes rocosas	EC
5120	Formaciones montanas de <i>Cytisus purgans</i>	
5210	Matorral arborescente con <i>Juniperus</i> spp (Pendiente de confirmar)	
6210	Prados secos seminaturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos	
<b>6410</b>	<b>Prados con molinias sobre sustratos calcáreos, turbosos o arcillo-limónicos (<i>Molinion caeruleae</i>)</b>	
6510	Prados pobres de siega de baja altitud	
8130	Desprendimientos mediterráneos occidentales y termófilos	
8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica	



91E0*	Bosques aluviales de <i>Alnus glutinosa</i> y <i>Fraxinus excelsior</i> ( <i>Alno-Padion</i> , <i>Alnion incanae</i> , <i>Salicion albae</i> )	
92A0	Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i>	
9340	Bosques de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>	EC
9530*	Pinares (sud-) mediterráneos de pinos negros endémicos	

#### REGIÓN ALPINA

1520*	Vegetación gipsícola ibérica ( <i>Gypsophiletalia</i> )	
3240	Ríos alpinos con vegetación leñosa en sus orillas de <i>Salix elaeagnos</i>	
3260	Ríos de pisos de planicie a montano con vegetación de <i>Ranunculion fluitantis</i> y de <i>Callitricho-Batrachion</i>	
5110	Formaciones estables xerotermófilas de <i>Buxus sempervirens</i> en pendientes rocosas	EC
5120	Formaciones montanas de <i>Cytisus purgans</i>	
5210	Matorral arborescente con <i>Juniperus</i> spp	
6210	Prados secos seminaturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos	
6410	Prados con molinias sobre sustratos calcáreos, turbosos o arcillo-limónicos ( <i>Molinion caeruleae</i> )	
6510	Prados pobres de siega de baja altitud	
8130	Desprendimientos mediterráneos occidentales y termófilos	
8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica	
91E0*	Bosques aluviales de <i>Alnus glutinosa</i> y <i>Fraxinus excelsior</i> ( <i>Alno-Padion</i> , <i>Alnion incanae</i> , <i>Salicion albae</i> )	
92A0	Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i>	
9340	Bosques de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>	EC
9530*	Pinares (sud-) mediterráneos de pinos negros endémicos	
1520*	Vegetación gipsícola ibérica ( <i>Gypsophiletalia</i> )	
3240	Ríos alpinos con vegetación leñosa en sus orillas de <i>Salix elaeagnos</i>	
5110	Formaciones estables xerotermófilas de <i>Buxus sempervirens</i> en pendientes rocosas	EC
5120	Formaciones montanas de <i>Cytisus purgans</i>	
5210	Matorral arborescente con <i>Juniperus</i> spp	
6210	Prados secos seminaturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos	
6410	Prados con molinias sobre sustratos calcáreos, turbosos o arcillo-limónicos ( <i>Molinion caeruleae</i> )	EC
6510	Prados pobres de siega de baja altitud	
8130	Desprendimientos mediterráneos occidentales y termófilos	
8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica	
91E0*	Bosques aluviales de <i>Alnus glutinosa</i> y <i>Fraxinus excelsior</i> ( <i>Alno-Padion</i> , <i>Alnion incanae</i> , <i>Salicion albae</i> )	
9340	Bosques de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>	
9530*	Pinares (sud-) mediterráneos de pinos negros endémicos	

ANEXO 3. Lista de especies de interés comunitario presentes en la ZEC y su consideración como elemento clave  
(Acuerdo GOV/150/2014)

#### REGIÓN MEDITERRÁNEA

	INVERTEBRADOS	
1092	<i>Austropotamobius pallipes</i>	EC
1075	<i>Graellsia isabelae</i> (Presencia probable)	
	MAMÍFEROS	
1308	<i>Barbastella barbastellus</i> (Presencia probable)	
1355	<i>Lutra lutra</i>	

1316	<i>Myotis capaccinii</i> (Presencia probable)	EC
1321	<i>Myotis emarginatus</i> (Presencia probable)	
1305	<i>Rhinolophus euryale</i> (Presencia probable)	
1304	<i>Rhinolophus ferrumequinum</i>	
1303	<i>Rhinolophus hipposideros</i> (Presencia probable)	

#### REGIÓN ALPINA

	INVERTEBRADOS	
1092	<i>Austropotamobius pallipes</i>	EC
1075	<i>Graellsia isabelae</i> (Presencia probable)	
	MAMÍFEROS	
1308	<i>Barbastella barbastellus</i> (Presencia probable)	
1355	<i>Lutra lutra</i>	
1321	<i>Myotis emarginatus</i> (Presencia probable)	
1304	<i>Rhinolophus ferrumequinum</i>	
1303	<i>Rhinolophus hipposideros</i> (Presencia probable)	

**ANEXO 4. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN** para los hábitats y para las especies de interés comunitario vinculados al agua  
(Acuerdo GOV/150/2014)

#### REGIÓN MEDITERRÁNEA

**NO HAY HÁBITATS DE INTERÉS VINCULADOS AL AGUA SELECCIONADOS COMO ELEMENTOS CLAVE DE CONSERVACIÓN EN LA REGIÓN MEDITERRÁNEA**

ESPECIES		
Código	Nombre del hábitat	Objetivo de conservación
	INVERTEBRADOS	
1092	<i>Austropotamobius pallipes</i>	Tendencia: Disminuye <b>Aumentar un 10% la distribución conocida</b> Estado de conservación favorable: 1.088 km
	MAMÍFEROS	
1316	<i>Myotis capaccinii</i>	<b>Mantener el área de distribución actual conocida incluyendo las principales colonias presentes</b> Estado de conservación favorable: 84.897 ha

ANEXO 3. Lista de especies de interés comunitario presentes en la ZEC y su consideración como elemento clave  
Memoria Descriptiva: Tabla 10. Estado de Conservación Favorable Especies  
Anexo 6. Instrumento de gestión: 4. Fichas de las especies de interés comunitario

#### REGIÓN ALPINA

HÁBITATS		
Código	Nombre del hábitat	Objetivo de conservación

3240	Ríos alpinos con vegetación leñosa en sus orillas de <i>Salix elaeagnos</i>	Tendencia: Disminuye <b>Mantener como mínimo el área de distribución actual conocida</b> Estado de conservación favorable: 672 ha
------	---	---

ANEXO 2. Lista de hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC y su consideración como elemento clave  
Memoria Descriptiva: Tabla 9. Estado de Conservación Favorable HIC  
Anexo 6. Instrumento de gestión: 3. Fichas de los hábitats de interés comunitario

ESPECIES		
Código	Nombre del hábitat	Objetivo de conservación
INVERTEBRADOS		
1092	<i>Austropotamobius pallipes</i>	Tendencia: Disminuye <b>Aumentar un 10% la distribución conocida</b> Estado de conservación favorable: 1.088 km

ANEXO 3. Lista de especies de interés comunitario presentes en la ZEC y su consideración como elemento clave  
Memoria Descriptiva: Tabla 10. Estado de Conservación Favorable Especies  
Anexo 6. Instrumento de gestión: 4. Fichas de las especies de interés comunitario

### 3. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN aplicables en el ZEC

(Anexo 6. Instrumento de gestión: 2. Fichas de las Zonas Especiales de Conservación)

NOTA: Antes de aplicar cualquier medida de conservación, es necesario confirmar la presencia de hábitats y especies en el espacio. Además, antes de aplicar estas medidas hay que asegurar que sean necesarias en este espacio concreto ya que han sido definidas para preservar el elemento al conjunto de la región biogeográfica.

#### Gestión preventiva

##### Región Mediterránea

Evaluación y <b>control</b> de las actuaciones que produzcan <b>drenajes, captaciones</b> o que puedan impedir la llegada de agua al sistema tanto superficiales como freáticas	<i>Austropotamobius pallipes</i> <i>Myotis capaccinii</i>
<b>Mantenimiento del caudal ecológico de los ríos</b> definido en el Plan sectorial correspondiente, en especial en los tramos regulados, evitando la sustracción de agua en períodos que no se mantenga este caudal	<i>Austropotamobius pallipes</i> <i>Myotis capaccinii</i>

##### Región Alpina

Evaluación y <b>control</b> de las actuaciones que produzcan <b>drenajes, captaciones</b> o que puedan impedir la llegada de agua al sistema tanto superficiales como freáticas	6410
<b>Mantenimiento del caudal ecológico de los ríos</b> , en especial en los tramos regulados, evitando la sustracción de agua en períodos que no se mantenga este caudal	<i>Austropotamobius pallipes</i>

#### Recuperación de especies amenazadas – refuerzos poblacionales

##### Región Mediterránea y Alpina

Fomento de la <b>recuperación de poblaciones extintas</b> , mediante traslocaciones/reintroducciones previo estudio detallado en zonas donde no haya especies alóctonas competidoras	<i>Austropotamobius pallipes</i>
--	----------------------------------

#### Control de especies exóticas

##### Región Mediterránea y Alpina

<b>Control y erradicación puntual de poblaciones de cangrejos de río exóticas</b> en	<i>Austropotamobius</i>
--	-------------------------

zonas con presencia de cangrejo autóctono y en zonas cercanas	<i>pallipes</i>
---	-----------------

### Gestión o restauración de ecosistemas / hábitats

Región Mediterránea y Alpina

<b>Mantenimiento de las condiciones fisicoquímicas del agua adecuadas</b>	<i>Austropotamobius pallipes</i>
---	----------------------------------

### Conservación de suelos

Región Alpina

Establecimiento de los mecanismos necesarios para <u>evitar el pisoteo excesivo</u> que pueda ocasionar la erosión del suelo	6410
--	------

### Regulación del uso público

Región Mediterránea

Ordenación y / o restricción de acceso a los lugares de interés para la especie (cuevas de cría y de invernada)	<i>Myotis capaccinii</i>
---	--------------------------

### Aprovechamiento sostenible Forestal

Región Mediterránea

Fomento de la gestión forestal dirigida al <b>mantenimiento de la madurez y naturalidad de los bosques de ribera y al aumento de su extensión</b>	<i>Myotis capaccinii</i>
---	--------------------------

### Aprovechamiento sostenible Ganadero / Agrícola

Región Alpina

Ordenación de la carga ganadera con el objetivo de asegurar la presencia y conservación del hábitat	6410
---	------

### Construcción o adecuación de infraestructuras

Región Alpina

<b>Limitación a la construcción de infraestructuras</b> que comporten la destrucción física del hábitat (pistas, abrevaderos, depósitos de agua, etc.)	6410
--	------

PLAN DE GESTIÓN  
UMBRÍAS DEL ARROYO DE MADRONA  
ZEC ES5130027  
REGIÓN MEDITERRÁNEA  
Espacio del Prepirineo  
LIC ES5130027 Umbrías del arroyo de Madrona

Acuerdo GOV/150/2014, de 4 de noviembre, por el que se declaran zonas especiales de conservación de la región biogeográfica mediterránea, integrantes de la red Natura 2000, se aprueba su instrumento de gestión, y se autoriza al consejero de Territorio y Sostenibilidad para poder actualizar los anexos 2, 3 y 4 del Acuerdo GOV/176/2013, por el que se declaran las zonas especiales de conservación de la región biogeográfica alpina, integrantes de la red Natura 2000, y se aprueba su instrumento de gestión. DOGC nº 6.744, de 06/11/2014.

ACUERDO GOV/112/2006, de 5 de septiembre, por el que se designan zonas de especial protección para las aves (ZEPA) y se aprueba la propuesta de lugares de importancia comunitaria (LIC). DOGC nº 4735, de 06/10/2006.

ANEXO 8 Directrices para la gestión de los espacios de la red Natura 2000.

#### ANEXO 6. INSTRUMENTO DE GESTIÓN

Espacio situado en el Solsonès, **de carácter forestal** dominado por la pinocha.

**Arroyo de Madrona** es un **curso fluvial de montaña** que transcurre en su práctica totalidad por la comarca del Solsonès y desemboca en el **pantano de Rialb**.

Este espacio está dominado prácticamente en su totalidad por  **pinares de pino laricio** (*Pinus nigra salzmannii*), que se encuentran en un buen estado de conservación y tienen en estas umbrías una de sus mejores representaciones.

El sotobosque está constituido por matorral predominantemente de boj (*Buxus sempervirens*) aunque también especies como el guillomo (*Amelanchier ovalis*) o el avellano (*Corylus avellana*). A menudo aparece mezclado con quejigo (*Quercus faginea*) y en ocasiones con alguna otra de frondosa, como la encina (*Quercus ilex*), o el arce (*Acer opalus*).

Este espacio es también un buen representante de la fauna forestal, con una típica influencia mediterránea debido a su buen estado de conservación.

#### ANEXO 2. Lista de hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC y su consideración como elemento clave

(Acuerdo GOV/150/2014)

5210	Matorral arborescente con <i>Juniperus</i> spp	
9240	Robledales ibéricos de <i>Quercus faginea</i> y <i>Quercus canariensis</i>	
9340	Bosques de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>	
9530*	Pinares (sud-) mediterráneos de pinos negros endémicos	EC

#### ANEXO 3. Lista de especies de interés comunitario presentes en la ZEC y su consideración como elemento clave

(Acuerdo GOV/150/2014)

INVERTEBRADOS		
1088	<i>Cerambyx cerdo</i> (Presencia probable)	
1044	<i>Coenagrion mercuriale</i>	

	(Presencia probable)	
1065	<i>Euphydrias aurinia</i> (Presencia probable)	
1075	<i>Graellsia isabelae</i> (Presencia probable)	
1083	<i>Lucanus cervus</i> (Presencia probable)	
	MAMÍFEROS	
1304	<i>Rhinolophus ferrumequinum</i> (Presencia probable)	

**ANEXO 4. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN** para los hábitats y para las especies de interés comunitario vinculados al agua  
(Acuerdo GOV/150/2014)

**NO HAY HÁBITATS NI ESPECIES DE INTERÉS VINCULADOS AL AGUA SELECCIONADOS COMO ELEMENTOS CLAVE DE CONSERVACIÓN**

**3. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN aplicables en el ZEC**

(Anexo 6. Instrumento de gestión: 2. Fichas de las Zonas Especiales de Conservación)

NOTA: Antes de aplicar cualquier medida de conservación, es necesario confirmar la presencia de hábitats y especies en el espacio. Además, antes de aplicar estas medidas hay que asegurar que sean necesarias en este espacio concreto ya que han sido definidas para preservar el elemento al conjunto de la región biogeográfica.

**NO HAY HÁBITATS NI ESPECIES DE INTERÉS VINCULADOS AL AGUA SELECCIONADOS COMO ELEMENTOS CLAVE DE CONSERVACIÓN**

PLAN DE GESTIÓN  
RIBERA SALADA  
ZEC ES5130028  
REGIÓN MEDITERRÁNEA  
Espacio del Prepirineo  
LIC ES5130028 Ribera Salada  
Ribera Salada (PEIN)

Acuerdo GOV/150/2014, de 4 de noviembre, por el que se declaran zonas especiales de conservación de la región biogeográfica mediterránea, integrantes de la red Natura 2000, se aprueba su instrumento de gestión, y se autoriza al consejero de Territorio y Sostenibilidad para poder actualizar los anexos 2, 3 y 4 del Acuerdo GOV/176/2013, por el que se declaran las zonas especiales de conservación de la región biogeográfica alpina, integrantes de la red Natura 2000, y se aprueba su instrumento de gestión. DOGC nº 6.744, de 06/11/2014.

ACUERDO GOV/112/2006, de 5 de septiembre, por el que se designan zonas de especial protección para las aves (ZEPA) y se aprueba la propuesta de lugares de importancia comunitaria (LIC). DOGC nº 4735, de 06/10/2006.

ANEXO 8 Directrices para la gestión de los espacios de la red Natura 2000.

Decreto 328/1992, de 14 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de espacios de interés natural (PEIN). DOGC nº 1.714 de 01/03/1993.

#### ANEXO 6. INSTRUMENTO DE GESTIÓN

Espacio de vocación **eminente fluvial**, situado al pie de la sierra de Odèn, pero que también abarca **grandes masas de pinares**.

**Muestra excelente de las características de los ríos de montaña caliza entre la cuenca del Segre y la del Llobregat**. El afloramiento del agua se localiza en el punto de contacto mecánico entre los conglomerados y las calizas de la sierra de Odèn.

Su peculiar interés radica en **conservar valiosos sistemas fluviales originados de una fuente cárstica** con un **grado de alteración actual mínimo**, especialmente en cuanto a la **calidad de las aguas** y las óptimas características tanto del **bosque de ribera** como de los pinares de pino laricio.

El paisaje vegetal actual se caracteriza por pinares secundarios de pino y bojedaes que ocupan una gran extensión, así como notables extensiones de vegetación rupícola y de ribera.

Los **sistemas limnológicos** de los cursos de agua son característicos de los **ríos de montaña caliza con aguas muy limpias**.

ANEXO 2. Lista de hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC y su consideración como elemento clave

(Acuerdo GOV/150/2014)

3240	Ríos alpinos con vegetación leñosa en sus orillas de <i>Salix elaeagnos</i>	
3270	Ríos de orillas fangosas con vegetación de <i>Chenopodium rubri</i> (pp) y del <i>Bidention</i> (pp)	
3280	Ríos mediterráneos de caudal permanente del <i>Paspalo-Agrostidion</i> con cortinas vegetales ribereñas de <i>Salix</i> y <i>Populus alba</i>	
5110	Formaciones estables xerotermófilas de <i>Buxus sempervirens</i> en pendientes rocosas	
5210	Matorral arborescente con <i>Juniperus</i> spp	

6220*	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales de <i>Thero-Brachypodietea</i>	
6410	Prados con molinias sobre sustratos calcáreos, turbosos o arcillo-limónicos ( <i>Molinion caeruleae</i> )	
6420	Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del <i>Molinion-Holoschoenion</i>	
7220*	Manantiales petrificantes con formación de tuf	
8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica	
91E0*	Bosques aluviales de <i>Alnus glutinosa</i> y <i>Fraxinus excelsior</i> ( <i>Alno-Padion</i> , <i>Alnion incanae</i> , <i>Salicion albae</i> )	
9240	Robledales ibéricos de <i>Quercus faginea</i> y <i>Quercus canariensis</i>	
92A0	Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i>	
9340	Bosques de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>	
9530*	Pinares (sud-) mediterráneos de pinos negros endémicos	EC
9580*	Bosques mediterráneos de <i>Taxus baccata</i>	

ANEXO 3. Lista de especies de interés comunitario presentes en la ZEC y su consideración como elemento clave  
(Acuerdo GOV/150/2014)

INVERTEBRADOS		
1092	<i>Austropotamobius pallipes</i>	EC
1088	<i>Cerambyx cerdo</i> (Presencia probable)	
1044	<i>Coenagrion mercuriale</i> (Presencia probable)	
1065	<i>Euphydryas aurinia</i> (Presencia probable)	
1075	<i>Graellsia isabelae</i>	
1083	<i>Lucanus cervus</i>	
MAMÍFEROS		
1308	<i>Barbastella barbastellus</i> (Presencia probable)	
1355	<i>Lutra lutra</i>	EC
1316	<i>Myotis capaccinii</i> (Presencia probable)	EC
1321	<i>Myotis emarginatus</i> (Presencia probable)	
1305	<i>Rhinolophus euryale</i> (Presencia probable)	
1304	<i>Rhinolophus ferrumequinum</i>	
1303	<i>Rhinolophus hipposideros</i> (Presencia probable)	

ANEXO 4. **OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN** para los hábitats y para las especies de interés comunitario vinculados al agua  
(Acuerdo GOV/150/2014)

**NO HAY HÁBITATS DE INTERÉS VINCULADOS AL AGUA SELECCIONADOS COMO ELEMENTOS CLAVE DE CONSERVACIÓN**

ESPECIES		
Código	Nombre del hábitat	Objetivo de conservación
INVERTEBRADOS		
1092	<i>Austropotamobius pallipes</i>	Tendencia: Disminuye <b>Aumentar un 10% la distribución</b>



		<b>conocida</b> Estado de conservación favorable: 1.088 km
	<b>MAMÍFEROS</b>	
1316	<i>Myotis capaccinii</i>	<b>Mantener el área de distribución actual conocida incluyendo las principales colonias presentes</b> Estado de conservación favorable: 84.897 ha
1355	<i>Lutra lutra</i>	Tendencia: Aumenta <b>Mantener como mínimo la distribución actual conocida</b> Estado de conservación favorable: 3.445 km

ANEXO 3. Lista de especies de interés comunitario presentes en la ZEC y su consideración como elemento clave  
 Memoria Descriptiva: Tabla 10. Estado de Conservación Favorable Especies  
 Anexo 6. Instrumento de gestión: 4. Fichas de las especies de interés comunitario

### 3. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN aplicables en el ZEC

(Anexo 6. Instrumento de gestión: 2. Fichas de las Zonas Especiales de Conservación)

NOTA: Antes de aplicar cualquier medida de conservación, es necesario confirmar la presencia de hábitats y especies en el espacio. Además, antes de aplicar estas medidas hay que asegurar que sean necesarias en este espacio concreto ya que han sido definidas para preservar el elemento al conjunto de la región biogeográfica.

#### Gestión preventiva

Evaluación y <b>control</b> de las actuaciones que produzcan <b>drenajes, captaciones</b> o que puedan impedir la llegada de agua al sistema tanto superficiales como freáticas	<i>Austropotamobius pallipes</i> <i>Myotis capaccinii</i>
<b>Mantenimiento del caudal ecológico de los ríos</b> definido en el Plan sectorial correspondiente, en especial en los tramos regulados, evitando la sustracción de agua en períodos que no se mantenga este caudal	<i>Austropotamobius pallipes</i> <i>Lutra lutra</i> <i>Myotis capaccinii</i>

#### Recuperación de especies amenazadas – refuerzos poblacionales

Fomento de la <b>recuperación de poblaciones extintas</b> , mediante traslocaciones/reintroducciones previo estudio detallado en zonas donde no haya especies alóctonas competidoras	<i>Austropotamobius pallipes</i>
--	----------------------------------

#### Recuperación de especies amenazadas – eliminación de riesgos

Corrección de puntos negros de atropello de la especie	<i>Lutra lutra</i>
--	--------------------

#### Control de especies exóticas

<b>Control y erradicación puntual de poblaciones de cangrejos de río exóticas</b> en zonas con presencia de cangrejo autóctono y en zonas cercanas	<i>Austropotamobius pallipes</i>
--	----------------------------------

#### Gestión o restauración de ecosistemas / hábitats

<b>Mantenimiento de las condiciones fisicoquímicas del agua adecuadas</b>	<i>Austropotamobius pallipes</i>
---	----------------------------------

#### Regulación del uso público

<b>Evaluación de las repercusiones y regulación</b> , en su caso, de las <b>actividades y usos recreativos</b> en los tramos de río relevantes para la especie	<i>Lutra lutra</i>
Ordenación y / o restricción de acceso a los lugares de interés para la especie (cuevas de cría y de invernada)	<i>Myotis capaccinii</i>

#### **Aprovechamiento sostenible Forestal**

Fomento de la gestión forestal dirigida al <b>mantenimiento de la madurez y naturalidad de los bosques de ribera y al aumento de su extensión</b>	<i>Lutra lutra</i> <i>Myotis capaccinii</i>
---	--

## PLAN DE GESTIÓN ESTANQUES DE BASTURS

ZEC ES5130030

REGIÓN MEDITERRÁNEA

Espacio de Aguas Continentales

LIC ES5130030 Estanques de Basturs

Estanques de Basturs (PEIN)

Acuerdo GOV/150/2014, de 4 de noviembre, por el que se declaran zonas especiales de conservación de la región biogeográfica mediterránea, integrantes de la red Natura 2000, se aprueba su instrumento de gestión, y se autoriza al consejero de Territorio y Sostenibilidad para poder actualizar los anexos 2, 3 y 4 del Acuerdo GOV/176/2013, por el que se declaran las zonas especiales de conservación de la región biogeográfica alpina, integrantes de la red Natura 2000, y se aprueba su instrumento de gestión. DOGC nº 6.744, de 06/11/2014.

ACUERDO GOV/112/2006, de 5 de septiembre, por el que se designan zonas de especial protección para las aves (ZEPA) y se aprueba la propuesta de lugares de importancia comunitaria (LIC). DOGC nº 4735, de 06/10/2006.

ANEXO 8 Directrices para la gestión de los espacios de la red Natura 2000.

Decreto 328/1992, de 14 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de espacios de interés natural (PEIN). DOGC nº 1.714 de 01/03/1993.

### ANEXO 6. INSTRUMENTO DE GESTIÓN

**Pequeños estanques pre-pirenaicos de origen kárstico** formados por la disolución de las calizas y sulfatos adyacentes, **alimentados por una fuente de agua** más o menos constante durante todo el año. Es uno de los pocos ejemplos en Cataluña de lagunas cársticas y es un espacio constituido por **sistemas naturales dulceacuícolas muy frágiles y de características singulares**.

Cabe destacar la complejidad del sistema lagunar formado por una cubeta casi de forma cónica donde se puede apreciar una interesante **zonificación de las biocenosis**.

Estos estanques son poblados por biocenosis de aguas continentales, donde los factores fisicoquímicos son los principales condicionantes de la distribución de las especies.

Algunos elementos biológicos de gran interés son muy raros en Cataluña y sólo se vuelven a encontrar en algún otro estanque cárstico.

Hay una comunidad nidificante de abejaruco (*Merops apiaster*) en los alrededores de la zona y además se ha constatado la presencia de **cangrejo de río** (*Austropotamobius pallipes*).

ANEXO 2. Lista de hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC y su consideración como elemento clave  
(Acuerdo GOV/150/2014)

5110	Formaciones estables xerotermófilas de <i>Buxus sempervirens</i> en pendientes rocosas	
<b>7210*</b>	<b>Turberas calcáreas de <i>Cladium mariscus</i> y con especies del <i>Caricion davallianae</i></b>	<b>EC</b>
9240	Robledales ibéricos de <i>Quercus faginea</i> y <i>Quercus canariensis</i>	

ANEXO 3. Lista de especies de interés comunitario presentes en la ZEC y su consideración como elemento clave  
(Acuerdo GOV/150/2014)

INVERTEBRADOS		
1044	<i>Coenagrion mercuriale</i> (Presencia probable)	
PECES		
1127	<i>Achondrostoma arcasii (Rutilus arcasii)</i>	EC
MAMÍFEROS		
1321	<i>Myotis emarginatus</i> (Presencia probable)	
1305	<i>Rhinolophus euryale</i> (Presencia probable)	
1304	<i>Rhinolophus ferrumequinum</i> (Presencia probable)	
1303	<i>Rhinolophus hipposideros</i> (Presencia probable)	

**ANEXO 4. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN** para los hábitats y para las especies de interés comunitario vinculados al agua  
(Acuerdo GOV/150/2014)

HÁBITATS		
Código	Nombre del hábitat	Objetivo de conservación
7210*	Turberas calcáreas de <i>Cladium mariscus</i> y con especies del <i>Caricion davallianae</i>	Tendencia: Disminuye <b>Mantener como mínimo el área de distribución actual conocida</b> Estado de conservación favorable: 72 localidades

ANEXO 2. Lista de hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC y su consideración como elemento clave  
Memoria Descriptiva: Tabla 9. Estado de Conservación Favorable HIC  
Anexo 6. Instrumento de gestión: 3. Fichas de los hábitats de interés comunitario

ESPECIES		
Código	Nombre del hábitat	Objetivo de conservación
PECES		
1127	<i>Achondrostoma arcasii (Rutilus arcasii)</i>	Tendencia: Disminuye (España y Cataluña) <b>Mantener la distribución actual conocida</b> Estado de conservación favorable: 4 nº UTM10

ANEXO 3. Lista de especies de interés comunitario presentes en la ZEC y su consideración como elemento clave  
Memoria Descriptiva: Tabla 10. Estado de Conservación Favorable Especies  
Anexo 6. Instrumento de gestión: 4. Fichas de las especies de interés comunitario

### 3. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN aplicables en el ZEC

(Anexo 6. Instrumento de gestión: 2. Fichas de las Zonas Especiales de Conservación)

NOTA: Antes de aplicar cualquier medida de conservación, es necesario confirmar la presencia de hábitats y especies en el espacio. Además, antes de aplicar estas medidas hay que asegurar que sean necesarias en este espacio concreto ya que han sido definidas para preservar el elemento al conjunto de la región biogeográfica.

#### Gestión preventiva

Evaluación y <b>control</b> de las actuaciones que produzcan <b>drenajes, captaciones</b> o que puedan impedir la llegada de agua al sistema tanto superficiales como freáticas	7210*
<b>Depuración</b> de los efluentes agroganaderos, urbanos e industriales que se vierten al hábitat para <b>reducir el aporte de materia orgánica y controlar el exceso de</b>	7210*

<b>nutrientes</b>	
<b>Limitación de plantaciones arbóreas higrófilas</b> en las áreas con presencia relevante del hábitat	7210*
<b>Mantenimiento del caudal ecológico de los ríos</b> definido en el Plan sectorial correspondiente, en especial en los tramos regulados, evitando la sustracción de agua en períodos que no se mantenga este caudal	<i>Achondrostoma arcasii (Rutilus arcasii)</i>

#### Control de especies exóticas

<b>Control y erradicación de especies exóticas</b> en las masas de agua relevantes para la especie	<i>Achondrostoma arcasii (Rutilus arcasii)</i>
--	--

#### Gestión o restauración de ecosistemas / hábitats

<b>Mantenimiento de las condiciones fisicoquímicas del agua adecuadas</b>	7210* <i>Achondrostoma arcasii (Rutilus arcasii)</i>
---	---

#### Aprovechamiento sostenible Ganadero / Agrícola

Ordenación de la carga ganadera con el objetivo de asegurar la presencia y conservación del hábitat	7210*
---	-------

#### Construcción o adecuación de infraestructuras

<b>Construcción de escaleras de peces</b> u otros sistemas para <b>asegurar la continuidad natural</b> del curso fluvial en presas, canales u otros elementos existentes, <b><u>tanto en zonas con presencia actual como potencial de la especie</u></b>	<i>Achondrostoma arcasii (Rutilus arcasii)</i>
<b>Control de la creación de nuevos viales e infraestructuras</b> en áreas con presencia del hábitat o de la especie	<i>Achondrostoma arcasii (Rutilus arcasii)</i>

PLAN DE GESTIÓN  
VERTIENTES DE LA NOGUERA RIBAGORZANA  
ZEC ES513032

REGIÓN MEDITERRÁNEA

Espacio del Prepirineo

LIC ES5130032 Vertientes de la Noguera Ribagorzana

ZEPA ES5130032 Vertientes de la Noguera Ribagorzana

Vertientes de la Noguera Ribagorzana (PEIN)

Acuerdo GOV/150/2014, de 4 de noviembre, por el que se declaran zonas especiales de conservación de la región biogeográfica mediterránea, integrantes de la red Natura 2000, se aprueba su instrumento de gestión, y se autoriza al consejero de Territorio y Sostenibilidad para poder actualizar los anexos 2, 3 y 4 del Acuerdo GOV/176/2013, por el que se declaran las zonas especiales de conservación de la región biogeográfica alpina, integrantes de la red Natura 2000, y se aprueba su instrumento de gestión. DOGC nº 6.744, de 06/11/2014.

ACUERDO GOV/112/2006, de 5 de septiembre, por el que se designan zonas de especial protección para las aves (ZEPA) y se aprueba la propuesta de lugares de importancia comunitaria (LIC). DOGC nº 4735, de 06/10/2006.

ANEXO 8 Directrices para la gestión de los espacios de la red Natura 2000.

Decreto 328/1992, de 14 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de espacios de interés natural (PEIN). DOGC nº 1.714 de 01/03/1993.

ANEXO 6. INSTRUMENTO DE GESTIÓN

El espacio ocupa una gran área siguiendo el paso del **Noguera Ribagorzana**, desde el **pantano de Canelles**, atravesando el de **Santa Ana** hasta **Ivars de Noguera**.

Constituye una importante área de nidificación y campeo del águila perdicera.

Además incluye una buena representación de hábitats rupícolas (acantilados y roquedos), **fluviales** y mediterráneos (bojedales, pinares, robledales secas y encinares).

ANEXO 2. Lista de hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC y su consideración como elemento clave

(Acuerdo GOV/150/2014)

1520*	Vegetación gipsícola ibérica ( <i>Gypsophiletalia</i> )	
5110	Formaciones estables xerotermófilas de <i>Buxus sempervirens</i> en pendientes rocosas	EC
5210	Matorral arborescente con <i>Juniperus</i> spp	
6210	Prados secos seminaturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos	
6220*	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales de <i>Thero-Brachypodietea</i>	
<b>6420</b>	<b>Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del <i>Molinion-Holoschoenion</i></b>	
8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica	
9240	Robledales ibéricos de <i>Quercus faginea</i> y <i>Quercus canariensis</i>	EC
<b>92A0</b>	<b>Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i></b>	
9340	Bosques de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>	EC
9540	Pinares mediterráneos de pinos mesogeanos endémicos	EC

ANEXO 3. Lista de especies de interés comunitario presentes en la ZEC y su consideración como elemento clave

(Acuerdo GOV/150/2014)

	INVERTEBRADOS	
1044	<i>Coenagrion mercuriale</i> (Presencia probable)	
	MAMÍFEROS	
1355	<i>Lutra lutra</i>	EC
1310	<i>Miniopterus schreibersii</i>	
1321	<i>Myotis emarginatus</i> (Presencia probable)	
1305	<i>Rhinolophus euryale</i>	
1304	<i>Rhinolophus ferrumequinum</i>	
1303	<i>Rhinolophus hipposideros</i>	

**ANEXO 4. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN** para los hábitats y para las especies de interés comunitario vinculados al agua  
 (Acuerdo GOV/150/2014)

**NO HAY HÁBITATS DE INTERÉS VINCULADOS AL AGUA SELECCIONADOS COMO ELEMENTOS CLAVE DE CONSERVACIÓN**

ESPECIES		
Código	Nombre del hábitat	Objetivo de conservación
	MAMÍFEROS	
1355	<i>Lutra lutra</i>	Tendencia: Aumenta <b>Mantener como mínimo la distribución actual conocida</b> Estado de conservación favorable: 3.445 km

ANEXO 3. Lista de especies de interés comunitario presentes en la ZEC y su consideración como elemento clave  
 Memoria Descriptiva: Tabla 10. Estado de Conservación Favorable Especies  
 Anexo 6. Instrumento de gestión: 4. Fichas de las especies de interés comunitario

### 3. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN aplicables en el ZEC

(Anexo 6. Instrumento de gestión: 2. Fichas de las Zonas Especiales de Conservación)

NOTA: Antes de aplicar cualquier medida de conservación, es necesario confirmar la presencia de hábitats y especies en el espacio. Además, antes de aplicar estas medidas hay que asegurar que sean necesarias en este espacio concreto ya que han sido definidas para preservar el elemento al conjunto de la región biogeográfica.

#### Gestión preventiva

<b>Mantenimiento del caudal ecológico de los ríos</b> definido en el Plan sectorial correspondiente, en especial en los tramos regulados, evitando la sustracción de agua en períodos que no se mantenga este caudal	<i>Lutra lutra</i>
--	--------------------

#### Recuperación de especies amenazadas – eliminación de riesgos

Corrección de puntos negros de atropello de la especie	<i>Lutra lutra</i>
--	--------------------

#### Regulación del uso público

<b>Evaluación de las repercusiones y regulación</b> , en su caso, de las <b>actividades y usos recreativos</b> en los tramos de río relevantes para la especie	<i>Lutra lutra</i>
--	--------------------

#### Aprovechamiento sostenible Forestal

Fomento de la gestión forestal dirigida al <b>mantenimiento de la madurez y naturalidad de los bosques de ribera y al aumento de su extensión</b>	<i>Lutra lutra</i>
---	--------------------



PLAN DE GESTIÓN  
VALLE DE VINAIXA  
ZEC ES513039

REGIÓN MEDITERRÁNEA  
Espacio de Montaña Interior  
LIC ES513039 Valle de Vinaixa  
ZEPA ES513039 Valle de Vinaixa  
Valle de Vinaixa (PEIN)

Acuerdo GOV/150/2014, de 4 de noviembre, por el que se declaran zonas especiales de conservación de la región biogeográfica mediterránea, integrantes de la red Natura 2000, se aprueba su instrumento de gestión, y se autoriza al consejero de Territorio y Sostenibilidad para poder actualizar los anexos 2, 3 y 4 del Acuerdo GOV/176/2013, por el que se declaran las zonas especiales de conservación de la región biogeográfica alpina, integrantes de la red Natura 2000, y se aprueba su instrumento de gestión. DOGC nº 6.744, de 06/11/2014.

ACUERDO GOV/112/2006, de 5 de septiembre, por el que se designan zonas de especial protección para las aves (ZEPA) y se aprueba la propuesta de lugares de importancia comunitaria (LIC). DOGC nº 4735, de 06/10/2006.

ANEXO 8 Directrices para la gestión de los espacios de la red Natura 2000.

Decreto 328/1992, de 14 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de espacios de interés natural (PEIN). DOGC nº 1.714 de 01/03/1993.

ANEXO 6. INSTRUMENTO DE GESTIÓN

Espacio con un relieve ondulado con colinas y valles situado al sur de las Garrigues (Vinaixa y Vimbodí).

Dominan las margas calcícolas y elementos calcáreos en general.

Presenta una **mezcla agrícola y forestal** muy interesante que en potencia la diversidad, conteniendo especies de elevado valor natural como el águila perdicera (*Hieraaetus fasciatus*).

ANEXO 2. Lista de hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC y su consideración como elemento clave

(Acuerdo GOV/150/2014)

6220*	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales de <i>Thero-Brachypodietea</i>	
<b>92A0</b>	<b>Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i></b>	
9340	Bosques de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>	
9540	Pinares mediterráneos de pinos mesogeanos endémicos	EC

ANEXO 3. Lista de especies de interés comunitario presentes en la ZEC y su consideración como elemento clave

(Acuerdo GOV/150/2014)

	<b>INVERTEBRADOS</b>	
1088	<i>Cerambyx cerdo</i> (Presencia probable)	
	<b>MAMÍFEROS</b>	
1304	<i>Rhinolophus ferrumequinum</i>	

	(Presencia probable)	
--	----------------------	--

**ANEXO 4. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN** para los hábitats y para las especies de interés comunitario vinculados al agua  
(Acuerdo GOV/150/2014)

**NO HAY HÁBITATS NI ESPECIES DE INTERÉS VINCULADOS AL AGUA SELECCIONADOS COMO ELEMENTOS CLAVE DE CONSERVACIÓN**

**3. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN aplicables en el ZEC**

(Anexo 6. Instrumento de gestión: 2. Fichas de las Zonas Especiales de Conservación)

NOTA: Antes de aplicar cualquier medida de conservación, es necesario confirmar la presencia de hábitats y especies en el espacio. Además, antes de aplicar estas medidas hay que asegurar que sean necesarias en este espacio concreto ya que han sido definidas para preservar el elemento al conjunto de la región biogeográfica.

**NO HAY HÁBITATS NI ESPECIES DE INTERÉS VINCULADOS AL AGUA SELECCIONADOS COMO ELEMENTOS CLAVE DE CONSERVACIÓN**

PLAN DE GESTIÓN  
SIERRA DE GORDALL  
ZEC ES5140002

REGIÓN MEDITERRÁNEA

Espacio de Montaña Litoral

LIC ES5140002 Sierra de Gordall

ZEPA ES5140002 Sierra de Gordall

Sierra de Gordall (PEIN)

Acuerdo GOV/150/2014, de 4 de noviembre, por el que se declaran zonas especiales de conservación de la región biogeográfica mediterránea, integrantes de la red Natura 2000, se aprueba su instrumento de gestión, y se autoriza al consejero de Territorio y Sostenibilidad para poder actualizar los anexos 2, 3 y 4 del Acuerdo GOV/176/2013, por el que se declaran las zonas especiales de conservación de la región biogeográfica alpina, integrantes de la red Natura 2000, y se aprueba su instrumento de gestión. DOGC nº 6.744, de 06/11/2014.

ACUERDO GOV/112/2006, de 5 de septiembre, por el que se designan zonas de especial protección para las aves (ZEPA) y se aprueba la propuesta de lugares de importancia comunitaria (LIC). DOGC nº 4735, de 06/10/2006.

ANEXO 8 Directrices para la gestión de los espacios de la red Natura 2000.

Decreto 328/1992, de 14 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de espacios de interés natural (PEIN). DOGC nº 1.714 de 01/03/1993.

#### ANEXO 6. INSTRUMENTO DE GESTIÓN

Es una brusca **elevación montañosa** que contrasta con su entorno, constituida por dolomitas y calizas dolomitizadas del Jurásico superior y calizas del Valanginiano y Barremiano.

Espacio natural de **monte bajo y matorral** rodeado por olivos, en el que **anidan y se alimentan numerosas aves**.

Es zona de nidificación y campeo para el águila perdicera (*Hieraetus fasciatus*) y de varias parejas de aguilucho cenizo (*Circus Pygargus*).

Además esta área supone un **conector ecológico** entre la el sector de la Plana del Montsià (ES5140013) y la zona montañosa de los Puertos (ES5140011), lo que beneficia a la fauna de los Puertos, permitiendo acercarse a la Plana en busca de alimento.

#### ANEXO 2. Lista de hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC y su consideración como elemento clave

(Acuerdo GOV/150/2014)

5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos	EC
6220*	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales de <i>Thero-Brachypodietea</i>	
8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica	
9340	Bosques de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>	
9540	Pinares mediterráneos de pinos mesogeanos endémicos	

#### ANEXO 3. Lista de especies de interés comunitario presentes en la ZEC y su consideración como elemento clave

(Acuerdo GOV/150/2014)

REPTILES
----------

1221	<b><i>Mauremys leprosa</i></b> (Presencia probable)	
	MAMÍFEROS	
1307	<i>Myotis blythii</i> (Presencia probable)	
1324	<i>Myotis myotis</i> (Presencia probable)	
1305	<i>Rhinolophus euryale</i> (Presencia probable)	
1304	<i>Rhinolophus ferrumequinum</i> (Presencia probable)	
1303	<i>Rhinolophus hipposideros</i> (Presencia probable)	

**ANEXO 4. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN** para los hábitats y para las especies de interés comunitario vinculados al agua  
(Acuerdo GOV/150/2014)

**NO HAY HÁBITATS NI ESPECIES DE INTERÉS VINCULADOS AL AGUA SELECCIONADOS COMO ELEMENTOS CLAVE DE CONSERVACIÓN**

**3. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN aplicables en el ZEC**

(Anexo 6. Instrumento de gestión: 2. Fichas de las Zonas Especiales de Conservación)

NOTA: Antes de aplicar cualquier medida de conservación, es necesario confirmar la presencia de hábitats y especies en el espacio. Además, antes de aplicar estas medidas hay que asegurar que sean necesarias en este espacio concreto ya que han sido definidas para preservar el elemento al conjunto de la región biogeográfica.

**NO HAY HÁBITATS NI ESPECIES DE INTERÉS VINCULADOS AL AGUA SELECCIONADOS COMO ELEMENTOS CLAVE DE CONSERVACIÓN**

PLAN DE GESTIÓN  
RIBERA DEL ALGARS  
ZEC ES5140003

REGIÓN MEDITERRÁNEA

Espacio de Montaña Interior

Reserva Natural Parcial del Algars

LIC ES5140003 Ribera del Algars

ZEPA ES5140003 Ribera del Algars

Ribera del Algars (PEIN)

Acuerdo GOV/150/2014, de 4 de noviembre, por el que se declaran zonas especiales de conservación de la región biogeográfica mediterránea, integrantes de la red Natura 2000, se aprueba su instrumento de gestión, y se autoriza al consejero de Territorio y Sostenibilidad para poder actualizar los anexos 2, 3 y 4 del Acuerdo GOV/176/2013, por el que se declaran las zonas especiales de conservación de la región biogeográfica alpina, integrantes de la red Natura 2000, y se aprueba su instrumento de gestión. DOGC nº 6.744, de 06/11/2014.

ACUERDO GOV/112/2006, de 5 de septiembre, por el que se designan zonas de especial protección para las aves (ZEPA) y se aprueba la propuesta de lugares de importancia comunitaria (LIC). DOGC nº 4735, de 06/10/2006.

ANEXO 8 Directrices para la gestión de los espacios de la red Natura 2000.

Decreto 328/1992, de 14 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de espacios de interés natural (PEIN). DOGC nº 1.714 de 01/03/1993.

Decreto 123/1987, de 12 de marzo, sobre declaración de reservas naturales parciales para la protección de los animales en peligro de desaparición en Cataluña. DOGC nº 833, de 12/03/1987. Corrección de errores en el DOGC nº 859, de 03/07/1987.

#### ANEXO 6. INSTRUMENTO DE GESTIÓN

**Espacio fluvial** que se sitúa en el extremo sudoccidental de la Depresión Central, limitando con la provincia de Teruel.

Su interés radica en relativo **buen estado de conservación de los ecosistemas naturales fluviales**, con poblamientos faunísticos muy valiosos. Junto con el río Montsant, es **uno de los ríos catalanes mediterráneos en mejor estado de conservación, muy sensible a las alteraciones**, y contrasta fuertemente con las tierras del entorno, profundamente dedicadas a **cultivos de secano**.

El Algars es un río con un **curso permanente de agua**, afluente del Matarraña, donde destaca la **amplitud de su cama de arenas**.

Este Espacio no contiene una fauna acuática muy diversa, pero sí que presenta algunas singularidades de especial interés. El espacio acoge uno de los núcleos de **nutria** (*Lutra lutra*) más importantes de Cataluña.

La comunidad de mamíferos es típicamente mediterránea y se encuentra bien conservada.

La fauna ictiológica presenta rasgos, tan mediterráneos como de tipo centroeuropeo, como la **madrilla** (*Chondrostoma toxostoma*). En general sus poblamientos de peces destacan por la diversidad y productividades del sistema.

También está presente el galápago leproso (*Pleurodeles Walter*), como interesante representante de la fauna **herpetológica**.

En cuanto a la fauna invertebrada hay que destacar que en algunos rincones puede encontrarse todavía el **cangrejo de río europeo** (*Austropotamobius pallipes*).

ANEXO 2. Lista de hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC y su consideración como elemento clave  
(Acuerdo GOV/150/2014)

<b>1430</b>	<b>Matorrales halonitrófilos (<i>Pegano-Salsoletea</i>)</b>	
1520*	Vegetación gipsícola ibérica ( <i>Gypsophiletalia</i> )	
<b>3250</b>	<b>Ríos mediterráneos de caudal permanente con <i>Glaucium flavum</i></b>	
6220*	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales de <i>Thero-Brachypodietea</i>	
<b>6420</b>	<b>Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del <i>Molinion-Holoschoenion</i></b>	<b>EC</b>
<b>7210*</b>	<b>Turberas calcáreas de <i>Cladium mariscus</i> y con especies del <i>Caricion davallianae</i></b>	
9240	Robledales ibéricos de <i>Quercus faginea</i> y <i>Quercus canariensis</i>	
9340	Bosques de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>	
9540	Pinares mediterráneos de pinos mesogeanos endémicos	

ANEXO 3. Lista de especies de interés comunitario presentes en la ZEC y su consideración como elemento clave  
(Acuerdo GOV/150/2014)

INVERTEBRADOS		
1088	<i>Cerambyx cerdo</i> (Presencia probable)	
<b>1044</b>	<b><i>Coenagrion mercuriale</i></b> (Presencia probable)	
<b>1046</b>	<b><i>Gomphus graslini</i></b> (Presencia probable)	<b>EC</b>
<b>1036</b>	<b><i>Macromia splendens</i></b> (Presencia probable)	<b>EC</b>
<b>1041</b>	<b><i>Oxygastra curtisii</i></b> (Presencia probable)	
PECES		
<b>1126</b>	<b><i>Parachondrostoma miegii</i> (<i>Chondrostoma toxostoma</i>)</b>	
MAMÍFEROS		
<b>1355</b>	<b><i>Lutra lutra</i></b>	<b>EC</b>
1310	<i>Miniopterus schreibersii</i> (Presencia probable)	
1321	<i>Myotis emarginatus</i> (Presencia probable)	
1324	<i>Myotis myotis</i> (Presencia probable)	
1305	<i>Rhinolophus euryale</i> (Presencia probable)	
1304	<i>Rhinolophus ferrumequinum</i> (Presencia probable)	
1303	<i>Rhinolophus hipposideros</i> (Presencia probable)	

ANEXO 4. **OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN** para los hábitats y para las especies de interés comunitario vinculados al agua  
(Acuerdo GOV/150/2014)

HÁBITATS		
Código	Nombre del hábitat	Objetivo de conservación
6420	Prados húmedos mediterráneos de hierbas	Tendencia: Disminuye (España y Cataluña)

	altas del <i>Molinion-Holoschoenion</i>	<b>Mantener como mínimo el área de distribución actual conocida</b> Estado de conservación favorable: 345 ha / 82 localidades
--	---	--

ANEXO 2. Lista de hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC y su consideración como elemento clave  
Memoria Descriptiva: Tabla 9. Estado de Conservación Favorable HIC  
Anexo 6. Instrumento de gestión: 3. Fichas de los hábitats de interés comunitario

ESPECIES		
Código	Nombre del hábitat	Objetivo de conservación
INVERTEBRADOS		
1046	<i>Gomphus graslini</i>	Tendencia: Aumenta (España) – Desconocida (Cataluña) <b>Mantener la distribución actual conocida</b> Estado de conservación favorable: 3 nº UTM10
1036	<i>Macromia splendens</i>	Tendencia: Desconocida <b>Mantener la distribución actual conocida</b> Estado de conservación favorable: 3 nº UTM10
MAMÍFEROS		
1355	<i>Lutra lutra</i>	Tendencia: Aumenta <b>Mantener como mínimo la distribución actual conocida</b> Estado de conservación favorable: 3.445 km

ANEXO 3. Lista de especies de interés comunitario presentes en la ZEC y su consideración como elemento clave  
Memoria Descriptiva: Tabla 10. Estado de Conservación Favorable Especies  
Anexo 6. Instrumento de gestión: 4. Fichas de las especies de interés comunitario

### 3. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN aplicables en el ZEC

(Anexo 6. Instrumento de gestión: 2. Fichas de las Zonas Especiales de Conservación)

NOTA: Antes de aplicar cualquier medida de conservación, es necesario confirmar la presencia de hábitats y especies en el espacio. Además, antes de aplicar estas medidas hay que asegurar que sean necesarias en este espacio concreto ya que han sido definidas para preservar el elemento al conjunto de la región biogeográfica.

#### Gestión preventiva

Evaluación y <b>control</b> de las actuaciones que produzcan <b>drenajes, captaciones</b> o que puedan impedir la llegada de agua al sistema tanto superficiales como freáticas	6420
<b>Evaluación y regulación</b> , en su caso, de la <b>extracción de agua para riego y otros usos</b> de las masas de agua con presencia actual del elemento para <b>garantizar las condiciones hídricas adecuadas</b>	<i>Gomphus graslini</i> <i>Macromia splendens</i>
<b>Depuración</b> de los efluentes agroganaderos, urbanos e industriales que se vierten al hábitat para <b>reducir el aporte de materia orgánica y controlar el exceso de nutrientes</b>	6420
La administración competente considerará como uso <b>incompatible la reforestación</b> de áreas con presencia relevante del hábitat	6420
<b>Mantenimiento del caudal ecológico de los ríos</b> definido en el Plan sectorial correspondiente, en especial en los tramos regulados, evitando la sustracción de agua en períodos que no se mantenga este caudal	<i>Gomphus graslini</i> <i>Lutra lutra</i> <i>Macromia splendens</i>

### Recuperación de especies amenazadas – eliminación de riesgos

Corrección de puntos negros de atropello de la especie	<i>Lutra lutra</i>
--	--------------------

### Gestión o restauración de ecosistemas / hábitats

Coordinación de las medidas sobre esta especie con las de <i>Macromia splendens</i> , ya que presenta unos requerimientos de hábitat muy similares	<i>Gomphus graslini</i>
Establecimiento de mecanismos adecuados para <b>frenar la forestación</b> en núcleos relevantes de este hábitat	6420
<b>Mantenimiento de la dinámica hidrológica</b> propia del hábitat, <b>evitando drenajes o inundaciones permanentes</b>	6420
<b>Mantenimiento de las condiciones fisicoquímicas del agua adecuadas</b>	6420 <i>Gomphus graslini</i> <i>Macromia splendens</i>

### Conservación de suelos

Establecimiento de los mecanismos necesarios para <u>evitar el pisoteo excesivo</u> que pueda ocasionar la erosión del suelo	6420
--	------

### Regulación del uso público

<b>Evaluación de las repercusiones y regulación</b> , en su caso, de las <b>actividades y usos recreativos</b> en los tramos de río relevantes para la especie	<i>Lutra lutra</i>
--	--------------------

### Aprovechamiento sostenible Forestal

Fomento de la gestión forestal dirigida al <b>mantenimiento de la madurez y naturalidad de los bosques de ribera y al aumento de su extensión</b>	<i>Lutra lutra</i>
---	--------------------

### Aprovechamiento sostenible Ganadero / Agrícola

Ordenación de la carga ganadera con el objetivo de asegurar la presencia y conservación del hábitat	6420
---	------

### Cartografía temática

Realización de estudios e inventarios que mejoren la cartografía de la especie	<i>Gomphus graslini</i> <i>Macromia splendens</i>
--	--



PLAN DE GESTIÓN  
SIERRA DE MONTSIÀ  
ZEC ES5140005

REGIÓN MEDITERRÁNEA

Espacio de Montaña Litoral

LIC ES5140005 Sierra de Montsià

ZEPA ES5140005 Sierra de Montsià

Sierra de Montsià (PEIN)

Acuerdo GOV/150/2014, de 4 de noviembre, por el que se declaran zonas especiales de conservación de la región biogeográfica mediterránea, integrantes de la red Natura 2000, se aprueba su instrumento de gestión, y se autoriza al consejero de Territorio y Sostenibilidad para poder actualizar los anexos 2, 3 y 4 del Acuerdo GOV/176/2013, por el que se declaran las zonas especiales de conservación de la región biogeográfica alpina, integrantes de la red Natura 2000, y se aprueba su instrumento de gestión. DOGC nº 6.744, de 06/11/2014.

ACUERDO GOV/112/2006, de 5 de septiembre, por el que se designan zonas de especial protección para las aves (ZEPA) y se aprueba la propuesta de lugares de importancia comunitaria (LIC). DOGC nº 4735, de 06/10/2006.

ANEXO 8 Directrices para la gestión de los espacios de la red Natura 2000.

Decreto 328/1992, de 14 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de espacios de interés natural (PEIN). DOGC nº 1.714 de 01/03/1993.

#### ANEXO 6. INSTRUMENTO DE GESTIÓN

El **núcleo orográfico del Montsià** constituye una unidad perfectamente definida en la orilla del mar, separada de la sierra Prelitoral por una zona deprimida intermedia. El macizo está formado totalmente por calizas fisuradas con un **relieve cárstico** característico de **notables valores paisajísticos montañosos** conservando parte de su paisaje natural y contrastando con las llanuras dedicadas a los cultivos del entorno.

La situación actual, **muy transformada**, presenta un predominio de las formaciones arbustivas mediterráneas-maquias de lentisco y palmito, matorrales calcícolas y garrigues-, con un carácter de acusada meridionalidad.

El carácter mediterráneo es preponderante en la totalidad del espacio, que se puede considerar incluido en dos dominios de vegetación: la maquia litoral de lentisco y palmito (*Quercus-Lentiscetum*) al pie de todo el macizo y el encinar litoral con durillo (*Quercetum ilicis galloprovinciale*) al resto de la montaña hasta las partes culminantes.

El Montsià están las últimas poblaciones más meridionales de algunas especies de anfibios, como el **tritón palmeado** (*Triturus helveticus*), o los límites septentrionales, como el **gallipato** (*Pleurodeles Walter*).

Por otra parte están presentes grandes rapaces, como el águila perdicera (*Hieraetus fasciatus*) y el águila real (*Aquila chrysaetos*), y otros pájaros interesantes como la curruca tomillera (*Sylvia conscipillata*), o la collalba negra (*Onanthe leucura*).

Destaca también el interés de algunos grupos de la fauna invertebrada: coleópteros, con una fauna equivalente a los Puertos y la presencia de endemismos como Anillochlamys urgellense.

ANEXO 2. Lista de hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC y su consideración como elemento clave  
(Acuerdo GOV/150/2014)

5210	Matorral arborescente con <i>Juniperus</i> spp	
5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos	EC
6220*	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales de <i>Thero-Brachypodietea</i>	
<b>6420</b>	<b>Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del <i>Molinion-Holoschoenion</i></b>	
<b>7220*</b>	<b>Manantiales petrificantes con formación de tuf (Pendiente de confirmación)</b>	
8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica	
9340	Bosques de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>	
9540	Pinares mediterráneos de pinos mesogeanos endémicos	
9580*	Bosques mediterráneos de <i>Taxus baccata</i>	

ANEXO 3. Lista de especies de interés comunitario presentes en la ZEC y su consideración como elemento clave  
 (Acuerdo GOV/150/2014)

	REPTILES	
<b>1221</b>	<b><i>Mauremys leprosa</i></b> (Presencia probable)	
	MAMÍFEROS	
1307	<i>Myotis blythii</i>	
1324	<i>Myotis myotis</i>	
1305	<i>Rhinolophus euryale</i> (Presencia probable)	
1304	<i>Rhinolophus ferrumequinum</i> (Presencia probable)	
1303	<i>Rhinolophus hipposideros</i> (Presencia probable)	

ANEXO 4. **OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN** para los hábitats y para las especies de interés comunitario vinculados al agua  
 (Acuerdo GOV/150/2014)

**NO HAY HÁBITATS NI ESPECIES DE INTERÉS VINCULADOS AL AGUA SELECCIONADOS COMO ELEMENTOS CLAVE DE CONSERVACIÓN**

### 3. **MEDIDAS DE CONSERVACIÓN** aplicables en el ZEC

(Anexo 6. Instrumento de gestión: 2. Fichas de las Zonas Especiales de Conservación)

NOTA: Antes de aplicar cualquier medida de conservación, es necesario confirmar la presencia de hábitats y especies en el espacio. Además, antes de aplicar estas medidas hay que asegurar que sean necesarias en este espacio concreto ya que han sido definidas para preservar el elemento al conjunto de la región biogeográfica.

**NO HAY HÁBITATS NI ESPECIES DE INTERÉS VINCULADOS AL AGUA SELECCIONADOS COMO ELEMENTOS CLAVE DE CONSERVACIÓN**

PLAN DE GESTIÓN  
**SIERRAS DE CARDÓ-EL BOIX**  
**ZEC ES5140006**

REGIÓN MEDITERRÁNEA

Espacio de Montaña Litoral

LIC ES5140006 Sierras de Cardó-El Boix

ZEPA ES5140006 Sierras de Cardó-El Boix

Sierras de Cardó-El Boix (PEIN)

Acuerdo GOV/150/2014, de 4 de noviembre, por el que se declaran zonas especiales de conservación de la región biogeográfica mediterránea, integrantes de la red Natura 2000, se aprueba su instrumento de gestión, y se autoriza al consejero de Territorio y Sostenibilidad para poder actualizar los anexos 2, 3 y 4 del Acuerdo GOV/176/2013, por el que se declaran las zonas especiales de conservación de la región biogeográfica alpina, integrantes de la red Natura 2000, y se aprueba su instrumento de gestión. DOGC nº 6.744, de 06/11/2014.

ACUERDO GOV/112/2006, de 5 de septiembre, por el que se designan zonas de especial protección para las aves (ZEPA) y se aprueba la propuesta de lugares de importancia comunitaria (LIC). DOGC nº 4735, de 06/10/2006.

ANEXO 8 Directrices para la gestión de los espacios de la red Natura 2000.

Decreto 328/1992, de 14 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de espacios de interés natural (PEIN). DOGC nº 1.714 de 01/03/1993.

#### ANEXO 6. INSTRUMENTO DE GESTIÓN

Constituyen un espacio natural representativo de la diversidad y singularidad de las **sierras prelitorales del sistema Mediterráneo central**. El bloque estructural de Cardó se sitúa en el margen izquierdo del río Ebro, con desniveles superiores a los 900 m, y limita al sur con la Cubeta de Mora. Forma una estructura muy rota y replegada por encabalgamientos de notable complejidad tectónica, constituida básicamente por materiales calcáreos.

Las Sierras de Cardó y del Boix presentan caracteres suficientemente diferenciales respecto a las sierras vecinas.

Básicamente los dominios de vegetación predominantes son los de los encinares y (*Quercetum ilicis galloprovinciale* y *Quercetum mediterraneo-montanum*), y más puntualmente el del robleal de quejigo (*Violo-Quercetum fagineae*). Muy a menudo el encinar es degradado y sustituido por matorrales calcícolas (con o sin pinos), matorrales, lastonares, prados secos, etc.

El espacio reúne especies de gran valor faunístico en Cataluña, como la cabra montés (*Capra pyrenaica hispánica*), con una situación relictiva y constituyendo la población actual más septentrional, y el gato montés (*Felis silvestris*), entre otros.

La sierra del Boix constituye uno de los límites septentrionales del **tritón meridional** (*Pleurodeles Walter*).

Los biotopos cavernícolas son ricos en varias especies de quirópteros y en la presencia de coleópteros endémicos (*Tychobythinus montante*).

De la fauna invertebrada cabe destacar también otras singularidades, como la existencia de un molusco endémico de este territorio (*Xeroplexa Arturi*).

ANEXO 2. Lista de hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC y su consideración como elemento clave  
(Acuerdo GOV/150/2014)

<b>3250</b>	<b>Ríos mediterráneos de caudal permanente con <i>Glaucium flavum</i></b>	<b>EC</b>
4090	Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga	
5210	Matorral arborescente con <i>Juniperus</i> spp	
5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos	EC
6220*	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales de <i>Thero-Brachypodietea</i>	
<b>6420</b>	<b>Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del <i>Molinion-Holoschoenion</i></b>	
8130	Desprendimientos mediterráneos occidentales y termófilos	EC
8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica	EC
<b>92A0</b>	<b>Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i></b>	
<b>92D0</b>	<b>Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (<i>Nerio-Tamaricetea</i> y <i>Securinegion tinctoriae</i>)</b>	
9340	Bosques de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>	
9540	Pinares mediterráneos de pinos mesogeanos endémicos	EC
9580*	Bosques mediterráneos de <i>Taxus baccata</i>	EC

ANEXO 3. Lista de especies de interés comunitario presentes en la ZEC y su consideración como elemento clave  
(Acuerdo GOV/150/2014)

INVERTEBRADOS		
1088	<i>Cerambyx cerdo</i> (Presencia probable)	
<b>1041</b>	<b><i>Oxygastra curtisii</i></b> (Presencia probable)	
REPTILES		
<b>1221</b>	<b><i>Mauremys leprosa</i></b>	
MAMÍFEROS		
1310	<i>Miniopterus schreibersii</i>	
1307	<i>Myotis blythii</i>	
1321	<i>Myotis emarginatus</i> (Presencia probable)	
1324	<i>Myotis myotis</i> (Presencia probable)	
1305	<i>Rhinolophus euryale</i> (Presencia probable)	
1304	<i>Rhinolophus ferrumequinum</i>	
1303	<i>Rhinolophus hipposideros</i> (Presencia probable)	

ANEXO 4. **OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN** para los hábitats y para las especies de interés comunitario vinculados al agua  
(Acuerdo GOV/150/2014)

HÁBITATS		
Código	Nombre del hábitat	Objetivo de conservación
3250	Ríos mediterráneos de caudal permanente con <i>Glaucium flavum</i>	Tendencia: Estable <b>Mantener como mínimo el área de distribución actual conocida</b> Estado de conservación favorable: 126 ha

ANEXO 2. Lista de hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC y su consideración como elemento clave  
Memoria Descriptiva: Tabla 9. Estado de Conservación Favorable HIC  
Anexo 6. Instrumento de gestión: 3. Fichas de los hábitats de interés comunitario

## ESPECIES

Código	Nombre del hábitat	Objetivo de conservación
	INVERTEBRADOS	
1041	<i>Oxygastra curtisii</i>	Tendencia: Aumenta <b>Mantener como mínimo la distribución actual conocida</b> Estado de conservación favorable: 23 nº UTM10

ANEXO 3. Lista de especies de interés comunitario presentes en la ZEC y su consideración como elemento clave  
 Memoria Descriptiva: Tabla 10. Estado de Conservación Favorable Especies  
 Anexo 6. Instrumento de gestión: 4. Fichas de las especies de interés comunitario

### 3. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN aplicables en el ZEC

(Anexo 6. Instrumento de gestión: 2. Fichas de las Zonas Especiales de Conservación)

NOTA: Antes de aplicar cualquier medida de conservación, es necesario confirmar la presencia de hábitats y especies en el espacio. Además, antes de aplicar estas medidas hay que asegurar que sean necesarias en este espacio concreto ya que han sido definidas para preservar el elemento al conjunto de la región biogeográfica.

#### Gestión preventiva

<b>Depuración</b> de los efluentes agroganaderos, urbanos e industriales que se vierten al hábitat para <b>reducir el aporte de materia orgánica y controlar el exceso de nutrientes</b>	3250
<b>Regulación de los dragados, canalizaciones o implantación de actividades extractivas</b> que puedan modificar el cauce y el caudal del río donde se encuentre presente el hábitat	3250

#### Redacción de Planes

<b>Redacción de un plan de ordenación de las actividades y usos recreativos fluviales</b> en los tramos con presencia del hábitat	3250
---	------

#### Gestión o restauración de ecosistemas / hábitats

<b>Mantenimiento de las condiciones fisicoquímicas del agua adecuadas</b>	3250
---	------

**NO SE ESPECIFICA NINGUNA MEDIDA DE CONSERVACIÓN PARA LA ESPECIE *Oxygastra curtisii***

## PLAN DE GESTIÓN MONTAÑAS DE PRADES ZEC ES5140008

### REGIÓN MEDITERRÁNEA

#### Espacio de Montaña Interior

Paraje Natural de Interés Nacional del valle del Monasterio de Poblet

Reserva Natural Parcial del Barranco de la Trinidad

Reserva Natural Parcial del Barranco de Titllar

LIC ES5140008 Montañas de Prades

ZEPA ES5140008 Montañas de Prades

Patrimonio de la Humanidad Monasterio de Poblet

Patrimonio de la Humanidad Arte rupestre del Arco Mediterráneo de la Península Ibérica

Montañas de Prades (PEIN)

Acuerdo GOV/150/2014, de 4 de noviembre, por el que se declaran zonas especiales de conservación de la región biogeográfica mediterránea, integrantes de la red Natura 2000, se aprueba su instrumento de gestión, y se autoriza al consejero de Territorio y Sostenibilidad para poder actualizar los anexos 2, 3 y 4 del Acuerdo GOV/176/2013, por el que se declaran las zonas especiales de conservación de la región biogeográfica alpina, integrantes de la red Natura 2000, y se aprueba su instrumento de gestión. DOGC nº 6.744, de 06/11/2014.

ACUERDO GOV/112/2006, de 5 de septiembre, por el que se designan zonas de especial protección para las aves (ZEPA) y se aprueba la propuesta de lugares de importancia comunitaria (LIC). DOGC nº 4735, de 06/10/2006.

ANEXO 8 Directrices para la gestión de los espacios de la red Natura 2000.

Decreto 328/1992, de 14 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de espacios de interés natural (PEIN). DOGC nº 1.714 de 01/03/1993.

Ley 22/1984, de 9 de noviembre de 1984 que declara Paraje Natural de Interés Nacional una parte del valle del Monasterio de Poblet. BOE nº 300, de 15/12/1984.

Decreto 279/1998, de 21 de octubre, sobre desarrollo de la Ley 22/1984, de 9 de noviembre, que declara paraje natural de interés nacional una parte del valle del Monasterio de Poblet, y de creación de las Reservas Naturales Parciales del Barranco del Titllar y del Barranco de la Trinidad. DOGC nº 2.756, de 02/11/1998.

### ANEXO 6. INSTRUMENTO DE GESTIÓN

Constituyen un **espacio biogeográficamente excepcional**. La coexistencia de paisajes plenamente mediterráneos con otros centroeuropeos e incluso boreales, lo hace un espacio muy interesante desde el punto de vista biogeográfico. Los cambios de laderas, el gradiente altitudinal, los diferentes sustratos, la acción antrópica, etc., permiten la instalación de biocenosis muy diversas que se reparten en el espacio formando un mosaico complejo.

Por otra parte, se debe considerar la existencia de yacimientos paleontológicos declarados patrimonio mundial por la Unesco, en 1992, de gran valor científico.

En el conjunto de las montañas predominan los **paisajes forestales**, que es uno de los elementos más importantes y definidores de estas montañas. Hasta los 900-1000 m corresponde al dominio de los encinares (encinar litoral, montañoso y carrascal) (*Quercion ilicis*), y por encima de esta altura al de los robleales secos (*Quercion pubescentes-petraeae*) y  pinares subhúmedos de pino rojo (*Deschampsio-Pinion*).

Por sus características fisiográficas es un lugar de superposición de elementos faunísticos de tipo pirenaico y centroeuropeo con elementos norteafricanos, conjuntamente con el núcleo principal de especies propiamente mediterráneas y la presencia de endemismos o especies raras.

El espacio presenta elevada diversidad de avifauna, con presencia de invernantes (*Regulus regulus*, *Prunella modularis*, *Prunella collaris*, *Turdus torquatus*, *Carduelis spinus*...) y nidificantes mediterráneos o más septentrionales (*Sitta europaea*...).

Las comunidades de predadores son bien constituidas y sus representantes, bastante abundantes debido a la riqueza de presas: garduña (*Martes foina*), gineta (*Genetta genetta*), tejón (*Meles meles*), zorro (*Vulpes vulpes*), etc.

También un excelente refugio para algunas especies de **anfibios** y reptiles extramediterráneos.

La fauna cavernícola de las **cavidades kársticas**, rica en endemismos (*Antrocharidius Orcinus*, *Trissexodon quadrasi*, *Troglorrhynchus Bonretorn*, *Duvalius bertae*...), presenta un excepcional interés faunístico y biogeográfico con especies muy antiguas, refugiadas al dominio hipogeo y que no presenta, en la mayor parte de los casos, parientes próximos epígeos.

ANEXO 2. Lista de hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC y su consideración como elemento clave  
(Acuerdo GOV/150/2014)

3130	<b>Aguas estancadas, oligotróficas o mesotróficas con vegetación de <i>Littorelletea uniflorae</i> y/o <i>Isoeto-Nanojuncetea</i></b>	EC
3140	<b>Aguas oligomesotróficas calcáreas con vegetación béntica de <i>Chara</i> spp</b> (Pendiente de confirmar)	
3170*	<b>Estanques temporales mediterráneos</b> (Pendiente de confirmar)	
3250	<b>Ríos mediterráneos de caudal permanente con <i>Glaucium flavum</i></b>	
3260	<b>Ríos de pisos de planicie a montano con vegetación de <i>Ranunculion fluitantis</i> y de <i>Callitricho-Batrachion</i></b>	
4090	Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga	
5110	Formaciones estables xerotermófilas de <i>Buxus sempervirens</i> en pendientes rocosas	
5210	Matorral arborescente con <i>Juniperus</i> spp	
5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos	
6170	Prados alpinos y subalpinos calcáreos	
6220*	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales de <i>Thero-Brachypodietea</i>	EC
6420	<b>Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del <i>Molinion-Holoschoenion</i></b>	
7210*	<b>Turberas calcáreas de <i>Cladium mariscus</i> y con especies del <i>Caricion davallianae</i></b>	
7220*	<b>Manantiales petrificantes con formación de tuf</b> (Pendiente de confirmar)	
8110	Desprendimientos silíceos de los pisos montano a nival ( <i>Androsacetalia alpinae</i> y <i>Galeopsietalia ladani</i> )	EC
8130	Desprendimientos mediterráneos occidentales y termófilos	
8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica	
8220	Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica	EC
8310	<b>Cuevas no explotadas por el turismo</b> (Pendiente de confirmar)	EC
9230	Robledales de <i>Quercus robur</i> y <i>Quercus pyrenaica</i>	EC
9240	Robledales ibéricos de <i>Quercus faginea</i> y <i>Quercus canariensis</i>	
9260	Bosques de <i>Castanea sativa</i>	
92A0	<b>Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i></b>	
9340	Bosques de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>	EC
9530*	Pinares (sud-) mediterráneos de pinos negros endémicos	EC

9540	Pinares mediterráneos de pinos mesogeanos endémicos	EC
9580*	Bosques mediterráneos de <i>Taxus baccata</i>	EC

ANEXO 3. Lista de especies de interés comunitario presentes en la ZEC y su consideración como elemento clave  
(Acuerdo GOV/150/2014)

INVERTEBRADOS		
1092	<b><i>Austropotamobius pallipes</i></b>	EC
1088	<i>Cerambyx cerdo</i>	
1078	<b><i>Euplagia quadripunctaria (Callimorpha quadripunctaria)</i></b>	
1065	<i>Euphydryas aurinia</i> (Presencia probable)	
1075	<i>Graellsia isabelae</i> (Presencia probable)	
1083	<i>Lucanus cervus</i>	
1041	<b><i>Oxygastra curtisii</i></b> (Presencia probable)	
1014	<b><i>Vertigo angustior</i></b> (Presencia probable)	EC
1016	<b><i>Vertigo moulinsiana</i></b> (Presencia probable)	EC
REPTILES		
1221	<b><i>Mauremys leprosa</i></b>	
MAMÍFEROS		
1308	<i>Barbastella barbastellus</i> (Presencia probable)	EC
1310	<i>Miniopterus schreibersii</i>	EC
1307	<i>Myotis blythii</i> (Presencia probable)	
1316	<b><i>Myotis capaccinii</i></b>	EC
1321	<i>Myotis emarginatus</i>	EC
1324	<i>Myotis myotis</i> (Presencia probable)	EC
1305	<i>Rhinolophus euryale</i>	EC
1304	<i>Rhinolophus ferrumequinum</i>	
1303	<i>Rhinolophus hipposideros</i>	

ANEXO 4. **OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN** para los hábitats y para las especies de interés comunitario vinculados al agua  
(Acuerdo GOV/150/2014)

HÁBITATS		
Código	Nombre del hábitat	Objetivo de conservación
3130	Aguas estancadas, oligotróficas o mesotróficas con vegetación de <i>Littorelletea uniflorae</i> y/o <i>Isoeto-Nanojuncetea</i>	Tendencia: Disminuye <b>Mantener como mínimo el área de distribución actual conocida</b> Estado de conservación favorable: 5 ha
8310	Cuevas no explotadas por el turismo (Pendiente de confirmar)	Tendencia: Estable <b>Mantener como mínimo el área de distribución actual conocida</b> Estado de conservación favorable: SD (Sin datos)

ANEXO 2. Lista de hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC y su consideración como elemento clave  
Memoria Descriptiva: Tabla 9. Estado de Conservación Favorable HIC



Anexo 6. Instrumento de gestión: 3. Fichas de los hábitats de interés comunitario

ESPECIES		
Código	Nombre del hábitat	Objetivo de conservación
INVERTEBRADOS		
1092	<i>Austropotamobius pallipes</i>	Tendencia: Disminuye <b>Aumentar un 10% la distribución conocida</b> Estado de conservación favorable: 1.088 km
1014	<i>Vertigo angustior</i>	Tendencia: Disminuye <b>Mantener como mínimo la distribución actual conocida</b> Estado de conservación favorable: 3 nº UTM10
1016	<i>Vertigo moulinsiana</i>	Tendencia: Disminuye <b>Mantener la distribución actual conocida</b> Estado de conservación favorable: 3 nº UTM10
MAMÍFEROS		
1316	<i>Myotis capaccinii</i>	<b>Mantener el área de distribución actual conocida incluyendo las principales colonias presentes</b> Estado de conservación favorable: 84.897 ha

ANEXO 3. Lista de especies de interés comunitario presentes en la ZEC y su consideración como elemento clave  
Memoria Descriptiva: Tabla 10. Estado de Conservación Favorable Especies  
Anexo 6. Instrumento de gestión: 4. Fichas de las especies de interés comunitario

### 3. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN aplicables en el ZEC

(Anexo 6. Instrumento de gestión: 2. Fichas de las Zonas Especiales de Conservación)

NOTA: Antes de aplicar cualquier medida de conservación, es necesario confirmar la presencia de hábitats y especies en el espacio. Además, antes de aplicar estas medidas hay que asegurar que sean necesarias en este espacio concreto ya que han sido definidas para preservar el elemento al conjunto de la región biogeográfica.

#### Gestión preventiva

Evaluación y <b>control</b> de las actuaciones que produzcan <b>drenajes, captaciones</b> o que puedan impedir la llegada de agua al sistema tanto superficiales como freáticas	3130 <i>Austropotamobius pallipes</i> <i>Myotis capaccinii</i>
<b>Evaluación y regulación</b> , en su caso, de la <b>extracción de agua para riego y otros usos</b> de las masas de agua con presencia actual del elemento para <b>garantizar las condiciones hídricas adecuadas</b>	<i>Vertigo angustior</i> <i>Vertigo moulinsiana</i>
<b>Mantenimiento del caudal ecológico de los ríos</b> definido en el Plan sectorial correspondiente, en especial en los tramos regulados, evitando la sustracción de agua en períodos que no se mantenga este caudal	<i>Austropotamobius pallipes</i> <i>Myotis capaccinii</i>
<b>Protección íntegra de las cuevas de alto valor</b> natural y geológico	8310
<b>Regulación de los tratamientos fitosanitarios o de plagas.</b> En las áreas principales de la especie sólo se podrían llevar a cabo con productos selectivos y de baja toxicidad (AAA) para la fauna tanto terrestre como acuícola	<i>Vertigo angustior</i> <i>Vertigo moulinsiana</i>

#### Redacción de Planes

Establecimiento de <b>planes de mitigación de las fuentes de contaminación</b> difusa o	3130
---	------

directa de las aguas asociadas al hábitat	
---	--

### Recuperación de especies amenazadas – refuerzos poblacionales

Fomento de la <b>recuperación de poblaciones extintas</b> , mediante traslocaciones/reintroducciones previo estudio detallado en zonas donde no haya especies alóctonas competidoras	<i>Austropotamobius pallipes</i> <i>Vertigo moulinsiana</i>
--	--

### Control de especies exóticas

<b>Control y erradicación puntual de poblaciones de cangrejos de río exóticas</b> en zonas con presencia de cangrejo autóctono y en zonas cercanas	<i>Austropotamobius pallipes</i>
--	----------------------------------

### Gestión de formaciones vegetales

<b>Conservación de la vegetación acuática y ribera heliòfita</b>	<i>Vertigo moulinsiana</i>
--	----------------------------

### Gestión o restauración de ecosistemas / hábitats

<b>Mantenimiento de las condiciones fisicoquímicas del agua adecuadas</b>	<i>Austropotamobius pallipes</i> <i>Vertigo moulinsiana</i>
---	--

### Conservación de procesos – geológicos

<b>Regulación y control</b> de aquellas actividades que puedan generar una <b>alteración del sistema exo-endokárstico (extracción o alteración del curso de agua subterránea, etc.)</b>	8310
---	------

### Regulación del uso público

Ordenación y / o restricción de acceso a los lugares de interés para la especie	<i>Vertigo moulinsiana</i>
Ordenación y / o restricción de acceso a los lugares de interés para la especie (cuevas de cría y de invernada)	<i>Myotis capaccinii</i>
Regulación de la presencia humana en las cuevas	8310

### Aprovechamiento sostenible Forestal

Fomento de la gestión forestal dirigida al <b>mantenimiento de la madurez y naturalidad de los bosques de ribera y al aumento de su extensión</b>	<i>Myotis capaccinii</i>
---	--------------------------

### Construcción o adecuación de infraestructuras

<b>Control de la creación de nuevos viales e infraestructuras</b> en áreas con presencia del hábitat o de la especie	<i>Vertigo moulinsiana</i>
--	----------------------------

PLAN DE GESTIÓN  
**TIVISSA-VANDELLÓS-LLABERIA**  
**ZEC ES5140009**

REGIÓN MEDITERRÁNEA

Espacio de Montaña Litoral

LIC ES5140009 Tivissa-Vandellós-Llaberia

ZEPa ES5140009 Tivissa-Vandellós-Llaberia

Montañas de Tivissa-Vandellós (PEIN)

La Llanura de Sant Jordi (PEIN)

Sierra de Llaberia (PEIN)

Acuerdo GOV/150/2014, de 4 de noviembre, por el que se declaran zonas especiales de conservación de la región biogeográfica mediterránea, integrantes de la red Natura 2000, se aprueba su instrumento de gestión, y se autoriza al consejero de Territorio y Sostenibilidad para poder actualizar los anexos 2, 3 y 4 del Acuerdo GOV/176/2013, por el que se declaran las zonas especiales de conservación de la región biogeográfica alpina, integrantes de la red Natura 2000, y se aprueba su instrumento de gestión. DOGC nº 6.744, de 06/11/2014.

ACUERDO GOV/112/2006, de 5 de septiembre, por el que se designan zonas de especial protección para las aves (ZEPa) y se aprueba la propuesta de lugares de importancia comunitaria (LIC). DOGC nº 4735, de 06/10/2006.

ANEXO 8 Directrices para la gestión de los espacios de la red Natura 2000.

Decreto 328/1992, de 14 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de espacios de interés natural (PEIN). DOGC nº 1.714 de 01/03/1993.

#### ANEXO 6. INSTRUMENTO DE GESTIÓN

La sierra de Llaberia-Coldejou forma un núcleo orográfico complejo, que **une estructuralmente las montañas de Prades y de Cardó**.

El espacio presenta la particularidad de acoger una notable diversidad de paisajes y, en especial, una excelente representación de los propios de las **montañas calizas de la Cataluña meridional**, con algunas áreas características de la **montaña silíceo**.

El conjunto del espacio destaca principalmente por los notables valores paisajísticos de la vegetación y de la fauna invertebrada.

Las unidades de vegetación del espacio Llaberia-Coldejou se incluirán principalmente dentro de los dominios de vegetación del encinar típico (*Quercetum ilicis galloprovinciale*) y del encinar montañoso (*Quercetum MediTerra-neo-montanum*), así como por encima de los 700 -800 m en el de los robledales submediterráneos de quejigo (*Violo-Quercetum fagineae*).

Las Montañas de Tivissa-Vandellòs, espacio natural dividido en dos unidades orográficas: las montañas de Tivissa (al oeste y más interiores) y las de Vandellós (al este y de carácter litoral).

El espacio es una muestra de los **relieves calcáreos típicos de las sierras prelitorales meridionales**, con numerosas incisiones y valles, y predominio de afloramientos y paredes rocosas.

Situado en pleno dominio del encinar litoral con durillo, la vegetación actual se caracteriza por el predominio de las formaciones arbustivas (matorrales calcícolas del *Rosmarino-Ericion* veces con un estrato de pino blanco) o herbáceas (lastonares y henares del *Thero-Brachypodion...*), así como diversas comunidades permanentes de lugares especiales (vegetación rupícola, pastizales de risco, mirtos de **barrancos...**).

Entre las aves de mayor interés, cabe mencionar que el águila perdicera (*Hieraaetus fasciatus*), y la collalba negra (*Oenanthe leucura*) están presentes en el espacio.

Entre los mamíferos están presentes el gato montés (*Felis sylvestris*), la gineta (*Genetta genetta*), la comadreja (*Mustela nivalis*), la garduña (*Martes foina*), el jabalí (*Sus scrofa*), etc. Como elemento herpetológico interesante destacar el **gallipato** (*Pleurodeles Walter*).

En cuanto a la fauna íctica se pueden encontrar especies como el **barbo de cola roja** (*Barbus haasi*), o la **madrilla** (*Chondrostoma toxostoma*).

ANEXO 2. Lista de hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC y su consideración como elemento clave

(Acuerdo GOV/150/2014)

1520*	Vegetación gipsícola ibérica ( <i>Gypsophiletalia</i> )	
<b>3250</b>	<b>Ríos mediterráneos de caudal permanente con <i>Glaucium flavum</i></b>	
4090	Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga	EC
5110	Formaciones estables xerotermófilas de <i>Buxus sempervirens</i> en pendientes rocosas	
5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos	EC
6110*	Prados calcáreos o basófilos de <i>Alyssa-Sedion albi</i> (Pendiente de confirmar)	
6170	Prados alpinos y subalpinos calcáreos (Pendiente de confirmar)	
6220*	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales de <i>Thero-Brachypodietea</i>	EC
8130	Desprendimientos mediterráneos occidentales y termófilos	EC
8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica	EC
8220	Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica	EC
<b>8310</b>	<b>Cuevas no explotadas por el turismo</b> (Pendiente de confirmar)	<b>EC</b>
9340	Bosques de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>	EC
9530*	Pinares (sud-) mediterráneos de pinos negros endémicos	
9540	Pinares mediterráneos de pinos mesogeanos endémicos	EC
9580*	Bosques mediterráneos de <i>Taxus baccata</i>	EC

ANEXO 3. Lista de especies de interés comunitario presentes en la ZEC y su consideración como elemento clave

(Acuerdo GOV/150/2014)

	<b>INVERTEBRADOS</b>	
1088	<i>Cerambyx cerdo</i>	EC
<b>1044</b>	<b><i>Coenagrion mercuriale</i></b> (Presencia probable)	
1065	<i>Euphydryas aurinia</i> (Presencia probable)	
	<b>REPTILES</b>	
<b>1221</b>	<b><i>Mauremys leprosa</i></b> (Presencia probable)	
1217	<i>Testudo hermanni</i>	EC
	<b>MAMÍFEROS</b>	
1308	<i>Barbastella barbastellus</i> (Presencia probable)	EC
1310	<i>Miniopterus schreibersii</i>	EC
1307	<i>Myotis blythii</i>	EC
1321	<i>Myotis emarginatus</i>	
1324	<i>Myotis myotis</i>	EC
1305	<i>Rhinolophus euryale</i>	

	(Presencia probable)	
1304	<i>Rhinolophus ferrumequinum</i>	EC
1303	<i>Rhinolophus hipposideros</i>	EC

**ANEXO 4. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN** para los hábitats y para las especies de interés comunitario vinculados al agua  
 (Acuerdo GOV/150/2014)

HÁBITATS		
Código	Nombre del hábitat	Objetivo de conservación
8310	Cuevas no explotadas por el turismo (Pendiente de confirmar)	Tendencia: Estable <b>Mantener como mínimo el área de distribución actual conocida</b> Estado de conservación favorable: SD (Sin datos)

ANEXO 2. Lista de hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC y su consideración como elemento clave  
 Memoria Descriptiva: Tabla 9. Estado de Conservación Favorable HIC  
 Anexo 6. Instrumento de gestión: 3. Fichas de los hábitats de interés comunitario

**NO HAY ESPECIES DE INTERÉS VINCULADAS AL AGUA SELECCIONADAS COMO ELEMENTOS CLAVE DE CONSERVACIÓN**

**3. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN aplicables en el ZEC**

(Anexo 6. Instrumento de gestión: 2. Fichas de las Zonas Especiales de Conservación)

NOTA: Antes de aplicar cualquier medida de conservación, es necesario confirmar la presencia de hábitats y especies en el espacio. Además, antes de aplicar estas medidas hay que asegurar que sean necesarias en este espacio concreto ya que han sido definidas para preservar el elemento al conjunto de la región biogeográfica.

**Gestión preventiva**

Protección íntegra de las cuevas de alto valor natural y geológico	8310
--	------

**Conservación de procesos – geológicos**

Regulación y control de aquellas actividades que puedan generar una alteración del sistema exo-endokárstico (extracción o alteración del curso de agua subterránea, etc.)	8310
---	------

**Regulación del uso público**

Regulación de la presencia humana en las cuevas	8310
---	------

**Mejora ambiental de las actividades del sector primario y otros**

Fomento de la disminución del uso de productos fitosanitarios en las áreas con presencia de la especie	<i>Testudo hermanni</i>
--	-------------------------

PLAN DE GESTIÓN  
RIBERAS E ISLAS DEL EBRO  
ZEC ES5140010

REGIÓN MEDITERRÁNEA

Espacio de Humedales Litorales

Reserva Natural de Fauna Salvaje de la ribera del Ebro en Flix

Reserva Natural de Fauna Salvaje de las Islas del Ebro

LIC ES5140010 Riberas e Islas del Ebro

Ribera del Ebro en Flix (PEIN)

Riberas e Islas del Ebro (PEIN)

Acuerdo GOV/150/2014, de 4 de noviembre, por el que se declaran zonas especiales de conservación de la región biogeográfica mediterránea, integrantes de la red Natura 2000, se aprueba su instrumento de gestión, y se autoriza al consejero de Territorio y Sostenibilidad para poder actualizar los anexos 2, 3 y 4 del Acuerdo GOV/176/2013, por el que se declaran las zonas especiales de conservación de la región biogeográfica alpina, integrantes de la red Natura 2000, y se aprueba su instrumento de gestión. DOGC nº 6.744, de 06/11/2014.

ACUERDO GOV/112/2006, de 5 de septiembre, por el que se designan zonas de especial protección para las aves (ZEPA) y se aprueba la propuesta de lugares de importancia comunitaria (LIC). DOGC nº 4735, de 06/10/2006.

ANEXO 8 Directrices para la gestión de los espacios de la red Natura 2000.

Decreto 328/1992, de 14 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de espacios de interés natural (PEIN). DOGC nº 1.714 de 01/03/1993.

Orden de 25 de octubre de 1995, por la que se declara la Reserva Natural de Fauna Salvaje de la Ribera del Ebro en Flix, en el término municipal de Flix. DOGC nº 2.126, de 10/11/1995.

Orden de 10 de noviembre de 1995, por la que se declara Reserva Natural de Fauna Salvaje las Islas del Ebro. DOGC nº 2.130, de 20/11/1995.

ANEXO 6. INSTRUMENTO DE GESTIÓN

Espacio formado por el conjunto de **islas fluviales del curso bajo del Ebro: Vinallop, Audi, Miravet y Mora**, y por **varios tramos** del mismo río el espacio también incluye las **riberas del río Ebro entre Riba-roja y Flix**.

Dado que la dinámica fluvial va modelando de forma continuada sus límites, éstos quedarán en todo momento definidos por los márgenes fluviales. Son un excelente exponente del resultado de la **geodinámica fluvial del Ebro**.

La vegetación se caracteriza por el predominio de los **bosques de ribera**, sustituidos a menudo por extensos cañaverales o por grandes herbazales nitrófilos.

El mantenimiento de estos biotopos, aislados geográficamente, con una vegetación de ribera y **corrientes de agua permanente** en un **estado más o menos bueno de conservación**, permite el **refugio de una fauna** de notable interés.

Nidifican varias especies de **avifauna** (*Alcedo atthis*, *Charadrius dubius*, *Actitis hypoleucos*, *Nycticorax nycticorax*, *Charadrius dubius*).

En cuanto a los mamíferos están presentes la **nutria** (*Lutra lutra*) y la **rata de agua** (*Arvicola sapidus*).

También se encuentran reptiles acuáticos interesantes como el **galápago leproso** (*Mauremys leprosa*) y algunas especies de **peces** (*Alosa fallax*, *Chondrostoma toxostoma*, *Cobitis paludicola*, *Leuciscus cephalus*, *Blennius fluviatilis* y *Anguilla anguilla*).

ANEXO 2. Lista de hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC y su consideración como elemento clave

(Acuerdo GOV/150/2014)

3150	Lagos eutróficos naturales con vegetación <i>Magnopotamion</i> o <i>Hydrocharition</i> (Pendiente de confirmar)	
3260	Ríos de pisos de planicie a montano con vegetación de <i>Ranunculion fluitantis</i> y de <i>Callitriche-Batrachion</i>	EC
3270	Ríos de orillas fangosas con vegetación de <i>Chenopodion rubri</i> (pp) y del <i>Bidention</i> (pp)	
3280	Ríos mediterráneos de caudal permanente del <i>Paspalo-Agrostidion</i> con cortinas vegetales ribereñas de <i>Salix</i> y <i>Populus alba</i>	
6220*	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales de <i>Thero-Brachypodietea</i>	
6420	Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del <i>Molinion-Holoschoenion</i>	
6430	Megaforbios eutrofos higrófilos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino	
7210*	Turberas calcáreas de <i>Cladium mariscus</i> y con especies del <i>Caricion davallianae</i>	
92A0	Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i>	EC
92D0	Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos ( <i>Nerio-Tamaricetea</i> y <i>Securinegion tinctoriae</i> )	EC
9540	Pinares mediterráneos de pinos mesogeanos endémicos	

ANEXO 3. Lista de especies de interés comunitario presentes en la ZEC y su consideración como elemento clave

(Acuerdo GOV/150/2014)

	INVERTEBRADOS	
1088	<i>Cerambyx cerdo</i> (Presencia probable)	
1041	<i>Oxygastra curtisii</i>	
	PECES	
1103	<i>Alosa fallax</i>	EC
1149	<i>Cobitis paludicola</i> (taenia)	EC
1095	<i>Petromyzon marinus</i>	EC
	REPTILES	
1221	<i>Mauremys leprosa</i>	
	MAMÍFEROS	
1355	<i>Lutra lutra</i>	EC
1310	<i>Miniopterus schreibersii</i>	
1307	<i>Myotis blythii</i>	
1324	<i>Myotis myotis</i> (Presencia probable)	
1304	<i>Rhinolophus ferrumequinum</i>	
1303	<i>Rhinolophus hipposideros</i>	

ANEXO 4. **OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN** para los hábitats y para las especies de interés comunitario vinculados al agua

(Acuerdo GOV/150/2014)

#### HÁBITATS

Código	Nombre del hábitat	Objetivo de conservación
3260	Ríos de pisos de planicie a montano con vegetación de <i>Ranunculion fluitantis</i> y de <i>Callitricho-Batrachion</i>	Tendencia: Disminuye <b>Mantener como mínimo el área de distribución actual conocida</b> Estado de conservación favorable: 434 ha / 6 localidades
92A0	Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i>	Tendencia: Disminuye <b>Aumentar hasta 8.300 ha el área de distribución actual conocida</b> Estado de conservación favorable: 8.300 ha
92D0	Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos ( <i>Nerio-Tamaricetea</i> y <i>Securinegion tinctoriae</i> )	Tendencia: Disminuye <b>Aumentar un 10% el área de distribución actual conocida</b> Estado de conservación favorable: 525 ha

ANEXO 2. Lista de hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC y su consideración como elemento clave  
Memoria Descriptiva: Tabla 9. Estado de Conservación Favorable HIC  
Anexo 6. Instrumento de gestión: 3. Fichas de los hábitats de interés comunitario

ESPECIES		
Código	Nombre del hábitat	Objetivo de conservación
PECES		
1103	<i>Alosa fallax</i>	Tendencia: Disminuye (España) – Aumenta (Cataluña) <b>Aumentar un 5% la distribución actual conocida</b> Estado de conservación favorable: 65 km
1149	<i>Cobitis paludicola (taenia)</i>	Tendencia: Disminuye (España y Cataluña) <b>Mantener como mínimo la distribución actual conocida</b> Estado de conservación favorable: 33 ha
1095	<i>Petromyzon marinus</i>	Tendencia: Disminuye (España y Cataluña) <b>Mantener como mínimo la distribución actual conocida</b> Estado de conservación favorable: 58 km
MAMÍFEROS		
1355	<i>Lutra lutra</i>	Tendencia: Aumenta <b>Mantener como mínimo la distribución actual conocida</b> Estado de conservación favorable: 3.445 km

ANEXO 3. Lista de especies de interés comunitario presentes en la ZEC y su consideración como elemento clave  
Memoria Descriptiva: Tabla 10. Estado de Conservación Favorable Especies  
Anexo 6. Instrumento de gestión: 4. Fichas de las especies de interés comunitario

### 3. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN aplicables en el ZEC

(Anexo 6. Instrumento de gestión: 2. Fichas de las Zonas Especiales de Conservación)

NOTA: Antes de aplicar cualquier medida de conservación, es necesario confirmar la presencia de hábitats y especies en el espacio. Además, antes de aplicar estas medidas hay que asegurar que sean necesarias en este espacio concreto ya que han sido definidas para preservar el elemento al conjunto de la región biogeográfica.

#### Gestión preventiva

Evaluación y <b>control</b> de las actuaciones que produzcan <b>drenajes, captaciones</b> o que puedan impedir la llegada de agua al sistema tanto superficiales como	92A0 92D0
---	--------------



freáticas	
<b>Depuración</b> de los efluentes agroganaderos, urbanos e industriales que se vierten al hábitat para <b>reducir el aporte de materia orgánica y controlar el exceso de nutrientes</b>	3260 92A0 92D0
La administración competente considerará uso incompatible la pesca con cebo vivo en los lugares con presencia de esta especie	<i>Cobitis paludica</i>
<b>Mantenimiento del caudal ecológico de los ríos</b> definido en el Plan sectorial correspondiente, en especial en los tramos regulados, evitando la sustracción de agua en períodos que no se mantenga este caudal	3260 92A0 <i>Alosa fallax</i> <i>Cobitis paludica</i> <i>Lutra lutra</i>

### Redacción de Planes

<b>Redacción de un plan de ordenación de las actividades y usos recreativos fluviales</b> en los tramos con presencia del hábitat	3260 92A0
---	--------------

### Recuperación de especies amenazadas – refuerzos poblacionales

Consolidación del programa de cría en cautividad	<i>Cobitis paludica</i>
--	-------------------------

### Recuperación de especies amenazadas – eliminación de riesgos

Corrección de puntos negros de atropello de la especie	<i>Lutra lutra</i>
--	--------------------

### Control de especies exóticas

<b>Control y erradicación de especies exóticas</b> en las masas de agua relevantes para la especie	<i>Cobitis paludica</i>
<b>Control de especies invasoras</b> propiciando su erradicación en las zonas con presencia importante del hábitat	92A0

### Gestión o restauración de ecosistemas / hábitats

<b>Conservación de las zonas conocidas de puesta regular</b> de la especie	<i>Alosa fallax</i>
<b>Mantenimiento de las condiciones fisicoquímicas del agua adecuadas</b>	3260 92A0 92D0 <i>Alosa fallax</i> <i>Cobitis paludica</i>
<b>Mejora del estado de las zonas de reproducción potenciales</b> de la especie en todo el curso bajo del río	<i>Alosa fallax</i>

### Restauración de áreas degradadas

<b>Restauración</b> de los lugares más degradados del tipo de hábitat en base a una identificación y valoración del estado de conservación	92D0
<b>Restauración de los sitios de desove</b> y hábitats larvarios	<i>Petromyzon marinus</i>

### Regulación del uso público

<b>Evaluación de las repercusiones y regulación</b> , en su caso, de las <b>actividades y usos recreativos</b> en los tramos de río relevantes para la especie	<i>Lutra lutra</i>
--	--------------------

### Aprovechamiento sostenible Forestal

Adecuación de los desbroces del estrato arbustivo en desbroces más selectivas para evitar la tala de especies endémicas, protegidas o de interés especial	92A0
Fomento de la gestión forestal dirigida al <b>mantenimiento de la madurez y naturalidad de los bosques de ribera y al aumento de su extensión</b>	<i>Lutra lutra</i>

### Construcción o adecuación de infraestructuras

<b>Construcción de escaleras de peces</b> u otros sistemas para <b>asegurar la continuidad natural</b> del curso fluvial en presas, canales u otros elementos existentes, <b><u>tanto en zonas con presencia actual como potencial de la especie</u></b>	<i>Alosa fallax</i> <i>Petromyzon marinus</i>
<b>Control de la creación de nuevos viales e infraestructuras</b> en áreas con presencia del hábitat o de la especie	<i>Alosa fallax</i>

## PLAN DE GESTIÓN SISTEMA PRELITORAL MERIDIONAL ZEC ES5140011

### REGIÓN MEDITERRÁNEA

#### Espacio de Montaña Interior

Parque Natural dels Ports

Reserva Natural de Parcial de los Hayedos dels Ports

LIC ES5140011 Sistema Prelitoral Meridional

ZEPA ES5140011 Sistema Prelitoral Meridional

Barrancos de Sant Antoni-Lloret-La Galera (PEIN)

Els Ports (PEIN)

Sierras de Pàndols-Cavalls (PEIN)

Aligars-Sierra Fulletera (PEIN)

Acuerdo GOV/150/2014, de 4 de noviembre, por el que se declaran zonas especiales de conservación de la región biogeográfica mediterránea, integrantes de la red Natura 2000, se aprueba su instrumento de gestión, y se autoriza al consejero de Territorio y Sostenibilidad para poder actualizar los anexos 2, 3 y 4 del Acuerdo GOV/176/2013, por el que se declaran las zonas especiales de conservación de la región biogeográfica alpina, integrantes de la red Natura 2000, y se aprueba su instrumento de gestión. DOGC nº 6.744, de 06/11/2014.

ACUERDO GOV/112/2006, de 5 de septiembre, por el que se designan zonas de especial protección para las aves (ZEPA) y se aprueba la propuesta de lugares de importancia comunitaria (LIC). DOGC nº 4735, de 06/10/2006.

ANEXO 8 Directrices para la gestión de los espacios de la red Natura 2000.

Decreto 328/1992, de 14 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de espacios de interés natural (PEIN). DOGC nº 1.714 de 01/03/1993.

Decreto 160/2001, de 12 de junio, de declaración del Parque Natural de Els Ports y de la Reserva Natural Parcial de Los Hayedos de Els Ports. DOGC nº 3.414, de 21/06/2001.

Orden MAH/481/2006, de 15 de septiembre, por la que se declara Refugio de Fauna Salvaje la finca Els Estrets d'Arnes, situada en el término municipal de Arnes. DOGC nº 4.745, de 23/10/2006.

### ANEXO 6. INSTRUMENTO DE GESTIÓN

Abarca varias unidades de relieve, las más notables son las sierras de Pàndols-Cavalls que constituyen la prolongación natural hacia el noreste de Els Ports y con los cuales forman una unidad geológica de notable entidad y complejidad.

Conserva una especial diversidad y singularidad dentro de un **área de transición entre las montañas ibéricas y las sierras litorales catalanas**.

Se pueden distinguir varios pisos de vegetación perfectamente diferenciados, desde los paisajes mediterráneos meridionales en la base de las montañas hasta los submediterráneos de las partes altas, con una diferenciación entre una vertiente marítimo más húmedo y una vertiente occidental más seco.

La fauna contrasta por el carácter acusadamente meridional ligado al de las tierras ibéricas y al de las sierras levantinas, y elementos septentrionales que alcanzan una posición extrema en estas montañas.

La gran extensión de áreas naturales **más o menos bien conservadas** han permitido el desarrollo y supervivencia de grandes **aves rapaces**.

Los mamíferos también mantienen algunos poblamientos importantes en la zona, con la presencia de algunas especies muy raras o desaparecidas en tierras cercanas. Este es el caso de la **cabra montés** (*Capra pyrenaica subsp. Hispánica*) que mantiene en Els Ports uno de los reductos más importantes de esta especie dentro de Cataluña.

ANEXO 2. Lista de hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC y su consideración como elemento clave

(Acuerdo GOV/150/2014)

3140	<b>Aguas oligomesotróficas calcáreas con vegetación béntica de <i>Chara</i> spp</b> (Pendiente de confirmar)	
3150	<b>Lagos eutróficos naturales con vegetación <i>Magnopotamion</i> o <i>Hydrocharition</i></b> (Pendiente de confirmar)	
3170*	<b>Estanques temporales mediterráneos</b>	
3250	<b>Ríos mediterráneos de caudal permanente con <i>Glaucium flavum</i></b>	EC
3260	<b>Ríos de pisos de planicie a montano con vegetación de <i>Ranunculion fluitantis</i> y de <i>Callitricho-Batrachion</i></b>	
3270	<b>Ríos de orillas fangosas con vegetación de <i>Chenopodion rubri</i> (pp) y del <i>Bidention</i> (pp)</b>	
3290	<b>Ríos mediterráneos de caudal intermitente del <i>Paspalo-Agrostidion</i></b>	
4090	Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga	EC
5110	Formaciones estables xerotermófilas de <i>Buxus sempervirens</i> en pendientes rocosas	EC
5210	Matorral arborescente con <i>Juniperus</i> spp	EC
5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos	EC
6110*	Prados calcáreos o basófilos de <i>Alyso-Sedion albi</i> (Pendiente de confirmar)	
6170	Prados alpinos y subalpinos calcáreos (Pendiente de confirmar)	
6210	Prados secos seminaturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos	
6220*	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales de <i>Thero-Brachypodietea</i>	EC
6420	<b>Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del <i>Molinion-Holoschoenion</i></b>	EC
6430	<b>Megaforbios eutrofos higrófilos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino</b>	
6510	Prados pobres de siega de baja altitud	
7210*	<b>Turberas calcáreas de <i>Cladium mariscus</i> y con especies del <i>Caricion davallianae</i></b>	
7220*	<b>Manantiales petrificantes con formación de tuf</b> (Pendiente de confirmar)	
8110	Desprendimientos silíceos de los pisos montano a nival ( <i>Androsacetalia alpinae</i> y <i>Galeopsietalia ladani</i> )	
8130	Desprendimientos mediterráneos occidentales y termófilos	EC
8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica	EC
8310	<b>Cuevas no explotadas por el turismo</b> (Pendiente de confirmar)	EC
9150	Hayedos calcícolas medioeuropeos del <i>Cephalanthero-Fagion</i>	
92A0	<b>Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i></b>	
92D0	<b>Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (<i>Nerio-Tamaricetea</i> y <i>Securinegion tinctoriae</i>)</b>	EC
9340	Bosques de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>	EC
9530*	Pinares (sud-) mediterráneos de pinos negros endémicos	EC
9540	Pinares mediterráneos de pinos mesogeanos endémicos	EC
9580*	Bosques mediterráneos de <i>Taxus baccata</i>	EC

ANEXO 3. Lista de especies de interés comunitario presentes en la ZEC y su consideración como elemento clave  
(Acuerdo GOV/150/2014)

INVERTEBRADOS		
1092	<i>Austropotamobius pallipes</i>	EC
1088	<i>Cerambyx cerdo</i>	
1044	<i>Coenagrion mercuriale</i>	
1078	<i>Euplagia quadripunctaria (Callimorpha quadripunctaria)</i> (Presencia probable)	
1065	<i>Euphydrias aurinia</i>	
1046	<i>Gomphus graslini</i>	EC
1075	<i>Graellsia isabelae</i>	EC
1036	<i>Macromia splendens</i>	EC
1041	<i>Oxygastra curtisii</i>	EC
PECES		
1127	<i>Achondrostoma arcasii (Rutilus arcasii)</i>	EC
1149	<i>Cobitis paludicola (taenia)</i> (Presencia probable)	
1126	<i>Parachondrostoma miegii (Chondrostoma toxostoma)</i>	EC
REPTILES		
1221	<i>Mauremys leprosa</i>	
MAMÍFEROS		
1308	<i>Barbastella barbastellus</i>	EC
1355	<i>Lutra lutra</i>	
1310	<i>Miniopterus schreibersii</i>	EC
1307	<i>Myotis blythii</i>	EC
1321	<i>Myotis emarginatus</i>	EC
1324	<i>Myotis myotis</i>	EC
1305	<i>Rhinolophus euryale</i>	EC
1304	<i>Rhinolophus ferrumequinum</i>	
1303	<i>Rhinolophus hipposideros</i>	EC
1302	<i>Rhinolophus mehelyi</i>	
FLORA		
1707	<i>Atropa baetica</i>	EC

ANEXO 4. **OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN** para los hábitats y para las especies de interés comunitario vinculados al agua  
(Acuerdo GOV/150/2014)

HÁBITATS		
Código	Nombre del hábitat	Objetivo de conservación
3250	Ríos mediterráneos de caudal permanente con <i>Glaucium flavum</i>	Tendencia: Estable <b>Mantener como mínimo el área de distribución actual conocida</b> Estado de conservación favorable: 126 ha
6420	Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del <i>Molinion-Holoschoenion</i>	Tendencia: Disminuye (España y Cataluña) <b>Mantener como mínimo el área de distribución actual conocida</b> Estado de conservación favorable: 345 ha / 82 localidades
8310	Cuevas no explotadas por el turismo (Pendiente de confirmar)	Tendencia: Estable <b>Mantener como mínimo el área de distribución actual conocida</b> Estado de conservación favorable: SD (Sin

		datos)
92D0	Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos ( <i>Nerio-Tamaricetea</i> y <i>Securinegion tinctoriae</i> )	Tendencia: Disminuye <b>Aumentar un 10% el área de distribución actual conocida</b> Estado de conservación favorable: 525 ha

ANEXO 2. Lista de hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC y su consideración como elemento clave  
 Memoria Descriptiva: Tabla 9. Estado de Conservación Favorable HIC  
 Anexo 6. Instrumento de gestión: 3. Fichas de los hábitats de interés comunitario

ESPECIES		
Código	Nombre del hábitat	Objetivo de conservación
INVERTEBRADOS		
1092	<i>Austroptamobius pallipes</i>	Tendencia: Disminuye <b>Aumentar un 10% la distribución conocida</b> Estado de conservación favorable: 1.088 km
1046	<i>Gomphus graslini</i>	Tendencia: Aumenta (España) – Desconocida (Cataluña) <b>Mantener la distribución actual conocida</b> Estado de conservación favorable: 3 nº UTM10
1036	<i>Macromia splendens</i>	Tendencia: Desconocida <b>Mantener la distribución actual conocida</b> Estado de conservación favorable: 3 nº UTM10
1041	<i>Oxygastra curtisii</i>	Tendencia: Aumenta <b>Mantener como mínimo la distribución actual conocida</b> Estado de conservación favorable: 23 nº UTM10
PECES		
1127	<i>Achondrostoma arcasii</i> ( <i>Rutilus arcasii</i> )	Tendencia: Disminuye (España y Cataluña) <b>Mantener la distribución actual conocida</b> Estado de conservación favorable: 4 nº UTM10
1126	<i>Parachondrostoma miegii</i> ( <i>Chondrostoma toxostoma</i> )	Tendencia: Disminuye (España y Cataluña) <b>Mantener como mínimo el área de distribución actual conocida dentro de la cuenca del Ebro</b> Estado de conservación favorable: 99 nº UTM10

ANEXO 3. Lista de especies de interés comunitario presentes en la ZEC y su consideración como elemento clave  
 Memoria Descriptiva: Tabla 10. Estado de Conservación Favorable Especies  
 Anexo 6. Instrumento de gestión: 4. Fichas de las especies de interés comunitario

### 3. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN aplicables en el ZEC

(Anexo 6. Instrumento de gestión: 2. Fichas de las Zonas Especiales de Conservación)

NOTA: Antes de aplicar cualquier medida de conservación, es necesario confirmar la presencia de hábitats y especies en el espacio. Además, antes de aplicar estas medidas hay que asegurar que sean necesarias en este espacio concreto ya que han sido definidas para preservar el elemento al conjunto de la región biogeográfica.

### Gestión preventiva

Evaluación y <b>control</b> de las actuaciones que produzcan <b>drenajes, captaciones</b> o que puedan impedir la llegada de agua al sistema tanto superficiales como freáticas	6420 92D0 <i>Austropotamobius pallipes</i>
<b>Evaluación y regulación</b> , en su caso, de la <b>extracción de agua para riego y otros usos</b> de las masas de agua con presencia actual del elemento para <b>garantizar las condiciones hídricas adecuadas</b>	<i>Gomphus graslini</i> <i>Macromia splendens</i>
<b>Depuración</b> de los efluentes agroganaderos, urbanos e industriales que se vierten al hábitat para <b>reducir el aporte de materia orgánica y controlar el exceso de nutrientes</b>	3250 6420 92D0
La administración competente considerará como uso <b>incompatible la reforestación</b> de áreas con presencia relevante del hábitat	6420
<b>Mantenimiento del caudal ecológico de los ríos</b> definido en el Plan sectorial correspondiente, en especial en los tramos regulados, evitando la sustracción de agua en períodos que no se mantenga este caudal	<i>Achondrostoma arcasii</i> <i>Austropotamobius pallipes</i> <i>Gomphus graslini</i> <i>Macromia splendens</i> <i>Oxygastra curtisii</i> <i>Parachondrostoma miegii</i>
<b>Protección íntegra de las cuevas de alto valor</b> natural y geológico	8310
<b>Regulación de los dragados, canalizaciones o implantación de actividades extractivas</b> que puedan modificar el cauce y el caudal del río donde se encuentre presente el hábitat	3250

### Redacción de Planes

<b>Redacción de un plan de ordenación de las actividades y usos recreativos fluviales</b> en los tramos con presencia del hábitat	3250
---	------

### Recuperación de especies amenazadas – refuerzos poblacionales

Fomento de la <b>recuperación de poblaciones extintas</b> , mediante traslocaciones/reintroducciones previo estudio detallado en zonas donde no haya especies alóctonas competidoras	<i>Austropotamobius pallipes</i>
--	----------------------------------

### Control de especies exóticas

<b>Control y erradicación de especies exóticas</b> en las masas de agua relevantes para la especie	<i>Achondrostoma arcasii</i> <i>Oxygastra curtisii</i>
<b>Control y erradicación puntual de poblaciones de cangrejos de río exóticas</b> en zonas con presencia de cangrejo autóctono y en zonas cercanas	<i>Austropotamobius pallipes</i>

### Gestión o restauración de ecosistemas / hábitats

Coordinación de las medidas sobre esta especie con las de <i>Macromia splendens</i> , ya que presenta unos requerimientos de hábitat muy similares	<i>Gomphus graslini</i>
Establecimiento de mecanismos adecuados para <b>frenar la forestación</b> en núcleos relevantes de este hábitat	6420
<b>Mantenimiento de la dinámica hidrológica</b> propia del hábitat, <b>evitando drenajes</b>	6420

<b>o inundaciones permanentes</b>	
<b>Mantenimiento de las condiciones fisicoquímicas del agua adecuadas</b>	3250 6420 92D0 <i>Achondrostoma arcasii</i> <i>Austropotamobius pallipes</i> <i>Gomphus graslini</i> <i>Macromia splendens</i> <i>Oxygastra curtisii</i> <i>Parachondrostoma miegii</i>

### Restauración de áreas degradadas

<b>Restauración</b> de los lugares más degradados del tipo de hábitat en base a una identificación y valoración del estado de conservación	92D0
--	------

### Conservación de suelos

Establecimiento de los mecanismos necesarios para <u>evitar el pisoteo excesivo</u> que pueda ocasionar la erosión del suelo	6420
--	------

### Conservación de procesos – geológicos

<b>Regulación y control</b> de aquellas actividades que puedan generar una <b>alteración del sistema exo-endokárstico (extracción o alteración del curso de agua subterránea, etc.)</b>	8310
---	------

### Regulación del uso público

Regulación de la presencia humana en las cuevas	8310
---	------

### Aprovechamiento sostenible Forestal

Fomento de la gestión forestal dirigida al <b>mantenimiento de la madurez y naturalidad de los bosques de ribera y al aumento de su extensión</b>	<i>Oxygastra curtisii</i>
---	---------------------------

### Aprovechamiento sostenible Ganadero / Agrícola

Ordenación de la carga ganadera con el objetivo de asegurar la presencia y conservación del hábitat	6420
---	------

### Construcción o adecuación de infraestructuras

<b>Construcción de escaleras de peces</b> u otros sistemas para <b>asegurar la continuidad natural</b> del curso fluvial en presas, canales u otros elementos existentes, <b>tanto en zonas con presencia actual como potencial de la especie</b>	<i>Achondrostoma arcasii</i> <i>Parachondrostoma miegii</i>
<b>Control de la creación de nuevos viales e infraestructuras</b> en áreas con presencia del hábitat o de la especie	<i>Achondrostoma arcasii</i> <i>Parachondrostoma</i>



	<i>miegii</i>
--	---------------

**Cartografía temática**

Realización de estudios e inventarios que mejoren la cartografía de la especie	<i>Gomphus graslini</i> <i>Macromia</i> <i>splendens</i>
--	--

PLAN DE GESTIÓN  
CERROS DE ALMATRET Y RIBARROJA  
ZEC ES5140012

REGIÓN MEDITERRÁNEA

Espacio de Montaña Interior

LIC ES5140012 Cerros de Almatret y Ribarroja

ZEPA ES5140012 Cerros de Almatret y Ribarroja

Cerros de Almatret (PEIN)

Ribarroja (PEIN)

Acuerdo GOV/150/2014, de 4 de noviembre, por el que se declaran zonas especiales de conservación de la región biogeográfica mediterránea, integrantes de la red Natura 2000, se aprueba su instrumento de gestión, y se autoriza al consejero de Territorio y Sostenibilidad para poder actualizar los anexos 2, 3 y 4 del Acuerdo GOV/176/2013, por el que se declaran las zonas especiales de conservación de la región biogeográfica alpina, integrantes de la red Natura 2000, y se aprueba su instrumento de gestión. DOGC nº 6.744, de 06/11/2014.

ACUERDO GOV/112/2006, de 5 de septiembre, por el que se designan zonas de especial protección para las aves (ZEPA) y se aprueba la propuesta de lugares de importancia comunitaria (LIC). DOGC nº 4735, de 06/10/2006.

ANEXO 8 Directrices para la gestión de los espacios de la red Natura 2000.

Decreto 328/1992, de 14 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de espacios de interés natural (PEIN). DOGC nº 1.714 de 01/03/1993.

#### ANEXO 6. INSTRUMENTO DE GESTIÓN

Los cerros de Almatret delimitan un conjunto de **acantilados calcáreos abruptos que desaguan en el Ebro** y que definen un paisaje característico entorno del río.

El espacio de Ribarroja de Ebro comprende las **laderas calcáreo - margosas de las sierras de Berrús, y la Fatarella entorno del embalse de Ribarroja de Ebro**.

Suponen uno de los mejores representantes del paisaje de pinares de pino blanco del sur de la Depresión Central, en la **transición** entre el país de la maquia continental y el carrascal.

Acoge una especial **riqueza de especies meridionales y continentales** típica de la zona.

Los pinares de pino carrasco (*Pinus halepensis*) se enriquecen en las umbrías y fondos de valle con varias especies de afinidad marítima (*Viburnum tinus*, *Arbutus unedo*, *Ahyllirea latifolia*...).

Los áridos y secos páramos y de terófitos son frecuentes en las praderas secas.

La **cola del embalse de Ribarroja** y los **torrentes próximos** permiten el establecimiento de fragmentos de **vegetación hidrófila**, como cañaverales (*Typho-Schoenoplectetum glauci*) o salcedas.

De la fauna vertebrada destaca la presencia de notables especies de mamíferos de bosques mediterráneos o de numerosas especies de aves que tienen su área de cría y alimentación dentro de este espacio.

La fauna invertebrada, sin alcanzar valores relevantes, presenta algunas especies singulares como el molusco ***Margaritifera auricularia***, muy raro en Cataluña.

ANEXO 2. Lista de hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC y su consideración como elemento clave  
(Acuerdo GOV/150/2014)

<b>3150</b>	<b>Lagos eutróficos naturales con vegetación <i>Magnopotamion</i> o <i>Hydrocharition</i></b>	
5210	Matorral arborescente con <i>Juniperus</i> spp	
5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos	
6220*	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales de <i>Thero-Brachypodietea</i>	
<b>6410</b>	<b>Prados con molinias sobre sustratos calcáreos, turbosos o arcillo-limónicos (<i>Molinion caeruleae</i>)</b> (Pendiente de confirmar)	
<b>7210*</b>	<b>Turberas calcáreas de <i>Cladium mariscus</i> y con especies del <i>Caricion davallianae</i></b> (Pendiente de confirmar)	
<b>7220*</b>	<b>Manantiales petrificantes con formación de tuf</b> (Pendiente de confirmar)	
9540	Pinares mediterráneos de pinos mesogeanos endémicos	EC

ANEXO 3. Lista de especies de interés comunitario presentes en la ZEC y su consideración como elemento clave  
 (Acuerdo GOV/150/2014)

	REPTILES	
<b>1221</b>	<b><i>Mauremys leprosa</i></b>	
	MAMÍFEROS	
<b>1355</b>	<b><i>Lutra lutra</i></b>	
1310	<i>Miniopterus schreibersii</i> (Presencia probable)	
1304	<i>Rhinolophus ferrumequinum</i> (Presencia probable)	

**ANEXO 4. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN** para los hábitats y para las especies de interés comunitario vinculados al agua  
 (Acuerdo GOV/150/2014)

**NO HAY HÁBITATS NI ESPECIES DE INTERÉS VINCULADOS AL AGUA SELECCIONADOS COMO ELEMENTOS CLAVE DE CONSERVACIÓN**

### **3. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN aplicables en el ZEC**

(Anexo 6. Instrumento de gestión: 2. Fichas de las Zonas Especiales de Conservación)

NOTA: Antes de aplicar cualquier medida de conservación, es necesario confirmar la presencia de hábitats y especies en el espacio. Además, antes de aplicar estas medidas hay que asegurar que sean necesarias en este espacio concreto ya que han sido definidas para preservar el elemento al conjunto de la región biogeográfica.

**NO HAY HÁBITATS NI ESPECIES DE INTERÉS VINCULADOS AL AGUA SELECCIONADOS COMO ELEMENTOS CLAVE DE CONSERVACIÓN**

PLAN DE GESTIÓN  
RÍO CIURANA Y PLANAS DEL PRIORAT  
ZEC ES5140015

REGIÓN MEDITERRÁNEA

Espacio de Montaña Interior

LIC ES5140015 Río Ciurana y Planas del Priorat

ZEPA ES5140015 Río Ciurana y Planas del Priorat

Río Ciurana y Planas del Priorat (PEIN)

Acuerdo GOV/150/2014, de 4 de noviembre, por el que se declaran zonas especiales de conservación de la región biogeográfica mediterránea, integrantes de la red Natura 2000, se aprueba su instrumento de gestión, y se autoriza al consejero de Territorio y Sostenibilidad para poder actualizar los anexos 2, 3 y 4 del Acuerdo GOV/176/2013, por el que se declaran las zonas especiales de conservación de la región biogeográfica alpina, integrantes de la red Natura 2000, y se aprueba su instrumento de gestión. DOGC nº 6.744, de 06/11/2014.

ACUERDO GOV/112/2006, de 5 de septiembre, por el que se designan zonas de especial protección para las aves (ZEPA) y se aprueba la propuesta de lugares de importancia comunitaria (LIC). DOGC nº 4735, de 06/10/2006.

ANEXO 8 Directrices para la gestión de los espacios de la red Natura 2000.

Decreto 328/1992, de 14 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de espacios de interés natural (PEIN). DOGC nº 1.714 de 01/03/1993.

#### ANEXO 6. INSTRUMENTO DE GESTIÓN

Las **sierras** del Priorat son un ejemplo paradigmático de diversidad en un espacio físico relativamente reducido. El patrimonio natural y paisajístico de esta zona presenta un verdadero mosaico de relieves, suelos, vegetación y colores.

La **orografía** es **accidentada**, ofrece algunos puntos culminantes y privilegiados por tener vistas de conjunto del mosaico de cultivos, claros de bosque, márgenes de piedra seca, bordes y bancales de viñas y olivos, barrancos y arroyos.

Son por tanto, un reflejo del **paisaje antrópico modificado** desde hace milenios mediante técnicas ancestrales de cultivo sostenible.

En cuanto al **río Ciurana**, mantiene una **vegetación de ribera bien conservada y estructurada**, incluyéndose dentro de estas comunidades algunos hábitats de interés comunitario.

Es una zona de nidificación y caza del águila perdicera (*Hieraaetus fasciatus*).

También, el sector de la cuenca del río Ciurana constituye el hábitat de especies amenazadas, entre las que destaca la **nutria** (*Lutra lutra*), el **cangrejo de río** (*Austropotamobius pallipes*), y otros en franca regresión como el turón (*Mustela putorius*).

También se encuentra interesante **fauna ictiológica** y ornitológica.

ANEXO 2. Lista de hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC y su consideración como elemento clave

(Acuerdo GOV/150/2014)

3170*	Estanques temporales mediterráneos	
3250	Ríos mediterráneos de caudal permanente con <i>Glaucium flavum</i>	
3260	Ríos de pisos de planicie a montano con vegetación de <i>Ranunculion fluitantis</i> y de <i>Callitriche-Batrachion</i>	

3270	Ríos de orillas fangosas con vegetación de <i>Chenopodium rubri</i> (pp) y del <i>Bidention</i> (pp)	EC
3280	Ríos mediterráneos de caudal permanente del <i>Paspalo-Agrostidion</i> con cortinas vegetales ribereñas de <i>Salix</i> y <i>Populus alba</i>	
3290	Ríos mediterráneos de caudal intermitente del <i>Paspalo-Agrostidion</i>	
5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos	
6220*	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales de <i>Thero-Brachypodietea</i>	
6420	Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del <i>Molinion-Holoschoenion</i>	
8220	Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica	
91E0*	Bosques aluviales de <i>Alnus glutinosa</i> y <i>Fraxinus excelsior</i> ( <i>Alno-Padion</i> , <i>Alnion incanae</i> , <i>Salicion albae</i> )	
92A0	Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i>	
92D0	Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos ( <i>Nerio-Tamaricetea</i> y <i>Securinegion tinctoriae</i> )	EC
9340	Bosques de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>	EC
9540	Pinares mediterráneos de pinos mesogeanos endémicos	EC

ANEXO 3. Lista de especies de interés comunitario presentes en la ZEC y su consideración como elemento clave  
 (Acuerdo GOV/150/2014)

INVERTEBRADOS		
1092	<i>Austropotamobius pallipes</i>	EC
1088	<i>Cerambyx cerdo</i> (Presencia probable)	
1044	<i>Coenagrion mercuriale</i> (Presencia probable)	
1065	<i>Euphydryas aurinia</i> (Presencia probable)	
1041	<i>Oxygastra curtisii</i> (Presencia probable)	
REPTILES		
1221	<i>Mauremys leprosa</i>	
MAMÍFEROS		
1355	<i>Lutra lutra</i>	EC
1310	<i>Miniopterus schreibersii</i> (Presencia probable)	EC
1316	<i>Myotis capaccinii</i> (Presencia probable)	EC
1321	<i>Myotis emarginatus</i>	
1324	<i>Myotis myotis</i>	
1305	<i>Rhinolophus euryale</i> (Presencia probable)	
1304	<i>Rhinolophus ferrumequinum</i>	
1303	<i>Rhinolophus hipposideros</i>	

ANEXO 4. **OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN** para los hábitats y para las especies de interés comunitario vinculados al agua  
 (Acuerdo GOV/150/2014)

HÁBITATS		
Código	Nombre del hábitat	Objetivo de conservación
3270	Ríos de orillas fangosas con vegetación de <i>Chenopodium rubri</i> (pp) y del <i>Bidention</i> (pp)	Tendencia: Estable <b>Mantener como mínimo el área de distribución actual conocida</b>

		Estado de conservación favorable: SD (Sin datos)
92D0	Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos ( <i>Nerio-Tamaricetea</i> y <i>Securinegion tinctoriae</i> )	Tendencia: Disminuye <b>Aumentar un 10% el área de distribución actual conocida</b> Estado de conservación favorable: 525 ha

ANEXO 2. Lista de hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC y su consideración como elemento clave  
Memoria Descriptiva: Tabla 9. Estado de Conservación Favorable HIC  
Anexo 6. Instrumento de gestión: 3. Fichas de los hábitats de interés comunitario

ESPECIES		
Código	Nombre del hábitat	Objetivo de conservación
INVERTEBRADOS		
1092	<i>Austropotamobius pallipes</i>	Tendencia: Disminuye <b>Aumentar un 10% la distribución conocida</b> Estado de conservación favorable: 1.088 km
MAMÍFEROS		
1316	<i>Myotis capaccinii</i>	<b>Mantener el área de distribución actual conocida incluyendo las principales colonias presentes</b> Estado de conservación favorable: 84.897 ha
1355	<i>Lutra lutra</i>	Tendencia: Aumenta <b>Mantener como mínimo la distribución actual conocida</b> Estado de conservación favorable: 3.445 km

ANEXO 3. Lista de especies de interés comunitario presentes en la ZEC y su consideración como elemento clave  
Memoria Descriptiva: Tabla 10. Estado de Conservación Favorable Especies  
Anexo 6. Instrumento de gestión: 4. Fichas de las especies de interés comunitario

### 3. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN aplicables en el ZEC

(Anexo 6. Instrumento de gestión: 2. Fichas de las Zonas Especiales de Conservación)

NOTA: Antes de aplicar cualquier medida de conservación, es necesario confirmar la presencia de hábitats y especies en el espacio. Además, antes de aplicar estas medidas hay que asegurar que sean necesarias en este espacio concreto ya que han sido definidas para preservar el elemento al conjunto de la región biogeográfica.

#### Gestión preventiva

Evaluación y <b>control</b> de las actuaciones que produzcan <b>drenajes, captaciones</b> o que puedan impedir la llegada de agua al sistema tanto superficiales como freáticas	92D0 <i>Austropotamobius pallipes</i> <i>Myotis capaccinii</i>
<b>Depuración</b> de los efluentes agroganaderos, urbanos e industriales que se vierten al hábitat para <b>reducir el aporte de materia orgánica y controlar el exceso de nutrientes</b>	92D0
<b>Mantenimiento del caudal ecológico de los ríos</b> , en especial en los tramos regulados, evitando la sustracción de agua en períodos que no se garantice este caudal <b>Mantenimiento del caudal ecológico de los ríos</b> definido en el Plan sectorial correspondiente, en especial en los tramos regulados, evitando la sustracción de agua en períodos que no se mantenga este caudal	3270 <i>Austropotamobius pallipes</i> <i>Lutra lutra</i> <i>Myotis capaccinii</i>
<b>Regulación de los dragados, canalizaciones o implantación de actividades extractivas</b> que puedan modificar el cauce y el caudal del río donde se encuentre presente el hábitat	3270

### Redacción de Planes

<b>Redacción de un plan de ordenación de las actividades y usos recreativos fluviales</b> en los tramos con presencia del hábitat	3270
---	------

### Recuperación de especies amenazadas – refuerzos poblacionales

Fomento de la <b>recuperación de poblaciones extintas</b> , mediante traslocaciones/reintroducciones previo estudio detallado en zonas donde no haya especies alóctonas competidoras	<i>Austropotamobius pallipes</i>
--	----------------------------------

### Recuperación de especies amenazadas – eliminación de riesgos

Corrección de puntos negros de atropello de la especie	<i>Lutra lutra</i>
--	--------------------

### Control de especies exóticas

<b>Control y erradicación puntual de poblaciones de cangrejos de río exóticas</b> en zonas con presencia de cangrejo autóctono y en zonas cercanas	<i>Austropotamobius pallipes</i>
--	----------------------------------

### Gestión o restauración de ecosistemas / hábitats

<b>Mantenimiento de las condiciones fisicoquímicas del agua adecuadas</b>	3270 92D0 <i>Austropotamobius pallipes</i>
---	--

### Restauración de áreas degradadas

<b>Restauración</b> de los lugares más degradados del tipo de hábitat en base a una identificación y valoración del estado de conservación	92D0
--	------

### Regulación del uso público

<b>Evaluación de las repercusiones y regulación</b> , en su caso, de las <b>actividades y usos recreativos</b> en los tramos de río relevantes para la especie	<i>Lutra lutra</i>
Ordenación y / o restricción de acceso a los lugares de interés para la especie (cuevas de cría y de invernada)	<i>Myotis capaccinii</i>

### Aprovechamiento sostenible Forestal

Fomento de la gestión forestal dirigida al <b>mantenimiento de la madurez y naturalidad de los bosques de ribera y al aumento de su extensión</b>	<i>Lutra lutra</i> <i>Myotis capaccinii</i>
---	--

PLAN DE GESTIÓN  
CERRO DE MONTAGUT  
ZEC ES5140016

REGIÓN MEDITERRÁNEA

Espacio de Montaña Litoral

LIC ES5140016 Cerro de Montagut

ZEPA ES5140016 Cerro de Montagut

Cerro de Montagut (PEIN)

Acuerdo GOV/150/2014, de 4 de noviembre, por el que se declaran zonas especiales de conservación de la región biogeográfica mediterránea, integrantes de la red Natura 2000, se aprueba su instrumento de gestión, y se autoriza al consejero de Territorio y Sostenibilidad para poder actualizar los anexos 2, 3 y 4 del Acuerdo GOV/176/2013, por el que se declaran las zonas especiales de conservación de la región biogeográfica alpina, integrantes de la red Natura 2000, y se aprueba su instrumento de gestión. DOGC nº 6.744, de 06/11/2014.

ACUERDO GOV/112/2006, de 5 de septiembre, por el que se designan zonas de especial protección para las aves (ZEPA) y se aprueba la propuesta de lugares de importancia comunitaria (LIC). DOGC nº 4735, de 06/10/2006.

ANEXO 8 Directrices para la gestión de los espacios de la red Natura 2000.

Decreto 328/1992, de 14 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de espacios de interés natural (PEIN). DOGC nº 1.714 de 01/03/1993.

#### ANEXO 6. INSTRUMENTO DE GESTIÓN

Montaña de 396 metros que se encuentra en los municipios de Tivissa en la comarca de la Ribera d'Ebre y de la Ametlla de Mar en la comarca del Baix Ebre. Es un espacio de pequeñas dimensiones entre San Jorge de Alfama, Rasquera y El Perelló. Representa una elevación del terreno que alcanza los 369 metros, con acantilados calcáreos de pequeñas dimensiones, que resalta sobre las llanuras cultivadas que la rodea.

La vegetación es típicamente mediterránea con grandes superficies de matorrales termomediterráneos (debido a recurriendo incendios forestales),  pinares secas y prados de terófitos.

En este espacio nidifica el águila perdicera (*Hieraetus fasciatus*).

#### ANEXO 2. Lista de hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC y su consideración como elemento clave

(Acuerdo GOV/150/2014)

5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos	EC
8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica	
9540	Pinares mediterráneos de pinos mesogeanos endémicos	EC

#### ANEXO 3. Lista de especies de interés comunitario presentes en la ZEC y su consideración como elemento clave

(Acuerdo GOV/150/2014)

MAMÍFEROS		
1310	<i>Miniopterus schreibersii</i> (Presencia probable)	



1307	<i>Myotis blythii</i> (Presencia probable)	
1324	<i>Myotis myotis</i> (Presencia probable)	
1304	<i>Rhinolophus ferrumequinum</i> (Presencia probable)	

**ANEXO 4. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN** para los hábitats y para las especies de interés comunitario vinculados al agua  
(Acuerdo GOV/150/2014)

**NO HAY HÁBITATS NI ESPECIES DE INTERÉS VINCULADOS AL AGUA SELECCIONADOS COMO ELEMENTOS CLAVE DE CONSERVACIÓN**

**3. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN aplicables en el ZEC**

(Anexo 6. Instrumento de gestión: 2. Fichas de las Zonas Especiales de Conservación)

NOTA: Antes de aplicar cualquier medida de conservación, es necesario confirmar la presencia de hábitats y especies en el espacio. Además, antes de aplicar estas medidas hay que asegurar que sean necesarias en este espacio concreto ya que han sido definidas para preservar el elemento al conjunto de la región biogeográfica.

**NO HAY HÁBITATS NI ESPECIES DE INTERÉS VINCULADOS AL AGUA SELECCIONADOS COMO ELEMENTOS CLAVE DE CONSERVACIÓN**

## PLAN DE GESTIÓN SIERRA DE MONTSANT-PASO DEL ASNO ZEC ES5140017

### REGIÓN MEDITERRÁNEA

#### Espacio de Montaña Interior

Parque Natural de la Sierra de Montsant

LIC ES5140017 Sierra de Montsant-Paso del Asno

ZEPA ES5140017 Sierra de Montsant-Paso del Asno

Sierra de Montsant (PEIN)

Paso del Asno (PEIN)

Acuerdo GOV/150/2014, de 4 de noviembre, por el que se declaran zonas especiales de conservación de la región biogeográfica mediterránea, integrantes de la red Natura 2000, se aprueba su instrumento de gestión, y se autoriza al consejero de Territorio y Sostenibilidad para poder actualizar los anexos 2, 3 y 4 del Acuerdo GOV/176/2013, por el que se declaran las zonas especiales de conservación de la región biogeográfica alpina, integrantes de la red Natura 2000, y se aprueba su instrumento de gestión. DOGC nº 6.744, de 06/11/2014.

ACUERDO GOV/112/2006, de 5 de septiembre, por el que se designan zonas de especial protección para las aves (ZEPA) y se aprueba la propuesta de lugares de importancia comunitaria (LIC). DOGC nº 4735, de 06/10/2006.

ANEXO 8 Directrices para la gestión de los espacios de la red Natura 2000.

Decreto 328/1992, de 14 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de espacios de interés natural (PEIN). DOGC nº 1.714 de 01/03/1993.

Decreto 131/2002, de 30 de abril, de declaración del Parque Natural de la Sierra de Montsant. DOGC nº 3.636, de 15/05/2002.

### ANEXO 6. INSTRUMENTO DE GESTIÓN

La Sierra de Montsant constituye una unidad orográfica aislada de las montañas de Prades, de las que se separa por la fosa de Ulldemolins-Cornudella y el valle del **río Montsant**.

El Paso del Asno se sitúa en las inmediaciones de la sierra del Montsant, en su vertiente suroeste.

Conjunto formado por una **gran masa de conglomerados** que alterna con fajas arcillosas y areniscas con espectaculares formaciones geomorfológicas (**cortados, desfiladeros, barrancos...**) y una fuerte heterogeneidad en el relevo.

El paisaje vegetal es un conjunto claramente definido por vegetación mediterránea - encinares, carrascales y pinares de pino blanco-, con una cierta influencia submediterránea y euro-siberiana - robleales de roble de hoja pequeña, pinares de pino rojo y pino silvestre....

Por otra parte el espacio conserva intactas unas de las pocas comunidades de predadores de la Cataluña meridional, con una gran diversidad de especies de la fauna vertebrada e invertebrada. Constituye junto con los puertos de Tortosa, el **reducto faunístico** de más **importancia** de todas las comarcas meridionales. Presencia de especies vegetales y animales como: *Ononis ornithopodioides*, *Verbascum virgatum ssp. vigatum*, *Narduroides salzmannii*, *Steropleurus panteli*, *Aquila fasciata*, *Arvicola sapidus*...

ANEXO 2. Lista de hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC y su consideración como elemento clave

(Acuerdo GOV/150/2014)

1520*	Vegetación gipsícola ibérica ( <i>Gypsophiletalia</i> )	
<b>3130</b>	<b>Aguas estancadas, oligotróficas o mesotróficas con vegetación de <i>Littorelletea uniflorae</i> y/o <i>Isoeto-Nanojuncetea</i></b>	
<b>3170*</b>	<b>Estanques temporales mediterráneos</b>	
<b>3250</b>	<b>Ríos mediterráneos de caudal permanente con <i>Glaucium flavum</i></b>	
<b>3260</b>	<b>Ríos de pisos de planicie a montano con vegetación de <i>Ranunculion fluitantis</i> y de <i>Callitricho-Batrachion</i></b>	
<b>3280</b>	<b>Ríos mediterráneos de caudal permanente del <i>Paspalo-Agrostidion</i> con cortinas vegetales ribereñas de <i>Salix</i> y <i>Populus alba</i></b>	
<b>3290</b>	<b>Ríos mediterráneos de caudal intermitente del <i>Paspalo-Agrostidion</i></b>	EC
5110	Formaciones estables xerotermófilas de <i>Buxus sempervirens</i> en pendientes rocosas	
5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos	
6220*	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales de <i>Thero-Brachypodietea</i>	EC
<b>6420</b>	<b>Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del <i>Molinion-Holoschoenion</i></b>	EC
8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica	EC
<b>91E0*</b>	<b>Bosques aluviales de <i>Alnus glutinosa</i> y <i>Fraxinus excelsior</i> (<i>Alno-Padion</i>, <i>Alnion incanae</i>, <i>Salicion albae</i>)</b>	
9240	Robledales ibéricos de <i>Quercus faginea</i> y <i>Quercus canariensis</i>	
<b>92A0</b>	<b>Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i></b>	
<b>92D0</b>	<b>Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (<i>Nerio-Tamaricetea</i> y <i>Securinegion tinctoriae</i>)</b>	
9340	Bosques de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>	EC
9530*	Pinares (sud-) mediterráneos de pinos negros endémicos	
9540	Pinares mediterráneos de pinos mesogeanos endémicos	EC
9580*	Bosques mediterráneos de <i>Taxus baccata</i>	EC

ANEXO 3. Lista de especies de interés comunitario presentes en la ZEC y su consideración como elemento clave  
(Acuerdo GOV/150/2014)

	<b>INVERTEBRADOS</b>	
<b>1092</b>	<b><i>Austropotamobius pallipes</i></b>	EC
1088	<i>Cerambyx cerdo</i> (Presencia probable)	
<b>1044</b>	<b><i>Coenagrion mercuriale</i></b>	
<b>1078</b>	<b><i>Euplagia quadripunctaria</i> (<i>Callimorpha quadripunctaria</i>)</b>	
1065	<i>Euphydryas aurinia</i>	
1083	<i>Lucanus cervus</i> (Presencia probable)	
<b>1041</b>	<b><i>Oxygastra curtisii</i></b> (Presencia probable)	
	<b>PECES</b>	
<b>1126</b>	<b><i>Parachondrostoma miegii</i> (<i>Chondrostoma toxostoma</i>)</b>	
	<b>REPTILES</b>	
<b>1221</b>	<b><i>Mauremys leprosa</i></b>	
1217	<i>Testudo hermanni</i>	EC
	<b>MAMÍFEROS</b>	
1308	<i>Barbastella barbastellus</i>	
<b>1355</b>	<b><i>Lutra lutra</i></b>	
1310	<i>Miniopterus schreibersii</i>	
<b>1316</b>	<b><i>Myotis capaccinii</i></b>	EC
1321	<i>Myotis emarginatus</i>	
1324	<i>Myotis myotis</i>	
1305	<i>Rhinolophus euryale</i>	

1304	<i>Rhinolophus ferrumequinum</i>	
1303	<i>Rhinolophus hipposideros</i>	EC

**ANEXO 4. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN** para los hábitats y para las especies de interés comunitario vinculados al agua  
 (Acuerdo GOV/150/2014)

HÁBITATS		
Código	Nombre del hábitat	Objetivo de conservación
3290	Ríos mediterráneos de caudal intermitente del <i>Paspalo-Agrostidion</i>	Tendencia: Estable <b>Mantener como mínimo el área de distribución actual conocida</b> Estado de conservación favorable: SD (Sin datos)
6420	Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del <i>Molinion-Holoschoenion</i>	Tendencia: Disminuye (España y Cataluña) <b>Mantener como mínimo el área de distribución actual conocida</b> Estado de conservación favorable: 345 ha / 82 localidades

ANEXO 2. Lista de hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC y su consideración como elemento clave  
 Memoria Descriptiva: Tabla 9. Estado de Conservación Favorable HIC  
 Anexo 6. Instrumento de gestión: 3. Fichas de los hábitats de interés comunitario

ESPECIES		
Código	Nombre del hábitat	Objetivo de conservación
	INVERTEBRADOS	
1092	<i>Austropotamobius pallipes</i>	Tendencia: Disminuye <b>Aumentar un 10% la distribución conocida</b> Estado de conservación favorable: 1.088 km
	MAMÍFEROS	
1316	<i>Myotis capaccinii</i>	<b>Mantener el área de distribución actual conocida incluyendo las principales colonias presentes</b> Estado de conservación favorable: 84.897 ha

ANEXO 3. Lista de especies de interés comunitario presentes en la ZEC y su consideración como elemento clave  
 Memoria Descriptiva: Tabla 10. Estado de Conservación Favorable Especies  
 Anexo 6. Instrumento de gestión: 4. Fichas de las especies de interés comunitario

### 3. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN aplicables en el ZEC

(Anexo 6. Instrumento de gestión: 2. Fichas de las Zonas Especiales de Conservación)

NOTA: Antes de aplicar cualquier medida de conservación, es necesario confirmar la presencia de hábitats y especies en el espacio. Además, antes de aplicar estas medidas hay que asegurar que sean necesarias en este espacio concreto ya que han sido definidas para preservar el elemento al conjunto de la región biogeográfica.

#### Gestión preventiva

Evaluación y <b>control</b> de las actuaciones que produzcan <b>drenajes, captaciones</b> o que puedan impedir la llegada de agua al sistema tanto superficiales como freáticas	6420 <i>Austropotamobius pallipes</i> <i>Myotis capaccinii</i>
<b>Depuración</b> de los efluentes agroganaderos, urbanos e industriales que se vierten al hábitat para <b>reducir el aporte de materia orgánica y controlar el exceso de nutrientes</b>	6420

La administración competente considerará como uso <b>incompatible la reforestación</b> de áreas con presencia relevante del hábitat	6420
<b>Mantenimiento del caudal ecológico de los ríos</b> definido en el Plan sectorial correspondiente, en especial en los tramos regulados, evitando la sustracción de agua en períodos que no se mantenga este caudal	3290 <i>Austropotamobius pallipes</i> <i>Myotis capaccinii</i>
<b>Regulación de los dragados, canalizaciones o implantación de actividades extractivas</b> que puedan modificar el cauce y el caudal del río donde se encuentre presente el hábitat	3290

#### Redacción de Planes

<b>Redacción de un plan de ordenación de las actividades y usos recreativos fluviales</b> en los tramos con presencia del hábitat	3290
---	------

#### Recuperación de especies amenazadas – refuerzos poblacionales

Fomento de la <b>recuperación de poblaciones extintas</b> , mediante traslocaciones/reintroducciones previo estudio detallado en zonas donde no haya especies alóctonas competidoras	<i>Austropotamobius pallipes</i>
--	----------------------------------

#### Control de especies exóticas

<b>Control de especies invasoras</b> propiciando su erradicación en las zonas con presencia importante del hábitat	3290
<b>Control y erradicación puntual de poblaciones de cangrejos de río exóticas</b> en zonas con presencia de cangrejo autóctono y en zonas cercanas	<i>Austropotamobius pallipes</i>

#### Gestión o restauración de ecosistemas / hábitats

Establecimiento de mecanismos adecuados para <b>frenar la forestación</b> en núcleos relevantes de este hábitat	6420
<b>Mantenimiento de la dinámica hidrológica</b> propia del hábitat, <b>evitando drenajes o inundaciones permanentes</b>	6420
<b>Mantenimiento de las condiciones fisicoquímicas del agua adecuadas</b>	3290 6420 <i>Austropotamobius pallipes</i>

#### Conservación de suelos

Establecimiento de los mecanismos necesarios para <b>evitar el pisoteo excesivo</b> que pueda ocasionar la erosión del suelo	6420
--	------

#### Regulación del uso público

Ordenación y / o restricción de acceso a los lugares de interés para la especie (cuevas de cría y de invernada)	<i>Myotis capaccinii</i>
---	--------------------------

#### Mejora ambiental de las actividades del sector primario y otros

Fomento de la <b>disminución del uso de productos fitosanitarios</b> en las áreas con presencia de la especie	<i>Testudo hermanni</i>
---	-------------------------

#### Aprovechamiento sostenible Forestal

Fomento de la gestión forestal dirigida al <b>mantenimiento de la madurez y naturalidad de los bosques de ribera y al aumento de su extensión</b>	<i>Myotis capaccinii</i>
---	--------------------------

**Aprovechamiento sostenible Ganadero / Agrícola**

Ordenación de la carga ganadera con el objetivo de asegurar la presencia y conservación del hábitat	6420
---	------

PLAN DE GESTIÓN  
UMBRÍAS DEL RÍO CORB  
ZEC ES5140021

REGIÓN MEDITERRÁNEA

Espacio de Montaña Interior

LIC ES5140021 Umbrías del río Corb

ZEPA ES5140021 Umbrías del río Corb

Umbrías del río Corb (PEIN)

Acuerdo GOV/150/2014, de 4 de noviembre, por el que se declaran zonas especiales de conservación de la región biogeográfica mediterránea, integrantes de la red Natura 2000, se aprueba su instrumento de gestión, y se autoriza al consejero de Territorio y Sostenibilidad para poder actualizar los anexos 2, 3 y 4 del Acuerdo GOV/176/2013, por el que se declaran las zonas especiales de conservación de la región biogeográfica alpina, integrantes de la red Natura 2000, y se aprueba su instrumento de gestión. DOGC nº 6.744, de 06/11/2014.

ACUERDO GOV/112/2006, de 5 de septiembre, por el que se designan zonas de especial protección para las aves (ZEPA) y se aprueba la propuesta de lugares de importancia comunitaria (LIC). DOGC nº 4735, de 06/10/2006.

ANEXO 8 Directrices para la gestión de los espacios de la red Natura 2000.

Decreto 328/1992, de 14 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de espacios de interés natural (PEIN). DOGC nº 1.714 de 01/03/1993.

#### ANEXO 6. INSTRUMENTO DE GESTIÓN

Pequeño espacio de **relieves suaves**, que forma parte de las sierras que cierran la baja llanura de la Depresión central occidental catalana. El espacio acoge algunos elementos propios de robledales dentro del país de la carrasca, con  pinares de pino blanco y matorrales calcícolas de romero y brezo blanco (*Erica arborea*).

El interés de las **umbrías del Río Corb** es que representa una de las localizaciones más extremas y meridionales de los robledales submediterráneos de quejigo (*Quercus faginea*) que penetran en este territorio a través de la meseta segárrica.

La presencia de elementos submediterráneos y euro-siberianos en un país eminentemente seco y continental constituye por sí mismo una notable singularidad botánica. Presencia de *Melampyrum cristatum*.

ANEXO 2. Lista de hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC y su consideración como elemento clave  
(Acuerdo GOV/150/2014)

6220*	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales de <i>Thero-Brachypodietea</i>	
<b>6420</b>	<b>Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del <i>Molinion-Holoschoenion</i></b>	
9240	Robledales ibéricos de <i>Quercus faginea</i> y <i>Quercus canariensis</i>	EC
<b>92A0</b>	<b>Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i></b>	
9340	Bosques de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>	
9530*	Pinares (sud-) mediterráneos de pinos negros endémicos	
9540	Pinares mediterráneos de pinos mesogeanos endémicos	EC

ANEXO 3. Lista de especies de interés comunitario presentes en la ZEC y su consideración como elemento clave

(Acuerdo GOV/150/2014)

	<b>INVERTEBRADOS</b>	
1088	<i>Cerambyx cerdo</i>	
<b>1078</b>	<b><i>Euplagia quadripunctaria (Callimorpha quadripunctaria)</i></b> <b>(Presencia probable)</b>	
	<b>MAMÍFEROS</b>	
1310	<i>Miniopterus schreibersii</i>	
1324	<i>Myotis myotis</i> <b>(Presencia probable)</b>	
1304	<i>Rhinolophus ferrumequinum</i>	

**ANEXO 4. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN** para los hábitats y para las especies de interés comunitario vinculados al agua  
(Acuerdo GOV/150/2014)

**NO HAY HÁBITATS NI ESPECIES DE INTERÉS VINCULADOS AL AGUA SELECCIONADOS COMO ELEMENTOS CLAVE DE CONSERVACIÓN**

**3. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN aplicables en el ZEC**

(Anexo 6. Instrumento de gestión: 2. Fichas de las Zonas Especiales de Conservación)

NOTA: Antes de aplicar cualquier medida de conservación, es necesario confirmar la presencia de hábitats y especies en el espacio. Además, antes de aplicar estas medidas hay que asegurar que sean necesarias en este espacio concreto ya que han sido definidas para preservar el elemento al conjunto de la región biogeográfica.

**NO HAY HÁBITATS NI ESPECIES DE INTERÉS VINCULADOS AL AGUA SELECCIONADOS COMO ELEMENTOS CLAVE DE CONSERVACIÓN**



PLAN DE GESTIÓN  
SECANOS DEL MONTSIÀ  
ZEC ES5140023

REGIÓN MEDITERRÁNEA

Espacio de Llanura Agrícola

LIC ES5140023 Secanos del Montsià

ZEPA ES5140023 Secanos del Montsià

Secanos del Montsià (PEIN)

Acuerdo GOV/150/2014, de 4 de noviembre, por el que se declaran zonas especiales de conservación de la región biogeográfica mediterránea, integrantes de la red Natura 2000, se aprueba su instrumento de gestión, y se autoriza al consejero de Territorio y Sostenibilidad para poder actualizar los anexos 2, 3 y 4 del Acuerdo GOV/176/2013, por el que se declaran las zonas especiales de conservación de la región biogeográfica alpina, integrantes de la red Natura 2000, y se aprueba su instrumento de gestión. DOGC nº 6.744, de 06/11/2014.

ACUERDO GOV/112/2006, de 5 de septiembre, por el que se designan zonas de especial protección para las aves (ZEPA) y se aprueba la propuesta de lugares de importancia comunitaria (LIC). DOGC nº 4735, de 06/10/2006.

ANEXO 8 Directrices para la gestión de los espacios de la red Natura 2000.

Decreto 328/1992, de 14 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de espacios de interés natural (PEIN). DOGC nº 1.714 de 01/03/1993.

#### ANEXO 6. INSTRUMENTO DE GESTIÓN

Es un espacio muy interesante en Cataluña, situado entre el plano de la Galera y el pie de la sierra de Godall.

Presenta un paisaje plenamente mediterráneo, que combina cultivos muy interesantes de olivo, vegetación natural y elementos de fauna muy destacados.

La geología de esta zona es dominada por la **roca caliza karstificadas**.

La vegetación está constituida por un **paisaje agrícola tradicional**, mezclado con comunidades de matorral.

Dentro del espacio propuesto se encuentra una de las mayores concentraciones de **olivros** milenarios de Cataluña, con ejemplares de cerca de 2.500 años de edad.

Este espacio contiene la población más importante de aguilucho cenizo (*Circus pygargus*), que cría en vegetación natural en Cataluña. Además esta área, dominada por el olivo en Cataluña es muy destacada como área de invernada para numerosas especies de aves, como el zorzal (*Turdus philomelos*), la curruca capirotada (*Sylvia atricapilla*), o el petirrojo (*Erithacus rubecula*).

En cuanto a los mamíferos cabe destacar la abundancia de la liebre ibérica (*Lepus granatensis*), y la fauna herpetológica tiene elementos también abundantes, como la serpiente (*Elaphe scalaris*).

#### ANEXO 2. Lista de hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC y su consideración como elemento clave

(Acuerdo GOV/150/2014)

5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos	EC
6220*	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales de <i>Thero-Brachypodietea</i>	

ANEXO 3. Lista de especies de interés comunitario presentes en la ZEC y su consideración como elemento clave

(Acuerdo GOV/150/2014)

INVERTEBRADOS		
1044	<i>Coenagrion mercuriale</i> (Presencia probable)	
MAMÍFEROS		
1307	<i>Myotis blythii</i> (Presencia probable)	
1321	<i>Myotis emarginatus</i> (Presencia probable)	
1324	<i>Myotis myotis</i> (Presencia probable)	
1305	<i>Rhinolophus euryale</i> (Presencia probable)	
1304	<i>Rhinolophus ferrumequinum</i> (Presencia probable)	

**ANEXO 4. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN** para los hábitats y para las especies de interés comunitario vinculados al agua

(Acuerdo GOV/150/2014)

**NO HAY HÁBITATS NI ESPECIES DE INTERÉS VINCULADOS AL AGUA SELECCIONADOS COMO ELEMENTOS CLAVE DE CONSERVACIÓN**

### **3. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN aplicables en el ZEC**

(Anexo 6. Instrumento de gestión: 2. Fichas de las Zonas Especiales de Conservación)

NOTA: Antes de aplicar cualquier medida de conservación, es necesario confirmar la presencia de hábitats y especies en el espacio. Además, antes de aplicar estas medidas hay que asegurar que sean necesarias en este espacio concreto ya que han sido definidas para preservar el elemento al conjunto de la región biogeográfica.

**NO HAY HÁBITATS NI ESPECIES DE INTERÉS VINCULADOS AL AGUA SELECCIONADOS COMO ELEMENTOS CLAVE DE CONSERVACIÓN**

## PLAN DIRECTOR DE LA RED DE PARQUES NACIONALES

Parque Nacional de Aigüestortes i Estany de Sant Maurici  
Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido

Real Decreto 1803/1999, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el plan director de la red de parques nacionales. BOE nº 297, de 13/12/1999.

### ANEXO. PLAN DIRECTOR DE LA RED DE PARQUES NACIONALES

#### 3. DIRECTRICES GENERALES PARA LA GESTIÓN COORDINADA DE LA RED

##### 2. Directrices en relación con los recursos naturales

f) Las **aguas superficiales y subterráneas** son parte integral de los ecosistemas, debiendo **preservarse su calidad** natural. **Únicamente se autorizará su uso consuntivo** cuando sea **imprescindible para la gestión o** cuando **existan derechos** de terceros consolidados que **no alteren de forma significativa los procesos naturales**. En tanto duren dichos derechos, el **retorno** de aguas utilizadas al medio natural exigirá un **tratamiento** que evite efectos negativos.

##### 5. Directrices en relación con las explotaciones y con los aprovechamientos y usos tradicionales

a) La existencia en el interior de los parques de **explotaciones extractivas de recursos naturales o minerales**, así como de **aprovechamientos hidráulicos o hidroeléctricos**, con destino al proceso de producción o comercialización es **incompatible** con los fines declarativos de un parque nacional. En el caso de presencia de alguna de estas explotaciones, la gestión **tenderá a su supresión** que, en el supuesto de concesiones o autorizaciones administrativas, supondrá, al menos, **su no renovación** a la finalización de las mismas.

##### 6. Directrices en relación con las infraestructuras y las instalaciones

j) Por el interés de la salud pública, se pondrá especial atención en la **protección de las captaciones de agua frente a la contaminación**, en el **tratamiento de las aguas residuales** y en los dispositivos de recogida de residuos.

## PLAN DE RECUPERACIÓN QUEBRANTAHUESOS (*Gypaetys barbatus*)

Decreto 282/1994, de 29 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de recuperación del quebrantahuesos en Cataluña. DOGC nº 1972, de 14/11/1994.

Desde 1987 se ha desarrollado un Plan de coordinación de actuaciones para la conservación del quebrantahuesos, en el cual están implicadas todas las Comunidades Autónomas donde la especie está presente.

### Artículo 2. Ámbito territorial

En la totalidad de las comarcas del Valle de Arán, La Alta Ribagorza, El Pallars Jussà, El Pallars Sobirà y La Cerdaña. También en parte de las comarcas de La Noguera, El Alto Urgel y El Solsonès...

### Artículo 6. Actividades de conservación

- 6.1. Se valorará la **incidencia** sobre el hábitat del quebrantahuesos en los **proyectos que se han de someter a EIA**.
- 6.2. Se tendrán en cuenta la **incidencia** de una **actividad o actuación** sobre el hábitat y la población del quebrantahuesos en los informes preceptivos de los órganos rectores de los espacios naturales protegidos y PEIN.
- 6.3. Áreas críticas: radio 1.000 m del nido.

### Artículo 7. Actividades de protección

- 7.1. Modificaciones oportunas en las **líneas eléctricas** existentes.
- 7.2. **Batidas de caza** y los **trabajos forestales** no afecten al periodo reproductor. Se prohíbe la **escalada** en áreas críticas. La fotografía y las filmaciones se permitirán en casos muy justificados.
- 7.3. **Senderos** señalizados y cerrados en periodo de reproducción.

## PLAN DE CONSERVACIÓN NUTRIA (*Lutra lutra*)

Orden MAB/138/2002, de 22 de marzo, por la que se aprueba el Plan de conservación de la nutria. DOGC nº 3628, de 03/05/2002.

Se trata de una especie bioindicadora reflejo del estado de conservación de los ecosistemas donde vive, como son los ríos y las masas de agua continentales.

### Artículo 2. Ámbito territorial

Dentro del ámbito de las comarcas de L'Alta Ribagorça, El Pallars Jussà, El Pallars Sobirà, La Noguera, L'Alt Urgell, La Cerdanya, El Solsonès, La Terra Alta, La Ribera d'Ebre... y es de aplicación a los siguientes cursos y masas de agua:

- Cuenca del Noguera Ribagorzana
- Cuenca del Noguera Pallaresa
- Cuenca del Segre
- Cuenca del Matarranya
- Cuenca del Canaletes

### Artículo 3. **Aprovechamientos piscícolas**

Los aprovechamientos piscícolas se regularán de forma que favorezcan las poblaciones de nutria.

Se establecen refugios de pesca en el río Noguera Ribagorzana (2), en el río Noguera Pallaresa, en la cuenca del río Llobregós y en el río Algars.

### Artículo 4. Zonas prioritarias

El objetivo es conseguir una **calidad de agua suficiente**: control y reducción de los aportes de sustancias contaminantes de las relaciones I y II del anexo en el título III del RDPH, y de Materia Orgánica.

Aunque lo contenido en este artículo es aplicable a las cuencas internas de Cataluña, se puede extrapolar al ámbito de la Cuenca del Ebro como factor de amenaza.

### Artículo 5. Medidas de seguridad.

Evitar los **vertidos accidentales** y que los productos lleguen a los ríos.

### Artículo 6. **Control de depredadores**

### Artículo 7. Intervención administrativa

**Informar** en relación con la conservación de la nutria:

- a) **Concesiones o propuestas de planificación de las administraciones hidráulicas en materia de deportes de aventura**: horarios, modalidades y zonas.
- b) **Autorización de aprovechamientos y extracciones de áridos y gravas** en: Reserva natural parcial de Noguera Ribagorzana-Montrebei, Reserva natural parcial de Noguera Pallaresa-Bonaigua, Reserva natural parcial de Noguera Pallaresa-Collegats, Reserva natural parcial de Segre-Isòvol, Reserva natural parcial de Segre-Prullans, Reserva natural parcial de La Llossa, Reserva natural parcial de Algars-Horta de Sant Joan, Reserva natural de fauna salvaje de Sant Llorenç de Montgai, Río Noguera Pallaresa, entre la confluencia con el canal de desagüe de la central de Gavet de la Conca y la confluencia con el río Conques.
- c) **Concesiones de nuevos aprovechamientos hidráulicos**.
- d) Autorización de actividades en el interior de zonas críticas de reproducción.

Artículo 8. Dispositivos de paso y seguridad

- a) En los nuevos embalses, minicentrales hidroeléctricas y otras infraestructuras deben contar con **pasos** para permitir el acceso fácil y efectivos de los individuos aguas arriba y aguas debajo de la barrera.  
Siempre que sea técnicamente posible, las obras de paso serán completadas con escalas de peces.
- b) Las **minicentrales hidroeléctricas** de nueva construcción debe adoptar medidas para **evitar la entrada en su interior**, con el fin de prevenir accidentes.
- c) En los **viales** de nueva construcción se habilitarán estructuras de paso que impidan el **atropello**.

Artículo 9. Recuperación de ejemplares, reproducción e investigación en cautividad

9.1. El Centro de Reproducción y Recuperación de Nutrias de El Pont de Suert (Alta Ribagorza).

Artículo 10. Seguimiento poblacional e investigación.

10.2. a) Estudio de las causas potenciales de amenaza y regresión de la especie, con especial atención a la **contaminación**, la **destrucción del hábitat**, la **disponibilidad de agua**, la influencia de los **aprovechamientos hidráulicos** y las **barreras**.

## PLAN DE RECUPERACIÓN AVETORO COMÚN (*Botaurus stellaris*)

Decreto 259/2004, de 13 de abril, por el que se declara especie en peligro de extinción la gaviota de Audouin y se aprueban los planes de recuperación de distintas especies. DOGC Nº 4112, DE 15/04/2004.

Pájaro ardeido que habita los **carrizales**.

Actualmente tiene sólo dos áreas de presencia habitual en la **época de cría** (los parques naturales de Els Aiguamolls de l'Empordà y del **Delta del Ebro**), y otra en invierno (el delta del Llobregat), y ha desaparecido de diferentes áreas como reproductor.

### ANEXO 1

#### Plan de recuperación del Avetoro común

##### 1. Definiciones

- a) **Áreas críticas**: son las **zonas de cría y de alimentación regular** durante la **época de reproducción**. Estas zonas comprenden **todos los carrizales de los parques naturales y de las ZEPAs del Delta del Ebro** y de los Aiguamolls de l'Empordà.
- b) **Áreas sensibles**: presencia de forma esporádica.
- c) Sector de nidificación: 400 m de diámetro entorno al nido.
- d) Periodo reproductor: Aparición de machos territoriales (momento en que cantan, 8 de marzo) y el momento en que los pollos se independizan (31 de julio).

##### 2. Ámbito territorial

##### 3. Actuaciones de conservación y de protección

3.1. **Controlar los factores de muerte directa**: líneas eléctricas, control puntual de depredadores potenciales, **control y reducción de aportaciones de sustancias contaminantes del RDPH y Materia Orgánica**, y los tratamientos fitosanitarios o de plagas.

3.2. **No pueden realizarse obras o actividades que puedan afectar su ciclo reproductor** en los sectores de nidificación, salvo que se trate de actuaciones promovidas por administraciones públicas. En este supuesto se han de adoptar medidas de protección.

##### 4. Aprovechamientos piscícolas

Deben favorecer las poblaciones de avetoro

##### 5. Medidas de seguridad

- 5.1. Medidas de seguridad que eviten **vertidos accidentales** y que los productos lleguen a las aguas.
- 5.2. Los viales de nueva construcción a menos de 100 m de cursos de agua en áreas críticas o sensibles tiene que adoptar medidas para impedir el **atropello**.

##### 6. Planificación

**Controlar los factores que afectan la pérdida de hábitats óptimos:**

- a) **Plan de gestión de las zonas de vegetación helofítica (carrizales)** de las áreas críticas, que incluya: **zonificación de usos** y de tipologías de vegetación, medidas para **evitar la excesiva compartimentación de los hábitats acuáticos**, con el fin de preservar las

poblaciones de peces e invertebrados acuáticos, sistemas a utilizar para mantener estos hábitats (quema controlada rotativa, pasto de rebaños, siegas y retiradas del material acumulado) y periodos de utilización.

b) **Plan de control del sistema hidrológico de los carrizales** de los sectores de nidificación y de las áreas críticas que tienen **sistemas de regulación artificial**, de forma que se aseguren niveles adecuados durante el periodo de canto.

c) Plan de actuaciones de mejora del hábitat, si procede, que incluya el **reperfilado de los márgenes de los riegos para suavizarlos y favorecer la interfase carrizal/aguas libres**.



## PLAN DE RECUPERACIÓN GAVIOTA DE AUDOUIN (*Larus audouinii*)

Decreto 259/2004, de 13 de abril, por el que se declara especie en peligro de extinción la gaviota de Audouin y se aprueban los planes de recuperación de distintas especies. DOGC Nº 4112, DE 15/04/2004.

Una de las pocas aves marinas endémicas del área mediterránea, ya que todas sus colonias de cría se encuentran en estas costas, ya que todas sus colonias de cría se encuentran en estas costas. Es un pájaro semipelágico y habitualmente se alimenta en alta mar dentro de los límites de la plataforma continental. La única colonia existente en Cataluña, en el delta del Ebro, concentra entre un **60 y un 70% de la población reproductora mundial**, lo que supone que cualquier factor negativo que afecte este área de cría pone en peligro una parte muy importante de su población.

### Artículo 1. Clasificación

Se declara **en peligro de extinción**

### ANEXO 2

Plan de recuperación de la gaviota de Audouin

#### 1. Definiciones

a) Se distinguen dos tipos de áreas de reproducción: **Actual (Reserva Natural Parcial de la Punta de la Banya)** y Potencial (Reserva Natural de Fauna Salvaje de El Fangar, la Reserva Natural de Fauna Salvaje de L'Illa de Sant Antoni, la Reserva Natural de Fauna Salvaje de L'Illa de Buda y de Els Calaixos y las Reservas Naturales del Delta del Llobregat).

b) Área de alimentación entre la línea de costa y el límite de la plataforma continental de las comarcas litorales: **Montsià, Baix Ebre**, Baix Camp, Tarragonès, Baix Penedès, Garraf, Baix Llobregat, Barcelonès, Maresme, La Selva, Baix Empordà y Alt Empordà. **Zonas de cultivo de arroz de las comarcas de Montsià, Baix Ebre** y Baix Empordà.

c) Época de reproducción: entre marzo y julio.

#### 3. Actuaciones de conservación y protección

##### 3.1. En el área de reproducción:

a) **Control de acceso** a la Reserva Natural Parcial de la Punta de la Banya.

b) En época de reproducción deberán **limitarse a las actuaciones imprescindibles** y a los horarios que se fijen las actividades que se realizan en el área de reproducción actual: **extracción de sal**, marisqueo en la línea de costa, control de los faros de señalización marítima y vértice geodésico, investigación científica, fotografía y filmaciones y **turismo** en el extremo meridional.

c) Los estudios biológicos y geológicos requieren autorización.

d) Actuaciones oportunas en relación con los **depredadores terrestres**. En todas las actuaciones de gestión se valorará el efecto positivo o negativo del resto de especies salvajes respecto al éxito reproductor de la gaviota de Audouin.

e) Que la población reproductora de la **gaviota patiamarilla** (*Larus cachinnans*) se mantenga dentro de los límites que permitan el desarrollo normal de la reproducción de la gaviota de Audouin.

3.2. En el área de alimentación:

- a) Favorecer zonas de reposo, cría y alimentación.
- b) Acuerdos con los agricultores para **encharcar los campos de cultivo**.
- c) Cierre y señalización de algunas **playas** importantes para el descanso y alimentación.
- d) Estudios de la incidencia de la **pesca del palangre**.

4. Seguimiento de las poblaciones e investigación

4.1. Seguimiento de la evolución de la población de la gaviota de Audouin:

- b) **Grado de competencia de la gaviota patiamarilla**.
- d) Estudio e identificación de los **factores de amenaza**: **carnívoros**, interacciones con la **gaviota patiamarilla**, **vedas de arrastre** y **otras actividades**.

## PLAN DE RECUPERACIÓN FARTET (*Aphanius Iberus* / *Lebias iberas*) SAMARUGO (*Valencia hispanica*)

Decreto 259/2004, de 13 de abril, por el que se declara especie en peligro de extinción la gaviota de Audouin y se aprueban los planes de recuperación de distintas especies. DOGC Nº 4112, DE 15/04/2004.

Especies endémicas en peligro de extinción de peces ciprinodóntidos de tamaño pequeño que habitan estanques litorales de aguas salobres. Las principales poblaciones de **fartet** se encuentran en el Parque Natural de Els Aiguamolls de l'Empordà y en el **Parque Natural del Delta del Ebro**, que constituye una de las principales reservas genéticas de esta especie. El **samarugo** se reduce a dos poblaciones en el extremo sur de Tarragona que constituyen el límite septentrional de distribución mundial de la especie. Su futuro es incierto por las modificaciones de su hábitat y por la progresión de las especies exóticas.

### ANEXO I

#### Plan de recuperación del fartet y del samarugo

##### 1. Definiciones.

Áreas críticas son todas las zonas con presencia regular.

##### 2. Ámbito territorial

De aplicación a todos los **pantanales** existentes en las áreas críticas de las comarcas de L'Alt Empordà, **El Baix Ebre**, El Baix Empordà, El Baix Llobregat, El Montsià, El Tarragonès y el Baix Camp:

- Comarcas de El Baix Ebre y de El Montsià: L'Aufacada, puertos de El Fangar y Els Alfacs, Ullals d'Arispe, Punta de la Banya, Illa de Buda, Illa de Sant Antoni, La Tancada, Zona 12 de L'Encanyissada dentro de la ZEPA del Delta del Ebro.
- Baix Ebre (lagos del término municipal de L'Ametlla de Mar).

##### 3. Actuaciones de conservación y de protección

a) Vigilancia de las especies como de sus **hábitats**.

b) Monitorizar la expansión de la **Gambusia** y, si procede, **control** de ésta.

c) Manejo del agua para favorecer al máximo a las especies.

d) Control y reducción de las aportaciones de sustancias contaminantes.

e) Los **tratamientos de fitosanitarios o de plagas** a menos de 500 m con productos selectivos y de baja toxicidad.

f) La **pesca**.

4. **Aprovechamientos piscícolas** deben favorecer las poblaciones.

5. Evitar vertidos accidentales mediante las adecuadas medidas de seguridad.

6. Planificación

Controlar los factores que afectan la pérdida de hábitat:

a) **Plan de gestión de las áreas críticas** que incluirá:

- Zonificación de **usos** y de tipologías de vegetación.
- **Tipificación de las características de las aguas y los rangos de variación temporal.**
- Medidas para **evitar la excesiva compartimentación** de los hábitats acuáticos y la **desconexión** entre poblaciones.
- Regulación de las artes de **pesca** (*bussons* y *gànguils*).
- Plan de lucha contra las especies introducidas, en especial la **Gambusia** *Gambusia holbrooki*, y de los **depredadores**.
- Medidas para mejorar el éxito reproductor y la supervivencia y disminuir la mortalidad.
- Valoración del papel del **cangrejo rojo americano**.

b) **Plan de actuaciones de mejora del hábitat.**

7. Intervención administrativa

a) Informes en los trámites de **EIA** sobre la incidencia de proyectos y actividades.

b) Informes sobre la **construcción o ampliación de infraestructuras** no sujetas a EIA (**carreteras, caminos, embarcaderos, líneas eléctricas, canales de regadío y de desagüe, obras agrarias** o actividades **turísticas** y deportivas).

9. Investigación en cautividad, reproducción y reintroducción

9.1. Centro Piscícola del Parque Natural Delta del Ebro

# COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA

PLAN DE GESTIÓN Y ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DEL  
ESPACIO PROTEGIDO RED NATURA 2000  
**OBARENES-SIERRA DE CANTABRIA**  
**ZEC ES0000062**

LIC

ZEPA

ZECIC (Zona Especial de Conservación de Importancia Comunitaria)

Plan Especial de Protección del Medio Ambiente Natural de La Rioja (P.E.P.M.A.N.) 1988

Decreto 9/2014, de 21 de febrero, por el que se declaran las zonas especiales de conservación de la Red Natura 2000 en la Comunidad Autónoma de La Rioja y se aprueban sus planes de gestión y ordenación de los recursos naturales. BOR nº 024, de 24/02/2014.

## I. INTRODUCCIÓN

Considerándose a todos los efectos al **Plan de Ordenación de los Recursos Naturales**.

El Plan de Gestión tiene una vigencia indefinida en lo que respecta al Régimen de Protección. El Programa de Actuaciones tendrá una vigencia de **6 años**.

## 2. CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS

Existen varias fuentes y captaciones de agua de manantiales naturales, así como captaciones procedentes de pozos perforados.

Todos los municipios se encuentran integrados en el Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja, sin presencia en el territorio de EDAR.

### 2.1. Usos y Aprovechamientos

Derechos mineros: autorización de aprovechamiento de aguas minerales-termales con su correspondiente perímetro de protección (Sección B). .

Las **categorias del PEPMAN** que deben considerarse son:

- SS: Sierras Singulares (categoría poco restrictiva).
- AF: Áreas de avifauna rupícola de elevado valor.

Entre las **mayores presiones y amenazas**, se destaca, asimismo las futuras alteraciones de caudales y temperaturas de las aguas del río Cidacos y el efecto barrera para la fauna por la instalación de nuevas infraestructuras en su cauce, en particular azudes.

## III. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS VALORES NATURALES

Para 12 hábitats y 18 especies.

Tabla 8: Estado de conservación de los tipos de hábitats de la Directiva 92/43/CEE.

TIPO DE HÁBITAT DE INTERÉS COMUNITARIO		SFR	ET	EF	PF	EC	T
5210	Matorrales arborescentes de <i>Juniperus</i> sp.	F	F	F	DI	F	0
421010	<i>Rhamno lycioidis</i> - <i>Quercion cocciferae</i>	F	F	F	DI	F	0
856130	<i>Rhamno lycioidis</i> - <i>Quercion cocciferae</i> (comunidades de <i>Juniperus phoenicea</i> )	F	F	F	DI	F	0
4090	Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga	F	F	F	DI	F	0
6420	Juncuales mediterráneos sobre sustratos calcáreos, turbosos o arcillo limónicos	F	F	DI	DI	DI	0
8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica	F	F	F	F	F	0
9150	Hayedos calcícolas medioeuropeos del <i>Cephalanthero</i> - <i>Fagion</i>	F	DI	DI	F	DI	-
9180	* Bosques de laderas, desprendimientos o barrancos del Tilio-Acerion	F	DI	F	DI	DI	0
9230	Robledales galaico portugueses con <i>Quercus robur</i> y <i>Quercus pyrenaica</i>	F	F	F	DI	F	0
9240	Robledales ibéricos de <i>Quercus faginea</i> y <i>Quercus canariensis</i>	F	F	F	F	F	0
9340	Encinares de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>	F	F	F	F	F	+
9540	Pinares mediterráneos de pinos mesogeanos endémicos	F	F	F	F	F	+

SFR: superficie favorable de referencia; ET: especies típicas; EF: estructura y función; PF: perspectivas de futuro; EC: estado de conservación  
F: favorable, DI: desfavorable-inadecuado; DM: desfavorable-malo, DE: desconocido.  
T: Tendencia (0) estable; (+) en aumento; (-) disminuyendo; (?) desconocida.

Tabla 9: Estado de conservación de las especies Red Natura 2000 de especial importancia para la gestión en la ZECIC.

COD_UE	ESPECIE RED NATURA 2000		AD	TP	H	PF	EC
<b>AVES</b>							
A077	<i>Neophron percnopterus</i>	Alimoche	F	DI	DI	DI	DI
A078	<i>Gyps fulvus</i>	Buitre leonado	F	F	DI	F	F
A080	<i>Circaetus gallicus</i>	Culebrera europea	F	F	F	F	F
A091	<i>Aquila chrysaetos</i>	Águila real	F	F	F	F	F
A092	<i>Hieraaetus pennatus</i>	Aguiluilla calzada	F	F	F	F	F
A093	<i>Hieraaetus fasciatus</i>	Águila-azor perdicera	F	F	F	F	F
A103	<i>Falco peregrinus</i>	Halcón peregrino	DI	DI	F	F	F
A215	<i>Bubo bubo</i>	Búho real	F	F	F	F	F
A246	<i>Lullula arborea</i>	Totovía	F	DE	F	F	F
A302	<i>Sylvia undata</i>	Curruca rabilarga	F	DE	F	F	F
A338	<i>Lanius collurio</i>	Alcaudón dorsirrojo	F	DE	F	DE	DE
A346	<i>Pyrhocorax pyrrhocorax</i>	Chova piquirroja	F	DM	F	DM	DM
A379	<i>Emberiza hortulana</i>	Escribano hortelano	F	DE	F	F	F
<b>MAMIFEROS</b>							
1303	<i>Rhinolophus hipposideros</i>	Murciélago pequeño de herradura	F	DE	F	F	F
1304	<i>Rhinolophus ferrumequinum</i>	Murciélago grande de herradura	F	DE	F	F	F
1308	<i>Barbastella barbastellus</i>	Murciélago de bosque	F	DE	F	DE	DE
1321	<i>Myotis emarginatus</i>	Murciélago ratonero pardo	F	DE	F	DE	DE
1324	<i>Myotis myotis</i>	Murciélago ratonero grande	F	DE	F	DE	DE

AD: área de distribución; TP: tamaño de población; H: hábitat de la especie. PF: perspectivas de futuro. EC: estado de conservación  
F: favorable, DI: desfavorable-inadecuado; DM: desfavorable-malo, DE: desconocido.

**El estado de conservación es en general satisfactorio.**

- Cambios asociados a la evolución de los pastizales y matorrales hacia formaciones forestales se interpretan como producto de la evolución natural del espacio y no exigen medidas que los corrijan.
- Las tendencias negativas en el estado de conservación de elementos muy localizados o en su límite de distribución, como en el caso de los bosques de pie de cantil, hayedos o **hábitats relacionados con surgencias y manantiales** que será preciso disminuir.
- Las tendencias para las poblaciones de las rapaces van a estar relacionadas con los problemas de la gestión de sus hábitat y poblaciones.

#### IV. OBJETIVOS

##### ASPECTO ESTRATÉGICO 1. COMUNIDADES VEGETALES SINGULARES

- Objetivo operativo 4. Consolidar e incrementar las superficies ocupadas por avellanadas con álamo temblón presentes en **barrancos y vaguadas**.
- Objetivo operativo 5. Conservar e incrementar las superficies ocupadas por juncales del *Molinio-Holoschoenion* y proteger los manantiales en cuyo entorno se desarrollan. Conservación mediante la adopción de medidas relacionadas con el **mantenimiento de caudales de manantiales y fuentes**.

##### ASPECTO ESTRATÉGICO 3. ELEMENTOS SINGULARES DE CARÁCTER PUNTUAL

- Objetivo operativo 10. **Recuperación de la Laguna de Foncea** como área de interés para la fauna herpetológica.  
Presenta un deficiente estado de conservación.
- Objetivo operativo 11. Protección y recuperación de la **Laguna de Peciña** por su interés para la fauna herpetológica.
- Objetivo operativo 12. Conservar en su estado actual las poblaciones de anfibios presentes en **charcas y manantiales**.  
Conservación de balsas de agua existentes, creación de nuevas balsas, adecuación de abrevaderos y puntos de agua destinados a la lucha contra incendios, mejora de las zonas inundables adjuntas a manantiales y surgencias.

#### V. PLANIFICACIÓN

##### 1. RÉGIMEN DE PROTECCIÓN

###### 1.1. Zonificación:

- Zonas de Uso Restringido (Conservación prioritaria) (ZUR/CP).
  - **Laguna de Foncea**.
  - **Laguna de Peciña**.
  - **Zonas húmedas de Peña de la Rosa**, en Ábalos, por la presencia del hábitat 6420 (Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del *Molinion-Holoschoenion*).

###### 1.2.2.2. Regulación de usos y actividades

Las categorías del **PEPMAN** que deben considerarse son:



- AF: Áreas de avifauna rupícola de elevado valor para Zonas de Uso Restringido (Conservación Prioritaria) (ZUR/CP).
- SS: Sierras Singulares para Zonas de Uso Limitado (ZUL) y Zonas de Uso General (ZUG)

### 1.3.2. Criterios sectoriales:

#### 1.3.2.7 Alteraciones del sistema natural

Cambios inducidos en las condiciones hidráulicas

- **Se revisarán las captaciones cuando afecten a zonas o manantiales con presencia de 6420** (Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del *Molinion-Holoschoenion*); se estudiará la incidencia de dichas captaciones sobre el estado de conservación del hábitat, y cuando supongan su deterioro, se adoptarán medidas para minimizar este efecto.

## 2. PROGRAMA DE ACTUACIONES

### EJE 1. CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LOS VALORES NATURALES

Medida 1.1. Restauración y recuperación ambiental de hábitats naturales prioritarios de interés comunitario y otros hábitats singulares

Acción 1.1.1. Restauración y mejora de las comunidades de bosques mixtos de pie de cantil (9180\*). **Obj. 4**  
6.000 €

Medida 1.3. Actuaciones para mejora del estado de conservación de las especies Red Natura 2000 y sus hábitats

Acción 1.3.2. Restauración ambiental de la **Laguna de Foncea**, área de interés para la fauna herpetológica. **Obj. 10**  
15.000 €

Acción 1.3.3. Adecuación de puntos de agua para anfibios: balsas, abrevaderos, fuentes, mediante actuaciones de mejora, adaptación de estructuras de acceso y escape y creación de otros nuevos. **Obj. 12**  
6.000 €

Acción 1.3.4. Restauración y mejora de la **Laguna de Peciña** por su interés para la fauna herpetológica. **Obj. 11**  
12.000 €

7.500 €

### EJE 2. INTEGRACIÓN AMBIENTAL DE INFRAESTRUCTURAS Y ACTIVIDADES

Medida 2.1. Integración y corrección de infraestructuras

Acción 2.1.2. Control, vigilancia y adecuación ambiental del **vertedero de residuos de construcción y demolición** de Foncea con el fin de evitar incendios en los encinares colindantes correspondientes al hábitat 9340 y para el **control de posibles lixiviados en el entorno del barranco del río Matapán**.

7.500 €

EJE 3. MEJORA DEL CONOCIMIENTO DEL ESTADO Y EVOLUCIÓN DE LOS VALORES NATURALES  
OBJETO DE CONSERVACIÓN

Medida 3.1. Mejora del conocimiento de los hábitats de interés comunitario y otros hábitats  
singulares

Acción 3.1.2. Seguimiento del estado y evolución de hábitats singulares: ... **bosquetes de  
avellano con álamo temblón y juncales mediterráneos. Obj. 17**

6.000 €

---

**FND**

**Medidas de conservación**

Junio de 2012

- Plan de Recuperación del Águila - azor perdicera en La Rioja, aprobado por el Decreto 19/1999, de 28 de mayo, y renovado por el Decreto 19/2009, de 27 de marzo, que considera al LIC como "**Área de Interés Especial para el Águila-azor perdicera**".
- Plan de Ordenación de Montes Arbolados (POMA) del Monte de Utilidad Pública nº 158, propiedad del Ayuntamiento de Foncea (1.021,31 ha)
- Planes de Recuperación y Conservación de especies incluidas en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas (actualmente en elaboración).

PLAN DE GESTIÓN Y ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DEL  
ESPACIO PROTEGIDO RED NATURA 2000  
SIERRA DE ALCARAMA Y VALLE DEL ALHAMA  
ZEC ES0000063

LIC

ZEPA

ZECIC (Zona Especial de Conservación de Importancia Comunitaria)

Reserva de la Biosfera de los “Valles del Leza, Jubera, Cidacos y Alhama”

Plan Especial de Protección del Medio Ambiente Natural de La Rioja (P.E.P.M.A.N.) 1988

Decreto 9/2014, de 21 de febrero, por el que se declaran las zonas especiales de conservación de la Red Natura 2000 en la Comunidad Autónoma de La Rioja y se aprueban sus planes de gestión y ordenación de los recursos naturales. BOR nº 024, de 24/02/2014.

## I. INTRODUCCIÓN

Considerándose a todos los efectos al **Plan de Ordenación de los Recursos Naturales**.

El Plan de Gestión tiene una vigencia indefinida en lo que respecta al Régimen de Protección. El Programa de Actuaciones tendrá una vigencia de **6 años**.

## 2. CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS

El abastecimiento de agua de las poblaciones del territorio se realiza a partir de manantiales y acuíferos situados, tanto en el interior, como fuera del espacio y se regula por el **Plan Director de abastecimiento de agua a poblaciones de la Comunidad Autónoma de La Rioja 2002-2015**. En el mismo **se propone la construcción de la presa de Valdeprado en Cigudosa (Soria)**, como futuro abastecimiento para las localidades de Aguilar del Río Alhama, Inestrillas y Cervera del Río Alhama (prevista en el Plan Hidrológico de la Cuenca del Ebro 2009-2015).

### 2.1. Usos y Aprovechamientos

La restauración de riberas (Barranco de La Nava).

Manantial de “Aguas podridas” con sus aguas sulfurosas en el Barranco de La Nava (municipio de Navajún).

Las **categorias del PEPMAN** que deben considerarse son:

- AF-Áreas de avifauna rupícola de elevado valor.
- PG-Paraje singular de interés geomorfológico.
- HT- Huertas Tradicionales.
- MM-Grandes espacios de montaña.

## III. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS VALORES NATURALES

Para 6 hábitats y 10 especies.

Tabla 8: Estado de conservación de los Tipos de Hábitats Naturales de Interés Comunitario según la Directiva 92/43/CEE.

TIPO DE HÁBITAT		SFR	ET	EF	PF	EC	T
1520*	Vegetación gipsícola ibérica - <i>Gypsophiletalia</i>	F	F	DM	F	F	0
5210	Matorrales arborescentes de <i>Juniperus sp.</i>	DI	F	F	F	F	+
6220*	Pastizales xerofíticos mediterráneos de vivaces y anuales	F	F	F	DI	F	0/-
8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica	F	F	F	F	F	0
92A0	Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i>	F	DI	DI	F	F	0
9340	Encinares de <i>Quercus ilex</i> y <i>Q. rotundifolia</i>	F	F	DI	F	F	+

SFR: superficie favorable de referencia; ET: especies típicas; EF: estructura y función; PF: perspectivas de futuro; EC: estado de conservación  
F: favorable, DI: desfavorable-inadecuado; DM: desfavorable-malo, DE: desconocido.  
T: Tendencia (0) estable; (+) en aumento; (-) disminuyendo; (?) desconocida.

Tabla 9: Estado de conservación de las especies Red Natura 2000 de especial importancia para la gestión en la ZECIC.

COD_UE	ESPECIE RED NATURA 2000		AD	TP	H	PF	EC
<b>INVERTEBRADOS</b>							
1044	<i>Coenagrion mercuriale</i>	Caballito del diablo	DE	DE	F	DI	DE
<b>AVES</b>							
A077	<i>Neophron percnopterus</i>	Alimoche	DM	DM	DI	DI	DM
A078	<i>Gyps fulvus</i>	Buitre leonado	F	DI	DI	DI	DI
A084	<i>Circus pygargus</i>	Águilucho cenizo	F	F	DI	F	F
A091	<i>Aquila chrysaetos</i>	Águila real	F	F	F	F	F
A093	<i>Hieraaetus fasciatus</i>	Águila-azor perdicera	F	F	F	F	F
A103	<i>Falco peregrinus</i>	Halcón peregrino	F	DI	F	F	F
A215	<i>Bubo bubo</i>	Búho real	F	F	F	F	F
A346	<i>Pyrhocorax pyrrhocorax</i>	Chova piquirroja	F	DI	DI	DI	DI
<b>FLORA</b>							
-	<i>Thymus loscosii</i>	Tomillo sanjuanero	DE	F	F	F	F

AD: área de distribución; TP: tamaño de población; H: hábitat de la especie. PF: perspectivas de futuro. EC: estado de conservación  
F: favorable, DI: desfavorable-inadecuado; DM: desfavorable-malo, DE: desconocido.

### El estado de conservación es en general satisfactorio.

- Todos los hábitat presentan un estado de conservación favorable.
- Reconducir tendencias negativas en los hábitat de zonas subestépicas de gramíneas.
- Preocupante estado general del águila-azor perdicera, buitre leonado y la chova piquirroja.

## IV. OBJETIVOS

### ASPECTO ESTRATÉGICO 4. CORREDOR FLUVIAL DEL RÍO ALHAMA, BARRANCOS Y ARROYOS

- Objetivo operativo 6. Mantenimiento y conservación del hábitat de bosques de galería de *Salix alba* y *Populus alba*.
- Objetivo operativo 7. Incrementar y consolidar las poblaciones de cangrejo de río ibérico.
- Objetivo operativo 8. Conservar en el estado actual el hábitat potencial del **Caballito del Diablo (*Coenagrion mercuriale*)**.  
Conservar las actuales poblaciones de caballito del diablo mediante el mantenimiento y, en su caso, la mejora del hábitat (**conservación del caudal permanente en arroyos y vegetación asociada**).

- Objetivo operativo 9. Conservar en el estado actual las poblaciones de Anfibios.  
**Plan de Conservación de los Anfibios de La Rioja**

#### ASPECTO ESTRATÉGICO 6. MEJORA DEL CONOCIMIENTO Y DIVULGACIÓN

- Objetivo operativo 11. Mejora del conocimiento y evolución de los hábitats naturales de interés comunitario.
  - Revisión y actualización periódica del inventario de hábitats naturales de interés comunitario. Entre ellos bosques de galería de *Salix alba* y *Populus alba*.
- Objetivo operativo 12. Mejora del conocimiento y seguimiento del estado de las áreas de nidificación, cría y campeo de las especies de fauna Red Natura 2000 y otras especies de importantes de flora y fauna.
  - Seguimiento de la población de Visón europeo.
  - Seguimiento de las poblaciones originales de Cangrejo de río ibérico.

#### V. PLANIFICACIÓN

##### 1. RÉGIMEN DE PROTECCIÓN

###### 1.1. Zonificación:

- Zonas de Uso Restringido (Conservación prioritaria) (ZUR/CP).
  - Zonas más representativas de 92A0 bosques de galería de *Salix alba* y *Populus alba*.
  - Barranco de La Nava.
- Zonas de Uso Limitado (ZUL).
  - Arroyos que reúnen las condiciones favorables para el desarrollo del cangrejo de río autóctono o del caballito del diablo.

- **Corredores Fluviales (CF)**.

Comprende el cauce (tanto si circula agua de manera continua como si no) y sus riberas. Su delimitación se obtiene teniendo en cuenta las superficies ocupadas por la zona inundable para un periodo de retorno de 10 años (**T10**), dándole continuidad hidráulica, y la distribución espacial de los hábitat de influencia fluvial.

Normas particulares para la protección de los espacios de catálogo de la categoría **“Riberas de Interés Recreativo y Paisajístico (RR)” del PEPMAN**.

- Tramo del río Alhama y el del río Cajo.

###### 1.2.2.2. Regulación de usos y actividades

- **Corredores fluviales (CF)**

Normas particulares para la protección de los espacios de catálogo de la categoría **“Riberas de Interés Recreativo y Paisajístico (RR)” del PEPMAN**.

- Usos autorizables: ampliación o construcción de nuevas piscifactorías.

###### 1.3.2. Criterios sectoriales:

###### 1.3.2.1. Agricultura

#### Concentraciones parcelarias

- Especial vigilancia de labores de desbroce mediante quema en fincas próximas a ribazos y arroyos que pudiesen alterar o disminuir el hábitat de especies de interés, como el cangrejo de río o el caballito del diablo.

#### 1.3.2.2. Silvicultura, ciencias forestales

##### Aprovechamiento forestal sin repoblación o regeneración natural

- En los pliegos de aprovechamientos forestales intensivos situados en riberas y próximos a los cauces del río Añamaza se garantizarán los mínimos daños a la vegetación natural y, en su caso, la posterior restauración.

#### 1.3.2.5. Urbanización, desarrollo residencial y comercial

- Se controlará la construcción de nuevas edificaciones ubicadas en corredores fluviales (en especial en el recorrido del río Alhama entre Cervera del Río Alhama y Aguilar del Río Alhama) con el fin de evitar el incremento de la presión sobre bosques de ribera y márgenes naturales.

#### 1.3.2.6. Uso de recursos biológicos diferentes de agricultura y silvicultura

- Se procurarán las medidas precisas para controlar la introducción de especies exóticas en los cauces que discurran por la ZECIC, así como la propagación de enfermedades a las especies autóctonas.

#### 1.3.2.8 Alteraciones del sistema natural

##### Cambios inducidos en las condiciones hidráulicas

- **En las regulaciones de caudales** para las distintas actividades (embalses, concesiones para actividades económicas, captaciones y distribuciones de agua de boca y riego), **se garantizarán los aportes necesarios** para minimizar las afecciones a la fauna asociada a los cursos fluviales.
- En este sentido **se promoverá la determinación**, por parte de los organismos responsables, **de los caudales ecológicos mínimos y máximos**, en base a las disposiciones de la Directiva Marco del Agua, que respondan a las exigencias ecológicas de las comunidades, hábitats o especies, y garanticen el cumplimiento de las obligaciones incluidas en la Directiva 92/43/CEE.
- Se potenciará la **vigilancia** en el cumplimiento efectivo de las condiciones ambientales **de las concesiones de agua y se promoverá su modificación** en el caso de que generen afecciones significativas sobre los valores naturales.
- Se prestará especial atención a la protección y conservación de los **manantiales** naturales y de otros puntos de surgencia de agua, evitando drenajes o desecaciones y asegurando el mantenimiento de su vegetación propia.

## 2. PROGRAMA DE ACTUACIONES

### EJE 1. CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LOS VALORES NATURALES

Medida 1.2. Actuaciones encaminadas a la mejora del estado de conservación de hábitats de interés comunitario

Acción 1.2.2. **Restauración de bosques de galería desde Inestrillas aguas arriba hasta el límite del espacio mediante plantación de especies de riberera en una anchura de 5 metros a ambos lados del cauce. Obj. 6**

6.000 €

Acción 1.2.3. Mejora de hábitats fluviales mediante tratamientos selvícolas y puesta en luz de los **bosques de riberera aguas arriba del Embalse de Añamaza. Obj. 8**

5.000 €

Medida 1.3. Actuaciones para la mejora del estado de conservación de las especies Red Natura 2000 y sus hábitats

Acción 1.3.2. Adecuación de puntos de agua para anfibios (balsas, abrevaderos, fuentes) mediante la creación de estructuras de acceso y escape, en el marco del Plan de Conservación de los Anfibios de La Rioja. **Obj. 9**

3.000 €

Acción 1.3.3. Erradicación de poblaciones de especies exóticas de cangrejo en el entorno del Embalse del Añamaza. Obj. 7

1.500 €

### EJE 3. MEJORA DEL CONOCIMIENTO DEL ESTADO Y EVOLUCIÓN DE LOS VALORES NATURALES OBJETO DE CONSERVACIÓN

Medida 3.2. Mejora del conocimiento de las especies Red Natura 2000 y otras especies importantes de flora y fauna

Acción 3.2.3. Inventario y seguimiento de las poblaciones de Visón europeo. Obj. 12

3.000 €

Acción 3.2.2. Actualización de la información sobre el área de distribución y poblaciones de cangrejo de río ibérico. Obj. 12

1.500 €

---

#### FND

#### Medidas de conservación

Junio de 2012

- Plan de Recuperación del Águila - azor perdicera en La Rioja, aprobado por el Decreto 19/1999, de 28 de mayo, y renovado por el Decreto 19/2009, de 27 de marzo, que considera al LIC como "**Área de Interés Especial para el Águila-azor perdicera**".
- Planes de Recuperación y Conservación de especies incluidas en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas (actualmente en elaboración).

PLAN DE GESTIÓN Y ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DEL  
ESPACIO PROTEGIDO RED NATURA 2000  
**PEÑAS DE IREGUA, LEZA Y JUBERA**  
**ZEC ES0000064**

LIC "Peñas de Iregua, Leza y Jubera"

ZEPA "Peñas de Iregua, Leza y Jubera"

ZECIC (Zona Especial de Conservación de Importancia Comunitaria)

Reserva de la Biosfera de los "Valles del Leza, Jubera, Cidacos y Alhama"

Plan Especial de Protección del Medio Ambiente Natural de La Rioja (P.E.P.M.A.N.) 1988

Decreto 9/2014, de 21 de febrero, por el que se declaran las zonas especiales de conservación de la Red Natura 2000 en la Comunidad Autónoma de La Rioja y se aprueban sus planes de gestión y ordenación de los recursos naturales. BOR nº 024, de 24/02/2014.

### I. INTRODUCCIÓN

Considerándose a todos los efectos al **Plan de Ordenación de los Recursos Naturales**.

El Plan de Gestión tiene una vigencia indefinida en lo que respecta al Régimen de Protección. El Programa de Actuaciones tendrá una vigencia de **6 años**.

Las **categorias del PEPMAN** que deben considerarse son:

- **RR-Riberas de interés recreativo y paisajístico** (RR-5: Río Iregua)
- PG-Paraje singular de interés geomorfológico.
- MM-Grandes espacios de montaña Leza-Cidacos e Iregua-Alto Leza.
- AF-Áreas de avifauna rupícola de elevado valor.
- MA-Grandes espacios de montaña Subatlántica.

Mayores presiones: intervenciones en los cursos fluviales.

Entre las amenazas: alteración del régimen de caudales como consecuencia de la regulación de los cursos fluviales, y la concesión de nuevos aprovechamientos de aguas en los ríos.

### III. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS VALORES NATURALES

Para 13 hábitats y 9 especies.



Tabla 8: Estado de conservación de los Tipos de Hábitats Naturales de Interés Comunitario.

TIPO DE HÁBITAT		SFR	ET	EF	PF	EC	T
1520*	Vegetación gipsícola ibérica - <i>Gypsophiletalia</i>	DM	DI	F	DI	DI	-
4090	Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga	F	F	F	F	F	0
5210	Matorrales arborescentes de <i>Juniperus spp.</i>	DI	F	F	DI	DI	0
6170	Prados alpinos y subalpinos calcáreos	DI	F	F	DI	DI	-
6210	Prados secos semi-naturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos ( <i>Festuco-Brometalia</i> )	DI	F	F	DI	DI	-
6220*	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del <i>Thero-Brachypodietea</i>	DI	F	F	DI	DI	-
8130	Desprendimientos mediterráneos occidentales y termófilos	F	F	F	F	F	0
8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica	F	F	F	F	F	0
9150	Hayedos calcícolas medioeuropeos del <i>Cephalanthero-fagion</i>	F	F	F	F	F	+
9230	Robledales galaico-portugueses con <i>Quercus robur</i> y <i>Quercus pyrenaica</i>	F	F	F	F	F	0
9240	Robledales ibéricos de <i>Quercus faginea</i> y <i>Quercus canariensis</i>	F	F	F	F	F	+
92A0	Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i>	DI	F	F	DI	DI	0
9340	Encinares de <i>Quercus ilex</i> y <i>Q. rotundifolia</i>	F	F	F	F	F	+

SFR: superficie favorable de referencia; ET: especies típicas; EF: estructura y función; PF: perspectivas de futuro; EC: estado de conservación  
F: favorable, DI: desfavorable-inadecuado; DM: desfavorable-malo, DE: desconocido.  
T: Tendencia (0) estable; (+) en aumento; (-) disminuyendo; (?) desconocida.

Tabla 9: Estado de conservación de las especies Red Natura 2000 de especial importancia para la gestión en la ZECIC.

COD_UE	ESPECIE RED NATURA 2000		AD	TP	H	PF	EC
<b>AVES</b>							
A077	<i>Neophron percnopterus</i>	Alimoche	DI	DI	F	DI	DI
A078	<i>Gyps fulvus</i>	Buitre leonado	F	F	F	F	F
A091	<i>Aquila chrysaetos</i>	Águila real	F	F	F	F	F
A103	<i>Falco peregrinus</i>	Halcón peregrino	F	F	F	F	F
A215	<i>Bubo bubo</i>	Búho real	F	DE	F	F	F
A346	<i>Pyrrhocorax pyrrhocorax</i>	Chova piquirroja	F	DE	F	DE	F
<b>MAMÍFEROS</b>							
1305	<i>Rhinolophus euryale</i>	Murciélago mediterráneo de herradura	F	DE	DE	DE	DE
1310	<i>Miniopterus schreibersii</i>	Murciélago de cueva	DE	DE	DI	DI	DI
1356	<i>Mustela lutreola</i>	Visón europeo	F	F	DI	DI	DI

AD: área de distribución; TP: tamaño de población; H: hábitat de la especie; PF: perspectivas de futuro; EC: estado de conservación  
F: favorable; DI: desfavorable-inadecuado; DM: desfavorable-malo; DE: desconocido.

Adicionalmente, en la Tabla 10 se incluye una relación de las Especies Red Natura 2000 con una presencia poco significativa en la ZECIC "Peñas de Iregua, Leza y Jubera".

### El estado de conservación es en general satisfactorio.

- El deterioro se está produciendo fundamentalmente en los pastizales y matorrales por la disminución de la presión ganadera. Estos cambios se interpretan como producto de la evolución natural del espacio, no exigiendo medidas que los corrijan.
- Reconducir tendencias negativas en los hábitat de zonas subestépicas de gramíneas.
- Situaciones delicadas para el alimoche y Visón europeo.

## IV. OBJETIVOS

### ASPECTO ESTRATÉGICO 2. CORREDOR FLUVIAL DEL RÍO IREGUA

- **Objetivo operativo 4. Mantener los caudales ecológicos a lo largo del corredor fluvial del río Iregua.**

- **Objetivo operativo 5. Permeabilización de azudes.**

### ASPECTO ESTRATÉGICO 3. CORREDOR FLUVIAL DEL RÍO LEZA

- **Objetivo operativo 6. Mantener los caudales ecológicos a lo largo del corredor fluvial del Leza.**
- **Objetivo operativo 7. Permeabilización de azudes.**  
Impiden el remonte de las distintas especies de ciprínidos para la freza.

### ASPECTO ESTRATÉGICO 6. MEJORA DEL CONOCIMIENTO Y DIVULGACIÓN

- **Objetivo operativo 12.** Mejora del conocimiento y seguimiento del estado de las poblaciones y los hábitats de cría y alimentación de especies de fauna Red Natura 2000 y otras especies de interés.
  - Vigilancia y seguimiento del estado de conservación de las poblaciones de **madrilla y bermejuela en el río Leza.**
  - Actualización del inventario sobre el estado de conservación de las poblaciones de cangrejo de río autóctono, reintroduciendo en barrancos y arroyos.

## V. PLANIFICACIÓN

### 1. RÉGIMEN DE PROTECCIÓN

#### 1.1. Zonificación:

- Zonas de Uso Restringido (Conservación prioritaria) (ZUR/CP).
  - Cortados de interés para las aves rapaces rupícolas. Algunos ejemplos serían: las Peñas de Leza en Leza del río Leza, el cañón del río Leza en Soto en Cameros y Peña Muro y Peña Tejero en Santa Engracia del Jubera.
- Zonas de Uso Limitado (ZUL).
  - Arroyos que reúnen las condiciones favorables para el desarrollo del cangrejo de río autóctono o del caballito del diablo.

- **Corredores Fluviales (CF).**

Comprende el cauce (tanto si circula agua de manera continua como si no) y sus riberas. Su delimitación se obtiene teniendo en cuenta las superficies ocupadas por la zona inundable para un periodo de retorno de 10 años (**T10**), dándole continuidad hidráulica, y la distribución espacial de los hábitat de influencia fluvial.

#### 1.2.2.2. Regulación de usos y actividades

- **Corredores fluviales (CF)**

Normas particulares para la protección de los espacios de catálogo de la categoría **“Riberas de Interés Recreativo y Paisajístico (RR)” del PEPMAN.**

- Usos autorizables: ampliación o construcción de nuevas piscifactorías.

#### 1.3.2. Criterios sectoriales:

##### 1.3.2.5. Urbanización, desarrollo residencial y comercial

- **Se vigilarán las edificaciones ubicadas en corredores fluviales** con el fin de evitar el incremento de la presión sobre bosques de ribera y márgenes naturales.

#### 1.3.2.6. Uso de recursos biológicos diferentes de agricultura y selvicultura

- Se procurarán las medidas precisas para controlar la introducción de especies exóticas en los cauces que discurran por la ZECIC, así como la propagación de enfermedades a las especies autóctonas.

#### 1.3.2.7. Intrusión humana y perturbaciones

- En la planificación de futuras actividades de deportes de aventura en el curso del río Leza se contemplarán medidas para evitar molestias a la fauna y el deterioro del corredor fluvial.

#### 1.3.2.9. Alteraciones del sistema natural

- **En las regulaciones de caudales** para las distintas actividades (embalses, concesiones para actividades económicas, captaciones y distribuciones de agua de boca y riego), **se garantizarán los aportes necesarios** para minimizar las afecciones a la fauna asociada a los cursos fluviales, en particular en los ríos Iregua, Leza y sus afluentes.
- En este sentido **se promoverá la determinación**, por parte de los organismos responsables, **de los caudales ecológicos mínimos y máximos**, en base a las disposiciones de la Directiva Marco del Agua, que respondan a las exigencias ecológicas de las comunidades, hábitats o especies, y garanticen el cumplimiento de las obligaciones incluidas en la Directiva 92/43/CEE.
- Se potenciará la **vigilancia** en el cumplimiento efectivo de las condiciones ambientales **de las concesiones de agua y se promoverá su modificación** en el caso de que generen afecciones significativas sobre los valores naturales.
- Se prestará especial atención a la protección y conservación de los **manantiales** naturales y de otros puntos de surgencia de agua, evitando drenajes o desecaciones y asegurando el mantenimiento de su vegetación propia.

## 2. PROGRAMA DE ACTUACIONES

### EJE 2. INTEGRACIÓN AMBIENTAL DE INFRAESTRUCTURAS Y ACTIVIDADES

#### Medida 2.1. Integración y corrección de infraestructuras

Acción 2.1.2. Construcción de un **paso de fauna en el cruce del arroyo de Tamborríos con la N-111** en el término municipal de Torrecilla en Cameros. **Obj. 1**  
15.000 €

Acción 2.1.3. Permeabilización de azudes, mediante la **construcción de dos escalas de peces**, una en el río Iregua y otra en el río Leza. **Obj. 5**  
80.000 €

Acción 2.1.5. **Instalación de dispositivos de medida de caudales en las tomas de agua de la Central Hidroeléctrica de Panzares y la piscifactoría de Viguera para posibilitar el seguimiento y control de los caudales derivados.** **Obj. 4**  
1.000 €

### EJE 3. MEJORA DEL CONOCIMIENTO DEL ESTADO Y EVOLUCIÓN DE LOS VALORES NATURALES OBJETO DE CONSERVACIÓN

Medida 3.2. Mejora del conocimiento de las especies Red Natura 2000 y otras especies importantes de flora y fauna

Acción 3.2.1. Inventario y seguimiento de las poblaciones de Visón europeo.  
7.000 €

Acción 3.2.2. Actualización de la información sobre el área de distribución de cangrejo de río ibérico, reintroducido en barrancos y arroyos.  
1.000 €

Acción 3.2.7. Seguimiento del estado de conservación de las poblaciones de madrilla y bermejuela en el río Leza.  
2.000 €

---

#### FND

##### Medidas de conservación

Junio de 2012

- Plan de Recuperación del Águila - azor perdicera en La Rioja, aprobado por el Decreto 19/1999, de 28 de mayo, y renovado por el Decreto 19/2009, de 27 de marzo, que considera al LIC como "**Área de Interés Especial para el Águila-azor perdicera**".
- Plan de Recuperación del Cangrejo autóctono de río en La Rioja, aprobado por el Decreto 47/2000, de 7 de septiembre, que considera dentro del LIC determinadas **Áreas de Interés Especial para el cangrejo**.
- Plan de Recuperación del Visón europeo en La Rioja, aprobado por el Decreto 14/2002, de 1 de marzo, que considera dentro del LIC diversas "**Áreas de Interés Especial para el Visón europeo**".
- Planes de Recuperación y Conservación de especies incluidas en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas (actualmente en elaboración).

# PLAN DE GESTIÓN Y ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DEL ESPACIO PROTEGIDO RED NATURA 2000 PEÑAS DE ARNEDILLO, PEÑALMONTE Y PEÑA ISASA ZEC ES0000065

LIC

ZEPA

ZECIC (Zona Especial de Conservación de Importancia Comunitaria)

Reserva de la Biosfera de los “Valles del Leza, Jubera, Cidacos y Alhama”. Se encuentra en una de las zonas más frágiles y de mayor valor ecológico, formando parte de su Zona Núcleo.

Plan Especial de Protección del Medio Ambiente Natural de La Rioja (P.E.P.M.A.N.) 1988

Decreto 9/2014, de 21 de febrero, por el que se declaran las zonas especiales de conservación de la Red Natura 2000 en la Comunidad Autónoma de La Rioja y se aprueban sus planes de gestión y ordenación de los recursos naturales. BOR nº 024, de 24/02/2014.

## I. INTRODUCCIÓN

Considerándose a todos los efectos al **Plan de Ordenación de los Recursos Naturales**.

El Plan de Gestión tiene una vigencia indefinida en lo que respecta al Régimen de Protección. El Programa de Actuaciones tendrá una vigencia de **6 años**.

## 2. CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS

Los recursos hídricos disponibles en la zona para el abastecimiento son principalmente subterráneos, procedentes de la unidad hidrogeológica Fitero-Cidacos, caracterizados por una elevada mineralización. El Plan Director de abastecimiento de agua a poblaciones de la Comunidad Autónoma de La Rioja 2002-2015 hace referencia a ciertos problemas de infraestructuras en Arnedillo, Préjano y Muro de Aguas, y a los problemas de calidad en Arnedillo, bien sea por una protección insuficiente de las áreas de captación, bien por falta de tratamiento. Para solucionar estos problemas el citado Plan prevé el desarrollo de una **gran red de abastecimiento, el subsistema Cidacos, a partir de la presa de Enciso**. Este sistema de abastecimiento incluye la construcción de un azud aguas arriba de Arnedillo.

**Las captaciones de agua para riego o abrevadero de ganado podrían afectar a cursos de agua de importancia crítica para la conservación en la zona del cangrejo de río ibérico (especie importante en la gestión del espacio)**, en la actualidad con apenas cuatro poblaciones aisladas localizadas en arroyos, barrancos y yagas.

### 2.1. Usos y Aprovechamientos

La restauración de riberas (Arroyo del Reajo).

Balneario de Arnedillo.

Las **categorías del PEPMAN** que deben considerarse son:

- AF-Áreas de avifauna rupícola de elevado valor.
- MM-Grandes espacios de montaña.

Entre las **mayores presiones y amenazas**, se destaca, asimismo las futuras alteraciones de caudales y temperaturas de las aguas del río Cidacos y el efecto barrera para la fauna por la instalación de nuevas infraestructuras en su cauce, en particular azudes.

### III. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS VALORES NATURALES

Para 8 hábitats y 8 especies.

Tabla 8: Estado de conservación de los Tipos de Hábitats Naturales de Interés Comunitario.

TIPO DE HÁBITAT		SFR	ET	EF	PF	EC	T
1520*	Vegetación gipsícola ibérica - <i>Gypsophiletalia</i>	F	DI	DM	DM	DM	-
3250	Ríos mediterráneos de caudal permanente con <i>Glaucium flavum</i>	F	DI	DI	DI	DI	0
4090	Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga	DI	F	F	F	F	0
5110	Formaciones estables xerotermófilas de <i>Buxus sempervirens</i> en pendientes rocosas ( <i>Berberidion</i> p.p.)	F	F	F	F	F	0
5210	Matorrales arborescentes de <i>Juniperus</i> sp.	F	F	F	F	F	+
8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica	F	F	F	F	F	0
9340	Encinares de <i>Quercus ilex</i> y <i>Q. rotundifolia</i>	F	F	DI	F	F	+
9580*	Bosques mediterráneos de <i>Taxus baccata</i>	F	DI	DM	DM	DM	-

SFR: superficie favorable de referencia; ET: especies típicas; EF: estructura y función; PF: perspectivas de futuro; EC: estado de conservación F: favorable, DI: desfavorable-inadecuado; DM: desfavorable-malo; DE: desconocido. T: Tendencia (0) estable; (+) en aumento; (-) disminuyendo; (?) desconocida.

Tabla 9: Estado de conservación de las especies Red Natura 2000 de especial importancia para la gestión en la ZECIC.

COD_UE	ESPECIE RED NATURA 2000		AD	TP	H	PF	EC
<b>INVERTEBRADOS</b>							
1092	<i>Austropotamobius pallipes</i>	Cangrejo de río ibérico	DI	DI	F	DI	F
<b>AVES</b>							
A077	<i>Neophron percnopterus</i>	Alimoche	F	DM	DI	DI	DI
A078	<i>Gyps fulvus</i>	Buitre leonado	F	DM	DI	DI	DI
A091	<i>Aquila chrysaetos</i>	Águila real	F	F	F	F	F
A093	<i>Hieraaetus fasciatus</i>	Águila-azor perdicera	F	F	F	F	F
A103	<i>Falco peregrinus</i>	Halcón peregrino	F	F	F	F	F
A215	<i>Bubo bubo</i>	Búho real	F	F	F	F	F
<b>MAMÍFEROS</b>							
1305	<i>Rhinolophus euryale</i>	Murciélago mediterráneo de herradura	F	DE	DE	DE	DE

AD: área de distribución; TP: tamaño de población; H: hábitat de la especie. PF: perspectivas de futuro. EC: estado de conservación F: favorable; DI: desfavorable-inadecuado; DM: desfavorable-malo; DE: desconocido.

### El estado de conservación es en general satisfactorio.

- Con tendencia, incluso, a incrementar sus superficies, como en el caso de encinares y sabinars.
- Evoluciones negativas a corregir para los matorrales gipsícolas, y atención especial para la tejeda de Peñalmonte y bosques de pie de cantil.
- La gestión de hábitats y poblaciones tendrán incidencia en las poblaciones de las principales rapaces.

### IV. OBJETIVOS

#### ASPECTO ESTRATÉGICO 3. **CORREDOR FLUVIAL DEL RÍO CIDACOS**

- Objetivo operativo 9. **Permeabilizar los azudes** existentes en el curso del río Cidacos y **restaurar los tramos degradados** para la mejora de las poblaciones de especies fluviales Red Natura: mejora de las zonas de refugio y alimentación para todas las especies citadas (madrilla, bermejuela, visón europeo y nutria).
  - Tras la puesta en funcionamiento de la **presa de Enciso** se ha de garantizar el **mantenimiento de unos caudales mínimos circulantes** que eviten una alteración drástica de la dinámica del curso fluvial aguas abajo de la infraestructura.

#### ASPECTO ESTRATÉGICO 4. **BARRANCOS Y YASAS**

(Yasas o Jasas:Torrenteras, o terrenos inmediatos a un arroyo o barranco, inundable en las crecidas)

Los valores a conservar son las **poblaciones de cangrejo de río ibérico y anfibios**.

Su preservación pasa por **asegurar los caudales mínimos circulantes para el mantenimiento de las poblaciones de cangrejo en épocas de estiaje**. Para ello se han de **regular adecuadamente las extracciones de agua**, así como **garantizar su calidad** mediante el control de los vertidos o lixiviados, y **evitando la alteración física de las condiciones de los cauces**.

- Objetivo operativo 10. Incrementar y consolidar las poblaciones de cangrejo de río ibérico.
- Objetivo operativo 11. Conservar en su estado las poblaciones de anfibios.

#### ASPECTO ESTRATÉGICO 6. MEJORA DEL CONOCIMIENTO Y DIVULGACIÓN

- Objetivo operativo 14. Mejorar el conocimiento sobre el estado de las áreas de nidificación, cría y campeo de especies de fauna Red Natura 2000 y otras especies importantes de flora y fauna, y seguimiento.
  - Determinación de la población (densidad en el tramo de río Cidacos en la ZECIC) de visón europeo.
  - Seguimiento de las poblaciones reintroducidas de cangrejo de río ibérico y localización de nuevos emplazamientos.

### V. PLANIFICACIÓN

#### 1. RÉGIMEN DE PROTECCIÓN

##### 1.1. Zonificación:

- Zonas de Uso Restringido (Conservación prioritaria) (ZUR/CP).
  - Arroyos y ríos: Reajo, Ruescas, Barrancos del Gollizo, de Andancha (aguas arriba de la cascada de Préjano) y Pomarejo y Barranco de San Tirso. Afluentes que reúnen las condiciones favorables para el desarrollo del cangrejo de río ibérico y los puntos de agua para anfibios.

- **Corredores Fluviales (CF)**.

Comprende el cauce (tanto si circula agua de manera continua como si no) y sus riberas. Su delimitación se obtiene teniendo en cuenta las superficies ocupadas por la zona inundable para un periodo de retorno de 10 años (**T10**), dándole continuidad hidráulica, y la distribución espacial de los hábitat de influencia fluvial.

- Tramo del río Cidacos.

#### 1.2.2.2. Regulación de usos y actividades

- **Corredores fluviales (CF)**

Normas particulares para la protección de los espacios de catálogo de la categoría **“Riberas de Interés Recreativo y Paisajístico (RR)” del PEPMAN.**

- Usos autorizables: ampliación o construcción de nuevas piscifactorías.

#### 1.3.2. Criterios sectoriales:

##### 1.3.2.7 Alteraciones del sistema natural

Cambios inducidos en las condiciones hidráulicas

- **En las regulaciones de caudales** para las distintas actividades (embalses, concesiones para actividades económicas, captaciones y distribuciones de agua de boca y riego), **se garantizarán los aportes necesarios** para minimizar las afecciones a la fauna asociada a los cursos fluviales.

- En este sentido **se promoverá la determinación**, por parte de los organismos responsables, **de los caudales ecológicos mínimos y máximos**, en base a las disposiciones de la Directiva Marco del Agua, que respondan a las exigencias ecológicas de las comunidades, hábitats o especies, y garanticen el cumplimiento de las obligaciones incluidas en la Directiva 92/43/CEE.

- Se potenciará la **vigilancia** en el cumplimiento efectivo de las condiciones ambientales de las **concesiones de agua y se promoverá su modificación** en el caso de que generen afecciones significativas sobre los valores naturales.

- Se prestará especial atención a la protección y conservación de los **manantiales** naturales y de otros puntos de surgencia de agua, evitando drenajes o desecaciones y asegurando el mantenimiento de su vegetación propia.

## 2. PROGRAMA DE ACTUACIONES

### EJE 1. CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LOS VALORES NATURALES

Medida 1.3. Actuaciones para la mejora del estado de conservación de las especies Red Natura 2000 y sus hábitats

Acción 1.3.3. Adecuación de puntos de agua para anfibios (balsas, abrevaderos, fuentes) mediante la creación de estructuras de acceso y escape y creación de otros nuevos, en el marco del Plan de Conservación de los Anfibios de La Rioja. **Obj. 11**  
6.000 €

Acción 1.3.4. Vigilancia de poblaciones de especies exóticas de cangrejo, y en su caso, erradicación. **Obj. 10**  
3.000 €



Acción 1.3.4. Restauración de cauces degradados y acondicionamiento de tramos del río Cidacos para la mejora de las poblaciones de madrilla y bermejuela. **Obj. 8**  
3.000 €

EJE 3. MEJORA DEL CONOCIMIENTO DEL ESTADO Y EVOLUCIÓN DE LOS VALORES NATURALES  
OBJETO DE CONSERVACIÓN

Medida 3.2. Mejora del conocimiento de las especies Red Natura 2000 y otras especies importantes de flora y fauna

Acción 3.2.5. Inventario y seguimiento de las poblaciones de Visión europeo. **Obj. 14**  
1.500 €

Acción 3.2.6. Actualización de la información sobre el área de distribución y poblaciones de cangrejo de río ibérico. **Obj. 14**  
1.500 €

---

**FND**

**Medidas de conservación**

Junio de 2012

- Plan de Recuperación del Águila - azor perdicera en La Rioja, aprobado por el Decreto 19/1999, de 28 de mayo, y renovado por el Decreto 19/2009, de 27 de marzo, que considera al LIC como "Área de Interés Especial para el Águila-azor perdicera".
- Planes de Recuperación y Conservación de especies incluidas en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas (actualmente en elaboración).

## PLAN DE GESTIÓN Y ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DEL ESPACIO PROTEGIDO RED NATURA 2000 SIERRA DE DEMANDA, URBIÓN, CEBOLLERA Y CAMEROS ZEC ES0000067

LIC "Sierra de Demanda, Urbión, Cebollera y Cameros"

ZEPA "Sierra de Demanda, Urbión, Cebollera y Cameros"

ZECIC (Zona Especial de Conservación de Importancia Comunitaria)

Parque Natural de la Sierra Cebollera: PORN y PRUG

Parcialmente coincide con la Reserva de la Biosfera "Valles del Leza, Jubera, Cidacos y Alhama"

Plan Especial de Protección del Medio Ambiente Natural de La Rioja (P.E.P.M.A.N.) 1988

Plan Especial del Alto Oja de septiembre de 2005

Plan Especial de la estación de Esquí de Valdezcaray de septiembre de 2000

Plan Especial de Protección de los Monasterios de Suso y Yuso de agosto de 2000

Plan Especial de Protección del Embalse de González Lacasa de noviembre de 1995

Decreto 9/2014, de 21 de febrero, por el que se declaran las zonas especiales de conservación de la Red Natura 2000 en la Comunidad Autónoma de La Rioja y se aprueban sus planes de gestión y ordenación de los recursos naturales. BOR nº 024, de 24/02/2014.

### I. INTRODUCCIÓN

Considerándose a todos los efectos al **Plan de Ordenación de los Recursos Naturales**.

El programa de actuaciones tendrá una **vigencia de 6 años (2014-2019)**.

Las **categorías del PEPMAN** que deben considerarse son:

- EE-Entornos de embalses de interés recreativo.
- MA-Grandes espacios de montaña subatlántica.
- MM-Grandes espacios de montaña mediterránea.
- PC-Áreas de protección de cumbres.
- PG-Paraje singular de interés geomorfológico.
- **RR-Riberas de interés recreativo y paisajístico** (RR-1: Río Oja, RR-2: Río Cardenas, y RR-3: Río Tobía)
- VS-Áreas de vegetación singular.

### III. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS VALORES NATURALES

Para 25 hábitats y 20 especies.

TIPO DE HÁBITAT		SFR	ET	EF	PF	EC	T
3170*	Estanques temporales mediterráneos	F	F	F	DI	F	0
4020*	Brezales húmedos atlánticos de zonas templadas de <i>Erica ciliaris</i> y <i>Erica tetralix</i>	F	F	F	DI	F	-
4030	Brezales secos europeos	F	F	F	F	F	0
4090	Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga	F	F	F	F	F	0
5120	Formaciones montanas de <i>Cytisus purgans</i>	F	F	F	DI	F	-
6160	Prados ibéricos silíceos de <i>Festuca indigesta</i>	DI	F	F	DI	DI	-
6170	Prados alpinos y subalpinos calcáreos	F	F	F	DI	F	0
6210	Prados secos seminaturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos ( <i>Festuco Brometalia</i> )	F	F	F	DI	F	0
6220*	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales ( <i>Thero-Brachypodietea</i> )	DI	F	DI	DI	DI	-
6510	Prados pobres de siega de baja altitud ( <i>Alopecurus pratensis</i> , <i>Sanguisorba officinalis</i> )	DI	F	F	DI	DI	-
7230	Turberas bajas alcalinas	DI	F	F	DI	DI	-
8130	Desprendimientos mediterráneos occidentales y termófilos	F	F	F	F	F	0
8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica	F	F	F	F	F	0
8220	Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica	F	F	F	F	F	0
9120	Hayedos acidófilos atlánticos con sotobosque de <i>Ilex</i> y a veces de <i>Taxus</i> ( <i>Quercion robori-petraeae</i> )	F	F	F	F	F	+
9150	Hayedos calcícolas medioeuropeos del <i>Cephalanthero-Fagion</i>	F	F	F	F	F	+
9180*	Bosques de laderas, desprendimientos o barrancos del <i>Tilio-Acerion</i>	DI	F	F	DI	DI	-
9230	Robledales galaico-portugueses con <i>Quercus robur</i> y <i>Quercus pyrenaica</i>	F	F	F	F	F	+
9240	Robledales ibéricos de <i>Quercus faginea</i> y <i>Quercus canariensis</i>	DI	F	F	F	F	+
9340	Encinares de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>	F	F	F	F	F	+
9380	Bosques de <i>Ilex aquifolium</i>	DI	F	DI	DI	DI	-
9430	Bosques montanos y subalpinos de <i>Pinus uncinata</i>	F	F	F	DI	DI	0
91B0	Fresnedas termófilas de <i>Fraxinus angustifolia</i>	F	F	F	F	F	0
92A0	Bosques de galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i>	DI	F	DI	F	DI	0

SFR: superficie favorable de referencia; ET: especies típicas; EF: estructura y función; PF: perspectivas de futuro; EC: estado de conservación

F: favorable, DI: desfavorable-inadecuado; DM: desfavorable-malo, DE: desconocido.

T: Tendencia (0) estable; (+) en aumento; (-) disminuyendo; (?) desconocida.

COD_UE	ESPECIE RED NATURA 2000	AD	TP	H	PF	EC	
<b>INVERTEBRADOS</b>							
1007	<i>Elona quimperiana</i>	Caracol de quimper	DE	DE	F	DE	DE
1087*	<i>Rosalia alpina</i>	Rosalía	DE	DE	F	DE	DE
1074	<i>Eriogaster catax</i>	-	DE	DE	F	DE	DE
1078*	<i>Callimorpha quadripunctaria</i> (=C. quadripunctata)	Mariposa tigre	DE	DE	DE	DE	DE
1065	<i>Euphydryas aurinia</i>	Doncella de ondas	F	DE	F	F	F
<b>AVES</b>							
A103	<i>Falco peregrinus</i>	Halcón peregrino	F	DI	F	F	F
A091	<i>Aquila chrysaetos</i>	Águila real	F	F	F	F	F
A080	<i>Circaetus gallicus</i>	Culebrera europea	F	DE	F	F	F
A092	<i>Hieraaetus pennatus</i>	Aguililla calzada	F	DE	F	F	F
A077	<i>Neophron percnopterus</i>	Alimoche	F	DI	DI	DI	DI
A415	<i>Perdix perdix hispaniensis</i>	Perdiz pardilla	DM	DI	DI	DI	DI
A082	<i>Circus cyaneus</i>	Aguilucho pálido	F	DE	F	F	F
A072	<i>Pemis apivorus</i>	Abejero europeo	F	DE	F	F	F
<b>MAMÍFEROS</b>							
1308	<i>Barbastella barbastellus</i>	Murciélago de bosque	DE	DE	F	DE	DE
1356*	<i>Mustela lutreola</i>	Visón europeo	DI	DI	DI	DI	DI
1301	<i>Galemys pyrenaicus</i>	Desmán Ibérico	DM	DI	DE	DM	DM
<b>FLORA</b>							
-	<i>Androsace riojana</i>	Androsela riojana	F	F	DI	DI	DI
1499	<i>Jonopsidium savianum</i>	-	F	DE	F	DE	DE
-	<i>Prunus lusitanica subsp lusitanica</i>	Laurel de Portugal	F	F	F	F	F
-	<i>Ribes petraeum</i>	Grosellero de roca	F	F	DI	F	F

AD: área de distribución; TP: tamaño de población; H: hábitat de la especie; PF: perspectivas de futuro. EC: estado de conservación  
 F: favorable; DI: desfavorable-inadecuado; DM: desfavorable-malo; DE: desconocido.

### El estado de conservación es en general satisfactorio.

- El deterioro se está produciendo fundamentalmente en los pastizales por la disminución de la presión ganadera.  
Algunos cambios se interpretan como producto de la evolución natural del espacio, no exigiendo medidas que los corrijan.
- Situaciones delicadas para el alimoche, el desmán, la perdiz pardilla y Androsela.

### IV. OBJETIVOS

- Objetivo operativo 2. Conservación y mejora de las zonas húmedas de alta montaña.  
 Eliminación de pies de pinos que invaden el entorno más cercano de las zonas encharcables.  
Regulación de las cargas ganaderas en las proximidades de los Hoyos de Iregua, Laguna de Chopera, Lagunas de Urbión y Portilla.  
 Evitar afecciones directas del ganado.

- Objetivo operativo 9. **Mantenimiento y mejora del estado de conservación de las poblaciones de especies ligadas a los hábitat fluviales: desmán ibérico, visón europeo y cangrejo del río autóctono.**
  
- Objetivo operativo 12. Conservación en el estado actual de las poblaciones de anfibios. Laguna de la Nava.  
**Plan de Conservación de Anfibios de CAR.**

## V. PLANIFICACIÓN

### 1. RÉGIMEN DE PROTECCIÓN

#### 1.1. Zonificación:

- **Zonas de Uso Restringido (Conservación prioritaria) (ZUR/CP).**
  - **Cursos fluviales (arroyos de montaña) con poblaciones de desmán ibérico:**
    - En la cuenca del Oja: todas las aguas por encima de la desembocadura del arroyo Usaya.
    - En la cuenca del Najerilla: el río Gatón, el río Portilla y todas las aguas por encima de la confluencia de los ríos Ormazal y Urbión.
    - En la cuenca del Iregua: todas las aguas por encima de la confluencia del río Iregua con el arroyo de las Rameras, y los arroyos de La Vieja y Lumbreras aguas arriba del embase de Pajares.

#### 1.3.2. Criterios sectoriales:

##### 1.3.2.2. Silvicultura y Ciencias Forestales

- **Se procurará la restauración de bosques de galería en una anchura de 5 m a ambos lados del cauce.**

##### 1.3.2.5. Urbanización, desarrollo residencial y comercial

- **Se vigilará especialmente la construcción de cualquier tipo de edificación y/o instalación permanente ubicada en corredores fluviales y riberas con el fin de evitar el incremento de la presión sobre bosques de ribera y márgenes naturales.**

##### 1.3.2.7. Intrusión humana y perturbaciones

- En la planificación de futuras actividades de deportes de aventura en el curso de los ríos en la ZECIC se contemplarán medidas para evitar molestias a la fauna y el deterioro del corredor fluvial.

##### 1.3.2.8. Contaminación

- **Se controlará con carácter periódico la calidad de las aguas en los tramos más sensibles en cuanto a posibles problemas de contaminación por vertidos de las instalaciones ganaderas próximas a los cursos fluviales.**

##### 1.3.2.10. Alteraciones del sistema natural

- **En las regulaciones de caudales** para las distintas actividades (embalses, concesiones para actividades económicas, captaciones y distribuciones de agua de boca y riego), **se garantizarán los aportes necesarios** para minimizar las afecciones a la fauna asociada a los cursos fluviales.
- Se prestará especial atención a la **protección y conservación de los manantiales naturales y de otros puntos de surgencia de agua**, evitando drenajes o desecaciones y asegurando el mantenimiento de su propia vegetación.

#### 1.3.2.13. Cambio climático

- En las masas forestales y **comunidades vegetales hidrófilas de especial interés localizadas en zonas relictas** **se limitarán las actividades que puedan contribuir a agravar los efectos del cambio de las condiciones climáticas y, en particular captaciones de agua**, drenajes, cargas ganaderas inadecuadas, etc.

## 2. PROGRAMA DE ACTUACIONES

### EJE 1. CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LOS VALORES NATURALES

Medida 1.1. Restauración y recuperación ambiental de hábitats naturales de interés comunitario de carácter prioritario y otros hábitats singulares

Acción 1.1.5. Vallado temporal (junio/julio) de turberas ácidas con brezales húmedos (4020\*), zonas húmedas de alta montaña y/o entorno de la Laguna de la Nava (3170\*) en la época con presencia de agua en el vaso lagunar para evitar daños por pastoreo.

**Obj.2**

1.300 €

Medida 1.2. Actuaciones encaminadas a la mejora del estado de conservación de hábitats de interés comunitario

Acción 1.2.2. **Mejora de hábitats ligados a cursos fluviales** mediante tratamientos selvícolas de **conservación en bosques de ribera (92A0, 91B0)**. **Obj. 8**

54.000 €

Medida 1.3. Actuaciones para mejora del estado de conservación de las especies Red Natura 2000 y sus hábitats

Acción 1.3.2. Adecuación de puntos de agua para anfibios (balsas, abrevaderos, fuentes) mediante actuaciones de mejora, adaptación de estructuras de acceso y escape y creación de otros nuevos en el marco del Plan de Conservación de los Anfibios de La Rioja. **Obj. 12**

84.000 €

Acción 1.3.3. **Vigilancia de la presencia de especies exóticas** (cangrejo señal, visón americano, *Didymosphenia geminata*) y, en su caso, erradicación. **Obj. 9**

42.000 €

Acción 1.3.7. **Recuperación del hábitat del desmán ibérico en ríos** con presencia de la especie. Previsiblemente se realizará en el contexto del correspondiente Plan de Conservación una vez sea aprobado. **Obj. 11**

300.000 €

## EJE 2. INTEGRACIÓN AMBIENTAL DE INFRAESTRUCTURAS Y ACTIVIDADES

### Medida 2.1. Integración y corrección de infraestructuras

Acción 2.1.3. **Integración ambiental de azudes** mediante recuperación de la continuidad del curso fluvial y sus riberas, priorizando las zonas con presencia de poblaciones estables de **desmán ibérico**. **Obj. 9**

40.000 €

## EJE 3. MEJORA DEL CONOCIMIENTO DEL ESTADO Y EVOLUCIÓN DE LOS VALORES NATURALES OBJETO DE CONSERVACIÓN

### Medida 3.1. Mejora del conocimiento de los hábitats de interés comunitario y otros hábitats singulares

Acción 3.1.6. **Estudio de la calidad de las aguas** en el tramo del río Ormazal-Urbión entre Viniegra de Arriba y Viniegra de Abajo y del río Mayor en Villoslada de Cameros para identificación de posibles **afecciones originadas por residuos ganaderos y presencia de ganado en los cursos fluviales**. **Obj. 9**

3.000 €

### Medida 3.2. Mejora del conocimiento de especies Red Natura 2000 y otras especies importantes de flora y fauna

Acción 3.2.11. Estudio de valoración y diagnóstico del estado de conservación del **hábitat del desmán ibérico en ríos** con presencia de la especie, y **definición de criterios técnicos para obras**. **Obj. 19**

15.000 €

Acción 3.2.12. Investigación sobre selección de hábitat, caracterización genética y **caudales ecológicos necesarios para el mantenimiento de las poblaciones de desmán ibérico**. **Obj. 19**

30.000 €

---

## FND

### Medidas de conservación

Junio de 2012

- Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (Decreto 65/1994, de 17 de noviembre) y Plan Rector de Uso y Gestión (Decreto 35/2000, de 30 de junio) del Parque Natural Sierra Cebollera.
- Plan de Ordenación de Montes Arbolados (POMA) de 21 de los 87 MUP que se incluyen en el LIC. Se han aprobado POMA para un 40 % de la superficie catalogada como MUP (un 35 % de la superficie total del LIC).

## PLANES DE RECUPERACIÓN

- Plan de Recuperación del Cangrejo Autóctono de río en La Rioja, aprobado por el Decreto 47/2000, de 7 de septiembre, que define dentro del LIC determinadas "Áreas de Interés Especial" para esta especie.
- Plan de Recuperación del Visón Europeo en La Rioja, aprobado por el Decreto 14/2002, de 1 de marzo, que define dentro del LIC diversas "Áreas de Interés Especial" para esta especie.
- Plan de Recuperación de la Perdiz Pardilla en La Rioja, aprobado por el Decreto 48/2001, de 9 de noviembre, que define dentro del LIC determinadas "Áreas de Interés Especial" para esta especie.
- Plan de Recuperación de la Androsela riojana (*Androsace riojana*) en La Rioja, aprobado por el Decreto 22/2005, de 11 de marzo, cuyo ámbito de aplicación son dos "Áreas de Interés Especial" para esta especie, que el mismo decreto define y que se localizan en el LIC.
- Plan de Recuperación del Grosellero de roca (*Ribes petraeum*) en La Rioja, aprobado por el Decreto 63/2005, de 28 de octubre, cuyo ámbito de aplicación se define por el área actual de ocupación de la especie en La Rioja, localizada en el LIC.
- Plan de Recuperación del Loro o Laurel de Portugal (*Prunus lusitanica* subespecie *lusitanica*) en La Rioja, aprobado por el Decreto 72/2005, de 16 de diciembre, cuyo ámbito de aplicación se concreta en diversas áreas ocupadas por esta especie, todas ellas localizadas en el LIC.

#### PLANES ESPECIALES

- Plan Especial del Alto Oja, municipios de Ezcaray, Ojacastro, Valgañón y Zorraquín, aprobado por Resolución de 6 de septiembre de 2005 (BOR nº 128, de 27 de septiembre de 2005).
- Plan Especial de Protección del Embalse González-Lacasa, aprobado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja (COTUR) el 10 de noviembre de 1995 (BOR nº16, de 1 de febrero de 1996).
- Plan Especial de Protección de los Monasterios de San Millán de Yuso y Suso, su entorno y área de influencia, aprobado por Resolución de 7 de agosto de 2000 (BOR nº 123, de 3 de octubre de 2000)



## PLAN DE GESTIÓN Y ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DEL ESPACIO PROTEGIDO RED NATURA 2000

### SOTOS Y RIBERAS DEL EBRO

#### ZEC ES2300006

LIC "Sotos y Riberas del Ebro"

Reserva Natural de los Sotos del Ebro en Alfaro: PORN

Plan Especial de Protección del Medio Ambiente Natural de La Rioja (P.E.P.M.A.N.) 1988

Decreto 9/2014, de 21 de febrero, por el que se declaran las zonas especiales de conservación de la Red Natura 2000 en la Comunidad Autónoma de La Rioja y se aprueban sus planes de gestión y ordenación de los recursos naturales. BOR nº 024, de 24/02/2014.

#### I. INTRODUCCIÓN

##### 1. Presentación

Considerándose a todos los efectos al **Plan de Ordenación de los Recursos Naturales**.

El **estado global de la calidad del agua** es bueno, aunque variable, y por tanto, con un cierto **riesgo** de incumplimiento de los objetivos ambientales de la DMA.

#### 2. CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS

##### 2.1. Usos y aprovechamientos

Tabla 9: **Centrales hidroeléctrica con influencia directa en el LIC**

Nombre	Municipio	Caudal (m <sup>3</sup> /s)	Observaciones
Molino de Suso	Labastida (Álava)	100	Caudal ecológico: 11 m <sup>3</sup> /s
El Rincón del Barco	Torremontalbo	100	Caudal ecológico: 14,7 m <sup>3</sup> /s
Buicio	Fuenmayor	70	Caudal ecológico: 11 m <sup>3</sup> /s
El Barco	Fuenmayor	100	Caudal ecológico: 10 m <sup>3</sup> /s

##### 2.2. Ordenación del territorio y urbanismo

**Dominio Público Hidráulico:** la línea de inundabilidad correspondiente a las avenidas con un periodo de retorno de 2,33 años, ya que todavía no se ha realizado el deslinde.

LIC está incluido en espacios de catálogo por el Plan Especial de Protección del Medio Ambiente Natural de La Rioja (**PEPMAN**) bajo las figuras de:

- Enclaves de excepcional vegetación de ribera (**ER**): Isla Soto de Biones, Isla Soto de Buicio.
- Complejos de vegetación de ribera (**CR**): Soto de los Americanos

#### III. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS VALORES NATURALES

Para 5 hábitats y 13 especies

Tabla 12 Estado de conservación de los Tipos de Hábitats Naturales de Interés Comunitario

TIPO DE HÁBITAT		SFR	ET	EF	PF	EC	T
5210	Matorrales arborescentes de <i>Juniperus sp.</i>	DI	F	F	DI	DI	0
6220*	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del <i>Thero-Brachypodietea</i>	DI	F	F	DI	DI	-
3250	Ríos mediterráneos de caudal permanente con <i>Glaucium flavum</i>	DI	F	F	F	F	0
92A0	Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i>	DI	F	F	F	F	+
9340	Encinares de <i>Quercus ilex</i> y <i>Q. rotundifolia</i>	F	F	F	DI	F	0

SFR: superficie favorable de referencia; ET: especies típicas; EF: estructura y función; PF: perspectivas de futuro; EC: estado de conservación F: favorable, DI: desfavorable-inadecuado; DM: desfavorable-malo, DE: desconocido. T: Tendencia (0) estable; (+) en aumento; (-) disminuyendo; (?) desconocida.

Tabla 13: Estado de conservación de las especies Red Natura de especial importancia para la gestión en el LIC

COD_UE	ESPECIE RED NATURA 2000		AD	TP	H	PF	EC
<b>PECES</b>							
1126	<i>Chondrostoma toxostoma</i>	Madrilla	F	DE	DI	DI	DI
5825	<i>Salario fluviatilis</i>	Pez fraile	DI	DI	DI	DE	DI
<b>AVES</b>							
A029	<i>Ardea purpurea</i>	Garza imperial	F	F	F	F	F
A073	<i>Milvus migrans</i>	Milano negro	F	F	F	F	F
A077	<i>Neophron percnopterus</i>	Alimoche	DI	DI	F	DI	DI
A078	<i>Gyps fulvus</i>	Buitre leonado	F	F	F	F	F
A092	<i>Hieraaetus pennatus</i>	Aguililla calzada	F	F	F	F	F
A093	<i>Hieraaetus fasciatus</i>	Águila-azor perdicera	F	F	F	F	F
A215	<i>Bubo bubo</i>	Búho real	DE	F	F	F	F
A229	<i>Althedo atthis</i>	Martín pescador	F	F	F	F	F
A610	<i>Nycticorax nycticorax</i>	Martinete	F	DE	F	F	F
<b>MAMÍFEROS</b>							
1355	<i>Lutra lutra</i>	Nutria	F	F	F	F	F
1356*	<i>Mustela lutreola</i>	Visón europeo	F	DI	F	F	F

AD: área de distribución; TP: tamaño de población; H: hábitat de la especie. PF: perspectivas de futuro. EC: estado de conservación F: favorable, DI: desfavorable-inadecuado; DM: desfavorable-malo, DE: desconocido.

### **El estado de conservación es en general satisfactorio.**

- El deterioro se está produciendo fundamentalmente en los hábitats menos representativos.
- Tendencias estancadas en la evolución de algunos hábitats que habría que reconducir, así como algunas situaciones delicadas para el alimoche, el águila-azor perdicera o el visón europeo que requieren atención preferente, también en los peces.

#### IV. OBJETIVOS

- Objetivo operativo 1. **Conservación y mejora del hábitat de bosques de galería de *Salix alba* y *Populus alba* para el mantenimiento del corredor fluvial.**
- Objetivo operativo 2. **Preservación y mejora de las principales masas maduras y bien estructuradas de bosques de ribera o “sotos”.**
- **Objetivo operativo 4. Permeabilización de azudes para el paso de ciprínidos.**
- **Objetivo operativo 5. Mantener los caudales ecológicos.**

- **Objetivo operativo 6. Mantenimiento de una buena calidad de aguas superficiales. Control de los vertidos** urbanos e industriales.
- Objetivo operativo 7. Consolidar las poblaciones de Visón europeo (*Mustela lutreola*) dentro del Plan de recuperación del Visón europeo de La Rioja.
- **Objetivo operativo 8. Vigilancia de la expansión y efectos de las especies exóticas invasoras en el río Ebro.**
- **Objetivo operativo 9. Ordenación del desarrollo de usos y actividades de ocio en el cauce fluvial.**
- Objetivo operativo 10. Mejora del conocimiento del estado y evolución de los hábitats naturales de interés comunitario.
- Objetivo operativo 11. Mejora del conocimiento y seguimiento del estado de las poblaciones y los hábitats de cría y alimentación de especies de fauna Red Natura y otras especies de interés.

## V. PLANIFICACIÓN

### 1. RÉGIMEN DE PROTECCIÓN

#### 1.1. Zonificación:

- Zonas de Uso Restringido (Conservación prioritaria) (ZUR/CP).  
Se permiten usos y actividades relacionados con la conservación y recuperación.  
**No se admiten infraestructuras impactantes.**
  - Islas con sotos en muy buen estado de conservación
  - Reserva Natural de los Sotos de Alfaro.
  - Cortados de Aradón.
- Zonas de Uso Limitado (ZUL).  
El resto del LIC.  
Se permitirán los usos, actividades y aprovechamientos actuales (mantenimiento y la recuperación del estado de conservación favorable de los valores naturales y el desarrollo socioeconómico integrando la localización de las **infraestructuras y aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos**).

#### 1.2. Regulación y Normativa

##### 1.2.1. Evaluación de repercusiones de planes, programas y proyectos

##### 1.2.2. **Normativa de protección y regulación de usos**

###### 1.2.2.1. Disposiciones Generales

- En la **Reserva Natural de los Sotos del Ebro en Alfaro** será de aplicación el régimen de protección propio del **PORN**.
- Medidas establecidas en el orden urbanístico y territorial del **PEPMAN en suelo No Urbanizable**: Normas particulares de protección de los espacios del catálogo del PEPMAN de la categoría “Riberas de Interés Recreativo y Paisajístico (**RR**)”, salvo en los Cortados de Aradón en que será de aplicación la normativa correspondiente a las “Áreas de Avifauna de elevado valor (**AF**)” y en islas con sotos en buen estado de conservación serán de aplicación las normas particulares la categoría “Enclaves de Excepcional Vegetación de Ribera (**ER**)”.

1.2.2.2. Regulación de usos y actividades.

**No quedan incluidas las obras públicas de interés general que realiza la Administración en el ejercicio de sus propias competencias.**

- **Incompatibles** nuevas explotaciones extractivas y nuevas centrales hidroeléctricas, cuando puedan afectar significativamente.

1.3.2. Criterios sectoriales:

- Se procurará la existencia de una **franja de vegetación natural de ribera de al menos 15 metros desde la orilla**, entendida como la franja que queda por encima del nivel en aguas bajas, y las choperas de producción.

- Mejora de la calidad de los cauces.

**Canalizaciones y desvíos de agua**

**Pequeños proyectos hidroeléctricos, presas**

**Diques y barreras de contención en los sistemas de aguas continentales**

- En embalses, concesiones, etc., **se garantizará los aportes necesarios para minimizar las afecciones a la fauna: Se promoverá la determinación de los Caudales ecológicos mínimos.**

- **Vigilancia** de las condiciones ambientales de las concesiones de agua.

- **Control efectivo de los volúmenes de agua** utilizados por los aprovechamientos y de los vertidos.

- Las **obras en el cauce y de defensa se restringirán** a los casos de probada necesidad y no afecten a los valores del LIC.

- Se promoverá la **permeabilización o eliminación de motas y diques sin uso.**

## 2. PROGRAMA DE ACTUACIONES

### EJE 1. CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LOS VALORES NATURALES

Medida 1.1. Restauración y recuperación ambiental de hábitats naturales de interés comunitario

**Recuperación y restauración de riberas: 92A0**

584.800 €

Medida 1.2. Actuaciones encaminadas a la mejora del estado de conservación de hábitats. Eliminación selectiva de pies de chopos híbridos

22.000 €

Medida 1.3. Actuaciones para la mejora del estado de conservación de las especies Red Natura y sus hábitats.

**Control de las especies exóticas invasoras: Mejillón cebra, Almeja asiática.**

112.000 €

## EJE 2. INTEGRACIÓN AMBIENTAL DE INFRAESTRUCTURAS Y ACTIVIDADES

### Medida 2.1. Integración y corrección de infraestructuras

Acción 2.1.4. **Permeabilización de azudes, mediante construcción de escalas de peces para ciprínidos o modificación de las mismas. Ob.4.**

120.000 €

Acción 2.1.5. Restauración y protección contra la erosión de la margen derecha del canal de alimentación de la C.H. de El Barco

4.500 €

Acción 2.1.6. **Actuaciones sobre infraestructuras de defensa (motas, diques) con el fin de incrementar el espacio fluvial.**

15.000 €

Acción 2.1.7 Evaluación funcionamiento escalas de peces.

15.000 €

Acción 2.1.8. **Control de la calidad química y biológica de las aguas del río Ebro.**

6.000 €

---

### FND

#### Medidas de conservación

Junio de 2012

- Plan de Recuperación del Visón Europeo en La Rioja
- Plan de Recuperación del Águila-azor perdicera en La Rioja
- Área de Interés Especial para el Águila-azor perdicera el Soto de la Fresneda, Peñacasa y Cortados de Aradón

## PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES (PORN) PARQUE NATURAL DE LA SIERRA CEBOLLERA

Decreto 65/1994, de 17 de noviembre, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Sierra de Cebollera. BOR nº 147, de 01/12/1994.

ESQUEMA SIMPLIFICADO DE TRAMITACIÓN DE LICENCIAS EN SUELO NO URBANIZABLE

### **ACTUACIONES PROHIBIDAS**

1.6. **Obras de captación de agua** en Alta Montaña.

1.11. Construcción de piscifactorías en Enclaves de Vegetación Singular, Alta Montaña, Arroyos de Montaña y Lagunas, Predominio Forestal, Uso Recreativo y Predominio Ganadero A.

2.1. Extracción de arenas y áridos en Vegetación Singular, Alta Montaña, Arroyos de Montaña y Lagunas, Predominio Forestal, Uso Recreativo y Ganadero Forestal A.

6.6. **Instalación o construcción de Sistemas Generales de Abastecimiento o Saneamiento** en Vegetación Singular, Alta Montaña, Arroyos de Montaña y Lagunas y Predominio Forestal.

NOTA: Comprende esta categoría todas las infraestructuras e instalaciones constitutivas de los sistemas generales de abastecimiento y saneamiento, tales como depósitos, tuberías de conducción, canales de abastecimiento, plantas de tratamiento de aguas, colectores y plantas depuradoras. No se incluyen las instalaciones necesarias para el funcionamiento de las obras, infraestructuras y edificaciones permitidas.

6.8. **Obras de protección hidrológica** en Enclaves de Vegetación Singular, Alta Montaña, Arroyos de Montaña y Lagunas, Predominio Forestal, Uso Recreativo y Predominio Ganadero A.

6.12. **Nuevos embalses** en en Enclaves de Vegetación Singular, Alta Montaña, Arroyos de Montaña y Lagunas, Predominio Forestal y Uso Recreativo.

## TITULO II **Normas generales** de regulación de usos y actividades y directrices orientadoras de la política sectorial

### CAPITULO I Normas sobre protección de recursos y del dominio público

#### SECCION 1.ª **PROTECCION DE RECURSOS HIDROLOGICOS**

##### Artículo 7. Calidad del agua.

Con carácter general, quedan prohibidos aquellos usos y actividades que contribuyan a deteriorar la calidad de las aguas, así como aquellas actuaciones, obras e infraestructuras que alteren o puedan dificultar el flujo hídrico o supongan manifiestamente un manejo no racional del mismo.

##### Artículo 8. Cauces, riberas y márgenes de los de agua.

1. Se mantendrán las condiciones naturales de los cauces no pudiendo realizarse, **en ningún caso, su canalización o dragado, a excepción de los tramos urbanos.**

2. Se promoverá que por el Organismo de Cuenca, se proceda a iniciar los trámites precisos para la realización de los oportunos deslindes, en los tramos comprendidos fuera de los Montes de Utilidad Pública.

##### Artículo 9. Embalses.

1. Quedan prohibidas con carácter general todas aquellas actividades que por su carácter resulten incompatibles con el mantenimiento del adecuado estado limnológico de los embalses según su destino.

2. Cualquier tipo de instalación o infraestructura que se localice en la franja de protección del embalse, deberá garantizar la eliminación de residuos y vertidos, de manera que se asegure la máxima protección de la calidad de las aguas embalsadas.

3. Las zonas de borde de los embalses, deberán ser restauradas convenientemente mediante la reforestación con las especies arbóreas o arbustivas más adecuadas.

##### Artículo 10. Protección de aguas subterráneas.

1. Queda prohibido, el establecimiento de pozos, zanjas, galerías o cualquier dispositivo destinado a facilitar la absorción por el terreno de aguas residuales que puedan producir por su toxicidad o por su composición química y bacteriológica, la contaminación de las aguas superficiales o profundas.

2. La construcción de fosas sépticas para el saneamiento de viviendas sólo podrá ser autorizada cuando se den las suficientes garantías de que no suponen riesgo alguno para la calidad de las aguas superficiales o subterráneas.

##### Artículo 11. Vertidos.

1. En aplicación del artículo 89 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 se prohíbe el vertido directo o indirecto en un cauce público, canal de riego, o acuífero subterráneo, de aguas residuales cuya composición química o contaminación bacteriológica pueda contaminar las aguas con daños para la salud pública o para los aprovechamientos inferiores, tanto comunes como especiales.

2. La efectividad de la licencia quedará condicionada en todo caso a la obtención y validez posterior de la autorización de vertido.

3. Los vertidos industriales a las redes generales de saneamiento serán autorizados cuando dichos vertidos sean asimilables a los de naturaleza urbana en lo referido a su carga contaminante.

4. Queda prohibido acumular en el ámbito del PORN residuos sólidos, escombros o sustancias, cualquiera que sea su naturaleza, que constituyan o puedan constituir un peligro de contaminación de las aguas o de degradación de su entorno.

Artículo 12. Captaciones de agua.

1. Las aperturas de pozos o captaciones de agua dentro del ámbito del PORN deberán efectuarse de forma que no provoquen repercusiones negativas sobre el sistema hidrológico y el resto de los aprovechamientos.

2. Para la obtención de licencia urbanística o de apertura correspondiente a actividades industriales o extractivas y para usos residenciales en suelo no urbanizable será necesario justificar debidamente la existencia de la dotación de agua necesaria, así como la falta de impacto cuantitativo negativo sobre los recursos hídricos de la zona.

## CAPITULO II Normas sobre regulación de actividades e infraestructuras

### SECCION 1.ª INFRAESTRUCTURAS

Artículo 31. Abastecimiento de agua.

1. Se deberá garantizar el abastecimiento de agua de los núcleos de población.

2. Los nuevos depósitos de abastecimiento de agua deberán construirse enterrados.

Artículo 32. Saneamiento.

1. Se deberá garantizar la depuración de las aguas residuales de los núcleos de población.

2. El tratamiento de los vertidos urbanos se hará de acuerdo al programa de actuaciones previsto en el «**Plan de Saneamiento de Río Iregua**».

Artículo 37. Nuevos embalses.

**Se permite la construcción de nuevas presas o azudes con la finalidad de embalsar agua o derivarla en las zonas de vocación pascícola.**

### SECCION 3.ª ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS USOS AGRARIOS

Artículo 44. Piscifactorías.

## TITULO III Normas particulares

### CAPITULO II Enclaves de vegetación singular

Artículo 70. Usos prohibidos.

**5. La realización de vertidos de cualquier tipo.**

### CAPITULO III Zona de alta montaña

Artículo 74. Usos prohibidos.

**7. La realización de vertidos de residuos sólidos o líquidos de cualquier tipo.**

**8. Obras de captación de aguas.**



## CAPITULO IV Arroyos de montaña y lagunas

### Artículo 76. Localización.

Se incluyen en esta categoría la laguna de La Nava, lagunas glaciares, y los cursos de agua de Lumbreras-La Vieja-Piqueras-Iregua y sus respectivos afluentes, **abarcando una franja de 25 metros a ambos lados de dichos cursos**, tal y como queda delimitado en el mapa de zonificación.

### Artículo 77. Usos permitidos.

**8. Con carácter excepcional en el curso de los arroyos de montaña, se permitirá la captación de aguas** y realización de obras puntuales ligadas a la explotación de los recursos naturales, exigiéndose estudio de Evaluación de Impacto Ambiental. Previamente a la obtención de Licencia Urbanística, deberá contar con informe favorable de la Consejería de Medio Ambiente y autorización de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja.

### Artículo 78. Usos prohibidos.

1. ... En especial, se prohíben aquellos usos y actividades que puedan suponer un manejo abusivo de las aguas y contribuyan a disminuir la cantidad y calidad de las mismas; así como los que puedan afectar a su riqueza biológica.

**2. Las obras de captación de aguas** que puedan alterar en algún grado las condiciones de los complejos húmedos o las que supongan retención, apropiación o manejo abusivo de los flujos hídricos.

**6. La realización de vertidos de residuos sólidos o líquidos de cualquier tipo.**

## CAPITULO V Zonas de predominio forestal

### Artículo 81. Usos permitidos.

**3. Obras de captación de agua.**

Previamente a la obtención de Licencia Urbanística será preceptiva, la autorización de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja.

### Artículo 82. Usos prohibidos.

**9. Nuevos embalses.**

## CAPITULO VI Zonas de predominio ganadero

### SECCION 1.ª PREDOMINIO GANADERO SECTOR A

#### Artículo 85. Usos permitidos.

3. Previamente a la obtención de Licencia Urbanística requerirán Evaluación de Impacto Ambiental y autorización de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja:

**f. Nuevos embalses.**

g. Instalaciones o construcciones de sistemas generales de abastecimiento o saneamiento.

4. Previamente a la obtención de Licencia Urbanística será preceptiva la autorización de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja:

**b. Obras de captación de agua.**

Artículo 86. Usos prohibidos.

4. Construcción de piscifactorías.

**21. Obras de protección hidrológica.**

## SECCION 2.ª PREDOMINIO GANADERO SECTOR B

Artículo 87. Usos permitidos.

Se consideran compatibles todas las actividades permitidas en el sector A, además de:

1. Previamente a la obtención de Licencia Urbanística requerirán Evaluación de Impacto Ambiental, y autorización de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja:

**I. Obras de protección hidrológica.**

## CAPITULO VII Zonas de uso recreativo

Artículo 91. Usos permitidos.

1. Previamente a la obtención de Licencia Urbanística, requerirán informe favorable de la Consejería de Medio Ambiente y autorización de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja:

**c. Obras de captación de aguas.**

3. Previamente a la obtención de Licencia Urbanística requerirán Evaluación de Impacto Ambiental y autorización de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja:

c. Instalación o construcción de sistemas generales de abastecimiento o saneamiento.

Artículo 92. Usos prohibidos.

**14. Obras de protección hidrológica.**

## DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA.

Hasta tanto **no finalice la construcción del embalse de Pajares**, sólo se admitirán en la franja de protección de 500 metros aquellas actividades ligadas al mantenimiento y explotación del mismo, y de su vegetación protectora. Asimismo podrán admitirse las instalaciones e infraestructuras de servicio a la explotación agraria y las cercas pecuarias, siempre y cuando se garantice la ausencia de impacto ambiental.

Requerirán informe favorable de la Consejería de Medio Ambiente.

## PLAN RECTOR DE USO Y GESTIÓN (PRUG) PARQUE NATURAL DE LA SIERRA CEBOLLERA

Decreto 35/2000, de 30 de junio, por el que se aprueba el Plan Rector de uso y gestión del Parque Natural de la Sierra de Cebollera. BOR nº 084, de 05/07/2000.

Acuerdo aprobado por la Junta Rectora del Parque Natural de la Sierra de Cebollera en la reunión celebrada con fecha 30 de mayo de 2012, por el que se acuerda la prórroga del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de la Sierra de Cebollera, por otro período de seis años, hasta la fecha de 5 de julio de 2018.

Artículo 10. Protección del Dominio Público Hidráulico

2. En el ámbito del P.R.U.G. se mantendrán las condiciones naturales de los cauces, quedando **prohibidos su canalización o dragado, excepto en los tramos urbanos**.

**ANEXO Nº 3** Tratamiento de los usos y actividades contemplados en el plan rector de uso y gestión del Parque Natural de Sierra Cebollera

2.2. Acampada.

3.8. Pesca fluvial.

3.13. Extracciones mineras. Extracción de arenas y áridos para la construcción.

4.3.6. Piscifactorías.

4. Relacionadas con la protección del suelo y de los recursos hidrológicos

4.4.1. **Obras de captación de aguas y acueductos**

Autorizables en todo el ámbito del PRUG.

4.4.2. **Obras para la protección de cauces. Obras con materiales naturales.**

Autorizables en todo el ámbito del PRUG.

4.4.2. **Obras para la protección de cauces. Obras de fábrica.**

**Prohibidas** en Zonas de Alto Valor Ecológico (A1 Arroyos de Montaña y Lagunas, A2 Enclaves de Vegetación Singular y A3 Zona de Alta Montaña) y en B1 Zonas de Predominio Forestal del Parque.

4.4.3. **Pequeñas presas**

**Prohibidas** en Zonas de Alto Valor Ecológico (A1 Arroyos de Montaña y Lagunas, A2 Enclaves de Vegetación Singular y A3 Zona de Alta Montaña), en Zonas de Predominio Silvo-Pastoral (B1 Zonas de Predominio Forestal del Parque y B2 Zonas de Predominio Ganadero del Parque) y en C Áreas de Uso Recreativo.

4.4.4. **Sistemas generales de abastecimiento y saneamiento.**

**Prohibidas** en Zonas de Alto Valor Ecológico (A1 Arroyos de Montaña y Lagunas, A2 Enclaves de Vegetación Singular y A3 Zona de Alta Montaña) y en B1 Zonas de Predominio Forestal del Parque.

4.4.5. **Construcción de fosas sépticas o sanitarios químicos.**

**Prohibidas** en Zonas de Alto Valor Ecológico (A1 Arroyos de Montaña y Lagunas, A2 Enclaves de Vegetación Singular y A3 Zona de Alta Montaña) y en B1 Zonas de Predominio Forestal del Parque.

#### 4.5. Otras infraestructuras y equipamientos

4.5.8. Centrales para la producción de energía eléctrica. **Centrales hidroeléctricas** y parques eólicos o de energía solar.

**Prohibidas** en Zonas de Alto Valor Ecológico (A1 Arroyos de Montaña y Lagunas, A2 Enclaves de Vegetación Singular y A3 Zona de Alta Montaña), en Zonas de Predominio Silvo-Pastoral (B1 Zonas de Predominio Forestal del Parque y B2 Zonas de Predominio Ganadero del Parque) y en C Áreas de Uso Recreativo.

## PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES (PORN) RESERVA NATURAL DE LOS SOTOS DEL EBRO EN ALFARO

Decreto 44/2000, de 1 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los recursos naturales de los Sotos del Ebro en Alfaro. BOR nº 115, de 14/09/2000.

### ANEXO 2. NORMAS DE REGULACIÓN Y PROTECCIÓN **SEGÚN ZONAS**

#### PERMITIDO

- **Obras de defensa con carácter de urgencia.**

#### **Zona Periférica de Protección:**

- **Obras de fábrica destinadas a la captación de aguas para usos autorizables.**
- Almacén de estiércoles y lixiviados de explotaciones ganaderas.
- **Instalación provisionales ligadas a las obras públicas hidráulicas.**

#### AUTORIZABLE

- Limpieza y aprovechamiento de restos de avenida.
- **Infraestructura ligadas al a protección hidráulica.**
- **Restauración o mantenimiento de defensas existentes.**
- **Dragados.**
- **Infraestructuras de abastecimiento de agua de boca.**

#### PROHIBIDO

- Los **vertidos** que puedan afectar negativamente al ciclo o calidad de las aguas.
- **Modificaciones de los escarpes de terraza y madres o brazos abandonados.**
- Acampada en cualquiera de sus modalidades.
- Construcción de piscifactorías.
- **Construcción de embalses, presas, azudes, rectificaciones de cauce...**
- **Construcción de Centrales hidroeléctricas** o instalación de infraestructuras anejas.
- **Infraestructuras de saneamiento.**

#### **Zona de Reserva Natural:**

- **Obras de fábrica destinadas a la captación de aguas para usos autorizables.**
- Almacén de estiércoles y lixiviados de explotaciones ganaderas.
- **Instalación provisionales ligadas a las obras públicas hidráulicas.**

TÍTULO II.- **Objetivos y directrices** para la protección de los recursos y la regulación de actividades

CAPÍTULO I. Protección de recursos

Sección 1ª. **Protección de Dominio Público Hidráulico**, Vías Pecuarias y Montes de Utilidad Pública.

Artículo 7. Objetivos

**Determinar los terrenos que ocupan** las vías pecuarias, los Montes de Utilidad Pública y el **Dominio Público Hidráulico**.

Artículo 8. Directrices

**Realizar los deslindes y amojonamientos de Dominio Público Hidráulico**, Montes de Utilidad Pública y Vías Pecuarias.

#### Sección 4ª. Protección de los recursos hidrológicos

Artículo 13. Objetivos

1. Proteger los recursos hidrológicos superficiales y subterráneos, de los factores que afecten negativamente a su calidad o cantidad.
2. Compatibilizar el aprovechamiento de los recursos hidrológicos con la conservación de sus características.

Artículo 14. Directrices

1. Preservar la calidad del agua, tanto superficial como subterránea, evitando vertidos y asegurando los caudales mínimos circulantes en función de las características de la cuenca y el balance hídrico natural.
2. Velar por la conservación de las márgenes, cauces y riberas de los cursos de agua y por el mantenimiento de la dinámica fluvial en el ámbito del PORN.
3. Realizar un **plan de mantenimiento de defensas e infraestructuras hidráulicas** con el fin de señalar criterios y definir prioridades en cuanto a necesidades de mantenimiento de estructuras, líneas de defensa, etc. en el ámbito del PORN.
4. Arbitrar los mecanismos necesarios para establecer actuaciones rápidas en caso de sucesos accidentales que puedan afectar a la calidad de las aguas.

TÍTULO III.- Normativa general de protección de recursos y de **regulación de usos y actividades**

CAPÍTULO I. Normas de protección del dominio público y de los recursos naturales

Sección 1ª. **Protección del dominio público hidráulico**, montes de utilidad pública y vías pecuarias

Artículo 33.

1. A efectos del presente PORN, los bienes que constituyen el Dominio Público Hidráulico quedan determinados en el Título Primero del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico.
2. Las normas previstas en el presente PORN reguladoras de los usos y actividades relacionados con la protección de los recursos hídricos, y en especial los que tienen la condición de autorizables, se entienden sin perjuicio de las atribuciones que la legislación vigente otorgue a los órganos de la Administración Hidráulica.

Artículo 35.

Se realizarán los **expedientes de deslinde y amojonamiento** de los Montes de Utilidad Pública, de las Vías pecuarias y del Dominio Público Hidráulico.

#### Sección 2ª. **Protección de recursos hídricos**

Artículo 36.

A nivel general **se prohíbe todo uso y actividad que contribuya a deteriorar significativamente la calidad del agua, su caudal en el tramo de los ríos** incluidos en el ámbito del PORN, así como las **actuaciones que impliquen una modificación grave de la dinámica fluvial**.

Artículo 37.

Se prohíbe cualquier tipo de vertido y/o el almacenaje de todo tipo de residuos que puedan afectar negativamente al ciclo hidrológico o a la calidad de las aguas.

Artículo 38.

Podrán **autorizarse** en el ámbito del PORN únicamente las **obras de captación de agua destinadas a riego, abrevadero de animales y para agua de boca**, de forma que no afecten al resto de los aprovechamientos, ni provoquen repercusiones negativas de importancia sobre la calidad de las aguas, ni su disponibilidad.

#### Sección 4ª. Protección de las singularidades geomorfológicas

Artículo 42.

**Se prohíbe la modificación de las características naturales de los escarpes de terraza** en la zona de El Estajao y la de las **madres o brazos abandonados** presentes en todo el ámbito del PORN.

### CAPÍTULO II. **Normas de regulación de actividades**

#### Sección 2ª. En relación con la explotación de los recursos primarios

Artículo 57. Aprovechamiento forestal

4. **La limpieza y aprovechamiento de materiales (madera y gravas) procedentes de restos de avenida** será **autorizable** por la Consejería competente en materia de medio ambiente.

Artículo 60. Extracciones mineras

**Se prohíbe** toda **extracción** minera, tanto de **áridos** como de minería a cielo abierto o subterránea.

### CAPÍTULO III. Normas de regulación de equipamientos e infraestructuras

#### Sección 2ª. Relacionados con el aprovechamiento de los recursos primarios

Artículo 66. Caza y pesca

4. Se prohíbe la instalación de piscifactorías.

#### **Sección 3ª. Relacionados con la protección de los recursos hídricos**

Artículo 67.

Será precisa **autorización** de la Consejería competente en materia de Medio Ambiente para la **construcción de nuevos embalses, presas, represamientos, azudes y la canalización o rectificación de cauces**.

Artículo 68.

**Podrán autorizarse las obras de infraestructura ligadas a la protección hidráulica** cuyos trazado o emplazamiento no pongan en peligro las condiciones ecológicas, eviten la creación de obstáculos a la libre circulación del agua, no signifiquen rellenos de zonas naturales o aguas libres y no supongan la degradación significativa de la vegetación natural.

Artículo 69.

Requiere **autorización** de la Consejería competente en materia de medio ambiente la realización de cualquier **obra hidráulica nueva** que suponga movimientos de tierra, la realización de dragados, construcción de infraestructuras de defensa, alteración de las márgenes, etc.

Artículo 70.

La **restauración o mantenimiento de las obras de defensa existentes** en el ámbito del PORN requieren de la **autorización** de la Consejería competente en materia de medio ambiente, que podrá ser de carácter general para todas aquellas actuaciones incluidas en los planes de mantenimiento de infraestructuras hidráulicas.

Artículo 71.

En caso de ser **necesarias obras de defensa por carácter de urgencia o causa de fuerza mayor**, los responsables de cuenca deberán ponerse en contacto con la Consejería competente en materia de medio ambiente de La Rioja para informar de las fechas de inicio de las mismas y de los planes previstos.

Artículo 72.

Será precisa **autorización** de la Consejería competente en materia de Medio Ambiente para la **construcción de Centrales Hidroeléctricas** así como la instalación de cualquiera de sus infraestructuras anejas (presas, canales, edificios).

Sección 5ª. Otros equipamientos e infraestructuras

Artículo 74. Actividades constructivas

**3. Queda prohibida todo tipo de instalación industrial** en el ámbito del presente PORN.

Artículo 75. Infraestructuras

1. **Se prohíben las infraestructuras de saneamiento** y cualquiera de sus instalaciones anejas en todo el ámbito del PORN.

2. **Quedan prohibidas** con carácter general las **obras de fábrica destinadas a la captación de agua para riego en la Zona de Reserva Natural**, pudiéndose **autorizar** los **sistemas de bombeo que no requieran infraestructura de obra permanente**.

3. Las **instalaciones e infraestructuras para captaciones de agua de boca** en el ámbito del PORN requerirán **autorización** de la Consejería competente en materia de medio ambiente.

TITULO IV.- Objetivos y normativa particular **para cada zona**

**CAPÍTULO II. Zona de reserva natural**

Artículo 83. **Objetivos** generales

Conservar los valores ecológicos de esta zona, quedando sometida a su evolución natural, promoviendo las actividades destinadas a la mejora y conservación de dichos valores y **permitiendo** únicamente aquellas actividades de índole forestal o de **protección hidrológica** compatibles con este objetivo.



#### Artículo 86. Usos **prohibidos**

2. Por norma general, **quedan prohibidos** todos aquellos usos y actuaciones que **no están directamente relacionados** con la actividad de conservación de la diversidad natural, forestal, ganadera, de **protección hidrológica** o recreativo- naturalística.

3. Los **movimientos de tierra excepto** las prácticas autorizadas para actividades forestales o **relacionadas con las infraestructuras hidráulicas**.

#### Artículo 87. Usos **autorizables**

5. Las **infraestructuras para la captación de agua para riego** situadas en la Reserva Natural (pozos de captación de aguas, sistema de bombas, etc.) podrán **autorizarse si no implican la construcción de infraestructuras en fábrica de obra** tales como acequias y sean compatibles con los objetivos de conservación de la zona.

7. La realización de cualquier **obra hidráulica nueva**, incluso dragados, defensas, etc.

8. La restauración o **mantenimiento de las obras de defensa** existentes en el ámbito del PORN requieren de la **autorización** de la Consejería competente en materia de medio ambiente. Ésta podrá ser de carácter general para todas aquellas actuaciones incluidas en los "**Planes de Mantenimiento de Infraestructuras Hidráulicas**" que hayan sido aprobados con la autorización de la Consejería competente en materia de medio ambiente.

10. La Consejería competente en materia de medio ambiente podrá regular la **circulación con vehículos a motor** por pistas y caminos de la Zona de Reserva Natural. En todo caso se **autorizará** con fines forestales, **de control hidrológico** y de vigilancia del medio ambiente.

### CAPÍTULO III. **Zona periférica de protección**

#### Artículo 93. Usos **autorizables**

3. Los **movimientos de tierra sujetos a Licencia Urbanística**, salvo los propios de las actividades forestales y **los derivados de las infraestructuras de defensa hidráulica autorizados**.

4. La **construcción de nuevas infraestructuras de riego** tales como pozos y acequias.

9. Las **instalaciones provisionales ligadas a las obras públicas hidráulicas**.

### TÍTULO V.- Régimen de actuaciones y procedimiento de los usos y autorizaciones

#### Sección 4ª. Documento de Información Ambiental

Artículo 109. Usos y actuaciones que **requieren Documento de Información Ambiental**

1) Las **obras de captación de agua** destinadas a uso de agua de boca, riego o abrevadero de animales en todo el ámbito del PORN.

2) Los movimientos de tierra sujetos a Licencia Urbanística, salvo los propios de las actividades agrícolas, forestales y **los derivados de las infraestructuras de defensa hidráulica autorizados**, en la Zona Periférica de Protección.

10) La **limpieza** y aprovechamientos de **materiales (madera y gravas) procedentes de restos de avenida**.

20) La instalación de **infraestructuras de captación de agua para riego** de las choperas de la Reserva Natural, siempre que **no implique construcción de obras de fábrica**.

24) La realización de cualquier **obra hidráulica nueva** cuando afecta a menos de 50 m. lineales, 300 m<sup>2</sup> o supone un movimiento de tierras inferior a 500 m<sup>3</sup>.

25) La restauración o **mantenimiento de las obras de defensa**.

26) La realización de **dragados** cuando afecta a menos de 50 m. lineales, 300 m<sup>2</sup> o supone un movimiento de tierras superior a 500 m<sup>3</sup>.

Sección 5ª. Estudio de valoración ambiental

Artículo 112. Usos y actuaciones que **requieren Estudio de Valoración Ambiental**

3) La realización de cualquier **obra hidráulica nueva** cuando afecta a más de 50 m. lineales, 300 m<sup>2</sup> o supone un movimiento de tierras superior a 500 m<sup>3</sup>.

4) La realización de **dragados** cuando afecta a más de 50 m. lineales, 300 m<sup>2</sup> o supone un movimiento de tierras superior a 500 m<sup>3</sup>.

8) **Sistemas generales de abastecimiento de agua.**

#### ANEXO 1.- DEFINICIÓN Y CONCEPTOS

1.1.- PROTECCIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS.

3.3.- RELACIONADAS CON LA PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS.

## NORMAS DE PROTECCIÓN LA LAGUNA DE HERVÍAS

Decreto 17/2007, de 13 de abril, por el que se declara área natural singular La Laguna de Hervías, en el término municipal de Hervías, y se aprueban sus normas de protección. BOR nº 050, de 17/04/2007.

El estado de conservación del humedal en la actualidad es deficiente, entre otras causas, al haberse alterado el funcionamiento hídrico natural por extracciones de agua -superficial y subterránea- y por la existencia de drenajes, y también por la ocupación de parte del espacio original de la laguna por pequeños huertos, lo cual ha supuesto la desaparición de la orla de vegetación silvestre típica de las lagunas endorreicas salinas en algún sector.

### Artículo 3. **Normativa de protección.**

3. Con carácter general, está prohibida la construcción de pozos, drenes e infraestructuras afines que puedan afectar la ciclo hidrológico de la laguna y la extracción de agua de la laguna y del sistema aluvial asociado por cualquier método fijo o móvil.

5.1. En el lecho de la laguna no se permite ningún uso, sólo son autorizables observación e investigación científica, las actuaciones de mejora y restauración ambiental, y los trabajos de gestión de humedal.

5.2. En la **orla perimetral** de fincas se permiten las actividades científicas y de divulgación, y la agricultura y la ganadería extensiva. No se permiten las plantaciones de choperas y especies maderables. Son autorizables la mejora de infraestructuras agrarias tales como sistemas de riego, electrificación, etc. y la restauración ambiental.

5.3. En la **zona de cultivos** se permiten los usos agrarios, forestales y de ganadería extensiva. Será autorizable la instalación subterránea de conducciones de aguas subterráneas.

### Artículo 4. **Directrices** para la gestión del Área Natural Singular.

3. Para favorecer el funcionamiento hidrológico de la laguna se procederá a la restauración ambiental de drenes, cavas y a la **clausura de extracciones de agua no autorizadas**.

7. Se fomentará la investigación y el estudio del entorno de la laguna (funcionamiento hidrológico de la laguna, vegetación, fauna y evolución de los ecosistemas existentes).

## PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE NATURAL DE LA RIOJA (P.E.P.M.A.N.) 1988

Aprobación definitiva del Plan Especial de Protección del Medio Ambiente Natural de La Rioja y de las Normas Urbanísticas Regionales. Boletín Oficial de La Rioja nº 78, de 30 de junio de 1988.

### 6. CRITERIOS Y OBJETIVOS DE LA ORDENACIÓN: ESPACIOS DE CATÁLOGO

#### NORMATIVA

#### TÍTULO II. NORMAS GENERALES DE REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES

##### CAPÍTULO PRIMERO: NORMAS SOBRE PROTECCIÓN DE RECURSOS Y DEL DOMINIO PÚBLICO

##### Sección I. Protección de recursos hidrológico

#### Artículo 8. Cauces, Riberas y Márgenes

1. No deslindadas, el planeamiento urbanístico deberá contener una estimación.
2. Quedan prohibidas aquellas actuaciones que puedan dificultar el curso de las aguas en los cauces de ríos, arroyos, ramblas y barrancos, así como en las zonas inundables. Podrá autorizarse la extracción de áridos siempre que se obtenga la autorización prevista e.
3. Autorizaciones y concesiones que puedan afectar a los cauces y sus zonas de protección se exigirá la presentación de un estudio de Evaluación de Impacto Ambiental.
4. Piscifactorías
5. Las riberas de los ríos y cauces públicos se dedicarán a usos forestales. Medidas necesarias para impedir la ocupación de los cauces y garantizar la protección de los sotos de ribera.
6. Las disposiciones de las Normas Particulares para las categorías de «Enclaves de excepcional vegetación de ribera», «Complejos de vegetación de ribera», «Riberas de interés recreativo y paisajístico» y «Huertas tradicionales» complementan las del presente artículo para los casos de los espacios catalogados en alguna de dichas categorías.

#### Artículo 9. Embalses

1. Se estará a lo que disponga la legislación de aguas.
2. Hasta tanto no se determinen los usos y actividades compatibles con el destino del embalse sólo se admitirán en la franja de protección de 500 metros aquellas actividades ligadas al mantenimiento y explotación del mismo, y de su vegetación protectora; así como los usos recreativos. Se asegure la máxima protección de la calidad de las aguas embalsadas.
3. En los perímetros de protección de los embalses uso preferente el forestal.

4. La construcción de nuevos embalses o la modificación de capacidad de los existentes estará sujeta al requisito previo EIA.

5. Los Planes Generales Municipales de Ordenación y las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal deberá recoger la zona de protección de embalses e inventariar actividades presentes incompatibles.

**6. De las consideraciones anteriores se exceptúan los embalses de La Grajera y del Perdiguero**, de los que se trata en las Normas Particulares para las categorías de «Complejos periurbanos de interés ambiental» y «Zonas húmedas». Las disposiciones de las Normas Particulares para la categoría de «Entornos de Embalses de Interés Recreativo» complementan las de este artículo para los espacios catalogados con dicho carácter.

#### **Artículo 10. Protección de Aguas Subterráneas**

1. Fosas sépticas para el saneamiento de viviendas con garantías de que no suponen riesgo alguno para la calidad de las aguas superficiales o subterráneas. En casos necesarios estudios hidrogeológicos.

2. Cementerios y vertederos de residuos sólidos mediante los estudios oportunos de EIA que no se afecta negativamente a los recursos hidrológicos.

3. Zonas de Protección de Acuíferos, e identificar los elementos de impacto, señalando las medidas necesarias para corregir, o en su caso erradicar, tales impactos. Adecuarlos al PHCE.

#### **Artículo 11. Vertidos**

1. Se prohíbe el vertido directo o indirecto en un cauce público, canal de riego, o acuífero subterráneo, de aguas residuales cuya composición química o contaminación bacteriológica puedan impurificar las aguas con daños para la salud pública o para los aprovechamientos inferiores, tanto comunes como especiales.

2. Para la concesión de licencia urbanística se exigirá la justificación del tratamiento para evitar la contaminación de las aguas. El tratamiento se ajuste a la capacidad autodepuradora del cauce o acuífero receptor para que las aguas resultantes tengan la calidad exigida para los usos a que vaya destinada.

3. El otorgamiento de licencia urbanística o de apertura condicionado a la obtención de la correspondiente autorización de vertido.

4. Los vertidos industriales a redes generales de saneamiento serán autorizados cuando dichos vertidos sean asimilables a los de naturaleza urbana.

5. El planeamiento urbanístico municipal deberá prever las necesidades de depuración existentes, establecer los límites de depuración, las tecnologías aplicables, plazos y medios financieros.

#### **Artículo 12. Regulación de Recursos**

Para la obtención de licencia urbanística o de apertura en suelo no urbanizable será necesario justificar dotación de agua necesaria, así como la falta de impacto cuantitativo negativo sobre los recursos hídricos de la zona.

### Sección III. Protección de la Fauna

#### Artículo 19. Obras en cauces naturales

En la solicitud de licencia para la realización de obras que puedan afectar a la libre circulación de especies piscícolas en cauces naturales deberá incluirse entre la documentación a presentar los estudios que justifiquen la ausencia de impacto negativo sobre la fauna piscícola.

## CAPÍTULO SEGUNDO: NORMAS DE REGULACIÓN DE ACTIVIDADES

### Sección IX. Infraestructuras

#### Artículo 38. Requisitos

La realización de obras para la instalación de infraestructuras de cualquier clase en suelo no urbanizable deberá atenerse, además de a las disposiciones que le sean, propias en razón de la materia, a los siguientes requisitos:

1. Los trazados y emplazamientos deberán realizarse teniendo en cuenta las condiciones geotérmicas y morfológicas del terreno para evitar la creación de fuentes de erosión, obstáculos a la libre circulación de las aguas o impacto paisajístico.

## TÍTULO III. NORMAS PARTICULARES PARA LA PROTECCION ESPECIFICA DE LOS ESPACIOS DE CATALOGO

**MA** = Grandes espacios de montaña subatlántica.

**MM** = Grandes espacios de montaña mediterránea.

**PA** = Espacios de interés paleontológico o arqueológico.

**PC** = Áreas de protección de cumbres.

**SS** = Sierras de interés singular.

**ER** = Enclaves de excepcional vegetación de ribera.

**RR** = Riberas de interés recreativo y paisajístico.

**CR** = Complejos de vegetación de ribera.

**HT** = Huertas tradicionales.

**VS** = Áreas de vegetación singular.

**PG** = Parajes singulares de interés geomorfológico.

**AF** = Áreas de avifauna rupícola de elevado valor.

**EE** = Entornos de embalses de interés recreativo.

**CP** = Complejos periurbanos de interés ambiental y recreativo.

**ZH** = Zonas húmedas.

3. En los espacios catalogados, cualquier obra o actividad que con lleve movimientos de tierra requerirá EIA, y autorización de la Comisión de urbanismo de La Rioja.

#### Artículo 61. Grandes espacios de montaña subatlántica (**MA**)

1. Montaña riojana de influencia atlántica que han podido regenerar su cubierta arbórea tras el importante abandono de su población y su carga ganadera. Alto valor ecológico, así como productivo y paisajístico.
2. Se prohíbe la instalación de industrias incompatibles con el medio urbano.
3. EIA previa a la autorización para la construcción o instalación de almacenes de productos no agrarios y campamentos de turismo.
4. Autorización de la Comisión para las adaptaciones de edificaciones existentes a usos turísticos-recreativos, y a las instalaciones provisionales para la ejecución de obras públicas.
5. Se permiten los aprovechamientos forestales de conservación.
6. Se permite la preparación preventiva del monte contra los incendios forestales, como cortafuegos, vías de acceso, depósitos y puntos de agua.
7. Se permite la vivienda familiar autónomas con condiciones.

#### **Artículo 62. Grandes espacios de montaña mediterránea (MM).**

1. Montaña riojana con influencia netamente mediterránea que apenas han podido regenerar la cubierta arbórea tras el abandono mayoritario de su población y la desaparición de su tradicional explotación ganadera. Sus valores ambientales y paisajísticos se presentan aislados o discontinuos siendo sus objetivos de protección menos relevantes.
2. La “Dehesas” y las masas de arbolado autóctono, aun en estado de monte bajo en proceso de regeneración serán VS.
3. Se permiten los aprovechamientos forestales de conservación, la preparación preventiva del monte contra los incendios forestales, como cortafuegos, vías de acceso, depósitos y puntos de agua, y la vivienda familiar autónomas con condiciones, siempre que no afecten a las dehesas y masas vegetales análogas del apartado 2.

#### **Artículo 64. Áreas de protección de cumbres (PC).**

1. Terrenos delimitados perimetralmente por la isohipsa de 1.700 m alrededor de cumbres con más de 2.000 m de altitud: Sierras de la Demanda y San Lorenzo, Picos de Urbión y Sierra Cebollera. Siendo el objetivo la preservación total de sus caracteres actuales y/o la recuperación de su estado climático, y su utilización preferentemente para fines culturales o científicos, recreativos y ganaderos.
2. **Se permiten** los símbolos conmemorativos, las adecuaciones naturalísticas, las **obras de protección hidrológicas**, los vallados pecuarios, las instalaciones e infraestructuras estrictamente vinculadas a la explotación forestal o ganadera, las viviendas de los guardabosques y la construcción de caminos forestales.

Se permitirán los aprovechamientos forestales de conservación.

3. Con EIA **se permiten** las **obras de captación de aguas** y la adecuación de edificaciones existentes a usos turísticos recreativos siempre que no se trate de alojamientos.

4. Las actividades y usos de carácter didáctico o científico, que exijan instalaciones de cualquier clase deberán estar previstos en un Plan o Proyecto específico.

5. Se prohíben todas las demás actuaciones sujetas a licencia.

6. Dentro del área de protección de cumbres de la Demanda y San Lorenzo, se señala el ámbito de protección cautelar transitoria correspondiente a la estación de esquí de Valdezcaray hasta que tenga un Plan Especial.

#### **Artículo 65. Sierras de interés singular (SS).**

1. Enclaves montañosos relativamente extensos cuyo perímetro va siempre por encima de las cotas más altas del poblamiento de berde, con un buen nivel de regeneración forestal autóctona como en MA, con más o menos repoblación con pinos. Los objetivos coinciden con MA con matices.

2. Se prohíbe la instalación de industrias incompatibles con el medio urbano.

EIA previa a la autorización para la construcción o instalación de almacenes de productos no agrarios y campamentos de turismo.

Autorización de la Comisión para las adaptaciones de edificaciones existentes a usos turísticos-recreativos, y a las instalaciones provisionales para la ejecución de obras públicas.

Se permiten los aprovechamientos forestales de conservación.

Se permite la preparación preventiva del monte contra los incendios forestales, como cortafuegos, vías de acceso, depósitos y puntos de agua.

Se prohíben las instalaciones deportivas en medio rural.

3. **Se prohíben** las instalaciones de vertidos mineros, las grandes instalaciones pecuarias, los almacenes de productos no agrarios y las piscifactorías.

4. EIA para las instalaciones de primera transformación de productos agrarios.

#### **Artículo 66. Enclaves de excepcional vegetación de ribera (ER)**

1. Pequeños ámbitos de ribera sin transformaciones antrópicas (islas del Ebro). El objetivo genérico: total preservación. Sólo se permitirán actividades científicas y culturales.

2. Se podrán autorizar sujetas a licencia y previa evaluación de impacto ambiental las **obras de protección hidrológica** y la creación de adecuaciones naturalistas e imágenes y símbolos conmemorativos.

3. Se permiten, sujetas a licencia, las talas de conservación para las que se adoptarán criterios de cortabilidad física y no económica, para determinar el turno de corta el cual no podrá ser inferior a 300 años para encinas, 250 años para robles, 200 años para hayas, 120 años para pinos y 40 años para especies propias de ribera. Asimismo el tratamiento de las masas arbóreas deberá conducir a la creación y conservación de masas irregulares y no coetáneas, así como a la preservación de especies arbóreas aisladas de interés.



4. Se prohíben todas las demás actuaciones sujetas a licencia.

#### **Artículo 67. Riberas de interés recreativo y paisajístico (RR)**

1. Riberas ubicadas dentro de los Grandes espacios de montaña subatlántica, en las que interesa limitar la realización de actividades constructivas o transformadoras del medio a excepción de aquéllas estrictamente necesarias y compatibles.

2. Se permiten: la creación de adecuaciones naturalistas, las **obras de protección hidrológica**, las **obras de captación de aguas**, las obras e instalaciones anejas a la agricultura; los vallados pecuarios y la adecuación de la edificación existente a usos turísticos y recreativos, imágenes o símbolos conmemorativos; las adecuaciones recreativas, los parques rurales y la infraestructura de servicios a la explotación agraria, con el requisito EIA. Asimismo, se permitirán los aprovechamientos forestales de conservación.

3. Se permiten: los desmontes, aterrazamientos y rellenos relacionados con la ejecución de obras promovidas por organismos de la Administración; la instalación o **construcción de infraestructura energética y miniembalses**, así como de sistemas generales de **abastecimiento de agua y saneamiento**, y de viario de carácter general; las instalaciones provisionales para la ejecución de obras públicas.

4. Se permite la construcción de piscifactorías.

5. Se prohíben el resto todas las actuaciones sujetas a licencia.

#### **Artículo 68. Complejos de vegetación de ribera (CR)**

1. Muestras mejor conservadas de los **sotos del Ebro**. Los objetivos del Plan son intermedios entre los expresados para las otras dos categorías citadas de ribera.

2. Se permiten las actuaciones señaladas en el párrafo 2 del presente art. 67, , y con las disposiciones del párrafo 6 del mismo artículo. Siempre que no se perjudiquen los complejos de vegetación, se admitirán las extracciones de áridos limitadas a los depósitos que se producen en las crecidas del río.

3. Se prohíben todas las otras actuaciones sujetas a licencia.

#### **Artículo 69. Huertas tradicionales (HT)**

1. Espacios de vega y regadíos tradicionales de gran productividad y calidad paisajística y ecocultural, que se localizan en la montaña mediterránea, (río Alhama y afluentes), en el Ebro, y en la trama de afluentes del Valle Riojano. Los objetivos son coincidentes en gran medida con los de RR, con énfasis del uso agrícola, en la protección mediante la explotación correcta y puesta en valor de sus rutas naturales.

2. Se permiten: la creación de adecuaciones naturalistas, las **obras de protección hidrológica**, las **obras de captación de aguas**, las obras e instalaciones anejas a la agricultura; *los vallados pecuarios\** y la adecuación de la edificación existente a usos turísticos y recreativos, imágenes o símbolos conmemorativos; las adecuaciones recreativas, los parques rurales y la *infraestructura de servicios a la explotación agraria\**, con el requisito EIA. Asimismo, se permitirán los aprovechamientos forestales de conservación.

\* Los vallados pecuarios y la infraestructura de servicios a la explotación agraria no mantienen los requisitos cautelares.

Se permiten: los desmontes, aterrazamientos y rellenos relacionados con la ejecución de obras promovidas por organismos de la Administración; la instalación o **construcción de infraestructura energética y miniembalses**, así como de sistemas generales de **abastecimiento de agua y saneamiento**, y de viario de carácter general; las instalaciones provisionales para la ejecución de obras públicas.

Se permite la construcción de piscifactorías.

Se permite la extracción de arenas y áridos a excepción de los parques rurales.

3. Se permiten las instalaciones de servicio de la carretera.

4. Se prohíben todas las actuaciones sujetas a licencia no consideradas.

5. La huerta del Cidacos, entre Arenado y Calahorra, así como la totalidad de la del Iregua, tienen la consideración de Huertas Tradicionales con carácter cautelar transitorio, en espera de sus Planes Especiales.

#### **Artículo 70. Áreas de vegetación singular (VS)**

1. Preservación total de sus caracteres actuales y su utilización preferente con fines forestales, ganaderos, culturales o científicos, compatibles con el mantenimiento de los frágiles valores a proteger.

2. Corresponden a: enclaves forestales con fuerte componente natural interrumpiendo la continuidad intensamente cultivada del Valle Riojano; relictos endorresistentes de vegetación natural correspondiente a un clima generalizado en otra época; muestras complejas de bosque Atlántico particularmente desarrollado; pequeños bosquetes de especies relativamente escasas; dehesas de montaña mediterránea.

Algunos son reservas genéticas para la regeneración de los bosques autóctonos.

2. **Se permiten** los vallados pecuarios, las adecuaciones naturalistas, y las **obras de protección hidrológica**.

**Se permiten** las **obras de captación de agua**, las adaptaciones de edificaciones existentes a usos turísticos o recreativos y las obras de infraestructura de protección contra incendios forestales con EIA.

3. Se prohíben todas las restantes actuaciones sujetas a licencia.

#### **Artículo 71. Parajes singulares de interés geomorfológico (PG)**

1. Se incluyen varios “monumentos naturales” de gran interés paisajístico que pueden aniquilarse fácilmente con pequeños movimientos de tierras, canteras, edificaciones o infraestructuras. Objetivos preservadores como en VS.

2. **Se permiten** los vallados pecuarios, las adecuaciones naturalistas, y las **obras de protección hidrológica**.

**Se permiten** las **obras de captación de agua**, las adaptaciones de edificaciones existentes a usos turísticos o recreativos y las obras de infraestructura de protección contra incendios forestales con EIA.

3. **Se permiten** las **instalaciones o construcciones de sistemas generales de abastecimiento-saneamiento**, así como las extracciones mineras subterráneas y sus correspondientes infraestructuras de servicio, pero no las instalaciones anejas a dicha explotación.

4. Se permiten las adecuaciones recreativas con EIA previa.

5. Se prohíben todas las actuaciones sujetas a licencia no contempladas anteriormente.

#### **Artículo 72. Áreas de avifauna rupícola de elevado valor (AF)**

1. Parajes geomorfológicos singulares por ser hábitat insustituible para especies. Los mismos objetivos que para Parajes singulares de interés geomorfológico (PG).

**Se permiten** los vallados pecuarios, las adecuaciones naturalistas, y las **obras de protección hidrológica**. Asimismo se permiten las **obras de captación de agua**, las adaptaciones de edificaciones existentes a usos turísticos o recreativos y las obras de infraestructura de protección contra incendios forestales con EIA.

Además se permiten las **instalaciones o construcciones de sistemas generales de abastecimiento y saneamiento**, así como las **extracciones mineras subterráneas** y sus correspondientes infraestructuras de servicio, pero no las instalaciones anejas a dicha explotación. Las adecuaciones recreativas se permiten, exigiéndose cautelarmente estudio EIA.

Se prohíben el resto de actuaciones sujetas a licencia.

#### **Artículo 73. Entornos de Embalses de interés recreativo (EE)**

1. **Embalse de Mansilla y del Rasillo** ubicados dentro de los grandes espacios de montaña subatlántica con atractivo paisajístico y valor recreativo.

El plan propone una **protección cautelar transitoria relativamente severa** para frenar la construcción incontrolada de viviendas secundarias aisladas hasta que se aprueben sus planes especiales que irán acompañados de Proyectos de Ordenación de Embalses para la organización de la actividad recreativa.

2. **Se prohíben:** instalaciones de primera transformación de productos agrarios, grandes instalaciones pecuarias, invernaderos, vallados cinegéticos, construcción de viviendas aisladas ligadas a la explotación de recursos agrarios, todas las actividades mineras e industriales y todos los tipos de vertederos, instalaciones vinculadas a la defensa nacional, centros sanitarios especiales, cementerios, **infraestructura energética** y **nuevos embalses**, helipuertos, instalaciones hoteleras.

3. **Se prohíben** las instalaciones deportivas en medio rural y las **obras de captación de agua**.

4. Se permiten todas las actuaciones sujetas a Licencia que no estén incluidas en las precedentes, con exigencia de EIA para los albergues de carácter social, campamentos de turismo, instalaciones permanentes de restauración, parques rurales, infraestructuras de servicios a la explotación agraria; con exigencia de autorización de la Comisión de Urbanismo de La Rioja para las instalaciones provisionales de ejecución de obras públicas. Se permiten imágenes o símbolos conmemorativos.

5. En estos dos últimos casos se atenderá especialmente a los objetivos de protección cautelar transitoria.

#### **Artículo 74. Complejos periurbanos de interés ambiental y recreativo (CP)**

1. Se incluyen espacios del Valle Riojano, próximos a los mayores núcleos de población, que constituyen singularidades ambientales destacadas y con características propicias a la configuración de parques recreativos.

**Los objetivos protectores semejantes a los Entornos de embalses:** Contacto recreativo con la naturaleza mucho menos rural, con exclusión total de las actividades industriales, mineras y agrarias no forestales.

2. **Se prohíben:** instalaciones de primera transformación de productos agrarios, grandes instalaciones pecuarias, invernaderos, vallados cinegéticos, construcción de viviendas aisladas ligadas a la explotación de recursos agrarios, todas las actividades mineras e industriales y todos los tipos de vertederos, instalaciones vinculadas a la defensa nacional, centros sanitarios especiales, cementerios, infraestructura energética y nuevos embalses, helipuertos, instalaciones hoteleras.

3. Se prohíben los vallados pecuarios y las instalaciones de servicio de la carretera.

4. Se permiten todas las actuaciones sujetas a Licencia que no estén incluidas en las precedentes, con exigencia de EIA para los albergues de carácter social, campamentos de turismo, instalaciones permanentes de restauración, parques rurales, e infraestructura de servicios a la explotación forestal.

#### **Artículo 75. Zonas húmedas (ZH)**

1. Embalse del Perdiguero.

2. Amenaza futura ante Proyecto de “recrecimiento” del embalse que hará desaparecer una importante zona húmeda.

3. Se permiten los mismos usos que en las Áreas de Vegetación Singular (VS), con los mismos requisitos:

**Se permiten** los vallados pecuarios, las adecuaciones naturalistas, y las obras de protección hidrológica.

Se permiten, previa EIA, las obras de captación de agua, las adaptaciones de edificaciones existentes a usos turísticos o recreativos y las obras de infraestructura de protección contra incendios forestales.

Se prohíben todas las restantes actuaciones sujetas a licencia.

Además se permiten, previa EIA, las adecuaciones recreativas.

**Se prohíben** todas las demás actuaciones sujetas a licencia, incluida la **construcción de nuevos embalses**.

4. **Protección cautelar transitoria** consistente en condicionar el “recrecimiento” del embalse a la obra de **recuperación de la zona húmeda perdida en la periferia del embalse recrecido o en las cercanas lagunillas** y su entorno, mediante un Plan Especial.

#### TÍTULO IV. NORMAS DE RÉGIMEN JURÍDICO

##### Artículo 76. Licencias Urbanísticas

###### 1. Actuaciones sujetas a Licencia:

###### ACTUACIONES RELACIONADAS CON EXPLOTACIÓN DE LOS RECURSOS VIVOS

- Obras de **captación de agua**.

###### ACTUACIONES RELACIONADAS CON EXPLOTACIÓN DE LOS RECURSOS MINEROS

- Extracción de arenas y áridos.

###### ACTUACIONES DE CARÁCTER INFRAESTRUCTURAL

- Instalaciones o construcciones de **infraestructura energética y nuevos embalses**.
- Instalaciones o construcciones de **sistemas generales de abastecimiento o saneamiento**.
- Obras de **protección hidrológica**.

# COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

## PLAN DE GESTIÓN MONTES DE LA VALDORBA ZEC ES2200032

Paisaje Protegido "Montes de Valdorba": Plan de Uso y Gestión (Decreto Foral 360/2004).

Reserva Natural del Monte de Olleta (RN-21).

Reserva Natural del Monte del Conde (RN-22).

Monte de Utilidad Pública (M.U.P.) Nº 655, 656, 657, 660, 662, 663 y 664.

Decreto Foral 79/2006, de 13 de noviembre, por el que se declara el espacio denominado "Montes de Valdorba" como Zona Especial de Conservación y se aprueba el Plan de Gestión. BON nº 145, de 04/12/2006.

Vigencia hasta 21 de diciembre de 2010.

El Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación es el aprobado mediante el Decreto Foral 360/2004, de 22 de noviembre, para el ámbito territorial de la Zona Especial de Conservación.

Decreto Foral 360/2004, de 22 de noviembre, por el que se declara Paisaje Protegido el espacio denominado Montes de Valdorba y se aprueba el Plan de Uso y Gestión del mismo. BON nº 152, de 20/12/2004.

Deroga la parte correspondiente a Monte Olleta (RN-21) y Monte de Conde (RN-22) del Decreto Foral 230/1998.

**Tres sectores forestales discontinuos** (San Pelayo-Monte de Olleta, Monte del Conde y Guerinda) y el **mosaico agrícola** donde se inscriben y que los conecta, que se denomina en el Plan "Area Sensible".

### ANEXO 2. VALORES NATURALES OBJETO DE CONSERVACIÓN

**Especies características de sistemas mediterráneos abiertos:** especies multihábitats que nidifican en los sectores forestales del lugar pero desarrollan parte de su ciclo vital en el mosaico agrario circundante donde encuentran su alimento.

Una de las mejores representaciones de **paisaje agrario mediterráneo en "bocage"**.

### ANEXO 3. LISTADO DE ELEMENTOS Y VALORES NATURALES OBJETO DE CONSERVACIÓN

1. Hayedos calcícolas xerotermófilos (Hábitat de Interés Comunitario-Código UE 9150).
2. Robledales Ibéricos de Quercus faginea (Hábitat de Interés Comunitario-Código UE 9240).
3. Bosques de Quercus ilex y Quercus rotundifolia (Hábitat de Interés Comunitario-Código UE 9340).
4. Matorral mediterráneo basófilo con otabera (Genista occidentalis) y brezo (Erica vagans) y matorral basófilo con aliaga (Genista scorpius), (Hábitat de Interés Comunitario-Código UE 4090).
5. Fruticedas y arboledas de Juniperus sp. (Hábitat de Interés Comunitario-Código UE 5210).
6. Pastizales mediterráneos basófilos de Bromion erecti (Hábitats de Interés Comunitario-Código UE 6212).

7. Pastizales xerofíticos anuales y vivaces (Hábitats de Interés Comunitario-Código UE 6220).
8. Robledal de Quercus humilis.
9. Paisaje en mosaico mediterráneo.
10. Aves rapaces (águilas culebrera y calzada y milanos real y negro).
11. Especies de quirópteros presentes en el LIC.
12. Conectividad biológica dentro del lugar y del lugar con el exterior.
- 13. Balsas de interés natural.**

## PLAN DE USO Y GESTIÓN

### II. OBJETIVOS FINALES DEL PLAN

7. **Aumentar el conocimiento sobre la ecología de las balsas** existentes, **garantizar su conservación** en número y superficie, y mejorar sus condiciones para albergar fauna, particularmente **anfibios**, y flora asociada.

### III. RESULTADOS ESPERABLES DE LA APLICACIÓN DEL PLAN

4. **Caracterización de las balsas** existentes y **valoración de su estado de conservación**.
5. **Mejora de las balsas abandonadas** potenciando su valor como infraestructura ganadera y como hábitat natural.
6. Propuesta de medidas correctoras para compatibilizar el uso ganadero de las balsas con la conservación de sus valores naturales.

### IV. NORMATIVA ESPECÍFICA

1. De aplicación la **normativa general** para el uso y gestión de las **Reservas Naturales que establece el Decreto Foral 230/1998**.
3. Cualquier proyecto de cambio de usos, incluidos los procesos de reparcelación de tierras, deberá **mantener el paisaje**.

### V. CONTRATOS AMBIENTALES PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL LAS EXPLOTACIONES (CASE)

### VI. PROGRAMA DE ACTUACIONES

1. **Mejora del conocimiento y monitorización** de elementos y procesos ambientales.
  - g) Crear una ficha tipo para caracterizar todas las balsas de valor para la conservación.
  - h) Inventariar y categorizar todas las balsas del lugar.
  - i) Monitorizar quinquenalmente la evolución de las balsas.
3. Actuaciones de mejora del medio.
  - j) **Remodelar las balsas de los Corrales y de Privar**, en tanto se elabore el Plan de Ordenación Pascícola.
  - k) **Recuperar las balsas de Amunarrizketa y el Monte**, en tanto se elabore el Plan de Ordenación Pascícola.

### VIII. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO



## BASES TÉCNICAS PARA EL PLAN DE GESTIÓN

### Documento 1: ANÁLISIS ECOLÓGICO Y SOCIOECONÓMICO

Abril de 2004

- **Plan de recuperación del Cangrejo de Río Autóctono.** El Decreto Foral 143/1996, de 11 de marzo, por el que se aprueba dicho Plan, incluye todas las aguas del Lugar. BON nº 038, de 27/03/1996.

#### 2. ANÁLISIS ECOLÓGICO

##### 2.1. CARACTERÍSTICAS BIOLÓGICAS

###### 2.1.1. Hábitats

###### Otras formaciones vegetales

La **vegetación riparia mediterránea** en el entorno inmediato al **río Sánsoain**.

###### 2.1.4. Fauna

###### Invertebrados

El lugar ha reflejado la drástica regresión del **cangrejo autóctono**. Mientras que en 1985 se constató la presencia de esta especie en el arroyo Sánsoain, en 1991 estaba ausente. Situación similar a la registrada en la vertiente Sur de la Sierra de Guerinda.

###### Peces

En los muestreos realizados en Sánsoain y Artariain se detectó la presencia de **Barbo de Graells, Chipa, Locha y Madrilla**.

##### 2.4. ELEMENTOS CLAVE PARA LA GESTIÓN DEL LUGAR

##### 2.5. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS ELEMENTOS CLAVE

#### 4.2. ANEXO II: INFORMACIÓN GENERAL

##### ESTATUS LEGAL

###### Derechos y Servidumbres

- **Acometidas de agua:** se trata de tomas locales, cada pueblo de su **manantial**. Se proyecta suministrar el alta a los cuatro pueblos que faltan.
- **Fosas sépticas: En mal estado y vierten al río** (el Ayuntamiento de Leoz ha estudiado con NILSA la posibilidad de instalar filtros verdes con especies frondosas, no obstante, a corto plazo se descarta por falta de fuentes de financiación).

### Documento 2: OBJETIVOS Y MEDIDAS

Abril de 2004

#### INDICADORES DE SEGUIMIENTO

- 5.2. Criterio de éxito: **7 Balsas ganaderas corregidas.**
- 5.3. Criterio de éxito: **5 Balsas abandonadas recuperadas.**

---

#### FND

##### Medidas de conservación

Septiembre de 2013

- **Proyecto de Ordenación Forestal.**
- **Plan de Acciones Prioritarias contra los Incendios Forestales (PAPIF).**

## PLAN DE GESTIÓN MONTE ALDUIDE ZEC ES2200019

Enclave Natural "Hayedo de Odia" (EN-1)

Monte de Utilidad Pública (M.U.P.) Nº 11.202, 11.47, 11.62, 11.57, 11.82, 11.2, 11.3, 11.4 y 11.424

Decreto Foral 105/2005, de 22 de agosto, por el que se declara el espacio denominado "Monte Alduide" como Zona Especial de Conservación y se aprueba su Plan de Gestión. BON nº 111, de 16/09/2005.

Vigencia 6 años.

---

### BASES TÉCNICAS PARA EL PLAN DE GESTIÓN

#### Documento 1: ANÁLISIS ECOLÓGICO Y SOCIOECONÓMICO

Marzo de 2005

#### 2.1. CARACTERÍSTICAS ECOLÓGICAS

Zona de transición entre la Navarra atlántica y la pirenaica, por lo tanto presenta características climáticas variadas.

Hábitats:

- Predominio del **hayedo**. También aparecen Robledales y Alisedas.
- Matorrales y pastizales.
- **Comunidades Megaforbicas** de gran interés florístico. Son características de zonas húmedas con gran cantidad de materia orgánica. Se localizan fundamentalmente en la orilla de los dos cursos fluviales más importantes Arga, Olazar y Odia.
- **Vegetación de zonas encharcadas y Turberas**.
- Repoblaciones con coníferas exóticas.

Fauna

- **Trucha común**
- Salamandra
- Tritón pirenaico
- En los márgenes de los arroyos se encuentran la lagartija de turbera, la culebra de collar y la rana bermeja.
- **Avifauna forestal**, de paisajes semiabiertos y pastizales, de roquedos y de cursos fluviales (**martín pescador, mirlo acuático y garza real**).
- Mamíferos: **Desmán del Pirineo, Nutria y Visón Europeo**.

#### 2.1.5. Recurso hídrico

**Cuenca de captación del embalse de Eugi**, que tiene como destino la red de distribución de **agua de boca de la población de la comarca de Pamplona**, aportando casi el 50% del abastecimiento total que se completa con el agua procedente de Arteta.

Algunas poblaciones y caseríos cercanos utilizan directamente los **manantiales para abastecimiento** de boca, como Zilbeti, Quinto Real o Alduide, y en otros casos para el suministro de agua en los pastos de verano.

## 2.4. ELEMENTOS CLAVE

### BOSQUES CADUCIFOLIOS

- Hayedos atlánticos acidófilos (9120)
- Hayedos xero-termófilos calcícolas (9150)

### PASTIZALES Y MATORRALES

- Brezales atlánticos (4030)
- Matorrales basófilos de otavera y brezo (4090)
- Pastizales mesolíticos acidófilos (cervunales) montanos cántabro-atlánticos (6230\*)
- Pastizales y prados xerofíticos basófilos cántabro-pirenaicos (*Bromion-erecti*) (6212)

### ZONAS HÚMEDAS

- **Turberas** altas de esfagnos y brezos (7130\*)
- **Zonas encharcables.**
  
- Cuevas no explotadas por el turismo (8310)

### FAUNA FORESTAL

- Pico dorsiblanco (*Dendrocopos leucotos*)
- Pito negro (*Dryocopus martius*)
- Murciélago de bosque (*Barbastelal barbastellus*)
- Invertebrados amenazados

### FAUNA ASOCIADA A CURSOS DE AGUA

- **Desmán del Pireneo** (*Galemys pyrenaicus*)
- **Nutria** (*Lutra lutra*)
- **Visón europeo** (*Mustela lutreola*)
- **Trucha común** (*Salmo trutta fario*)

### FAUNA DE ESPACIOS ABIERTOS Y LIGADA A GANADERÍA EXTENSIVA

- Quebrantahuesos (*Gypaetus barbatus*)

### FAUNA MIGRATORIA

- Avifauna migradora
- Quirópteros migradores

## 2.5. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS ELEMENTOS CLAVE

### 4.2. ANEXO I: INFORMACIÓN GENERAL

#### 4.2.3.4. **CONCESIONES**, DERECHOS Y SERVIDUMBRES

- Concesiones de agua de uso ganadero: Concesión de agua de la Mancomunidad de Quinto Real, a favor de los ganaderos del valle de Baigorri, con destino al abastecimiento de agua de las bordas y abrevaderos.
- Servidumbres: La mayor parte de las servidumbres de este lugar están relacionadas con la captación de agua para diferentes abastecimientos:

## Documento 2: OBJETIVOS Y MEDIDAS

Marzo de 2005

### 3. TURBERAS Y ZONAS ENCHARCABLES

Objetivo final 3.2. Mantener las zonas encharcables de Alduide y mejorar sus condiciones así como las de su entorno para el mantenimiento de las comunidades vegetales y animales asociadas a estos lugares.

#### 4. HAYEDOS

Objetivo final 4.1. Armonizar la ejecución de las diferentes actividades que se realizan en el Lugar para evitar la erosión, pérdida de suelo y garantizar las condiciones de naturalidad del bosque.

Objetivo operativo 4.1.2. Mejorar la integración paisajística y del valor ecológico de las **pistas** (tanto de las de próxima construcción como de las existentes), mediante actuaciones de restauración.

##### DIRECTRICES

4.1.2.4. **Se deberán respetar las comunidades de árboles y arbustos que colonizan de forma natural las orillas y taludes** creados una vez construidas las pistas, evitando su desaparición o destrucción durante las labores de mantenimiento y arreglos.

4.1.2.5. El arrastre de madera y su amontonamiento así como el estacionamiento de maquinaria durante los trabajos de explotación forestal, se realizarán respetando en todo momento zonas de interés ecológico especial, como balsas, bordes de regatas, juncas, turberas y zonas húmedas en general.

Objetivo operativo 4.1.3. **Bandas de protección**: Designación y localización de bandas de protección, con vegetación natural (árboles y arbustos), en el **entorno de todos los barrancos y cursos de agua, para evitar la erosión.**

##### MEDIDAS

4.1.3.1. **Establecer la anchura de la banda en cada tipo de curso de agua.**

##### NORMATIVA

4.1.3.2. **No se eliminará ni modificará la estructura ni la composición vegetal de la banda de vegetación natural asociada a los cursos de agua o barrancos** del Lugar (tanto los de carácter permanente como los temporales), salvo en los casos en los que para acceder a alguna de las unidades de explotación sea absolutamente necesario el cruce de alguna regata o barranco y siempre que se cuente con un informe previo de compatibilidad ambiental.

#### 8. DESMÁN DEL PIRINEO, Y OTRAS ESPECIES LIGADAS A LOS CURSOS DE AGUA

Objetivo final 8.1. **Mantener las poblaciones de desmán del Pirineo**, al menos, en los niveles de abundancia encontrados en las prospecciones realizadas en 1992 en el río Arga, en el tramo correspondiente a Quinto Real.

Objetivo operativo: 8.1.2. **Mejora del estado actual de conservación del hábitat.**

Objetivo final 8.2. Definir el estado de conservación actual y favorable de nutria y visón europeo en Alduide y alcanzar las poblaciones acordes con la capacidad de acogida del lugar.

Objetivo operativo 8.2.2. **Mejorar el estado actual de conservación del hábitat para nutria y visón europeo.**

Objetivo final 8.3. **Preservar las condiciones de naturalidad de los cursos de agua, garantizando la capacidad de acogida** del medio tanto para el desmán como para otras especies como nutria, visón europeo y trucha común.

El estado de conservación del hábitat debe **mantenerse** al menos en las siguientes condiciones:

- **Mantenimiento del caudal natural.**
- **Alternancia de pozos y rápidos.** El **sistema radicular de los alisos** adquiere aquí una importancia relevante por su contribución al **mantenimiento de las orillas**, su incidencia en la geomorfología del lecho y la generación de refugios.
- Disponibilidad trófica.

La **elevada mortalidad de alisos adultos** detectada en los últimos años, con especial incidencia en el tramo alto del río Arga, está afectando negativamente a la estructura de la vegetación de las riberas.

Objetivo operativo 8.3.1. **Mantenimiento de la calidad del hábitat de ríos, regatas y fuentes**, preservando el carácter de naturalidad en lo referente a los condicionantes básicos de disponibilidad trófica, estructura de riberas, calidad del agua y **caudal natural**.

#### MEDIDAS

8.3.1.2. Valorar el estado sanitario de los alisos en orillas de ríos y regatas, su capacidad de regeneración natural y **conveniencia de nuevas plantaciones**, así como las medidas de gestión dirigidas a su conservación.

8.3.1.3. Promover un acuerdo para **restablecer la vegetación de ribera** en algunos tramos de la zona alta de la regata de Sorogain y acometer los trabajos necesarios para su restauración.

8.3.1.4. **Localizar los puntos de vertido** existentes tanto ganaderos como de caseríos y bordas. Diseñar y aplicar medidas para su eliminación.

8.3.1.6. Incluir puntos de **muestreo en la Red de Control de Calidad de las Aguas** del Departamento de Medio Ambiente para la caracterización de la calidad del agua y control de su evolución.

8.3.1.7. Eliminar el impacto de la antigua **piscifactoría** de Olaberri.

8.3.1.8. **Localizar las fuentes utilizadas para el abastecimiento** de agua y **establecer un área de protección** en su entorno para evitar su contaminación.

#### DIRECTRICES

8.3.1.10. **Se evitará la conexión directa entre los flujos de agua provenientes de las zonas de saca y los cursos de agua naturales.**

8.3.1.11. **Se evitará cualquier afección en las riberas y cursos entre el 15 de noviembre y el 1 de junio, período crítico para la fauna piscícola.**

8.3.1.12. **Se evitarán nuevas concesiones de agua que supongan el retraimiento del caudal del río.**

#### NORMATIVA

8.3.1.13. La **construcción de los caminos, vías de saca o cualquier otra infraestructura viaria** se proyectará de tal forma que **no discurren a lo largo del lecho** de los ríos o **regatas** en ninguno de los tramos.

8.3.1.14. Las **obras de ingeniería que se realicen en los cauces y su entorno**, deberán incluir propuestas para **mantener y mejorar las condiciones de refugio**.

**8.3.1.15. Se evitará la destrucción de elementos de refugio como los antiguos muros o restos de la fábrica de Olaberri y otros existentes en los cauces.**

8.3.1.16. En los trabajos de **mantenimiento y mejora de las carreteras y caminos** se deberán **conservar las riberas con la vegetación natural** y **evitar los vertidos de materiales tanto a las orillas como a los cauces**.

#### ANEXO I: DIRECTRICES Y NORMATIVA PROPUESTAS

Recoge todas las directrices y normativa propuestas

#### Documento: PROGRAMA DE SEGUIMIENTO

Marzo de 2005

#### 3. TURBERAS Y ZONAS ENCHARCABLES

- Criterio de éxito: 100% Turberas inventariadas.
- Criterio de éxito: 100 % **Balsas** y Zonas encharcables inventariadas y **adecuadas (anfibios)**.

#### 4. HAYEDOS

- Criterio de éxito: **100% de los barrancos y regatas con bandas de protección**.

#### 8. DESMÁN Y OTRAS ESPECIES LIGADAS AL AGUA

- Indicador: Nº de desmanes/Km de río
- Indicador: Índice de presencia de nutria
- Indicador: Índice de presencia de visón europeo
- Indicador: **Km de hábitat bien conservado**.

#### Documento 3: CARTOGRAFÍA

Marzo de 2005

---

#### FND

#### Medidas de conservación

Junio de 2012

- Régimen General de Protección de los **Enclaves Naturales en el Hayedo de Odiá** (Ley Foral 9/96).
- **II Plan de Recuperación del Quebrantahuesos** (Decreto Foral 95/95).
- La mayoría de los montes que constituyen el lugar (Vertiente meridional de Quinto Real, Legua Acotada, Erreguerena, Erro, espinal, Burguete, Valcarlos, Esteribar, Eugui) se encuentran sometidos a **proyecto de ordenación forestal** vigente. Alguno de ellos, como los del grupo de Quinto Real, lo está desde principios de siglo.

- Todos los sistemas fluviales del lugar se encuentran dentro de la **Región salmonícola superior** y pertenecen al ámbito de aplicación del **Plan Director de Ordenación Piscícola de Salmonidos de Navarra** (Decreto Foral 15/1995).
- Toda las regatas están incluidas en el **Plan de Ordenación Piscícola de Salmonidos de la cuenca del río Arga** (Decreto Foral 672/1996).
- La totalidad de las regatas son ámbito de aplicación del **Plan de Recuperación del Cangrejo de río Autóctono** (Decreto foral 143/1996).
- Incluye 7 acotados de caza y cada uno cuenta con su correspondiente **Plan de aprovechamiento** (Ley Foral 17/2005).
- Existen Ordenanzas municipales para la regulación de diferentes actuaciones como son la quema de pastos.
- Existen **derechos tradicionales de pastoreo para los ganaderos franceses de Baigorri** que vienen recogidos en la legislación europea a través del Tratado Internacional de Límites de 1856 entre España y Francia.

Septiembre de 2013

No se pueden copiar desde MAGRAMA

## PLAN DE GESTIÓN PEÑADIL, MONTECILLO Y MONTERREY ZEC ES2200042

Monte de Utilidad Pública (M.U.P.)

Decreto Foral 89/2006, de 18 de diciembre, por el que declara el espacio denominado "Peñadil, Montecillo y Monterrey" como Zona Especial de Conservación y se aprueba su Plan de Gestión. BON nº 009, de 19/01/2007.

Vigencia 6 años.

---

### BASES TÉCNICAS PARA EL PLAN DE GESTIÓN

#### Documento 1: ANÁLISIS Y VALORACIÓN PREVIA

Marzo de 2006

##### **Estepa ibérica** del Valle del Ebro.

Aparece un afloramiento de yesos cristalinos, muy escasos en Navarra, sobre los que se desarrollan **matorrales gipsófilos**; en donde los suelos tienen menor proporción de yesos aparecen los **romerales**. Más escasos: pastizales, juncales de junco marítimo, pies dispersos de tamariz; y comunidades nitrófilas de ontinares, sisallares y orgazales.

El paisaje actual del Lugar no está conformado únicamente por hábitats naturales, sino que se trata de un mosaico de **cultivos de secano** (en sus diferentes fases de sembrado, rastrojo, barbecho y erial) y de formaciones de vegetación natural.

- Plan de Recuperación de la ganga en Navarra (1997).
- Plan de conservación del Hábitat de la Ortega en Navarra (1997).
- Plan de conservación del sisón en Navarra (1997).
- Plan de recuperación del hábitat de la Alondra de Dupont en Navarra (1997).
- Plan de Conservación del aguilucho cenizo en Navarra (1997).
- Plan de recuperación del Cernícalo Primilla en Navarra (1995).
- Plan de Conservación del Hábitat de la terrera marismeña en Navarra (1997).

#### 4. ELEMENTOS CLAVE

##### HÁBITATS

###### MATORRALES Y PASTIZALES

- Matorrales gipsícolas ibéricos (1520\*)
- Pastizales mediterráneos (6620\*)
- Matorrales mediterráneos (4090)

###### VEGETACIÓN HALÓFILA

- **Tarallares (92D0)**
- Praderas juncales halófilas mediterráneas (1410)

###### VEGETACIÓN NITRÓFILA

- Matorrales halonitrófilos (1430)



## PAISAJE ESTEPARIO

### FLORA

- Astragalus clusii
- Narcissus dubius
- Frankenia thymifolia Deof.
- Comunidades de líquenes

### FAUNA ESTEPARIA

#### VERTEBRADOS

##### AVIFAUNA ESTEPARIA

- Alondra de Dupont
- Terrera marismeña
- Ganga
- Ortega
- Aguilucho cenizo
- Cernícalo primilla

##### REPTILES ESTEPARIOS

- Lagartija colirroja
- Lagartija cenicienta

##### ANFIBIOS ESTEPARIOS

- Sapo de espuelas
- Sapillo moteado
- Sapo corredor

#### INVERTEBRADOS

Comunidad de invertebrados esteparios

## Documento 2: OBJETIVOS Y AVANCE DE MEDIDAS

Marzo de 2006

### 1. HÁBITATS

Objetivo final 1.1. Mantener al menos las superficies y estado actual de conservación de cada uno de los hábitats seleccionados como elemento clave en este Plan de Gestión.

**92D0** Arbustedas, tarayares y espinares de ríos, arroyos, ramblas y lagunas: Sin información sobre su superficie y estado de conservación.

Objetivo final 1.2. Desarrollar un modelo de gestión forestal que permita aumentar las actuales superficies de hábitats de interés (o favorables para la fauna).

Objetivo operativo 1.2.1. **Aumento de la superficie de hábitats ligados al agua y pastizales y matorrales mediterráneos; preferentemente en el entorno de barrancos.**

#### MEDIDAS

1.2.1.1 Elaborar y ejecutar 'Actuaciones de **restauración hábitats**'.

#### DIRECTRICES

1.2.1.2 Actuaciones de restauración de hábitats. El listado de actuaciones que se pueden realizar para restaurar hábitats de interés comunitario o de interés para la fauna son las siguientes:

- Mejora del estado actual de linderos y **ribazos**. Restauración vegetal de aquellos setos, linderos y ribazos en los que se haya constatado una pérdida evidente de cobertura vegetal. La actuación consiste en la **plantación de al menos 2 m de anchura con especies arbustivas**. Se puede considerar la pérdida de terreno de cultivo afectada por las plantaciones y su zona de influencia.
- Plantación de bosquetes con especies arbustivas de porte medio bajo. Reconversión de parcelas agrícolas que actualmente forman parte de los **barrancos de cabecera** en áreas ocupadas por formaciones arbustivas densas. Estas nuevas plantaciones pretenden mejorar la calidad ecológica de este paisaje agrícola y de paso, **laminar y/o amortiguar las aguas de escorrentía producidas tras las precipitaciones**. Puede haber pérdida de terreno de cultivo.
- **Plantación o estaquillado de pequeños bosquetes o pies dispersos de tamariz en fondo de barranco**. Recuperar la vegetación propia de los fondos de barranco con actuaciones puntuales de revegetación mediante plantaciones y/o estaquillado. La especie a utilizar será el tamariz, concretamente, *Tamarix canariensis*. En este caso la revegetación se realizará de forma puntual respetando la vegetación natural existente. Para ello se utilizarán medios manuales. En zonas con capa freática cercana a la superficie se priorizará el estaquillado. Puede haber pérdida de terreno de cultivo.
- **Construcción de pequeñas balsas de arcilla**. Construcción de balsas en puntos de confluencia de pequeños barrancos tributarios, para creación de puntos de agua para fauna de interés y cinegética. Necesidad de cercado y si se considera abrevadero para su utilización por ganaderos. Puede haber pérdida de terreno de cultivo.
- **Instalación de estructuras integradas para contención de taludes en barrancos**. Creación de **puntos de agua para fauna** de interés y cinegética en saltos dentro de barrancos.
- **Plantación** de nuevos linderos y **ribazos**. Crear nuevas líneas de vegetación natural entre parcelas de cultivo. Para ello se requiere el **abandono previo de una banda de cultivo de al menos 6 metros de anchura**. Se considera la pérdida de terreno de cultivo afectada por las plantaciones y su zona de influencia.
- Plantación para reforzar matorrales existentes. **Revegetación de pequeñas parcelas situadas en los barrancos secundarios**, que actualmente están ocupadas por arbustos de porte bajo, con una densidad baja. No hay pérdida de terreno de cultivo.

Objetivo operativo 1.2.2. Ejecución de actuaciones silvícolas en las distintas masas de **plantaciones de pino alepo** (*Pinus halepensis*) del Lugar, para favorecer el

aumento de la superficie de hábitats de interés o mejorar su calidad como hábitat favorable para las especies de fauna.

MEDIDAS

1.2.2.1. Elaborar y ejecutar 'Actuaciones de mantenimiento y mejora silvícola en las masas de pino carrasco.

DIRECTRICES

1.2.2.2. Mantenimiento y mejora de pinares.

- No se deberán llevar a cabo repoblaciones artificiales con esta especie en aquellos lugares en los que el objetivo no esté claramente definido, siendo dicho **objetivo la protección de los suelos frente a procesos erosivos o la corrección hidrológica de barrancos.**
- Las nuevas plantaciones se harán por bosquetes, que **en ningún caso deberán superar una hectárea de superficie.** Estos bosquetes conformarán mosaicos no llevándose a cabo, por lo tanto, repoblaciones continuas en el espacio y **estarán localizados en barrancos y zonas de especial riesgo de erosión.** De esta manera se minimizará por un lado potenciales riesgos de incendios y por otro se mantendrá el carácter de mosaico presente en la actualidad en las laderas.

**Documento 3: CALENDARIO DE ACTUACIONES, NORMATIVA Y DIRECTRICES**

Marzo de 2006

**Documento 4: PLAN DE SEGUIMIENTO**

Marzo de 2006

---

**FND**

**Medidas de conservación**

Septiembre de 2013

**No se pueden copiar desde MAGRAMA**

## PLAN DE GESTIÓN ROBLEDAL DE ULTZAMA Y BASABURUA ZEC ES2200043

Área Natural Recreativa del Bosque de Orgi (ANR-1): Plan de Uso y Gestión (Decreto Foral 251/1996).

Monte Comunal

Decreto Foral 88/2006, de 18 de diciembre, por el que el espacio denominado "Robledales de Ultzama y Basaburua" se declara como Paisaje Protegido, y como Zona Especial de Conservación el lugar de importancia comunitaria que forma parte de dicho espacio, y se aprueba el Plan de Gestión. BON nº 009, de 19/01/2007.

Vigencia 6 años.

El ámbito territorial del plan comprende el conjunto del Paisaje Protegido, es decir, el área declarada como "**Zona Especial de Conservación**" y el área periférica que se define como "**Area Sensible**".

La **Zona Especial de Conservación** incluye los fondos de valle. Incluye áreas de robledales, **robledales encharcadizos de fondo de valle** principalmente y robledales acidófilos de ladera, superficies de las series de robledal roturadas en las últimas décadas y los prados y praderas que los envuelven.

El **Area Sensible** incluye un entorno inmediato y hace de conector con las masas forestales circundantes (robledales acidófilos y hayedos principalmente).

---

### BASES TÉCNICAS PARA EL PLAN DE GESTIÓN

#### Documento 1: DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS ECOLÓGICO

Junio de 2006

#### 3. ANÁLISIS ECOLÓGICO

##### 3.2.1 VEGETACIÓN, HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO Y OTROS USOS

###### 3.2.1.1 Bosques naturales y vegetación de ribera

- Robledales de roble pedunculado (*Quercus robur*) de fondo de valle (HIC Código 9160)
- Alisedas y otras formaciones de vegetación de ribera (HIP Código 91E0)

###### 3.2.1.5 Charcas y zonas húmedas

Los humedales más destacados hoy en día son de origen artificial (**balsas** construidas para riego, ocio, etc.), tal y como ocurre con la balsa de Auza.

##### 3.2.3 FAUNA

###### 3.2.3.2 Peces

El río Ultzama es eminentemente salmonícola y está poblado casi exclusivamente por **trucha común** (*Salmo trutta fario*).

En Iraizotz se detectan especies acompañantes: chipa o piscardo (*Phoxinus phoxinus*) y locha o lobo de río (*Barbatula barbatula*).

A la altura de Latasa y también aguas arriba, empiezan a verse algunas especies propias de la región ciprinícola como la madrilla (*Chondrostoma miegii*), y el barbo (*Barbus graellsii*).

Las **regatas** que se incorporan al río a lo largo del tramo contienen importantes **áreas de freza** y ofrecen características favorables para la producción de **alevines** de trucha.

En su parte alta el **Basaburua** es un río truchero y sus afluentes son importantes áreas de freza y producción de juveniles.

### 3.2.3.3 Anfibios y Reptiles

La comunidad de anfibios del Lugar es una de las más diversas e importantes del tercio norte de Navarra. Hasta 8 especies distribuidas en los robledales de llanura y pie de monte se reproducen en los humedales más estables. Destaca la **rana ágil (*Rana dalmatina*)** ya que es el único anuro continental catalogado como “en peligro” a nivel estatal y como “Sensible a la Alteración de su Hábitat” en el Catálogo navarro. También están presentes el tritón jaspeado (*Triturus marmoratus*), sapo partero común (*Alytes obstetricans*) y ranita de san Antonio (*Hyla arborea*).

### 3.2.3.4 Aves

Aves forestales y de setos y prados de fondo de valle.

Caracterizadores de los cursos fluviales son el martín pescador (*Alcedo atthis*), y el mirlo acuático (*Cinclus cinclus*). Sólo un humedal, la **balsa de la Yeguada de Auza/Eltzaburu**, se encuentra capacitado para acoger poblaciones residentes, migradoras e invernantes de anátidas, ardéidas y limícolas.

### 3.2.3.5 Mamíferos

Asociados a ciertas regatas y a los ríos Arkil y Ultzama y su vegetación de ribera destaca la presencia de Visón europeo (*Mustela lutreola*). Además los cauces del Lugar son hábitat potencial de la nutria (*Lutra lutra*), presente en el tramo medio del Basaburua y también en el río Ultzama. También se localiza el Desmán del Pirineo (*Galemys pyrenaicus*) y en el robledal de Orgi (Área Natural Recreativa) aparece el turón (*Mustela putorius*).

## 3.4 SELECCIÓN DE **ELEMENTOS CLAVE** PARA LA GESTIÓN DEL LUGAR Y JUSTIFICACIÓN

### 3.5 ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS ELEMENTOS CLAVE

#### 3.5.1 ROBLEDALES

#### 3.5.2 RÍOS Y REGATAS

#### 3.5.3 ALISEDA Y VEGETACIÓN DE RIBERA

#### 3.5.4 CAMPIÑA

#### 3.5.5 CHARCAS Y ZONAS HÚMEDAS

#### 3.5.6 FAUNA FORESTAL: MURCIÉLAGOS

3.5.6.1 Murciélago de Bechstein (*Myotis bechsteinii*)

3.5.6.2 Murciélago de bosque (*Barbastella barbastellus*)

#### 3.5.7 FAUNA FORESTAL: INVERTEBRADOS

3.5.8 FAUNA DE LOS HUMEDALES: **RANA ÁGIL (RANA DALMATINA)**

#### 3.5.9 FAUNA DE LOS CURSOS DE AGUA

**3.5.9.1 Nutria (*Lutra lutra*)**

### 3.5.9.2 Visión europeo (Mustela lutreola)

#### 3.5.10 FAUNA ASOCIADA A LA CAMPIÑA

##### 3.5.10.1 Milano real (Milvus milvus)

##### 3.5.10.2 Comunidad de pequeñas aves de la campiña

## Documento 2: OBJETIVOS DE GESTIÓN

Junio de 2006

### RÍOS Y REGATAS

Objetivo final 4: **Alcanzar el Buen Estado ecológico y químico de los ríos y regatas** del Lugar, tal y como se ha definido en la Directiva Marco del Agua (2000/60/CE), por medio del incremento de la calidad de sus aguas, recuperación de la vegetación de ribera y eliminación de obstáculos.

Objetivo operativo 4.1. Establecimiento del protocolo y **control de los parámetros de calidad de aguas** definidos en la Directiva Marco del Agua.

Objetivo operativo 4.2. **Minimización de las fuentes de contaminación de origen urbano e industrial.**

Objetivo operativo 4.3. **Minimización de las fuentes de contaminación de origen agropecuario.**

Objetivo operativo 4.4. **Eliminación o adecuación de los obstáculos impuestos al movimiento longitudinal de la fauna piscícola.**

### ALISEDA Y VEGETACIÓN DE RIBERA

Objetivo final 5: Reconstruir la continuidad de la vegetación de ribera a lo largo de los ríos y regatas **tanto del Lugar como del Área Sensible.**

Objetivo operativo 5.1. Establecimiento del estado de conservación de la vegetación de ribera en los ríos y regatas del Lugar y Área Sensible.

Objetivo operativo 5.2. **Recuperación de la vegetación de ribera en una anchura de, al menos 2 metros en los tramos degradados de los ríos Ultzama y Basaburua.**

Objetivo operativo 5.3. Mantenimiento de la superficie y calidad de la vegetación de ribera en aquellos puntos donde no es necesaria su restauración.

### CAMPIÑA

Objetivo final 7: Alcanzar un modelo de explotación agroganadera (sistemas de cultivo, abonados y gestión de residuos animales) que sea compatible con la conservación de del medio ambiente (**calidad de aguas**, mantenimiento de vegetación natural – especialmente de prados de siega, prados húmedos y setos – y de su fauna asociada).

Objetivo operativo 7.2. **Protección de los prados húmedos** (entendiendo como tales aquellos enclaves que aunque sólo aparecen encharcados esporádicamente presentan una flora característica de humedales).

### CHARCAS Y ZONAS ENCHARCABLES

Objetivo final 8: Consecución de una red de humedales en el Lugar y Área Sensible que se caractericen por poseer **comunidades climáticas de vegetación de orla y aguas libres**, y con capacidad para desarrollar una funcionalidad ecológica diversa.

Objetivo operativo 8.1. **Recuperación de al menos 15 charcas** en zonas adecuadas del Lugar o Área Sensible.

Objetivo operativo 8.2. Localización de nuevos enclaves de *Baldellia ranunculoides*.

### **RANA ÁGIL**

Objetivo final 11. Establecer el estado de conservación actual de la Rana ágil y su hábitat en el Lugar y Área Sensible y aumentar la capacidad potencial del hábitat y el tamaño poblacional hasta alcanzar una población viable.

Objetivo operativo 11.1. Aumento del tamaño de la población y restablecimiento de la conexión entre los dos núcleos poblacionales hoy fragmentados.

### **VISÓN Y NUTRIA**

Objetivo final 12. Mantener la presencia de visón europeo en Ultzama y extender su distribución al menos a la cabecera del Basaburua, así como favorecer la recolonización de la nutria en el Lugar y Área Sensible.

Objetivo operativo 12.1. Establecimiento del estado actual en el Lugar del visón europeo y la nutria y realización de una monitorización periódica de ambas especies para conocer la tendencia de las poblaciones.

Objetivo operativo 12.2. **Restauración de la continuidad de la vegetación de ribera de los ríos** del Lugar y **de las poblaciones de salmónidos en los ríos y regatas** del Lugar y Área Sensible.

## **DIRECTRICES**

### **RÍOS Y REGATAS**

- Las obras de restauración de vegetación de ribera deben presentar una valoración del índice QBR en fase de proyecto, realizado antes de empezar las obras, de forma que en el futuro sea posible evaluar el éxito de la restauración.
- Las **tareas forestales en los tramos de vegetación de ribera** deberán ser compatibles con el mantenimiento de una estructura adecuada desde el punto de vista ecológico y funcional y siempre deberán contar con el correspondiente informe medioambiental favorable.
- En las nuevas concesiones de agua y en las renovaciones de otras ya existentes se tendrán en cuenta los caudales ecológicos calculados.**

### **ZONAS HÚMEDAS**

- Teniendo en cuenta la disminución drástica que han sufrido las zonas húmedas en el área del Lugar y también en el Área Sensible, estará **prohibida la alteración de cualesquiera de los 72 humedales identificados** hasta la fecha en el espacio, salvo expresa y justificada autorización.
- En la gestión del entorno de los humedales (gestión de conservación, forestal o de otro tipo) **no se deberá afectar a balsas o pequeños humedales, respetando una banda de 100 m sin remoción de suelo entorno a las mismas** (para hoyado por ejemplo), debido a la importancia de estos medios tanto para **anfibios** como para invertebrados forestales que completan su ciclo vital en la vegetación asociada a estos lugares.

## NORMATIVA

### ZONAS HÚMEDAS

- Con el fin de **conservar los suelos encharcadizos y los hábitat que albergan, se denegarán las solicitudes de nuevos drenajes** en el Lugar y su Área Sensible, salvo que medie un informe medioambiental favorable.
- **El drenaje o alteración por cualquier medio de los 11 humedales** (y la vegetación de su entorno inmediato) en los que actualmente **se reproduce la rana ágil** en el territorio del Lugar, y aquellos en los que lo haga en el futuro, **estará prohibido**.

## ANEXO 1: DIRECTRICES DE CONSERVACIÓN PARA LA GESTIÓN FORESTAL DE LOS ROBLEDAL DE FONDO DE VALLE DE ULTZAMA Y BASABURUA

### B. DIRECTRICES DE GESTIÓN PARA EL ROBLEDAL DE FONDO DE VALLE EN UN CONTEXTO DE EXPLOTACIÓN INTENSIVA

Consideraciones generales:

- En ningún caso **se afectarán balsas o pequeños humedales** presentes en la masa, respetando **siempre una banda de 100 metros sin roturar** entorno a las mismas, debido a la importancia de estos medios tanto para **anfibios** como para invertebrados forestales que completan su ciclo vital en la vegetación asociada a estos lugares. En el caso de **regatas, se respetará el arbolado y vegetación arbustiva** asociada a las orillas.

## Documento 4: PROGRAMA DE SEGUIMIENTO

Junio de 2006

### ROBLEDAL

Criterio de éxito: 100 m de anchura de la banda de vegetación no alterada en bordes de balsas y zonas húmedas.

### RÍOS Y REGATAS

Criterio de éxito: Realización de un **informe sobre Depuración de aguas residuales** en los pueblos que no utilizan la depuradora de Ultzama y en la empresa CAR Belate.

Criterio de éxito: Cero sucesos de mortandad de peces.

Criterio de éxito: **Todos los meses del año la calidad del agua con DBO ≤ 3 mg/l.**



Criterio de éxito: Realización de un estudio para la Identificación de puntos de contaminación difusa.

Criterio de éxito: 8 obstáculos permeabilizados.

Criterio de éxito: Establecimiento de un Caudal Ecológico.

Criterio de éxito: Informe sobre incorporación de un caudal ecológico a las nuevas concesiones de agua y renovaciones.

#### ALISEDA

Criterio de éxito: 10.662 metros lineales de vegetación de ribera en categoría de "degradados" restaurados.

Indicador: Nº de intervenciones de recuperación de la ribera.

Criterio de éxito: Mayor o igual los metros de ribera en buen estado de conservación.

#### CAMPIÑA

Criterio de éxito: Realización Inventario de prados húmedos.

Criterio de éxito: Cero nuevos drenajes.

#### CHARCAS Y ZONAS ENCHARCABLES

Criterio de éxito: 30 charcas recreadas.

#### RANA ÁGIL

Criterio de éxito: Realización de un Proyecto de reintroducción hasta conectar sectores Auza y Lizaso.

#### VISIÓN EUROPEO Y NUTRIA

Muestreos.

Criterio de éxito: Superar o igualar el Nº de individuos de nutria/Km.

---

#### FND

##### Medidas de conservación

Junio de 2012

- Protección del ecosistema ripario (recuperación de la vegetación de ribera y mejora de la calidad de aguas).
- Protección y recuperación de zonas húmedas.
- En el **ÁREA NATURAL RECREATIVA Robledal de Orgi** es de aplicación el régimen general que establece la Ley Foral 9/96 y el particular establecido en el Decreto Foral 251/96.
  - Decreto Foral 251/1996, de 24 de junio, de declaración del Bosque de Orgi como Área Natural Recreativa (ANR-1). BON nº 086, de 17/07/1996.

Uno de los últimos vestigios de los **extensos robledales húmedos de llanura**, que antiguamente cubrían los fondos de los Valles de Ultzama, Basaburua y Barranca-Burunda. Los usos tradicionales agrícolas y ganaderos han reducido su superficie.

Artículo 2. Régimen de protección.

A) **Actividades no constructivas: Quedan prohibidas la extracción de gravas y arenas, la rectificación de cauces, las acampadas y el depósito de residuos.**

### **PLANES DE ORDENACIÓN FORESTAL**

- Plan Ordenación Forestal Orokieta-Erbiti
- Plan Ordenación Forestal Monte Comunal de Ultzama
- Plan Ordenación Forestal Lizaso (en fase de tramitación)

### **PLANES DE ORDENACIÓN CINEGÉTICA**

- Plan Ordenación Cinegética coto Ultzama (NA-10.206)
- Plan Ordenación Cinegética coto Basaburua (NA-10.230)
- Plan Ordenación Cinegética coto Atez (NA-10.269).

## PLAN DE GESTIÓN URBASA Y ANDÍA ZEC ES2200021

Parque Natural de las Sierras de Urbasa y Andía

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) "URBASA Y ANDÍA"

Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG) "URBASA Y ANDÍA"

Reserva Natural de nacedero del Urederra (RN 14): PRUG (Decreto Foral 230/1998).

Decreto Foral 228/2007, de 8 de octubre, por el que se designa el Lugar de Importancia Comunitaria denominado "Urbasa y Andía" como Zona Especial de Conservación y se aprueba su Plan de Gestión. B.O. de Navarra nº 139, de 07/11/2007.

Disposición Final Primera. Vigencia del Plan de Gestión

Vigencia de 6 años

### PLAN DE GESTIÓN

#### II. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y ZONIFICACIÓN

Zonas de protección especial (Zonas de interés ecológico) (B):

- Balsas y zonas húmedas con interés florístico y faunístico (**Zonas húmedas**) (B2).

#### III. VALORES NATURALES OBJETO DE CONSERVACIÓN

Extenso macizo calcáreo en el que la acción de los factores climáticos ha modelado un extenso karst con un **acuífero de magnitudes sobresalientes, de interés para el abastecimiento humano** de núcleos próximos, incluidos Pamplona y su entorno.

- **Cangrejo autóctono** está circunscrito a las **regatas** del lugar.  
Plan de Recuperación.
- Área importante para **anfibios** y reptiles de España.

**ELEMENTOS CLAVE** para la gestión del LIC:

1. Hábitats naturales
2. Pastizales y matorrales
3. Hábitats asociados a roquedos
4. Hayedos
5. Robledales
6. Flora amenazada
7. Insectos amenazados
- 8. Cangrejo autóctono**
- 9. Anfibios**
10. Quebrantahuesos
11. Milano real
12. Perdiz pardilla
13. Pico mediano y pito negro
14. Quirópteros
- 15. Sistema kárstico**
16. Conectividad Urbasa-Aralar

#### IV. OBJETIVOS FINALES DEL PLAN

Para todos los elementos clave y áreas de trabajo

##### 8. Cangrejo autóctono

Objetivo final: Asentar, al menos, 2 poblaciones viables de cangrejo autóctono en el lugar.

##### 9. Anfibios

Objetivo final: Mantener poblaciones viables de las especies de anfibios claves del lugar en un estado de conservación favorable

#### 15. Sistema Kárstico

Objetivo final (1 de 2): **Mantener la calidad de las aguas subterráneas de Urbasa y Andía en las mejores condiciones de potabilidad.**

Objetivo final (2 de 2): Proteger adecuadamente las cuevas y simas del lugar.

#### V. RESULTADOS ESPERABLES DE LA APLICACIÓN DEL PLAN

##### 8. Cangrejo autóctono

8.1. Objetivo operativo: Reforzamiento de las actuales poblaciones de cangrejo autóctono mediante el incremento de su número en zonas potenciales.

##### 9. Anfibios

9.1. Objetivo operativo: Identificación y caracterización de las poblaciones de anfibios del Lugar y determinación de los lugares de especial interés por sus características reproductivas e importancia de sus poblaciones.

9.2. Objetivo operativo: **Evaluación del estado de conservación de todas las zonas húmedas** del Lugar.

9.3. Objetivo operativo: Restauración y prevención de los impactos detectados en balsas por impermeabilizaciones, cierres, pisoteo, drenajes, colmatación o introducción de especies alóctonas.

9.4. Objetivo operativo: Aumento de la conectividad de las balsas más aisladas en el Lugar.

#### 15. Sistema Kárstico

15.1. Objetivo operativo: **Eliminación del riesgo de contaminación de toda actividad susceptible de provocar contaminación o degradación de los acuíferos.**

#### VI. NORMATIVA

##### NORMATIVA GENERAL

En lo que concierne al Parque Natural de Urbasa y Andía se estará a lo establecido en su **normativa específica**.

##### NORMATIVA ESPECÍFICA

Uso ganadero

- Todos los proyectos de construcción de nuevas balsas y mejora de las actuales, incluirán medidas para la conservación de los anfibios de acuerdo a lo establecido en el manual correspondiente.

## Acuíferos

### Normativa con carácter general

- **Está prohibido efectuar vertidos directos o indirectos que contaminen las aguas** (sustancias contempladas en la Relación I del Anexo al Título III del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y aquellas de la Relación II del citado Anexo y demás parámetros hidroquímicos que superen los límites máximos fijados en la Tabla I de parámetros característicos que se incorpora en el Anexo al Título IV del Reglamento del Dominio Público).
- **Está prohibido, de forma general, acumular residuos sólidos, escombros o sustancias**, cualquiera que sea su naturaleza y el lugar en que se depositen, que constituyan o puedan **constituir un peligro de contaminación de las aguas o de degradación de su entorno**, y en particular, el almacenamiento de productos químicos.
- Está prohibido el almacenamiento, transporte y tratamiento de **productos radiactivos**.
- **Está prohibido el tráfico de mercancías tóxicas o peligrosas**, salvo los debidamente autorizados.
- **Están prohibidas aquellas acciones sobre el medio físico o biológico afecto al agua** que constituyan o puedan constituir una **degradación** del mismo.
- Salvo las concesiones necesarias para la gestión del parque, la pervivencia de los aprovechamientos tradicionales o el abastecimiento de las poblaciones, no se autorizarán nuevas captaciones de agua en el Lugar.
- A excepción de actuaciones de conservación y restauración, se prohíbe cualquier trabajo susceptible de **modificar el régimen hidrológico de las aguas superficiales o subterráneas** del monte, **así como la implantación de aprovechamientos hidroeléctricos.**
- Queda **prohibida la alteración de la calidad de las aguas** con cualquier producto contaminante.
- **No está permitido lavar utensilios o ropa en los manantiales, arroyos y otros cursos de agua**, si ello implica el empleo de **detergentes, lejías** o cualquier otro preparado comercial.
- **Toda edificación** que en función de su uso así lo precise contará con un **sistema de saneamiento adecuado** que impida trasladar aportes contaminantes a la red hidrográfica y al suelo.

### Normativa particular:

#### Acuífero de Arteta.

- Es de aplicación la **normativa de protección del acuífero** de Arteta, aprobada por la Confederación Hidrográfica del Ebro, en la que se establecen una serie de restricciones suplementarias en función de las zonas definidas (véase mapa de Zonas de protección

de los acuíferos). Dicha normativa fue aprobada por **Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro, con fecha 24 de septiembre de 1997**.

#### **Acuífero de Riezu.**

- En tanto se apruebe la normativa de protección para el acuífero de Riezu, en las zonas delimitadas (véase mapa de Zonas de protección de los acuíferos) se establecen **idénticas restricciones a las aprobadas** para las distintas zonas de protección del mugante acuífero de Arteta.
  - o GeoSitEbro: Perímetro definido técnicamente pero no aprobado.

#### **Acuífero de Urbasa.**

- En tanto se establezca la delimitación del perímetro de protección de esta unidad y se apruebe la normativa correspondiente, en las zonas delimitadas (véase mapa de Zonas de protección de los acuíferos) se establecen **idénticas restricciones a las aprobadas** para las distintas zonas de protección del mugante acuífero de Arteta y Riezu.
  - o GeoSitEbro: Reserva de agua-Abastecimiento Futuro.

### **VII. DIRECTRICES U ORIENTACIONES PARA LA GESTIÓN**

#### Acuíferos

- Se suprimirá el método de desparasitación del ganado mediante bañeras y se implantará de manera definitiva el sistema de duchas o algún otro sistema alternativo que permita el control eficiente de los residuos.

### **VIII. ACTUACIONES**

Programa 1: Mejora de los conocimientos científicos para la gestión

8014 Realizar un seguimiento anual (poblacional y epidemiológico) de las poblaciones conocidas y de las introducidas de cangrejo autóctono.

9011 Realizar un estudio que evalúe el estado actual de las poblaciones de anfibios, que caracterice los **humedales** inventariados de acuerdo con la calidad de los mismos como biotopos reproductores y de la importancia de sus poblaciones, que defina las bases para su gestión, y que establezca un **protocolo de monitorización periódica de los humedales**.

9021 Inventariar de acuerdo con criterios ecológicos, todas las **zonas húmedas** del lugar.

9035 Realizar **análisis de calidad de aguas en balsas** de características estructurales diferentes.

Programa 2: Manejo de flora, fauna y hábitats

8011 Realizar un test de supervivencia para el cangrejo autóctono en aquellas zonas con capacidad de acogida detectadas en el Plan de Recuperación.

8012 **Gestionar un cuerpo de agua** en el Lugar que sirva como **reservorio de cangrejo autóctono**.

8013 **Proceder a la reintroducción de cangrejo autóctono en todos los cuerpos de agua idóneos** y donde el test de supervivencia haya resultado positivo.

8021 Establecer un protocolo de vigilancia anual de las poblaciones de cangrejo autóctono a través del guarderío de Medio Ambiente y Policía Foral.

8022 Establecer un protocolo para el movimiento de cangrejos autóctonos.

9041 Crear al menos **3 nuevos cuerpos de agua entorno a los humedales más aislados**, que sirvan de **conexión con otras balsas** del lugar.

### VIII. FINANCIACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN

El Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente atenderá con sus presupuestos...

### X. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO

80 Asentar poblaciones viables de **cangrejo autóctono** en el LIC

Indicador de seguimiento: N.º de poblaciones asentadas

801 Reforzamiento de las actuales poblaciones de cangrejo autóctono mediante el incremento de su número en zonas potenciales.

Indicador propuesto: N.º de poblaciones asentadas

802 Reducir los factores de amenaza que pueden incidir en la recuperación del cangrejo autóctono en el LIC.

Indicador propuesto: Protocolo establecido/N.º de denuncias efectuadas/Campaña de divulgación

90 Mejorar la calidad de los hábitats actuales y potenciales de las especies de **anfibios** claves del LIC y mantener sus niveles poblacionales actuales

Indicador propuesto: N.º de poblaciones identificadas y caracterizadas / N.º actuaciones de mejoras realizadas

901 Identificación y caracterización de las poblaciones de anfibios en el lugar y determinación de los lugares de especial interés por sus características reproductivas e importancia de sus poblaciones

Indicador propuesto: N.º poblaciones identificadas y caracterizadas

902 **Evaluación del estado de conservación de todas las zonas húmedas** del lugar

Indicador propuesto: N.º humedales analizados

903 Restauración y prevención de los impactos detectados en **balsas** por cierres, pisoteo, drenajes, colmatación o introducción de especies alóctonas

Indicador propuesto: N.º balsas restauradas

904 Aumento de la conectividad de las balsas más aisladas en el lugar

Indicador propuesto: N.º nuevas balsas

**151 Mantener la calidad de las aguas subterráneas de Urbasa y Andía en las mejores condiciones de potabilidad**

Indicador propuesto: Análisis de parámetros de potabilidad

1511 Eliminación del riesgo de contaminación de toda actividad susceptible de provocar contaminación o degradación de los acuíferos

Indicador propuesto: **N.º denuncias** o expedientes iniciados



## BASES TÉCNICAS PARA EL PLAN DE GESTIÓN

### DOCUMENTO I. ANÁLISIS ECOLÓGICO Y SOCIOECONÓMICO

#### 3.2. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS ELEMENTOS CLAVE

- Cangrejo autóctono
- Anfibios
- Sistema kárstico

La ganadería (lixiviados y cadáveres) constituye la principal causa de esta contaminación (Pinilla, 1994).

---

#### FND

##### Medidas de conservación

Junio de 2012

- Decreto Foral 267/1996, de 1 de julio, por el que se aprueba definitivamente el **Plan de Ordenación de los Recursos Naturales** de Urbasa y Andía
- Actualmente está en fase de redacción el Plan Rector de Uso y Gestión: Decreto Foral 340/2001, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el **Plan Rector de Uso y Gestión** del Urbasa y Andía
- **II Plan de Recuperación del Quebrantahuesos** (Decreto Foral 95/1995).
- El **perímetro del manantial de Arteta** está sujeto al **régimen jurídico aprobado por la Confederación Hidrográfica del Ebro**

## PLAN DE GESTIÓN RONCESVALLES-SELVA DE IRATI ZEC ES0000126

ZEPA B-126 "Orreaga-Roncesvalles-Selva de Irati".

Reserva Integral de Lizarzoia (RI 1): PRUG (Decreto Foral 231/1998)

Reserva Natural de Mendilaz (RN 6): PRUG (Decreto Foral 230/1998)

Monte de Utilidad Pública (M.U.P.) Nº 1, 5, 12, 13, 28, 72, 141, 173, 177, 202 y 205.

Monte Protector Nº 1 "Monte Orreaga/Roncesvalles de la Real Colegiata de Roncesvalles.

Decreto Foral 9/2011, de 7 de febrero, por el que se designa el Lugar de Importancia Comunitaria denominado "Roncesvalles-Selva de Irati" como Zona Especial de Conservación y se aprueba su Plan de Gestión.

Decreto Foral 46/2014, de 11 de junio, por el que se prorroga la vigencia de los Planes de Gestión de varias Zonas Especiales de Conservación. BON nº 123, de 25/06/2014.

### ANEXO. PLAN DE GESTIÓN

## II. VALORES NATURALES OBJETO DE CONSERVACIÓN

**14 Hábitats de Interés Comunitario (HIC)** (2 Prioritarios: 6230\* Pastos y 91E0\* Alisedas cantábricas y subcantábricas: se han cartografiado 4 recintos en los márgenes del Irati a su paso por Orbaizeta)

No se computan como vegetación natural o seminatural las repoblaciones o plantaciones forestales, y las superficies consideradas como improductivo, urbano y agua (**Embalse de Irabia**).

Gran extensión de **BOSQUE**

- HIC 9120 **Hayedo**. Mejores muestras de este hábitat en Navarra. Hayedos y Hayedos-Abetales maduros. Ejemplo: Reserva de Lizarzoia (RI-1).
- HIC 4030 **Brezales** atlánticos (Matorral).
- HIC 4090 Genista occidentales (Matorral).
- HIC 6230 **Pastizales** montanos.

Especies de **Flora** Catalogada y de Interés

**Fauna** Forestal (**hayedos y hayedos-abetales maduros**):

- Pico dorsiblanco (*Dendrocopos leucotos*).
- Pito negro (*Dryocopus martius*)
- Quirópteros forestales.
- Invertebrados forestales.

Conservación **pastizales**:

- Quebrantahuesos
- Perdiz pardilla

**Regatas<sup>1</sup> de Irati**

- Tritón pirenaico (*Euproctus asper*)
- Rana pirenaica (*Rana pyrenaica*)

<sup>1</sup> RAE: En las huertas y jardines, reguera pequeña o surco por donde se conduce el agua a las eras.

Reguera: Canal que se hace en la tierra a fin de conducir el agua para el riego.

Reguero: 1. m. Corriente, a modo de chorro o de arroyo pequeño, que se hace de un líquido.

- Desmán del Pirineo (*Galemys pyrenaicus*)
- Nutria (*Lutra lutra*)

**ELEMENTOS CLAVE** para la gestión del LIC:

1. Hayedos
2. Abetales
3. Matorrales y Pastizales
4. Hábitats asociados a los roquedos
5. Flora amenazada
- 6. Fauna ligada a cursos de agua**
7. Aves ligadas a espacios abiertos
8. Aves ligadas al medio forestal
9. Murciélagos
10. Invertebrados catalogados

**ÁREAS DE TRABAJO:**

- A) Uso Público
- B) Investigación

### III. OBJETIVOS FINALES DEL PLAN

Para todos los elementos clave y áreas de trabajo

#### **6. Fauna ligada a cursos de agua**

6.1. Objetivo final: **Conservar la capacidad de acogida del hábitat** para el Desmán del Pirineo, el tritón pirenaico y la rana pirenaica.

### IV. RESULTADOS ESPERABLES DE LA APLICACIÓN DEL PLAN

#### **6. Fauna ligada a cursos de agua**

6.1.1. Objetivo operativo: **Conocer la situación poblacional y el estado de conservación** de las especies amenazadas ligadas a las regatas.

6.1.2. Objetivo operativo: **Garantizar la calidad del hábitat de ríos y regatas** del lugar.

### V. NORMATIVA

#### **NORMATIVA GENERAL**

- Actividades compatibles con el carácter de Monte de Utilidad Pública o Monte Protector: Leyes Forales 13/1990 y 3/2007 del Patrimonio Forestal de Navarra.

#### **NORMATIVA ESPECÍFICA**

1. y 2. Reserva Integral de Lizarzoia (RI 1) y la Reserva Natural de Mendilaz (RN 6):
  - o Ley Foral 9/1996 de Espacios Naturales de Navarra.
  - o Decreto Foral 231/1998 por el que se aprueban los Planes Rectores de Uso y Gestión de las Reservas Integrales de Navarra.
  - o Decreto Foral 230/1998 por el que aprueban los Planes Rectores de Uso y Gestión de las Reservas Naturales de Navarra.
3. Roquedos de Arrollandietta
  - 3.1. Los usos y aprovechamientos (... **hidrológicos**...) deberán garantizar la conservación de sus valores naturales, y en concretos de su avifauna asociada.

#### 4. Regatas con valores relevantes

4.1. Los usos y aprovechamientos (hidrológicos, forestales, ganaderos) que se realicen en regatas que presenten un estado de conservación favorable y mantengan un elevado interés faunístico y florístico, por la presencia de especies amenazadas o hábitats de interés, y en su área de influencia, tendrán que incluir las **condiciones necesarias para la garantizar la conservación de estos enclaves.**

4.2. **No se permitirán aquellas actuaciones que impliquen una alteración del régimen natural de las aguas corrientes, salvo las mínimas imprescindibles para el abastecimiento a poblaciones o para los usos de conservación de estos enclaves.**

#### 5. Flora de interés

5.1. **Medidas** para la conservación de la flora catalogada: Decreto Foral 94/1997 por el que se crea el **Catálogo de Flora Amenazada de Navarra.**

5.2. Decreto 87/2009 por el que **se declaran Monumento Natural determinados árboles singulares de Navarra** y se establecen su régimen de protección.

5.3. Los usos y aprovechamientos (hidrológicos...) que se realicen en enclaves con poblaciones de flora de interés deberán incluir las condiciones necesarias para garantizar la conservación de los mismos.

5.4. Repoblaciones solamente en terrenos rasos o en terrenos procedentes de cortas de repoblaciones anteriores. Al menos un 25% de la superficie con especies representativas de la vegetación potencial.

#### 6. Fauna de interés

6.2. Todos los **proyectos de construcción de nuevas balsas y mejora de las actuales** incluirán **medidas para la conservación de los anfibios**, así como para **evitar el ahogamiento de especies de fauna silvestre.**

### VI. DIRECTRICES U ORIENTACIONES PARA LA GESTIÓN

#### 2. Directrices para las áreas arboladas

2.13. **En los aprovechamientos forestales se respetará la vegetación de los márgenes de las regatas.**

#### 3. Otras Directrices

3.1. **No se llevarán a cabo actuaciones que provoquen el drenaje o desecación de zonas húmedas con presencia de hábitats y/o especies de flora de interés.**

3.4. El sistema de drenaje de las pistas **evitará el arrastre de sólidos a las regatas.**

3.5. Los **proyectos de mejora y construcción de pistas**, así como los pliegos de condiciones de los **aprovechamientos forestales**, incluirán las medidas necesarias para que la **afección a las regatas sea mínima.**

3.6. El **uso ganadero evitará el deterioro de las condiciones ecológicas de las regatas** y de las poblaciones de flora de interés.

### VII. ACTUACIONES

#### 2. Medidas asociadas a áreas arboladas

2.5. Creación de una base georreferenciada abierta a escala detallada (1/5.000) con información específica sobre enclaves de especies secundarias: bosquetes de alisos, álamos temblones, fresnos, tejos... y establecer las medidas necesarias de gestión para garantizar su conservación.

#### 4. Medidas asociadas a fauna

4.1. **Creación de vías de escape para la fauna en las balsas plastificadas.**

NOTA: Incremento del número de balsas ganaderas mediante impermeabilizaciones de plástico.

4.2. Elaboración de un estudio de rana pirenaica con recomendaciones prácticas para la gestión.

4.3. Mantenimiento de un registro abierto para el tritón pirenaico y para el desmán del Pirineo que permita incluir en una base de datos la información que se genera sobre la especie.

### VIII. FINANCIACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN

El Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente atenderá con sus presupuestos...

### X. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO

#### PASTIZALES Y MATORRALES

3.1. OBJETIVO FINAL: Asegurar el estado de conservación favorable de los pastizales y matorrales garantizando, al menos, la superficie actual de ocupación de los mismos

3.1.3. Objetivo operativo: Mantener las zonas de pastizal en buen estado y dotar de las infraestructuras necesarias para garantizar su uso y aprovechamiento

Indicador de seguimiento: **Balsas con riesgo para la fauna**

Fuente de verificación: Acta de recepción de obra

Criterio de éxito: Se realizarán **actuaciones para el riesgo de mortandad de fauna.**

#### FAUNA LIGADA A CURSOS DE AGUA

6.1. OBJETIVO FINAL: Conservar la capacidad de acogida del hábitat para el desmán del Pirinero, el tritón pirenaico y la rana pirenaica

Indicador de seguimiento: Número de regatas con presencia de las especies

6.1.1. Objetivo operativo: Conocer la situación poblacional y estado de conservación de estas especies en el LIC

Indicador de seguimiento: **Estudio técnico y registros**

6.1.2. Objetivo operativo: Garantizar la calidad del hábitat de ríos y regatas del LIC

Indicador de seguimiento: **Pistas forestales que cruzan regatas**

Indicador de seguimiento: **Banda de vegetación protectora**

## BASES TÉCNICAS PARA EL PLAN DE GESTIÓN

### DOCUMENTO I. ANÁLISIS ECOLÓGICO Y SOCIOECONÓMICO

- **Plan de recuperación del Quebrantahuesos** (Decreto Foral 95/1995) para toda la superficie del LIC.
- Todos los cursos fluviales se encuadran dentro de la Región Salmonícola superior y pertenecen al ámbito de aplicación del **Plan Director de Ordenación Piscícola de Salmónidos** de Navarra.
- Gran parte de los afluentes que vierten en la cuenca del río Irati y Salazar se encuentran incluidos en los anexos II (Reserva genética de trucha salvaje autóctona) y anexo III (Vedados de reproducción) del **Plan de Ordenación Piscícola de Salmónidos** de Navarra.
- **Plan de recuperación del Cangrejo de río autóctono** (Decreto Foral 143/1996) para la totalidad de regatas y cursos fluviales.
- Acotados de caza.

#### 1.5. CLIMA, GEOGRAFÍA E HIDROLOGÍA

La **hidrología** del LIC se encuentra dominada por el **río Irati**, que nace en la confluencia de las **regatas Urbeltza y Urtxuria**; ésta a su vez resulta de la confluencia de otras, estando los nacedores de algunas de ellas en el Ori. El Irati se embalsa en la **presa de Irabia**, con uso exclusivo de producción eléctrica a pie de presa; además, aquí comienza un **canal –de Betolegi–** que discurre prácticamente paralelo al cauce del río y que abastece a la minicentral eléctrica homónima. El Urtxuria se embalsa en el pequeño **embalse de Koixta**, situado prácticamente en pleno centro del LIC. El principal afluente del Irati en terreno aezkoarra es el Legartzta, conformado fundamentalmente por las **regatas de Itolatz, Txangoa y Arazola**. Algunas otras regatas nacen en el LIC pero son vertientes al Atlántico, como la de Arbanta.

Hay que destacar, que gran parte del LIC constituye la cuenca de captación de las aguas que más adelante van a formar los ríos Irati y Urrobi en territorio español y La Nive en Francia, espacios también incluidos en la Red Natura 2000.

#### 1.6.3. FAUNA

- PECES  
Región Samonícola Superior  
Tramos vedados  
Doadrio (2001): Trucha común, Barbo de Graells, Barbo colirrojo, Bermejuela, Madrilla, Piscardo o Chipa, Gobio y Lobo de río.
- ANFIBIOS
- MAMÍFEROS  
Están o podrían estar Visón Europeo y Nutria Común

#### 1.6.4. Conectividad

Finalmente, la existencia de una red hídrica desarrollada, que mantiene buenos niveles de agua durante todo el año y sin que existan aportes antrópicos de ningún tipo, supone también un **buen nivel de conexión entre regatas de cabecera y el curso medio del Irati**.

### 3.1. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS ELEMENTOS CLAVE

### 3.1.6. Especies ligadas a cursos de agua

#### - **Tritón**

Especie no amenazada y relativamente frecuente, con poblaciones numerosas. No parece soportar ningún tipo de afección directa, si bien se especula con la influencia negativa que supone la presencia de Trucha común.

La apertura de pistas y arrastre de troncos podrían provocar alteraciones del hábitat, especialmente la alteración de la vegetación de los cauces, así como turbidez y eutrofización del agua.

#### - **Rana pirenaica**

Endemismo. Su hábitat coincide con el del tritón, seleccionando torrentes de aguas frías, oligotróficas sin presencia de truchas comunes.

El estatus y la tendencia poblacional son poco conocidas.

Núcleos poblacionales dispersos y presentan baja densidad.

Las alteraciones de los recursos hídricos, como la apertura de nuevas pistas y el arrastre de troncos podrían provocar alteraciones del hábitat.

La reintroducción de truchas comunes en regatas y pozas puede afectar negativamente.

#### - **Desmán del Pirineo**

Endemismo. Arroyos montañosos de aguas limpias, frías y bien oxigenadas, que mantengan flujo de agua regular durante todo el año.

La tendencia poblacional no parece ser conocida.

Se ve afectada negativamente por la degradación del hábitat debido a vertidos o extracciones de agua, así como a la construcción de infraestructuras hidráulicas que alteren la pendiente y profundidad de los cauces o la velocidad del agua. También depredación por especies alóctonas.

## 5. Bibliografía

Ferrer, V. (2004). **Nueva cartografía del hábitats de interés comunitario (1/25.000)** de la Directiva 92/43/CEE en los Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) de Navarra. Informe inédito. Gobierno de Navarra.

---

## FND

### Medidas de conservación

Junio de 2012

- Es preciso regular los **usos recreativos del Irati** y de su entorno.

## PLAN DE GESTIÓN LARRA-AZTAPARRETA ZEC ES0000123

ZEPA B-123 "Larra-Aztaparreta"

Reserva Integral de Ukerdi (RI 2): PRUG (Decreto Foral 231/1998).

Reserva Integral Aztaparreta (RI 3): PRUG (Decreto Foral 231/1998).

Reserva Natural de Larra (RN 12): PRUG (Decreto Foral 209/1993 y Decreto Foral 230/1998).

Monte de Utilidad Pública (M.U.P.) Nº 129: Monte Catalogado.

Consideración de Plan de Recuperación de la **Perdiz nival** (*Lagopus mutus*).

Consideración de Plan de Recuperación del **Urogallo** (*Tetrao urogallus*).

Consideración de Plan de Conservación del **Mochuelo boreal** (*Aegolius funereus*).

Decreto Foral 244/2011, de 14 de diciembre, por el que se designa el Lugar de Importancia Comunitaria denominado "Larra-Aztaparreta" como Zona Especial de Conservación y se aprueba su Plan de Gestión.

Decreto Foral 46/2014, de 11 de junio, por el que se prorroga la vigencia de los Planes de Gestión de varias Zonas Especiales de Conservación. BON nº 123, de 25/06/2014.

### ANEXO. PLAN DE GESTIÓN

#### II. VALORES NATURALES OBJETO DE CONSERVACIÓN

Alberga la única representación en Navarra de determinados hábitats alpinos o subalpinos y también de algunos subtipos característicos de estos pisos, en total de 29, la mayoría de "interés comunitario", que se agrupan en bosques de **hayedos y pinares** (42 %), matorrales (3,97%), **pastos** (22,21%) y vegetación de **roquedos** (casmofítica), de canchales y gleras (29,30%).

La ZEC contiene las únicas masas de *Pinus uncinata* y de hayedos acidófilos pirenaicos de Navarra. Es además la zona más representativa de Navarra para los dos subtipos de los matorrales subalpinos.

Fauna: Oso pardo, perdiz nival, treparriscos, sarrio, perdiz pardilla, quebrantahuesos, urogallo, acentor alpino, mirlo capiblanco, pico dorsiblanco y mochuelo boreal.

Se han localizado poblaciones de **Rana pyrenaica**, especie torrentícola, cuya distribución mundial se circunscribe a algunas cabeceras de los valles pirenaicos.

Se pueden encontrar más de 40 especies de flora catalogada y amenazada.

#### ELEMENTOS CLAVE para la gestión del LIC:

1. Comunidades de roquedos y canchales.
2. Pastizales y matorrales.
3. Hayedo abetal.
4. Pinar de pino negro.
5. Flora amenazada.
6. Lagópodo alpino, urogallo pirenaico y perdiz pardilla.
7. Mochuelo boreal.
8. Pico dorsiblanco.



- 9. Oso pardo.
- 10. Sarrio.

Se han definido además las siguientes áreas de trabajo:

A uso público.

### III. OBJETIVOS FINALES DEL PLAN

### IV. RESULTADOS ESPERABLES DE LA APLICACIÓN DEL PLAN

### V. NORMATIVA

#### NORMATIVA ESPECÍFICA

**1. Reserva Integral de Ukerdi (RI 2).**

PRUG

**2. Reserva Integral Aztaparreta (RI 3).**

PRUG

**3. Reserva Natural de Larra (RN 12).**

PRUG

**4. Roquedos y gleras.**

4.1. Los **usos y aprovechamientos** (mineros, **hidrológicos**, forestales, ganaderos, turísticos) que se realicen en los roquedos y gleras que presenten un estado de conservación favorable y mantengan un elevado interés florístico o faunístico, por la presencia de especies amenazadas o hábitats de interés, y en su área de influencia, deberán incluir las condiciones necesarias para garantizar la conservación de estos enclaves.

**5. Hayedo abetal.**

5.1. Los **usos y aprovechamientos** (mineros, **hidrológicos**, forestales, ganaderos, turísticos) que se realicen en zonas de hayedo abetal que presenten un estado de conservación favorable y mantengan un elevado interés florístico o faunístico, por la presencia de especies amenazadas o hábitats de interés, y en su área de influencia, deberán incluir las **condiciones necesarias para garantizar la conservación** de estos enclaves.

**6. Flora de interés.**

6.1. Los **usos y aprovechamientos** (**hidrológicos**, forestales, ganaderos, turísticos y científicos) que se realicen en enclaves con poblaciones de flora de interés deberán incluir las **condiciones necesarias para garantizar la conservación** de los mismos.

**7. Fauna de interés.**

7.1. Todos los **proyectos de construcción de nuevas balsas y mejora de las actuales** incluirán medidas para la **conservación de los anfibios**, así como para **evitar el ahogamiento de especies de fauna** silvestre.

### VI. DIRECTRICES U ORIENTACIONES PARA LA GESTIÓN

## **VII. ACTUACIONES**

### **VIII. FINANCIACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN**

El Departamento de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente atenderá con sus presupuestos...

## **X. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO**

## BASES TÉCNICAS PARA EL PLAN DE GESTIÓN

### DOCUMENTO I: DIAGNOSIS

Octubre de 2010

#### 5.- ELEMENTOS CLAVE PARA LA GESTIÓN DEL ESPACIO

##### 5.3 Estado de conservación de los elementos clave

---

#### FND

##### Medidas de conservación

Junio de 2012

- Régimen de Protección de **Reserva Integral y Reserva Natural** (Ley Foral 9/96).
- Régimen de Protección de los **Planes Rectores de Uso y Gestión** (231/98).
- **Plan de Recuperación del Oso pardo** (268/96).
- La zona está incluida dentro del ámbito del LIFE de vertebrados amenazados del pirineo concluido en el año 1998.
- Está prevista la redacción de **proyectos de ordenación forestal para los montes de la Junta General del Valle de Roncal**, principal titular de este lugar.

## PLAN DE GESTIÓN LARRONDO-LAKARTXELA ZEC ES2200009

Monte de Utilidad Pública (M.U.P.) Nº 129, 173 y 201: Monte Catalogado.

Decreto Foral 243/2011, de 14 de diciembre, por el que se designa el Lugar de Importancia Comunitaria denominado "Larrondo-Lakartxela" como Zona Especial de Conservación y se aprueba su Plan de Gestión.

Decreto Foral 46/2014, de 11 de junio, por el que se prorroga la vigencia de los Planes de Gestión de varias Zonas Especiales de Conservación. BON nº 123, de 25/06/2014.

### ANEXO. PLAN DE GESTIÓN

#### II. VALORES NATURALES OBJETO DE CONSERVACIÓN

Las formaciones arbóreas dominantes son hayedos y pinares de pino silvestre. Además aparecen matorrales de otabera (*Genista hispanica*) y brezales montanos. Abundancia y gran complejidad de sus pastizales.

Comunidad animal típica de **alta montaña**.

La ubicación de este lugar, entre los espacios de Red Natura 2000 de Roncesvalles Selva de Irati, Larra Aztaparreta y Montagnes de la Haute Soule (en Francia), le confiere una importancia especial como **área conectora** para el pico dorsiblanco y el oso pardo principalmente.

Buena representación de la **flora de montaña de la región alpina**.

**ELEMENTOS CLAVE** para la gestión del LIC:

1. Roquedos y gleras.
2. Pastizales y matorrales.
3. **Bosques**.
4. Flora amenazada.
5. **Rana pirenaica**.
6. Pico dorsiblanco.
7. Perdiz pardilla.
8. Oso pardo.

#### III. OBJETIVOS FINALES DEL PLAN

##### 5. **Rana pirenaica**.

5.1.–Objetivo final: Conservar la capacidad de acogida del hábitat para la rana pirenaica.

#### IV. RESULTADOS ESPERABLES DE LA APLICACIÓN DEL PLAN

##### 5. **Rana pirenaica**.

5.1.1.–Objetivo operativo: Conocer la situación poblacional y estado de conservación de la rana pirenaica.

5.1.2.–Objetivo operativo: **Garantizar la calidad ecológica del hábitat de las regatas.**

## V. NORMATIVA

### NORMATIVA ESPECÍFICA

#### 3. Roquedos y gleras

3.1. Los **usos y aprovechamientos** (mineros, **hidrológicos**, forestales, ganaderos, turísticos) que se realicen en los roquedos y gleras que presenten un estado de conservación favorable y mantengan un elevado interés florístico o faunístico, por la presencia de especies amenazadas o hábitats de interés, y en su área de influencia, deberán **garantizar la conservación de estos enclaves.**

#### 2. Regatas

2.1. Los **usos y aprovechamientos** (**hidrológicos**, forestales, ganaderos) que se realicen en regatas que presenten un estado de conservación favorable y mantengan un elevado interés faunístico y florístico, por la presencia de especies amenazadas o hábitats de interés, y en su área de influencia, tendrán que incluir las **condiciones necesarias para la garantizar la conservación de estos enclaves.**

#### 3. Flora de interés

3.1.–Los **usos y aprovechamientos** (**hidrológicos**, forestales, ganaderos, turísticos y científicos) que se realicen en enclaves con poblaciones de flora de interés deberán incluir las **condiciones necesarias para garantizar la conservación** de los mismos.

#### 4. Fauna de interés

4.1. Todos los **proyectos de construcción de nuevas balsas y mejora de las actuales** incluirán **medidas para la conservación de los anfibios**, así como para **evitar el ahogamiento de especies de fauna silvestre.**

## VI. DIRECTRICES U ORIENTACIONES PARA LA GESTIÓN

#### 2. Directrices para las áreas arboladas

2.6. **En los aprovechamientos forestales se respetará la vegetación de los márgenes de las regatas.**

#### 3. Otras Directrices

3.2. El sistema de drenaje de las pistas y vías de saca **evitará el arrastre de sólidos a las regatas.**

3.5. Los **proyectos de mejora y construcción de pistas**, así como los pliegos de condiciones de los **aprovechamientos forestales**, incluirán las medidas necesarias para que la **afección a las regatas sea mínima.**

## VII. ACTUACIONES

#### 4. Medidas asociadas a fauna

4.1. Elaboración de un estudio sobre la distribución y selección de hábitat de **rana pirenaica** en el lugar y que incluya recomendaciones prácticas para la gestión de la especie.

#### 5. Otras medidas.

5.2. **Corrección de las trochas y pistas que estén afectando a la calidad ecológica de las regatas.**

**VIII. FINANCIACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN**

El Departamento de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente atenderá con sus presupuestos...

**X. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO**

**BOSQUES**

3.1. OBJETIVO FINAL: Mantener las superficies actuales de hayedo y pinar de silvestre en un estado de conservación favorable.

3.1.2. Objetivo operativo: Mejorar ecológicamente el resto de masas arboladas.

Criterio de éxito: **Todas las regatas presentan vegetación en sus márgenes.**

**RANA PIRENAICA**

6.1. OBJETIVO FINAL: Conservar la capacidad de acogida del hábitat para la rana pirenaica

Muestreos.

Criterio de éxito: Cero afecciones detectadas.

## BASES TÉCNICAS PARA EL PLAN DE GESTIÓN

### DOCUMENTO I. DIAGNOSIS

Octubre de 2010

### 3. ANÁLISIS ECOLÓGICO

#### 3.1 CARACTERÍSTICAS ECOLÓGICAS

##### 3.1.1 DESCRIPCIÓN DE LOS HÁBITATS NATURALES Y SEMINATURALES

###### A) BOSQUES NATURALES

- Hayedos (*Fagus sylvatica*). (Cód Habit 811015)
- Pinares de pino silvestre (*Pinus sylvestris*). (Cód Habit 811010b)

###### B) MATORRALES

- Matorrales de otavera (*Genista occidentalis*). Hábitat de Interés Comunitario (Cód. U.E 4090)- (Cód Habit 309050A)
- Brezales (*Calluna vulgaris* y *Erica vagans*). Hábitat de Interés Comunitario (cód. U.E 4030)- (Cód Habit 303040c)

###### C) PASTIZALES

- Pastizales ombrófilos y quionófilos de *Primulion intricatae*. Hábitat de Interés Comunitario (cód. U.E 6170)- (Cód Habit 517129)
- Pastizales subalpinos xerofíticos con *Festuca scoparia* (*Oxytropido pyrenaicae-Festucetum scopariae*). Hábitat de Interés Comunitario (cód. U.E 6170)-(Cód Habit 517313)
- Pastizales subalpinos con cervuno (*Nardus stricta*) (*Trifolio thalii-Nardetum strictae*). Hábitat de interés prioritario (cód. U.E 6230)-(Cód Habit 514024)
- Pastizales mesófilos montanos de *Brometalia erecti*. Hábitat de Interés Comunitario (cód. U.E 6210)- (Cód Habit 521210)
- Pastizales mesófilos montanos de *Cynosurion cristati*. Hábitat de Interés Comunitario (cód. U.E 0000)- (Cód Habit 551035)

###### D) VEGETACIÓN DE ROQUEDOS Y GLERAS

- Comunidades rupícolas. *Saxifragon mediae*. Hábitat de Interés Comunitario (cód. U.E 8210)- (Cód Habit 721210)
- Comunidades de canchales y gleras. *Iberidion spathulatae*. Hábitat de Interés Comunitario (cód. U.E 8130)- (Cód Habit 7130A0)

##### 3.1.2 FLORA

##### 3.1.3 FAUNA

###### A) INVERTEBRADOS

###### B) PECES

La escasa red hidrográfica de este espacio se encuentra incluida en la **Región Salmonícola Superior**. En concreto, en las **regatas y barrancos que mantienen agua de forma permanente**, como la "Regata de Erroizu", se ha detectado la presencia de chipa (***Phoxinus phoxinus***) y de trucha común (***Salmo trutta fario***) que no figuran en los catálogos de la Directiva de Hábitats ni están amenazadas.

Otra especie que probablemente esté presente en algunos tramos de estas regatas es la locha (**Noemacheilus barbatulus**).

- C) ANFIBIOS Y REPTILES
- D) AVES
- E) MAMÍFEROS

### 3.2 **CONECTIVIDAD**

## 5 ELEMENTOS CLAVES SELECCIONADOS

### FAUNA

Rana pirenaica Rana pyrenaica

## 5.1 ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS ELEMENTOS CLAVE

### 5.1.2 FLORA

#### Flora Amenazada

Equisetum variegatum Schleicher ex Weber & Mohr

Habita en enclaves manantíos en zonas de alta montaña entre los 1.300 y los 2.500 m.

Amenazas: La alteración, desecación o contaminación del **manantial** donde vive.

Dactylorhiza majalis (Reichenb.) P.F.Hunt & Summerhayes

Habita en prados húmedos a una altitud entre 1.000 y 2400 m.

Amenazas: La alteración, desecación o contaminación de los **manantiales** donde crece puede suponer un riesgo para las poblaciones.

Swertia perennis L.

Se desarrolla sobre pastos húmedos y arroyos turbosos de alta montaña, entre 1.500 y 2.200 m.

Amenazas: La alteración o contaminación del **manantial** donde crece.

Eriophorum latifolium Hoppe

Habita en trampales y bordes de manantiales de montaña, sobre todo en aguas carbonatadas.

Amenazas: Desecación o contaminación de **manantiales** y fuente donde crece. No se conocen amenazas en el Lugar.

### 5.1.3 FAUNA

#### Rana pirenaica (Rana pyrenaica)

Especie torrentícola que precisa arroyos con un buen estado de conservación para vivir, con aguas de corriente fría y bien oxigenada, con altas tasas de renovación y lechos pedregosos o de roca.

El tamaño poblacional parece ser reducido. La especie tiene una distribución discontinua y de estructura metapoblacional con subpoblaciones más o menos aisladas entre ellas.

Recientemente se han detectado declives poblacionales en Huesca con un aumento en la proporción de extinciones locales que no han sido comprobadas en Navarra.

Amenazas:

**El estado de conservación de su hábitat se puede calificar de bueno.**



Es un anfibio muy acuático, que en su fase adulta se halla casi siempre dentro del curso de agua, donde posiblemente también hiberna, hace a la especie **muy sensible a cualquier acción que implique la contaminación o desestructuración** del medio en el que vive. Especial cuidado hay que tener en todas las actividades ligadas con el **aprovechamiento forestal**.

La especie se considera que está enfrentada a un **riesgo muy alto de extinción** en estado silvestre a nivel global.

---

#### **FND**

#### **Medidas de conservación**

Junio de 2012

- **Plan de Recuperación del Quebrantahuesos.**
- **Plan de Recuperación del Oso pardo.**
- La zona está incluida dentro del ámbito del **LIFE de vertebrados amenazados del Pirineo concluido** en el año **1998**.

## PLAN DE GESTIÓN SIERRA ARRIGORIETA Y PEÑA EZKAURRE ZEC ES0000130

Montes de Utilidad Pública N.º 115, 116, 128, 129, 189, 198 y 199

Decreto Foral 242/2011, de 14 de diciembre, por el que se designa el Lugar de Importancia Comunitaria denominado "Sierra de Arrigorrieta y Peña Ezkaurre" como Zona Especial de Conservación y se aprueba su Plan de Gestión. BON nº 20, de 30/01/2012.

Decreto Foral 46/2014, de 11 de junio, por el que se prorroga la vigencia de los Planes de Gestión de varias Zonas Especiales de Conservación. BON nº 123, de 25/06/2014.

### ANEXO. PLAN DE GESTIÓN

## II. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y ZONIFICACIÓN

En la foz de Urzainki quedan algunos carrascales, en su límite septentrional de distribución en Navarra, y en el río se encuentran bosques en galería con tilos, olmos, fresnos, avellanos y saucedas.

Además, en la ZEC se han detectado zonas higrófilas (humedal de Belabarze y el ibón de Ezkaurre) que albergan flora de interés; en el primero aparecen Eriophorum latifolium y Epipactis palustris, y en el ibón se encuentra Carex hordeistichos.

Las regatas albergan poblaciones de diversas especies de anfibios y mamíferos semiacuáticos de interés; tritón pirenaico (Euproctus asper), rana pirenaica (Rana pyrenaica), desmán del Pirineo (Galemys pyrenaicus) y nutria (Lutra lutra).

ELEMENTOS CLAVE para la gestión del LIC:

1. Bosques autóctonos.
2. Pastizales y matorrales.
3. Roquedos y gleras.
- 4. Arroyos y barrancos de montaña.**
5. Flora amenazada.
6. Quebrantahuesos.
7. Galliformes de montaña.
8. Pico dorsiblanco.
9. Oso pardo.

## III. OBJETIVOS FINALES DEL PLAN

### **8. Arroyos y barrancos de montaña**

Objetivo final: Mantener un buen estado ecológico de los arroyos y barrancos de la ZEC.

## IV. RESULTADOS ESPERABLES DE LA APLICACIÓN DEL PLAN

2. Pastizales y matorrales
  - 2.1.2. Objetivo operativo: Garantizar la conservación de las zonas húmedas de la ZEC.

#### **4. Arroyos y barrancos de montaña**

4.1.1. Objetivo operativo: **Garantizar el buen estado ecológico** de los arroyos de montaña.

### **V. NORMATIVA**

#### **NORMATIVA ESPECÍFICA**

##### **1. Zonas húmedas**

1.1 Los **usos y aprovechamientos (hidrológicos)**, forestales, ganaderos) que se realicen en **zonas húmedas que presenten un estado de conservación favorable y mantengan un elevado interés faunístico y florístico, por la presencia de especies amenazadas o hábitats de interés, y en su área de influencia, deberán incluir las condiciones necesarias para garantizar la conservación de las zonas húmedas** de la ZEC, en especial del **Ibon de Ezkaurre** y del **trampal de Belabarze**.

##### **2. Roquedos y gleras.**

2.1.–Los **usos y aprovechamientos (hidrológicos)**, forestales, ganaderos, turísticos) que se realicen en los roquedos y gleras que presenten un estado de conservación favorable y mantengan un elevado interés florístico o faunístico, por la presencia de especies amenazadas o hábitats de interés, y en su área de influencia, deberán **incluir las condiciones necesarias para garantizar la conservación de estos enclaves**.

##### **3. Arroyos y barrancos con valores relevantes.**

3.1.–**Los usos y aprovechamientos (hidrológicos)**, forestales, ganaderos) que se realicen en arroyos que presenten un estado de conservación favorable y mantengan un elevado interés faunístico o florístico, por la presencia de especies amenazadas o hábitats de interés, deberán **incluir las condiciones necesarias para garantizar la conservación de estos enclaves**.

##### **4. Flora de interés.**

4.1.–**Los usos y aprovechamientos (hidrológicos)**, forestales, ganaderos, turísticos y científicos) que se realicen en enclaves con poblaciones de flora de interés deberán **incluir las condiciones necesarias para garantizar la conservación de los mismos**.

##### **5. Fauna de interés.**

5.1.–Todos los proyectos de **construcción de nuevas balsas y mejora de las actuales** incluirán **medidas para la conservación de los anfibios**, así como para evitar el ahogamiento de especies de fauna silvestre.

### **VI. DIRECTRICES U ORIENTACIONES PARA LA GESTIÓN**

##### **2. Directrices para áreas arboladas.**

2.9.–En los **aprovechamientos forestales se respetará la vegetación de los márgenes de las regatas**.

##### **3. Otras Directrices.**

3.2.–El **sistema de drenaje de las pistas y vías de saca evitará el arrastre de sólidos a las regatas**.

3.3.–Los proyectos de mejora y construcción de pistas, así como los pliegos de condiciones de los **aprovechamientos forestales**, incluirán las **medidas necesarias para que la afección a las regatas sea mínima**.

## VII. ACTUACIONES

1. Medidas asociadas a áreas de pastizal y matorral.
  - 1.2.–Creación y mantenimiento de infraestructuras ganaderas con la participación del sector ganadero.
  
3. Medidas asociadas a fauna.
  - 3.4.–Elaboración de un estudio sobre la distribución y selección de hábitat de desmán del Pirineo en Lugar que incluya **recomendaciones prácticas para la gestión** especie.
  
  - 3.5.–Elaboración de un estudio sobre la distribución y selección de hábitat de rana pirenaica y tritón pirenaico en Lugar que incluya **recomendaciones prácticas para la gestión** de estas especies.
  
4. Otras medidas.
  - 4.2.–**Corrección de las trochas y pistas que estén afectando la calidad ecológica de los arroyos y barrancos** de la ZEC.

## VIII. FINANCIACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN

El Departamento de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente atenderá con sus presupuestos...

## X. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO

### BOSQUES

- 1.1.2. Objetivo operativo: Mejorar ecológicamente el resto de masas forestales.  
Indicador de seguimiento: **Presencia de vegetación de los márgenes de las regatas**.  
Criterio de éxito: Todas las regatas presentan vegetación en sus márgenes.

### PASTIZALES Y MATORRALES

- 2.1.2. Objetivo operativo: **Garantizar la conservación de las zonas húmedas** de la ZEC.  
Indicador de seguimiento: Nº de afecciones sobre humedales.
  
- 2.1.3. Objetivo operativo: Mejorar la conservación y el conocimiento de los valores ecológicos de los hábitats de pastizal y matorral.  
Indicador de seguimiento: **% de balsas nuevas o reformadas compatibles** con la conservación de los **anfibios y otras especies de fauna**.

### ARROYOS DE MONTAÑA

- 4.1.1. Objetivo operativo: Garantizar el buen estado ecológico de los arroyos de la ZEC.  
Indicador de seguimiento: Presencia de especies amenazadas o de interés (**Tritón pirenaico**).  
Indicador de seguimiento: **Nº de afecciones por usos e infraestructuras**.  
Indicador de seguimiento: **Continuidad longitudinal de la vegetación de las orillas**.  
Indicador de seguimiento: **Superficie de saucedas pirenaicas en estado de conservación favorable**.

## BASES TÉCNICAS PARA EL PLAN DE GESTIÓN

### PARTE I. DIAGNOSIS

#### 5.- ELEMENTOS CLAVE DE GESTIÓN

##### HÁBITATS

- Bosques autóctonos
  - Tileras y bosques mixtos de barrancos (Cod. UE 9180\*)
  
- **Arroyos de montaña**
  - - Saucedas riparias pirenaicas (Cod. UE 3240)
  - - Desmán ibérico (Galemys pyrenaicus)
  - - Rana del Pirineo (Rana pirenaica)
  - - Tritón pirenaico (Calotriton asper)

##### ESPECIES

- Flora amenazada
  - Flora de zonas húmedas
    - Carex hordeistichos
    - Epipactis palustris
    - Eriophorum latifolium
    - Flora ligada a bosques

### PARTE II. PLANES DE ACCIÓN

#### 1.- BOSQUES AUTÓCTONOS

#### 4.- ARROYOS Y BARRANCOS DE MONTAÑA

- Estado actual
- Valores ecológicos
- Condicionantes
- Acciones actuales
- Objetivos y medidas
- 

#### 5.- FLORA AMENAZADA

---

### FND

#### Medidas de conservación

Junio de 2012

- **Plan de Recuperación del Quebrantahuesos.**
  
- **Plan de Recuperación del oso pardo.**
  
- La zona está incluida dentro del ámbito del **LIFE de vertebrados amenazados del pirineo** concluido en el año **1998**.
  
- El lugar está **parcialmente ordenado** en cuanto a su **gestión forestal en montes públicos** (Garde, Roncal, Isaba), estando en proceso la ordenación de los montes públicos de Urzainqui y en breve plazo se iniciarán los de la Junta General del Valle de Roncal.

## PLAN DE GESTIÓN SIERRA DE ILLÓN Y FOZ DE BURGUI ZEC ES0000124

Reserva Natural de la Foz de Benasa (RN - 17): PRUG (Decreto Foral 230/1998).

Reserva Natural de la Foz de Burgui (RN -18): PRUG (Decreto Foral 230/1998). Incluido en su mayor parte.

Montes de Utilidad Pública N.º 49, 50, 169 y 170

Decreto Foral 52/2014, de 2 de julio, por el que se designa el Lugar de Importancia Comunitaria denominado “Sierra de Illón y Foz de Burgui” como Zona Especial de Conservación y se aprueba su Plan de Gestión. BON nº 144, de 24/07/2014.

### ANEXO. PLAN DE GESTIÓN

#### II. VALORES NATURALES OBJETO DE CONSERVACIÓN

Formaciones boscosas y en su mayoría pinares de sustitución de *Pinus sylvestris*. En las umbrías hayedos, y en cotas más bajas y en solanas se encuentran los robledales y carrascales. En la zona de cumbreña de San Quirico aparecen pequeños bosquetes de marojales (*Quercus pyrenaica*).

Tomillares y aliagares, bojeriales y matorrales de Genista y pastos del Bromion, son las etapas de sustitución de estos bosques. Brezales prepirenaicos sustituyen a los hayedos acidófilos.

Las **foces** resultan de especial interés por su particular geomorfología y su alta diversidad biológica. Mantienen en su interior comunidades vegetales de gran interés como las tileras y bosques mixtos de barrancos.

El barranco de la **Foz de Benasa** alberga una importante población de **tritón pirenaico** (*Calotriton asper*), endemismo pirenaico catalogado en Navarra como de “Interés Especial”.

Al este de la **Foz de Burgui** se localizan las **balsas de Sasi** donde se instalan comunidades de **Potamogeton natans**, comunidades de **platanarias** con *Sparganium erectum* y *Eleocharis palustres*, y **juncuales** con *Juncus inflexus*. Este juncal destaca por albergar a la planta **Carex hordeistichos**, especie catalogada en Navarra como “Vulnerable”. Estas balsas albergan una nutrida representación de **anfibios**, con presencia destacada del **tritón jaspeado** (*Triturus marmoratus*) y de la **ranita de San Antonio** (*Hyla arborea*), ambas especies catalogadas como de “Interés Especial” en Navarra.

#### ELEMENTOS CLAVE para la gestión del LIC:

1. Bosques autóctonos.
2. Matorrales y pastizales.
3. Roquedos, foces y barrancos.
4. **Humedal de Sasi.**
5. *Eriogaster catax* y *graellsia isabellae*.
6. Quebrantahuesos y otras aves rupícolas.

Se ha definido además la siguiente área de trabajo:

A. Uso público.

### III. OBJETIVOS FINALES DEL PLAN

#### 4. Humedal de Sasi

4.1. Objetivo final: Mantener la **viabilidad de los hábitats y de las especies de fauna y de flora de interés** asociadas al humedal de Sasi.

### IV. RESULTADOS ESPERABLES DE LA APLICACIÓN DEL PLAN

#### 4. Humedal de Sasi

4.1.1. Objetivo operativo: **Conocer las necesidades hídricas** y las **características ecológicas** del humedal de Sasi.

4.1.2. Objetivo operativo: **Evitar afecciones** a los hábitats y especies asociadas al humedal.

### V. NORMATIVA

#### NORMATIVA ESPECÍFICA

##### 1. Reserva Natural de la Foz de Benasa (RN-17).

PRUG

##### 2. Reserva Natural de la Foz de Burgui (RN-18).

PRUG

##### 3. Hábitats, flora y fauna:

3.1. Los **usos y aprovechamientos** que se lleven a cabo en los roquedos, **foces y barrancos** deberán incluir las **condiciones necesarias para garantizar la conservación de sus valores naturales** asociados, excepto cuando concurren razones relacionadas con la salud humana y la seguridad pública.

3.2. Los usos y actuaciones que se lleven a cabo **en las balsas de Sasi** deberán incluir las **condiciones necesarias para garantizar la conservación** de los hábitats y especies de flora y fauna asociadas.

3.5. Todos los proyectos de **construcción de nuevas balsas** y mejora de las actuales incluirán medidas para la **conservación de los anfibios**, así como para evitar el ahogamiento de especies de fauna silvestre.

### VI. DIRECTRICES U ORIENTACIONES PARA LA GESTIÓN

#### 1. Directrices para áreas arboladas:

1.6. **En los aprovechamientos forestales se respetará la vegetación de los márgenes de las regatas.**

#### 2. Directrices para áreas de pastizal y matorral:

2.5. **No se realizarán desbroces** a menos de una distancia de **10 m a cada lado de cualquier barranco o regata.**

2.6. **En las áreas a desbrozar** correspondientes a **antiguas parcelas de cultivo se respetarán las bandas de vegetación de los lindes y ribazos** existentes entre ellas.

4. Otras directrices:

4.2. El sistema de drenaje de las pistas y vías de saca **evitará el arrastre de sólidos a las regatas.**

4.3. Los proyectos de mejora y construcción de pistas, así como los **pliegos de condiciones de los aprovechamientos forestales**, incluirán las medidas necesarias para que la **afección a las regatas sea mínima.**

## VII. ACTUACIONES

3. Medidas asociadas a fauna:

3.7. Realización de un censo de la comunidad de **odonatos** presentes en las **balsas de Sasi** y puesta en marcha de un protocolo de seguimiento.

3.8. Realización de un censo de **Calotriton asper** presentes en el **Barranco de la Foz** y puesta en marcha de un protocolo de seguimiento.

3.9. Realización de un censo de las poblaciones de las distintas especies de **anfibios** presentes en las **balsas de Sasi** y puesta en marcha de un protocolo de seguimiento.

3.14. Creación de **vías de escape para la fauna** en la **balsa de Ollate.**

4. Medidas asociadas a flora y hábitats:

4.4. Realización de un censo de las poblaciones de **Carex hordeistichos** presentes en las **balsas de Sasi** y puesta en marcha de un protocolo de seguimiento.

4.5. Evaluación del **estado de conservación de los hábitats de las balsas de Sasi** y propuesta de alternativas para su gestión.

4.6. Elaboración de un estudio para la **caracterización hidrogeomorfológica del humedal de Sasi y determinación de su régimen hídrico.**

4.7. Realización de un **proyecto de abastecimiento de agua para el ganado en la Plana de Sasi**, en función de las conclusiones del estudio hidrogeomorfológico y de la determinación del régimen hídrico del humedal de Sasi.

## VIII. FINANCIACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN

El Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local atenderá...

## X. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO

1. Bosques autóctonos

Criterio de éxito: **Ninguna actuación con afección negativa a las regatas.**

2. Matorrales y pastizales

Criterio de éxito: Ninguna balsa ganadera con impacto negativo en la fauna.

3. Roquedos, **foces y barrancos**

Indicador: Censos de **Calotriton asper**

4. Humedal de Sasi



Criterio de éxito: **Establecer un régimen hidrológico compatible con la conservación de hábitats y especies.**

Criterio de éxito: **Evaluar el estado de conservación de los hábitats.**

Indicador: Censo de **Carex hordeistichos**.

Indicador: Censo de **anfibios**.

Indicador: Censo de **odonatos**.

## BASES TÉCNICAS PARA EL PLAN DE GESTIÓN

No están disponibles como en los primeros 9 ZEC declarados:

[http://www.navarra.es/home\\_es/Gobierno+de+Navarra/Organigrama/Los+departamentos/Desarrollo+Rural+Industria+Empleo+y+Medio+Ambiente/Acciones/Planes+especificos/Acciones+medio+ambiente/Conservacion+de+la+biodiversidad/red+natura+2000.htm](http://www.navarra.es/home_es/Gobierno+de+Navarra/Organigrama/Los+departamentos/Desarrollo+Rural+Industria+Empleo+y+Medio+Ambiente/Acciones/Planes+especificos/Acciones+medio+ambiente/Conservacion+de+la+biodiversidad/red+natura+2000.htm)

---

### FND

#### Medidas de conservación

Junio de 2012

- **Plan de Recuperación del Quebrantahuesos** (Decreto Foral 95/95)
- Régimen de Protección establecido en el **Plan Rector de Uso y Gestión de las Reservas Naturales** que contiene, según el Decreto Foral 230/98.
- Planes de Ordenación Cinegética de los cotos correspondientes.
- Proyectos de Ordenación Forestal.
- El lugar está **parcialmente ordenado** en cuanto a su **gestión forestal (Burgui, Castillonuevo, Bigüezal)**, estando previsto acometer en breve plazo la ordenación de los montes públicos de Navascués.
- Censo periódico y plan de seguimiento de avifauna rupícola.
- Existe una **planificación de la prevención de incendios forestales a nivel de la comarca** que consiste básicamente en el establecimiento de discontinuidades entre masas forestales (creando zonas abiertas de interés para el ganado), en la **creación de puntos de agua** y en la mejora (ocasionalmente apertura) de vías forestales de acceso.
- Deben arbitrarse **medidas de protección y control de las balsas** y **regularse los deportes y actividades recreativos ligados a los fondos de los barrancos y foces**.

## PLAN DE GESTIÓN SIERRA DE SAN MIGUEL ZEC ES0000128

ZEPA B-128

Montes de Utilidad Pública N.º 115, 189 y 190

Decreto Foral 53/2014, de 2 de julio, por el que se designa el Lugar de Importancia Comunitaria denominado “Sierra de San Miguel” como Zona Especial de Conservación y se aprueba su Plan de Gestión. BON nº 156, de 11/08/2014.

### ANEXO. PLAN DE GESTIÓN

#### II. VALORES NATURALES OBJETO DE CONSERVACIÓN

70 % Formaciones boscosas en las que domina el Pino silvestre de sustitución extendidos tras una rápida colonización de campos de cultivo y pastizales abandonados.

**ELEMENTOS CLAVE** para la gestión del LIC:

1. Bosques autóctonos.
2. Matorrales, pastizales y hábitats de roquedo.
3. Graellsia isabelae.
4. Quebrantahuesos y otras aves rupícolas.
5. Perdiz pardilla.
6. Oso pardo.

Se ha definido además la siguiente área de trabajo:

- A. Uso público.

#### III. OBJETIVOS FINALES DEL PLAN

#### IV. RESULTADOS ESPERABLES DE LA APLICACIÓN DEL PLAN

#### V. NORMATIVA

#### VI. DIRECTRICES U ORIENTACIONES PARA LA GESTIÓN

1. Directrices para áreas arboladas.
  - 1.7. En los aprovechamientos forestales **se respetará la vegetación de los márgenes de las regatas**.
2. Directrices para áreas de pastizal y matorral.
  - 2.1. En actuaciones que impliquen **fertilización y/o enmienda** en áreas donde aparecen hábitats de la Directiva 92/43/CEE deberán determinarse las áreas a tratar, composición y dosis a utilizar y deberá **garantizarse en todo caso que no se afecta de manera significativa** a la vegetación natural ni a las cualidades de suelo y de las aguas.
    - 2.5. **No se realizarán desbroces a menos de una distancia de 10 m a cada lado de cualquier barranco o regata**.

2.6. En las áreas a desbrozar correspondientes a antiguas parcelas de cultivo **se respetarán** las bandas de vegetación de los lindes y **ribazos** existentes entre ellas.

4. Otras directrices.

4.2. El **sistema de drenaje de las pistas y vías de saca** **evitará el arrastre de sólidos a las regatas.**

4.3. Los proyectos de mejora y construcción de pistas, así como los pliegos de condiciones de los aprovechamientos forestales, incluirán las medidas necesarias para que la **afección a las regatas sea mínima.**

## VII. ACTUACIONES

### VIII. FINANCIACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN

El Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local atenderá...

### X. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO

#### 1. Bosques autóctonos

1.1.2. Mejorar ecológicamente las masas arbóreas.

Criterio de éxito: Ninguna actuación con afección negativa a las regatas.

## BASES TÉCNICAS PARA EL PLAN DE GESTIÓN

No están disponibles como en los primeros 9 ZEC declarados:

[http://www.navarra.es/home\\_es/Gobierno+de+Navarra/Organigrama/Los+departamentos/Desarrollo+Rural+Industria+Empleo+y+Medio+Ambiente/Acciones/Planes+especificos/Acciones+medio+ambiente/Conservacion+de+la+biodiversidad/red+natura+2000.htm](http://www.navarra.es/home_es/Gobierno+de+Navarra/Organigrama/Los+departamentos/Desarrollo+Rural+Industria+Empleo+y+Medio+Ambiente/Acciones/Planes+especificos/Acciones+medio+ambiente/Conservacion+de+la+biodiversidad/red+natura+2000.htm)

---

### FND

#### Medidas de conservación

Junio de 2012

- Régimen específico de protección del área de protección de fauna silvestre de Mendibeltza establecido por el Decreto Foral 86/1995, de 3 de abril, de declaración de las áreas de protección de la fauna silvestre incluidas en las Zonas de Especial Protección de Aves (ZEPAs). BON nº 61, de 12/05/1995.  
**DEROGADO.**
- **Plan de Recuperación del Quebrantahuesos.**
- **Plan de Recuperación del oso pardo.**
- La zona está incluida dentro del ámbito del **LIFE de vertebrados amenazados del pirineo** concluido en el año **1998**.
- El lugar está **parcialmente ordenado** en cuanto a su **gestión forestal en montes públicos (Garde, Roncal)**, estando previsto acometer en breve plazo la ordenación de los montes públicos de Burgui y la Junta General del Valle de Roncal.
- Existe una **planificación de la prevención de incendios forestales a nivel de la comarca** que consiste básicamente en el establecimiento de discontinuidades entre masas forestales (creando zonas abiertas de interés para el ganado), en la **creación de puntos de agua** y en la mejora (ocasionalmente apertura) de vías forestales de acceso.
- Protección de las **charcas** donde se reproduce la ***Hyla arborea***.
-

## PLAN DE GESTIÓN SISTEMA FLUVIAL DE LOS RÍOS IRATI, URROBI Y ERRO ZEC ES2200025

Reserva Natural de Tristuibartea (RN 8): PRUG (Decreto Foral 230/1998). Totalmente incluido

Reserva Natural de la Foz de Lumbier (RN 25): PRUG (Decreto Foral 230/1998). Parcialmente incluido

Montes de Utilidad Pública N.º 1, 15, 24, 26, 27, 35, 36, 45, 46, 47, 48, 56, 62, 81, 114, 117, 157, 158, 176, 177, 181 y 205

Decreto Foral 54/2014, de 2 de julio, por el que se designa el Lugar de Importancia Comunitaria denominado “Sistema fluvial de los ríos Irati, Urrobi y Erro” como Zona Especial de Conservación y se aprueba su Plan de Gestión. BON nº 158, de 13/08/2014.

### ANEXO. PLAN DE GESTIÓN

#### II. VALORES NATURALES OBJETO DE CONSERVACIÓN

Este espacio acoge interesantes representaciones de **hábitats riparios** tanto eurosiberianos como mediterráneos: Fresnedas, Saucedas y Alisedas.

El **humedal de Jauregiaroztegi** alberga una superficie importante de hábitats característicos de turberas.

Especies de **flora** de distribución muy restringida en el territorio navarro se encuentran en el humedal de Jauregiaroztegi y en los tramos altos de río Urrobi.

Las especies de fauna más reseñables son la **nutria** paleártica (*Lutra lutra*), el **visón europeo** (*Mustela lutreola*) y el **desmán ibérico** (*Galemys pyrenaicus*).

Otras especies de interés son el **martín pescador** (*Alcedo atthis*) y el **mirlo acuático** (*Cinclus cinclus*).

Entre los anfibios destaca el **tritón pirenaico** (*Euproctus asper*)

Presencia de la **madrilla** (*Chondrostoma miegii*), **lamprehuela** (*Cobitis calderoni*), y **barbo colirrojo** (*Barbus haasi*).

**ELEMENTOS CLAVE** para la gestión del LIC:

1. **Corredor fluvial.**
2. **Hábitats fluviales.**
3. **Humedal de Jauregiaroztegi.**
4. **Comunidad íctica: Madrilla y lamprehuela.**
5. **Nutria paleártica y visón europeo.**
6. **Desmán ibérico.**
7. **Murciélagos.**

Se ha definido además la siguiente área de trabajo:

- A. Uso público.

### III. OBJETIVOS FINALES DEL PLAN

#### 1. Corredor fluvial.

1.1. Objetivo final: Garantizar un buen estado ecológico del corredor fluvial.

#### 2. Hábitats fluviales.

2.1. Objetivo final: Mejorar el estado de conservación de los hábitats fluviales y de la heterogeneidad del mosaico fluvial.

#### 3. Humedal de Jauregiaroztegi.

3.1. Objetivo final: Mantener en un estado de conservación favorable el humedal de Jauregiaroztegi.

#### 4. Comunidad íctica: Madrilla y lamprehuela.

4.1. Objetivo final: Garantizar la conservación de la comunidad íctica autóctona.

#### 5. Nutria paleártica y visón europeo.

5.1. Objetivo final: Garantizar la presencia de nutria paleártica y del visón europeo.

#### 6. Desmán ibérico.

6.1. Objetivo final: Garantizar la presencia del desmán ibérico.

### IV. RESULTADOS ESPERABLES DE LA APLICACIÓN DEL PLAN

#### 1. Corredor fluvial.

1.1.1. Objetivo operativo: Conservar y recuperar una banda de vegetación natural de ribera continua con funcionalidad ecológica.

1.1.2. Objetivo operativo: Mejorar la permeabilidad del corredor fluvial para la fauna piscícola.

1.1.3. Objetivo operativo: Garantizar un régimen de caudales naturales en los tres ríos del lugar.

1.1.4. Objetivo operativo: Mejorar la calidad físico-química y biológica de las aguas superficiales.

#### 2. Hábitats fluviales.

2.1.1. Objetivo operativo: Conservar y aumentar la superficie de hábitats fluviales.

2.1.2. Objetivo operativo: Reducir la presencia de especies de flora invasoras presentes en el lugar.

2.1.3. Objetivo operativo: Proteger los recursos genéticos de *Populus nigra*.

#### 3. Humedal de Jauregiaroztegi.

3.1.1. Objetivo operativo: Garantizar la protección del humedal y restablecer sus condiciones hidrológicas.

3.1.2. Objetivo operativo: Mejorar el conocimiento de algunas especies faunísticas asociadas al humedal.

#### 4. Comunidad íctica: Madrilla y lamprehuela.

4.1.1. Objetivo operativo: Conocer la situación poblacional de la madrilla y la lamprehuela.

4.1.2. Objetivo operativo: Mejorar las condiciones del hábitat de la comunidad íctica.

#### 5. Nutria paleártica y visón europeo.

5.1.1. Objetivo operativo: Conocer la evolución de la presencia de nutria paleártica en los diferentes tramos del lugar.

5.1.2. Objetivo operativo: Conocer la distribución y estado sanitario del visón europeo.

5.1.3. Objetivo operativo: Mejorar las condiciones del hábitat para el visón europeo y la nutria paleártica.

#### 6. Desmán ibérico.

6.1.1. Objetivo operativo: Conocer la evolución de las poblaciones de desmán ibérico.

6.1.2. Objetivo operativo: Mejorar las condiciones del hábitat para el desmán ibérico.

### V. NORMATIVA

#### NORMATIVA ESPECÍFICA

##### 1. Reserva Natural de Tristuibartea (RN-8).

PRUG

##### 2. Reserva Natural de la Foz de Lumbier (RN-25).

PRUG

##### 3. Tramos fluviales.

3.1. Se asegurará el cumplimiento de un régimen de caudales, de acuerdo con la normativa de aguas y la concesión, que garantice la conservación de los hábitats y especies.

3.2. No se permitirán aquellas actuaciones o proyectos que impliquen una alteración del régimen natural de las aguas superficiales, salvo las mínimas para el abastecimiento a poblaciones o para los usos agropecuarios existentes.

3.3. No se permitirán aquellas actuaciones que supongan una alteración morfológica del cauce, excepto cuando concurren razones relacionadas con la salud humana, la seguridad pública o la conservación de los valores naturales.

3.4. En aquellos proyectos públicos y nuevos usos y aprovechamientos cuyo ámbito limite con los cauces fluviales se respetará una banda continua al cauce, no inferior a 5 m de anchura, cuyo fin será constituirse en formaciones naturales de ribera.

3.5. En las **cortas de arbolado (cortas a hecho)** adyacentes al cauce fluvial deberá recuperarse una banda de al menos 5 metros de anchura contigua a dicho cauce, con especies propias de vegetación natural de la zona.

3.6. No se permitirá depositar residuos sólidos, escombros o sustancias que constituyan o puedan constituir un peligro de contaminación de las aguas o de degradación del lugar.



3.7. La instalación de **cierres** en los límites del lugar incluirán las condiciones necesarias para garantizar la dispersión y movimientos de los vertebrados silvestres, así como para evitar su mortalidad. En todo caso la instalación deberá respetar los 5 m de servidumbre.

3.8. Los usos y actuaciones que afecten a los hábitats fluviales deberán incluir las **condiciones necesarias para garantizar la conservación de los mismos**, excepto cuando concurren razones relacionadas con la salud humana y la seguridad pública.

3.9. No se permitirá la plantación de especies exóticas invasoras en el lugar y sus inmediaciones que puedan afectar negativamente en la conservación de los hábitats naturales presentes en el lugar.

## VI. DIRECTRICES U ORIENTACIONES PARA LA GESTIÓN

1. En aquellos proyectos, usos y aprovechamientos cuyo ámbito limite con los cauces fluviales se priorizará la **recuperación de una banda de vegetación natural continua de una anchura variable**, dependiendo de las características de la llanura de inundación de cada tramo **(5 m en orillas muy escarpadas y de 15 m en zonas con amplia llanura de inundación)**.

3. En los **proyectos de restauración fluvial** que conlleven plantaciones se utilizarán especies autóctonas propias de las riberas fluviales o de la vegetación natural del entorno, y en la medida de lo posible, de la misma región de procedencia.

## VII. ACTUACIONES

### 1. Medidas asociadas al cauce y al corredor fluvial.

1.1. Redacción y ejecución de **proyectos de restauración de tramos de ribera sin banda de vegetación natural**, o degradados.

1.2. Ejecución de proyectos piloto para la **revegetación de escolleras**.

1.3. **Evaluación de la efectividad de las escalas de peces y corrección** de las que puedan resultar no funcionales.

1.4. **Permeabilización de azudes** sin dispositivo de paso.

1.5. Estudio de la **incidencia del embalsamiento de Itoiz** en los hábitats y especies del río Irati provocada por los cambios en el régimen de caudales y en la temperatura del agua.

1.6. Ejecución de un **proyecto de restauración para la descanalización** del río Urrobi a su paso por Zanduetta.

1.7. Determinación de las **causas de contaminación por amonios y fosfatos en los tramos altos de los ríos Erro y Urrobi** y otros lugares que se localicen, y establecimiento de medidas correctoras.

### 2. Medidas asociadas a los hábitats.

2.1. Inventariación y cartografía de las nuevas superficies de hábitats incluidas en el lugar.

2.2. Localización y eliminación progresiva de las especies exóticas invasoras.

2.3. **Monitorización** periódica del estado de conservación del **humedal de Jauregiaroztegi**.

2.4. Ejecución de un proyecto para **restablecer las alteraciones hidrológicas** que afectan al **humedal de Jauregiaroztegi**.

### 3. **Medidas asociadas a la flora.**

3.1. Inventariación y cartografía de las principales núcleos poblacionales de **Potamogeton nodosus** y **Ranunculus penicillatus**, y establecimiento de un protocolo de seguimiento.

3.2. Establecimiento del estado actual de **Prunus padus** y realización de un **proyecto piloto para su recuperación en el río Urrobi** con material genético procedente de la zona.

3.3. Inventariación, caracterización morfológica y genética, y establecimiento de directrices para la **conservación de los rodales de Populus nigra**.

### 4. **Medidas asociadas a la fauna.**

4.1. Realización de prospecciones para determinar la presencia y estado de conservación de **odonatos** amenazados en los tramos fluviales, con especial atención a Gomphus graslinii.

4.2. Realización de prospecciones para determinar la presencia y estado de conservación de odonatos amenazados en el humedal de Jauregiaroztegi.

4.4. Realización de prospecciones de campo para la comprobación de la permanencia de las colonias de bivalvos detectadas en 2002.

4.5. Realización censos de martín pescador (*Alcedo atthis*) y mirlo acuático (*Cinclus cinclus*).

4.7. Realización de prospecciones para determinar la presencia y estado de conservación del tritón pirenaico (*Euproctus asper*).

4.8. Realización de prospecciones para determinar la presencia y estado de conservación del galápago europeo (*Emys orbicularis*).

4.9. Realización de censos para la madrilla (*Chondrostoma miegii*) y la lamprehuela (*Cobitis calderoni*) en el lugar, de acuerdo a una metodología y un esfuerzo de muestreo que posibilite la monitorización de sus principales parámetros poblacionales.

4.10. Continuación con los muestreos quinquenales de la nutria paleártica que viene realizando el Gobierno de Navarra.

4.11. Realización de un censo de visón europeo, que incluya la toma de muestras sanitarias correspondientes.

4.12. Monitorización periódica de las poblaciones del desmán ibérico en los ríos Irati, Urrobi y Erro.

4.13. Realización de un estudio de los efectos de las minicentrales sobre las poblaciones de desmán.

## VIII. FINANCIACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN

El Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local atenderá...

## X. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO

### 1. Corredor Fluvial

1.1. Garantizar un buen estado ecológico del corredor fluvial.

Criterios de éxito: Se cumple el **Régimen de Caudales Ambientales**.

Criterios de éxito: **Bajas cargas de amonio y fosfatos** en los tramos superiores del Erro y Urrobi.

Criterios de éxito: **5000 m banda restaurada**.

Criterios de éxito: **700 m de escollera revegetados**.

Criterio de éxito: **100% de escalas de peces funcionales**.

Criterio de éxito: **2 obstáculos eliminados**.

Criterio de éxito: **Cauce del río Urrobi en Zanduetta descanalizado**.

### 2. Hábitats fluviales

2.1. Mejorar el estado de conservación de los hábitats fluviales y de la heterogeneidad del mosaico fluvial.

Muestreos para odonatos, bivalvos, tritón pirenaico, galápago europeo, desmán, martín pescador, mirlo acuático y Prunus padus.

### 3. Humedal de jauregiaroztegi

3.1. Mantener en un estado de conservación favorable.

Criterio de éxito: 10 ha de superficie de hábitats Paraturbosos.

Criterio de éxito: No existen afecciones hidrológicas y ganaderas

### 4. Comunidad íctica: **Madrilla y lamprehuela**.

4.1. Garantizar la conservación de la comunidad íctica autóctona.  
Censos.

### 5. Nutria y visón europeo

5.1. Garantizar la presencia de nutria paleártica y visón europeo.

Muestreos y control sanitario.

### 6. Desmán ibérico

6.1. Garantizar la presencia del desmán ibérico

Censos.

Indicador: **Nº de minicentrales con efecto negativo** sobre la población del desmán.

## BASES TÉCNICAS PARA EL PLAN DE GESTIÓN

No están disponibles como en los primeros 9 ZEC declarados:

[http://www.navarra.es/home\\_es/Gobierno+de+Navarra/Organigrama/Los+departamentos/Desarrollo+Rural+Industria+Empleo+y+Medio+Ambiente/Acciones/Planes+especificos/Acciones+medio+ambiente/Conservacion+de+la+biodiversidad/red+natura+2000.htm](http://www.navarra.es/home_es/Gobierno+de+Navarra/Organigrama/Los+departamentos/Desarrollo+Rural+Industria+Empleo+y+Medio+Ambiente/Acciones/Planes+especificos/Acciones+medio+ambiente/Conservacion+de+la+biodiversidad/red+natura+2000.htm)

---

### FND

#### Medidas de conservación

Junio de 2012

- Este tramo está catalogado como salmonícola por lo que es de aplicación el **Plan Director de Ordenación Piscícola de salmonídeos de Navarra** (Decreto Foral 157/95).
- En breve estará concluido el **Plan de Ordenación Piscícola de Salmónidos de las cuencas del Irati, Erro y Urrobi**.
- Es necesario realizar un **Estudio Integral de los ríos Erro, Irati y Urrobi**.
- Existe un **acuerdo** firmado entre el Gobierno de Navarra y los titulares de las **centrales hidroeléctricas de Betolegui, Olaldea y Oroz Betelu para mantener caudales mínimos**. No obstante, el cumplimiento de este acuerdo, la cuantificación de caudales y, en general, los volúmenes de las concesiones de toma de agua deberían ser revisados.

## PLAN DE GESTIÓN RÍO SALAZAR ZEC ES2200012

Reserva Natural de la Foz de Arbayún (RN 16): PRUG (Decreto Foral 230/1998).  
Montes de Utilidad Pública N.º 63, 108, 112, 118, 169, 170, 171, 172, 184 y 187

Decreto Foral 55/2014, de 2 de julio, por el que se designa el Lugar de Importancia Comunitaria denominado “Río Salazar” como Zona Especial de Conservación y se aprueba su Plan de Gestión. BON nº 158, de 13/08/2014.

### ANEXO. PLAN DE GESTIÓN

#### II. VALORES NATURALES OBJETO DE CONSERVACIÓN

Presencia de una **banda importante de vegetación de ribera en sus dos orillas a lo largo de prácticamente toda su longitud**. Mantiene ejemplos representativos de los **diferentes tipos de bosques y prebosques de ribera pirenaicos y prepirenaicos**; las “fresnedas pirenaicas”, las “avellanedas riparias”, las “choperas somontano aragonesas”, las “olmedas y fresnedas submediterráneas y las “saucedas arbustivas pirenaicas”.

Otros hábitats de interés comunitario y característicos del ámbito fluvial como son las comunidades acuáticas de **Potamogeton nodosus**, los **complejos de vegetación de playas e islas de gravas** y diferentes tipos de **pastizales y herbazales hidrófilos y juncuales**.

En cuanto a las especies de flora es remarcable la presencia de Lathraea squamaria, Epipactis palustris o Anemone ranunculoides.

**Nutria** (*Lutra lutra*) y el **visón europeo** (*Mustela lutreola*).

**Martín pescador** (*Alcedo atthis*) y el **mirlo acuático** (*Cinclus cinclus*).

**Tritón pirenaico** (*Euproctus asper*).

Los roquedos de la Foz de Aspurz acogen **aves rupícolas**.

La comunidad íctica del río Salazar se caracteriza por su **marcada estructura autóctona**. Presencia de la **madrilla** (*Chondrostoma miegii*) y de la **lamprehuela** (*Cobitis calderoni*). El **barbo colirrojo** (*Barbus haasi*), especie considerada rara a nivel peninsular, en el espacio únicamente aparece en el **río Xabros**.

**ELEMENTOS CLAVE** para la gestión del LIC:

- 1. Corredor fluvial.**
- 2. Hábitats fluviales.**
- 3. Comunidad íctica: Madrilla y lamprehuela.**
- 4. Nutria paleártica y visón europeo.**
5. Roquedos de Aspurz.

Se ha definido además la siguiente área de trabajo:

- A. Uso público.

### III. OBJETIVOS FINALES DEL PLAN

#### 1. Corredor fluvial.

1.1. Objetivo final: Garantizar un buen estado ecológico del corredor fluvial.

#### 2. Hábitats fluviales.

2.1. Objetivo final: Mejorar el estado de conservación de los hábitats fluviales y de la heterogeneidad del mosaico fluvial.

#### 3. Comunidad íctica: Madrilla y lamprehuela.

3.1. Objetivo final: Garantizar la conservación de la comunidad íctica autóctona.

#### 4. Nutria paleártica y visón europeo.

4.1. Objetivo final: Garantizar la presencia de nutria paleártica y del visón europeo.

### IV. RESULTADOS ESPERABLES DE LA APLICACIÓN DEL PLAN

#### 1. Corredor fluvial.

1.1.1. Objetivo operativo: Conservar y recuperar una banda de vegetación natural de ribera continua con funcionalidad ecológica.

1.1.2. Objetivo operativo: Mejorar la permeabilidad del corredor fluvial para la fauna piscícola.

1.1.3. Objetivo operativo: Garantizar un régimen de caudales naturales en los tres ríos del lugar.

#### 2. Hábitats fluviales.

2.1.1. Objetivo operativo: Conservar y aumentar la superficie de hábitats fluviales.

2.1.2. Objetivo operativo: Reducir la presencia de especies de flora invasoras presentes en el lugar.

2.1.3. Objetivo operativo: Proteger los recursos genéticos de *Populus nigra*.

#### 3. Comunidad íctica: Madrilla y lamprehuela.

3.1.1. Objetivo operativo: Conocer la situación poblacional de la madrilla y la lamprehuela.

3.1.2. Objetivo operativo: Mejorar las condiciones del hábitat de la comunidad íctica.

#### 4. Nutria paleártica y visón europeo.

4.1.1. Objetivo operativo: Conocer la evolución de la presencia de nutria paleártica en los diferentes tramos del río Salazar.

4.1.2. Objetivo operativo: Conocer la distribución y estado sanitario del visón europeo.

4.1.3. Objetivo operativo: Mejorar las condiciones del hábitat para el visón europeo y la nutria paleártica.

### V. NORMATIVA

#### NORMATIVA ESPECÍFICA

## 1. Reserva Natural de la Foz de Arbayún (RN-16).

PRUG

### 3. Tramos fluviales.

3.1. Se asegurará el cumplimiento de un régimen de caudales, de acuerdo con la normativa de aguas y la concesión, que garantice la conservación de los hábitats y especies.

3.2. No se permitirán aquellas actuaciones o proyectos que impliquen una alteración del régimen natural de las aguas superficiales, salvo las mínimas para el abastecimiento a poblaciones o para los usos agropecuarios existentes.

3.3. No se permitirán aquellas actuaciones que supongan una alteración morfológica del cauce, excepto cuando concurren razones relacionadas con la salud humana, la seguridad pública o la conservación de los valores naturales.

3.4. En aquellos proyectos públicos y nuevos usos y aprovechamientos cuyo ámbito limite con los cauces fluviales se respetará una banda continua al cauce, no inferior a 5 m de anchura, cuyo fin será constituirse en formaciones naturales de ribera.

3.5. En las **cortas de arbolado (cortas a hecho)** adyacentes al cauce fluvial deberá recuperarse una banda de al menos 5 metros de anchura contigua a dicho cauce, con especies propias de vegetación natural de la zona.

3.6. No se permitirá depositar residuos sólidos, escombros o sustancias que constituyan o puedan constituir un peligro de contaminación de las aguas o de degradación del lugar.

3.7. La instalación de **cierres** en los límites del lugar incluirán las condiciones necesarias para garantizar la dispersión y movimientos de los vertebrados silvestres, así como para evitar su mortalidad. En todo caso la instalación deberá respetar los 5 m de servidumbre.

3.8. Los usos y actuaciones que afecten a los hábitats fluviales deberán incluir las **condiciones necesarias para garantizar la conservación de los mismos**, excepto cuando concurren razones relacionadas con la salud humana y la seguridad pública.

3.9. No se permitirá la plantación de especies exóticas invasoras en el lugar y sus inmediaciones que puedan afectar negativamente en la conservación de los hábitats naturales presentes en el lugar.

## VI. DIRECTRICES U ORIENTACIONES PARA LA GESTIÓN

1. En aquellos proyectos, usos y aprovechamientos cuyo ámbito limite con los cauces fluviales se priorizará la recuperación de una banda de vegetación natural continua de una anchura variable, dependiendo de las características de la llanura de inundación de cada tramo **(5 m en orillas muy escarpadas y de 15 m en zonas con amplia llanura de inundación)**.

3. En los **proyectos de restauración fluvial** que conlleven plantaciones se utilizarán especies autóctonas propias de las riberas fluviales o de la vegetación natural del entorno, y en la medida de lo posible, de la misma región de procedencia.

## VII. ACTUACIONES

## 1. Medidas asociadas al cauce y al corredor fluvial.

1.1. Redacción y ejecución de proyectos de restauración de tramos de ribera sin banda de vegetación natural, o degradados.

1.2. Ejecución de proyectos piloto para la revegetación de escolleras.

1.3. Evaluación de las afecciones que pudieran estar causando los cierres.

1.4. Evaluación de la efectividad de las escalas de peces y corrección de las que puedan resultar no funcionales.

1.5. Permeabilización de azudes sin dispositivo de paso.

## 2. Medidas asociadas a los hábitats.

2.1. Impulsión y ejecución de proyectos piloto de restauración estructural y específica de choperas abandonadas y pinares de repoblación.

2.2. Ejecución de proyectos de eliminación y recuperación de las escombreras en el río Xabros, Ezcároz, Oronz y Gallués.

2.3. Localización y eliminación progresiva de las especies exóticas invasoras tales como Robinia pseudoacacia y Ailanthus altissima.

2.4. Inventariación, caracterización morfológica y genética, y establecimiento de directrices para la conservación de los rodales de Populus nigra.

## 3. Medidas asociadas a la flora.

3.1. 3.1. Inventariación y cartografía de los principales núcleos poblacionales de Potamogeton nodosus.

3.3. Monitorización periódica de las poblaciones de Lathraea squamaria, Epipactis palustris y Anemone ranunculoides.

## 4. Medidas asociadas a la fauna.

4.1. Realización de prospecciones para determinar la presencia y estado de conservación de odonatos amenazados en los tramos fluviales, con especial atención a Gomphus graslinii.

4.3. Realización de prospecciones de campo para la comprobación de la permanencia de las colonias de náyades detectadas en 2002.

4.5. Realización de muestreos para determinar la posible presencia del desmán del pirineo (Galemys pirenaicus).

4.6. Realización de prospecciones para determinar la presencia y estado de conservación del tritón pirenaico (Euproctus asper).

4.7. Realización censos de martín pescador (Alcedo atthis) y mirlo acuático (Cinclus cinclus).



4.8. Realización de censos para la **madrilla** (*Chondrostoma miegii*) y la **lamprehuela** (*Cobitis calderoni*) en el lugar, de acuerdo a una metodología y un esfuerzo de muestreo que posibilite la monitorización de sus principales parámetros poblacionales.

4.10. Continuación con los muestreos quinquenales de la **nutria** paleártica que viene realizando el Gobierno de Navarra.

4.11. Realización de un censo de **visión europeo**, que incluya la toma de muestras sanitarias correspondientes.

## VIII. FINANCIACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN

El Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local atenderá...

## X. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO

### 1. Corredor Fluvial

1.1. Garantizar un buen estado ecológico del corredor fluvial.

Criterios de éxito: Se cumple el **Régimen de Caudales** que garantice la conservación de los hábitats y las especies.

Criterios de éxito: **4.000 m banda restaurada**.

Criterios de éxito: **800 m de escollera revegetados**.

Criterio de éxito: **4 escombreras restauradas**.

Criterio de éxito: **100% de escalas de peces funcionales**.

Criterio de éxito: **1 obstáculos eliminados**.

### 2. Hábitats fluviales

2.1. Mejorar el estado de conservación de los hábitats fluviales y de la heterogeneidad del mosaico fluvial.

Criterio de éxito: **10 ha de choperas abandonadas y pinares restauradas**.

Criterio de éxito: Identificación del 100% de los rodales de *Populus nigra*.

Muestreos para odonatos, bivalvos, desmán, martín pescador, mirlo acuático, tritón pirenaico, *Latharaea squamaria*, *Epipactis palustris* y *Anemone ranunculoides*.

### 3. Comunidad íctica: **Madrilla y lamprehuela**.

3.1. Garantizar la conservación de la comunidad íctica autóctona.

Censos.

### 4. Nutria y visión europeo

4.1. Garantizar la presencia de nutria paleártica y visión europeo.

Muestreos y control sanitario.

## BASES TÉCNICAS PARA EL PLAN DE GESTIÓN

No están disponibles como en los primeros 9 ZEC declarados:

[http://www.navarra.es/home\\_es/Gobierno+de+Navarra/Organigrama/Los+departamentos/Desarrollo+Rural+Industria+Empleo+y+Medio+Ambiente/Acciones/Planes+especificos/Acciones+medio+ambiente/Conservacion+de+la+biodiversidad/red+natura+2000.htm](http://www.navarra.es/home_es/Gobierno+de+Navarra/Organigrama/Los+departamentos/Desarrollo+Rural+Industria+Empleo+y+Medio+Ambiente/Acciones/Planes+especificos/Acciones+medio+ambiente/Conservacion+de+la+biodiversidad/red+natura+2000.htm)

---

### FND

#### Medidas de conservación

Junio de 2012

- Este tramo está catalogado como salmonícola por lo que es de aplicación el **Plan Director de Ordenación Piscícola de salmónidos de Navarra** (Decreto Foral 157/95).
- En breve estará concluido el **Plan de Ordenación Piscícola de Salmónidos de las cuencas del Esca-Salazar**.
- Debe realizarse un **Estudio Integral** que debe servir como base de un Plan Gestor que tenga en consideración las siguientes medidas: planificación a nivel de cuenca, protección de los hábitats de interés y taxones seleccionados como objetivos de gestión, **protección del dominio público hidráulico** y optimización de los usufructos derivados de su aprovechamiento sostenible, identificación y **supresión de barreras ecológicas**, aplicación de tecnologías de bajo impacto y **adecuado dimensionamiento de las actuaciones hidráulicas, inversión del proceso de artificialización del cauce, revisión de concesiones de extracción de agua y regulación de caudales ecológicos**, **control** de carga contaminante y de **vertidos directos e indirectos en el cauce** y en el entorno fluvial y definición de instrumentos de coordinación entre todas las autoridades e instituciones con competencias sobre los ecosistemas fluviales. Debe mejorarse la capacidad de **monitorización de la calidad del agua** e **identificar vertidos contaminantes**. Debe **restaurarse una banda continua entre los sotos** para facilitar los desplazamientos de la fauna en los ambientes perifluviales ya que la mayor parte de anfibios, reptiles y mamíferos se concentran en una banda de unos 50 m. en torno al cauce. La superficie de vegetación riparia y su estado de conservación puede incrementarse y mejorarse mediante el diseño de incentivos a la reforestación de parcelas agrarias, a la mejora de masas de vegetación riparia o a la naturalización de choperas, aplicado en parcelas seleccionadas de alto interés. Los cultivos con especies maderables no deben suponer en ningún caso la eliminación de vegetación natural riparia ni llegar hasta el mismo borde del cauce, siendo conveniente la restauración de una banda de vegetación natural entre la chopera y la orilla.

## PLAN DE GESTIÓN RÍOS ESKA Y BINIÉS ZEC ES2200027

Foz de Burgui (RN 18): PRUG (Decreto Foral 230/1998). Parcialmente incluido  
Montes de Utilidad Pública N.º 49, 50, 128, 129, 189, 190, 198 y 203

Decreto Foral 56/2014, de 2 de julio, por el que se designa el Lugar de Importancia Comunitaria denominado “Ríos Eska y Biniés” como Zona Especial de Conservación y se aprueba su Plan de Gestión. BON nº 159, de 14/08/2014.

### ANEXO. PLAN DE GESTIÓN

## II. VALORES NATURALES OBJETO DE CONSERVACIÓN

**Importante superficie de hábitats ligados a cursos fluviales.** Más del 40% del territorio está constituido por formaciones de ribera; “**saucedas arbustivas**” y “**fresnedas pirenaicas**” principalmente. Son destacables por su alta representatividad y excelente estado de conservación.

Este espacio incorpora **dos formaciones de tobas de gran desarrollo**, las mayores de Navarra.

La **foz de Burgui** incluye bojerales, carrascales, bosques mixtos de montaña y hayedos. Presencia de la sabina mora (*Juniperus phoenicea*) y comunidades rupícolas.

El  **río Belagua** fluye en un tramo sobre un **lecho fluvio glaciario con un cauce activo de morfología trenzada**. Representa una **singularidad hidrogeológica**, al constituir el **único tramo trenzado** de Navarra que discurre sobre depósitos glaciares. Sobre las graveras de este lecho fluvial se ha encontrado *Campanulla speciosa*, endemismo pirenaico muy raro en Navarra.

Presencia de **nutria** (*Lutra lutra*) y el **desmán ibérico** (*Galemys pyrenaicus*), **martín pescador** (*Alcedo atthis*), **mirlo acuático** (*Cinclus cinclus*), **tritón pirenaico** (*Euproctus asper*) y **rana pirenaica** (*Rana pyrenaica*).

La comunidad íctica de los ríos Eska y Biniés destaca por la **ausencia de taxones alóctonos**. Presencia de la **madrilla** (*Chondrostoma miegii*) y **barbo colirrojo** (*Barbus haasi*).

**ELEMENTOS CLAVE** para la gestión del LIC:

- 1. Cauce trenzado del río Belagua.**
- 2. Corredor fluvial.**
- 3. Hábitats fluviales.**
- 4. Formaciones de toba.**
- 5. Comunidad íctica: Madrilla.**
- 6. Nutria paleártica y desmán ibérico.**

Se ha definido además la siguiente área de trabajo:

- A. Uso público.**

## III. OBJETIVOS FINALES DEL PLAN

### **1. Cauce trenzado del río Belagua.**

1.1. Objetivo final: Garantizar la conservación del cauce trenzado del río Belagua.

### **2. Corredor fluvial.**

2.1. Objetivo final: Garantizar un buen estado ecológico del corredor fluvial.

### **3. Hábitats fluviales.**

3.1. Objetivo final: Alcanzar un estado de conservación favorable de los hábitats fluviales y mejorar la heterogeneidad del mosaico fluvial.

### **4. Formaciones de toba.**

4.1. Objetivo final: Mantener en un estado de conservación favorable las formaciones de toba.

### **5. Comunidad íctica: Madrilla.**

5.1. Objetivo final: Garantizar la conservación de las poblaciones de especies ícticas autóctonas.

### **6. Nutria paleártica y desmán ibérico.**

6.1. Objetivo final: Garantizar la presencia de nutria paleártica y de desmán ibérico.

## **IV. RESULTADOS ESPERABLES DE LA APLICACIÓN DEL PLAN**

### **1. Cauce trenzado del río Belagua**

1.1.1. Objetivo operativo: Preservar el cauce trenzado del río Belagua.

### **2. Corredor fluvial.**

2.1.1. Objetivo operativo: Conservar y recuperar una banda de vegetación natural de ribera continua con funcionalidad ecológica.

2.1.2. Objetivo operativo: Mejorar la permeabilidad del corredor fluvial para la fauna piscícola.

2.1.3. Objetivo operativo: Mantener la buena calidad de las aguas.

2.1.4. Objetivo operativo: Garantizar un régimen de caudales naturales (sólidos y líquidos).

### **3. Hábitats fluviales.**

3.1.1. Objetivo operativo: Conservar y aumentar la superficie de hábitats fluviales.

### **4. Formaciones de toba**

4.1.1. Objetivo operativo: Conservar las formaciones de toba.

### **5. Comunidad íctica: Madrilla.**

5.1.1. Objetivo operativo: Conocer la situación poblacional de la madrilla.

5.1.2. Objetivo operativo: Mejorar las condiciones del hábitat de la comunidad íctica.

### **6. Nutria paleártica y desmán ibérico.**

6.1.1. Objetivo operativo: Conocer la evolución de la nutria paleártica y del desmán ibérico.

6.1.2. Objetivo operativo: Mejorar las condiciones de hábitat necesarias para permitir la presencia de nutria paleoártica y desmán ibérico.

## V. NORMATIVA

### NORMATIVA ESPECÍFICA

#### 1. Reserva Natural de la Foz de Burgui (RN-18).

PRUG

#### 2. Tramos fluviales.

2.1. Se asegurará el cumplimiento de un régimen de caudales, de acuerdo con la normativa de aguas y la concesión, que garantice la conservación de los hábitats y especies.

2.2. No se permitirán aquellas actuaciones o proyectos que impliquen una alteración del régimen natural de las aguas superficiales, salvo las mínimas para el abastecimiento a poblaciones o para los usos agropecuarios existentes.

2.3. No se permitirán aquellas actuaciones que supongan una alteración morfológica del cauce, excepto cuando concurren razones relacionadas con la salud humana, la seguridad pública o la conservación de los valores naturales.

2.4. En aquellos proyectos públicos y nuevos usos y aprovechamientos cuyo ámbito limite con los cauces fluviales se respetará una banda continua al cauce, no inferior a 5 m de anchura, cuyo fin será constituirse en formaciones naturales de ribera.

2.5. En las **cortas de arbolado (cortas a hecho)** adyacentes al cauce fluvial deberá recuperarse una banda de al menos 5 metros de anchura contigua a dicho cauce, con especies propias de vegetación natural de la zona.

2.6. No se permitirá depositar residuos sólidos, escombros o sustancias que constituyan o puedan constituir un peligro de contaminación de las aguas o de degradación del lugar.

2.7. La instalación de **cierres** en los límites del lugar incluirán las condiciones necesarias para garantizar la dispersión y movimientos de los vertebrados silvestres, así como para evitar su mortalidad. En todo caso la instalación deberá respetar los 5 m de servidumbre.

2.8. Los usos y actuaciones que afecten a los hábitats fluviales deberán incluir las **condiciones necesarias para garantizar la conservación de los mismos, excepto** cuando concurren razones relacionadas con la salud humana y la seguridad pública.

2.9. Los usos y aprovechamientos que se realicen en las **formaciones de toba y sus áreas de alimentación hídrica** deberán incluir las **condiciones necesarias para garantizar la conservación** de estos enclaves, excepto cuando concurren razones con la salud humana y la seguridad pública.

## VI. DIRECTRICES U ORIENTACIONES PARA LA GESTIÓN

1. En aquellos proyectos, usos y aprovechamientos cuyo ámbito limite con los cauces fluviales se priorizará la recuperación de una banda de vegetación natural continua de una anchura

**variable**, dependiendo de las características de la llanura de inundación de cada tramo **(5 m en orillas muy escarpadas y de 15 m en zonas con amplia llanura de inundación)**.

3. En los **proyectos de restauración fluvial** que conlleven plantaciones se utilizarán especies autóctonas propias de las riberas fluviales o de la vegetación natural del entorno, y en la medida de lo posible, de la misma región de procedencia.

## VII. ACTUACIONES

### 1. Medidas asociadas al **cauce y al corredor fluvial**.

1.1. **Estudio** de las posibilidades de **restitución del cauce del río Belagua** situado aguas arriba del puente de la carretera Isaba/Francia (pk 12).

1.2. Redacción y ejecución de **proyectos de restauración de tramos de ribera sin banda de vegetación natural**, o degradados.

1.3. Ejecución de proyectos piloto para la **revegetación de escolleras**.

1.4. **Evaluación de la efectividad de las escalas de peces y corrección** de las que puedan resultar no funcionales.

1.5. **Permeabilización de la presa de Vidángoz**.

1.6. Realización de un **muestreo de la calidad físico química y biológica de las aguas en el río Biniés y propuesta de medidas correctoras** en el caso de obtenerse malas calidades.

### 2. Medidas asociadas a los **hábitats**.

2.1. Monitorización periódica del estado de conservación de las formaciones de **toba**.

### 3. Medidas asociadas a la **fauna**.

3.1. Realización de prospecciones para determinar la presencia y estado de conservación de **lepidópteros y odonatos** amenazados.

3.2. Realización de prospecciones para determinar la presencia y abundancia de **tritón pirenaico** (*Calotriton asper*).

3.3. Realización de prospecciones para determinar la presencia y abundancia de **rana pirenaica** (*Rana pyrenaica*).

3.4. Realización de un censo de **martín pescador** (*Alcedo atthis*) y **mirlo acuático** (*Cinclus cinclus*).

3.6. Realización de muestreos periódicos de **madrilla** (*Chondrostoma miegii*), de acuerdo a una metodología y un esfuerzo de muestreo que posibilite la monitorización de sus principales parámetros poblacionales.

3.7. Continuación con los muestreos quinquenales de **nutria** paleártica (*Lutra lutra*) que realiza el Gobierno de Navarra.

3.8. Monitorización periódica del estado de conservación del **desmán ibérico** (*Galemys pyrenaicus*) en los ríos Eska y Biniés.

## VIII. FINANCIACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN

El Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local atenderá...

## X. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO

### 1. Cauce trezado del río Belagua

Criterio de éxito: **1.400 metros** de cauce glaciario en buen estado de conservación.

### 2. Corredor Fluvial

2.1. Garantizar un buen estado ecológico del corredor fluvial.

Criterios de éxito: Se cumple el **Régimen de Caudales** que garantice la conservación de los hábitats y las especies.

Criterio de éxito: **3.000 m banda restaurada**.

Criterio de éxito: **700 m de escollera revegetados**.

Criterio de éxito: **50 puntos negros restaurados**.

Criterio de éxito: **100% de escalas de peces funcionales**.

Criterio de éxito: **1 obstáculos eliminados**.

### 3. Hábitats fluviales

3.1. Mejorar el estado de conservación de los hábitats fluviales y de la heterogeneidad del mosaico fluvial.

Indicador: Superficie de hábitats fluviales.

Muestreos de tritón pirenaico, rana pirenaica, lepidópteros y odonatos, y martín pescador y mirlo acuático.

### 4. Formaciones de toba

4.1. Mantener en un estado de conservación favorable formaciones de toba.

Criterio de éxito: 2 tobas.

### 5. Comunidad íctica: **Madrilla**.

5.1. Garantizar la conservación de la comunidad íctica autóctona.

Muestreos.

### 5. Nutria y desmán ibérico

5.1. Garantizar la presencia de nutria paleártica y desmán ibérico.

Muestreos.

## BASES TÉCNICAS PARA EL PLAN DE GESTIÓN

No están disponibles como en los primeros 9 ZEC declarados:

[http://www.navarra.es/home\\_es/Gobierno+de+Navarra/Organigrama/Los+departamentos/Desarrollo+Rural+Industria+Empleo+y+Medio+Ambiente/Acciones/Planes+especificos/Acciones+medio+ambiente/Conservacion+de+la+biodiversidad/red+natura+2000.htm](http://www.navarra.es/home_es/Gobierno+de+Navarra/Organigrama/Los+departamentos/Desarrollo+Rural+Industria+Empleo+y+Medio+Ambiente/Acciones/Planes+especificos/Acciones+medio+ambiente/Conservacion+de+la+biodiversidad/red+natura+2000.htm)

---

### FND

#### Medidas de conservación

Junio de 2012

- Este tramo está catalogado como salmonícola por lo que es de aplicación el **Plan Director de Ordenación Piscícola de salmonídeos de Navarra** (Decreto Foral 157/95).
- En breve estará concluido el **Plan de Ordenación Piscícola de Salmónidos de las cuencas del Esca-Salazar**.
- En la parte superior del Esca, en el **Llano de Belagua**, el río no lleva agua permanente y, fruto de la dinámica fluvial, se producen **acumulaciones importantes de grava gruesa que es extraída periódicamente**. Estas extracciones podrán seguir haciéndose con los preceptivos condicionantes ambientales, salvo que se detecten impactos inasumibles.
- Debe **controlarse el acceso de la ganadería al cauce** para evitar aportes de contaminantes orgánicos. El diseño de incentivos para la restauración de setos y bosquetes para el sombreado donde refugiarse el ganado puede poner a su disposición **elementos de sombra alternativos a los sotos**.
-



## PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES (PORN) PARQUE NATURAL DE LAS SIERRAS DE URBASA Y ANDÍA

Decreto Foral 267/1996, de 1 de julio, por el que se aprueba definitivamente el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Urbasa y Andía. BO de Navarra de 12/08/1996.

Artículo 3. Naturaleza del Plan de Ordenación.

2. El Plan de Ordenación de los Recursos Naturales se desarrollará:

- En el **Monte Limitaciones de las Améscoas** (incluida la parte segregada de Eraul y Echavarri), a través de sus **respectivas Ordenanzas**.
- En el resto de la Sierra de Urbasa y en la Sierra de Andía, a través del **Plan de Uso y Gestión** que apruebe al efecto el Gobierno de Navarra.
- En la **Reserva Natural del nacedero del río Urederra**, a través del **Plan de Uso y Gestión** que apruebe el Gobierno de Navarra.

CAPÍTULO II: Normativa específica para el **Monte Limitaciones** de las Améscoas (incluida la parte segregada de Eraul y Echavarri)

Artículo 9. Ordenanzas

1. Las actividades y usos que puedan desarrollarse en el Monte Limitaciones se sujetarán a las **Ordenanzas** para el disfrute y conservación del Monte Limitaciones, aprobadas por Acuerdo de 26 de junio de **1896**, de la Diputación Foral de Navarra, que han sido actualizadas por acuerdo plenario de su Jun-ta en fecha 23 de mayo de 2003 y publicadas en el Boletín Oficial de Navarra número 116 de 10 de septiembre de 2003, y a sus posteriores modificaciones.

2. Dichas Ordenanzas se incorporan como **Anexo I**.

CAPÍTULO III: Normativa específica aplicable en Urbasa y Andía

Artículo 15. **Tráfico de mercancías peligrosas.**

Con la finalidad de **garantizar la protección de los acuíferos**, queda **prohibido** el tráfico de mercancías tóxicas o peligrosas, salvo los debidamente autorizados.

Artículo 16. Acampadas

1. Las acampadas con tienda de campaña o caravana solo podrán realizarse en el campamento de turismo de Bioitza, quedando prohibida la acampada libre en el resto de la zona de Urbasa-Andía.
2. El régimen de autorizaciones de las acampadas juveniles será el establecido en la normativa en vigor y en las zonas que se habiliten en el Plan Rector de Uso y Gestión.

Artículo 20. **Energía** y parques eólicos.

1. **Se prohíbe** el establecimiento de parques eólicos y **de cualquier otra instalación de producción eléctrica** con fines comerciales.

**Artículo 26. Acuífero del manantial de Arteta.**

En el perímetro de protección del acuífero de Arteta, se estará al **régimen jurídico aprobado por la Confederación Hidrográfica del Ebro** en aplicación de la Ley de Aguas, y que se incluye como **Anexo III de esta Normativa**.

Artículo 29. Otras actividades.

1. Quedan prohibidas con carácter general:

d) Lavar o fregar en las fuentes, balsas y abrevaderos, así como ensuciar fuentes, simas o zonas de tránsito.

#### CAPÍTULO IV: Normativa de la **Reserva Natural del río Urederra**

Artículo 30

La Reserva Natural del río Urederra y su zona periférica de protección se regirán por lo dispuesto en la Ley Foral de Espacios Naturales de Navarra, y por lo que, en su desarrollo, establezca el correspondiente **Plan de Uso y Gestión** que apruebe el Gobierno de Navarra, a propuesta del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda.

#### CAPÍTULO V: Zonificación

Artículo 33. **Zonas de interés ecológico.**

3. **Zonas húmedas (B2).**

**Incluye las balsas y zonas encharcadizas adyacentes en un radio de cien metros**, que albergan flora rara o amenazada y comunidades faunísticas de especial interés (**herpetofauna**).

**Se prohíben** en esta zona la **desección o el dragado, la remodelación de márgenes, el vertido de sustancias tóxicas o que produzcan eutrofización de las aguas y la introducción de especies alóctonas**. En el caso de que la prohibición afectase al uso ganadero, el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda promoverá alternativas, de acuerdo con los ganaderos afectados, con cargo a los Presupuestos de este Departamento. Esta zona se corresponde con el espinar del Raso de Urbasa. Tiene un gran valor ecológico por la rareza y valor trófico de sus fitocenosis y por albergar una herpetofauna de interés, además de comunidades de pequeñas aves y micromamíferos.

**Se prohíbe** el movimiento de tierras, la **alteración de la red de drenaje natural** y las actuaciones que conlleven la eliminación o simplificación de la cubierta vegetal, así como la plantación de especies exóticas y la modificación de las características edafogenéticas.

Artículo 34. Zona de uso forestal y ganadero.

2. Régimen de autorizaciones.

b) **Actividades prohibidas**: el pastoreo en zonas acotadas y el **establecimiento de nuevas infraestructuras** y construcciones no vinculadas a la gestión del Parque.

## PLAN RECTOR DE USO Y GESTIÓN (PRUG) PARQUE NATURAL DE LAS SIERRAS DE URBASA Y ANDÍA

Decreto Foral 340/2001, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión de Urbasa y Andía. BO de Navarra nº 015, de 04/02/2002.

### 4.-Directrices y criterios de gestión de los usos y recursos

#### 4.2. Protección de los recursos.

##### **4.2.1. Protección de los sistemas acuíferos.**

Se establece una **zonificación** asociada a niveles de protección en el entorno de los **principales manantiales que drenan los acuíferos**.

Normativa básica:

(APARECE LITERALMENTE EN EL PLAN DE GESTIÓN DEL ZEC)

- **Está prohibido efectuar vertidos directos o indirectos que contaminen las aguas** (sustancias contempladas en la Relación I del Anexo al Título III del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y aquellas de la Relación II del citado Anexo y demás parámetros hidroquímicos que superen los límites máximos fijados en la Tabla I de parámetros característicos que se incorpora en el Anexo al Título IV del Reglamento del Dominio Público).
- **Está prohibido, de forma general, acumular residuos sólidos, escombros o sustancias**, cualquiera que sea su naturaleza y el lugar en que se depositen, que constituyan o puedan **constituir un peligro de contaminación de las aguas o de degradación de su entorno**, y en particular, el almacenamiento de productos químicos.
- Está prohibido el almacenamiento, transporte y tratamiento de **productos radiactivos**.
- **Está prohibido el tráfico de mercancías tóxicas o peligrosas**, salvo los debidamente autorizados.
- **Están prohibidas aquellas acciones sobre el medio físico o biológico afecto al agua** que constituyan o puedan constituir una **degradación** del mismo.

De acuerdo con la **normativa de protección del acuífero de Arteta**, aprobada por la Confederación Hidrográfica del Ebro, se define un **perímetro de protección interior** en el que se establece una normativa más estricta. Dicha normativa fue aprobada por **Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro, con fecha 24 de septiembre de 1997**.

#### 4.2.2. Protección de la vegetación y de la fauna.

##### 4.2.2.3. Zonas de interés faunístico y propuestas para su conservación.

##### 4.2.2.3.1. Propuestas para la conservación de la fauna.

##### 4.2.2.3.1.1. **Balsas** y su entorno.

Las balsas situadas en el ámbito de este Plan actualmente inventariadas como de "**interés faunístico**" se presentan en mapa adjunto. También figuran las clasificadas como **áreas críticas para el tritón alpino**, que serán las prioritarias en cuanto a calendario de actuación.

4.2.2.3.2. Líneas de investigación.

- **Tritón alpino** (*Triturus alpestris*).

4.4. Directrices para el uso ganadero.

4.4.4. Infraestructuras sanitarias y de manejo.

4.4.4.2. Instalaciones para la **desparasitación**.

Las instalaciones para la desparasitación existentes en el Parque deberán tener las características adecuadas para **garantizar el control y recogida de residuos**.

Esta condición, que debería ser de aplicación en cualquier lugar, es particularmente exigible en un lugar de las **características hidrogeológicas** a las que se ha hecho mención reiteradamente. Por ello, las instalaciones que se usen deberán responder a las mejores técnicas disponibles tanto en cuanto a la eficacia para la consecución de su fin, desparasitar, como para garantizar la ausencia de impactos ambientales por su uso.

En el momento presente, la única instalación utilizada en las Sierras que permite controlar los residuos de la desparasitación es la "ducha".

Sin embargo, a corto o medio plazo pueden considerarse otras alternativas, como baños móviles o baños fijos con otro sistema de construcción distinto al actual que permita el control de los residuos tanto en el baño en sí mismo como en los espacios establecidos para la estancia de las ovejas en el momento en el que salen de él.

4.4.4.4. **Nuevos puntos de agua**.

Aunque en los últimos años la Administración forestal se ha encargado de mejorar diferentes balsas y abrevaderos y ha acometido la construcción de otros nuevos, parece que el abastecimiento de agua sigue siendo insuficiente.

Se propone la **construcción de balsas provistas de abrevaderos**, convenientemente cercadas para impedir la entrada del ganado.

4.4.5. Mejoras técnicas para la conservación y mejora de los pastizales.

4.4.5.3. Introducción de **árboles** forrajeros y **de sombra**.

Se plantarán bosquetes de menos de media hectárea de **fresno o/y arce, en vaguadas con acumulación de humedad edáfica**, en la zona norte de la Sierra de Andía, los cuales darán sombra a los animales en los momentos más calurosos del día, mejorarán el pasto bajo sus copas y proporcionarán una reserva alimenticia mediante sus hojas.

4.5. Directrices para uso público.

4.5.1. Uso recreativo.

4.5.1.1. Actividades de recreo.

- 9.- No se permite **lavar o fregar en las fuentes, balsas y abrevaderos**, así como **ensuciar fuentes**, simas o zonas de tránsito.

4.5.1.2. Camping y acampadas.

El régimen general en relación con el camping y las acampadas será el siguiente:

- 1.- La **acampada libre queda prohibida** en todo el territorio de las Sierras de Urbasa y Andía. Sólo se podrán realizar acampadas en el camping de Bioitza.

2.- No obstante lo anterior, la Administración del Parque podrá autorizar de forma excepcional.

4.7. Aprovechamiento energético y actividades extractivas.

4.7.1. **Aprovechamientos energéticos.**

En cuanto a aprovechamientos energéticos se imponen, en el ámbito del P.R.U.G., las siguientes restricciones:

- **Prohibición** de instalación de Parques Eólicos y **de otras instalaciones de producción eléctrica con fines comerciales.**
- Prohibición de extracción de hidrocarburos.

4.9. Régimen urbanístico del suelo.

El suelo en el ámbito territorial del Parque Natural de Urbasa y Andía se clasifica como **no urbanizable**.

4.9.1. Construcciones.

De acuerdo con el P.O.R.N. quedan **prohibidas todas las nuevas construcciones**, excepto las siguientes, que serán autorizables:

- Las declaradas de interés general o de utilidad pública, garantizando su compatibilidad con los objetivos de conservación de los valores naturales.

5.- **Valoración económica de las propuestas** y balance financiero de la ordenación de montes.

5.1. Presupuesto de las actuaciones programadas sin incluir las del proyecto de ordenación.

1) Con carácter ordinario anual.

En materia de ganadería: 11.000.000 de pesetas.

- **Mejoras de puntos de agua.**
- Utilización de duchas.
- ...

**Cierre de balsas y construcción de abrevaderos:** 3.000.000 de pesetas.

Proyecto tipo para el  **acondicionamiento de balsas:** 500.000 pesetas.

## PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES (PORN) PARQUE NATURAL DE LAS BARDENAS REALES DE NAVARRA

LIC ES2200037

ZEPA El Plano-Blanca Alta ES0000171

ZEPA Rincón del Bú – La Nasa-Tripa Azul ES0000172

Reserva Natural del Vedado de Eguaras (RN-31): PRUG (Decreto Foral 230/1998).

Reserva Natural del Rincón del Bú (RN-36): PRUG (Decreto Foral 230/1998).

Reserva Natural de las Caídas de la Negra (RN-37): PRUG (Decreto Foral 230/1998).

Enclave Natural del Pinar de Santa Águeda (EN-4).

Propuesta de declaración urgente del cabezo de Castildetierra como Monumento Natural.

Decreto Foral 266/1998, de 7 de septiembre, por el que se aprueba definitivamente el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Bardenas Reales de Navarra. BON nº 113, de 21/09/1998.

### Documento: PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DE BARDENAS REALES DE NAVARRA

La **vegetación es de carácter estepario y mediterráneo** (ontinares, sisallares y espartales), que probablemente evolucionaría a matorral alto u a otras comunidades naturales. Parte de la superficie pertenece a la serie de vegetación de los carrascales, coscojares, sabinares y pinares mesomediterráneos.

La gestión debe encaminarse a **mantener el paisaje en mosaico heterogéneo** y a **evitar la evolución natural de los hábitats** mediante el **mantenimiento de las actividades humanas** que las han originado. Esto supone el establecimiento de **controles que impidan cambios de usos del territorio**.

#### 3.3.2. **PECES.**

Las ocho especies presentes se encuentran lógicamente relegadas a algunas masas de agua de carácter permanente y son: **anguila** (*Anguilla anguilla*); **trucha** (*Salmo trutta fario*); **barbo de Graells** (*Barbus graells*); carpín (*Carassius auratus*); carpa (*Cyprinus carpio*); **madrilla** (*Chondrosfoma toxosfoma*); tenca (*Tinca tinca*) y perca americana (*Micropterus salmoides*). Con la excepción de barbo, madrilla y anguila, el resto de las especies han sido directa o indirectamente introducidas por el hombre.

El barbo es una especie objeto de medidas de gestión (V Directiva Hábitats), mientras que la madrilla debe ser objeto de medidas de conservación del hábitat (II Directiva Hábitats).

#### 3.4.3. **ZONAS HÚMEDAS:**

Por Decreto Foral 4/1.997, de 13 de Enero, el Gobierno de Navarra creó el Inventario de Zonas húmedas de Navarra: están incluidas la **Balsa de Cortinas** y la **Balsa de Zapata**.

El régimen general de protección de las zonas húmedas es el establecido en el Artículo 37 de la Ley Foral 1011.994, de Ordenación del Territorio y Urbanismo. En todo caso, queda **prohibida la desecación o la transformación a tierra de labor** de las zonas húmedas. **Se prohíbe así mismo la desecación total** y no podrán realizarse a ellas **vertidos de cualquier naturaleza**.

Los usos actuales de las dos balsas se mantienen, pero queda sujeta a la **previa autorización** del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, **la extracción de aguas superficiales y del subsuelo en un entorno de doscientos metros a contar desde la lámina de aguas libres.**

Por último, sería deseable incluir el **carrizal de Agua Salada** en el Inventario de Zonas Húmedas, para facilitar su correcta protección y asegurar el caudal de agua necesario para su mantenimiento.

### 3.5. OTROS ESPACIOS DE INTERÉS.

#### **3.5.2. BARRANCOS:**

Constituyen **auténticos refugios para numerosas especies.**

Las propuestas de actuación referidas a barrancos, estarán encaminadas a **frenar la erosión, tanto en los lechos y taludes** de las barrancadas, como en las cárcavas que comunican con ellos. Se considera conveniente y necesario **realizar plantaciones o repoblaciones controladas** para **luchar contra la erosión**, debiéndose hacer principalmente en las cabeceras de los barrancos y con especies propias como la tamariz.

## CAPÍTULO IV: USOS DEL SUELO. DIAGNOSIS Y CRITERIOS SECTORIALES. PROPUESTAS DE ACTUACIÓN.

### 4.1. USOS AGRÍCOLAS.

Anexo 1 con las **Ordenanzas** hoy vigentes.

### 4.8. OTROS USOS

#### 4.8.3. Nuevos usos

##### A) Energías alternativas

#### 2. **Energía hidroeléctrica**

La instalación de una central hidroeléctrica en la acequia de las Cinco Villas, cuando penetra en territorio de Bardenas en su zona Este Central, es compatible con los usos determinados en el proyecto de PORN, por lo que se considera autorizable.

Los proyectos de instalación de pequeñas centrales hidroeléctricas deberán contemplar los aspectos ambientales que se deriven de la Ley 16/1989 y del Decreto Foral 344/1990, en particular **los caudales mínimos a respetar en los cauces fluviales afectados.**

### 4.9. Infraestructuras

#### **4.9.2. Infraestructuras hídricas**

En función de su origen se clasifican en:

1. Superficiales por canales de riego, que son embalse del Ferial, acequias y canales.
2. Superficiales por escorrentía, que se corresponden con balsas, balsetes, pozos y aljibes.
3. Subterráneas, que corresponden a las fuentes.

## CAPÍTULO VI: **NORMATIVA, RÉGIMENES DE PROTECCIÓN** Y CRITERIOS ORIENTADORES DE LAS POLÍTICAS SECTORIALES

6.1. Objetivos, criterios orientadores y normativa general de regulación de usos y actividades.

#### 6.1.1. Actividades Agrícolas

Normativa:

1. **Se prohíbe la quema** de linderos, ribazo, barrancos y cunetas.
3. La transformación de secano en regadío podrán autorizarse en la Zona Agrícola Extensiva.

6.1.4. Actividades cinegéticas y piscícolas

Criterios orientadores:

3. **Controlar la evolución de las poblaciones ictícolas** en el embalse del Ferial y en las balsas de la Cruceta y Zapata.

6.1.8. Actividades constructivas e infraestructuras

Normativa:

7. Los proyectos de **construcción de las conducciones de abastecimiento de agua en alta**, requerirán autorización expresa.

14. La **construcción de una central hidroeléctrica** podrá llevarse a cabo dentro de la Zona de Usos Especiales nominada Cinco Villas, previa aprobación por parte del Órgano Gestor.

6.2. Objetivos, criterios orientadores y normativa para la protección de los recursos.

6.2.1. **Protección del suelo**

Objetivos:

1. **Disminuir las tasas de erosión hídrica** y eólica.
2. Aumentar la cubierta vegetal protectora.

6.2.2. **Protección de la flora y fauna silvestres**

Normativa:

9. **Se prohíbe cualquier actuación sobre la vegetación de barrancos y humedales**, de origen natural o artificial, no autorizada expresamente por el Órgano Gestor.

**6.2.4. PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS HIDROLÓGICOS**

Criterios orientadores:

1. **Preservar la calidad del agua**, tanto superficial como subterránea.
2. Velar por la **conservación de las surgencias de agua, así como de los márgenes, cauces y riberas de los cursos de agua**. Se minimizarán los impactos que pudieran producir la realización de obras que supongan la modificación de la estructura o vegetación de las mismas.

3. **Realizar una planificación hidrológica** del área del P.O.R.N., **inventariando los puntos de agua, captaciones y conducciones, vertidos puntuales y modificaciones realizadas en cauces o riberas**.

4. Promocionar el uso de **pesticidas de baja toxicidad y biodegradables**.

Normativa:

1. **Se prohíbe la realización de cualquier tipo de vertido**, salvo en los lugares Autorizados.

2. **Se prohíbe la utilización de cualquier tipo de sustancia química** que pueda **afectar negativamente al ciclo hidrológico o a la calidad de las aguas**.



3. La realización de cualquier **obra hidráulica, incluida la extracción de agua del subsuelo, deberá ser aprobada por el Órgano Gestor.**

4. **Se prohíben los dragados y limpiezas de cauces o barrancos, así como la extracción de gravas y arenas en los cursos fluviales.** En casos excepcionales, cuando sea necesario para la protección de la integridad de personas y bienes, el Órgano Gestor podrá autorizar dichas actividades.

5. Las edificaciones existentes, incluidas las cabañas, cuyos **vertidos** de aguas residuales puedan suponer un riesgo para la calidad de las aguas, deberán **instalar los sistemas de depuración necesarios.**

6. Toda nueva construcción o actividad susceptible de producir contaminación de las aguas deberá poseer un **sistema de depuración adecuada de los efluentes.**

8. **Se prohíbe la desecación de las balsas de Cortinas y Zapata** y de cualquier uso o actividad que ponga en peligro su mantenimiento. Además, el Órgano Gestor velará por la conservación del carrizal de Agua Salada.

9. Será **autorizable** por el Órgano Gestor la **extracción de agua del subsuelo: excepto en las proximidades de las balsas de Cortinas y Zapata.**

6.3. Objetivos, criterios orientadores y normativa de actividades por zonas.

#### 6.3.4. Zona Agrícola Extensiva Especial

Régimen de protección:

1. El régimen de protección será el establecido en las Directivas 79/409/ICEE y 92/43/CEE.

2. **Se prohíbe la transformación en regadío.**

#### 6.3.6. Zona ganadero-forestal

Criterios orientadores:

5. Promover actuaciones tendentes a **minimizar los procesos erosivos** puntuales más graves, **especialmente en los barrancos.**

Régimen de protección:

2. Sólo se podrán realizar **re poblaciones con fines protectores.**

5. **Se prohíbe la quema y eliminación de vegetación.**

#### 6.3.7. Zona de Usos Especiales

Régimen de protección:

1. En la Zona de Usos Especiales de **Cinco Villas** será **autorizable la instalación de una central hidroeléctrica** que aproveche las aguas de la acequia homónima.

#### 6.3.8. Zona de acondicionamiento turístico y recreativo

Régimen de protección:

3. Serán autorizables las embarcaciones sin motor en el **embalse del Ferial, quedando prohibidas las motorizadas.**

## 8.2. PROGRAMA ECONÓMICO

Anexo 4: Inventario y caracterización de los puntos de agua.

---

**FND**

**Medidas de conservación**

Junio de 2012

- La **Reserva Natural del Rincón del Bú** cuenta con Plan Rector de Uso y Gestión (Decreto Foral 230/98).
- Se ha definido una **zona periférica de protección** (Decreto Foral 307/96).
  - o Decreto Foral 307/96, de 2 de septiembre, por el que se aprueba la delimitación gráfica de las **zonas periféricas de protección** de determinadas reservas Integrales y Reservas Naturales. BON nº 112, de 16/09/1996.
- El Parque Natural de Bardenas cuenta con un **Plan de Ordenación de Recursos Naturales** (Decreto Foral 266/98). En dicho plan se establece una zonificación y actividades que podrán desarrollarse en cada zona. Así, se menciona que **por el interés general de Navarra se justifica que el Canal de Navarra pueda atravesar**, aunque sea en una mínima parte el ámbito territorial del Parque. De igual manera **está prevista la transformación en regadío de parte del paraje de El Plano y de algunas parcelas próximas a las zonas ya transformadas**. También está previsto, sin que se observe afección a dichos objetivos un **plan de mejora de los regadíos del Hondo de Espartosa**.

Septiembre de 2013

**No se pueden copiar desde MAGRAMA**

## PLANES RECTORES DE USO Y GESTIÓN DE LAS RESERVAS INTEGRALES DE NAVARRA

Decreto Foral 231/1998, de 6 de julio, por el que se aprueban los Planes Rectores de Uso y Gestión de las Reservas Integrales de Navarra. Boletín Oficial de Navarra de 7 de agosto de 1998.

Son **3** Reservas Integrales en el ámbito territorial de la CHE.

### ANEXO I. **NORMATIVA GENERAL** PARA EL USO Y GESTIÓN

2. Acciones sobre el medio físico

3. **Está prohibida cualquier actividad que afecte directa o indirectamente al régimen de circulación o composición natural de las aguas superficiales o subterráneas o a sus elementos bióticos asociados.**

3. Acciones sobre la flora y la fauna

4. **Está prohibida toda actividad** cinegética, **piscícola**, ganadera, agrícola, forestal y cualquier actividad comercial.

8. Régimen de actividades y usos en la zona periférica de protección

Delimitada en el anexo de la Ley Foral 9/1996 de Espacios Naturales de Navarra

Régimen jurídico de las actividades y usos será el establecido en los números 3 y 4 del artículo 18 de la citada Ley Foral.

### ANEXO II. NORMATIVA PARTICULAR

#### **1. LIZARDOIA (RI-1)**

Incluido en la ZEC "RONCESVALLES-SELVA DE IRATI" ES0000126

Paraje de la Selva de Irati con mayor interés ecológico por la estructura monumental de bosque y el estado de conservación general del mismo.

Hayedos pirenaico-montanos, basófilos y ombrófilos que presentan el abeto y otras especies pirenaicas como bioindicadores del matiz continental.

Ornitofauna forestal y mamíferos (marta y ungulados)

3. Plan de Gestión: **Conocimiento** preciso de la fitocenosis y de las comunidades y poblaciones animales. Controles de las poblaciones de ungulados salvajes. Si se observan desequilibrios demográficos se aplicarán medidas correctoras.

5. Plan de investigación: Estudios

#### **2. UKERDI (RI-2)**

Incluido en la ZEC "LARRA-AZTAPARRETA" ES0000123

Núcleo central del piso subalpino en Navarra

Potentes calizas del Cretácico Superior: Calizas de cañones (rica gama de modelados exokársticos y fenómenos de erosión).

**Dominio hiperhúmedo-ultrahiperhúmedo**

Pino negro (*Pinus uncinata*)

Fauna del subalpino navarro( urogallo, sarrio...)

3. Plan de Gestión: **Conocimiento** preciso de las fitocenosis y de las comunidades y poblaciones de animales existentes. Controles de población de sarrio, marmota y urogallo. Si se observan desequilibrios demográficos se aplicarán medidas correctoras.

5. Plan de investigación: Estudios

**3. AZTAPARRETA (RI-3)**

Incluido en la ZEC "LARRA-AZTAPARRETA" ES0000123

Bosque climácico de hayas y abetos

Límite oeste del subsector pirenaico occidental

Riqueza botánica y faunística

Condiciones para poder acoger temporalmente oso

3. Plan de Gestión: **Conocimiento** preciso de las fitocenosis y de las comunidades y poblaciones de animales existentes. Si se observan desequilibrios demográficos se aplicarán medidas correctoras.

5. Plan de investigación: Estudios

## PLANES RECTORES DE USO Y GESTIÓN DE LAS RESERVAS NATURALES DE NAVARRA

Decreto Foral 230/1998, de 6 de julio, por el que se aprueban los Planes Rectores de Uso y Gestión de las Reservas Naturales de Navarra. Boletín Oficial de Navarra de 21 de agosto de 1998.

38 Reservas Naturales: **34 en el ámbito de la CHE**

- LABIAGA (RN 1)
- ITXUSI (RN 2)
- SAN JUAN XAR (RN 3)
- IRUBETAKASKOA (RN 4)
- CUEVA BASAJAUN ETXEA DE LA LANZ (RN 5)
- MENDILAZ (RN 6)
- PUTXERRI (RN 7)
- TRISTUIBARTEA (RN 8)
- FOZ DE IÑARBE (RN 9)
- PORCHE DE CHINCHURRENEA (RN 10)
- GAZTELU (RN 11)
- LARRA (RN 12)
- BARRANCO DE LASIA (RN 13)
- NACEDERO DE UREDERRA (RN 14)
- BASAURA (RN 15)
- FOZ DE ARBAYUN (RN 16)
- FOZ DE BENASA (RN 17)
- FOZ DE BURGUI (RN 18)
- PEÑALABEJA (RN 19)
- EMBALSE DEL SALOBRE O DE LAS CAÑAS (RN 20)
- MONTE DE OLLETA (RN 21)
- MONTE DEL CONDE (RN 22)
- LAGUNA DEL JUNCAL (RN 23)
- ACANTILADOS DE LA PIEDRA Y SAN ADRIAN (RN 24)
- FOZ DE LUMBIER (RN 25)
- CAPARRETA (RN 26)
- SOTOS DEL ARQUILLO Y BARBARACES (RN 28)
- SOTOS DE LA LOBERA Y SOTILLO (RN 29)
- SOTOS GIL Y RAMAL HONDO (RN 30)
- VEDADO DE EGUARAS (RN 31)
- SOTO DEL RAMALETE (RN 32)
- SOTO DE LA REMONTA (RN 33)
- BALSA DE AGUA SALADA (RN 34)
- BALSA DEL PULGUER (RN 35)
- RINCON DEL BU (RN 36)
- CAIDAS DE LA NEGRA (RN 37)
- SOTOS DEL QUEBRADO, EL RAMILLO Y LA MEJANA (RN 38)

## ANEXO I. **NORMATIVA GENERAL** PARA EL USO Y GESTIÓN

### 2. Acciones sobre el medio físico

3. **Está prohibida cualquier actividad que afecte directa o indirectamente al régimen de circulación o composición natural de las aguas superficiales o subterráneas o a sus elementos bióticos asociados.**

### 9. Régimen de actividades y usos en la zona periférica de protección

## ANEXO II. NORMATIVA PARTICULAR

### ▪ CUEVA BASAJAUN ETXEA DE LA LANZ (RN 5)

### ▪ **MENDILAZ (RN 6)**

Incluido en la ZEC “RONCESVALLES-SELVA DE IRATI” ES0000126

Extenso hayedo bien conservado

Potente karstificación del roquedo calizo por pluviosidad > 2.300 mm/año

Abundancia dolinas, simas y fracturas

Fauna de bosque oceánico con matices pirenaicos: ciervo, corzo, marta, lirón gris, pito negro, pito dorsiblanco...

Las actividades cinegéticas se regularán en el **Plan de Ordenación Cinegética**

La gestión de las masas forestales se realizará de acuerdo únicamente con el Principio de persistencia del monte, sin que prevalezcan condiciones de índole económica

Conservación de cantones de la Reserva en el **Plan Técnico de Gestión del monte**

**Plan de conservación y gestión de los hábitats: Estudios**

### ▪ PUTXERRI (RN 7)

### ▪ **TRISTUIBARTEA (RN 8)**

Totalmente incluido en la ZEC “SISTEMA FLUVIAL DE LOS RÍOS IRATI, URROBI Y ERRO” ES2200025

Piso montano pirenaico

Robledal de roble peludo (*Quercus humilis*)

### ▪ FOZ DE IÑARBE (RN 9)

### ▪ PORCHE DE CHINCHURRENEA (RN 10)

### ▪ GAZTELU (RN 11)

### ▪ **LARRA (RN 12)**

Incluido en la ZEC “LARRA-AZTAPARRETA” ES0000123

Modifica el Plan de Uso y Gestión Decreto Foral 209/1993.

- **Decreto Foral 209/1993**, de 5 de julio, por el que se aprueba el Plan de Uso y Gestión de la Reserva Natural de Larra (RN-12) y la delimitación y régimen de usos de su banda de protección. BON nº 094, de 02/08/1993.

### **Anexo I: Plan de Uso y Gestión de la Reserva Natural de Larra.**

#### 1. Descripción.

Núcleo más singular y representativo de los ecosistemas pirenaicos repartidos por los pisos supramontano, subalpino y alpino del Pirineo Atlántico Navarro.

Macizo de calizas del Cretácico superior con más de 2.000 m de desarrollo vertical que ha sido modelada por el agua climática: formas exokársticas y karstificación interna.

**Clara influencia atlántica:** más de 2.500 mm de precipitación.

Endemismos de flora.

Por debajo de los 1.600-1.700 m está dominado por el hayedo con o sin abeto. Por encima de los 1.700 m, ya en el piso subalpino, está dominado por el pino negro (*Pinus uncinata*) en formaciones generalmente más o menos abiertas. Comunidades pascícolas supraforestales. En las fisuras del roquedo desnudo se instalan comunidades casmofíticas quionófilas.

La Fauna acoge gran parte de los elementos más representativos del área pirenaica, pero con bajos efectivos poblacionales y tasas de incremento demográfico reducidas, debido a la disminución de su hábitat óptimo.

## 2. Plan de Uso.

8. Las prácticas deportivas en los cortados y el **descenso por el cauce de los barrancos están prohibidos**.

9. La práctica de deportes organizados y la acampada están prohibidas.

Anexo II: Delimitación y Régimen de usos de la Banda de Protección.

### ▪ BARRANCO DE LASIA (RN 13)

#### ▪ **NACEDERO DEL UREDERRA (RN 14)**

Incluido en la ZEC "URBASA Y ANDÍA" ES2200021

Una de las más importantes surgencias del extenso acuífero cautivo de Urbasa.

... y en la zona de surgencias y torrenteras.

El mirlo acuático explora los rápidos y orillas musgosas en busca de insectos.

### ▪ BASAURA (RN 15)

#### ▪ **FOZ DE ARBAYUN (RN 16)**

Incluido en la ZEC "RÍO SALAZR" ES2200012

En el flanco norte de la Sierra de Leyre las aguas del río Salazr han tallado un profundo cañón.

Aforan materiales del Cretácico Superior, representados por areniscas calcáreas, y dolomías del Paleoceno y Eoceno con litologías de dureza desigual, constituidos por calizas, calizas margosas, calcarenitas y dolomías.

Clima generalmente mediterráneo húmedo.

La vegetación corresponde con Carrascal. También existe robledal pirenaico y quejigal.

En las gleras y suelos coluviales del interior de la foz se forman prebosques y comunidades ricas en tilo, fresnos de hoja ancha y de hoja estrecha, arces, serbales, olivillas, nogal, avellano y olmo de montaña.

La **ripisilva** es muy estrecha por la fuerza de la topografía, quedando sustituido el bosque de galería por un **sargal mimbrenño** adaptado al empuje y abrasión de las aguas torrenciales.

Vegetación de interés en la repisas y fisuras del cantil.

Comunidad de rapaces rupícolas. La principal colonia de buitre leonado de Navarra.

▪ **FOZ DE BENASA (RN 17)**

Incluido en la ZEC "SIERRA DE ILLÓN Y FOZ DE BURGUI" ES0000124

Está modelada de Este a Oeste por la **regata Benasa**, afluente del río Salazar que ha excavado su cauce formando un amplio barranco con paredes escarpadas sobre calizas, dolomías y calcarenitas paleocenas y eocenas.

El entorno es pirenaico.

Gran variedad de ambientes en la foz en el juego solana-umbría, cantil-glera-rellanos y en el río y orillas dando lugar aun mosaico ecológico: Hayedo, robledales, carrascal, Pinar de pino silvestre...

Aves rapaces rupícolas.

▪ **FOZ DE BURGUI (RN 18)**

Incluido en su mayor parte en la ZEC "SIERRA DE ILLÓN Y FOZ DE BURGUI" ES0000124

Parcialmente incluido en la ZEC "RÍOS ESKA Y BINIÉS" ES2200027

Desfiladero de proporciones colosales, abierto por el **río Esca** erosionando calizas y dolomías santonienses y materiales más recientes constituídos por calizas, calizas margosas, calcarenitas, arcillas rojas y el flysch paleoceno.

Robledales. Tilos, arces, serbales, avellanos y fresnos en las vaguadas frescas y en las proximidades del río.

Carrascal mediterráneo.

Aves rupícolas.

- PEÑALABEJA (RN 19)
- EMBALSE DEL SALOBRE O DE LAS CAÑAS (RN 20)
- MONTE DE OLLETA (RN 21)
- MONTE DEL CONDE (RN 22)
- LAGUNA DEL JUNCAL (RN 23)
- ACANTILADOS DE LA PIEDRA Y SAN ADRIAN (RN 24)

▪ **FOZ DE LUMBIER (RN 25)**

Parcialmente incluido en la ZEC "Sistema fluvial de los ríos Irati, Urrobi y Erro" ES2200025

Dos roquedos. Es la foz más meridional del río Irati.

Carrascal, coscojar y comunidad vegetal de especial interés (rupícola, terófitos, neófitos, hemicriptófitos y especies leñosas de borde de foz).

Aves de roquedo

Plan de conservación y gestión de los hábitats:

- Control periódico de la presencia de nutria (*Lutra lutra*).

- CAPARRETA (RN 26)
- SOTOS DEL ARQUILLO Y BARBARACES (RN 28)
- SOTOS DE LA LOBERA Y SOTILLO (RN 29)
- SOTOS GIL Y RAMAL HONDO (RN 30)

▪ **VEDADO DE EGUARAS (RN 31)**

Incluido en el Parque Natural de Bardenas Reales de Navarra: LIC ES2200037

Ruinas de una torre de vigilancia medieval conocida como castillo de Peñaflor.

Es un área de transición, a caballo entre dos unidades geomorfológicas propias del relieve de las Bardenas, el Plano y el Llano de la Blanca.

Al pie del Plano se inicia una red de barranquillos por los que drena el agua arrastrando abundantes sales.



El área se encuentra en el piso mesomediterráneo en el tránsito entre el ombroclima seco propio del Plano y semiárido de La Blanca.

Pinar con sotobosque de coscoja cubre la mayor parte de los relieves convexos. En suelos menos desarrollados aparecen romerales, tomillares y albardines o espartales. Es el ecotono ideal para la mayor parte de la fauna superior.

En las áreas deprimidas, con suelos más frescos y profundos, se forma un lentiscar.

Las áreas con suelos yesosos y los barrancos por donde escurren las aguas salinas presentan comunidades de albardinar halófilo y asociaciones hiperhalófilas.

- SOTO DEL RAMALETE (RN 32)
- SOTO DE LA REMONTA (RN 33)
- Balsa de Agua Salada (RN 34)
- Balsa del Pulguero (RN 35)

#### ▪ **RINCON DEL BU (RN 36)**

Incluido en el Parque Natural de Bardenas Reales de Navarra: LIC ES2200037

La topografía responde a un modelado de erosión sobre margas yesosas, areniscas, calizas y arcillas oligo-miocénicas. El paisaje resultante se compone de barrancos, acantilados y cabezos.

El clima es mediterráneo continentalizado, casi semiárido. El cierzo contribuye a incrementar la sequía.

La vegetación dominante son sisallares y ontinares. En las laderas con fuerte pendiente el suelo coluvial sólo permite un pasto ralo de lastón. En las zonas llanas existen pequeños cultivos de cereal. En las áreas deprimidas y al pie de los cortados aparecen albardines o espartales.

En los barrancos del Bú y del Valfondo por los que discurre el agua de forma estacional existen ejemplos de tamariz, y en suelos con mayor salinidad hay rodales de quenopodiáceas halófilas.

Presenta endemismos ibéricos de origen terciario propios de las zonas áridas.

Especies de aves esteparias.

#### ▪ **CAIDAS DE LA NEGRA (RN 37)**

Incluido en el Parque Natural de Bardenas Reales de Navarra: LIC ES2200037

Ocupa las laderas meridionales de la Plana de la Negra. Está surcada por una serie de barrancos de estructura dendrítica.

Materiales geológicos del Terciario continental formados por calizad, margas, margas-yesosas. Las zonas más altas presentan rocas duras (calizas y areniscas), las zonas bajas son arcillosas.

El clima es mediterráneo continental y el piso bioclimático se corresponde con el mesomediterráneo seco.

El pinar de pino carrasco con coscoja es la formación vegetal que tapiza los rebordes y caídas de la Negra.

La comunidad faunística es la propia del bosque mediterráneo.

#### ▪ **SOTOS DEL QUEBRADO, EL RAMILLO Y LA MEJANA (RN 38)**

3 Sotos en ambas márgenes del río Ebro, en términos de Buñuel y Fustiñana

Conjunto de gran heterogeneidad

Importante presión ganadera y de usos variados como aprovechamientos de gravas, arenas y leñas

Posibilidades de evolución variables

Se el interior de los sotos se aprecian canales de inundación y una madre colonizada por carrizales en las orillas. Boquetes de tamarices

El bosque con árboles bien desarrollados y recubrimiento variable aparece sólo en la Mejana. En el resto del espacio es un Rubio-Populetum albae residual.

Las actividades cinegéticas se regularán en el **Plan de Ordenación Cinegética**

La gestión de las masas forestales se realizará de acuerdo únicamente con el Principio de persistencia del monte, sin que prevalezcan condiciones de índole económica

Se prohíbe el pastoreo, el aprovechamiento de leñas y la recogida de frutos silvestres

**Plan de conservación y gestión de los hábitats: Estudios**

Entre ellos: Censo de aves acuáticas invernantes y nidificantes

## PLAN RECTOR DE USO Y GESTIÓN (PRUG) RESERVA NATURAL DE LA LAGUNA PITILLAS (RN 27)

LIC/ZEPA ES0000133

Humedal Ramsar

Área de Protección de la Fauna Silvestre

Decreto Foral 310/1996, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Uso y Gestión de la Reserva Natural de la Laguna de Pitillas (RN-27). BON nº 115, de 20/09/1996.

Artículo 1º.

3.: Tiene la consideración de Plan de Conservación y Gestión del Área de Protección de la Fauna Silvestre de la Laguna de Pitillas.

ANEXO

PLAN DE USO Y GESTIÓN

I. Descripción y II. Historia

Humedal de tipo estepario.

Sistema endorreico.

Pequeña laguna salina posteriormente recrecida para acumular agua para un posible uso agrícola. Sin utilidad para el riego, fue utilizada para la caza. Fue drenada y secada para su puesta en cultivo a finales de los años sesenta pero se abandonó el proyecto por la salinidad de sus suelos.

Mesosalina de tipo clorurado sódico.

Problemas de colmatación.

Humedal más importante de Navarra en cómputo de aves.

**Las cifras totales interanuales varían en función del estado del humedal y particularmente guardan relación con el rigor invernal centroeuropeo.**

**Los ciclos recurrentes de aridez climática extraordinaria**, asociados con las **oscilaciones del clima general** que afectan de forma particular al área mediterránea peninsular, provocan **estrés hídrico** pero que no presenta caracteres de gravedad en la vegetación y debe valorarse como consustancial a la ecología de los ecosistemas endorréicos del área mediterránea. La consiguiente **variación en las cifras de presencia de aves en el humedal es drástica**, aunque reversible a corto y medio plazo.

III.-**Normativa específica** de protección de la reserva natural. **Regulación de actividades.**

3.2. Acciones sobre el medio físico.

Quedan **prohibidas**:

- c) **Cualquier actividad que afecte directa o indirectamente de forma negativa al régimen de circulación o composición natural de las aguas** superficiales o subterráneas, **o a sus elementos bióticos asociados.**

3.3. Acciones sobre la flora y fauna.

Quedan prohibidas:

- f) El aprovechamiento del carrizo...

## V.-Conservación y gestión.

5.1. Con el fin de garantizar la persistencia de la Laguna y mantener y mejorar la calidad del agua, se realizarán las siguientes **actuaciones de gestión**:

a) Para **minimizar el aterramiento de la cubeta**, se efectuará un **control y reducción de la carga de sólidos alóctonos en suspensión**, por medio de la creación de zonas de decantación previas a la Laguna que se dragarán con la periodicidad necesaria.

b) Se efectuarán **controles mensuales de las aguas** con el fin de conocer la evolución de los principales parámetros físico-químicos.

c) Se prestará particular interés al seguimiento analítico de la calidad de las aguas con el fin de **controlar la eutrofización** del ecosistema y la incidencia de los **biocidas** utilizados en la cuenca hidrográfica.

5.2. Conservación y gestión de los hábitats.

c) Realizará el seguimiento periódico de la evolución espacial de la vegetación acuática sumergida y emergente...

# COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

## DECRETO 34/2015 NORMAS GENERALES PARA LAS ZONAS ESPECIALES DE CONSERVACIÓN (ZEC) Y ZONAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN PARA LAS AVES (ZEPA) VINCULADAS AL MEDIO HÍDRICO

Decreto 34/2015, de 17 de marzo, por el que se aprueban las normas generales para las Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) vinculadas al medio hídrico. BOPV nº 081, de 05/05/2015.

Decreto 35/2015, de 17 de marzo, por el que se designan Zonas Especiales de Conservación cinco ríos del Territorio Histórico de Álava. BOPV nº 081, de 05/05/2015.

Acuerdo 122/2015, del Consejo de Diputados de 10 de marzo, que aprueba definitivamente el documento de “Directrices y medidas de gestión” para la conservación favorable y para evitar el deterioro de hábitats y alteraciones sobre las especies de cinco zonas especiales de conservación (ZEC) en ríos del Territorio Histórico de Álava. BOTHA nº 033, de 18/03/2015.

### DECRETO 34/2015

#### Artículo 2. Ámbito de aplicación

1.– Este Decreto será de aplicación en las ZEC y ZEPA vinculadas a los ríos, estuarios y zonas húmedas:

ES2110017 Barrundia ibaia / Río Barrundia.  
ES2110023 Arakil ibaia / Río Arakil.  
ES2110020 Ega-Berron ibaia / Río Ega-Berron.  
ES2110006 Baia ibaia / Río Baia.  
ES2110010 Zadorra ibaia / Río Zadorra.  
ES2110012 Ihuda ibaia / Río Ihuda (Ayuda).  
ES2110005 Omecillo-Tumecillo ibaia / Río Omecillo-Tumecillo ibaia.  
ES2110008 Ebro ibaia / Río Ebro.

2.– También será de aplicación en las siguientes ZEC y ZEPA, vinculadas a los ríos, estuarios y zonas húmedas, actualmente **en tramitación**:

ES2110007 Arreo-Caicedo de Yusoko lakua / Lago de Arreo-Caicedo de Yuso.  
ES2110011 Zadorraren sistemako urtegiak / Embalses del sistema Zadorra.  
ES2110014 Salburua.  
ES2110021 Guardiako aintzirak / Lagunas de Laguardia.

#### Artículo 3.– Contenido de las normas generales.

Las normas generales para la conservación contenidas en el **anexo** se agrupan en dos tipologías:

a) **Directrices (D)**: disposiciones relativas a los distintos usos y actividades, ambientes o elementos clave, **dirigidas a orientar** las actuaciones de las diferentes administraciones públicas.

b) **Regulaciones (R)**: disposiciones cuyo fin es establecer **normas de carácter vinculante** relativas al desarrollo de usos y actividades que pueden afectar a los elementos y objetivos de conservación.

## ANEXO AL DECRETO 34/2015. DIRECTRICES Y REGULACIONES GENERALES

### DIRECTRICES GENERALES

D.6	La <b>conectividad ecológica</b> articula el propio territorio fluvial, entendido como un espacio de <b>suficiente anchura y continuidad</b> como para conservar o recuperar la <b>dinámica hidrogeomorfológica, cumplir con el buen estado ecológico, laminar</b> de forma natural las avenidas, resolver problemas de <b>ordenación de áreas inundables</b> , mejorar y consolidar el paisaje fluvial y obtener un corredor ribereño continuo (corredores acuático y terrestre, incluyendo la matriz de setos vivos y bosquetes autóctonos que contribuyen a la conectividad transversal, actualmente deficiente en la mayoría de los casos) que garantizaría la diversidad ecológica y la función bioclimática del sistema fluvial.
-----	--

### REGULACIONES GENERALES

R.1	Los lugares pertenecientes a la Red Natura 2000 son <b>Espacios Naturales Protegidos</b> en virtud del <b>Decreto Legislativo 1/2014, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco</b> .
R.2	<p>A los efectos de la aplicación del <b>Plan Territorial Sectorial de Ordenación de Márgenes de los Ríos y Arroyos de la CAPV</b>, la totalidad del ámbito de las ZEC/ZEPA tendrá la consideración de <b>Área de Interés Naturalístico Preferente</b> y dicho ámbito constituirá asimismo el <b>área de protección del cauce</b> definida en el <b>apartado D.2</b> de dicho plan. Por lo tanto, en las ZEC/ZEPA será <b>de aplicación la regulación de usos establecida por el PTS</b> para estas áreas, que se reproduce a continuación, así como las <b>directrices y regulaciones relativas a los diferentes usos del presente documento</b>:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>En las márgenes correspondientes al ámbito rural se respetará un retiro mínimo de 50 m a la línea de deslinde del cauce público</b> o la línea de <b>máxima crecida ordinaria</b> o la <b>coronación del talud del cauce</b> según corresponda. Este retiro se aplicará para cualquier intervención de alteración del terreno natural (edificaciones, instalaciones o construcciones de cualquier tipo, tanto fijas como desmontables, explanaciones y movimientos de tierras, etc.), <b>salvo las relativas a las obras públicas, o a las acciones de protección del patrimonio cultural</b> debidamente justificadas.</li><li>• Asimismo, <b>en las márgenes</b> correspondientes al <b>Ámbito Rural</b> se aplicará la regulación de usos básica anterior con las siguientes alteraciones:  Se considerarán <b>usos prohibidos</b>:<ul style="list-style-type: none"><li>- Crecimientos urbanísticos.</li><li>- Industrias Agrarias, <b>incluso piscifactorías</b>.</li><li>- <b>Actividades extractivas</b>.</li><li>- Instalaciones Técnicas de Servicio de Carácter no lineal Tipos A y B, <b>salvo las relacionadas con el ciclo integral del agua y la funcionalidad de los embalses</b> debidamente justificadas.</li><li>- <b>Escombreras y Vertederos de Residuos sólidos</b>, incluso en <b>arroyos de cuenca afluente inferior a 3 Km<sup>2</sup></b>.</li><li>- Residencial aislado.</li><li>- Instalaciones Peligrosas.</li></ul></li></ul>

	<p>Para el caso de la <b>ZEC ES2110011 Zadorraren sistemako urtegiak/ Embalses del sistema del Zadorra</b>, por tratarse de una captación de abastecimiento urbano incluida en el Registro de Zonas Protegidas del Plan Hidrológico, <b>se deberá dar cumplimiento a lo establecido en los documentos de ordenación para la protección de las captaciones de dicho registro que se redacten en el marco de la planificación hidrológica (perímetros de protección)</b>. Subsidiariamente a la aprobación de dichos documentos de ordenación, <b>se establece como área de protección de los embalses una banda perimetral de 200 m de ancho</b> medida desde la línea correspondiente al máximo nivel normal de embalse, <b>aguas arriba de la presa y dentro de su propia cuenca vertiente</b>, en la que <b>se aplicará el régimen de usos prohibidos</b> citado más arriba.</p>
R.3	<p>En la Zona Periférica de Protección se atenderá a lo definido en el instrumento de gestión específico de la ZEC/ZEPA. En su defecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Zona Periférica de Protección en las ZEC y/o ZEPA fluviales:</b> consiste en una <b>banda de protección de 100 metros</b> de anchura medida desde el límite exterior del espacio.</li> <li>• <b>Zona periférica de Protección</b> en las ZEC y/o ZEPA en estuarios, <b>zonas húmedas</b> costeras e interiores: consiste en una <b>banda de protección de 200 metros</b> de anchura medida desde el límite exterior del espacio.</li> <li>• <b>Se excluye</b> de la <b>Zona Periférica de Protección</b> el <b>suelo urbano consolidado</b> a la entrada en vigor de la ZEC/ZEPA, si bien las <b>nuevas urbanizaciones, edificaciones e infraestructuras</b> en dicha categoría de suelo deberán <b>respetar</b> en todo caso, los <b>retiros</b> establecidos en estas normas de conservación.</li> </ul> <p>En los espacios RN2000 que hayan sido declarados <b>bajo otra figura de Espacio Natural Protegido</b>, la Zona Periférica de Protección será la establecida en los instrumentos de declaración y planificación de dichos espacios, salvo que la designación de ZEC/ZEPA establezca otra zona. En las Zonas Periféricas de Protección operará el <b>régimen preventivo</b> del artículo 6.3 de la Directiva Hábitat, así como las normas de protección del presente documento que recaen en dicho ámbito.</p>
R.5	<p>Con carácter general <b>se prohíbe cualquier actuación que implique alterar y/o eliminar hábitats naturales de ribera</b>, así como <b>elementos con función conectora</b> como setos vivos y formaciones vegetales en zonas de lindes de parcelas, bordes de caminos rurales, <b>drenajes naturales o artificiales</b>, etc. Este tipo de actuaciones sólo <b>se autorizarán con carácter excepcional</b>, tras EIA.</p>
R.7	<p>En <b>zonas húmedas</b>, será asimismo de aplicación el <b>Plan Territorial Sectorial de Protección y Ordenación de las Zonas Húmedas de la CAPV</b>, <b>prevaleciendo siempre el criterio de máxima protección o más restrictivo</b>.</p>

## DIRECTRICES Y REGULACIONES RELATIVAS A LOS USOS Y ACTIVIDADES

### CONSERVACIÓN Y MEJORA AMBIENTAL

#### DIRECTRICES:

1.D.1	Se impulsarán actuaciones encaminadas a la <u>conservación y recuperación de la dinámica y morfología fluvial y estuarina</u> .
1.D.2	En este sentido, <b>se priorizará el mantenimiento y recuperación de los bosques de ribera</b> tanto longitudinal como transversalmente, reforestando las márgenes del río donde no exista vegetación de ribera o donde ésta haya sido sustituida por especies



	alóctonas, tendiendo a establecer una banda continua de vegetación natural a lo largo de todo el curso fluvial. Las plantaciones en estas zonas evitarán la realización de trabajos de remoción del suelo. Asimismo, <b>se favorecerá la presencia de restos de madera (ramas y troncos) en el cauce siempre y cuando no suponga un riesgo desde el punto de vista hidráulico.</b>
1.D.4	Se fomentará la <b>presencia y conservación de otros elementos singulares del paisaje</b> que constituyen lugares de nidificación y refugio de las especies para completar su ciclo vital, tales como los <u>sotos fluviales, remansos, vegetación de humedales, bosquetes y lagunas</u> , setos, árboles aislados, árboles y troncos viejos, tocones, setos, cuevas, determinadas construcciones, etc.).

## **CONSERVACIÓN Y MEJORA AMBIENTAL**

### **REGULACIONES:**

1.R.1	En los tramos en los que sea necesaria la <b>regeneración o restitución del bosque de ribera</b> , se utilizarán <u>variedades locales</u> de especies arbóreas, arbustivas, esquejes y semillas propias de las riberas fluviales o de la vegetación natural del entorno (alisos, fresnos, sauces, etc.). Se emplearán <u>módulos de plantación heterogéneos</u> basados en las series de vegetación de las comunidades propias de cada región (Ver capítulo 2, apartado 8.3 <b>"Vegetación del País Vasco" del Manual de técnicas de ingeniería naturalística en el ámbito fluvial</b> ). Las plantas se dispondrán <u>irregularmente</u> , con el objetivo de alcanzar la mayor naturalidad posible de las formaciones vegetales.
-------	---

#### Series de Vegetación:

- 8.3.3. Vegetación de ribera en la zona santanderino-vizcaína y euskaldun oriental.  
Cabeceras de arroyos del Ebro
- 8.3.4. Vegetación de ribera en la zona navarro-alavesa  
Baías (Llanura alavesa), Arakil y Ega.
- 8.3.5. Vegetación de ribera en la zona castellano-cantábrica  
Omeçillo, Baías, Zadorra y Ebro (Montes Obarenes).
- 8.3.6. Vegetación de ribera en la zona riojana  
Ebro y afluentes

## **USO AGRÍCOLA Y GANADERO**

### **DIRECTRICES:**

2.D.3	<b>Se evitará la intensificación de las prácticas agropecuarias</b> que conlleven una transformación significativa de las características de los hábitats de interés comunitario, la <b>eliminación de los setos en los linderos de las fincas, de la vegetación espontánea a lo largo de los canales de riego y sistemas naturales de drenaje</b> y la eliminación de los elementos singulares del paisaje citados en 1.D.4.
2.D.4	Se fomentará el <b>incremento de la vegetación natural asociada a la ribera fluvial</b> , de manera que la <u>retirada de tierras relacionada con las ayudas europeas</u> se realice de forma preferente en el ámbito del territorio fluvial, tal como se define en la Directriz D.6 y, <b>en particular, en la franja de 5 metros que constituye la zona de servidumbre de protección del dominio público hidráulico y en los terrenos inundables por las avenidas de periodo de retorno de 10 años</b> . Se propiciará la recuperación de la vegetación ribereña autóctona evitándose aquellos cultivos agrícolas que conlleven una alteración sustancial del medio ecológico. Se establecerán <u>ayudas a los efectos de propiciar una reconversión progresiva</u> de estos ámbitos hacia formas más sostenibles de cultivo y hacia la recuperación progresiva de los ámbitos riparios ligados a la

	dinámica fluvial.
2.D.5	Se ajustarán las cargas ganaderas al objeto de <b>evitar el sobrepastoreo</b> en el entorno de las riberas de los ríos y zonas húmedas y en hábitats sensibles a la alteración de las propiedades superficiales del suelo como los <u>hábitats hidroturbosos</u> . Se velará asimismo por <b>impedir el acceso del ganado al cauce y a las márgenes fluviales</b> , mediante medios que no impidan el tránsito de ninguna especie silvestre a través del corredor fluvial, <u>habilitándose otros medios para abreviar</u> en los tramos alterados por la presencia de ganado.
2.D.6	En el entorno de los ríos, estuarios y zonas húmedas se promoverán los usos agropecuarios que <u>minimicen</u> el uso de fertilizantes químicos y productos fitosanitarios.
2.D.7	Con el fin de recuperar la dinámica fluvial y estuarina y favorecer la relación entre las rías, los ríos y el entorno, <b>se promoverá la eliminación de las motas ribereñas, defensas y sistemas de drenaje de zonas agrícolas</b> allí <b>donde carezcan de función</b> por abandono de cultivos o sustitución por cultivos compatibles, como plantaciones forestales. <b>Se evitará</b> , asimismo, la <b>nueva ejecución de estos sistemas</b> y se fomentará su retirada en cultivos activos.

### USO AGRÍCOLA Y GANADERO

#### REGULACIONES:

2.R.3	<b>Retiro mínimo de los cercados ganaderos de 5 m a partir de la línea de deslinde del cauce público y, en ausencia del mismo, de la coronación del talud.</b>
2.R.4	La administración hidráulica velará por el cumplimiento del artículo 126 bis del Reglamento del Dominio Público Hidráulico cuyo objeto es <b>garantizar la continuidad fluvial, no permitiendo la ejecución de obras de defensa sobreelevadas laterales</b> , consistentes en lezones o motas que impidan o dificulten la continuidad transversal del cauce. En el caso de que <b>excepcionalmente</b> se deban ejecutar <b>defensas para evitar erosiones y desprendimientos de propiedades privadas o de terrenos que acogen infraestructuras</b> , éstas <u>no podrán suponer una sobreelevación del terreno ni deberán conllevar la alteración de la dinámica fluvial y, siempre que técnicamente sea posible</u> , se diseñarán mediante <b>técnicas blandas de ingeniería naturalística</b> . En todo caso será necesaria la <b>previa evaluación</b> de la repercusión de estas actuaciones en los objetivos de conservación del lugar.
2.R.5	Los proyectos de <b>concentración parcelaria</b> o de <b>instalación de nuevos regadíos no se ocupará ni el dominio público hidráulico ni su servidumbre de protección</b> , que deberá quedar libre de cualquier intervención de alteración del terreno natural (instalaciones o construcciones de cualquier tipo, tanto fijas como desmontables, tales como arquetas, acequias, conducciones, u otras infraestructuras ligadas a los bombeos; explanaciones, movimientos de tierras, rellenos, caminos agrarios, etc.). Asimismo, <b>se mantendrá la vegetación de ribera</b> y los bosquetes y setos existentes en las lindes de las fincas.

### USO FORESTAL

#### DIRECTRICES:

3.D.2	En la gestión de los MUP presentes en las ZEC así como en su cuenca vertiente, los <b>proyectos de ordenación</b> incorporarán los criterios:
-------	---

	<p>c) Respeto y conservación de los <u>ejemplares añosos</u>, incluso en avanzado estado de <u>decaimiento o muertos</u>, con la <u>excepción</u> de aquellos ejemplares que puedan suponer un <u>riesgo para las personas o los bienes o puedan comprometer la capacidad hidráulica del cauce</u>, por presencia de puentes u otros elementos que pudieran taponarse e incrementar el efecto de las avenidas.</p> <p>h) <b>Minimizar los aportes de sólidos en suspensión, fitosanitarios y plaguicidas a la red fluvial.</b></p>
3.D.3	<p>En todo caso en la franja de <u>15 m más próxima al cauce y en las zonas inundables para periodos de retorno de 10 años</u>, se promoverán actuaciones de conservación, mejora y potenciación de los <u>hábitats naturales y de la vegetación autóctona</u>. Los órganos administrativos competentes impulsarán acuerdos y medidas para la <u>sustitución progresiva de las plantaciones de especies forestales alóctonas con repoblaciones de especies autóctonas</u> propias del ambiente fluvial, estuarino y de las zonas húmedas.</p> <p>Este criterio <u>se aplicará prioritariamente en los terrenos de titularidad pública</u> de la ZEC, una vez que las plantaciones alóctonas finalicen su ciclo productivo y se proceda a su <u>corta</u>. Las nuevas repoblaciones utilizarán <u>módulos de plantación heterogéneos</u> basados en las series de vegetación de las comunidades propias de cada región tal y como se recoge en 1.R.1.</p>
3.D.4	<p>En los aprovechamientos forestales <b>se evitará la construcción de infraestructuras que interrumpen la continuidad longitudinal del sistema fluvial</b> y que dificulten el desplazamiento de la fauna y <u>se limitará</u> a lo estrictamente necesario el empleo de maquinaria pesada y el tránsito de vehículos, así como los <u>crucos transversales al cauce y los drenajes</u>, para minimizar las afecciones a los cauces, riberas y márgenes y sus ecosistemas asociados. Se promoverán métodos alternativos a la construcción de pistas forestales para la extracción de madera.</p>

## USO FORESTAL

### REGULACIONES:

3.R.1	<p><b>Se prohíben las actuaciones que supongan la eliminación total o parcial de vegetación riparia</b>, o de ejemplares de interés ecológico en el entorno de las riberas. Los <b>aprovechamientos forestales</b> que se desarrollen en las proximidades de este ambiente deberán garantizar la persistencia y conservación de los hábitats y especies de interés comunitario asociados al mismo y <b>evitar afectar a la calidad de las aguas</b>.</p>
3.R.2	<p>En los <u>aprovechamientos forestales se preservará de labores</u>, al menos, la franja de terreno correspondiente al <u>Dominio Público Hidráulico y su Servidumbre de Protección</u>.</p>
3.R.4	<p>Se prohíbe la realización de nuevas plantaciones con especies forestales alóctonas sobre terrenos que en el momento de la declaración de la ZEC mantengan un uso diferente.</p>

## CAZA Y PESCA

### REGULACIONES:

4.R.5	<p>Las aguas públicas, con sus cauces y márgenes, se consideran <u>Zonas de Seguridad</u> y las <u>masas de agua superficiales</u>, así como sus <u>zonas adyacentes</u> se consideran</p>
-------	--

	<b>Refugios de fauna</b> , sin necesidad de declaración. Para determinar reglamentariamente la extensión de las zonas adyacentes se tendrán en cuenta las especies de interés comunitario presentes en la ZEC y/o ZEPA.
--	---

## **USO DEL AGUA**

### **DIRECTRICES:**

5.D.2	<p><b>Se promoverá</b> ante el organismo de cuenca competente <b>la caducidad de todas las concesiones de aprovechamiento fuera de uso</b>, tanto de las existentes en el ámbito de la ZEC, como las que se sitúen fuera de sus límites pero puedan comprometer los objetivos de conservación de la ZEC.</p> <p><b>Se estudiarán las posibilidades de demolición o permeabilización del obstáculo asociado a la concesión.</b></p>
5.D.3	El órgano gestor <b>promoverá ante el organismo de cuenca competente la aplicación del régimen de caudales ecológicos en las nuevas y antiguas concesiones de aprovechamiento de aguas</b> , incidiendo en particular en aquellos casos en que la detracción de caudales suponga una grave amenaza para la consecución de los objetivos de conservación de la ZEC o ZEPA en cuestión.
5.D.4	<p>Como criterio general, debe <b>restringirse al máximo la autorización de nuevas concesiones de aprovechamiento de aguas.</b></p> <p>En todo caso <b>se garantizará un régimen de caudales compatible con el mantenimiento o restablecimiento de un estado de conservación favorable</b> de los hábitats o especies objeto de conservación de la ZEC en cuestión.</p>
5.D.5	<p><b>Se velará</b> porque las instalaciones con derechos concesionales de aprovechamientos de agua en el ámbito de las ZEC mantengan siempre operativos los <b>sistemas para realizar el control efectivo de los volúmenes de agua utilizados</b>, de los <b>retornos</b> al citado dominio público hidráulico y de los <b>vertidos</b> al mismo.</p> <p>Asimismo se deberán <b>mantener limpias y en adecuadas condiciones todas las instalaciones asociadas a la concesión, y en particular los dispositivos de paso de peces</b> (rampas, escalas...), rejillas, etc., de forma que se garantice su funcionalidad. En el caso de que el órgano gestor detectara incidencias o deficiencias en relación estos dispositivos, lo pondrá en conocimiento de la administración hidráulica competente.</p>
5.D.6	Se priorizarán las <b>mejoras, adecuaciones y/o redimensionamientos que sean necesarios en las principales depuradoras de aguas residuales</b> que vierten a la ZEC/ZEPA, así como la <b>sustitución y/o mejora de los sistemas de saneamiento primario autónomos (tipo fosa séptica).</b>

## **USO DEL AGUA**

### **REGULACIONES:**

5.R.1	<p>En la planificación hidrológica se considerará <b>Prioritario el mantenimiento de los caudales ecológicos en los lugares Red Natura 2000.</b></p> <p>Por otra parte, y conforme a la Orden ARM/2656/2008, de 10 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción de planificación hidrológica, <b>la determinación e implantación del régimen de caudales en las zonas protegidas no se referirá</b></p>
-------	--

	<p><b>exclusivamente a la propia extensión de la zona protegida</b>, sino también a los <b>elementos del sistema hidrográfico</b> que, pese a estar <b>fuera de ella, puedan tener un impacto apreciable</b> sobre dicha zona.</p>
5.R.2	<p>Se prevé la realización de <b>estudios específicos para definir el régimen de caudales ambientales adecuado</b> para <b>salvaguardar o alcanzar el buen estado de conservación de los hábitats y especies</b> que constituyen elementos clave en cada lugar.</p> <p><b>En tanto en cuanto se elaboran esos estudios</b>, en las ZEC se aplicará un régimen de caudales que <b>se adapte al hidrograma natural del río</b>, que podrá definirse aplicando la <b>metodología del caudal ecológico modular</b>. Todo ello <b>sin perjuicio de lo establecido en el plan hidrológico</b> que corresponda en función de la cuenca y <b>aplicando siempre, de entre las diferentes posibilidades, el régimen de caudales más favorable para mantener o restablecer el estado de conservación favorable de los hábitats y especies</b>, respondiendo a sus exigencias ecológicas (reproducción, cría, alimentación y descanso) y manteniendo a largo plazo la funcionalidad ecológica de las masas de agua de las que dependen, tal y como establece el apartado 3.4.1.1 de la citada Orden ARM/2656/2008.</p>
5.R.3	<p>Se considerarán <b>ámbitos prioritarios a efectos de la implantación del régimen de caudales ecológicos</b> al que se hace referencia en la regulación 5.R.2, de manera que <b>se garantice la aplicación de estos caudales antes del año 2018</b>.</p>
5.R.4	<p>El órgano gestor solicitará al organismo de cuenca competente la <b>iniciación de oficio de un expediente de modificación de aquellas concesiones que provoquen alteraciones significativas en los hábitats y especies objeto de conservación o impidan el restablecimiento de un estado de conservación favorable</b> para las mismas.</p>
5.R.5	<p><b>No se autorizarán detracciones acumulativas de caudal</b> en las ZEC que <b>impliquen un caudal mínimo en los ríos inferior al caudal ecológico estimado</b>.</p>
5.R.6	<p><b>Los titulares de las concesiones con infraestructuras que dificulten la movilidad de las especies</b> ligadas al medio acuático y el cumplimiento de su ciclo biológico deberán llevar a cabo las actuaciones necesarias para <b>permitir la circulación tanto ascendente como descendente de la fauna, mejorar la conectividad fluvial y el control del régimen de caudales ecológicos fijados</b>.</p>
5.R.7	<p>Los proyectos para la ejecución de <b>dispositivos de conectividad fluvial</b> tendrán el <b>contenido mínimo recogido en el Apéndice de este documento</b>. En la determinación de las especies objetivo a que se refiere la letra a) de dicho apéndice deberán tenerse en cuenta en particular las <b>especies que constituyen elementos clave</b> de la ZEC. Además, aquellos casos en los que <b>no se opte por la construcción de pasos multiespecíficos como canales laterales o derribos parciales, deberán incorporarse pasos específicos para anguila</b>. Los proyectos de derribo total o parcial de <b>azudes/obstáculos</b> contemplarán asimismo <b>actuaciones de mejora morfológica de las riberas del remanso o embalsamiento</b>.</p>
5.R.8	<p>Con carácter general, <b>a excepción de la ZEC ES2110011 Embalses del Sistema del Zadorra</b>, la <b>instalación de nuevas centrales hidroeléctricas</b> en el ámbito de las ZEC fluviales, <b>así como la ampliación de las ya existentes, se considera incompatible con los objetivos de conservación</b> de estos espacios.</p>
5.R.9	<p>Con carácter general, la pauta de explotación denominada <b>emboladas o hidropuntas no se considera compatible con los objetivos de conservación</b> de las ZEC, exceptuando la <b>ZEC ES2110011 Embalses del Sistema del Zadorra</b>. Si el órgano gestor detectara incidencias o afecciones en relación a esta práctica, lo pondrá <b>en conocimiento de la administración hidráulica competente</b>, en orden a la adopción de las medidas que estime pertinentes.</p>

## RÉGIMEN URBANÍSTICO, URBANIZACIÓN, EDIFICACIÓN

### DIRECTRICES:

6.D.3	En los ámbitos de <u>nuevo desarrollo de los núcleos urbanos</u> los Ayuntamientos promoverán que <u>los terrenos objeto de cesión obligatoria y gratuita</u> se destinen al <u>Área de Protección de los cauces</u> , pudiendo contemplarse como <u>carga de urbanización</u> la <u>revegetación de las riberas</u> .
6.D.4	Los planes destinados a la renovación y rehabilitación urbana y de los suelos industriales contengan previsiones para liberar espacio en las márgenes de los ríos.

## RÉGIMEN URBANÍSTICO, URBANIZACIÓN, EDIFICACIÓN

### REGULACIONES:

6.R.2	<p>Los <b>nuevos desarrollos urbanísticos</b> que cumpliendo lo establecido en 6.R.1 puedan ser aprobados o autorizados en el ámbito de la ZEC/ZEPA, <b>respetarán con carácter general los retiros mínimos</b> establecidos por el <b>PTS de Ordenación de los Ríos y Arroyos de la CAPV en su epígrafe F1</b>. Estos retiros <b>se aplicarán a la urbanización y la edificación</b> y se medirán desde la línea de deslinde del dominio público hidráulico o la línea de máxima avenida ordinaria definida por la Administración Hidráulica, o en su defecto, desde la coronación del talud o línea exterior del cauce. Estos retiros mínimos son</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 50 metros para los embalses y los tramos de ríos con cuenca afluyente <math>C &gt; 100 \text{ Km}^2</math> (tramos de niveles III, IV, V y VI).</li> <li>▪ 30 metros para los tramos de ríos con cuenca afluyente <math>10 &lt; C \leq 100 \text{ Km}^2</math> (tramos de niveles I y II).</li> <li>▪ 15 metros para los arroyos con cuenca afluyente <math>1 &lt; C \leq 10 \text{ Km}^2</math> (tramos de nivel 0).</li> <li>▪ Para las escorrentías o cursos de agua con cuenca afluyente menor a <math>1 \text{ Km}^2</math> (tramos de nivel 00) será de aplicación lo establecido en la Ley de Aguas.</li> </ul> <p><b>ZEC ES2110008 RÍO EBRO / EBRO IBAIA</b>, en el caso de que <b>autoricen nuevos polígonos industriales</b>, se adoptarán estos retiros mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 100 metros para la edificación y 70 metros de retiro para la urbanización.</li> </ul>
6.R.4	<p>Se podrán <u>exceptuar</u> de la aplicación de los retiros a la urbanización, los <u>nuevos desarrollos residenciales apoyados en núcleos preexistentes</u>.</p> <p>El órgano competente para realizar la evaluación de impacto ambiental establecerá los retiros necesarios para mantener la funcionalidad del ecosistema de ribera o, en su caso, posibilitar su restauración, <b>sin perjuicio de lo que establezca la Administración Hidráulica</b> competente en la correspondiente <b>autorización</b> y de lo que disponga el <b>Plan de Gestión del Riesgo de Inundación</b>, en cuyo caso será de aplicación <b>el retiro más estricto</b>.</p>
6.R.5	Además de las determinaciones que deban tenerse en cuenta en materia de inundabilidad, se deberá dar cumplimiento a la normativa sectorial en materia de

	<p>aguas, debiendo quedar la <b>Zona de Servidumbre</b> del Dominio Público Hidráulico <b>libre al paso y exenta de obstáculos</b> y, en la medida de lo posible, <b>libre de cualquier intervención de alteración del terreno natural</b> (edificaciones, instalaciones o construcciones de cualquier tipo, tanto fijas como desmontables, explanaciones, movimientos de tierras, rellenos, etc.) <u>salvo</u> aquellas derivadas de los <u>usos relacionados con el medio acuático</u>.</p> <p><b>En la Zona de Servidumbre</b> del Dominio Público Hidráulico <b>se deberá evitar la construcción de elementos de la urbanización</b> tales como <u>aceras, vías urbanas y ciclables, garajes subterráneos, sótanos y otros elementos de la urbanización</u> que, en general, conllevan un empeoramiento del estado ecológico actual del cauce. De igual modo, <b>se deberá evitar</b> dentro de esta zona <b>la construcción de infraestructuras lineales subterráneas o aéreas lindantes con cauces</b> tales como <u>colectores, conducciones de agua, gaseoductos, redes de comunicaciones, etc.</u></p>
--	---

## **INFRAESTRUCTURAS**

### **DIRECTRICES:**

7.D.1	<p><b>Se evitará la construcción de nuevas infraestructuras.</b></p> <p><b>Se fomentará las retiradas de las instalaciones</b> de servicios en general, tanto aéreas como subterráneas y, en particular, las líneas eléctricas, las de saneamiento y abastecimiento y otras similares existentes en las ZEC, reubicándolas fuera de ella en la medida de lo posible.</p>
7.D.3	<p><b>Los cauces no podrán ser considerados galerías de servicios para el trazado longitudinal de las infraestructuras canalizadas.</b></p>

## **INFRAESTRUCTURAS**

### **REGULACIONES:**

7.R.1	<p>Los <b>planes, programas y proyectos de infraestructuras</b> al no existir otras alternativas de emplazamiento o trazado, deban desarrollarse en la ZEC y ZEPA deberán ser <u>evaluadas para ser autorizadas</u>.</p> <p>En el caso de que fueran necesarias <b>estructuras de protección de márgenes y estabilización de taludes</b>, se empleará la <b>mejor técnica disponible</b>, evitando las soluciones "duras" tipo muro o escollera hormigonada, <b>siempre que no resulte técnicamente desaconsejable</b>. Estas estructuras se <b>integrarán en el entorno</b> utilizando preferentemente <u>técnicas de bioingeniería o ingeniería naturalística</u>. Se preverá el relleno de los <u>huecos de escollera</u> con tierra vegetal y la implantación de vegetación arbórea, arbustiva y herbácea autóctona o asilvestrada, mediante plantaciones o estaquillados.</p>
7.R.2	<p>Las <b>instalaciones e infraestructuras lineales subterráneas</b> (plantas de tratamiento de aguas residuales, colectores, conducciones de agua, gaseoductos, redes de telecomunicaciones, líneas eléctricas, etc.) en el ámbito de la ZEC/ZEPA deberán <b>respetar los siguientes retiros</b>:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ <b>Ámbito rural: 15 metros</b>, salvo que discurran bajo camino o vial existente.</li></ul>



	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ámbitos urbanos: Se procurará instalar las conducciones <u>bajo viales locales</u> o aceras o en el intradós de los encauzamientos.</li> <li>▪ Ámbito con potencial de nuevos desarrollos urbanísticos: Se procurará instalar las infraestructuras <u>bajo los viales o aceras de la nueva urbanización</u>.</li> </ul> <p><b>No se permitirán</b>, salvo casos excepcionales debidamente justificados y evaluados adecuadamente, <b>los encauzamientos en ámbito rural para alojar infraestructuras lineales</b>.</p>
7.R.3	<b>El retiro mínimo de los apoyos y torres eléctricas a los cauces</b> en las ZEC/ZEPA será de <b>15 metros</b> .
7.R.4	Las <b>soluciones de cruce</b> de cauces o zonas húmedas <b>evitarán la alteración del cauce y las riberas</b> , para lo cual se utilizarán <b>preferentemente las infraestructuras de paso ya existentes</b> .
7.R.5	Los <b>puentes, viaductos</b> y, en general, <b>los cruces de infraestructuras viarias de nueva construcción</b> , se diseñarán de tal forma que <b>ni sus estribos ni sus pilas afecten a los cauces fluviales</b> , dejando una zona libre de cualquier estructura en sus márgenes para <b>permitir la restauración de la vegetación riparia</b> y facilitar el desplazamiento de las especies faunísticas ligadas a los ecosistemas ribereños.
	Con carácter general <b>los estribos y pilares respetarán un retiro de mínimo de 15 metros con respecto a la coronación del talud del cauce</b> .

#### USO PÚBLICO Y CIRCULACIÓN RODADA

##### REGULACIONES:

8.R.1	Las <u>vías peatonales y ciclistas</u> que, al no contar con otra alternativa de trazado, deban discurrir por el interior de las ZEC/ZEPA, se apoyarán en infraestructuras ya existentes. Asimismo, deberán discurrir preferentemente <u>fuera de la Zona de Servidumbre de DPH</u> , salvo zonas urbanas consolidadas, en cuyo caso discurrirán, cuando sea posible, alejados de la coronación del talud del cauce.
-------	--

#### OTROS USOS Y ACTIVIDADES

##### DIRECTRICES:

9.D.2	<b>Se evitarán</b> aquellas actuaciones en el cauce, franja litoral, estuarios y zonas húmedas, así como en las zonas de servidumbre que supongan la <b>artificialización</b> de los ecosistemas.
-------	---

#### OTROS USOS Y ACTIVIDADES

##### REGULACIONES:

9.R.1	Las <b>nuevas actividades extractivas no autorizadas</b> en el momento de la designación de la ZEC y ZEPA <b>no se consideran compatibles</b> con los objetivos de conservación. En este sentido, también estarán <b>prohibidas las extracciones de grava y/o arena</b> reguladas por la Ley 22/1973 de Minas.
9.R.2	<b>No se admitirán actuaciones que supongan una alteración morfológica del cauce</b> , estuario o zona húmeda, salvo por razones de interés de público. Los planes,



	programas y proyectos que contemplen <b>canalizaciones, defensas, dragados de construcción y mantenimiento y la reubicación de sedimentos, así como los rellenos de cualquier naturaleza</b> , sólo se autorizarán tras ser sometidos a evaluación ambiental.
9.R.3	La ejecución de tareas de <b>limpieza de los márgenes fluviales</b> que impliquen desbroce de vegetación y/o retirada de restos vegetales, árboles caídos, etc, así como la retirada de restos de madera del cauce fluvial, precisarán la <b>autorización expresa</b> .
9.R.4	Cualquier actuación que implique la <u>tala de masas de bosque autóctono</u> en la ZEC/ZEPA, aunque no se trate de un hábitat de interés comunitario, se autorizará si se verifica que no causará perjuicio a la integridad del lugar, previa EIA.

## DECRETO 215/2012 (Parcialmente derogado) ACTUACIONES COMUNES A LAS ZEC DE RÍOS Y ESTUARIOS DE LA REGIÓN BIOGEOGRÁFICA ATLÁNTICA

Decreto 215/2012, de 16 de octubre, por el que se designan Zonas Especiales de Conservación catorce ríos y estuarios de la región biogeográfica atlántica y se aprueban sus medidas de conservación. BOPV nº 112, de 12/06/2013.

CORRECCIÓN DE ERRORES del Decreto 215/2012, de 16 de octubre, por el que se designan Zonas Especiales de Conservación catorce ríos y estuarios de la región biogeográfica atlántica y se aprueban sus medidas de conservación. BOPV nº 221, de 20/11/2013.

Decreto 34/2015, de 17 de marzo, por el que se aprueban las normas generales para las Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) vinculadas al medio hídrico. BOPV nº 081, de 05/05/2015.

### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

**Hasta que los órganos forales procedan a la aprobación de las directrices de gestión** a que hace referencia el artículo 22.5 TRLCN, estarán **vigentes** las Actuaciones previstas en el **Decreto 215/2012** y en el Decreto 356/2013, y, en concreto, las siguientes:

- a) El apartado relativo a «**Actuaciones Comunes a las ZEC de Ríos y Estuarios**» del **anexo I** y los apartados relativos a Actuaciones recogidas en las tablas de Objetivos y Actuaciones de los anexos II a XV del Decreto 215/2012, de 16 de octubre, por el que se designan Zonas Especiales de Conservación catorce ríos y estuarios de la región biogeográfica atlántica y se aprueban sus medidas de conservación.

### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

A la entrada en vigor de este Decreto quedan derogadas las siguientes disposiciones:

- 1.– En el Decreto 215/2012, de 16 de octubre, por el que se designan Zonas Especiales de Conservación catorce ríos y estuarios de la región biogeográfica atlántica y se aprueban sus medidas de conservación, se derogan los siguientes:

- a) El apartado 1.a) del artículo 3, a excepción de la referencia a actuaciones comunes, que queda vigente en los términos dispuestos en la Disposición Transitoria.
- b) Las referencias al Título 6 y al apéndice, recogidas en el apartado 2.1 del artículo 3.
- c) El anexo I, a excepción de las «Actuaciones Comunes a las ZEC de Ríos y Estuarios» que quedan vigentes en los términos dispuestos en la Disposición Transitoria.

## ANEXO I. DIRECTRICES, REGULACIONES Y ACTUACIONES COMUNES

### 6. ACTUACIONES COMUNES A LAS ZEC DE RÍOS Y ESTUARIOS

#### 6.1. Actuaciones en ríos

1.AC.1	<b>Restauración y el mantenimiento de una banda continua de vegetación natural de</b>
--------	---

	<b>ribera</b> , con una <b>anchura mínima de 5 metros</b> .
1.AC.2	<p>Se <b>promoverán acuerdos voluntarios</b> con las personas propietarias de los terrenos ribereños de las ZEC fluviales con el objeto de <b>mejorar la estructura y composición de la vegetación natural de las márgenes fluviales en una banda de al menos 10 metros de anchura</b> a lo largo de todo el tramo ZEC.</p> <p>Estos acuerdos incluirán actuaciones de regeneración del bosque de ribera en las parcelas actualmente ocupadas por <b>plantaciones de chopos</b> en <b>terrenos inundables para periodos cortos de retorno (10 años)</b>.</p>
1.AC.3	<p>Se <b>promoverá</b> ante el organismo competente de cuenca la <b>determinación del Dominio Público Hidráulico</b>, y <b>se determinará su "territorio fluvial"</b>, al menos, las <b>áreas inundadas por avenidas de periodo de retorno de 10 años</b>, y excluirá los ámbitos urbanizados.</p>
1.AC.4	<p>Se <b>promoverá</b> ante el organismo de cuenca competente la <b>revisión del régimen de caudales ambientales que se aplica en las principales concesiones vigentes</b>.</p>
1.AC.5	<p>Se diseñará una <b>red de muestreo de la calidad de las aguas superficiales</b> de las ZEC fluviales. <b>Incluirá muestreos piscícolas específicos</b>. Todos los controles se adaptarán a los protocolos de la DMA incluyendo el <b>cálculo del estado ecológico</b> conforme a la citada directiva.</p> <p>Se considera necesario <b>incluir nuevos puntos de control</b>:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ ES2110020 EGA-BERRÓN. Cuatro nuevos puntos de control.</li> </ul>
1.AC.7	<p>Las actuaciones de <b>permeabilización de obstáculos</b> deberán <b>incorporar pasos específicos para anguila</b> en aquellos casos <b>en los que no se opte por la construcción de pasos multiespecíficos</b> como canales laterales o derribos parciales. En la instalación de dichos dispositivos <b>se priorizarán los tramos bajos de los cauces</b>.</p>
1.AC.8	<p>Se evaluará la <b>efectividad</b> de los dispositivos de <b>permeabilización</b> de obstáculos existentes.</p>
1.AC.9	<p>Se ejecutarán <b>proyectos de revegetación de escolleras y plantación de márgenes en zonas encauzadas</b> con el fin de dar sombra al cauce y paliar los efectos de las altas temperaturas que se alcanzan en verano a consecuencia de la falta de vegetación arbolada en las riberas.</p>
1.AC.10	<p>Se ejecutarán los <b>planes de saneamiento y depuración pendientes</b>.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Barrundia</b>: Saneamiento de núcleos menores que vierten a la ZEC Aspuru, Hermua, Larrea, Elgea y Ozaeta).</li> <li>• <b>Ega – Berrón</b>: Colector interceptor de los vertidos del Valle de Arana. Estación de bombeo de aguas residuales para conexión del polígono industrial de Alda a la EDAR de San Vicente de Arana. Construcción EDAR de Lagrán. Construcción de colectores y fosas sépticas en núcleos aislados de la cuenca receptora.</li> </ul> <p>Asimismo se realizará un <b>seguimiento específico del funcionamiento de los sistemas de depuración existentes</b> en los núcleos de población que vierten a la ZEC: EDAR de Markina (Artibai), EDAR de Maeztu (Ega-Berron), EDAR Araia-Asparrena (Arakil).</p>
1.AC.19	<p>Se promoverá la <b>aprobación de los planes de gestión de las siguientes especies amenazadas</b> que constituyen elementos clave de las ZEC fluviales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Salmón atlántico</li> <li>- <b>Tritón pirenaico</b></li> <li>- <b>Cangrejo autóctono de río</b></li> <li>- <b>Martín pescador</b></li> <li>- <b>Bermejuela</b></li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Desmán del Pirineo en Álava</b></li><li>- <i>Woodwardia radicans</i></li><li>- <i>Soldanella villosa</i></li><li>- <i>Trichomanes speciosum</i>.</li></ul>
1.AC.20	Desarrollo de <b>actuaciones de mejora del hábitat de la avifauna</b> fluvial (mirlo acuático, avión zapador y martín pescador).
1.AC.22	<b>Redacción y difusión de directrices técnicas para la conservación de los hábitats de las especies</b> que constituyen elementos clave de las ZEC, en particular para visión europeo, nutria, desmán del pirineo, cangrejo autóctono de río y flora de interés comunitario.
1.AC.23	Elaboración del <b>Plan Director de Restauración de los ecosistemas acuáticos</b> , previsto en la planificación hidrológica de la CAPV.

## PLAN DE GESTIÓN BARRUNDIA IBAIA / RÍO BARRUNDIA ZEC ES2110017

PARQUE NATURAL DE AIZKORRI-ARATZ (PARCIALMENTE)

Área de Interés Especial para el Visón Europeo (*Mustela lutreola*).<sup>1</sup>

Montes de Utilidad Pública

Decreto 215/2012, de 16 de octubre, por el que se designan Zonas Especiales de Conservación catorce ríos y estuarios de la región biogeográfica atlántica y se aprueban sus medidas de conservación. BOPV nº 112, de 12/06/2013.

### Anexo XIII. Objetivos y Actuaciones Particulares

Decreto 34/2015, de 17 de marzo, por el que se aprueban las normas generales para las Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) vinculadas al medio hídrico. BOPV nº 081, de 05/05/2015.

### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

**Hasta que los órganos forales procedan a la aprobación de las directrices de gestión** a que hace referencia el artículo 22.5 TRLCN, estarán **vigentes** las Actuaciones previstas en el **Decreto 215/2012** y en el Decreto 356/2013, y, en concreto, las siguientes:

- a) El apartado relativo a «Actuaciones Comunes a las ZEC de Ríos y Estuarios» del anexo I y los apartados relativos a **Actuaciones recogidas en las tablas de Objetivos y Actuaciones de los anexos II a XV del Decreto 215/2012**, de 16 de octubre, por el que se designan Zonas Especiales de Conservación catorce ríos y estuarios de la región biogeográfica atlántica y se aprueban sus medidas de conservación.

---

## MEDIDAS DE CONSERVACIÓN DE LA ZEC “ES2110020” EBA-BERRON IBAIA / RÍO EGA-BERRON

### DOCUMENTO 2: OBJETIVOS Y ACTUACIONES PARTICULARES

Octubre de 2012

**91E0\*** - Alisedas y fresnedas (Bosques aluviales de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior*, *Alno* – *Padion*, *Alnion incanae*, *Salicion albae*).

**Elemento conector (Corredor ecológico fluvial: Corredor terrestre, acuático y aéreo)** entre otros lugares de interés: ZECs de Aizkorri-Aratz (ES2120002), Montes de Aldaia (ES2110016), río Zadorra (ES2110010) y Embalses del sistema del Zadorra (ES2110011).

### 3.2. SELECCIÓN DE ELEMENTOS CLAVE

- **Corredor ecológico fluvial**
- **Alisedas y fresnedas (Cod. UE 91E0\*).**
- **Narciso trompón** (*Narcissus pseudonarcissus* L.).
- **Visón** europeo (*Mustela lutreola*)

---

<sup>1</sup> Orden Foral 322/2003, de 7 de noviembre, por la que se aprueba el Plan de Gestión del Visón Europeo (*Mustela lutreola*) en el Territorio Histórico de Álava.

- **Bermejuela** (*Achondrostoma arcasii*) y **madrilla o loina** (*Parachondrostoma miegii*).
- **Avifauna de ríos**: **martín pescador común** (*Alcedo atthis*) y **mirlo acuático** (*Cinclus cinclus*).

#### 4. OBJETIVOS Y MEDIDAS DE CONSERVACIÓN

##### 4.1. ELEMENTOS CLAVE: OBJETIVOS Y MEDIDAS DE CONSERVACIÓN

###### ▪ CORREDOR ECOLÓGICO FLUVIAL

###### Acciones actuales y condicionantes legales

- El **Programa de Desarrollo Rural (PDR) en la Comunidad Autónoma del País Vasco (2007-2013)** contempla **medidas agroambientales** para la **conservación y recuperación** de superficies con **vegetación natural de ribera de un mínimo de 5 m de anchura**, limitaciones de forestación con determinadas especies y la utilización de técnicas menos impactantes en el aprovechamiento de los montes.

###### OBJETIVO FINAL: **CONSERVAR Y RECUPERAR EL CORREDOR ECOLÓGICO FLUVIAL DE LA ZEC BARRUNDIA IBAIA / RÍO BARRUNDIA**

Objetivo operativo 1. Conservar y **recuperar un corredor ecológico continuo** que garantice los procesos que determinan la diversidad y el funcionamiento del corredor ecológico fluvial y facilite los desplazamientos y la presencia de especies de fauna de interés (visión europeo, loina, bermejuela y **cangrejo de río autóctono**)

- Criterio de éxito: 9,36 ha de **vegetación de ribera restaurada** en 5 metros de anchura en los tramos propuestos.  
187.200 €
- Criterio de éxito: 4,35 ha de **vegetación de las márgenes que se mejora** a través de Acuerdos voluntarios, en una banda de, al menos, 10 metros de anchura.  
130.500 €
- Estudio de **determinación del DPH y delimitación del “territorio fluvial”**.
- Estudio para **definir un régimen de caudales ambientales adecuado aguas abajo de las concesiones existentes**.  
30.000 €
- **Construir una estación de aforos**.  
335.000 €

Objetivo operativo 2. **Mantener o mejorar la calidad de aguas y del estado ecológico de los ríos** en el ámbito de la ZEC.

- **Muestreos periódicos de la calidad de las aguas**.  
6.000 €
- **Seguimiento** periódico de los **vertidos**, así como de la posible **contaminación difusa** proveniente de la actividad agraria.  
24.000 €

Objetivo operativo 3. **Eliminar los obstáculos** en el corredor acuático.

- Criterio de éxito: **2 azudes permeabilizados**.  
Redacción y ejecución de proyectos para la **permeabilización y/o demolición** de obstáculos infranqueables para las especies piscícolas **con la concesión caducada**.  
80.000 €

▪ **ALISEDAS Y FRESNEDAS (COD. UE 91E0\*)**

OBJETIVO FINAL: **MANTENER EN UN ESTADO DE CONSERVACIÓN FAVORABLE LAS ALISEDAS Y FRESNEDAS.**

Objetivo operativo 1. Mejorar el conocimiento relativo a la distribución y presencia de hábitats y especies de fauna y flora de interés comunitario en el ámbito de la ZEC.

Objetivo operativo 2. **Mejorar la calidad ecológica de los hábitats** de interés presentes.

▪ **VISÓN EUROPEO**

Hábitat adecuado para el visón pero desde 2004 no se ha detectado su presencia. Sí se han capturado visones americanos.

**Acciones actuales y condicionantes legales**

- **Proyecto LIFE 00/NAT/E/7335 de Conservación del Visón Europeo** realizado en **Álava** durante el periodo comprendido entre 2001 y 2004.

OBJETIVO FINAL: **GARANTIZAR LA PRESENCIA DE VISÓN EUROPEO EN LA ZEC RÍO BARRUNDIA ACORDE SU CAPACIDAD DE ACOGIDA.**

Objetivo operativo 1. Mejorar del conocimiento de la estructura poblacional y del estado sanitario del visón europeo en la ZEC río Barrundia.

Objetivo operativo 2. Erradicar la población asilvestrada de visón americano incluida en el área de distribución del visón europeo en la ZEC.

Objetivo operativo 3. **Mejorar las condiciones del hábitat para la especie** en la ZEC.

- Seguimiento periódico, estudio de la genética poblacional y redacción y difusión de las **directrices técnicas para la conservación de hábitats** de visón europeo.  
8.500 €

Objetivo operativo 4. Eliminar las posibles causas de mortalidad no natural de la especie en la ZEC.

▪ **BERMEJUELA y MADRILLA**

La loina, a diferencia de la bermejuela, es una especie con presencia regular.

OBJETIVO FINAL: **GARANTIZAR LAS POBLACIONES DE BERMEJUELA Y MADRILLA ACORDES CON LA CAPACIDAD DE ACOGIDA DE LA ZEC RÍO BARRUNDIA.**

Objetivo operativo 1. Conocer la estructura poblacional y **requerimientos ecológicos de la bermejuela y la loina** en la ZEC.

Objetivo operativo 2. **Mejorar las condiciones del hábitat para la especie** en la ZEC.

- **Estudio de caracterización del hábitat (mesohábitat) y determinación de los requerimientos ecológicos.** Y redacción y difusión de **directrices técnicas para la conservación de los hábitats** de la loina y la bermejuela.  
25.000 €

▪ **AVIFAUNA DE RÍOS**

OBJETIVO FINAL: **GARANTIZAR LA PRESENCIA DE MARTÍN PESCADOR COMÚN Y MIRLO ACUÁTICO EN LA ZEC ACORDE CON SU CAPACIDAD DE ACOGIDA.**

Objetivo operativo 1. **Mejorar las condiciones del hábitat para las especies** en la ZEC.

- Elaborar **proyectos de restauración del hábitat.**  
12.000 €

Objetivo operativo 2. Evaluar la eficacia de las actuaciones realizadas.

---

**FND**

**Medidas de conservación**

Marzo de 2013



## PLAN DE GESTIÓN ARAKIL IBAIA / RÍO ARAKIL ZEC ES2110023

Área de Interés Especial para el Visón Europeo (*Mustela lutreola*).<sup>1</sup>

Decreto 215/2012, de 16 de octubre, por el que se designan Zonas Especiales de Conservación catorce ríos y estuarios de la región biogeográfica atlántica y se aprueban sus medidas de conservación. BOPV nº 112, de 12/06/2013.

### Anexo XIV. Objetivos y Actuaciones Particulares

Decreto 34/2015, de 17 de marzo, por el que se aprueban las normas generales para las Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) vinculadas al medio hídrico. BOPV nº 081, de 05/05/2015.

### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

**Hasta que los órganos forales procedan a la aprobación de las directrices de gestión** a que hace referencia el artículo 22.5 TRLCN, estarán **vigentes** las Actuaciones previstas en el **Decreto 215/2012** y en el Decreto 356/2013, y, en concreto, las siguientes:

- a) El apartado relativo a «Actuaciones Comunes a las ZEC de Ríos y Estuarios» del anexo I y los apartados relativos a **Actuaciones recogidas en las tablas de Objetivos y Actuaciones de los anexos II a XV del Decreto 215/2012**, de 16 de octubre, por el que se designan Zonas Especiales de Conservación catorce ríos y estuarios de la región biogeográfica atlántica y se aprueban sus medidas de conservación.

---

### MEDIDAS DE CONSERVACIÓN DE LA ZEC “ES2110020” EBA-BERRON IBAIA / RÍO EGA-BERRON

#### DOCUMENTO 2: OBJETIVOS Y ACTUACIONES PARTICULARES

Octubre de 2012

**91E0\*** - Alisedas y fresnedas (Bosques aluviales de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior*, *Alno – Padion*, *Alnion incanae*, *Salicion albae*).

Estado de conservación: Desfavorable-malo. No dispone de vegetación de ribera bien estructurada.

**Elemento conector** en el paisaje (**Corredor terrestre, acuático y aéreo**) entre otros lugares de interés: ZECs de Aizkorri-Aratz (ES2120002) y de Entzia (ES2110022).

### 3.2. SELECCIÓN DE ELEMENTOS CLAVE

- **Corredor ecológico fluvial**
- **Visón** europeo (*Mustela lutreola*)
- **Bermejuela** (*Achondrostoma arcasii*) y **Madrilla** o loina (*Parachondrostoma miegii*)
- **Avifauna de ríos**: **martín pescador común** (*Alcedo atthis*) y **mirlo acuático** (*Cinclus cinclus*).

---

<sup>1</sup> Orden Foral 322/2003, de 7 de noviembre, por la que se aprueba el Plan de Gestión del Visón Europeo (*Mustela lutreola*) en el Territorio Histórico de Álava.

#### 4. OBJETIVOS Y MEDIDAS DE CONSERVACIÓN

##### 4.1. ELEMENTOS CLAVE: OBJETIVOS Y MEDIDAS DE CONSERVACIÓN

###### ▪ CORREDOR ECOLÓGICO FLUVIAL

Es un tramo de “salmónidos” pero presenta un estado ecológico “deficiente”. Habitan especies como la bermejuela, la locha, el barbo común, la trucha y la loina. Aguas arriba del río Arakil existen captaciones de agua que disminuyen significativamente el caudal del río, lo que hace que en estiaje el caudal que lleva el río sea insuficiente para hacer frente a los vertidos existentes.

###### Acciones actuales y condicionantes legales

- El Programa de Desarrollo Rural (PDR) en la Comunidad Autónoma del País Vasco (2007-2013) contempla medidas agroambientales para la conservación y recuperación de superficies con vegetación natural de ribera de un mínimo de 5 m de anchura, limitaciones de forestación con determinadas especies y la utilización de técnicas menos impactantes en el aprovechamiento de los montes.

**OBJETIVO FINAL: CONSERVAR Y RECUPERAR UN CORREDOR ECOLÓGICO CONTINUO QUE GARANTICE LA CONECTIVIDAD DE LAS RIBERAS Y FACILITE LOS DESPLAZAMIENTOS Y LA PRESENCIA DE ESPECIES DE FAUNA DE INTERÉS (VISIÓN EUROPEO, MADRILLA Y BERMEJUELA)**

Objetivo operativo 1. Conservar y recuperar una banda de vegetación natural de ribera continua que permita los desplazamientos de fauna.

- Criterio de éxito: 5,65 ha de vegetación de ribera restaurada, en 5 metros de anchura.  
113.000 €
- Criterio de éxito: 11,4 ha de vegetación de las márgenes que se mejora a través de Acuerdos voluntarios, en una banda de 10 metros de anchura.  
342.000 €

Objetivo operativo 2. Garantizar los procesos que determinan la diversidad y funcionamiento del corredor ecológico fluvial.

- Estudio sobre la determinación del DPH y la delimitación del “territorio fluvial”.  
50.000 €
- Construcción de una estación de aforos.  
335.000 €

Objetivo operativo 3. Mantener o mejorar la calidad de aguas y del estado ecológico de los ríos en el ámbito de la ZEC.

- Mantener el Seguimiento del estado ecológico del río Arakil.  
9.000 €

- Estudio para promover ante el Organismo de Cuenca la **revisión del régimen de caudales ambientales que se aplica en las principales concesiones vigentes**.  
50.000 €
- Realización de un **estudio específico para la identificación de presiones e impactos** que impiden alcanzar el buen estado ecológico y **determinación del régimen de caudales** necesario para alcanzar el buen estado ecológico.  
40.000 €
- **Mejora del funcionamiento del saneamiento** de los núcleos menores aislados.
- **Control operativo anual de la EDAR** de Araia-Asparrena.  
12.000 €

Objetivo operativo 4. **Eliminar los obstáculos** en el corredor acuático.

- Criterio de éxito: **Todos los azudes sin uso o con concesión caducada permeables**.  
Eliminación o rebaje de la estructura en función de la situación administrativa de la concesión.  
Valor inicial: **4 azudes por permeabilizar**.  
78.000 €

#### ▪ VISIÓN EUROPEO

La última captura de visón europeo fue en 2005. Uno de los ejemplares soltados en la prueba piloto para el reforzamiento poblacional en Salburua se estableció en el río Arakil.

#### Acciones actuales y condicionantes legales

- **Proyecto LIFE 00/NAT/E/7335 de Conservación del Visón Europeo** realizado en **Álava** durante el periodo comprendido entre 2001 y 2004.

OBJETIVO FINAL: **GARANTIZAR LA PRESENCIA DE VISÓN EUROPEO EN LA ZEC RÍO ARAKIL ACORDE SU CAPACIDAD DE ACOGIDA.**

Objetivo operativo 1. Mejorar del conocimiento de la estructura poblacional y del estado sanitario del visón europeo en la ZEC.

Objetivo operativo 2. Erradicar la población asilvestrada de visón americano incluida en el área de distribución del visón europeo en la ZEC.

Objetivo operativo 3. **Mejorar las condiciones del hábitat para la especie** en la ZEC.

- Redacción y difusión de las **directrices técnicas para la conservación de hábitats** de visón europeo.  
40.000 €

Objetivo operativo 4. Eliminar las posibles causas de mortalidad no natural de la especie en la ZEC.

#### ▪ BERMEJUELA y MADRILLA

La bermejuela a diferencia de la loina es una especie de presencia regular. En la ZEC la madrilla aunque es una especie potencial no se encuentra desde 2003.

**OBJETIVO FINAL: GARANTIZAR LAS POBLACIONES DE BERMEJUELA Y MADRILLA ACORDES CON LA CAPACIDAD DE ACOGIDA DE LA ZEC.**

Objetivo operativo 1. Conocer la estructura poblacional y **requerimientos ecológicos de la bermejuela y la loina** en la ZEC.

- **Estudio de caracterización del hábitat (mesohábitat) y determinación de los requerimientos ecológicos.**

20.000 €

Objetivo operativo 2. **Mejorar las condiciones del hábitat para la bermejuela y la loina** en la ZEC.

- Redacción y difusión de las **directrices técnicas para la conservación de hábitats** de la loina.

40.000 €

#### ▪ AVIFAUNA DE RÍOS

**OBJETIVO FINAL: GARANTIZAR LA PRESENCIA DE MARTÍN PESCADOR COMÚN, AVIÓN ZAPADOR Y MIRLO ACUÁTICO EN LA ZEC ACORDE CON SU CAPACIDAD DE ACOGIDA.**

Objetivo operativo 1. **Mejorar las condiciones del hábitat para las especies** en la ZEC.

- Elaborar y ejecutar **2 proyectos de restauración del hábitat.**

24.000 €

Objetivo operativo 2. Evaluar la eficacia de las actuaciones realizadas.

---

**FND**

**Medidas de conservación**

Marzo de 2013

## PLAN DE GESTIÓN EGA-BERRON IBAIA / RÍO EGA-BERRON ZEC ES2110020

Área de Interés Especial para el Visón Europeo (*Mustela lutreola*).<sup>1</sup>

Área de Interés Especial para la Nutria Paleártica (*Lutra lutra*).<sup>2</sup>

Área de Interés Especial para el Avión Zapador (*Riparia riparia*).<sup>3</sup>

Montes de Utilidad Pública

Decreto 215/2012, de 16 de octubre, por el que se designan Zonas Especiales de Conservación catorce ríos y estuarios de la región biogeográfica atlántica y se aprueban sus medidas de conservación. BOPV nº 112, de 12/06/2013.

### Anexo XV. Objetivos y Actuaciones Particulares

Decreto 34/2015, de 17 de marzo, por el que se aprueban las normas generales para las Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) vinculadas al medio hídrico. BOPV nº 081, de 05/05/2015.

### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

**Hasta que los órganos forales procedan a la aprobación de las directrices de gestión** a que hace referencia el artículo 22.5 TRLCN, estarán **vigentes** las Actuaciones previstas en el **Decreto 215/2012** y en el Decreto 356/2013, y, en concreto, las siguientes:

- a) El apartado relativo a «Actuaciones Comunes a las ZEC de Ríos y Estuarios» del anexo I y los apartados relativos a **Actuaciones recogidas en las tablas de Objetivos y Actuaciones de los anexos II a XV del Decreto 215/2012**, de 16 de octubre, por el que se designan Zonas Especiales de Conservación catorce ríos y estuarios de la región biogeográfica atlántica y se aprueban sus medidas de conservación.

---

## MEDIDAS DE CONSERVACIÓN DE LA ZEC “ES2110020” EBA-BERRON IBAIA / RÍO EGA-BERRON

### DOCUMENTO 2: OBJETIVOS Y ACTUACIONES PARTICULARES

Octubre de 2012

**92A0** que engloba Alisedas submediterráneas de Humulu-Alnedum y Olmedas y Fresnedas submediterráneas del Viburno-Ulmetum.

**Elemento conector (Corredor terrestre, acuático y aéreo)** entre otros lugares de interés: ZECs Sierra de Cantabria (ES2110018), Sierra de Izki (ES2110019), Entzia (ES2110022), ríos Ega y Urederra (ES2200024), Sierra de Codés (ES2200029) y Sierra de Lokiz (ES2200022), y la ZEPA Sierras Meridionales de Álava (ES0000246).

### 3.2. SELECCIÓN DE ELEMENTOS CLAVE

---

<sup>1</sup> Orden Foral 322/2003, de 7 de noviembre, por la que se aprueba el Plan de Gestión del Visón Europeo (*Mustela lutreola*) en el Territorio Histórico de Álava.

<sup>2</sup> Orden Foral 880/2004, de 27 de octubre, por la que se aprueba el Plan de Gestión de la Nutria (*Lutra lutra*) en el Territorio Histórico de Álava.

<sup>3</sup> Decreto Foral 22/2000, del Consejo de Diputados de 7 de marzo, que aprueba el Plan de Gestión del ave “Avión Zapador (*Riparia riparia*)”.

- **Corredor ecológico fluvial**
- **Hábitats fluviales**
- **Visón** europeo (Mustela lutreola)
- **Nutria** paleártica (Lutra lutra)
- **Madrilla** o loina (Parachondrostoma miegii)
- **Avifauna de ríos**: **martín pescador común** (Alcedo atthis), **avión zapador** (Riparia riparia) y **mirlo acuático** (Cinclus cinclus).

#### 4. OBJETIVOS Y MEDIDAS DE CONSERVACIÓN

##### 4.1. ELEMENTOS CLAVE: OBJETIVOS Y MEDIDAS DE CONSERVACIÓN

###### ▪ **CORREDOR ECOLÓGICO FLUVIAL**

###### Acciones actuales y condicionantes legales

- El **Plan Territorial Sectorial de Ordenación de Márgenes de Ríos y Arroyos (vertiente mediterránea)**. En las zonas pertenecientes, entre otras, a la **red natura 2000**, “el criterio general de protección consiste en establecer un ‘Área de Protección de Cauce’ (retiro de 50 metros a la línea de deslinde del cauce público en márgenes rurales) en la que se prohíba toda operación que implique la alteración del medio”.
- El **Programa de Desarrollo Rural (PDR) en la Comunidad Autónoma del País Vasco (2007-2013)** contempla **medidas agroambientales** para la **conservación y recuperación de superficies con vegetación natural de ribera de un mínimo de 5 m de anchura**, limitaciones de forestación con determinadas especies y la utilización de técnicas menos impactantes en el aprovechamiento de los montes.

###### OBJETIVO FINAL: **GARANTIZAR LA FUNCIONALIDAD ECOLÓGICA DEL CORREDOR ECOLÓGICO FLUVIAL**

Objetivo operativo 1. Conservar y **recuperar un corredor ecológico** continuo que garantice la conectividad de las riberas y los desplazamientos de fauna

- Criterio de éxito: 15,92 ha de **vegetación de ribera mejoradas**, al menos en 5 metros de anchura.  
318.400 €
- Criterio de éxito: 17,56 ha de **vegetación de las márgenes que se mejora** a través de Acuerdos voluntarios, en una banda de, al menos, 10 metros de anchura.  
526.800 €
- Criterio de éxito: 699 ml (metros lineales) de **naturalización de escolleras y plantación en márgenes encharcables**.  
13.980 €

Objetivo operativo 2. **Mantener o mejorar la calidad de aguas y del estado ecológico de los ríos** en el ámbito de la ZEC.

- **Control anual del buen estado ecológico de las masas de agua.**

**Regularización y control de los vertidos** de origen urbano e industrial, así como la contaminación difusa.

- o **Cuatro nuevos puntos de control** de la calidad de las aguas superficiales.
- o **Mejora del saneamiento en la cuenca** (**Construcción de la EDAR** de Lagrán y construcción de colectores y fosas sépticas en núcleos aislados de la cuenca receptora).

Objetivo operativo 3. Garantizar los procesos que generan la diversidad y el **funcionamiento del corredor ecológico fluvial**.

- **Estudio sobre la determinación del DPH y la delimitación del “territorio fluvial”**.  
50.000 €
- Informe para promover ante el Organismo de Cuenca la **revisión de las principales concesiones vigentes** y para establecer y proponer a dicho organismo la aplicación de un **régimen de caudales ambientales adecuado**.  
60.000 €

Objetivo operativo 4. **Eliminar los obstáculos** en el corredor acuático.

- Criterio de éxito: **9 azudes permeables**.  
Redacción y ejecución de proyectos para la permeabilización y/o demolición de obstáculos infranqueables para las especies piscícolas. Iniciar el expediente de caducidad de varios azudes.  
250.000 €

#### ▪ **HÁBITATS FLUVIALES**

OBJETIVO FINAL: **MEJORAR EL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS HÁBITATS FLUVIALES EN LA ZEC EGA – BERRON IBAIA / RÍO EGA – BERRON**

Objetivo operativo 1. **Disminuir la presencia de especies exóticas invasoras** presentes en la ZEC.

Objetivo operativo 2. **Evitar actuaciones que modifiquen el régimen hídrico**.

Objetivo operativo 3. Mejorar el conocimiento relativo a la distribución y presencia de especies de fauna y flora de interés comunitario en el ámbito de la ZEC.

#### ▪ **VISIÓN EUROPEO**

Durante los trabajos para el estudio poblacional de visón europeo realizado en 2009 se capturaron 5 visones europeos (1 en el Ega y 4 en el Berrón). En esta zona por primera vez se han capturado hembras, lo que pone de manifiesto la importancia de este espacio para la conservación de esta especie.

**Acciones actuales y condicionantes legales**

- **Proyecto LIFE 00/NAT/E/7335 de Conservación del Visón Europeo** realizado en **Álava** durante el periodo comprendido entre 2001 y 2004.

OBJETIVO FINAL: **GARANTIZAR LA PRESENCIA** DE VISÓN EUROPEO EN LA ZEC EGA – BERRON IBAIA / RÍO EGA - BERRON **ACORDE SU CAPACIDAD DE ACOGIDA.**

Objetivo operativo 1. Mejorar del conocimiento de la estructura poblacional y del estado sanitario del visón europeo en la ZEC.

Objetivo operativo 2. Erradicar la población asilvestrada de visón americano incluida en el área de distribución del visón europeo en la ZEC.

Objetivo operativo 3. **Mejorar las condiciones del hábitat para la especie** en la ZEC.

- Redacción y difusión de las **directrices técnicas para la conservación de hábitats** de visón europeo.  
33.500 €

Objetivo operativo 4. Eliminar las posibles causas de mortalidad no natural de la especie en la ZEC.

#### ▪ NUTRIA

OBJETIVO FINAL: **GARANTIZAR LA PRESENCIA** DE NUTRIA EN LA ZEC **ACORDE CON SU CAPACIDAD DE ACOGIDA.**

Objetivo operativo 1. Mejorar el conocimiento de la estructura poblacional.

Objetivo operativo 2. **Mejorar las condiciones del hábitat de la especie** en la ZEC.

- Redacción y difusión de las **directrices técnicas para la conservación de hábitats** de nutria.  
33.500 €

Objetivo operativo 3. Eliminar las posibles causas de mortalidad no natural (atropellos) de la especie en la ZEC.

#### ▪ MADRILLA

OBJETIVO FINAL: **GARANTIZAR LAS POBLACIONES** DE LOINA EN LA ZEC EGA – BERRON IBAIA / RÍO EGA - BERRON **ACORDE CON SU CAPACIDAD DE ACOGIDA.**

Objetivo operativo 1. Conocer la estructura poblacional y **requerimientos ecológicos de la loina** en la ZEC.

- **Estudio de caracterización del hábitat (mesohábitat) y determinación de los requerimientos ecológicos.**  
30.000 €

Objetivo operativo 2. **Mejorar las condiciones del hábitat para la especie** en la ZEC.

- Redacción y difusión de las **directrices técnicas para la conservación de hábitats** de la loina.  
33.500 €



Objetivo operativo 3. **Favorecer los desplazamientos** de la madrilla a lo largo de la ZEC.

▪ **AVIFAUNA DE RÍOS**

OBJETIVO FINAL: **GARANTIZAR LA PRESENCIA** DE MARTÍN PESCADOR COMÚN, AVIÓN ZAPADOR Y MIRLO ACUÁTICO EN LA ZEC **ACORDE CON SU CAPACIDAD DE ACOGIDA**.

Objetivo operativo 1. **Mejorar las condiciones del hábitat para las especies** en la ZEC.

- Elaborar **proyectos de restauración del hábitat**.  
36.000 €

Objetivo operativo 2. Evaluar la eficacia de las actuaciones realizadas.

---

**FND**

**Medidas de conservación**

Marzo de 2013

**PLAN DE GESTIÓN  
BAIA IBAIA / RÍO BAYAS  
ZEC ES2110006**

**REGIÓN ATLÁNTICA Y MEDITERRÁNEA**

Área de Interés Especial para el Visón Europeo

Área de Interés Especial para la Nutria Paleoártica o Euroasiática

Área de Interés Especial para el Fraile o Blenio de río

Área de Interés Especial para la Lamprehuela

Área de Interés Especial para la Zaparda o Cacho

Área de distribución natural del Avión zapador

Tramo fluvial de especial interés conector de importancia regional

Especial interés conector de importancia suprarregional

Tramo de especial interés conector de importancia comarcal

Montes de Utilidad Pública (33,14 %)

Decreto 35/2015, de 17 de marzo, por el que se designan Zonas Especiales de Conservación cinco ríos del Territorio Histórico de Álava. BOPV nº 081, de 05/05/2015.

Acuerdo 122/2015, del Consejo de Diputados de 10 de marzo, que aprueba definitivamente el documento de “Directrices y medidas de gestión” para la conservación favorable y para evitar el deterioro de hábitats y alteraciones sobre las especies de cinco zonas especiales de conservación (ZEC) en ríos del Territorio Histórico de Álava. BOTHA nº 033, de 18/03/2015.

Decreto 34/2015, de 17 de marzo, por el que se aprueban las normas generales para las Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) vinculadas al medio hídrico. BOPV nº 081, de 05/05/2015.

Decreto 215/2012, de 16 de octubre, por el que se designan Zonas Especiales de Conservación catorce ríos y estuarios de la región biogeográfica atlántica y se aprueban sus medidas de conservación. BOPV nº 112, de 12/06/2013.

Orden Foral 322/2003, de 7 de noviembre, por la que se aprueba el Plan de Gestión del Visón Europeo (*Mustela lutreola*) en el Territorio Histórico de Álava. BOTHA nº 142, de 05/12/2003.

Orden Foral 880/2004, de 27 de octubre, por la que se aprueba el Plan de Gestión de la Nutria *Lutra lutra* (Linnaeus, 1758) en el Territorio Histórico de Álava. BOTHA nº 136, de 24/11/2004.

Orden Foral 351/2002, de 12 de junio, por la que se aprueba el Plan de Gestión del Blenio de río (*Salaria fluviatilis*) en Alava, como especie en peligro de extinción y cuya protección exige medidas específicas. BOTHA nº 141, de 13/12/2002.

Orden Foral 339/2007, de 18 de abril, por la que se aprueba el Plan de Gestión del pez “Zaparda” (*Squalius pyrenaicus*) como especie en peligro de extinción y cuya protección exige medidas específicas. BOTHA nº 058, de 14/05/2007.

Orden Foral 340/2007, de 18 de abril, por la que se aprueba el Plan de Gestión del pez “Lamprehuela” (*Cobitis calderoni*), como especie en peligro de extinción y cuya protección exige medidas específicas. BOTHA nº 057, de 11/05/2007.

Decreto Foral 22/2000, de 7 de marzo, que aprueba el Plan de Gestión del ave “Avión zapador (*Riparia riparia*)” ”, como especie amenazada y cuya protección exige medidas específicas. BOTHA nº 037, de 27/03/2000.

## DECRETO 35/2015

### ANEXO I. INFORMACIÓN ECOLÓGICA Y OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

#### 1. INFORMACIÓN SOBRE EL LUGAR

##### 1.3. OTRAS FIGURAS DE PROTECCIÓN

##### 1.3.1. Zonas de captación de agua para abastecimiento

En la cabecera y tramo medio del **río Baia** existen diversas captaciones de agua superficial destinadas a consumo urbano que abastecen entre 50 y más de 15.000 habitantes. Se encuentran recogidas en el Registro de Zonas Protegidas las siguientes:

CUENCA	CÓDIGO	CAPTACIÓN	CAUDAL (l/s)
Baia	868	Arlobi	2,08
Baia	867	Arkarai	9,35

##### 1.3.3. Reservas naturales fluviales

En la cabecera del río Baia pero fuera de la ZEC, en el LIC Gorbeia ES2110009 (Parque Natural de Gorbeia): Río Padrobaso desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Baia.

##### 1.3.4. Zonas de Protección Especial

A propuesta de la Agencia Vasca del Agua, el Registro de Zonas Protegidas (RZP) del PHD Ebro debería incorporar, como Zona de protección especial, el **Tramo de Interés Medioambiental** aguas arriba del ZEC y dentro del LIC Gorbeia ES2110009.

#### 1.4. RELACIÓN CON OTROS LUGARES DE LA RED NATURA 2000

**Elemento conector** con otros espacios, con los que tiene relación directa, en concreto Gorbeia (ES2110009), Urkabustaizko irla-hariztiak/Robledales isla de Urkabustaiz (ES2110003) y con Arkamu-Gibillo-Arrastaria (ES2110004).

**Contribuye a la conectividad ecológica con otros cauces:**

- LIC Omecillo-Tumecillo ibaia / Río Omecillo-Tumecillo (ES2110005)
- LIC Ahuda ibaia / Río Ahuda (Ayuda) (ES2110012)
- LIC Zadorra ibaia / Río Zadorra (ES2110010)
- LIC Ebro ibaia / Río Ebro (ES2110008)

#### 2. LOCALIZACIÓN Y DELIMITACIÓN

##### 2.2. DELIMITACIÓN

Está constituida por el eje principal del **río Baia**, desde el límite con el LIC Gorbeia ES2110009 en el municipio de Zuia, hasta el límite, aguas abajo, entre los municipios de Ribera Baja/Erribera Beitia (Territorio Histórico de Álava) y Miranda de Ebro, en la provincia de Burgos, a 3,5 km de su desembocadura en el **río Ebro**. Se trata de un tramo de 48,2 km de longitud.

Río Baia nace de la **unión de varios arroyos** que descienden de las faldas meridionales de la Sierra del Gorbeia/Gorbea.

La **Zona Periférica de Protección** abarca una banda de 100 m medidos desde el límite exterior de la ZEC.

#### 3. INFORMACIÓN ECOLÓGICA

##### 3.1. HÁBITATS Y ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO, ESTATAL Y REGIONAL

<b>3150</b>	<b>Aguas estancadas (o de corriente lenta) con vegetación flotante</b>	<b>Inadecuado</b>
-------------	--	-------------------

	(Lagos eutróficos naturales con vegetación <i>Magnopotamion</i> o <i>Hydrocharition</i> )	
3240	Vegetación arbustiva de los cauces fluviales cántabro-pirenaicos (Ríos alpinos con vegetación leñosa en sus orillas de <i>Salix eleagnos</i> )	Inadecuado
3260	Vegetación acuática de aguas corrientes (Ríos de pisos de planicie a montano con vegetación de <i>Ranunculion fluitantis</i> y del <i>Callitricho-Batrachion</i> )	Inadecuado
3270	Vegetación anual de fangos ribereños (Ríos de orillas fangosas con vegetación anual del <i>Chenopodion rubri p.p.</i> y <i>Bidention p.p.</i> )	Inadecuado
3280	Vegetación vivaz de fangos ribereños (Ríos mediterráneos de caudal permanente del <i>Paspalo-Agrostidion</i> con cortinas vegetales ribereñas de <i>Salix</i> y <i>Populus alba</i> )	
4030	Brezales secos europeos (Brezales secos europeos)	
4090	Brezales calcícolas con genistas (Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga)	
6210*	Pastos mesófilos con <i>Brachypodium pinnatum</i> (Prados secos seminaturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos ( <i>Festuco-Brometalia</i> ) (* parajes con importantes orquídeas))	
6430	Megaforbios de montaña y de riberas de ríos eurosiberianos (Megaforbios eutrofos hidrófilos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino)	
8210	Roquedos calizos (Pendiente rocosas calcícolas con vegetación casmofítica)	
9160	Robledales mesotrofos subatlánticos de <i>Quercus robur</i> (Robledales pedunculados o albares subatlánticos y medioeuropeos del <i>Carpinion betuli</i> )	Favorable
91B0	Fresnedas termófilas de <i>Fraxinus angustifolia</i>	
91E0*	Alisedas y fresnedas (Bosques aluviales de <i>Alnus glutinosa</i> y <i>Fraxinus excelsior</i> , <i>Alno-Padion</i> , <i>Alnion incanae</i> , <i>Salicion albae</i> )	Inadecuado
9240	Quejigales (Robledales ibéricos de <i>Quercus faginea</i> y <i>Quercus canariensis</i> )	Inadecuado
92A0	Saucedas y choperas mediterráneas (Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i> )	Inadecuado
9340	Encinares y carrascales (Bosques de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i> )	

La superficie ocupada por los HIC es de 273,38 ha (60,96 % de la ZEC).

### 3.2. FLORA DE INTERÉS COMUNITARIO, ESTATAL Y REGIONAL

***Salix cantabrica* Rech. fil., *Ranunculus auricomus* L., *Prunus padus*  
Briófito *Orthotricum casasianum***

### 3.3. FAUNA DE INTERÉS COMUNITARIO, ESTATAL Y REGIONAL

	MAMÍFEROS		
1356	<i>Mustela lutreola</i>	Visón europeo	Desfavorable
1355	<i>Lutra lutra</i>	Nutria euroasiática	Inadecuado
	AVES		
A229	<i>Alcedo atthis</i>	Martín pescador	Desconocido
A224	<i>Caprimulgus europaeus</i>	Chotacabras gris	
A092	<i>Hieraetus pennatus</i>	Águila calzada	
A073	<i>Milvus migrans</i>	Milano negro	Favorable
A264	<i>Cinclus cinclus</i>	Mirlo acuático	Desconocido
A168	<i>Actitis hypoleucos</i>	Andarríos chico	Desconocido
A699	<i>Ardea cinerea</i>	Garza real	
A365	<i>Carduelis spinus</i>	Lúgano	
A212	<i>Cuculus canorus</i>	Cuco común	

A099	<i>Falco subbuteo</i>	Alcotán europeo	
A322	<i>Ficedula hypoleuca</i>	Papamoscas cerrojillo	Desconocido
A300	<i>Hippolais polyglotta</i>	Zarceró común	
A233	<i>Jynx torquilla</i>	Torcecuello	Desfavorable
A271	<i>Luscinia megarhynchos</i>	Ruiseñor común	
A319	<i>Muscicapa striata</i>	Papamoscas gris	
<b>A337</b>	<b><i>Oriolus oriolus</i></b>	<b>Oropéndola</b>	
<b>A214</b>	<b><i>Otus scops</i></b>	<b>Autillo europeo</b>	
A274	<i>Phoenicurus phoenicurus</i>	Colirrojo real	Inadecuado
A313	<i>Phylloscopus bonelli</i>	Mosquitero papialbo	
A155	<i>Scolopax rusticola</i>	Becada	
A210	<i>Streptopelia turtur</i>	Tórtola común o europea	
<b>A249</b>	<b><i>Riparia riparia</i></b>	<b>Avión zapador</b>	<b>Desfavorable</b>
A232	<i>Upupa epops</i>	Abubilla	Desconocido
A310	<i>Sylvia borin</i>	Curruca mosquitera	
<b>A240</b>	<b><i>Dendrocopos minor</i></b>	<b>Pico menor</b>	<b>Desconocido</b>
	<b>PECES</b>		
<b>5303</b>	<b><i>Cobitis calderoni</i></b>	<b>Lamprehuela</b>	
<b>5283</b>	<b><i>Barbus graellsii</i></b>	<b>Barbo común o de Graells</b>	
<b>5292</b>	<b><i>Parachondrostoma miegii</i></b>	<b>Loina o madrilla</b>	<b>Desconocido</b>
	<b><i>Salmo trutta fario</i></b>	<b>Trucha común</b>	<b>Inadecuado</b>
<b>5825</b>	<b><i>Salaria fluviatilis</i></b>	<b>Fraile o blenio de río</b>	<b>Desfavorable</b>
<b>5857</b>	<b><i>Squalius pyrenaicus</i></b>	<b>Zaparda o Cacho</b>	
	<b>ANFIBIOS</b>		
<b>1209</b>	<b><i>Rana dalmatina</i></b>	<b>Rana ágil</b>	<b>Desconocido</b>
	<b>INVERTEBRADOS</b>		
<b>1036</b>	<b><i>Macromia splendens</i></b>	<b>Odonato</b>	
<b>1041</b>	<b><i>Oxygastra curtisii</i></b>	<b>Odonato</b>	
	<b><i>Gomphus vulgatissimus</i></b>	<b>Odonato</b>	<b>Inadecuado</b>
	<b><i>Onychogomphus uncatius</i></b>	<b>Odonato</b>	<b>Inadecuado</b>
1083	<i>Lucanus cervus</i>	Ciervo volante	Desconocido
	<b>MOLUSCOS</b>		
<b>1033</b>	<b><i>Unio elongatulus – Unio mancus</i></b>		<b>Desfavorable</b>

#### 4. ELEMENTOS CLAVE Y ESTADO DE CONSERVACIÓN

<b>CORREDOR ECOLÓGICO FLUVIAL</b>	<p><b>Corredor terrestre:</b></p> <p>El estado de conservación <b>varía</b> a lo largo de la ZEC. Las riberas fluviales en áreas rurales se ven <b>afectadas por el uso agropecuario</b>, fundamentalmente campo de cultivo, y en consecuencia la disponibilidad de hábitat y conectividad ecológica se ve reducida. En tramos forestales, el <b>estado de conservación es mejor</b> y la funcionalidad también mejora. Influyen negativamente las <u>infraestructuras viarias</u>, en muchos casos extendidas <u>en paralelo al eje del río</u>. Presión por <u>alteraciones morfológicas</u> (coberturas, encauzamientos, presencia de azudes, puentes, infraestructuras viarias y otras ocupaciones del DPH) e media. Presencia de <u>defensas</u> (muros, edificaciones</p>
-----------------------------------	---

	<p>o escolleras).                  La <u>conectividad transversal</u> se ve afectada por los prados, pastos y cultivos hasta la misma orilla del río, y las plantaciones de arbolado.                  Se ve afectado por <u>discontinuidades longitudinales</u> derivadas de encauzamientos e infraestructuras viarias.                  El <b>estado de conservación de la vegetación de ribera</b> en la <u>llanura de inundación</u> es <b>desfavorable</b>, igual que la <b>conectividad transversal</b>.  <b>Corredor acuático:</b>                  En la <b>parte alta</b> <b>buena calidad ecológica</b> sin riesgo de incumplimiento de los objetivos ambientales.                  Buena situación en el <b>tramo medio</b> con un <b>ligero riesgo de incumplir</b> los objetivos ambientales.  <b>Tramo bajo</b> presenta <b>estado ecológico medio o moderado</b> debido a la calidad biológica de sus aguas: fauna bentónica y piscícola.                  En épocas de estiaje tienen mayor incidencia las detracciones de caudal para riego.                  24 <b>obstáculos</b>: 9 de actuación prioritaria.  <b>Déficit de caudal</b> por las <b>detracciones</b> para uso agropecuario y por la <b>propia naturaleza del río</b>, ya que en la parte central actúa alternativamente como sumidero en estiaje y como surgencia en época de lluvias.                  Frecuentes <b>desbordamientos</b> del cauce principal.  <b>Corredor aéreo:</b>                  La ZEC es cruzada en numerosas ocasiones por líneas eléctricas que carecen de dispositivos para evitar la colisión y/o electrocución.</p>
<b>HÁBITATS FLUVIALES</b>	<b>Inadecuado</b>
<b>3150</b> Aguas estancadas (o de corriente lenta) con vegetación flotante	<b>Inadecuado</b>
<b>3240</b> Vegetación arbustiva de los cauces fluviales cántabro-pirenaicos	<b>Inadecuado</b>
<b>3260</b> Vegetación acuática de aguas corrientes (Ríos de pisos de planicie a montano con vegetación de <i>Ranunculion fluitantis</i> y del <i>Callitricho-Batrachion</i> )	<b>Inadecuado</b>
<b>3270</b> Vegetación anual de fangos ribereños (Ríos de orillas fangosas con vegetación anual del <i>Chenopodion rubri</i> )	<b>Inadecuado</b>

<i>p.p.</i> y <i>Bidention p.p.</i> )	
<b>3280</b> Vegetación vivaz de fangos ribereños (Ríos mediterráneos de caudal permanente del <i>Paspalo-Agrostidion</i> con cortinas vegetales ribereñas de <i>Salix</i> y <i>Populus alba</i> )	Inadecuado
<b>91B0</b> Fresnedas termófilas de <i>Fraxinus angustifolia</i>	Inadecuado
<b>91E0*</b> Alisedas y fresnedas (Bosques aluviales de <i>Alnus glutinosa</i> y <i>Fraxinus excelsior</i> , <i>Alno-Padion</i> , <i>Alnion incanae</i> , <i>Salicion albae</i> )	Inadecuado
<b>92A0</b> Saucedas y choperas mediterráneas (Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i> )	Inadecuado
<b>Visón</b> europeo ( <i>Mustela lutreola</i> )	Desfavorable
<b>Nutria</b> euroasiática ( <i>Lutra lutra</i> )	Inadecuado
<b>COMUNIDAD ÍCTICA:</b>	
<b>Madrilla</b> ( <i>Parachondrostoma miegii</i> )	Desconocido
<b>Trucha común</b> ( <i>Salmo trutta fario</i> )	Precario estado poblacional
<b>Fraile o Blenio de río</b> ( <i>Salaria fluviatilis</i> )	Desfavorable
<b>Lamprehuela</b> ( <i>Cobitis calderoni</i> )	Desfavorable
<b>Zaparda</b> ( <i>Squalius pyrenaicus</i> )	Desfavorable
<b>Odonatos</b>	
<b>Macromia splendens</b>	Desconocido
<b>Oxygastra curtisii</b>	Desconocido
<b>Gomphus vulgatissimus</b>	Favorable
<b>Náyades</b>	
<i>Potomida littoralis</i>	Tramo alto-medio en buen estado de conservación, aunque afectadas por la fluctuaciones de caudal del río
<b>Avifauna de ríos</b>	
<b>Martín pescador común</b> ( <i>Alcedo atthis</i> )	Desconocido
<b>Mirlo acuático</b> ( <i>Cinclus cinclus</i> )	Desconocido
<b>Avión zapador</b> ( <i>Riparia riparia</i> )	Desfavorable
<b>FLORA AMENAZADA</b>	
<b>BRIÓFITO <i>Orthotrichum casasianum</i></b>	Es única en la Península Ibérica y en el mundo

#### 4.3. PRINCIPALES PRESIONES Y AMENAZAS EN LA ZEC

- **CORREDOR TERRESTRE** (Fresnedas, saucedas, visón, nutria, avifauna de ríos)
  - **Vegetación riparia**
    - Presión ALTA por **cultivos** y **plantaciones forestales**.
    - Presión MODERADA por azudes, defensas, otras ocupaciones del DPH e infraestructuras.
  - **Llanura de inundación**
    - Presión ALTA por **cultivos** y **plantaciones forestales**.
    - Presión MODERADA por azudes, defensas y por otras ocupaciones del DPH.
  - **Conectividad**
    - Presión ALTA por **cultivos**.

- Presión MODERADA por defensas, otras ocupaciones del DPH, infraestructuras y plantaciones forestales.
- **CORREDOR ACUÁTICO** (Hábitats acuáticos, visón, nutria, fauna piscícola, cangrejo autóctono y náyades)
  - **Calidad de agua:**
    - Presión MODERADA por aportes de sustancias contaminantes (Contaminación por fuentes puntuales), aportes de nutrientes debidos a la agricultura y a la ganadería (Contaminación por fuentes difusas) y por fauna exótica invasora.
  - **Caudal ecológico**
  - **Permeabilidad:**
    - Presión ALTA por **Azudes**.
- **CORREDOR AÉREO** (Avifauna de ríos)
  - **Continuidad**
    - Presión MODERADA por Tendido eléctricos.

Apéndice 1: Valores y horizontes de referencia y los ámbitos preferentes de actuación.

## DECRETO 35/2015

### ANEXO VI. DIRECTRICES Y MEDIDAS DE GESTIÓN

Aprobadas por la Diputación Foral de Álava

#### OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

##### CORREDOR ECOLÓGICO FLUVIAL

OBJETIVO FINAL: **Conservar y recuperar el corredor fluvial** de la ZEC

**Objetivo operativo 1: Conservar y recuperar una banda de vegetación continua que permita los desplazamientos de fauna**

#### Directrices y medidas de gestión

**1.AC.1.** El objetivo será conseguir la **restauración y el mantenimiento de una banda continua de vegetación natural de ribera**, con una **anchura mínima de 5 metros** desde el límite del cauce a lo largo de todo el tramo ZEC en aquellos ámbitos preferentes que determine el Órgano Gestor. Se promoverán acuerdos voluntarios con los propietarios de los terrenos ribereños.

**400.000 €**

Valor objetivo de referencia: 35 ha (Año 2024)

**1.AC.2.** Se promoverán acuerdos voluntarios con los propietarios de los terrenos ribereños, para la **creación de sotos y regeneración del bosque de ribera en parcelas actualmente ocupadas por plantaciones de chopos** que se sitúan dentro de la zona inundable para un periodo de retorno de 10 años y en todo caso en la **franja de 15 m más próxima al cauce.**

**400.000 €**

Valor objetivo de referencia: 7 ha (Año 2024)



**1.AC.9.** **Revegetación** de zonas que presentar **alteraciones por canalizaciones, escolleras, encauzamientos** u otro tipo de zonas degradadas, así como superficies que presentan una falta de vegetación.

**590.000 €**

**1.AC.3.** Se promoverá ante el organismo competente de cuenca la **determinación del Dominio Público Hidráulico**. En base a la información recabada se realizará un estudio para **definir los límites del Territorio Fluvial**.

50.000 €

1.AC.23. Se instalará señalética en lugares singulares o de especial uso público.

24.000 €

1.AC.21. Realización de actuaciones de sensibilización sobre la importancia de la conservación del corredor fluvial.

18.000 €

*Son de aplicación también las medidas del Elemento Clave Hábitats de Ribera*

1.AC.11.

1.AC.14.

1.AC.12.

1.AC.17.

1.AC.22.

## **Objetivo operativo 2. Mejorar la calidad y estado de conservación de los ámbitos fluviales ribereños**

### Directrices y medidas de gestión

1.AC.24. Actualización y precisión de estudios sobre el estado de conservación de las riberas y hábitats de interés comunitario, con identificación de las principales alteraciones y presiones.

30.000 €

1.AC.25. Definición de un Plan de Actuación que determine las medidas concretas para avanzar en la solución de los problemas ambientales detectados, la corrección de impactos y el acondicionamiento y restauración de las zonas afectadas.

50.000 €

1.AC.26. Recuperación de áreas afectadas por vertidos incontrolados.

40.000 €

**1.AC.27.** Análisis del **estado administrativo y eliminación** de huertas, construcciones y otras **ocupaciones** o asentamientos no adaptados a la normativa **que comprometan la protección y la consecución de los objetivos**. Se instará a la administración competente a que intensifique las labores de **inspección y control de tomas y captaciones de agua**.

**100.000 €**

**1.AC.8.** Elaboración de **proyectos de intervención para la permeabilización de infraestructuras** existentes en el corredor fluvial, y en particular de acondicionamiento

de entornos y hábitats ribereños afectados por obras públicas en funcionamiento o explotación.

**120.000 €**

1.AC.28. Aplicación de estrategias para **propiciar la conexión entre hábitats** de interés comunitario. Identificación de **áreas de interés conector** e implementación de actuaciones de conservación y mejora.

80.000 €

### **Objetivo operativo 3. Impulsar la mejora de la calidad de las aguas y el estado ecológico de los ríos en el ámbito de la ZEC**

Directrices y medidas de gestión

**1.AC.10.** Se impulsarán los **planes de saneamiento y depuración** previstos en el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Ebro.

-

**1.AC.5.** Se continuará por parte del órgano competente con el **seguimiento del estado ecológico de los ríos**.

-

Valor objetivo de referencia: **100% masas de agua en buen estado (Año 2021)**

**1.AC.6.** Se continuará por parte del órgano competente con el **seguimiento ambiental de los efluentes vertidos** a la ZEC, y en particular con el de las **depuradoras y sistemas de saneamiento existentes en los núcleos de población**.

15.000 €

### **Objetivo operativo 4. Mejorar la conectividad ecológica del corredor acuático mediante la programación y ejecución de proyectos de permeabilización de obstáculos 9 obstáculos no permeables (prioridad 1)**

Directrices y medidas de gestión

**1.AC.7.** En desarrollo de los **inventarios y estudios sobre obstáculos**, se redactarán **proyectos de permeabilización**.

Incluye la ejecución del proyecto de permeabilización del azud A7093 ubicado en la zona de La Encontrada, en Abornikano

**384.000 €**

Valor objetivo de referencia: Permeabilización del 100 % de los obstáculos (Año 2027)

### **Objetivo operativo 5. Garantizar un régimen de caudales naturales en los cursos fluviales incluidos en el ámbito de la ZEC**

Se plantea la promoción de expedientes de **caducidad de concesiones fuera de uso**, la aplicación de **criterios restrictivos en la autorización de nuevas concesiones de aprovechamientos de agua** y la aplicación, **sin perjuicio de lo dispuesto en el PHD del Ebro**, de un **régimen de caudales ecológicos adecuado** para salvaguardar o alcanzar el buen estado de conservación de los elementos clave, para lo cual será preciso abordar estudios específicos.

Se prevé que la **implantación de este régimen de caudales ambientales** se aborde en el **segundo periodo de evaluación** del plan de gestión.

#### Directrices y medidas de gestión

**1.AC.4.** Se promoverá ante el organismo de cuenca competente la **revisión del régimen de caudales ambientales** que se aplica en las **principales concesiones vigentes**. Para ello se realizarán **estudios específicos** cuyo objetivo será **salvaguardar o alcanzar el buen estado de conservación de los objetos clave**.

60.000 €

Valor objetivo de referencia: **Implantar régimen de caudales ecológicos apropiado** para mantener o restablecer un estado de conservación favorable de los elementos clave **(Año 2021)**

Objetivo operativo 6. Evitar y/o disminuir las afecciones a la avifauna por colisión y/o electrocución en los tendidos eléctricos que afectan a la ZEC

#### Directrices y medidas de gestión

1.AC.20. Plan de actuaciones en las líneas eléctricas de riesgo a fin de dotarlas de dispositivos anticolidión y de medidas antielectrocución.

**HÁBITATS FLUVIALES: Hábitats acuáticos (3150, 3240, 3260, 3270, 3280) y bosques de ribera (91E0\*, 92A0, 91B0)**

OBJETIVO FINAL: **Mejorar el estado de conservación** de los hábitats fluviales y de la heterogeneidad del mosaico fluvial

- Aumentar la superficie ocupada por hábitats naturales.
- Aumentar la diversidad de los mosaicos de hábitats naturales.
- Mantener en su estado actual los enclaves mejor conservados.

Objetivo operativo 1. Favorecer el aumento de la superficie global ocupada por hábitats naturales y mejorar el conocimiento relativo a la distribución y presencia de hábitats y especies de flora de interés comunitario y/o regional en el ámbito de la ZEC.

#### Directrices y medidas de gestión

1.AC.11. Se establecerá un protocolo de seguimiento de la evolución de los hábitats.

1.AC.14. Se realizarán muestreos específicos para detectar y en su caso cartografiar poblaciones de especies de interés

15.000 €

1.AC.12. Inventariación, y en su caso cartografía de detalle, de hábitats de interés comunitario ligados al agua que ocupan superficies pequeñas

20.000 €

1.AC.22. Se redactarán y divulgarán directrices técnicas para la conservación de los hábitats de las especies elementos clave de la ZEC

3.000 €

*Son de aplicación las medidas y directrices establecidas en el elemento clave Corredor Ecológico Fluvial para conservar y restaurar el corredor fluvial.*

**1.AC.1.**

**1.AC.2.**  
**1.AC.9.**  
**1.AC.3.**  
1.AC.23.  
1.AC.21.

Objetivo operativo 2. Disminuir la presencia de especies exóticas

Directrices y medidas de gestión

1.AC.17. Actuaciones de erradicación y seguimiento periódico de especies de flora exótica invasora.  
25.000 €

### **VISÓN EUROPERO (*Mustela lutreola*)**

OBJETIVO FINAL: Garantizar la presencia de poblaciones de visón europeo en la ZEC acordes con su capacidad de acogida sin intervenciones externas o con la mínima intervención posible, y que permitan una adecuada conservación de la especie

Objetivo operativo 1. Corregir los impactos sobre el visón en la ZEC

Directrices y medidas de gestión

*Son de aplicación todas las medidas propuestas para el elemento clave Corredor Ecológico Fluvial, y en particular las relativas a la restauración de los hábitats ribereños **1.AC.1** y **1.AC.2**, la eliminación de los obstáculos en el corredor acuático, el respeto de los caudales ecológicos mínimos y el seguimiento de la eficacia de las medidas adoptadas.*

**1.AC.1.**  
**1.AC.2.**  
**1.AC.9.**  
**1.AC.3.**  
1.AC.23.  
1.AC.21.  
1.AC.24.  
1.AC.25.  
1.AC.26.  
**1.AC.27.**  
**1.AC.8.**  
1.AC.28.  
**1.AC.10.**  
**1.AC.5.**  
**1.AC.6.**  
**1.AC.7.**  
**1.AC.4.**  
1.AC.20.

*Son de aplicación las medidas propuestas para el elemento clave Hábitats Ribereños, relativas a mejorar el estado de conservación y la heterogeneidad del mosaico fluvial y garantizar la conservación de los enclaves con mayor valor ecológico.*

1.AC.11.  
1.AC.14.  
1.AC.12.  
1.AC.17.  
1.AC.22.

AP.1. Identificar y habilitar pasos de fauna adecuados en “puntos negros”.

**130.000 €**

Objetivo operativo 2. Controlar la población asilvestrada de visón americano incluida en el área de distribución del visón europeo en la ZEC

Directrices y medidas de gestión

1.AC.18. Actuaciones de erradicación y seguimiento periódico de especies de fauna exótica invasora.

60.000 €

Objetivo operativo 3. Evaluar la eficacia de las actuaciones

Directrices y medidas de gestión

1.AC.16. Seguimiento de las poblaciones y evaluación de su estado de conservación.

20.000 €

#### **NUTRIA PALEOÁRTICA (*Lutra lutra*)**

OBJETIVO FINAL: Garantizar la presencia de poblaciones de nutria, viables y acordes con la capacidad de acogida de la ZEC, sin intervenciones externas o con la mínima intervención posible, y que permitan una adecuada conservación de la especie

Objetivo operativo 1. Corregir los impactos sobre la especie y mejorar las condiciones del hábitat en la ZEC para la nutria

Directrices y medidas de gestión

*Son de aplicación todas las medidas propuestas para el elemento clave Corredor Ecológico Fluvial, y en particular las relativas a la restauración de los hábitats ribereños **1.AC.1** y **1.AC.2**, la eliminación de los obstáculos en el corredor acuático, el respeto de los caudales ecológicos mínimos y el seguimiento de la eficacia de las medidas adoptadas.*

**1.AC.1.**

**1.AC.2.**

**1.AC.9.**

**1.AC.3.**

1.AC.23.

1.AC.21.

1.AC.24.

1.AC.25.

1.AC.26.

**1.AC.27.**

**1.AC.8.**  
1.AC.28.  
**1.AC.10.**  
**1.AC.5.**  
**1.AC.6.**  
**1.AC.7.**  
**1.AC.4.**  
1.AC.20.

*Son de aplicación las medidas propuestas para el elemento clave Hábitats Ribereños, relativas a mejorar el estado de conservación y la heterogeneidad del mosaico fluvial y garantizar la conservación de los enclaves con mayor valor ecológico.*

1.AC.11.  
1.AC.14.  
1.AC.12.  
1.AC.17.  
1.AC.22.

AP.1. Identificar y habilitar pasos de fauna adecuados en “puntos negros”.  
**130.000 €**

Objetivo operativo 2. Evaluar la eficacia de las actuaciones

Directrices y medidas de gestión

1.AC.16. Seguimiento de las poblaciones y evaluación de su estado de conservación.  
20.000 €

**COMUNIDAD ÍCTICA: MADRILLA (*Parachondrostoma miegii*), TRUCHA COMÚN (*Salmo trutta fario*), LAMPREHUELA (*Cobitis calderoni*), FRAILE O BLENIO DE RÍO (*Salaria fluviatilis*) y ZAPARDA (*Squalius pyrenaicus*)**

OBJETIVO FINAL: Garantizar la presencia de poblaciones ícticas autóctonas, viables y acordes con la capacidad de acogida de la ZEC, sin intervenciones externas o con la mínima intervención posible, y que permitan una adecuada conservación de las especies

Objetivo operativo 1. Conocer la estructura poblacional y **requerimientos ecológicos** de la comunidad piscícola autóctona en la ZEC

Directrices y medidas de gestión

*Son de aplicación las actuaciones 1.AC.5 y 1.AC.6.*

**AP.2. Estudio de caracterización del hábitat piscícola (mesohábitat) y determinación de los requerimientos ecológicos de las diferentes especies piscícolas.**  
20.000 €

Objetivo operativo 2. Mejorar las condiciones de hábitat para las especies autóctonas de peces presentes en la ZEC

**Eliminación de obstáculos** al libre tránsito de las especies piscícolas.

Directrices y medidas de gestión

*Son de aplicación todas las medidas propuestas para el elemento clave Corredor Ecológico Fluvial relativas a la eliminación de obstáculos, a mantener o recuperar el buen estado de calidad de las aguas y al establecimiento de un régimen de caudales.*

**1.AC.10.**

**1.AC.5.**

**1.AC.6.**

**1.AC.7.**

**1.AC.4.**

1.AC.18. Actuaciones de erradicación y seguimiento periódico de especies de fauna exótica invasora.

20.000 €

Objetivo operativo 3. Evaluar la eficacia de las actuaciones realizadas

Directrices y medidas de gestión

1.AC.16. Seguimiento de las poblaciones y evaluación de su estado de conservación.

20.000 €

**ODONATOS: *Macromia splendens*, *Oxygastra curtisii*, *Gomphus vulgatissimus***

OBJETIVO FINAL: Garantizar la presencia de poblaciones de odonatos viables en la ZEC

Objetivo operativo 1. Mejorar el conocimiento sobre las poblaciones de odonatos presentes en la ZEC

Directrices y medidas de gestión

1.AC.16. Seguimiento de las poblaciones y evaluación de su estado de conservación.

15.000 €

**NÁYADES: *Potamida littoralis***

OBJETIVO FINAL: Promover la presencia de poblaciones de náyades viables acordes con la capacidad de acogida de la ZEC

Objetivo operativo 1. Conservar y recuperar las poblaciones de náyades en la ZEC  
Seguimiento y control de una de sus principales amenazas, el **mejillón cebra**

Directrices y medidas de gestión

1.AC.18. Actuaciones de erradicación y seguimiento periódico de especies de fauna exótica invasora.

**Evitar la expansión del Mejillón cebra**

15.000 €

1.AC.19. Se promoverá la aprobación de un Plan de Gestión para las náyades en Álava.

2.000 €

Son de aplicación todas las medidas propuestas para el elemento clave Corredor Ecológico Fluvial relativas a la eliminación de obstáculos, a mantener o recuperar el buen estado de calidad de las aguas y al establecimiento de un régimen de caudales.

**1.AC.10.**

**1.AC.5.**

**1.AC.6.**

**1.AC.7.**

**1.AC.4.**

Objetivo operativo 2. Evaluar la eficacia de las actuaciones realizadas

Directrices y medidas de gestión

1.AC.16. Seguimiento de las poblaciones y evaluación de su estado de conservación.

18.000 €

**AVIFAUNA DE RÍOS: MARTÍN PESCADOR COMÚN (*Alcedo atthis*), MIRLO ACUÁTICO (*Cinclus cinclus*) y AVIÓN ZAPADOR (*Riparia riparia*)**

OBJETIVO FINAL: Garantizar la presencia de poblaciones de martín pescador y avión zapador en la ZEC acordes con su capacidad de acogida

Objetivo operativo 1. Mejorar las condiciones del hábitat para las especies en la ZEC

Directrices y medidas de gestión

1.AC.20. Plan de actuaciones en las líneas eléctricas de riesgo a fin de dotarlas de dispositivos anticolidión y de medidas antielectrocución.

15.000 €

Objetivo operativo 2. Evaluar la eficacia de las actuaciones realizadas

Directrices y medidas de gestión

1.AC.16. Seguimiento de las poblaciones y evaluación de su estado de conservación.

12.000 €

**BRIÓFITOS: *Orthotricum casasianum***

OBJETIVO FINAL: Promover la presencia de la población de *Orthotricum casasianum* viable acorde con la capacidad de acogida de la ZEC

Objetivo operativo 1. Conservar y recuperar la población de *Orthotricum casasianum* en la ZEC

Directrices y medidas de gestión

1.AC.15. Seguimiento y evaluación periódicos, incluyendo diagnóstico de su estado de conservación y propuestas de mejora o incremento poblacional

12.000 €





## PLAN DE GESTIÓN ZADORRA IBAIA / RÍO ZADORRA ZEC ES2110010

### REGIÓN ATLÁNTICA Y MEDITERRÁNEA

B10A2 Zona húmeda Zona palustre del Zadorra (Grupo III)

Área de Interés Especial para el Visón Europeo

Área de Interés Especial para la Nutria Paleoártica o Euroasiática

Área de Interés Especial para el Fraile o Blenio de río

Área de distribución natural del Avión zapador

Área de Interés Especial para la Zaparda o Cacho (Especie potencial)

Área de Interés Especial para la Lamprehuela (Inclusión en una futura revisión)

Montes de Utilidad Pública (1,2 %)

Decreto 35/2015, de 17 de marzo, por el que se designan Zonas Especiales de Conservación cinco ríos del Territorio Histórico de Álava. BOPV nº 081, de 05/05/2015.

Acuerdo 122/2015, del Consejo de Diputados de 10 de marzo, que aprueba definitivamente el documento de “Directrices y medidas de gestión” para la conservación favorable y para evitar el deterioro de hábitats y alteraciones sobre las especies de cinco zonas especiales de conservación (ZEC) en ríos del Territorio Histórico de Álava. BOTHA nº 033, de 18/03/2015.

Decreto 34/2015, de 17 de marzo, por el que se aprueban las normas generales para las Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) vinculadas al medio hídrico. BOPV nº 081, de 05/05/2015.

Decreto 215/2012, de 16 de octubre, por el que se designan Zonas Especiales de Conservación catorce ríos y estuarios de la región biogeográfica atlántica y se aprueban sus medidas de conservación. BOPV nº 112, de 12/06/2013.

Orden Foral 322/2003, de 7 de noviembre, por la que se aprueba el Plan de Gestión del Visón Europeo (*Mustela lutreola*) en el Territorio Histórico de Álava. BOTHA nº 142, de 05/12/2003.

Orden Foral 880/2004, de 27 de octubre, por la que se aprueba el Plan de Gestión de la Nutria *Lutra lutra* (Linnaeus, 1758) en el Territorio Histórico de Álava. BOTHA nº 136, de 24/11/2004.

Orden Foral 351/2002, de 12 de junio, por la que se aprueba el Plan de Gestión del Blenio de río (*Salaria fluviatilis*) en Alava, como especie en peligro de extinción y cuya protección exige medidas específicas. BOTHA nº 141, de 13/12/2002.

Orden Foral 339/2007, de 18 de abril, por la que se aprueba el Plan de Gestión del pez “Zaparda” (*Squalius pyrenaicus*) como especie en peligro de extinción y cuya protección exige medidas específicas. BOTHA nº 058, de 14/05/2007.

Orden Foral 340/2007, de 18 de abril, por la que se aprueba el Plan de Gestión del pez “Lamprehuela” (*Cobitis calderoni*), como especie en peligro de extinción y cuya protección exige medidas específicas. BOTHA nº 057, de 11/05/2007.

Inclusión en una futura revisión por su presencia en un tributario, el río Oka

Decreto Foral 22/2000, de 7 de marzo, que aprueba el Plan de Gestión del ave “Avión zapador (*Riparia riparia*)” ”, como especie amenazada y cuya protección exige medidas específicas. BOTHA nº 037, de 27/03/2000.

Decreto 160/2004, de 27 de julio, por el que se aprueba definitivamente el Plan Territorial Sectorial de Zonas Húmedas de la Comunidad Autónoma del País Vasco. BOPV nº 222, de 19/11/2004.

Decreto 231/2012, de 30 de octubre, de modificación del Decreto por el que se aprueba definitivamente el Plan Territorial Sectorial de Zonas Húmedas de la Comunidad Autónoma del País Vasco. BOV nº 220, de 14/11/2012.

Orden de 3 de mayo de 2011, de la Consejera de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca, por la que se modifica el Inventario de Zonas Húmedas de la Comunidad Autónoma del País Vasco. BOPV nº 102, de 31/05/2011.

## DECRETO 35/2015

### ANEXO II. INFORMACIÓN ECOLÓGICA Y OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

#### 1. INFORMACIÓN SOBRE EL LUGAR

##### 1.3. OTRAS FIGURAS DE PROTECCIÓN

##### **REGISTRO DE ZONAS PROTEGIDAS DE LA DEMARCACIÓN**

- **Zonas destinadas para la captación de agua para abastecimiento urbano**
- **Zonas de protección de vida piscícola**  
**Tramo ciprinícola:** río Zadorra comprendido entre el embalse de Ullibarri y el puente de Abetxuko.
- **Zonas húmedas:** algunos espacios próximos y relacionados con la ZEC, es el caso de **Salburua** y de las **colas del embalse de Ullibarri**, ambos **humedal RAMSAR** y LIC.

##### 1.4. RELACIÓN CON OTROS LUGARES DE LA RED NATURA 2000

**Elemento conector** con otros espacios LIC asociados a ambientes forestales. Relación directa con otros LIC correspondientes a ambientes fluviales o acuáticos, como el ES2110 11 Zadorraren sistemako Urtegiak/Embalses del Sistema del Zadorra, ES2110012 Ihuda ibaia/Río Ahuda (Ayuda), ES2110008 Ebro ibaia/Río Ebro y ES4120051 Riberas del Zadorra (Condado de Treviño, Burgos).

**Contribuye a la conectividad ecológica con otros cauces fluviales:**

- LIC Omecillo-Tumecillo ibaia / Río Omecillo-Tumecillo (ES2110005)
- LIC Baia ibaia / Río Bayas (ES2110006)

**Conectividad ecológica de la zona húmeda de Salburua (ES2110014)**

#### 2. LOCALIZACIÓN Y DELIMITACIÓN

##### 2.2. DELIMITACIÓN

**Río Zadorra** desde su salida del **embalse Ullibarri-Gamboa** hasta su desembocadura en el río Ebro (exceptuando el tramo fluvial del Condado de Treviño, Burgos) y el **arroyo Santa Engrazia**, desde su salida del **embalse de Urrunaga** hasta su confluencia con el río Zadorra.  
Longitud del ZEC: 60,11 km

**Río Zadorra** (48.979 m)

**Arroyo Santa Engrazia** (11.135 m)

Robledal-fresneda y la fresneda-aliseda al paso del arroyo Santa Engrazia por Amarita incluye las poblaciones de 3 especies de flora amenazada: *Ranunculus auricomus*, *Pentaglottis sempervirens* y *Narcissus pseudonarcissus*.

La **Zona Periférica de Protección** abarca una banda de 100 m medidos desde el límite exterior de la ZEC.

### 3. INFORMACIÓN ECOLÓGICA

#### 3.1. HÁBITATS Y ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO, ESTATAL Y REGIONAL

3150	Aguas estancadas (o de corriente lenta) con vegetación flotante (Lagos eutróficos naturales con vegetación <i>Magnopotamion</i> o <i>Hydrocharition</i> )	Favorable
3260	Saucedas arbustivas (Ríos alpinos con vegetación leñosa en sus orillas de <i>Salix elaeagnus</i> )	Favorable
3270	Vegetación anual de fangos ribereños (Ríos de orillas fangosas con vegetación anual del <i>Chenopodion rubri p.p.</i> y <i>Bidention p.p.</i> )	
3280	Vegetación vivaz de fangos ribereños (Ríos mediterráneos de caudal permanente del <i>Paspalo-Agrostidion</i> con cortinas vegetales ribereñas de <i>Salix</i> y <i>Populus alba</i> )	
4090	Brezales calcícolas con genistas (Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga)	
6210*	Pastos mesófilos con <i>Brachypodium pinnatum</i> (Prados secos seminaturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos ( <i>Festuco-Brometalia</i> ) (* parajes con importantes orquídeas))	
6220*	Pastos xerófilos de <i>Brachypodium retusum</i> (Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del <i>Thero-Brachypodietea</i> )	
6430	Megaforbios de montaña y de riberas de ríos eurosiberianos (Megaforbios eutrofos hidrófilos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino)	
9160	Robledales mesotrofos subatlánticos de <i>Quercus robur</i> (Robledales pedunculados o albares subatlánticos y medioeuropeos del <i>Carpinion betuli</i> )	Inadecuado
91E0*	Alisedas y fresnedas (Bosques aluviales de <i>Alnus glutinosa</i> y <i>Fraxinus excelsior</i> , <i>Alno-Padion</i> , <i>Alnion incanae</i> , <i>Salicion albae</i> )	Desfavorable
9240	Quejigales (Robledales ibéricos de <i>Quercus faginea</i> y <i>Quercus canariensis</i> )	
92A0	Saucedas y choperas mediterráneas (Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i> )	Desfavorable
9340	Encinares y carrascales (Bosques de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i> )	

La superficie ocupada por los HIC es de 160,48 ha (48,05 % de la ZEC).

#### 3.2. FLORA DE INTERÉS COMUNITARIO, ESTATAL Y REGIONAL

1849 *Ruscus aculeatus* (en algunos de los bosques de ribera y robledales asociados a los cursos de agua)

***Berula erecta*** (Río Zalla, confluencia con el río Zadorra)

2327 *Himantoglossum hircinum*

*Narcissus asturiensis* (no se puede descartar su presencia)

*Narcissus pseudonarcissus* (Arroyo Santa Engrazia en Amarita)

***Pentaglottis sempervirens*** (Amarita)

***Ranunculus auricomus*** (Amarita)

Citas antiguas, que no han sido confirmadas de la presencia de ***Nymphaea alba*** en el río Zadorra y en el río Alegría

#### 3.3. FAUNA DE INTERÉS COMUNITARIO, ESTATAL Y REGIONAL

	MAMÍFEROS		
1356	<i>Mustela lutreola</i>	Visón europeo	Desfavorable
1355	<i>Lutra lutra</i>	Nutria euroasiática	Inadecuado

	AVES		
A229	<i>Alcedo atthis</i>	Martín pescador	Desconocido
A667-A	<i>Ciconia ciconia</i>	Cigüeña blanca	Favorable
A697	<i>Egretta garzeta</i>	Garceta común	
A092	<i>Hieraaetus pennatus</i>	Águila calzada	Desconocido
A617-A	<i>Ixobrychus minutus</i>	Avetorillo común	Inadecuado
A073	<i>Milvus migrans</i>	Milano negro	Favorable
A610-A	<i>Nycticorax nycticorax</i>	Martinete común	Inadecuado
A298	<i>Acrocephalus arundinaceus</i>	Carricero tordal	Inadecuado
A295	<i>Acrocephalus schoenobaenus</i>	Carricerín común	Desconocido
A297	<i>Acrocephalus scirpaceus</i>	Carricero común	Desconocido
A168	<i>Actitis hypoleucos</i>	Andarríos chico	Desconocido
A257	<i>Anthus pratensis</i>	Bisbita común	
A699	<i>Ardea cinerea</i>	Garza real	
A365	<i>Carduelis spinus</i>	Lúgano	Desconocido
A726 (A136)	<i>Charadrius dubius</i>	Chorlitejo chico	Desconocido
A212	<i>Cuculus canorus</i>	Cuco común	
A099	<i>Falco subbuteo</i>	Alcotán europeo	Desconocido
A264	<i>Cinclus cinclus</i>	Mirlo acuático	Desconocido
A240	<i>Dendrocopos minor</i>	Pico menor	Desconocido
A322	<i>Ficedula hypoleuca</i>	Papamoscas cerrojillo	Desconocido
A153	<i>Gallinago gallinago</i>	Agachadiza común	
A300	<i>Hippolais polyglotta</i>	Zarcero común	
A233	<i>Jynx torquilla</i>	Torcecuello	Desfavorable
A271	<i>Luscinia megarhynchos</i>	Ruiseñor común	
A260	<i>Motacilla flava</i>	Lavandera boyera	
A319	<i>Muscicapa striata</i>	Papamoscas gris	
A337	<i>Oriolus oriolus</i>	Oropéndola	
A214	<i>Otus scops</i>	Autillo europeo	
A683	<i>Phalacrocorax carbo</i>	Cormorán grande	
A274	<i>Phoenicurus phoenicurus</i>	Colirrojo real	Inadecuado
A316	<i>Phylloscopus trochilus</i>	Mosquitero musical	Desconocido
A336	<i>Remiz pendulinus</i>	Pájaro moscón	Desconocido
A249	<i>Riparia riparia</i>	Avión zapador	Desfavorable
A210	<i>Streptopelia turtur</i>	Tórtola común o europea	
A310	<i>Sylvia borin</i>	Curruca mosquitera	
A232	<i>Upupa epops</i>	Abubilla	Desconocido
A275	<i>Saxicola rubetra</i>	Tarabilla norteña	Desconocido
A286	<i>Turdus iliacus</i>	Zorzal alirrojo	
	PECES		
6155	<i>Achondrostoma arcasii</i>	Bermejuela	Desconocido
5292	<i>Parachondrostoma miegii</i>	Loina o madrilla	Desconocido
5825	<i>Salaria fluviatilis</i>	Fraille o blenio de río	Desfavorable
5303	<i>Cobitis calderoni</i>	Lamprehuela	Desfavorable
5283	<i>Barbus graellsii</i>	Barbo común o de Graells	Desconocido
	<i>Salmo trutta fario</i>	Trucha común	Inadecuado
	ANFIBIOS Y REPTILES		
1221	<i>Mauremys leprosa</i>	Galápago leproso	Inadecuado
	INVERTEBRADOS		
1083	<i>Lucanus cervus</i>	Ciervo volante	Inadecuado

	<i>Potomida littoralis</i>		Desfavorable
1033	<i>Unio elongatulus – Unio mancus</i>		Desfavorable
	<i>Anodonta anatina</i>		Desfavorable

4. ELEMENTOS CLAVE Y ESTADO DE CONSERVACIÓN

<p><b>SISTEMA FLUVIAL</b></p>	<p><b>Territorio fluvial:</b>                  Comprometido por los diversos usos humanos, que limitan tanto la continuidad longitudinal como transversal.                  Presencia de <u>infraestructuras de comunicación</u>, numerosas zonas con canalizaciones y encauzamientos asociados a <u>asentamientos urbanos</u> e infraestructuras de comunicación, e <u>instalaciones industriales</u>.                  Numerosos tendidos eléctricos.                  Desarrollo de actividades agropecuarias y forestales.                  Instalación de infraestructuras de depuración de aguas o de otro tipo <b>en el mismo DPH</b>.                  Existencia de ocupaciones y roturaciones.                  El <b>estado de conservación</b> se considera <b>Desfavorable</b>.</p> <p><b>Dinámica fluvial (caudales sólidos y líquidos):</b>  <b>Condicionado por el Sistema de Embalses del Zadorra.</b>                  Importantes alteraciones geomorfológicas.                  El estado de conservación se ha valorado como <b>Desfavorable</b>.</p> <p><b>Caudales ecológicos:</b>  <b>Estación de Aforos del Zadorra en Arce.</b>                  Quedaría por determinar si el régimen de caudales ecológicos propuesto en el PHE da respuesta a lo establecido en la IPH en el caso de la ZEC.</p> <p><b>Calidad de las aguas:</b>  <b>Inadecuado.</b>                  El río Zadorra presenta sucesivamente una peor calidad en los tramos alto, medio y bajo.</p> <p><b>Elementos diversificadores:</b>  <b>Islas, meandros abandonados</b> (Ihurre, Leciñana de Oca), <b>playas de gravas</b>, etc.                  Estrechamente relacionados con una dinámica fluvial natural.                  El estado de conservación se considera <b>Inadecuado</b>.</p> <p><b>ESTADO DE CONSERVACIÓN GENERAL DEL SISTEMA FLUVIAL: DESFAVORABLE O MALO.</b></p>
-------------------------------	--

	<p><b>PRESIONES Y AMENAZAS</b></p> <p><b>Alteraciones morfológicas:</b> la <b>continuidad longitudinal</b> se ve comprometida por la presencia de defensas y canalizaciones, actuaciones agroforestales y obstáculos en el cauce (19 azudes u obstáculos). La presión por alteraciones morfológicas es <b>alta</b>.</p> <p><b>Actividad agroforestal en DPH,</b> comprometen la <b>conectividad transversal</b>.</p> <p><b>Contaminación de las aguas:</b> La presión por contaminación tanto por fuentes puntuales como por fuentes difusas se considera <b>alta</b>. La calidad del agua y estado ecológico es moderado-deficiente.</p> <p><b>Alteraciones hidromorfológicas:</b> La presión por <b>regulación del régimen hídrico</b> se considera <b>alta</b>.</p> <p><b>No existe presión en relación al cumplimiento del régimen de caudales ecológicos vigentes.</b></p> <p>Presencia de <b>tendidos eléctricos</b> no balizados para evitar la colisión de la avifauna.</p>
<b>HÁBITATS FLUVIALES</b>	
Hábitats acuáticos ( <b>3150</b> y <b>3260</b> )	<b>Favorable</b>
Hábitats de fangos ribereños ( <b>3270</b> y <b>3280</b> ) y herbazales de ribera ( <b>6430</b> )	Presencia puntual
Bosques de ribera ( <b>91E0*</b> , <b>92A0</b> , 9160)	<b>Desfavorable</b>
<b>Visón</b> europeo ( <i>Mustela lutreola</i> )	<b>Desfavorable</b>
<b>Nutria</b> euroasiática ( <i>Lutra lutra</i> )	<b>Inadecuado</b>
<b>COMUNIDAD ÍCTICA:</b> También Chipa/ezkailu ( <i>Phoxinus phoxinus</i> ) y locha o lobo de río ( <i>Barbatula barbatula</i> )	Tramo alto: <b>Desfavorable-Inadecuado</b> Tramos medio y bajo: <b>Desfavorable-malo</b>
<b>Madrilla</b> o <b>loina</b> ( <i>Parachondrostoma toxostoma</i> )	<b>Desconocido</b>
<b>Bermejuela</b> ( <i>Achondrostoma arcasii</i> )	<b>Desconocido</b>
<b>Fraile o Blenio de río</b> ( <i>Salvia fluviatilis</i> )	<b>Desfavorable</b>
<b>Zaparda o Cacho</b> ( <i>Squalius pyrenaicus</i> )	Posibilidad de que pervivan algunos ejemplares
<b>Lamprehuela</b> ( <i>Cobitis calderoni</i> )	Presencia en un tributario: <b>río Oka</b>
<b>Trucha común</b> ( <i>Salmo trutta fario</i> )	Precario estado poblacional
<b>Galápago leproso</b> ( <i>Mauremys leprosa</i> ) De importancia por su relación directa con la <b>laguna de Salburua</b> , y se cita su presencia en uno de los brazos muertos del <b>meandro de Ihurre</b> (fuera de la ZEC pero con conexión directa)	<b>Desfavorable</b>
<b>Náyades:</b> <i>Potomida littoralis</i> , <i>Unio elongatulus</i> – <i>Unio mancus</i> , <i>Anodonta anatina</i>	Número de efectivo vivos bajo. Grandes densidades de ejemplares muertos o restos

<b>Avifauna de ríos</b>	
<b>Avión zapador</b> ( <i>Riparia riparia</i> )	<b>Desfavorable</b>
<b>Martín pescador común</b> ( <i>Alcedo atthis</i> )	<b>Desconocido</b>
<b>Flora amenazada y de interés</b>	
<b>Berula erecta</b>	<b>Desfavorable</b>
<b>Ranunculus auricomus</b> En ambiente de robledal eútrofo (9160)	No se ha observado desde hace 25 años
<b>Pentaglotis sempervirens</b>	1 localidad

#### 4.3. PRINCIPALES PRESIONES Y AMENAZAS EN LA ZEC

- **CORREDOR TERRESTRE** (Bosque de ribera: robledales-fresnedas, alisedas-fresnedas y saucedas, visón, nutria, avifauna de ríos, ciervo volante y Flora amenazada)
  - **Vegetación riparia**
    - **Presión ALTA** por **cultivos, regulación del régimen hídrico y plantaciones forestales.**
    - **Presión MODERADA** por motas, azudes, defensas, otras ocupaciones del DPH e infraestructuras.
  - **Llanura de inundación**
    - **Presión ALTA** por **cultivos, regulación del régimen hídrico y plantaciones forestales.**
    - **Presión MODERADA** por motas, azudes, defensas, otras ocupaciones del DPH e infraestructuras.
  - **Conectividad**
    - **Presión ALTA** por **cultivos, azudes y plantaciones forestales.**
    - **Presión MODERADA** por motas, defensas, otras ocupaciones del DPH e infraestructuras.
- **CORREDOR ACUÁTICO** (Hábitats acuáticos, visón, nutria, fauna piscícola, Galápagos leproso y Flora amenazada)
  - **Calidad de agua:**
    - **Presión ALTA** por **aportes de sustancias contaminantes** (Contaminación por fuentes puntuales) y por **aportes de nutrientes debidos a la agricultura** (Contaminación por fuentes difusas).
    - **Presión MODERADA** por aporte de materia orgánica y nutrientes (DQO, NTK, fósforo) (Contaminación por fuentes puntuales), por emplazamientos contaminantes y por fauna exótica invasora.
  - **Caudal ecológico:**
    - **Presión ALTA** por **detracción del caudal consuntivo.**
    - Sin presión por **regulación del régimen hídrico.**
  - **Permeabilidad:**
    - **Presión ALTA** por **Azudes.**
- **CORREDOR AÉREO** (Avifauna de ríos)
  - **Continuidad**
    - **Presión MODERADA** por tendidos eléctricos.

**Apéndice 1: Valores y horizontes de referencia** y los ámbitos preferentes de actuación.

DECRETO 35/2015

ANEXO VII. DIRECTRICES Y MEDIDAS DE GESTIÓN

Aprobadas por la Diputación Foral de Álava

**OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN**



## SISTEMA FLUVIAL

**OBJETIVO FINAL:** Conservar o restaurar los procesos hidrológicos, geomorfológicos y ecológicos del Sistema Fluvial de la ZEC

**Objetivo operativo 1:** Conservar y recuperar el Territorio Fluvial de la ZEC

Directrices y medidas de gestión

**1.AC.1.** El objetivo será conseguir la restauración y el mantenimiento de una banda continua de vegetación natural de ribera, con una anchura mínima de 5 metros desde el límite del cauce a lo largo de todo el tramo ZEC en aquellos ámbitos preferentes que determine el Órgano Gestor. Se promoverán acuerdos voluntarios con los propietarios de los terrenos ribereños.

**500.000 €**

Valor objetivo de referencia: 50 ha (Año 2024)

**1.AC.2.** Se promoverán acuerdos voluntarios con los propietarios de los terrenos ribereños, para la creación de sotos y regeneración del bosque de ribera en parcelas actualmente ocupadas por plantaciones de chopos que se sitúan dentro de la zona inundable para un periodo de retorno de 10 años y en todo caso en la franja de 15 m más próxima al cauce.

**500.000 €**

Valor objetivo de referencia: 48 ha (Año 2024): 12 ha prioridad I.

**1.AC.9.** Revegetación de zonas que presentar alteraciones por canalizaciones, escolleras, encauzamientos u otro tipo de zonas degradadas, así como superficies que presentan una falta de vegetación.

**950.000 €**

**1.AC.3.** Se promoverá ante el organismo competente de cuenca la determinación del Dominio Público Hidráulico. En base a la información recabada se realizará un estudio para definir los límites del Territorio Fluvial.

**100.000 €**

**1.AC.23.** Se instalará señalética en lugares singulares o de especial uso público.

**24.000 €**

**1.AC.21.** Realización de actuaciones de sensibilización.

**24.000 €**

*Son de aplicación también las medidas del Elemento Clave Hábitats Fluviales*

*1.AC.12.*

*AP.1.*

*1.AC.11.- 1.AC.14.*

*1.AC.15.*

*1.AC.22.*

*1.AC.17.*

## **Objetivo operativo 2. Mejorar la calidad y estado de conservación de los ámbitos fluviales ribereños**

### Directrices y medidas de gestión

1.AC.24. Actualización y precisión de estudios sobre el estado de conservación de las riberas y hábitats de interés comunitario, con identificación de las principales alteraciones y presiones.

40.000 €

1.AC.25. Definición de un Plan de Actuación que determine las medidas concretas para avanzar en la solución de los problemas ambientales detectados, la corrección de impactos y el acondicionamiento y restauración de las zonas afectadas.

60.000 €

1.AC.26. Recuperación de áreas afectadas por vertidos incontrolados.

90.000 €

**1.AC.27. Análisis del estado administrativo y eliminación de huertas, construcciones y otras ocupaciones o asentamientos no adaptados a la normativa **que comprometan la protección y la consecución de los objetivos**. Se instará a la administración competente a que intensifique las labores de inspección y control de tomas y captaciones de agua.**

**250.000 €**

**1.AC.8. Elaboración de proyectos de intervención para la permeabilización de infraestructuras existentes en el corredor fluvial, y en particular de acondicionamiento de entornos y hábitats ribereños afectados por obras públicas en funcionamiento o explotación.**

**150.000 €**

1.AC.28. Aplicación de estrategias para propiciar la conexión entre hábitats de interés comunitario. Identificación de áreas de interés conector e implementación de actuaciones de conservación y mejora.

80.000 €

## **Objetivo operativo 3. Impulsar la mejora de la calidad de las aguas y el estado ecológico de los ríos en el ámbito de la ZEC**

### Directrices y medidas de gestión

**1.AC.5. Mantenimiento de las estaciones existentes de la red de seguimiento del estado biológico y químico de los ríos.**

15.000 €

Valor objetivo de referencia: **100% masas de agua en buen estado (Año 2021)**

**1.AC.6. Se continuará por parte del órgano competente con el seguimiento ambiental de los efluentes vertidos a la ZEC, y en particular con el de las depuradoras y sistemas de saneamiento existentes en los núcleos de población.**

-

**1.AC.10.** Se impulsarán los **planes de saneamiento y depuración** previstos en el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Ebro.

**Objetivo operativo 4.** Lograr un **régimen de caudales naturales** que garantice el buen funcionamiento de los procesos ecológicos

Se plantea la promoción de expedientes de **caducidad de concesiones fuera de uso**, la aplicación de **criterios restrictivos en la autorización de nuevas concesiones de aprovechamientos de agua** y la aplicación, **sin perjuicio de lo dispuesto en el PHD del Ebro**, de un **régimen de caudales ecológicos adecuado** para salvaguardar o alcanzar el buen estado de conservación de los elementos clave, para lo cual será preciso abordar estudios específicos.

Se prevé que la **implantación de este régimen de caudales ambientales** se aborde en el **segundo periodo de evaluación** del plan de gestión.

Directrices y medidas de gestión

**1.AC.4.** Se promoverá ante el organismo de cuenca competente la **revisión del régimen de caudales ambientales** que se aplica en las **principales concesiones vigentes** en cuyo objetivo será **determinar el régimen de caudales ecológicos apropiado** para mantener o restablecer un estado de conservación favorable de los hábitats y las especies, respondiendo a sus exigencias ecológicas y manteniendo a largo plazo sus funciones ecológicas.

60.000 €

Valor objetivo de referencia: **Implantar régimen de caudales ecológicos apropiado** para mantener o restablecer un estado de conservación favorable de los elementos clave **(Año 2021)**

**Objetivo operativo 5.** Mejorar la conectividad ecológica del corredor acuático mediante la programación y ejecución de **proyectos de permeabilización de obstáculos**

Se alcance el objetivo para 2027.

Directrices y medidas de gestión

**1.AC.7.** En desarrollo de los **inventarios y estudios sobre obstáculos**, se redactarán **proyectos de permeabilización**.

450.000 €

Valor objetivo de referencia: Permeabilización del 100 % de los obstáculos (Año 2027)

**Objetivo operativo 6.** Evitar y/o disminuir las afecciones a la avifauna por colisión y/o electrocución en los **tendidos eléctricos** que afectan a la ZEC

Directrices y medidas de gestión

**1.AC.20.** Plan de actuaciones en las líneas eléctricas de riesgo a fin de dotarlas de dispositivos anticolidión y de medidas antielectrocución.

**HÁBITATS FLUVIALES:** Hábitats acuáticos (3150, 3260, 3270 y 3280) y Bosque de ribera (91E0\* y 92A0)

OBJETIVO FINAL: Mejorar el estado de conservación de los hábitats fluviales y de la heterogeneidad del mosaico fluvial

- Aumentar la superficie ocupada por hábitats naturales.
- Aumentar la diversidad de los mosaicos de hábitats naturales.
- Mantener en su estado actual los enclaves mejor conservados.

Objetivo operativo 1. Favorecer el aumento de la superficie global ocupada por hábitats naturales.

Directrices y medidas de gestión

*Son de aplicación las medidas y directrices establecidas en el elemento clave Sistema Fluvial para conservar y recuperar el Territorio Fluvial.*

**1.AC.1.**

**1.AC.2.**

**1.AC.9.**

**1.AC.3.**

1.AC.23.

1.AC.21.

Objetivo operativo 2. Mejorar el conocimiento sobre los hábitats, su evolución en el tiempo y su dinámica y **recuperar los elementos diversificadores** del sistema fluvial.

1.AC.12. Inventariación, y en su caso cartografía de detalle, de otros hábitats ligados al agua que ocupan pequeñas superficies: 3150, 3250, 3260, 3270, 3280 y 6430.

33.500 €

AP.1. Realizar un **proyecto piloto de mejora morfológica y diversificadora del hábitat fluvial** en un tramo concreto, con el objetivo de aumentar la complejidad estructural y la capacidad de acogida del cauce.

30.000 €

1.AC.11. Se establecerá un protocolo de seguimiento de la evolución de los hábitats.

1.AC.14. Se realizarán muestreos específicos para cartografiar flora de interés.

20.000 €

1.AC.15. Monitorizar y seguimiento periódico de la flora amenazada.

15.000 €

1.AC.22. Redacción y difusión de directrices técnicas para la conservación de los hábitats de las especies elementos clave.

Objetivo operativo 3. Disminuir la presencia de especies exóticas

Directrices y medidas de gestión

1.AC.17. Actuaciones de erradicación y seguimiento periódico de especies de flora exótica invasora.

30.000 €

**VISIÓN EUROPERO** (*Mustela lutreola*)

OBJETIVO FINAL: Garantizar la presencia de poblaciones de visón europeo, viables y acordes con la capacidad de acogida de la ZEC, sin intervenciones externas o con la mínima intervención posible, y que permitan una adecuada conservación de la especie

Objetivo operativo 1. Corregir los impactos sobre la especie en la ZEC y aumentar la superficie de hábitats de interés para el visón

Directrices y medidas de gestión

Son de aplicación todas las **directrices y regulaciones propuestas en relación al uso del agua** en la ZEC.

*Son de aplicación todas las medidas propuestas para el elemento clave Sistema Fluvial, en particular las relativas a la restauración de los hábitats ribereños, la eliminación de los obstáculos en el corredor acuático, lograr un régimen de caudales naturales que garantice el buen funcionamiento y la conservación y recuperación del Territorio Fluvia.*

**1.AC.1.**

**1.AC.2.**

**1.AC.9.**

**1.AC.3.**

1.AC.23.

1.AC.21.

1.AC.24.

1.AC.25.

1.AC.26.

**1.AC.27.**

**1.AC.8.**

1.AC.28.

**1.AC.5.**

**1.AC.6.**

**1.AC.10.**

**1.AC.4.**

**1.AC.7.**

1.AC.20.

*Son de aplicación las medidas propuestas para el elemento clave Hábitats Fluviales, relativas a mejorar el estado de conservación y la heterogeneidad del mosaico fluvial y garantizar la conservación de los enclaves con mayor valor ecológico.*

1.AC.12.

AP.1.

1.AC.11.- 1.AC.14.

1.AC.15.

1.AC.22.

AP.2. Identificar “puntos negros” y diseño de medidas correctoras.

15.000 €

**AP.3. Creación y mejora de hábitats para visón europeo**

**750.000 €**

Objetivo operativo 2. Controlar la población asilvestrada de visón americano incluida en el área de distribución del visón europeo en la ZEC

Directrices y medidas de gestión

1.AC.18. Actuaciones de erradicación y seguimiento periódico de especies de fauna exótica invasora.

**120.000 €**

Objetivo operativo 3. Evaluar la eficacia de las actuaciones

Directrices y medidas de gestión

1.AC.16. Seguimiento de las poblaciones y evaluación de su estado de conservación.

30.000 €

**NUTRIA EUROASIÁTICA (*Lutra lutra*)**

OBJETIVO FINAL: Garantizar la presencia de poblaciones de nutria, viables y acordes con la capacidad de acogida de la ZEC, sin intervenciones externas o con la mínima intervención posible, y que permitan una adecuada conservación de la especie

Objetivo operativo 1. Corregir los impactos sobre la nutria en la ZEC y aumentar la superficie de hábitats de interés para la nutria

Directrices y medidas de gestión

Son de aplicación todas las **directrices y regulaciones propuestas en relación al uso del agua** en la ZEC.

*Son de aplicación todas las medidas propuestas para el elemento clave Sistema Fluvial, en particular las relativas a la restauración de los hábitats ribereños, la eliminación de los obstáculos en el corredor acuático, lograr un régimen de caudales naturales que garantice el buen funcionamiento y la conservación y recuperación del Territorio Fluvia.*

**1.AC.1.**

**1.AC.2.**

**1.AC.9.**

**1.AC.3.**

1.AC.23.

1.AC.21.

1.AC.24.

1.AC.25.

1.AC.26.

**1.AC.27.**

**1.AC.8.**

1.AC.28.

**1.AC.5.**

**1.AC.6.**

**1.AC.10.**

**1.AC.4.**

**1.AC.7.**

1.AC.20.

*Son de aplicación las medidas propuestas para el elemento clave Hábitats Fluviales, relativas a mejorar el estado de conservación y la heterogeneidad del mosaico fluvial y garantizar la conservación de los enclaves con mayor valor ecológico.*

1.AC.12.

AP.1.

1.AC.11.- 1.AC.14.

1.AC.15.

1.AC.22.

*Son también de aplicación AP.2. y AP.3.*

Objetivo operativo 2. Evaluar la eficacia de las actuaciones

Directrices y medidas de gestión

1.AC.16. Seguimiento de las poblaciones y evaluación de su estado de conservación.  
20.000 €

**COMUNIDAD ÍCTICA: MADRILLA (*Parachondrostoma miegii*), BERMEJUELA (*Achondrostoma arcasii*) BLENIO DE RÍO (*Salaria fluviatilis*) LAMPREHUELA (*Cobitis calderoni*) y TRUCHA COMÚN (*Salmo trutta fario*)**

OBJETIVO FINAL: Garantizar la presencia de poblaciones ícticas autóctonas, viables y acordes con la capacidad de acogida de la ZEC, sin intervenciones externas o con la mínima intervención posible, y que permitan una adecuada conservación de las especies

Objetivo operativo 1. Conocer la estructura poblacional y **requerimientos ecológicos** de la comunidad piscícola autóctona en la ZEC

Directrices y medidas de gestión

*Son de aplicación las actuaciones 1.AC.5 y 1.AC.6.*

**AP.4. Realización de un estudio que determine los requerimientos ecológicos de las diferentes especies piscícolas.**

25.000 €

Objetivo operativo 2. Corregir los impactos sobre las especies de peces presentes en la ZEC

**Eliminación de obstáculos** al libre tránsito de las especies piscícolas.

Directrices y medidas de gestión

*Son de aplicación todas las medidas propuestas para el elemento clave Sistema Fluvial relativas a la eliminación de obstáculos, a la mejora de la calidad del agua y estado ecológico y a lograr un régimen de caudales naturales que garantice los procesos ecológicos.*

**1.AC.7.**

**1.AC.5.**

**1.AC.6.**  
**1.AC.10.**  
**1.AC.4.**

1.AC.18. Actuaciones de erradicación y seguimiento periódico de especies de fauna exótica invasora.  
3.000 €

Objetivo operativo 3. Evaluar la eficacia de las actuaciones realizadas

Directrices y medidas de gestión

1.AC.16. Seguimiento de las poblaciones y evaluación de su estado de conservación.  
20.000 €

AP.5. Se inventariarán los hábitats idóneos para cada especie, con objeto de estudiar posibles acciones de traslocación.  
5.000 €

#### **GALÁPAGO LEPROSO (*Mauremys leprosa*)**

OBJETIVO FINAL: Garantizar la presencia de poblaciones de galápago leproso, viables yacordes con la capacidad de acogida de la ZEC, sin intervenciones externas o con la mínima intervención posible, y que permitan una adecuada conservación de la especie

Objetivo operativo 1. Conservar y recuperar la población de galápago leproso en la ZEC

Directrices y medidas de gestión

1.AC.16-1.AC.18. Caracterización y evaluación de la población y control de galápagos exóticos.  
21.000 €

Objetivo operativo 2. Conservar el hábitat del galápago leproso en la ZEC

*Son de aplicación todas las medidas propuestas para los elementos clave Sistema Fluvial y Hábitats Fluviales, en particular aquellas relativas a la mejora de la calidad del agua y el estado ecológico de los ríos.*

**1.AC.1.**  
**1.AC.2.**  
**1.AC.9.**  
**1.AC.3.**  
1.AC.23.  
1.AC.21.  
1.AC.24.  
1.AC.25.  
1.AC.26.  
**1.AC.27.**  
**1.AC.8.**  
1.AC.28.  
**1.AC.5.**



**1.AC.6.**  
**1.AC.10.**  
**1.AC.4.**  
**1.AC.7.**  
1.AC.20.  
1.AC.12.  
AP.1.  
1.AC.11.- 1.AC.14.  
1.AC.15.  
1.AC.22.

Objetivo operativo 3. Evaluar la eficacia de las actuaciones realizadas

Directrices y medidas de gestión

1.AC.19. Promover la aprobación del Plan de Gestión del galápago leproso.  
5.000 €

*De aplicación 1.AC.21. y 1.AC.22. relativas a educación ambiental, sensibilización y la difusión de directrices técnica respecto a los peligros de sueltas de especies exóticas*

-

**NÁYADES: *Potamida littoralis*, *Unio elongatulus* – *Unio mancus*, *Anodonta anatina***

OBJETIVO FINAL: Promover la presencia de poblaciones de náyades viables acordes con la capacidad de acogida de la ZEC

Objetivo operativo 1. Conservar y recuperar las poblaciones de náyades en la ZEC  
Seguimiento y control de una de sus principales amenazas, el **mejillón cebra**

Directrices y medidas de gestión

1.AC.18. Actuaciones de seguimiento y control periódicas de especies de fauna exótica invasora.

**Mejillón cebra**

18.000 €

1.AC.19. Se promoverá la aprobación de un Plan de Gestión para las náyades en Álava.  
4.000 €

Objetivo operativo 2. Evaluar la eficacia de las actuaciones realizadas

Directrices y medidas de gestión

1.AC.16. Seguimiento de las poblaciones y evaluación de su estado de conservación. Programas de traslocación de ejemplares para incremento de poblaciones.

20.000 €

**AVIFAUNA DE RÍOS: AVIÓN ZAPADOR (*Riparia riparia*) y MARTÍN PESCADOR (*Alcedo atthis*)**

OBJETIVO FINAL: Garantizar la presencia de poblaciones de avión zapador y martín pescador acordes con la capacidad de acogida de la ZEC

Objetivo operativo 1. Mejorar las condiciones del hábitat para las especies en la ZEC

Directrices y medidas de gestión

1.AC.20. Plan de actuaciones en las líneas eléctricas de riesgo a fin de dotarlas de dispositivos anticolidión y de medidas antielectrocución.  
15.000 €

Objetivo operativo 2. Evaluar la eficacia de las actuaciones realizadas

Directrices y medidas de gestión

1.AC.16. Seguimiento de las poblaciones y evaluación de su estado de conservación.  
12.000 €

**FLORA AMENAZADA: *Ranunculus auricomus*, *Berula erecta*, *Pentaglottis sempervirens*, *Narcissus pseudonarcissus***

OBJETIVO FINAL: Garantizar la conservación y viabilidad de las poblaciones de flora amenazada en la ZEC

Objetivo operativo 1. Conocer y caracterizar las poblaciones de flora amenazada en la ZEC

Directrices y medidas de gestión

1.AC.14. Realizar muestreos específicos para detectar, y en su caso cartografiar, las poblaciones.  
15.000 €

Objetivo operativo 2. Evaluar la eficacia de las actuaciones realizadas y analizar posibles actuaciones de reforzamiento o reintroducción de las especies amenazadas

Directrices y medidas de gestión

1.AC.15. Campañas periódicas de monitorización y seguimiento periódico.  
25.000 €

1.AC.19. Elaborar un Plan de Gestión para la *Berula erecta*  
5.000 €

## PLAN DE GESTIÓN IHUDA IBAIA / RÍO AYUDA ZEC ES2110012

### REGIÓN ATLÁNTICA Y MEDITERRÁNEA

Área de Interés Especial para el Visión Europeo

Área de Interés Especial para la Nutria

Área de Interés Especial para el Blenio de río

Área de distribución natural del Avión zapador. Zona 4: Riberas del Ebro

Tramo fluvial de especial interés conector

Corredor del enlace C-36 Sierra Portilla – Cerro de la Solana

Decreto 35/2015, de 17 de marzo, por el que se designan Zonas Especiales de Conservación cinco ríos del Territorio Histórico de Álava. BOPV nº 081, de 05/05/2015.

Acuerdo 122/2015, del Consejo de Diputados de 10 de marzo, que aprueba definitivamente el documento de “Directrices y medidas de gestión” para la conservación favorable y para evitar el deterioro de hábitats y alteraciones sobre las especies de cinco zonas especiales de conservación (ZEC) en ríos del Territorio Histórico de Álava. BOTHA nº 033, de 18/03/2015.

Decreto 34/2015, de 17 de marzo, por el que se aprueban las normas generales para las Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) vinculadas al medio hídrico. BOPV nº 081, de 05/05/2015.

Decreto 215/2012, de 16 de octubre, por el que se designan Zonas Especiales de Conservación catorce ríos y estuarios de la región biogeográfica atlántica y se aprueban sus medidas de conservación. BOPV nº 112, de 12/06/2013.

Orden Foral 322/2003, de 7 de noviembre, por la que se aprueba el Plan de Gestión del Visión Europeo (*Mustela lutreola*) en el Territorio Histórico de Álava. BOTHA nº 142, de 05/12/2003.

Orden Foral 880/2004, de 27 de octubre, por la que se aprueba el Plan de Gestión de la Nutria *Lutra lutra* (Linnaeus, 1758) en el Territorio Histórico de Álava. BOTHA nº 136, de 24/11/2004.

Orden Foral 351/2002, de 12 de junio, por la que se aprueba el Plan de Gestión del Blenio de río (*Salaria fluviatilis*) en Alava, como especie en peligro de extinción y cuya protección exige medidas específicas. BOTHA nº 141, de 13/12/2002.

Decreto Foral 22/2000, de 7 de marzo, que aprueba el Plan de Gestión del ave “Avión zapador (*Riparia riparia*)” ”, como especie amenazada y cuya protección exige medidas específicas. BOTHA nº 037, de 27/03/2000.

### DECRETO 35/2015

#### ANEXO III. INFORMACIÓN ECOLÓGICA Y OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

##### 1. INFORMACIÓN SOBRE EL LUGAR

##### 1.3. OTRAS FIGURAS DE PROTECCIÓN

La ZEC incluye todo el recorrido del **río Ayuda en Álava** y el **arroyo del Molino (río Marquínez)**.

A propuesta de la Agencia Vasca del Agua, el Registro de Zonas Protegidas (RZP) del PHD Ebro debería incorporar, como Zona de protección especial, el **Tramo de Interés Medioambiental** aguas arriba del núcleo de Oquina (fuera de la ZEC) situado aguas arriba del Condado de Treviño desde Saseta hasta las inmediaciones de Pariza.

#### 1.4. RELACIÓN CON OTROS LUGARES DE LA RED NATURA 2000

**Elemento conector** con otros LICs, con los que tiene relación directa, en concreto LIC Zadorra ibaia / Río Zadorra (2110010) y LIC Riberas del Ayuda (ES4120052) en el Condado de Treviño, provincia de Burgos.

**Contribuye a la conectividad ecológica con otros cauces:**

- LIC Omecillo-Tumecillo ibaia / Río Omecillo-Tumecillo (ES2110005)
- LIC Baia ibaia / Río Baia (ES2110006)
- LIC Zadorra ibaia / Río Zadorra (ES2110010)
- LIC Ebro ibaia / Río Ebro (ES2110008)

## 2. LOCALIZACIÓN Y DELIMITACIÓN

### 2.2. DELIMITACIÓN

Presenta 10,7 km de longitud, en dos tramos claramente diferenciados:

- **Tramo medio de la ZEC**  
 Denota un cierto carácter mediterráneo. En el mismo Urarte y por la margen izquierda confluye el **río Marquínez**.
- El río Ayuda en el Condado de Treviño  
 Los tributarios del río Ayuda por tierras castellanas son: **río Arrieta, río San Vicentejo, río Goveloste, río Saraso, río Zurbadaray, río Barrundia** y los arroyos **San Pedro, Arrambide, Granado, Cineguchi y San Juan**.
- **Tramo bajo de la ZEC**  
 Desde el límite administrativo con el Condado de Treviño hasta su confluencia con el **río Zadorra**.

La **Zona Periférica de Protección** abarca una banda de 100 m medidos desde el límite exterior de la ZEC.

## 3. INFORMACIÓN ECOLÓGICA

### 3.1. HÁBITATS Y ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO, ESTATAL Y REGIONAL

3150	<b>Aguas estancadas (o de corriente lenta) con vegetación flotante (Lagos eutróficos naturales con vegetación <i>Magnopotamion</i> o <i>Hydrocharition</i>)</b>	-
3240	<b>Vegetación arbustiva de los cauces fluviales cántabro-pirenaicos (Ríos alpinos con vegetación leñosa en sus orillas de <i>Salix eleagnos</i>)</b>	-
4090	Brezales calcícolas con genistas (Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga)	Favorable
6430	<b>Megaforbios de montaña y de riberas de ríos eurosiberianos (Megaforbios eutróficos hidrófilos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino)</b>	Inadecuado
91E0*	<b>Alisedas y fresnedas (Bosques aluviales de <i>Alnus glutinosa</i> y <i>Fraxinus excelsior</i>, <i>Alno-Padion</i>, <i>Alnion incanae</i>, <i>Salicion albae</i>)</b>	Inadecuado
92A0	<b>Saucedas y choperas mediterráneas (Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i>)</b>	Favorable

La superficie ocupada por los HIC es de 15,49 ha (23,32 % de la ZEC).

### 3.2. FLORA DE INTERÉS COMUNITARIO, ESTATAL Y REGIONAL

*Salix cantabrica*

3.3. FAUNA DE INTERÉS COMUNITARIO, ESTATAL Y REGIONAL

MOLUSCOS			
	<i>Potomida littoralis</i>		Inadecuado
1033	<i>Unio elongatulus – Unio mancus</i>		Desfavorable
PECES			
5292	<i>Parachondrostoma miegii</i>	Loina o madrilla	Desconocido
5283	<i>Barbus graellsii</i>	Barbo común o de Graells	Desconocido
5825	<i>Salaria fluviatilis</i>	Fraile o blenio de río	Desfavorable
	<i>Salmo trutta fario</i>	Trucha común	Inadecuado
AVES			
A229	<i>Alcedo atthis</i>	Martín pescador	Desconocido
A264	<i>Cinclus cinclus</i>	Mirlo acuático	Desconocido
A617-A	<i>Ixobrychus minutus</i>	Avetorillo común	Inadecuado
A074	<i>Milvus milvus</i>	Milano negro	Favorable
A610-A	<i>Nycticorax nycticorax</i>	Martinete común	Inadecuado
A699	<i>Ardea cinerea</i>	Garza real	
A297	<i>Acrocephalus scirpaceus</i>	Carricero común	Desconocido
A168	<i>Actitis hypoleucos</i>	Andarríos chico	Desconocido
A257	<i>Anthus pratensis</i>	Bisbita común	
A212	<i>Cuculus canorus</i>	Cuco común	
A322	<i>Ficedula hypoleuca</i>	Papamoscas cerrojillo	Desconocido
A300	<i>Hippolais polyglotta</i>	Zarceo común	
A233	<i>Jynx torquilla</i>	Torcecuello	Desfavorable
A271	<i>Luscinia megarhynchos</i>	Ruiseñor común	
A260	<i>Motacilla flava</i>	Lavandera boyera	
A319	<i>Muscicapa striata</i>	Papamoscas gris	
A337	<i>Oriolus oriolus</i>	Oropéndola	
A214	<i>Otus scops</i>	Autillo europeo	
A274	<i>Phoenicurus phoenicurus</i>	Colirrojo real	Inadecuado
A316	<i>Phylloscopus trochilus</i>	Mosquitero musical	Desconocido
A210	<i>Streptopelia turtur</i>	Tórtola común	Desconocido
A232	<i>Upupa epops</i>	Abubilla	Desconocido
A683	<i>Phalacrocorax carbo</i>	Cormorán grande	
MAMÍFEROS			
1356	<i>Mustela lutreola</i>	Visón europeo	Desfavorable
1355	<i>Lutra lutra</i>	Nutria euroasiática	Inadecuado

4. ELEMENTOS CLAVE Y ESTADO DE CONSERVACIÓN

<b>CORREDOR ECOLÓGICO FLUVIAL</b>	<p><b>Corredor terrestre:</b> El estado de conservación es <b>variable</b> a lo largo de la ZEC. Las riberas fluviales en áreas rurales se ven <b>afectadas por el uso agropecuario</b>, fundamentalmente campo de cultivo, y en consecuencia la disponibilidad de hábitat y conectividad ecológica se ve reducida. En tramos forestales, el <b>estado de conservación es mejor</b> y la funcionalidad también mejora. El estado de conservación de la <u>vegetación de ribera en la llanura de inundación</u> es <b>mala-desfavorable</b>, igual que la conectividad</p>
-----------------------------------	---

	<p>transversal. Se ve afectado por discontinuidades longitudinales (<u>encauzamientos</u>). La presión por alteraciones morfológicas (coberturas, encauzamientos, azudes, puentes, infraestructuras viarias y otras ocupaciones del DPH) es media. El <b>estado de conservación de la vegetación de ribera</b> en la <u>llanura de inundación</u> es <b>malo-desfavorable</b>, igual que la <b>conectividad transversal</b>.</p> <p><b>Corredor acuático:</b>                  La <b>calidad del agua y el estado ecológico es buena-muy buena</b> en el tramo alto, <b>y buena-moderada</b> en la zona baja. Presencia de azudes.</p> <p><b>Corredor aéreo:</b>                  La ZEC es cruzada en 8 ocasiones por líneas eléctricas que carecen de dispositivos para evitar la colisión y/o electrocución.</p>
<b>HÁBITATS DE RIBERA</b>	<b>Inadecuado</b>
<b>Alisedas y fresnedas (91E0*</b> Bosques aluviales de <i>Alnus glutinosa</i> y <i>Fraxinus excelsior</i> , <i>Alno-Padion</i> , <i>Alnion incanae</i> , <i>Salicion albae</i> )	<b>Inadecuado</b>
<b>Saucedas y choperas mediterráneas (92A0</b> Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i> )	<b>Inadecuado</b>
<b>Visón</b> europeo ( <i>Mustela lutreola</i> )	<b>Desfavorable</b>
<b>Nutria</b> euroasiática ( <i>Lutra lutra</i> )	<b>Inadecuado</b>
<b>COMUNIDAD ÍCTICA:</b>	
<b>Madrilla</b> ( <i>Parachondrostoma miegii</i> )	<b>Desconocido</b>
<b>Blenio de río</b> ( <i>Salaria fluviatilis</i> )	<b>Desfavorable</b>
<b>Trucha común</b> ( <i>Salmo trutta fario</i> )	<b>Desfavorable</b>
<b>Cangrejo de río</b> ( <i>Austropotamobius italicus</i> )	No presente en la ZEC, poblaciones relictas en la cabecera
<b>Náyades</b>	
<i>Potomida littoralis</i>	Escaso nivel poblacional
<i>Unio elongatulus</i> – <i>Unio mancus</i>	Única población viable en Álava
<b>Avifauna de ríos</b>	
<b>Mirlo acuático</b> ( <i>Cinclus cinclus</i> )	<b>Desconocido</b>
<b>Martín pescador común</b> ( <i>Alcedo atthis</i> )	<b>Desconocido</b>

#### 4.3. PRINCIPALES PRESIONES Y AMENAZAS EN LA ZEC

- **CORREDOR TERRESTRE** (Fresnedas, saucedas, visón, nutria, avifauna de ríos)
  - **Vegetación riparia**
    - **Presión ALTA** por **cultivos** y **plantaciones forestales**.
    - **Presión MODERADA** por otras ocupaciones del DPH.
  - **Llanura de inundación**
    - **Presión ALTA** por **cultivos** y **plantaciones forestales**.

- Presión MODERADA por Azudes y por otras ocupaciones del DPH.
- **Conectividad**
  - Presión ALTA por **cultivos y plantaciones forestales**.
  - Presión MODERADA por otras ocupaciones del DPH.
- **CORREDOR ACUÁTICO** (Hábitats acuáticos, visón, nutria, fauna piscícola, cangrejo autóctono y náyades)
  - **Calidad de agua:**
    - Presión ALTA por **aportes de sustancias contaminantes** (Contaminación por fuentes puntuales).
    - Presión MODERADA por aportes de nutrientes debidos a la agricultura (Contaminación por fuentes difusas) y por fauna exótica invasora.
  - **Caudal ecológico**
  - **Permeabilidad:**
    - Presión ALTA por **Azudes**.
- **CORREDOR AÉREO** (Avifauna de ríos)
  - **Continuidad**
    - Presión MODERADA por Azudes.

Apéndice 1: Valores y horizontes de referencia y los ámbitos preferentes de actuación.

DECRETO 35/2015

ANEXO VIII. DIRECTRICES Y MEDIDAS DE GESTIÓN

Aprobadas por la Diputación Foral de Álava

### **OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN**

#### **CORREDOR ECOLÓGICO FLUVIAL**

**OBJETIVO FINAL:** Conservar y recuperar el corredor fluvial de la zec ihuda ibaia / río ihuda

**Objetivo operativo 1:** Conservar y recuperar un corredor ecológico continuo que garantice la conectividad de las riberas para los desplazamientos de fauna

Directrices y medidas de gestión

**1.AC.1.** El objetivo será conseguir la restauración y el mantenimiento de una banda continua de vegetación natural de ribera, con una anchura mínima de 5 metros desde el límite del cauce a lo largo de todo el tramo ZEC en aquellos ámbitos preferentes que determine el Órgano Gestor. Se promoverán acuerdos voluntarios con los propietarios de los terrenos ribereños.

**100.000 €**

Valor objetivo de referencia: 10 ha (Año 2024)

**1.AC.2.** Se promoverán acuerdos voluntarios con los propietarios de los terrenos ribereños, para la creación de sotos y regeneración del bosque de ribera en parcelas actualmente ocupadas por plantaciones de chopos que se sitúan dentro de la zona inundable para un periodo de retorno de 10 años y en todo caso en la franja de 15 m más próxima al cauce.

**100.000 €**

Valor objetivo de referencia: 2,8 ha (Año 2024)

1.AC.9. **Revegetación** de zonas que presentar **alteraciones por canalizaciones, escolleras, encauzamientos** u otro tipo de zonas degradadas, así como superficies que presentan una falta de vegetación.

200.000 €

1.AC.3. Se promoverá ante el organismo competente de cuenca la **determinación del Dominio Público Hidráulico**. En base a la información recabada se realizará un estudio para **definir los límites del Territorio Fluvial**.

30.000 €

1.AC.23. Se instalará **señalética** en lugares singulares o de especial uso público.

8.000 €

1.AC.21. Realización de actuaciones de **sensibilización** sobre la importancia de la conservación del corredor fluvial.

10.000 €

*Son de aplicación también las medidas del Elemento Clave Hábitats de Ribera*

1.AC.11.

1.AC.17.

## **Objetivo operativo 2. Mejorar la calidad y estado de conservación de los ámbitos fluviales ribereños**

### Directrices y medidas de gestión

1.AC.24. Actualización y precisión de **estudios sobre el estado de conservación** de las riberas y hábitats de interés comunitario, con identificación de las principales alteraciones y presiones.

15.000 €

1.AC.25. Definición de un **Plan de Actuación** que determine las medidas concretas para avanzar en la solución de los problemas ambientales detectados, la corrección de impactos y el acondicionamiento y restauración de las zonas afectadas.

18.000 €

1.AC.26. **Recuperación de áreas afectadas por vertidos incontrolados.**

20.000 €

1.AC.27. Análisis del **estado administrativo y eliminación** de huertas, construcciones y otras **ocupaciones** o asentamientos no adaptados a la normativa **que comprometan la protección y la consecución de los objetivos**. Se instará a la administración competente a que intensifique las labores de **inspección y control de tomas y captaciones de agua**.

60.000 €

1.AC.8. Elaboración de **proyectos de intervención para la permeabilización de infraestructuras** existentes en el corredor fluvial, y en particular de **acondicionamiento de entornos y hábitats ribereños afectados por obras públicas en funcionamiento o explotación**.

50.000 €



1.AC.28. Aplicación de estrategias para **propiciar la conexión entre hábitats** de interés comunitario. Identificación de **áreas de interés conector** e implementación de actuaciones de conservación y mejora.  
30.000 €

**Objetivo operativo 3. Impulsar la **mejora de la calidad de las aguas y el estado ecológico de los ríos** en el ámbito de la ZEC**

Directrices y medidas de gestión

**1.AC.10.** Se impulsarán los **planes de saneamiento y depuración** previstos en el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Ebro.

**1.AC.5.** Se continuará por parte del órgano competente con el **seguimiento del estado ecológico de los ríos**.

Valor objetivo de referencia: **100% masas de agua en buen estado (Año 2015)**

**1.AC.6.** Se continuará por parte del órgano competente con el **seguimiento ambiental de los efluentes vertidos** a la ZEC, y en particular con el de las **depuradoras y sistemas de saneamiento existentes en los núcleos de población**.

6.000 €

**Objetivo operativo 4. Mejorar la conectividad ecológica del corredor acuático mediante la programación y ejecución de **proyectos de permeabilización de obstáculos****  
Se alcance el objetivo para 2027.

Directrices y medidas de gestión

**1.AC.7.** En desarrollo de los **inventarios y estudios sobre obstáculos**, se redactarán **proyectos de permeabilización**.

**150.000 €**

Valor objetivo de referencia: Permeabilización del 100 % de los obstáculos (Año 2021?)

**Objetivo operativo 5. Lograr un **régimen de caudales naturales** que garantice el buen funcionamiento de los procesos ecológicos**

Se plantea la promoción de expedientes de **caducidad de concesiones fuera de uso**, la aplicación de **criterios restrictivos en la autorización de nuevas concesiones de aprovechamientos de agua** y la aplicación, **sin perjuicio de lo dispuesto en el PHD del Ebro**, de un **régimen de caudales ecológicos adecuado** para salvaguardar o alcanzar el buen estado de conservación de los elementos clave, para lo cual será preciso abordar **estudios específicos**.

Se prevé que la **implantación de este régimen de caudales ambientales** se aborde en el **segundo periodo de evaluación** del plan de gestión.

Directrices y medidas de gestión

**1.AC.4.** Se promoverá ante el organismo de cuenca competente la **revisión del régimen de caudales ambientales** que se aplica en las **principales concesiones**

**vigentes.** Para ello se realizarán **estudios específicos** cuyo objetivo será salvaguardar o alcanzar el buen estado de conservación de los objetos clave.

20.000 €

Valor objetivo de referencia: **Implantar régimen de caudales ecológicos apropiado** para mantener o restablecer un estado de conservación favorable de los elementos clave **(Año 2021)**

Objetivo operativo 6. Evitar y/o disminuir las afecciones a la avifauna por colisión y/o electrocución en los tendidos eléctricos que afectan a la ZEC

Directrices y medidas de gestión

1.AC.20. Plan de actuaciones en las líneas eléctricas de riesgo a fin de dotarlas de dispositivos anticolidión y de medidas antielectrocución.

### **BOSQUES DE RIBERA: HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO 91E0\* Y 92A0**

OBJETIVO FINAL: **Mejorar el estado de conservación** de los hábitats fluviales y de la heterogeneidad del mosaico fluvial

- Aumentar la superficie ocupada por hábitats naturales.
- Aumentar la diversidad de los mosaicos de hábitats naturales.
- Mantener en su estado actual los enclaves mejor conservados.

Objetivo operativo 1. Favorecer el aumento de la superficie global ocupada por hábitats naturales y mejorar el conocimiento relativo a la distribución y presencia de hábitats y especies de flora de interés comunitario y/o regional en el ámbito de la ZEC.

Directrices y medidas de gestión

*Son de aplicación las medidas y directrices establecidas en el elemento clave Corredor Ecológico Fluvial para conservar y restaurar el corredor fluvial.*

**1.AC.1.**

**1.AC.2.**

**1.AC.9.**

**1.AC.3.**

1.AC.23.

1.AC.21.

1.AC.11. Se establecerá un protocolo de seguimiento de la evolución de los hábitats.  
9.000 €

Objetivo operativo 2. Disminuir la presencia de especies exóticas

Directrices y medidas de gestión

1.AC.17. Actuaciones de erradicación y seguimiento periódico de especies de flora exótica invasora.

10.000 €

### **VISIÓN EUROPERO (*Mustela lutreola*)**

OBJETIVO FINAL: Garantizar la presencia de poblaciones de visón europeo, viables y acordes con la capacidad de acogida de la ZEC, sin intervenciones externas o con la mínima intervención posible, y que permitan una adecuada conservación de la especie

Objetivo operativo 1. Corregir los impactos sobre la especie en la ZEC y aumentar la superficie de hábitats de interés para el visón

Directrices y medidas de gestión

*Son de aplicación todas las medidas propuestas para el elemento clave Corredor Ecológico Fluvial, y en particular las relativas a la restauración de los hábitats ribereños **1.AC.1** y **1.AC.2**, la eliminación de los obstáculos en el corredor acuático, el respeto de los caudales ecológicos mínimos y el seguimiento de la eficacia de las medidas adoptadas.*

**1.AC.1.**

**1.AC.2.**

**1.AC.9.**

**1.AC.3.**

1.AC.23.

1.AC.21.

1.AC.24.

1.AC.25.

1.AC.26.

**1.AC.27.**

**1.AC.8.**

1.AC.28.

**1.AC.10.**

**1.AC.5.**

**1.AC.6.**

**1.AC.7.**

**1.AC.4.**

1.AC.20.

*Son de aplicación las medidas propuestas para el elemento clave Hábitats Ribereños, relativas a mejorar el estado de conservación y la heterogeneidad del mosaico fluvial y garantizar la conservación de los enclaves con mayor valor ecológico.*

1.AC.11.

AP.1. Identificar y habilitar pasos de fauna adecuados en “puntos negros”.

Incluida una **estación de aforos**.

90.000 €

Objetivo operativo 2. Controlar la población asilvestrada de visón americano incluida en el área de distribución del visón europeo en la ZEC

Directrices y medidas de gestión

1.AC.18. Actuaciones de erradicación y seguimiento periódico de especies de fauna exótica invasora.

25.000 €

Objetivo operativo 3. Evaluar la eficacia de las actuaciones

Directrices y medidas de gestión

- 1.AC.16. Seguimiento de las poblaciones y evaluación de su estado de conservación.  
20.000 €

**NUTRIA EUROASIÁTICA (*Lutra lutra*)**

OBJETIVO FINAL: Garantizar la presencia de poblaciones de nutria, viables y acordes con la capacidad de acogida de la ZEC, sin intervenciones externas o con la mínima intervención posible, y que permitan una adecuada conservación de la especie

Objetivo operativo 1. Corregir los impactos sobre la nutria en la ZEC y mejorar las condiciones del hábitat para la nutria

Directrices y medidas de gestión

*Son de aplicación todas las medidas propuestas para el elemento clave Corredor Ecológico Fluvial, y en particular las relativas a la restauración de los hábitats ribereños **1.AC.1** y **1.AC.2**, la eliminación de los obstáculos en el corredor acuático, el respeto de los caudales ecológicos mínimos y el seguimiento de la eficacia de las medidas adoptadas.*

**1.AC.1.**

**1.AC.2.**

**1.AC.9.**

**1.AC.3.**

1.AC.23.

1.AC.21.

1.AC.24.

1.AC.25.

1.AC.26.

**1.AC.27.**

**1.AC.8.**

1.AC.28.

**1.AC.10.**

**1.AC.5.**

**1.AC.6.**

**1.AC.7.**

**1.AC.4.**

1.AC.20.

*Son de aplicación las medidas propuestas para el elemento clave Hábitats Ribereños, relativas a mejorar el estado de conservación y la heterogeneidad del mosaico fluvial y garantizar la conservación de los enclaves con mayor valor ecológico.*

1.AC.11.

AP.1. Identificar y habilitar pasos de fauna adecuados en “puntos negros”.

Incluida una **estación de aforos**.

90.000 €

Objetivo operativo 2. Evaluar la eficacia de las actuaciones

Directrices y medidas de gestión

- 1.AC.16. Seguimiento de las poblaciones y evaluación de su estado de conservación.  
12.000 €

**COMUNIDAD ÍCTICA: MADRILLA (*Parachondrostoma miegii*), BLENIO DE RÍO (*Salaria fluviatilis*) y TRUCHA COMÚN (*Salmo trutta fario*)**

OBJETIVO FINAL: Garantizar la presencia de poblaciones ícticas autóctonas, viables y acordes con la capacidad de acogida de la ZEC, sin intervenciones externas o con la mínima intervención posible, y que permitan una adecuada conservación de las especies

Objetivo operativo 1. Conocer la estructura poblacional y requerimientos ecológicos de la comunidad piscícola autóctona en la ZEC

Directrices y medidas de gestión

*Son de aplicación las actuaciones 1.AC.5 y 1.AC.6.*

**AP.2. Estudio de caracterización del hábitat piscícola (mesohábitat) y determinación de los requerimientos ecológicos de las diferentes especies piscícolas.**

8.000 €

Objetivo operativo 2. Corregir los impactos sobre las especies de peces presentes en la ZEC

**Eliminación de obstáculos** al libre tránsito de las especies piscícolas.

Directrices y medidas de gestión

*Son de aplicación todas las medidas propuestas para el elemento clave Corredor Ecológico Fluvial relativas a la eliminación de obstáculos, a mantener o recuperar el buen estado de calidad de las aguas y al establecimiento de un régimen de caudales.*

**1.AC.10.**

**1.AC.5.**

**1.AC.6.**

**1.AC.7.**

**1.AC.4.**

1.AC.18. Actuaciones de erradicación y seguimiento periódico de especies de fauna exótica invasora.

8.000 €

Objetivo operativo 3. Evaluar la eficacia de las actuaciones realizadas

Directrices y medidas de gestión

- 1.AC.16. Seguimiento de las poblaciones y evaluación de su estado de conservación.  
10.000 €

**CANGREJO DE RÍO AUTÓCTONO (*Austropotamobius italicus*)**

OBJETIVO FINAL: Promover la presencia de poblaciones de cangrejo autóctono viables acordes con la capacidad de acogida de la ZEC

Objetivo operativo 1. Mejorar las condiciones de hábitat para la especie en la ZEC

Directrices y medidas de gestión

1.AC.18. Actuaciones de erradicación y seguimiento periódico de especies de fauna exótica invasora.

15.000 €

*Son de aplicación todas las medidas propuestas para el elemento clave Corredor Ecológico Fluvial relativas a mantener y recuperar el buen estado de calidad de las aguas y al establecimiento de un régimen de caudales.*

**1.AC.10.**

**1.AC.5.**

**1.AC.6.**

**1.AC.4.**

Objetivo operativo 2. Evaluar la eficacia de las actuaciones realizadas

Directrices y medidas de gestión

1.AC.16. Seguimiento de las poblaciones y evaluación de su estado de conservación.

15.000 €

**NÁYADES: *Potamida littoralis*, *Unio elongatulus*, *Anodonta anatina***

OBJETIVO FINAL: Promover la presencia de poblaciones de náyades viables acordes con la capacidad de acogida de la ZEC

Objetivo operativo 1. Conservar y recuperar las poblaciones de náyades en la ZEC  
Seguimiento y control de una de sus principales amenazas, el **mejillón cebra**

Directrices y medidas de gestión

1.AC.18. Actuaciones de erradicación y seguimiento periódico de especies de fauna exótica invasora.

**Mejillón cebra**

10.000 €

1.AC.19. Se promoverá la aprobación de un Plan de Gestión para las náyades en Álava.

2.000 €

*Son de aplicación todas las medidas propuestas para el elemento clave Corredor Ecológico Fluvial relativas a la eliminación de obstáculos, a mantener o recuperar el buen estado de calidad de las aguas y al establecimiento de un régimen de caudales.*

**1.AC.10.**

**1.AC.5.**

**1.AC.6.**

**1.AC.7.**

**1.AC.4.**

Objetivo operativo 2. Evaluar la eficacia de las actuaciones realizadas

Directrices y medidas de gestión

1.AC.16. Seguimiento de las poblaciones y evaluación de su estado de conservación.  
10.000 €

**AVIFAUNA DE RÍOS: MIRLO ACUÁTICO (*Cinclus cinclus*) y MARTÍN PESCADOR (*Alcedo atthis*)**

OBJETIVO FINAL: Garantizar la presencia de poblaciones de avión zapador y Martín pescador acordes con la capacidad de acogida de la ZEC

Objetivo operativo 1. Mejorar las condiciones del hábitat para las especies en la ZEC

Directrices y medidas de gestión

1.AC.20. Plan de actuaciones en las líneas eléctricas de riesgo a fin de dotarlas de dispositivos anticolidión y de medidas antielectrocución.  
5.000 €

Objetivo operativo 2. Evaluar la eficacia de las actuaciones realizadas

Directrices y medidas de gestión

1.AC.16. Seguimiento de las poblaciones y evaluación de su estado de conservación.  
6.000 €

## PLAN DE GESTIÓN OMECILLO-TUMECILLO IBAIA / RÍO OMECILLO-TUMECILLO ZEC ES2110005

### REGIÓN MEDITERRÁNEA

Área de Interés Especial para el Visón Europeo  
Área de Interés Especial para la Nutria Paleoártica o Euroasiática  
Área de Interés Especial para el Fraile o Blenio de río (tramo final ZEC)  
Área de distribución potencial para el Blenio de río (totalidad de la ZEC)  
Área de Interés Especial para la Lamprehuela  
Área de Interés Especial para la Zaparda o Cacho  
Área de distribución natural del Avión zapador  
Tramo de especial interés conector.  
Montes de Utilidad Pública (7,06 %)

Decreto 35/2015, de 17 de marzo, por el que se designan Zonas Especiales de Conservación cinco ríos del Territorio Histórico de Álava. BOPV nº 081, de 05/05/2015.

Acuerdo 122/2015, del Consejo de Diputados de 10 de marzo, que aprueba definitivamente el documento de “Directrices y medidas de gestión” para la conservación favorable y para evitar el deterioro de hábitats y alteraciones sobre las especies de cinco zonas especiales de conservación (ZEC) en ríos del Territorio Histórico de Álava. BOTHA nº 033, de 18/03/2015.

Decreto 34/2015, de 17 de marzo, por el que se aprueban las normas generales para las Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) vinculadas al medio hídrico. BOPV nº 081, de 05/05/2015.

Decreto 215/2012, de 16 de octubre, por el que se designan Zonas Especiales de Conservación catorce ríos y estuarios de la región biogeográfica atlántica y se aprueban sus medidas de conservación. BOPV nº 112, de 12/06/2013.

Orden Foral 322/2003, de 7 de noviembre, por la que se aprueba el Plan de Gestión del Visón Europeo (*Mustela lutreola*) en el Territorio Histórico de Álava. BOTHA nº 142, de 05/12/2003.

Orden Foral 880/2004, de 27 de octubre, por la que se aprueba el Plan de Gestión de la Nutria *Lutra lutra* (Linnaeus, 1758) en el Territorio Histórico de Álava. BOTHA nº 136, de 24/11/2004.

Orden Foral 351/2002, de 12 de junio, por la que se aprueba el Plan de Gestión del Blenio de río (*Salaria fluviatilis*) en Alava, como especie en peligro de extinción y cuya protección exige medidas específicas. BOTHA nº 141, de 13/12/2002.

Orden Foral 339/2007, de 18 de abril, por la que se aprueba el Plan de Gestión del pez “Zaparda” (*Squalius pyrenaicus*) como especie en peligro de extinción y cuya protección exige medidas específicas. BOTHA nº 058, de 14/05/2007.

Orden Foral 340/2007, de 18 de abril, por la que se aprueba el Plan de Gestión del pez “Lamprehuela” (*Cobitis calderoni*), como especie en peligro de extinción y cuya protección exige medidas específicas. BOTHA nº 057, de 11/05/2007.



Decreto Foral 22/2000, de 7 de marzo, que aprueba el Plan de Gestión del ave “Avión zapador (*Riparia riparia*)” ”, como especie amenazada y cuya protección exige medidas específicas. BOTHA nº 037, de 27/03/2000.

## DECRETO 35/2015

### ANEXO IV. INFORMACIÓN ECOLÓGICA Y OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

#### 1. INFORMACIÓN SOBRE EL LUGAR

##### 1.3. OTRAS FIGURAS DE PROTECCIÓN

###### REGISTRO DE ZONAS PROTEGIDAS (RZP)

1.3.1. Zonas designadas para la protección de hábitats y especies relacionadas con el medio acuático

1.3.1.2. Zona de protección de vida piscícola

**Tres tramos ciprinícolas:** Omeçillo A, Omeçillo B y Omeçillo C.

1.3.2. Zonas de Protección Especial

A propuesta de la Agencia Vasca del Agua, el Registro de Zonas Protegidas (RZP) del PHD Ebro debería incorporar, como Zona de protección especial, el **Tramo de Interés Medioambiental**, fuera de la ZEC, aguas arriba de San Millán de Zadornil, el tramo que discurre por la CAPV hasta su nacimiento (masa de agua 481).

##### 1.4. RELACIÓN CON OTROS LUGARES DE LA RED NATURA 2000

**Elemento conector directo** con otros LICs, en concreto:

- ES2110008 Ebro ibaia / Río Ebro.
- ES4120030 Montes Obarenes.
- ES2110004 Arkamo-Gibijo-Arrastaria.
- ES2110002 Sobrón.

**Contribuye a la conectividad ecológica con otros cauces:**

- LIC Ahuda ibaia / Río Ahuda (Ayuda) (ES2110012)
- LIC Baia ibaia / Río Bayas (ES2110006)
- LIC Zadorra ibaia / Río Zadorra (ES2110010)

#### 2. LOCALIZACIÓN Y DELIMITACIÓN

##### 2.2. DELIMITACIÓN

El  **río Omeçillo**  nace en la  **Sierra de Bóveda**  en Álava, atraviesa por la provincia de Burgos para luego entrar de nuevo en Álava. Recibe las aguas del río Tumecillo a la altura de la población de Villanañe. Desde Villanañe corre dirección sur por una región menos quebrada regando las poco extensas planicies de Espejo y Bergüenda, y después  **desemboca en el río Ebro**  entre esta última villa y la de Puentelarrá. Tiene una longitud de 34,28 km, sólo 2,76 km fuera del País Vasco.

El  **río Tumecillo o río Húmedo**  es el afluente más importante del río Omeçillo, recorre 20,21 km desde su nacedero en la  **Sierra Salvada** , provincia de Burgos. La ZEC limita con el ZEC Arkamo-Gibijo-Arrastaria.

La  **Zona Periférica de Protección**  abarca una banda de 100 m medidos desde el límite exterior de la ZEC.

#### 3. INFORMACIÓN ECOLÓGICA

##### 3.1. HÁBITATS Y ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO, ESTATAL Y REGIONAL

4090	Brezales calcícolas con genistas (Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga)	
------	---	--

6210*	Pastos mesófilos con <i>Brachypodium pinnatum</i> (Prados secos seminaturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos ( <i>Festuco-Brometalia</i> ) (* parajes con importantes orquídeas))	
6220*	Pastos xerófilos de <i>Brachypodium retusum</i> (Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del <i>Thero-Brachypodietea</i> )	
8210	Roquedos calizos (Pendiente rocosas calcícols con vegetación casmofítica)	
91E0*	<b>Alisedas y fresnedas (Bosques aluviales de <i>Alnus glutinosa</i> y <i>Fraxinus excelsior</i>, <i>Alno-Padion</i>, <i>Alnion incanae</i>, <i>Salicion albae</i>)</b>	Inadecuado
9240	Quejigales (Robledales ibéricos de <i>Quercus faginea</i> y <i>Quercus canariensis</i> )	
92A0	<b>Saucedas y choperas mediterráneas (Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i>)</b>	Inadecuado
9340	Encinares y carrascales (Bosques de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i> )	Favorable

La superficie ocupada por los HIC es de 50,56 ha (38,12 % de la ZEC).

En el Formulario de Datos Normalizado (FDN) incluye estos hábitats:

- **3240** que se engloban en 91E0\* y 92A0
- 4030 y 6510 se engloban en 4090 y 6210\*.

Hábitats que no figuraban en el FDN:

- **91E0\***
- **6430**

### 3.2. FLORA DE INTERÉS COMUNITARIO, ESTATAL Y REGIONAL

#### *Salix cantabrica*

### 3.3. FAUNA DE INTERÉS COMUNITARIO, ESTATAL Y REGIONAL

	PECES		
5292	<i>Parachondrostoma miegii</i>	Loina o madrilla	Desconocido
5262	<i>Barbus haasi</i>	Barbo colirrojo	Inadecuado
5283	<i>Barbus graellsii</i>	Barbo común o de Graells	Desconocido
5303	<i>Cobitis calderoni</i>	Lamprehuela	Desfavorable
5825	<i>Salaria fluviatilis</i>	Fraile o blenio de río	Desfavorable
5857	<i>Squalius pyrenaicus</i>	Zaparda o Cacho	Desfavorable
	<i>Salmo trutta fario</i>	Trucha común	Inadecuado
	AVES		Inadecuado
A229	<i>Alcedo atthis</i>	Martín pescador	Desconocido
A249	<i>Riparia riparia</i>	Avión zapador	Desfavorable
A264	<i>Cinclus cinclus</i>	Mirlo acuático	Desconocido
A699	<i>Ardea cinerea</i>	Garza real	
A365	<i>Carduelis spinus</i>	Lúgano	
A212	<i>Cuculus canorus</i>	Cuco común	
A322	<i>Ficedula hypoleuca</i>	Papamoscas cerrojillo	Desconocido
A300	<i>Hippolais polyglotta</i>	Zarceo común	
A233	<i>Jynx torquilla</i>	Torcecuello	Desfavorable
A271	<i>Luscinia megarhynchos</i>	Ruiseñor común	
A319	<i>Muscicapa striata</i>	Papamoscas gris	
A337	<i>Oriolus oriolus</i>	Oropéndola	
A214	<i>Otus scops</i>	Autillo europeo	
A274	<i>Phoenicurus phoenicurus</i>	Colirrojo real	Inadecuado
A210	<i>Streptopelia turtur</i>	Tórtola común o europea	Desconocido

A232	<i>Upupa epops</i>	Abubilla	Desconocido
	<b>MAMÍFEROS</b>		
1356	<i>Mustela lutreola</i>	Visón europeo	<b>Desfavorable</b>
1355	<i>Lutra lutra</i>	Nutria euroasiática	<b>Inadecuado</b>

En el FDN se cita la Bermejuela (*Achondrostoma arcasii*), pero en la Comunidad Autónoma del País Vasco su presencia natural se restringe a la cuenca del río Arakil y a la cuenca del río Zadorra.

#### 4. ELEMENTOS CLAVE Y ESTADO DE CONSERVACIÓN

<b>CORREDOR ECOLÓGICO FLUVIAL</b>	<p><b>Corredor terrestre:</b>                      El estado de conservación <b>varía</b> a lo largo de la ZEC. Las riberas fluviales en áreas rurales se ven <b>afectadas por el uso agropecuario</b>, fundamentalmente campo de cultivo, y en consecuencia la disponibilidad de hábitat y conectividad ecológica se ve reducida. En tramos forestales, el <b>estado de conservación es mejor</b> y la funcionalidad también mejora. Influyen negativamente las <u>infraestructuras viarias</u>, en muchos casos extendidas <u>en paralelo al eje del río</u>.  <u>Discontinuidades longitudinales:</u> encauzamientos.  <u>Presión media</u> por <u>alteraciones morfológicas</u> (coberturas, encauzamientos, presencia de obstáculos artificiales – azudes, puentes, infraestructuras viarias y otras ocupaciones del DPH).                      La <u>conectividad transversal</u> se ve afectada por los prados, pastos y cultivos hasta la misma orilla del río, y las plantaciones de arbolado.                      El <b>estado de conservación</b> de la <b>vegetación riparia en la llanura de inundación es desfavorable</b>, igual que la <b>conectividad transversal del bosque de ribera</b> de la ZEC.</p> <p><b>Corredor acuático:</b>                      La <b>calidad del agua es buena</b> en los <b>tramos alto y medio</b> de los cursos de agua, salvo en la estación OME-332 donde se obtiene una calidad <b>mala</b>. No obstante, la <b>presión por falta de dilución de vertidos urbanos</b> es <b>alta</b>.</p> <p><u>Permeabilidad ecológica:</u>  <b>12 obstáculos</b> con mala permeabilidad. Hay un proyecto de permeabilización del azud aguas abajo de la confluencia Omeçillo-Tumecillo.                      Todos los azudes tienen prioridad 1, salvo 3</p>
-----------------------------------	--

	<p>en los que se recomienda no intervenir por su valor patrimonial, por facilitar la dispersión de especies alóctonas invasoras o por efectos negativos sobre el barbo colirrojo.</p> <p><u>Déficit de caudal</u>                  Déficit de caudal en estiaje. De acuerdo con la ficha del programa de medidas del PHE, las comunidades de regantes de las márgenes del Omeçillo y sus valles laterales utilizan mayoritariamente un sistema de riego por aspersión por tubería móvil. Durante el <b>periodo estival</b> extraen el agua directamente de los ríos mediante equipos de bombeo (generalmente sus tractores). Los <b>caudales circulantes</b>, en numerosas ocasiones, son <b>insuficientes o nulos</b>.</p> <p><u>Corredor aéreo:</u>                  Varias líneas eléctricas discurren muy próximas y paralelas a la ZEC. La mayoría no están balizadas.</p>
<b>BOSQUE DE RIBERA</b> (91E0* Alisedas y fresnedas, y 92A0 Saucedas y choperas mediterráneas)	<b>Inadecuado</b>
<b>Visión</b> europeo ( <i>Mustela lutreola</i> )	<b>Desfavorable</b>
<b>Nutria</b> euroasiática ( <i>Lutra lutra</i> )	<b>Inadecuado</b>
<b>COMUNIDAD ÍCTICA:</b>	Dentro de la comunidad piscícola se encuentra chipa/ezkailu ( <i>Phoxinus phoxinus</i> ), locha o lobo de río ( <i>Barbatula quignardi</i> ) y gobio ( <i>Gobio lozanoi</i> )
<b>Madrilla</b> ( <i>Parachondrostoma miegii</i> )	<b>Desconocido</b>
<b>Fraile o Blenio de río</b> ( <i>Salvia fluviatilis</i> )	<b>Desfavorable</b>
<b>Lamprhuela</b> ( <i>Cobitis calderoni</i> )	<b>Desfavorable</b> Omeçillo-B
<b>Barbo colirrojo</b> ( <i>Barbus haasi</i> )	<b>Inadecuada</b> Población escasa pero estable Omeçillo-A, con poblaciones estables en el río Tumecillo
<b>Zaparda o Cacho</b> ( <i>Squalius pyrenaicus</i> )	<b>Desfavorable</b> No se tienen datos de presencia
<b>Trucha común</b> ( <i>Salmo trutta fario</i> ) y el resto de especies	<b>Calidad biológica buena</b> salvo en la estación 332 que presenta un estado ecológico y biológico <b>malo</b> Estado precario de la trucha común
<b>Cangrejo autóctono de río</b> ( <i>Austropotamobius italicus</i> )	No presente en la ZEC, poblaciones relictas en la parte alta del río Tumecillo
<b>Avifauna de ríos</b>	
<b>Mirlo acuático</b> ( <i>Cinclus cinclus</i> )	<b>Desconocido</b>
<b>Martín pescador común</b> ( <i>Alcedo atthis</i> )	<b>Desconocido</b>
<b>Avión zapador</b> ( <i>Riparia riparia</i> )	<b>Desfavorable</b>

#### 4.3. PRINCIPALES PRESIONES Y AMENAZAS EN LA ZEC

- **CORREDOR TERRESTRE** (Fresnedas, saucedas, visón, nutria, avifauna de ríos)
  - **Vegetación riparia**
    - Presión ALTA por **cultivos**.
    - Presión MODERADA por azudes, otras ocupaciones del DPH y plantaciones forestales.
  - **Llanura de inundación**
    - Presión ALTA por **cultivos**.
    - Presión MODERADA por azudes, otras ocupaciones del DPH y plantaciones forestales.
  - **Conectividad**
    - Presión ALTA por **cultivos** y **azudes**.
    - Presión MODERADA por otras ocupaciones del DPH y plantaciones forestales.
- **CORREDOR ACUÁTICO** (Hábitats acuáticos, visón, nutria, fauna piscícola y cangrejo autóctono)
  - **Calidad de agua:**
    - Presión ALTA por **aportes de nutrientes debidos a la agricultura** (Contaminación por fuentes difusas).
    - Presión MODERADA por aportes de materia orgánica y nutrientes (DQO, NTK, fósforo) (Contaminación por fuentes puntuales).
  - **Caudal ecológico**
    - Presión ALTA por **Regulación del régimen hídrico**.
  - **Permeabilidad:**
    - Presión ALTA por **Azudes**.
- **CORREDOR AÉREO** (Avifauna de ríos)
  - **Continuidad**
    - Presión MODERADA por Tendidos eléctricos.

Apéndice 1: Valores y horizontes de referencia y los ámbitos preferentes de actuación.

#### DECRETO 35/2015

#### ANEXO IX. DIRECTRICES Y MEDIDAS DE GESTIÓN

Aprobadas por la Diputación Foral de Álava

#### OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

##### CORREDOR ECOLÓGICO FLUVIAL

**OBJETIVO FINAL:** Conservar y recuperar el corredor fluvial de la ZEC

**Objetivo operativo 1:** Conservar y recuperar un corredor ecológico continuo que garantice la conectividad de las riberas para los desplazamientos de fauna

#### Directrices y medidas de gestión

**1.AC.1.** El objetivo será conseguir la restauración y el mantenimiento de una banda continua de vegetación natural de ribera, con una anchura mínima de 5 metros desde el límite del cauce a lo largo de todo el tramo ZEC en aquellos ámbitos preferentes que determine el Órgano Gestor. Se promoverán acuerdos voluntarios con los propietarios de los terrenos ribereños.

**250.000 €**

Valor objetivo de referencia: 16 ha (Año 2024)

**1.AC.2.** Se promoverán acuerdos voluntarios con los propietarios de los terrenos ribereños, para la **creación de sotos y regeneración del bosque de ribera en parcelas actualmente ocupadas por plantaciones de chopos** que se sitúan dentro de la **zona inundable para un periodo de retorno de 10 años** y en todo caso en la **franja de 15 m más próxima al cauce**.

**250.000 €**

Valor objetivo de referencia: 5 ha (Año 2024)

**1.AC.9.** **Revegetación** de zonas que presentar **alteraciones por canalizaciones, escolleras, encauzamientos** u otro tipo de zonas degradadas, así como superficies que presentan una falta de vegetación.

Se incluirán las operaciones de adquisición, arrendamiento, usufructo y/o servidumbre de terrenos de alto valor ecológico.

**390.000 €**

**1.AC.3.** Se promoverá ante el organismo competente de cuenca la **determinación del Dominio Público Hidráulico**. En base a la información recabada se realizará un estudio para **definir los límites del Territorio Fluvial**.

50.000 €

1.AC.21. Realización de actuaciones de **sensibilización** sobre la importancia de la conservación del corredor fluvial.

18.000 €

1.AC.23. Se instalará **señalética** en lugares singulares o de especial uso público.

16.000 €

*Son de aplicación también las medidas del Elemento Clave Bosque de Ribera*

*1.AC.11-14.*

*1.AC.17.*

## **Objetivo operativo 2. Mejorar la calidad y estado de conservación de los ámbitos fluviales ribereños**

### Directrices y medidas de gestión

1.AC.24. Actualización y precisión de **estudios sobre el estado de conservación** de las riberas y hábitats de interés comunitario, con identificación de las principales alteraciones y presiones.

25.000 €

1.AC.25. Definición de un **Plan de Actuación** que determine las medidas concretas para avanzar en la solución de los problemas ambientales detectados, la corrección de impactos y el acondicionamiento y restauración de las zonas afectadas.

29.000 €

1.AC.26. **Recuperación de áreas afectadas por vertidos incontrolados.**

25.000 €

**1.AC.27.** Análisis del **estado administrativo y eliminación** de huertas, construcciones y otras **ocupaciones** o asentamientos no adaptados a la normativa **que comprometan la protección y la consecución de los objetivos**. Se instará a la administración competente a que intensifique las labores de **inspección y control de tomas y captaciones de agua**.

80.000 €

**1.AC.8.** Elaboración de **proyectos de intervención para la permeabilización de infraestructuras** existentes en el corredor fluvial, y en particular de **acondicionamiento de entornos y hábitats ribereños afectados por obras públicas en funcionamiento o explotación**.

90.000 €

**1.AC.28.** Aplicación de estrategias para **propiciar la conexión entre hábitats** de interés comunitario. Identificación de **áreas de interés conector** e implementación de actuaciones de conservación y mejora.

50.000 €

**Objetivo operativo 3. Impulsar la mejora de la calidad de las aguas y el estado ecológico de los ríos** en el ámbito de la ZEC

Directrices y medidas de gestión

**1.AC.10.** Se impulsarán los **planes de saneamiento y depuración** previstos en el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Ebro.

-

**1.AC.5.** Se continuará por parte del órgano competente con el **seguimiento del estado ecológico de los ríos**.

-

Valor objetivo de referencia: **100% masas de agua en buen estado (Año 2015)**

**1.AC.6.** Se continuará por parte del órgano competente con el **seguimiento ambiental de los efluentes vertidos** a la ZEC, y en particular con el de las **depuradoras y sistemas de saneamiento existentes en los núcleos de población**.

10.000 €

**Objetivo operativo 4. Lograr un régimen de caudales naturales** que garantice el buen funcionamiento de los procesos ecológicos

Se plantea la promoción de expedientes de **caducidad de concesiones fuera de uso**, la aplicación de **criterios restrictivos en la autorización de nuevas concesiones de aprovechamientos de agua** y la aplicación, **sin perjuicio de lo dispuesto en el PHD del Ebro**, de un **régimen de caudales ecológicos adecuado** para salvaguardar o alcanzar el buen estado de conservación de los elementos clave, para lo cual será preciso abordar **estudios específicos**.

Se prevé que la **implantación de este régimen de caudales ambientales** se aborde en el **segundo periodo de evaluación** del plan de gestión.

Directrices y medidas de gestión

**1.AC.4.** Se promoverá ante el organismo de cuenca competente la **revisión del régimen de caudales ambientales** que se aplica en las **principales concesiones**

**vigentes.** Para ello se realizarán **estudios específicos** cuyo objetivo será salvaguardar o alcanzar el buen estado de conservación de los objetos clave.

40.000 €

Valor objetivo de referencia: **Implantar régimen de caudales ecológicos apropiado** para mantener o restablecer un estado de conservación favorable de los elementos clave **(Año 2021)**

**Objetivo operativo 5. Mejorar la conectividad ecológica del corredor acuático mediante la programación y ejecución de proyectos de permeabilización de obstáculos**

Se alcance el objetivo para 2027.

Directrices y medidas de gestión

**1.AC.7.** En desarrollo de los **inventarios y estudios sobre obstáculos**, se redactarán **proyectos de permeabilización.**

**615.000 €**

Valor objetivo de referencia: Permeabilización del 100 % de los obstáculos (Año 2027)

Objetivo operativo 6. Evitar y/o disminuir las afecciones a la avifauna por colisión y/o electrocución en los tendidos eléctricos que afectan a la ZEC

Directrices y medidas de gestión

1.AC.20. Plan de actuaciones en las líneas eléctricas de riesgo a fin de dotarlas de dispositivos anticolidión y de medidas antielectrocución.

### **BOSQUE DE RIBERA: HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO 91E0\* Y 92A0**

OBJETIVO FINAL: **Mejorar el estado de conservación** de los hábitats fluviales y de la heterogeneidad del mosaico fluvial

- Aumentar la superficie ocupada por hábitats naturales.
- Aumentar la diversidad de los mosaicos de hábitats naturales.
- Mantener en su estado actual los enclaves mejor conservados.

Objetivo operativo 1. Favorecer el aumento de la superficie global ocupada por hábitats naturales y mejorar el conocimiento relativo a la distribución y presencia de hábitats y especies de flora de interés comunitario y/o regional en el ámbito de la ZEC.

Directrices y medidas de gestión

*Son de aplicación las medidas y directrices establecidas en el elemento clave Corredor Ecológico Fluvial para conservar y restaurar el corredor fluvial.*

**1.AC.1.**

**1.AC.2.**

**1.AC.9.**

**1.AC.3.**

1.AC.21.

1.AC.23.

1.AC.11. Se establecerá un protocolo de seguimiento de la evolución de los hábitats.



12.000 €

1.AC.14. Muestreos específicos de flora de interés.

Objetivo operativo 2. Disminuir la presencia de especies exóticas

Directrices y medidas de gestión

1.AC.17. Actuaciones de erradicación y seguimiento periódico de especies de flora exótica invasora.

15.000 €

*Son de aplicación las medidas y directrices establecidas en el elemento clave Corredor Ecológico Fluvial para conservar y restaurar el corredor fluvial.*

**1.AC.1.**

**1.AC.2.**

**1.AC.9.**

**1.AC.3.**

1.AC.21.

1.AC.23.

### **VISIÓN EUROPERO (*Mustela lutreola*)**

OBJETIVO FINAL: Garantizar la presencia de poblaciones de visón europeo, viables y acordes con la capacidad de acogida de la ZEC, sin intervenciones externas o con la mínima intervención posible, y que permitan una adecuada conservación de la especie

Objetivo operativo 1. Corregir los impactos sobre la especie en la ZEC y aumentar la superficie de hábitats de interés para el visón

Directrices y medidas de gestión

*Son de aplicación todas las medidas propuestas para el elemento clave Corredor Ecológico Fluvial, y en particular las relativas a la restauración de los hábitats ribereños **1.AC.1** y **1.AC.2**, la eliminación de los obstáculos en el corredor acuático, el respeto de los caudales ecológicos mínimos y el seguimiento de la eficacia de las medidas adoptadas.*

**1.AC.1.**

**1.AC.2.**

**1.AC.9.**

**1.AC.3.**

1.AC.21.

1.AC.23.

1.AC.24.

1.AC.25.

1.AC.26.

**1.AC.27.**

**1.AC.8.**

1.AC.28.

**1.AC.10.**

**1.AC.6.**

**1.AC.5.**

**1.AC.7.**  
**1.AC.4.**  
1.AC.20.

*Son de aplicación las medidas propuestas para el elemento clave Bosque de ribera, relativas a mejorar el estado de conservación y la heterogeneidad del mosaico fluvial y garantizar la conservación de los enclaves con mayor valor ecológico.*

1.AC.11-14.  
1.AC.17.

AP.1. Identificar y habilitar pasos de fauna adecuados en “puntos negros”.  
115.000 €

Objetivo operativo 2. Controlar la población asilvestrada de visón americano incluida en el área de distribución del visón europeo en la ZEC

Directrices y medidas de gestión

1.AC.18. Actuaciones de erradicación y seguimiento periódico de especies de fauna exótica invasora.  
50.000 €

Objetivo operativo 3. Evaluar la eficacia de las actuaciones

Directrices y medidas de gestión

1.AC.16. Seguimiento de las poblaciones y evaluación de su estado de conservación.  
15.000 €

### **NUTRIA EUROASIÁTICA (*Lutra lutra*)**

OBJETIVO FINAL: Garantizar la presencia de poblaciones de nutria, viables y acordes con la capacidad de acogida de la ZEC, sin intervenciones externas o con la mínima intervención posible, y que permitan una adecuada conservación de la especie

Objetivo operativo 1. Corregir los impactos sobre la nutria en la ZEC y mejorar las condiciones del hábitat para la nutria

Directrices y medidas de gestión

*Son de aplicación todas las medidas propuestas para el elemento clave Corredor Ecológico Fluvial, y en particular las relativas a la restauración de los hábitats ribereños **1.AC.1** y **1.AC.2**, la eliminación de los obstáculos en el corredor acuático, el respeto de los caudales ecológicos mínimos y el seguimiento de la eficacia de las medidas adoptadas.*

**1.AC.1.**  
**1.AC.2.**  
**1.AC.9.**  
**1.AC.3.**  
1.AC.21.  
1.AC.23.

1.AC.24.  
1.AC.25.  
1.AC.26.  
**1.AC.27.**  
**1.AC.8.**  
1.AC.28.  
**1.AC.10.**  
**1.AC.6.**  
**1.AC.5.**  
**1.AC.7.**  
**1.AC.4.**  
1.AC.20.

*Son de aplicación las medidas propuestas para el elemento clave Bosque de ribera, relativas a mejorar el estado de conservación y la heterogeneidad del mosaico fluvial y garantizar la conservación de los enclaves con mayor valor ecológico.*

1.AC.11-14.  
1.AC.17.

AP.1. Identificar y habilitar pasos de fauna adecuados en “puntos negros”.  
115.000 €

Objetivo operativo 2. Evaluar la eficacia de las actuaciones

Directrices y medidas de gestión

1.AC.16. Seguimiento de las poblaciones y evaluación de su estado de conservación.  
15.000 €

*¿Son también de aplicación las medidas AP.2 y AP.3 propuestas para el elemento clave visión europeo, referidas a la identificación de posibles puntos negros y creación y mejora de hábitats de calidad?*

**COMUNIDAD ÍCTICA: MADRILLA** (*Parachondrostoma miegii*), **LAMPREHUELA** (*Cobitis calderoni*) **BLenio DE RÍO** (*Salaria fluviatilis*), **BARBO COLIRROJO** (*Barbus haasi*), **ZAPARDA** (*Squalius pyrenaicus*) y **TRUCHA COMÚN** (*Salmo trutta fario*)

OBJETIVO FINAL: Garantizar la presencia de poblaciones ícticas autóctonas, viables y acordes con la capacidad de acogida de la ZEC, sin intervenciones externas o con la mínima intervención posible, y que permitan una adecuada conservación de las especies

Objetivo operativo 1. Conocer la estructura poblacional y requerimientos ecológicos de la comunidad piscícola autóctona en la ZEC

Directrices y medidas de gestión

*Son de aplicación las actuaciones 1.AC.5 y 1.AC.6.*

**AP.2. Estudio de caracterización del hábitat piscícola (mesohábitat) y determinación de los requerimientos ecológicos de las diferentes especies piscícolas.**  
15.000 €

Objetivo operativo 2. Corregir los impactos sobre las especies de peces presentes en la ZEC

**Mejora del estado ecológicos de las masas y eliminación de obstáculos** al libre tránsito de las especies piscícolas.

Directrices y medidas de gestión

*Son de aplicación todas las medidas propuestas para el elemento clave Corredor Ecológico Fluvial relativas a la eliminación de obstáculos, a mantener o recuperar el buen estado de calidad de las aguas y al establecimiento de un régimen de caudales.*

**1.AC.7.**

**1.AC.10.**

**1.AC.6.**

**1.AC.5.**

**1.AC.4.**

1.AC.18. Actuaciones de erradicación y seguimiento periódico de especies de fauna exótica invasora.

18.000 €

Objetivo operativo 3. Evaluar la eficacia de las actuaciones realizadas

Directrices y medidas de gestión

1.AC.16. Seguimiento de las poblaciones y evaluación de su estado de conservación.

15.000 €

### **CANGREJO DE RÍO AUTÓCTONO (*Austropotamobius italicus*)**

OBJETIVO FINAL: Promover la presencia de poblaciones de cangrejo autóctono viables acordes con la capacidad de acogida de la ZEC

Objetivo operativo 1. Recuperar la población de cangrejo autóctono en la ZEC

Directrices y medidas de gestión

1.AC.18. Actuaciones de erradicación y seguimiento periódico de especies de fauna exótica invasora.

15.000 €

*Son de aplicación todas las medidas propuestas para el elemento clave Corredor Ecológico Fluvial relativas a mantener y recuperar el buen estado de calidad de las aguas y al establecimiento de un régimen de caudales.*

**1.AC.10.**

**1.AC.6.**

**1.AC.5.**

**1.AC.4.**

Objetivo operativo 2. Evaluar la eficacia de las actuaciones realizadas

Directrices y medidas de gestión

- 1.AC.16. Seguimiento de las poblaciones y evaluación de su estado de conservación.  
15.000 €

**AVIFAUNA DE RÍOS: MARTÍN PESCADOR (*Alcedo atthis*), MIRLO ACUÁTICO (*Cinclus cinclus*) y AVIÓN ZAPADOR (*Riparia riparia*)**

OBJETIVO FINAL: Garantizar la presencia de poblaciones de avión zapador, martín pescador y mirlo acuático acordes con la capacidad de acogida de la ZEC

Objetivo operativo 1. Mejorar las condiciones del hábitat para las especies en la ZEC

Directrices y medidas de gestión

- 1.AC.20. Plan de actuaciones en las líneas eléctricas de riesgo a fin de dotarlas de dispositivos anticolidión y de medidas antielectrocución.  
10.000 €

Objetivo operativo 2. Evaluar la eficacia de las actuaciones realizadas

Directrices y medidas de gestión

- 1.AC.16. Seguimiento de las poblaciones y evaluación de su estado de conservación.  
8.000 €

**PLAN DE GESTIÓN  
EBRO IBAIA / RÍO EBRO  
ZEC ES2110008**

**REGIÓN MEDITERRÁNEA**

DA2 Zona húmeda Rincón del Gimileo (Grupo III)  
B10A3 Zona húmeda Soto de Labastida (Grupo III)  
B10A5 Zona húmeda Soto de El Esperal (Grupo III)  
Área de Interés Especial para el Visón Europeo  
Área de Interés Especial para la Nutria Paleoártica o Euroasiática  
Área de Interés Especial para el Fraile o Blenio de río  
Área de Interés Especial para la Lamprehuela  
Área de Interés Especial para la Zaparda o Cacho  
Área de distribución natural del Avión zapador  
Área de interés para la conservación del Sapo de espuelas a nivel regional (Criterio experto)  
Áreas importantes para la herpetofauna: Sotos de la ZEC  
Tramo fluvial de especial interés conector de importancia suprarregional  
Espacio-núcleo dentro del método de diseño de la red de corredores  
Montes de Utilidad Pública (0,17 %)

Decreto 35/2015, de 17 de marzo, por el que se designan Zonas Especiales de Conservación cinco ríos del Territorio Histórico de Álava. BOPV nº 081, de 05/05/2015.

Acuerdo 122/2015, del Consejo de Diputados de 10 de marzo, que aprueba definitivamente el documento de “Directrices y medidas de gestión” para la conservación favorable y para evitar el deterioro de hábitats y alteraciones sobre las especies de cinco zonas especiales de conservación (ZEC) en ríos del Territorio Histórico de Álava. BOTHA nº 033, de 18/03/2015.

Decreto 34/2015, de 17 de marzo, por el que se aprueban las normas generales para las Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) vinculadas al medio hídrico. BOPV nº 081, de 05/05/2015.

Decreto 215/2012, de 16 de octubre, por el que se designan Zonas Especiales de Conservación catorce ríos y estuarios de la región biogeográfica atlántica y se aprueban sus medidas de conservación. BOPV nº 112, de 12/06/2013.

Orden Foral 322/2003, de 7 de noviembre, por la que se aprueba el Plan de Gestión del Visón Europeo (*Mustela lutreola*) en el Territorio Histórico de Álava. BOTHA nº 142, de 05/12/2003.

Orden Foral 880/2004, de 27 de octubre, por la que se aprueba el Plan de Gestión de la Nutria *Lutra lutra* (Linnaeus, 1758) en el Territorio Histórico de Álava. BOTHA nº 136, de 24/11/2004.

Orden Foral 351/2002, de 12 de junio, por la que se aprueba el Plan de Gestión del Blenio de río (*Salaria fluviatilis*) en Alava, como especie en peligro de extinción y cuya protección exige medidas específicas. BOTHA nº 141, de 13/12/2002.

Orden Foral 339/2007, de 18 de abril, por la que se aprueba el Plan de Gestión del pez “Zaparda” (*Squalius pyrenaicus*) como especie en peligro de extinción y cuya protección exige medidas específicas. BOTHA nº 058, de 14/05/2007.

Orden Foral 340/2007, de 18 de abril, por la que se aprueba el Plan de Gestión del pez “Lamprehuela” (*Cobitis calderoni*), como especie en peligro de extinción y cuya protección exige medidas específicas. BOTHA nº 057, de 11/05/2007.

Decreto Foral 22/2000, de 7 de marzo, que aprueba el Plan de Gestión del ave “Avión zapador (*Riparia riparia*)” ”, como especie amenazada y cuya protección exige medidas específicas. BOTHA nº 037, de 27/03/2000.

Decreto 160/2004, de 27 de julio, por el que se aprueba definitivamente el Plan Territorial Sectorial de Zonas Húmedas de la Comunidad Autónoma del País Vasco. BOPV nº 222, de 19/11/2004.

Decreto 231/2012, de 30 de octubre, de modificación del Decreto por el que se aprueba definitivamente el Plan Territorial Sectorial de Zonas Húmedas de la Comunidad Autónoma del País Vasco. BOV nº 220, de 14/11/2012.

Orden de 3 de mayo de 2011, de la Consejera de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca, por la que se modifica el Inventario de Zonas Húmedas de la Comunidad Autónoma del País Vasco. BOPV nº 102, de 31/05/2011.

## DECRETO 35/2015

### ANEXO V. INFORMACIÓN ECOLÓGICA Y OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

#### 1. INFORMACIÓN SOBRE EL LUGAR

##### 1.3. OTRAS FIGURAS DE PROTECCIÓN

Zonas de captación de agua para abastecimiento

**Zona de salvaguarda con restricciones fuertes** para la **masa de agua subterránea del Aluvial de Miranda de Ebro**.

##### 1.4. RELACIÓN CON OTROS LUGARES DE LA RED NATURA 2000

**Elemento conector** con otros LICs, con los que tiene relación directa:

- LIC Sobrón (ES2110002)
- LIC Zadorra ibaia/Río Zadorra (ES2110010)
- LIC Omecillo-Tumecillo ibaia/Río Omecillo-Tumecillo (ES2110005)
- LIC Cantabria Medileroa/Sierra de Cantabria (ES2110018)
- LIC Montes Obarenes (ES4120030) (Burgos)
- LIC Montes de Miranda y Ameyugo (ES4120095) (Burgos)
- LIC Riberas del río Ebro y afluentes (ES4120059) (Burgos)
- ZEC Sotos y Riberas del Ebro (ES2300006) (La Rioja)

**Tramos del río Ebro no incluidos en la Red Natura 2000**: un tramo del río Ebro a su paso por Miranda de Ebro (Burgos) de 4.600 m, tramos del río Ebro a su paso por la localidad de San Vicente de la Sonsierra (La Rioja) de 830 m y un tramo agua debajo de dicha localidad de 5.500 m aproximadamente (La Rioja).

#### 2. LOCALIZACIÓN Y DELIMITACIÓN

##### 2.2. DELIMITACIÓN

La ZEC abarca 79 km del cauce del **río Ebro** y tiene una superficie de **549,8 ha**, pero **no constituye un espacio fluvial continuo** porque su continuidad se interrumpe con la entrada en las provincias de Burgos y La Rioja.

El ámbito de la ZEC comienza cuando el río Ebro alcanza el **embalse del Sobrón** (42 m de altura, 280 ha y 20 hm<sup>3</sup>). A la salida del estrecho del Sobrón el valle se abre en la cuenca de

Miranda. Aquí desembocan los **ríos Omecillo**, por la margen izquierda, y **Oroñcillo**, por la derecha. En la **estación de aforos de Miranda**, el caudal medio del Ebro es de 59,5 m<sup>3</sup>/s y su régimen presenta un máximo invernal en enero, con aguas altas hasta marzo y estiaje estival marcado.

En Miranda de Ebro desemboca el **río Bayas** y aguas abajo los **ríos Zadorra e Inglares**, todos provenientes de Álava. Tras el **desfiladero de las Conchas de Haro**, el río abandona los estrechos valles y alcanza su madurez sobre la **Depresión del Ebro**, en la que mantiene una dirección continua WNW-ESE y en la que, debido a la **baja pendiente**, discurre describiendo pronunciados **meandros**. En estos meandros muy sinuosos es donde se conservan algunos **sotos fluviales de interés** relevante de la ZEC (**Recodo de Gimileo y Soto de Labastida**).

El río Ebro incrementa progresivamente su caudal con las aportaciones de los **ríos Tirón y Najerilla**, por la margen derecha, y por una serie de **barrancos** de caudal intermitente y corto recorrido que descienden de la Sierra de Toloño-Cantabria, por la margen izquierda. En este tramo se conservan también muestras de **sotos fluviales de interés** (**sotos de Lapuebla de Labarca**).

La **Zona Periférica de Protección** abarca una banda de 100 m medidos desde el límite exterior de la ZEC.

### 3. INFORMACIÓN ECOLÓGICA

#### 3.1. HÁBITATS Y ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO, ESTATAL Y REGIONAL

1430	Espartales y matorrales de ontina (Matorrales halo-nitrófilos de <i>Pegano-Salsoletea</i> )	Inadecuado
3150	Aguas estancadas (o de corriente lenta) con vegetación flotante (Lagos eutróficos naturales con vegetación <i>Magnopotamion</i> o <i>Hydrocharition</i> )	Inadecuado
3250	Vegetación de graveras fluviales mediterráneas. Ríos mediterráneos de caudal permanente con <i>Glaucium flavum</i>	Favorable
3260	Saucedas arbustivas (Ríos alpinos con vegetación leñosa en sus orillas de <i>Salix elaeagnus</i> )	Inadecuado
3270	Vegetación anual de fangos ribereños (Ríos de orillas fangosas con vegetación anual del <i>Chenopodium rubri p.p.</i> y <i>Bidention p.p.</i> )	Inadecuado
3280	Vegetación vivaz de fangos ribereños (Ríos mediterráneos de caudal permanente del <i>Paspalo-Agrostidion</i> con cortinas vegetales ribereñas de <i>Salix</i> y <i>Populus alba</i> )	Inadecuado
4090	Brezales calcícolas con genistas (Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga)	-
6220*	Pastos xerófilos de <i>Brachypodium retusum</i> (Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del <i>Thero-Brachypodietea</i> )	Inadecuado
6420	Juncales mediterráneos con <i>Scirpus holoschoenus</i> (Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas <i>Molinion-Holoschoenion</i> )	Inadecuado
6430	Megaforbios de montaña y de riberas de ríos eurosiberianos (Megaforbios eutrofos hidrófilos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino)	-
92A0	Saucedas y choperas mediterráneas (Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i> )	Desfavorable
92D0	Tamarizales ribereños mediterráneos (Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos de <i>Nerio-Tamaricetea</i> y <i>Securinegion tinctoriae</i> )	Desfavorable
9340	Encinares y carrascales (Bosques de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i> )	-

La superficie ocupada por los HIC es de 153,59 ha (27,94 % de la ZEC).

El hábitat con mayor representación superficial es **92A0** con 136,85 ha.

No han sido detectados en el trabajo de campo los hábitats 8210, 4030 y 5210 del FDN.



También aparece en el FDN el hábitat **3240** pero ha asignado al hábitat 92A0.

### 3.2. FLORA DE INTERÉS COMUNITARIO, ESTATAL Y REGIONAL

*Ephedra fragilis* (Orillas en sitios soleados)

*Pimpinella villosa* (Bordes de caminos, terrenos removidos, taludes)

*Berberis vulgaris* (Bosques y pastos semiáridos)

*Haplophyllum linifolium* (Suelos básicos, margo-yesosos)

### 3.3. FAUNA DE INTERÉS COMUNITARIO, ESTATAL Y REGIONAL

<b>MOLUSCOS</b>			
	<b>Potomida littoralis</b>		<b>Desfavorable</b>
	<b>Anodonta anatina</b>		<b>Desfavorable</b>
<b>INVERTEBRADOS</b>			
1088	<i>Cerambyx cerdo</i>	Longicornio	Desconocido
<b>PECES</b>			
<b>5283</b>	<i>Barbus graellsii</i>	Barbo común o de Graells	Desconocido
<b>5292</b>	<i>Parachondrostoma miegii</i>	Loina o madrilla	Desconocido
<b>6155</b>	<i>Achondrostoma arcasii</i>	Bermejuela	Desconocido
<b>5825</b>	<i>Salaria fluviatilis</i>	Fraile o blenio de río	Desconocido
<b>5857</b>	<i>Squalius pyrenaicus</i>	Zaparda o Cacho	Desconocido
<b>5303</b>	<i>Cobitis calderoni</i>	Lamprehuela	Desconocido
<b>ANFIBIOS</b>			
<b>1174</b>	<i>Triturus marmoratus</i>	Tritón jaspeado	Desconocido
<b>1211</b>	<i>Rana perezi</i>	Rana común	Desconocido
<b>2360</b>	<i>Pelodytes punctatus</i>	Sapillo moteado	Desconocido
<b>1198</b>	<i>Pelobates cultripes</i>	Sapo de espuelas	<b>Desfavorable - Malo</b>
<b>2355-5916</b>	<i>Lissotriton helveti</i>	Tritón palmeado	Desconocido
<b>5358</b>	<i>Hyla arborea</i>	Ranita de San Antón	Desconocido
<b>6284</b>	<i>Bufo calamita</i>	Sapo corredor	Desconocido
<b>1191</b>	<i>Alytes obstetricans</i>	Sapo partero común	<b>Favorable</b>
<b>REPTILES</b>			
2430	<i>Psammotromus algirus</i>	Lagartija colilarga	Desconocido
1266	<i>Podarcis hispanica</i>	Lagartija ibérica	Desconocido
<b>1290</b>	<i>Natrix natrix</i>	Culebra de collar	<b>Desconocido</b>
<b>2467</b>	<i>Natrix maura</i>	Culebra viperina	<b>Desconocido</b>
2004	<i>Lacerta lepida</i>	Lagarto ocelado	Desconocido
5179	<i>Lacerta bilineata</i>	Lagarto verde	Desconocido
<b>1221</b>	<i>Mauremys leprosa</i>	Galápago leproso	<b>Desconocido</b>
5595	<i>Chalcides striatus</i>	Eslizón tridáctilo ibérico	Desconocido
2432 - 6116	<i>Anguis fragilis</i>	Lución	Desconocido
2452	<i>Coronella girondica</i>	Culebra bordelesa	Desconocido
2464	<i>Rhinechis scalaris</i>	Culebra escalera	Desconocido
2466	<i>Malpolon monspessulanus</i>	Culebra bastarda	Desconocido
<b>AVES</b>			
<b>A690</b>	<i>Tachybaptus ruficollis ruficollis</i>	Zampullín común	Desconocido
<b>A691</b>	<i>Podiceps cristatus cristatus</i>	Somormujo lavanco	Desconocido
<b>A683</b>	<i>Phalacrocorax carbo</i>	Cormorán grande	
<b>A688-A</b>	<i>Botaurus stellaris stellaris</i>	Avetoro	Desconocido
<b>A026</b>	<i>Egretta garzetta</i>	Garceta común	Desconocido
<b>A617-A</b>	<i>Ixobrychus minutus</i>	Avetorillo común	Desconocido

A610-A	<i>Nycticorax nycticorax</i>	Martinete común	Desconocido
A699	<i>Ardea cinerea</i>	Garza real	Favorable
A634-A	<i>Ardea purpurea purpurea</i>	Garza imperial	Desconocido
A667-A	<i>Ciconia ciconia</i>	Cigüeña blanca	Favorable
A703	<i>Anas strepera</i>	Ánade friso	Desconocido
A052	<i>Anas crecca</i>	Cerceta común	
A705	<i>Anas platyrhynchos</i>	Ánade real	Favorable
A055	<i>Anas querquedula</i>	Cerceta carretona	Inadecuado
A056	<i>Anas clypeata</i>	Cuchara común	
A059	<i>Aythya ferina</i>	Porrón europeo	Desconocido
A073	<i>Milvus migrans</i>	Milano negro	Favorable
A074	<i>Milvus milvus</i>	Milano negro	Inadecuado
A081	<i>Circus aeruginosus</i>	Aguilucho lagunero	Inadecuado
A082	<i>Circus cyaneus</i>	Aguilucho pálido	Desconocido
A401-A633	<i>Accipiter nisus</i>	Gavilán	Desconocido
A087	<i>Buteo buteo</i>	Busardo ratonero	Favorable
A092	<i>Hieraetus pennatus</i>	Águila calzada	Desconocido
A094	<i>Pandion haliaetus</i>	Águila pescadora	Desconocido
A090	<i>Aquila clanga</i>	Águila moteada	Desconocido
A096	<i>Falco tinnunculus</i>	Cernícalo vulgar	Desconocido
A099	<i>Falco subbuteo</i>	Alcotán europeo	
A708	<i>Falco peregrinus</i>	Halcón peregrino	Favorable
A118-A718	<i>Rallus aquaticus</i>	Rascón europeo	Favorable
A119	<i>Porzana porzana</i>	Polluela pintoja	Desconocido
A721	<i>Gallinula chloropus</i>	Gallineta común	Inadecuado
A723	<i>Fulica atra</i>	Focha común	Favorable
A720	<i>Porzana pusilla</i>	Polluela chica	Desconocido
A131	<i>Himantopus himantopus</i>	Cigüeñuela común	Favorable
A136	<i>Charadrius dubius</i>	Chorlitejo chico	
A137	<i>Charadrius hiaticula</i>	Chorlitejo grande	Desconocido
A153	<i>Gallinago gallinago</i>	Agachadiza común	
A162	<i>Tringa totanus</i>	Archibebe común	
A164	<i>Tringa nebularia</i>	Archibebe claro	Desconocido
A168	<i>Actitis hypoleucos</i>	Andarríos chico	
A179	<i>Larus ridibundus</i>	Gaviota reidora	Favorable
A206	<i>Columba livia</i>	Paloma bravía	Desconocido
A207	<i>Columba oenas</i>	Paloma zurita	Desconocido
A687	<i>Columba palumbus</i>	Paloma torcaz	Desconocido
A209	<i>Streptopelia decaocto</i>	Tórtola turca	Favorable
A210	<i>Streptopelia turtur</i>	Tórtola común o europea	
A212	<i>Cuculus canorus</i>	Cuco común	
A213	<i>Tyto alba</i>	Lechuza común	Desconocido
A214	<i>Otus scops</i>	Autillo europeo	
A215	<i>Bubo bubo</i>	Búho real	Favorable
A221	<i>Asio otus</i>	Búho chico	Desconocido
A218	<i>Athene noctua</i>	Mochuelo europeo	Desconocido
A219	<i>Strix aluco</i>	Cárabo	Desconocido
A224	<i>Caprimulgus europaeus</i>	Chotacabras europeo	Desconocido
A226	<i>Apus apus</i>	Vencejo común	Favorable
A132-A	<i>Recurvirostra avosetta</i>	Avoceta común	Desconocido
A229	<i>Alcedo atthis</i>	Martín pescador	Desconocido

A230	<i>Merops apiaster</i>	Abejaruco común	
A232	<i>Upupa epops</i>	Abubilla	
A233	<i>Jynx torquilla</i>	Torcecuello	
A235	<i>Picus viridis</i>	Pito real	Desconocido
A658	<i>Dendrocopos major</i>	Pico picapinos	Desconocido
<b>A240</b>	<b><i>Dendrocopos minor</i></b>	<b>Pico menor</b>	<b>Desconocido</b>
A243	<i>Calandrella brachydactyla</i>	Terrera común	Desconocido
A244	<i>Galerida cristata</i>	Cogujada común	Desconocido
A246	<i>Lullula arborea</i>	Totovía	Desconocido
A247	<i>Alauda arvensis</i>	Alondra común	Desconocido
<b>A249</b>	<b><i>Riparia riparia</i></b>	<b>Avión zapador</b>	<b>Inadecuado</b>
	<i>Ptyonoprogne rupestris</i>	Avión roquero	Desconocido
A251	<i>Hirundo rustica</i>	Golondrina común	Desconocido
A738	<i>Delichon urbicum</i>	Avión común	
A255	<i>Anthus campestris</i>	Bisbita campestre	Desconocido
A256	<i>Anthus trivialis</i>	Bisbita arbóreo	Desconocido
A257	<i>Anthus pratensis</i>	Bisbita común	
A259	<i>Anthus spinoletta</i>	Bisbita alpino	Desconocido
<b>A260</b>	<b><i>Motacilla flava</i></b>	<b>Lavandera boyera</b>	
A262	<i>Motacilla alba</i>	Lavandera blanca	Desconocido
<b>A261</b>	<b><i>Motacilla cinerea</i></b>	<b>Lavandera cascadeña</b>	<b>Desconocido</b>
A676	<i>Troglodytes troglodytes</i>	Chochín	Desconocido
A266	<i>Prunella modularis</i>	Acentor común	Desconocido
A269	<i>Erithacus rubecula</i>	Petirrojo	Desconocido
A271	<i>Luscinia megarhynchos</i>	Ruiseñor común	
A609	<i>Luscinia svecica</i>	Pechiazul	Favorable
A273	<i>Phoenicurus ochrurus</i>	Colirrojo tizón	Desconocido
A274	<i>Phoenicurus phoenicurus</i>	Colirrojo real	Desconocido
A275	<i>Saxicola rubetra</i>	Tarabilla norteña	Desconocido
A276	<i>Saxicola torquatus</i>	Tarabilla común	Desconocido
A277	<i>Oenanthe oenanthe</i>	Collalba gris	Desconocido
A278	<i>Oenanthe hispanica</i>	Collalba rubia	Desconocido
A283	<i>Turdus merula</i>	Mirlo común	Desconocido
A285	<i>Turdus philomelos</i>	Zorzal común	Favorable
A286	<i>Turdus iliacus</i>	Zorzal alirrojo	Favorable
A287	<i>Turdus viscivorus</i>	Zorzal charlo	Favorable
<b>A288</b>	<b><i>Cettia cetti</i></b>	<b>Ruiseñor bastardo</b>	<b>Favorable</b>
<b>A289</b>	<b><i>Cisticola juncidis</i></b>	<b>Buitrón</b>	<b>Desconocido</b>
<b>A290</b>	<b><i>Locustella naevia</i></b>	<b>Buscarla pintoja</b>	<b>Desconocido</b>
<b>A295</b>	<b><i>Acrocephalus schoenobaenus</i></b>	<b>Carricerín común</b>	
<b>A297</b>	<b><i>Acrocephalus scirpaceus</i></b>	<b>Carricero común</b>	<b>Desconocido</b>
<b>A298</b>	<b><i>Acrocephalus arundinaceus</i></b>	<b>Carricero tordal</b>	
A280	<i>Monticola saxatilis</i>	Roquero rojo	Desconocido
A281	<i>Monticola solitarius</i>	Roquero solitario	Desconocido
A300	<i>Hippolais polyglotta</i>	Zarcero común	
A740	<i>Hippolais pallida</i>	Zarcero pálido	Desconocido
A645	<i>Sylvia undata</i>	Curruca rabilarga	Desconocido
A305	<i>Sylvia melanocephala</i>	Curruca cabecinegra	Desconocido
A306	<i>Sylvia hortensis</i>	Curruca mirlona	Desconocido
A309	<i>Sylvia communis</i>	Curruca zarcera	Desconocido
A310	<i>Sylvia borin</i>	Curruca mosquitera	Desconocido
<b>A311</b>	<b><i>Sylvia atricapilla</i></b>	<b>Curruca capirotada</b>	<b>Desconocido</b>

A304	<i>Sylvia cantillans</i>	Curruca carrasqueña	
A313	<i>Phylloscopus bonelli</i>	Mosquitero papialbo	Desconocido
A315	<i>Phylloscopus collybita</i>	Mosquitero común	Desconocido
A618	<i>Phylloscopus ibericus</i>	Mosquitero ibérico	Favorable
A316	<i>Phylloscopus trochilus</i>	Mosquitero musical	
A318	<i>Regulus ignicapillus</i>	Reyezuelo listado	Desconocido
A319	<i>Muscicapa striata</i>	Papamoscas gris	
A322	<i>Ficedula hypoleuca</i>	Papamoscas cerrojillo	
A324	<i>Aegithalos caudatus</i>	Mito	Desconocido
A329	<i>Parus caeruleus</i>	Herrerillo común	Desconocido
A330	<i>Parus major</i>	Carbonero común	Favorable
A637	<i>Certhia brachydactyla</i>	Agateador común	Desconocido
<b>A336</b>	<b><i>Remiz pendulinus</i></b>	<b>Pájaro moscón</b>	
<b>A337</b>	<b><i>Oriolus oriolus</i></b>	<b>Oropéndola</b>	
	<i>Lanius meridionalis</i>	Alcaudón real meridional	Desconocido
A338	<i>Lanius collurio</i>	Alcaudón dorsirrojo	Desconocido
A341	<i>Lanius senator</i>	Alcaudón común	Desconocido
A346	<i>Pyrhacorax pyrrhacorax</i>	Chova piquirroja	Desconocido
A356	<i>Passer montanus</i>	Gorrión molinero	Desconocido
A357	<i>Petronia petronia</i>	Gorrión chillón	Desconocido
A360	<i>Fringilla montifringilla</i>	Pinzón real	Desconocido
A372	<i>Pyrrhula pyrrhula</i>	Camachuelo común	Desconocido
A373	<i>Coccothraustes coccothraustes</i>	Picogordo	Desconocido
<b>A377</b>	<b><i>Emberiza cirius</i></b>	<b>Escribano soteño</b>	<b>Desconocido</b>
A379	<i>Emberiza hortulana</i>	Escribano hortelano	Desconocido
<b>A381</b>	<b><i>Emberiza schoeniclus</i></b>	<b>Escribano palustre</b>	<b>Desconocido</b>
	<b>MAMÍFEROS</b>		Desconocido
1323	<i>Myotis bechsteinii</i>	Murciélago de Bechstein	Inadecuado
<b>1314</b>	<b><i>Myotis daubentonii</i></b>	<b>Murciélago ribereño</b>	<b>Desconocido</b>
1309	<i>Pipistrellus pipistrellus</i>	Murciélago común	Desconocido
2016	<i>Pipistrellus kuhlii</i>	Murciélago de borde claro	Desconocido
1327-6098	<i>Eptesicus serotinus</i>	Murciélago hortelano	Desconocido
<b>1356</b>	<b><i>Mustela lutreola</i></b>	<b>Visón europeo</b>	<b>Desfavorable-Malo</b>
6103-1358	<i>Mustela putorius</i>	Turón	Desconocido
<b>1355</b>	<b><i>Lutra lutra</i></b>	<b>Nutria euroasiática</b>	<b>Inadecuado</b>

#### 4. ELEMENTOS CLAVE Y ESTADO DE CONSERVACIÓN

<p><b>CORREDOR ECOLÓGICO FLUVIAL</b></p>	<p><b>Corredor terrestre:</b> La <b>continuidad longitudinal</b> proporcionada por la vegetación de ribera en la ZEC es <b>inadecuada</b>, ya que únicamente el 74 % (en longitud) de la ZEC presenta continuidad. Las mayores discontinuidades se producen por la <b>ocupación de cultivos de chopo</b> (B01), especialmente <u>entre Zambrana y Labastida</u>. Presencia de <u>especies exóticas invasoras</u> (I01), competencia (K03.01) y depredación (K03.04).</p>
--	--

**Corredor acuático:**

Para **7 masas de agua** se prevé el cumplimiento del **buen estado ecológico para 2015**.

Para otras **3 masas de agua** se plantea **prórroga** hasta el periodo 2021-2027.

**Aportes difusos de contaminantes (H01):** Contaminación por nitratos de origen urbano e industrial aguas debajo de Miranda de Ebro. Desde la desembocadura del río Zadorra hasta Haro se detectan valores significativos en la concentración de oxígeno y de fosfatos que indican aportes de origen orgánico procedentes de sus afluentes. En San Vicente de Sonsierra valores altos en la concentración de nitratos y de fosfatos. En Miranda de Ebro y en Lantarón varios episodios de contaminación por sustancias peligrosas.

**Vertidos directos al cauce (H1.01)** de origen industrial procedentes de la industria química de Lantarón, procedentes de la papelera y producción de alcoholes aguas abajo de Miranda de Ebro y procedentes de la actividad vitivinícola aguas debajo de Zambrana.

**Alteraciones del funcionamiento hidrológico (J02.05) y otros cambios de hidrología** producidos por el hombre (J02): Captaciones superficiales y subterráneas que dejan el cauce con caudal insuficiente para la dilución de vertidos y para el mantenimiento de la comunidad piscícola. Las significativas son las destinadas a regadíos, usos agrarios y aprovechamiento hidroeléctrico.

**Alteraciones en las estructuras de los cursos de las aguas continentales (J02.05.02):** Presencia de obstáculos infranqueables y escalas de peces en las que no está comprobada su efectividad.

**13 Obstáculos (Presa de Sobrón, Embalse de Puentelarrá, Salto de la Arboleda, Embalse de Cabriana, Presa de la Central Molino de Suso, Central de Labastida, CH de San Vicente de Sonsierra, CH de Torremontalbo, Central de El Ciego, Presa CH de Buicio, El Barco, El Cortijo, Salto de Lanciego), 9** cuentan con escalas de peces y **7** con **Caudal ecológico** definido.

	<b>Corredor aéreo:</b> La ZEC es cruzada en 20 ocasiones por líneas eléctricas. Todas se encuentran sin balizar, excepto la de la central hidroeléctrica de Montalbo (La Rioja).
<b>HÁBITATS FLUVIALES (3150, 3250, 3260, 3270, 3280), FORMACIONES HERBOSAS DE RIBERA (6420, 6430) Y BOSQUE DE RIBERA (92A0, 92D0)</b>	1430 Espartales y matorrales de ontina no asociado a curso de agua
<b>3150</b>	<b>Inadecuado</b>
<b>3250</b>	<b>Favorable</b>
<b>3260</b>	<b>Inadecuado</b>
<b>3270</b>	<b>Inadecuado</b>
<b>3280</b>	<b>Inadecuado</b>
<b>6420</b>	<b>Inadecuado</b>
<b>6430</b>	<b>Favorable</b>
<b>92A0</b>	<b>Desfavorable</b>
<b>92D0</b>	<b>Desfavorable</b>
<b>Visión</b> europeo ( <i>Mustela lutreola</i> )	<b>Desfavorable</b> En Álava con la mayor densidad en el Ebro y en las desembocaduras de sus principales afluentes
<b>Nutria</b> euroasiática ( <i>Lutra lutra</i> )	<b>Inadecuado</b>
Quirópteros:	
Murciélago de Bechstein ( <i>Myotis bechsteinii</i> )	Pérdida de robledales maduros, así como la pérdida de complejidad, estructura y árboles añosos (oquedades)
<b>Avifauna de ríos</b>	
<b>Martín pescador común</b> ( <i>Alcedo atthis</i> )	<b>Desconocido</b>
<b>Mirlo acuático</b> ( <i>Cinclus cinclus</i> )	<b>Inadecuado</b>
<b>Galápago leproso</b> ( <i>Mauremys leprosa</i> )	<b>Desconocido</b> Individuos en Recodo de Gimileo y Soto de Labastida
<b>Sapo de espuelas</b> ( <i>Pelobates cultripes</i> ) y comunidad de anfibios	<b>Desfavorable</b>
<b>COMUNIDAD ÍCTICA:</b>	<b>Desconocido</b>
<b>Fraile o Blenio de río</b> ( <i>Salaria fluviatilis</i> )	<b>Desconocido</b>
<b>Zaparda</b> o Cacho ( <i>Squalius pyrenaicus</i> )	<b>Desconocido</b>
<b>Lamprehuela</b> ( <i>Cobitis calderoni</i> )	<b>Desconocido</b>
<b>Bermejuela</b> ( <i>Achondrostoma arcasii</i> )	<b>Desconocido</b>
<b>Madrilla</b> o Ioina ( <i>Parachondrostoma miegii</i> )	<b>Desconocido</b>
<b>Náyades</b>	<b>Estado de conservación muy precario</b> Poblaciones relictas Citas antiguas de <i>Margaritifera auricularia</i>
<i>Potomida littoralis</i>	
<i>Anodonta anatina</i>	
FLORA AMENAZADA	
<i>Ephedra fragilis</i>	<b>Desfavorable</b> Reliquia que vive en taludes muy

	empinados, orientados al Sur, situados sobre el río Ebro
<i>Haplophyllum linifolium</i>	Dos ejemplares en el arenal de Fontecha

#### 4.3. PRINCIPALES PRESIONES Y AMENAZAS EN LA ZEC

- **CORREDOR TERRESTRE** (Fresnedas, saucedas, visón, nutria, avifauna de ríos)
  - **Vegetación riparia**
    - **Presión ALTA** por Regulación del régimen hídrico y plantaciones forestales.
    - **Presión MODERADA** por motas, detracción de caudal consuntivo, azudes, defensas y flora exótica invasora.
  - **Llanura de inundación**
    - **Presión ALTA** por Regulación del régimen hídrico y plantaciones forestales.
    - **Presión MODERADA** por motas, detracción de caudal consuntivo, azudes, defensas y flora exótica invasora.
  - **Conectividad**
    - **Presión ALTA** por Regulación del régimen hídrico y plantaciones forestales.
    - **Presión MODERADA** por motas, detracción de caudal consuntivo, azudes, defensas y flora exótica invasora.
- **CORREDOR ACUÁTICO** (Hábitats acuáticos, visón, nutria, fauna piscícola, cangrejo autóctono)
  - **Calidad de agua:**
    - **Presión ALTA** por aportes de sustancias contaminantes (Contaminación por fuentes puntuales), aportes de nutrientes debidos a la agricultura (Contaminación por fuentes difusas) y fauna exótica invasora.
    - **Presión MODERADA** por aportes de materia orgánica y nutrientes (DQO, NTK, fósforo) (Contaminación por fuentes puntuales).
  - **Caudal ecológico**
    - **Presión ALTA** por Regulación del régimen hídrico.
    - **Presión MODERADA** por cultivos y detracción de caudal consuntivo.
  - **Permeabilidad:**
    - **Presión ALTA** por Regulación del régimen hídrico y Azudes.
    - **Presión MODERADA** por detracción de caudal consuntivo.
- **CORREDOR AÉREO** (Avifauna de ríos)
  - **Continuidad**
    - **Presión MODERADA** por Tendidos eléctricos.

**Apéndice 1: Valores y horizontes de referencia** y los ámbitos preferentes de actuación.

#### DECRETO 35/2015

#### ANEXO X. DIRECTRICES Y MEDIDAS DE GESTIÓN

Aprobadas por la Diputación Foral de Álava

#### **OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN**

#### **CORREDOR ECOLÓGICO FLUVIAL**

**OBJETIVO FINAL:** Conservar y recuperar el corredor ecológico fluvial de la ZEC

**Objetivo operativo 1:** Conservar y recuperar un corredor ecológico continuo que garantice la conectividad de las riberas, facilite los desplazamientos y la presencia de especies de fauna de interés



### Directrices y medidas de gestión

**1.AC.1.** El objetivo será conseguir la **restauración y el mantenimiento de una banda continua de vegetación natural de ribera**, con una anchura mínima de 5 metros desde el límite del cauce a lo largo de todo el tramo ZEC en aquellos ámbitos preferentes que determine el Órgano Gestor. Se promoverán acuerdos voluntarios con los propietarios de los terrenos ribereños.

**500.000 €**

Valor objetivo de referencia: 40 ha (Año 2024)

**1.AC.2.** Se promoverán acuerdos voluntarios con los propietarios de los terrenos ribereños, para la **creación de sotos y regeneración del bosque de ribera en parcelas actualmente ocupadas por plantaciones de chopos** que se sitúan dentro de la zona inundable para un periodo de retorno de 10 años y en todo caso en la **franja de 15 m más próxima al cauce.**

**500.000 €**

Valor objetivo de referencia: 60 ha (Año 2024)

**1.AC.9.** **Revegetación** de zonas que presentar **alteraciones por canalizaciones, escolleras, encauzamientos** u otro tipo de zonas degradadas, así como superficies que presentan una falta de vegetación.

Se incluirán las operaciones de adquisición, arrendamiento, usufructo y/o servidumbre de terrenos de alto valor ecológico.

**780.000 €**

**1.AC.3.** Se promoverá ante el organismo competente de cuenca la **determinación del Dominio Público Hidráulico**. En base a la información recabada se realizará un estudio para **definir los límites del Territorio Fluvial.**

50.000 €

**1.AC.21.** Realización de actuaciones de educación ambiental y sensibilización sobre la importancia de la conservación del corredor fluvial.

24.000 €

**1.AC.23.** Se instalará señalética en lugares singulares o de especial uso público.

24.000 €

*Son de aplicación también las medidas del Elemento Clave “hábitats fluviales” y “visión europeo” relativas a la mejora y recuperación de hábitats*

*1.AC.11-1.AC.14.*

*1.AC.12.*

*1.AC.4.*

*1.AC.17.*

*1.AC.22.*

*AP.2.*

### **Objetivo operativo 2. Mejorar la calidad y estado de conservación de los ámbitos fluviales ribereños**

### Directrices y medidas de gestión



1.AC.24. Actualización y precisión de estudios sobre el estado de conservación de las riberas y hábitats de interés comunitario, con identificación de las principales alteraciones y presiones.

24.000 €

1.AC.25. Definición de un Plan de Actuación que determine las medidas concretas para avanzar en la solución de los problemas ambientales detectados, la corrección de impactos y el acondicionamiento y restauración de las zonas afectadas.

45.000 €

1.AC.26. Recuperación de áreas afectadas por vertidos incontrolados.

75.000 €

**1.AC.27.** Análisis del **estado administrativo y eliminación** de huertas, construcciones y otras **ocupaciones** o asentamientos no adaptados a la normativa **que comprometan la protección y la consecución de los objetivos**. Se instará a la administración competente a que intensifique las labores de **inspección y control de tomas y captaciones de agua**.

90.000 €

**1.AC.8.** Elaboración de **proyectos de intervención para la permeabilización de infraestructuras** existentes en el corredor fluvial, y en particular de **acondicionamiento de entornos y hábitats ribereños afectados por obras públicas en funcionamiento o explotación**.

**Evaluar la eficacia de los sistemas de permeabilización de obstáculos** existentes en la ZEC. **Presas o azudes: embalse de Puentelarrá, central del molino de Suso, central de Labastida y salto de Lanciego.**

60.000 €

1.AC.28. Aplicación de estrategias para **propiciar la conexión entre hábitats** de interés comunitario. Identificación de **áreas de interés conector** e implementación de actuaciones de conservación y mejora.

80.000 €

**Objetivo operativo 3. Garantizar un régimen de caudales ambientales** en las principales concesiones del ámbito de la ZEC

Se plantea la promoción de expedientes de **caducidad de concesiones fuera de uso**, la aplicación de **criterios restrictivos en la autorización de nuevas concesiones de aprovechamientos de agua** y la aplicación, **sin perjuicio de lo dispuesto en el PHD del Ebro**, de un **régimen de caudales ecológicos adecuado** para salvaguardar o alcanzar el buen estado de conservación de los elementos clave, para lo cual será preciso abordar estudios específicos.

Se prevé que la **implantación de este régimen de caudales ambientales** se aborde en el **segundo periodo de evaluación** del plan de gestión.

Directrices y medidas de gestión

**1.AC.4.** Se promoverá ante el organismo de cuenca competente la **revisión del régimen de caudales ambientales** que se aplica en las **principales concesiones vigentes**. Para ello se realizarán **estudios específicos** cuyo objetivo será **salvaguardar o alcanzar el buen estado de conservación de los objetos clave**.

A su vez, se promoverá la **revisión de las concesiones de los principales aprovechamientos hidroeléctricos existentes** (centrales hidroeléctricas de Puentelarrá, molino de Suso, Labastida, Elciego y salto de Lanciego) y **valoración de sus efectos sobre la comunidad piscícola**. En el caso de que exista una afección significativa se realizará una **propuesta de soluciones**.

60.000 €

Valor objetivo de referencia: **Implantar régimen de caudales ecológicos apropiado** para mantener o restablecer un estado de conservación favorable de los elementos clave **(Año 2018)**<sup>1</sup>

#### **Objetivo operativo 4. Impulsar la **mejora de la calidad de las aguas y el estado ecológico de los ríos** en el ámbito de la ZEC**

##### Directrices y medidas de gestión

**1.AC.6.** Se continuará por parte del órgano competente con el **seguimiento ambiental de los efluentes vertidos** a la ZEC, y en particular con el de las **depuradoras** que vierten en la misma.

**1.AC.5. Mantenimiento** de las estaciones existentes de la **red de seguimiento del estado biológico y químico del río Ebro** que informan sobre el estado ecológico de las masas de agua de la ZEC.

Valor objetivo de referencia: **100% masas de agua en Buen Estado, o en su caso, el Buen Potencial Ecológico (Año 2021)**

15.000 €

**1.AC.10.** Se impulsarán los **planes de saneamiento y depuración** previstos en el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Ebro.

**Seguimiento específico del funcionamiento de los sistemas de depuración existentes en los núcleos de población** que vierten a la ZEC.

-

#### **Objetivo operativo 5. Mejorar la conectividad ecológica del corredor acuático mediante la programación y ejecución de **proyectos de permeabilización de obstáculos****

Se alcance el objetivo para 2027.

##### Directrices y medidas de gestión

**1.AC.7.** En desarrollo de los **inventarios y estudios sobre obstáculos**, se redactarán **proyectos de permeabilización**.

**Evaluar la eficacia de los sistemas de permeabilización de obstáculos** existentes en la ZEC. **Presas o azudes: embalse de Puentelarrá, central del molino de Suso, central de Labastida y salto de Lanciego.**

**150.000 €**

Valor objetivo de referencia: Permeabilización del 100 % de los obstáculos (Año 2027)

Objetivo operativo 6. Evitar y/o disminuir las afecciones a la avifauna por colisión y/o electrocución en los **tendidos eléctricos** que afectan a la ZEC

<sup>1</sup> En el Apéndice 1 al Anexo V se indican dos valores u horizontes temporales distintos (2018 y 2021) para los valores de referencia de los objetivos de conservación relacionados con la medida 1.AC.4.

### Directrices y medidas de gestión

1.AC.20. Plan de actuaciones en las líneas eléctricas de riesgo a fin de dotarlas de dispositivos anticolidión y de medidas antielectrocución.

**HÁBITATS FLUVIALES: HÁBITATS ACUÁTICOS (3150, 3250, 3260, 3270, 3280), JUNCALES (6420), MEGAFORBIOS DE RIBERA (6430) Y BOSQUE DE RIBERA (92A0)**

OBJETIVO FINAL: **Mejorar el estado de conservación** de los hábitats fluviales y de la heterogeneidad del mosaico fluvial

- Aumentar la superficie ocupada por hábitats naturales.
- Aumentar la diversidad de los mosaicos de hábitats naturales.
- Mantener en su estado actual los enclaves mejor conservados.

Objetivo operativo 1. Aumentar la superficie de los hábitats de interés comunitario y conocer el estado de conservación de los hábitats fluviales.

### Directrices y medidas de gestión

*Son de aplicación las medidas y directrices establecidas en el elemento clave Corredor Ecológico Fluvial para conservar y restaurar el corredor fluvial.*

**1.AC.1.**

**1.AC.2.**

**1.AC.9.**

**1.AC.3.**

1.AC.21.

1.AC.23.

1.AC.11. Se establecerá un protocolo de seguimiento de la evolución de los hábitats.

1.AC.14. Muestreos específicos para detectar y cartografiar flora de interés.

15.000 €

1.AC.12. Inventariación, y en su caso cartografía de detalle, de hábitats de interés comunitario ligados al agua que ocupan superficies pequeñas (3150, 3250, 3260, 3270, 3280, 6430); así como otros que se desarrollan en las terrazas y taludes del Ebro (1430).

Se identificarán **elementos diversificadores**: islas, meandros, playas de gravas, taludes, etc. Se establecerá un protocolo de seguimiento y evaluación, y se analizará la relación de los resultados obtenidos con los datos disponibles sobre el régimen de caudales y la calidad de las aguas.

35.000 €

### Objetivo operativo 2. **Evitar actuaciones que modifiquen el régimen hídrico**

Coincidente con el objetivo operativo 3 del elemento clave Corredor ecológico fluvial: **Que el régimen de caudales circulantes** en cada momento **sea el apropiado** para mantener en un estado de conservación favorable los hábitats de interés comunitario que motivaron la designación.

### Directrices y medidas de gestión

Es de aplicación la medida propuesta en el elemento clave corredor ecológico fluvial relativa al establecimiento de un régimen de caudales ambientales adecuados para el mantenimiento de los elementos clave para la gestión de la ZEC.

**1.AC.4.**

60.000 €

Valor objetivo de referencia: **Implantar régimen de caudales ecológicos apropiado** para mantener o restablecer un estado de conservación favorable de los elementos clave **Año 2021**<sup>2</sup>

Objetivo operativo 3. Disminuir la presencia de especies exóticas invasoras

Directrices y medidas de gestión

1.AC.17. Actuaciones de erradicación y seguimiento periódico de especies de flora exótica invasora.

20.000 €

**VISIÓN EUROPEO (*Mustela lutreola*)**

OBJETIVO FINAL: Garantizar la presencia de visón europeo en la ZEC acorde con su capacidad de acogida

Objetivo operativo 1. Mejora del conocimiento de la estructura poblacional y del estado sanitario del visón europeo en la ZEC

Directrices y medidas de gestión

1.AC.16. Mejora del conocimiento de la estructura poblacional y del estado sanitario del visón europeo.

**150.000 €**

Objetivo operativo 2. Corregir los impactos sobre la especie en la ZEC

Directrices y medidas de gestión

AP.1. Identificar de los posibles "puntos negros" y diseño de medidas correctoras.  
20.000 €

Objetivo operativo 3. Controlar la población asilvestrada de visón americano incluida en el área de distribución del visón europeo en la ZEC

Directrices y medidas de gestión

1.AC.18. Actuaciones de erradicación y seguimiento periódico de especies de fauna exótica invasora.

-

Objetivo operativo 4. **Aumentar la superficie de hábitats de interés** para el visón europeo

<sup>2</sup> En el Apéndice 1 al Anexo V se indican dos valores u horizontes temporales distintos (2018 y 2021) para los valores de referencia de los objetivos de conservación relacionados con la medida 1.AC.4.

### Directrices y medidas de gestión

*Es de aplicación la actuación 1.AC.22 en relación con la redacción y difusión de **directrices técnicas para la conservación de los hábitats del visón europeo.***

1.AC.22.  
33.500 €

*Es de aplicación todas las medidas propuestas en el elemento clave corredor ecológico fluvial, y en particular las relativas a la conservación y recuperación de una banda de vegetación continua, permeabilización de obstáculos, garantizar un régimen de caudales ambientales en las principales concesiones y la buena calidad de las aguas en la ZEC.*

**1.AC.1.**  
**1.AC.2.**  
**1.AC.9.**  
**1.AC.3.**  
1.AC.21.  
1.AC.23.  
1.AC.24.  
1.AC.25.  
1.AC.26.  
**1.AC.27.**  
**1.AC.8.**  
1.AC.28.  
**1.AC.4.**  
**1.AC.6.**  
**1.AC.10.**  
**1.AC.7.**  
1.AC.20.

### **AP.2. Creación y mejora de hábitats para visón europeo.**

Se incluirán en esta actuación, en los casos en los que sea preciso, las operaciones de adquisición, arrendamiento, usufructo y/o servidumbre de terrenos de alto valor ecológico.

**550.000 €**

### **NUTRIA EUROASIÁTICA (*Lutra lutra*)**

OBJETIVO FINAL: Garantizar la presencia de nutria en la ZEC acorde con su capacidad de acogida de la ZEC, sin intervenciones externas o con la mínima intervención posible, y que permitan una adecuada conservación de la especie

Objetivo operativo 1. Mejorar el conocimiento de la estructura poblacional

### Directrices y medidas de gestión

1.AC.16. Seguimiento y evaluación de las poblaciones de nutria.  
20.000 €

*¿Son también de aplicación las medidas AP.2 y AP.3 propuestas para el elemento clave visión europeo, referidas a la identificación de posibles puntos negros y creación y mejora de hábitats de calidad?*

AP.1.

**AP.2.**

Objetivo operativo 2. Corregir los impactos sobre la especie en la ZEC

Directrices y medidas de gestión

*De aplicación la actuación AP.1., referente a la identificación de “puntos negros”.*

Objetivo operativo 3. **Aumentar la superficie de hábitats de interés** para la nutria en la ZEC

Directrices y medidas de gestión

*Es de aplicación la actuación 1.AC.22. referente a la difusión de directrices técnicas para la conservación de los hábitats de las especies consideradas elementos clave.*

*También es de aplicación la actuación **AP.2.** para la creación y mejora de hábitats.*

*Son de aplicación todas las medidas propuestas en el elemento clave corredor ecológico fluvial, y en particular las relativas a la conservación y recuperación de una banda de vegetación continua, permeabilización de obstáculos, garantizar un régimen de caudales ambientales en las principales concesiones y la buena calidad de las aguas en la ZEC.*

**1.AC.1.**

**1.AC.2.**

**1.AC.9.**

**1.AC.3.**

1.AC.21.

1.AC.23.

1.AC.24.

1.AC.25.

1.AC.26.

**1.AC.27.**

**1.AC.8.**

1.AC.28.

**1.AC.4.**

**1.AC.6.**

**1.AC.10.**

**1.AC.7.**

1.AC.20.

MURCIÉLAGO DE BECHSTEIN ( <i>Myotis bechsteinii</i> )
---

OBJETIVO FINAL: Promover la presencia de poblaciones del murciélago de Bechstein en la ZEC

Objetivo operativo 1. Mejorar el conocimiento sobre las poblaciones de quirópteros en la ZEC

Directrices y medidas de gestión

1.AC.16. Seguimiento y evaluación de la población de murciélago de Bechstein.

1.AC.19. Promover la aprobación del plan de gestión de los quirópteros.

18.000 €

**AVIFAUNA DE RÍOS: MARTÍN PESCADOR (*Alcedo atthis*) y AVIÓN ZAPADOR (*Riparia riparia*)**

OBJETIVO FINAL: Garantizar la presencia de martín pescador común y avión zapador en la ZEC acorde con su capacidad de acogida

Objetivo operativo 1. Mejorar las condiciones del hábitat para martín pescador y avión zapador en la ZEC

Directrices y medidas de gestión

1.AC.20. Plan de actuaciones en las líneas eléctricas de riesgo a fin de dotarlas de dispositivos anticolidión y de medidas antielectrocución.

15.000 €

Objetivo operativo 2. Evaluar la eficacia de las actuaciones realizadas

Directrices y medidas de gestión

1.AC.16. Seguimiento de las poblaciones y evaluación de su estado de conservación.

12.000 €

**GALÁPAGO LEPROSO (*Mauremys leprosa*)**

OBJETIVO FINAL: Garantizar la presencia de galápago leproso en la ZEC

Objetivo operativo 1. Conocer el estado de conservación del galápago leproso en la ZEC

Directrices y medidas de gestión

1.AC.16. Seguimiento de las poblaciones y evaluación de su estado de conservación.

21.000 € (\* Este importe corresponde para las ambas medidas)

Objetivo operativo 2. Conocer la distribución y abundancia de las especies de galápagos exóticas presentes en la ZEC para controlar su expansión

Directrices y medidas de gestión

1.AC.18. Actuaciones de erradicación y seguimiento periódico de especies de fauna exótica invasora.

21.000 € (\* Este importe corresponde para las ambas medidas)

Objetivo operativo 3. **Mejorar las condiciones del hábitat** de la especie en la ZEC

#### Directrices y medidas de gestión

*Son de aplicación todas las medidas propuestas en el elemento clave corredor ecológico fluvial, y en particular las relativas a la conservación y recuperación de una banda de vegetación continua, garantizar un régimen de caudales ambientales en las principales concesiones y la buena calidad de las aguas en la ZEC.*

**1.AC.1.**

**1.AC.2.**

**1.AC.9.**

**1.AC.3.**

1.AC.21.

1.AC.23.

1.AC.24.

1.AC.25.

1.AC.26.

**1.AC.27.**

**1.AC.8.**

1.AC.28.

**1.AC.4.**

**1.AC.6.**

**1.AC.10.**

**1.AC.7.**

1.AC.20.

*Es de aplicación la medida **AP.2.** en relación a la creación y mejora de hábitats de alta calidad para el visón europeo, y que puede resultar favorable para el galápago leproso.*

1.AC.19. Promover la aprobación de un plan de gestión del galápago leproso (actuación también incluida en las Directrices y Medidas de Gestión de la ZEC Río Zadorra, ya que el plan de gestión será conjunto).

5.000 €

#### **SAPO DE ESPUELAS (*Pelobates cultripes*)**

OBJETIVO FINAL: Garantizar la presencia de sapo de espuelas en la ZEC acorde con su capacidad de acogida

Objetivo operativo 1. Conocer el estado de conservación del sapo de espuelas en la ZEC

#### Directrices y medidas de gestión

1.AC.16. Caracterización de la población de sapo de espuelas.

Prospecciones para determinar la presencia de otras especies de herpetofauna amenazada.

12.000 €

Objetivo operativo 2. **Mejorar las condiciones del hábitat** de la especie en la ZEC

#### Directrices y medidas de gestión



**AP.3. Adecuación de zonas húmedas** para favorecer el incremento de las poblaciones de anfibios.

75.000 €

*Son de aplicación todas las medidas propuestas en el elemento clave corredor ecológico fluvial, y en particular las relativas a la conservación y recuperación de una banda de vegetación continua y garantizar un régimen de caudales ambientales en las principales concesiones y la buena calidad de las aguas en la ZEC.*

**1.AC.1.**

**1.AC.2.**

**1.AC.9.**

**1.AC.3.**

1.AC.21.

1.AC.23.

1.AC.24.

1.AC.25.

1.AC.26.

**1.AC.27.**

**1.AC.8.**

1.AC.28.

**1.AC.4.**

**1.AC.6.**

**1.AC.10.**

**1.AC.7.**

1.AC.20.

*Es de aplicación la medida **AP.2.** en relación a la creación y mejora de hábitats de alta calidad para el visón europeo, que dará lugar a zonas potenciales para la reproducción del sapo de espuelas.*

**COMUNIDAD PISCÍCOLA: BLENIO DE RÍO (*Salaria fluviatilis*), ZAPARDA (*Squalius pyrenaicus*), LAMPREHUELA (*Cobitis calderoni*), BERMEJUELA (*Achondrostoma arcasii*) y MADRILLA (*Parachondrostoma miegii*),**

OBJETIVO FINAL: Garantizar las poblaciones de la comunidad piscícola acordes con la capacidad de acogida de la ZEC

Objetivo operativo 1. Conocer la estructura poblacional y **requerimientos ecológicos** de la comunidad piscícola autóctona en la ZEC

Directrices y medidas de gestión

1.AC.16. Seguimiento y evaluación periódicos de las poblaciones de especies de fauna piscícola, incluyendo su caracterización.

**Estudio de caracterización del mesohábitat** de las especies autóctonas.

20.000 €

1.AC.18. Seguimiento y control periódico de especies piscícolas exóticas.

-

*También es de aplicación la actuación **1.AC.6.** en relación con el seguimiento del estado ecológico.*

*Son de aplicación las actuaciones **1.AC.21.** y **1.AC.22.** en relación con la educación ambiental, la sensibilización y la difusión de directrices técnicas para la conservación de los hábitats de estas especies.*

Objetivo operativo 2. **Mejorar las condiciones del hábitat para la bermejuela, la loina, el blenio de río, la zaparda y la lamprehuela** en la ZEC

**Mejora del estado ecológico de las masas de agua y eliminación de obstáculos** al libre tránsito de las especies piscícolas.

#### Directrices y medidas de gestión

*Son de aplicación todas las medidas propuestas para el elemento clave Corredor Ecológico Fluvial relativas a la permeabilización de obstáculos y comprobación de la efectividad de los existentes, garantizar un régimen de caudales ambientales en las principales concesiones y la buena calidad de las aguas.*

**1.AC.7.**

**1.AC.4.**

**1.AC.6.**

**1.AC.10.**

#### **NÁYADES: *Potamida littoralis*, *Anodonta anatina***

OBJETIVO FINAL: Promover la presencia de poblaciones de náyades viables acordes con la capacidad de acogida de la ZEC

Objetivo operativo 1. Conservar y recuperar las poblaciones de náyades en la ZEC

Se encuentran en un **estado de conservación muy precario**

Seguimiento y control de una de sus principales amenazas, el **mejillón cebra**

#### Directrices y medidas de gestión

*Son de aplicación todas las medidas propuestas para el elemento clave Corredor Ecológico Fluvial relativas a la eliminación de obstáculos, a mantener o recuperar el buen estado de calidad de las aguas y al establecimiento de un régimen de caudales que garantice el mantenimiento de las poblaciones.*

**1.AC.7.**

**1.AC.4.**

**1.AC.6.**

**1.AC.10.**

1.AC.18. Seguimiento y control periódicos de especies invasoras, en concreto del **mejillón cebra**.

18.000 €

1.AC.19. Se promoverá la aprobación de un Plan de Gestión para las náyades en Álava.

4.000 €

Objetivo operativo 2. Evaluar la eficacia de las actuaciones realizadas

Directrices y medidas de gestión

1.AC.16. Seguimiento de las poblaciones y evaluación de su estado de conservación, incluyendo el desarrollo del programa de traslocación de ejemplares para incremento de poblaciones.

20.000 €

FLORA AMENAZADA: *Ephedra fragilis*, *Haplophyllum linifolium*

OBJETIVO FINAL: Garantizar la conservación y viabilidad de las poblaciones de *Ephedra fragilis* y de *Haplophyllum linifolium* en la ZEC

Objetivo operativo 1. Seguimiento de las poblaciones de *Ephedra fragilis* y de *Haplophyllum linifolium* en la ZEC

Directrices y medidas de gestión

1.AC.15. Monitorización y evaluación periódica de las poblaciones para determinar su estado de conservación.

6.000 €

Objetivo operativo 2. Desarrollar protocolos de germinación y cultivo de plántulas de las poblaciones de *Ephedra fragilis* y de *Haplophyllum linifolium* en la ZEC

Directrices y medidas de gestión

AP.4. Experimentar protocolos de germinación y cultivo de plántulas para su posterior reubicación en lugares potenciales y su seguimiento.

1.AC.19. Promover la aprobación del plan de gestión de estas especies.

18.000 €

Objetivo operativo 3. Conocer y caracterizar las poblaciones de flora amenazada en la ZEC

Directrices y medidas de gestión

1.AC.14. Muestreos específicos para detectar, y en su caso cartografiar, las poblaciones de flora del Anexo II de la Directiva Hábitats ligadas al ambiente fluvial, así como otros taxones amenazados ligados a dicho ambiente.

15.000 €

## PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES (PORN) PARQUE NATURAL DE URKIOLA (PARCIALMENTE)

Montes de Utilidad Pública y Protectores nº 18 y más.

Decreto 147/2002, de 18 de junio, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural de Urkiola. BOPV nº 150, de 09/08/2002.

### 2.– ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES, ECOSISTEMAS Y LOS PAISAJES. DIAGNÓSTICO Y PREVISIÓN DE SU EVOLUCIÓN

#### 2.1.– Determinación del estado de conservación

##### 2.1.1.– Recursos hidrológicos

Lugar de **nacimiento de diversos cursos fluviales**. Además de **abastecer a los núcleos de los alrededores**, varios de estos cursos de agua **drenan hacia la cuenca del embalse de Urrunaga**, que forma parte del sistema de **abastecimiento** de una población superior al millón de personas.

Casi nula presencia de focos potencialmente contaminantes. Sólo **puntualmente** pueden darse **problemas de calidad en aguas próximas a las actividades extractivas**.

El volumen total del **recurso utilizado** se estima que para el conjunto de la unidad no supera el **10% (3,3 Hm<sup>3</sup>/año) de los recursos renovables** en un año medio asociado a la **unidad hidrogeológica**.

Sin problemas de vertidos industriales ni urbanos de importancia, los **mayores focos de contaminación** de Urkiola proceden por un lado de las **concentraciones de ganado en infraestructuras ganaderas**: mangadas, bañeras,... y por otro de los **residuos sólidos y líquidos de origen antrópico**.

##### 2.1.3.– Fauna.

- Extinguidas en época reciente: **barbo común, bermejuela** y mirlo acuático.
- Repobladas: **Trucha común** y arco-iris.
- Colonizadores naturales: **Visión** europeo.

### 4.– CRITERIOS ORIENTADORES DE LAS POLÍTICAS SECTORIALES Y ORDENADORES DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y SOCIALES, PÚBLICAS Y PRIVADAS

#### 4.1.– Criterios específicos de ordenación y protección de los recursos

##### 4.1.2.– Recursos hidrológicos.

1.– **Preservar la calidad del agua**, tanto superficial como subterránea, **asegurando los caudales mínimos ecológicos**.

2.– Velar por la **conservación de las márgenes, cauces y riberas** de los cursos de agua.

3.– **Realizar una planificación hidrológica**, teniendo en cuenta el **mantenimiento de caudales ecológicos** de los cauces de agua.

### 5.– NORMAS GENERALES EN FUNCIÓN DE LA CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS Y ESPECIES

#### 5.1.– Para la conservación de los recursos

##### 5.1.1.– Recursos hidrológicos

1) En los cauces de cuenca vertiente superior a 1 km<sup>2</sup> se respetara un **retiro mínimo de la línea de deslinde de 15 metros**. Este retiro se aplicará para **cualquier intervención de alteración del terreno natural** (edificaciones, instalaciones o construcciones de

cualquier tipo, tanto fijas como desmontables, explanaciones y movimientos de tierra, etc.), salvo las relativas a las labores agroforestales, a las obras públicas e instalaciones de infraestructuras, o a las acciones de protección del patrimonio cultural debidamente justificadas.

2) Cualquier intervención en los cauces de cuencas superiores a 1km<sup>2</sup>, que puede alterar sus condiciones naturales actuales deberá **garantizar la conservación de las características del medio físico.**

3) Para las **márgenes ocupadas por infraestructuras de comunicaciones interurbanas** se estará a lo dispuesto en el artículo F.2 del Plan Territorial Sectorial de Ordenación de Márgenes de los Ríos y Arroyos de la Comunidad Autónoma del País Vasco: **Franja de Servidumbre de 5 metros** conforme a la Ley de Aguas.

5) **Toda nueva actuación**, susceptible de provocar contaminación de las aguas, deberá **poseer un sistema depurador de los efluentes** que pudiera provocar, siendo éste autorizado por el Órgano Gestor del Parque.

## 7. ACTIVIDADES, OBRAS O INSTALACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS SUJETAS AL RÉGIMEN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

1.- Actuaciones con Evaluación Individualizada de Impacto Ambiental

1.2.- Cualquier tipo de obra o instalación que suponga **alteración de los cauces de agua, sus márgenes y vegetación natural en una longitud superior a 50 m.**

1.3.- **Regulaciones hidrológicas** que supongan cambios en el régimen de caudales de los **ríos y arroyos**, tales como: encauzamientos, presas y derivaciones, modificación del trazado del cauce, ocupación del cauce e instalaciones de equipamiento comunitario ligadas al cauce.

## PLAN RECTOR DE USO Y GESTIÓN (PRUG) PARQUE NATURAL DE URKIOLA (PARCIALMENTE)

LIC ES2130009

Montes de Utilidad Pública como el nº 18 de Abadiño

Decreto 111/2006, de 30 de mayo, por el que se aprueba la parte normativa del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Urkiola. BOPV nº 150, de 08/08/2006.

CORRECCIÓN DE ERRORES del Decreto 111/2006, de 30 de mayo, por el que se aprueba la parte normativa del Plan Rector de uso y gestión del Parque Natural de Urkiola y se ordena su publicación íntegra. BOPV nº 188, de 02/10/2006.

### 2. Descripción del espacio

#### I.- Información General

##### 2.10.- Fauna

##### 2.10.1.- Invertebrados.

**Austropotamobius pallipes** (Crustacea).

##### 2.10.2.- Peces.

En los tramos fluviales del Parque se encuentra la **madrilla**, especie piscícola de interés comunitario.

#### IV. Características socioeconómicas

##### 2.12. Usos humanos dentro del espacio natural

##### 2.12.7.- **Uso del agua.**

El agua se destina principalmente a dos usos:

- **Abastecimiento:** varios de los cursos de agua que discurren por Urkiola, además de **surtir a los núcleos de los alrededores, drenan hacia la cuenca del embalse de Urrúnaga**, que forma parte del abastecimiento de una población superior al millón de personas. Además, las surgencias de cierta entidad están directamente captadas por los municipios de la zona, siendo el volumen total del **recurso utilizado** que se estima no superior al **10% (3,3 Hm<sup>3</sup>/año) de los recursos renovables** en un año medio asociado a la **unidad hidrogeológica**.
- **Producción hidroeléctrica:** las captaciones de agua para la producción hidroeléctrica se producen en **dos** puntos: central eléctrica Mendizabaleko Ur Jauzia, provoca el desecamiento del arroyo de Iturriotz en estiaje, y en Dima.

Las **perturbaciones** más destacadas ligadas al agua en Urkiola son:

- Existencia de **focos de contaminación**, principalmente debido a **concentraciones de ganado en infraestructuras ganaderas** y a **residuos sólidos y líquidos de origen antrópico**. Se usan fertilizantes en la cuenca del Urkiola y pastizales de Mugarra, Pol-Pol y Zabalandi.
- **Imposibilidad de mantener el caudal ecológico mínimo** debido a las captaciones.
- **Erosión** en diversas laderas de Urkiola debido a los procesos de escorrentía superficial propiciados por la elevada pendiente y por los procesos antrópicos.

En 1999 se instaló una **depuradora en el Santuario**. El resto de instalaciones cuenta con **fosas sépticas**, aunque algunas de ellas vierten directamente a los ríos. Las **bañeras de desparasitación** de Urkiola e Inungane cuentan con un depósito de almacenaje de aguas residuales para su posterior tratamiento, mientras que la de Belatxikieta vierte directamente al terreno.

### 3.– Evaluación y objetivos.

#### 3.3.– Factores limitadores o modificadores.

Se reseñan **algunos factores o elementos capaces de limitar las posibilidades del gestor para alcanzar los objetivos ideales**, al presentar efectos positivos, negativos, neutros o desconocidos.

##### 3.3.1.– Factores limitadores o modificadores que pueden actuar dentro del espacio.

- Expansión de **especies ajenas/alóctonas o invasoras**.
- El espacio está, en parte, **dentro del Dominio Público Hidráulico**.
- Es difícil **conseguir el caudal ecológico mínimo en los cursos de agua** que discurren por el Parque, debido a las captaciones y al estiaje.

#### 3.5.– **Objetivos operativos.**

##### d) Aprovechamientos hidráulicos.

- Número de intervenciones del órgano gestor en lo relativo a **supervisión de actividades potencialmente contaminantes**.
- Grado de **recuperación de caudales ecológicos en arroyos** sometidos a concesiones.

### 4.– **Ejecución: directrices, regulaciones y actuaciones.**

#### 4.1.– Gestión y conservación de la biodiversidad

##### 4.1.1.– Directrices.

- **Se favorecerá la expansión de la vegetación de ribera en toda la extensión longitudinal de los ríos y arroyos** del Parque de Urkiola, al menos en las zonas de servidumbre y policía.
- **Reforzamiento de las comunidades vegetales de ribera en una banda de al menos 5 metros** a cada lado de los cauces, intercalando vegetación arbustiva espinosa (zarzas y rosas).

##### 4.1.2.– Regulaciones.

- **Se respetarán escrupulosamente los bosques de ribera** que lindan con las **replantaciones forestales al hacer el aprovechamiento** de éstas.
- En caso de realizarse **nuevas tomas de agua para abastecimiento**, se **dejará un caudal libre suficiente para el mantenimiento de las zonas turbosas y encharcadas**. Asimismo, **se prohíbe cualquier tipo de vertido**.

##### 4.1.3.– Actuaciones.

#### 4.1.3.2.– Necesarias.

- Actuaciones derivadas del plan de conservación y manejo de mamíferos carnívoros:
  - **Recuperación de riberas que favorezcan los hábitats de los mustélidos semiacuáticos** (turón, visón europeo) en el Parque.
- Se continuará con el plan de preservación y regeneración de enclaves higroturbosos.
- Incluir las poblaciones de cangrejo autóctono del Parque Natural en los planes que, a escala de Territorio Histórico, realizan las diputaciones forales.

#### 4.2.– Aprovechamientos ganaderos.

##### 4.2.1.– Directrices.

- **Protección de los recursos hidrológicos.** Se controlarán especialmente las actuaciones que puedan suponer una contaminación de los recursos hidrológicos: abonados, productos zosanitarios, vertidos resultantes de los tratamientos zosanitarios y utilización de bañeras.
- Las **nuevas infraestructuras ganaderas que puedan producir concentraciones de ganado** se localizarán en lugares donde no exista riesgo de contaminación hídrica, alejándolas de cursos de agua, dolinas o sumideros.

#### 4.7.- Recursos hidrológicos.

##### 4.7.1.– Directrices.

- **Mantenimiento de los actuales sistemas de captación y saneamiento** de aguas situados en el Parque de Urkiola, **dejando abierta al Órgano Gestor del Parque la posibilidad de ampliación o mejora de dichos sistemas** en caso de variación de la demanda de agua.
- **Supervisión por parte del Órgano Responsable de la Gestión del Parque** de los **proyectos y obras que afecten a aspectos hidrológicos**. Dicho Órgano participará en las decisiones que afecten a la necesidad, ubicación y capacidad de embalses y captaciones situadas en el interior del Parque.
- Vigilancia de las zonas húmedas, dolinas y sumideros kársticos con el fin de evitar la realización de vertidos y las concentraciones de ganado.
- Diseño de las infraestructuras ganaderas de forma que no supongan riesgos para la calidad de las aguas en cuanto a los productos utilizados o en cuanto a los lugares previstos de acceso y concentración del ganado.
- **Establecimiento de prioridades de uso en los aprovechamientos hídricos** de Urkiola, con el fin de compatibilizar el uso del agua con el mantenimiento de un caudal mínimo ecológico.
  1. Abastecimiento de núcleos habitados que no dispongan de otras captaciones o bien éstas sean de cuantía insuficiente para abastecer a la población.



2. **Caudal mínimo ecológico**, entendiendo como tal el flujo suficiente para el establecimiento y mantenimiento de los ecosistemas naturales del cauce.
3. Abastecimiento de núcleos habitados que dispongan de otras captaciones de cuantía suficiente para abastecer a la población.
4. Resto de usos.

En el caso actualmente más problemático, los **canales destinados a la producción hidroeléctrica**, se instará a los beneficiarios de las concesiones para que los aprovechamientos no supongan una interrupción del caudal natural en los arroyos de cabecera, de acuerdo con la normativa vigente. Dichos canales **deberán permitir circular de manera natural, en los arroyos de los que se surten, el caudal ecológico mínimo que se establecerá a tal efecto, o un caudal ecológico aconsejable equivalente al 40% de su caudal medio interanual.**

#### 4.7.2.– Regulaciones.

- Por ser cauces en zonas de interés naturalístico preferente, se establece un **área de protección del cauce de 50 m de retiro en los cauces de cuenca vertiente superior a 1 km<sup>2</sup>**, que se aplicará **para cualquier intervención de alteración del terreno natural**, salvo las relativas a las labores agroforestales, a las obras públicas e instalaciones de infraestructuras, o a las acciones de protección del patrimonio cultural debidamente justificadas. Dichas áreas de protección se grafian en el ANEXO VI. Mapa de áreas de protección de cauces.
- Los **cinco metros de cada margen de ríos y arroyos** deberán ser repoblados con especies propias de las riberas.

#### 4.7.3.– Actuaciones.

##### a) Urgentes.

- Protección frente al ganado de las tomas de agua.

##### b) Necesarias.

- **Eliminación progresiva de los puntos negros** actualmente relacionados con la contaminación de los cursos de agua superficiales.
- **Revisión del estado de las captaciones, y en su caso modificación y reparación** de aquellas que **no respeten los caudales ecológicos.**

#### 5.– Plan especial del área turístico-religiosa del santuario.

Se ha realizado el **saneamiento de las aguas residuales**. Se pretende acometer la **restauración de la ribera del Urkiola**.

## PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES (PORN) PARQUE NATURAL DE VALDEREJO

Montes de Utilidad Pública

Decreto 3/1992, de 14 de enero, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del área de Valderejo. BOPV nº 027, de 10/02/1992.

### TÍTULO II. ORDENACIÓN Y NORMATIVA

#### CAPÍTULO I. NORMAS GENERALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES

##### Artículo 6. Usos permitidos

2. Se entienden **excluidos** los demás usos, especialmente las **actividades extractivas e industriales** en todo el ámbito del Parque.

##### Artículo 10. Actividades educativo-recreativas

9. Queda prohibida la acampada.

#### CAPÍTULO II. NORMAS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS

##### Artículo 18. Protección de los recursos hidrológicos.

1. **Las márgenes, cauces y riberas de los cursos de agua** se consideran **zonas especialmente protegidas**, debiéndose **evitar toda modificación en la composición de la vegetación**.

#### CAPÍTULO III. NORMAS PARTICULARES DE REGULACIÓN DE USOS

##### Artículo 21. División zonal del territorio.

1. Espacios naturales y/o agrarios de protección.

##### **F) Zonas de protección de los cursos y masas de agua.**

Formada por una franja de terreno de **25 metros** de anchura a ambos lados de los cauces de los arroyos.

Artículo 22. Usos y actividades **autorizados** en cada zona

## PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES (PORN) PARQUE NATURAL DE GORBEIA (PARCIALMENTE)

Montes de Utilidad Pública de Álava nº 93, 94, 99, 376, 733, 734, 735 y 745, de Bizkaia nº 9, 10, 21, 25 y 43

Decreto 227/1994, de 21 de junio, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del área de Gorbeia. BOPV nº 154, de 16/08/1994.

Decreto 227/1994, de 21 de junio, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del área de Gorbeia (Corrección de errores). BOPV nº 195, de 13/10/1994.

### TITULO II. ORDENACION Y NORMATIVA

CAPITULO I. OBJETIVOS, DIRECTRICES Y NORMAS GENERALES DE REGULACION DE USOS Y ACTIVIDADES Y PARA LA PROTECCION DE LOS RECURSOS.

SECCION A. OBJETIVOS, DIRECTRICES Y NORMAS GENERALES DE REGULACION DE USOS Y ACTIVIDADES.

Artículo 10.– Usos y Actividades

A. NORMAS

**Queda prohibido**, con carácter general:

Clasificación Nacional de Actividades Económicas (C.N.A.E.)

- Capítulo 1. Energía y Agua, a excepción de los apartados **151 (Producción, transporte y distribución de energía eléctrica)** y **160 (Captación, depuración y distribución de agua)**.
- Capítulo 2. **Extracción y transformación de minerales no energéticos** y productos derivados.

Artículo 12.– Uso Forestal

B. DIRECTRICES

7.– **Se respetará la vegetación autóctona, especialmente en vaguadas y riberas.**

Para ello, la autorización de corta deberá ser **particularmente restrictiva en el caso de los bosques de ribera**, exceptuando las choperas y plataneras.

Artículo 17.– Actividades constructivas e infraestructuras

B. NORMAS

12.– **No se permite la construcción de nuevas infraestructuras aéreas** para el transporte de energía, **fluidos**, señales de telecomunicaciones o similares, debiendo ir enterradas. Se podrán exceptuar aquéllas declaradas de interés general para la Comunidad Autónoma.

13.– **Fuera de la zona definida como «Zona Urbana e Infraestructuras» se prohíbe la construcción de edificaciones en dos franjas de terreno de 50 m. de anchura a ambos lados del cauce del río Bayas, dos franjas de terreno de 25 m. de anchura a ambos lados de los cauces de los ríos Zubialde, Ugalde, Oyardo y Altube y en una corona de 200 m. en los embalses del Zubialde.** Se exceptúa la construcción de

**edificaciones o instalaciones para la defensa y aprovechamiento de las aguas**, y la reforma de las edificaciones ya existentes.

Artículo 18.– Otros Usos y Actividades

B. NORMAS

1.– **Se prohíbe la extracción de gravas y arenas en cauces fluviales**, excepto en caso de aquellas extracciones necesarias para el correcto mantenimiento del cauce, que requerirán una autorización expresa del Órgano Responsable de la Gestión del Parque.

SECCION B. OBJETIVOS, DIRECTRICES Y NORMATIVA GENERAL PARA LA PROTECCION DE LOS RECURSOS

Artículo 20.– **Protección de recursos hidrológicos**

A. DIRECTRICES

1.– **Se preservará la calidad del agua**, tanto superficial como subterránea y **se asegurarán los caudales mínimos ecológicos**.

2.– El Organo Responsable de la Gestión del Parque velará por la **conservación de los márgenes, cauces y riberas de los cursos de agua** así definidos por la Ley de Aguas. Se minimizarán los impactos que pudiera producir la realización de obras. Se prestará especial atención a la **protección de los manantiales**.

3.– Se realizará una **planificación hidrológica del Macizo**, inventariando las **captaciones y conducciones, vertidos puntuales y modificaciones realizadas en cauces o riberas**.

B. NORMAS

1.– **Se prohíbe** la realización de cualquier tipo de **vertido**.

2.– Toda **nueva actuación**, susceptible de provocar contaminación de las aguas, deberá **poseer un sistema depurador de los efluentes**.

3.– Las **edificaciones** situadas en el interior del Parque deberán instalar los **sistemas de depuración**, y en su caso, los **sistemas de regulación de caudal**.

4.– Las **bañeras de desparasitación del ganado** deberán de disponer de depósitos para el almacenaje y posterior evacuación de los residuos producidos.

5.– La realización de **cualquier obra hidráulica** deberá ser autorizada por el Organo Responsable de la Gestión del Parque.

Artículo 21.– Protección de la Flora y Fauna

A. DIRECTRICES

7.– Se realizarán las medidas necesarias para la recuperación del cangrejo autóctono (A. pallipes).

B. NORMAS

8.– **Se prohíbe cualquier actuación sobre los bosques de ribera y humedales** no autorizada expresamente por el Organo Responsable de la Gestión del Parque.

Artículo 24.– Protección de los recusos espeleológicos

B. DIRECTRICES

4.- Se propone la realización de estudios específicos de cara a un mayor conocimiento de las necesidades de protección de los ecosistemas hipogeos y procesos hidrogeológicos.

CAPITULO II. OBJETIVOS, DIRECTRICES Y NORMAS DE REGULACION Y ACTIVIDADES POR ZONAS.

Artículo 26.- Zonas de Reserva

C. DIRECTRICES

2.- Conservación estricta de los restos de la **tubera** de Saldropo<sup>1</sup> y restauración y acondicionamiento del área que ocupaba antes de su explotación.

3.- **Fomento de la restauración de los bosques de ribera.**

Artículo 30.- Zona de Progresión Ecológica

D. NORMATIVA

5.- **Se prohíbe la realización de todo tipo de actividades o construcciones** que puedan suponer un **riesgo de contaminación de las aguas**, tanto superficiales como subterráneas.

Artículo 32.- Zona de Campiña

D. NORMATIVA

1.- **Prohibición de eliminar la vegetación de ribazos y los setos naturales** que existen actualmente, salvo casos debidamente justificados y autorizados expresamente por el Organismo Responsable de la Gestión del Parque.

Artículo 33.- Zona Urbana e Infraestructuras

A. DEFINICION

- b) Las siguientes infraestructuras, junto con las servidumbres a que están sometidas:
- Embalses, canalizaciones y represas.
  - Puentes.
  - Conducciones y depósitos.
  - Tomas de agua.

CAPITULO III. ACTIVIDADES SOMETIDAS A EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Artículo 34.- Actividades **sometidas a Evaluación de Impacto Ambiental**

- Cualquier tipo de **obra o instalación que suponga alteración de los cauces, márgenes o riberas de los cursos de agua.**
- **Regulaciones hidrológicas** que supongan **cambios en el régimen de caudales de los ríos y arroyos**, incluidas minicentrales y tomas de agua.

---

<sup>1</sup> En la cobertura de humedales del País Vasco aparecen **Turberas y Trampales.**

## PLAN RECTOR DE USO Y GESTIÓN (PRUG) PARQUE NATURAL DE GORBEIA (PARCIALMENTE)

Montes de Utilidad Pública: Monte de Zubizabala, y más.

Decreto 66/1998, de 31 de marzo, por el que se aprueba la parte normativa del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Gorbeia y se ordena su publicación íntegra. BOPV nº 102, de 03/06/1998.

### 1.– INTRODUCCIÓN

#### 1.2.– MEDIO FÍSICO.

##### 1.2.3.– Gea.

Estas **calizas** presentan un alto grado de fracturación y karstificación, lo que las convierte en **interesantes acuíferos**.

##### 1.2.4.– Vegetación y Flora.

###### 1.2.4.1.– Vegetación.

**Alisedas y saucedas, turberas y esfagnales, y zonas húmedas.**

Hayedo	5.862 (ha)
Quercus pyrenaica	2.105
<b>Bosque de ribera</b>	<b>54</b>
Plantaciones de coníferas	5.278
Prados y pastizales	1.338
Matorral	3.576

##### 1.2.5.– Fauna.

###### 1.2.5.1.– Generalidades.

7 especies de **peces**

11 especies de anfibios

###### **Áreas de elevado interés faunístico:**

- Ríos y barrancos meridionales.
- Embalses del Gorbeia.
  
- Itxina - Aldamin - Arraba.
- Humedal de Saldropo (Trampales GIS).

##### 1.2.7.– **Recursos hidrológicos.**

Además de abastecer a los núcleos de los alrededores por medio de pequeñas captaciones, varios de estos cursos de agua **drenan hacia las cuencas de grandes embalses, que forman parte del sistema de abastecimiento del entorno de Vitoria-Gasteiz y Bilbao.**

En materia de aguas, tanto superficiales como subterráneas, puede dividirse la superficie de Gorbeia en cinco grandes cuencas: Altube, Arratia, **Baias, Zubialde y Undebe?**. La **zona kárstica** ocupa una parte importante del Parque (cerca del **15% de su superficie está ocupada por calizas de elevada permeabilidad**), principalmente en forma de roquedos calizos, planicies y depresiones.

Las series detríticas del Cretácico inferior favorecen la circulación hídrica superficial, con **numerosos manantiales** de caudales en general pequeños pero persistentes.

Los cursos de agua sostienen ecosistemas de gran valor, y económica, dadas las numerosas **captaciones con destino al abastecimiento o a la producción hidroeléctrica**. Suelen contar con una época de estiaje, aunque no muy marcada: verano y parte de otoño.

Sin **problemas de vertidos industriales ni urbanos de importancia**, los mayores focos de contaminación son **concentraciones de ganado en infraestructuras ganaderas (mangadas, bañeras)** y por otro de los **residuos sólidos y líquidos de origen antrópico**. En la actualidad, los puntos más problemáticos se ubican en los **refugios de montaña** (prácticamente nula infraestructura de saneamiento de aguas).

Otras perturbaciones ligadas al agua, como la **necesidad de regular los aprovechamientos hídricos** que pongan en peligro la conservación de los cursos de agua naturales o la necesaria lucha contra la erosión en ciertas laderas.

#### 1.4.– RECURSOS.

##### 1.4.3.– Caza y Pesca.

##### 1.4.3.2.– Pesca.

Especies autóctonas pescables: **Trucha común, madrilla y barbo**.

#### 3.– PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA.

##### 3.1.– DIRECTRICES Y CRITERIOS DE GESTIÓN.

a) **Mantenimiento de los actuales sistemas de captación y saneamiento de aguas, dejando abierta al Órgano Responsable de la Gestión del Parque la posibilidad de ampliación o mejora de dichos sistemas** en caso de variación de la demanda de agua.

b) **Supervisión por parte del Órgano Responsable de la Gestión del Parque de los proyectos y obras que afecten a aspectos hidrológicos**.

c) **Vigilancia de las zonas húmedas, dolinas y sumideros kársticos** con el fin de evitar la realización de vertidos y las concentraciones de ganado.

h) **Establecimiento de prioridades de uso en los aprovechamientos hídricos** de Gorbeia, con el fin de **compatibilizar el uso del agua con el mantenimiento de un caudal mínimo ecológico**. Se propone para ello la siguiente gradación en cuanto a **prioridades de uso del agua** de Gorbeia:

1.– **Abastecimiento de núcleos habitados que no dispongan** de otras captaciones o bien éstas sean de **cuantía insuficiente** para abastecer a la población.

2.– **Caudal mínimo ecológico**.

3.– **Abastecimiento de núcleos habitados que dispongan de otras captaciones** de cuantía suficiente para abastecer a la población.

4.– **Resto de usos**.

En el caso actualmente más problemático, los canales destinados a la **producción hidroeléctrica**, se instará a los beneficiarios de las concesiones para que **los aprovechamientos no supongan una interrupción del caudal natural en los arroyos de cabecera**, de acuerdo con la normativa vigente. Dichos canales deberán permitir circular de manera natural, en los arroyos de los que se surten, el **caudal ecológico mínimo que se establecerá** a tal efecto.

### 3.2.– REGULACIONES.

3.2.3.– Los **cinco metros de cada margen de ríos y arroyos**, deberán ser **re poblados** con especies propias de las riberas.

### 3.3.– ACTUACIONES.

#### 3.3.1.– Urgentes.

3.3.1.1.– Realizar un **inventario de los puntos** susceptibles de producir **vertidos**.

3.3.1.2.– **Vigilancia y control** de los puntos susceptibles de producir vertidos en las aguas: fosas sépticas, áreas recreativas, bañeras de desparasitación, canteras, etc.

#### 3.3.2.– Necesarias.

3.3.2.2.– **Control del acceso del ganado a la cola de los embalses del Zubialde**.

#### 3.3.3.– Convenientes.

3.3.3.1.– Se instará a la **creación de sistemas de depuración de aguas** de tipo ligero y desmontable en los **refugios de montaña**.

3.3.3.3.– **Seguimiento y control de las captaciones de agua de Zuia y Urkabustaiz** por si fuera necesario limitar el acceso a personas y animales.

3.3.3.4.– Estudiar los **mecanismos necesarios** para que **el río Ugalde disponga de caudal suficiente para la vida piscícola durante todo el año**, de acuerdo con los organismos competentes.

#### 3.3.4.– Condicionadas.

3.3.4.1.– **Seguimiento** por parte del Órgano Responsable de la Gestión del Parque del **proyecto de construcción de un embalse de agua potable en el curso del río Baias**. Una vez decidida su necesidad, ubicación y capacidad, el seguimiento debe ceñirse a la obligatoriedad de evaluación de impacto ambiental, construcción fuera del Parque de infraestructuras anexas (estación de depuración de aguas) y elaboración previa de estudios pluviométricos (que incluyan la instalación en cabecera de cuenca de una estación meteorológica, la creación de una estación de aforos y el **establecimiento de caudales mínimos ecológicos**).

## 4.– GESTIÓN DE ZONAS DE INTERÉS ESPECIAL

### 4.7.– HUMEDALES DE ALTUBE. RESERVA.

#### 4.7.1.– Actuaciones.

##### 4.7.1.1.– Urgentes.

4.7.1.1.1.– **Prohibir la corta a menos de 25 m de la orilla**.

### 4.9.– TURBERA DE SALDROPO. CONSERVACIÓN ACTIVA.

#### 4.9.1.– Actuaciones.

##### 4.9.1.2.– Necesarias.

4.9.1.2.3.– Seguimiento de la evolución del humedal.

## 5.– GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA FLORA Y FAUNA

### 5.1.– DIRECTRICES Y CRITERIOS DE GESTIÓN.



5.1.10.– Se favorecerá la **expansión de la vegetación de ribera en toda la extensión longitudinal de los ríos y arroyos del Gorbeia, al menos en los 5 metros de anchura establecidos por la Ley de Aguas como franja de servidumbre**.

## 5.2.– REGULACIONES.

5.2.3.– Asegurar la conservación de los ecosistemas hipogeos.

5.2.6.– **Se respetarán los bosques de ribera** que lindan con las **re poblaciones forestales** al hacer el **aprovechamiento** de éstas.

5.2.9.– En caso de realizarse **nuevas tomas de agua, se dejará un caudal libre suficiente para el mantenimiento de las zonas turbosas y encharcadas**. Asimismo, **se prohíbe cualquier tipo de vertido** en estas zonas: basuras, aceites, productos zoonosanitarios, etc.

## 5.3.– ACTUACIONES.

5.3.2.– Necesarias.

5.3.2.3.– Se realizará un inventario y un **Plan de Gestión de zonas higróturbosas y encharcadas**. Se llevará a cabo con especial urgencia en los arroyos y charcas de los alrededores de Saldropo.

5.3.3.– Convenientes.

5.3.3.3.– **Evitar las elevadas mortandades de anfibios** que se producen en el **embalse de Iondegorta**.

## 6.– PLAN DE GESTIÓN GANADERA

6.3.– ACTUACIONES.

6.3.1.– Urgentes.

6.3.1.2.– Conexión de los abrevaderos construidos en el entorno de Pagomakurre a sus correspondientes manantiales.

6.3.2.– Necesarias.

6.3.2.6.– Habilitación de un sistema de recogida de efluentes de las bañeras de desparasitación.

## 8.– PLAN TÉCNICO DE CAZA Y PESCA

8.4.– PESCA.

8.4.1.– Directrices y criterios

8.4.1.3.– El **cangrejo autóctono** será objeto de medidas específicas de protección.

## 9.– PLAN DE USO PÚBLICO

9.3.– ITINERARIOS.

9.3.3.– Actuaciones.

9.3.3.1.– Urgentes.

9.3.3.1.2.– Construcción de un puente sencillo e integrado para salvar el río a nivel del área recreativa.

9.3.3.2.– Necesarias.

9.3.3.2.5.– Acondicionamiento de puentes y vados sobre los ríos cruzados por la Red General de Sendas.

## 10.– ASPECTOS EDIFICATORIOS INFRAESTRUCTURAS

### 10.1.– EDIFICACIONES.

#### 10.1.2.– Regulaciones.

10.1.2.4.– Sólo se permiten nuevas construcciones en las zonas siguientes:

- Zona de Progresión Ecológica. Construcciones que no supongan riesgo de contaminación de las aguas.

10.1.2.8.– Fuera de la Zona Urbana e Infraestructuras, las **nuevas líneas de distribución de energía y fluido deberán ir enterradas.**

10.1.2.10.– **No deberá permitirse la realización de ningún tipo de vertido contaminante asociado al uso edificatorio.** Toda edificación que en función de su uso así lo precise, deberá contar con un **sistema de saneamiento adecuado**: fosa séptica o similar, que impida aportes contaminantes a la red hidrográfica y al suelo.

#### 10.1.3.– Actuaciones.

##### 10.1.3.1.– Urgentes.

10.1.3.1.3.– Construcción de un puente sencillo e integrado para salvar el río a nivel del área recreativa de la Central del Baias.

##### 10.1.3.4.– Condicionadas.

10.1.3.4.4.– Instalar mecanismos de **saneamiento de aguas residuales en los refugios** en los que se justifique su necesidad.

## PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES (PORN) PARQUE NATURAL DE IZKI

Montes de Utilidad Pública: 214, 215, 216, 217, 218, 227, 228, 229, 230, 231, 254, 257, 259, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 273 (únicamente la pertenencia al término de Arlucea), 274 (únicamente la pertenencia al término de Urarte), 275, 277, 278, 279, 280, 282, 283, 289, 291, 294, 298, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 561 (únicamente la pertenencia al término de Urarte), 562 (únicamente la pertenencia a los términos de Marquinez, Quintana, Urarte y Urturi) y 564.

Decreto 64/1998, de 31 de marzo, por el que se aprueba el Plan de ordenación de los recursos naturales del área de Izki. BOPV nº 080, de 04/05/1998.

### ANEXO I: PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DEL ÁREA DE IZKI

#### TÍTULO II: CRITERIOS DE REFERENCIA ORIENTADORES DE LAS POLÍTICAS SECTORIALES Y ORDENADORES DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y SOCIALES, PÚBLICAS Y PRIVADAS

Artículo 10.– **Objetivos** del Plan de Ordenación.

b) **Conservación y protección** del suelo, **agua** y demás recursos.

Artículo 11.– **Directrices**.

2.– Especial importancia de las **masas arboladas** (en particular las de *Quercus pyrenaica*) y del sector forestal en esta área.

4.– Las actuaciones en materia de **protección de recursos** deberán ir dirigidas a:

c) **Conservación** del suelo como recurso, de la **calidad del agua y de las márgenes, cauces y riberas de los cursos de agua**, determinando los lugares en los que sea precisa la **instalación de sistemas de depuración**.

5.– Se crearán los siguientes instrumentos:

b) Un **inventario de impactos y aprovechamientos del agua**.

#### TÍTULO III: LIMITACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS

Artículo 13.– Limitaciones generales.

1.– **Usos permitidos**:

g) **Aprovechamientos de agua** y energía. **Tomas de agua y captaciones**.

h) La **construcción y restauración de las construcciones e infraestructuras** necesarias para los usos citados y de servicio al **núcleo de Corres**.

2.– **Queda prohibido**.

e) La **construcción de nuevas infraestructuras aéreas para el transporte** de energía, **fluidos**, señales de telecomunicaciones o similares, **debiendo ir enterradas**.

f) **La construcción de edificaciones en una franja de terreno de 50 m de anchura a ambos lados de los cauces de los ríos Izki y Berrón. Se exceptúa la construcción de edificaciones o instalaciones para la defensa y aprovechamiento de las aguas** y la reforma de las instalaciones existentes.

3.– Será necesaria la **autorización**:

k) **Cualquier actuación que se realice sobre el cauce de los ríos y arroyos.**

l) **Cualquier actuación sobre los bosques de ribera, humedales** y roquedos.

Artículo 14.– Limitaciones específicas.

1.– Las actividades recreativas se regularán:

c) Salvo en los lugares que el PRUG determine, **se prohíbe cualquier actividad recreativa en los cauces de los ríos**, exceptuando la pesca.

#### TÍTULO IV: LIMITACIONES EN FUNCIÓN DE LA ZONIFICACIÓN DEL TERRITORIO

Artículo 15.– Zona de Reserva Integral.

1.– Zona de unas 40 ha. aproximadamente, situada en las proximidades de la **charca de Alcanduz**.

*Dendrocopos medius*, especie indicadora de **ecosistemas forestales adultos bien conservados**.

Artículo 16.– Zonas de Reserva.

1.– Corresponden con zonas de muy alto valor ecológico, localizadas en los crestones de Arlucea, La Muela y Soila, el **barranco de Izki, Los Ríos**, el abedular de San Román, el Agiñal de Apellaniz y los **enclaves turbosos de la cabecera del arroyo Arizulo** y de la ladera sur del monte Kapildui.

2.– Queda prohibido todo tipo de usos, actividades, trabajos de construcción o mantenimiento de infraestructuras y edificaciones o cualquier otro tipo de actuaciones humanas. **Se exceptúan** las actividades siguientes:

f) El **aprovechamiento de las aguas**, de acuerdo con su normativa específica.

Artículo 17.– Zonas de Conservación Activa.

1.– La conservación va unida al mantenimiento de los usos actuales.

2.– Prohíbe todo tipo de uso actualmente no presente en estas zonas. Los **usos actualmente presentes** los siguientes:

f) **aprovechamiento de agua** y energía:

– **Tomas de agua y captaciones**.

Artículo 21.– Zona de Suelo Urbano y Servidumbre de Infraestructuras.

1.– Suelo Urbano o Apto para Urbanizar así como las **infraestructuras**, incluidas sus zonas de servidumbre:

c) **Tomas de agua**.

#### TÍTULO V: ACTIVIDADES **SOMETIDAS A EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

– Cualquier tipo de **obra o instalación que suponga alteración de los cauces, márgenes o riberas de los cursos de agua**.

– **Regulaciones hidrológicas** que supongan **cambios en el régimen de caudales de los ríos y arroyos**.

## PLAN RECTOR DE USO Y GESTIÓN (PRUG)

### PARQUE NATURAL DE IZKI

LIC ES2110012 RÍO AYUDA (Río Marquínez)

Reserva Integral de Lacanduz (Quintana)

Montes de Utilidad Pública pertenecientes a las Juntas Administrativas (Anexo I)

Decreto 200/2000, de 10 de octubre, por el que se aprueba la parte normativa del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Izki y se ordena su publicación íntegra. BOPV nº 210, de 02/11/2000.

Decreto 26/2005, de 8 de febrero, de modificación del Decreto por el que se aprueba la parte normativa del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Izki. BOPV nº 035, de 21/02/2005.

#### 0.- INTRODUCCIÓN

##### 0.1.- Disposiciones legales.

##### 0.1.2.- Zonificación.

- Zonas de Reserva Integral: unas 40 ha, situada en el corazón del toconal, en las proximidades de la **charca de Lacanduz**.
- Zonas de Reserva:
  - **Barranco de Izki**
  - **Los Ríos**
  - **Enclaves turbosos del arroyo Arizulo**
  - **Enclaves turbosos de Kapildui**

##### 0.3.- Medio Físico.

##### 0.3.3.- Gea.

7 **áreas de especial interés geológico**, entre ellas:

- **Barrancos del Molino y de San Justi**. Interés alto. Fragilidad media
- **Barranco de fondo plano entre Arlucea y Marquínez**. Interés medio. Fragilidad alta
- **Barranco de Izki**. Interés alto. Fragilidad media
- **Laguna de Virgala Menor**. Interés alto. Fragilidad baja.

##### 0.3.5.- **Recursos hidrológicos**.

Cuenca del río Ebro: **río Ega** y **río Ayuda** (afluente del río Zadorra).

Presenta características propias de **ríos mediterráneos**: valles fluviales relativamente amplios y estacionalidad de los caudales, con un marcado estiaje veraniego.

El **río Izki** constituye el eje hidrológico central del área.

El caudal recogido por los ríos de la zona es muy alto (unos **124,5 Hm<sup>3</sup>/año**), dirigiéndose en su mayor parte a reforzar los acuíferos. A pesar de la regulación efectuada por los acuíferos, **el estiaje es muy marcado en época veraniega**. Los caudales fluviales pueden sufrir fuertes descensos en periodos secos continuados, **llegándose a agostar** diversos tramos de los ríos.

**Captaciones de agua con destino al consumo humano**, repartidas por toda el área de Izki y cercanas a los distintos pueblos de la zona. Igualmente, existen unas cuantas **balsas de riego**, principalmente en los alrededores de Urturi y Quintana.

En el barranco del río Izki consistente en una presa de la que parte un canal superficial que transporta de media unos 200-300 l/seg. Otro canal semejante parte desde el río Berrón, al norte del pueblo de Atauri. Ambos canales se unen en un depósito superficial situado cerca de Bujanda, es aprovechada por una **pequeña central hidroeléctrica en Campezo**.

Los **abundantes acuíferos** existentes pueden considerarse englobados dentro de la **unidad de Urbasa-Montes de Vitoria**, que descarga básicamente hacia el río Ebro, existiendo en la zona de Izki y sus cercanías pequeños **manantiales** provenientes de reducidos acuíferos colgados locales.

### 0.3.6.– Vegetación y flora.

#### 0.3.6.1.– Vegetación.

La vegetación potencial se basaría, en ausencia de perturbaciones, en bosques de frondosas. El marojal (*Quercus pyrenaica*) es el tipo de bosque natural más extendido en la actualidad.

167,81 ha (2,30 %) de Bosque de ribera: **alisedas y saucedas**. También turberas y humedales.

#### 0.3.6.2.– Flora.

Principales singularidades vegetales de Izki:

- **Turberas** calizas en **manantiales** de aguas carbonatadas
- Abedulares
- **Alisedas** acidófilas del **río Izki**
- **Turberas y trampales**
- Bosques mixtos de pie de cantil

### 0.3.7.– Fauna.

3 especies de peces.

Áreas de elevado interés faunístico:

- Balsas y arroyos, sobre todo el río Izki.

### 0.3.8.– Paisaje.

Ocho grandes unidades paisajísticas con características homogéneas:

- Barranco de Los Ríos.
- Desfiladero de Atauri.
- Barranco de Izki.

## 0.5.– Recursos.

### 0.5.1.– Forestal.

**80%** de la superficie del Parque se encuentra ocupada por **masas forestales**, mayoritariamente de frondosas.

## 1.– **PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA**.

### 1.1.– Directrices y criterios de gestión.

- **Mantenimiento de los actuales sistemas de captación y saneamiento de aguas**, dejando abierta la posibilidad de ampliación o mejora de dichos sistemas en caso de variación de la demanda de agua.
- **Supervisión** por parte de la Diputación Foral de Álava de los **proyectos y obras que afecten a aspectos hidrológicos**. Dicho Departamento **participará en las decisiones** que

afecten a la necesidad, ubicación y capacidad de embalses y captaciones situadas en el interior del Parque.

- **Vigilancia** de las charcas, zonas húmedas, dolinas y sumideros kársticos con el fin de evitar la realización de vertidos y las concentraciones de ganado.
- **Establecimiento de prioridades de uso** en los aprovechamientos hídricos de Izki, con el fin de **compatibilizar el uso del agua con el mantenimiento de un caudal mínimo ecológico**. Se propone para ello la siguiente gradación en cuanto a prioridades de uso del agua de Izki:
  - 1) **Abastecimiento de núcleos habitados** que **no dispongan de otras captaciones o bien éstas sean de cuantía insuficiente** para abastecer a la población.
  - 2) **Caudal mínimo ecológico**, entendiéndolo como tal el flujo suficiente para el establecimiento y mantenimiento de los ecosistemas naturales del cauce.
  - 3) **Abastecimiento de núcleos habitados** que dispongan de otras captaciones de cuantía suficiente para abastecer a la población.
  - 4) **Resto de los usos**.

En el caso actualmente más problemático, el **embalse del río Izki y los canales destinados a la producción hidroeléctrica**, **se instará a los beneficiarios de la concesión** para que los aprovechamientos **no supongan una interrupción del caudal natural en los arroyos de cabecera**, de acuerdo con la normativa vigente. Dichos canales deberán permitir circular de manera natural, en los arroyos de los que se surten, el **caudal ecológico mínimo** que se establecerá a tal efecto.

#### 1.2.– Regulaciones.

- El Gestor podrá **prohibir el uso de un producto potencialmente contaminante sobre las aguas o el ciclo hidrológico**, **regular las dosis** de las sustancias químicas (abonos, biocidas), con anterioridad a su uso.
- En la **replantación de los cinco metros de cada margen de ríos y arroyos** deberán emplearse, preferentemente, **especies propias de las riberas**.

#### 1.3.– Actuaciones.

##### 1.3.1.– Urgentes.

- **Vigilancia y control** de los puntos susceptibles de producir **vertidos** en las aguas: fosa séptica de Corres, embalse del río Izki, áreas recreativas, bañeras de desparasitación, canteras, etc.

##### 1.3.2.– Convenientes.

- **Control de las tomas de agua destinadas al riego**. Se tratará de evitar que dichas tomas interrumpan el caudal del curso de agua.
- **Estudio** para que el **río Izki disponga de caudal suficiente para la vida piscícola durante todo el año**, de acuerdo con los organismos competentes.
- **Control de accesos de rebaños** a los cursos fluviales y zonas húmedas.
- Realización de trabajos encaminados a **fijar los terrenos ribereños del río Izki situados aguas arriba del embalse**.



## 2.– PLANIFICACION FORESTAL.

### 2.4.– Actuaciones.

#### 2.4.1.– Urgentes.

- Actuaciones fitosanitarias en las especies ribereñas del río Izki, sobre todo espinos y alisos, con el fin de erradicar los ataques de insectos defoliadores.

## 3.– PLAN DE USO PUBLICO.

### 3.1.– Directrices y limitaciones para el uso público establecidas en el PORN.

#### 3.1.2.– Limitaciones del PORN.

##### 3.1.2.2.– Limitaciones específicas.

Salvo en los lugares que los PRUG determinen, **se prohíbe cualquier actividad recreativa en los cauces de los ríos, exceptuando la pesca**, la cual se regirá por la legislación vigente.

### 3.4.– Itinerarios.

#### 3.4.3.– Actuaciones.

##### 3.4.3.1.– Urgentes.

**Acondicionamiento de puentes y vados sobre los ríos cruzados por la Red General de Sendas**. En el caso concreto de la Senda Arrieros-Mandazainak, se recuperará el empedrado que salva una amplia zona encharcada.

### 3.6.– Otras actividades deportivas.

#### 3.6.2.– Regulaciones.

Salvo en el embalse de Corres, se prohíbe la construcción de represas y cualquier actividad recreativa en los cauces de los ríos.

## 5.– GANADERÍA.

### 5.2.– Regulaciones.

- La construcción de cobertizos de uso ganadero deberá cumplir:
  - b) Se localizarán alejados de las pistas principales, de la red de sendas del Parque y de la red fluvial.

## 6.– GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA FLORA Y FAUNA.

### 6.1.– Directrices y criterios de gestión.

- Se evitará el uso del fuego en la limpieza de setos y ribazos.
- **Se favorecerá la expansión de la vegetación de ribera en toda la extensión longitudinal de los ríos y arroyos del Izki**, al menos en los 5 metros de anchura establecidos como **franja de servidumbre**.

### 6.3.– Regulaciones.

- **Se respetarán los bosques de ribera** que lindan con las repoblaciones forestales al **hacer el aprovechamiento** de éstas.
- En las **nuevas tomas de agua**, **se dejará un caudal libre suficiente para el mantenimiento de las zonas turbosas y encharcadas**. Asimismo, **se prohíbe cualquier tipo de vertido** en estas zonas: basuras, aceites, productos zoonosanitarios, etc.

### 6.4.– Actuaciones.

#### 6.4.2.– Necesarias.

- Se realizará un inventario y un Plan de Gestión de zonas higrorurbosas y encharcadas.
- Planes de Seguimiento de hábitats para las siguientes comunidades: Saucedas y alisedas, Zonas húmedas e higrorurbosas.

6.4.3.– Convenientes.

- Estudios sobre los factores determinantes en la calidad del hábitat para nutria o visón europeo.
- Construir pasos de fauna y escalas para dar salida a los animales atrapados en dichos canales de producción hidroeléctrica.

## PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES (PORN) PARQUE NATURAL DE AIZKORRI-ARATZ (PARCIALMENTE)

LIC ES2120002 AIZKORRI-ARATZ (no coincide totalmente con el Parque Natural)

LIC ES2110017 BARRUNDIA IBAIA / RIO BARRUNDIA (Parcialmente)

Montes de Utilidad Pública (Parzonería General de Gipuzkoa y Álava)

Decreto 75/2006, de 4 de abril, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Área de Aizkorri-Aratz. BOPV nº 094, de 19/05/2006.

Edicto por el que se declara la nulidad parcial del apartado 7.3.5 y 9.2 del Decreto 75/2006, de 4 de abril, por el que se aprueba definitivamente el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Área de Aizkorri-Aratz. BOPV nº 187, de 01/10/2008.

Edicto por el que se declara la nulidad parcial del apartado 7.3.5 y 9.2 del Decreto 75/2006, de 11 de abril, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del «Área de Aizkorri-Aratz». BOPV nº 008, de 13/01/2009.

### ANEXO I: PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DEL ÁREA DE AIZKORRI-ARATZ

#### 2. Descripción e interpretación de las características físicas y biológicas

##### 2.1. Medio físico

##### 2.1.2. Clima

En esta zona no existen verdaderos problemas en la disponibilidad de agua.

##### 2.1.5. Hidrología

En la vertiente mediterránea pueden mencionarse el **Barrundia**, el **Arakil**, el **Añarri** y el **Otzaurte**.

Dentro de la zona de vertiente cantábrica se localiza la **cubeta de Urbia**, una cuenca endorreica **cuya escorrentía superficial se infiltra en el acuífero y pasa a formar parte de la escorrentía superficial de la cuenca del Ebro**, tras su salida del acuífero por los **numerosos manantiales** existentes en la zona alavesa de la sierra.

**Influencia que ejercen los grandes acuíferos** de la zona sobre los cursos de agua superficiales.

##### 2.1.6. Hidrogeología

**Gran importancia hidrogeológica**, sobre todo de los **materiales carbonatados**. Es frecuente en el área la presencia de dolinas y de cuencas kársticas cerradas. Existen gran número de **manantiales** de variado caudal.

Los aprovechamientos actuales, dos son los usos principales: **abastecimiento urbano y producción hidroeléctrica**.

Los recursos anuales de la unidad se estiman en **77 Hm<sup>3</sup>/año**, aprovechándose en la actualidad del orden de **5 Hm<sup>3</sup>/año**, lo que representa menos del **7 % de los recursos renovables en un año medio**.

##### 2.1.7. Vegetación

Importantes extensiones de los bosques originales: **Hayedos calcícolas y acidófilos**.

La flora de las pequeñas **turberas** es relevante por su rareza.

22 tipos de hábitats de interés comunitario, 10 de los cuales son prioritarios, pero dentro de los mejor representados no se incluyen los relacionados con el medio acuático.

#### 2.1.8. Fauna

Destacan, entre los **anfibios**, la presencia del tritón alpino y la posible de rana ibérica.

Como especies de interés comunitario, de acuerdo a la Directiva Hábitat, destacan por su vinculación con el medio acuático la loina o Madrilla (*Chondrostoma toxostoma*) y el Cangrejo de río (*Austropotamobius pallipes*).

#### 2.2. Medio social

##### 2.2.3. Planeamiento urbanístico

El suelo incluido en el ámbito del PORN está clasificado como "**no urbanizable**".

#### 2.3. Recursos

##### 2.3.4. Aprovechamientos hidrológicos

Sólo una parte pequeña de los recursos hidrogeológicos del macizo son aprovechados en la actualidad por medio de diversas captaciones.

El embalse de Urdalur de 5,5 Hm<sup>3</sup> para abastecer a una población de 29.200 habitantes se encuentra dentro del ámbito de la CHE. Además está prevista la construcción de un embalse en el término municipal de Korosparri que recogerá aguas procedentes del área ordenada.

El sistema de embalses del Zadorra es alimentados, entre otros, por el río Barrundia, el cual recoge las aguas de la vertiente sur de la sierra de Elgea.

##### 2.3.7. Actividad piscícola

La principal especie piscícola es la trucha común, estando también presentes la anguila y la loina.

### 3. Diagnóstico sobre el estado de conservación de los recursos y previsión de evolución

Libres de actuación han quedado los roquedos y barrancos.

El espacio representa un **corredor biogeográfico relevante** entre las grandes cordilleras pirenaica y cantábrica.

Dentro del espacio se encuentran los lugares de importancia comunitaria de la Red Natura 2000: ES2120002 Aizkorri-Aratz y ES2110017 río Barrundia (que cuenta con su propio Plan de Gestión al haberse declarado como ZEC).

### 4. Zonificación

#### 4.6. Zonas de equipamientos e infraestructuras

Se corresponden con aquellas zonas sometidas a especiales servidumbres, debido a la existencia de:

- Embalses, canalizaciones, conducciones.
- Tomas de agua, minicentrales.

#### 5.3. Otros regímenes de protección

**Suelo no urbanizable de especial protección**, no permitiéndose la edificación para nuevo uso residencial ni la instalación de más edificaciones o infraestructuras, excepto en el caso de hallarse vinculadas a los usos y actividades agropecuarios autorizados en el Parque, o ser de interés general. De esta protección se excluyen las zonas definidas como "de equipamientos e infraestructuras".

7. Criterios de referencia orientadores de las políticas sectoriales y ordenadores de las actividades económicas y sociales, públicas y Privadas

7.1. Criterios generales de ordenación del área de Aizkorri-Aratz

d) Los  **cursos de agua, sus márgenes, caudales, cabeceras y acuíferos se protegerán frente a posibles vertidos**.

e) El **aprovechamiento forestal** se realizará de manera ordenada, garantizando la **conservación sotos y vegetación de ribera**.

7.2. Criterios específicos de ordenación y de protección de los recursos

7.2.2. **Protección de los recursos hidrológicos**

Con el fin de **compatibilizar el aprovechamiento de los recursos hidrológicos con la protección de los ecosistemas ligados al agua**, se pretende **proteger los cursos de agua superficiales y los acuíferos** de la zona de Aizkorri-Aratz. Deben tenerse en cuenta las **abundantes captaciones de agua** que se reparten por todo el área (**destinadas al consumo humano o a pequeñas centrales hidroeléctricas**) y las diversas **actividades antrópicas que pueden afectar a la calidad del agua o al mantenimiento de los caudales necesarios**. Para ello, se seguirán los siguientes **criterios de gestión**:

- **Se preservará la calidad del agua**, tanto superficial como subterránea, con **atención especial a las zonas de vulnerabilidad de acuíferos**, en las que **se prohibirán los vertidos sólidos o líquidos** que puedan contaminar las aguas.
- **Se asegurarán los caudales mínimos ecológicos**, atendiendo al hidrograma a lo largo de las distintas épocas del año.
- Se velará por la **conservación de los cauces, riberas y márgenes de los cursos de agua**, así definidos por la Ley de Aguas. Se minimizarán los impactos producidos por la realización de obras que supongan la modificación de la estructura o vegetación de las mismas. Igualmente, se procurará que las **márgenes de los cauces de agua tengan una cubierta arbórea natural**.
- Se realizará una **planificación hidrológica del macizo**, **inventariando las captaciones y conducciones, vertidos puntuales y modificaciones realizadas en cauces o riberas**.

7.2.3. Protección del paisaje

**Restauración de los impactos** ocasionados por el **embalse de Urdalur**.

7.2.4. Protección del suelo

Zona de montaña, con alta fragilidad de suelos y cabecera de cinco cuencas hidrográficas diferentes, por lo que la **protección del recurso suelo** es vital para **asegurar la**

**renovabilidad de diversos recursos naturales (calidad de las aguas, mantenimiento de las actividades ganaderas o forestales).**

### 7.3. Criterios específicos de ordenación de usos y actividades

#### 7.3.2. Uso forestal

1.– Mejorar y conservar el monte, garantizando su diversidad y producción, y la preservación del suelo.

1.1.– **Durante la ejecución de los aprovechamientos forestales madereros se deberá respetar la vegetación existente en las regatas, ríos y embalses.**

### 9. Limitaciones generales y específicas en función de la zonificación del territorio

#### 9.3. Zonas de conservación activa

1.– **Se prohíbe todo tipo de uso actualmente no presente** en estas zonas, con excepción de la extracción de recursos minerales subterráneos, sin afecciones en superficie. En este sentido, se consideran **usos actualmente presentes** los siguientes:

- Aprovechamiento de agua y energía.
  - Tomas de agua y captaciones, con destino a agua potable o a producción hidroeléctrica.

#### 9.9. **Cauces y márgenes de ríos y arroyos**

Otorgar un régimen de protección especial a los cursos de agua.

Se respetarán obligatoriamente los **retiros mínimos** siguientes respecto a las líneas de deslinde de los cauces públicos:

- **50 m al embalse de Urdalur.**
- **50 m al río Barrundia.**
- 30 m a tramos de ríos con cuenca afluyente entre 10 y 50 km<sup>2</sup>.
- 30 m a tramos de arroyos con cuenca afluyente entre 1 y 10 km<sup>2</sup> incluidos en el parque natural.
- 15 m a tramos de arroyos con cuenca afluyente entre 1 y 10 km<sup>2</sup> incluidos en la zona periférica.
- 10 m a tramos de arroyos con cuenca afluyente menor de 1 km<sup>2</sup>.

Estos retiros **se aplicarán a cualquier intervención con alteración de las condiciones actuales del terreno, mediante edificaciones, obras, instalaciones fijas o desmontables, explanaciones y movimientos de tierras, etc.** El Órgano Gestor del Parque Natural **podrá exceptuar**, con autorización expresa y motivada, **actuaciones de interés público** que considere justificadas.

En cuanto a la **regulación de usos en las márgenes (zona de policía** de la Ley de Aguas, tal y como contempla el **Plan territorial sectorial de ordenación de márgenes de ríos y arroyos de la CAPV**), regirá la correspondiente a la zona por la que discurra el tramo en **concreto**, con la **excepción** de las **infraestructuras técnicas de servicios de carácter no lineal tipo B** (torres, antenas y estaciones emisoras-receptoras de radio, televisión y

comunicación vía satélite, faros, radiofaros y otras instalaciones de comunicación de similar impacto), **que quedan prohibidas con carácter general.**

## 11. Plan de seguimiento

### 4.- Aguas

4.1.- Se estudiará la evolución en los principales cursos de agua de:

4.1.1.- Vegetación.

4.1.2.- Fauna.

4.2.- **Análisis de la calidad del agua en los principales puntos de abastecimiento,** contemplando el empleo de indicadores biológicos.

## **COMUNIDAD VALENCIANA**



## PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES (PORN) TINENÇA DE BENIFASSÀ

LIC ES5233001 Tinença de Benifassà, Turmell i Vallivana  
ZEPA ES0000465L'Alt Maestrat, la Tinença de Benifassà, el Turmell i Vallivana  
PARQUE NATURAL DE LA TINENÇA DE BENIFASSÀ  
Refugio Fauna Mas del Peraire  
Estación Biológica "Mas del Peraire"  
Microrreserva vegetal Tossal de Cervera  
Reserva Nacional de Caza de los Puertos de Beceite  
Refugio de Caza Estación Biológica "Mas del Peraire"  
Montes de Utilidad Pública

Decreto 57/2006, de 28 de abril, del Consell, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Tinença de Benifassà. DOGV nº 5.252, de 05/05/2006.

Decreto 70/2006, de 19 de mayo, del Consell, de declaración del Parque Natural de la Tinença de Benifassà. DOGV nº 5.265, de 24/05/2006.

ANEXO I. TEXTO NORMATIVO DEL PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DE LA TINENÇA DE BENIFASSÀ.

TÍTULO II. Normas generales de ordenación de usos y actividades

CAPÍTULO I. Normas sobre gestión de recursos

### Sección 1ª. **Protección de los recursos hídricos y del dominio público hidráulico**

Artículo 15. **Objetivos sectoriales** en el ámbito de la protección de los recursos hídricos y del dominio público hidráulico

1. Conservar los recursos hídricos.
2. Adecuado nivel de calidad de las aguas superficiales, evitando su degradación.
3. Evitar la contaminación de las aguas subterráneas.
4. **Regular los aprovechamientos y las captaciones de aguas** con criterios de uso sostenible y racional.

Artículo 17. Protección del DPH

1. **No son admisibles obras, construcciones o actuaciones que puedan dificultar o alterar el curso de las aguas en los cauces y en los terrenos inundables** durante las **crecidas ordinarias**, salvo obras de restauración hidrológico-forestal autorizadas.
2. **Las obras o trabajos en la zona de policía**, no promovidas por el organismo de cuenca o por la Conselleria, requieren informe favorable vinculante de esta última.
3. En DPH **se conservará la vegetación de ribera originaria**, no permitiéndose actuaciones que provoquen su deterioro o regresión. Se requiere informe favorable de la Conselleria para labores de limpieza o desbroce selectivo por riesgo a la seguridad de las personas o bienes en caso de avenida, si no han sido promovidas por el organismo de cuenca o la Conselleria.
4. En DPH y zonas de **servidumbre y policía**, **no se podrán ocupar con instalaciones o construcciones**, salvo promovidas o autorizadas por el organismo de cuenca. **Tampoco actividades extractivas**, salvo autorizadas para acondicionamiento, limpieza o protección de cauces.

#### Artículo 18. Fuentes y surgencias de agua

**Los aprovechamientos de las aguas de las fuentes y surgencias de agua**, así como obras en su entorno, tendrán que **garantizar la calidad de las aguas y un caudal de salida mínimo** para el uso de las personas y fauna salvaje.

#### Artículo 19. Vertidos

3. Se promoverá el **adecuado saneamiento y depuración de todos los vertidos** a cauces públicos.
4. Se fomentará las actuaciones para **adecuar los vertidos líquidos al subsuelo**, procedentes de viviendas u otras actividades.

#### Sección 3ª. Protección de la flora y la fauna silvestres

#### Artículo 24. Objetivos sectoriales en el ámbito de la protección de la flora y la fauna silvestres

#### Artículo 25. Formaciones vegetales y hábitats naturales

9340, 9240, 5210, 5110, 9530, 4090, 9560, **92A0** Bosques galería de *Salix alba* y *Populus alba*, 5330, 8210, 8310, **3250** Ríos mediterráneos de caudal permanente *Glaucium flavum*, **6420**, 8130, 6220, 6110, **3140** Aguas oligo-mesotróficas calcáreas con **vegetación bentónica con *Chara sp.***, **6430**, **7220** y 6170.

Se consideran hábitats de interés natural las formaciones espontáneas de Pino albar (*Pinus sylvestris*).

#### Artículo 29. Especies animales

1. Especies animales de especial interés:
  - a) Invertebrados: *Austropotamobius pallipes*
  - b) Vertebrados: *Mauremis leprosa*, ***Chondrostoma miegii***, ***Rutilus arcasii***, *Alcedo atthis*

### CAPÍTULO II. Normas sobre regulación de usos, actividades e infraestructuras

#### Sección 2ª. Actividad forestal

#### Artículo 57. **Riesgo de erosión y desertificación**

En los terrenos forestales se promoverá la aplicación de **medidas de regeneración y restauración** tales como:

- e) Obras para la consolidación hidrológica de cauces y laderas, así como la contención de sedimentos.

#### Sección 4ª. Actividades extractivas mineras

#### Artículo 65. **Actividades extractivas** y mineras

**Queda prohibido el otorgamiento de nuevas autorizaciones**

#### Sección 9ª. Infraestructuras

#### Artículo 81. **Abastecimiento de agua**

#### Artículo 82. **Saneamiento y depuración de aguas residuales**

#### Artículo 87. Represas y otras instalaciones hidráulicas en cauces

**La construcción de represas y otras instalaciones hidráulicas** en cauces de ríos y **barrancos**, con finalidad de **corrección hidrológico-forestal o de gestión del recurso hídrico**, requiere informe favorable de la Conselleria.

### TÍTULO III. Normas Particulares. Regulación de las zonas de ordenación del PORN

#### CAPÍTULO II. **ZONA DE PROTECCIÓN (ZP)**

Artículo 89. Caracterización de la Zona de Protección (ZP)

- a.1) **Saucedas ribereñas**
- a.3) Microrreservas vegetales
- b) **Dominio público hidráulico**

Se propone su declaración como **Parque Natural**

## PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN PARAJE NATURAL MUNICIPAL PEREROLES

LIC ES5233001 Tinença de Benifassà, Turmell i Vallivana  
ZEPA ES0000465L'Alt Maestrat, la Tinença de Benifassà, el Turmell i Vallivana  
Monte de Utilidad Pública Pereroles (CS-31)

Decreto 195/2010, de 26 de noviembre, del Consell, por el que se declara paraje natural municipal el enclave denominado Pereroles, en el término municipal de Morella. DOGV nº 6.409, de 01/12/2010.

Pertenece a la zona tabular del Maestrat, que se distingue por una estructura con amplias ondulaciones por plegamientos de gran radio que originan como relieve característico, la presencia de **muelas**.

**Monte de Pereroles: pinar maduro de pino laricio** acompañado de acebo, guillomo (*Amalanchier ovalis*) y mostajo. Cobertura herbácea cercana al 100 % en meses favorables. También quejigos, y menos comunes vegetación de fondos de barrancos y carrascas en forma adhesionada.

Lugar de esparcimiento y uso público con numerosas infraestructuras y una red de senderos. Extracción de barras (pinos más altos y rectos) para formar la estructura conocida como barraca de Sant Antoni.

ANEXO III. PARTE DISPOSITIVA DEL **PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN** DEL PARAJE NATURAL MUNICIPAL PEREROLES, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MORELLA.

### TÍTULO II. NORMAS GENERALES DE REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES

#### CAPÍTULO I. NORMAS SOBRE PROTECCIÓN DE RECURSOS DE DOMINIO PÚBLICO

##### SECCIÓN 1ª. PROTECCIÓN DE RECURSOS HIDROLÓGICOS

Artículo 10. Marco general para la protección de los recursos hídricos y del dominio público hidráulico.

3. **No se podrá ocupar** el DPH ni su **zona de servidumbre por instalaciones o construcciones** de cualquier tipo, salvo autorización del organismo de cuenca.

Artículo 11. Calidad del agua

Con carácter general, quedan **prohibidos aquellos usos y actividades que contribuyan a deteriorar la calidad de las aguas**, así como a **dificultar el flujo hídrico**.

Artículo 12. Cauces, riberas y márgenes de cursos de agua

1. Se mantendrán las condiciones naturales de los cauces, quedando **prohibidas las obras y construcciones que puedan alterar o dificultar el curso de las aguas**, excepto obras autorizadas de acondicionamiento o limpieza de cauces.

2. **Compatibles** las actuaciones de **mantenimiento de cauces y gestión de recursos hídricos** a realizar por la **Confederación Hidrográfica del Ebro**.

3. En DPH, así como en sus **márgenes**, incluidas las zonas de servidumbre y policía, **se conservará la vegetación de ribera**, no permitiéndose la transformación a cultivo de los terrenos actualmente baldíos o destinados a usos forestales. Se permiten las

**labores de limpieza y desbroce selectivos** cuando exista **riesgo** para la seguridad en caso de **avenida/incendios**.

4. **Se prohíbe la ocupación** del DPH y de la zona de servidumbre **por instalaciones o construcciones**; así como la **extracción de áridos**, salvo obras autorizadas de acondicionamiento o limpieza de cauces.

Artículo 13. Protección de las aguas subterráneas

1. **Prohibidos los pozos, zanjas, galerías u otro dispositivo para facilitar la absorción por el terreno de aguas residuales** que puedan producir la contaminación de las aguas superficiales o profundas.

2. La instalación del sistema de **depuración de oxidación total** para saneamiento sólo se podrá autorizar con suficientes garantías de que **no supongan riesgo alguno** para la calidad de las aguas superficiales o subterráneas.

Artículo 14. Vertidos

1. Se prohíbe, con carácter general, **el vertido directo e indirecto de aguas** y de productos residuales **susceptibles de contaminar** las aguas continentales o cualquier otro elemento del DPH, salvo previa autorización administrativa.

2. **Se prohíbe el vertido sin depurar**, directo o indirecto, de aguas residuales, así como el **vertido o depósito de residuos sólidos**, que constituyan o puedan constituir un peligro para la contaminación de las aguas o degradación de su entorno, salvo en los casos de limpieza del artículo 49 del RDPH.

3. Para la **concesión de licencia urbanística** de una actividad que pueda generar vertidos, se exigirá la justificación del tratamiento de las aguas residuales.

4. La efectividad de la licencia queda condicionada a la obtención de la autorización de vertido.

Artículo 15. Captaciones de agua

**Quedan prohibidas las aperturas de nuevos pozos o captaciones de agua**, salvo aquellas a realizar por la Confederación Hidrográfica del Ebro en el ámbito de sus competencias.

Artículo 16. Fuentes y surgencias

1. Los **aprovechamientos de las aguas de las fuentes y surgencias de agua**, así como las **obras** en su entorno, tendrán que **garantizar el mantenimiento de la calidad de las aguas y de un caudal mínimo de salida**.

### SECCIÓN 3ª PROTECCIÓN DE LA VEGETACIÓN SILVESTRE

Artículo 20. Formaciones vegetales y hábitats

2. **Hábitats**: 9530\*, 9340, 9240, 5110, 6210, 5330

### SECCIÓN 5ª RED NATURA 2000

Artículo 27. Aplicación de la presente normativa en tanto que es un espacio incluido en la Red Natura 2000

1. Cuando se apruebe la **norma de gestión del LIC-ZEPA Tinença de Benifassà, Turmell i Vallivana** se adaptará la presente normativa a su contenido.

## CAPÍTULO II. NORMAS SOBRE REGULACIÓN DE ACTIVIDADES E INFRAESTRUCTURAS

### SECCIÓN 1ª. ACTIVIDADES EXTRACTIVAS Y MINERAS

Artículo 33. **Actividades extractivas y mineras**  
**Se prohíbe**

### SECCIÓN 7ª. USO PÚBLICO DEL PARAJE NATURAL MUNICIPAL

#### SUBSECCIÓN 2ª. ALOJAMIENTO TURÍSTICO Y OTRAS ACTIVIDADES HOSTELERAS Y RECREATIVAS VINCULADAS A CONSTRUCCIONES

Artículo 52. Actividades recreativas y de esparcimiento vinculadas a construcciones

5. Las **instalaciones de la zona de uso público** deberán disponer de los  **sistemas necesarios para el tratamiento de aguas residuales**.

### SECCIÓN 8ª. ACTIVIDADES DE URBANIZACIÓN Y EDIFICACIÓN

Artículo 57. Urbanismo

**Suelo No Urbanizable Protegido paraje natural municipal**

### SECCIÓN 10ª. INFRAESTRUCTURAS

Artículo 54. Normas generales sobre las obras de infraestructuras

1. Se consideran **permitidas las obras de infraestructura a realizar por la Confederación Hidrográfica del Ebro**, así como **obras de interés general del Estado**.

2. La realización de obras en infraestructuras debe atenerse a los siguientes requisitos:

- **Evitar la creación de obstáculos a la libre circulación de las aguas o rellenos de las mismas.**

## TÍTULO III. NORMAS PARTICULARES

### CAPÍTULO II. ÁREA FORESTAL

Artículo 67. Usos permitidos

2. Quedan específicamente permitidos los siguientes usos:

- c) Obras y actuaciones de **mejora de fuentes y puntos de agua**, tanto para el uso público como para la fauna.

- g) Infraestructuras de **defensa contra incendios forestales** y, en su caso, las obras de **captación de aguas** destinadas a las mismas, que vengan indicadas en el Plan Local de Prevención de Incendios Forestales.

Artículo 68. Usos prohibidos

2. Quedan **específicamente prohibidos**:

- a) Actuaciones o actividades relacionados con la **extracción de áridos** y tierras para la explotación de los recursos mineros.
- h) El **vertido** de residuos sólidos o líquidos de cualquier tipo que **puedan contribuir a deteriorar la calidad de las aguas, el suelo o paisaje**.

## PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN PARAJE NATURAL MUNICIPAL LA MOLA DE LA VILA

Acuerdo de 7 de octubre de 2005, del Consell de la Generalitat, por el que se declara Paraje Natural Municipal el enclave denominado la Mola de la Vila, en el término municipal de Forcall. DOGV nº 5.112, de 11/10/2005.

Alto valor simbólico.

**Muela** calcárea (materiales jurásicos y cretácicos) que ronda los 920 m de altura, cuyos bordes forman abruptos acantilados. Entre éstas se dispone una profunda red de drenaje, frecuentemente encajada, por la que transcurren **barrancos y ríos de caudal muy variable**. Se encuentra sobre la **confluencia de los ríos Bergantes, Caldes y Cantavieja**: el nombre de la localidad de Forcall parece derivar de su situación junto a la confluencia de los tres ríos. Presencia de cabra montés.

ANEXO III. PARTE DISPOSITIVA DEL **PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN** DEL PARAJE NATURAL MUNICIPAL LA MOLA DE LA VILA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FORCALL.

### TÍTULO II. NORMAS GENERALES DE REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES

#### CAPÍTULO I. NORMAS SOBRE PROTECCIÓN DE RECURSOS DE DOMINIO PÚBLICO

##### SECCIÓN 1ª. PROTECCIÓN DE RECURSOS HIDROLÓGICOS

Artículo 10. Calidad del agua

Con carácter general, quedan **prohibidos aquellos usos y actividades que contribuyan a deteriorar la calidad de las aguas**, así como a **dificultar el flujo hídrico** o supongan un **manejo abusivo** del mismo y de sus recursos naturales.

Artículo 11. Cauces, riberas y márgenes de cursos de agua

1. Se mantendrán las condiciones naturales de los cauces, **no pudiéndose realizar su canalización o dragado**.

2. En DPH, así como en sus **márgenes**, incluidas las zonas de servidumbre y policía, **se conservará la vegetación de ribera**, no permitiéndose la transformación a cultivo de los terrenos actualmente baldíos o destinados a usos forestales. Se permiten las **labores de limpieza y desbroce selectivos** cuando exista **riesgo** para la seguridad en caso de **avenida**.

3. **Se prohíbe la ocupación** del DPH y de la zona de servidumbre **por instalaciones o construcciones**; así como la **extracción de áridos**, salvo obras autorizadas de acondicionamiento o limpieza de cauces.

Artículo 12. Protección de las aguas subterráneas

1. **Prohibidos los pozos, zanjas, galerías u otro dispositivo para facilitar la absorción por el terreno de aguas residuales** que puedan producir la contaminación de las aguas superficiales o profundas.

2. **La construcción de fosas sépticas** para saneamiento sólo se podrá autorizar con suficientes garantías de que **no supongan riesgo alguno** para la calidad de las aguas superficiales o subterráneas.





#### Artículo 13. Vertidos

1. Con carácter general, **se prohíbe el vertido directo e indirecto** en cauce público, canal de riego, o acuífero subterráneo, **de aguas residuales que puedan producir daños** para la salud pública u otros aprovechamientos.
2. **Se prohíbe el vertido sin depurar**, directo o indirecto, de aguas residuales, así como el **vertido o depósito de residuos sólidos**, que constituyan o puedan constituir un peligro para la contaminación de las aguas o degradación de su entorno, salvo en los casos de limpieza del artículo 49 del RDPH.
3. Para la **concesión de licencia urbanística** de una actividad que pueda generar vertidos, se exigirá la justificación del tratamiento de las aguas residuales.
4. La efectividad de la licencia queda condicionada a la obtención de la autorización de vertido.

#### Artículo 14. Captaciones de agua

**Quedan prohibidas las aperturas de nuevos pozos o captaciones de agua**, salvo para satisfacer infraestructuras de uso público, siempre se justifique como única vía de abastecimiento. Pero en todo caso, **no deben provocar repercusiones negativas sobre el sistema hidrológico** y el resto de aprovechamientos.

### SECCIÓN 2ª PROTECCIÓN DE SUELOS

#### Artículo 15. Movimiento de tierras y extracción de áridos

2. **Se prohíbe la extracción de áridos.**

## CAPÍTULO II. NORMAS SOBRE REGULACIÓN DE ACTIVIDADES E INFRAESTRUCTURAS

### SECCIÓN 8ª. ACTIVIDADES DE URBANIZACIÓN Y EDIFICACIÓN

#### Artículo 50. Urbanismo

**Suelo No Urbanizable** en la categoría de **Protegido-Paraje Natural Municipal**

### SECCIÓN 9ª. INFRAESTRUCTURAS

#### Artículo 52. Normas generales sobre las obras de infraestructuras

1. **Se prohíbe**, con carácter general, **la realización de infraestructuras de cualquier tipo, tales como abastecimiento de agua y saneamiento**, salvo destinadas a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos y el desarrollo sostenible.
2. La realización de obras debe atenerse a los siguientes requisitos:
  - **Evitar la creación de obstáculos a la libre circulación de las aguas o rellenos de las mismas.**

## TÍTULO III. NORMAS PARTICULARES

### CAPÍTULO II. ÁREA FORESTAL

#### Artículo 60. Usos permitidos

4. Obras y actuaciones de mejora de fuentes y puntos de agua, tanto para el uso público como para la fauna.

8. Infraestructuras de defensa contra incendios forestales y, en su caso, las obras de captación de aguas destinadas a las mismas, que vengan indicadas en el Plan Local de Prevención de Incendios Forestales.

Artículo 61. Usos prohibidos

2. Quedan **específicamente prohibidos**:

- a) Actuaciones o actividades relacionados con la **extracción de áridos** y tierras para la explotación de los recursos mineros.
- j) El **vertido** de residuos sólidos o líquidos de cualquier tipo que puedan contribuir a deteriorar la calidad de las aguas, el suelo o paisaje.

### CAPÍTULO III. ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS

Artículo 65. Usos prohibidos

2. Quedan **específicamente prohibidos**:

- g) El **vertido** de residuos sólidos o líquidos de cualquier tipo que puedan contribuir a deteriorar la calidad de las aguas, el suelo o paisaje.

## PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN PARAJE NATURAL MUNICIPAL RAMBLA CELUMBRES

LIC ES5223002 L'Alt Maestrat

ZEPA ES0000465L'Alt Maestrat, la Tinença de Benifassà, el Turmell i Vallivana (Parcialmente)

Monte de Utilidad Pública Pereroles (CS-19, 21, 22, 25, 35, 36, 86 y 1033)

Acuerdo de 29 de febrero de 2008, del Consell, por el que se declara Paraje Natural Municipal el enclave denominado Rambla de Celumbres, en los términos municipales de Castellfort, Cincorres y Portell de Morella. DOGV nº 5.716 de 04/03/2008.

Su complejidad geomorfológica y el buen estado de conservación de las formaciones vegetales configuran un **paisaje** de gran singularidad y belleza. La zona de mayor calidad visual es el propio **cauce de la Rambla Celumbres**, con sus vertiginosos acantilados rocosos. Masas arbóreas de **pino laricio** y carrascales, con varias especies de flora endémica. Las aves son el grupo de fauna más abundante. Cabra hispánica. Patrimonio histórico-cultural: varios yacimientos arqueológicos.

ANEXO III. PARTE DISPOSITIVA DEL **PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN** DEL PARAJE NATURAL MUNICIPAL RAMBLA DE CELUMBRES, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE CASTELLFORT, CINCTORRES Y PORTELL DE MORELLA.

### TÍTULO II. NORMAS GENERALES DE REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES

#### CAPÍTULO I. NORMAS SOBRE PROTECCIÓN DE RECURSOS DE DOMINIO PÚBLICO

##### SECCIÓN 1ª. PROTECCIÓN DE RECURSOS HIDROLÓGICOS

###### Artículo 10. Calidad del agua

Con carácter general, quedan **prohibidos aquellos usos y actividades que contribuyan a deteriorar la calidad de las aguas**, así como a **dificultar el flujo hídrico**.

###### Artículo 11. Cauces, riberas y márgenes de cursos de agua

1. Se mantendrán las condiciones naturales de los cauces, quedando **prohibidas las obras y construcciones que puedan alterar o dificultar el curso de las aguas**, no pudiendo realizarse su **canalización o dragado**, excepto obras autorizadas de acondicionamiento o limpieza de cauces.

2. **Compatibles** las actuaciones de **mantenimiento de cauces y gestión de recursos hídricos** a realizar por la **Confederación Hidrográfica del Ebro**.

3. En **DPH**, así como en sus **márgenes**, incluidas las zonas de servidumbre y policía, **se conservará la vegetación de ribera**, no permitiéndose la transformación a cultivo de los terrenos actualmente baldíos o destinados a usos forestales. Se permiten las **labores de limpieza y desbroce selectivos** cuando exista **riesgo** para la seguridad en caso de **avenida/incendios**.

4. **Se prohíbe la ocupación** del **DPH** y de la zona de servidumbre **por instalaciones o construcciones**; así como la **extracción de áridos**, salvo obras autorizadas de acondicionamiento o limpieza de cauces.

###### Artículo 12. Protección de las aguas subterráneas

1. **Prohibidos los pozos, zanjas, galerías u otro dispositivo para facilitar la absorción por el terreno de aguas residuales** que puedan producir la contaminación de las aguas superficiales o profundas.
2. La instalación del sistema de **depuración de oxidación total** para saneamiento sólo se podrá autorizar con suficientes garantías de que **no supongan riesgo alguno** para la calidad de las aguas superficiales o subterráneas.

#### Artículo 13. Vertidos

1. Se prohíbe, con carácter general, **el vertido directo e indirecto de aguas** y de productos residuales **susceptibles de contaminar** las aguas continentales o cualquier otro elemento del DPH, salvo previa autorización administrativa.
2. **Se prohíbe el vertido sin depurar**, directo o indirecto, de aguas residuales, así como el **vertido o depósito de residuos sólidos**, que constituyan o puedan constituir un peligro para la contaminación de las aguas o degradación de su entorno, salvo en los casos de limpieza del artículo 49 del RDPH.
3. Para la **concesión de licencia urbanística** de una actividad que pueda generar vertidos, se exigirá la justificación del tratamiento de las aguas residuales.
4. La efectividad de la licencia queda condicionada a la obtención de la autorización de vertido.

#### Artículo 14. Captaciones de agua

**Quedan prohibidas las aperturas de nuevos pozos o captaciones de agua**, salvo para satisfacer infraestructuras de uso público, siempre se justifique como única vía de abastecimiento. Pero en todo caso, **no deben provocar repercusiones negativas sobre el sistema hidrológico** y el resto de aprovechamientos.

## CAPÍTULO II. NORMAS SOBRE REGULACIÓN DE ACTIVIDADES E INFRAESTRUCTURAS

### SECCIÓN 1ª. ACTIVIDADES EXTRACTIVAS Y MINERAS

Artículo 29. **Actividades extractivas y mineras**  
**Se prohíbe**

### SECCIÓN 8ª. ACTIVIDADES DE URBANIZACIÓN Y EDIFICACIÓN

Artículo 51. Urbanismo  
**Suelo No Urbanizable Protegido**

### SECCIÓN 9ª. INFRAESTRUCTURAS

Artículo 53. Normas generales sobre las obras de infraestructuras

2. La realización de obras en infraestructuras debe atenderse a los siguientes requisitos:
  - **Evitar la creación de obstáculos a la libre circulación de las aguas o rellenos de las mismas.**

## TÍTULO III. NORMAS PARTICULARES

### CAPÍTULO II. ÁREA FORESTAL

Artículo 62. Usos permitidos

2. Quedan específicamente permitidos los siguientes usos:

c) Obras y actuaciones de mejora de fuentes y puntos de agua, tanto para el uso público como para la fauna.

g) Infraestructuras de defensa contra incendios forestales y, en su caso, las obras de captación de aguas destinadas a las mismas, que vengan indicadas en el Plan Local de Prevención de Incendios Forestales.

Artículo 63. Usos prohibidos

2. Quedan **específicamente prohibidos**:

a) Actuaciones o actividades relacionados con la **extracción de áridos** y tierras para la explotación de los recursos mineros.

h) El **vertido** de residuos sólidos o líquidos de cualquier tipo que puedan contribuir a deteriorar la calidad de las aguas, el suelo o paisaje.

CAPÍTULO III. **ÁREA DE USO PÚBLICO** (Refugio forestal Mas de Falcó)

Artículo 66. Usos permitidos

7. Obras y actuaciones de mejora de fuentes y puntos de agua, tanto para el uso público como para la fauna.

## PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN PARAJE NATURAL MUNICIPAL PALOMITA

LIC ES5223002 L'Alt Maestrat  
Microrreserva vegetal La Palomita  
Microrreserva vegetal La Palomita B  
Montes de Utilidad Pública

Acuerdo de 25 de mayo de 2007, del Consell, por el que se declara Paraje Natural Municipal el paraje denominado Palomita, en el término municipal de Villafranca del Cid. DOGV nº 5.523, 30/05/2007.

El duro clima, ligado a la altitud y situación interior condiciona la vegetación. Predominan los bosques de **pino laricio**, buen indicador del piso bioclimático supramediterráneo sobre sustratos calizos. En las partes más elevadas y frescas aparece mezclado con pino silvestre.

En el sotobosque se desarrollan enebros, sabina, carrascas y quejigos.

En la umbría del **Barranc de la Font d'Horta** aparecen acebos, tilos y tejos, este último creciendo en grietas de rocas o en derrubios adyacentes.

Habitats prioritarios: Pinares negrales con acebo; pastizales vivaces con *Goodyera repens*; y **roquedos calizos de umbría con tilo y tejo**.

La cabra montés ha colonizado gran parte del norte de Castellón en los últimos años.

Alto interés etnográfico: Arquitectura de la piedra en seco (muros de vías pecuarias, cercados para el ganado y muros para dividir la propiedad).

Monte comunal. Se extraen las barras (pinos más altos y rectos) para levantar la barraca de Sant Antoni.

ANEXO III. PARTE DISPOSITIVA DEL **PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN** DEL PARAJE NATURAL MUNICIPAL PALOMITA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLAFRANCA DEL CID.

### TÍTULO II. NORMAS GENERALES DE REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES

#### CAPÍTULO I. NORMAS SOBRE PROTECCIÓN DE RECURSOS DE DOMINIO PÚBLICO

##### SECCIÓN 1ª. PROTECCIÓN DE RECURSOS HIDROLÓGICOS

###### Artículo 10. Calidad del agua

Con carácter general, quedan **prohibidos aquellos usos y actividades que contribuyan a deteriorar la calidad de las aguas**, así como a **dificultar el flujo hídrico** o supongan un **manejo abusivo** del mismo y de sus recursos naturales.

###### Artículo 11. Cauces, riberas y márgenes de cursos de agua

1. Se mantendrán las condiciones naturales de los cauces, **no pudiéndose realizar su canalización o dragado**.

2. En **DPH**, así como en sus **márgenes**, incluidas las zonas de servidumbre y policía, **se conservará la vegetación de ribera**, no permitiéndose la transformación a cultivo de los terrenos actualmente baldíos o destinados a usos forestales. Se permiten las **labores de limpieza y desbroce selectivos** cuando exista **riesgo** para la seguridad en caso de **avenida**.

3. **Se prohíbe la ocupación** del DPH y de la zona de servidumbre **por instalaciones o construcciones**; así como la **extracción de áridos**, salvo obras autorizadas de acondicionamiento o limpieza de cauces.

#### Artículo 12. Protección de las aguas subterráneas

1. **Prohibidos los pozos, zanjas, galerías u otro dispositivo para facilitar la absorción por el terreno de aguas residuales** que puedan producir la contaminación de las aguas superficiales o profundas.
2. **La construcción de fosas sépticas** para saneamiento sólo se podrá autorizar con suficientes garantías de que **no supongan riesgo alguno** para la calidad de las aguas superficiales o subterráneas.

#### Artículo 13. Vertidos

1. Con carácter general, **se prohíbe el vertido directo e indirecto** en cauce público, canal de riego, o acuífero subterráneo, **de aguas residuales que puedan producir daños** para la salud pública u otros aprovechamientos.
2. **Se prohíbe el vertido sin depurar**, directo o indirecto, de aguas residuales, así como el **vertido o depósito de residuos sólidos**, que constituyan o puedan constituir un peligro para la contaminación de las aguas o degradación de su entorno, salvo en los casos de limpieza del artículo 49 del RDPH.
3. Para la **concesión de licencia urbanística** de una actividad que pueda generar vertidos, se exigirá la justificación del tratamiento de las aguas residuales.
4. La efectividad de la licencia queda condicionada a la obtención de la autorización de vertido.

#### Artículo 14. Captaciones de agua

**Quedan prohibidas las aperturas de nuevos pozos o captaciones de agua**, salvo para satisfacer infraestructuras de uso público, siempre se justifique como única vía de abastecimiento. Pero en todo caso, **no deben provocar repercusiones negativas sobre el sistema hidrológico** y el resto de aprovechamientos.

### SECCIÓN 2ª PROTECCIÓN DE SUELOS

#### Artículo 15. Movimiento de tierras y extracción de áridos

2. **Se prohíbe la extracción de áridos.**

## CAPÍTULO II. NORMAS SOBRE REGULACIÓN DE ACTIVIDADES E INFRAESTRUCTURAS

### SECCIÓN 9ª. ACTIVIDADES DE URBANIZACIÓN Y EDIFICACIÓN

#### Artículo 52. Urbanismo **Suelo No Urbanizable**

### SECCIÓN 10ª. INFRAESTRUCTURAS

#### Artículo 54. Normas generales sobre las obras de infraestructuras

2. La realización de obras debe atenerse a los siguientes requisitos:

- **Evitar la creación de obstáculos a la libre circulación de las aguas o rellenos de las mismas.**

### TÍTULO III. NORMAS PARTICULARES

#### CAPÍTULO II. ÁREA FORESTAL

##### Artículo 63. Usos permitidos

2. Quedan específicamente permitidos los siguientes usos:

c) Obras y actuaciones de mejora de fuentes y puntos de agua, tanto para el uso público como para la fauna.

g) Infraestructuras de defensa contra incendios forestales y, en su caso, las obras de captación de aguas destinadas a las mismas, que vengan indicadas en el Plan Local de Prevención de Incendios Forestales.

##### Artículo 64. Usos prohibidos

2. Quedan **específicamente prohibidos**:

a) Actuaciones o actividades relacionados con la **extracción de áridos** y tierras para la explotación de los recursos mineros.

j) El **vertido** de residuos sólidos o líquidos de cualquier tipo que puedan contribuir a deteriorar la calidad de las aguas, el suelo o paisaje.



## PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN PARAJE NATURAL MUNICIPAL LA MOLA D'ARES (Parcialmente)

LIC ES5223002 L'Alt Maestrat

ZEPA ES0000465L'Alt Maestrat, la Tinença de Benifassà, el Turmell i Vallivana

Microrreserva vegetal Mola d'Ares A

Microrreserva vegetal Mola d'Ares B

Microrreserva vegetal Mola d'Ares C

Microrreserva vegetal Mola d'Ares D

Microrreserva vegetal Nevera d'Ares

Monte público Mola d'Ares (CS-3028)

Acuerdo de 3 de marzo de 2006, del Consell de la Generalitat, por el que se declara Paraje Natural Municipal el enclave denominado la Mola d'Ares, en el término municipal de Ares del Maestre. DOGV nº 8.822, de 07/03/2006.

Se trata de una muela, un altiplano generado por procesos de erosión diferencial, bordeada por grandes acantilados de fuerte desnivel que se corresponden con una **red fluvial fuertemente encajada**, formada sobre todo por **barrancos y ramblas de caudal circulante muy variable**.

Presencia de cabra montés.

ANEXO III. PARTE DISPOSITIVA DEL **PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN** DEL PARAJE NATURAL MUNICIPAL LA MOLA D'ARES, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARES DEL MAESTRE.

### TÍTULO II. NORMAS GENERALES DE REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES

#### CAPÍTULO I. NORMAS SOBRE PROTECCIÓN DE RECURSOS DE DOMINIO PÚBLICO

##### SECCIÓN 1ª. PROTECCIÓN DE RECURSOS HIDROLÓGICOS

###### Artículo 10. Calidad del agua

Con carácter general, quedan **prohibidos aquellos usos y actividades que contribuyan a deteriorar la calidad de las aguas**, así como a **dificultar el flujo hídrico** o supongan un **manejo abusivo** del mismo y de sus recursos naturales.

###### Artículo 11. Protección de las aguas subterráneas

1. **Prohibidos los pozos, zanjas, galerías u otro dispositivo para facilitar la absorción por el terreno de aguas residuales** que puedan producir la contaminación de las aguas superficiales o profundas.

2. **La construcción de fosas sépticas** para saneamiento sólo se podrá autorizar con suficientes garantías de que **no supongan riesgo alguno** para la calidad de las aguas superficiales o subterráneas.

###### Artículo 12. Vertidos

1. Con carácter general, **se prohíbe el vertido directo e indirecto** en cauce público, canal de riego, o acuífero subterráneo, **de aguas residuales que puedan producir daños** para la salud pública u otros aprovechamientos.

2. **Se prohíbe el vertido sin depurar**, directo o indirecto, de aguas residuales, así como el **vertido o depósito de residuos sólidos**, que constituyan o puedan constituir un

peligro para la contaminación de las aguas o degradación de su entorno, salvo en los casos de limpieza del artículo 49 del RDPH.

3. Para la **concesión de licencia urbanística** de una actividad que pueda generar vertidos, se exigirá la justificación del tratamiento de las aguas residuales.

4. La efectividad de la licencia queda condicionada a la obtención de la autorización de vertido.

Artículo 13. Captaciones de agua

**Quedan prohibidas las aperturas de nuevos pozos o captaciones de agua**, salvo para satisfacer infraestructuras de uso público, siempre se justifique como única vía de abastecimiento. Pero en todo caso, **no deben provocar repercusiones negativas sobre el sistema hidrológico** y el resto de aprovechamientos.

## SECCIÓN 2ª PROTECCIÓN DE SUELOS

Artículo 14. Movimiento de tierras y extracción de áridos

**Se prohíbe la extracción de áridos.**

## CAPÍTULO II. NORMAS SOBRE REGULACIÓN DE ACTIVIDADES E INFRAESTRUCTURAS

### SECCIÓN 1ª ACTIVIDADES EXTRACTIVAS Y MINERAS

Artículo 28. **Actividades extractivas y mineras**

**Se prohíbe**

### SECCIÓN 8ª. ACTIVIDADES DE URBANIZACIÓN Y EDIFICACIÓN

Artículo 48. Urbanismo

**Suelo No Urbanizable** en la categoría de **Protegido-Paraje Natural Municipal**

### SECCIÓN 9ª. INFRAESTRUCTURAS

Artículo 50. Normas generales sobre las obras de infraestructuras

1. **Se prohíbe**, con carácter general, **la realización de infraestructuras de cualquier tipo, tales como abastecimiento de agua y saneamiento**, salvo destinadas a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos y el desarrollo sostenible.

2. La realización de obras debe atenderse a los siguientes requisitos:

- **Evitar la creación de obstáculos a la libre circulación de las aguas o rellenos de las mismas.**

## TÍTULO III. NORMAS PARTICULARES

### CAPÍTULO II. ÁREA FORESTAL

Artículo 58. Usos permitidos

2. Quedan específicamente permitidos:

- c) Obras y actuaciones de mejora de fuentes y puntos de agua, tanto para el uso público como para la fauna.

g) Infraestructuras de defensa contra incendios forestales y, en su caso, las obras de captación de aguas destinadas a las mismas, que vengan indicadas en el Plan Local de Prevención de Incendios Forestales.

Artículo 59. Usos prohibidos

2. Quedan **específicamente prohibidos**:

a) Actuaciones o actividades relacionados con la **extracción de áridos** y tierras para la explotación de los recursos mineros.

j) El **vertido** de residuos sólidos o líquidos de cualquier tipo que puedan contribuir a deteriorar la calidad de las aguas, el suelo o paisaje.

### CAPÍTULO III. ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS

Artículo 63. Usos prohibidos

2. Quedan **específicamente prohibidos**:

g) El **vertido** de residuos sólidos o líquidos de cualquier tipo que puedan contribuir a deteriorar la calidad de las aguas, el suelo o paisaje.

## RESERVA DE FAUNA MAS DEL PERAIRE (Parcialmente)

PORN Tinença de Benifassà  
Parque Natural Tinença de Benifassà  
Microrreserva vegetal Tossal de Cervera  
Refugio de Caza Estación Biológica "Mas del Peraire"

Orden de 22 de febrero de 2005, de la Consellería de Territorio y Vivienda, por la que se declaran cuatro reservas de fauna en la Comunidad Valenciana. DOGV nº 4.966, de 15/03/2005.

Resolución de 14 de agosto de 1998, de la Dirección General para el Desarrollo Sostenible, por la que se declara Refugio de Caza, con la denominación de Estación Biológica Mas del Peraire, los terrenos pertenecientes a la fundación Enrique Montoliu, en el término municipal de La Pobla de Benifassà. DOGV nº 3.345, de 06/10/1998.

### Artículo 4

Los Directores Territoriales podrán conceder autorizaciones para la realización de actividades educativas, científicas y conservacionistas que se hayan de efectuar en la reserva, o para el levantamiento excepcional de prohibiciones establecidas en esta orden, a excepción de las que afecten a especies catalogadas en peligro de extinción.

### ANEXO

RESERVA: MAS DEL PERAIRE

Especies prioritarias: Mariposa isabelina (*Graellsia isabellae*) y Aves rapaces, en general.

### **NORMAS DE PROTECCIÓN**

#### **Limitaciones de uso:**

- **Alteraciones geomorfológicas del terreno**. En particular, se prohíbe cualquier obra que implique demoliciones, excavaciones o cualquier otra que produzca modificaciones en el entorno de la Reserva.
- **Vertido** de materiales sólidos ó líquidos, incluido restos animales no autorizados.
- Alteración no autorizada de la vegetación.
- **Destrucción o alteración de las condiciones de los puntos de agua existentes.**

#### **Actuaciones de conservación:**

- En caso de considerarse necesario, **actuaciones de mejora del hábitat, como revegetación y creación de puntos de agua.**

## RESERVA DE FAUNA MARE DE DÉU DE LA FONT

Orden 18/2010, de 26 de agosto, de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, por la que se declaran seis reservas de fauna en la Comunitat Valenciana. DOGV nº 6.351, de 09/09/2010.

### Artículo 2. Gestión de las reservas de fauna

A cualquier actuación de gestión que pudiese afectar a dominio público hidráulico le será **de aplicación** lo dispuesto en la **legislación de aguas vigente**.

### Artículo 3. Autorizaciones

1. Si las actuaciones de conservación afectasen al dominio público hidráulico deberán contar con la **autorización previa del organismo de cuenca competente**.

3. Para llevar a cabo actuaciones de conservación o levantar limitaciones que afecten a especies en peligro de extinción será necesario autorización de la Dirección General de Gestión del Medio Natural.

### ANEXO

Reserva: Mare de Déu de la Font.

Especies prioritarias: *Myotis nattereri*, *Rhinolophus ferrumequinum*, *Rhinolophus hipposideros*.

#### Normas de protección:

1. Limitaciones de uso
2. Actuaciones de conservación

## RESERVA DE FAUNA BASSA VERDA

LIFE Anfibios Bassa Verda

Orden de 12 de febrero de 2008, de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda por la que se declaran cuatro reservas de fauna en la Comunidad Valenciana. DOGV nº 5.719, de 07/03/2008.

### Artículo 4

Corresponde la gestión de estas reservas al propietario del terreno, bajo la supervisión de las direcciones territoriales de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda y el **informe previo vinculante de la Confederación Hidrográfica del Júcar**, en caso de afectar a dominio público hidráulico.

Se podrán conceder autorizaciones para la realización de actividades educativas, científicas y conservacionistas que se hayan de efectuar en la reserva, o para el levantamiento excepcional de prohibiciones establecidas en esta orden, a excepción de las que afecten a especies catalogadas en peligro de extinción.

### ANEXO

RESERVA: BASSA VERDA

Límites: ... dentro de la vía pecuaria VP03 denominada Vereda Empriu.

Especies prioritarias: Gallipato (*Pleurodeles waltl*) y anfibios en general

### **NORMAS DE PROTECCIÓN**

#### **Limitaciones de uso:**

- **Alteración no autorizada de la vegetación.**
- **Extracción de agua**, excepto en caso de emergencia (incendios).
- **Vertido** de materiales sólidos o líquidos en la charca o en su microcuenca.
- **Alteraciones no autorizadas del terreno.** En concreto, la limpieza y dragado de los sedimentos acumulados deberán ser objeto de autorización para llevarlo a cabo en épocas en las que no se afecte al ciclo biológico de los anfibios.

#### **Actuaciones de conservación:**

- **Restauración de los aportes hídricos** mediante la **restitución y mantenimiento de los cauces de escorrentía.**
- Realización de **pequeños dragados selectivos para eliminar el exceso de sedimentos y vegetación.** Esta actuación se realizará en épocas en las que se minimice la afección sobre las especies de anfibios y bajo supervisión de personal de Conselleria de Medio Ambiente.

## RESERVA DE FAUNA FONT DE LA PINELLA

LIFE Anfibios Bassa la Pinella

Orden de 17 de junio de 2009, de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, por la que se declaran siete reservas de fauna en la Comunitat Valenciana. DOGV nº 6.041, de 23/06/2009.

### Artículo 3. Autorizaciones

1. Si las actuaciones de conservación afectasen al dominio público hidráulico deberán contar con el **informe previo vinculante de la Confederación Hidrográfica correspondiente**.
3. Para llevar a cabo actuaciones de conservación o levantar limitaciones que afecten a especies en peligro de extinción será necesario autorización de la Dirección General de Gestión del Medio Natural.

Especies prioritarias: Gallipato (*Pleurodeles waltl*) y anfibios en general.

### **NORMAS DE PROTECCIÓN:**

#### **1. Limitaciones de uso:**

- **Extracción de agua de la charca o del abrevadero**, excepto para su consumo in situ por ganado.
- **Cualquier alteración del medio físico o de las comunidades biológicas**
- **Depósito o vertido** de cualquier material orgánico o inorgánico.

#### **2. Actuaciones de conservación:**

- **Restauración de los aportes hídricos** mediante la **restitución y mantenimiento de los cauces de escorrentía**.
- Restauración de los márgenes de piedra seca de la charca y su entorno.
- Realización de **pequeños dragados selectivos para eliminar el exceso de sedimentos y vegetación**.

## CATÁLOGO DE CUEVAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

### COVA DE LA BALMA

### COVA PUNTASSA

### COVA DE LA MESTRA

LIC ES5223029 Riu Bergantes

LIC ES5233001 Tinença de Benifassà, Turmell i Vallivana

ZEPA ES0000465 L'Alt Maestrat, la Tinença de Benifassà, el Turmell i Vallivana

PORN Tinença de Benifassà

Decreto 65/2006, de 12 de mayo, del Consell, por el que se desarrolla el régimen de protección de las cuevas y se aprueba el Catálogo de Cuevas de la Comunitat Valenciana. DOGV nº 5.261, de 18/05/2006.

Los **acuíferos kársticos**, en el caso de la Comunidad Valencia, adquieren una importancia fundamental al ser la única fuente de abastecimiento hídrico de muchas sus poblaciones y de buena parte de las áreas agrícolas de regadío.

La **protección de las cuevas y simas** es fundamental para preservar la calidad de los recursos hídricos subterráneos, ya que muchas constituyen vías preferentes de la recarga hídrica de los acuíferos y, en caso de polución, vías de propagación de contaminantes.

## CAPÍTULO II. RÉGIMEN GENERAL DE PROTECCIÓN

### Artículo 3. Protección general de las cuevas

2. **Se prohíbe toda alteración o destrucción** de las características físicas de las cavidades subterráneas, así como la extracción o la introducción de toda clase de materiales naturales o artificiales afectando a las mismas, salvo que cuente con autorización.

### Artículo 4. Régimen de autorizaciones

1. Cualquier actividad que pueda afectar a la cavidad subterránea requerirá autorización.

### Artículo 6. Régimen de Evaluación de Impacto Ambiental

- a) **Requerirán DIA cualquier proyecto de aprovechamiento de agua** de las cuevas.

## CAPÍTULO III. RÉGIMEN ESPECIAL DE PROTECCIÓN

### Artículo 9. Zonas perimetrales de protección

1. **Perímetro de protección general**

- a) Para cada una de las cavidades catalogadas se establece un perímetro de protección general de un círculo de una hectárea (equivalente a un **radio de 56,4 m centrado en la boca** de la cavidad. Se consideran actividades no permitidas, con carácter general, aquellas que puedan representar un menos cabo de las características geológicas o biológicas de la cavidad.

- b) **Informe favorable** de la Conselleria de medio ambiente para cualquier **actuación que represente una afección previsible sobre el nivel freático**.

2. Perímetros de protección especiales

- a) Perímetros de protección del hábitat
- b) Perímetros de proyección de la cavidad



Las Normas de Gestión los podrán establecer.

Artículo 10. Afección a la Red Natura 2000

Las **Normas de Gestión de las cavidades del Catálogo** tendrán la consideración de **Plan de Gestión de la Red Natura 2000**.

ANEXO I. RELACIÓN DE CAVIDADES INCLUIDAS EN EL CATÁLOGO DE CUEVAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

PROVINCIA DE CASTELLÓN

1. **COVA DE LA BALMA** (Zorita del Maestrazgo)  
LIC ES5223029 Riu Bergantes  
ZEPA ES0000465 L'Alt Maestrat, la Tinença de Benifassà, el Turmell i Vallivana
2. **COVA PUNTASSA** (la Pobla de Benifassà)  
LIC ES5233001 Tinença de Benifassà, Turmell i Vallivana  
ZEPA ES0000465 L'Alt Maestrat, la Tinença de Benifassà, el Turmell i Vallivana  
PORN Tinença de Benifassà
3. **COVA DE LA MESTRA** (la Pobla de Benifassà)  
LIC ES5233001 Tinença de Benifassà, Turmell i Vallivana  
ZEPA ES0000465 L'Alt Maestrat, la Tinença de Benifassà, el Turmell i Vallivana  
PORN Tinença de Benifassà

ANEXO III. Criterios de selección de las cuevas incluidas en el Catálogo de cuevas de la Comunidad Valenciana

4. Criterios geológicos I: geomorfología subterránea
6. Criterios geológicos III: presencia de agua

## MICRORRESERVA VEGETAL MOLA D'ARES A (Mínimamente)

Paraje Natural Municipal la Mola d'Ares  
Monte público Mola d'Ares (CS-3028)

ORDEN de 4 de febrero de 2003, de la Conselleria de Medio Ambiente, por la que se declaran 14 microrreservas vegetales en la provincia de Castellón. DOGV nº 4.457, de 11/03/2003.

Especies prioritarias: *Paeonia officinalis subsp. microcarpa*, *Ilex aquifolium*, *Taxus baccata*, *Sideritis spinulosa subsp. subspinosa*.

Unidades de vegetación prioritarias:

- 6110\*, transiciones a 9380 y 9580\*
- 6210

**Plan de Gestión:**

- Actuaciones de conservación: cartel informativo, censo y seguimiento, recolección semillas, muestreo fitosociológico y vallado experimental
- Limitaciones de uso

## MICRORRESERVA VEGETAL MOLA D'ARES B (Mínimamente)

Paraje Natural Municipal la Mola d'Ares  
Monte público Mola d'Ares (CS-3028)

Orden de 11 de marzo de 2008, de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, por la que se declaran 14 nuevas microrreservas vegetales y se amplía la microrreserva vegetal de Cala Argilaga, en la provincia de Castelló. DOGV nº 5.738, de 09/04/2008.

Especies prioritarias: *Taxus baccata*, *Ilex aquifolium*, *Paeonia officinalis subsp. microcarpa*, *Linaria ilergabona*, *Leucanthemum maestracense*, *Acer monspessulanum*, *Langermannia gigantea*.

Unidades de vegetación prioritarias:

- 6110, transición a 9580
- 6210

### Plan de Gestión:

- Actuaciones de conservación: cartel informativo, censo y seguimiento, recolección semillas, muestreo fitosociológico y reforzamiento poblacional
- Limitaciones de uso

## MICRORRESERVA VEGETAL MOLA D'ARES C (Escasamente)

Paraje Natural Municipal la Mola d'Ares  
Monte público Mola d'Ares (CS-3028)

Orden de 11 de marzo de 2008, de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, por la que se declaran 14 nuevas microrreservas vegetales y se amplía la microrreserva vegetal de Cala Argilaga, en la provincia de Castelló. DOGV nº 5.738, de 09/04/2008.

Especies prioritarias: *Prunus prostrata*, *Valeriana officinalis*, *Sideritis spinulosa*, *Taxus baccata*, *Sorbus aria*, *Acer monspessulanum*.

Unidades de vegetación prioritarias:

- 6210
- 6110, transición a 9580

### Plan de Gestión:

- Actuaciones de conservación: cartel informativo, censo y seguimiento, recolección semillas, muestreo fitosociológico y reforzamiento poblacional
- Limitaciones de uso

**MICRORRESERVA VEGETAL MOLA D'ARES D (Escasamente)**

Paraje Natural Municipal la Mola d'Ares  
Monte público Mola d'Ares (CS-3028)

DOGV declaración Subvención 2008

## MICRORRESERVA VEGETAL NEVERA D'ARES (Mínimamente)

Paraje Natural Municipal la Mola d'Ares  
Monte público Mola d'Ares (CS-3028)

Orden de 19 de septiembre de 2003, de la Conselleria de Territorio y Vivienda, por la que se declaran 11 microrreservas vegetales en la provincia de Castellón. DOGV nº 4.602, de 06/10/2003.

Especies prioritarias: *Acer granatense*, *Acer monspessulanum*, *Rhamnus saxatilis*, *Dianthus pungens subsp. tarraconensis*, *Sideritis spinulosa*.

Unidades de vegetación prioritarias:

- 9340
- 8210, transición 9580\*

### Plan de Gestión:

- Actuaciones de conservación: cartel informativo, censo y seguimiento, recolección semillas, muestreo fitosociológico, reforzamiento poblacional y adecuación ecoeducativa
- Limitaciones de uso

## MICRORRESERVA VEGETAL LA PALOMITA

Paraje Natural Municipal Palomita

Orden de 6 de noviembre de 2000, de la Conselleria de Medio Ambiente, por la que se declaran 22 microrreservas vegetales en la provincia de Castellón. DOGV nº 3.930, de 01/02/2001.

Titularidad: monte propiedad del Ayuntamiento de Villafranca del Cid, Palomita, número 41 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública.

Especies prioritarias: *Goodyera repens*, *Hieracium lawsonii*, *Ilex aquifolium*, *Pyrola chlorantha*, *Taxus baccata*, *Tilia platyphyllos*.

Unidades de vegetación prioritarias:

- 9530\*, transición a 9380
- 6170, transición a 6210\*
- 8210, transiciones a 9580\* y 9180\*

**Plan de Gestión:**

- Actuaciones de conservación: cartel informativo, censo y seguimiento, recolección semillas y muestreo fitosociológico
- Limitaciones de uso

## MICRORRESERVA VEGETAL LA PALOMITA B

Paraje Natural Municipal Palomita

Orden de 19 de septiembre de 2003, de la Conselleria de Territorio y Vivienda, por la que se declaran 11 microrreservas vegetales en la provincia de Castellón. DOGV nº 4.602, de 06/10/2003.

Titularidad: Monte propiedad del Ayuntamiento de Villafranca del Cid, Palomita, núm. 41 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública.

Especies prioritarias: *Pinus nigra subsp. salzmannii*, *Goodyera repens*, *Ilex aquifolium*, *Primula veris*.

Unidades de vegetación prioritarias:

- 9530\*, transición 9380
- 6170, transición a 6210\*

### **Plan de Gestión:**

- Actuaciones de conservación: cartel informativo, censo y seguimiento, recolección semillas, muestreo fitosociológico y reforzamiento poblacional
- Limitaciones de uso



## MICRORRESERVA VEGETAL RAMBLA DE LES TRUITES

Orden de 11 de marzo de 2008, de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, por la que se declaran 14 nuevas microrreservas vegetales y se amplía la microrreserva vegetal de Cala Argilaga, en la provincia de Castelló. DOGV nº 5.738, de 09/04/2008.

Titularidad: **Dominio Público Hidráulico**.

Especies prioritarias: *Apium repens*, *Parnassia palustris*, *Orquídeas sp. pl.*, *Equisetum palustre*, *Potamogeton crispus*, *Succisa pratensis*, *Linum appresum*, *Berberis hispanica subsp. seroi*, *Potentilla erecta*, *Astragalus sempervirens subsp. muticus*, *Viburnum lantana*, *Scrophularia balbisii subsp. balbisii*.

Unidades de vegetación prioritarias:

- **6420 Juncales y herbazales altos mediterráneos *Molinio-Holoschoenion***
- 6210\*
- **3290 Ríos mediterráneos de caudal intermitente con *Apium repens***

**Plan de Gestión:**

- Actuaciones de conservación: cartel informativo, censo y seguimiento, recolección semillas, muestreo fitosociológico y seguimiento del Plan de recuperación de *Apium repens*
- Limitaciones de uso:  
Los **organismos competentes en la gestión y mantenimiento de los cauces**, deberán comunicar con la suficiente antelación a la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda **cualquier actuación prevista en el entorno** de la microrreserva, con el fin de evitar afecciones negativas a la misma. **Cualquier modificación o extracción de materiales del lecho del cauce** deberá ser sometida a **autorización**.

## MICRORRESERVA VEGETAL BARRANC DEL TOLL DE LA SARGA

Orden de 11 de marzo de 2008, de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, por la que se declaran 14 nuevas microrreservas vegetales y se amplía la microrreserva vegetal de Cala Argilaga, en la provincia de Castelló. DOGV nº 5.738, de 09/04/2008.

Titularidad: Finca propiedad de Andrés Ortí Ortí, que comprende parte de la parcela 12j del polígono 43 del vigente catastro inmobiliario de suelo no urbanizable y **Domino Público Hidráulico**.

Especies prioritarias: *Quercus faginea*, *Acer monspessulanum*, *Ilex aquifolium*, *Taxus baccata*, *Tilia platyphyllos*, *Corylus avellana*, *Sorbus aria*, *Sorbus torminalis*, *Viburnum lantana*, *Lonicera xylosteum*.

Unidades de vegetación prioritarias:

- 9380
- 9240
- 8210, con transiciones a 9180\*
- **3290 Ríos mediterráneos de caudal intermitente**
- 6210

**Plan de Gestión:**

- Actuaciones de conservación: cartel informativo, censo y seguimiento, recolección semillas, muestreo fitosociológico y reforzamiento poblacional
- Limitaciones de uso:  
**Los organismos competentes en la gestión y mantenimiento de los cauces, deberán comunicar con la suficiente antelación a la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda cualquier actuación prevista en el entorno de la microrreserva, con el fin de evitar afecciones negativas a la misma.**

## MICRORRESERVA VEGETAL BOVALAR DE CINCTORRES

Orden de 16 de noviembre de 1998, de la Consellería de Medio Ambiente, por la que se declaran 14 microrreservas vegetales en la provincia de Castellón. DOGV nº 3.385, de 02/12/1998.

Especies prioritarias: *Ilex aquifolium*, *Paeonia officinalis subsp. microcarpa*, *Polygonatum odoratum*, *Viburnum lantana* y *Viola willkommii*.

Unidades de vegetación prioritarias:

- 9240, transición a 9380
- 9530\*

**Plan de Gestión:**

- Actuaciones de conservación: cartel informativo, recolección semillas, censo y seguimiento y muestreo fitosociológico
- Limitaciones de uso

## MICRORRESERVA VEGETAL LES COVES LLONGUES

Orden de 6 de noviembre de 2000, de la Conselleria de Medio Ambiente, por la que se declaran 22 microrreservas vegetales en la provincia de Castellón. DOGV nº 3.930, de 01/02/2001.

Titularidad: monte propiedad del Ayuntamiento de Zorita del Maestrazgo, Barranc de la Mare de Déu, número 43 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública.

Especies prioritarias: *Biscutella fontqueri*, *Petrocoptis pardoj*, *Viola willkommii*.

Unidades de vegetación prioritarias:

- 8210
- 9530\*

### **Plan de Gestión:**

- Actuaciones de conservación: cartel informativo, censo y seguimiento, recolección semillas, muestreo fitosociológico y seguimiento Planes de Recuperación *Petrocoptis pardoj*
- Limitaciones de uso

## MICRORRESERVA VEGETAL BARRANC DE LA MINA

Orden de 11 de marzo de 2008, de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, por la que se declaran 14 nuevas microrreservas vegetales y se amplía la microrreserva vegetal de Cala Argilaga, en la provincia de Castelló. DOGV nº 5.738, de 09/04/2008.

Titularidad: Monte propiedad del Ayuntamiento de Morella, Herbeset, número 29 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública y **Dominio Público Hidráulico**.

Especies prioritarias: *Tilia platyphyllos*, *Cotoneaster tomentosus*, *Acer campestre*, *Taxus baccata*, *Acer granatense*, *Corylus avellana*, *Saxifraga cuneata subsp. paniculata*, *Campanula speciosa*, *Campanula hispanica*, *Quercus faginea*, *Ilex aquifolium*, *Sorbus aria*, *Coronillaaemerus*, *Knautia rupicola*, *Leucanthemum maestracense*, *Linum catharticum*, *Stachys officinalis*, *Inula montana*.

Unidades de vegetación prioritarias:

- 9530
- 9340
- 8210, transiciones a 9180\*
- **3290 Ríos mediterráneos de caudal intermitente con especies de Salix**
- 6110
- 6220
- 9560

**Plan de Gestión:**

- Actuaciones de conservación: cartel informativo, censo y seguimiento, recolección semillas, muestreo fitosociológico y reforzamiento poblacional
- Limitaciones de uso:  
**Los organismos competentes en la gestión y mantenimiento de los cauces**, deberán comunicar con la suficiente antelación a la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda **cualquier actuación prevista en el entorno** de la microrreserva, con el fin de evitar afecciones negativas a la misma.

## MICRORRESERVA VEGETAL BOVALAR DE CASTELL DE CABRES

Orden de 4 de febrero de 2003, de la Conselleria de Medio Ambiente, por la que se declaran 14 microrreservas vegetales en la provincia de Castellón. DOGV nº 4.457, de 11/03/2003.

Titularidad: monte propiedad del Ayuntamiento de Castell de Cabres, Bovalar, núm. 66 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública.

Especies prioritarias: *Platanthera chlorantha*, *Listera ovata*, *Geranium sanguineum*, *Melica uniflora*, *Phyteuma orbiculare*.

Unidades de vegetación prioritarias:

- 6210\*
- 9240

**Plan de Gestión:**

- Actuaciones de conservación: cartel informativo, censo y seguimiento, recolección semillas, muestreo fitosociológico y vallado experimental
- Limitaciones de uso

## MICRORRESERVA VEGETAL TOSSAL DE MITJAVILLA

Orden de 16 de noviembre de 1998, de la Consellería de Medio Ambiente, por la que se declaran 14 microrreservas vegetales en la provincia de Castellón. DOGV nº 3.385, de 02/12/1998.

Especies prioritarias: *Armeria fontqueri*, *Prunus prostrata*, *Hieracium loscosianum*, *Knautia rupícola*, *Lonicera pyrenaica*.

Unidades de vegetación prioritarias:

- 8210 y 8310
- 6210

**Plan de Gestión:**

- Actuaciones de conservación: cartel informativo, censo y seguimiento, recolección semillas y muestreo fitosociológico
- Limitaciones de uso

## MICRORRESERVA VEGETAL TOSSAL DE CERVERA

Parque Natural Tinença de Benifassà  
Refugio Fauna Mas del Peraire

Orden de 6 de noviembre de 2000, de la Conselleria de Medio Ambiente, por la que se declaran 22 microrreservas vegetales en la provincia de Castellón. DOGV nº 3.930, de 01/02/2001.

Especies prioritarias: *Paeonia officinalis ssp. microcarpa*, *Hieracium laniferum*, *Euphorbia amygdaloides*, *Arenaria conimbricensis ssp. viridis*, *Pyrola chlorantha*, *Valeriana tripteris*.

Unidades de vegetación prioritarias:

- 9530\*
- 8210
- 6210\*

**Plan de Gestión:**

- Actuaciones de conservación: cartel informativo, censo y seguimiento, recolección semillas y muestreo fitosociológico
- Limitaciones de uso



## **ZEPA ES0000512 ESPACIO MARINO DEL DELTA DEL EBRO – ISLAS COLUMBRETES**

**ESTRATEGIA MARINA LEVANTINO-BALEAR**  
**ESPACIO MARINO DEL DELTA DEL EBRO – ISLAS COLUMBRETES**  
**ZEPA ES0000512**  
**AGUAS MARINAS BAJO SOBERANÍA O JURISDICCIÓN ESPAÑOLA**

Orden AAA/1260/2014, de 9 de julio, por la que se declaran Zonas de Especial Protección para las Aves en aguas marinas españolas. BOE nº 173, de 17/07/2014.

Estrategia marina para la Demarcación levantino-balear

Resolución de 13 de noviembre de 2012, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de noviembre de 2012, por el que se aprueban los objetivos ambientales de las estrategias marinas españolas. BOE nº 285, de 27/11/2012.

**ORDEN DE DECLARACIÓN ZONAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN PARA LAS AVES EN AGUAS MARINAS ESPAÑOLAS**

Artículo 2. **Ámbito de aplicación**

Comprenden las aguas marinas, incluidos el lecho, el subsuelo y los recursos naturales dentro de los límites que se muestran en el anexo I.

Artículo 3. **Especies de aves** por las que se declaran las ZEPa

Albergan como **principales valores naturales** los especificados en el **anexo II**.

Artículo 4. **Medidas de conservación**

El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente **aprobará los planes de gestión** en el **plazo máximo de 2 años** desde la entrada en vigor de la presente orden.

**ANEXO I. DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA**

**ZEPa – ES0000512 ESPACIO MARINO DEL DELTA DEL EBRO – ISLAS COLUMBRETES**

Especies por las que se declara Zona de Especial Protección para las Aves:

<b>A200</b>	<b><i>Alca torda</i></b>
<b>A193</b>	<b><i>Sterna hirundo</i></b>
<b>A197</b>	<b><i>Chlidonias niger</i></b>
<b>A204</b>	<b><i>Fratercula ártica</i></b>
<b>A002</b>	<b><i>Gavia ártica</i></b>
<b>A003</b>	<b><i>Gavia immer</i></b>
<b>A001</b>	<b><i>Gavia stellata</i></b>
<b>A181</b>	<b><i>Larus audouinii</i></b>
A183	<i>Larus fuscus</i>
<b>A176</b>	<b><i>Larus melanocephalus</i></b>
<b>A014</b>	<b><i>Hydrobates pelagicus</i></b>
A066	<i>Melanitta fusca</i>
A065	<i>Melanitta nigra</i>
A069	<i>Mergus serrator</i>
<b>A180</b>	<b><i>Larus genei</i></b>
<b>A016</b>	<b><i>Morus bassanus</i></b>
A604	<i>Larus michahellis</i>

A177	<i>Larus minutus</i>
A179	<i>Larus ridibundus</i>
A392	<i>Phalacrocorax aristotelis desmarestii</i>
A384	<i>Puffinus puffinus mauretanicus</i>
A464	<i>Puffinus yelkouan</i>
A173	<i>Stercorarius parasiticus</i>
A172	<i>Stercorarius pomarinus</i>
A175	<i>Stercorarius skua</i>
A195	<i>Sterna albifrons</i>
A189	<i>Gelochelidon nilotica</i>
A191	<i>Sterna sandvicensis</i>
A010	<i>Calonectris diomedea</i>

## ANEXO II. VALORES NATURALES

### ES0000512 Espacio marino del Delta de l'Ebre-Illes Columbretes

Superficie: 9.017,08 Km<sup>2</sup>.

Este gran espacio marino comprende la **totalidad de la plataforma y parte del talud continental bajo la influencia directa del río Ebro**. Se extiende paralelo a la costa, a lo largo de más de 140 km, desde el cabo de Salou al norte, hasta el entorno de las Islas Columbretes y Castellón de la Plana al sur.

**Los aportes sedimentarios del Ebro** a lo largo del tiempo explican la presencia de una **plataforma continental particularmente amplia** en esta zona, que en algunos puntos se extiende hasta unos 70 km de la costa.

- Engloba **una de las áreas marinas de alimentación más importantes** para las aves marinas en todo el Mediterráneo.
  - En el caso de las **especies más ligadas a la costa, como gaviotas y charranes**, la riqueza en alimento se traduce en la presencia de **importantes colonias de cría adyacentes a la zona marina, principalmente en el delta del Ebro** y, en menor medida, **en las Islas Columbretes**. Cabe destacar entre éstas a la **gaviota de Audouin (*Larus audouinii*)**, que concentra **en el delta dos tercios de su población reproductora mundial**.
  - En el caso de **especies con mayor capacidad de desplazamiento, como pardelas y paños**, un elevado número de individuos se desplaza a alimentarse hasta esta zona desde **colonias de cría distantes, principalmente de Baleares**, aunque las Islas Columbretes también albergan pequeñas poblaciones reproductoras de **pardela cenicienta (*Calonectris diomedea*)** y **pañño europeo (*Hydrobates pelagicus*)**.
- Asimismo, la zona resulta de gran importancia para diversas especies durante el invierno –la zona representa la principal **área de invernada** para la **gaviota cabecinegra (*Larus melanocephalus*)** a nivel mundial– y **los pasos migratorios**.

## ESTRATEGIA MARINA DEMARCACIÓN MARINA LEVANTINO-BALEAR PARTE V. OBJETIVOS AMBIENTALES

En este apartado se recogen los objetivos ambientales de la Estrategia marina de la Demarcación Marina levantino-balear que guardan relación directa o indirecta con el Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Ebro según la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

### **OBJETIVO GENERAL: LOGRAR O MANTENER EL BUEN ESTADO AMBIENTAL DEL MEDIO MARINO, A TRAVÉS DE SU PLANIFICACIÓN, CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y MEJORA**

#### **Objetivo específico A. Proteger y preservar el medio marino, incluyendo su biodiversidad, evitar su deterioro y recuperar los ecosistemas marinos en las zonas que se hayan visto afectados negativamente**

A.1. Asegurar la conservación y recuperación de la biodiversidad marina a través de instrumentos y medidas efectivos.

A.2. Lograr una red completa, ecológicamente representativa, coherente y bien gestionada de áreas marinas protegidas.

A.3. Garantizar la conservación de especies y hábitats marinos, especialmente aquellos considerados amenazados o en declive.

Objetivo ambiental A.3.6: Mantener los parámetros y tendencias de los descriptores de estado o condición de las comunidades bentónicas (y sus diferentes facies y asociaciones) dentro de valores que garanticen su perdurabilidad y funcionamiento, así como el mantenimiento de sus especies características, especies clave y singulares.

#### **Objetivo específico B. Prevenir y reducir los vertidos al medio marino, con miras a eliminar progresivamente la contaminación del medio marino, para velar por que no se produzcan impactos o riesgos graves para la biodiversidad marina, los ecosistemas marinos, la salud humana o los usos permitidos del mar.**

B.1. Adoptar y aplicar las medidas necesarias para que la introducción de materia o energía en el medio marino no produzca efectos negativos significativos sobre los ecosistemas ni los bienes y servicios provistos por el medio marino.

**Objetivo ambiental B.1.1:** Reducir el **volumen de vertidos directos o indirectos sin tratamiento adecuado** (vertidos industriales, aguas residuales, descargas desde ríos, escorrentías,...) **al medio marino**, así como **mejorar la eficiencia de las estaciones de depuración y redes de alcantarillado** para minimizar el aporte de basuras, contaminantes y nutrientes al medio marino.

Tipo de objetivo: presión

Descriptores con los que se relaciona: D5, D8, D9, D10

Indicador asociado: Volumen de vertidos directos e indirectos

Objetivo ambiental B.1.2: Reducir la frecuencia de vertidos sin tratamiento adecuado al mar desde embarcaciones y plataformas.

Objetivo ambiental B.1.3: No sobrepasar los valores de base de nitrato y fosfato con más frecuencia de lo esperable estadísticamente debido a variabilidad hidrológica en toda la demarcación levantino-balear.

Objetivo ambiental B.1.4: No sobrepasar los valores de base de la clorofila a con más frecuencia de lo esperable estadísticamente debido a variabilidad hidrológica en toda la demarcación levantino-balear.

Objetivo ambiental B.1.5: Reducir la cantidad de basuras marinas generadas por fuentes tanto terrestres como marítimas.

Objetivo ambiental B.1.6: Reducir de manera general en la demarcación levantino-balear el número total de objetos visibles de basura marina en la línea de costa para el año 2020.

B.2. Adoptar y aplicar las medidas necesarias para lograr que las concentraciones de contaminantes se encuentren en niveles que no produzcan efectos de contaminación.

Objetivo ambiental B.2.1: No superar los niveles de contaminantes establecidos en biota por las autoridades competentes y por los organismos internacionales, y que las tendencias temporales sean decrecientes o permanezcan estables si las concentraciones están lo suficientemente cercanas al nivel basal.

Objetivo ambiental B.2.2: Mantener tendencias temporales decrecientes o estables en los niveles de contaminantes en sedimentos.

Objetivo ambiental B.2.3: No superar los niveles biológicos de respuesta a la contaminación en organismos indicadores para los que existen criterios establecidos por las autoridades competentes y por los organismos internacionales, y que éstos se mantengan dentro de sus rangos de respuestas basales, o se aproximen a este rango, a lo largo del tiempo.

Objetivo ambiental B.2.4: Minimizar la incidencia y magnitud de los eventos significativos de contaminación aguda (por ejemplo, vertidos accidentales de hidrocarburos o productos químicos) y su impacto sobre la biota, a través de procesos adecuados de análisis de riesgos.

B.3. Mejorar el conocimiento científico de las causas - efectos e impactos en relación con introducción de materia o energía en el medio marino.

Objetivo ambiental B.3.2: Mejorar el conocimiento de la contaminación presente en el medio marino, así como de los efectos biológicos que se producen en el conjunto de la demarcación, atendiendo a la cobertura espacial, su evolución temporal y a los grupos de contaminantes y efectos biológicos que se consensúen a nivel nacional, regional o europeo.

Objetivo ambiental B.3.3: Mejorar el conocimiento sobre las características e impactos de las basuras marinas, incluyendo su origen y dispersión.

**Objetivo específico C. Garantizar que las actividades y usos en el medio marino sean compatibles con la preservación de su biodiversidad.**

C.1. Asegurar que las políticas sectoriales y actuaciones administrativas con incidencia en el medio marino se desarrollan de manera compatible con el logro o mantenimiento del buen estado ambiental definido en las estrategias marinas.

Objetivo ambiental C.1.4: Lograr una adecuada coordinación de las administraciones públicas, instituciones y sectores en la demarcación levantino-balear que desarrollan trabajos relacionados con en el medio marino, de manera que se eviten duplicidades y se aprovechen sinergias.

Objetivo ambiental C.1.5: Desarrollar planes de ordenación para las actividades marinas recreativas, y/o los usos derivados de estas actividades, tales como fondeo embarcaciones, submarinismo, pesca recreativa, deportes náuticos, avistamiento de cetáceos, etc. para cada zona de la demarcación levantino-balear donde estas actividades tengan relevancia.

C.2. Adoptar y aplicar las medidas necesarias para minimizar el impacto de las actividades humanas en las condiciones físicas del medio marino.

Objetivo ambiental C.2.1: Garantizar que la superficie afectada por alteraciones físicas permanentes causadas por actividades humanas sea una proporción reducida del área total de la demarcación levantino-balear.

Objetivo ambiental C.2.2: Garantizar que las alteraciones físicas localizadas y permanentes causadas por actividades humanas no amenacen la perdurabilidad y funcionamiento de los hábitats biogénicos y/o protegidos, ni comprometan el logro o mantenimiento del BEA para estos hábitats.

Objetivo ambiental C.2.3: Adoptar medidas de mitigación en los tramos de costa en los que las alteraciones físicas permanentes causadas por actividades humanas hayan producido una afección significativa, de manera que las propiedades hidrográficas e hidrodinámicas sean compatibles con la conservación de los hábitats.

Objetivo ambiental C.2.4: Garantizar que los estudios de impacto ambiental de los proyectos que puedan afectar al medio marino se lleven a cabo de manera que se tengan en cuenta los impactos potenciales derivados de los cambios permanentes en las condiciones hidrográficas, incluidos los efectos acumulativos, en las escalas espaciales más adecuadas, siguiendo las directrices desarrolladas para este fin.

**Objetivo ambiental C.2.5: Promover que los ecosistemas marinos dependientes de las plumas asociadas a las desembocaduras de los ríos sean tenidos en cuenta al fijar los caudales ecológicos en la elaboración de los planes hidrológicos.**

Tipo de objetivo: operativo

Descriptor con los que se relaciona: D7 (Condiciones hidrográficas)

Indicador asociado: porcentaje de planes hidrológicos que tienen en cuenta los ecosistemas marinos al fijar caudales ecológicos

C.3. Promover un mejor grado de conocimiento de los ecosistemas marinos españoles y de su respuesta ante las actividades humanas, así como un mejor acceso a la información ambiental disponible.

Objetivo ambiental C.3.3: Mejorar y completar el conocimiento existente sobre la extensión, distribución, estructura y estado de los hábitats costeros (hasta 50 m) y sus

tendencias a largo plazo, con especial atención a las comunidades de roca infra- y circalitoral, las comunidades de afloramientos rocosos de plataforma no asociados a la línea de costa, las praderas de angiospermas marinas (*P. oceanica*, *C. nodosa*, *Z. noltii* y *Ruppia sp*), los tipos de comunidades de fondos blandos y ecosistemas lagunares de aguas costeras.

Objetivo ambiental C.3.5: Ampliar el conocimiento sobre el efecto de las actividades humanas sobre los hábitats, especialmente los biogénicos y protegidos, sus especies, poblaciones y comunidades, su sensibilidad, límites de tolerancia y capacidad adaptativa y de aclimatación, especialmente en relación a las actividades pesqueras, las construcción de infraestructuras, los dragados, la extracción de recursos marinos no renovables, la contaminación y la interacción con los efectos del cambio climático (acidificación, calentamiento, etc.).

Objetivo ambiental C.3.6: Incrementar el conocimiento sobre la presencia, distribución espacial, abundancia e impacto de las especies alóctonas, especialmente aquellas con potencial invasor, promoviendo estudios específicos e impulsando el desarrollo de redes de seguimiento y su coordinación a escala nacional.

Objetivo ambiental C.3.9: Impulsar un sistema nacional de seguimiento de la variabilidad hidrográfica e hidrodinámica oceánica y establecer un sistema objetivo de alertas según la aparición de anomalías climáticas que puedan someter a presión a los diferentes ecosistemas marinos. El sistema debe incluir un registro de variables tanto hidrográficas como biológicas, así como de eventos masivos y extremos que se produzcan en los ecosistemas marinos tales como: blooms planctónicos inusuales, aparición de especies no habituales en determinada zona y época del año, ocurrencia masiva de especies o de procesos (mortalidad, reproducción), etc.